SOBRE 1

CONCURSO PÙBLICO, PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

CÒDIGO DEL PROCESO: AE-001-2026-EPMAPAPAED

Señor Ingeniero
Cèsar Pozo Alcivar
Gerente General
EPMAPAPED
Presente.-

Presentada por: GRUPO ICASUR, S.A
SOBRE DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO DE PROCESO: AE-001-2026-EPMAPAPAED

"CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR, S.A.

El que suscribe, Ing. **EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula N°. 0912986510 en relación con la Convocatoria efectuada por la EPMAPAPED, para: "CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA PARA el REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, tiene el honor de dirigirse a esta Administración y presentar la propuesta adjunta en nombre del GRUPO ICASUR, S.A.
La documentación que se presenta en esta oferta está numerada dede la hoja N°.1
documentos:

INDICE GENERAL.

INDICE SOBRE 1:
1.- Carta de Presentación. Según Formato ANEXO I
2.- Datos y declaraciones generales. Según Formato ANEXO I.
3.- Escrituras de la Compañía y de Poderes.
3.1.- Escrituras de ICASUR, S.A.
3.2.- Escrituras de Poderes.
4.- Representantes de ICASUR, S.A.
5.- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de ICASUR.
6.- Nómina de Socios, Accionistas o Participes Mayoritarios. Según Formato ANEXO I.

INDICE SOBRE 2:
2.1.- Requisitos Técnicos: Experiencia Específica del Oferente
2.1.1.- Experiencia del Oferente, Según formato del AXEXO 1.
2.1.2.- Certificados de la experiencia del Oferente.
2.2.- Requisitos Económicos: Índices económicos del Proponente.
2.2.1.- Índices Económicos y Financieros.
2.2.2.- Balances correspondientes

INDICE SOBRE N°.3

3.1.- Oferta económica propuesta en nuestra oferta. Según Formato **ANEXO 2.**
3.2.- Ingeniería Financiera. Según Formulario **ANEXO 4.**
3.3.- Corrida financiera de la Devolución del Crédito.
3.4.- Cartas de compromiso de financiar a la EPMAPAQ el 100% del valor de ejecución del proyecto.

INDICE SOBRE 1:

1.- Carta de presentación, según formato ANEXO 1

2.- Datos y declaraciones generales, según formato ANEXO I.

3.- Escrituras de la Compañía y de Poderes.

3.1.- Escrituras de la ICASUR S.A.
3.2.- Escrituras de Poderes

4.- Representantes de ICASUR S.A.

5.- Tarjeta del Còdigo de Identificación Fiscal (CIF) de ICASUR.

6.- Nómina de Socios, Accionistas o Participantes Mayoristas, Según Formato ANEXO I.

7,. Carta de Intención de entidades financieras que van a financiar el proyecto.

1.- Carta de Presentación. Según Formato ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO. FORMATO / ANEXO I

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-001-2026-EPMAPAPAED

"CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED**, para **CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de alianza estratégica, al presentar esta propuesta por QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY, como REPRESENTANTE LEGAL EN ECUADOR DE **ICASUR S.A.**, declara que

1. Para todo propósito de esta Oferta empleamos los términos definidos y las reglas de interpretación contenidos en el Pliego.

2. Mi representada no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en el Pliego y el Régimen Jurídico Aplicable y, por tanto, puede participar en el Concurso con la Oferta que presenta.

3. Las únicas personas interesadas en esta Oferta están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

4. La Oferta la hacemos en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Concurso Público y que, en todo aspecto, la Oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguramos no haber vulnerado y que no vulneraremos ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaramos que no estableceremos, concertaremos o coordinaremos -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos del Pliego y del Régimen Jurídico Aplicable.

5. Al presentar esta Oferta aseguramos que cumplimos con el Régimen Jurídico Aplicable a nuestra actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos, materiales, insumos, sistemas y materiales que utilizaran en la ejecución del Proyecto, serán de propiedad del Oferente o arrendados, conforme las condiciones del pliego, y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización. Así mismo, que todos los medios que se utilizarán para el financiamiento, operación y mantenimiento del Proyecto, se obtendrán y prestarán lícitamente y dentro de los límites del Régimen Jurídico Aplicable.

6. Suministraremos la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución, de acuerdo con el Pliego, ejecutando las obras, mantenimiento y operación del proyecto en el plazo y por los precios unitarios indicados en los respectivos Formulario de la Oferta y, en general, ejecutaremos las obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del Proyecto, en los plazos y con los requerimientos contantes en el Pliego. Nuestra Oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución de nuestras obligaciones derivadas del Contrato, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

7. Nos allanamos, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 que anteceden, a que la Entidad Contratante nos descalifique como Oferente, o proceda a la terminación unilateral del Contrato, según sea el caso.

8. Conocemos las condiciones y hemos estudiado a profundidad los Términos de Referencia, Documentos de Base, normas y especificaciones técnicas y el Pliego, y las aclaraciones y respuestas, para conocer las necesidades que deben satisfacerse en relación con el Proyecto.

9. De resultar adjudicatario, manifestamos que el Oferente suscribirá el Contrato comprometiéndose a ejecutar el Proyecto de conformidad con las condiciones del Pliego, el mismo que declaramos conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad del Pliego o Términos de Referencia, como causal para solicitar ampliación del plazo, incremento de presupuesto o modificación de la corrida financiera.

10. Conocemos y aceptamos que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar o declarar desierto el Concurso Público, si conviniere al interés público, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.

11. Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros Anexos, así como de toda la información que como proveedor hemos entregado, al tiempo

que autorizamos a la Entidad Contratante a efectuar cualquier averiguación tendiente a comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Oferente.

12. Bajo juramento nos comprometemos expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el Contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a Ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer la Entidad Contratante.

13. En caso de que sea Adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el Contrato dentro de los plazos previstos en el Pliego. Como requisito indispensable previo a la suscripción del Contrato presentará las garantías correspondientes.

    b. Garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones de conformidad con los documentos del Contrato.

    c. Someterse al mecanismo de resolución de controversias prevista en el Modelo de Contrato, por las diferencias que surjan desde la fecha de adjudicación hasta la suscripción del Contrato.

Para constancia de lo expuesto, suscribo este formulario en Pedernales a los 9 días del mes abril del 2026.

Firmado

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

2.- Datos y declaraciones generales. Según Formato ANEXO I

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	COMPAÑÍA ANÓNIMA	
	COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	COMPAÑÍA MIXTA	
	COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO	
	COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	
	SOCIEDAD ANÓNIMA	X
	SOCIEDAD CIVIL	
	CORPORACIÓN	
	FUNDACIÓN	
	ASOCIACIÓN O CONSORCIO	
	OTRA: [identificar]	

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTAS (S), PARTICIPANTES (S) MAYORISTAS (1)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	DOMICILIO FISCAL
DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO	31.209.635-S	100%	ESPAÑA

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE, Según Formato del ANEXO I

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.

DOMICILIO SOCIAL: Pº de la Castellana, nº 153, 4º-B. 28046 Madrid, España.

DOMICILIO COMERCIAL:

CALLE: Avd. Campo del Sur, Nº.36-1º. 11.002 Cádiz, España.

Ciudad: Cádiz, España

Calle (principal): Avd. Campo del Sur.

No: 36-1º.C.P.: 11.002.

Teléfono(s): +34687143859

Correo electrónico: central@icasur.com

Cédula de Ciudanía (Pasaporte) DEL REPRESENTANTE O APODERADO:

Pasaporte español Nº. PAW-175162

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 días del mes de abril del 2026-.

Firmado

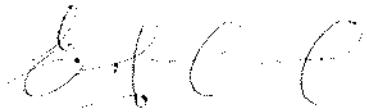

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

3.- Escrituras de la Compañía y de Poderes.

3.1.- Escrituras de ICASUR, S.A.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975475

IR0975482

8Y0707574

03/2025

03/2025

05/2008

RAFAEL DE COZAR PARDO
NOTARIO
[illegible]
Teléfonos [illegible] y 28-75-50
FAX 28 30 59 - C.P. 11003 - CADIZ

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

EN CADIZ, mi residencia, á tres de Diciembre de de mil novecientos ochenta y siete.----------

Ante mí, RAFAEL DE COZAR PARDO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, ----------

-------- COMPARECEN: --------

DOÑA MARIA DEL CARMEN VICTORIO ALMEIDA, sus labores, casada con don Francisco Alviz Cerro. Con D.N.I. 6.739.705. ----------

DOÑA MARIA-ANTONIA GOMEZ CERRO, estudiante, casada con don Joaquin Alviz Victorio. Con D.N.I. 6.976.952. ----------

Y DOÑA MARIA DEL CARMEN ALVIZ VICTORIO, soltera, estudiante. Con D.N.I. 31.234.777. ----------

Todos de nacionalidad española, mayores de edad y vecinos de Cadiz, Campo del Sur, 36-1º B. -------

Intervienen por su propio nombre y derecho y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para formalizar la presente escritura de constitución de constitución de sociedad anónima y, -------

-------- EXPONEN: --------

Que es voluntad de los comparecientes constituir una sociedad mercantil y de forma anónima, y la formalizan en esta escritura, con arreglo a las siguientes, ----------

-------- CLAUSULAS: --------

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen y fundan entre sí una Sociedad mercantil anónima, bajo la denominación, objeto social, duración, fecha de comienzo de las operaciones sociales, domicilio, capital social y demás clausulas que constan en los Estatutos que me entregan, extendidos en dos pliegos de clase 7ª, 1D. 0.686.018, 0.686.020 y en un folio, 6.359.065. ----------

Leen por sí mismos los comparecientes dichos Estatutos, se ratifican en su contenido, los aprueban, firman y elevan a escritura pública, siendo por mí incorporados a esta matriz, para formar parte de la misma, ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IMPUESTO DEL ESTADO

1R0975474

8Y0707574

03/2025

05/2008

RAFAEL DE COZAR PARDO
NOTARIO
M. I. F. 31.[illegible] - A
Avd. Ramón de [illegible]erranz 34 - Bis, 5º
Teléfonos 28-74.11 y 28-75-50
FAX 28 31 69 - C.P. 11006 - CADIZ

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

EN CADIZ, mi residencia, á tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.----------

Ante mí, RAFAEL DE COZAR PARDO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, ----------

-------- COMPARECEN: --------

DOÑA MARIA DEL CARMEN VICTORIO ALMEIDA, sus labores, casada con don Francisco Alviz Cerro. Con D.N.I. 6.739.705. ----------

DOÑA MARIA-ANTONIA GOMEZ CERRO, estudiante, casada con don Joaquin Alviz Victorio. Con D.N.I. 6.976.952. ----------

Y DOÑA MARIA DEL CARMEN ALVIZ VICTORIO, soltera, estudiante. Con D.N.I. 31.234.777. ----------

Todos de nacionalidad española, mayores de edad y vecinos de Cadiz, Campo del Sur, 36-1º B. -------

Intervienen por su propio nombre y derecho y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

para formalizar la presente escritura de constitución de constitución de sociedad anónima y, -------

-------- EXPONEN: --------

Que es voluntad de los comparecientes constituir una sociedad mercantil y de forma anónima, y la formalizan en esta escritura, con arreglo a las siguientes, ----------

-------- CLAUSULAS: --------

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen y fundan entre sí una Sociedad mercantil anónima, bajo la denominación, objeto social, duración, fecha de comienzo de las operaciones sociales, domicilio, capital social y demás clausulas que constan en los Estatutos que me entregan, extendidos en dos pliegos de clase 7ª, 1D. 0.686.018, 0.686.020 y en un fo-OH. 6.359.065. ----------

Leen por sí mismos los comparecientes dichos Estatutos, se ratifican en su contenido, los aprueban, firman y elevan a escritura pública, siendo por mí incorporados a esta matriz, para formar parte de la misma. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

05/2008

1R0975473

8Y0707575

SEGUNDA.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social es de CIEN MIL PESETAS, dividido en CIEN acciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, al portador, numeradas correlativamente del UNO al CIEN, ambos inclusive. ----------

TERCERA.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.- Las cien acciones representativas del capital social son suscritas por los socios fundadores en la siguiente forma: ----------

Doña María del Carmen Victorio Almeida, suscribe treinta y cuatro acciones, las números 1 al 34, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS. ----------

Doña María-Antonia Gómez Cerro, suscribe treinta y tres acciones, las números 35 al 67, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y TRES MIL PESETAS. ----------

Y doña María del Carmen Alviz Victorio, suscribe treinta y tres acciones, las números 68 al 100, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y TRES MIL PESETAS. ----------

Los socios fundadores declaran haber ingresado en la Caja social, en efectivo metálico, dichas aportaciones dinerarias, y en consecuencia, el capital social ha quedado integramente suscrito y totalmente desembolsado. ----------

CUARTA.- PRIMEROS ACTOS SOCIALES. ----------

A) JUNTA GENERAL.- Dando a este acto el caracter de Junta General UNIVERSAL, los comparecientes, por unanimidad, acuerdan: ----------

Que el Organo de Administración de la Sociedad quede integrado por un CONSEJO DE ADMINISTRACION compuesto de tres miembros, que serán los tres socios fundadores. ----------

Los nombrados aceptan sus cargos de Consejeros y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incapacidades é incompatibilidades establecidas por la Ley. ----------

Hacen constar expresamente que realizan el nom-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

05/2008

IR0975472

8Y0707576

bramiento FUERA DEL ACTO CONSTITUTIVO, por lo que no estará afecto a la limitación de plazo que establece el artículo 72 de la Ley de sociedades Anónimas. ----------

B) CONSEJO DE ADMINISTRACION. ----------

Los nombrados Consejeros, dando a este acto el caracter de primera reunión del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad: ----------

1) Distribuir los cargos del Consejo en esta forma: ----------

PRESIDENTE: Dª Maria del Carmen Victorio Almeida.

SECRETARIO: Dª Maria del Carmen Alviz Victorio.-

VOCAL: Dª Maria-Antonia Gomez Cerro. ----------

2) Nombrar CONSEJERO DELEGADO de la Sociedad a doña Maria del Carmen Victorio Almeida, en quien se delegan todas y cada una de las FACULTADES que corresponden al Organo de Administración en el ar-

tículo 20º de los Estatutos sociales, a excepción de las que legalmente sean indelegables. ----------

La nombrada acepta su cargo y promete desempeñarlo fielmente. ----------

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES. ----------

Se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos en la presente Sociedad, y en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la forma y medida marcadas por la Ley 25/1.983, de 26 de Diciembre, cuyas prohibiciones no alcanza a los otorgantes, según estos manifiestan. ----------

SEXTA.- Certifizado del Registro general de sociedades Mercantiles.- Manifiestan las otorgantes y lo justifican con el certificado del registro General de Sociedades Mercantiles, que me exhiben y que dejo unido a esta matriz, que nó existe ninguna otra Sociedad con la denominación de "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA". Fotocopia autenticada de dicha certificación se acompañará a las copias que de la presente se libren. ----------

1R0975471

8Y0707577

03/2025

05/2008

SEPTIMA.- PODER.- Las comparecientes se confieren poder recíprocamente entre sí para que cualquiera de ellas,por sí sola, pueda comparecer ante Notario a fin de otorgar la pertinente escritura de Rectificación, Subsanación o aclaración, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil. ----------

Así lo dicen y otorgan ante mí, que les hago las reservas legales y, en especial, las de caracter ganancial, y las relativas al Registro Mercantil. ----------

- -

Leo esta escritura a las otorgantes, por su elección y prévia advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí. La aprueban y firman. -----

Y yo el Notario doy fé de conocer a las señoras comparecientes y de cuanto contiene el presente

instrumento público, extendido en cuatro folios de clase 8ª, OH. 6.358.367, 6.538.369, el siguiente en órden y el presente.= Están las firmas de las comparecientes. Signado y sellado: Rafael de Cozar. Rubricados.----------

DOCUMENTOS UNIDOS:

---------- /

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975470

8Y0707578

03/2025

05/2008

---------- ESTATUTOS ----------

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. ----------

Artículo 1º.- Ls Sociedad se denominará "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA" y se regirá por los presentes Estatutos.-

Artículo 2º.- Constituirá su objeto: Estación de servicio de cumbustibles, incluyendo venta de accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones tecnivas de vehiculos,- plantas industriales de producción o de servicios; realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construccion en proyectos o plantas - civiles o industriales. ----------

Asímismo podrá dedicarse a cualquier otra activi - dad o negocio de lícito comercio que acuerden sus so - cios en Junta General, prévio cumplimiento de los re - quisitos legales. ----------

Articulo 3º.- El domicilio social se fija en Cádiz, Çampo - del Sur, 36-1º B. ----------

El Organo de Administración queda facultado para establecer las Sucursales, Agencias y Delegaciones que / estime convenientes, así como para cambiar el domicilio social dentro de la misma población .

Artículo 4º.- La duración de la Sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo dia del otorgamiento de la escritura de constitución .

CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.-

Artículo 5º.- El capital de la sociedad es de CIEN MIL PESETAS, dividido en cien acciones, al portador, de mil pesetas de valor nominal, cada una de ellas, numeradas - del uno al cien, ambos inclusive. ----------

Artículo 6º.- Las acciones se cortarán de libros talonarios y llevarán las menciones exigidas por la vigente legislación. La Sociedad podrá expedir titulos comprensivos de varias acciones.

Articulo 7º.- La transmisión de acciones por actos inter vivos a personas que NO sean accionistas, cónyuge o descendientes del accionista, se regulará por las siguientes normas : ———

a).- El accionista que se proponga transmitir sus acciones lo comunicará al Organo de Administración en forma fehaciente, haciendo constar el número de aquellas y el precio convenido por la enajenación ; ———

b).- El Organo de Administración dará cuenta a los restantes accionistas de tal notificación, mediante carta certificada, / dentro de los 8 días siguientes a la recepción de aquella . —

c).- Los accionistas podrán OPTAR, durante los 15 días siguientes a la fecha en que haya sido notificada la propuesta, por la adquisición de las mismas . ———

Si fuesen varios los que las solicitasen se prorratearán entre los mismos en proporción al número de acciones de que cada uno de ellos sea titular . ———

d).- Si no interesase a ningun accionista la adquisición de las acciones, la Sociedad podrá adquirirlas, para reducir capital, dentro del plazo de UN MES a contar desde el dia en que se cumpla el plazo estipulado en el párrafo anterior . ———

e).- Si los accionistas optantes o la Sociedad no estuviesen / conformes con el precio lo harán constar asi y,en este caso, el precio se fijará por dos censores jurados de cuentas, designados, uno por el accionista oferente y otro por el que opte a la compra y si no hubiere conformidad entre ambos, por un tercero, designado de comun acuerdo, y a falta de éste, por el Colegio Oficial correspondiente . ———

f).- El derecho de preferente adquisición que se pacta en este articulo, se aplicará igualmente en el supuesto de que la transmisión se intentase por donación o mediante subasta judicial, en cuyo caso el precio a que se refiere el párrafo a) de este articulo, será el que indique el socio que intente la donación o el de remate en la subasta y, en caso de disconformidad, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior . ———

g).- Si ni los socios ni la Sociedad hacen uso de este derecho

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

05/2008

1R0975469

8Y0707579

de preferente adquisición, el accionista podrá llevar a efecto la transmisión en el precio señalado y a la persona o personas que en su propuesta indique el accionista transmitente, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento del último plazo.

Artículo 8º.- Si fallece alguno de los socios, sus acciones pasarán sin limitación alguna a sus herederos o legatarios, si son cónyuge o descendientes del causante, o de cualquier otro socio, o se trata de accionistas de la Compañía.

En caso contrario, los demás socios y la Sociedad podrán ejercitar el derecho de adquisición preferente regulado en el artículo anterior. A tal efecto, el Organo de Administración comunicará a los accionistas la transmisión mortis causa en el plazo señalado en el párrafo b) de dicho artículo, que empezará a contarse desde la recepción de la Notificación fehaciente en que el heredero comunique la transmisión mortis causa efectuada a su favor o, en su defecto, desde la primera ocasión en que el heredero pretenda ejercitar su condición de socio.

Artículo 9º.- No surtirá efecto respecto a la Sociedad, la transmisión de acciones que se realice por cualquier título sin ajustarse a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 10º.- En los supuestos de Prenda, Usufructo o Condominio de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de régimen jurídico de las sociedades anónimas.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 11º.- La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Junta General de Accionistas; b) Por el Organo de Administración.

A).- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Artículo 12º.- La Junta General, legalmente convocada y constituida, representa a la totalidad de los accionistas, y sus acuerdos, adoptados en forma legal, son obligatorios para todos ellos, incluso para los ausentes, disidentes y abstenidos, sin

perjuicio del derecho de impugnación reconocido en la ley y cualesquiera otros que les asistan.

En cualquier Junta, cada acción dará derecho a un voto.

Artículo 13º.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Organo de Administración.

Artículo 14º.- Las Juntas Generales Ordinarias deberán celebrarse cada año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico para tratar de la gestión social, aprobación en su caso de la Memoria y Balance del ejercicio anterior, distribución de beneficios, nombramiento de Censores de Cuentas y demás asuntos que sean presentados a la Junta y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 15º.- La Junta General Extraordinaria se reunirá siempre que el Organo de Administración lo considere conveniente ó a petición de un número de socios que representen, como mínimo, la décima parte del capital desembolsado, indicando en la solicitud los asuntos que desean se traten en la misma. La Junta General Extraordinaria podrá examinar y resolver todas las cuestiones o asuntos que no sean atribuidos por la Ley de una manera exclusiva a la Junta General Ordinaria.

Artículo 16º.- También podrá celebrarse Junta General UNIVERSAL en la forma prevenida por el art. 55 de la Ley.

Artículo 17º.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario el de dicho Consejo. Si el Organo de Administración estuviese integrado por un Administrador UNICO, éste presidirá las Juntas Generales y actuará de Secretario la persona que designen los reunidos. Y por último, si existieran Administradores SOLIDARIOS, el de más edad actuará de Presidente y el de menos edad de Secretario. En defecto de cualquiera de los citados anteriormente, podrá actuar en cualquier caso la persona que designen los reunidos.

La persona que actúe de Secretario podrá expedir certi-/

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975468

8Y0707580

03/2025

05/2008

ficaciones de los acuerdos con el Vº Bº del Presidente. En el supuesto de existir Administrador UNICO, éste podrá expedir certificaciones con su sola firma .

Articulo 18º.- En cuanto a los plazos y forma de constituir y convocar las Juntas Generales, deliberaciones, quorums, adopción de acuerdos, aprobación de las actas y demás questiones con ello relacionado, se estará a lo dispuesto en la Ley de / Sociedades Anónimas .

B).- DEL ORGANO DE ADMINISTRACION :

Articulo 19º.- La Sociedad será regida y administrada por un Organo de Administración que podrá estar integrado por un AD-/ MINISTRADOR UNICO, por DOS O TRES ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, o por un CONSEJO DE ADMINISTRACION constituido por un número de miembros con un minimo de TRES y un máximo de SIETE .

La Junta General decidirá como ha de quedar integrado el Organo de Administración y tal acuerdo deberá inscribirse en el Registro Mercantil .

Para ser administrador o Consejero NO se requerirá la condi-/ ción de ACCIONISTA .

Articulo 20º.- Cuando el Organo de Administración esté integrado por un Consejo de Administración, éste podrá elegir de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, asi como a los demás cargos que estime deben existir dentro del mismo, y también al o a los Consejeros Delegados que tenga a bien, con las facultades que estime deben conferirse, ajustándose siem-/ pre a lo dispuesto en la Ley .

Articulo 21º.- Los cargos de Administrador o de Consejero tendrán una duración indefinida, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 72 de la Ley de S.A. para los nombra-/ dos en el acto constitutivo, de que la propia Junta General de Socios señale plazo al efectuar su nombramiento y de la facultad de este mismo Organo de remover a los nombrados en cual-/ quier momento ,

En el supuesto de que se señalase plazo al efectuar el nombramiento, el mero transcurso del mismo no producirá el cese de los nombrados, sino que los mismos continuarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Junta General .

Artículo 22º.- Cuando exista Consejo de Administración, se reunirá cuando lo estime oportuno el Presidente o lo soliciten dos miembros del mismo. Para la validez de los acuerdos del / Consejo, será preciso que concurran al mismo, por lo menos, la mitad más uno de los Consejeros, presentes o representados. El Presidente dirigirá las deliberaciones y los debates. Las representaciones habrán de recaer en otro Consejero y se harán constar por escrito y con carácter especial para cada reunión .

Artículo 23º.- Al Organo de Administración corresponden los más amplios poderes y atribuciones precisas para decidir en / todos los asuntos que afecten a la Sociedad. A modo enunciativo y no limitativo, corresponderá al Organo de Administración: 1º).- Administrar los bienes y negocios sociales en el más amplio sentido, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, segun la Ley y costumbre .

2º).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de condominio totales o parciales, declarar obras nuevas, constituir fincas en régimen de propiedad horizontal y efectuar cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio .

3º).- Abrir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes, paque-/ tes, giros, sobres, certificados y cualquier clase de envio consignado a nombre de la Sociedad, efectuando las oportunas reclamaciones .

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975467

8Y0707581

03/2025

05/2008

4ª).- Conferir poderes generales y especiales, asi como revocar/ los .

5ª).- Contratar y separar empleados, agentes y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo .

6ª).- Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, de seguro de cualquier clase, asi como cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial, con las cláusulas y contenido / que tenga a bien .

7ª).- Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del / objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata .

8ª).- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él.- Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia o Municipio, Sindicatos, Magistraturas o cualquier otro Centro o Funcionario, todas las acciones o excepciones que a la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, aun cuando no se especifiquen en esta cláusula, incluso los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas en los procedimientos que entablen . Someter a la Sociedad a la jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Sociedad a Arbitrajes de Derecho o de Equidad .

9ª).- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos o entes públicos, entidades bancarias, incluso el Banco de España, asi como personas fisicas o juridicas privadas .

Abrir, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de /

crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento de Crédito, público o privado, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobando sus extractos.

Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras, y cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil.

Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecaria, firmar, renovar y cancelar pólizas.

Contratar Cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.

10ª).- Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

11ª).- Constituir, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, antiorresis y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.

12ª).- Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos y privados.

13ª).-Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramiento o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prorrogas y fijar los plazos de pago y su importe.

Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover Síndicos y administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975466
8Y0707582

03/2025

05/2008

Hacer justos y legítimos pagos .

14º).- Constituir y fundar toda clase de Sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase; designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio; aceptar y desaignar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad; modificar, prorrogar y disolver toda clase de Sociedades.

15º).- Acordar la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas; preparar la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados para dichas Juntas, asi como proponer la distribución de beneficios y adopción de acuerdos de cualquier clase .

16º).- Y cualesquiera otras no atribuidas por la Ley de manera especial a la Junta General .

BALANCE, CUENTAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Articulo 24º.- El ejercicio social se iniciará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará en la fecha en que se dé comienzo a las operaciones sociales y terminará el 31 de Diciembre siguiente .

Articulo 25º.- Con referencia al 31 de Diciembre de cada ejercicio se formalizará el Balance de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria explicativa de las operaciones sociales.

Dichos documentos deberán quedar redactados dentro de los cuatro primeros meses de cada año .

Articulo 26º.- Los documentos señalados en el articulo anterior, serán sometidos al examen e informe de los Accionistas censores de cuentas, cuyos nombramientos, atribuciones y normas de actuación se regirán por lo dispuesto en los articulos 108 y siguientes de la Ley .

Articulo 27º).- La distribución del beneficio liquido se efectuará como sigue: a). Al pago de impuestos, las cantidades que

legalmente correspondan. b). Al fondo de Reserva legal, las cifras reglamentarias. c). Y al remanente se le dará el destino que la Junta acuerde .

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 28º.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el art. 150 de la Ley de S.A. y llegado ese supuesto las normas de disolución y liquidación se ajustarán en todo momento a lo señalado en dicha Ley y demás disposiciones de aplicación .

ARBITRAJE Y JURISDICCION

Artículo 29º.- A salvo el derecho de Impugnación regulado en la Ley de S.A. y cualesquiera otros preceptivos, las diferencias que pudieran suscitarse entre los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por arbi-/ tros de conformidad con la Ley de Arbitrajes de Derecho Privado de 22 Diciembre 1.953 .

Artículo 30º.- Con renuncia a cualquier otro fuero los ac-/ cionistas se considerarán domiciliados en el lugar en que radique la sede social y sujetos a la Jurisdicción de sus Tribuna-/ les para cualquier litigio en que sea parte la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975465

8Y0707583

03/2025

05/2008

05/2008

INSTRUCCIONES

— Escriba a máquina, o con letra muy clara.
— Llene un impreso para cada certificación que pida.
— No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
— No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
— El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.
— No se admiten enmiendas ni tachaduras.
— **No poner Anagramas.**
— Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5-9-86)

MINISTERIO DE JUSTICIA

...NARDO, 62 - 28015 MADRID

...CCION GENERAL DE LOS ...ROS Y DEL NOTARIADO

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SERIE B № 987948

...1 - 90987

...STRO GENERAL DE ...CIEDADES MERCANTILES
- 9 SET. 1987
ENTRADA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer

-''ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA''-

Nombre y apellidos del peticionario

D. ANGEL PONS ARIÑO

****
* P O N S *
****

Domicilio, población, calle y número

GRAN VIA 30 - MADRID

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA
LA EXPRESADA DENOMINACION

...9 SET. 1987

Madrid, fecha del sello de la oficina,

El funcionario certificante,

V.º B.º
El Jefe del Registro

NOTA: Al siguiente dia expido primera copia para la Sociedad otorgante, en cuatro folios de clase 8ª, OH. nº 6.357.791,los tres siguientes en orden, dos pliegos de clase 7ª, 1D. nº - - 0.685.255, el siguiente en orden y un folio de clase 8ª OH. - 6.357.795. DOY FE. Cozar, rubricado.----------

NOTA: Al siguiente dia remito al Registro General de Sociedades Mercantiles, el parte prevenido. DOY FE. Cozar, rubricado.

NOTA: El dia 26-10-99, expido una segunda y una tercera copia en once folios cada una de ellas, de la misma clase y serie - 3B, para la Sociedad otorgante, numeros 9.024.287, los nueve siguientes y el 9.021.645 y la otra 9.022.876, los nueve siguientes y el 9.021.644. Doy fé. Cozar, rubricado.----------

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada.Para la sociedad otorgante, la expido sin caraćter ejecutivo, en diez folios, 8Y.numeros 0707574, los ocho siguientes y en el presente, - que signo, firmo, rubrico y sello, en Cádiz a doce de febrero de dos mil nueve. DOY FE.

IR0975464

8P7815295

03/2025

12/2007

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Rafael De Cozar Pardo
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su NOTARIA

CERTIFICADO

5. En Sevilla 6. el 13-02-2009
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. con el número 4458
9. Sello/timbre 10. Firma

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A10794108

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------

Que las fotocopias que anteceden extendidas en doce folios de papel timbrado serie IR, número 0975475, y los once siguientes en orden inverso, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------

Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

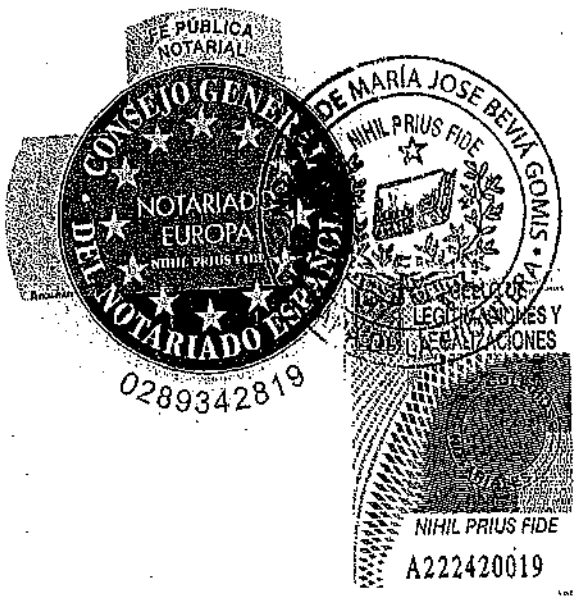

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0972446

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975464

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	6. el día 06/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/029962 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:9KZk-V2u7-F/qq-JPOG

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:9KZk-V2u7-F/qq-JPOG

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:9KZk-V2u7-F/qq-JPOG

03/2025

4A4112084 1R0975381

JUAN DIEZ HERRERA
NOTARIO
c/. Castelló, 84 - 2.º (Esq. J. Bravo)
Teléfs.: 91 564 24 51 - 91 563 87 16
Fax: 91 562 26 93
28006 MADRID

ESCRITURA DE PERDIDA DE LA SITUACION DE UNIPERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, DENOMINADA "ICASUR SOCIEDAD ANOMINA".

NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (897).

En Madrid, a cuatro de octubre del dos mil uno.

Ante mí, PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,como sustituto de mi compañero de igual residencia, DON JUAN DIEZ HERRERA, y para su protocolo

= COMPARECEN: =

Don Joaquin Alviz Victorio, mayor de edad, casado con la siguiente y vecino de Zafra(Badajoz), con domicilio en Plaza Mulacen, 25, y con D.N.I./N.I.F. número 31209635S.

= INTERVIENEN: =

en nombre y representación de la Sociedad Mercantil, denominada **ICASUR, SOCIEDAD ANOMIMA.**

Tiene su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 153-4°-B. Tiene el C.I.F. número A-

11070067. ----------

Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Cadiz, Don Rafael de Cozar Parado, el dia 3 de diciembre de 1.987, con el numero 2.999 de orden y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente legislacion en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Arroyo de Luz, Don Antonio Rosado Quiros, el dia 19 de agosto de 1.994, numero 1286, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cadiz, al tomo 450, folio 137 vuelto, hoja CA-8780, inscripcion 3. ----

Para dicho cargo de Administrador Unico, vigente según afirma, fue reelegido en escritura otorgada ante el Notario de Zafra, Don Miguel Angel del Pozo Espada, el dia 26 de agosto de 1.999, bajo el numero 1.667 de orden, por acuerdos de la Junta General de la Sociedad, en su reunion de fecha 15 de agosto 1.999. ----------

----------= **CAPACIDAD Y CALIFICACION** := ----------

Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **perdida de la situacion de unipersonalidad** y, al efecto, -----

----------= **OTORGA:** = ----------

I.- Que el compareciente, en su calidad de

03/2025

IR0975380
4A4112085

titular de la facultad certificante y de elevacion a publico, declara que la entidad ICASUR, SOCIEDAD ANOMIMA, ha perdido el carater de UNIPERSONAL, por la transmision de las acciones numeros 10.001 y 10.002, la primera a Doña Doña Maria Antonia Gomez Cerro y la segunda a Doña Gema Maria Alviz Gomez, todo ello en virtud de escritura otorgada ante mi, en el dia de hoy, numero anterior de protocolo, testimonio de la cual se apcompañara a la primera copia de la presente, de las cuales no se han emitido aun los titulos o resguardos provisionales

---------- = **RESERVAS Y ADVENTENCIAS:** ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales; en particular y expresamentte las de carácter fiscales. ----------

---------- = **AUTORIZACION:** = ----------

Doy fe de identificarles por lo que resulta de sus D.N. de I. exhibidos, y del total contexto de este instrumento público, que va extendido en dos folios de papel Timbrado del Estado, de uso

exclusivo para Notarias, serie y números:4A4112082

y 4A4112083, yo, el Notario DOY FE. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: . - RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 4, Nº 8
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 1.730 (10,40 euros), Cuota IVA: 261 (1,57 euros) Total Factura: 1.991 (11,96 euros)

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de ICASUR, SOCIEDAD ANOMIMA en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 4A4112084 y 4A4112085. MADRID, El día siguiente de su autorización. DOY FE. ------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO DE EUROPA
0019952594

JUAN DÍEZ HERRERA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975495

03/2025

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.001/10 8.152
DIARIO	1.125
ASIENTO	64

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

SE HA DE ACOMPAÑAR LA ESCRITURA QUE SE RELACIONA EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE (ARTICULO 174 R.R.M.).
ES DEFECTO SUBSANABLE.

N.I.F. - E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de NOVIEMBRE de 2001

EL REGISTRADOR:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.ª de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.001/10 8.162
DIARIO	1.126
ASIENTO	64

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.063 LIBRO : 0 FOLIO : 86
SECCION: 8 HOJA : M-261211
INSCRIPCION : 6

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

N.I.F. B-81458556

Se inscribe en union de:
01.- Escritura otorgada ante el Notario DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ PABLO con fecha 4 de OCTUBRE de 2001, Numero 896 de su protocolo de MADRID)DIGO, como sustituta de su compañero DIEZ HERRERA JUAN con fecha 4 de Octubre de 2001 numero 896 de su protocolomp dé MADRID.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de NOVIEMBRE de 2001

EL REGISTRADOR,

Base: SIN CUANTIA
Hnos s/m: TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO

22,15 Euros.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975382

03/2025

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DATOS A PUBLICAR EN EL BORME.

Documento : 2001/10/008152
Diario : 1.125- 64

[CASUR, S.A.

PERDIDA UNIPERSONALIDAD
) PERDIDA DEL CARACTER UNIPERSONAL

Datos Registrales.
Tomo 15.053, Libro . 0, folio 86, Seccion 8, Hoja M-251211/
INSC: 5/ (23.11.2001), Sociedad: 663.831, Año Pre.:2.001
Numero Interno de Inscripcion. 1.568.951

Importe de publicacion en BORME 4.900 Ptas. 29,45 Euros.

La presente informacion se facilita a los efectos previstos en el apartado del articulo 25 (rectificacion de errores) de la orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1.991.

*** F I N D E L I N F O R M E ***

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------

Que las fotocopias que anteceden extendidas en cuatro folios de papel timbrado serie IR, número 0975381,0975380, 0975495 y 0975382, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------

Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0972449

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975382

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Beviá Gomís
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	**6. el día** 06/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/029959 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:Ghw1-o2PI-tNOj-/+xK

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:Ghw1-o2PI-tNOj-/+xK

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:Ghw1-o2PI-tNOj-/+xK

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

LUIS RUEDA ESTEBAN
NOTARIO
Jorge Juan, 46 - 2º
Teléfs.: 577 79 98 - 577 90 66
Fax: 577 65 42
28001 MADRID

Notaría de Miguel Angel del Pozo Espada - Zafra (Badajoz)

IR0975413
0B7150490
3C4614130

Registro Mercantil de Cádiz
ICASUR SA
Presentación: 1/107/760 Folio: 122
Prot.: 2207/N/11/11/1999
Fecha: 15/11/99 Hora: 11:27
N.Entrada: 1/1999/8.596,0

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE.----------

ESCRITURA DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA".----------

En la Ciudad de Zafra, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.----------

A) COMPARECENCIA.- Ante mí, **MIGUEL-ANGEL DEL POZO ESPADA**, Notario de Zafra del Ilustre Colegio de Cáceres, comparece:----------

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad de Zafra, con domicilio en Plaza Mulhacén, 25, y con D.N.I./N.I.F. número 31.209.635-S.----------

Interviene en representación de "ICASUR, S.A.", de duración indefinida, que tiene por objeto en esencia"...estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción...", constituida en escritura autorizada por el Notario de Cádiz Don Rafael de Cozar Parado el día 03 de Diciembre de 1.987, con el número 2.999 de

protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 450, Folio 132, Hoja 4.331.----------

Fué adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por escritura autorzada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el día 19 de Agosto de 1.994, con el número 1.286 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 450, Folio 137 vuelto, Hoja número CA-8780, inscripción 3ª.----------

Ejerce esta representación como Administrador Unico de la sociedad, cargo para el que fue reelegido por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de Agosto de 1.999, elevado a público por escritura autorizada por mí, el día 26 de Agosto de 1.999, con el número 1.667 de protocolo, estando pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.----------

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación.----------

Lo identifico por su documento de identidad. Lo juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura.----------

B) EXPOSICION.- a) Texto anterior de la escritura. El texto de la escritura de adaptación en la parte objeto de modificación es el siguiente:-------

03/2025

IR0975412

3C4614131

"...Artículo 4°.- DOMICILIO.----------

La sociedad tendrá su domicilio en Cádiz, Campo del Sur, 36-1°B.----------

La Junta General determinará la creación, supresión o traslado de agencias, sucursales o delegaciones en otras poblaciones del territorio nacional o extranjero, atendiendo a las necesidades de la Entidad.----------

El Organo de Administración de la Entidad podrá acordar el cambio de domicilio social dentro del mismo Término Municipal..."----------

b) Acuerdo de modificación. La junta general de la sociedad, en sesión universal celebrada el día 21 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó por unanimidad la modificación del artículo de los Estatutos Sociales referente al domicilio social, en los términos que se expresan en el apartado siguiente.----------

Así resulta de certificación extendida en dos folios de papel común, expedida por el señor Alviz

Victorio en su calidad de Administrador Unico, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia, y que incorporo a esta matriz.----------

El compareciente me entrega dos periodicos en donde aparace el anuncio de cambio de domicilio de la sociedad a la que representa, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, testimonio por fotocopias incorporo a esta matriz, como documento unido.----------

C) DISPOSICION.- Modificación de la escritura.- El señor compareciente, en ejecución del referido acuerdo, declara modificado el artículo 4º de los estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente:----------

"...Artículo 4º.- DOMICILIO.----------

La sociedad tendrá su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 153-4º-B.----------

La Junta General determinará la creación, supresión o traslado de agencias, sucursales o delegaciones en otras poblaciones del territorio nacional o extranjero, atendiendo a las necesidades de la Entidad.----------

El Organo de Administración de la Entidad podrá acordar el cambio de domicilio social dentro del

03/2025

IR0975411
0B7150486
3C4614132

mismo Término Municipal..."----------

D) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:----------

1.- Reservas y advertencias legales. Las hago al señor compareciente, entre ellas la obligatoria inscripción de esta escritura en el registyro Mercantil y las de carácter fiscal.----------

2.- Lectura. Leo íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura, por su elecciòn, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sì, conforme al artìculo 193 del Reglamento Notarial.----------

3.- Consentimiento. El Señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura.----------

4.- Firma. Y la firma.----------

5.- Autorización. Del contenido de esta escritura extendida en tres folios del Timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, serie 3C, nùmeros 4614032 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

BASE: VALOR ESCRITURADO.
NUMEROS, 2, 4, 7 norma 8ª.
DERECHOS: _____ PESETAS.
Esta la firma del compareciente. Signado M. A. del Pozo. Rubricados. Sello de la Notaria.----------

DOCUMENTO U----------NIDO.-

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, Administrador Unico de la Compañía Mercantil, denominada "ICASUR SA.", con domicilio en Cadiz, Campo del Sur, 36-1º, inscrita en el Registro Mercantil de Cadiz, al Tomo 450, general de Sociedades, Libro 272, sección 3ª, folio 132, Hoja 4.331, inscripción 1ª y es titular del C.I.F. A-11070067.

CERTIFICO:

I.- Que en el Libro de Actas de Junta General de socios de la Sociedad figura la correspondiente a la celebrada el día 21 de Septiembre de 1.999, de la que resulta lo siguiente:

"JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

En Cádiz, a 21 de Septiembre de 1.999.-

REUNIDOS en el domicilio social , todos los socios con derecho a voto, cuyos nombres y apellidos, acciones que poseen y firmas constan en el acta.

ACEPTAN por unanimidad la celebración de Junta General, con los siguientes puntos como orden del día:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

2.- Cambio de domicilio social.

3.- Delegación expresa de facultades para elevación a público de los acuerdos que se adopten.

4.- Aprobación del acta, si procede.

El orden del día es aceptado por unanimidad.

ABIERTA la sesión se someten a votación los siguientes acuerdos:

1.- Presidente de la Junta Doña María Antonia Gómez Cerro, asistida como Secretario por Doña María del Carmen Victorio Almeida.

Ambos, presentes en el acto, aceptan el nombramiento.

2.- Acordar el cambio del domicilio social de la sociedad a Madrid, Paseo de la Castellana, número 153-4°-B.

3.- Facultar expresamente a Don Joaquín Alviz Victorio, en su calidad de Administrador Unico, para que realice todos los actos necesarios o convenien-

tes a los fines dichos; pudiendo, al efecto, comparecer ante Notario y ante cualquier Oficina Pública y Registro y otorgar los documentos que se precisen; especialmente en cuanto a modificación y refundición de Estatutos.-

VOTAN a favor de la adopción de los acuerdos todos los socios.

APROBADOS dichos acuerdos por unanimidad.

No se solicita constancia de las intervenciones habidas.

APROBACION: Redactada, leida y aprobada la presente acta, por unanimidad, a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por todos los socios."

Y para que conste a todos los efectos en derecho procedentes, libro el presente certificado, en Zafra, a 11 de Noviembre de 1.999.

ADMINISTRADOR UNICO

Está la firma de Don Joaquín Alviz Victorio.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975409
0B7150482
3C4614134
3C4162854

03/2025

ABC ANUNCIOS POR PALABRAS 91 308 30 77 PAGUE SOLO TARIFA OFICIAL TARJETAS DE CRÉDITO, COBRO A DOMICILIO Premier PUBLICIDAD

912 COMPRAS

COMPRO oro, plata, no importa estado, joyas, monedas, relojes, pluma, Reina Victoria, 13. 913546869.

914 VARIOS

LOGIJAS, parque maquinaria Madrid. Carpinterías, ferreterías, compra. Carretera Andalucía, kilómetro 15,800. 918934435.

CUBRETILLAS elevadoras, nuevas, usadas, en venta o alquiler, transpaletas y apiladores. Teléfono 616621615.

GRUPOS electrógenos Bosch. 914400099.

917 SOCIEDADES

EXPRESA aporta socio industrial, especialista hoteles. Rentabilidad asegurada. 914279794.

918 ENSEÑANZA

ACADEMIA Bonpamar, plaza Mayor, 36. 913068626.

POLIMECANICOS mercedes, seleccionamos. Plantilla. Toledo, 14. 913663456.

919 AUTOMOCION

FURGON, Ducato, 10 vehículos desde/hasta. 913715231.

921 INMUEBLES

LOCALES industriales inmediatos, largo plazo, último interés. Cancelamos capital. Cerrado y situado cualquier por 30 años en nuestro domicilio y actividad. Consideramos los compradores. Apoderado. T. 913195112.

COLONIALES (invalenos sin cargo) 915323281.

DIRECTOR banco hipotecas la norte. Hemos subido de pesetas hipotecas, refinanciamos deuda, sin bolígrafos ingresos, cobros das cuotas. Rogad bajada tipo interés. Atención banco. Teléfono 915413803. Paseo Pintor Rosales, 2. Madrid.

HIPOTECAS urgentes. 915437964.

PRESTAMOS a funcionarios. 160.000. 913484118.

HIPOTECAS. Amortización mensual 25 años, operamos toda España, cancelamos embargos. CAIXALIA, 15. 914533815.

HIPOTECAS sin ingresos. Cancelamos deudas. Descuento letras. 913114695.

CREDITOS personales. 913114695.

INVERSOR, disponemos de las mejores operaciones avaladas con garantía hipotecaria. 915336018.

HIPOTECAS urgentes, primeras, segundas y ampliaciones. Cancelación embargos y subastas. 915310490.

HIPOTECAS urgentes. Solucionamos rápidamente. 914681139.

FUNCIONARIOS Pensiones. Hipotecas. 913095811.

DESCONTAMOS directamente, sin intermediarios, en 24 horas, letras y pagarés. 915532115.

ABC
PRESTAMOS E HIPOTECAS, PSICOLOGIA...
EN NUESTRA SECCION
OTRAS SECCIONES

DINERO ¿falso con nómina. 915310490.

924 PERSONALES

PSICOANALISIS. Psicoterapia. 914077570.

925 INMUEBLES

RESIDENCIA tercera edad. Válidos, asistidos. Madrid. 913577916.

BALNEARIO. Calasalud. 914562662.

SERVISALUD Asistencia sociosanitaria domiciliaria. Mayores, convalecientes, cuidados personales, compañía, hogar. 915643761.

RESIDENCIA 3ª edad, residencia, 94.000 mes. 915551558.

RESIDENCIA AJOFRIN Válidos y asistidos. Desde 110.000. 915700947.

LOS PERALEJALES. Válidos y asistidos. Excelente relación calidad precio. Torrelodones. 916340596. 911061097. www.todoeso.es/losperalejales.

SANTA ROSA. Gallegos, Válidos, asistidos, demencia senil, alzheimer. 918560856.

RESIDENCIA MARAN. Por ampliación. Válidos desde 140.000 pesetas mes. 915370348. Magán, Toledo.

RESIDENCIA VIRGEN BLANCA. Portada alcázar. 915362173.

EL PLANTIO. Válidos, Asistidos. 915476464.

SIERRA RANARIA. Válidos, asistidos, médico, ATS, naturaleza, calidad. Montalvo. 918577735.

RESIDENCIA de lujo para personas mayores. Parque Cuidores Nuevas. Desde 175.000 pesetas. 912225256.

GRAN RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES
MORALEJA
•Situación en zona privilegiada (Frente Urb. La Moraleja).
•Magníficas instalaciones con cafetería, Capilla, Gimnasio, Peluquería, Enfermería, etc.
•Válidos y Asistidos.
•Estancias Temporales y Permanentes.
•Asistencia Sanitaria todo el día.
Todo ello concebido para su Tranquilidad y Calidad de vida
Habitación desde 150.000 pts / mes
Tel: Información 91 650 89 10

RESIDENCIA ESTRECHO, confort, trato familiar. 914561451.

ARGANDA, residencia ideal. Desde 110.000. 918517224.

RESIDENCIA Chamartín. 913156343.

MUY familiar. Teléfono 918859088.

Residencia 3ª Edad
ZM TORREMEJOR
ALQUILERES Y VENTAS
ALTO CONFORT
5.000 m² JARDÍN
Todos los SERVICIOS
Alcalá-Cobeña
91 626 86 97 - 93 630 87 85

RESIDENCIA Isla, Pozuelo, Válidos, asistidos, ladrines, médicos. Autobuses directo Moncloa. 913512013.

EL PILAR. Brunete, autorizado CAM, médico geriátrico, ambiente familiar, confortable. 916463185. 918158235.

RESIDENCIA EL PARQUE, médico permanente, amplios jardines. 90.000. 918179314.

926 ENSEÑANZA

ORACIONES, ABC 914134346 24h.

BUSCA BUSCA
mujer ♥ hombre
mujer ♥ mujer
hombre ♥ hombre
pareja ♥ pareja
906 ♥ 423613

DEBEROS. Teléfono de los deseos. Esto es un talismán. Recórtalo y guárdalo en tu cartera, para cuando tengas un deseo o necesidad. Quizás puedas conseguirlo todo, sentimientos, enfermedades, favoritismos, o si lo tienes todo para que tu buena racha sea en ascenso, pide apoyo escribiendo el concepto. Tiene ahora 906423613, 24 horas. Tú decides. Duración, contenido, precio. Precio llamada desde 125 pesetas minuto. Mayores 18 años.

La Cafetería NEILA-2, situada en la calle Atocha, nº 62, cambia de administración, pasando a ser la Sociedad ROSILDEASIL, S. L., en la misma dirección, quien la administra a partir de la fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1999.

SOPORTES de profesionales. 914135562.

GRACIAS por todo Señor. MC.

FINANCIEROS

ENNERG CONVERSION DE ENERGIA, S. A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
Cambio de domicilio social

El socio único de la Sociedad hará, en fecha 6 de junio de 1999, la decisión de cambiar el domicilio social a la calle Geológicas, núm. 5, nave 36, polígono Industrial Unitas, de Alcorcón (Madrid), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcorcón (Madrid) a 6 de junio de 1999.-Don Juan Jaques Le Roux.-Administrador único.

CIGASA, S. A.

En ejecución de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Menéndez Pelayo, número 67, oficina 10, el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1998.
2. Reelección de consejero.
3. Delegación de facultades para la formalización, interpretación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y para formalizar el precepitivo depósito de cuentas anuales.
4. Lectura y, en su caso, aprobación de acuerdos.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.-El consejero delegado.

VIVIENDAS ACOGIDAS, S. A.

Por decisión del administrador único la convocada Junta general ordinaria celebrar en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 67, oficina 10, el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, en primera convocatoria, en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1998.
2.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales.
3.- Lectura y, en su caso, aprobación de acuerdos.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.-El administrador único.

RED ROAD, S. A.

La Junta general de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1999, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.-El administrador solidario.

ROABUR, SOCIEDAD ANONIMA

En Junta general universal ha acordado el día 21 de septiembre de 1999, cambiar el domicilio social a Madrid, Paseo de la Castellana, número 153 - 1º B Cádiz, a 21 de septiembre de 1999.-El administrador único, Joaquín Abril Victoria.

DISYUNTOR REGULADOR 150, S. L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 183 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 15 de septiembre de 1999, el socio único de la sociedad, actuando en ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó la disolución y consiguiente liquidación de la sociedad, así como el cese de los administradores.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.-El secretario del Consejo de Administración.

VERSIONES EXTERIORES, S.A.

Por decisión de la Junta general de accionistas de fecha 21 de septiembre de 1999, y en cumplimiento del art. 150 de la L.S.A., se comunica que la sociedad ha cambiado su domicilio social a la calle Españolería, núm. 11-1º Izda. de Madrid.

El administrador único.

CIVERGLOBAL, S.M.C.A.V., S.A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Arroyo, 21, a las once horas del día 16 de octubre de 1999, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si hubiere lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.-Nombramiento, cese y reelección, en su caso, de Consejeros de la Sociedad.

Segundo.-Cumplimiento de facultades para protocolizar los anteriores acuerdos, e inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.-El Consejo de Administración.

RELU, S. A.

Anuncio de cambio de domicilio

La sociedad en cumplimiento de lo previsto en el art. 150 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncia que la Junta General celebrada el día 30 de agosto de 1999, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad:

Se trasladó el domicilio social de la calle Corazón de María, núm. 31, 1 a la calle Virgen de la Alegría, núm. 7, local, ambos de Madrid. Se modificó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º. El domicilio social se establece en Madrid, calle Virgen de la Alegría, nº 7, local. El consejo de administración podrá acordar el traslado de la sociedad dentro de la localidad pudiendo acordar el Consejo de Administración, si así lo considera oportuno, la creación o apertura, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones, en España.

El secretario del Consejo de Administración.

TECO SOFT ESPAÑA, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad citada, en ejercicio de las competencias de la Junta General, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1999, entre otros acuerdos, el de cambiar el domicilio social de la sociedad de la calle Orense, 8, de Madrid, a la calle Bailén, 17-2º planta, de Madrid.

Leganés a 21 de septiembre de 1999.-El administrador único.

EQUIPO VOT, S.A.

Por acuerdo de la Junta general del 17 de septiembre de 1999, se traslada el domicilio social a Paseo de Alcalá (Madrid), calle Cuatro Pinos, 14, quedando de acuerdo al artículo de denominación social | Mary Marketing y Producto S. A.

Madrid a 17 de septiembre de 1999.-El secretario del Consejo de Administración.

A B C
Es el mejor escaparate para anunciar sus productos

ROCLAND R&T ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ASIC PAVIMENTOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TERCER ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que por Junta general extraordinaria de ambas compañías, celebrada con carácter universal, el pasado 30 de junio de 1999, acordaron por unanimidad, la fusión de Rocland R&T España, S. A., y Asic Pavimentos, S. L., mediante la absorción de esta última por la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de dichas sociedades, que fue depositado oportunamente en el Registro Mercantil de Madrid.

Por las mismas Juntas fueron aprobados los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 1998, y como consecuencia de la incorporación en bloque de todo el patrimonio de Asic Pavimentos, S. L., se acordó ampliar el capital de Rocland R&T España, S. A., en 2.000.000 de pesetas, quedando redactado el artículo 7 de los Estatutos, de la siguiente forma:

Artículo 7.- El capital social se fija en doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas), equivalente a 72.121,45 euros. Dicho capital se encuentra dividido y representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 10.000 pesetas, de nominal cada, equivalente a 60,101 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.200, ambos inclusive. Todos los títulos se hayan suscritos y desembolsados.

Los accionistas, socios y acreedores, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de fusión, e informes de los administradores, y se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquiera de ellos, puede oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 26 de julio de 1999.-El secretario del Consejo de Administración de Rocland R&T España, S. A. El administrador único de Asic Pavimentos, S. L.

CUPIA, S.A.

De conformidad al Art. 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, el administrador único de la mercantil Cupia, S.A., convoca por el presente Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de octubre a las diez treinta horas, en la sede social sita en la calle Doctor Esquerdo, 110, de esta capital y en segunda convocatoria el día 15 de octubre a la misma hora y en idéntico lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre la situación de la Sociedad.
2. Informe sobre la situación concursal de la sociedad.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio 1998.
4. Dimisión del Organo de Administración y nombramiento de nuevos cargos.
5. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el Art. 112, de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos del Orden del Día. Asimismo, y en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista, podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.- Administrador único.

ANUNCIOS EN ABC COBRAMOS A DOMICILIO 91 532 27 27 PUEDE VD. PAGAR CON CUALQUIER TARJETA DE CREDITO G&G PUBLICIDAD

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Diario de Cádiz
VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999

25 PTA
VALOR FACIAL DE LOS SELLOS

3C4160419

AYUNTAMIENTO ● LOS POPULARES LLEVAN AL PLENO PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA JUNTA

El PP le pide a la Junta que cumpla sus compromisos en materia de educación

Tenso debate sobre el programa de absentismo escolar y becas

Manuel Borrego
CÁDIZ

La comisión informativa de seguridad, relaciones con las instituciones y cultura del Ayuntamiento gaditano se reunió ayer para debatir las propuestas que las distintas formaciones políticas han presentado para su debate en el Pleno que se celebrará el próximo mes de octubre.

Los populares han presentado cuatro propuestas instando a la Junta de Andalucía para que asuma sus obligaciones referentes al pago del servicio de becas de comedores escolares para el presente curso, y que aporte la subvención económica del programa de absentismo escolar para menores.

El PP solicita a la Delegación provincial de Turismo y Deportes de la Junta que proceda a la apertura inmediata de la nueva oficina provincial de turismo

Los populares también lo exigen a la administración local la apertura inmediata de las instalaciones deportivas de la Residencia del Tiempo Libre.

'ESTÁN EN CAMPAÑA ELECTORAL'

El portavoz socialista de la mencionada comisión José Petunghi ha señalado "que una vez más los populares están demostrando que están en campaña electoral presentando una serie de propuesta que están orientadas contra la Junta de Andalucía".

El edil socialista señaló que la propuesta del PP sobre las becas de comedores escolares, es una cuestión que no le atañe a la administración regional, puesto que la Junta atiende a todas las solicitudes de becas y las mencionadas no se encuentran dentro de las obligaciones ni de las competencias de la Junta, lo que ocurre es simple, el Ayuntamiento a iniciativa propia lanzará estas ayudas y ahora no quiere seguir manteniéndolas.

José Petunghi agregó que la propuesta del PP sobre la apertura de la oficina de turismo está desfasada, puesto que los problemas son del área de urbanismo del Ayuntamiento gaditano, no de la Junta. Con respecto a la apertura inmediata de las instalaciones deportivas del Tiempo Libre, éstas se encuentran sin uso porque un informe técnico pone en evidencia que no podían seguir mantenidándose y por lo tanto se deben cerrar hasta que no se proceda a la rehabilitación de las instalaciones.

El edil socialistas agregó que la Junta no tiene porque pagar el programa sobre absentismo escolar para menores puesto que no lo hará en ninguno de los Ayuntamientos de Andalucía.

José Petunghi, indicó que los populares han rechazado todas las propuestas socialistas referentes a la implantación de más vigilancia policial en el verano en los barrios del casco antiguo y sobre el control de los ruidos.

Gervasio Hernández portavoz de IU en la comisión informativa, indicó que los populares habían aprobado la creación de un consejo local sobre la juventud mientras que rechazaron una serie de propuestas relativas a la realización de programas de ocio y actividades lúdicas para los jóvenes de la ciudad argumentando el PP que las mismas ya se estaban realizando. El edil andalucista integrado en el grupo mixto, Julio Braña, lamentó que el PP siga con su estrategia de presentar enmiendas a las propuestas que presenta la oposición para después usar el rodillo y barrer a la oposición.

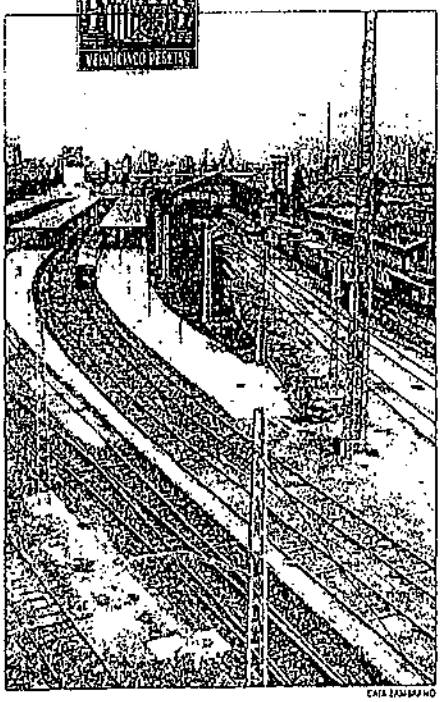

CARLOS CASTRO

ESTACIÓN. El posible desdoblamiento aún está en estudio.

INFRAESTRUCTURAS ● EL MINISTERIO YA LO RECOGIÓ

Los populares rechazan la propuesta del PSOE sobre el desdoble de la vía férrea

Manuel Borrego
CÁDIZ

El PP ha rechazado las propuestas del PSOE sobre el desdoble entre Sevilla y Cádiz y el tramo Jerez a Cádiz de la vía férrea, argumentando que estas propuestas estaban recogidas en el proyecto realizado por el Ministerio de Fomento. El Grupo municipal socialistas-progresistas ha analizado el mencionado proyecto y estima necesario hacer varias sugerencias entre las que destaca que el apeadero previsto en Cortadura debería contar con un acceso peatonal a la playa, para que en el futuro sea usado por los usuarios de las playas y los estudiantes del instituto.

Los socialistas estiman necesaria la creación de un pasillo de servicios aprovechando las obras, éste sería usado por ejemplo para traer a Cádiz la conducción de gas natural.

El grupo socialista considera que la estación provista en las salinas, está mal ubicada puesto que debe ubicarse frente a los cuarteles de Torregorda, dado que los posibles equipamientos recreativos previstos en la zona se ubicarían en el denominado Monchón de Santibáñez.

Los socialistas estiman que sus propuestas han sido confeccionadas teniendo en cuenta el Plan Intermodal de Transportes de la Junta y el Plan de Ordenación.

El PSOE-Progresistas solicita informes sobre contratos

Manuel Borrego
CÁDIZ

El grupo municipal, socialista-progresista ha solicitado del Ayuntamiento de Cádiz información sobre los contratos que el Ayuntamiento gaditano tiene en vigor con empresas privadas que trabajen en los pabellones deportivos Fernández Portillo y el complejo Ciudad de Cádiz.

Los socialistas también requieren informes sobre los contratos existentes con empresas privadas en la Casa de la Juventud gaditana, el tiempo de vigencia de los contratos y el proceso de selección de las empresas contratadas.

El grupo socialista ha preguntado al delegado de Deportes los motivos por los que se ha suspendido la modalidad de kárate en los juegos deportivos municipales, cuando esta situación no se había producido con anterioridad

Los socialistas reclaman información sobre el curso de defensa personal para la Policía Local de Cádiz que fue realizado en los primeros meses del presente año, concretamente piden el número de ofertas presentadas, las empresas que las presentaron y la dotación que se les exigió a las mencionadas firmas. Los socialistas han solicitado el pliego de condiciones de la referido contratación.

La portavoz socialista María de la O Jiménez, afirma que no se establecieron requisitos mínimos de titularidad para contratar a la empresa que realizó el mencionado curso de defensa personal

Por otra parte, el diputado socialista Salvador de la Encina ha presentado cinco propuestas en el Congreso de los Diputados de Madrid en relación al funcionamiento de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

El diputado socialista señala que en los últimos meses se están recibiendo múltiples denuncias sobre el funcionamiento de esta oficina dado que se producen largas colas en la ventanilla de atención al público, colapso en su centralita telefónica y falta de personal examinador para los exámenes de conducir entre otras cuestiones.

Camf
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos
POR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
• Eliminación Barreras Arquitectónicas
• Ocio y Tiempo Libre
• Cursos de Formación
• Bolsa de Empleo
C/ Alfarería, 3 26 A, 41010 SEVILLA. Tfnos. 954 331 034. 954 336 066. Fax. 954 330 210. e-mail: central@camf.org
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Cádiz
C/ Aurora, 44. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz). Tfn. 956 171 423 Fax. 956 760 752. e-mail: feducadiz@camf.org

UNITAXI
Rápido y eficaz ¡COMPRUÉBELO!
956 21 21 21 - 956 21 21 22
956 21 21 23 - 956 22 15 03
SERVICIO PERMANENTE

"ASTRÓLOGA ESPIRITUALISTA VIDENTE" CAMILA
Consultas con cartas de Tarot y videncia en el agua.
Tienes problemas en tu hogar, estás desanimado, algo íntimo a resolver, hacer volver o la persona amada, envidia, mal de ojo, problemas en su negocio, su comercio, su salud... NO TE DESESPERES. Cualquiera que sea su problema CAMILA lo solucionará antes de 7 días. Discreción absoluta.

CASUR, S.A., en Junta General Universal ha acordado el día 21 de septiembre de 1999, cambiar el domicilio social a Madrid, Paseo de la Castellana, nº 153 - 6ºD.
Cádiz, a 21 de septiembre de 1999.
El administrador único
JOAQUÍN ALVIZ VICTORIO

Restaurante El Faro
Ventorrillo El Chato
Reservas en nuestros restaurantes
Luz de la bahía
Restaurante El Faro 956 21 10 00
El Faro de El Puerto 956 85 60 00
Ventorrillo "El Chato" 956 25 31 15

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0975408
3C4614135

Es primera copia de su matriz en la que dejo nota de esta saca. Y para la sociedad Otorgante, la expido en seis folios del timbre del estdo, exclusivos para documentos notariales, números 3C4614130 y los cinco siguientes en orden. En Zafra, el mismo día de su otorgamiento, doy fe.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Expedida certificación, a efectos de traslado, conforme al artículo 19 del R.R.M. y puesta la diligencia que previene dicho artículo.-
Cádiz, 17 de noviembre de 1.999.-
EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES
CARLOS COLLANTES GONZALEZ
CADIZ

0B7150482

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	925
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

A los efectos prevenidos en el art. 378 del RRM, la precedente escritura de traslado debe presentarse juntamente con las cuentas anuales de la sociedad (debidamente aprobadas) correspondientes a los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de NOVIEMBRE de 19 99

EL REGISTRADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0975407
0B7150478

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	925
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

Presentado de nuevo, con fecha 3 del actual, se devuelve al presentante reiterando la nota de calificacion que antecede..
Por otra parte, se advierte expresamente que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del RRM, la vigencia de la certificacion que se acompaña termina el 17 de febrero proximo.

N.I.F.- E-81458556

Cuentas presentadas S.L.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de ENERO de 2000

EL REGISTRADOR:

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	925
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

Presentado de nuevo, con fecha 5 del actual, se devuelve al presentante por cuanto el Administrador Unico tiene su cargo CADUCADO; por lo que debera inscribirse el precedente documento en union de la escritura que se cita otorgada en Zafra, el 26 de Agosto de 1.999, ante el Notario Don Miguel Angel del Pozo Espada, con el numero 1667 de protocolo.

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de ENERO de 2000

EL REGISTRADOR,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975406

03/2025

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/01. 8.806
DIARIO	~~943~~
ASIENTO	~~1446~~

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- Presentado nuevamente el día 27 de Enero del actual, y en unión de escritura del mismo Notario, número 1667 de protocolo (presentada en este Registro bajo el número I/0802) se devuelve al presentante por cuanto, si bien han sido presentadas las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997, la presente escritura debe presentarse junto con las cuentas anuales de 1.998, de conformidad con el artículo 378 R.R.M.

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de FEBRERO de 2000

EL REGISTRADOR

NO...

TA 7150478

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Expedida nuevamente certificación a efecto de Traslado, al haber transcurrido los tres meses desde que se expidió el certificado a que se refiere el anterior cajetin con fecha 17 de noviembre de 1.999, sin haberse recibido oficio del Registro Mercantil de Madrid acreditativo de haberse practicado la inscripción en dicho Registro, conforme al artículo 19 del R.R.M. y puesta la Diligencia que previene dicho articulo

Cádiz, 18 de marzo de 2.000

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES · CADIZ ·

Ana María

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0975405
0B7150474

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/03 11.505
DIARIO	962
ASIENTO	1.185

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

Presentado de nuevo, con fecha 30 del actual, se devuelve al presentante, reiterando que falta por presentar, para su deposito, las cuentas correspondientes al ejércicio de 1.998.

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de MARZO de 2000

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/03 11.605
DIARIO	962
ASIENTO	1.186

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.053 LIBRO : 0 FOLIO : 85
SECCION: 8 HOJA : M-251211
INSCRIPCION : 2

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en union de:
01.- Escritura otorgada ante el Notario DEL POZO ESPADA MIGUEL ANGEL con fecha 26 de AGOSTO de 1999, Numero 1.667 de su protocolo de ZAFRA

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de ABRIL de 2000

Base: SIN CUANTIA
Hnos s/m: DOCE MIL DOSCIENTAS DIEZ

EL REGISTRADOR,

73,38 Euros. Aplicada la Reduccion del R.D.L. 6/99 de 16 de Abril

26/04/00

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. A11070067

YO LUIS...

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975404

03/2025

... RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma,----------

HAGO CONSTAR: Que lo que antecede concuerda bien y fielmente con una primera copia, que he tenido a la vista, y a la que me remito. Y PARA QUE CONSTE, expido el presente TESTIMONIO LITERAL a instancias de la parte interesada extendido en cinco pliegos del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie OB, números: 7150490, 7150486, 7150482, 7150478, y el del presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, a trece de Septiembre del año dos mil. DOY FE.=

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización de firma, firma y rúbrica de
D. Luis Rueda Esteban
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a Quince de Septiembre
de dos mil

D. Luis Felipe Rivas Recio
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0B7150474

67156

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Luis Felipe Rivas Tejero, Decano-Jefe del Colegio Notarial de Madrid, de 18 de Septiembre de 2000

P. LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Ana [illegible] Ortiz

JEFE DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

LEGALIZACIONES

Visto bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid 19 SET. 2000

P. EL SUBSECRETARIO

Antonia Tabares González

Jefe de la Sección de Legalizaciones

03/2025

IR0975403

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------

Que las fotocopias que anteceden extendidas en once folios de papel timbrado serie IR, número 0975413, los nueve siguientes en orden inverso y el presente, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legítimo. ----------

--Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

NIHIL PRIUS FIDE
A322420019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0972451

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975403

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	**6. el día** 06/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/029957 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://aregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://aregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://aregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

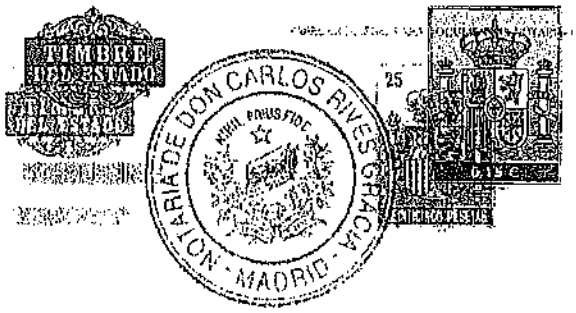

IR0975391
3U7638926

03/2025

DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO
General Arrando, 19
Teléfono: 310.27.28
28010 - MADRID

NUMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.----------

En Madrid, a ocho de junio de dos mil uno.--------

Ante mi, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

----------**COMPARECE**----------

Don JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, mayor de edad, casado, vecino de Zafra (Badajoz), Plaza Mulhacén, 25.---------

Exhibe D.N.I. nº 31.209.635-S.----------

----------**INTERVIENE**----------

En representación, como Administrador Unico, de la compañía anónima denominada "**ICASUR, Sociedad Anónima**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 153, 4º B; constituida, con otro domicilio, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Cádiz el 3 de diciembre de 1987, ante Don Rafael de Cozar Pardo, con el número 2999 de su protocolo, modificada por otras, entre ellas la otorgada en Zafra el 11 de noviembre de 1999 ante el Notario Don Miguel Angel del Pozo Espada, número 2207 de su protocolo, en que entre otras cosas cambió su domicilio al actual, expresado anteriormente, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 15053, folio

85, sección 8, hoja número M-251211, inscripción 2. ----

NIF: A-11070067. ----------

Se halla facultado para este acto en virtud del expresado cargo con que actúa, que asegura ejercer y manifiesta está inscrito, para el que fue reelegido por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de agosto de 1999, elevado a público por escritura autorizada el 26 de agosto del mismo año, por el Notario de Zafra Don Miguel-Angel del Pozo Espada, número 1667 de protocolo.

Juzgo al compareciente, según interviene, con capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **AMPLIACION DE CAPITAL y consiguiente modificación del articulo 5° de los Estatutos sociales** y, al efecto, ----------

----------**EXPONE** ----------

I.- Que el socio único de la referida compañía, el dia 8 de junio de 2001 y dando a sus decisiones el carácter de Junta General Universal, acordó aumentar el capital social, mediante emisión de las correspondientes acciones, y modificar en consecuencia de ello el articulo 5° de los Estatutos sociales. ----------

Todo ello consta con más amplitud en la certificación que al efecto me entrega, dejo unida a esta matriz y figura expedida por el propio compareciente, como Ad-

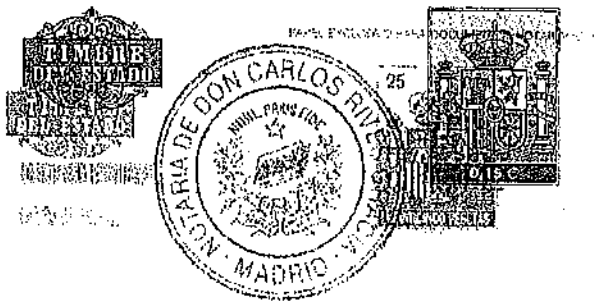

IR0975390
3U7638925

03/2025

ministrador Unico, cuya firma conozco y considero legítima. ----------

II.- Y que, en virtud de lo que antecede y ejecutando tales acuerdos, el compareciente, según interviene, por medio de la presente, ----------

----------**OTORGA**----------

Que, ejecutando los acuerdos contenidos en la mencionada certificación unida a esta matriz: ----------

1°.- Amplia el capital social de dicha Compañia, en la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.848.593,03 EUROS)**, o sea hasta la cifra de trescientos diecisiete millones quinientas ochenta mil pesetas (1.908.694,24 EUROS), mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador, de mil pesetas (6,01 euros) cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente existentes. ----

El contravalor del aumento del capital consiste en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, por un importe de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE

PESETAS (784.008,68 EUROS) y en parte por compensación de créditos en la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (1.064.584,35 EUROS). ----------

Las aportaciones dinerarias se aportan como contraprestación a las acciones 10.001 a 140.448 y al 6,9 por ciento de la número 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1 por ciento de la misma acción número 140.449 y a las acciones 140.450 a 317.580, ambos inclusive. ----------

2°.- A los efectos del articulo 154 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado y a los efectos del articulo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25 por ciento líquidos, vencidos y exigibles, y que el socio único antes de adoptar su decisión ha examinado la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredita, una vez verificada la contabilidad social, que resultan exactos los datos sobre los créditos. ----------

Tanto el informe emitido, con fecha 6 de junio de 2001 por el Administrador Único, como el certificado expedido el 7 de los mismos mes y año, por BDO Audibe-

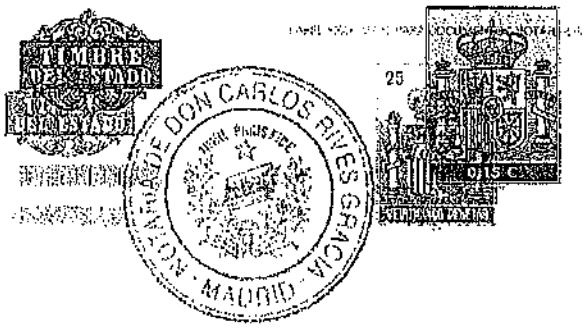

IR0975389
3U7638924

03/2025

ria, Auditores y Consultores, representada por Don Alfonso Osorio Iturmendi, cuyas firmas legitimo, quedan incorporados a esta escritura.----------

Los créditos a compensar son los que se describen en la aludida certificación unida, dándose todo ello aquí por reproducido para todos los efectos.----------

3°.- Las nuevas acciones se emiten sin prima y se suscriben íntegramente por el accionista único Don Joaquín Alviz Victorio, desembolsando el importe de las mismas en la forma expresada en la mencionada certificación.----------

En cuanto a la realidad del desembolso en metálico se acredita el mismo mediante la certificación que dejo unida a esta matriz del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Sucursal de Badajoz-Empresas, expedida el 6 de junio de 2001, correspondiente a la cuenta n° 0182-2367-96-0015001869, certificación que está expedida el 6 de junio de 2001.----------

Y en cuanto al desembolso del resto de las acciones se hace compensando los créditos mencionados, que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital

de la Compañía en los términos que se citan en la certificación unida. ----------

4°.- Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy. -------

5°.- Como consecuencia de lo que antecede, deja modificado el articulo quinto de los Estatutos sociales, el cual queda redactado a partir de ahora en la forma que figura en la aludida certificación unida a esta matriz y se da aquí por reproducida. ----------

Hago las reservas y advertencias legales y, expresamente, las de tipo fiscal. ----------

Asi lo otorga el compareciente, según interviene, a quien leo integramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad, por medio del DNI. antes expresado y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que va extendido en tres folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie 3U, números: 7662787 y los dos siguientes en orden. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA : ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975388
3U7638923

03/2025

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, ADMINISTRADOR UNICO DE LA MERCANTIL "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA",DE CARÁCTER UNIPERSONAL,

CERTIFICA: Que el socio único el día 8 de junio de 2001 tomó queriendo atribuir a sus decisiones el carácter de Junta General Universal de la Compañía las siguientes:

1°.- Decide aumentar el capital de la Compañía en la cuantía de 307.580.000.- Pesetas, de modo tal que pueda pasar de los actuales 10.000.000.- Pesetas a la cifra de 317.580.000.- Pesetas.

El aumento se realizará mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador de 1.000.- Pesetas, cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, de la misma clase y la misma serie que las actualmente existentes.

El contravalor del aumento del capital consistirá en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social por un importe de 130.448.069.- Pesetas, y en parte por compensación de créditos en la cantidad de 177.131.931.- Pesetas. Las aportaciones dinerarias se aportaran como contraprestación a las acciones 10.001 a la 140.448 y al 6,9% de la 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1% de la 140.449 y a las acciones 140.450 a la 317.580, ambas inclusive.

A los efectos del artículo 154 L.S.A. se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado, y a los efectos del artículo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25% líquidos, vencidos y exigibles, y que el socio único antes de adoptar su decisión ha examinado la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredita, una vez verificada la contabilidad social, que resultan exactos los datos sobre los créditos.

Los créditos a compensar son los siguientes:

a.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de licitación de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos en la República del El Salvador, importe 45.857.397.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

b.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 40.081.005.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

c.- Crédito correspondiente a honorarios de estudio de impacto ambiental de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El

Salvador, importe 39.023.081.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

d.- Crédito correspondiente a honorarios por la dirección de trabajos de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 52.170.448.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

Las nuevas acciones se emiten sin prima.

Suscripción y desembolso de las nuevas acciones:

Una vez adoptado el acuerdo de aumentar el capital social por la Junta General, el accionista único, suscribe íntegramente el capital emitido.

Desembolso: El accionista suscriptor exhibe justificante a la Junta del ingreso en las cuentas de la Compañía del capital social suscrito con fecha 6 de junio de 2001 que se corresponde con la contraprestación correspondiente a las aciones 10.001 a 140.448, ambas inclusive, y al 6,9% de la 140.449. Tal aportación dineraria se ha hecho mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco BBVA, Sucursal de Badajoz-Empresas, nº 0182/2367/96/0015001869.

El desembolso del contravalor de las acciones 140.449 en un 93,1% y de la totalidad de las acciones 140.450 a 317.580, ambas inclusive, se hace compensando los créditos citados que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital de la Compañía en los términos citados.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy.

Nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales: El artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"El capital social se fija en la cantidad de 317.580.000.- Pesetas, representado por 317.580 acciones al portador de 1.000.- Pesetas de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y numeradas correlativamente de los números 1 al 317.580 ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe".

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a ocho de junio de dos mil uno.

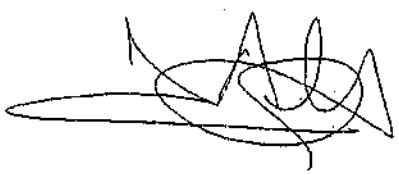

EL ADMINISTRADOR UNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

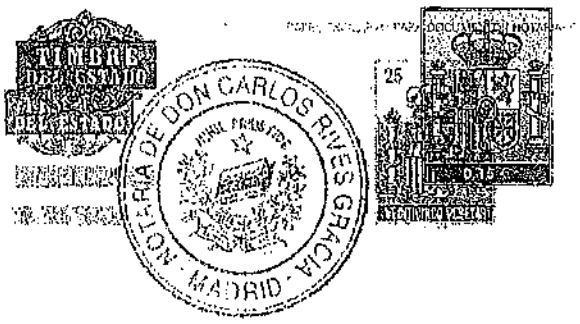

IR0975387
3U7638922

03/2025

ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal)

INFORME ESPECIAL DE AMPLIACION DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS

BDO

BDO Audiberia
Auditores y Consultores

BDO

BDO Audiberia
Auditores y Consultores

Juan Bravo, 3-B, 5.ª • 28006 Madrid - España
Teléfono: 00 34-914 364 190
Fax: 00 34-914 364 191/192
Email bdo@bdo.es

INFORME ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

POR COMPENSACION DE CREDITOS

Al Accionista Unico de ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal):

1. A los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 307.580.000 pesetas de las cuales 177.131.931 se desembolsan por compensación de créditos, formulada por el Administrador Unico el 6 de junio de 2001, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Administrador Unico en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, en su totalidad, son líquidos, vencidos y exigibles.

2. En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal), los cúales, en su totalidad, son líquidos, vencidos y exigibles.

3. Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Audiberia

Alfonso Osorio Iturmendi
Socio – Auditor de Cuentas

Madrid, 7 de junio de 2001

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

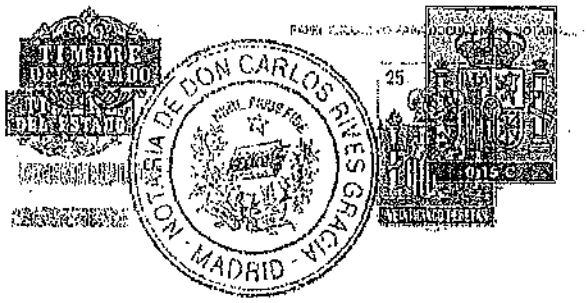

IR0975386
3U7638921

03/2025

INFORME QUE EMITE DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA MERCANTIL "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA",DE CARÁCTER UNIPERSONAL, EN RELACION CON LA AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE APORTACION DINERARIA Y COMPENSACION DE CREDITOS DEL UNICO ACCIONISTA CONTRA LA SOCIEDAD, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2001.

El socio único de la Mercantil ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 153-4°-B, vista la situación económica de la Sociedad y la existencia de créditos líquidos, vencidos y exigibles, de los que es acreedor él mismo, ha decidido aumentar el capital de la Compañía en la cuantía de 307.580.000.- Pesetas, de modo tal que pueda pasar de los actuales 10.000.000.- Pesetas a la cifra de 317.580.000.- Pesetas.

El aumento se realizará mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador de 1.000.- Pesetas, cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, de la misma clase y la misma serie que las actualmente existentes.

El contravalor del aumento del capital consistirá en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social por un importe de 130.448.069.- Pesetas, y en parte por compensación de créditos en la cantidad de 177.131.931.- Pesetas. Las aportaciones dinerarias se aportaran como contraprestación a las acciones 10.001 a la 140.448 y al 6,9% de la 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1% de la 140.449 y a las acciones 140.450 a la 317.580, ambas inclusive.

A los efectos del artículo 154 L.S.A. se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado, y a los efectos del artículo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25% líquidos, vencidos y exigibles.

<u>Identificación de los créditos a compensar.-</u>

Los créditos a compensar son los siguientes:

a.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de licitación de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos en la República del El Salvador, importe 45.857.397.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

b.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 40.081.005.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

c.- Crédito correspondiente a honorarios de estudio de

impacto ambiental de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 39.023.081.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

d.- Crédito correspondiente a honorarios por la dirección de trabajos de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 52.170.448.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

Las nuevas acciones se emiten sin prima.

Suscripción y desembolso de las nuevas acciones.-

El accionista único suscribirá íntegramente el capital emitido, en el mismo momento en que se haya adoptado el acuerdo de aumentar el capital social por la Junta General.

Desembolso: El accionista suscriptor exhibirá justificante a la Junta del ingreso en las cuentas de la Compañía del capital social suscrito con fecha de hoy que se corresponde con la contraprestación correspondiente a las aciones 10.001 a 140.448, ambas inclusive, y al 6,9% de la 140.449. Tal aportación dineraria se ha hecho mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco BBVA, Sucursal de Badajoz-Empresas, nº 0182/2367/96/0015001869.

El desembolso del contravalor de las acciones 140.449 en un 93,1% y de la totalidad de las acciones 140.450 a 317.580, ambas inclusive, se hace compensando los créditos citados que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital de la Compañía en los términos citados.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy.

Modificación de Estatutos.-

El artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"El capital social se fija en la cantidad de 317.580.000.- Pesetas, representado por 317.580 acciones al portador de 1.000.- Pesetas de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y numeradas correlativamente de los números 1 al 317.580 ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe".

Madrid a seis de junio de dos mil uno.

EL ADMINISTRADOR UNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975385
3U7638920

03/2025

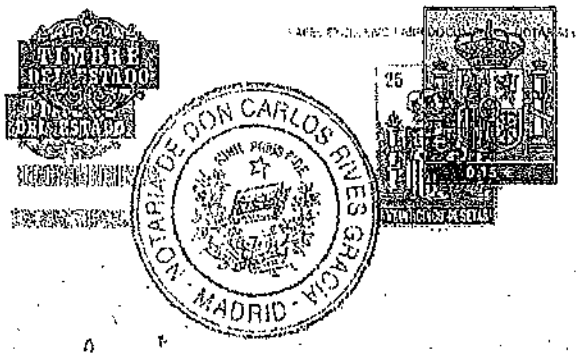

BBV

BADAJOZ-EMPRESAS

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sucursal de Badajoz-Empresas y en su nombre y representación D. Francisco Velázquez Herranz.

CERTIFICA:

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, que en esta Oficina y en la cuenta número **0182-2367-96-0015001869**, a nombre de **ICASUR, S.A.**, con fecha **05-06-2001** se ha ingresado la cantidad de **CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESETAS (130.448.105.- PTAS.)**, por cuenta de **D. JOAQUIN ALVIZ VICTORIO**. Dicha cantidad ha sido ingresada en concepto de aportación en ampliación de capital de la Compañía.

Y para que conste, expido esta certificación en Badajoz, a seis de Junio de dos mil uno.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
EMPRESAS
2367
Obispo Juan de Ribera, 15
BADAJOZ
BBVA

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA.

ES PRIMERA COPIA ,exacta de su original a que me remito y donde dejo nota.Y para la sociedad otorgante, la expido sobre ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, señalados con los números: 3U., 7.638.926 y los siete anteriores el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y sello en MADRID. El doce de Junio del dos mil uno.- DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
NOTARIADO UNIÓN EUROPEA
002145

DE DON CARLOS RIVES GARCIA

DE TRIBUTOS

...de Tributos según declaración que se acompaña. Se ha presentado copia del documento para efectuar la preceptiva comprobación, y en su caso rectificación o práctica de las liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid, 18/06/2001

COMUNIDAD DE MADRID
D.G. DE TRIBUTOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

LR0975384
3U7638919

03/2025

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID ·

El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.001/06 7.076
DIARIO	1.090
ASIENTO	160

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 16.053 LIBRO : 0 FOLIO : 86
SECCION: 8 HOJA : M-251211
INSCRIPCION : 4

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se acompaña certificacion expedida el 27 de Julio de 2001 que queda archivada bajo el numero 10992.-
Se inscribe en union de:
01.- Certificacion expedida en MADRID , de fecha 27 de JULIO de 2001, por el Administrador Unico

N.I.F. E-8145956

Madrid, 8 de AGOSTO de 2001

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.
Hnos e/m: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE

707,61 Euros. Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. /Dª Carlos Rives García de fecha 12 Julio 2001

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Carlos Rives García
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 10 Septiembre 2004
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 50093
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Doña Alicia Aragoncillo Ibeas
Firma delegada del Decano

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
NIHIL PRIUS FIDE
VEINTE CENTIMOS
NIHIL PRIUS FIDE
A14439867

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975383

03/2025

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------

Que las fotocopias que anteceden extendidas en nueve folios de papel timbrado serie IR, número 0975391, los siete siguientes en orden inverso y el presente, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------

--Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
02893428 23

MARÍA JOSE BEVIA GOMIS
NIHIL PRIUS FIDE
NIHIL PRIUS FIDE
A262420019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

03/2025

IR0972450

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975383

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Chiclana de la Frontera at / à	6. **el día** 06/10/2025 the / le
7. **por** D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. **bajo el número** N4214/2025/029958 No sous no	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:BHxM-F7Qr-UKmz-4roC

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:BHxM-F7Qr-UKmz-4roC

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:BHxM-F7Qr-UKmz-4roC

3.2.- Escrituras de Poderes.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PAEZ BORREGO
NIHIL PRIUS FIDE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DJ/SOCIEDADES/

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -------

NUMERO NOVECIENTOS SIETE

En Chiclana de la Frontera a dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, MANUEL GOMEZ RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, ----------

COMPARECE

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, Ingeniero, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. ----------

Interviene en su propio nombre haciéndolo también como Administrador Único, en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**ICASUR, S.A.**.", de duración indefinida, con domicilio social en Madrid,

Paseo de la Castellana, número ciento cincuenta y tres, cuarto, B; constituida mediante escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario que fuera de Cádiz, Don Rafael de Cózar Pardo, con el número 2.99 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 450, folio 132, hoja 4331.----------

Tiene CIF: A-11070067. ----------

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el número 1.286 de protocolo; y cambio su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el notario de Zafra, Don Miguel Ángel del Pozo Espada, el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.207 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.053, folio 85, sección 8, hoja M-251211, inscripción 2ª.----------

Su objeto social lo constituye: la estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de

IR0975377

03/2025

09/2020

V 0583201

accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones técnicas de vehículos, plantas industriales de producción o de servicios, realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construcción en proyectos o plantas civiles o industriales. ----------

Se encuentra especialmente facultado para este acto con certificación de fecha de trece de Marzo de dos mil veintiuno, expedida por el mismo en su calidad de Administrador Único, cuya firma legitimo por haber sido puesta a mi presencia, y que por la presente se eleva a público, y la cual certificación, me entrega y uno a la presente matriz, para que forme parte integrante de la misma y ser transcrita en sus copias de cualquier forma reglamentaria. ----------

Yo, el Notario, le considero **con facultades bastantes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad,**

para el otorgamiento de esta escritura.---------

El señor Alviz Victorio, me asegura la plena vigencia de su cargo, facultades inherentes al mismo, así como el no haber variado la capacidad jurídica de su representada, así como que los datos de identificación de la persona jurídica, y, especialmente, objeto social y domicilio, no han variado respecto de los documentos consignados en el documento fehaciente presentado para la identificación. ----------

Titular real: Yo el notario he cumplido con la obligación de identificar al Titular Real de la sociedad "**EXPLOTACION AGRICOLA AGUAREJO, SOCIEDAD LIMITADA**", mediante la consulta a la BDTR (Base de Datos de Titular Real), de la que resulta que la titularidad real está MANIFESTADA (titularidad por administración), confirmándome el señor compareciente que la información contenida en la misma es correcta.----------

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:----------

IR0975376

03/2025

09/2020

Y5583200

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.--

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.---

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Chiclana de la Frontera, calle Huerta Chica, número diez. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.----------

IR0975375

03/2025

09/2020

V5583199

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.----------

En el concepto en que intervienen, juzgo al señor compareciente, con capacidad legal bastante para otorgar ésta **escritura de Elevación a público de acuerdos sociales**, y a tal efecto, ----------

EXPONE

I.- Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **"ICASUR, S.A."**, de fecha trece de Marzo de dos mil veintiuno, se tomaron los acuerdos que constan en la

certificación que ha sido incorporada a la presente matriz. ----------

II.- Que el código de actividad económica correspondiente C.N.A.E. del objeto social principal de la sociedad es el número 7112" **Servicios técnicos de Ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico**. ----------

III.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, según interviene, solemnemente ----------

OTORGA

Primero.- Que eleva a público los acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía "**ICASUR, S.A.**", que constan en la certificación que ha sido incorporada, cuyo total contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, y en su consecuencia: ----------

a) Queda reelegido en el cargo de Administrador Único, por plazo de seis años, **DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO**, que acepta la designación y toma posesión de su cargo, y representará a la sociedad con todas las facultades inherentes al cargo. --

03/2025

09/2020

IR0975374

V5583198

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de ésta escritura, hace constar expresamente que no le afectan ninguna de las incompatibilidades señaladas por los Estatutos o en las leyes y especialmente en la Ley 5/2006, de 10 de Abril, y en la vigente legislación de la Comunidad Autónoma Madrid. ----------

Segundo.- El señor compareciente, según interviene, acepta esta escritura en todas sus partes y solicita del Registrador Mercantil de Madrid, las inscripciones correspondientes. ------

Hago las reservas y advertencias legales y en particular las de carácter fiscal y las derivadas del Registro Mercantil. ----------

Conforme a lo establecido en el artículo **196 del vigente Reglamento Notarial, está prevista a su solicitud la remisión telemática** del contenido de la presente escritura al Registro Mercantil de Madrid, el mismo día del presente otorgamiento y

al objeto de obtener el correspondiente Asiento de Presentación, **renunciando** el compareciente a que se practique la referida remisión a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. ----------

Igualmente advierto de la obligación de presentar la primera copia de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente, para su inscripción en el mismo. ----------

Previa advertencia de hacerlo por sí, a lo que renuncia, les leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quien presta su conformidad de la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FV números 55886706 y sus

IR0975373

03/2025

09/2020

5583197

cinco correlativos siguientes en orden inverso, que signo, firmo y rubrico.- Está la firma del compareciente.-Signado: Manuel Gómez Ruiz.-Rubricado.-Está el sello de la Notaría.- - - - - - - -

HONORARIOS: No sujeto a la Ley de Tasas, por carecer de base.----------

---

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, Administrador Único de la compañía mercantil "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA", con CIF. Número A-11070067.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la sociedad "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA", aparece la correspondiente a la JUNTA GENERAL UNIVERSAL de socios del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Madrid, siendo las 9,00 horas del día trece de Marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el domicilio social de la compañía, todos los socios de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado de la sociedad, los que por unanimidad acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, y por unanimidad igualmente de todos los socios, se acuerda debatir los siguientes puntos:

1º.- Reelección de Administrador Único.

2º.- Designación de cargo para el otorgamiento de la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

Una vez debatidos los puntos anteriores, por unanimidad de todos los asistentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad, reelegir en el cargo de Administrador único, por plazo indefinido a:

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. .....

Estando presente dicho señor acepta su cargo, y toma posesión del mismo, con efectos uno de Agosto de dos mil catorce, manifestando que no le alcanza las

03/2025

09/2020

IR0975372

FV5583196

incompatibilidades establecidas en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Designar al Administrador Único antes nombrado, para que comparezca ante Notario y eleve a publico los anteriores acuerdos sociales, facultándosele especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales y o la calificación escrita del señor Registrador Mercantil.

Seguidamente por la totalidad de los socios y por unanimidad es APROBADA la presente acta, siendo las 10 horas del mismo día."""""""

Y para que conste, expido la presente que firmo en Madrid, a trece de Marzo de dos mil veintiuno.

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada. Y, a instancia del compareciente, la expido en siete folios de papel timbrado, serie FV, números 5583202 y los seis siguientes en orden inverso, y la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a veintiuno de Mayo de dos mil veintiuno, doy fe

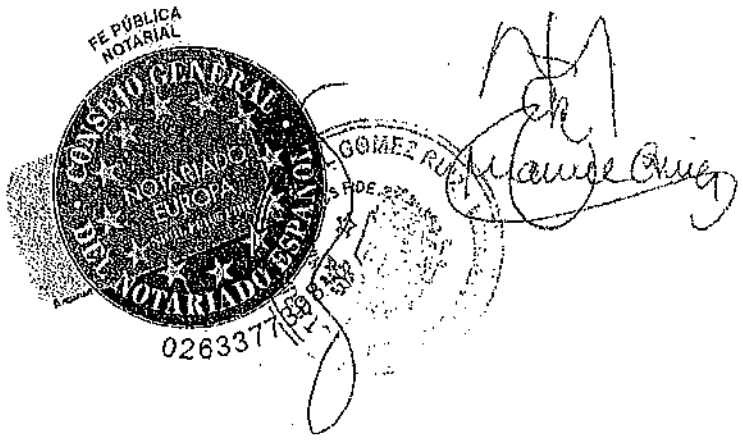

03/2025

09/2020

IR0975371

FV5594247

TESTIMONIO DE PARTICULARES DEL PROTOCOLO. ----

Yo, **MANUEL GOMEZ RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, a instancia de "**DON JOAQUIN ALVIZ VITORIO**". ----------

DOY FE: Que en el protocolo de mi cargo se encuentra la escritura autorizada por mí el día dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno, bajo el número 907 de mi protocolo, en la que figura la diligencia que transcrita literalmente dice así:

DILIGENCIA.- En Chiclana de la Frontera a veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno, ante mí, MANUEL GOMEZ RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, notaria autorizante de la escritura precedente; COMPARECE: ----------

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, Ingeniero, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. ----------

Interviene en el mismo concepto en que lo hiciera en la comparecencia inicial de la precedente escritura. ----------

Manifiesta por tanto la plena vigencia de su cargo, facultades inherentes al mismo y el no haber variado la capacidad jurídica de su representada.

Yo, el Notario, le considero con facultades bastantes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta diligencia. --------

Y HACE CONSTAR: Que aclara y complementa la precedente escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha dieciocho de Mayo d de dos mil veintiuno, en el sentido de hacer constar que por error en la redacción de la certificación adjunta a la escritura, en la cual se hizo constar

4103

la reelección del administrador por plazo indefinido, cuando realmente lo era por el plazo estatutario de seis años.----------

El compareciente, según actúa, me entrega en este acto, certificación debidamente corregida del acta de la Junta General Universal celebrada con fecha trece de marzo de dos mil veintiuno, que dejo unida a la presente.----------

Además rectifica hace constar que por error fue consignada el nombre de la entidad "EXPLOTACION AGRICOLA AGUAREJO, S.L." en vez de la ICASUR, S.A., en la comparecencia inicial, concretamente en el resultado de la consulta de la titularidad real.----------

Así lo dice y otorga ante mí, a quien hago las reservas y advertencias legales, y en especial, las de carácter fiscal.----------

Leída la presente diligencia al compareciente, se ratifica en su contenido, la aprueba y firma.----------

De identificarle por medio de sus DNI. y de lo contenido en la presente diligencia, que se inicia en el último folio de la escritura que precede y cuatro mas de la serie FV, el presente y sus dos correlativos siguientes en orden inverso, yo el Notario, doy fe.----------
Firmado: Manuel Gómez Ruiz. Rubricado."""-------

En lo omitido no hay nada que amplie, restrinja ni, en manera alguna, modifique o condicione la parte transcrita.----------

Chiclana de la Frontera a veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NOTARÍA DE MANUEL GÓMEZ RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
CHICLANA DE LA FRONTERA

026337762

03/2025

09/2020

IR0975370

FV5594245

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, Administrador Único de la compañía mercantil "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA", con CIF. Número A-11070067.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la sociedad "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA", aparece la correspondiente a la JUNTA GENERAL UNIVERSAL de socios del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Madrid, siendo las 9,00 horas del día trece de Marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el domicilio social de la compañía, todos los socios de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y desembolsado de la sociedad, los que por unanimidad acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, y por unanimidad igualmente de todos los socios, se acuerda debatir los siguientes puntos:

1°.- Reelección de Administrador Único.

2°.- Designación de cargo para el otorgamiento de la correspondiente escritura de elevación a publico de acuerdos sociales.

Una vez debatidos los puntos anteriores, por unanimidad de todos los asistentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad, reelegir en el cargo de Administrador único, por plazo de seis años a:

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. ----------

Estando presente dicho señor acepta su cargo, y toma posesión del mismo, con efectos uno de Agosto de dos mil catorce, manifestando que no le alcanza las

incompatibilidades establecidas en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, y en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Designar al Administrador Único antes nombrado, para que comparezca ante Notario y eleve a publico los anteriores acuerdos sociales, facultándosele especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales y a la calificación escrita del señor Registrador Mercantil.

Seguidamente por la totalidad de los socios y por unanimidad es APROBADA la presente acta, siendo las 10 horas del mismo día."""""""""

Y para que conste, expido la presente que firmo en Madrid, a trece de Marzo de dos mil veintiuno.

NOTARIA DE MANUEL GOMEZ RUIZ
COMUNIDAD DE MADRID
PUERTA DE LA FRONTERA

IR0975369

03/2025

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Tfno: 915761200
Fax: 915788566

Antonio Heliodoro Holgado Cristeto, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 3144 / 56
F. PRESENTACION: 25/06/2021
ENTRADA: 1 / 2021 / 99.423,0
SOCIEDAD: ICASUR SA
AUTORIZANTE: GOMEZ RUIZ MANUEL
PROTOCOLO: 2021/907 de 18/05/2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Suspendida la inscripción del precedente documento por cuanto del Registro no resulta que la sociedad haya depositado las cuentas anuales a los ejercicios 2018 y 2019.
Así resulta del Art. 282 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y Art. 378 del Reglamento del Registro Mercantil (RRM).

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:
A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,
B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, a 6 de julio de 2021

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID · ANTONIO HOLGADO CRISTETO

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - CIF: B-84179559

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@icorpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

IR0975368

03/2025

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID
[illegible] DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

Tfno: 915761200
Fax: 915780566

Antonio Heliodoro Holgado Cristeto, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 3144 / 56
F. PRESENTACION: 25/06/2021
ENTRADA: 1 / 2021 / 113.678,0
SOCIEDAD: ICASUR SA
AUTORIZANTE: GOMEZ RUIZ MANUEL
PROTOCOLO: 2021/907 de 18/05/2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Las cuentas anuales correspondietes a los ejercicios 2018 y 2019, han sido calificadas con defecto, por lo que la hoja registral de la sociedad permanece cerrada. Articulo 378 del RRM

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:
A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,
B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, a 9 de agosto de 2021

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID ANTONIO HOLGADO CRISTETO

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- Los datos personales contenidos en esta comunicación serán tratados exclusivamente para el mantenimiento y tramitación de los expedientes registrales, cuyo responsable es el Registrador abajo firmante, y en el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.
- La información en ellos contenida será conservada en los registros públicos legalmente establecidos, o con criterio de necesidad y durante los plazos de prescripción legal que en función de la materia correspondan, y se tratarán con las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar su integridad y confidencialidad.
- El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, mediante escrito dirigido al Registro, en la dirección indicada en el encabezamiento de esta comunicación, o a través de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es.
- La información y datos personales facilitados son necesarios para la prestación de los servicios registrales, y su negativa a facilitarlos podrá suponer la imposibilidad de prestar el servicio solicitado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975367

03/2025

Registradores DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2021/907, del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, autorizada por el notario GOMEZ RUIZ MANUEL, que fue presentada el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/130259,0, diario 3144, asiento 56, ha sido inscrita con fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, en el tomo 15053, folio 87, inscripción 9 con hoja M-251211, de la entidad ICASUR SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.
OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
*******82,94 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s en que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.
El registrador,
Antonio Heliodoro Holgado Cristeto

Registradores DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

*** * ***

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO CRISTETO a día 07/09/2021.

(*) C.S.V. : 128065380171700870

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975366

03/2025

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------
Que las fotocopias que anteceden extendidas en trece folios de papel timbrado serie IR, número 0975378, los once siguientes en orden inverso y el presente, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------
--Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

FE PUBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
02893428Z
MARÍA JOSÉ BEVIA GOMIS
NIHIL PRIUS FIDE
A242420019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0972448

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975366

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Beviá Gomís
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	**6. el día** 06/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/029960 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:RrdR-SQVn-FFBk-J2gI

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:RrdR-SQVn-FFBk-J2gI

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:RrdR-SQVn-FFBk-J2gI

IR0975365

HK9212696

03/2025

01/2023

DJ/PODERES/SOCIEDADES

APODERAMIENTO. ----------

NUMERO MIL DOSCIENTOS QUINCE.

En Chiclana de la Frontera, a treinta y uno de Octubre de dos mil veintitrés. ----------

Ante mí, MARIA JOSE BEVIÁ GOMIS, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, ----------

COMPARECE

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, Ingeniero, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. ----------

Interviene en nombre y representación como **Administrador Único**, en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**ICASUR, S.A.**", de duración indefinida,

con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número ciento cincuenta y tres, cuarto, B; constituida mediante escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario que fuera de Cádiz, Don Rafael de Cózar Pardo, con el número 2.99 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 450, folio 132, hoja 4331.----------

Tiene CIF: A-11070067. ----------

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el número 1.286 de protocolo; y cambio su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el notario de Zafra, Don Miguel Ángel del Pozo Espada, el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.207 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo.15.053, folio 85, sección 8, hoja M-251211, inscripción 2ª.----------

Su objeto social lo constituye: la estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de

IR0975364

HK9212695

03/2025

01/2023

accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones técnicas de vehículos, plantas industriales de producción o de servicios, realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construcción en proyectos o plantas civiles o industriales. ----------

Su representación para este acto, se desprende de la escritura elevación a público de acuerdos sociales otorgada, de fecha dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno, ante el Notario del Colegio de Andalucía con residencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Don Manuel Gómez Ruiz, con el Número 907 de su protocolo, en la que fue reelegido por plazo indefinido, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo la inscripción 9ª. Escritura que me exhibe y le devuelvo, y de la cual yo el Notario, juzgo a la compareciente, bajo mi responsabilidad y a mi juicio, con capacidad

legal bastante para otorgar el presente instrumento, manifestando dicho señor no haber variado la capacidad jurídica de su representada ni su mandato, así como el domicilio, y el objeto social de la entidad representada. ----------

Yo, el Notario, le considero con facultades bastantes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de este apoderamiento. -----

Yo el notario hago constar que he efectuado la consulta de CIFs revocados a través de la plataforma SIGNO y el portal de la OCP habilitado para ello, con resultado negativo. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL QUE IMPONE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL. ----------

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad otorgante, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyo resultado consta en informe sobre titularidad real de empresas obtenido por mis propios medios telemáticos a través de la Plataforma SIGNO y cuyo resultado manifiesta no haber sido modificado. ----------

IR0975363

HK9212694

03/2025

01/2023

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de los siguientes: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento pú-

blico. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.--

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.---

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

03/2025

01/2023

IR0975362

HK9212693

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Chiclana de la Frontera, calle Huerta Chica, número diez. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

En el concepto en que interviene, le juzgo con

capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y a tal efecto, ---------

OTORGA

Que en la representación que ostenta, confiere poder a favor de **DON JORGE BEATO BUSTELO**, de nacionalidad española, nacido el día veintiocho de Junio de 1.982, soltero, de profesión Ingeniero Técnico Industrial, vecino de San Fernando (Cádiz), con domicilio en Calle Colegio Naval Sacramento, N°.6, 2°-B, San Fernando, Cádiz. Con DNI/NIF. número **48.965.959-V**, para que en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**ICASUR, S.A.**", ejercite las siguientes----------

FACULTADES:

1°.- Dirigir, organizar y vigilar la vida y funcionamiento de la empresa, tanto en lo relativo al personal como en lo concerniente a instalaciones y servicios, técnicas de fabricación y curso de los negocios sociales.----------

2°.- Firmar la correspondencia; llevar los libros de contabilidad, pagar contribuciones, impuestos, arbitrios y cualesquiera exacciones fis-

IR0975361
HK9212692

03/2025
01/2023

cales y recurrir en su caso, contra las liquidaciones giradas. Expedir y retirar de las Administraciones de Correos y Telégrafos, Aduanas, Ferrocarriles y Agencias de Transportes de cualquier clase, giros, certificados, reembolsos, valores declarados, paquetes postales, bultos, vagones, facturaciones, expediciones, remesas y envíos de todas clases, formulando las declaraciones y reclamaciones pertinentes. ----------

3°.- Comprar y vender productos naturales o industriales, maquinarias, accesorios, vehículos, materias primas y mercaderías de todas clases, marcas de fábricas o comerciales y, en general, adquirir y enajenar por cualquier titulo bienes muebles sin excepción alguna. ----------

4°.- Reclamar y cobrar cuantas cantidades en metálico, efectivos, valores y otras especies se adeuden o deban ser entregadas a la Sociedad, sean cuales fueren las personas naturales o jurídicas

obligadas al pago, incluso al Estado, la Provincia, el Municipio o cualesquiera Corporaciones o Entidades de Derecho Publico o privado, y la denominación , naturaleza, cuantía y procedencia de la relación obligatoria; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y firmar recibos, libramientos y cartas de pago. Reconocer y pagar deudas sociales. Y, en general, contraer, reconocer, compensar, novar, modificar, transmitir, condonar, extinguir, cumplir o exigir el cumplimiento de toda clase de obligaciones.----------

5°.- Dar y tomar dinero a préstamo. Concertar arriendos, sean o no inscribibles. Celebrar toda clase de contratos de trabajo, y rescindirlos. Contratar transportes terrestres, marítimos y aéreos. Contratar modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, firmar las pólizas o documentos correspondientes, pagar sus primas y reclamar y cobrar de los aseguradores. Contratar ejecuciones de obras, servicios y suministros, mediante contratación libre, subasta, concurso o por cualquier otra forma, constituir, modificar, transferir, retirar y cancelar fianzas y depósitos de efectivo, efectos o valores, provisionales o

definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos, Delegaciones de Hacienda y cualquiera oficinas públicas. Transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad toda clase de situaciones o relaciones jurídicas dudosas, litigiosas o controvertidas. Tomar parte en concursos y subastas, formular proposiciones, ofertas y posturas y aceptar o impugnar adjudicaciones. Solicitar y aceptar concesiones administrativas que interesen a la Sociedad, o adquirirlas por cualquiera de los medios admitidos en derecho. Otorgar, ratificar, novar, modificar, prorrogar, resolver, rescindir, anular o convalidar, cumplir y hacer cumplir toda clase de contratos, civiles, mercantiles, y administrativos, con absoluta voluntad de pactos, cláusulas y estipulaciones. ---

6°.- Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos incluso el de España y sus Sucursales, haciendo cuanto la legislación y práctica

bancarias permitan. Abrir, seguir, utilizar, modificar, afianzar, liquidar y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de créditos y pólizas de cuentas de crédito y cualesquiera otras cuentas y operaciones bancarias, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales y Cajas de Seguridad, solicitar extractos de dichas cuentas e impugnar o aprobar los cargos; disponer total o parcialmente de las mismas por medio de talones, cheques, órdenes de transferencias, letras de cambio, recibo y demás documentos pertinentes. Comprar, vender, canjear y pignorar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos de amortizaciones. Constituir, transferir, retirar y cancelar depósitos de metálico, efectos públicos y valores. Transferir créditos no endosables. Librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, indicar, descontar, cobrar, renovar, pagar y protestar letras de cambio, comerciales y financieras y demás documentos de giro.----------

7°.- Instar actas notariales de todas clases, y aceptar y contestar notificaciones y requerimientos; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; promover y seguir expedientes de

IR0975359
HK9212690

03/2025
01/2023

dominio y de liberación de cargas; tramitar la obtención de patentes, privilegios, marcas de fábrica o comerciales, y su renovación total o parcial; preparar y presentar la titulación correspondiente y solicitar toda clase de asientos en los registros de la Propiedad y Mercantiles, así como el de la Propiedad Industrial. Expedir y renovar, certificados digitales para operar con las diferentes Administraciones públicas. ----------

8°.- Actuar en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de los deudores de la Sociedad; asistir a las juntas y tomar parte en las deliberaciones con voz y voto; presentar los títulos y justificantes de los créditos sociales; nombrar y remover depositarios síndicos y administradores, impugnar los nombramientos, si así procede y aceptar y ejercer, en su caso, el cargo de síndico; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la califica-

ción y graduación de los créditos; aprobar o impugnar acuerdos, celebrar convenios e impugnarlos; admitir en pago toda clase de bienes, y en general, ejercer cuantos derechos y facultades conceden a los acreedores las Leyes vigentes.----------

10°.- Representar a la sociedad ante toda clase de Corporaciones, Dependencias u Oficinas del Estado, Provincia o Municipio y paraestatales y ante la Administración Publica, en general, así como ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Comisarías, Delegaciones, Jefaturas, Comités, Juntas, Jurados, Consejos Reguladores, Comisiones y cualesquiera otros Organismos, Autoridades y Funcionarios de todos los grados, competencias y jurisdicciones y al efecto, verificar comparecencias, presentar toda clase de escritos y ratificarse en ellos, formular prestaciones, ejercitar acciones, oponer excepciones e interponer reconvenciones en cuantos asuntos, expedientes, procedimientos, juicios o procesos tenga interés la Sociedad, ya sean Civiles, Hipotecarios, Mercantiles, Laborales, Gubernativos, Militares, Fiscales, Penales, Administra-

03/2025

01/2023

IR0975358

HK9212689

tivos, Económico-administrativo, Contencioso-Administrativo o judiciales de jurisdicción contenciosa o voluntaria, que podrá iniciar, promover o incoar y proseguir por todos sus tramites instancias, recursos ordinarios y extraordinarios incluso de casación y revisión, hasta obtener la resolución o fallo definitivo y su cumplimiento, con faculta de registrar y tachar, proponer y practicar pruebas, incluso las de confesión judicial y pericial, y solicitar y practicar toda clase de diligencias, hasta de carácter personal y su ratificación. Así como transigir allanarse renunciar y desistir de las pretensiones, acciones, apelaciones y recursos entablados, y de toda suerte de pedimentos o diligencias instadas; y otorgar poderes a Letrados y Procuradores con las facultades que en cada caso estime pertinentes, aún cuando excedan de las expresamente mencionadas en este apartado. ----------

11°.- Otorgar poderes de toda clase cuantas

veces lo estime convenientes y revocarlos en cualquier momento a su arbitrio. Estos apoderamientos podrán extenderse a la realización de cualesquiera de los actos enumerados, incluso con facultad de subapoderar.----------

12°.- Y para todo cuanto antecede, que es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado, otorgar documentos públicos y privados sin excepción alguna.----------

Hago las advertencias oportunas relativas al Registro Mercantil.----------

Hago las advertencias legales, y especialmente las fiscales.----------

Previa advertencia de hacerlo por sí, a lo que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterada, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quien presta su conformidad de la lectura realizada, y en general, del contenido ín-

IR0975357

HK9212688

03/2025

01/2023

tegro de este instrumento público, que va extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HK números 9227982 y sus siete correlativos siguientes en orden inverso, que signo, firmo y rubrico.----------

Está la firma del compareciente. Signado: María José Beviá Gomis. Rubricado está el sello de la Notaría.----------

---

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

OCP NOTARIADO

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

31 de October de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	ICASUR, S.A.
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	A-11070067
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025
01/2023

IR0975356
HK9212687

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada. Y, a instancia del compareciente, la expido en nueve folios de papel timbrado, serie HK, números 9212696, los ocho correlativos siguientes en orden inverso y la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a treinta y uno de Octubre de dos mil veintitrés, doy fe.-

FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL · NOTARIADO EUROPA · UNIÓN NOTARIADO ESPAÑOL

0282549235

NOTARÍA DE MARÍA JOSÉ BEVIÁ ECHAIS · CHICLANA DE LA FRONTERA

Registro Mercantil de CADIZ
ICASUR S.A
Entrada: 1/2024/3491 18/04/2024 13:05 T. 923 F. 128
Presentación: 1/231/328 Folio: 51
Prot: 2023/1213/N/31/10/2023 F.P.: 18/04/2024 13:05
Pres: MARIA ANTONIA GOMEZ CERRO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975355

03/2025

Registradores DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2023/1215, del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por el notario BEVIA GOMIS MARIA JOSE, que fue presentada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, con el número de entrada 1/2024/10886,0, diario 3387, asiento 944, ha sido inscrita con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en el tomo 15053, folio 87, inscripción 10 con hoja M-251211, de la entidad ICASUR SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.
SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS
********73,92 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.
El Registrador que suscribe
Enrique Mariscal Gragera

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

*** * ***

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE MARISCAL GRAGERA a día 25/01/2024.

(*) C.S.V. : 128065380221868810

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

03/2025

IR0975354

Registro Mercantil de CADIZ
Tlf: 956258361 956251131 - 956283861 Fax: 956283857 Email: rcadiz@registromercantil.org
AVENIDA PERIODISTA BEATRIZ CIENFUEGOS, 20 DUP
11011 - CADIZ

NOTA DE CALIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO:	231/328
F. PRESENTACION:	18/04/2024
ENTRADA:	1/2024/3491
SOCIEDAD:	ICASUR SA
AUTORIZANTE:	MARÍA JOSÉ BEVIÁ GOMÍS
PROTOCOLO:	2023/1215 de 31/10/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. No procede la inscripción del documento adjunto por razón de su domicilio, corresponde su inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla (arts. 17 y 50 RRM)

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad del cotitular del Registro.

Cadiz, 24 de abril de 2024

El Registrador Mercantil

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del C.C., 275 bis de la L.H., y al R.D. 1039/2003, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la L.H., o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los arts. 324 y siguientes de la L.H.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don RAFAEL JESÚS ROJAS BAENA
Registrador de Mercantil de CADIZ a día tres de mayo de dos mil veinticuatro.
Servicio Web de Verificación : https://www.registradores.org/csv

(*) C.S.V.: 11101603E528551C

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don RAFAEL JESÚS ROJAS BAENA
Registrador de Mercantil de CADIZ a día tres de mayo de dos mil veintiocho.
Servicio Web de Verificación : https://www.registradores.org/csv
(*) C.S.V. : 11101603E528551C
(*) Esta documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

IR0975353

03/2025

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------
Que las fotocopias que anteceden extendidas en trece folios de papel timbrado serie IR, número 0975365, los once siguientes en orden inverso y el presente, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------
--Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIADO ESPAÑOL
0289342820

DE MARÍA JOSE BEVIÁ GOMIS
NIHIL PRIUS FIDE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACIONES
CHICLANA DE LA FRONTERA
NIHIL PRIUS FIDE
A232420019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2025

IR0972447

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975353

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	**6. el día** 06/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/029961 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:fvFI-uH2L-rjJV-D2wA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:fvFI-uH2L-rjJV-D2wA

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:fvFI-uH2L-rjJV-D2wA

4.- Pasaportes Representantes de ICASUR, S.A.

IT0883998

12 Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport

ESP

PAW175162 L

21 04 2035

ESPAÑA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo/Type: P
Código País/Code: ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT NO/PASSEPORT Nº: PAW175162

(1) Apellidos/Surname(s)/Nom(s)
BEATO
BUSTELO
(2) Nombre/Given Name(s)/Prénom(s)
JORGE
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
ESPAÑOLA
(4) Sexo/Sex/Sexe
M
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance: 28 06 1982
(5) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
CADIZ (CADIZ)
(6) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration: 21 04 2025
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance: 21 04 2035
(8) Autoridad/Authority/Autorité: DGP-11668L6P1
(9) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire
(11) Id No.: A4896595900

999488

P<ESPBEATO<BUSTELO<<JORGE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PAW1751627ESP8206288M3504211A4896595900<<<38

YO, JOSE ENRIQUE CARMONA CUENCA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha,

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede, es reflejo fiel y exacto de su original, que he tenido a la vista y que devuelvo. Ha quedado extendida en un folio de papel notarial, serie IT número 0883998.

Nº 124 de la sección segunda del Libro Indicador.-

Chiclana de la Frontera, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

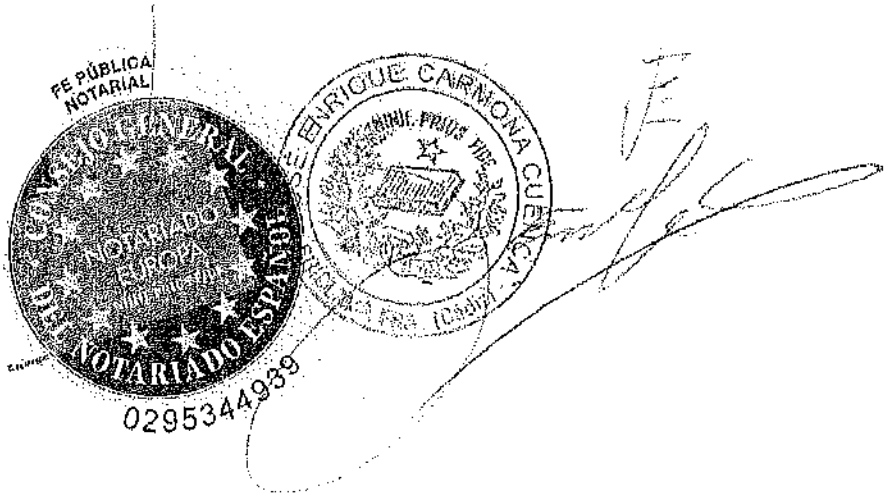

IT0883997

12 Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport

LIMITADO POR SUSTRACCIÓN/EXTRAVÍO DE ANTERIOR(ES)
LIMITED DUE TO LOSS/THEFT OF PREVIOUS PASSPORT(S)
LIMITÉ POUR VOL/PERTE DU DOCUMENT PRÉCÉDENT
PAJ646241 16/07/2019

ESP

PAT460422 7

15 07 2029

ESPAÑA

REINO DE ESPAÑA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo/Type: P
Código País/Code: ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSPORT Nº: PAT460422

(1) Apellidos/Surname(s)
ALVIZ
VICTORIO
(2) Nombre/Given Name(s)
JOAQUIN
(3) Nacionalidad/Nationality
ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
24 09 1956
(5) Sexo/Sex/Sexe
M
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
CACERES (CACERES)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance
02 04 2024
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration
15 07 2029
(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP 11300L6P1
(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire
(11) No.
A3120963500
0913922

P<ESPALVIZ<VICTORIO<<JOAQUIN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PAT460422 6ESP5609246M2907158A3120963500<<<94

YO, JOSE ENRIQUE CARMONA CUENCA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha,———————————————

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede, es reflejo fiel y exacto de su original, que he tenido a la vista y que devuelvo. Ha quedado extendida en un folio de papel notarial, serie IT número 0883997.———

Nº 123 de la sección segunda del Libro Indicador.—

Chiclana de la Frontera, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.———————————————

03/2025

IR0976264

UNIDO A FOLIO NOTARIAL SERIE IT0884254

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José Enrique Carmona Cuenca
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Chiclana de la Frontera at / à	6. **el día** 19/08/2025 the / le
7. **por** D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. **bajo el número** N4214/2025/024681 No sous no	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signatura :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:RTY6-gUYu-DcUr-C2Dl

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

(To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/)

Verification Code of the Apostille: NA:RTY6-gUYu-DcUr-C2Dl

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:RTY6-gUYu-DcUr-C2Dl

5.- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de ICASUR.

5.- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de ICASUR.

A11070067

ICASUR SA

PS CASTELLANA 153
MADRID 28046 MADRID

PS CASTELLANA 153
MADRID 28046 MADRID

28616

6.- Nómina de Socios, Accionistas o Participantes Mayoritarios.
Según Formato ANEXO I.

ICASUR

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS. Según Formato ANEXO I.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de GRUPO ICASUR, S.A., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente Concurso;
2. Que la compañía a la que represento GRUPO ICASUR, S.A., NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.
3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EPMAPAQ, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
5. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados como paraísos fiscales deberán describir los mismos, de manera detallada y con los correspondientes justificativos de origen lícito.
6. Declaro que NINGÚN accionista, partícipe, o socio que conforman el GRUPO ICASUR, S.A., así como sus representantes legales ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
   a) No considere la propuesta presentada por mi representada; o,
   b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
8. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NOMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

☐ Es una Sociedad Anónima (Compañía Anónima)

C. Datos de Identificación del socio, accionista, partícipe:

Nombres y Apellidos: JOAQUIN ALVIZ VICTORIO

Número de cédula de identidad: Pasaporte español Nº. PAT-460422

Porcentaje de participación: 99,8%

Domicilio Fiscal: Pº de la Castellana, Nº 153-4º-B. 28046 Madrid, España.

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario, en Quevedo a los 17 días del mes de octubre del 2025.

Firmado: 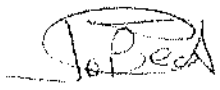

Presentado por: GRUPO ICASUR, S.A.
Ing. JORGE BEATO BUSTELO.
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha presentación: 17 de octubre del 2025
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067.

FORMULARIO NO.2

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

FORMATO A. Para personas jurídicas que no cotizan en bolsa

IDENTIFICACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES

Concurso Público No. AE-01-2026-EPMAPAPED

Oferente:	**ICASUR S.A.**
Objeto:	**CONCURSO PÚBLICO – ALIANZA ESTRATÉGICA, PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1,2Y3, DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.**

Pedernales, 9 de abril del 2026.

Señor

César Pozo Alcívar

Gerente General

EPMAPAPED

En su despacho

De mi consideración:

Quien suscribe, en mi calidad de representante legal de la compañía ICASUR S.A., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

a.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.

b.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, o a los Organismos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

c.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

(i) Descalifique a mi representada como Oferente; o,

(ii) Proceda a la terminación unilateral del Contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

(iii) Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

d.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliando en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

A. DECLARACIÓN.

En mi calidad de representante legal del GRUPO ICASUR, S.A., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en el presente concurso:
2. Que la compañía a la que represento GRUPO ICASUR, S.A., no registra en la BOLSA DE VALORES.
3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EPMAPAPED entidad contratante, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
5. En caso de que ps socios, accionistas o participantes mayoristas de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma direscta o indirectamente bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados como paraísos fiscales deberana describir los mismos, de manera detallada y con los correspondientes justificativos de origen licito.
6. Declaro que ningún accionista, participe o socio que conforman el GRU`PO ICASUR, S.A., así como sus representantes legales ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.
7. Acepto que en caso de que el contenidos de la presente declaración no corresponda a la verdad, a entidad contratante:

    a) No considere la propuesta presentada por mi representada; o,
    b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

8. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios quue estos actos ocacionen,

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Es una Sociedad Anónima (Compañía Anónima)

C. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO, ACCIONISTA, PARTICIPE:

Nombres y Apellidos: JOAQUIN ALVIZ VICTORIO

Número de cédula de identidad: Pasaporte español No. PAT-460422

Porcentaje de participación: 99,8%

Domicilio Fiscal: Pº de la Castellana, Nº 153-4º-B. 28046 Madrid, España

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 días del mes de Abril del 2026.

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

SOBRE 2

CONCURSO PÙBLICO, PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

CÒDIGO DEL PROCESO: AE-001-2026-EPMAPAPAED

Señor Ingeniero
Cèsar Pozo Alcivar
Gerente General
EPMAPAPED
Presente.-

Presentada por: GRUPO ICASUR, S.A
SOBRE DE LA OFERTA

2.1.- REQUISITOS TÉCNICOS. Experiencia general y específica del proponente.

2.1.1.- Experiencia del Oferente, Según formato del ANEXO I.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, N° 36,1°.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

Contratante	Objeto De Contratación	Valor Del Contrato	Plazo Contractual	Fechas De Ejecución		Observaciones
ANDA (Administración Nacional del AGUA)	Captación de agua, conducción Planta de Tratamiento para 1500l/sg, para ciudad de 3 millones de habitantes, con reservorio de 200.000m3	USD$29.990,720,90	3 AÑOS	2000	2003	
ANDA (Administración Nacional del Agua)	Reservorio de agua potable de 25.000m3. Planta de potstratamiento y conexiones a red	USD$3.735.627.50	2 AÑOS	2001	2003	

Para constancia de lo Propuesto, suscrito este formulario, en Pedernales a los 9 días del mes de Abril del 2026.

GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

2.1.2.- Certificado de la experiencia del Oferente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Ingeniero Carlos Herrera Campos en su calidad de Gerente de Producción de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la compañía de Ingeniería y construcción de España ICASUR S.A. ha realizado los trabajos de Diseño para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 25,000 M3 Y BY PASS, EN ESTACIÓN CENTRAL NEJAPA", trabajo consistente en diseño, replanteos topográficos, mediciones de superficies y volúmenes, trazados y nivelaciones y otros, por importe global de $3,735.627.50 (Tres millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete 50/100 Dólares USA)

Y, para los efectos que la Compañía interesada estime oportuno, emito la presente Certificación, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de julio del año dos mil dos.

ING. CARLOS HERRERA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA GERENCIA DE PRODUCCION

ANDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
UNIDAD EJECUTORA CON FONDOS EXTERNOS
UEFE
San Salvador, El Salvador, C.A.

12 de Octubre de 2001
Ref. 13. 729 .2001

Señores
UTE RIO LEMPA
Presente

Att: Ing. Rafael Domínguez
Representante

Estimados Señores:

En relación a la Licitación Pública No. 03/2001 ANDA-UEFE *"CONSTRUCCION DE TANQUE CON CAPACIDAD DE 15,500 m3 Y BY-PASS, EN ESTACION CENTRAL NEJAPA"*; les notificamos que la Junta de Gobierno de ANDA mediante Punto CUARTO del Acta No. 1791 de fecha 11 de Octubre de 2001, acordó adjudicarles dicha Licitación por un monto de $3,735,627.50 con IVA incluido, con la alternativa del almacenamiento 25,560 m3 y un plazo contractual de 360 días calendario.

En razón de lo anterior, se les solicita ponerse en contacto con la Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora, con el objeto de ultimar detalles para la contratación respectiva.

Asimismo les anexamos lista de la documentación a presentar para proceder a la suscripción del contrato y borrador del mismo, para su revisión y comentarios.

Atentamente,

Ing. Edwin Mauricio Rosa
Gerente ANDA-UEFE

CONTRATO No 1/98 ANDA-UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA", CELEBRADO ENTRE LA ADMIISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA U.T.E. "ICASUR, S.A., ISOLUX WAT, S.A., HIDROMECÁNICA EXTREMEÑA, S.A., U.T.E. Ley 18/82" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 28/98.

Punto SEGUNDO, Acta Nº 1727, del 16 de octubre de 1998

Nosotros, CARLOS AUGUSTO PERLA, que firmo "Carlos Perla", de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Antigüo Custcatlán y esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número cuatro-siete-cero cinco mil cuatrocientos doce, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, (ANDA), Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitres-cero cero cinco-nueve, por una parte y por otra, JOAQUÍN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, mayor de edad, Ingeniero Industrial con domicilio en Cádiz, España, portador de mi pasaporte Nº 31209635-S extendido por las autoridades migratorias de España, actuando en nombre y representación en mi calidad de apoderado de la Unión Temporal de Empresas "ICASUR, S.A., ISOLUX WAT, S.A., HIDROMECÁNICA EXTREMEÑA, S.A., U.T.E. Ley 18/98", denominada abreviadamente "U.T.E. Rio Lempa", constituida el día 15.09.98 ante el notario de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita, protocolo nº 3.610, por las sociedades, ICASUR, S.A., representada por el señor JOAQUÍN ALVIZ VICTORIO, ISOLUX WAT, S.A., representado por el señor EUGENIO RAMÓN SAR GOMEZ, y HIDROMECÁNICA EXTREMEÑA, S.A., representada por el señor EMILIO SERRANO FERNANDEZ, todos de nacionalidad española y el mismo domicilio; que en adelante nos denominaremos "ANDA" y "LA CONTRATISTA" respectivamente, convenimos en celebrar y suscribir el presente Contrato bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Formarán parte integrante de este Contrato, bajo la denominación de Documentos Contractuales, los cuales serán considerados complementarios y mutuamente explicativos con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los detallados según el orden de prioridad siguiente: a) El Contrato. b) El Cartel de Licitación, y las Normas complementarias aplicadas para la buena ejecución de las obras objeto del Contrato. c) La Addenda emitida referente a aclaraciones técnicas y/o modificaciones administrativas. d) La oferta de la Contratista, conformada por TRECE Tomos. e) "Programa de Cooperación Financiera Hispano-Salvadoreño", celebrado según Acuerdo Ejecutivo Número 55 del Ramo de Relaciones Exteriores, ratificado mediante Decreto Legislativo Número 224 de fecha 4 de febrero de 1998, publicado en el Diario Oficial número 33 Tomo 338 de fecha 18 de febrero de 1998. d) El Convenio de Préstamo a suscribirse entre ANDA con la garantía del gobierno de El Salvador y el ICO y el convenio de préstamo a suscribirse entre ANDA con la garantía del gobierno de El Salvador y el banco financiador del crédito al comprador. En caso de contradicción o

incongruencia entre los documentos contractuales y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones y acuerdos contenidos en este último.

SEGUNDA: OBJETO: La Contratista conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales referidos en la Cláusula anterior y condiciones del presente Contrato "LLAVE EN MANO", se compromete al DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA, contenidas en los Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional Nº 28/98 y en su oferta técnica económica, que además comprende la puesta en marcha del Sistema y las pruebas de rendimiento correspondientes.

TERCERA: EL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato es hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 29,990,720.90). Este monto será distribuido así: a) Obra Civil: US$ 2,127,833.21 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). b) Suministro de Equipos US$ 24,074,333.95 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). c) Montaje de los Equipos Suministrados US$ 2,659,952.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. d) Transporte de los Equipos US$ 884,488.62 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). e) Puesta en marcha del Sistema objeto del presente Contrato: US$ 244,113.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). La financiación estará de acuerdo al Programa de Cooperación Financiera Hispano-Salvadoreño. La forma de pago será la siguiente: 1) Un anticipo de pago por la suma de US$ 4,498,608.13 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, el cual será entregado una vez entrado en efectividad los convenios financieros y contra presentación de la Garantía de Anticipo estipulado en la Cláusula Décimo Primera, literal "A". 2) Un veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato le será entregado a la Contratista, contra presentación de la Certificación de Recepción del Proyecto Constructivo que comprende el programa de ejecución de las obras, los planos de estudio y diseños contenidos en los términos de referencia y en la oferta técnica económica, los cuales deben ser aprobados por el "Supervisor" y la Gerencia de Producción de ANDA.

3) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante del referido monto contractual será pagado a la Contratista previa firma del acta de recepción parcial a entera satisfacción de la supervisión o el equipo designado por ANDA para tal efecto conforme al siguiente detalle:

* Para el suministro de los equipos, contra entrega de documentos correspondientes al C.I.F. aduana San Bartolo y presentación al banco pagador de factura original y dos copias, lista de bultos, conocimiento de embarque y certificado de seguro.

* Para transporte hasta bodega del Río Lempa, instalación y montaje de los equipos por certificaciones mensuales.

* Para la obra civil e instalaciones, por certificaciones mensuales.

* Para la puesta en marcha, por certificaciones mensuales.

Las certificaciones o estimaciones de obra, aprobada por el "Supervisor" las cuales se cuantificarán mensualmente para su pago, de acuerdo a las Unidades de Obras terminadas y en base a Precios Unitarios establecidos en Listas de Cantidades y precios de la Oferta de la Contratista. Para su debida presentación debe atender a lo indicado por la Gerencia de Producción, en los formatos proporcionados para tal fin o a través de los medios magnéticos convenientes.

CUARTA: MANEJO Y PROTECCIÓN DE BIENES SUMINISTRADOS POR LA CONTRATISTA: Todo el material a suministrar bajo este Contrato según los Términos de Referencia es C.I.F en bodega del Sistema Río Lempa de ANDA y será transportado por el Contratista hasta sus bodegas, sitios de acopio o lugares de trabajo. El Contratista informará al supervisor el día y hora de llegada de los materiales que se utilizarán en el lugar de depósitos. El Contratista será responsable durante el desarrollo del contrato y hasta la entrega final del las obras, de proteger contra daños y pérdidas todos los materiales, elementos y accesorios de obra, así como su instalación y prueba definitiva de los equipos y/o instalaciones y obras civiles relacionadas con ésta, además correrán por su cuenta todos los riesgos por materiales rechazados al no cumplir estos con las especificaciones técnicas.

QUINTA: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS: La Supervisión Técnica de las obras estará a cargo de la Gerencia de Producción de ANDA, y a quien en el presente Contrato se les denominará "EL SUPERVISOR". La Contratista proporcionará las facilidades requeridas para que los funcionarios de la ANDA debidamente acreditados, inspeccionar las Obras a que se refiere el presente Contrato. Para el desempeño de esta Función, "EL SUPERVISOR", deberá observar todo lo establecido en las Bases de Licitación y especialmente lo contenido en el numeral 6.1, de las Especificaciones Técnicas.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La Contratista para el desarrollo del objeto del presente Contrato se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo y documentos anexos, así como también a lo detallado en la Oferta Técnica Económica, compuesta por trece Tomos, los cuales forman parte integrante de este contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: ANDA, por su parte se compromete a cumplir con lo contenido en los Términos de referencia, en lo que respecta a las obligaciones de la Contratante.

OCTAVA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPUESTOS: El pago del presente contrato estará sujeto a la aprobación y legalización de los convenios de financiamiento. Así mismo, conforme a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas, el Contratista al suscribir este contrato queda sujeto al pago de todos los impuestos y tasas fijadas con base en las leyes existentes en el territorio de la República de El Salvador que le fueren aplicables en ocasión de la ejecución de este contrato y que estuvieren vigentes a la suscripción del mismo, con excepción de los impuestos, aranceles e IVA por importación de bienes para la ejecución del presente contrato, conforme lo establecido en la Disposición Quinta del programa de cooperación financiera Hispano-Salvadoreña 1998-2000 suscrito el 14 de Noviembre de 1997.

El Contratista estará sujeto a los impuestos de IVA y de beneficio de sociedades sobre la actividad desarrollada en El Salvador para este contrato.

En el caso de que con motivo de su actividad en El Salvador derivada de la ejecución del presente contrato, la Contratista se viera obligada al pago de otros tributos, impuestos, timbres, aportes a la Seguridad Social o tasas, estos serán repercutidos íntegramente a ANDA.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo general de ejecución de las obras objeto del presente Contrato es de diecinueve (19) meses calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual dará el SUPERVISOR, y de la entrada en efectividad del contrato según clausulas Vigésimo Segunda. Este plazo estará sujeto a que el contrato de Financiamiento se encuentre ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador y será distribuido de la siguiente forma: a) Para Diseño del Proyecto dos (2) meses calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio. b) Para la ejecución del Contrato dieciseis (16) meses calendarios, a partir de la primera entrega de los Diseños aprobados por el Supervisor. El contratista tendrá a partir de este momento quince (15) dias calendario para iniciar la ejecución física; c) Para la prueba de funcionamiento y puesta en marcha; tendrá un máximo de un (1) mes calendario, a partir de la fecha de la construcción de las obras.

DÉCIMA: PLANES DE TRABAJO: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrada en efectividad de este Contrato, la Contratista deberá presentar al Supervisor, un plan de trabajo consistente en: tres programas iniciales: Avance Físico, Avance Financiero y Ruta Crítica, en que conste la proyección mensual de ejecución de las obras, que servirá para el control del avance del Contrato. La presentación de dichos programas al Supervisor, así como, su aprobación u objeción, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, no exonerará a La Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades derivadas de este Contrato. Cuando por motivos imputables a La Contratista y que ésta considere que hay razones para justificar una extensión del plazo general, presentará al Contratante la solicitud de prórroga dentro de un término de treinta días laborales siguientes a la fecha en que se conceden las causas que a su juicio justifiquen la prórroga, previa Certificación por escrito de la Supervisión de que procede la concesión de la prorroga, cualquier solicitud de prórroga presentada después de dicho término será rechazada por extemporánea. No se considerará solicitud alguna de prórroga, hasta tanto la Contratista no hubiere realizado por lo menos un 20% del Programa de Avance Físico objeto del presente Contrato; salvo que existiesen Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o que a conveniencia de la

ANDA se prorrogue el Contrato. La ANDA resolverá sobre la solicitud de prórroga dentro de un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud por parte de la Contratista.

En caso de retraso objetivamente no imputable a la Contratista, los plazos de ejecución serán automáticamente prorrogados.

En caso de prórroga del plazo previsto en este Contrato, la Contratista deberá presentar al Supervisor para su aprobación, nuevos programas de trabajo, que serán presentados juntamente con la solicitud de prorroga.

Los programas mencionados son los que se tomarán como base para establecer los puntos de referencia a partir de cuando y en que momento surgen las responsabilidades por atrasos en la ejecución de las obras y que puedan dar lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente Contrato o a la rescisión del mismo. El Contratista deberá preparar y presentar al Supervisor durante los primeros cinco (5) días de cada mes, un Informe Mensual de Avance, con los logros alcanzados durante el período reportado.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: La Contratista deberá rendir y presentar las siguientes Garantías: A) GARANTÍA DE ANTICIPO: La Contratista deberá presentar juntamente con la Solicitud de Anticipo, una Fianza Mercantil a favor de ANDA, como Garantía del anticipo que solicita, equivalente al cien por ciento (100%) del valor requerido y expedida en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; esta Garantía deberá de tener una vigencia hasta que se hayan realizado obras equivalentes a ese valor, las cuales deberán ser certificadas por el supervisor del contrato y ser liberada al cumplirse este requisito. B) FIEL CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en efectividad de este Contrato, la Contratista deberá rendir y presentar a favor de la ANDA, una fianza de Fiel Cumplimiento, por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, expedida en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para garantizar el Fiel Cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que las obras sean recibidas a entera satisfacción de la ANDA. Una vez que la totalidad de las obras contratadas estén concluidas, se emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS, la cual dará lugar a que se libere en su totalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento. Si la Contratista no entregare las obras a satisfacción de la ANDA, en el plazo establecido en el presente Contrato o sus prórrogas en caso de existir éstas, la Contratante podrá hacer efectiva la Fianza de Fiel Cumplimiento. C) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción de Acta de Recepción final de las Obras, la Contratista deberá rendir y presentar a favor de ANDA y según modelo que se anexará a este Contrato antes de la entrada en efectividad del mismo, una Fianza Mercantil de Calidad de Obra, por el valor del veinte por ciento (20%) del monto total de las obras ejecutadas dentro de este Contrato, para garantizar que la contratista en forma inmediata reparará todos los defectos por ejecución, equipo, materiales y/o vicios ocultos imputables a ella, que resulten durante el período de garantía y que no fueron detectados en el momento de recibo o aceptación final de la obra; el tiempo de vigencia de esta Garantía será de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción final de las Obras. Si durante el tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad de Obra, aparecieren fallas que no pudieren o quisieren ser reparadas por la

Contratista se hará efectiva dicha Garantía. Finalizada la vigencia y de no existir reclamos pendientes, la ANDA y extenderá a la Contratista una Constancia en tal sentido y las Fianzas serán liberadas. Estas Garantías deberán ser presentadas al Departamento Jurídico de ANDA y otorgadas por una institución Financiera aprobada por ANDA y que se encuentre supervisada por el Sistema Financiero de El Salvador o establecida en España con representación en El Salvador o por el Banco financiador español.

DÉCIMA SEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: La Contratista deberá contratar y presentar una póliza de seguro global, que garantice la cobertura por cualquier daño, material o físico que afecte a cualquier propiedad, incluyendo al del contratante; como resultado de la ejecución de las obras, pruebas y puesta en marcha del sistema. La vigencia de la póliza deberá ser por lo menos la misma de este contrato. En caso de que la Contratista cuente con un Seguro de Responsabilidad Pública y Daños a la Propiedad Ajena, bastará con la presentación de éste y que se encuentre vigente para el período que se estipula en este apartado.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: La Contratista no podrá substancialmente transferir, comprometer, ceder su derecho o hacer cualquier otra transacción sobre este Contrato o parte de él, sin la autorización expresa de ANDA. La Subcontratación permitida con uno o varios subcontratistas no será mayor del 20% del monto total del Contrato. En caso de que sea dado dicho consentimiento, no exonera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones emanantes del Contrato, siendo de su responsabilidad los actos, faltas y negligencias de todo Subcontratista, de sus agentes, servidores y trabajadores, en la misma medida que si fuesen de ella. Con la salvedad de que la contratación de mano de obra o trabajo a destajo no deberá considerarse como subcontratación. MODIFICACIONES: Se conviene que este Contrato podrá ser Modificado por mutuo acuerdo, mediante Resoluciones Modificativas y cartas de entendimiento que pasarán a formar parte integrante de este Contrato. Cualquier modificación realizada a este Contrato que implique modificaciones en cuanto a plazo, requerirá de la previa aprobación de la Junta de Gobierno de ANDA.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL: La Contratista pagará a la ANDA: a) El TRES por ciento (3%) del valor del contrato, al no presentar las Fianzas de Anticipo, Fiel Cumplimiento y Calidad de Obra. b) Por atraso en la terminación de las obras objeto de este Contrato después de haber finalizado el respectivo plazo de ejecución o sus prórrogas si las hubiere, el Contratista reconocerá a la ANDA como compensación por daños y perjuicios una cantidad igual al dos por ciento (2%) del valor de la obra no ejecutada por cada día de mora por causas imputables a La Contratista. Esta penalización tendrá un límite máximo igual al veinte por ciento (20%) del valor de la obra retrasada, en cuyo caso se rescindirá el Contrato.

DÉCIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR: Al suscribir el presente Contrato, las partes se someten a lo establecido en las Leyes y Reglamentos de la República de El Salvador y demás Normas del Derecho Internacional aplicado, a lo contenido en el

Programa de Cooperación Financiera Hispano-Salvadoreño ya referido, a los Convenios de Préstamos a suscribirse, y demás anexos que forman parte integrante de este Contrato. Para el caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos; la Contratista renuncia al derecho de Apelar del Decreto de Embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del Juicio Ejecutivo; designando como depositario de los bienes que se embarguen a la persona que ANDA nombre para ese efecto, a quien releva de la obligación de rendir Fianza.

DÉCIMA SEXTA: ARBITRAJE: Toda controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del Contrato acerca de su interpretación o ejecución del mismo, cuya solución no estuviere prevista en él, será sometida en primer lugar al trato directo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, dicha controversia será sometida al conocimiento de árbitros arbitradores, de conformidad a los Artículos 56 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles de El Salvador o a lo que se disponga en los Convenios de Préstamo a suscribirse o en su caso a lo estipulado por la Corte Internacional de Arbitraje con sede en París. Los gastos del arbitraje serán cubiertos por partes iguales. El fallo arbitral será inapelable.

DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS: Una vez que La Contratista haya terminado las obras y solicitado al SUPERVISOR la recepción de las mismas, éste debe emitir el Certificado de Terminación. En éste se hará constar que las obras han sido terminadas y ejecutadas de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los documentos contractuales, sin que esto signifique la Recepción Final de las Obras. Cuando se terminen todos los trabajos comprendidos en el contrato incluyendo las pruebas y puesta en marcha del Sistema y las respectivas pruebas de rendimiento el Contratista solicitará por escrito al Supervisor, el Acta de Recepción Final, y éste último dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud, evaluará si las obras han sido terminadas satisfactoriamente; y si su opinión es favorable, procederá a emitir dicha Acta, en caso contrario señalará un período de un mes para las respectivas correcciones. En el Acta de Recepción Final se hará constar: a) La cantidad de obra total ejecutada que se recibe a satisfacción. b) La fecha en que las obras fueron terminadas y demás observaciones pertinentes. c) El Certificado de Terminación de las Obras, emitido por parte del Supervisor. Este Acta deberá ser firmada por la Contratista y la Supervisión de ANDA. La emisión del Acta y la presentación de la Garantía de Calidad de Obra dará derecho a la Contratista a solicitar la devolución de la Garantía de fiel Cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN FINAL: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras, la ANDA levantará el Acta de Liquidación Final, en la que se hará constar: El historial del Contrato y pormenores de su desarrollo; indicando los valores iniciales; plazo inicial y prórrogas si las hubiere, relación de las Estimaciones, el monto global de los pagos efectuados a la Contratista en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, documentos modificativos producidos, acciones imprevistas presentadas, balance del anticipo, multas causadas; clase, valor y fechas de las Garantías otorgadas por la Contratista y demás contingencias sufridas por el Contrato. Esta Acta será firmada por la Contratista y ANDA.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado: por fuerza mayor, incumplimiento del Contratista, mutuo acuerdo y especialmente en los casos siguientes: a) Por haber alcanzado las penalizaciones, los límites máximos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato. b) Por no presentar la Contratista la Fianza de Fiel Cumplimiento. c) Por causas de rescisión de los Contratos. En caso de que se declare la terminación del Contrato por causa imputable a la Contratista, ésta entregará inmediatamente a la ANDA, la obra en el estado en que se encuentre y pagará los saldos de los anticipos que no haya amortizado. Si no lo hiciere, la ANDA tomará posesión de las obras y en ambos casos levantará un Acta en la cual se hará constar: el detalle de la obra realizada hasta ese momento y de la que faltare por ejecutar, relación y estado de los equipos, materiales y demás elementos a ser incorporados a la obra. Esta Acta, será suscrita por la ANDA y la Contratista si estuviera presente y así lo quisiere. Asimismo, en ambos casos ANDA podrá ejecutar el saldo del Anticipo no amortizado por la Contratista, descontándole de las sumas que se le adeuden por obra ejecutada y aprobada hasta ese momento. Quedándole también la facultad a la Contratante, para hacer efectiva las respectivas Fianzas.

VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos de este Contrato, se considerará fuerza mayor o caso fortuito, al imprevisto al que no es posible resistir cualquier circunstancia más alla del Control de las partes, incluyendo, pero no limitada a lo siguiente: a) Guerra y otras hostilidades (ya sea la guerra declarada o no). b) Rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado y guerra civil. c) Motines, conmociones o desórdenes, excepto cuando se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista. d) Inundaciones, epidemias, cuarentena, sismos e incendios y otras catástrofes naturales que no pueden ser controladas por las partes, que impidan o restrinjan la ejecución de las obras y el transporte de bienes y servicios. La Contratista tiene la obligación de notificar por escrito la situación y sus causas; y salvo orden en contrario de parte de ANDA continuar cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida que sea razonablemente posible y en especial aquellas no afectadas por la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

VIGESIMA PRIMERA: RELACIÓN ADMINISTRATIVA: En el aspecto administrativo, el enlace entre ANDA y la Contratista, será la Gerencia de Producción de ANDA.

VIGESIMA SEGUNDA: ENTRADA EN EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se firma por exigencias del proceso administrativo de aprobación del crédito concesional a otorgar por el Gobierno Español al Gobierno de El Salvador. El plazo establecido en el presente contrato, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pero surtirá plenos efectos a partir de las siguientes condiciones: a) Que los organismos competentes, españoles y salvadoreños, hayan aprobado los Convenios de Financiamiento, que además en el caso de El Salvador, el contrato fuese ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador. b) Que se

hayan firmado los convenios de crédito que financiarán los bienes y servicios, objeto del presente contrato. c) Que se hayan cumplido todos los requisitos solicitados por el banco pagador, al Agente Financiero de la República de El Salvador, que permitan la entrada en efectividad de los convenios de crédito que financian los bienes y servicios objeto de este Contrato y d) Que la Contratista reciba el pago inicial, mencionado en la Cláusula Tercera de este Contrato. Las partes contratantes convenimos, que la fecha de efectividad de este Contrato, será fijado mediante cruce de notas giradas entre las partes.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIOS: La ANDA señala como su domicilio especial, para los efectos de acción judicial, el de esta ciudad, estableciendo como lugares para recibir cualquier comunicación o notificación, las siguientes direcciones:
LA ANDA: Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, Colonia Libertad,
Gerencia de Producción
LA CONTRATISTA: De la misma forma la Contratista, señala los domicilios siguientes: En El Salvador, se compromete a presentar posteriormente a la firma de este Contrato el lugar para recibir cualquier comunicación o notificación mediante correspondencia escrita. En España: ICASUR, S.A., Calle Adelardo Covarsí Nº 1, 1ºA, 06300 Zafra, Badajoz, España.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

"ANDA"
Fdo: Ing. Carlos Perla

ICASUR, S.A. / ISOLUX-WAT, S.A. / HIMEX, S.A.
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
U.T.E. "RIO LEMPA"
C.I.F. G-82198227

"CONTRATISTA"
Fdo: Ing. Joaquín Alviz

ICASUR, S.A./ISOLUX WAT, S.A./
HIMEX, S.A.
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
U.T.E. " RIO LEMPA"
C.I.F.: G-82198227

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Infrascrito Gerente de Producción de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la empresa ICASUR S.A. de nacionalidad Española, con domicilio en Paseo de la Castellana, 153, 4ºB, 28046 Madrid, mantiene amplias relaciones técnicas y comerciales con nuestra Institución desde el año 1998.

Siendo a día de hoy la relación comercial entre nuestras dos empresas totalmente satisfactoria, y para que surta los efectos oportunos se extiende la presente certificación en San Salvador, República de El Salvador a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil dos.

ING. CARLOS HERRERA

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

ND2421089

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Infrascrito Gerente de Producción de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la compañía de Ingeniera y construcción de España ICASUR S.A. ha realizado los trabajos de construcción, suministro y montaje de equipos y puesta en marcha de los mismos para el Proyecto "DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA RIO LEMPA", con una capacidad de producción de 4´8 m3/segundo, trabajos que incluyen diseños y la captación, capacidad de bombeo, los sistemas de impulsión y distribución, los sistemas de tratamiento y dosificación de reactivos, automatización, etc. incluyendo reservorio de 200,000m3 con un presupuesto global de US$30,000,000,00 (Treinta Millones de Dólares USA)

Todos estos trabajos se desarrollaron durante los 2000, 2001 y 2002 a entera satisfacción de ANDA.

Y, para los efectos que la Compañía interesada estime oportunos, emito la presente Certificación en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de julio de dos mil dos.

ING. CARLOS HERRERA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA GERENCIA DE PRODUCCION

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Infrascrito Gerente de Producción de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la compañía de Ingenieria y construcción de España ICASUR S.A. ha realizado el Diseño del Proyecto "DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA RIO LEMPA", con una capacidad de producción de 4´8 m3/segundo, trabajos que incluyen diseños y la captación, capacidad de bombeo, los sistemas de impulsión y distribución, los sistemas de tratamiento y dosificación de reactivos, automatización, etc. incluyendo reservorio de 200,000m3 con un presupuesto global de US$30,000,000,00 (Treinta Millones de Dólares USA)

Todos estos trabajos se desarrollaron durante los años 2000 y 2001 a entera satisfacción de ANDA

Y, para los efectos que la compañía interesada estime oportunos, emito la presente Certificación en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil dos.

ING. CARLOS HERRERA

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Infrascrito Gerente de Producción de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la empresa ICASUR S.A. de nacionalidad Española, con domicilio en Paseo de la Castellana, 153, 4° B, 28046 Madrid, ha venido ejecutando, desde el año 1999 al día de hoy, para nuestra institución un contrato cuya denominación e importe es:

- Contrato: CONTRATO PARA EL PROYECTO "LLAVE EN MANO": DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RÍO LEMPA por un importe de 30,000,000 US$.

Y, para los efectos que la Compañía interesada estime oportunos, emito la presente Certificación en la ciudad de San Salvador a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil dos.

ING. CARLOS HERRERA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA EL SALVADOR, C.A. GERENCIA DE PRODUCCION

U.T.E. "RIC LEMPA"
ICASUR, S.A.-ISOLUX WAT, S.A.-HIMEX, S.A.
C/ Alcocer, nº41
28021 MADRID
C.I.F.: G82198227

FACTURA Nº 21
FECHA 15 de Diciembre 2001
HOJA Nº 2 de 2
Esta factura se desprende de la certificación Nº 11 de Obra local

Cliente: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Domicilio: Edificio ANDA, Colonia Libertad
Avenida Don Bosco
San Salvador, El Salvador, C.A.

N.I.T.: 0614-210123-005-9

Codigo Cliente : 01/ANDA/2000

Partida del Presupuesto	Materiales Sum./ Cant.	Obra Ejecutada	% sobre Presup.	% Acum. Origen	Importe
		SUMA TOTAL			$357,148.53
	TOTAL CERTIFICACION				$357,148.53
	RETENCION ANTICIPO 15%				$53,572.28
	RETENCION P.P. PROYECTO 20%				$71,429.71
		SUMA RETENCIONES			$125,001.99
		TOTAL A COBRAR			$232,146.54
		BASE IMPONIBLE			$232,146.54
		I.V.A. 0%			
		TOTAL			$232,146.54
	Ajustes facturas anteriores				-$12,976.53
	TOTAL A PERCIBIR LIQUIDACION PROYECTO				$219,170.01

V°B° ANDA	V°B° UTE RIO LEMPA
Lic. Mario Orellana	Fdo Joaquín Arviz
Gerente General	Gerente

GERENCIA GENERAL
ANDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
El Salvador, C. A.

ICASUR, S.A. / ISOLUX-WAT S.A. / HIMEX, S.A.
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
U.T.E. "RIO LEMPA"
C.I.F. G-82198227

219 170,01 $

-343846.35

U.T.E. "RIO LEMPA"
ICASUR, S.A.-ISOLUX WAT, S.A.-HIMEX, S.A.
C/ Alcocer, nº41
28021 MADRID
C.I.F.: G82198227

2339

FACTURA Nº 21
FECHA 15 de Diciembre 2001
HOJA Nº 1 de 2
Esta factura se desprende de la certificación Nº 11 de Obra final

Cliente: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Domicilio: Edificio ANDA, Colonia Libertad
Avenida Don Bosco
San Salvador, El Salvador, C.A.

N.I.T.: 0614-210123-005-9

Codigo Cliente : 01/ANDA/2000

Partida del Presupuesto	Materiales Sum./ Cant.	Obra Ejecutada	% sobre Presup.	% Acum. Origen	Importe
1. BOCATOMA					
1.2. SISTEMA DE BOMBEO					
1.2.1. Bombas de 500 l/sg y calderería		- Montaje	100%	100%	$79,981.80
		- Puesta en marcha	100%	100%	$22,384.62
1.2.2. Dispositivo antiariete		- Montaje	100%	100%	$54,402.94
		- Puesta en marcha	100%	100%	$2,222.34
		SUMA PARTIDA NUMERO 1			$158,971.10
4. TRATAMIENTO LODOS					
4.1.2. Equipo de tratamiento		- Montaje	100%	100%	$66,276.12
		- Puesta en marcha	100%	100%	$48,211.94
		SUMA PARTIDA NUMERO 4			$114,488.06
5. ESTACIONES DE BOMBEO					
5.1. E.B. 1					
5.1.2. Bombas 500 l/sg		- Puesta en marcha	100%	100%	$24,872.48
5.1.4. Dispositivo antiariete		- Puesta en marcha	100%	100%	$2,469.40
5.2. E.B. 2					
5.2.2. Bombas 500 l/sg		- Puesta en marcha	100%	100%	$24,872.48
5.2.4. Dispositivo antiariete		- Puesta en marcha	100%	100%	$2,469.40
5.3. E.B. 3					
5.3.2. Bombas 500 l/sg		- Puesta en marcha	100%	100%	$22,384.00
5.3.4. Dispositivo antiariete		- Puesta en marcha	100%	100%	$2,469.40
		SUMA PARTIDA NUMERO 5			$79,537.16
7. RESTOS DE OBRA					
7.2. REMODELACION FILTROS					
7.2.2. Equipo de labora. y mob. Ofi.		- Puesta en marcha	100%	100%	$1,928.56
7.6. CLORACION EP. TERMINA.					
7.6.2. Cloracion		- Puesta en marcha	100%	100%	$2,223.65
		SUMA PARTIDA NUMERO 7			$4,152.21

GERENCIA GENERAL
ANDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
El Salvador, C. A.

C-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Ingeniero CARLOS HERRERA CAMPOS en su calidad de GERENTE DE PRODUCCIÓN de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la Unión Temporal de Empresas ICASUR S.A. (45%), ISOLUX WAT S.A. (51%) e HIMEX S.A. (4%), constituidas como UTE RIO LEMPA, tienen contratadas las obras correspondientes al proyecto "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA", según contrato 1/98 de fecha 16 de octubre de 1998 por un importe de 29,990.720.90 $ USA.

El contrato incluye las siguientes obras y actuaciones fundamentales:

- Redacción del Proyecto de Construcción.
- Aumento de la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable, de 1,5 m3/s a 3 m3/s.
- Ampliación y mejoras de las instalaciones de Bocatoma.
- Nuevo equipamiento de la estación de bombeo de Bocatoma con ocho grupos de bombeo de 600 l/s cada uno.
- Ampliación de las 3 estaciones de bombeo a los tanques terminales con quince grupos de bombeo de 500 l/s cada uno, para salvar un desnivel de 488,5 m.
- Depósito de almacenamiento de 200,000 m3 con diques de tierra revestida y cubierta flotante.
- Instalaciones eléctricas y de control necesarias.

Al día de la fecha los trabajos tienen un avance del 95% y su la finalización total está prevista para el 27 de diciembre de 2001.

Dado en San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ING. CARLOS HERRERA
Gerente de Producción

ANDA

Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, No. 601, San Salvador. Tels. 263-8057 y 263-8069 Fax 263-8118

ND2421078

ANDA

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

Por la presente CERTIFICAMOS: Que la Compañía de Ingeniería y Construcción Española, ICASUR S. A , está trabajando con esta Institución desde 1.998 desarrollando el proyecto de "Mejora y Ampliación de la Planta de tratamiento de agua potable del Sistema Río Lempa" por un monto de 30 millones de U$. Este proyecto está siendo financiado por el Gobierno Español mediante un crédito del protocolo firmado entre éste y el Gobierno de El Salvador.

También han sido adjudicatarios para desarrollar otro proyecto en Zona Norte por 3.5 millones de U$.

Así mismo certificamos que todos los trabajos de Ingeniería y de Construcción se están desarrollando a entera satisfacción de ANDA y que las relaciones de ICASUR S.A. tanto con ANDA como con sus proveedores, empresas contratistas, son excelentes.

Dado en San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos.

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

GERENCIA GENERAL
ANDA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
El Salvador, C. A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Centro Urbano Libertad, Av. Don Bosco San Salvador, El Salvador.
Tel.: 225 5321 • Fax: 225 5354 E-mail: j.orellana@anda.gob.sv

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

CERTIFICADO DE DISEÑO Y CONTRUCCION

Por el presente certificamos que la Compañía de Ingeniería y Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos, ICASUR, S. A. con domicilio en Paseo de La Castellana No. 153 4º B MADRID ESPAÑA y con CIF –A 1107006.

Ha realizado los trabajos bajo la modalidad de "llave en mano" de: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN EMBALSE DE AGUA, CON MOVIMIENTO DE TIERRA COMPACTADA Y CONTRAMURO DE "PIEDRA-BOLA O SISTEMA DE ARIDO-GRUESO CON HORMIGÓN, CON UN TOTAL DE CUERPO PRESA DE 1,600,000 EN EL RIO LEMPA, J/SAN PABLO TACACHICO, EL SALVADOR.

Todo lo cual se certifica, para que surta los efectos oportunos, en San Salvador, El Salvador, C. A. a los seis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ANDA

ING. CARLOS HERRERA
Gerente de Producción

GERENCIA DE PRODUCCION

Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, No. 609, San Salvador. Tels. 263-8057 y 263-8069 Fax 263-8118

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

CERTIFICADO DE DISEÑO Y CONTRUCCION

Por el presente certificamos que la Compañía de Ingeniería y Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos, ICASUR, S. A. con domicilio en Paseo de La Castellana No. 153 4º B MADRID ESPAÑA y con CIF –A 1107006. Ha realizado los trabajos bajo la modalidad de "llave en mano" de: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACION DE TIERRAS EN AMBOS MARGENES DEL RIO LEMPA A SU PASO POR EL SALVADOR, ASI COMO EN ZONAS ESPECIALMENTE INUNDABLES. EL AREA TOTAL ABARCADA EN ESTOS TRABAJOS HA SIDO DE 500 MT. DE ANCHO EN CADA MARGEN DEL RIO POR 400 KM. DE RECORRIDO DEL RIO, LO QUE HACE UN AREA TOTAL DE ACTUACIÓN DE 40,000 HECTAREAS.

Todo lo cual se certifica, para que surta los efectos oportunos, en San Salvador, El Salvador, C. A. a los seis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ING. CARLOS HERRERA
Gerente de Producción

ANDA
GERENCIA DE PRODUCCION

Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, No. 609, San Salvador. Tels. 263-8057 y 263-8069 Fax 263-8118

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ANDA

GERENCIA DE PRODUCCION

El Ingeniero CARLOS HERRERA CAMPOS en su calidad de GERENTE DE PRODUCCIÓN de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de la República de El Salvador.

CERTIFICA:

Que la Unión Temporal de Empresas ICASUR S.A. (45%), ISOLUX WAT S.A. (51%) e HIMEX S.A. (4%), constituidas como UTE RIO LEMPA, tienen contratadas las obras correspondientes al proyecto "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA", según contrato 1/98 de fecha 16 de octubre de 1998 por un importe de 29,990.720.90 $ USA.

El contrato incluye las siguientes obras y actuaciones fundamentales:

- Redacción del Proyecto de Construcción.
- Aumento de la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable, de 1,5 m3/s a 3 m3/s.
- Ampliación y mejoras de las instalaciones de Bocatoma.
- Nuevo equipamiento de la estación de bombeo de Bocatoma con ocho grupos de bombeo de 600 l/s cada uno.
- Ampliación de las 3 estaciones de bombeo a los tanques terminales con quince grupos de bombeo de 500 l/s cada uno, para salvar un desnivel de 488,5 m.
- Depósito de almacenamiento de 200,000 m3 con diques de tierra revestida y cubierta flotante.
- Instalaciones eléctricas y de control necesarias.

Al día de la fecha los trabajos tienen un avance del 95% y su la finalización total está prevista para el 27 de diciembre de 2001.

Dado en San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ING. CARLOS HERRERA
Gerente de Producción

ANDA
GERENCIA DE PRODUCCION

Boulevard del Hipódromo, Col. San Benito, No. 602, San Salvador. Tels. 263-8057 y 263-8069 Fax 263-8118

LEGITIMACION

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio, con residencia en Madrid.

DOY FE: Que la presente fotocopia ha sido fielmente cotejada con su original que tengo a la vista, comprobando yo, el Notario, la absoluta identidad entre ambos documentos.

Madrid, 2 9 SET. 1999

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
Documento sin cuantía. Arancel Aplicable Sin Arancel
Derechos arancelarios.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR C. A.

PRESIDENTE

Octubre 27, 1999

Señor
Jorge Juliá
Financiación Comercio Internacional
BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.
Presente

Asunto: Convenio de Financiamiento
ICO-BBV-ANDA
Autorización Pago Anticipo

Estimado señor Juliá:

Sirva la presente para informar a usted, que en esta fecha se ha recibido por parte de la U.T.E. Río Lempa; El Proyecto constructivo correspondiente al proyecto de "Diseño, Provisión de Equipos y Ejecución de Obras del proyecto de Ampliación y Mejoras de la Planta de Tratamiento del Sistema Río Lempa", en legal forma y en su debido tiempo, tal y como está establecido en el Contrato No. 01/98, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la U.T.E. Río Lempa, especificamente en su cláusula PRIMERA Y TERCERA.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera "EL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO", Numeral 1, del Contrato ya mencionado, autorizamos a su representada que proceda con la erogación del 20% del valor del Contrato, en concepto de 1ª. Certificación entrega del Proyecto constructivo a favor de la U.T.E. Río Lempa, por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA DIECIOCHO DOLARES (US $5.998.144,18).

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

ING. CARLOS PERLA
PRESIDENTE

c.c. Gerencia Financiera ANDA
U.T.E. Río Lempa

TELEFONOS: 225-3676, 235-4098, FAX (503) 225-3152 E-mail:andap@insatelsa.com

LEGITIMACION

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio, con residencia en Madrid.

DOY FE: Que la presente fotocopia ha sido debidamente cotejada con su original que tengo a la vista, comprobando yo, el Notario, la absoluta identidad entre ambos documentos.

Madrid, 29 SET. 1999

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 6/98
Documento sin cuantía. Arancel Aplicable 5.ª N.º 2
Derechos arancelarios.

ANDA

Lic. José María Orellana
Gerente General

Los abajo firmantes certifican que se ha cumplido con el hito contractual de entrega del Proyecto Constructivo, que se ha entregado en plazo y forma adecuada a lo exigido en los documentos aplicables señalados en el párrafo anterior. Y que una vez revisado por la Supervisión del Proyecto, por la Gerencia de Producción de ANDA y por la Gerencia General de ANDA, cumple con todos las especificaciones, requisitos y está a entera satisfacción de ANDA.

Todo lo cual se certifica para que surta los efectos oportunos en San Salvador, El Salvador, C.A., a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Fdo:
Supervisor del Proyecto

Fdo:
Gerente de Producción ANDA

Fdo:
Gerente General ANDA

Fdo:
Presidente de ANDA

PRESIDENCIA

ACTA No. 2, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCION DEL PROYECTO CONTRUCTIVO QUE COMPRENDE EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS Y LOS PLANOS DE ESTUDIO Y DISEÑOS SEGÚN CLAUSULA NOVENA,LITERAL A DEL CONTRATO 1/98 CELEBRADO ENTRE ANDA Y U.T.E. RIO LEMPA

Reunidos en la Ciudad de San Salvador en la Sala de Sesiones de la Gerencia de Producción, ubicada en Boulevard del Hipódromo No. 609, Colonia San Benito; a las ocho horas y treinta minutos del día veinticiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los señores: Ing. Carlos Herrera Campos, Gerente de Producción de ANDA, Ing. Marvin Enrique Vega, Supervisiór, Ing. Joaquín Alviz Victorio, Representante de la U.T.E. RIO LEMPA, con el objeto de dar por recibido a entera satisfacción el proyecto construtivo que comprende el programa de ejecucion de las obras y los planos de estudio y diseños, según lo establecido en la Cláusula Novena, literal a, del Contrato No. 1/98.

Se hace constar que dicho Proyecto Constructivo, ha sido objeto de revisión y análisis técnico, habiendose determinado que cumple con lo requerido por la Supervisión y la Gerencia de Producción, por lo cual se da por recibido a entera satisfacción. La anterior recepción se prueba a través de los anexos a la presente acta.

Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente acta en el lugar de origen , a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ANDA

Ing. Carlos Herrera Campos
Gerente de Producción

Ing. Marvin Enrique Vega
Supervisor

Ing. Joaquín Alviz Victorio
Representante Legal
U.T.E. RIO LEMPA

LEGITIMACION

Yo, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio, con residencia en Madrid.

DOY FE: Que la presente fotocopia ha sido debidamente cotejada con su original que tengo a la vista, comprobando yo, el Notario, la absoluta identidad entre ambos documentos.

Madrid, 29 SET. 1999

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 6/85
Documento sin cuantía. Arancel Aplicable Sin 8ª
Derechos arancelarios.

ANDA

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

CERTIFICACION DE RECEPCION DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

CARLOS AUGUSTO PERLA, que firmo "Carlos Perla", de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán y esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número cuatro-siete-cero cinco mil cuatrocientos doce, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, (ANDA), Institución Autónoma de Servicio Público de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitres-cero cero cinco-nueve.

EXPONE:

a) Que en relación con el Contrato No. 1/98 ANDA – Unión Temporal de Empresas "DISEÑO, PROVISION DE EQUIPOS Y EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA", celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la U.T.E. Ley 18/82 Correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. 28/98. Punto SEGUNDO, Acta No. 1727, del 16 de Octubre de 1998.

Y más concretamente con la cláusula PRIMERA del mismo donde se contiene la documentación aplicable.

b) El Cartel de licitación y Normas Complementarias y – d) La oferta de la contratista formada por trece tomos. Y en la cláusula TERCERA de forma de pago en su punto.- 2) cobro de un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será entregado a la contratista, contra presentación de la Certificación de Recepción del Proyecto Constructivo, que comprende el programa de ejecución de las obras, los planos de estudio y diseños contenidos en los términos de referencia y en la oferta técnica económica.

CERTIFICAMOS:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

ANDA

San Salvador, 10 de Octubre de 1998

Señores:
CONSORCIO ICASUR, S.A.
-ISOLUX-WATT S.A.-HIMEX, S.A.

Estimados Señores:

De la manera más atenta, hacemos de su conocimiento, que según Acta 1727, Punto Segundo, de fecha 16 de Octubre de 1998, nuestra Junta de Gobierno, acordó adjudicarle a ese Consorcio en forma total la Licitación Pública Internacional No. 28/98, que se refiere al "DISEÑO, PROVISION DE EQUIPOS Y EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA, MODALIDAD LLAVE EN MANO", dirigida a la participación exclusiva de Personas Naturales y Jurídicas Españolas.

Es importante manifestarles, que como parte del procedimiento a seguir a fin de dar cumplimiento al Convenio de Financiamiento Hispano-Salvadoreño, esta Institución procederá a someter a consideración y aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, la aprobación del Préstamo FAD, en el cual se fundamenta esta Licitación Internacional.

Agradeciéndoles a todas las distinguidas empresas participantes en esta Licitación Pública Internacional No. 28/98, es oportuno desearles muchos éxitos en sus actividades e invitarlos a participar en futuras licitaciones de esta naturaleza.

Atentamente,

LICDA. BLANCA RUBLA
JEFE DEPTO. DE PROVEEDURIA

- SIEMENS, S.A.
- CONSORCIO REPRESENTADO POR TYPSA
- ABENSUR
- PRIDESA
- CONSORCIO NEGSO-INTELCO
- MQM, S.A.
- DRAGADOS FCC.
- Expediente
- Sent.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
PRESIDENCIA

San Salvador, 19 de octubre de 1998.
Ref. 10.310.98

Sra. María Pérez Ribes
Subdirección General de Política Comercial
Con Iberoamérica y Países AFP
Madrid, España.

Estimado señora:

En cumplimiento a lo establecido en los procedimientos para el uso del **PROGRAMA FINANCIERO HISPANO – SALVADOREÑO 1998-2000**, sirva la presente para informar a usted, que la Junta de Gobierno de nuestra Institución, en sesión de trabajo del día 16 de octubre de los corrientes, tomó la decisión de nombrar como ganador de la **Licitación Pública No. 28/98** "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RÍO LEMPA, MODALIDAD LLAVE EN MANO", al consorcio ICASUR S.A.-USOLUX-WATT S.A.-HIMEX S.A., por un valor en su oferta de US $ 29,990,720.90

La decisión tomada por la Junta de Gobierno, de nombrar ganadora de la licitación a la oferta presentada por el consorcio ICASUR S.A., se basa, en que presenta alternativas de solución integrales para cada una de las operaciones unitarias del proceso de producción, resolviendo los problemas principales que se afrontan durante la época de invierno y verano con el sistema actual; por consiguiente, garantizaría la producción en términos de cantidad, continuidad y calidad.

Entre los contenidos técnicos más relevantes están los siguientes:

. BOCA TOMA: Plantea solución viable para resolver los problemas de arenas, flotantes, sistema de limpieza automatizado, sustitución general de equipos de bombeo por otros de mayor caudal que permitan un volumen máximo de 4.8 m3/s, duplicando la línea de conducción actual de la Boca Toma a la Planta con sus protecciones hidráulicas, valvulería, accesorios, by-pass, etc.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
PRESIDENCIA

. PLANTA DE TRATAMIENTO: Utiliza al máximo la infraestructura existente y en su solución justifica el tratamiento del volumen máximo que bombeará la Boca Toma a través de dos líneas de tratamiento independientes, con capacidad máxima de 2.4 m3/s, proponiendo soluciones para los problemas de olor, sabor, evacuación de lodos, sistema de seguridad para manejo de cloro, equipamiento de laboratorio, automatización de procesos, creación de ambientes administrativos y soportes técnicos (software) para operación y mantenimiento de la planta y equipos de transporte.

. ALMACENAMIENTO: Propone los almacenamientos de mayor volumen, un total de 176,915 m3 divididos en dos depósitos; uno de 151,915 m3 ubicado en la Planta de Tratamiento y uno de 25,000 m3 ubicado entre ED1 y EB2, como un tanque de compensación con fines de ahorro energético en horas de punta.

. PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS: Presenta una solución de tratamiento de lodos que está relacionada con su propuesta en términos de los volúmenes de lodo a producir durante la operación.

. ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA TRATADA: Es la única empresa que ofrece mayor número de equipos nuevos y de más caudal, justificando técnicamente en todos sus aspectos hidráulicos, una capacidad máxima de 3.0 m3/s y dejando previstas las instalaciones de protecciones hidráulicas, equipos de bombeo en general, para poder en un proyecto futuro de instalación de una doble línea de conducción hasta San Salvador, manejar un volumen máximo de 4.0 m3/s, además de dejar como repuesto los equipos que son sustituidos por los nuevos.

. PLANTA DE CLORACIÓN: El consorcio propone en su oferta, una planta de cloración ubicada en Tanques Terminales, con su correspondiente sistema de seguridad, para absorción y neutralización de fugas, por su ubicación, presenta ventajas de carácter logístico, técnico y económico.

. OBRAS COMPLEMENTARIAS: Ofrece mayor cantidad de equipos e instalaciones complementarias, generando cobertura a las áreas de operación, mantenimiento, control de calidad y administración de la planta, basado en que ofrece automatización total del sistema, software de soporte para operación y mantenimiento, asistencia técnica por dos años, repuestos para tres años, capacitación local y en España para el personal técnico.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
PRESIDENCIA

En forma adicional, es la oferta que presenta el menor tiempo para la ejecución del proyecto; detalla un plan de ejecución, donde se describen las interferencias y suspenciones parciales o totales a efectuar durante la ejecución del proyecto.

El desarrollo del proceso de licitación, se ejecutó conforme a lo establecido en las bases de licitación y a la metodología de evaluación aprobada por el Comité responsable de la licitación, nombrado por la Junta de Gobierno.

En espera de la ejecución de las acciones a seguir, posterior a la adjudicación de la licitación; esta Presidencia queda a su disposición por medio de la Gerencia General y del Comité Técnico, para brindar la información complementaria relacionada, que se considere pertinente.

Atentamente,

Ing. Carlos Augusto Perla
PRESIDENTE

c.c. Sr. Rafael Dominguez Pavón
Jefe Area de Centro América

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

-ANDA-

UNIDAD EJECUTORA CON FONDOS EXTERNOS

CONTRATO DE **"CONSTRUCCION DE TANQUE CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 15,500 m3 Y BY-PASS, EN ESTACION CENTRAL NEJAPA"**, CON LA OPCIÓN TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO DE 25,564 METROS CUBICOS, LICITACION PUBLICA No. 03/2001 ANDA-UEFE, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA EMPRESA **UTE RIO LEMPA**, AUTORIZADO SEGÚN PUNTO **CUARTO** DEL ACTA **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO** DE FECHA **ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.-**

CONTRATO No. 09/2001 ANDA-UEFE

NOSOTROS: CARLOS AUGUSTO PERLA, que firmo "Carlos Perla", mayor de edad, Ingeniero Quimico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán y esta ciudad, portador de mi Cédula de Identidad Personal número cuatro-siete-cero cinco mil cuatrocientos doce, actuando en nombre y representación en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 0614-210123-005-9, por una parte y por la otra, RAFAEL DOMINGUEZ MORENTE, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero, de nacionalidad española, del domicilio de Palma del Río, Córdoba, España, y en tránsito en esta ciudad, portador de mi Pasaporte Español número cincuenta y un mil quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta-L, extendido con fecha catorce de marzo del dos mil, y con vencimiento el trece de marzo del dos mil diez; actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de la "Unión Temporal de Empresas", denominada abreviadamente "UTE RIO LEMPA", conformada por las empresas ICASUR, S.A., ISOLUX WAT, S.A., HIMEX, S.A.,

todas de nacionalidad Española, del domicilio de Madrid, España, con Número de Identificación Tributaria No. 9447-150998-101-0, Registro de Contribuyente del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios número: 135311-0, quienes en adelante nos denominaremos "ANDA" y la "CONTRATISTA"; convenimos en celebrar y suscribir el presente Contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Bajo la denominación de documentos contractuales, forman parte integrante de este Contrato y serán considerados complementarios y mutuamente explicativos, con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los documentos siguientes:

a) El Contrato.

b) Términos de Referencia de la Licitación, Adendas, Planos.

c) La oferta de la Contratista

d) Carta de Adjudicación y Orden de Inicio

e) Convenios de Modificación que fueren suscritos por ambas partes

En caso de contradicción o incongruencia entre dichos documentos contractuales y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones y acuerdos contenidos en este último.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA

El contratista conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás condiciones establecidas en los Documentos contractuales, referidos en la Cláusula anterior y las demás del presente Contrato y a los precios de su oferta, se compromete a la construcción de un tanque con capacidad de almacenamiento, de conformidad a la opción técnica de 25,564 metros cúbicos y By-Pass en Estación Central, Nejapa, la cual consiste en lo siguiente: en el Diseño, construcción, prueba y puesta en operación del Tanque de almacenamiento con capacidad de veinticinco mil quinientos sesenta metros cúbicos y con sus correspondientes instalaciones hidráulicas. Asimismo la construcción de By-Pass entre los Sistemas Zona Norte y Río Lempa, con tubería, valvulería y accesorios de HFD en diámetros comprendidos de seiscientos mm a mil doscientos mm; construcción de Tramo alterno a la línea de

Impelencia del Sistema Zona Norte, utilizando tubería de HFD y mil doscientos mm de diámetro.

TERCERA : SUPERVISION

La Supervisión de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de la ANDA, a través de la Unidad Ejecutora con Fondos Externos –UEFE-, la cual asignará el personal que realizará las actividades propias de la Supervisión. La Contratista proporcionará las facilidades requeridas para que el personal asignado de la UEFE, debidamente acreditado, pueda inspeccionar la ejecución de las obras, a que se refiere el presente contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO y MONEDA DE PAGO

El monto básico del presente contrato será la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES ($3,735,627.50) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y que constituye el valor de las obras relacionadas en la Cláusula Segunda del presente Contrato, y según se detalla en la respectiva Oferta. El monto efectivo de este contrato corresponderá al suministro e instalación que sea realmente ejecutado para la conclusión de los trabajos, por la contratista y aceptadas por la ANDA, por los precios unitarios convenidos.

Dicha suma podrá ser pagada por medio de un anticipo equivalente al treinta por ciento del monto del contrato y/o Cartas de Crédito; mediante estimaciones mensuales de obra realmente ejecutada, de acuerdo a los precios unitarios y globales ofertados, establecidos en las Planillas de Volúmenes y Costos de oferta; y un pago final cuyo valor será determinado en la liquidación final del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

I) ANTICIPO: La ANDA podrá dar como anticipo al contratista la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100 DOLARES ($1,120,688.25) que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en cada una de las estimaciones. El Contratista podrá presentar la respectiva solicitud de anticipo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido la copia legalizada este Contrato, acompañada la solicitud de: Programas de Trabajo

debidamente aprobados; Fianza Mercantil como Garantía del Anticipo a favor de la ANDA, por el ciento por ciento (100%) del valor de éste.

II) ESTIMACIONES DE PAGO: Se cancelarán estimaciones de la siguiente manera:

i) Estimaciones mensuales de obra ejecutada

ii) A solicitud de la Contratista la ANDA podrá pagar hasta un 80% del suministro puesto en bodega, previa constancia del Supervisor de la existencia y aceptación conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

iii) **Estimación de Liquidación o Pago final:** Cuyo valor será determinado en la liquidación final del Contrato, se hará contra la puesta en marcha del proyecto y previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

A. Efectuar las pruebas de funcionamiento de cada uno de los equipos y aparatos suministrados e instalados, según sus características y aquellas que razonablemente le solicite el Supervisor, para la expedición del Certificado de Recibo correspondiente.

B. Entrega de Certificado de origen, catálogos y especificaciones de los fabricantes.

C. Entrega de normas, manuales de operación y mantenimiento traducidos al Español.

D. Relación y dirección de proveedores de repuestos y suministrantes de mantenimiento.

E. Presentación de la Garantía de Calidad de Obra descritas en la Cláusula DECIMA.

F. Presentación del Acta de Recepción Final, elaborada de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA del Contrato, debidamente suscrita entre la Contratista y la ANDA.

La ANDA descontará de todo pago que se efectúe al contratista el valor proporcional en concepto de Anticipo hasta completar la cantidad adeudada, y el valor proporcional en cada estimación en concepto de amortización de Carta de Crédito si la hubiere.

QUINTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El monto del presente contrato será cubierto con fondos propios de ANDA, lo cual para garantizar el pago respectivo, se ha constituido la respectiva Reserva de Crédito.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS E INSTALACION

El plazo de entrega de los suministros e instalación objeto del presente contrato será de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del día que la ANDA de por escrito la Orden de Inicio. La Contratista deberá presentar para su aprobación a la ANDA, los programas del suministro, instalación, prueba y puesta en marcha de los equipos objeto de este contrato, previo a la orden de Inicio. Si conviene a los intereses de ANDA, ésta dará la orden de inicio aunque la Contratista no haya cumplido con las condiciones previas anteriores. Si fuere conveniente a juicio de la ANDA, se podrá emitir órdenes de inicio parciales, condicionando el inicio del Contrato al cumplimiento de ejecución según los Programas de trabajo aprobados. Cuando la Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo, presentará a la ANDA una solicitud de prórroga dentro de un término no mayor de veinte días calendario posteriores a la aparición de la o las causas que a su juicio justifiquen la prórroga. Cualquier solicitud de prórroga presentada después de dicho término será rechazada por extemporánea. No se considerará solicitud alguna de prórroga, si la contratista no tuviese por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de la realización de las obras consideradas dentro de los alcances del presente contrato y el cien por ciento (100%) del Suministro objeto del mismo, salvo que existiesen causas de fuerza mayor. La Contratista notificará a LA ANDA con quince (15) días calendario de anterioridad, cuándo las obras quedarán terminadas completamente, para que ésta pueda preparar la recepción correspondiente, necesaria para levantar el Acta de Recepción Final de las Obras a que se refiere la cláusula VIGESIMA del presente contrato.

SEPTIMA: APROBACION DEL CONTRATO:

Este Contrato queda automáticamente aprobado en el momento de suscribirse, según normativa de la Corte de Cuentas de la República, emitida mediante Decreto No.438, del 31 de Agosto de 1995, publicado en el diario Oficial No.178 Tomo

No.328 del 25 de Septiembre de 1995, entró en vigencia el 4 de Octubre de 1995, por lo que de conformidad a dicha decreto, el control previo quedará bajo la responsabilidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.

OCTAVA: PROGRAMAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO

Dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción de la copia legalizada de este Contrato, la Contratista deberá presentar a la ANDA, tres Programas de Trabajo: uno de Avance Físico, otro de Avance Financiero y el otro de Ruta Crítica, en que conste el avance mensual de suministro e instalación de equipo. La presentación de tales programas, tendrá por objeto obtener la aprobación de los mismos, para el control del avance del Contrato. La presentación de dichos Programas a la ANDA y su aprobación u objeción, dentro de los ocho días calendario siguientes, no exonera a la Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades derivadas de este Contrato.

En caso de prórroga del plazo previsto en este Contrato, la Contratista deberá presentar a la ANDA para su aprobación, nuevos Programas de Trabajo en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación hecha a la Contratista de la aprobación de la prórroga.

Los programas mencionados son los que se tomarán como base para establecer los puntos de referencia a partir de cuando y en que momento surgen las responsabilidades por atraso en la ejecución de las obras y que puedan dar lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente Contrato o a la caducidad del mismo.

NOVENA : ORDENES DE CAMBIO

La ANDA podrá emitir por escrito y la Contratista aceptar y ejecutar variaciones en las cantidades de obra por adición, disminución u omisión con relación a las inicialmente contratadas, sin modificar los precios unitarios, siempre que el valor de las modificaciones en conjunto no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato.- Si otros trabajos a realizar involucran obras y precios no comprendidos en este Contrato, éstos serán negociados entre las partes, conforme al análisis de precios unitarios, que al efecto debe presentar la Contratista,

emitiéndose en este caso un Convenio de Modificación que tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno de la ANDA.

DECIMA: GARANTIAS

A. FIANZA DE ANTICIPO: En caso de existir anticipo, deberá la Contratista presentar una Fianza Mercantil como garantía del Anticipo a favor de la ANDA por el cien por ciento (100%) del valor de éste; dicha garantía debe ser emitida por una Institución Financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la que tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco días calendario. Esta garantía será liberada cuando el expresado anticipo se haya amortizado en su totalidad, para lo cual ANDA descontará de todo pago que se efectúe a la Contratista, al menos el treinta por ciento de este valor, porcentaje que será igual al del Anticipo, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula CUARTA precedente.

B. GARANTIA DE BUENA EJECUCION : Para garantizar la Buena Ejecución de la obra, la contratista presentará a la ANDA dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción de la copia legalizada del contrato; por el valor del cinco por ciento del monto total del contrato y con una vigencia de trescientos sesenta y cinco días calendario. Dicha Garantía será liberada al entregar la contratista la Garantía de Calidad de Obra, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA del presente contrato.

C. DE FIEL CUMPLIMIENTO: Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores de recibida la copia del Contrato debidamente legalizada, la contratista deberá presentar una fianza de Fiel Cumplimiento por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO 50/100 DOLARES ($747,125.50) equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del Contrato, según la oferta de la Contratista para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá ser otorgada por una Institución Financiera que se encuentre debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; dicha Fianza deberá estar vigente hasta que las obras sean recibidas a entera satisfacción de la ANDA. Esta Fianza podrá sustituirse depositando en la Tesorería de ANDA: cheque certificado o dinero en efectivo. Las Fianzas de Fiel Cumplimiento o las garantías mencionadas en la parte final del anterior párrafo, serán liberadas al suscribirse el

Acta de Recepción Final de las obras y presentación de la Garantía de Calidad de Obra. En caso de que el valor del contrato se incremente, la Contratista deberá a su vez aumentar el 20% del monto incrementado a la Fianza de Fiel Cumplimiento vigente. Si vencido el plazo del Contrato o sus prórrogas, si las hubiese, y la Contratista no hubiere entregado las obras a satisfacción, la ANDA podrá hacer efectiva la Fianza de Fiel Cumplimiento o tomar posesión de los valores depositados, los cuales pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución.

D- CALIDAD DE OBRA: A la Recepción Final de las obras la contratista deberá rendir y presentar a favor y a entera satisfacción de ANDA, una fianza mercantil de CALIDAD DE OBRA, por el valor del DIEZ por ciento (10%) del valor total del suministro y obras ejecutadas por este Contrato, para garantizar que la Contratista en forma inmediata reparará todos los defectos o fallas por ejecución, equipo, instalación, materiales y/o vicios ocultos imputables a ella, que resulten durante el periodo de garantía y que no fueron detectados en el momento de recibo o Aceptación Final de la Obra. El tiempo de vigencia de esta garantía será de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra. Finalizado dicho período y de no existir reclamos pendientes a ser satisfechos por la Contratista durante el mismo, la ANDA extenderá a esta última, una constancia en tal sentido y las Fianzas serán devueltas. Si durante el período que garantice la Calidad de Obra, aparecieses fallas que no pudiesen o no quisiesen ser reparadas por la Contratista, se hará efectiva la Garantía de Calidad de Obra en cualesquiera de las formas establecidas. Esta fianza que garantiza la calidad de las obras podrá sustituirse depositando en la Tesorería de ANDA: Cheque certificado o dinero en efectivo. Todas las Garantías citadas, deberán ser ampliadas si hay un incremento en el monto contractual o de haber un Convenio de Modificación en cuanto al plazo.

DECIMA PRIMERA: ADQUISICION DE SUMINISTROS Y OTROS

Para la adquisición de todo tipo de suministros destinados a la ejecución de las obras, la Contratista deberá ceñirse a lo establecido en las Bases de Licitación y lo aprobado por el Supervisor.

DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

La Contratista asumirá exclusivamente, todas las responsabilidades que le correspondan, en materia laboral y de seguridad social e industrial, en la ejecución de las obras, objeto de este Contrato, dentro del marco de las Leyes de la República de El Salvador. La ANDA no tendrá, bajo ninguna circunstancia, vinculación ni responsabilidad para con los trabajadores que emplee la Contratista en la ejecución de las Obras.

DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS ADUANALES

El pago de todos los impuestos arancelarios, consulares ,aduanales y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de El Salvador estará a cargo íntegramente del contratista, quien además deberá documentarse sobre las diferentes cargas tributarias establecidas por la ley en El Salvador para esta clase de contratos, puesto que dichos pagos deben ser efectuados por el contratista los cuales fueron debidamente considerados dentro de los precios de la oferta.

DECIMA CUARTA: CESION O SUBCONTRATACION

La Contratista no podrá substancialmente transferir, comprometer, subcontratar, ceder su derecho o hacer cualquier otra transacción sobre este Contrato o parte de el, sin la autorización expresa de ANDA. La Subcontratación permitida con uno o varios subcontratistas no será mayor del 20% del Monto Básico del Contrato.

DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL

La Contratista reconocerá a la ANDA por atraso en la ejecución de los trabajos, tomando como base los Programas de Trabajo, vigentes:

- El 0.1% de multa diaria, sobre el valor total del Contrato, en los primeros treinta días de retraso
- El 0.125% de multa diaria, sobre el valor total del contrato, en los siguientes treinta días de retraso.
- El 0.15% de multa diaria, sobre el valor total del Contrato, en los siguientes días de retraso

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El porcentaje de la

multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

- Se hará efectivo el valor de la Garantía de Oferta, al no presentar la Contratista la Fianza de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en la CLAUSULA DECIMA de este Contrato.

DECIMA SEXTA: ARBITRAJE

Toda controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del contrato acerca de su interpretación o de su ejercicio, será sometida al fallo de árbitros arbitradores nombrados con las formalidades de las leyes Salvadoreñas. Los gastos del arbitraje serán cubiertos por partes iguales. El fallo arbitral será inapelable.

DECIMA SEPTIMA: RELACION ADMINISTRATIVA

En el aspecto administrativo, el enlace entre ANDA y la Contratista, será la Gerencia de la Unidad Ejecutora con Fondos Externos (U.E.F.E.).

DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR

Para los efectos de este Contrato, fuerza mayor significa cualquier circunstancia más allá del control de las partes, incluyendo, pero no limitada a:

a) Guerra y otras hostilidades (ya sea la guerra declarada o no)

b) Rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado y guerra civil

c) Motines, conmociones o desórdenes, excepto cuando se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista.

d) Inundaciones, epidemias, cuarentena, sismos e incendios y otras catástrofes naturales que no pueden ser controladas por las partes, que impidan o restrinjan la ejecución de las obras y el transporte de bienes o servicios .

La Contratista tiene la obligación de notificar por escrito la situación y sus causas al Supervisor y a la ANDA en un plazo de diez días calendario de ocurrido el hecho con su respectiva prueba; y salvo orden en contrario de parte de ANDA continuará cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida que sea razonablemente posible y en especial aquellas no afectadas por la fuerza mayor.

DECIMA NOVENA: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar por el ciento quince por ciento (115%) de su valor CIF bodega, "de depósito a depósito", contra toda clase de riesgos de todos los

elementos, bienes y equipos objeto del contrato. Todas las primas de seguros serán pagadas por el contratista.

VIGESIMA: ACTA DE RECEPCION FINAL

Una vez que la Contratista haya terminado la totalidad de las obras objeto de este Contrato y a petición de esta, la ANDA emitirá el Certificado de Inspección Final y si es del caso el Certificado de Terminación Final, haciendo constar que las mismas han sido terminadas y ejecutadas de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los documentos contractuales. Tales certificados, servirán de base para levantar el Acta de Recepción final de las mismas, en la que se hará constar el estado en que las obras se reciben por parte de la ANDA. En el Acta de Recepción Final se hará constar: a) la cantidad de obra total ejecutada en forma detallada que se recibe a satisfacción. b) El monto global de los pagos efectuados a la Contratista en Dólares; c) la fecha en que las obras fueron terminadas y demás observaciones pertinentes. Esta acta deberá ser firmada por la Contratista y la ANDA; para su validez la contratista deberá presentar la Garantía de Calidad de Obra y suministro, y le será devuelta la Garantía de Fiel cumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION FINAL:

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Recepción Final de las obras objeto de este Contrato, la ANDA procederá a elaborar el Acta de Liquidación Final, en la que se hará constar el historial del contrato y pormenores de su desarrollo, indicando los valores iniciales y adicionales, plazo inicial y prórrogas si las hubiere, relación de las Actas de Estimación, documentos modificativos producidos, acciones imprevistas presentadas, balance del anticipo, multas causadas; clase y valor de las Garantías otorgadas, y demás contingencias sufridas por el Contrato. Igualmente se liquidarán los saldos a favor o en contra de la Contratista, de acuerdo con los documentos contractuales, para que la ANDA pueda hacer efectivo el pago o descuento final, según sea el caso.

VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Se conviene que este Contrato podrá ser modificado, mediante Convenios de Modificación, firmados entre la ANDA y la Contratista, y que pasarán a formar parte integrante del contrato. Toda modificación de este Contrato, con respecto al precio,

y/o plazo de ejecución se hará con la aprobación respectiva de la Junta de Gobierno de ANDA.

VIGESIMA TERCERA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Al suscribir el presente contrato, la Contratista se somete en un todo a las Leyes y Reglamentos vigentes en la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamos que no sean las establecidas en las mismas Leyes. Para el caso de acción judicial, la Contratista señala como su domicilio el de esta ciudad, a cuya jurisdicción de sus Tribunales se somete; renunciando al derecho de apelar del Decreto de Embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del Juicio Ejecutivo; el depositario será nombrado por la ANDA, a quien la Contratista releva de la obligación de rendir fianza.

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION o RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá darse por terminado por incumplimiento imputable a cualquiera de las partes de las obligaciones contraidas y especialmente en los casos siguientes:

a) Los señalados en las Cláusulas de las condiciones de contratación

b) Por haber alcanzado las penalizaciones, los límites máximos establecidos en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.

c) Liquidación o quiebra de una de las partes

En caso de que se declare la terminación del Contrato, por causa imputable a la Contratista, ésta deberá entregar inmediatamente a la ANDA, la obra en el estado en que se encuentre, y devolverá a la ANDA los saldos de los anticipos que no haya amortizado. Si no lo hiciere, la ANDA tomará posesión de las obras y en ambos casos, se registrará el procedimiento obtenido mediante un Acta, en la cual deberá quedar el inventario detallado de la obra realizada hasta ese momento y de la que faltare por ejecutar, relación y estado de los equipos, materiales y demás elementos a ser incorporados a la obra. Adicionalmente, ANDA hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecida en la Cláusula DECIMA. El Acta,será suscrita por la ANDA y el Contratista, si lo desea. Así mismo en ambos casos, ANDA podrá recuperar el saldo del anticipo no amortizado por el Contratista, descontándolo

de los dineros que se le adeuden por obra ejecutada y aprobada hasta ese momento y/o haciendo efectiva la Fianza de Anticipo rendida por la Contratista por la parte no amortizada.

VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

La ANDA y el Contratista señalan como sus domicilios especiales, para los efectos De acción judicial, el de esta ciudad, estableciendo como lugares para recibir cualquier comunicación o notificación, las siguientes direcciones:

LA ANDA: UNIDAD EJECUTORA CON FONDOS EXTERNOS (U.E.F.E.)
Final Avenida Las Amapolas, y Calle Los Abetos, No.23-A
Colonia San Francisco, San Salvador.

LA CONTRATISTA: Avenida Masferrer Norte 612-B, San Salvador.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de noviembre del dos mil uno.-

Ing. Carlos Augusto Pena
Presidente de ANDA

Ing. Rafael Dominguez Morente
UTE RIO LEMPA

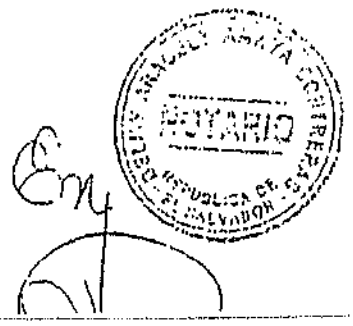
NOTARIO

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de noviembre del dos mil uno.- Ante mí, DELMY ARACELY AMAYA CONTRERAS, mayor de edad, Notario, de este domicilio, comparecen el señor CARLOS AUGUSTO PERLA, Ingeniero Químico, de cincuenta años de edad, del domicilio de esta ciudad y del de Antiguo Cuscatlán, persona a quien conozco e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número cuatro-siete-cinco mil cuatrocientos doce, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, cuyo número de Identificación Tributaria es: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil ciento veintitrés-cero cero cinco-nueve; Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios número: treinta y dos mil ochocientos cuatro-nueve; por una parte y por la otra, RAFAEL DOMINGUEZ MORENTE, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero, de nacionalidad Española, del domicilio de Palma del Río, Córdoba, España, y de tránsito en esta ciudad, a quien no conozco pero identifico mediante su Pasaporte Español número cincuenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta-L, extendido el día catorce de marzo del dos mil, con vencimiento el día trece de marzo del dos mil diez, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Unión Temporal de Empresas, conformada por ICASUR, S.A., ISOLUX WAT S.A., HIMEX, S.A., todas de nacionalidad española, denominada abreviadamente "UTE RIO LEMPA", con número de Identificación Tributaria: nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete-ciento cincuenta mil novecientos noventa y ocho- ciento uno-cero y con Registro de Contribuyente del Impuesto de Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios número ciento treinta y cinco mil trescientos once-cero; Y ME DICEN: Que en el orden en que comparecen reconocen como suyas las firmas que se leen "Carlos Perla" y "R.M.", puestas al pié del contrato anterior, identificado como Contrato número CERO NUEVE/DOS MIL UNO ANDA-UEFE el cual consta de siete folios de papel simple; que el referido contrato está sujeto a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Bajo la denominación-

de documentos contractuales, forman parte integrante de este Contrato y serán considerados complementarios y mutuamente explicativos, con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los documentos siguientes:

a) El Contrato.
b) Términos de Referencia de la Licitación, Adendas, Planos.
c) La oferta de la Contratista
e) Carta de Adjudicación y Orden de Inicio
e) Convenios de Modificación que fueren suscritos por ambas partes

En caso de contradicción o incongruencia entre dichos documentos contractuales y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones y acuerdos contenidos en este último.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA

El contratista conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás condiciones establecidas en los Documentos contractuales, referidos en la Cláusula anterior y las demás del presente Contrato y a los precios de su oferta, se compromete a la construcción de un tanque con capacidad de almacenamiento, de conformidad a la opción técnica de 25,564 metros cúbicos y By-Pass en Estación Central, Nejapa, la cual consiste en lo siguiente: en el Diseño, construcción, prueba y puesta en operación del Tanque de almacenamiento con capacidad de veinticinco mil quinientos sesenta metros cúbicos y con sus correspondientes instalaciones hidráulicas. Asimismo la construcción de By-Pass entre los Sistemas Zona Norte y Río Lempa, con tubería, valvulería y accesorios de HFD en diámetros comprendidos de seiscientos mm a mil doscientos mm; construcción de Tramo alterno a la línea de Impelencia del Sistema Zona Norte, utilizando tubería de HFD, de mil doscientos mm de diámetro.

TERCERA : SUPERVISION

La Supervisión de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de la ANDA, a través de la Unidad Ejecutora con Fondos Externos –UEFE-, la cual asignará el personal que realizará las actividades propias de la Supervisión. La Contratista proporcionará las facilidades requeridas para que el personal asignado de la UEFE,

debidamente acreditado, pueda inspeccionar la ejecución de las obras, a que se refiere el presente contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO y MONEDA DE PAGO

El monto básico del presente contrato será la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y que constituye el valor de las obras relacionadas en la Cláusula Segunda del presente Contrato, y según se detalla en la respectiva Oferta. El monto efectivo de este contrato corresponderá al suministro e instalación que sea realmente ejecutado para la conclusión de los trabajos, por la contratista y aceptadas por la ANDA, por los precios unitarios convenidos. Dicha suma podrá ser pagada por medio de un anticipo equivalente al treinta por ciento del monto del contrato y/o Cartas de Crédito; mediante estimaciones mensuales de obra realmente ejecutada, de acuerdo a los precios unitarios y globales ofertados, establecidos en las Planillas de Volúmenes y Costos de oferta; y un pago final cuyo valor será determinado en la liquidación final del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

I) ANTICIPO: La ANDA podrá dar como anticipo al contratista la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100 DOLARES, que corresponde al TREINTA POR CIENTO del total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en cada una de las estimaciones. El Contratista podrá presentar la respectiva solicitud de anticipo, dentro de los quince días siguientes de recibido la copia legalizada este Contrato, acompañada la solicitud de: Programas de Trabajo debidamente aprobados; Fianza Mercantil como Garantía del Anticipo a favor de la ANDA, por el ciento por ciento del valor de éste.

II) ESTIMACIONES DE PAGO: Se cancelarán estimaciones de la siguiente manera:

i) Estimaciones mensuales de obra ejecutada

ii) A solicitud de la Contratista la ANDA podrá pagar hasta un ochenta por ciento del suministro puesto en bodega, previa constancia del Supervisor de la existencia y aceptación conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

iii) Estimación de Liquidación o Pago final: Cuyo valor será determinado en la liquidación final del Contrato, se hará contra la puesta en marcha del proyecto y previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

A. Efectuar las pruebas de funcionamiento de cada uno de los equipos y aparatos suministrados e instalados, según sus características y aquellas que razonablemente le solicite el Supervisor, para la expedición del Certificado de Recibo correspondiente.

B. Entrega de Certificado de origen, catálogos y especificaciones de los fabricantes.

C. Entrega de normas, manuales de operación y mantenimiento traducidos al Español.

D. Relación y dirección de proveedores de repuestos y suministrantes de mantenimiento.

E. Presentación de la Garantía de Calidad de Obra descritas en la Cláusula DECIMA.

F. Presentación del Acta de Recepción Final, elaborada de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula VIGÈSIMA del Contrato, debidamente suscrita entre la Contratista y la ANDA.

La ANDA descontará de todo pago que se efectúe al contratista el valor proporcional en concepto de Anticipo hasta completar la cantidad adeudada, y el valor proporcional en cada estimación en concepto de amortización de Carta de Crédito si la hubiere.

QUINTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El monto del presente contrato será cubierto con fondos propios de ANDA, lo cual para garantizar el pago respectivo, se ha constituido la respectiva Reserva de Crédito.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS E INSTALACION

El plazo de entrega de los suministros e instalación objeto del presente contrato será de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del día que la ANDA de por escrito la Orden de Inicio. La Contratista deberá presentar para su aprobación a la ANDA, los programas del suministro, instalación, prueba y puesta en

marcha de los equipos objeto de este contrato, previo a la orden de Inicio. Si conviene a los intereses de ANDA, ésta dará la orden de inicio aunque la Contratista no haya cumplido con las condiciones previas anteriores. Si fuere conveniente a juicio de la ANDA, se podrá emitir órdenes de inicio parciales, condicionando el inicio del Contrato al cumplimiento de ejecución según los Programas de trabajo aprobados. Cuando la Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo, presentará a la ANDA una solicitud de prórroga dentro de un término no mayor de veinte días calendario posteriores a la aparición de la o las causas que a su juicio justifiquen la prórroga. Cualquier solicitud de prórroga presentada después de dicho término será rechazada por extemporánea. No se considerará solicitud alguna de prórroga, si la contratista no tuviese por lo menos un cincuenta por ciento de la realización de las obras consideradas dentro de los alcances del presente contrato y el cien por ciento del Suministro objeto del mismo, salvo que existiesen causas de fuerza mayor. La Contratista notificará a LA ANDA con quince días calendario de anterioridad, cuándo las obras quedarán terminadas completamente, para que ésta pueda preparar la recepción correspondiente, necesaria para levantar el Acta de Recepción Final de las Obras a que se refiere la cláusula VIGESIMA del presente contrato.

SEPTIMA: APROBACION DEL CONTRATO:

Este Contrato queda automáticamente aprobado en el momento de suscribirse, según normativa de la Corte de Cuentas de la República, emitida mediante Decreto Número cuatrociento treinta y ocho, del treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el diario Oficial Número ciento setenta y seis, Tomo Número trescientos veintiocho del veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, entró en vigencia el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que de conformidad a dicha decreto, el control previo quedará bajo la responsabilidad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.

OCTAVA: PROGRAMAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO

Dentro de los QUINCE días calendario siguientes a la recepción de la copia legalizada de este Contrato, la Contratista deberá presentar a la ANDA tres

Programas de Trabajo: uno de Avance Físico, otro de Avance Financiero y el otro de Ruta Crítica, en que conste el avance mensual de suministro e instalación de equipo. La presentación de tales programas, tendrá por objeto obtener la aprobación de los mismos, para el control del avance del Contrato. La presentación de dichos Programas a la ANDA y su aprobación u objeción, dentro de los ocho días calendario siguientes, no exonera a la Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades derivadas de este Contrato. En caso de prórroga del plazo previsto en este Contrato, la Contratista deberá presentar a la ANDA para su aprobación, nuevos Programas de Trabajo en un plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la notificación hecha a la Contratista de la aprobación de la prórroga. Los programas mencionados son los que se tomarán como base para establecer los puntos de referencia a partir de cuando y en que momento surgen las responsabilidades por atraso en la ejecución de las obras y que puedan dar lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente Contrato o a la caducidad del mismo.

NOVENA : ORDENES DE CAMBIO

La ANDA podrá emitir por escrito y la Contratista aceptar y ejecutar variaciones en las cantidades de obra por adición, disminución u omisión con relación a las inicialmente contratadas, sin modificar los precios unitarios, siempre que el valor de las modificaciones en conjunto no sobrepasen el veinte por ciento del valor inicial del contrato.- Si otros trabajos a realizar involucran obras y precios no comprendidos en este Contrato, éstos serán negociados entre las partes, conforme al análisis de precios unitarios, que al efecto debe presentar la Contratista, emitiéndose en este caso un Convenio de Modificación que tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno de la ANDA.

DECIMA: GARANTIAS

A. FIANZA DE ANTICIPO: La contratista deberá presentar una Fianza Mercantil como garantía del Anticipo a favor de la ANDA por el cien por ciento del valor de éste; dicha garantía debe ser emitida por una Institución Financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la que tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco días calendario. Esta garantía será liberada

cuando el expresado anticipo se haya amortizado en su totalidad, para lo cual ANDA descontará de todo pago que se efectúe a la Contratista, al menos el treinta por ciento de este valor, porcentaje que será igual al del Anticipo, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula CUARTA precedente.

B. GARANTIA DE BUENA EJECUCION : Para garantizar la Buena Ejecución de la obra, la contratista presentará a la ANDA dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción de la copia legalizada del contrato; por el valor del cinco por ciento del monto total del contrato y con una vigencia de trescientos sesenta y cinco días calendario. Dicha Garantía será liberada al entregar la contratista la Garantía de Calidad de Obra, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA del presente contrato.

C. DE FIEL CUMPLIMIENTO: Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores de recibida la copia del Contrato debidamente legalizada, la contratista deberá presentar una fianza de Fiel Cumplimiento por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO 50/100 DOLARES equivalente al veinte por ciento del valor total del Contrato, según la oferta de la Contratista para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá ser otorgada por una Institución Financiera que se encuentre debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; dicha Fianza deberá estar vigente hasta que las obras sean recibidas a entera satisfacción de la ANDA. Esta Fianza podrá sustituirse depositando en la Tesorería de ANDA: cheque certificado o dinero en efectivo. Las Fianzas de Fiel Cumplimiento o las garantías mencionadas en la parte final del anterior párrafo, serán liberadas al suscribirse el Acta de Recepción Final de las obras y presentación de la Garantía de Calidad de Obra. En caso de que el valor del contrato se incremente, la Contratista deberá a su vez aumentar el veinte por ciento del monto incrementado a la Fianza de Fiel Cumplimiento vigente. Si vencido el plazo del Contrato o sus prórrogas, si las hubiese, y la Contratista no hubiere entregado las obras a satisfacción, la ANDA podrá hacer efectiva la Fianza de Fiel Cumplimiento o tomar posesión de los valores depositados, los cuales pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución.

D- CALIDAD DE OBRA: A la Recepción Final de las obras la contratista deberá rendir y presentar a favor y a entera satisfacción de ANDA, una fianza mercantil de

CALIDAD DE OBRA, por el valor del diez por ciento del valor total del suministro y obras ejecutadas por este Contrato, para garantizar que la Contratista en forma inmediata reparará todos los defectos o fallas por ejecución, equipo, instalación, materiales y/o vicios ocultos imputables a ella, que resulten durante el periodo de garantía y que no fueron detectados en el momento de recibo o Aceptación Final de la Obra. El tiempo de vigencia de esta garantía será de dos años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra. Finalizado dicho período y de no existir reclamos pendientes a ser satisfechos por la Contratista durante el mismo, la ANDA extenderá a esta última, una constancia en tal sentido y las Fianzas serán devueltas. Si durante el periodo que garantice la Calidad de Obra, apareciesen fallas que no pudiesen o no quisiesen ser reparadas por la Contratista, se hará efectiva la Garantía de Calidad de Obra en cualesquiera de las formas establecidas. Esta fianza que garantiza la calidad de las obras podrá sustituirse depositando en la Tesorería de ANDA: Cheque certificado o dinero en efectivo. Todas las Garantías citadas, deberán ser ampliadas si hay un incremento en el monto contractual o de haber un Convenio de Modificación en cuanto al plazo.

DECIMA PRIMERA: ADQUISICION DE SUMINISTROS Y OTROS

Para la adquisición de todo tipo de suministros destinados a la ejecución de las obras, la Contratista deberá ceñirse a lo establecido en las Bases de Licitación y lo aprobado por el Supervisor.

DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

La Contratista asumirá exclusivamente, todas las responsabilidades que le correspondan, en materia laboral y de seguridad social e industrial, en la ejecución de las obras, objeto de este Contrato, dentro del marco de las Leyes de la República de El Salvador. La ANDA no tendrá, bajo ninguna circunstancia, vinculación ni responsabilidad para con los trabajadores que emplee la Contratista en la ejecución de las Obras.

DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS ADUANALES

El pago de todos los impuestos arancelarios, consulares, aduanales y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de El Salvador estará a cargo íntegramente

del contratista, quien además deberá documentarse sobre las diferentes cargas tributarias establecidas por la ley en El Salvador para esta clase de contratos, puesto que dichos pagos deben ser efectuados por el contratista los cuales fueron debidamente considerados dentro de los precios de la oferta.

DECIMA CUARTA: CESION O SUBCONTRATACION

La Contratista no podrá substancialmente transferir, comprometer, subcontratar, ceder su derecho o hacer cualquier otra transacción sobre este Contrato o parte de el, sin la autorización expresa de ANDA. La Subcontratación permitida con uno o varios subcontratistas no será mayor del veinte por ciento del Monto Básico del Contrato.

DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL

La Contratista reconocerá a la ANDA por atraso en la ejecución de los trabajos, tomando como base los Programas de Trabajo, vigentes:

- El 0.1% de multa diaria, sobre el valor total del Contrato, en los primeros treinta días de retraso
- El 0.125% de multa diaria, sobre el valor total del contrato, en los siguientes treinta días de retraso.
- El 0.15% de multa diaria, sobre el valor total del Contrato, en los siguientes días de retraso

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

- Se hará efectivo el valor de la Garantía de Oferta, al no presentar la Contratista la Fianza de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en la CLAUSULA DECIMA de este Contrato.

DECIMA SEXTA: ARBITRAJE

Toda controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del contrato acerca de su interpretación o de su ejercicio, será sometida al fallo de árbitros

arbitradores nombrados con las formalidades de las leyes Salvadoreñas. Los gastos del arbitraje serán cubiertos por partes iguales. El fallo arbitral será inapelable.

DECIMA SEPTIMA: RELACION ADMINISTRATIVA

En el aspecto administrativo, el enlace entre ANDA y la Contratista, será la Gerencia de la Unidad Ejecutora con Fondos Externos (U.E.F.E.).

DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR

Para los efectos de este Contrato, fuerza mayor significa cualquier circunstancia más allá del control de las partes, incluyendo, pero no limitada a:

a) Guerra y otras hostilidades (ya sea la guerra declarada o no)

b) Rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado y guerra civil

c) Motines, conmociones o desórdenes, excepto cuando se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista.

d) Inundaciones, epidemias, cuarentena, sismos e incendios y otras catástrofes naturales que no pueden ser controladas por las partes, que impidan o restrinjan la ejecución de las obras y el transporte de bienes o servicios .

La Contratista tiene la obligación de notificar por escrito la situación y sus causas al Supervisor y a la ANDA en un plazo de diez días calendario de ocurrido el hecho con su respectiva prueba: y salvo orden en contrario de parte de ANDA continuará cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida que sea razonablemente posible y en especial aquellas no afectadas por la fuerza mayor.

DECIMA NOVENA: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar por el ciento quince por ciento de su valor CIF bodega, "de depósito a depósito", contra toda clase de riesgos de todos los elementos, bienes y equipos objeto del contrato. Todas las primas de seguros serán pagadas por el contratista.

VIGESIMA: ACTA DE RECEPCION FINAL

Una vez que la Contratista haya terminado la totalidad de las obras objeto de este Contrato y a petición de esta, la ANDA emitirá el Certificado de Inspección Final y si es del caso el Certificado de Terminación Final, haciendo constar que las mismas han sido terminadas y ejecutadas de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los documentos contractuales. Tales

certificados, servirán de base para levantar el Acta de Recepción final de las mismas, en la que se hará constar el estado en que las obras se reciben por parte de la ANDA. En el Acta de Recepción Final se hará constar: a) la cantidad de obra total ejecutada en forma detallada que se recibe a satisfacción. b) El monto global de los pagos efectuados a la Contratista en Dólares; c) la fecha en que las obras fueron terminadas y demás observaciones pertinentes. Esta acta deberá ser firmada por la Contratista y la ANDA; para su validez la contratista deberá presentar la Garantía de Calidad de Obra y suministro, y le será devuelta la Garantía de Fiel cumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION FINAL:

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Recepción Final de las obras objeto de este Contrato, la ANDA procederá a elaborar el Acta de Liquidación Final, en la que se hará constar el historial del contrato y pormenores de su desarrollo, indicando los valores iniciales y adicionales, plazo inicial y prórrogas si las hubiere, relación de las Actas de Estimación, documentos modificatorios producidos, acciones imprevistas presentadas, balance del anticipo, multas causadas; clase y valor de las Garantías otorgadas, y demás contingencias sufridas por el Contrato. Igualmente se liquidarán los saldos a favor o en contra de la Contratista, de acuerdo con los documentos contractuales, para que la ANDA pueda hacer efectivo el pago o descuento final, según sea el caso.

VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Se conviene que este Contrato podrá ser modificado, mediante Convenios de Modificación, firmados entre la ANDA y la Contratista, y que pasarán a formar parte integrante del contrato. Toda modificación de este Contrato, con respecto al precio, y/o plazo de ejecución se hará con la aprobación respectiva de la Junta de Gobierno de ANDA.

VIGESIMA TERCERA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Al suscribir el presente contrato, la Contratista se somete en un todo a las Leyes y Reglamentos vigentes en la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamos que no sean las establecidas en las mismas Leyes. Para el caso de acción judicial, la Contratista señala como su domicilio el de esta ciudad, a cuya jurisdicción

de sus Tribunales se somete; renunciando al derecho de apelar del Decreto de Embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del Juicio Ejecutivo; el depositario será nombrado por la ANDA, a quien la Contratista releva de la obligación de rendir fianza.

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION o RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá darse por terminado por incumplimiento imputable a cualquiera de las partes de las obligaciones contraidas y especialmente en los casos siguientes:

a) Los señalados en las Cláusulas de las condiciones de contratación

b) Por haber alcanzado las penalizaciones, los límites máximos establecidos en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.

c) Liquidación o quiebra de una de las partes

En caso de que se declare la terminación del Contrato, por causa imputable a la Contratista, ésta deberá entregar inmediatamente a la ANDA, la obra en el estado en que se encuentre, y devolverá a la ANDA los saldos de los anticipos que no haya amortizado. Si no lo hiciere, la ANDA tomará posesión de las obras y en ambos casos, se registrará el procedimiento obtenido mediante un Acta, en la cual deberá quedar el inventario detallado de la obra realizada hasta ese momento y de la que faltare por ejecutar, relación y estado de los equipos, materiales y demás elementos a ser incorporados a la obra. Adicionalmente, ANDA hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecida en la Cláusula DECIMA. El Acta, será suscrita por la ANDA y el Contratista, si lo desea. Así mismo en ambos casos, ANDA podrá recuperar el saldo del anticipo no amortizado por el Contratista, descontándolo de los dineros que se le adeuden por obra ejecutada y aprobada hasta ese momento y/o haciendo efectiva la Fianza de Anticipo rendida por la Contratista por la parte no amortizada.

VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

La ANDA y el Contratista señalan como sus domicilios especiales, para los efectos de acción judicial, el de esta ciudad, estableciendo como lugares para recibir cualquier comunicación o notificación, las siguientes direcciones: LA ANDA: UNIDAD EJECUTORA CON FONDOS EXTERNOS (U.E.F.E.): Final Avenida Las Amapolas,

y Calle Los Abetos, número Veintitrés-A, Colonia San Francisco, San Salvador. LA CONTRATISTA: Avenida Masferrer Norte número seiscientos doce-B, San Salvador.- Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) Que las firmas relacionadas son AUTENTICAS por haberlas reconocido como suyas en mi presencia los otorgantes; II) Que la personería con que actúa el Ingeniero Carlos Augusto Perla es legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO, tomo número CIENTO NOVENTA Y TRES, del diecinueve de octubre del año citado, por medio de cual se creó la Administración Nacional Acueductos y Alcantarillados, ANDA, como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personería Jurídica y de este domicilio, estableciendo que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; b) La transcripción del acuerdo de la Presidencia de la República número doscientos cuarenta y cuatro de fecha veintisiete de julio de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y cuatro, Tomo trescientos cincuenta y dos de fecha treinta y uno de julio del dos mil uno, en el que consta que el Señor Presidente de la República en funciones haciendo uso de sus facultades y de conformidad con el Artículo Seis y Doce de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, acordó nombrar al Ingeniero Carlos Augusto Perla, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para un período de dos años comprendidos del veintiocho de julio de dos mil uno al veintiocho de julio del año dos mil tres; c) El acuerdo de Junta de Gobierno de ANDA tomada en el Punto CUARTO del Acta de Sesión de Junta de Gobierno de ANDA número MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO de fecha once de octubre del dos mil uno, en virtud del cual se autorizó al Ingeniero Carlos Augusto Perla para firmar el presente contrato y que se reconoce por medio de esta Acta Notarial; III) Que la personería con que actúa el señor RAFAEL DOMINGUEZ MORENTE, es legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación

siguiente: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a favor del otorgante en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintiocho de agosto del dos mil uno, ante los oficios del notario Jorge Antonio Carbonero Tobar, por el señor Joaquín Alviz Victorio, en su calidad de Gerente Unico de la Unión Temporal de Empresas "UTE RIO LEMPA", de nacionalidad Española; por medio del cual faculta al compareciente para otorgar actos como el relacionado en nombre su representada; en dicho instrumento el notario autorizante relaciona debidamente la existencia legal de las Sociedades que conforman la Unión Temporal de empresas, así como de la personería con que actúa el Gerente Unico de la misma, por cuanto el señor Rafael Dominguez Morente, se encuentra plenamente facultado para otorgar el presente acto en nombre de su mandante.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de ocho folios de papel simple y leídas que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, manifestaron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-

Ing. Carlos Agusto Perla
Presidente ANDA

Ing. Rafael Dominguez Morente
UTE RIO LEMPA

ANDA
PRESIDENCIA

NOTARIO

ANDA

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

CERTIFICACIÓN DE AVANCE MENSUAL DE OBRA, AL 15 DE DICIEMBRE DE 2001

Por la presente certificamos, en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato Número 1/98, ANDA-UTE. "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RIO LEMPA", que el avance de obra local se ha realizado de acuerdo a las siguientes unidades de obra, según las partidas del presupuesto del proyecto y que son:

1.- BOCATOMA

1.2 SISTEMA DE BOMBEO

1.2.1 Bombas 600 l/sg y calderería

Obra ejecutada: (Montaje) 100 % del total de Montaje, acumulándose a origen el 100%

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %.

1.2.2 Dispositivo antiariete

Obra ejecutada: (Montaje) 100 % del total de Montaje, acumulándose a origen el 100%

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %.

4.TRATAMIENTO DE LODOS

4.1.2 Equipo de Tratamiento

Obra ejecutada: (Montaje) 100 % del total de Montaje, acumulándose a origen el 100%

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Centro Urbano Libertad, Av. Don Bosco San Salvador, El Salvador.
Tel.: 225 5321 • Fax: 225 5354 E-mail: j.orellana@anda.gob.sv

ANDA

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

5. ESTACIONES DE BOMBEO

5.1 ESTACIÓN EB-1

5.1.2. Bombas 500 l/sg

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %

5.1.4. Dispositivo Antiariete

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100

5.2 ESTACIÓN EB-2

5.2.2. Bombas 500 l/sg

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %

5.2.4. Dispositivo Antiariete

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %

5.3 ESTACIÓN EB-3

5.3.2. Bombas 500 l/sg

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %

5.3.4. Dispositivo Antiariete

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %

7. RESTO DE OBRAS

7.2 REMODELACION DE FILTROS

7.2.2 Equipo de Laboratorio y mobiliario de oficina

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Centro Urbano Libertad, Av. Don Bosco San Salvador, El Salvador.
Tel.: 225 5321 • Fax: 225 5354 E-mail: j.orellana@anda.gob.sv

ANDA

Lic. José Mario Orellana
Gerente General

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %.

7.6 CLORACION DEPOSITOS TERMINALES

7.6.2 Cloración

Obra ejecutada: (Puesta en marcha) 100 % del total de Puesta en marcha, acumulándose a origen el 100 %.

Todo lo cual se certifica, de conformidad con el escrito de ANDA a la UTE "RIO LEMPA" de fecha 19-07-99, en San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil uno. Este certificado cierra el 100 % de las actividades de obra local.

Lic. Mario Orellana
Gerente General

GERENCIA GENERAL
ANDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
El Salvador, C. A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Centro Urbano Libertad, Av. Don Bosco San Salvador, El Salvador.
Tel.: 225 5321 • Fax: 225 5354 E-mail: j.orellana@anda.gob.sv

2.2.- Requisitos Económicos: Índices Económicos del Proponente.

2.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. ÍNDICES ECONÓMICOS DEL PROPONENTE

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, Nº 36,1º.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

Señores de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED

Tal y como se establece en los documentos de la Licitación, adjunto los índices económicos requeridos en la licitación de referencia.

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 días del mes de Abril del 2026.

GRUPO ICASUR S.A.

Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067
Índices económicos del proponente: ICASUR, S.A.

Requisitos:

- El índice de solvencia se calculará entre la relación del total de activos y el total de pasivos. En caso de que se presente la oferta como una promesa de asociación o de consorcio, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los miembros.
- El índice de endeudamiento se calculará entre la relación del total de pasivos y el patrimonio total.
  En caso de que se presente la oferta como una promesa de asociación o de consorcio, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los miembros.

Índice de solvencia = Total de Activo / Total Pasivo > 1
Índice de endeudamiento = Total pasivo / Total patrimonio < 1,6

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Índice de Solvencia	Mayor o = a 1	***= 1,97 > 1***	
Índice de Endeudamiento	Menor a 1,6	***= 0,5 < 1,6***	

Verificación

EJERCICIO 2023. Datos y Resultados

Activo NO Corriente = €12.699.551,57

Activo Corriente = €2.785.110,62

Total Activo = $15.484.662,18

Pasivo NO corriente = €3.750.663,92

Pasivo Corriente = $2.940.875,86

Total Pasivo = $6.691.539,78
Total Patrimonio = $8.793.122,40

Índice de solvencia = 15.484.662,18 / 6.691.539,78 = 2,3 > 1

Índice de endeudamiento = 6.691.539,78 / 8.793.122,40 = 0,76 < 1,6

EJERCICIO 2024. Datos y Resultados.

Activo NO Corriente = $6.349.775,78
Activo Corriente = $1.392.555,31
Total Activo= $7.742.331,09
Pasivo NO corriente = $1.875.331,96
Pasivo Corriente = $705.445,07
Total Pasivo = $2.580.777,03
Total Patrimonio = $5.161.554,06

Índice de solvencia = $7.742.331,09 / $2.580.777,03 = 3 > 1
Índice de endeudamiento = $2.580.777,03 / 5.161.554,06 = 0,5 < 1,6

Para constancia de lo Propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 días del mes de Abril del 2026.

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

2.2.1- Índices Económicos y Financieros.

2.2.2- Balances correspondientes al Ejercicio 2023

2.2.3- Balances correspondientes al Ejercicio 2024

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 200

Registro

Presentación realizada el: 25-07-2025 a las 11:08:32

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202420007000096Z

Código Seguro de Verificación: QVBU7VZ6DLCH5GX

Número de justificante: 200508240622

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: A11070067

Apellidos y Nombre / Razón social: ICASUR SA

En calidad de: Titular

RESULTADO CERO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde
EL 1 1 2024 AL 31 12 2024

Modelo **200**

Identificación

NIF	Apellidos y nombre o razón social
A11070067	ICASUR SA

Teléfono 1 Teléfono 2

Ejercicio 2024
Tipo ejercicio 1
Código CNAE (2009) actividad principal 7112
Si realiza actividades agrícolas y/o ganaderas marque con una "X" y cumplimente el cuadro de la página 21 .....

Autoliquidación rectificativa

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla .....

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior — Nº de justificante

Indique el motivo de la rectificación:
Rectificaciones (excepto incluidas en el motivo siguiente) .....
Discrepancia criterio administrativo .....

Características de la declaración

Tipo de entidad

	00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002		00013 Agrupación de interés económico española		00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
	00002 Entidad parcialmente exenta		00014 Agrupación europea de interés económico		00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
	00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas		00017 Cooperativa protegida		00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
	00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero		00018 Cooperativa especialmente protegida		00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
	00008 Sociedad de inversión de capital variable que no cumpla los requisitos del art. 29.4 a) LIS		00019 Resto cooperativas		00060 Fondos o activos de titulización
	00004 Sociedad de Inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria		00021 Establecimiento permanente		00066 Entidad patrimonial
	00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	X	00023 Gran empresa		00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesiástica que integra entidades menores de ellas dependientes
	00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros		00024 Entidad de crédito		00056 Entidad en régimen de atribución de rentas con tributación por el Impuesto sobre Sociedades
	00085 Unión temporal de empresas		00025 Entidad aseguradora		
			00031 Entidades de capital-riesgo		

Régimen fiscal

	00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tít. VII LIS)		00049 Regímenes especiales de normativa foral		00038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
	00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)		00035 Régimen especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tít VII)		00046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
	00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal		00029 Régimen especial Canarias		00012 SOCIMI
	00022 Régimen entidades navieras en función del tonelaje		00069 Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias		00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
	00028 Tributación conjunta Estado/Diputaciones Comunidades Forales		00086 Régimen especial Illes Balears		00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
	00047 Entidades sometidas a la normativa foral		00033 Régimen especial minería		00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
			00034 Régimen especial hidrocarburos		00020 Otros regímenes especiales

Otras características

	00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS		00045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)		00090 Opción art. 39.3 LIS
	00009 Entidad dominante de grupo fiscal		00087 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Illes Balears (DA 70ª.Cuatro.10 Ley 31/2022)		00065 Bonificación personal investigador (RD 475/2014)
	00010 Entidad dependiente de grupo fiscal		00063 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (DT 22ª LIS)		00084 Régimen especial de disolución y liquidación de SICAV (DT 41ª LIS)
	00081 Filial grupo multinacional		00071 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (art. 29.1 LIS)		00072 Extinción de entidad
X	00082 Sociedad matriz última grupo multinacional		00088 Tipo gravamen reducido para entidades con INCN período anterior inferior a 1 millón euros (art. 29.1 LIS)		00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales
	00026 Entidad inactiva		00083 Tipo gravamen reducido para empresa emergente		00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
	00027 Base imponible negativa o cero		00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)		00044 Contribuyente que genera deducciones del art. 36.1 y 36.3 LIS con financiación realizada por otros contribuyentes
	00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS		00059 Opción art. 39.2 LIS		00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 36.3 LIS
	00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)				00089 Participe de agrupación de interés económico o de unión temporal de empresas
	00043 Obligación información DT 5ª RIS				

Entidades nuevas creadas a partir del inicio del período impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo, a efectos de determinar si proceden, la aplicación de la tributación mínima del art. 30 bis LIS, los límites de compensación de bases imponibles negativas, los límites de compensación de cuotas en el régimen de cooperativas, las correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstos en los arts. 31, 32, 100.10º y DT 23ª LIS (límites aplicables de acuerdo con la DA 8ª Ley 20/1990 y DA 15ª LIS):

[ ] INCN < 20.000.000 euros [ ] INCN de al menos 20.000.000 euros pero inferior a 60.000.000 euros [X] INCN de al menos 60.000.000 euros

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado alguna de las siguientes claves de caracteres de la declaración:

Claves 00009 ó 00010

Número de grupo fiscal | 00040 |

NIF de la entidad representante/dominante (incluida en el grupo fiscal) .....

Clave 00010

Nº identificación de la entidad dominante ..... (en el caso de grupos constituidos sólo por entidades dependientes)

Grupo nacional

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 00081 de caracteres de la declaración o entidades que sin ser matriz última, formen parte de un grupo nacional de gran magnitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud:

Datos identificativos de la sociedad matriz última

NIF	Razón social
A11070067	ICASUR, SA

Nombre de grupo

Identificación fiscal del país de residencia

País de residencia	Número de identificación fiscal en el país de residencia (TIN)
ESPAÑA	

Cuentas anuales

Balance:		ECPN:		Pérdidas y ganancias:	
Mod. normal	X 00050	Mod. normal	X 00075	Mod. normal	X 00053
Mod. abreviado	00051	Mod. abreviado (voluntario)	00076	Mod. abreviado	00054
Mod. PYMES	00052	Mod. PYMES (voluntario)	00077	Mod. PYMES	00055

Estados de cuentas de Instituciones de Inversión Colectiva:

Entidades que utilicen los estados de cuentas aplicables a las IIC (excepto claves 00003, 00004 y 00008) 00061

Estados de cuentas de Entidades de Crédito:

Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas 00068

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 ó 00058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio — Personal fijo | 00041 | — Personal no fijo | 00148 |

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

A) Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

NIF	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
31209635S	F		ALVIZ VICTORIO JOAQUIN		

B) Participaciones significativas de la declarante en el capital de otras sociedades o entidades en la declarante; y de socios o partícipes en el capital de la declarante

- **Participaciones que a fin de período sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.**

Datos de la participada:

NIF (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (%, con 2 decimales)					
Valor nominal total de la participación				01501	
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				01502	
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado(*)				01503	

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de período no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% -ó al 1% si cotizan- a lo largo del período, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio. DT 16ª LIS)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del período(**)				01504	
b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (DT 16ª LIS)				02376	
c) Eliminación del deterioro contable incluido en P y G (art. 13.2b) LIS)				01506	
d) Eliminación del deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)				01809	
e) Ajuste por la disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)				01810	
f) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b + c + d + e)				01507	
g) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 RDL 4/2004) pendientes a fin de ejercicio ((+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras)				01508	

(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del período, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.
Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).
Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-)				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

- **Participaciones que a fin de período sean igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.**

En caso de sociedades de responsabilidad limitada (SL) o sociedades civiles, se deberán cumplimentar, al menos, los datos correspondientes a uno de los socios aunque el porcentaje de participación sea inferior al indicado.

NIF	RPTE.	F/J Otra	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
31209635S		F	ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	11	1.908.694,24	99,99

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales 0,01

E. Entidades integradas o agrupadas en el grupo fiscal o en el grupo de entidades previsto en el artículo 42 del Código de Comercio

	NIF	Nombre o razón social
Entidad 1ª		
Entidad 2ª		
Entidad 3ª		
Entidad 4ª		
Entidad 5ª		
Entidad 6ª		
Entidad 7ª		
Entidad 8ª		
Entidad 9ª		
Entidad 10ª		

F. Entidades dotadas de establecimiento permanente situado en el extranjero

Identificación	País de residencia fiscal	Volumen de operaciones	Beneficio o pérdida que obtienen en el período impositivo	Suma de ajustes al resultado contable desde el inicio de la actividad	Suma de deducciones por DI internacional (art. 31 LIS) acreditada en períodos anteriores

G. Socios de SICAV en régimen especial de disolución y liquidación (DT 41ª LIS)

Los socios de SICAV en régimen especial de disolución y liquidación (DT 41ª LIS) consignarán, a continuación, los siguientes datos:

NIF de la sociedad/es disuelta/s	NIF de la/las IIC donde reinvierte

H. Identificación del titular real de la entidad

Consigne, a continuación, los datos del titular real persona física de la entidad, conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

☐ Entidad sin obligación de identificar el titular real conforme al apartado 2 del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Tipo documento identificativo	NIF/ código de identificación extranjero	Apellidos y nombre
1	31209635S	ALVIZ VITORIO JOAQUIN

País de expedición del documento de identificación	Fecha de nacimiento	País de residencia	Nacionalidad
	24/06/1956	ESPAÑA	ES

I. Secretario/a del Consejo de Administración y representantes legales de la entidad

Secretario del Consejo de Administración

Consigne, a continuación, los datos del Secretario del Consejo de Administración de la entidad o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

Apellidos y nombre	NIF
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	31209635S

Representantes legales

Consigne, a continuación, los datos de los apoderados del declarante, en número y con capacidad suficiente, relativos a su identificación, cargo y documento de apoderamiento.

Apellidos y nombre	NIF	Fecha poder	Notaría/otros
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	31209635S	09/09/2001	DIEZ HERRERA

Balance Activo (1)

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00101	6.349.775,78
Inmovilizado intangible (N, A, P)	00102	
Desarrollo (N)	00103	
Concesiones (N)	00104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	00105	
Fondo de comercio (N, A, P)	00106	
Aplicaciones informáticas (N)	00107	
Investigación (N)	00108	
Propiedad intelectual (N)	00700	
Otro inmovilizado intangible (N)	00109	
Resto (A, P)	00110	
Inmovilizado material (N, A, P)	00111	3.087.980,89
Terrenos y construcciones (N)	00112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N)	00113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N)	00114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	00115	
Terrenos (N)	00116	
Construcciones (N)	00117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00119	
Créditos a empresas (N)	00120	
Valores representativos de deuda (N)	00121	
Derivados (N)	00122	
Otros activos financieros (N)	00123	
Otras inversiones (N)	00124	
Resto (A, P)	00125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	00126	1.448.266,33
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00127	
Créditos a terceros (N)	00128	
Valores representativos de deuda (N)	00129	
Derivados (N)	00130	
Otros activos financieros (N)	00131	
Otras inversiones (N)	00132	
Resto (A, P)	00133	1.448.266,33
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	00134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	00135	1.813.528,56
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	00136	1.392.555,31
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00137	
Existencias (N, A, P)	00138	
Comerciales (N)	00139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N)	00140	
Productos en curso (N)	00141	
De ciclo largo de producción (N)	00142	
De ciclo corto de producción (N)	00143	
Productos terminados (N)	00144	
De ciclo largo de producción (N)	00145	
De ciclo corto de producción (N)	00146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	00147	
Anticipos a proveedores (N)	00148	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	00701	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Balance (Activo) (2)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	00149	313.904,49
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	00150	206.623,73
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	00151	206.623,73
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	00152	
Clientes empresas del grupo y asociadas (N)	00153	
Deudores varios (N)	00154	
Personal (N)	00155	
Activos por impuesto corriente (N)	00156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	00157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	00158	
Otros deudores (A, P)	00159	107.280,76
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00161	
Créditos a empresas (N)	00162	
Valores representativos de deuda (N)	00163	
Derivados (N)	00164	
Otros activos financieros (N)	00165	
Otras inversiones (N)	00166	
Resto (A, P)	00167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	00168	1.054.302,76
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00169	
Créditos a empresas (N)	00170	
Valores representativos de deuda (N)	00171	
Derivados (N)	00172	
Otros activos financieros (N)	00173	
Otras inversiones (N)	00174	1.054.302,76
Resto (A, P)	00175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	00177	24.348,06
Tesorería (N)	00178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	00179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	00180	7.742.331,09

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Balance (Estado de situación financiera)

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	00185	5.161.554,06
Fondos propios (N, A, P)	00186	5.161.554,06
Capital (N, A, P)	00187	1.908.694,24
Capital escriturado (N, A, P)	00188	1.908.694,24
(Capital no exigido) (N, A, P)	00189	
Capital cooperativo suscrito (cooperativas) (N, A, P)	00764	
(Capital cooperativo no exigido) (cooperativas) (N, A, P)	00765	
Prima de emisión (N, A, P)	00190	
Reservas (N, A, P)	00191	1.566.882,12
Legal y estatutarias (N)	00192	
Otras reservas (N, A, P)	00193	1.566.882,12
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	00702	
Reserva de capitalización (N, A, P)	01001	
Reserva de nivelación (N, A, P)	01002	
Fondo de reserva obligatorio de cooperativas (N, A, P)	00712	
Fondo de reembolso o actualización (cooperativas) (N, A, P)	00766	
Fondo de reserva voluntario (cooperativas) (N, A, P)	00767	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	00194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	00195	0,00
Remanente (N)	00196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	00197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	00198	
Resultado del ejercicio (N, A, P)	00199	0,00
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	00200	
(Retorno cooperativo y remuneración discrecional a cuenta entregado en el ejercicio) (cooperativas) (N, A, P)	00768	
Fondos capitalizados (cooperativas) (N, A, P)	00769	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	00201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	00202	
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N)	00203	
Operaciones de cobertura (N)	00204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	00205	
Diferencia de conversión (N)	00206	
Otros (N)	00207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	00208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	00209	0,00
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	00210	1.875.331,96
Fondo de Educación, Formación y Promoción a largo plazo (cooperativas) (N, A, P)	00780	
Deudas con características especiales a largo plazo (cooperativas) (N, A, P)	00781	
"Capital" reembolsable exigible (cooperativas) (N, A, P)	00782	
Fondos especiales calificados como pasivo (cooperativas) (N, A, P)	00783	
Acreedores por fondos capitalizados a largo plazo (cooperativas) (N, A, P)	00784	
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	00211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	00212	
Actuaciones medioambientales (N)	00213	
Provisiones por reestructuración (N)	00214	
Otras provisiones (N)	00215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	00216	1.875.331,96
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00218	1.875.331,96
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00219	
Derivados (N)	00220	
Otros pasivos financieros (N)	00221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	00222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	00223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	00224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	00225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	00226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	00227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	00228	705.445,07
Fondo de Educación, Formación y Promoción a corto plazo (cooperativas) (N, A, P)	00785	
Deudas con características especiales a corto plazo (cooperativas) (N, A, P)	00786	
"Capital" reembolsable exigible (cooperativas) (N, A, P)	00787	
Fondos especiales calificados como pasivo (cooperativas) (N, A, P)	00788	
Acreedores por fondos capitalizados a corto plazo (cooperativas) (N, A, P)	00789	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	00229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	00230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	00703	
Otras provisiones (N)	00704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	00231	189.753,61
Obligaciones y otros valores negociables (N)	00232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	00233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	00234	
Derivados (N)	00235	
Otros pasivos financieros (N)	00236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	00237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	00238	25.984,01
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	00239	489.707,45
Proveedores (N, A, P)	00240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	00241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	00242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	00243	
Acreedores varios (N)	00244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	00245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	00246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	00247	
Anticipos de clientes (N)	00248	
Otros acreedores (A, P)	00249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	00250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	00251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	00252	7.742.331,09

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00255	6.431.392,20
Ventas (N)	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades *holding* (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	00707	
Resto (N)	00708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	00258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	00259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	00260	
Consumo de mercaderías (N, A, P)	00261	
Compras de mercaderías (N, A, P)	00760	
Variación de existencias (N, A, P)	00761	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00262	
Compras de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00762	
Variación de materias primas y otras materias consumibles (N, A, P)	00763	
Consumo de existencias de socios (cooperativas) (N, A, P)	00770	
Compras efectuadas a los socios (cooperativas) (N, A, P)	00771	
Variación de existencias adquiridas a socios (cooperativas) (N, A, P)	00772	
Trabajos realizados por otras empresas (N, A, P)	00263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N, A P)	00264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	00265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	00266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	00267	
Resto (N, A, P)	00268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	00269	
Gastos de personal (N, A, P)	00270	
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	00271	
Servicios de trabajo de socios (cooperativas) (N, A, P)	00790	
Indemnizaciones (N, A, P)	00273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	00274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	00275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	00277	
Provisiones (N, A, P)	00278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	00279	-6.431.392,20
Servicios exteriores (N, A, P)	00280	-6.431.392,20
Servicios profesionales independientes (N, A, P)	00253	
Resto (N, A, P)	00254	-6.431.392,20
Tributos (N, A, P)	00281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N, A, P)	00282	
Otros gastos de gestión corriente (N, A, P)	00283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N, A, P)	00709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	00284	
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	00285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	00286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	00287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	00288	
Deterioros (N, A, P)	00289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	00290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00291	
Beneficios (N, A, P)	00292	
Pérdidas (N, A, P)	00293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades *holding* (N, A, P)	00710	
Fondo de Educación, Formación y Promoción (cooperativas) (N, A, P)	00791	
Dotación (cooperativas) (N, A, P)	00792	
Subvenciones, donaciones y ayudas y sanciones (cooperativas) (N, A, P)	00793	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	00294	
Otros resultados (N, A, P)	00295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	00296	0,00

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Cuenta de pérdidas y ganancias (1)

Ingresos financieros (N, A, P)	00297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	00298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00299	
En terceros (N, A, P)	00300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	00301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00302	
De terceros (N, A, P)	00303	
De socios (cooperativas) (N, A, P)	00794	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	00304	
Gastos financieros (N, A, P)	00305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	00306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	00307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	00308	
Intereses y retorno obligatorio de las aportaciones al capital social y de otros fondos calificados con características de deuda (cooperativas) (N, A, P)	00796	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	00309	
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (N)	00310	
Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto (N)	00311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	00312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	00313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	00314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	00316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	00318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	00319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	00321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	00322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	00323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	00329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	00330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	00331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	00332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	00324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	00325	0,00
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	00326	
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	00327	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	00328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	00500	0,00

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		00500	0,00
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades	00301	00302	
Correcciones por Impuesto Complementario	00004		
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto Complementario		00501	0,00
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS) (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.)	01230	01231	

Corrección por Gravamen temporal energético (Art. 1 Ley 38/2022)	00093			
Corrección por Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito (Art. 2 Ley 38/2022)	02971			
Cambio de criterios contables (art. 11.3.2º LIS)	00355		00356	
Operaciones a plazos (art. 11.4 LIS)	00357		00358	
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 11.6 LIS)	00359		00360	
Rentas negativas (art. 11.9 y 11.10 LIS)	00225		00226	
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 11.13 LIS)	01514		00272	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS)	00361		00362	
Diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12.1 LIS)	00303		00304	
Deducción del 30% importe gastos de amortización contable (excluidas empresas reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012)			00505	
Amortización del inmovilizado intangible y fondo de comercio (art. 12.2 LIS) y amortización de la DT 13ª.1 LIS	01005		01006	
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 12.3 b) LIS)	00305		00306	
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 12.3 c) LIS)	00307		00308	
Libertad de amortización inmovilizado material nuevo (art. 12.3 e) LIS)	01003		01004	
Otros supuestos de libertad de amortización (art. 12.3 a) y d), DA 16ª y 17ª LIS)	00309		00310	
Amortización acelerada de determinados vehículos y de nuevas infraestructuras de recarga (DA 18ª LIS RDL 5/2023)	00775		00776	
Libertad de amortización de determinados vehículos y de nuevas infraestructuras de recarga (DA 18ª LIS RDL 4/2024)	00005		00006	
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (RDL 6/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00514		00509	
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (RDL 13/2010 y DT 13ª.2 LIS)	00516		00551	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 ni por DT 33ª.1 LIS	00321		00322	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 y DT 33ª.1 LIS	00415		00211	
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 a) y DT 15 LIS)	00331		00332	
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	00325		00326	
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS)	00327		00328	
Ajustes por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios (DT 16ª.1 y 2 LIS)	02919		02920	
Ajustes por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios (DT 16ª.3 LIS)	00524		00525	
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00416		00543	
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	00335		00336	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	00337		00338	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)			00368	
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	01002			
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	01815			
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	00343			
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	00339			
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	01816			
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	00341		00342	
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	00508			
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	01817			
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS, excepto art. 15 bis.12 LIS)	02469		02470	
Entidad en régimen de atribución de rentas: asimetrías híbridas (art. 15 bis.12 LIS)	00333		00334	
Pérdidas por deterioro de valores repr. de partic. en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	01807		01811	
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	01808		01812	
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	01813		01814	
Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS)	02311			
Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)	00363		00364	
Revalorizaciones contables (art. 17.1 LIS)	00345		00346	
Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (art. 17.2 LIS)	01818		01819	
Socio SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (art. 17.6 LIS)	00371			
Transmisiones lucrativas y societarias: aplicación del valor de mercado (art. 17.4 LIS)	00347		00348	
Operaciones vinculadas: aplicación del valor de mercado (art. 18 LIS)	01011		01012	
Cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE (art. 19.1 LIS)	01572		01573	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Operaciones del art. 19 LIS distintas del cambio de residencia a Estados miembros de la Unión Europea o EEE	01574		01575	
Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (art. 20 LIS)	01015		01016	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)			00370	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.1, 21.10 y DT 40ª LIS)			02181	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (art. 21.11 LIS)			01764	
Exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (art. 21.11 LIS)			01765	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	02182		02183	
Exención sobre la renta obtenida en la transmisión de valores entidades no residentes (art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS)	02184		02185	
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades residentes	02186		02187	
Exención sobre la renta obtenida en los supuestos del art. 21.3, 21.10 y DT 40ª LIS distintos a transmisiones de valores entidades no residentes	02188		02189	
Exención de rentas en el extranjero (art. 22 LIS)	00256		00278	
Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 LIS)	01822		00372	
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 LIS)	00373		00374	
Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS)	00340		01589	
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS)	00351			
Agrupación de interés económico (Cap. II del Tít. VII LIS)	00375		00376	
Unión temporal de empresas, ajustes del art. 45.1 LIS	01320		01321	
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas de UTE que opera en el extranjero (art. 45.2 LIS)	00184		00544	
Unión temporal de empresas, ajustes por rentas exentas por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE (art. 45.2 LIS)	01022		01023	
Unión temporal de empresas, ajustes por criterios de imputación temporal (art. 46.2 LIS)	01018		01019	
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la ent. transmitida y que hayan sido compensadas (art. 62.2 LIS)	01275		01276	
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV del título VII LIS)	00377		00378	
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VII del título VII LIS)	00379		00380	
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 91 y 95 LIS)	00381		00382	
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 99 LIS)	00383		00384	
Transparencia fiscal internacional (art. 100 LIS)	00387		00388	
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (art. 102 LIS)	00311		00312	
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (art. 103 LIS y DT 28ª LIS)	00313		00314	
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 104 LIS)	00323		00324	
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 106 LIS)	00317		00318	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	00385		00386	
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	00389		00390	
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)			00396	
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	00397		00398	
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	00250		00251	
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	00391		00392	
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)			00400	
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	00403		00404	
Reserva para inversiones en Illes Balears (DA 70ª Ley 31/2022)	00778		00813	
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	00518		00519	
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)			01824	
XXXVII Copa América Barcelona (Ley 31/2022)	01905		01906	
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	00510		00512	
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS) (Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07)	00329		00330	
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	00365		01026	
Socio SICAV: Rentas derivadas de liquidaciones de SICAV (DT 41.2 LIS)			01014	
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 TRLIRNR)	00409		00410	
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	00411		00412	
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	01027		01028	
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	00413		00414	
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluidas las correcciones por IS y por IC) (desglose en página 20 bis y en páginas 26 bis a 26 septies)	00417		00418	

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	00578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	00579	

Base imponible individual a integrar por las entidades que forman parte del grupo	01029	
Eliminaciones e incorporaciones correspondientes a la entidad	01030	
Integración individual de las dotaciones del art. 11.12 LIS	01031	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Liquidación (II)

Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas	00550	0,00
Reserva de capitalización (desglose en página 20 bis)	01032	
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	00541	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	00564	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	00547	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores de la parte de base imponible régimen especial	01887	
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores de la parte de base imponible resto de actividades	01890	
Base imponible	00552	0,00
Reserva de nivelación (desglose en página 20 bis)	01033	01034
Base imponible después de la reserva de nivelación	01330	0,00
Resultados cooperativos	00553	
Resultados extracooperativos	00554	
Socios residentes y no residentes con EP	00555	
Socios no residentes	00556	
Base imponible a tipo de gravamen especial	00559	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%	00521	
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios (DT 16ª.3 LIS)	00925	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16ª.8 LIS)	01509	
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial, después de la reserva de nivelación	01576	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades, después de la reserva de nivelación	01577	
Tipo de gravamen	00558	25,00
Cuota íntegra previa	00560	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)	00210	00480
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00408	01037
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990)	00593	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16ª.8 LIS)	01510	
Rentas correspondientes a la reversión de las pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios, cooperativas (a nivel de cuota) (DT 16ª.3 LIS)	00932	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22)	00561	
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS)	01285	01286
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación	01331	
Cuota íntegra	00562	
Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS)	01038	
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS)	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	00563	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Illes Balears (DA 70.Cinco Ley 31/2022)	00815	
Bonificaciones sociedades cooperativas (Ley 20/1990)	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS)	00576	
Otras bonificaciones	00569	
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 bis y 16):		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004)	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004)	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS)	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	00581	
Cuota íntegra ajustada positiva	00582	

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583		
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16)	00585		
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16)	00584		
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tít. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18)	00588		
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis)	01039		
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis)	02314		
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis)	02315		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter)	00565		
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16)	00590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399		
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19)	00082		
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19)	01040		
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.2 LIS (desglose en página 19)	01041		
Cuota líquida mínima (art. 30 bis LIS)			00619
Cuota líquida			00592

	Efectuados a la entidad		Imputados por AIEs y UTEs	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785		01786	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787		01788	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789		01790	
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791		01792	
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793		01794	
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795		01796	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	00597		01797	
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798		01799	
Total retenciones e ingresos a cuenta	**01766**		**01784**	

	Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	**00599**		**00600**	
1er pago fraccionado	00601		00602	
2º pago fraccionado	00603		00604	
3er pago fraccionado	00605		00606	
Cuota diferencial	**00611**		**00612**	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	00615		00616	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI(**)	00633		00642	
Intereses de demora	00617		00618	

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)				
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	01234		00083		01332	
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01892		01042		01333	
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 39.3 LIS y DA 14ª Ley 19/1994)	01319		01893		01881	
Discrepancia de criterio administrativo para determinados supuestos de autoliquidación rectificativa que no deban incluirse en otras casillas	00031		00032		00466	
Resultado de la autoliquidación			**01588**		**01587**	

(**) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
Resultado a ingresar como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al periodo impositivo 2024	01578		01583	
Devolución acordada por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al periodo impositivo 2024	01584		01585	
Resultado	**00621**		**00622**	
Rectificación	**00866**			

	Estado		D. Forales / Navarra (totales)	
Importe integrado en la base imponible	01588		02480	
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS	02481		02482	
1er fraccionamiento	02483		02484	
Resultado de la autoliquidación incluido el 1er fraccionamiento del art. 19.1 LIS	**02485**		**02486**	
Rectificativa				
Resultado de la autoliquidación incluido el 1er fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de una autoliquidación anterior o liquidación administrativa correspondiente al período impositivo 2024	02487		02488	
Resultado incluido el 1er fraccionamiento del art. 19.1 LIS	**02489**		**03242**	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150		01020		01043	
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506		01021		01044	

Rectificativa

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)		Estado		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)	
Rectificativa: Devolución acordada/compensada	03243		03244		03245	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono	03317		03318		03319	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación	03320		02490		02491	
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar	02492		02493		02494	

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año 1997	00640		00641		00548	
Compensación de base año 1998	00643		00644		00645	
Compensación de base año 1999	00646		00647		00648	
Compensación de base año 2000	00649		00650		00651	
Compensación de base año 2001	00652		00653		00654	
Compensación de base año 2002	00655		00656		00657	
Compensación de base año 2003	00658		00659		00660	
Compensación de base año 2004	00661		00662		00663	
Compensación de base año 2005	00664		00665		00666	
Compensación de base año 2006	00667		00668		00669	
Compensación de base año 2007	00743		00747		00748	
Compensación de base año 2008	00275		00276		00277	
Compensación de base año 2009	00608		00609		00610	
Compensación de base año 2010	00704		00705		00706	
Compensación de base año 2011	00013		00014		00015	
Compensación de base año 2012	00725		00726		00727	
Compensación de base año 2013	00534		00535		00536	
Compensación de base año 2014	00607		00675		00699	
Compensación de base año 2015	01045		01046		01047	
Compensación de base año 2016	01519		01520		01521	
Compensación de base año 2017	01592		01593		01594	
Compensación de base año 2018	01825		01826		01827	
Compensación de base año 2019	02193		02194		02195	
Compensación de base año 2020	00194		00195		00196	
Compensación de base año 2021	00151		00152		00164	
Compensación de base año 2022	00896		00897		00898	
Compensación de base año 2023	00009		00010		00020	
Compensación de base año 2024(*)	02316		02317		02318	
Total	**00670**		**00547**		**00671**	
Compensación de base año 2024	01048				01049	

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2024, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas en el régimen de consolidación fiscal

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base imponible especial año 2021	00168		00172		00173	
Compensación de base imponible resto actividades año 2021	00175		00176		00177	
Compensación de base imponible especial año 2022	00178		00179		00198	
Compensación de base imponible resto actividades año 2022	00202		00214		00215	
Compensación de base imponible especial año 2023	00987		00988		00989	
Compensación de base imponible resto actividades año 2023	01010		01177		01200	
Compensación de base imponible especial año 2024(*)	00033		00047		00091	
Compensación de base imponible resto actividades año 2024(*)	00092		00097		00098	
Subtotal de compensación de base imponible especial	**01886**		**01887**		**01888**	
Subtotal de compensación de base imponible resto actividades	**01889**		**01890**		**01891**	
Total	**00216**		**00243**		**00265**	
Compensación de base imponible especial año 2024	00266				00267	
Compensación de base imponible resto actividades año 2024	00290				00344	

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2024, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Deducciones doble imposición internacional RD Leg. 4/2004

DI interna ejercicios anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2024 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2008	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014	00735	00920	00736	00737	00738
Total	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2024		00103			

Deducciones doble imposición internacional RD Leg. 4/2004

DI interna ejercicios anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2024 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2015	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021	00199	00203	00204	00205	00206
DI interna 2022	00394	00436	00437	00438	02076
DI interna 2023	01270	01271	01299	01318	01360
DI interna 2024(*)	00467	00586	00259	00260	00261
Total	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2024		00103			

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI interna 2024	00127	00128	00129
Total	01346	01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducciones doble imposición internacional RD Leg. 4/2004

DI internacional ejercicios anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2024 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2005	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014	00134	00926	00135	00136	00137
Total	00160		00161	00572	00162
Tipo de gravamen 2024		00103			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Deducción por doble imposición internacional

DI internacional ejercicios anteriores:

	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2024 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020	02324	02325	02326	02327	02328
DI internacional 2021	00207	00208	00209	00212	00213
DI internacional 2022	00490	00491	00492	00493	00620
DI internacional 2023	01361	01362	01457	01472	01505
DI internacional 2024(*)	01013	00254	00255	00258	00288
Total	**00131**		**00132**	**00571**	**00133**

Tipo de gravamen 2024 00103

DI internacional 2024:

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DI jurídica: Impuesto soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 LIS)	00167	00169	00170
Total 2024	**00171**	**00573**	**00174**

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducción disposición transitoria 24ª LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009		2023/24	00022		00023			
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010		2024/25	00040		00041		00042	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011		2025/26	00138		00139		00140	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012		2026/27	00141		00142		00143	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013		2027/28	00188		00189		00190	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014		2028/29	00803		00804		00805	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015		2029/30	01055		01056		01057	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016	25 / 50%	2030/31	00700		00708		00709	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017		2031/32	01353		01354		01355	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018		2032/33	01775		01776		01777	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019		2033/34	01838		01839		01840	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020		2034/35	02206		02207		02208	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021		2035/36	02329		02330		02331	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2022		2036/37	00249		00252		00253	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2023		2037/38	00696		00697		00710	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2024(*)		2038/39	01515		01522		01571	
Deducción DT 24ª.7 LIS 2024		2038/39	00289		00291		00292	
Total			**00841**		**00585**		**00843**	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducciones disposición transitoria 24ª.1 LIS

	Límite conjunto	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2019: Periodificación		00749		00750			
2020: Periodificación		00752		00753		00754	
2021: Periodificación		00755		00756		00757	
2022: Periodificación	35%	00758		00759		00760	
2023: Periodificación		00761		00762		00763	
2024(*): Periodificación		00744		00745		00746	
2024: Periodificación		00779		00783		00784	
Total		**00764**		**00584**		**00765**	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	25% / 50%	2021/22(**)	00061		00498			
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2022/23(**)	00472		00473		00478	
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2023/24(**)	00180		00181		00182	
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2024/25(**)	00531		00532		00533	
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2025/26(**)	00945		00946		00947	
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2026/27(**)	00960		00961		00962	
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004		2027/28(**)	00183		00185		00186	
2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)		2028/29	00966		00967		00968	
2013: Investigación y desarrollo (CT)		2031/32	00457		00458		00459	
2013: Innovación tecnológica (IT)		2031/32	00460		00461		00462	
2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)		2029/30	01063		01064		01065	
2014: Investigación y desarrollo (CT)		2032/33	01066		01067		01068	
2014: Innovación tecnológica (IT)		2032/33	01069		01070		01071	
2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2030/31	02294		02295		02296	
2015: Investigación y desarrollo (CT)		2033/34	00986		00810		00507	
2015: Innovación tecnológica (IT)		2033/34	00557		00591		00594	
2015: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2030/31	02081		02082		02083	
2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2031/32	02297		02298		02299	
2016: Investigación y desarrollo (CT)		2034/35	01617		01618		01619	
2016: Innovación tecnológica (IT)		2034/35	01620		01621		01622	
2016: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2031/32	02084		02085		02086	
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2032/33	02300		02500		02087	
2017: Investigación y desarrollo (CT)		2035/36	01850		01851		01852	
2017: Innovación tecnológica (IT)		2035/36	01853		01854		01855	
2017: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2032/33	02088		02089		02090	
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2033/34	02091		02092		02093	
2018: Investigación y desarrollo (CT)		2036/37	02221		02222		02223	
2018: Innovación tecnológica (IT)		2036/37	02224		02225		02226	
2018: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2033/34	01916		01917		01918	
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2034/35	02094		02095		02096	
2019: Investigación y desarrollo (CT)		2037/38	02356		02357		02358	
2019: Innovación tecnológica (IT)		2037/38	02359		02360		02361	
2019: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2034/35	01919		01920		01921	
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2035/36	02097		02098		02099	
2020: Investigación y desarrollo (CT)		2038/39	00228		00229		00230	
2020: Innovación tecnológica (IT)		2038/39	00234		00235		00236	
2020: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2035/36	01922		01923		01924	
2021: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2036/37	02145		02146		02448	
2021: Investigación y desarrollo (CT)		2039/40	00780		00781		00782	
2021: Innovación tecnológica (IT)		2039/40	00786		00787		00788	
2021: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2036/37	01925		01926		01927	
2022: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2037/38	01848		01849		01873	
2022: Investigación y desarrollo (CT)		2040/41	01874		01875		01876	
2022: Innovación tecnológica (IT)		2040/41	01894		01895		01896	
2022: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2037/38	01897		01898		01899	
2023: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2038/39	00293		00406		00407	
2023: Investigación y desarrollo (CT)		2041/42	00419		00468		00527	
2023: Innovación tecnológica (IT)		2041/42	00540		00542		00595	
2023: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2038/39	00870		00880		00881	
2024(*): Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i y TAP)		2039/40	02449		02450		02461	
2024(*): Investigación y desarrollo (CT)		2042/43	01363		01364		01365	
2024(*): Innovación tecnológica (IT)		2042/43	01366		01367		01368	
2024(*): Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2039/40	01928		01929		01930	
2024: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24ª.3 LIS) y LIS		2039/40	00828		00829		00830	

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.
(**) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, o excepto que resulte de aplicación la previsión contenida en el art. 39.1, párrafo tercero, de la LIS.
(***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2024: Investigación y desarrollo (CT)	25% / 50%	2042/43	00798		00799	00800	
2024: Innovación tecnológica (IT)		2042/43	00096		00698	00713	
2024: Productor: producciones cinematográficas españolas (PC)		2039/40	00807		00808	00809	
2024: Financiador: producciones cinematográficas españolas (FPC)		2039/40	02462		02463	02464	
2024: Productor: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV)		2039/40	01075		01076	01077	
2024: Financiador: espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (FEV)		2039/40	02455		02456	02457	
2024: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE)		2039/40	00795		00796	00797	
2024: Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores (CPS)		2039/40	00792		00793	00794	
2024: Deducción por inversión de beneficios (IB)		2039/40	00549		00888	00889	
2024: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF)		2039/40	01369		01370	01371	
2024: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)		2039/40	02190		02191	02192	

Los contribuyentes que participen en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1, 36.3 y 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

NIF .....

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros
2024: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21)	25% / 50%	2039/40	02365		02366	02367	
2024: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO)		2039/40	02371		02372	02373	
2024: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS)		2039/40	00352		00353	00354	
2024: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC)		2039/40	00425		00428	00429	
2024: Nuevas Metas II (NMII)		2039/40	00433		00434	00435	
2024: Programa Deporte Inclusivo II (DI2)		2039/40	00522		00523	00537	
2024: Andalucía Valderrama Masters 2022/2024 (AVM22)		2039/40	02458		02459	02460	
2024: Bicentenario de la Policía Nacional (PN)		2039/40	00874		00875	00877	
2024: Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base (P30)		2039/40	00902		00906	01870	
2024: Universo Mujer III (UM3)		2039/40	01914		00955	00956	
2024: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024 (P24)		2039/40	00957		01087	01088	
2024: 100 años del fallecimiento de Joaquín Sorolla (JS)		2039/40	01089		01110	01141	
2024: 20 Aniversario de Primavera Sound (PS)		2039/40	01142		01144	01145	
2024: Centenario del nacimiento de Victoria de los Ángeles (VA)		2039/40	01146		01150	01151	
2024: Conmemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso (50P)		2039/40	01152		01153	01154	
2024: Todos contra el cáncer (TC)		2039/40	01155		01156	01157	
2024: Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022 (RC)		2039/40	01871		01180	01195	
2024: Año Jubilar Lebaniego 2023-2024 (L23)		2039/40	01197		01207	01208	
2024: 7ª Conferencia Mundial sobre Turismo Enológico de la OMT 2023 (7TE)		2039/40	01220		01221	01222	
2024: Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar (C24)		2039/40	01223		01229	01232	
2024: Bicentenario del Ateneo de Madrid (BA)		2039/40	01233		01235	01236	
2024: Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición) (BE4)		2039/40	01237		01238	01239	
2024: 200 Aniversario del Passeig de Gràcia (PG)		2039/40	01261		01262	01263	
2024: Reconstrucción de la Piscina Histórica cubierta de saltos del Club Natació Barcelona (CNB)		2039/40	01264		01265	01266	
2024: ALIMENTARIA 2022 y HOSTELCO 2022 (AH)		2039/40	01267		01268	01269	
2024: Barcelona Music Lab. El futuro de la música (ML)		2039/40	01272		01273	01274	
2024: South Summit 2022-2024 (SS)		2039/40	01281		01282	01283	
2024: Inauguración de la Galería de las Colecciones Reales (GC)		2039/40	01900		01901	01902	
2024: Centenario del Hockey 1923-2023 (CH)		2039/40	01903		01904	01976	
2024: Programa EN PLAN BIEN (EPB)		2039/40	01907		01908	01999	
2024: Ryder Cup 2031 (RC31)		2039/40	02026		02027	02028	
2024: Open Barcelona-Trofeo Conde de Godó (OB)		2039/40	02029		02030	02031	
2024: 125 aniversario del Real Club de Tenis Barcelona (TB)		2039/40	02032		02033	02034	
2024: 750 aniversario del Consolat del Mar (CM)		2039/40	02035		02036	02037	
2024: Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA)		2039/40	02038		02039	02040	
2024: Festival Internacional Sónar de Música, Creativitat i Tecnología (FIS)		2039/40	02041		02042	02043	
2024: XXXVII Copa América Barcelona (CAB)		2039/40	02044		02053	02054	
2024: Programa deportivo "RETO DE" (RD)		2039/40	02055		02058	02280	
2024: Bienal Manifesta 15 Barcelona (BM15)		2039/40	02284		02285	02286	
2024: 60 aniversario del Festival Porta Ferrada (PF)		2039/40	00088		00089	00090	
2025(****): Otras deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público		2039/40	01683		01684	01685	
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			00634		00635	00636	
Total			00831		00588	00832	

(****) Programas cuya vigencia se inicia a partir de 2024: Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene un período impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2025.

Deducción por inversiones y gastos realizados en las actividades contratadas con el Estado

Ejercicio de generación		Deducción pendiente/generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2020	01284		01287		01288		
2021	01289		01290		01291		
2022	01292		01293		01294		
2023	01295		01296		01297		
2024(*)	02312		02313		02353		
2024	00297		00298		00299		
Total	**01298**		**02315**		**01304**		

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (Artículo 36 bis LIS)

Ejercicio de generación		Deducción pendiente/generada		Aplicado en esta liquidación		Importe abonado por insuficiencia de cuota		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2015	01931		01932		01933		01937		
2016	01938		01939		01940		01941		
2017	01942		01943		01944		01945		
2018	01946		01947		01948		01949		
2019	02109		02110		02111		02112		
2020	02128		02129		02130		02131		
2021	02132		02133		02134		02135		
2022	02136		02137		02138		02139		
2023	02140		02141		02142		02143		
2024(*)	02354		02355		02437		02443		
2024	00315		00316		00319		00320		
Total	**02144**		**01039**		**01892**		**02147**		

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (Art. 36 bis LIS, Ley 19/94 y 61/78)

Ejercicio de generación		Deducción pendiente/generada		Aplicado en esta liquidación		Importe abonado por insuficiencia de cuota		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2015	02148		02149		02150		02151		
2016	02152		02153		02154		02155		
2017	02156		02157		02158		02159		
2018	02160		02161		02162		02163		
2019	02164		02165		02166		02167		
2020	02168		02169		02170		02171		
2021	02172		02173		02174		02175		
2022	01309		01310		01311		01312		
2023	01313		01314		01315		01316		
2024(*)	02445		02466		02467		02468		
2024	00349		00350		00366		00367		
Total	**01317**		**02314**		**01319**		**01322**		

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2024.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Deducción por reversión de medidas temporales (art. 22 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01166	01167	01437	01169
2016	01438	01439	01440	01441
2017	01442	01443	01444	01445
2018	01721	01722	01723	01724
2019	01953	01954	01955	01956
2020	02230	02231	02232	02233
2021	02383	02384	02385	02386
2022	01082	01083	01084	01085
2023	01377	01378	01379	01380
2024(*)	02701	02702	02703	02704
2024	00899	00901	00904	00905
Total	**01170**	**01171**	**01040**	**01173**

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducción por reversión de medidas temporales (art. 22 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01178	01179	01446	01181
2016	01447	01448	01449	01450
2017	01451	01452	01453	01454
2018	01725	01726	01727	01728
2019	01957	01958	01959	01960
2020	02234	02235	02236	02237
2021	02387	02388	02389	02390
2022	01086	02477	02478	02479
2023	01381	01382	01383	01384
2024(*)	02705	02706	02707	02708
2024	00929	00992	02070	02071
Total	**01182**	**01183**	**01041**	**01185**

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Deducciones I+D+i: Excesos de límite. Opción (art. 42 LIS)

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE)	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE)	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE)	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE)	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE)	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE)	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE)	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE)	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE)	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE)	01714	01715	01716	01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE)	01968	01969	01970	01971
2018: Innovación tecnológica (ITE)	01972	01973	01974	01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE)	02245	02246	02247	02248
2019: Innovación tecnológica (ITE)	02249	02250	02251	02252
2020: Investigación y desarrollo (CTE)	02391	02392	02393	02394
2020: Innovación tecnológica (ITE)	02395	02396	02397	02398
2021: Investigación y desarrollo (CTE)	01090	01091	01092	01093
2021: Innovación tecnológica (ITE)	01094	01095	01096	01097
2022: Investigación y desarrollo (CTE)	01385	01386	01387	01388
2022: Innovación tecnológica (ITE)	01389	01390	01391	01392
2023: Investigación y desarrollo (CTE)	02709	02710	02757	02758
2023: Innovación tecnológica (ITE)	02759	02760	02762	02763
2024(*): Investigación y desarrollo (CTE)	02072	02073	02074	02075
2024(*): Innovación tecnológica (ITE)	02220	02277	02278	02279
Total	**00517**	**00081**	**00082**	**01234**

Información adicional para determinadas deducciones

Gastos de investigación y desarrollo del período impositivo	00814	
Grupo mercantil (sólo para entidades que hayan marcado la clave 00039 de caracteres de la declaración)		
Importe anual de la deducción por gastos de investigación y desarrollo aplicada o abonada por el resto del grupo	01935	
Importe anual de la deducción por gastos en actividades de innovación tecnológica aplicada o abonada por el resto del grupo	00130	

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.
(**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Limitación a la deducibilidad de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS)

Gastos financieros netos del período impositivo

a)	Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)		01240
b)	Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241	
c1)	Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS (≤ [b], [a=c1+c2], ≥ 0)		01242
c2)	Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS (=[a- c1), ≥ 0)		01243
d)	Gastos financieros pendientes de deducir en períodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ([b≥c1+d], ≥ 0)		01244

Gastos financieros netos del período impositivo

e)	Gastos financieros del periodo impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)		01245
f)	Gastos financieros del período impositivo (= [c1+e])		01246
g)	Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247	
h)	Gastos financieros netos del período impositivo (= [f-g])		01248
i)	Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30%* [i1+i2-i3+i4+i5-i6]	01249	0,00
i1)	Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	01250	0,00
i2)	Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	01251	
i3)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	01252	
i4)	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	01253	
i5)	Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	01254	
i6)	Ingresos, gastos o rentas que forman parte del beneficio operativo que no se integran en la base imponible	02368	
j)	Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255	
k)	Límite total a la deducción de gastos financieros netos, en todo caso, 1 millón de euros si el límite a la deducción de gastos financieros netos más la adición de límite consignado en la letra j) es inferior a 1 millón	02369	
l1)	Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ([h=i1+i2], ≥ 0)		01256
l2)	Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles (=[h - l1], ≥ 0)		01257
m)	Gastos financieros pendientes de deducir en períodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites (≤ [d], ≥ 0)		01258
n)	Gastos financieros netos pendientes de deducir de períodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados		01259
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (= [c2+l2])			**01260**

Límite adicional a la deducibilidad de gastos financieros. Gasto financiero pendiente de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período: Por límite 16.5 y 83 LIS		Pendiente de aplicación a principio del período: Resto		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros: Por límite 16.5 y 83 LIS		Pendiente de aplicación en períodos futuros: Resto	
2012			01188		01189				01191	
2013			01193		01194				01196	
2014			01198		01199				01201	
2015	01202		01203		01204		01205		01206	
2016	01462		01463		01209		01210		01211	
2017	01736		01737		01464		01465		01466	
2018	01977		01978		01738		01739		01740	
2019	02253		02254		01979		01980		01981	
2020	02399		02400		02255		02256		02257	
2021	01098		01099		02401		02402		02403	
2022	01393		01394		01100		01101		01102	
2023	02764		02765		01395		01396		01397	
2024(*)	02370		02409		02766		02767		02768	
2024(**)					02438		02442		02444	
Total	01212		01213		01214		01215		01216	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2024, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos períodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2019	01982		01983			
2020	02258		02259		02260	
2021	02404		02405		02406	
2022	01103		01104		01105	
2023	01398		01399		01400	
2024(*)	02769		02770		02772	
2024(**)	02447		02465		02972	
Total	00538		00539		00546	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2024, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos períodos impositivos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Detalle de las modificaciones habidas en el importe de la cuenta de pérdidas y ganancias y otras partidas computables que deben ser objeto de corrección en el período impositivo como consecuencia de ajustes de ejercicios anteriores

		Aumentos futuros		Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305		02306	
Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio		**Aumentos**		**Disminuciones**
Correcciones permanentes (excluidas las correcciones por IS y por IC)	02301		02302	
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio	02303		02304	
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores	02307		02308	
Total	**00417**		**00418**	
		Aumentos futuros		**Disminuciones futuras**
Saldo pendiente de correcciones temporarias a fin de ejercicio	02309		02310	

Reserva de capitalización

		Derecho a reducir la B.I. generado en el período/ pendiente de aplicar a inicio del período		Reducción B.I. aplicada		Reducción B.I. pendiente de aplicar en períodos futuros
2022	01106		01107			
2023	01401		01402		01403	
2024(*)	02773		02774		02775	
2024	00441		00452		00453	
Total	**01137**		**01032**		**01139**	

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio 01140

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Reserva de nivelación

Reducciones pendientes de integrar

Ejercicio de generación		Importe minoración BI en el período/ pendiente de adicionar a inicio del período		Importe adicionado a base imponible en el período		Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos		Importe pendiente de adicionar en períodos futuros	
2019	02238		02239		01603				
2020	02410		02411		01604		02412		
2021	01109		01730		01605		01111		
2022	01406		01404		01405		01407		
2023	02776		02777		02778		02779		
2024(*)	00454		00455		00456		00463		
2024	01034						01731		
Total	**01147**		**01033**		**01606**		**01149**		

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

Reservas dotadas

Ejercicio de generación		Importe reserva a dotar		Importe reserva dotada		Importe reserva pendiente dotación		Reserva dispuesta	
2019	01964		01965		01966		01967		
2020	02241		02242		02243		02244		
2021	02413		02414		02415		02416		
2022	01112		01113		01114		01115		
2023	01872		01410		01411		01412		
2024(*)	02780		02782		02783		02784		
2024	00464		00469		00470		00471		
Total	**01158**		**01159**		**01160**		**01161**		

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2024.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Aplicación de resultados

Pérdidas y ganancias	00650		A reservas	00654	
Remanente	00651		Reserva de capitalización	01270	
Reservas	00652		Reserva de nivelación	01271	
			Otras reservas	01522	
Total	**00653**		Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	00655	
			A dividendos	00656	
			A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658	
			A Fondo de Reserva Obligatorio (Cooperativas)	00091	
			A dotaciones voluntarias Fondo de Educación y Promoción (Cooperativas)	00092	
			A retornos cooperativos (Cooperativas)	00660	
			Partícipes (IIC)	00662	
			A remanente y otros	00664	
			A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665	
			Total	**00666**	

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de la aplicación de las normas no vinculados con el contribuyente y otras dotaciones (art. 13.2 LIS correspondientes a entidades de crédito)

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del período/generado en el propio período: Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Dotaciones pendientes de integración a principio del período/generado en el propio período: Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite	Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros: Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros: Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749
2018	01750	01988	01989	01751	01752	01990
2019	01991	02261	02262	01992	01993	02263
2020	02264	02431	02432	02265	02266	02433
2021	02434	01143	01148	02435	02436	01192
2022	01162	01470	01471	01163	01164	01915
2023	01479	02800	02802	01480	01500	02803
2024(*)	02804	01217	01218	02805	02806	01219
2024	01626			01627	01628	
Total	**01494**	**01495**	**01496**	**01497**	**01498**	**01499**

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2024.
(**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

Reversión de libertades no deducidas en períodos anteriores (art. 11.13.d) TRLIS) y otros ajustes positivos propios de entidades parcialmente exentas (art. 121 LIS)

Número de período impositivo(*)	Dotaciones pendientes de integración a principio del período	Dotaciones integradas en esta liquidación: DT 16ª.1 y 2 LIS	Dotaciones integradas en esta liquidación: DT 16ª.3 LIS	Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros
	00941	02810	00990	00991

(*) Se indicará cual es el número de período impositivo objeto de declaración a contar a partir de 1 de enero de 2024, considerando incluidos los períodos inferiores a 12 meses.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Cumplimentación del importe neto de la cifra de negocios

Importe neto de la cifra de negocios

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 00987

NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España) (excepto el de la entidad declarante)

	NIF	Código país		NIF	Código país
1			7		
2			8		
3			9		
4			10		
5			11		
6			12		

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

Importe neto de la cifra de negocios de actividades agrícolas y/o ganaderas

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las actividades agrícolas y/o ganaderas 01897

Otros ingresos de explotación de actividades agrícolas y/o ganaderas 01901

Importe neto de la cifra de negocios de establecimientos permanentes

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular .....

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración) .....

1		2		4	
		3		5	

Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00008], [00024], [00025], [00061] o [00068], consignarán, en su caso, el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2024 00989

Régimen de las sociedades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS 00630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 00631

Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631) 00632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)] 00579

Presentación de documentación adicional para la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones) .....

Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador) .....

Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas) .....

Documentación presentada por el Anexo VI (RIB: Inversiones anticipadas) .....

Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS) .....

Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias .....

Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Illes Balears .....

Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS) .....

Inversión en producciones cinematográficas y series audiovisuales

Consigne, a continuación, los datos relativos a las producciones cinematográficas con derecho a deducción por parte del productor.

Régimen general:

Producciones cinematográficas (excepto series audiovisuales) .....

Series audiovisuales ..... Número de episodios .....

Régimen fiscal Canarias:

Producciones cinematográficas en Canarias (excepto series audiovisuales) ....

Series audiovisuales en Canarias ..... Número de episodios .....

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfonos: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2024

Modelo **200**

Identificación (0)

NIF	Nombre o razón social
A11070067	ICASUR SA

Devengo (2)

Ejercicio ..... 2024 Período ..... 0 A

Tipo ejercicio ..... 1 De 01/01/24 a 31/12/24

N. justificante: 2005082460622

Liquidación (3)

Base imponible	00552	0,00
Cuota íntegra	00562	
Resultado de la autoliquidación	01586	
Resultado: Estado	00621	0,00

Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS

Resultado incluido el 1er fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado 02489

Devolución (4)

Si la clave "Resultado de la autoliquidación" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución [ ] **Devolución por transferencia** [ ] **Importe.....** D

Rectificativa (5)

Solicito que el importe que, en su caso, pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado mediante transferencia bancaria en la cuenta de la que soy titular 00866

Cuenta bancaria (6)

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:
Unión Europea/SEPA

IBAN

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago:

Importe: I

Código IBAN

Abono/Compensación (8)

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)	A	
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS)	C	
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono	03318	0,00
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación	02490	
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar	02493	

Resultado cero (9)

[X] Resultado cero

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación QVBU7VZ6DLCH5GX en https://sede.agenciatributaria.gob.es

2.3- Propuesta Técnica: Personal Técnico y Especialistas Propuestos y Asignado al Proyecto. Según Formato. ANEXO 3,

ANEXO 3.1.: PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO AL PROYECTO

CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO DE OBRA

CÓDIGO DE PROCESO: : AE-007-2026-EPMAPAPED

"CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre Del Proponente: ICASUR, S.A.

Nombre Del Representante Legal: QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

No.	FUNCION	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	**Superintendente**	Ingeniero Civil, Industrial, Hidráulico, o afines	1
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil, Industrial, Arquitecto, sanitario, o afines	3
3	**Especialista Hidrosanitario**	Ingeniero Civil, Sanitario, o afines	2
4	**Especialista Estructural**	Ingeniero Civil, Arquitecto o afines	1
5	**Especialista en Seguridad Industrial**	Ingeniero Industrial o afines	1
6	**Especialista Ambiental**	Ingeniero Ambiental o afines con especialidad ambiental	1

Los datos del personal técnico que incorporemos al proyecto y su carta de compromiso son los que se detallan en los apartados siguientes

La disponibilidad de estos profesionales para colaborar en el proyecto y su experiencia se acresita con los siguientes certificados emitidos por estos profesionales y que figuran adjuntos como ANEXO No. 3.2 y 3.4

Para constancia de lo propuesto, suscribo ente formulario en Pedernales a los 9 días del mes de Abril del 2026.

Se adjuntan en archivos independientes los documentos ANEXO 3, divididos segçun la siguiente denominación

Anexo 3.2. Hoja de vida de cada especialista propuesto.

Anexo 3.3. Curriculum, certificados y títulos de cada especialista propuesto

Anexo 3.4. Carta de compromiso de cada especialista propuesto.

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

Anexo 3.2. Hoja de vida de cada especialista propuesto.

Anexo 3.3. Curriculum, certificados y títulos de cada especialista propuesto

Anexo 3.4. Carta de compromiso de cada especialista propuesto.

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

SUPERINTENDENTE DE OBRA

Nombre	**GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO**
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**Ingeniero Civil**
Experiencia En Obras Similares	REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABI. FASE II RECONSTRUCCION DEL COLECTOR MAGALY MASSÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LINEAS DE IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
Cargo O Función Propuesta	**SUPERINTENDENTE DE OBRA**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	$10.181.730,85 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.
Observaciones	CERTIFICACION, Y ACTA DE EXPERIENCIA

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	WILLIAN ARCADIO VELEZ ZAMORA
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**INGENIERO HIDRAULICO**
Experiencia En Obras Similares	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN Y SECTORES ALEDAÑOS DEL CANTÓN PICHINCHA Y EL SITIO EL PROGRESO DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" con un presupuesto referencial de USD 1'422,901.47; más el IVA
Cargo O Función Propuesta	**RESIDENTE DE OBRA**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	422,901.47; más el IVA.
Observaciones	ACTA DE EXPERIENCIA (CONTRATISTA DE OBRA)

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	JULIO GABRIEL ELIZALDE OCHOA
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**INGENIERO CIVIL**
Experiencia En Obras Similares	Pavimentación de calles Inc. aceras, bordillos, cunetas y sistemas de AA.LL., sector perimetral oeste Pre - cooperativa Flor de Bastión - bloque 22 (según gráfico)
Cargo O Función Propuesta	**RESIDENTE DE OBRA**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	$8,148,081.93
Observaciones	CERTIFICADO Y ACTA DE EXPERIENCIA

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	MARIA DOLORES CUZME CUSME
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**INGENIERO CIVIL MAGISTER HIDRÁULICA**
Experiencia En Obras Similares	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTON BOLIVAR
Cargo O Función Propuesta	**RESIDENTE DE OBRA**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	$3,994.061,28
Observaciones	CERTIFICADO Y ACTA DE EXPERIENCIA

ESPECIALISTA HIDRAULICO

Nombre	**GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ**
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**INGENIERO TÉCNICO HIDRAULICO**
Experiencia En Obras Similares	ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTON PEDERNALES
Cargo O Función Propuesta	**ESPECIALISTA HIDRAULICO**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	$214.940,00+IVA
Observaciones	ACTA DE EXPERIENCIA (CONTRATISTA)

ESPECIALISTA HIDRAULICO

Nombre	**MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA**
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**INGENIERO HIDRÁULICO**
Experiencia En Obras Similares	**GRUPO 1 - CSHOCRBC – CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**
Cargo O Función Propuesta	**ESPECIALISTA HIDRAULICO**
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	**$22.449.231,49270**
Observaciones	CERTIFICADO Y ACTA DE EXPERIENCIA

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Nombre	XAVIER VINCES ALONZO
Nacionalidad	ECUATORIANA
Título	INGENIERO CIVIL
Experiencia En Obras Similares	**Fiscalización de construcción de sistema de captación, aducción de agua cruda, PTAP, línea de impulsión a tanque de carga del sitio mancha grande, y de la construcción de los sistemas de drenaje pluvial y agua potable de la parroquia Crucita" del contrato de Obra Convenio Contractual "Construcción de sistema de captación, aducción de agua cruda, Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del sitio Mancha Grande" APAPORTOVIEJO-3LPI-O-001", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí**
Cargo O Función Propuesta	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	**$1.363.228,33 sin IVA**
Observaciones	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre	JUAN CARLOS MURILLO GILCES
Nacionalidad	ECUATORIANA
Título	ING INDUSTRIAL MAGISTER EN SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE LABORAL
Experiencia En Obras Similares	SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA
Cargo O Función Propuesta	ESPECIALISTA N SEGURIDAD INDUSTRIAL
Observaciones	NINGUNA
Monto del Proyecto	$27.543.080,75
Observaciones	CERTIFICADO Y ACTA DE EXPERIENCIA

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Nombre	**HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE**
Nacionalidad	**ECUATORIANA**
Título	**ING AMBIENTAL, MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES MENCIÓN**
Experiencia En Obras Similares	**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES**
Cargo O Función Propuesta	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Observaciones	**NINGUNA**
Monto del Proyecto	**$57.310,40**
Observaciones	**ACTA DE EXPERIENCIA**

- *Ingeniero Civil graduado de la Universidad Técnica de Manabí.*
- *Experiencia en: Análisis y diseño de estructuras de acero y hormigón armado, elaboración y gestión de planillas de avance de obra civil, delineamiento de planos, diseño geométrico vial, parcelamiento, manejo equipos topográficos, cálculo de volúmenes en movimientos de tierra.*

INFO/CONTACTO

Edad: 27 años

Celular: +593 98 2962 822

Correo: estuardogiler@gmail.com

Dirección: Cdla. Municipal - Portoviejo

EDUCACIÓN

Educación secundaria
Unidad Educativa Cristo Rey

2010-2016

Educación superior
Universidad Técnica de Manabí

Ingeniería Civil

2016-2022

Postgrado (en curso)
Universidad Politécnica de Valencia

Máster en Ingeniería Estructural y Geotécnica

2025-Actual

IVAN ESTUARDO GILER INTRIAGO

INGENIERO CIVIL

C.I. 1315274819

REG. SENECYT: 1009-2022-2561617

EXPERIENCIA LABORAL

- **Residente de obra 2022 - 2022**

  "Vivienda residencial de dos niveles."
  Sucre - Manabí

  - Calculista estructural de vivienda residencial.
  - Elaboración de presupuestos, control de costos y materiales en obra.
  - Delineante de planos y detalles estructurales.

  ING. IVÁN GILER - 098 978 0771

- **Residente de fiscalización 2022 - 2023**

  "Obras urbanísticas, equipamiento eléctrico, área social y portón de ingreso del proyecto Rosedal 1 & 2"
  Chongón - Guayas

  - Elaboración de informes y planillas de fiscalización.
  - Control de ejecución de trabajos hidrosanitarios, verificación de niveles y ubicación de tuberías.
  - Cálculo de volúmenes de movimiento de tierra.
  - Levantamiento, replanteo y procesamiento de datos topográficos con equipos de precisión.

  ING. SEGUNDO LEÓN- 098 678 5172
  LUTHERAN S.A.

- **Residente / Jefe de Planillas / Analista estructural 2023 - 2024**

  "Rehabilitación del sistema hidrosanitario de la ciudad de chone, provincia de Manabí. fase II reconstrucción del colector Magaly Massón, estaciones de bombeo, líneas de impulsión y planta de tratamiento de aguas residuales"
  Chone - Manabí

  - Elaboración de informes y planillas de avance de obra.
  - Diseño, instalación y replanteo topográfico de colectores de agua servida y estructuras en estaciones de bombeo.
  - Análisis, diseño estructural y delineamiento de estructuras contenedoras de líquidos en planta de tratamiento de aguas residuales.

  ING. JORGE CARVAJAL - 099 739 3682
  DANIEL SIGUENZA S.A.

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés

Nivel Oral Intermedio. Nivel Escrito Avanzado.

AutoCAD básico, intermedio y avanzado.

2017 - ULEAM.

Diseño estructural con CypeCAD

2019 - Cozing S.R.L.

Diseño geométrico de carreteras Civil3D

2021 - ACADGIS

Diseño de estructuras metálicas SAP2000

2022 - Ing. Edisson Chavez

Diseño de obras hidrosanitarias en Civil3D

2023 - Cozing S.R.L.

Proyección y control de obra excel-project

2023 - ECIC Training.

Modelador BIM en edificaciones

2024 - ANKA.

Modelador BIM MEP PRO

2025 - GRID STUDIO.

- **Diseñador de obras civiles urbanísticas 2023 - 2024**

"Obras urbanísticas, hidrosanitarias y viales en proyecto Urbanización la Marbella"
Chone - Manabí

- Diseño de sistemas hidrosanitarios a gravedad (AALL y AASS) y a presión (AAPP).
- Diseño altimétrico y planimétrico de vías.
- Diseño estructural y detalles de portón de ingreso.
- Elaboración de presupuesto y cronograma de obra.

ING. PAOLA MENENDEZ - 099 093 7298
YCCONSANT S.A.

- **Analista estructural 2024 - 2024**

"Desarenador y cárcamo de bombeo para obras de potabilización de agua"
Charapotó - Manabí

- Análisis y diseño estructural de tanque desarenador y un tanque de almacenamiento para bombeo de agua potable.
- Detalle y delineamiento de planos estructurales en hormigón armado.

ARQ. DORA COBOS - 098 739 5665

- **Revisor estructural 2025 - 2025**

"Construcción de infraestructura - componente alcantarillado sanitario, agua potable en el sector Miraflores, edificación y equipamiento de tres estaciones de bombeo para aguas servidas en los sectores la Rotaria, Municipal y Miraflores, Cantón Portoviejo"
Portoviejo- Manabí

- Revisor de planos, detalles estructurales y presupuestos contractuales.
- Detalle y delineamiento de planos estructurales en hormigón armado para estructuras especiales contendoras de líquidos..

ING. CRISTINA MACÍAS - 099 669 8382
FLOVEPA S.A.

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS

Por cuanto el señor

IVAN ESTUARDO GILER INTRIAGO

Cursó y aprobó los estudios y requisitos exigidos por el sistema de educación superior, le confieren el título de:

INGENIERO CIVIL

Se le reconocerá como tal, haciendo que se le guarden los derechos que corresponden.

Dado y firmado en Portoviejo, Manabí, Ecuador el 29 de septiembre de 2022.

Ing. Luis Santiago Quiroz Fernández, Ph. D.
RECTOR

Ing. Ramona Panchana Cedeño, Mg.
DECANA

Ab. Gary Loor Fernández, Mg.
SECRETARIO GENERAL UTM (E)

Ab. Patricia Chinga Saltos
SECRETARIA ASESORA JURÍDICA DE LA FACULTAD (E)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
RECTORADO
REFRENDADO EN EL FOLIO N. 0097-2504
DEL LIBRO DE GRADO: N° 006
PORTOVIEJO 20 DE Octubre DE 2022
09-01-32743

Quito, 10/04/2026

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC, certifica que GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO, con documento de identificación número 1315274819, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO
Número de documento de identificación:	1315274819
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1009-2022-2561617
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO/A CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2022-11-14
Área o Campo de Conocimiento	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y, de ser una titulación extranjera, solicitar la rectificación al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

www.educacionsuperior.gob.ec

Maria Alejandra Cevallos Cordero
Directora de Registro de Títulos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

1315274819

GENERADO: 10/04/2026 9.09 AM

Chone, 7 de febrero del 2025

CERTIFICADO DE TRABAJO

A pedido expreso del interesado, tengo a bien certificar que el Ingeniero **GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO**, con cedula de identidad **C.I. # 1315274819**, prestó sus servicios profesionales en calidad de **RESIDENTE DE OBRA**, con el Ing. Daniel Sigüenza Rivera, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1707858013001; quien suscribió un contrato con el **ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN CHONE**, proceso asignado con código **LPI- GADMCH-BEOI-001-2022**, para lo cual detallo la obra ejecutada.

EL PROYECTO COMPRENDE LO SIGUIENTE:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** "REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABI. FASE II RECONSTRUCCION DEL COLECTOR MAGALY MASSÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LINEAS DE IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".
- **PROCESO No.:** LPI- GADMCH-BEOI-001-2022
- **MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:** $10.182.025,49 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINTO CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.
- **SUCRIPCION DEL CONTRATO:** 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
- **PLAZO CONTRACTUAL:** 365 DÍAS CALENDARIOS
- **FECHA DE INICIO DE LA OBRA:** 22 DE DICIEMBRE DEL 2022
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO:** 132 DIAS
- **PERIODO DE SUSPENSIÓN:** 17 DE FEBRERO AL 7 DE AGOSTO DEL 2024
- **FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:** 17 DE DICIEMBRE DEL 2024
- **FECHA DE TERMINACION DE EJECUCIÓN:** 17 DE DICIEMBRE DEL 2024
- **MONTO PLANILLADO DEL CONTRATO ORIGINAL:** $10.181.730,85 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

- **PLANILLA DE INCREMENTO DE CANTIDADES:** $504.963,85 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

- **PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO No 1**.: $30.476,55 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

- **PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO No 2**.: $164.622,22 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

- **CONTRATO COMPLEMENTARIO:** $814.532,79 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

- **MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA Y PLANILLADA: $11.696.326,26** (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), MAS IVA.

COMPONENTES DE LA OBRA:

- Colector principal de Alcantarillado Sanitario MAGALY MASSON.
- Alcantarillado Sanitario sector MIRAFLORES E HIDALGO – Estación de bombeo de aguas servidas del sector Hidalgo, con sus respectivas redes eléctricas y línea de impulsión.
- Alcantarillado Sanitario sector NARANJOS 2 – Estación de bombeo de aguas servidas NARANJOS 2, con sus respectivas redes eléctricas y línea de impulsión.
- Alcantarillado Sanitario Magaly Vera – Mario Loor y Floresta – Estación de Bombeo de Aguas servidas La Floresta, con sus respectivas redes eléctricas y línea de impulsión.
- Alcantarillado Sanitario Los Almendros - Estación de bombeo de bombeo de aguas servidas Los Almendros, con sus respectivas redes eléctricas y línea de impulsión.
- Estación de Bombeo de aguas servidas Amazonas, con sus respectivas redes eléctricas y línea de impulsión hasta la planta de tratamiento.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Pre tratamiento – canal rejilla y tamiz aliviadero – planta compacta, Desarenador, Desengrasador – Reactores Biológicos 2 lagunas orbitales – 2 Clarificadores – Cuartos de máquinas – Digestor de Lodos – Deshidratador de lodos con sus respectivos equipos – Declorinador; con sus respectivas redes Eléctricas, redes sanitarias, redes de agua potable, vías, cuartos de control.
- Plan de Manejo Ambiental y Social de la Obra.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHONE

CHONE
resurge por ti

Debo certifico que el Ingeniero **GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO**, ha demostrado como Residente de Obra, del mencionado proyecto, responsabilidad, eficiencia y buena predisposición en el cumplimiento de las funciones encomendadas; así mismo desempeño a carta cabal en todos los trabajos a él exigidos durante el proceso del contrato suscrito.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Firmado electrónicamente por:
JOSE JAVIER PAREDES LOJAN

Ing. Javier Paredes Loján.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
GADM-CHONE

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO :	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ, FASE II – RECONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR MAGALY MASSON, ESTACIONES DE BOMBEO, LINEAS DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CHONE". CÓDIGO NO. LPI- GADMCH-BEI-001-2022.
UBICACIÓN:	CIUDAD - CHONE.
CONTRATISTA:	ING. DANIEL ELÍAS SIGUENZA RIVERA MONTO DEL CONTRATO PRINC: $ 10'182.025,49 + IVA.+ C. COMPL. $ 814.532,79+ IVA
PLAZO:	365 DÍAS CALENDARIOS (60 C. COMPLEMENTARIO)
FISCALIZACIÓN:	ING. EBER GUSTAVO GARCIA MEJIA

En la ciudad de Chone, a los 13 días del mes de febrero del año 2025, de acuerdo al artículo 81 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 124 del Reglamento de la misma Ley; y, Norma de Control Interna de la Contraloría General del Estado 408-29 Recepción de las obras, comparecen por una parte el Ing. Javier Paredes Lojan, Administrador de contrato; Ing. Frank Gutierrez Solórzano, Técnico de la Comisión de Recepción de la obra; y por otra parte el Ing. Daniel Elías Siguenza Rivera, contratista, con el objeto de constatar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la recepción provisional de la obra denominada: **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, Fase II – Reconstrucción del Colector Magaly Masson, Estaciones de bombeo, lineas de impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Chone".** Código No. LPI- GADMCH-BEI-001-20 22.

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.01.- En fecha 26 de marzo de 2021, se suscribe CONVENIO Subsidiario de Cooperación Internacional entre el Ministro de Transporte y Obras Públicas Ing. Jorge Marcelo Loor Sojos y el Alcalde del Gobierno Atónomo Descentralizado del Cantón Chone Ing. Leonardo Enrique Rodríguez Zambrano, para la ejecución del Subproyecto denominado: **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, Fase 2 – Reconstrucción del Colector Magaly Massopn, Estaciones de bombeo, lineas de impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Chone"**, con el Financiamiento del banco Europeo de Inversiones por un valor de $ 13'437.122,90 y plazo de 21 meses a partir de su suscripción.

1.02.- Con fecha 05 de agosto de 2022 se suscribió Contrato de Fiscalización de la Reconstrucción de la obra **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, Fase II – Reconstrucción del Colector Magaly Masson, Estaciones de bombeo, lineas de impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Chone",** Código No.SDP/SBCC No 002-GADMCHONE-BEI-2021 con el Representante Legal de la Consultora AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U, Ing. Daniel Prados Olleta.

1.03.- Con fecha 31 de agosto de 2022 a través de oficio GADMCH-2022-SG-0685-OF el Secretario General del GADMCH informa que mediante Resolución Administrativa

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

No. GADMCH-2022-A-0381, el Señor Alcalde Resuelve designar al Ing. Javier Paredes Lojan como Administrador del Proceso de Licitación Internacional (BEI) para el proyecto: **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, Fase II – Reconstrucción del Colector Magaly Masson, Estaciones de bombeo, lineas de impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Chone".** Código No. LPI- GADMCH-BEI-001-2022.

1.04.- Con fecha 13 de septiembre del 2022, se suscribió el **Contrato** LICO-GADMCH-0001-2022, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone, debidamente representada por el Ing. Leonardo Rodríguez Zambrano y el Ing. Daniel Elías Siguenza Rivera, como contratista, con la finalidad de ejecutar el proyecto **"Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario de la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, Fase II – Reconstrucción del Colector Magaly Masson, Estaciones de bombeo, lineas de impulsión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Chone".** Código No. LPI- GADMCH-BEI-001-2022.por un valor de $ 10'182.025,49 + IVA y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

1.05.- Con fecha 12 de octubre de 2022, mediante oficio No. GADMCH-JP-ADC-HFII-001, el Administrador de Contrato remite a la Fiscalización los documentos y habilitantes de la etapa preparatoria y precontractual de la obra, solicitada mediante oficio AIA-GADCH-2022-006 de fecha 03 de octubre de 2022.

1.06.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 la Coordinadora de Tesorería comunica al Administrador de contrato, la disponibilidad del 20% del anticipo a la cuenta del contratista.

1.07.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, entre el Administrador de Contrato Ing. Javier Paredes Loján, el Contratista Ing. Daniel Siguenza Rivera y por la Cia. AYESA el Ing, Francisco Guilcamaigua, Director de Fiscalización de la obra con la finalidad de dar inicio a los trabajos.

1.08.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0010, el Administrador de Contrato Aprueba la Reprogramación No.- 1 de la obra, justificada por el Fiscalizador.

1.09.- Con fecha 06 de enero de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0016, el Administrador de Contrato remite al Contratista el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y Plan de Manejo Ambiental (MAATE) de la obra.

1.10.- En fecha 12 de enero de 2023 mediante Oficio AIA-GADCH-2023-014 Fiscalización informa al Contratista que se aprueba el Personal Tecnico presentado, puesto que cumple con lo establecido en los pliegos

1.11.- Con fecha 08 de febrero de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0030, el Administrador de Contrato remite a Fiscalización los planos Asbuilt de las redes de AAPP.AASS y AALL, en medio magnético, para que su conocimiento y sean entregados al Contratista.

1.12.- Con fecha 13 de febrero de 2023, mediante memorando No. GADMCH--DOP-2023-20-MEMO, el Administrador de Contrato solicita a Financiero la actualización de Certificación Presupuestaria y Certificación y Disponibilidad económica, para cumplir con la resolución de expropiación 084-PS-GADMCH-2020 Declaratoria de Utilidad Pública; la cual fue remitida el 14 de febrero de 2023.

1.13.- En fecha 27 de marzo de 2023 mediante Oficio AIA-GADCH-2023-093 Fiscalización informa al Contratista que se aprueba el Equipo mínimo presentado, puesto que cumple con lo establecido en los pliegos.

1.14.- En fecha 05 de abril de 2023 mediante Oficio GCH-MM-R-126-2022 el Contratista solicita se gestione ante el Administrador de Contrato, el estado de expropiación de los predios donde se construirá la PTAR.

052 361101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

El proceso se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo.

1.15.- En fecha 29 de mayo de 2023 mediante Oficio AIA-GADCH-2023-175 Fiscalización informa al Contratista que se aprueba la Metolología Constructiva presentada que propone usar.

1.16.- Con fecha 15 de junio de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0087, el Administrador de Contrato informa a Fiscalización que se aprueba la Orden de Cambio No.-1 justificada.

1.17.- En fecha 03 de julio de 2023 mediante Oficio GCH-MM-R-220-2022 el Contratista comunica a Fiscalización que no cuenta con la autorización para el ingreso de los predios de la PTAR, por lo que solicita se certifique la misma o liberación de los terrenos y/o ocupación temporal para el ingreso del personal del Contratista a los predios, caso contrario solicita prórroga del plazo por el lapso de tiempo desde la fecha prevista para iniciar los trabajos; es decir desde el 1 de abril de 2023, hasta la fecha de autorización oficial de acceso a los terrenos donde se construirá la PTAR.

1.18.- En fecha 10 de julio de 2023 con Oficio GCH-MM-R-232-2022 el Contratista solicita a Fiscalización prórroga de plazo para los trabajos de la PTAR, argumentando que los predios no habian sido liberados; lo que es justificado por Fiscalización mediante oficio AIA-GADCH-2023-240 de 10 de julio de 2023.

1.19.- Con fecha 11 de julio de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-103, el Administrador de Contrato informa a Fiscalización que la entidad ha realizado todos los trámites legales y administrativos para obtener la ocupación inmediata del predio, sin concluir hasta la fecha con las diligencias en el Tribunal Contencioso Administrativo por lo que se recomienda reorganizar la metodologia de los trabajos a fin de incorporar posteriormente el inicio de la obra civil y electromecanica de la PTAR; lo cual es informado al Contratista mediante oficio AIA-GADCH-2023-240 B.

120.- Mediante Resolucion Administrativa No. GADMCH-2023-A-0176 de fecha 12 de julio de 2023 el Señor Alcalde Resuelve DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y LA OCUPACION INMEDIATA del lote de terreno de propiedad de los herederos del Señor Hector José Macías Espinel para destinarlo en la PTAR de la ciudad de Chone", y dispone al Procurador Síndico realizar los actos y los trámites necesarios para la resolución.

1.21.- Con fecha 18 de julio de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0112, el Administrador de Contrato aprueba la Reprogramación No.- 2 de la obra, justificada por el Fiscalizador .

1.22.- En fecha 28 de julio de 2023 mediante Oficio AIA-GADCH-2023-263 Fiscalización informa al Contratista que se aprueba la Metolología de la EBAR.

1.23.- Con oficio No. GCH-MM-263-2022 del 8 de agosto de 2023 el Contratista en forma motivada informa a la Fiscalización de la necesidad de realizar trabajos complementarios, con el incremento de rubros contractuales y rubros nuevos y presenta presupuesto referencial con los respectivos análisis de precios unitarios, e informes técnicos de rubros eléctricos, reubicación de redes CNT, tubería ingreso estación Amazonas, tubería de 700 mm, readoquinado,ramales del Colector Magaly Masson, calle Colón, callejón 6 B

1.24.- Con fecha 10 de agosto de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-117, el Administrador de Contrato informa al Contratista con copia a Fiscalización que mediante Resolucion Administrativa No. GADMCH-2023-A-0176 de fecha 12 de julio de 2023 el Señor Alcalde Resuelve DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y LA OCUPACION INMEDIATA del lote de terreno de propiedad de los herederos del Señor Hector José Macías Espinel para destinarlo en la PTAR de la ciudad de Chone", y dispone al Procurador Síndico realizar los actos y los trámites necesarios para la resolución; por lo que una vez concluido el acto administrativo de forma inmediata se inicien los trabajos de construcción de la PTAR.

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1.25.- En fecha 16 de agosto de 2023 con Oficio GCH-MM-270-2022 el Contratista solicita a Fiscalización prórroga de plazo de 132 días, toda vez que el Administrador Contrato en fecha 10 de agosto de 2023 dispone el inicio de trabajos en la Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, despues de Resolución Administrativa en la se declara la Expropiación y Ocupación inmediata de los terrenos donde se construirá la mencionada planta.
1.26.- Con oficio No. GCH-MM-275-2022 del 21 de agosto de 2023 el Contratista realiza alcance a oficio GCH-MM-263-2022 presentando consolidado de los incrementos de cantidades y de rubros nuevos para la suscripción de Contrato Complementario.
1.27.- Mediante oficio AIA-GADCH-2023-281 de 22 de agosto de 2023 Fiscalización informa al Administrador de Contrato de la prorroga de plazo solicitada por el Contratista y justifica los 132 días, que contemplan desde el 01 de abril de 2023 cuando se debieron iniciar los trabajos de la PTAR, hasta la fecha de notificacion de inicio de estos trabajos, el 10 de agosto de 2023.
1.28.- Con oficio AIA-GADCH-2023-294 de fecha 29 de agosto de 2023 la Fiscalización en base a oficios GCH-MM-263 y GCH-MM 275 del Contratista, emite al Administrador de Contrato la no objeción de los rubros nuevos y aumento de cantidades, adjuntando los respectivos informes de justificación
1.29.- Con fecha 5 de septiembre de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0145.1, el Administrador de Contrato informa a Fiscalización que se aprueba la Orden de Cambio No.-2 justificada.
1.30.- Mediante memorando No.- GADMCH-PLJJ-2023-220 MEMO de fecha 07 de septiembre de 2023, el Administrador de Contrato solicita a la Coordinadora de Estudios Viales e Infraestructura, realizar la revisión de Presupuesto y análisis de precios unitarios de rubros nuevos y cantidades propuestas para continuar con los trámites para el Contrato Complementario.
1.31.- Mediante Memorando Nro. GADMCH-CEVI-2023-112-MEMO de fecha 13 de septiembre 2023, la Coordinadora de Estudios Viales e Infraestructura, remite al Administrador de Contrato el informe realizado por los técnicos, quienes en conclusión comunican que los precios de la obra civil estan por debajo de los contractuales de la institución, los rendimientos son diferentes y la mano de obra desactualizada, por lo que el Contratista será responsable de cumplir con las normas de calidad NTE INEM 2 059:2010; que ipara os rubros eléctricos se deberá presentar un studio o informe que justifique el transformador de corriente y la corrección de factor de potencia; y no se consideran los rubros de reubicación de transformadores, luminarias existentes a postes nuevos, instalación de estructuras trifásicas con grupo energizado a nivel de voltaje de 13800 V (U),por ser competencia de CNEL EP.

1.32.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-131 de fecha 25 de septiembre de 2023, el Administrador de Contrato comunica al Fiscalizador lo indicado por la Coordinadora de Estudios Viales e Infraestructura respecto al presupuesto presentado para su revisión y la razón del porque tres rubros eléctricos no se aprueban ejecutar; además que la Administración de Contrato por el momento autoriza que los rubros 39, 40 y 42 se ejecuten al 44 % de lo propuesto, hasta tener una proyección más real de lo requerido. También dispone que los trabajos de los rubros existentes se los ejecute como Incremento de Cantidades (Adicionales) aplicando el Art. 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los rubros nuevos con Orden de Trabajo (Modalidad Costo mas Porcentaje) como indica el Art. 87 de la misma Ley, previo la emisión de la Certificación Presupuestaria; y solicita que en coordinación con el Contratista elaboren análisis de precios unitarios sin herramientas menores y especificaciones técnicas de los rubros nuevos y validar lo planteado.

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1.33.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-138 de fecha 28 de septiembre de 2023, el Administrador de Contrato comunica al Administrador de Convenio que considera pertinente aprobar la prorroga de plazo solicitada por el Contratista y justificada por Fiscalización de 132 días, que contemplan desde el 01 de abril de 2023 cuando se debieron iniciar los trabajos de la PTAR, hasta la fecha de notificacion de inicio de estos trabajos el 10 de agosto de 2023; y soliocita se gestione las debidas autorizaciones con el MTOP y la Asistencia Técnica PERT-BEI.

1.34.- Mediante oficio AIA-GADCH-2023-339 de fecha 28 de septiembre de 2023, el Fiscalizador de la obra informa al Administrador de Contrato, que el Contratista con oficio GCH-MM-318-2022 de fecha 27 de septiembre de 2023 acepta la propuesta realizada por la entidad, de ejecutar los rubros existentes como incremento de cantidades y los rubros nuevos como Orden de Trabajo (Costo más porcentaje) con los apus y especificaciones técnicas; y que los porcentajes se enmarquen en lo establecido en los Arts 88 y 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.35.- Con oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-142 de fecha 2 de octubre de 2023, el Administrador de Contrato solicita a la Direccion Financiera la Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica, para los rubros de Incremento de Cantidades (Adicionales); y Orden de trabajo (Modalidad Costo Más Porcentaje)

1.36.- En fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Financiera mediante documentto de transacción No. 11201 y 11202 emite Certificación Presupuestaria para los Rubros Incremento de Cantidades (Adicionales); y Orden de trabajo (Modalidad Costo Más Porcentaje)) No. 1

1.37.- Con oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-145 de fecha 06 de octubre de 2023, el Administrador de Contrato solicita al Señor Alcalde Autorización para las obras complementarias de Incremento de Cantidades (Adicionales); y Orden de trabajo (Modalidad Costo Más Porcentaje) No. 1

1.38.- Con oficio No. GCH-MM-336-2022 del 16 de octubre de 2023 el Contratista realiza alcance a oficio GCH-MM-318-2022 solicitando que de los rubros nuevos de la Orden de Trabajo, se suprima el rubro Suministro e Instalación de tubería PVC corrugada 760 mm x 6 m (DI=700mm), ya que el mismo se encuentra dentro del componente de la Planta Compacta Desarenador, Desengrasador de la PTAR, en el rubro 830; lo que es comunicado al Administrador de Contrato, por parte del Fiscalizador en el mismo día con oficio AIA-GADCH-2023-360-A.

1.39.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-151 de fecha 27 de octubre de 2023, el Administrador de Contrato comunica al Administrador de Convenio que han transcurrido 47 días y 39 días desde la primera y segunda emisión de solicitud para que el MTOP emita directrices o recomendaciones sobre las obras adicionales de rubros contractuales y la crreación de rubros nuevos (Orden de Trabajos), modalidad Costo Más Porcentaje; y ampliación de plazo de 132 días por el retraso en el inicio de actividades en la PTAR; por lo que solicita realizar insistencia al MTOP.

1.40.- Con fecha 20 de octubre de 2023 se aprueba por parte del , el Administrador de Contrato la Orden de Cambio No.-3

1.41.- Mediante Memorando Nro. GADMCH-DP-2023-947-MEMO de fecha 06 de noviembre 2023, el Administrador de Convenio comunica al Administrador de Contrato que en el Convenio no se estipula que el MTOP o los Administradores del mismo deban otorgar alguna validación respecto a lo solicitado y como hasta la presente fecha no se cuenta con una respuesta oficial, recomienda se actúe de acuerdo a la normativa vigente y las atribuciones de Administrador de Contrato.

1.42.- Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0156, el Administrador de Contrato informa a Fiscalización que se aprueba la Orden de Cambio No.-4 justificada.

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1.43.- Mediante oficio AIA-GADCH-2023-386 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Fiscalizador de la obra informa al Administrador de Contrato de Fiscalización, que el Contrato está a 29 días por terminar su plazo, por lo que solicita un pronunciamiento para la continuidad o no del servicio.
1.44.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-156 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Administrador de Contrato solicita al Señor Alcalde Autorización de ejecución de Incremento de Cantidades y Orden de Trabajo (Modalidad Costo + Porcentaje) en plazo de 90 días para los mismos; y 132 días al componente de la planta de tratamiento de aguas residuales.
145.- Mediante oficio No. GADMCH-2023-A-457-OF de fecha 10 de noviembre de 2023 el Señor Alcalde Autoriza la ejecución de incremento de cantidades por un valor de $. 506.827,10 + IVA y Orden de Trabajo No.1 Costo Más Porcentaje por un valor de $. 38.946,04, prorroga de plazo de 90 días para las mismas; y 132 días para el componente de la planta de tratamiento de aguas residuales.
1.46.- Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0157, el Administrador de Contrato informa al Contratista con copia a Fiscalización que se aprueba la prórroga de 132 días para la PETAR y 90 días de plazo para las obras Adicionales y la Orden de Trabajo, Autorizados por el Señor Alcalde.
1.47.- En fecha 14 de noviembre de 2023, se suscribe Orden de Trabajo No. 1 Costo Más Porcentaje entre el Contratista, Fiscalización y Administrador de Contrato,
1.48.- Con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0157.1, el Administrador de Contrato Aprueba la Reprogramación No.- 3 de la obra, justificada por el Fiscalizador.
149.- Mediante oficio No. GADMCH-2023-A-505-OF de fecha 18 de noviembre de 2023 el Señor Alcalde Autoriza la ampliación de 60 días de plazo y dispone la elaboración de Contrato Complementario de Fiscalización.
1.50.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0163, el Administrador de Contrato Aprueba las Reprogramaciones No.- 1 de Incremento de Cantidades y de Orden de trabajo de la obra, justificada por el Fiscalizador.
1.51.- Con oficio No GADMCH-DF-EGGM-325 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Administrador del contrato de Fiscalización, comunica al Contratista de AYESA que con OFICIO GADMCH-2023-A-0505- OF el Señor Alcalde Autoriza la amp[liación de 60 días y dispuso la elaboración del Contrato Complementario para la Fiscalización.
1.52.- Con fecha 26 de enero de 2024 se suscribe el Contrato Complementario No.1 de Fiscalización.
1.53.- Mediante oficio AIA-GADCH-2024-026 de fecha 06 de febrero de 2024, el Fiscalizador de la obra informa al Administrador de Contrato de Fiscalización, que el Contrato Complementario suscrito el 26 de enero de 2024 con un plazo de 60 días contados a partir del 22 de diciembre de 2023, concluye el 19 de febrero de 2024, por lo que se requiere de un nuevo Contrato Complementario, por un porcentaje mayor del 15 % , por lo que solicita se indique los pasos a seguir.
1.54.- Mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-69-MEMO de fecha 15 de febrero de 2024, el Señor Alcalde Autoriza la Suspensión de plazo del Contrato Consultoria de la Fiscalización a partir del 19 de febrero de 2024.
1.55.- Con oficio No GADMCH-JP-ADC-HFII-0034 de fecha 16 de febrero de 2024, el Administrador del contrato de obra, recomienda al Señor Alcalde que se suspenda el plazo de la obra, como lo ha hecho con la de Fiscalización, hasta que se tengan definiciones en torno a la situación y poder asegurar el cumplimiento del Convenio Subsidiario entre MTOP y el GAD Municipal de Chone por la necesidad de Fiscalización para los contratos de ejecución de obras

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1.56.- Mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-77-MEMO de fecha 16 de febrero de 2024, el Señor Alcalde Autoriza la Suspensión de plazo del Contrato de obra a partir del 19 de febrero de 2024.
1.57.-Con oficio No GADMCH-JP-ADC-HFII-0035 de fecha 16 de febrero de 2024, el Administrador del contrato de obra, comunica al Contratista que con Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-77-MEMO el Señor Alcalde Autoriza la SUSPENSIÓN del plazo desde el 19 de febrero, hasta que se tengan definiciones en torno a la situación y poder asegurar el cumplimiento del Convenio Subsidiario entre MTOP y el GAD Municipal de Chone por la necesidad de Fiscalización para los contratos de ejecución de obras.
1.58.- Con oficio No GADMCH-JP-ADC-HFII-0187 de fecha 24 de abril de 2024, el Administrador del contrato de obra, informa al Señor Alcalde del avance de la obra a la fecha; y la justificación de uso de recursos adicionales dentro del Proyecto para incremento de cantidades de rubros contractuales y rubros nuevos .
1.59.- Con oficio No GADMCH-DF-EGGM-102 de fecha 06 de agosto de 2024, el Administrador del contrato de Fiscalización, comunica que con con fecha 05 de agosto de 2024 se suscribe el Contrato Complementario No.2 de Fiscalización, con un plazo de 72 días.
1.60.- Con fecha 06 de agosto de 2024, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0200, el Administrador de Contrato informa al Contratista, que se levanta la Suspensión del Plazo y se Autoriza el reinicio de los trabajos a partir del 7 de agosto de 2024 y solicita la reprogramacion del cronograma valorado de trabajos.
1.61.- Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0199, el Administrador de Contrato aprueba la Reprogramación No.- 4 de la obra, justificada por el Fiscalizador .
1.62.- Con fecha 16 de agosto de 2024, mediante oficio No. GADMCH--JP-ADC-HFII-0,197 el Administrador de Contrato aprueba la Orden de Cambio No.- 5 de la obra, justificada por el Fiscalizador .
1.63.- Con oficio No. GCH-MM-429-2022 del 10 de septiembre de 2024 el Contratista solicita a la fiscalización la informacón relacionada a los rediseños necesarios identificados en varios componentes de la PTAR
1.64.- Con oficio AIA-GADCH-2024-063A de fecha 11 de septiembre de 2024 la Fiscalización en base a oficio GCH-MM-429 del Contratista, comunica al Administrador de Contrato de lo solicitado sobre el rediseño de la PTAR que debe ser realizado por el Consultor del Proyecto.
1.65.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-209.1 de fecha 12 de septiembre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas informa a Fiscalización, con copia al Contratista, que ya se ha solicitado al Administrador del Contrato de Consultoría los rediseños de la PTAR, quien a su vez lo solicitó al Consultor y que el tiempo estimado en la entrega de los nuevos planos es de dos semanas.
1.66.- Con oficio No. GCH-MM-433-2022 del 13 de septiembre de 2024 el Contratista solicita a Fiscalización ampliación de plazo por 60 días, en función de tiempos de rediseño, aprobación de contrato complementario, actividades adicionales del contrato Orden de Trabajo No. 2 y Orden de Cambio No.- 6.
1.67.- Con oficio AIA-GADCH-2024-066A de fecha 17 de septiembre de 2024 la Fiscalización en base a oficio GCH-MM-433 del Contratista, justifica lo solicitado y sugiere que el plazo se amplie por 60 días adicionales al plazo del Contrato Principal, en función de tiempos de rediseño, aprobación de contrato complementario, actividades adicionales del contrato, Orden de Trabajo No.2 y Orden de Cambio No.- 6.
1.68.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-0210 de fecha 18 de septiembre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas solicita al Señor

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Alcalde la Autorización de ampliación de plazo de 60 días adicionales al Contrato Principal.

1.69.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante oficio GADMCH-2024-A-0557.1-OF.el señor Alcalde Autoriza la prorroga de plazo por 60 días adicionales al contrato principal, en función de tiempos de rediseño, aprobación de contrato complementario, actividades adicionales del contrato.

1.70.- Mediante oficio No.- GADMCH--JP-ADC-HFII-0210.2 de fecha 23 de septiembre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas informa a Fiscalización, que se aprueba la Reprogramación No.5 presentada por el Contratista, justificada por ellos.

1.71.- En fecha 26 de septiembre de 2024 se firma Acta de entrega de rediseños firmados por parte del consultor.

1.72.- Mediante oficio No.- GADMCH--JP-ADC-HFII-0213 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas remite a Fiscalización los rediseños de la PTAR, suscritos por el Consultor.

1.73.- Mediante oficio AIA-GADCH-2024-075 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Fiscalizador de la obra convoca remite al Contratista el link, donde la entidad contratante realiza la entrega de los rediseños de la PTAR aprobados.

1.74.- Con fecha 09 de octubre de 2024 se suscribe el Acta de Trabajo entre el Contratista y Fiscalización, definiendo rubros nuevos, precios unitarios, balance final de cantidades del contrato Principal, C. Complementario y Orden de Trabajo No.2 (Modalidad Costo Más Porcentaje).

1.75.- Con fecha 09 de octubre de 2024, el Administrador de Contrato aprueba la Orden de Cambio No.- 6 de la obra, justificada por el Fiscalizador .

1.76.- Mediante oficio AIA-GADCH-2024-078 de fecha 14 de octubre de 2024, el Fiscalizador de la obra aprueba y emite hacia el Administrador de Contrato, la documentación habilitante para Contrato Complementario y Orden de Trabajo (No.2 Modalidad Costo Más Porcentaje).

1.77.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-0218 de fecha 18 de octubre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas realiza informe de aprobación de expediente para Contrato Complementario y Orden de Trabajo (Modalidad Costo Más Porcentaje). y solicita a la Dirección Financiera, Certificación y Disponibilidad presupuestaria.

1.78.- En fecha 22 de octubre de 2024 la Dirección Financiera remite la Certificación y Disponibilidad presupuestaria para Contrato Complementario y Orden de Trabajo No.2 (Modalidad Costo Más Porcentaje).

1.79.- Mediante oficio No.- GADMCH-JP-ADC-HFII-0220 de fecha 22 de octubre de 2024, el Administrador de Contrato y Director de la Obras Públicas solicita al Señor Alcalde, la Autorización de ejecución de obras complementarias, Orden de Trabajo (Modalidad Costo Más Porcentaje). y elaboración de Contrato Complementario.

1.80.- Mediante Disposición GADMCH-2024-A-0411 de fecha 22 de octubre de 2024, el Señor Alcalde Autoriza la ejecución de la Porden de Trabajo No. 2 (Modalidad Costo Más Porcentaje)

1.81.- En fecha 23 de octubre de 2024, se suscribe el Contrato Complementario por un valor de $ 814.532,79 + IVA y plazo dentro del contractual.

1.82.- Mediante oficio AIA-GADCH-2024-094 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Fiscalización de obra aprueba la documentación presentada por la contratista, referente a las PRUEBAS FAT CLARIFICADORES PTAR; y solicita las garantías técnicas.

1.83.- Mediante Oficio GCH-MM-522-2022 de fecha 17 de diciembre de 2024 el contratista informa de la terminación de trabajos.

1.84.- Mediante Oficio GCH-MM-523.-2022 suscrito el 23 de enero de 2025 el contratista solicita la Recepción Provisional de la obra.

052 361101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1.85.- Con oficio GCH-MM-524-2022 de fecha 28 de enero de 2025 la Contratista remite al Administrador de Contrato, digital de Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, del Proyecto del Contrato.
1.86.- Con oficio GCH-MM-525-2022 de fecha 28 de enero de 2025 la Contratista remite al Administrador de Contrato, digital de planos finales de construcción -AS Built - del Proyecto del Contrato
1.87.- Con oficio GCH-MM-526-2022 de fecha 28 de enero de 2025 la Contratista remite al Administrador de Contrato, digital de las garantías y el dossier de calidad de los equipos en las Estaciones de Bombeo de las Cdlas. Hidalgo, Naranjos 2, Floresta, los Almendros y Amazonas; y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Proyecto del Contrato
1.88.- Mediante MEMORANDO Nro. GADMCH-ALC-2025-78-MEMO de fecha 12 de febrero de 2025, el Señor Alcalde comunica al Administrador de Contrato sobre la designacion del Ing Frank Gutierrez Solórzano como integrante de la comisión para que realice la recepción provisional de la obra antes citada.
1.89.- Mediante via intranet con código GADM -2025- 00002148- N de fecha 13 de febrero de 2025 el Gerente de la Empresa Pública Municipal de Aguas del Chuno, remite informe técnico de las Infraestructura recibidas, para su operación y mantenimiento.

SEGUNDA: PLAZOS. -

2.01.- El plazo para la ejecución de la obra es de 365 días calendarios a partir de la disponibilidad del anticipo, notificación del Administrador de Contrato, la respectiva acta de inicio.

LIQUIDACION DE PLAZOS.

Fecha de suscripción de Contrato:	13 de septiembre de 2022
Fecha de entrega de anticipo:	20 de diciembre de 2022
Fecha de Acta de inicio de la obra:	21 de diciembre de 2022
Fecha de inicio de la obra:	22 de diciembre de 2022
Fecha de culminación de Obra Contractual inicial:	21 de diciembre de 2023
Ampliación de Plazo 1:	132 días
Fecha culminación de plazo incluida ampliación:	1 de mayo de 2024
Fecha de Suspensión de plazo por falta de Cont. Complementario de Fiscalización:	19 febrero a 6 agosto 2024
Días de Suspensión:	170 días
Fecha de reinio de trabajos:	07 de agosto de 2024
Fecha culminación de plazo incluida ampliación y suspensón:	18 de octubre de 2024
Ampliación de Plazo 2:	60 días
Fecha culminación de plazo incluida ampliación 1 y 2;y suspensón:	17 de dciembre de 2024
Plazo Contractual:	365 + 132 +60 = 557 días
Fecha de terminacion real de trabajos:	17 de diciembre de 2024
Tiempo empleado en la ejecución:	365 +192= 557 días.
Fecha de pedido de recepción provisional:	23 de enero de 2025

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Por lo tanto, no existe mora.

TERCERA: INSPECCION PREVIA A LA RECEPCION. -

3.01.- La comisión y el contratista en el sitio de la obra procedieron a efectuar la inspección para comprobar las condiciones y calidad de los trabajos ejecutados, encontrándose que éstos se han realizado satisfactoriamente, respetando las especificaciones técnicas y disposiciones emanadas por la Fiscalización y demás documentos contractuales, además se deja constancia de que cualquier vicio oculto de construcción será de responsabilidad del contratista.

3.02.- Observaciones.- Entre la Recepción Provisional y Definitiva el Contratista deberá subsanar las siguientes observaciones:

Tomando en cuenta el tiempo de estabilización de los biorreactores que han sido colocados y el posterior relleno ejecutado, y considerando que la laguna aún se encuentra en operación mientras se realizan las actividades de arranque de la nueva planta de tratamiento, esta administración considera pertinente dejar como actividad no impeditiva a la recepción provisional de la obra la conclusión y constatación de los volúmenes de obra observados por la fiscalización acogiendo así, la recomendación hecha por el jefe de equipo de la asistencia técnica de BEI, Wini Schmidt, para lo cual, al momento de recepción definitiva se realizará la respectiva liquidación.

- Reposición de los arboles (de la misma especie) que existían a lo largo la calle Colón y que fueron destruidos durante la ejecución de trabajos.

Estacion de bombeo Naranjos Dos:

- Mantenimiento de toda la infrestuctura (Resanar, enlucir, pintar, mantenimiento de diferentes accesorios

Estacion de bombeo Hidalgo:

Mantenimiento de toda la infrestuctura (Resanar, enlucir, pintar, mantenimiento de diferentes accesorios

Estacion de bombeo la Floresta:

Mantenimiento de toda la infrestuctura (Resanar, enlucir, pintar, mantenimiento de diferentes accesorios

- Aislar y fijar los cables eléctricos que energizan las bombas.

Reemplazar luminarias.

Estacion de bombeo los Almendros:

Mantenimiento de toda la infrestuctura (Resanar, enlucir, pintar, mantenimiento de diferentes accesorios

- Verificar la válvula check de La bomba No.2

Estacion de bombeo Amazonas:

052 361101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

-
- Fijar las tuberías de impulsión vertical desde el cárcamo hacia la cámara de válvula
- Reajustar los pernos de la bridas y accesorio en cámara de válvulas.
- Nivelar las cargas de las baterías para el normal funcionamiento de los generadores

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

- Mantenimiento de toda la infrestuctura (Resanar, enlucir, pintar, mantenimiento de diferentes accesorio
- Limpiar y resanar las cámaras, clorinador, y clarificadores.
- Reajustar los pernos en válvulas y accesorios en las Estaciones de Bombeo de lodos de los clarificadores A y B.

Colector Magaly Masson:

- Limpiar las tuberías de 600mm y 700 mm.
- Limpiar y resanar los pozos de revisión.

Reposiciones:

- Reconformar la estructura de la vía y capa de rodadura de hormigón asfáltico, pavimento rígido y adoquín vehicular en diferentes sectores que fueron afectados por el paso de colectores.

3.03.- La vigilancia, custodia y mantenimiento de la obra durante el periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrega de la recepción provisional y hasta la recepción definitiva, corre a cuenta del contratista.

3.04.- En razón de lo expuesto, es procedente efectuar la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA objeto de este documento, para lo cual suscriben en la presente acta, por una parte, el Administrador del contrato, el Delegado como Técnico de Comisión de Recepción de obra y por otra parte la Contratista.

CUARTA: TRABAJO . -

4.01.- Por los trabajos del contrato, a la fecha de suscripción de la presente acta de recepción provisional, se han tramitado un total de 20 planillas normales, 6 adicionales, 3 de Orden de Trabajo 1, 1 de Orden de trabajo 2; y 3 planillas de Contrato Complementario, aprobadas por fiscalización y tramitadas por el Administrador de Contrato, correspondiente al 113,81 % de avance

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

4.2.- CONTRATO ORIGINAL & OBRA EJECUTADA

De acuerdo a la Cláusula Quinta. – El precio del contrato original es de $ 10'182.025,49 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

ITEM	RUBRO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES Y PRECIOS			EJECUTADO		CANTIDAD		VALORES	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	MAS	MENOS	MAS	MENOS
	PRELIMINARES										
1	LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA 4X6M	u	5,00	1011,50	5057,50	5,00	5057,50				
2	DERROCAMIENTO Y DESALOJO A MÁQUINA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES (ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES)	m2	4311,83	1,29	5562,00	64,29	82,80		-4247,34		-5479,07
3	REMOCIÓN Y DESALOJO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍA	m2	3834,38	4,50	17254,71	1408,81	6339,65		-2425,57		-10915,06
4	CORTE DE PAVIMENTO	m	1864,61	1,08	2013,78	3028,47	3268,59	1163,86		1254,81	
5	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN VEHICULAR	m2	2748,00	2,77	7611,96	3620,29	10028,20	872,29		2416,24	
6	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN CLASIFICAR	m3	6780,77	2,20	14917,69	0,00	0,00		-6780,77		-14917,69
7	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	6780,77	3,30	22379,54	8823,11	29116,26	2042,34		6739,72	
	COLECTOR MAGALY MASSON										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
8	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	7490,82	0,45	3370,87	7490,82	3370,87			0,00	
9	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MAQUINA	m3	18730,25	2,35	44016,09	20044,39	47809,32	1614,14		3793,23	
10	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MAQUINA	m3	7273,28	3,28	23856,36	8788,71	28826,87	1515,43		4970,51	
11	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 4-6M A MAQUINA	m3	1178,00	6,05	6938,80	3378,62	17062,03	2202,62		11123,23	
12	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	315,72	9,56	3024,60	26,26	251,57		-289,46		-2773,03
13	EXCAVACIÓN EN SUELO HUMEDO A MAQUINA	m3	784,00	2,36	1865,92	0,00	0,00		-784,00		-1865,92
14	ABATIMIENTO NIVEL FREÁTICO EN ZANJAS Y POZOS (BOMBA 3")	hora	720,00	7,11	5119,20	13042,30	92730,76	12322,30		87611,56	
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=160MM)	m	2718,66	11,66	31699,56	2675,30	31195,09		-43,27		-504,53
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	1423,30	16,74	23826,04	1636,88	27386,63	212,58		3558,59	
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 280X6M (DI=250MM)	m	699,00	19,42	13574,58	838,48	16282,89	139,48		2708,31	
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 335X6M (DI=300MM)	m	129,00	26,05	3234,09	309,20	8932,94	189,20		5698,84	
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 400X6M (DI=350MM)	m	118,00	37,16	4384,88	120,15	4464,77	2,15		79,89	
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 450X6M (DI=400MM)	m	2402,86	83,58	200831,04	1758,89	148940,87		-643,97		-53890,17
21	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	1921,47	14,31	27496,24	3406,58	48748,15	1485,11		21251,92	
22	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 98KM	m3-km	122398,79	0,19	23292,06	197581,84	37549,51	74991,85		14248,45	
23	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	120,00	204,77	24572,40	250,00	51192,50	130,00		26620,10	
24	CAJA DE REGISTRO, PREFABRICADA CUERPO TUB ESTRUCTURADA DI=600MM, H=0.80- 1.40M; MARCO DE HORMIGÓN SIM, INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	214,00	286,92	61408,28	144,00	41186,88		-70,00		-20021,40
25	BASE H.A. POZO REVISIÓN 1.60X1.60M E=20CM F'C=210KG/CM2	u	52,00	245,80	12781,60	73,00	17943,40	21,00		5161,80	
26	POZOS DE REVISIÓN F'C=210KG/CM2 DI=1M	m	134,76	411,96	55514,36	174,94	72066,53	40,18		16552,16	
27	LOSA DE TAPA H.A. 350KG/CM2 PARA POZO DE REVISIÓN D=1.40M E=0.20M, INCL. TAPA CIRCULAR METÁLICA A60SA	u	52,00	564,64	29341,28	70,00	38824,80	18,00		9483,52	
28	CAMARA PARA SISTEMA DE AGUA SERVIDA 2X2 INTERIOR H=2M F'C 320KG/CM2 INC. TAPA DE HIERRO DUCTIL 400KN	u	2,00	5562,95	11125,90	2,00	11125,90				
29	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	14463,52	2,49	36487,26	3916,77	9752,76		-10735,75		-26734,50
30	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	8158,14	7,72	62980,84	16306,71	125887,80	8145,57		62906,96	
31	TRANSPORTE DE LASTRE DMT 16KM	m3-km	156627,30	0,29	31325,46	1182035,50	236407,10	Actualizado		205081,64	
32	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	3315,75	3,30	10941,98	16021,34	65840,42	12705,59		44898,45	
33	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	7098,66	16,63	118050,72	28065,00	466720,85	20966,34		348670,23	
34	ENTIBADO METÁLICO DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL H=2.50M L=7.00M DOBLE PARED	u	1,00	2320,50	2320,50	3,00	6961,50	2,00		4641,00	
35	COLOCACIÓN DE ENTIBADO EN ZANJA	m	530,00	12,95	7511,00	3990,29	51675,03	3460,29		44164,03	
	REPOSICIÓN DE ACERAS						0,00				
36	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	2233,31	9,56	21395,11	628,20	6989,42		-1609,11		-15405,69
37	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	2233,31	9,26	20680,45	1183,77	10381,71		-1049,54		-9718,74
38	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO MOP DMT 82KM	m3-km	219757,59	0,19	41753,94	97069,14	18443,14		-122688,45		-23310,80
39	REPLANTEO Y NIVELACIÓN PARA ACERAS Y BORDILLOS	m	8826,55	0,50	4412,78	0,00	0,00		-8825,55		-4412,78
40	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	2973,89	28,30	84161,09	1953,97	55297,35		-1019,92		-28863,74
41	BORDILLO INTERIOR H.S. 180KG/CM2 40X15CM	m	1330,80	12,72	16927,78	6,50	82,69		-1324,30		-16845,10
42	HORMIGÓN SIMPLE EN ACERAS F'C=210KG/CM2 E=.09M	m2	7935,69	16,29	124390,28	4651,71	75776,36		-2944,26		-48613,92
43	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180KG/CM2 E=.05M BAJO ADOQUIN	m2	3713,19	9,36	34829,72	0,00	0,00		-3713,19		-34829,72
44	CURADOR SUPERFICIAL DE HORMIGÓN	m2	10163,80	0,87	8842,51	4651,71	4046,99		-5512,09		-4795,52
45	ADOQUIN TEXTURADO (INCLUSIVO) DE HORMIGÓN 30X30CM F'C=400KG/CM2 E=8CM INCL. EMPORADO Y CAMA DE ARENA	m2	699,37	22,96	16057,54	0,00	0,00		-699,37		-16057,54
46	ADOQUÍN PEATONAL DE HORMIGÓN F'C=400KG/CM2 E=6CM, INCL.EMPORADO, CAMA DE ARENA NEGRA Y DE MAR	m2	3013,82	22,96	69187,31	92,47	2123,11		-2921,35		-67074,20
47	PINTURA EXTERIOR EN RAMPAS DE ACCESIBILIDAD	m2	1285,65	10,48	13238,70	0,00	0,00		-1285,65		-13238,70
48	BOLARDO DE PIEDRA	u	380,00	69,87	26550,60	0,00	0,00		-380,00		-26550,60

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	REPOSICIONES DE VIAS										
	MOVIMIENTO DE TIERRA										
49	REPLANTEO Y NIVELACIÓN EN VIAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	8550,94	0,50	4275,47	68982,17	33291,00	59051,23		29015,62	
50	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	8550,94	1,14	9748,07	68850,67	78535,26	60339,63		68787,18	
51	CAPA DE MATERIAL FILTRANTE (PEDRAPLEN) 4"- 6"	m3	1297,94	12,94	16795,34	1768,25	23139,96	490,31		6344,62	
52	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DMT 82KM	m3-km	12771,80	0,19	24266,19	146636,80	27860,65	16919,80		3594,76	
53	GEOTEXTIL (SEPARADOR) NT 3000	m2	9169,55	3,18	29159,17	0,00	0,00		-9159,55		-29159,17
54	CAPA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	2845,18	9,87	28081,93	3576,66	35301,63	731,48		7219,70	
55	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 82KM	m3-km	278965,71	0,19	53103,48	293286,12	55724,36	13320,41		2620,88	
56	CAPA DE SUB-BASE CLASE III, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	1913,69	10,90	20858,13	1729,82	18855,04		-183,27		-2003,09
57	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE CLASE III DMT 82KM	m3-km	158296,91	0,20	37659,38	141845,24	28369,05		-45451,67		-9290,33
58	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	1065,49	11,30	12266,04	1504,74	17003,66	419,25		4737,62	
59	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	106812,10	0,19	20294,30	114104,20	21679,80	7292,10		1385,50	
	RODADURA										
60	ASFALTO PARA IMPRIMACIÓN	m2	651,63	1,15	755,89	65,44	76,91		-585,19		-679,98
61	RIEGO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	m2	651,63	0,56	364,91	65,44	36,65		-586,19		-328,26
62	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA DE 7,5CM DE ESPESOR (INCLUYE TRANSPORTE)	m2	651,63	14,06	9161,92	65,44	920,09		-586,19		-8241,83
63	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	120,82	13,12	1581,22	153,76	2017,33	33,24		436,11	
64	ADOQUIN VEHÍCULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	4017,34	27,72	111360,68	4978,84	138007,93	961,30		26647,24	
65	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN DE CEMENTO PÓRTLAND E=20CM, MÓDULO DE ROTURA 4.5MPA A LA	m2	3881,97	50,23	194991,35	1474,11	74044,35		-2407,86		-120946,80
66	BACHEO ASFALTICO MENOR EN CALIENTE	m3	30,00	263,83	7914,90	0,00	0,00		-30,00		-7914,90
	SEMALIZACIÓN						0,00				
67	BARALES AL LADO DE LA CARRETERA	u	44,00	147,02	6468,88	0,00	0,00		-44,00		-6468,88
68	DEMARCACIÓN HORIZONTAL - TOHO BLANCO (PASOS CEBRAS, LÍNEA PARE, LÍNEA CEDA EL PASO, FLECHAS, LEYENDA	m2	1056,00	9,45	9923,20	0,00	0,00		-1056,00		-9923,20
	REPARACIONES Y OTROS										
69	PICADA, SUBIDA Y BAJADA DE POZOS REVISIÓN	u	15,00	209,26	3138,90	0,00	0,00		-15,00		-3138,90
70	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) SIN COLLARÍN	u	300,00	12,45	3735,00	711,00	8851,95	411,00		5116,95	
71	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) INCLUYE COLLARÍN Y ACCESORIOS	u	50,00	22,21	1110,50	61,00	1354,61	11,00		244,11	
72	REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE 160MM AA PP.	u	15,00	185,98	2789,70	3,00	557,94		-12,00		-2231,76
73	REPARACION DE TRAJITES	u	80,00	99,62	7021,60	161,00	15642,27	81,00		8620,67	
74	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	15,00	297,42	2974,20	29,10	4654,92	19,10		5680,72	
	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRFLORES E HIDALGO										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
75	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN VEHÍCULAR	m2	2306,07	2,71	6637,11	348,31	984,82		-2047,76		-5652,29
76	DERROCAMIENTO Y DESALOJO A MÁQUINA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES (ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES)	m2	90,63	1,29	116,91	194,42	269,80	103,79		133,89	
77	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	7215,55	0,45	3247,00	7215,55	3247,00			0,00	
78	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	7810,17	2,35	18353,90	6159,99	14475,98		-1650,18		-3877,92
79	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	3,82	3,28	11,55	53,26	171,41	49,74		159,86	
80	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2% EN SUELO NATURAL	m3	479,19	9,58	4590,84	10,34	99,00		-468,85		-4491,58
81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=160MM)	m	5299,89	11,86	61796,80	6084,57	69052,89		-235,31		-2743,71
82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	1901,67	16,74	31833,96	1787,58	30091,49		-104,09		-1742,47
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 280X6M (DI=250MM)	m	7,00	19,42	135,94	0,00	0,00		-7,00		-135,94
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 315X6M (DI=300MM)	m	7,00	26,95	188,65	0,00	0,00		-7,00		-188,65
85	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	1565,36	14,31	22400,30	387,36	5543,12		-1178,00		-16857,18
86	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 58KM	m3-km	99380,27	0,19	18977,25	22466,85	4268,71		-77413,39		-14705,54
87	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	337,00	204,77	69007,49	490,00	100337,30	153,00		31329,81	
88	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM	u	155,00	204,77	31738,35	0,00	0,00		-155,00		-31738,35
89	BASE H.A. POZO REVISIÓN 1.60X1.60M E=20CM F'C=210KG/CM2	u	31,00	245,60	7613,60	31,00	7613,60				
90	POZOS DE REVISIÓN F'C=210KG/CM2 DI=1M	m	38,95	411,95	16045,45	38,74	15958,04		-0,21		-86,51
91	LOSA DE TAPA H.A. 350KG/CM2 PARA POZO DE REVISIÓN D=1.40M E=0.20M, INCL. TAPA CIRCULAR METÁLICA ABISA	u	31,00	554,84	17193,84	31,00	17193,84				
92	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	4989,58	2,49	12425,05	4560,08	11377,01		-429,50		-1048,04
93	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	9,61	7,72	27,10	528,32	4088,36	625,81		4059,26	
94	TRANSPORTE DE LASTRE DMT 16KM	m3-km	67,39	0,20	13,48	43404,24	8680,85	43336,85		8667,37	
95	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	1782,59	3,30	5882,55	1883,32	5554,98		-99,27		-327,59
	REPOSICIONES										
96	RELLENO CON MEJORAMIENTO (MIRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	20,76	9,26	192,24	68,12	630,70	47,36		438,55	
97	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 82KM	m3-km	2040,70	0,19	387,73	5585,84	1061,31	3545,14		673,58	
98	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.22*0.18	m	135,74	28,30	3841,44	0,00	0,00		-135,74		-3841,44
99	CAPA DE SUB-BASE CLASE III, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	464,76	10,90	5065,88	481,12	5026,21		-3,64		-39,67
100	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE CLASE III DMT 82KM	m3-km	48732,35	0,20	9146,49	37811,84	7562,37		-7920,54		-1584,11
101	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	1063,28	11,30	12015,18	992,96	11299,77		-53,31		-715,41
102	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	104627,74	0,19	19879,27	81988,38	15578,69		-22629,38		-4299,58
103	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN, ANCHO MINIMO 15CM, H=30CM, F'C=280KG/CM2	m	89,46	17,62	1576,29	0,00	0,00		-89,46		-1576,29
104	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	71,69	13,12	939,26	5,11	67,04		-66,48		-872,22
105	ADOQUIN VEHÍCULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	2306,07	27,72	66419,06	0,00	0,00		-2306,07		-66419,06
	REPARACIONES Y OTROS										
106	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) SIN COLLARÍN	u	449,00	12,45	5590,05	237,60	2950,65		-212,00		-2639,40
107	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) INCLUYE COLLARÍN Y ACCESORIOS	u	92,00	22,21	2043,32	12,00	266,52		-80,00		-1776,80
108	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	4,00	297,42	1189,68	45,30	12283,45	37,30		11093,77	
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS HIDALGO										
	CÁMARA HÚMEDA, VÁLVULAS Y LIMPIEZA										
109	DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	163,31	2,69	439,30	163,31	439,30				0,00
110	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE PRECISIÓN PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS	m2	163,31	0,50	81,66	163,31	81,66			0,00	
111	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	215,82	2,35	507,18	215,40	506,19		-0,42		-0,99
112	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	122,26	3,28	402,65	30,82	265,42		-41,84		-137,23
113	EXCAVACIÓN EN SUELO HÚMEDO A MÁQUINA	m3	60,57	2,39	144,16	61,90	147,92	1,33		3,16	
114	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	399,16	3,30	1317,20	233,05	769,07		-166,10		-548,13
115	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	225,00	16,63	3741,75	153,36	2550,38		-71,64		-1191,37

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

116	RELLENO DE PIEDRA BOLA Y REGADA A MÁQUINA	m3	37,05	19,45	720,62	29,24	568,72		-7,81		-151,90
117	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	39,29	19,29	777,56	35,51	702,74		-3,78		-74,81
118	HORMIGON PREMEZCLADO EN CÁMARA HUMEDA, DE PURGA, VÁLVULA Y PISO, F C=280 KG/CM2 MAS BOMBEO	m3	37,90	277,68	10524,07	37,37	10543,51	0,07		19,44	
119	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	6524,28	2,39	15293,03	5562,60	13294,61	36,32		91,58	
120	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	m2	196,39	15,48	3039,96	201,32	3116,43	4,94		76,47	
121	CANASTILLA PARA RETENCIÓN DE SOLIDOS (1.00X1.00)M Y H=0.70M DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SISTEMA DE IZAJE)	u	1,00	3411,98	3411,98	1,00	3411,98				
122	SUM/COL. DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X0.60M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	9,00	182,08	1638,72	9,00	1638,72				
123	SUM. INST. DE COMPUERTA METÁLICA (1.00 X 1.00)M, INCL. VOLANTE, EJE ROSCABLE Y ACCESORIOS	u	1,00	6289,40	6289,40	1,00	6289,40				
124	ESCALERA SUB-MARINA DE ACERO INOXIDABLE, PELDAÑOS @ 0.20M	m	4,19	106,50	446,24	5,33	567,65	1,14		121,42	
125	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE 2 BOMBAS CON TUBERIA DE 110-200MM, INCL. ACCESORIOS DE HF Y PVC	m	1,00	26840,01	26840,01	1,00	26840,01				
126	SUM. + INST. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS BOMBA SUMERGIBLE 10HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL, ACOP	u	1,00	31964,98	31964,98	1,00	31964,98				
127	TUBERIA DE VENTILACIÓN 110MM INC. CODOS Y ANCLAJES	u	1,00	111,01	111,01	1,00	111,01				
	CÁMARA SECA (GARITA)						0,00				
128	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	29,55	9,58	283,09	24,14	231,28		-5,41		-51,83
129	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	35,46	3,30	117,02	24,14	79,66		-11,32		-37,36
130	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	9,00	24,92	224,28	9,04	225,28	0,03		1,00	
131	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	18,00	11,47	206,46	18,00	206,46				
132	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	4,50	220,87	993,92	4,48	989,50		-0,02		-4,41
133	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%P.PIEDRA)	m3	3,36	176,39	592,67	3,34	589,14		-0,02		-3,53
134	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,40	224,22	313,91	1,40	313,91			0,00	
135	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,06	244,89	749,36	3,04	744,47		-0,02		-4,89
136	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VIGA (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,45	275,52	675,02	2,58	710,84	0,13		35,82	
137	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,23	275,52	63,37	0,53	146,03	0,30		82,66	
138	LOSA NERVADA E=20 CM F'C=210 KG/CM2 (NO INCLUYE ACERO)	m2	46,64	73,92	3447,63	37,14	2745,39		-9,50		-702,24
139	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1736,81	2,39	4150,98	2354,60	5627,49	617,79		1476,51	
140	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 20CM	m2	119,41	31,32	3545,62	67,86	1446,78		-51,55		-1099,04
141	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	82,25	10,73	989,64	45,92	492,72		-45,33		-497,12
142	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	204,80	11,77	2410,50	335,60	3950,01	130,80		1539,51	
143	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m	103,34	4,69	505,33	459,92	2249,01	356,58		1743,68	
144	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	250,92	10,18	2554,37	440,56	4484,29	189,64		1929,92	
145	REJAS DE PROTECTORAS EN CELOCIAS DE HIERRO CUADRADO 1/2	m2	20,10	85,62	1719,95	8,88	759,42		-11,22		-959,53
146	CONTRAPISO ALISADO (0.07 M) DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO HIDRÁULICO, CLASE B F'C= 210 KG/CM2 C	m2	33,17	21,70	719,79	20,70	449,19		-12,47		-270,60
147	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	33,17	40,32	1337,41	20,99	846,32		-12,18		-491,09
148	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	20,69	35,63	737,18	20,32	724,06		-0,37		-13,18
149	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	11,91	71,37	850,02	6,78	627,34		-5,12		-222,69
150	VENTANA DE MALLA GALVANIZADA INC. MARCO	m2	9,14	94,14	860,44	21,06	1982,59	11,92		1122,15	
151	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (3.60X2.00M)	u	1,00	486,63	486,63	1,00	486,63				
152	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	46,64	25,70	1198,65	53,83	1386,00	7,29		187,35	
153	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	2,00	471,78				
154	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	2,00	176,63	353,26	2,00	353,26				
155	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				
156	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 50MM	u	2,00	33,88	67,76	2,00	67,76				
157	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	4,00	39,24	156,96	5,00	196,20	1,00		39,24	
158	TUBERIA PVC 50MM	m	1,50	4,52	6,78	1,45	6,55		-0,05		-0,23
159	TUBERÍA PVC 110MM	m	10,00	9,10	91,00	18,59	169,17	8,59		78,17	
160	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	23,90	5,65	135,04	18,85	106,50		-5,05		-28,54
161	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM	u	1,00	204,77	204,77	1,00	204,77				
162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES PARA ESTACIÓN DE BOMBEO										
163	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	28,08	9,58	269,01	14,73	141,11		-13,35		-127,90
164	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	33,59	3,30	111,18	19,12	63,10		-14,47		-48,08
165	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	2,88	24,92	71,77	2,85	71,02		-0,03		-0,76
166	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	9,60	11,47	110,11	9,60	110,11				0,00
167	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	2,40	220,87	530,09	1,85	430,70		-0,45		-99,39
168	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%P.PIEDRA)	m3	3,35	176,39	592,67	15,37	2711,11	12,01		2118,44	
169	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,89	224,22	423,78	1,94	434,99	0,05		11,21	
170	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,75	244,89	918,34	3,75	918,34			0,00	
171	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,18	275,52	325,11	0,85	234,19		-0,33		-90,92
172	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	823,48	2,39	1968,12	856,99	2048,21	33,51		80,09	
173	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	87,50	15,91	1392,13	87,99	1399,92	0,49		7,80	
174	CERRAMIENTO CON MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA H=2.0M. TUBO HG 2", DIAGONAL TUBO HG 1 1/2" Y ANCLAJES	m2	37,24	50,87	1894,40	41,82	2127,38	4,58		232,98	
175	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (4.45X3.00M)	u	1,00	774,89	774,89	1,00	774,89				
176	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	284,05	3,08	887,22	125,17	385,52		-162,69		-501,70
177	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	101,98	9,26	944,33	138,98	1286,95	37,00		342,62	
178	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 62KM	m3-km	10035,16	0,19	1906,68	11396,36	2165,31	1361,20		258,63	
179	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	19,59	11,30	210,09	19,04	113,46		-8,55		-96,63
180	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 62KM	m3-km	1829,60	0,19	368,13	823,28	160,26		-1006,32		-195,87
181	ADOQUIN VEHÍCULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	51,26	27,72	1420,94	50,21	1391,84		-1,05		-29,10
182	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	1,54	13,12	20,20	1,51	19,81		-0,03		-0,39
183	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN. ANCHO MINIMO 15CM H=30CM F'C=280KG/CM2	m	15,60	17,82	274,87	16,17	284,92	0,57		10,05	
184	CAPA DE PIEDRA 3/4" TENDIDO MANUAL	m3	6,16	24,58	151,47	2,15	52,87		-4,01		-98,60
185	JARDINERA DE 2.50X0.60M H=0.30M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	u	1,00	207,17	207,17	0,00	0,00		-1,00		-207,17
186	JARDINERA A=0.60M H=0.10-0.40M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	m	5,16	118,42	616,19	10,40	1241,84	5,24		625,75	

052 361101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	REDES ELÉCTRICAS										
187	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	1,00	625,42	625,42	4,00	2501,68	3,00		1876,26	
188	POSTE DE H.A. L=10 MTS 350KG/CM2	u	4,00	624,27	2497,08	4,00	2497,08				
189	POSTE DE H.A. L=12 MTS 2000KG/CM2	u	4,00	1290,50	5162,00	4,00	5162,00				
190	PINTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60X60X180CM	u	4,00	164,32	657,28	4,00	657,28				
191	ESTRUCTURA PUESTA A TIERRA - PTA-0DC2_2	u	1,00	434,62	434,62	1,00	434,62				
192	ESTRUCTURA PROTECCIÓN TIPO SPT-3E100	u	1,00	479,59	479,59	1,00	479,59				
193	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CR	u	3,00	539,09	1617,27	3,00	1617,27				
194	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	4,00	411,91	1647,64	5,00	2059,55	1,00		411,91	
195	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VA	u	1,00	578,61	578,61	1,00	578,61				
196	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO ESD-3EP	u	4,00	346,46	1385,84	0,00	0,00		-4,00		-1385,84
197	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	240,46	480,92	2,00	480,92				
198	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ED	u	1,00	263,16	263,16	1,00	263,16				
199	ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN TIPO SSS-3RS	u	1,00	1604,63	1604,63	1,00	1604,63				
200	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0.80X0.90X0.90 M TIPO S (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	2,00	920,82	1841,64	2,00	1841,64				
201	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X75CM	u	4,00	119,06	476,24	4,00	476,24				
202	SUM E INST. DE LUMINARIA LED 150W 5000K 100-277V 16500 (LM)	u	4,00	711,59	2846,36	4,00	2846,36				
203	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DI=110MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	15,00	18,78	281,65	15,00	281,85				
204	CABLE DE AL CALIBRE #2/0 ASCR AWG	m	1045,25	3,44	3595,66	1045,20	3595,49		-0,05		-0,17
205	CABLE DE AL CALIBRE #1/0 ASCR AWG	m	348,42	2,89	1006,93	348,40	1006,85		-0,02		-0,08
206	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #6 AWG	m	30,00	5,45	163,50	15,00	81,75		-15,00		-81,75
207	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	15,00	8,89	133,35	15,00	133,35				
208	TRANSFORMADOR PADMOUNTED FRENTE MUERTO 30KVA	u	1,00	6538,40	6538,40	1,00	6538,40				
209	TRANSFORMADOR EN POSTE 2KVA 110-220V	u	1,00	1278,60	1278,60	1,00	1278,60				
210	MALLA PUESTA A TIERRA	u	1,00	1865,89	1865,89	1,00	1865,89				
211	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	1,00	6524,57	6524,57	1,00	6524,57				
212	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 3 A 8	u	1,00	198,81	198,81	1,00	198,81				
213	PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 24W	u	6,00	49,95	299,70	6,00	299,70				
214	PUNTO DE FUERZA 110V	u	2,00	49,95	99,90	3,00	149,85	1,00		49,95	
215	PUNTO DE FUERZA 220V	u	4,00	82,08	328,32	2,00	164,16		-2,00		-164,16
216	MANGUERA NEGRA REFORZADA 3/4"	m	25,00	1,64	41,00	0,00	0,00		-25,00		-41,00
217	CONDUCTOR CONCENTRICO CU 4/3X12 AWG	m	25,00	4,34	108,50	765,00	3320,10	740,00		3211,60	
218	GRUPO ELECTROGENO DIESEL TRIFASICO 35KVA, 60HZ INC. TABLEROS Y OBRA CIVIL	u	1,00	25351,49	25351,49	1,00	25351,49				
	LINEA DE IMPULSIÓN										
219	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	459,19	0,45	206,64	737,04	331,67	277,85		125,03	
220	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	588,79	2,35	1618,64	876,14	2293,93	287,35		675,27	
221	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 250MM A 1.0MPA (145PSI)	m	459,19	57,35	26334,55	737,04	42269,24	277,85		15934,69	
222	CODO 45X250MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	14,00	94,58	1324,12	5,00	472,90		-9,00		-851,22
223	CODO 90X250MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	2,00	94,58	189,16	0,00	0,00		-2,00		-189,16
224	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	91,84	14,31	1314,23	274,51	3928,24	182,67		2614,01	
225	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DIST 68KM	m3-km	6659,26	0,19	1113,26	15921,58	3025,19	10062,32		1911,94	
226	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	206,64	3,08	636,45	665,79	2050,63	459,15		1414,18	
227	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	206,64	3,39	691,91	310,35	1024,16	103,71		342,25	
228	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	114,80	9,26	1063,05	0,00	0,00		-114,80		-1063,05
229	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DIST 72KM	m3-km	8916,72	0,19	1664,56	0,00	0,00		-8916,72		-1664,56
	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NARANJOS 2										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
230	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN VEHICULAR	m2	3439,00	2,77	9526,03	958,77	2656,79		-2480,23		-6870,24
231	DERROCAMIENTO Y DESALOJO A MÁQUINA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES (ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES	m2	372,10	1,29	480,01	22,00	28,38		-350,10		-451,63
232	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	2297,89	0,46	1078,05	2297,89	1078,05				0,00
233	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	3096,06	2,35	7275,74	3423,18	8044,47	327,12		768,73	
234	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	193,46	3,28	634,61	253,83	832,56	60,37		198,01	
235	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	152,60	9,58	1461,91	7,31	70,03		-145,29		-1391,88
236	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=190MM)	m	1538,87	11,66	17954,68	1781,25	20769,38	241,38		2814,60	
237	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	816,02	16,74	13660,17	828,00	13860,72	11,98		200,55	
238	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA 335X6M (DI=300MM)	m	12,00	26,05	323,40	72,25	1947,14	60,25		1623,74	
239	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	520,14	14,31	7443,26	688,89	9859,45	168,85		2416,25	
240	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DIST 68KM	m3-km	33184,93	0,19	6305,14	39961,42	7592,67	6776,48		1287,53	
241	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	33,00	204,77	6757,41	181,00	37063,37	148,00		30305,96	
242	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM	u	124,00	204,77	25391,48	0,00	0,00		-124,00		-25391,48
243	BASE H.A. POZO REVISIÓN 1.60X1.60M E=20CM F'C=210KG/CM2	u	14,00	245,80	3441,20	14,00	3441,20				
244	POZOS DE REVISIÓN F'C=210KG/CM2 DI=1M	m	29,15	411,95	12008,34	29,67	12304,85	0,72		296,51	
245	LOSA DE TAPA H.A. 350KG/CM2 PARA POZO DE REVISIÓN D=1.40M E=0.20M, INCL. TAPA CIRCULAR METÁLICA ABISA	u	14,00	554,64	7764,96	14,00	7764,96				
246	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	2155,04	2,49	5366,05	2086,05	5196,61		-68,09		-169,54
247	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	193,46	7,72	1493,61	262,43	2952,36	184,97		1458,85	
248	TRANSPORTE DE LASTRE DIST 16KM	m3-km	3714,43	0,20	742,89	62806,88	12321,39	58892,53		11778,50	
249	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	573,48	3,30	1892,48	571,48	1885,88		-2,00		-6,60
	REPOSICIONES										
250	CAPA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	73,04	9,87	720,38	195,10	1925,12	122,06		1204,74	
251	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DIST 62KM	m3-km	7581,45	0,19	1440,48	16326,20	3101,98	8744,75		1661,50	
252	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	131,00	29,39	3707,30	0,00	0,00		-131,00		-3707,30
253	CAPA DE SUB-BASE CLASE III, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	745,48	16,00	6125,51	748,32	8123,99		-0,14		-1,52
254	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE CLASE III DIST 62KM	m3-km	73353,26	0,20	14466,03	61118,24	12044,43		-12237,02		-2421,60
255	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	6418,83	11,36	72530,52	6083,22	68514,38		-335,41		-4016,13
256	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DIST 62KM	m3-km	631595,06	0,19	120003,06	495680,88	94179,38		-135914,07		-25823,67
257	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN, ANCHO MINIMO 15CM, H=30CM F'C=280KG/CM2	m	200,00	17,62	3524,00	180,00	3506,38		-1,00		-17,62
258	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	103,16	13,12	1353,40	55,33	726,00		-47,83		-627,50
259	ADOQUIN VEHICULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	3439,00	27,72	95329,08	0,00	0,00		-3439,00		-95329,08
	REPARACIONES Y OTROS										
260	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) SIN COLLARÍN	u	200,00	12,45	2490,00	105,00	1307,25		-95,00		-1182,75
261	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) INCLUYE COLLARÍN Y ACCESORIOS	u	30,00	22,21	666,30	1,00	22,21		-29,00		-644,09
262	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	2,00	297,42	594,84	16,69	4963,96	14,69		4369,10	

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LOS NARANJOS DOS										
	CÁMARA HÚMEDA										
263	DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	238,00	2,69	640,22	238,00	640,22				
264	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE PRECISIÓN PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS	m2	238,00	0,50	119,00	238,00	119,00				
265	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	284,35	2,35	668,22	226,00	531,10		-56,35		-137,12
266	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	204,22	3,28	669,84	71,50	234,52		-132,72		-435,32
267	EXCAVACIÓN EN SUELO HUMEDO A MÁQUINA	m3	109,00	2,38	473,62	119,33	283,73		-85,67		-203,89
268	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	825,08	3,30	2722,76	258,12	851,80		-566,96		-1870,96
269	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	299,46	19,63	4866,02	144,00	2394,72		-155,46		-2565,30
270	RELLENO DE PIEDRA BOLA Y REGADA A MÁQUINA	m3	32,09	19,45	720,52	31,93	621,04		-5,12		-99,58
271	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C = 210 KG/CM2	m2	39,29	19,79	777,65	35,61	702,74		-3,78		-74,91
272	HORMIGON PREMEZCLADO EN CÁMARA HUMEDA, DE PURGA, VÁLVULA Y PISO. F'C=280 KG/CM2 MAS BOMBEO	m3	61,95	277,68	14286,64	45,93	12753,84		-6,52		-1532,80
273	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	4586,09	2,89	15749,64	5008,45	14355,42		-581,64		-1393,12
274	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	m2	253,49	15,46	3924,03	247,96	3838,42		-5,53		-85,61
275	CANASTILLA PARA RETENCION DE SOLIDOS (1.00X1.00)M Y H=0,70M DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE SISTEMA DE I	u	1,00	3411,98	3411,98	1,00	3411,98				
276	SUMICOL DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X0.80M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	9,00	182,08	1638,72	9,00	1638,72				
277	SUM. INST. DE COMPUERTA METÁLICA (1.00 X 1.00)M, INCL. VOLANTE, EJE ROSCABLE Y ACCESORIOS	u	1,00	6289,40	6289,40	1,00	6289,40				
278	ESCALERA SUB-MARINA DE ACERO INOXIDABLE, PELDAÑOS @ 0.20M	m	5,70	106,50	607,05	6,92	736,95	1,22		129,90	
279	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE 2 BOMBAS CON TUB. PEAD DE 110-160MM, INCL. ACCESORIOS DE HF Y PVC	u	1,00	26640,01	26640,01	1,00	26640,01				
280	SUM + INST. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS BOMBA SUMERGIBLE 10HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL, ACOP	u	1,00	29907,47	29907,47	1,00	29907,47				
281	TUBERÍA DE VENTILACIÓN 110MM INC. CODOS Y ANCLAJES	u	1,00	111,01	111,01	1,00	111,01				
	CÁMARA SECA (GARITA)						0,00				
282	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	20,64	9,58	197,73	19,28	184,70		-1,36		-13,03
283	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	24,76	3,30	81,71	24,00	79,46		-0,66		-2,25
284	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	9,00	24,92	224,28	9,04	225,28	0,04		1,00	
285	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=8 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	16,00	11,47	206,46	18,00	206,46				
286	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PUNTOS E<20CM	m3	4,50	220,67	993,02	4,48	989,50		-0,02		-3,51
287	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	3,36	176,39	592,97	3,34	589,14		-0,02		-3,83
288	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,40	224,22	313,91	1,40	313,91			0,00	
289	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,06	244,89	749,36	3,04	744,47		-0,02		-4,89
290	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VIGA (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,45	275,52	675,02	2,44	672,27		-0,01		-2,75
291	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,23	275,52	63,37	0,52	143,27	0,29		79,90	
292	LOSA NERVADA E=20 CM F'C=210 KG/CM2 (NO INCLUYE ACERO)	m2	46,64	73,92	3447,63	37,89	2800,93		-8,75		-646,69
293	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1736,81	2,39	4150,68	2264,60	5627,48	617,79		1476,81	
294	MAMPOSTERÍA DE BLOQUE DE 20CM	m2	119,41	21,32	2545,82	68,07	1468,31		-50,54		-1077,51
295	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	92,25	10,73	989,84	46,21	495,83		-46,04		-494,01
296	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	204,80	11,77	2410,60	360,75	4246,03	185,95		1835,53	
297	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m	103,34	4,86	505,33	476,69	2331,01	373,35		1825,68	
298	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	251,00	10,18	2555,18	465,07	4734,41	214,07		2179,23	
299	REJAS DE PROTECTORAS EN CELOCIAS DE HIERRO CUADRADO 1/2	m2	20,10	85,52	1719,95	9,68	759,42		-11,22		-960,53
300	CONTRAPISO ALISADO (0.07 M) DE HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO HIDRÁULICO. CLASE B F'C= 210 KG/CM2 C	m2	33,17	21,70	719,79	20,75	450,28		-12,42		-269,51
301	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	33,17	40,32	1337,41	13,70	552,38		-19,47		-785,03
302	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	20,69	35,63	737,19	20,32	724,00		-0,37		-13,19
303	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	11,91	71,37	850,02	8,79	627,34		-3,12		-222,68
304	VENTANA DE MALLA GALVANIZADA INC. MARCO	m2	9,14	94,14	860,44	21,06	1982,59	11,92		1122,15	
305	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (3.60X2.00M)	u	1,00	488,63	488,63	1,00	488,63			0,00	
306	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	46,64	25,70	1199,05	52,47	1348,48	5,83		149,83	
307	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	2,00	471,78				
308	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	2,00	176,63	353,26	2,00	353,26				
309	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				
310	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 50MM	u	2,00	33,89	67,78	2,00	67,78				
311	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	4,00	39,24	156,95	5,00	196,20	1,00		39,24	
312	TUBERÍA PVC 50MM	m	1,50	4,52	6,78	1,45	6,55		-0,05		-0,23
313	TUBERÍA PVC 100MM	m	10,00	9,10	91,00	14,71	133,86	4,71		42,86	
314	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	23,80	5,85	135,04	22,14	126,09		-1,76		-8,94
315	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM)	u	1,00	204,77	204,77	1,00	204,77				
316	SUINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES PARA ESTACIÓN DE BOMBEO										
317	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	31,10	9,58	298,70	33,86	328,34	2,76		26,64	
318	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	37,41	3,30	123,45	29,16	96,23		-8,25		-27,22
319	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	3,46	24,92	86,22	3,23	80,49		-0,23		-5,73
320	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=8 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	11,52	11,47	132,13	10,88	124,79		-0,64		-7,34
321	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PUNTOS E<20CM	m3	2,86	220,67	630,11	2,21	488,12		-0,67		-147,99
322	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	15,03	176,39	2650,98	15,80	2761,68		-0,03		-6,30
323	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,44	224,22	547,10	1,98	443,96		-0,46		-103,14
324	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	4,50	244,89	1102,01	4,25	1040,78		-0,25		-61,22
325	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,22	275,52	336,13	0,83	228,58		-0,39		-107,55
326	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	864,02	2,39	2065,01	965,29	2283,14	91,27		218,13	
327	MAMPOSTERÍA DE BLOQUE DE 10CM	m2	84,12	15,91	1338,35	92,35	1468,29	8,23		130,91	
328	CERRAMIENTO CON MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA H=2.0M, TUBO HG 2", DIAGONAL TUBO HG 1 1/2" Y ANCLAJES	m2	40,20	50,87	2044,97	38,68	2018,52		-0,52		-26,45
329	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (4.45X1.00M)	u	1,00	774,89	774,89	1,00	774,89				
330	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	853,68	3,06	2613,03	152,71	470,35		-700,97		-1842,68
331	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	90,76	9,28	842,44	132,02	1222,61	41,26		382,07	
332	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 5Km	m3-km	8931,17	0,19	1696,92	10625,64	2056,87	1094,47		359,95	

052 361101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

334	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	26,93	11,30	293,04	14,26	161,15		-11,87		-131,89
335	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 62KM	m3-km	2551,76	0,19	484,83	1169,32	222,17		-1382,44		-262,66
335	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	1,60	13,12	20,99	2,14	28,06	9,64		7,09	
336	ADOQUIN VEHICULAR HEXAGONAL FC=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	63,23	27,72	1475,54	71,30	1976,44	19,07		600,90	
337	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN. ANCHO MINIMO 15CM H=30CM FC=210KG/CM2	m	11,75	17,62	207,04	9,77	172,15		-1,89		-34,89
338	CAPA DE PIEDRA 3/4" TENDIDO MANUAL	m3	7,84	24,69	187,87	0,82	20,16		-8,82		-167,71
339	JARDINERA DE 3.60X0.60M H=0.30M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	u	2,00	207,17	414,34	1,00	207,17		-1,00		-207,17
	REDES ELÉCTRICAS										
340	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	10,00	825,42	8254,20	10,00	8254,20				
341	POSTE DE H.A. L=10 MTS 350KG/CM2	u	4,00	524,27	2097,08	4,00	2097,08				
342	POSTE DE H.A. L=12 MTS 2000KG/CM2	u	4,00	1290,50	5162,00	4,00	5162,00				
343	PINTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60X60X180CM	u	4,00	164,32	657,28	4,00	657,28				
344	TRANSFORMADOR PAUMOUNTED FRENTE MUERTO 30KVA	u	1,00	5336,40	5536,40	1,00	5536,40				
345	ESTRUCUTRA PROTECCIÓN TIPO EPT-3E100	u	1,00	479,69	479,69	1,00	479,69				
346	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-2CR	u	3,00	539,09	1617,27	8,00	4312,72	5,00		2695,45	
347	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	9,00	411,91	3707,19	9,00	3707,19				
348	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VA	u	1,00	578,51	578,51	0,00	0,00		-1,00		-578,51
349	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VD	u	1,00	739,16	739,16	1,00	739,16				
350	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO ESD-3ER	u	1,00	280,74	280,74	0,00	0,00		-1,00		-280,74
351	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO ESD-3EP	u	10,00	346,46	3464,60	8,00	2771,68		-2,00		-692,92
352	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO ESD-3ED	u	2,00	322,66	645,32	0,00	0,00		-2,00		-645,32
353	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	240,46	480,92	8,00	1923,68	6,00		1442,76	
354	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1EP	u	10,00	235,70	2357,00	9,00	2121,30		-1,00		-235,70
355	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ED	u	2,00	263,16	526,32	1,00	263,16		-1,00		-263,16
356	ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN TIPO SSS-3RS	u	1,00	1804,63	1804,63	1,00	1804,63				
357	ESTRUCTURA TENSOR TIPO TAT-3TD	u	1,00	321,27	321,27	1,00	321,27				
358	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0,90X0,90X0,90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 12SKN)	u	2,00	920,82	1841,64	2,00	1841,64				
359	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X75CM	u	4,00	119,06	476,24	4,00	476,24				
360	SUM E INST. DE LUMINARIA LED 150W 5000K 100-277V 18500 (LM)	u	4,00	711,59	2846,36	4,00	2846,36				
361	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DI=110MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	15,00	18,79	281,85	15,00	281,85				
362	CABLE DE AL CALIBRE #2/0 ASCR AWG	m	1948,00	3,44	6701,12	1690,00	6501,60		-58,00		-199,52
363	CABLE DE AL CALIBRE #1/0 ASCR AWG	m	650,00	2,89	1879,50	630,00	1821,56		-20,00		-57,83
364	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	30,00	8,89	266,70	15,00	133,35		-15,00		-133,35
365	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #6 AWG	m	15,00	5,45	81,75	15,00	81,75				
366	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	1,00	6524,57	6524,57	1,00	6524,57				
367	TRANSFORMADOR EN SECO 2KVA 110-220V	u	1,00	1278,60	1278,60	1,00	1278,60				
368	MALLA PUESTA A TIERRA	u	1,00	1865,89	1865,89	1,00	1865,89				
369	ESTRUCTURA PUESTA A TIERRA - PT6-DDG2_2	u	1,00	434,62	434,62	1,00	434,62				
370	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 4 A 8	u	1,00	198,81	198,81	1,00	198,81				
371	PUNTO DE FUERZA 110V	u	4,00	49,95	199,80	3,00	149,85		-1,00		-49,95
372	PUNTO DE FUERZA 220V	u	2,00	82,08	164,15	2,00	164,15				0,00
373	PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 24W	u	6,00	49,95	299,70	6,00	299,70				
374	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	6,00	9,34	56,04	6,00	56,04				
375	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL TRIFÁSICO 35KVA, 60HZ INC. TABLEROS Y OBRA CIVIL	u	1,00	25351,49	25351,49	1,00	25351,49				
	LINEA DE IMPULSIÓN										
376	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	429,35	0,45	193,21	429,00	193,05		-0,35		-0,16
377	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	844,03	2,26	1513,47	410,77	965,31		-233,26		-548,16
378	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 160MM 1.0MPA (145PSI)	m	429,35	24,77	10635,00	429,00	10626,33		-0,35		-8,67
379	CODO 90X160MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	2,00	57,10	114,20	0,00	0,00		-2,00		-114,20
380	CODO 45X160MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	6,00	57,10	342,60	0,00	0,00		-6,00		-342,60
381	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	65,87	14,31	1228,60	108,75	1556,21	22,86		327,41	
382	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 04KM	m3-km	5478,51	0,19	1040,92	6307,50	1198,43	828,99		157,51	
383	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	450,82	3,08	1388,53	293,44	903,80		-157,38		-484,73
384	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	193,21	3,30	637,59	117,33	387,19		-75,88		-250,40
385	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	107,34	9,26	993,97	0,00	0,00		-107,34		-993,97
386	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 72KM	m3-km	9274,18	0,18	1762,09	0,00	0,00		-9274,18		-1762,09
	ALCANTARILLADO SANITARIO MAGALY VERA-MARIO LOOR-FLORESTA										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
387	DERROCAMIENTO Y DESALOJO A MÁQUINA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES (ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES	m2	1348,14	1,29	1740,39	54,62	70,46		-1294,52		-1669,93
388	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	11274,53	0,45	5100,41	11274,53	5100,41			0,00	
389	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	12574,43	2,26	29549,91	12831,27	29983,48	56,84		433,57	
390	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	175,55	3,28	574,82	1336,49	4383,89	1161,24		3808,87	
391	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	675,16	9,68	6487,84	4,90	46,94		-670,25		-6421,00
392	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=160MM)	m	6864,90	11,56	79277,93	6858,97	79975,69		-25,93		-302,34
393	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	3758,77	16,71	62821,81	3593,85	60166,03		-165,22		-2765,78
394	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 280X6M (DI=250MM)	m	228,00	19,42	4427,76	222,20	4315,12		-5,80		-112,64
395	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 335X6M (DI=300MM)	m	275,00	26,95	7411,28	272,90	7354,68		-2,10		-56,59
396	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 400X6M (DI=350MM)	m	114,16	37,16	4242,19	103,45	3844,20		-10,71		-397,99
397	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 640X6M (DI=500MM)	m	13,69	65,14	891,77	124,81	8130,12	111,12		7238,35	
398	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	2468,93	14,31	35331,82	3103,64	44413,09	634,61		9081,27	
399	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 58KM	m3-km	157524,11	0,19	29929,58	160030,24	34208,75	22668,13		4279,17	
400	CAJA REVISIÓN H.S. FC=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M. (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	755,00	204,77	154601,35	741,00	151734,57		-14,00		-2866,78
401	BASE H.A. POZO REVISIÓN 1.60X1.60M E=20CM FC=210KG/CM2	u	67,00	245,60	16455,20	67,00	16468,60				
402	POZOS DE REVISIÓN FC=210KG/CM2 DI=1M	m	98,25	411,95	40474,09	108,77	44807,80	10,52		4333,71	
403	LOSA DE TAPA H.A. 350KG/CM2 PARA POZO DE REVISIÓN D=1.40M E=0.20M, INCL. TAPA CIRCULAR METÁLICA ABISA	u	67,00	554,84	37160,88	67,00	37160,88				
404	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	9435,49	2,49	21011,84	5105,89	12713,67		-3332,60		-8298,17
405	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	175,26	7,72	1352,91	4777,46	36882,15	4602,93		35529,22	
406	TRANSPORTE DE LASTRE DMT 16KM	m3-km	3364,82	0,20	672,96	388328,58	77665,32	384963,76		76992,36	
407	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	2539,58	3,30	8380,61	8498,26	28044,06	5958,62		19663,45	

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	REPOSICIONES										
408	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	293,77	9,26	2720,31	0,00	0,00		-293,77		-2720,31
409	CAPA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	3739,05	9,87	36904,42	3727,42	36789,64		-11,63		-114,78
410	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 82KM	m3-km	396530,50	0,19	75397,81	332828,00	63237,32		-63702,50		-12160,49
411	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	24,00	26,30	679,20	0,00	0,00		-24,00		-679,20
412	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	2120,27	11,30	23961,19	2104,66	23784,79		-15,61		-176,40
413	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	208634,57	0,19	39640,57	172582,12	32790,60		-36052,45		-6849,97
	REPARACIONES Y OTROS						0,00				
414	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) SIN COLLARÍN	u	260,00	12,45	3112,50	490,00	6100,50	240,00		2988,00	
415	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) INCLUYE COLLARÍN Y ACCESORIOS	u	50,00	22,21	1110,50	9,00	190,89		-41,00		-919,61
416	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	4,00	297,42	1189,68	68,16	20272,15	64,16		19082,47	
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LA FLORESTA										
	CÁMARA HÚMEDA										
417	DESBOSQUE Y LIMPIEZA.	m2	280,00	2,69	753,20	280,00	753,20				
418	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE PRECISIÓN PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS	m2	280,00	0,50	140,00	280,00	140,00				
419	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	267,26	2,35	628,06	366,07	907,26	118,81		279,20	
420	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	176,02	3,28	577,35	68,92	265,42		-95,10		-311,93
421	EXCAVACIÓN EN SUELO HUMEDO A MÁQUINA	m3	127,40	2,38	303,21	121,38	288,88		-6,02		-14,33
422	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	595,04	3,30	1963,63	295,79	976,11		-299,26		-987,52
423	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	100,44	16,83	1670,32	158,16	2630,20	57,72		959,88	
424	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	37,05	24,92	923,39	53,86	1334,72	16,81		411,43	
425	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	39,29	18,79	727,55	28,67	567,38		-10,62		-210,17
426	HORMIGON PREMEZCLADO EN CÁMARA HUMEDA, DE PURGA, VÁLVULA Y PISO, F'C=280 KG/CM2 MAS BOMBEO	m3	46,68	271,58	13517,45	43,34	12034,65		-5,34		-1482,81
427	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F'Y=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACION	kg	6260,41	2,39	14818,98	6260,65	14962,95	60,24		143,97	
428	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	m2	186,05	15,48	3065,61	229,15	3547,24	31,10		481,43	
429	CANASTILLA PARA RETENCION DE SOLIDOS (1.00X1.00)M Y H=0.70M DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SISTEMA DE)	u	1,00	3411,98	3411,98	1,00	3411,99				
430	SUM/COL. DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X0.60M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	9,00	182,08	1638,72	9,00	1638,72				
431	SUM. INST. DE COMPUERTA METÁLICA (1.00 X 1.00)M, INCL. VOLANTE, EJE ROSCABLE Y ACCESORIOS	u	1,00	6289,40	6289,40	1,00	6289,40				
432	ESCALERA SUB-MARINA DE ACERO INOXIDABLE, PELDAÑOS @ 0.20M	m	5,24	106,50	558,06	6,27	667,76	1,03		109,70	
433	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE 2 BOMBAS CON TUB. PEAD DE 110-315MM, INCL. ACCESORIOS DE HF Y PVC	u	1,00	31873,71	31873,71	1,00	31873,71				
434	SUM + INST. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS BOMBA SUMERGIBLE 15HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL, ACOPL	u	1,00	24807,13	24807,13	1,00	24807,13				
435	TUBERIA DE VENTILACIÓN 110MM INC. CODOS Y ANCLAJES	u	1,00	111,01	111,01	1,00	111,01				
	CÁMARA SECA (GALERÍA)										
436	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	25,65	9,88	253,09	12,12	125,69		-13,43		-167,40
437	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	35,45	3,10	117,02	13,12	43,30		-22,34		-73,72
438	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	9,09	24,92	224,28	11,73	292,31	2,73		68,03	
439	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	18,00	11,47	206,46	18,00	206,46				
440	HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PUNTOS E=20CM	m3	4,50	220,67	993,02	4,46	989,60		-0,02		-4,41
441	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	3,36	176,39	592,67	3,36	592,67				0,00
442	HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC)	m3	1,40	224,22	313,91	1,40	313,91			0,00	
443	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,06	244,59	748,36	3,04	744,47		-0,02		-4,89
444	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VIGA (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,45	275,52	675,02	2,58	710,84	0,13		35,82	
445	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,23	275,52	63,37	0,53	146,03	0,30		82,66	
446	LOSA NERVADA E=20 CM F'C=210 KG/CM2 (NO INCLUYE ACERO)	m2	46,64	73,92	3447,83	34,11	2521,41		-12,53		-926,42
447	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F'Y=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1736,81	2,39	4150,08	2376,53	5679,91	635,72		1529,83	
448	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 20CM	m2	119,41	21,32	2545,82	67,88	1446,78		-51,55		-1099,04
449	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	92,75	10,73	989,84	45,92	492,72		-46,83		-497,12
450	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO: MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	204,80	11,77	2410,60	146,15	1720,19		-58,65		-690,31
451	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m	103,34	4,88	505,33	247,09	1208,27	143,75		702,94	
452	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	251,00	10,18	2555,18	227,67	2317,68		-23,33		-237,50
453	REJAS DE PROTECTORAS EN CELOCIAS DE HIERRO CUADRADO 1/2	m2	20,10	85,52	1718,95	8,78	750,67		-11,32		-968,08
454	CONTRAPISO ALISADO (0.07 M) DE HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO HIDRAULICO, CLASE B F'C= 210 KG/CM32 C	m2	33,17	21,70	719,79	20,70	449,19		-12,47		-270,60
455	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	33,17	40,32	1337,41	20,40	822,63		-12,77		-514,88
456	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	20,69	35,63	737,18	19,44	692,65		-1,25		-44,53
457	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	11,91	71,37	850,02	8,78	627,34		-3,12		-222,68
458	VENTANA DE MALLA GALVANIZADA INC. MARCO	m2	9,14	94,14	860,44	21,46	2020,24	12,32		1159,80	
459	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (3.60X2.00M)	u	1,00	486,63	486,63	1,00	486,63				
460	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	46,64	25,70	1198,65	52,60	1351,82	5,96		153,17	
461	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	2,00	471,78				
462	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	2,00	176,63	353,26	2,00	353,26				
463	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				
464	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 50MM	u	2,00	33,89	67,78	2,00	67,78				
465	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	4,00	39,24	156,96	5,00	196,20	1,00		39,24	
466	TUBERIA PVC 50MM	m	1,00	4,52	4,93	1,02	4,61		-0,07		-0,32
467	TUBERIA PVC 100MM	m	9,00	9,10	81,90	20,43	185,91	11,43		104,01	
468	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	26,90	5,65	151,42	25,44	143,74		-1,36		-7,68
469	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.60 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM	u	1,00	204,77	204,77	3,00	614,31	2,00		409,54	
470	EQUINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES PARA ESTACIÓN DE BOMBEO										
471	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	17,60	9,58	168,61	62,95	603,06	46,35		434,45	
472	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	21,12	3,30	69,70	18,13	59,83		-2,99		-9,87
473	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	3,26	24,92	81,24	3,23	80,48		-0,03		-0,76
474	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	10,68	11,47	124,79	10,68	124,79				0,00
475	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PUNTOS E=20CM	m3	2,19	220,67	481,50	2,21	488,12	0,03		6,62	
476	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	17,52	176,39	3090,35	16,92	2913,96		-1,00		-176,38
477	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,19	224,22	491,04	2,16	484,32		-0,03		-6,72
478	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	4,25	244,59	1040,76	4,02	984,46		-0,23		-56,32
479	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,31	275,52	85,41	0,87	239,70	0,55		154,29	

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

480	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4,200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACION Y COLOCACIÓN	kg	1116,80	2,39	2673,93	895,92	2141,45		-222,68		-532,68
481	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	94,20	16,91	1593,72	93,01	1479,70		-1,19		-18,95
482	CERRAMIENTO CON MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA H=2.0M, TUBO HG 2", DIAGONAL TUBO HG 1 1/2" Y ANCLAJES	m2	54,50	50,87	2772,42	44,20	2248,45		-10,30		-523,97
483	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (4,45X3.60M)	u	1,00	774,89	774,89	1,00	774,89				
484	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	283,80	11,77	3357,23	198,09	2334,62		-85,71		-655,71
485	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO: MORTERO 1:4; INTERIORES	m	54,50	4,89	266,51	44,49	217,56		-10,01		-48,95
486	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	264,70	10,18	2694,95	251,47	2559,96		-13,23		-134,68
487	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	173,30	3,06	533,76	292,58	901,15	119,28		367,39	
488	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 72KM	m3-km	13080,92	0,19	2599,37	12981,68	2499,02		-1049,24		-199,35
489	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	158,34	9,26	1466,23	175,44	1624,57	17,10		158,34	
490	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 52KM	m3-km	5420,23	0,19	649,84	1075,02	204,25		-2345,21		-445,59
491	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	39,59	11,30	447,41	13,11	148,16		-26,48		-299,26
492	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m2	2,13	13,12	27,95	1,97	25,85		-0,16		-2,10
493	ADOQUIN VEHÍCULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	70,69	27,72	1965,07	65,60	1818,43		-5,29		-146,64
494	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN. ANCHO MINIMO 15CM, H=30CM F'C=280KG/CM2	m	18,80	17,62	331,26	18,54	326,67		-0,26		-4,59
495	CAPA DE PIEDRA 3/4" TENDIDO MANUAL	m3	4,28	24,59	105,26	3,22	79,18		-1,06		-26,07
496	JARDINERA DE 3.50X0.60M H=0.30M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	u	2,00	207,17	414,34	0,00	0,00		-2,00		-414,34
497	JARDINERA A=0.60M H=0.10-0.60M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	m	7,50	119,42	895,63	12,05	1438,96	4,55		543,33	
	REDES ELÉCTRICAS						0,00				
498	POSTE DE H.A. L=12 MTS 600KG/CM2	u	3,00	625,43	1876,29	3,00	1876,29				
499	POSTE DE H.A. L=10 MTS 350KG/CM2	u	4,00	624,27	2497,08	4,00	2497,08				
500	POSTE DE H.A. L=12 MTS 2000KG/CM2	u	1,00	1290,80	1290,80	1,00	1290,80				
501	PINTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60X60X180CM	u	1,00	164,32	164,32	1,00	164,32				
502	TRANSFORMADOR PAUMOUNTED FRENTE MUERTO 50KVA	u	1,00	7847,40	7847,40	1,00	7847,40				
503	ESTRUCTURA PUESTA A TIERRA - PTD-DD02_2	u	1,00	434,82	434,82	1,00	434,82				
504	ESTRUCTURA PROTECCIÓN TIPO SPT-3E100	u	1,00	479,59	479,59	1,00	479,59				
505	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CR	u	1,00	539,09	539,09	1,00	539,09				
506	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CP	u	1,00	414,14	414,14	0,00	0,00		-1,00		-414,14
507	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	2,00	411,91	823,82	4,00	1647,64	2,00		823,82	
508	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	240,46	480,92	2,00	480,92				
509	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1EP	u	3,00	235,70	707,10	3,00	707,10				
510	ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN TIPO 5SS-3RS	u	1,00	1604,63	1604,63	1,00	1604,63				
511	ESTRUCTURA TENSOR TIPO TAT-3PD	u	1,00	321,27	321,27	1,00	321,27				
512	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0,90X0,90X0,90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	2,00	920,82	1841,64	2,00	1841,64				
513	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X75CM	u	4,00	119,06	476,24	4,00	476,24				
514	SUM & INST. DE LUMINARIA LED 150W 5000K 100-277V 16500 (LM)	u	4,00	711,69	2846,36	4,00	2846,36				
515	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DI=110MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	15,00	18,79	281,85	20,30	381,44	5,30		99,59	
516	CABLE DE AL CALIBRE #2/0 ASCR AWG	m	485,00	3,44	1669,40	484,98	1668,31		-0,02		-0,07
517	CABLE DE AL CALIBRE #1/0 ASCR AWG	m	161,67	2,89	467,23	1366,88	3948,65	1204,09		3482,42	
518	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #8 AWG	m	30,00	5,45	163,50	16,00	81,75		-15,00		-81,75
519	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	15,00	8,89	133,35	15,00	133,35				
520	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	1,00	6524,57	6524,57	1,00	6524,57				
521	TRANSFORMADOR EN SECO 2KVA 110-220V	u	1,00	1278,60	1278,60	1,00	1278,60				
522	MALLA PUESTA A TIERRA	u	1,00	1865,89	1865,89	1,00	1865,89				
523	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE BAJO Y MEDIO VOLTAJE	u	13,00	249,87	3248,31	0,00	0,00		-13,00		-3248,31
524	RETIRO Y TRANSPORTE DE POSTE DE H.A.	u	13,00	163,28	2122,77	0,00	0,00		-13,00		-2122,77
525	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 4 A 8	u	1,00	198,81	198,81	1,00	198,81				
526	PUNTO DE FUERZA 110V	u	4,00	49,95	199,80	3,00	149,85		-1,00		-49,95
527	PUNTO DE FUERZA 220V	u	2,00	82,08	164,16	2,00	164,16				
528	PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 24W	u	5,00	49,95	299,70	8,00	299,70				
529	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	8,00	9,34	56,04	8,00	56,04				
530	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL TRIFASICO 55KVA, 60HZ INC. TABLEROS Y OBRA CIVIL	u	1,00	29873,49	29873,49	1,00	29373,49				
	LINEA DE IMPULSIÓN										
531	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	309,41	0,45	139,23	309,00	139,05		-0,41		-0,18
532	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	464,12	2,35	1090,68	345,90	812,87		-118,22		-277,81
533	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 315MM 1.0MPA (145PSI)	m	309,41	84,92	26269,20	278,00	26387,76		-31,41		-2981,44
534	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	61,88	14,31	885,50	110,08	1578,24	48,20		692,74	
535	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 68KM	m3-km	3948,07	0,19	750,13	6394,64	1213,98	2446,57		462,95	
536	CODO 45X315MM PEAD ELECTROFUSION	u	7,00	178,03	1246,21	2,00	356,06		-5,00		-890,15
537	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	324,88	3,09	1003,63	216,79	667,71		-108,09		-332,92
538	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	135,23	3,30	462,46	121,59	401,25		-17,64		-58,21
539	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	77,35	9,26	716,26	0,00	0,00		-77,35		-716,26
540	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 72KM	m3-km	6683,26	0,19	1269,82	0,00	0,00		-6683,26		-1269,82
541	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON TUBERIA HDPE 315MM	m	35,00	795,44	27840,40	31,00	24659,54		-4,00		-3181,76
	ALCANTARILLADO SANITARIO LOS ALMENDROS										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
542	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	2837,68	0,46	1276,95	2837,68	1276,95			0,00	
543	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	3760,19	2,35	8836,45	3523,26	8279,64		-236,94		-556,81
544	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	179,82	9,86	1722,66	0,00	0,00		-179,82		-1722,66
545	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=160MM)	m	1563,92	11,66	18235,31	1738,24	20267,88	174,32		2032,57	
546	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	1273,76	16,74	21322,68	1190,86	20059,92		-74,90		-1262,80
547	CAMA DE ARENA PARA TUBERÍA	m3	611,54	14,31	8751,14	827,55	11842,24	216,01		3091,10	
548	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 68KM	m3-km	3916,25	0,19	744,09	47802,44	9082,46	43886,19		8338,37	
549	CAJA REVISION H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	185,00	204,77	37882,45	205,00	41977,85	20,00		4095,40	
550	BASE H.A. POZO REVISIÓN 1.60X1.60M E=20CM F'C=210KG/CM2	u	17,00	245,90	4178,60	17,00	4178,60				
551	POZOS DE REVISIÓN F'C=210KG/CM2 DI=1M	m	26,29	411,95	11694,07	26,75	11843,56	0,46		189,49	
552	LOSA DE TAPA H.A. 350KG/CM2 PARA POZO DE REVISIÓN D=1.40M E=0.20M, INCL. TAPA CIRCULAR METÁLICA ABISA	u	17,00	554,84	9428,88	17,00	9428,88				
553	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	1887,11	2,49	4947,90	1143,98	2846,61		-843,13		-2099,39
554	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	662,37	7,72	5113,50	1395,78	10778,42	733,41		5661,92	
555	TRANSPORTE DE LASTRE DMT 16KM	m3-km	12716,55	0,20	2506,60	114453,96	917735,41			20049,42	
556	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	678,99	3,30	2244,00	2504,51	8277,16	1825,52		6033,16	

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	REPOSICIONES										
557	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	787,23	11,30	8896,49	2120,68	23968,09	1333,85		15071,60	
558	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	77463,43	0,19	14718,05	173912,16	33043,31	98448,73		18325,26	
559	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.15	m	24,00	26,30	679,20	0,00	0,00		-24,00		-679,20
	REPARACIONES Y OTROS										
560	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) SIN COLLARÍN	u	150,00	12,45	1867,50	173,00	2153,85	23,00		286,35	
561	REPARACIÓN DE GUIAS DOMICILIARIAS (PVC) INCLUYE COLLARÍN Y ACCESORIOS	u	35,00	22,21	777,35	5,00	111,05		-30,00		-666,30
562	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	2,00	297,42	594,84	19,33	5749,13	17,33		5154,29	
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LOS ALMENDROS										
	CÁMARA HÚMEDA										
563	DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	261,17	2,69	702,55	261,17	702,55			0,00	
564	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE PRECISIÓN PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS	m2	261,17	0,50	130,59	261,17	130,59			0,00	
565	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	284,35	2,35	668,22	217,16	510,33		-67,19		-157,89
566	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	204,22	3,28	669,84	80,92	265,42		-123,30		-404,42
567	EXCAVACIÓN EN SUELO HÚMEDO A MÁQUINA	m3	123,87	2,38	294,81	60,69	144,44		-63,18		-150,37
568	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	612,43	3,30	2021,02	271,89	897,24		-340,54		-1123,78
569	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	299,46	15,83	4980,02	153,36	2550,38		-146,10		-2429,64
570	RELLENO DE PIEDRA BOLA Y REGADA A MÁQUINA	m3	37,95	19,45	720,62	29,24	568,72		-7,81		-151,90
571	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	39,29	19,79	777,55	26,55	625,42		-12,74		-252,13
572	HORMIGON PREMEZCLADO EN CÁMARA HUMEDA, DE PURGA, VÁLVULA Y PISO, F'C=280 KG/CM2 MAS BOMBEO	m3	43,85	277,66	12176,27	36,90	10246,39		-6,95		-1929,88
573	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	6397,17	2,39	16289,24	5935,07	14184,82		-462,10		-1104,42
574	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	m2	215,08	15,48	3329,44	476,72	7378,63	261,64		4050,19	
575	CANASTILLA PARA RETENCION DE SOLIDOS (1.00X1.00)M Y H=0.70M DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SISTEMA DE I	u	1,00	3411,98	3411,98	1,00	3411,98				
576	SUM/COL. DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X0.60M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	9,00	182,08	1638,72	9,00	1638,72				
577	SUM. INST. DE COMPUERTA METÁLICA (1.00 X 1.00)M, INCL. VOLANTE, EJE ROSCABLE Y ACCESORIOS	u	1,00	6289,40	6289,40	1,00	6289,40				
578	ESCALERA SUB-MARINA DE ACERO INOXIDABLE, PELDAÑOS @ 0.20M	m	5,70	106,50	607,05	20,55	2188,58	14,85		1581,53	
579	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE 2 BOMBAS CON TUB. PEAD DE 60-110MM, INCL. ACCESORIOS DE HF Y PVC	u	1,00	22724,91	22724,91	1,00	22724,91				
580	SUM.+ INST. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS BOMBA INMERSIBLE 2.0 HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL, ACO	u	1,00	12960,58	12960,58	1,00	12960,58				
581	TUBERÍA DE VENTILACIÓN 110MM INC. CODOS Y ANCLAJES	u	1,00	111,01	111,01	1,00	111,01				
	CÁMARA SECA (GARITA)										
582	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	20,84	9,58	197,73	16,50	158,07		-4,18		-39,66
583	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	24,77	3,30	81,74	0,00	0,00		-24,77		-81,74
584	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	5,40	24,92	134,57	9,04	225,28	3,64		90,71	
585	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	12,00	11,47	137,64	18,00	206,46	6,00		68,82	
586	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	4,50	220,87	993,92	4,48	989,50		-0,02		-4,41
587	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	3,38	176,39	582,62	3,34	589,14		-0,02		-3,53
588	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,40	224,22	313,91	1,40	313,91			0,00	
589	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,06	244,89	749,36	3,04	744,47		-0,02		-4,89
590	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VIGA (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,45	276,52	675,02	2,58	710,64	0,13		35,62	
591	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,23	276,52	63,37	0,53	146,03	0,30		82,66	
592	LOSA NERVADA E=20 CM F'C=210 KG/CM2 (NO INCLUYE ACERO)	m2	46,54	73,92	3442,53	36,50	2698,08		-10,14		-744,55
593	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1736,81	2,39	4150,98	2354,55	5627,37	617,74		1476,39	
594	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 20CM	m2	149,41	21,32	3546,82	87,86	1446,78		-51,55		-1099,04
595	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	92,25	10,73	989,94	45,92	492,72		-46,33		-497,12
596	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO, MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	204,80	11,77	2410,66	148,15	1720,18		-56,65		-690,31
597	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m	103,34	4,88	505,03	247,09	1208,27	143,75		702,94	
598	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	251,00	10,18	2556,18	227,67	2317,68		-23,33		-237,50
599	REJAS DE PROTECTORAS EN CELOCÍAS DE HIERRO CUADRADO 1/2	m2	20,10	85,52	1718,95	8,76	750,97		-11,32		-968,08
600	CONTRAPISO ALISADO (0.07 M) DE HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO HIDRÁULICO, CLASE B F'C= 210 KG/CM2 C	m2	33,17	21,70	719,78	20,70	449,19		-12,47		-270,60
601	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	33,17	40,32	1337,44	21,25	856,80		-11,92		-480,64
602	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	20,09	35,83	737,18	20,32	724,00		-0,37		-13,18
603	VENTANA DE ALUM NIO Y VIDRIO E=4MM	m2	11,91	71,37	850,02	8,79	627,34		-3,12		-222,68
604	VENTANA DE MALLA GALVANIZADA INC. MARCO	m2	9,14	94,14	860,44	21,19	1994,83	12,05		1134,39	
605	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (3.00X2.0M)	u	1,00	486,63	486,63	1,00	486,63				
606	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	46,84	25,70	1198,65	52,67	1358,76	6,23		160,11	
607	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	2,00	471,78				
608	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M.	u	2,00	176,63	353,26	2,00	353,26				
609	PUNTO DE AA.SS DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				
610	PUNTO DE AA.SS DE PVC 50MM	u	2,00	33,89	67,78	2,00	67,78				
611	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	4,00	39,24	156,96	4,00	156,96				
612	TUBERÍA PVC 50MM	m	1,09	4,52	4,93	1,45	6,55	0,36		1,62	
613	TUBERÍA PVC 100MM	m	9,00	9,10	81,90	12,96	116,38	3,68		33,49	
614	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	26,88	5,65	151,42	5,25	29,66		-21,63		-121,76
615	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M. H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM)	u	1,00	204,77	204,77	1,00	204,77				
616	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES PARA ESTACIÓN DE BOMBEO										
617	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	4,46	9,58	42,92	4,16	40,04		-0,30		-2,88
618	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	4,46	3,30	14,78	4,16	13,79		-0,30		-0,99
619	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	3,84	24,92	95,69	3,61	89,96		-0,23		-5,73
620	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	12,80	11,47	146,82	12,16	139,48		-0,64		-7,34
621	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	3,20	220,87	706,78	2,47	545,56		-0,73		-161,23
622	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	19,10	176,39	3369,05	17,09	3014,51		-2,01		-354,54
623	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,98	224,22	668,18	2,14	479,83		-0,84		-188,35
624	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	5,00	244,89	1224,45	4,75	1163,23		-0,25		-61,22
625	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,49	276,52	410,52	1,04	286,84		-0,45		-123,68
626	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1011,23	2,39	2416,84	972,44	2336,06		-33,79		-80,78

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

627	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	105,18	15,91	3673,10	101,60	1618,64		-3,38		-53,46
628	CERRAMIENTO CON MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA H<2.0M, TUBO HG 2", DIAGONAL TUBO HG 1 1/2" Y ANCLAJES	m2	49,60	60,87	2523,15	46,68	2374,61		-2,92		-148,54
629	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (4.45X2.00M)	u	1,00	774,89	774,89	1,00	774,89				
630	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	282,05	11,77	3319,70	208,23	2450,87		-73,82		-868,83
631	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m	398,00	4,85	1946,22	277,52	1357,07		-120,48		-589,15
632	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	398,00	10,18	4051,64	272,40	2773,03		-125,60		-1278,61
633	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	553,58	3,08	2813,03	86,68	267,59		-466,70		-1745,44
634	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 82KM	m3-km	8931,17	0,19	1696,92	12808,68	2386,27	3676,51		689,35	
635	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	90,76	9,26	840,44	153,74	1423,63	62,06		583,19	
636	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	2551,76	0,19	484,83	1070,92	203,47		-1480,84		-281,36
637	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	25,93	11,30	293,04	13,06	147,58		-12,87		-145,45
638	CAMA DE DISCO PARA ADOQUIN E>3CM	m2	2,91	13,12	30,31	1,96	25,72		-0,95		-4,59
639	ADOQUIN VEHICULAR HEXAGONAL FC>400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	2,31	27,72	64,03	65,28	1809,66	62,97		1745,63	
640	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN, ANCHO MINIMO 15CM H=30CM F'C=280KG/CM2	m	30,00	17,62	528,60	18,25	321,57		-11,75		-207,03
641	CAPA DE PIEDRA 3/4" TENDIDO MANUAL	m3	5,27	24,59	129,59	3,12	76,72		-2,15		-52,87
642	JARDINERA DE 3.50X0.60M H=0.30M (BOHOLLO DE H.S. INC. PLANTAS	u	2,00	207,17	414,34	0,00	0,00		-2,00		-414,34
	REDES ELÈCTRICAS						0,00				
643	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	2,00	625,42	1250,84	3,00	1876,26	1,00		625,42	
644	POSTE DE H.A. L=10 MTS 250KG/CM2	u	4,00	624,27	2497,08	4,00	2497,08				
645	POSTE DE H.A. L=12 MTS 2000KG/CM2	u	2,00	1290,50	2581,00	2,00	2581,00				
646	PINTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 60X60X100CM	u	2,00	164,32	328,64	1,00	164,32		-1,00		-164,32
647	TRANSFORMADOR PADMOUNTED FRENTE MUERTO 15KVA	u	1,00	4345,75	4345,75	1,00	4345,75				
648	ESTRUCTURA PUESTA A TIERRA - PTD-00C2_2	u	1,00	434,62	434,62	1,00	434,62				
649	ESTRUCTURA PROTECCIÓN TIPO 3PT-1E100	u	1,00	392,97	392,97	1,00	392,97				
650	ESTRUCUTRA MONOFÁSICA TIPO EST-1CR	u	1,00	266,03	266,03	1,00	266,03				
651	ESTRUCUTRA MONOFÁSICA TIPO EST-1VP	u	1,00	342,19	342,19	1,00	342,19				
652	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	240,46	480,92	2,00	480,92				
653	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1EP	u	1,00	235,70	235,70	1,00	235,70				
654	ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN TIPO SSS-1RS	u	1,00	1316,31	1316,31	1,00	1316,31				
655	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0.90X0.90X0.90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	2,00	920,82	1841,64	2,00	1841,64				
656	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 80X60X75CM	u	4,00	119,06	476,24	4,00	476,24				
657	SUM E INST. DE LUMINARIA LED 150W 5000K 100-277V 16500 (LM)	u	4,00	711,89	2846,36	4,00	2846,36				
658	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DN=16MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	15,00	18,79	281,85	15,00	281,85				
659	CABLE AL ASC #2 AWG	m	118,00	2,38	280,84	518,00	1233,22	401,00		954,39	
660	CABLE AL ASC #4 AWG	m	136,00	1,32	179,36	136,00	179,36				
661	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #6 AWG	m	30,00	5,45	163,50	15,00	81,75		-15,00		-81,75
662	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	15,00	8,89	133,35	15,00	133,35				
663	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	1,00	6524,57	6524,57	1,00	6524,57				
664	MALLA PUESTA A TIERRA	u	1,00	1865,89	1865,89	1,00	1865,89				
665	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 4 A 8	u	1,00	108,81	108,81	1,00	108,81				
666	PUNTO DE FUERZA 110V	u	2,00	49,95	99,90	3,00	149,85	1,00		49,95	
667	PUNTO DE FUERZA 220V	u	4,00	82,04	328,32	2,00	164,16		-2,00		-164,16
668	PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 24W	u	6,00	49,95	299,70	6,00	299,70				
669	ACOMETIDA CU 3X6 AWG	m	6,00	9,34	56,04	6,00	56,04				
670	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL MONOFÁSICO 15KVA, 60HZ INC, TABLEROS Y OBRA CIVIL	u	1,00	19877,49	19877,49	1,00	19877,49				
	LÍNEA DE IMPULSIÓN										
671	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	656,92	0,45	295,61	872,84	392,78	215,92		97,17	
672	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	985,38	2,35	2315,64	1019,14	2394,98	33,76		79,34	
673	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 710MM 1.0MPA (145PSI)	m	656,91	24,77	16271,66	872,84	21620,93	215,93		5349,27	
674	CODO 45X160MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	16,00	57,19	913,50	7,00	399,70		-9,00		-513,80
675	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	m3	131,88	14,31	1887,20	262,76	3612,00	120,88		1729,80	
676	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 58KM	m3-km	8382,30	0,19	1592,64	14660,08	2785,42	6277,76		1192,78	
677	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	689,77	3,08	2124,49	748,11	2307,26	59,34		182,77	
678	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	295,51	3,30	975,51	270,03	891,10		-25,58		-84,41
679	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	164,23	9,26	1520,77	0,00	0,00		-164,23		-1520,77
680	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 72KM	m3-km	14189,47	0,19	2696,00	0,00	0,00		-14189,47		-2696,00
681	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON TUBERÍA HDPE 160MM	m	20,00	456,18	9123,60	14,00	6946,52		-6,00		-2977,08
	ESTACIÓN DE BOMBEO AAS& AMAZONAS										
	CAMARA HUMEDA										
682	DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	768,84	2,69	2071,14	768,84	2071,14			0,00	
683	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE PRECISIÓN PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS	m2	768,84	0,50	384,87	768,84	384,87				
684	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	588,44	2,35	1382,83	1513,55	3556,84	925,11		2174,01	
685	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	496,13	3,28	1627,31	2220,24	7282,39	1724,11		5655,08	
686	EXCAVACIÓN EN SUELO HUMEDO A MÁQUINA	m3	1328,33	2,38	3161,43	2889,22	6400,31	1389,89		3238,91	
687	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	2680,85	3,30	8846,81	8266,20	27344,46	5605,35		18497,66	
688	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	554,40	16,62	9213,67	636,00	10576,68	81,60		1357,01	
689	RELLENO DE PIEDRA BOLA Y REGADA A MÁQUINA	m3	176,72	19,45	3437,20	260,02	5057,39	83,30		1620,19	
690	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	230,48	19,79	4561,20	289,50	5729,21	59,02		1168,01	
691	HORMIGON PREMEZCLADO EN CAMARA HUMEDA, DE PURGA, VALVULA, ESCALERA, COLUMNAS INTERNAS, VIGAS Y PISO,	m3	282,91	277,69	81339,25	359,21	99749,43	66,30		18410,18	
692	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	34224,24	2,39	81795,93	39782,63	95080,25	5556,29		13284,32	
693	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MADERA	m2	1203,56	16,48	19839,61	1534,51	23754,21	259,85		3884,70	
694	CANASTILLA PARA RETENCION DE SOLIDOS (1.00X1.00)M Y H=0.70M DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE SISTEMA DE I	u	1,00	3411,98	3411,98	1,00	3411,98				
695	SUMICOL. DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X2.20M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	4,00	253,48	1013,92	4,00	1013,92				
696	SUMICOL. DE TAPA METÁLICA E=4MM DE 1.20X1.30M, PARA CAMARA DE BOMBEO	u	9,00	217,78	1960,02	9,00	1960,02				
697	SUM. INST. DE COMPUERTA METÁLICA (1.00 X 1.00)M, INCL. VOLANTE, EJE ROSCABLE Y ACCESORIOS	u	1,00	6289,40	6289,40	2,00	12578,80	1,00		6289,40	
698	SISTEMA DE IMPULSIÓNDE 3 BOMBAS CON TUB. PEAD DE 200-400MM, INCL. ACCESORIOS DE HF Y PVC	u	1,00	62586,34	62586,34	1,00	62586,34				
699	SUM + INST. Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES BOMBA INMERSIBLE 50HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL, ACOP	u	1,00	121295,63	121295,63	1,00	121295,63				
700	TUBERIA DE VENTILACIÓN 110MM INC. CODOS Y ANCLAJES	u	1,00	111,01	111,01	1,00	111,01				

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	CÁMARA SECA (GARITA)										
701	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	25,73	9,58	246,49	18,00	172,14		-7,73		-74,05
702	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	30,86	3,30	101,90	18,00	69,40		-12,88		-42,50
703	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	11,25	24,92	280,35	11,30	281,60	0,05		1,25	
704	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	22,50	11,47	258,08	22,50	258,08			0,00	
705	HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	5,63	220,87	1243,50	5,50	1238,87		-0,03		-5,63
706	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.: 40%PIEDRA)	m3	3,92	176,39	691,45	4,21	742,60	0,29		51,15	
707	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,63	224,22	365,48	1,77	396,87	0,14		31,39	
708	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,83	244,69	937,93	4,00	979,56	0,17		41,63	
709	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VIGA (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	2,81	276,52	774,21	2,81	774,21				0,00
710	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	0,23	276,52	63,37	0,77	212,15	0,54		148,78	
711	LOSA NERVADA E=20 CM F'C=210 KG/CM2 (NO INCLUYE ACERO)	m2	46,64	73,92	3447,63	48,11	3408,46		-0,53		-39,18
712	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	2083,60	2,39	4980,00	2588,23	6185,87	604,55		1205,87	
713	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 20CM	m2	156,67	21,32	3340,71	78,48	1673,19		-80,09		-1707,52
714	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO: MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	92,25	10,73	989,64	52,38	562,04		-39,87		-427,60
715	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	227,48	11,77	2677,44	176,41	2084,53		-52,07		-612,90
716	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO: MORTERO 1:4; INTERIORES	m	114,68	4,89	560,79	287,43	1405,53	172,75		844,74	
717	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	273,60	10,16	2785,25	173,11	1762,26		-100,49		-1022,99
718	REJAS DE PROTECTORAS EN CELOCIAS DE HIERRO CUADRADO 1/2	m2	20,10	85,52	1718,95	8,66	740,80		-11,44		-978,15
719	CONTRAPISO ALISADO (0.07 M) DE HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO HIDRÁULICO, CLASE B F'C= 210 KG/CM2 C	m2	40,38	21,70	876,01	34,85	756,26		-5,51		-119,56
720	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	40,39	40,32	1627,32	25,74	1037,84		-14,82		-589,48
721	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	20,69	35,63	737,15	20,64	735,40		-0,05		-1,78
722	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	11,91	71,37	850,02	8,66	618,08		-3,26		-231,96
723	VENTANA DE MALLA GALVANIZADA INC. MARCO	m2	9,14	94,14	689,44	8,43	793,60		-0,71		-66,84
724	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (3.60X2.00M)	u	1,00	466,63	466,63	1,00	466,63				
725	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	46,64	25,70	1198,65	84,67	1662,02	18,03		463,37	
726	PUERTA METALICA (1.60X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	2,00	471,78				
727	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	2,00	176,63	353,26	2,00	353,26				
728	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				
729	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 50MM	u	2,00	33,89	67,78	2,00	67,78				
730	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	4,00	38,24	156,95	4,00	156,95			0,00	
731	TUBERIA PVC 50MM	m	1,09	4,52	4,93	1,08	4,88		-0,01		-0,05
732	TUBERIA PVC 100MM	m	9,00	9,10	81,99	9,00	81,90				
733	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	26,80	5,65	151,42	14,66	82,25		-12,24		-69,16
734	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM	u	1,00	204,77	204,77	1,00	204,77				
735	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS EXTERIORES PARA ESTACIÓN DE BOMBEO										
736	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	11,01	9,58	105,48	54,48	521,92	43,47		416,44	
737	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	11,01	3,30	36,33	54,48	179,78	43,47		143,45	
738	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	6,14	24,92	153,01	12,16	303,03	6,02		150,02	
739	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	20,48	11,47	234,91	40,96	469,81	20,48		234,90	
740	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN PLINTOS E=20CM	m3	5,12	220,87	1130,85	8,32	1837,64	3,20		706,79	
741	HORMIGÓN CICLOPEO F'C= 180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	30,76	176,39	5423,09	64,76	11423,07	34,01		5999,03	
742	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN CADENAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	3,84	224,22	861,00	7,28	1632,32	3,44		771,32	
743	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	8,00	244,69	1959,12	12,80	3134,59	4,80		1175,47	
744	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN DINTEL (INCL. ENCOFRADO Y DESENC.)	m3	1,92	276,52	529,00	3,76	1035,96	1,84		506,96	
745	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1685,49	2,39	3980,62	3847,06	8718,82	1662,47		4738,10	
746	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	297,16	15,81	3265,82	349,62	5565,64	142,66		2268,72	
747	CERRAMIENTO CON MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA H=2.0M. TUBO HG 2", DIAGONAL TUBO HG 1 1/2" Y ANCLAJES	m2	46,10	50,87	2345,11	169,76	8126,99	113,66		5781,88	
748	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	1735,78	3,08	5346,20	0,96	2,96		-1734,82		-5343,24
749	CAPA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	220,83	9,67	2179,59	60,28	584,06		-160,55		-1584,63
750	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	66,25	11,30	748,69	58,28	681,22		-5,97		-67,47
751	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=3CM	m3	7,28	13,12	98,51	9,04	118,60	1,76		23,09	
752	ADOQUIN VEHICULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	7,28	27,72	201,80	298,27	8269,04	290,99		8066,24	
753	CAPA DE PIEDRA 3/4" TENDIDO MANUAL	m3	19,91	24,59	489,59	0,00	0,00		-19,91		-489,59
754	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO 0AT 62KM	m3-km	21729,82	0,19	4128,67	4942,98	939,16		-16786,86		-3189,51
755	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A 0AT 62KM	m3-km	6519,90	0,19	1238,81	4942,90	939,16		-1578,04		-299,45
756	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONFINAMIENTO HORIZONTAL DE ADOQUIN, ANCHO MINIMO 15CM H=30CM F'C=250KG/CM2	m	19,85	17,62	349,76	19,85	349,76			0,00	
757	PUERTA CON MALLA GALVANIZADA EXTERIOR 2 ALAS (4.45X3.00M)	u	1,00	774,89	774,89	2,00	1549,78	1,00		774,89	
758	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	198,52	11,77	2340,11	616,05	9804,01	617,23		7464,90	
759	ENLUCIDO FAJAS Y FILOS PALETEADO FINO: MORTERO 1:4; INTERIORES	m	676,41	4,89	3307,84	1910,93	9344,46	1234,52		6036,61	
760	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	225,00	10,16	2290,50	889,07	9050,73	664,07		6760,23	
761	JARDINERA DE 3.50M0.60M H=0.30M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	u	1,00	207,17	207,17	0,00	0,00		-1,00		-207,17
762	JARDINERA A=0.80M H=0.10-0.40M BORDILLO DE H.S. INC. PLANTAS	m	2,00	119,42	238,84	3,00	358,26	1,00		119,42	
	REDES ELECTRICAS										
763	POSTE DE 11 A, L=12 MTS 600KG/CM2	u	3,00	625,42	1876,26	1,00	625,42		-2,00		-1250,84
764	POSTE DE H.A. L=10 MTS 350KG/CM2	u	4,00	524,27	2097,08	23,00	12058,21	19,00		9961,13	
765	TRANSFORMADOR PAD MOUNTED FRENTE MUERTO 200KVA	u	1,00	12750,68	12750,68	1,00	12750,68				
766	ESTRUCTURA PUESTA A TIERRA - PT0-6DG2_2	u	1,00	434,62	434,62	1,00	434,62				
767	ESTRUCTURA PROTECCIÓN TIPO SPT-3E100	u	1,00	479,59	479,59	1,00	479,59				
768	ESTRUCTURA TRIFASICA TIPO EST-3CP	u	1,00	414,14	414,14	1,00	414,14				
769	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESS-1EP	u	1,00	235,79	235,79	1,00	235,79				
770	ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN TIPO ESS-3R5	u	1,00	1604,63	1604,63	1,00	1604,63				
771	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0,90X0,90X0,90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	3,00	920,82	2762,46	3,00	2762,46				
772	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X76CM	u	4,00	119,06	476,24	4,00	476,24				
773	SUM E INST. DE LUMINARIA LED 150W 5000K 100-277V 16500 (LM)	u	4,00	711,59	2846,36	4,00	2846,36				

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

774	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DI=110MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	70,00	18,79	1315,30	70,00	1315,30				
775	CABLE UNIPOLAR DE CU AISLADO 15KV #2, XLP, AWG	m	250,00	27,51	6877,50	250,00	6877,50				
776	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #6 AWG	m	15,00	5,45	81,75	36,00	196,20	21,00		114,45	
777	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	70,00	8,89	622,30	115,00	1022,35	45,00		400,05	
778	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #300 AWG	m	40,00	49,14	1965,60	139,00	6830,46	99,00		4864,86	
779	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	1,00	6524,57	6524,57	1,00	6524,57				
780	MALLA PUESTA A TIERRA	u	1,00	1865,89	1865,89	1,00	1865,89				
781	TRANSFORMADOR EN SECO 2KVA 110-220V	u	1,00	1278,60	1278,60	1,00	1278,60				
782	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 4 A 8	u	1,00	198,81	198,81	1,00	198,81				
783	PUNTO DE FUERZA 110V	u	2,00	49,95	99,90	3,00	149,85	1,00		49,95	
784	PUNTO DE FUERZA 220V	u	4,00	82,08	328,32	1,00	82,08		-3,00		-246,24
785	PUNTO DE ILUMINACIÓN LED 24W	u	6,00	49,95	299,70	6,00	299,70				
786	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	25,00	9,34	233,50	90,00	840,60	55,00		607,10	
787	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL MONOFÁSICO 200KVA, 60HZ INC. TABLEROS Y OBRA CIVIL	u	1,00	47009,49	47009,49	1,00	47009,49				
	LINEA DE IMPULSIÓN										
788	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	1268,50	0,45	570,83	1268,00	580,46	21,40		9,63	
789	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	2029,60	2,35	4769,56	2154,92	5064,06	125,32		294,50	
790	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 400MM 0.63MPA (91PSI)	m	1268,50	102,01	129389,69	1310,32	133655,74	41,82		4266,05	
791	CODO 45X400MM PEAD ELECTROFUSIÓN	u	14,00	510,72	8560,08	10,00	6107,20		-4,00		-2442,88
792	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	m3	202,96	14,31	2904,36	670,84	9589,72	457,88		6685,36	
793	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 58KM	m3-km	12948,85	0,18	2460,26	38908,72	7392,66	25959,87		4932,38	
794	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO (VIBROCOMPACTADOR MANUAL)	m3	1667,24	3,06	5135,10	917,83	2826,92		-749,41		-2308,18
795	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	362,36	3,30	1195,79	1089,73	3596,11	727,37		2400,32	
796	RELLENO CON MEJORAMIENTO (VIBRO COMPACTADOR MANUAL)	m3	297,23	9,26	2752,35	324,72	3006,91	27,49		254,56	
797	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO DMT 72KM	m3-km	25680,67	0,19	4879,33	26927,04	5099,14	946,37		179,81	
798	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON TUBERIA HDPE 400MM	m	130,00	843,04	109595,20	30,00	25291,20		-100,00		-84304,00
799	VALVULA TRIPLE ACCIÓN INC. ACCESORIOS Y CÁMARA DE REVISIÓN	u	2,00	3212,06	6424,12	0,00	0,00		-2,00		-6424,12
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES						0,00				
	PRELIMINARES										
800	TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURA	m2	20331,82	0,58	11792,46	19781,28	11473,14		-550,54		-319,32
801	DESBOSQUE, DESBROCE, LIMPIEZA	ha	2,53	896,40	2267,89	1,98	1774,87		-0,55		-493,02
802	CERRAMIENTO PROVISIONAL METÁLICO H=2.4M	m	591,50	30,04	17769,66	0,00	0,00		-591,50		-17769,66
803	RELLENO Y COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL MEJORAMIENTO SIMPLE	m3	180244,69	0,76	171036,29	63280,97	468767,68	93769,28		297731,39	
804	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SIMPLE DMT 16KM	m3-km	374974,06	0,19	71226,07	852845,62	161983,27	477656,47		90757,20	
805	RELLENO Y COMPACTADO EN PLATAFORMA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	9297,25	2,80	26760,30	0,00	0,00		-9297,25		-26760,30
	PRETRATAMIENTO										
	CANAL REJILLA Y TAMIZ ALIVIADERO										
806	RELLENO Y COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL MEJORAMIENTO SIMPLE	m3	102,81	8,76	900,62	0,00	0,00		-102,81		-900,62
807	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SIMPLE DMT 16KM	m3-km	1973,95	0,19	375,05	0,00	0,00		-1973,95		-375,05
808	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MAQUINA	m3	10,10	2,35	23,74	0,00	0,00		-10,10		-23,74
809	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	10,10	11,85	119,69	29,65	350,17	19,45		230,48	
810	TRANSPORTE DE PIEDRA BOLA DMT 62KM	m3-km	994,23	0,19	188,90	2423,10	460,39	1428,87		271,49	
811	ENCOFRADO DE MADERA	m2	66,38	11,26	746,78	121,75	1369,89	55,37		622,92	
812	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	14,47	248,37	3593,51	17,18	4267,00	2,71		673,09	
813	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1065,73	2,39	3961,09	6120,84	14829,05	4455,21		10647,96	
814	REJILLA DE ACERO INOXIDABLE	m2	1,70	1070,30	1819,51	6,98	7470,69	6,29		5651,18	
815	COMPUERTA METÁLICA CON VOLANTE	u	2,00	6388,93	12737,84	1,00	6388,92		-1,00		-6348,92
816	TAMIZ DE ALIVIADERO	u	1,00	54146,71	54146,71	0,00	0,00		-1,00		-54146,71
817	TAPA DE FIBRA DE VIDRIO	m2	13,38	716,42	9582,66	9,53	6827,48		-3,85		-2755,18
818	TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC 1MPA D=500MM SALIDA DE CANAL A DESARENADOS	u	1,00	190,33	190,33	0,00	0,00		-1,00		-190,33
819	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 400X6M (DI=350MM), SS INCLUYE CAMA DE ARENA	m	70,00	45,37	3175,90	0,00	0,00		-70,00		-3175,90
	PLANTA COMPACTA DESARENADOR, DESENGRASADOR										
820	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MAQUINA	m3	454,54	2,35	1068,12	98,46	231,36		-356,08		-836,76
821	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	545,45	3,30	1799,99	98,46	324,92		-446,99		-1475,07
822	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	121,68	11,85	1485,61	86,44	1024,31		-37,24		-441,30
823	TRANSPORTE DE PIEDRA BOLA DMT 62KM	m3-km	12170,11	0,19	2312,32	7858,08	1346,74		-5082,03		-965,58
824	ESTABILIZACIÓN DE TALUD CON ENROCADO DE PIEDRA BOLA Y H.S. 210KG/CM2	m2	328,46	42,86	14019,53	0,00	0,00		-328,46		-14019,53
825	ENCOFRADO DE MADERA	m2	12,16	11,26	136,80	14,90	167,69	2,74		30,83	
826	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	16,56	248,37	4089,75	46,42	12274,46	30,86		7664,79	
827	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	924,95	2,39	2210,63	347,66	830,91		-577,29		-1379,72
828	REJA TAMBOR MECANICA ROTATORIO	u	1,00	32907,95	32907,95	1,00	32907,95				
829	DESARENADOR MECÁNICO	u	1,00	186284,98	186284,98	1,00	186284,98				
830	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 760X6M (DI=350MM), SS INCLUYE CAMA DE ARENA	m	26,24	127,62	3348,75	735,20	93826,22	708,00		90477,47	
831	CAJA DE HORMIGÓN ARMADO DE 2X2X1INTERIOR E=15CM TAPA DE HORMIGÓN CON MARCO Y CONTRAMARCO	u	2,00	1132,73	2265,46	0,00	0,00		-2,00		-2265,46
832	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO MOP	m3	37,67	12,22	459,11	0,00	0,00		-37,67		-459,11
833	TRANSPORTE DE MEJORAMIENTO TIPO MOP DMT 62KM	m3-km	3697,28	0,19	702,48	0,00	0,00		-3697,28		-702,48
	REACTORES BIOLÓGICOS (2 LAGUNAS ORBITALES)										
834	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	7198,54	2,35	16893,07	4091,00	9613,85		-3097,54		-7279,22
835	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	6281,24	3,28	20602,47	781,04	2561,81		-5500,20		-18040,66
836	EXCAVACIÓN EN SUELO HÚMEDO A MÁQUINA	m3	1551,79	2,38	3693,26	0,00	0,00		-1551,79		-3693,26
837	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	7530,76	3,30	24795,61	4872,04	16077,73		-2638,75		-8707,88
838	CAPA DE MATERIAL FILTRANTE (PEDRAPLEN) 4"- 8"	m3	1410,72	12,94	18004,72	1754,79	22706,96	344,07		4452,26	
839	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DMT 82KM	m3-km	138814,85	0,19	26374,82	143892,78	27339,63	5077,93		964,81	
840	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	1410,72	11,30	15942,56	1754,79	19830,90	344,07		3888,34	
841	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DMT 82KM	m3-km	138814,85	0,19	26374,82	143892,78	27339,63	5077,93		964,81	
842	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO MOP	m3	49,22	12,22	601,47	0,00	0,00		-49,22		-601,47
843	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO MOP DMT 82KM	m3-km	4843,25	0,19	920,22	0,00	0,00		-4843,25		-920,22
844	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO E=0.75MM	m2	7735,89	6,96	53841,78	5449,20	37926,43		-2286,69		-15915,35
845	ANCLAJE PARA GEOMEMBRANA CON ARENA DE CANTERA COMPACTACIÓN MANUAL	m3	185,99	34,50	6418,66	91,28	3149,16		-94,71		-3267,50

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

846	TRANSPORTE DE ARENA DE CANTERA DMT 82KM	m3-km	18776,66	0,19	3187,57	7484,96	1422,14		-8291,70		-1765,43
847	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2	m3	18,45	205,36	3788,89	17,83	3661,57		-0,62		-127,32
848	ENCOFRADO DE MADERA	m2	996,60	11,26	11211,75	416,36	4684,05		-580,24		-6527,70
849	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	278,45	249,37	69456,63	81,09	20130,39		-197,40		-49026,24
850	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	13219,63	2,39	31594,92	13277,20	31732,51	67,57		137,59	
851	CURADOR SUPERFICIAL DE HORMIGÓN	m2	1137,30	0,87	989,45	461,72	401,70		-675,58		-587,75
852	PASARELA DE ACERO ESTRUCTURAL	m	85,96	94,87	8157,08	80,00	7589,60		-5,96		-567,48
853	SISTEMA DE AIREACIÓN SUPERFICIAL 50HP	u	8,00	81152,39	649219,12	8,00	466914,34		-2,00		-182304,78
	CLARIFICADORES (2 UNIDADES)										
	CLARIFICADORES										
854	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	1600,00	2,35	3753,44	3461,44	8128,18	1861,44		4366,76	
855	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	1600,00	3,20	5248,00	610,12	2001,19		-989,68		-3246,81
856	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	863,76	3,30	2850,38	4071,56	13436,15	3297,84		10585,78	
857	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	508,32	16,63	8453,36	695,44	10899,97	147,12		2446,61	
858	CAPA DE MATERIAL FILTRANTE (PEDRA PLENA) 4"- 6"	m3	372,00	12,84	4813,68	1852,06	24353,86	1510,06		19540,18	
859	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DMT 82KM	m3-km	35604,80	0,19	6954,91	154328,92	29322,49	117724,12		22367,58	
860	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	372,00	11,30	4203,36	470,52	5347,35	96,52		1143,37	
861	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	35604,80	0,19	6954,91	36582,64	7230,70	1927,84		275,79	
862	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO (COMPACTADOR MANUAL)	m3	1472,49	3,08	4535,27	0,00	0,00		-1472,49		-4535,27
863	ENCOFRADO DE MADERA	m2	3894,05	11,25	43808,06	2727,57	30685,16		-1166,48		-13122,90
864	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	253,85	248,37	63048,72	1034,45	258166,20	785,60		195119,48	
865	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	17006,24	2,39	40646,11	67490,03	161301,17	63983,29		120655,06	
866	PASARELA DE ACERO ESTRUCTURAL	m	207,20	94,87	19657,06	0,00	0,00		-207,20		-19657,06
867	EQUIPAMIENTO MECANICO, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA CLARIFICADORES	u	2,00	244500,17	489000,34	0,00	0,00		-2,00		-489000,34
868	CAJA TIPO A DE HORMIGÓN ARMADO DE 2X1.2X1.35 INTERIOR E=20CM TAPA METÁLICA DE ALUMINIO GALVANIZADO	u	2,00	1147,36	2294,72	0,00	0,00		-2,00		-2294,72
869	CAJA TIPO B DE HORMIGÓN ARMADO DE 3.1X1.2X1.60 INTERIOR E=20CM TAPA METÁLICA DE ALUMINIO GALVANIZADO	u	5,00	1649,35	8986,10	0,00	0,00		-5,00		-8986,10
870	CAJA TIPO C DE HORMIGÓN ARMADO DE 2X1.2X1.75 INTERIOR E=20CM TAPA METÁLICA DE ALUMINIO GALVANIZADO	u	2,00	1329,90	2659,80	0,00	0,00		-2,00		-2659,80
	CUARTOS DE MÁQUINA						0,00				
871	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	21,56	2,35	64,84	0,00	0,00		-27,56		-64,84
872	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	33,11	3,30	109,26	0,00	0,00		-33,11		-109,26
873	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	27,59	11,30	311,79	0,00	0,00		-27,59		-311,79
874	TRANSPORTE DE ARENA DE CANTERA DMT 82KM	m3-km	2715,25	0,19	515,90	0,00	0,00		-2715,25		-515,90
875	LOSA DE PISO DE H.A. F'C=210KG/CM2 E=20CM INC. ENCOFRADO	m2	74,50	43,32	3097,38	0,00	0,00		-74,50		-3097,38
876	MAMPOSTERIA ACUSTICA CON ALMA DE POLIESTIRENO Y ACERO DE REFUERZO	m2	131,36	33,53	4404,50	0,00	0,00		-131,36		-4404,50
877	LOSA DE CUBIERTA CON ALMA DE POLIESTIRENO Y ACERO DE REFUERZO	m2	86,62	54,59	4728,59	0,00	0,00		-86,62		-4728,59
878	MASILLADO DE PISO CON ADITIVO ENDURECEDOR DE CUARZO	m2	60,00	99,25	5955,00	0,00	0,00		-60,00		-5955,00
879	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUARTO DE MAQUINA CLARIFICADORES	u	2,00	3199,32	6398,64	3,00	9597,96	1,00		3199,32	
880	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO: MORTERO 1:4, INTERIORES	m2	262,72	10,73	2818,99	0,00	0,00		-262,72		-2818,99
881	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO: MORTERO 1:4, INTERIORES-EXTERIORES	m2	173,24	11,77	2039,03	0,00	0,00		-173,24		-2039,03
882	ENLUCIDO EN FALDA DE LOSA DE CUBIERTA CON GOTERO DE AGUAS LLUVIAS	m	52,80	4,89	258,19	0,00	0,00		-52,80		-258,19
883	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	349,22	10,18	3555,06	0,00	0,00		-349,22		-3555,06
884	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	86,62	25,70	2226,13	0,00	0,00		-86,62		-2226,13
885	PUERTA METALICA (1.00X2.00)¼ CON MARCO METÁLICO	u	2,00	235,89	471,78	0,00	0,00		-2,00		-471,78
	DIGESTOR DE LODOS										
	LAGUNA DIGESTOR DE LODOS										
886	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	1856,92	2,35	3658,65	0,00	0,00		-1856,92		-3658,65
887	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL 2-4M A MÁQUINA	m3	509,39	3,20	1670,80	0,00	0,00		-509,39		-1670,80
888	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	832,70	3,30	2747,91	0,00	0,00		-832,70		-2747,91
889	RELLENO Y COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL MEJORAMIENTO SIMPLE	m3	189,87	8,76	1663,26	0,00	0,00		-189,87		-1663,26
890	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SIMPLE DMT 16KM	m3-km	3645,50	0,19	692,65	0,00	0,00		-3645,50		-692,65
891	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	189,87	11,85	2249,96	91,39	1082,80		-98,62		-1167,16
892	TRANSPORTE DE PIEDRA BOLA DMT 82KM	m3-km	18983,21	0,19	3549,91	54250,39	10307,67	35567,17		6757,76	
893	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2	m3	5,23	205,36	1074,03	2,88	591,44		-2,35		-482,59
894	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO EN 0.75MM	m2	1616,81	6,96	11461,60	1066,36	7421,87		-550,45		-4039,93
895	ANCLAJE PARA GEOMEMBRANA CON ARENA DE CANTERA COMPACTACIÓN MANUAL	m3	43,65	34,50	1505,93	27,16	936,64		-16,50		-569,29
896	TRANSPORTE DE ARENA DE CANTERA DMT 82KM	m3-km	3937,23	0,19	748,07	2226,30	423,00		-1710,93		-325,07
897	ENCOFRADO DE MADERA	m2	257,40	11,26	2895,75	127,68	1438,65		-129,82		-1457,10
898	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	72,87	248,37	18098,72	23,09	5734,86		-49,78		-12363,86
899	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	1974,00	2,39	4717,86	3824,52	9582,60	1450,52		3944,74	
900	CURADOR SUPERFICIAL DE HORMIGÓN	m2	283,35	0,87	255,21	147,32	128,17		-146,03		-127,04
901	PASARELA DE ACERO ESTRUCTURAL	m	27,20	94,87	2580,46	25,40	2409,70		-1,80		-170,76
902	SISTEMA DE AIREACIÓN SUPERFICIAL 30HP	u	2,00	31946,69	63893,18	2,00	63893,18				
903	CAJA DE HORMIGÓN ARMADO DE 2X2X INTERIOR E=15CM TAPA DE HORMIGÓN CON MARCO Y CONTRAMARCO	u	2,00	1132,73	2265,46	0,00	0,00		-2,00		-2265,46
	DESIDRATADOR DE LODOS										
	CIMENTACIÓN										
904	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS	m3	12,54	8,94	112,11	0,00	0,00		-12,54		-112,11
905	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	15,05	3,30	49,67	0,00	0,00		-15,05		-49,67
906	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	5,27	11,85	74,30	11,63	137,82	5,36		63,52	
907	TRANSPORTE DE PIEDRA BOLA DMT 82KM	m3-km	866,35	0,19	126,99	953,66	181,20	285,28		54,21	
908	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E= 10 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	6,80	19,79	114,78	23,75	469,12	17,45		345,34	
909	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C 210KG/CM2	m3	2,30	220,87	508,00	7,65	1733,83	6,55		1226,83	
910	HORMIGÓN CICLOPEO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	3,55	176,39	626,19	12,14	2141,37	8,59		1515,19	
911	HORMIGÓN SIMPLE EN RIOSTRA F'C=210 KG/CM2	m3	2,48	224,22	561,58	1,56	348,78		-0,90		-201,60
912	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	492,83	2,39	1177,66	489,62	1170,97		-3,01		-7,19
913	ENCOFRADO DE MADERA	m2	29,35	11,26	330,19	90,12	1013,85	60,77		683,66	
	ESTRUCTURA										
914	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNA F'C=210 KG/CM2	m3	2,83	244,89	644,56	4,00	979,56	1,37		335,50	
915	HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN CONTRAPISO F'C=210 KG/CM2	m3	5,31	220,56	1173,40	0,00	0,00		-5,31		-1173,40
916	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3,48	226,52	956,81	4,54	1250,86	1,06		292,05	
917	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA DE CUBIERTA F'C=210 KG/CM2	m3	6,55	271,60	1779,67	10,70	2907,08	4,15		1127,51	

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

918	ALMANAMIENTO DE LOSA CON BLOQUE LIVIANO 40X20X10	u	620,00	0,65	403,00	1277,00	830,05	657,00		427,05	
919	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	3358,39	2,39	8028,55	3044,33	7278,96		-314,06		-750,60
920	ENCOFRADO DE MADERA	m2	124,23	11,25	1398,16	169,72	1796,86	35,44		398,70	
	ALBAÑILERIA Y ACABADOS						0,00				
921	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15CM	m2	71,67	18,06	1294,36	44,28	709,70		-27,39		-494,56
922	CINTEL HORMIGÓN F'C=210 KG/CM2 15X10CM	m	10,20	11,77	190,67	0,00	0,00		-10,20		-190,67
923	MASILLADO DE PISO CON ADITIVO ENDURECEDOR DE CUARZO	m2	51,92	99,25	5153,06	0,00	0,00		-51,92		-5153,06
924	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES	m2	160,24	10,73	1719,38	85,17	913,97		-75,07		-805,51
925	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO; MORTERO 1:4; INTERIORES-EXTERIORES	m2	182,44	11,77	1794,22	114,10	1342,98		-38,34		-451,25
926	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	76,22	25,70	1956,65	95,59	2458,65	19,37		497,81	
927	ENLUCIDO EN FILOS DE LOSA DE CUBIERTA CON GOTERO DE AGUAS LLUVIAS	m	35,40	4,89	173,11	0,00	0,00		-35,40		-173,11
928	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	236,46	10,18	2407,16	228,43	2325,42		-8,03		-81,74
929	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	1,00	235,89	235,89	0,00	0,00		-1,00		-235,89
930	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	6,46	71,37	462,48	0,00	0,00		-6,46		-462,48
	EQUIPOS										
931	DESHIDRATADOR DE LODOS TIPO TORNILLO PRENSA TORNILLO, INC BOMBA DE LODOS 15 HP Y TUBERIAS D = 150 MM	u	1,00	268228,97	268228,97	1,00	268228,97				
	DECLORINADOR										
	ESTRUCTURA PRINCIPAL										
932	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	832,05	2,35	1955,32	3135,47	7368,35	2303,47		5413,03	
933	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	998,46	3,30	3294,92	1561,34	5152,42	562,88		1857,50	
934	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	144,70	11,85	1714,70	570,24	6757,34	425,64		5042,65	
935	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SIMPLE DMT 15KM	m3-km	15425,02	0,19	2930,75	0,00	0,00		-15425,02		-2930,75
936	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2	m3	16,13	205,36	3312,46	293,22	60215,65	277,09		56903,20	
937	ENCOFRADO DE MADERA	m2	1049,22	11,25	11803,73	2888,28	32483,15	1639,08		18439,43	
938	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 PREMEZCLADO	m3	209,81	248,27	52110,51	458,66	113401,06	258,85		64290,57	
939	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	16784,69	2,39	40115,67	45606,66	108989,97	28821,68		68884,30	
940	CURADOR SUPERFICIAL DE HORMIGÓN	m2	1101,68	0,87	958,46	0,00	0,00		-1101,68		-958,46
	CUARTO DE CONTROL DE CLORINADOR										
	CIMENTACIÓN										
941	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS	m3	9,41	8,94	84,13	4,52	40,41		-4,89		-43,72
942	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	11,29	3,30	37,26	13,52	44,62	2,23		7,36	
943	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	4,70	24,92	117,12	4,52	112,64		-0,18		-4,48
944	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	8,64	11,47	99,10	8,00	103,23	0,38		4,13	
945	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C 210KG/CM2	m3	1,73	228,87	392,11	2,24	504,75	0,51		112,64	
946	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	2,16	176,39	381,00	2,32	409,22	0,16		28,22	
947	HORMIGÓN SIMPLE EN RIOSTRA F'C=210 KG/CM2	m3	1,60	224,22	358,33	0,96	215,25		-0,64		-121,08
948	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	273,85	2,39	654,50	253,95	606,94		-19,90		-47,56
949	ENCOFRADO DE MADERA	m2	18,96	11,25	213,30	32,32	363,60	13,36		150,30	
	ESTRUCTURA										
950	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNA F'C=210 KG/CM2	m3	1,97	244,83	482,43	1,36	333,05		-0,61		-149,38
951	HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN CONTRAPISO F'C=210 KG/CM2	m3	2,40	229,98	550,35	2,49	550,24	0,09		19,89	
952	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	2,18	276,52	600,63	2,05	564,82		-0,13		-35,81
953	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA DE CUBIERTA F'C=210 KG/CM2	m3	3,05	271,69	828,65	3,34	907,44	0,28		78,79	
954	ALMANAMIENTO DE LOSA CON BLOQUE LIVIANO 40X20X10	u	210,00	0,65	136,50	288,00	187,20	78,00		50,70	
955	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	34,81	25,70	894,62	46,32	1190,42	11,61		295,80	
956	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	961,48	2,39	2297,89	1140,57	2726,96	179,11		428,07	
957	ENCOFRADO DE MADERA	m2	65,44	11,25	736,20	63,93	718,21		-1,51		-18,99
	ALBAÑILERIA Y ACABADOS										
958	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15CM	m2	50,41	18,06	910,40	48,60	895,78		-0,81		-14,62
959	CINTEL HORMIGÓN F'C=210 KG/CM2 15X10CM	m	9,00	11,77	105,93	0,00	0,00		-9,00		-105,93
960	MASILLADO DE PISO CON ADITIVO ENDURECEDOR DE CUARZO	m2	25,00	99,25	2481,25	0,00	0,00		-25,00		-2481,25
961	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	59,51	11,77	700,43	114,36	1346,02	64,86		645,58	
962	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	91,92	10,73	979,00	38,16	408,81		-43,62		-470,19
963	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	40,96	25,70	1052,67	46,32	1190,42	5,36		137,75	
964	ENLUCIDO EN FILOS DE LOSA DE CUBIERTA CON GOTERO DE AGUAS LLUVIAS	m	25,60	4,89	125,18	0,00	0,00		-25,60		-125,18
965	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	116,83	10,18	1189,15	176,88	1800,64	61,05		611,49	
966	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	1,00	235,89	235,89	1,00	235,89				
967	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	3,60	71,37	256,93	2,88	205,65		-0,72		-51,28
	EQUIPOS										
968	SISTEMA DE DESINFECCIÓN POR CLORO	u	1,00	33936,39	33936,39	1,00	33936,39				
969	CAMARA DE LIMPIEZA DEL SISTEMA	u	1,00	1147,36	1147,36	0,00	0,00		-1,00		-1147,36
970	POZO PARA LIMBADO	u	1,00	1649,35	1649,35	0,00	0,00		-1,00		-1649,35
	EXTERIORES										
	ACERAS										
971	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS	m3	105,95	8,94	947,19	616,28	5509,84	510,33		4562,65	
972	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	127,15	3,30	419,60	57,71	190,44		-69,44		-229,16
973	BORDILLO DE CONFINAMIENTO PARA ACERAS 30X20CM F'C 180KG/CM2	m	1765,99	16,46	29058,37	246,32	4051,96		-1519,66		-25006,41
974	ACERAS DE HORMIGÓN SIMPLE PREMEZCLADO F'C 210KG/CM2	m2	5044,54	20,08	101294,36	2255,11	45267,61		-2789,43		-56011,76
975	CURADOR SUPERFICIAL DE HORMIGÓN	m2	5044,54	0,87	4389,75	1906,57	1710,92		-3077,97		-2677,83
	CERRAMIENTO										
	CIMENTACIÓN										
976	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	69,60	2,35	163,56	134,16	315,28	64,56		151,72	
977	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	8,84	24,92	218,31	21,63	544,00	13,19		326,69	
978	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	10,37	3,30	34,22	10,37	34,22				
979	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	43,20	11,47	495,50	78,40	899,25	35,20		403,75	
980	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C 210KG/CM2	m3	8,84	228,87	1908,32	14,67	3240,18	6,03		1331,86	
981	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	33,60	176,39	5926,70	43,92	7747,05	10,32		1820,35	
982	HORMIGÓN SIMPLE EN RIOSTRA F'C=210 KG/CM2	m3	22,40	224,22	5022,53	22,60	4932,84		-0,40		-89,69
983	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	2607,36	2,39	6231,59	4104,36	9809,47	1497,02		3577,89	
984	ENCOFRADO DE MADERA	m2	337,60	11,25	3798,00	863,16	7460,76	325,68		3662,76	
	ESTRUCTURA										
985	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNA F'C=210 KG/CM2	m3	2,40	244,88	587,74	0,00	0,00		-2,40		-587,74
986	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	204,60	2,39	481,82	0,00	0,00		-204,60		-481,82

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

987	ENCOFRADO DE MADERA	m2	24,00	11,25	270,00	0,00	0,00		-24,00		-270,00
988	CERRAMIENTO CON MALLA Y TUBO GALVANIZADO H=2.00M	m	571,51	50,87	29072,71	541,58	27550,17		-29,93		-1522,54
989	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA	m2	33,60	172,12	5756,02	27,60	4750,51		-6,00		-1015,51
	GARITA DE GUARDIANIA										
	CIMENTACIÓN										
990	TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURA	m2	6,56	0,58	3,80	9,00	5,22	2,44		1,42	
991	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS	m3	3,58	8,94	32,01	3,80	33,97	0,22		1,96	
992	RELLENO CON PIEDRA BOLA (MANUAL)	m3	0,56	24,92	13,96	1,20	29,90	0,64		15,94	
993	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	0,67	3,30	2,21	0,67	2,21				0,00
994	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL EXCAVADO (COMPACTADOR MANUAL)	m3	0,99	3,08	2,96	0,96	2,96			0,00	
995	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO E=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	2,65	11,47	30,40	4,00	45,88	1,35		15,48	
996	HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS F'C 210KG/CM2	m3	0,61	220,87	112,64	0,80	176,70	0,29		64,06	
997	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	0,43	176,39	75,85	0,60	105,83	0,17		29,98	
998	HORMIGON SIMPLE EN RIOSTRA F'C=210KG/CM2	m3	0,34	224,22	76,23	0,24	53,81		-0,10		-22,42
999	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	71,40	2,38	170,05	87,25	206,53	15,85		37,88	
1000	ENCOFRADO DE MADERA	m2	12,06	11,26	135,68	10,40	117,09		-1,66		-18,58
	ESTRUCTURA										
1001	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNA F'C=210 KG/CM2	m3	0,60	244,69	146,93	0,81	198,36	0,21		51,43	
1002	HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN CONTRAPISO F'C=210 KG/CM2	m3	0,40	220,98	108,28	0,31	69,50		-0,18		-39,78
1003	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	0,47	275,52	129,49	0,50	137,76	0,03		8,27	
1004	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA DE CUBIERTA F'C=210 KG/CM2	m3	0,68	271,69	179,32	0,75	203,77	0,09		24,46	
1005	ALIMANAMIENTO DE LOSA CON BLOQUE LIVIANO 40X20X10	u	45,00	0,85	29,25	50,00	32,50	5,00		3,25	
1006	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	231,02	2,38	552,14	310,79	742,79	79,77		190,65	
1007	ENCOFRADO DE MADERA	m2	15,96	11,25	179,55	20,75	233,44	4,79		53,89	
1008	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRÁN	m2	7,53	25,70	193,52	11,24	288,87	3,71		95,35	
	ALBAÑILERÍA										
1009	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	20,15	16,91	320,69	8,86	140,96		-11,29		-179,63
1010	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	8,12	40,32	248,76	3,15	127,01		-2,97		-118,75
1011	CERAMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	5,56	35,63	198,02	0,00	0,00		-5,56		-198,02
1012	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	6,55	10,73	70,28	8,16	87,66	1,61		17,38	
1013	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	40,30	11,77	474,33	22,95	270,12		-17,35		-204,21
1014	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	40,30	10,18	410,25	40,53	412,69	0,23		2,35	
1015	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	1,00	176,63	176,63	0,00	0,00		-1,00		-176,63
1016	PUERTA METALICA (0.80X2.00)M	u	1,00	219,33	219,33	1,00	219,33				
1017	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	3,30	71,37	235,52	0,00	0,00		-3,30		-235,52
	INSTALACIONES SANITARIA										
1018	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 110MM	u	1,00	62,91	62,91	0,00	0,00		-1,00		-62,91
1019	PUNTO DE AA.SS. DE PVC 50MM	u	1,00	33,89	33,89	0,00	0,00		-1,00		-33,89
1020	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	2,00	39,24	78,48	0,00	0,00		-2,00		-78,48
1021	TUBERIA PVC 50MM	m	2,00	4,52	9,04	0,00	0,00		-2,00		-9,04
1022	TUBERÍA PVC 110MM	m	10,00	9,10	91,00	0,00	0,00		-10,00		-91,00
1023	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	8,00	5,65	45,20	0,00	0,00		-8,00		-45,20
1024	CAJA REVISIÓN H. S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE HIERRO DUCTIL 60X60CM)	u	2,00	204,77	409,54	0,00	0,00		-2,00		-409,54
1025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	1,00	333,63	333,63	0,00	0,00		-1,00		-333,63
1026	SUMANISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CISTERNA CAPACIDAD 120LTS	u	1,00	313,67	313,67	0,00	0,00		-1,00		-313,67
1027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 300L EN CISTERNA DE ARPI INCL. BOMBA 0.5HP, LLAVES	u	1,00	340,90	340,90	0,00	0,00		-1,00		-340,90
	VÍA DE ACCESO										
1028	REPLANTEO Y NIVELACIÓN EN VÍAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	4725,00	0,60	2358,48	2203,53	1099,89		-2521,47		-1258,59
1029	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	m2	4725,00	1,14	5386,50	2203,53	2511,02		-2521,47		-2874,48
1030	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	1852,20	2,35	4352,67	0,00	0,00		-1852,20		-4352,67
1031	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	2232,84	3,30	7334,71	0,00	0,00		-2232,84		-7334,71
1032	CAPA DE MATERIAL FILTRANTE (PEDRAPLEN) 4"- 6"	m3	945,00	12,94	12228,30	330,04	4270,72		-614,96		-7957,58
1033	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DIST 82KM	m3-Km	92988,00	0,19	17667,72	27063,28	5142,02		-65924,72		-12525,70
1034	CAPA DE SUB-BASE CLASE III, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	945,00	10,00	10300,50	341,52	4158,67		-593,48		-6141,83
1035	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE CLASE III	m3-Km	92988,00	0,20	18597,60	31284,64	6256,93		-61703,36		-12340,67
1036	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	708,75	11,36	8008,86	361,52	4311,18		-327,23		-3697,70
1037	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DIST 82KM	m3-km	69741,00	0,19	13250,79	31284,64	5944,08		-38456,36		-7306,71
1038	CAMA DE CISCO PARA ADOQUIN E=20CM	m2	141,75	13,12	1859,76	57,23	750,86		-84,52		-1108,90
1039	ADOQUIN VEHICULAR HEXAGONAL FC=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	4725,00	27,72	130978,38	1796,75	49806,43		-2928,25		-81171,93
	ELÉCTRICOS										
	RED MEDIO VOLTAJE										
1040	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	6,00	625,42	6003,36	9,00	9629,78	1,00		625,42	
1041	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SR 15KV	u	3,00	618,88	1856,64	6,00	3713,28	3,00		1856,64	
1042	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SD 15KV	u	2,00	1018,81	2037,62	1,00	1018,81		-1,00		-1018,81
1043	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SP 15KV	u	4,00	685,61	2742,44	4,00	2742,44				
1044	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SA 15KV	u	1,00	785,57	785,57	1,00	785,57				
1045	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	4,00	240,46	961,84	6,00	1442,76	2,00		480,92	
1046	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1EP	u	5,00	235,70	1178,50	4,00	942,80		-1,00		-235,70
1047	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ED	u	1,00	263,18	263,18	1,00	263,18				
1048	ESTRUCTURA TENSOR TIPO TAT-0TO	u	5,00	321,27	1606,35	6,00	1927,62	1,00		321,27	
1049	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE APOYO PARA CONDUCTORES EN MV EN POSTE	u	1,00	838,62	838,62	0,00	0,00		-1,00		-838,62
1050	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE APOYO PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN	u	1,00	622,34	622,34	1,00	622,34				
1051	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SECCIONADOR 15KV 100A CIROMPE ARCO	u	9,00	477,17	4294,53	6,00	2863,02		-3,00		-1431,51
1052	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARARRAYO 10KV	u	3,00	161,82	485,46	3,00	485,46				
1053	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRIBO MACHIMBLE	u	9,00	20,11	180,99	6,00	120,66		-3,00		-60,33
1054	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA LINEA VIVA	u	9,00	59,79	538,13	6,00	358,74		-3,00		-179,37
1055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE UNA VARILLA	u	1,00	343,28	343,28	1,00	343,28				
1056	BAJANTE DE TUBERÍA RIGIDA 4" CON REVERSIBLE H=6M	u	1,00	618,93	618,93	1,00	618,93				
1057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA TERMINAL EXTERIOR 15KV	u	3,00	212,99	638,97	4,00	851,96	1,00		212,99	
1058	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0.80X0.90X0.90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	19,00	920,62	17495,58	15,00	13812,30		-4,00		-3683,28
1059	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DEPUESTA A TIERRA DE CUATRO VARILLAS	u	2,00	1627,89	3255,78	0,00	0,00		-2,00		-3255,78
1060	CONDUCTOR CU DESNUDO #2/0 AWG	m	60,00	15,35	921,00	0,00	0,00		-60,00		-921,00
1061	BARRA DE COBRE DE 300 AMP PARA PARED L=50CM	u	2,00	166,00	332,00	0,00	0,00		-2,00		-332,00
1062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PADMOUNTED 400KVA 13800GRDY/7967 V.- 480V TIPO IMI.	u	1,00	22389,68	22389,68	1,00	22389,68				
1063	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO PADMOUNTED 25KVA 7967 V-127/220 V TIPO RADIAL	u	1,00	4032,81	4032,81	1,00	4032,81				

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1064	CONECTOR INSERT PARA MEDIO VOLTAJE 15KV	u	4,00	135,25	545,00	8,00	1090,00	4,00		545,00	
1065	CONECTOR ELBOW TIPO CODO EPDM PARA 15KV, CON TEST POINT.	u	2,00	160,05	440,20	8,00	1280,40	4,00		640,20	
1066	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA TRIFASICA EN MEDIO VOLTAJE XLPE 15KV 3F#2 + TTU # 2 AWG	m	104,00	88,65	9219,60	40,00	3546,00		-64,00		-5673,60
1067	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL CON CABINA 315KW 394KVA, 60HZ, 220/127V	u	1,00	56529,49	56529,49	1,00	56529,49				
1068	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 394KVA 600A EN GABINETE DE ACERO I	u	1,00	24011,62	24011,62	1,00	24011,62				
1069	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0-1.5M	m3	33,00	8,94	295,02	0,00	0,00		-33,00		-295,02
1070	CANALIZACIÓN 6 TUBOS PVC CORRUGADA X 110MM INC. CAMA DE ARENA Y PIEDRA	m	41,42	36,76	1606,27	129,00	5002,62	87,58		3396,35	
1071	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA SOTERRAMIENTO	m	114,00	0,54	61,56	96,00	51,84		-18,00		-9,72
1072	HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	m3	11,00	215,03	2365,33	0,00	0,00		-11,00		-2365,33
1073	RETIRO Y TRANSPORTE DE POSTE DE H.A.	u	5,00	163,29	816,45	2,00	326,58		-3,00		-489,87
1074	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE BAJO Y MEDIO VOLTAJE	u	5,00	258,05	1290,25	5,00	1290,25				
1075	RETIRO DE RED AEREA TRIFASICA EXISTENTE INC. RECOJERLO Y ORDENARLO	m	350,00	11,29	3951,50	350,00	3951,50				
1076	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA MEDICION EN MEDIO VOLTAJE (TRANSFORMADO 25KVA P	u	1,00	7704,58	7704,58	1,00	7704,58				
	RED MEDIO VOLTAJE										
1077	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL 500 AMP (TDP-480V)	u	1,00	9834,95	9834,95	2,00	19669,90	1,00		9834,95	
1078	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL 100 AMP (TDP-240V)	u	1,00	5550,95	5550,95	1,00	5550,95				
1079	TABLERO DE CONTROL DE LUCES (TCL) 3 CIRCUITOS	u	1,00	910,22	910,22	1,00	910,22				
1080	CAJA DE BREAKERS GENERAL DE 4 A 6	u	6,00	198,81	1192,86	6,00	1192,86				
1081	BREAKER 1P-20A PARA CAJA	u	12,00	20,11	241,32	12,00	241,32				
1082	BREAKER 1P-30A PARA CAJA	u	10,00	26,06	260,60	10,00	260,60				
1083	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR TTU # 2(3FX250)+1N(250MCM) + 1TW0 AWG	m	38,00	268,77	10251,26	57,20	15430,64	19,20		5179,38	
1084	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TTU # 3(3FX4/0)+1T2/0 AWG	m	15,00	92,58	1388,70	0,00	0,00		-15,00		-1388,70
1085	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TTU # 3(3FX3/0)+1T2/0 AWG	m	16,00	84,25	1348,00	0,00	0,00		-16,00		-1348,00
1086	ALIMENTADOR TTU # 3X8 + 8 AWG	m	196,00	13,03	2579,94	492,00	6410,76	294,00		3830,82	
1087	ALIMENTADOR TTU # 3X6 + 8 AWG	m	649,00	18,163	11779,35	527,00	9565,05		-122,00		-2214,30
1088	ALIMENTADOR TTU # 2X8 + 8 + 10 AWG	m	464,00	12,43	5767,52	397,00	4934,71		-67,00		-832,81
1089	ALIMENTADOR TTU # 2X6 + 10 AWG	m	8,00	12,20	97,60	8,00	97,60				
1090	ALIMENTADOR TTU # 2X6 AWG	m	737,00	11,19	8247,03	712,00	7967,28		-25,00		-279,75
1091	ALIMENTADOR TTU # 3X4 + 8 AWG	m	468,00	22,73	10637,64	897,00	22961,81	529,00		12024,17	
1092	ALIMENTADOR THHN #2X10 AWD CON TUBERÍA 1/2" PVD	m	305,00	6,38	1952,26	3368,88	21110,65	3092,88		19158,37	
1093	LUMINARIA LED 2X18 WATT CON DOS TUBOS T8 SELLADA	u	28,00	94,96	2753,84	0,00	0,00		-28,00		-2753,84
1094	OJO DE BUEY LED 24W 6500K 30CM DIAMETRO EMPOTRABLE	u	1,00	77,11	77,11	0,00	0,00		-1,00		-77,11
1095	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED LED 2X11 WATT 120/240V CUADRADA 6500K	u	1,00	118,91	118,91	0,00	0,00		-1,00		-118,91
1096	PUNTO DE ILUMINACIÓN DE 110V EN TUBERIA EMT DE 1/2" CON 6M DE TUBERIA	u	31,00	71,69	2222,39	27,00	1935,63		-4,00		-286,76
1097	PUNTO DE TOMA CORRIENTE 110V EN TUBERÍA EMT 1/2"	u	9,00	68,12	613,08	9,00	613,08				
1098	TOMA CORRIENTE MONOFÁSICO 220V EN TUBERÍA EMT 1/2"	u	5,00	90,73	453,65	2,00	181,46		-3,00		-272,19
1099	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X75CM	u	14,00	119,06	1666,84	16,00	1904,96	2,00		238,12	
1100	EXCAVACIÓN MANUAL H= 0-1.5M	m3	250,00	8,94	2235,00	0,00	0,00		-250,00		-2235,00
1101	CANALIZACIÓN 3 TUBOS PVC CORRUGADA X 110MM INC. CAMA DE ARENA Y PIEDRA	m	297,00	23,79	7065,63	308,00	7351,11	12,00		285,48	
1102	CANALIZACIÓN 1 TUBOS PVC CORRUGADA X 110MM INC. CAMA DE ARENA Y PIEDRA	m	360,00	7,73	2782,80	308,00	2380,84		-52,00		-401,96
1103	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA SOTERRAMIENTO	m	657,00	0,54	354,78	0,00	0,00		-657,00		-354,78
1104	POSTE ORNAMENTAL METALICO 11M CON BRAZO SIMPLE A CALZADA	u	4,00	1128,09	4512,36	0,00	0,00		-4,00		-4512,36
1105	POSTE ORNAMENTAL METALICO 11M CON DOBLE BRAZO CALZADA/CALZADA	u	5,00	1175,69	5878,45	0,00	0,00		-5,00		-5878,45
1106	POSTE ORNAMENTAL METALICO 11M CON DOBLE BRAZO CALZADA/VEREDA	u	8,00	1175,69	9405,52	0,00	0,00		-8,00		-9405,52
1107	LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PUBLICO SOLARIS 150 WATT 220V 5000K	u	22,00	699,69	15393,18	26,00	18181,94	4,00		2788,76	
1108	LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PUBLICO SOLARIS 90 WATT 220V 5000K	u	8,00	681,84	5454,72	0,00	0,00		-8,00		-5454,72
1109	REJILLA DE PISO CON BARRA LISA DE 10CM PARA ZANJA DE 0.40M	m	52,20	49,74	2596,43	0,00	0,00		-52,20		-2596,43
1110	REJILLA DE PISO CON PLETINA PARA ZANJA DE 0.40M	m	26,10	62,83	1639,86	0,00	0,00		-26,10		-1639,86
1111	EXTRACTOR DE OLORES PARA BAÑO	u	3,00	79,49	238,47	0,00	0,00		-3,00		-238,47
	CUARTO ELECTRICO										
	CIMENTACIÓN										
1112	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS	m3	19,17	8,84	171,38	27,00	241,38	7,83		70,00	
1113	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 6KM	m3	23,01	3,30	75,93	27,00	89,10	3,99		13,17	
1114	PIEDRA BOLA TENDIDA A MAQUINA	m3	8,91	11,85	81,98	16,95	200,86	10,04		118,88	
1115	TRANSPORTE DE PIEDRA BOLA DMT 82KM	m3-km	736,81	0,19	139,96	1389,90	264,08	653,29		124,12	
1116	HORMIGÓN SIMPLE EN REPLANTILLO F'C=5 CM F'C= 210 KG/CM2	m2	17,20	11,47	197,28	33,75	387,11	16,55		189,83	
1117	HORMIGÓN SIMPLE EN PUNTOS F'C 210KG/CM2	m3	3,46	220,87	764,21	8,40	1855,31	4,94		1091,10	
1118	HORMIGÓN CICLOPIO F'C=180 KG/CM2 EN CIMIENTOS (60%H.S.; 40%PIEDRA)	m3	5,66	176,39	998,37	7,03	1240,02	1,37		241,65	
1119	HORMIGÓN SIMPLE EN RIOSTRA F'C=210 KG/CM2	m3	3,04	224,22	681,63	3,98	892,40	0,94		210,77	
1120	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	546,14	2,35	1305,27	901,03	2153,46	354,89		848,19	
1121	ENCOFRADO DE MADERA	m2	46,09	11,25	518,51	72,96	820,80	26,87		302,29	
	ESTRUCTURA										
1122	HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNA F'C=210 KG/CM2	m3	3,94	244,89	964,87	6,00	1469,34	2,06		504,47	
1123	HORMIGÓN ESTRUCTURAL EN CONTRAPISO F'C=210 KG/CM2	m3	7,85	220,36	1730,78	3,53	780,05		-4,42		-970,73
1124	HORMIGÓN SIMPLE EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	5,77	276,52	1595,75	4,88	1344,64		-0,89		-245,21
1125	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA DE CUBIERTA F'C=210 KG/CM2	m3	8,47	271,89	2301,21	8,17	2219,71		-0,30		-81,50
1126	ALIVIANAMIENTO DE LOSA CON BLOQUE LIVIANO 40X20X10	u	780,00	0,65	493,35	603,00	391,95		-156,00		-101,40
1127	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2, PROVISIÓN, CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN	kg	8582,44	2,39	20512,03	3414,59	8160,87		-5167,85		-12351,16
1128	ENCOFRADO DE MADERA	m2	191,69	11,25	2156,51	270,50	3043,13	78,81		886,62	
1129	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CON LÁMINA ASFÁLTICA CON REFUERZO EN POLIÉSTER Y AUTOPROTECCIÓN EN GRAN	m2	79,64	25,79	2044,19	103,34	2665,84	23,80		611,66	
	ALBAÑILERIA Y ACABADOS										
1130	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15CM	m2	122,93	18,08	2220,12	109,30	1973,96		-13,63		-246,16
1131	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10CM	m2	43,46	16,91	691,45	11,66	185,61		-31,80		-505,84
1132	DINTEL H°ORMIGÓN F'C=210 KG/CM2 15X10CM	m	33,30	11,72	391,94	0,00	0,00		-33,30		-391,94
1133	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	361,45	11,77	4254,27	278,27	3275,24		-83,18		-979,03
1134	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO FINO MORTERO 1:4	m2	226,62	10,73	2453,09	87,61	940,06		-141,01		-1513,03
1135	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES INT. EXT. 2 MANOS INCL. EMPASTE	m2	616,13	10,18	4236,20	419,14	4266,85	3,01		30,65	
1136	CERAMICA EN PISOS 0.40X0.40M	m2	79,54	40,32	3207,05	47,14	1900,68		-32,40		-1306,37
1137	CERÁMICA EN PAREDES 0.25X0.33M	m2	24,26	35,63	864,38	38,36	1366,77	14,10		502,39	
1138	PUERTAS DE MADERA PANELADA (0.70X2.00)M	u	4,00	176,63	706,52	2,00	353,26		-2,00		-353,26
1139	PUERTA METALICA (1.00X2.00)M CON MARCO METÁLICO	u	3,00	235,89	707,67	3,00	707,67				
1140	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO E=4MM	m2	7,08	71,37	505,30	8,54	609,50	1,46		104,20	
1141	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA	m2	6,00	172,12	1376,96	30,09	5178,03	22,09		3802,43	
	INSTALACIONES SANITARIA										
1142	PUNTO DE AA.SS DE PVC 110MM	u	2,00	52,91	105,82	2,00	105,82				

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolivar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

1143	PUNTO DE AA SS. DE PVC 50MM	u	4,00	33,69	135,56	4,00	135,56				
1144	PUNTO DE AGUA POTABLE PVC 1/2"	u	8,00	39,24	313,92	6,00	235,44		-2,00		-78,48
1145	TUBERIA PVC 50MM	m	9,00	4,52	40,68	0,00	0,00		-9,00		-40,68
1146	TUBERIA PVC 100MM	m	110,00	9,10	1001,00	0,00	0,00		-110,00		-1001,00
1147	TUBERIA DE PVC ROSCABLE 1/2"	m	120,00	5,65	678,00	0,00	0,00		-120,00		-678,00
1148	CAJA DE REGISTRO H.S. F'C 210KG/CM2. DE 60X60CM INTERIOR TAPA DE H.A. CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLIC	u	5,00	119,06	595,30	1,00	119,06		-4,00		-476,24
1149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS PARA BAÑOS	u	2,00	333,63	667,26	2,00	667,26				
1150	DUCHA INCLUYE LLAVE	u	4,00	38,79	155,16	2,00	77,58		-2,00		-77,58
1151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 30GL EN CISTERNA DE AAPP INCL. BOMBA 0.5HP, LLAVES	u	1,00	340,90	340,90	0,00	0,00		-1,00		-340,90
	CIERRE LAGUNA EXISTENTE										
1152	RETIRO DE LECHUGUINES	m2	50000,00	0,59	29500,00	11530,00	0,00		-38470,00		-29500,00
1153	CIERRE Y RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTE	u	1,00	97,66	97,66	0,00	0,00		-1,00		-97,66
1154	BIOACTIVADOR CON MICROORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN LA DEGRADACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA	kg	500,00	66,69	33345,00	192,00	0,00		-308,00		-33345,00
1155	BIOACTIVADOR PARA PROCESOS DE MINERALIZACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA COMPONENTE ORGÁNICA PRESENTE EN EL ECOSISTEMA ACUÁTICO	kg	1800,00	45,27	81488,00	368,00	0,00		-1432,00		-81488,00
1156	RELLENO Y COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL PRESTAMO	m3	50000,00	6,78	339000,00	11530,00	0,00		-38470,00		-339000,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL										
1157	EXTINTOR POLVO QUIMICO ABC 15LBS (PQS)	u	10,00	35,70	357,00	10,00	357,00				
1158	SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA FRENTES DE TRABAJO 1.4X0.80M (20 USOS)	u	55,00	83,30	4581,50	55,00	4581,50				
1159	SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA TRANSITO 1.4X0.80M (20 USOS)	u	55,00	83,30	4581,50	55,00	4581,50				
1160	CHARLAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL (MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)	u	21,00	168,90	3546,90	31,00	5238,90	10,00		1689,00	
1161	TRIPTICOS INFORMATIVOS	u	6000,00	1,43	7150,00	6300,00	7578,00	300,00		429,00	
1162	SEÑALIZACIÓN VERTICAL MOVIL CONOS	u	80,00	29,75	2380,00	80,00	2380,00				
1163	SEÑALIZACIÓN VERTICAL MOVIL MALLA PLÁSTICA CON POSTE DELINEADOR TUBULAR	m	1350,00	10,71	14458,50	1450,00	15529,50	100,00		1071,00	
1164	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	500,00	4,76	2380,00	540,00	2570,40	40,00		190,40	
1165	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES CON TAPA (MÓVILES A CADA FRENTE DE TRABAJO)	u	5,00	214,20	1071,00	5,00	1071,00				
1166	PUENTE PEATONAL PROVISIONAL (20 USOS)	u	36,00	95,20	3427,20	36,00	3427,20				
1167	POSTE DELINEADOR	u	80,00	24,28	1942,40	80,00	1942,40				
1168	SUMINISTRO DE CINTA DE PELIGRO H= 7.5CM NEGRO/AMARILLO	m	7000,00	0,33	2310,00	9000,00	2970,00	2000,00		660,00	
1169	BATERIA SANITARIA PORTATIL (ALQUILER MENSUAL DE 2 UNIDADES) INC. INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	u	5,00	529,85	2647,26	17,00	9002,35	12,00		6354,50	
1170	KIT DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP -	u	95,00	63,67	6048,85	155,00	9868,85	60,00		3820,20	
1171	KIT DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS CON ABESTO CEMENTO - EPPAC-	u	5,00	221,94	1331,64	2,00	443,88		-4,00		-887,76
1172	COMUNICACIONES RADIALES	mes	60,00	26,75	2380,00	82,00	2737,00	12,00		357,00	
1173	GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y ASBESTO	kg	60,00	10,71	642,60	60,00	642,60				
1174	BANDERILLERO (INCLUYE SEÑAL PARE Y WALKIE TALKIE)	mes	16,00	227,12	3633,92	14,00	3179,68		-2,00		-454,24
1175	BARRERA DE CONTENCIÓN DE TRANSITO DE PVC	u	24,00	202,30	4855,20	24,00	4855,20				
1176	VALLA METÁLICA DE SEPARACIÓN	u	26,00	154,70	4331,60	28,00	4331,60				
1177	MONITOREO DE AGUA	u	2,00	333,20	666,40	1,00	333,20		-1,00		-333,20
1178	MONITOREO DE RUIDO	u	9,00	118,18	1063,62	10,00	1181,80	1,00		118,18	
1179	PLAN DE MANEJO PARA EL RESCATE ARQUEOLÓGICO	u	1,00	1530,40	1530,40	1,00	1530,40				
					10102026,49		10673294,04			2985803,78	-3094535,39

4.3.- CONTRATO COMPLEMENTARIO & OBRA EJECUTADA

De acuerdo a la Cláusula cuarta. – El Precio del Contrato complementario es de $ 814.532,79 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

# RUBRO	ITEMS	RUBRO/ DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES APROBADAS Y PRECIOS CONTRACTUALES			EJECUTADO	
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	RN 9	Sistema de suministro desde reactores biológicos hasta clarificadores inc Tuberia HDPE PE 100 630mm y curva 45 D630	U	1,00	51.320,91	51.320,91	1,00	51320,91
2	RN 13	Sistema de suministro desde Estación de bombeo de lodos hasta digestor de lodos inc Tuberia PVC y PEAD 100 mm, reducciones, codos, bridas, uniones y valvula mariposa 100mm y accesorios	U	1,00	1.667,24	1.667,24	1,00	1667,24236
3	RN 15	Sistema de suministro desde Estación de bombeo de lodos 2 hasta deshidratador de lodos inc Tuberia, codos, TEE PVC 4", válvula mariposa 4" y accesorios	U	1,00	1.327,48	1.327,48	1,00	1327,48
4	RN 16	Sistema de suministro desde Tanque de contacto hasta canal de aguas lluvias inc.brida, válula mariposa 200mm y accesorios	U	1,00	679,26	679,26	1,00	679,26
5	RN 17	Sistema de suministro desde Canal de pretratamiento hasta canal de aguas lluvias inc Tuberia HDPE PE 100 500mm, curva 45	U	1,00	9.048,77	9.048,77	1,00	9048,77
6	RN 18	Sistema de suministro desde Clarificador a Pozo de grasas y digestor de lodos inc Tuberia PVC U/R 200 mm, codo, brida, válvula check y válvula mariposa de 200 mm y bomba sumergible grasas	U	1,00	3.730,39	3.730,39	1,00	3730,39
7	RN 21	Clarificador Radial	U	2,00	373.379,37	746.758,74	2,00	746758,74
					TOTAL	814.532,79		814532,7920

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

4.4.- CANTIDADES ADICIONALES (INCREMENTO DE CANTIDADES). AUTORIZADAS & EJECUTADAS

El precio del Incremento de Cantidades (Adicionales) Autorizado es de $ 506.827,10 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

ITEM	DESCRIPCIONDE RUBROS	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO		CANTIDAD		VALORES	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	MAS	MENOS	MAS	MENOS
	PRELIMINARES										
2	DERROCAMIENTO Y DESALOJO A MÁQUINA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES (ACERAS, BORDILLOS Y PARTERRES)	m2	10777,34	$1,29	$13.902,77	3445,05	$4.444,11		-7332,29		-$9.458,65
4	CORTE DE PAVIMENTO	m	360,74	$1,08	$389,60	0,00	$0,00		-360,74		-$389,60
5	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN VEHICULAR	m2	8,09	$2,77	$22,41	0,00	$0,00		-8,09		-$22,41
7	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	5690,53	$3,30	$18.778,75	2900,77	$9.572,54		-2789,76		-$9.206,21
	COLECTOR MAGALY MASSON										
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS										
8	TRAZADO Y REPLANTEO LINEAL PARA ALCANTARILLADO	m	3.700,00	$0,45	$1.665,00	3954,24	$1.779,41	254,24		$114,41	
9	EXCAVACIÓN EN SUELO NATURAL < 2M A MÁQUINA	m3	7.016,32	$2,35	$16.488,35	5150,58	$12.103,86		-1865,74		-$4.384,49
12	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 - 2M EN SUELO NATURAL	m3	67,92	$9,58	$650,67	0,00	$0,00		-67,92		-$650,67
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 175X6M (DI=160MM)	m	4.165,00	$11,66	$48.563,90	4007,35	$46.725,70		-157,65		-$1.838,20
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 220X6M (DI=200MM)	m	264,00	$16,74	$4.419,36	716,03	$11.986,34	452,03		$7.566,98	
21	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	m3	962,90	$14,31	$13.779,10	1144,53	$16.378,22	181,63		$2.599,13	
22	TRANSPORTE DE ARENA DE MAR DMT 58KM	m3-km	55.848,20	$0,19	$10.611,16	66384,99	$12.613,15	10536,79		$2.001,99	
23	CAJA REVISIÓN H.S. F'C=210KG/CM2 DE 0.60X0.60M, H=0.80 - 1.20M, (INCL. TAPA DE ACERO VEGETAL 60X60CM	u	364,00	$204,77	$74.536,28	356,00	$72.898,12		-8,00		-$1.638,16
28	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL EXCAVADO CLASIFICADO A MAQUINA	m3	50,65	$2,49	$126,12	573,98	$1.429,21	523,33		$1.303,09	
30	RELLENO CON LASTRE EN ZANJA TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	444,00	$7,72	$3.427,68	2262,63	$17.467,50	1818,63		$14.039,82	
31	TRANSPORTE DE LASTRE DMT 16KM	m3-km	7.104,00	$0,20	$1.420,80	334592,32	$66.918,46	327488,32		$65.497,66	
32	DESALOJO MECÁNICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS DISTANCIA HASTA 8KM	m3	36,53	$3,30	$120,55	957,94	$3.161,20	921,41		$3.040,65	
33	TABLA ESTACA METÁLICO	m2	660,00	$16,63	$10.975,80	237,60	$8.951,29		-422,4		$7.024,51

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	REPOSICIÓN DE ACERAS										
39	REPLANTEO Y NIVELACIÓN PARA ACERAS Y BORDILLOS	m	2236,31	$0,50	$1.118,16	1630,80	$815,40		-605,51		-$302,76
40	BORDILLO CUNETA H.S. 210KG/CM2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	2236,31	$28,30	$63.267,57	1630,80	$46.151,64		-605,51		$17.135,93
42	HORMIGÓN SIMPLE EN ACERAS F'C=210KG/CM2 E=.08M	m2	4796,74	$16,29	$78.138,89	2962,28	$48.255,54		-1834,46		$29.883,35
43	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'C=180KG/CM2 E=.05M BAJO ADOQUÍN	m2	432,70	$9,38	$4.058,73	0,00	$0,00		-432,7		-$4.058,73
45	ADOQUÍN TEXTURADO (INCLUSIVO) DE HORMIGÓN 30X30CM F'C=400KG/CM2 E=6CM INCL EMPORADO Y CAMA DE ARENA	m2	432,70	$22,96	$9.934,79	343,61	$7.889,29		-89,09		-$2.045,51
	REPOSICIONES DE VIAS										
	MOVIMIENTO DE TIERRA										
51	CAPA DE MATERIAL FILTRANTE (PEDRAPLEN) 4"- 6"	m3	109,93	$12,94	$1.422,49	2226,22	$28.807,29	2116,29		$27.384,79	
52	TRANSPORTE DE MATERIAL FILTRANTE DMT 82KM	m3-km	9.014,26	$0,19	$1.712,71	182550,04	$34.684,51	173535,78		$32.971,80	
54	CAPA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	3.475,90	$9,87	$34.307,13	2003,79	$19.777,41		-1472,11		$14.529,73
55	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO MOP DMT 82KM	m3-km	285.023,60	$0,19	$54.154,52	164311,02	$31.219,09		120712,78		$22.935,43
58	CAPA DE BASE CLASE 1A, TENDIDO Y COMPACTADO A MÁQUINA	m3	3,11	$11,30	$35,14	0,00	$0,00		-3,11		-$35,14
59	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE CLASE 1A DMT 82KM	m3-km	255,02	$0,19	$48,45	0,00	$0,00		-255,02		-$48,45
	RODADURA										
64	ADOQUIN VEHÍCULAR HEXAGONAL F'C=400KG/CM2, INCLUYE EMPORADO CON ARENA Y CEMENTO	m2	8,09	$27,72	$224,25	0,00	$0,00		-8,09		-$224,25
	REPARACIONES Y OTROS										
74	HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2 EN VARIOS ELEMENTOS	m3	30,00	$297,42	$8.922,60	0,63	$187,37		-29,37		-$8.735,23
	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR MIRAFLORES E HIDALGO										
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS HIDALGO										
187	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	3,00	$625,42	$1.876,26	0,00	$0,00		-3,00		-$1.876,26
193	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CR	u	1,00	$539,09	$539,09	1,00	$539,09				
194	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	3,00	$411,91	$1.235,73	0,00	$0,00		-3,00		-$1.235,73
197	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	$240,46	$480,92	2,00	$480,92				
198	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ED	u	4,00	$263,16	$1.052,64	4,00	$1.052,64				
201	CAJA DE REVISIÓN ELÉCTRICA 60X60X75CM	u	8,00	$119,06	$952,48	0,00	$0,00		-8,00		-$952,48
203	SUM. INST. TUBERIA PVC CORRUGADA 2 TUBOS (DI=110MM), INCLUYE CAMA DE ARENA, SEPARADORES PVC, ANILLO E	m	392,84	$18,79	$7.381,46	0,00	$0,00		-392,84		-$7.381,46
217	CONDUCTOR CONCENTRICO CU #3X12 AWG	m	199,00	$4,34	$863,66	0,00	$0,00		-199		-$863,66

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NARANJOS 2										
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LOS NARANJOS DOS										
	REDES ELÉCTRICAS										
346	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CR	u	1,00	$539,09	$539,09	0,00	$0,00		-1,00		-$539,09
347	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	1,00	$411,91	$411,91	0,00	$0,00		-1,00		-$411,91
353	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1ER	u	2,00	$240,46	$480,92	0,00	$0,00		-2,00		-$480,92
358	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0,90X0,90X0,90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	1,00	$920,82	$920,82	0,00	$0,00		-1,00		-$920,82
374	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	34,00	$9,34	$317,56	34,00	$317,56				
	ALCANTARILLADO SANITARIO MAGALY VERA - MARIO LOOR - FLORESTA										
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LA FLORESTA										
	REDES ELÉCTRICAS										
505	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3CR	u	1,00	$539,09	$539,09	1,00	$539,09				
507	ESTRUCUTRA TRIFASICA TIPO EST-3VP	u	1,00	$411,91	$411,91	0,00	$0,00		-1,00		-$411,91
512	POZO DE REVISIÓN CALZADA 0,90X0,90X0,90 M TIPO B (CON TAPA DE HIERRO DUCTIL D=600MM X 125KN)	u	1,00	$920,82	$920,82	1,00	$920,82				
519	CONDUCTOR DE CU TIPO TTU CALIBRE #2 AWG	m	35,00	$8,89	$311,15	5,00	$44,45		-30,00		-$266,70
523	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE BAJO Y MEDIO VOLTAJE	u	23,00	$249,87	$5.747,01	0,00	$0,00		-23,00		-$5.747,01
524	RETIRO Y TRANSPORTE DE POSTE DE H.A.	u	13,00	$163,29	$2.122,77	0,00	$0,00	-13,00	-13,00		-$2.122,77
529	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	34,00	$9,34	$317,56	34,00	$317,56				
	ALCANTARILLADO SANITARIO LOS ALMENDROS										
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS LOS ALMENDROS										
643	POSTE DE H.A. L=12 MTS 500KG/CM2	u	1,00	$625,42	$625,42	0	$0,00		-1,00		-$625,42
650	ESTRUCUTRA MONOFÁSICA TIPO EST-1CR	u	1,00	$266,03	$266,03	1,00	$266,03				
651	ESTRUCUTRA MONOFÁSICA TIPO EST-1VP	u	1,00	$342,19	$342,19	1,00	$342,19				
653	ESTRUCTURA NEUTRO TIPO ESE-1EP	u	1,00	$235,70	$235,70	1,00	$235,70				
669	ACOMETIDA CU 3X8 AWG	m	74,00	$9,34	$691,16	74,00	$691,16				
				TOTAL	$506.827,10		##########			156520,329	158383,55
						$1.863,22					-1863,22

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

4.5.- ORDEN DE TRABAJO 1 - MODALIDAD COSTO MAS PORCENTAJE AUTORIZADOS & EJECUTADOS

El precio de la Orden de Trabajo 1 (Modalidad Costo Mas Porcentaje) Autorizado es de $ 38.946,04 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

ITEMS	RUBRO/ DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES Y PRECIOS APROBADOS			EJECUTADO		CANTIDAD		VALORES	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MAS	MENOS	MAS	MENOS
	ESTACIÓN DE BOMBEO AASS AMAZONAS										
RN02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CORRUGADA 875X6M (DN=800MM)	m	55,00	$152,64	$8.395,20	$47,40	7220,00		-$7,60		-1.175,20
	RUBROS NUEVOS ELECTRICOS										
RN03	SISTEMA DE MEDICIÓN SEMIDIRECTA	u	4,00	$2.163,74	$8.654,96	$4,00	8654,96	$0,00	$0,00		
RN04	TABLERO DE BANCO DE CAPACITORES EN BAJO VOLTAJE PARA CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA	u	4,00	$2.429,37	$9.717,48	$1,00	2429,37		-$3,00		-7.288,11
RN06	MANGUERA NEGRA REFORZADA 1"	m	160,00	$2,27	$363,20	$160,00	351,00	$0,00	$0,00		-12,20
	COLECTOR MAGALY MASSON										
RN09	REINSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR INCLUYE EMPORADO	m2	2.160,00	$5,47	$11.815,20	$2.160,00	11808,81	$0,00	$0,00		-6,39
				TOTAL	**$38.946,04**		**30464,14**				**-8481,90**
						$8.481,90					**-8481,90**

4.5.- ORDEN DE TRABAJO 2 - MODALIDAD COSTO MAS PORCENTAJE AUTORIZADOS & EJECUTADOS

El precio de la Orden de Trabajo 2 (Modalidad Costo Mas Porcentaje) Autorizado es de $ 164.622,22 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO VEINTE Y DOS CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

# RUBRO	RUBRO/ DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES Y PRECIOS APROBADOS			EJECUTADO	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
RN 7	Sistema de suministro desde canal hasta planta de pretratamiento inc. Tuberia HDPE PE 630mm, Curva 45, bridas y accesorios	U	1,00	10.614,31	10.614,31	1,00	10614,31
RN 8	Sistema de suministro desde pretratamiento hasta reactores biológicos Inc.Tuberia HDPE PE 100 630mm y U/R 500 mm 1 MPA, Brida 630, curva 45 630, Codo 45 PVC 500, Compuerta bidireccional 500 y accesorios	U	1,00	28.198,03	28.198,03	1,00	28198,03

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

RN 11	Sistema de suministro desde clarificadores hasta Estación de bombeo de lodos inc Tubería HDPE 200mm, codos, TEE, Bridas, Unión desmontaje Válvula mariposa 200 mm y accesorios	U	1,00	7.560,95	7.560,95	1,00	7560,95
RN 12	Sistema de suministro desde Estación de bombeo de lodos hasta reactores biológicos inc bomba de lodos 7,5 KW, tubería HDPE 200, tubo PVC 200mm, bridas, codos, TEE, Unión de desmontaje, válvulas check y mariposa 200 mm y accesorios	U	1,00	110.758,14	110.758,14	1,00	110758,14
RN 14	Sistema de suministro desde Estación de bombeo de lodos hasta digestor de lodos inc Tubería PVC y PEAD 100 mm, reducciones, codos, bridas, uniones y valvula mariposa 100mm y accesorios	U	1,00	2.030,70	2.030,70	1,00	2030,7
RN 19	Suministro de bomba de agua 1 HP	U	1,00	563,54	563,54	1,00	563,54
RN 20	Suministro de Biodigestor	U	1,00	475,18	475,18	1,00	475,18
RN 22	Compuerta Bidireccional mural	U	1,00	4.421,37	4.421,37	1,00	4421,37
				TOTAL	164.622,22		164622,22

QUINTA: LIQUIDACION ECONOMICA. –

5.01.- El Precio del Contrato de obra original es de 10'182.025,49 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.
5.02.- El Precio del Contrato complementario es de $ 814.532,79 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.
5.03.- El precio del Incremento de Cantidades (Adicionales) Autorizado es de $ 506.827,10 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.
5.04.- El precio de la Orden de Trabajo 1 (Modalidad Costo Mas Porcentaje) Autorizado es de $ 38.946,04 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.
5.05.- El precio de la Orden de Trabajo 2 (Modalidad Costo Mas Porcentaje) Autorizado es de $ 164.622,22 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO VEINTE Y DOS CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

PLANILLA #	VALOR DE PLANILLA	IVA 12% Y 15%	TOTAL PLANILLA +IVA	ANTICIPO	MULTAS	MENOS IVA	IMP. RENTA 1,75 %	TOTAL
Pl. 1	16003,78	1920,45	17924,23	3200,76		1920,45	280,07	12522,96
Pl. 2	125811,69	15097,40	140909,09	25162,34		15097,40	2201,70	98447,65
Pl. 3	147878,07	17745,37	165623,44	29575,61		17745,37	2587,87	115714,59
Pl. 4	180244,96	21629,40	201874,36	36049,00	166,93	21629,40	3154,29	140874,77
Pl. 5	315214,02	37825,68	353039,70	63042,80		37825,68	5516,25	246654,97
Pl. 6	511139,59	61336,75	572476,33	102227,92	840,46	61336,75	8944,94	399126,26
Pl. 7	480592,24	57671,07	538263,31	96118,45		57671,07	8410,36	376063,43

052 361 101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

Pl. 8	560411,77	69649,41	650061,18	116082,35		69649,41	10157,21	454172,21
Pl. 9	599019,29	71882,31	670901,60	119803,86		71882,31	10482,84	468732,59
Pl. 10	1094632,42	131355,89	1225988,31	218926,48		131355,89	19156,07	856549,87
Pl. 11	821948,77	98633,85	920582,62	164389,75		98633,85	14384,10	643174,91
Pl. 12	944482,27	113337,87	1057820,14	188896,45		113337,87	16528,44	739057,36
Pl. 13	370401,30	44448,16	414849,46	74080,26		44448,16	6482,02	289839,02
Pl. 14	309382,77	46407,42	355790,19	61876,55		46407,42	5414,20	242092,02
Pl. 15	234922,87	35238,43	270161,30	46984,57		35238,43	4111,15	183827,15
Pl. 16	533645,34	80046,80	613692,14	106729,07		80046,80	9338,79	417577,48
Pl. 17	165378,02	24806,70	190184,72	33075,60		24806,70	2894,12	129408,30
Pl. 18	636183,06	95427,46	731610,52	127236,61		95427,46	11133,20	497813,24
Pl. 19	730656,58	109598,49	840255,07	146131,32		109598,49	12786,49	571738,77
Pl. 20	1276345,22	191301,78	1466647,00	276815,33	6920,40	191301,78	22316,54	969290,95,13
TOTAL. C. PRIN.	**10073294,04**	**1325360,70**	**11398654,74**	**2036405,10**	**7927,79**	**1325360,70**	**176262,66**	**7862678,61**
AD. 1	160.617,65	19274,12	179891,77			19274,12	2810,61	157906,84
AD. 2	78.489,31	9418,72	87908,03			9418,72	1373,56	77115,75
AD. 3	95.455,75	14318,36	109774,11			14318,36	1670,48	93785,27
AD. 4	93900,27	14085,04	107985,31			14085,04	1643,25	92257,02
AD. 5	25413,47	3812,02	29225,49			3812,02	444,74	24968,73
AD. 6	51087,41	7663,11	58750,52		52,95	7663,11	894,03	50140,43
TOTAL. ADIC.,	**504.963,86**	**68.571,37**	**573.535,23**		**52,95**	**68.571,37**	**8.836,87**	**496.074,04**
C+% 1 PL.1	15.179,36	1821,52	17000,88			1821,52	265,64	14913,72
C+% 1 PL.2	8.654,96	1298,24	9953,20			1298,24	151,46	8503,50
C+% 1 PL.3	6.629,81	994,47	7624,28		15,11	994,47	116,02	6498,68
TOTAL. C+%1,.	**30.464,13**	**4.114,24**	**34.578,37**		**15,11**	**4.114,24**	**533,12**	**29.915,90**
C.COMPL. PL.1	373379,37	56006,91	429386,28			56006,91	6534,14	366845,23
C.COMPL. PL.2	224027,62	33604,14	257631,76			33604,14	3920,48	220107,14
C.COMPL. PL.3	217125,80	32568,87	249694,67		217,13	32568,87	3799,70	213108,97
TOTAL. C..COMP	**814532,79**							
C+% 2 PL UNIC.	164.622,22	24693,33	189315,55		203,09	24693,33	2880,89	161538,24
TOTAL. C+%2..	**164.622,22**	**24.693,33**	**189.315,55**		**203,09**	**24.693,33**	**2.880,89**	**161.538,24**

TOTAL	**11.587.877,04**	**1.422.739,64**	**12.196.083,89**	**2.036.405,09**	**8.198,94**	**1.422.739,64**	**188.633,52**	**8.540.206,69**

SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

6.1.,- La cláusula Décima Primera del contrato Principal, establece que el presente contrato no contempla Reajustes de Precios, ni tampoco el Contrato Complementario.

052 361101
052 695 362
www. chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

SEPTIMA: MULTAS. –

7.1.- De acuerdo a la cláusula décima del contrato. – Multas. Es necesario indicar que el contratista presentó varias planillas con retrasos por lo queo se le aplicó las multas estipuladas en la clausula del contrato por uin valor total de $ 8198,94.

OCTAVA: CONCLUSIONES. –

8.01.- De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta queda a exclusiva responsabilidad del Contratista, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto y, en virtud de ello se procede a recibir provisionalmente al Contratista los trabajos realizados, que ha sido materia de la inspección y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó estos trabajos, además de haber demostrado el Contratista, que se encuentra al día en las contribuciones de Ley correspondientes.

8.02.- El contratista tiene derecho a que se le devuelvan las garantías (En caso de haberlas) por concepto de anticipo, según el artículo Nº 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación firman la presente acta en original y cinco copias de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

Firmado electrónicamente por:
JOSE JAVIER PAREDES LOJAN

Ing. Javier Paredes Lojan
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
FRANK OCTAVIO GUTIERREZ SOLORZANO

Ing. Frank Gutierrez Solórzano
TECNICO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ELIAS SIGUENZA RIVERA

Ing. Daniel Elías Siguenza Rivera
CONTRATISTA

052 361 101
052 695 362
www.chone.gob.ec
info@chone.gob.ec
Calles Colón
y Bolívar (esquina)

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	*WILLIAN ARCADIO*
APELLIDOS:	*VÉLEZ ZAMORA*
EDAD:	*37 AÑOS*
FECHA DE NACIMIENTO:	*03 DE JUNIO DE 1986*
LUGAR DE RESIDENCIA:	*PORTOVIEJO – MANABÍ*
CEDULA DE IDENTIDAD:	*1312244534*
DIRECCION:	*PEDRO GUAL Y EUGENIO ESPEJO*
TELEFONO:	*0996720286*
E-MAIL:	*zvelez.will@gmail.com*

PRESENTACIÓN/BIO

Soy proactivo y busco actividades relacionadas a la ingeniería, ejecución y gestión de proyectos.

Mi objetivo principal es trabajar con los mejores y alcanzar grandes metas.

EXPERIENCIAS LABORALES

FUNCIÓN	***INSTITUCIÓN***
❖ *CONTRATISTA DE OBRA*	*GAD MUNICIPAL PICHINCHA*

Obra contratada: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN Y SECTORES ALEDAÑOS DEL CANTÓN PICHINCHA Y EL SITIO EL PROGRESO DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" con un presupuesto referencial de USD 1'422,901.47; más el IVA.

(septiembre 2023 – al presente)

❖ *INGENIERO HIDRÁULICO*	*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ*

Procesamiento de datos de información geográfica para planes, programas, proyectos y actividades de la Dirección de Riego y Drenaje; Elaborar y entregar diseños de infraestructura hidráulica a nivel definitivo de los planes, programas y proyectos de la Dirección de Riego y Drenaje; Colaboración en planes, programas y administración de los sistemas hídricos y de riego y drenaje de la Provincia; Generar, actualizar, estandarizar y consolidar el registro de padrones de usuarios y catastros de predios servidos, así como otros catastros y registros provinciales en el ámbito del sistema integrado de recursos hídricos de la provincia; Realizar procesamiento de información de campo, acorde al levantamiento realizado por los analistas del área; Colaborar y coordinar en aspectos técnicos en temas de dragado, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses, esteros y otras necesidades enmarcadas en el ámbito de gestión hidráulica provincial.

(mayo 2022 – diciembre de 2023)

❖ *DIRECTOR TÉCNICO* — *EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPA-PED*

Responsable de la coordinación y gestión técnico-administrativa de los proyectos, la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del cantón Pedernales; responsable del manejo de 30 personas, entre personal operativo y administrativo.

(diciembre 2021 – abril 2022)

❖ *CONSULTOR HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTOR ALEJANDRO DE JANON*

"Diseños de Sistemas de Riego para varios sitios de los cantones Rocafuerte, Pichincha y El Empalme"

(junio – noviembre 2020)

❖ *FISCALIZADOR DE OBRA* — *GAD MUNICIPAL SANTA ANA*

Contrato de Cotización Obra para la "REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA URBANA SANTA ANA DE VUELTA LARGA DEL CANTÓN SANTA ANA" con un valor estimado de $403,595.91; más el IVA.

(octubre 2019 – abril 2020)

❖ *INGENIERO HIDRÁULICO* — *GAD MUNICIPAL SANTA ANA*

"Servicios de ingeniería para obras hidráulicas; revisión de planos y cálculos técnicos relacionados a obras hidráulicas; elaboración de informes de inspecciones sobre el estado de

operación de instalaciones hidráulicas; gestionar los temas inherentes a los recursos hídricos; elaboración de términos de referencia; revisión, seguimiento y control de proyectos de obras civiles e hidráulicas; y, fiscalización y supervisión de contratos de obras, adquisición de bienes y servicios (incluidos los de consultoría)"

(junio 2019 – abril 2020)

- *CONTRATISTA DE OBRA* — *PORTOAGUAS EP GADM PORTOVIEJO*

Obra contratada: "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE LOS COLECTORES SANITARIOS Y PLUVIALES DE DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DE PORTOVIEJO" con un valor estimado de $86,981.03; más el IVA.

(marzo – mayo 2019)

- *CONSULTOR HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *JARDINES DE MANABÍ SECTOR PRIVADO*

"Estudios y Diseños Definitivos para los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial de la Segunda Etapa del Camposanto Jardines de Manabí"

(enero 2018)

- *ANALISTA DE PROCESOS* — *PORTOAGUAS EP GAD PORTOVIEJO*

"Elaboración de Términos de Referencia y Administración de Contratos de obras y servicios: seguimiento de avance de obra y revisión de planillas"

(septiembre 2016 – agosto 2017)

- *RESIDENTE DE OBRA* — *ODEBRECHT PETROECUADOR*

"Residencia de Obra, acompañamiento e ingeniería de detalle para la construcción – ***Proyecto: Poliducto Pascuales – Cuenca****"*

(octubre 2014 – enero 2016)

- *PROYECTISTA INGENIERÍA* — *NEXTECNICA ODEBRECHT*

"Ingeniería de detalle para construcción, medición de obra ejecutada y planillaje – ***Proyectos: DAUVIN, Ruta Viva RV, entre otros.****"*

(agosto 2013 – agosto 2014)

- *ESPECIALISTA HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTOR FRANCY BERNAL MUNICIPIO DE SANTA ANA*

"Consultoría para los Estudios y Diseños Definitivos para la Evaluación, Diagnostico, Rehabilitación y/o Nuevo Diseño de la Planta de Tratamiento de Agua El Guarumo y Línea de Conducción y Redes de Distribución de Agua Potable del Sistema Regional de Poza Honda"

(octubre 2013 – junio 2015)

- *ESPECIALISTA HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTOR FRANCY BERNAL MUNICIPIO DE SANTA ANA*

"Consultoría para elaborar los Estudios del Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la parroquia rural Ayacucho del cantón Santa Ana"

(mayo – julio 2013)

- *AUXILIAR HIDRÁULICO* — *INNOVATIVA ESPE*

"Servicios de Consultoría para la elaboración de los ***Estudios del Proyecto Multipropósito Tumbabiro****". Incluye suministro de agua potable para las comunidades de Tumbabiro, Urcuquí, San Blas e Imantag. También incluye infraestructura de riego para producción agrícola y generación hidroeléctrica.*

(octubre 2012 – julio 2013)

- *FISCALIZADOR ESPECIALISTA HIDRÁULICO* — *CONSULTORA HR MTOP*

"Fiscalización de la Rehabilitación de la vía Sucre-Noboa de 22 Km de longitud, cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí". Verificar correcta ejecución de construcción en obra, revisión de planillas para autorizar pagos, diseños de drenajes viales.

(noviembre 2012 – febrero 2013)

- *RESIDENTE DE OBRA* — *CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO – G.T.M.*

"Construcción de las Plantas Compactas para tratamientos de Agua en Sistemas de Agua de la zona rural del cantón Jipijapa, en la provincia de Manabí". Responsable Técnico, acompañamiento en obra, manejo de personal operativo (obreros), medición y cálculo de cantidades ejecutadas, planillaje, manejo de información topográfica, entre otros.

(diciembre 2011 – septiembre 2012)

- *CONSULTOR HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTORA ASI. MUNICIPIO DE MONTECRISTI*

"Estudios y Evaluación Técnica en los Sistemas de Estaciones de Bombeo Existentes, Línea de Impulsión – Conducción de Agua Cruda nueva hacia Montecristi y Estudios de Evaluación Técnica en Sistemas de Tratamientos para Agua Potable y Reservas para la ciudad de Montecristi y poblaciones en tránsito La Pila, Guayabal y Las Palmas, Los Bajos de la parroquia Aníbal San Andrés sitio Los Tres Bajos, Cárcel, Toalla Grande, Toalla Chica, Chorrillo (Estudio de Sistema de Agua Potable)"

(abril – julio 2011)

- *CONSULTOR HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTORA HR MUNICIPIO DE MANTA*

"Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Proyecto para la construcción del Sistema de Riego "El Gavilán-Refinería del Pacifico" (Captación, bombeo, conducción y almacenamiento del efluente de las lagunas de tratamiento de AA.SS. de manta) cantones Manta – Montecristi, provincia de Manabí"

(octubre – diciembre 2010)

- *CONSULTOR HIDRÁULICO SERVICIOS PROFESIONALES* — *CONSULTOR GABRIEL LOPEZ MUNICIPIO DE ELOY ALFARO*

"Estudios de Consultoría para la Dotación de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades: El Bajito, Santa Rosa y Pampanal de Bolívar, del cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas"

(agosto 2010 – febrero 2011)

❖ *PASANTE* *EPMAPAP*

(enero – junio 2009)

❖ *RESIDENTE DE OBRA* *ALMACENES SUPEREXITOS*

Residente responsable de controlar los avances y buen estado de la obra "Almacenes Superéxitos en Portoviejo, Manabí, Ecuador", así como también, llevar el control de los materiales y producción diaria del personal operativo, cálculo de cantidades ejecutadas, planillaje, entre otros.

(julio – octubre 2008)

ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

❖ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

TÍTULO OBTENIDO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN HIDROLOGÍA Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

❖ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

TÍTULO OBTENIDO: INGENIERO HIDRÁULICO

IDIOMAS

❖ **INGLÉS**
NIVEL: INTERMEDIO

CONOCIMIENTOS ADICIONALES (SOFTWARE)

- *Microsoft Office*
- *AutoCAD Civil 3D*
- *ArcGIS*
- *WaterGEMS*
- *SewerGEMS*
- *HEC-HMS*
- *HEC-RAS*

CURSOS REALIZADOS

- *SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN"*
(ONSOL Inteligencia Colectiva – Plaza Forum Business Center – Curso dictado por el ***Ing. Sergio Dillon Pozo****)*

- *SEMINARIO INTERNACIONAL "DISEÑO Y ANÁLISIS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON WATERCAD Y SEWERCAD"*
(ONSOL Inteligencia Colectiva – Plaza Forum Business Center – Curso dictado por el ***Ing. Carlos Vidal Valenzuela****)*

- *MODELADO Y DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS VIALES CON AUTOCAD CIVIL 3D*
(CAD Campus Training – Cámara de la Construcción de Quito – Curso dictado por el ***Ing. René Guerra****)*

- *CURSO MANTENIMIENTO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS Y SELLADO DE FLUÍDOS.*
(CORFOPYM – Ministerio de Relaciones Laborales – CISHT Ecuador – Fundación Suiza de Cooperación "swisscontact")

- *SEMINARIO TALLER DISEÑO MODERNO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.*
(Universidad de los Andes – Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – AMANCO Plastigama)

- *CONGRESO NACIONAL DE HIDRÁULICA Y DE MANEJO INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS.*
(Escuela Politécnica Nacional – Centro de Investigaciones y Control Ambiental)

REFERENCIAS PERSONALES

❖ *ING. WILSON PONCE ANDRADE*

DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO BASE DEL PLAN TRIPLE AAA – GADM PORTOVIEJO

TELEFONO: 0983693945

❖ *ING. VÍCTOR BRAVO ZAMBRANO*

DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO EN ZONAS DISPERSAS DEL PLAN TRIPLE AAA – GADM PORTOVIEJO

TELEFONO: 0983345793

Quito, 29/10/2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que VELEZ ZAMORA WILLIAN ARCADIO, con documento de identificación número 1312244534, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	VELEZ ZAMORA WILLIAN ARCADIO
Número de documento de identificación:	1312244534
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1027-11-1035304
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO HIDRAULICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-01-25
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241140771
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Institución que reconoce	
Título	MASTER UNIVERSITARIO EN HIDROLOGIA Y GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2019-02-18
Área o Campo de	
Observaciones	

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1312244534

GENERADO: 29/10/2024 1.49 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre:	VELEZ ZAMORA WILLIAN ARCADIO
Número de documento de identificación:	1312244534

Número de registro	MDT-8198-CCL-576769
Institución	SEPULVEDA BRITO SANTIAGO JOSE
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	28/10/2024
Válido hasta	28/10/2028
Provincia	MANABI
Cantón	PORTOVIEJO

Servicio de Contratación de Obras

Jipijapa, abril 19 de 2017

CERTIFICADO

A petición verbal de la parte interesada, certifico que el señor **Willian Arcadio Vélez Zamora** con cedula de ciudadanía N.º 131224453-4, trabajo bajo relación de dependencia como **RESIDENTE DE OBRA** en la institución **CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO – Grupo de Trabajo Manabí**, en la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPACTAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA EN SISTEMAS DE AGUA DE LA ZONA RURAL DEL CANTÓN JIPIJAPA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**", contratada por el Instituto de Contratación de Obras (ICO), actual Servicio de Contratación de Obras (SECOB), con un plazo contractual de **270 días**, con un valor de contrato de **USD 15,179,811.94** ***(Quince millones ciento setenta y nueve mil ochocientos once con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América),*** desde el mes de diciembre de 2011 hasta el mes de octubre de 2012.

El interesado puede hacer uso del presente certificado, para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Ing. Mg. Sc. Gustavo Adrián Santos
Administrador del Contrato
SECOB

Celular: 0999550994
e-mail: gustavoadriansantos@hotmail.com

Julio Gabriel Elizalde Ochoa

Ingeniero Civil

Datos personales

Julio Gabriel Elizalde Ochoa

julioelizalde8a @ hotmail.com

0969377668 - 2825129

Sauces 4 Mz 361 Villa 32

12 de abril de 1997

Guayaquil

Licencia Tipo B

CI : 0930372503

Destrezas

AutoCAD

REVIT

ETABS

HEC -RAS

ArcGIS

EPANET

EPA SWMM

Utilitarios de Office

Idiomas

Ingles ●●●●

Frances ●●

Formación

Primer Nivel
Unidad Educativa Bilingüe Particular Abdón Calderón (IPAC), Samborondón

Segundo Nivel
Unidad Educativa Bilingüe Particular Abdón Calderón (IPAC), Samborondón

Tercer Nivel
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), Guayaquil

Experiencia

Pasante Fiscalización — ago 2015 - nov 2015
Constructora OFISNA , Guayaquil
Control de la construcción, revisión de planos estructurales , arquitectónicos ; para el proceso de cimentación y armado de silos industriales , de la empresa Sumesa

Pasante Fiscalización — jun 2019 - ago 2019
Ing. Jaime Elizalde Cobo, Guayaquil
Control de avance de obra, pavimentación con hormigón asfáltico e=7,5 cm., junto a la Oreja Nor-Este del Distribuidor de Tráfico, entre la calle 26 NO (vía Perimetral) y Av. 39 NO (vía Daule) parroquia Pascuales .

Pasante Residente de Obra — sep 2019 - dic 2019
Ing. Michael Arana Molina, Durán
Control y revisión de planos estructurales , arquitectónicos ; para la construcción de 12 naves industriales y edificio administrativo de la empresa Improdecu, Km. 11,5 vía Durán-Tambo, Área de implantación del proyecto 3,5 Ha.

Dibujante Técnico — ene 2021 - mar 2021
Arq. Marisol Ochoa Ubilla, Guayaquil
Elaboración de Planos Arquitectónicos, Estructurales , Eléctricos y Sanitarios , Proyectos : Lcdo. Franklin Acosta Ramírez , Comuna Ayangue. Sr: Ricardo Baquero Espinoza , Comuna Cadeate .

Dibujante Técnico - Ayudante de Residenre de Obra — nov 2021 - mar 2022
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km. 14.6
Ayudante de Residente y Dibujante Técnico a cargo de la elaboración del plano AS-BUILT para el proyecto denominado "Pavimentación de calles Inc. aceras , bordillos, cunetas y sistema de AA.LL., sector perimetral oeste, Pre-Cooperativa Flor de Bastión: Bloque 22, Parroquia Pascuales ."

Residente de Obra — abr 2022 - nov 2022
Consorcio Bloque 22 - RINOMAQ Construcciones, Vía a Salitre Km. 14.6
Pavimentación de calles inc. aceras , bordillos, cunetas y sistema de AA.LL., sector perimetral oeste, Pre-Cooperativa Flor de Bastión: Bloque 22, Parroquia Pascuales .

Residente de Obra — nov 2022 - feb 2023
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km. 14.6
Movimiento de tierra en el proyecto urbanístico denominado "Vía di Vento 1, ubicado en la Parroquia Chongon."

Residente de Obra — feb 2023 - mar 2023
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km. 14.6
Trabajos de "Fresado y asfaltado en el Puerto Marítimo de Guayaquil (CONTECON)."

Residente de Obra — mar 2023 - abr 2023
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km. 14.6
Trabajos de "Bacheo asfáltico en la vía de 10.5km que unen el cantón Simón Bolívar -Pueblo Nuevo que conectan la provincia del Guayas y Los Ríos ."

Residente de Obra jun 2023 - jun 2024
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km. 14.6
Movimiento de tierra en el proyecto urbanístico denominado "Julietta, Plan Maestro y Subestación Eléctrica en la Urb. La Gran Vittoria en la parroquia Daule."

Residente de Obra jun 2024 - ago 2025
Consorcio Poligono RC - RINOMAQ Construcciones, Vía a Salitre Km. 14.6
"Pavimentación, incluye contrucción de aceras y bordillos e implementación de alcantarillado hidrosanitario - POLIGONO 7 (Coop Tiwinza y Nueva Guayaquil) Programa CAF XIV"

Residente de Obra ago 2025 - actualmente
Consorcio Balbanera Cumanda - RINOMAQ Construcciones, Vía a Salitre Km. 14.6
"Mantenimiento por Resultados de la Carretera E487: Balbanera - Pallatanga - Cumanda, con una longitud de 106.69 Km, Ubicada en la Provincia de Chimborazo"

Cursos

Comunicación y Liderazgo feb 2013
Realizado en Fundación Icomunicar

Seminario Internacional Desarrollo Urbano en Panamá jun 2018
Realizado en la Universidad Tecnológica de Panamá

Curso - Taller AutoCAD jul 2018
Realizado en el Colegio de Arquitectos del Guayas

Seminario - Taller de Topografía utilizada en la consultoría técnica mar 2021
Realizado en el Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas

Curso - Taller REVIT Estructural abr 2021
Realizado en el Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas

Curso - Taller HEC -RAS may 2021
Realizado en el Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas

Referencias

Arq. Ricardo Vargas
Consorcio Poligono RC - RINOMAQ Construcciones, Vía a Salitre Km. 14.6
0996740312

Ing. José Chérrez Sánchez
Topografía Cherrez , Guayaquil
0986954707

Arq. Gilson Arreaga Machuca , MgS .
RINOMAQ Construcciones , Vía a Salitre Km 14.6
0980049081

Ing. Luis Baños Moreno
Ing. Luis Baños Moreno, Guayaquil
0994104429

Ing. Michael Arana Molina
Ing. Michael Arana Molina, Guayaquil
0996446492

Ing. Jimmy Martillo Bustamante
MARTHEAU , Guayaquil
0994378560

Ing. Jaime Elizalde Cobo
Ing. Jaime Elizalde Cobo, Guayaquil
0992846096

Arq. Marisol Ochoa Ubilla , MgS .
Arq. Marisol Ochoa Ubilla, Guayaquil
0994159601

CB22

Guayaquil, 25 de abril del 2023

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el **Ing. JULIO GABRIEL ELIZALDE OCHOA** con Cedula de Ciudadanía No. **0930372503,** trabajó como **RESIDENTE DE OBRA** en el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC. ACERAS, BORDILLOS, CUNETAS Y SISTEMAS DE AA.LL., SECTOR PERIMETRAL OESTE PRE-COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN - BLOQUE 22 (SEGÚN GRÁFICO), PARROQUIA PASCUALES"** por un valor de **$ 10.561.298,11** en el **CONSORCIO BLOQUE 22** desde el 26 de abril del 2021 al 19 de julio del 2022.

Se expide la presente a solicitud al interesado, para los fines pertinentes.

Ing. Juan Pablo Baquerizo
Procurador común
Consorcio Bloque 22

RINOMAQ
CONSTRUCCIONES S.A

www.rinomaq.com

Urbanizacion La Gran Vittoria
Km 14.6 Via La Puntilla - Salitre
Plaza Comercial Local 2-7
Telefonos: (593-4) 5000-190/191
187/196
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 15 de abril del 2023

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente, certifico que el **Ing. JULIO GABRIEL ELIZALDE OCHOA** con cédula de ciudadanía No. **0930372503,** laboró para la empresa RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., desde el 20 de julio del 2022 hasta la presente fecha, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**. Dentro de los trabajos realizados se encuentran los siguientes proyectos:

- "Movimiento de tierra en el proyecto urbanístico denominado Vía Di Vento 1", por un monto de $1.294.840,89
- "Rehabilitación y asfaltado de la vía Simón Bolívar – Pueblo Nuevo límite provincial en el cantón Simón Bolívar provincia del Guayas", por un monto de $4.658.475,61180
- "Rehabilitación de patio 2 de Contecon Puerto Simón Bolívar Guayaquil", por un monto de $549.148,88

El portador puede hacer uso de este certificado como más convenga a sus intereses.

Ing. Juan Pablo Baquerizo
GERENTE GENERAL
RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Alcaldía Guayaquil

DIR-00008379
24 de octubre de 2022

Señor
JUAN PABLO BAQUERIZO
PROCURADOR COMUN
CONSORIO BLOQUE 22
Ciudad. -

Ref.: LICO -MIMG -006-2020, "Pavimentación de calles Inc. aceras, bordillos, cunetas y sistemas de AA.LL., sector perimetral oeste Pre -cooperativa Flor de Bastión - bloque 22 (según gráfico)"

Asunto: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA

En atención a su oficio No. 142 -CB22 -2022, en el que nos solicita un Certificado de Obra y del personal técni co que participó en el contrato LICO -MIMG -006-2020, al respecto adjunto ; el oficio UPFE -2022-1369, de 24 de octubre de 2022, suscrito por la MSc . Ingrid Orta Zambrano, Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo, quien refiere el of icio UPFE-S01-2022-189, de 24 de octubre de 202 2, suscrito por la Ing. Ana Cortez Plaza, Administradora de Contrato, y el Ing. Galo Celleri Aveiga, quienes , toda vez que el plazo contractual ha concluido y que la obra se encuentra en proceso del trámite de recepción provisional, certifican lo siguiente:

"...

OBJETO DEL CONTRATO:	Pavimentación de calles Inc. aceras, bordillos, cunetas y sistemas de AA.LL., sector perimetral oeste Pre -cooperativa Flor de Bastión - bloque 22 (según gráfico)
N° DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:	LICO -MIMG -006-2020
Fecha de Suscripción:	25 de marzo de 2021
Monto del Contrato:	$ 10,561,298.11
Monto de Evaluación:	$ 8,150,580.81
Monto de Anticipo de Obra:	$ 2,112,259.62
Contratista:	CONSORCIO BLOQUE 22
Fecha de Inicio Contractual:	26 de abril de 2021
Plazo de Ejecución:	450 Días
Acta de Inicio de Obra:	26 de abril de 2021
Fecha de Terminación Contractual:	19 de julio de 2022
Estado Actual:	Obra concluida
Recepción Provisional de Obra:	En Trámite
Monto Ejecutado:	$ 8,148,081.93
	* Monto ejecutado a la fecha, proceso de liquidación * Pendiente los Reajustes Definitivos
Fecha de Terminación de Obra:	19 de julio de 2022

DATOS ECONOMICOS DE LA OBRA:

Contrato	Monto Contratado	Monto Evaluado	Monto Ejecutado
PRINCIPAL	$ 10,561,298.11	$ 8,150,580.81	$ 8,148,081.93
TOTAL	$ 10,561,298.11	$ 8,150,580.81	$ 8,148,081.93

DETALLE DEL TIEMPO.

La obra se ejecutó dentro de los plazos de acuerdo con el siguiente detalle del tiempo:

DESCRIPCIÓN	SUSCRIPCIÓN	INICIO DE OBRA	PLAZO	VIGENCIA
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	25 de marzo de 2021	26 de abril de 2021	450 DÍAS	19-jul-22

CONTRATO CONCLUIDO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL (19 -JULIO - 2022)

DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA EJECUTADA

Las obras de infraestructura más relevantes que se ejecutaron en el proyecto son:

RESUMEN DE RUBROS EJECUTADOS

CAPÍTULO	MONTO DEL CONTRATO (A)	MONTO EVALUADO (B)	MONTO EJECUTADO (C)	PORCENTAJE EJECUT/EVAL %
ESCALINATAS	50,593.15	24,392.83	24,392.83	100%
MUROS	833,629.08	640,364.67	640,364.67	100%
MOVIMIENTO DE TIERRA	570,076.74	460,716.09	460,716.09	100%
PAVIMENTO	4,232,834.49	3,303,020.11	3,303,020.11	100%
COLECTORES DE AALL	537,018.24	443,294.06	443,294.06	100%
DUCTOS	881,550.35	833,576.56	833,576.56	100%
COLECTOR "A" -1	1,018,025.46	965,743.58	965,743.58	100%
COLECTOR "B"	553,453.63	500,036.32	500,036.32	100%
COLECTOR PRINCIPAL "C"	157,934.44	145,983.18	145,983.18	100%
SISTEMA DE AA.PP	31,040.60	17,534.74	17,534.74	100%
REPARACIONES	614,678.60	454,900.65	454,900.65	100%
SISTEMA ELÉCTRICO	627,600.31	21,490.17	21,490.17	100%
SEÑALETICA	135,453.48	102,248.97	102,248.97	100%
SEGURIDAD VIAL	31,814.66	20,639.71	20,639.71	100%
SEGURIDAD AMBIENTAL	112,208.98	62,354.18	59,855.30	96%
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	30,304.90	16,878.00	16,878.00	100%
URBANISMO Y PAISAJISMO	143,081.00	137,406.99	137,406.99	100%
TOTAL	10,561,298.11	8,150,580.81	8,148,081.93	99.97%

... Además, debo informar que en la obra LICO -MIMG -006-2020, participaron en los diferentes frentes de trabajo el siguiente personal técnico y de apoyo:

PERSONAL TÉCNICO DE OBRA: LICO -MIMG -006-2020

CUADRO DE PERSONAL TECNICO CALIFICADO LICO -MIMG -006-2020					
NOMBRE	CARGO	% DE PARTICIPACION	INGRESO	SALIDA	CEDULA DE IDENTIDAD
JOSE GABIREL CHERREZ SANCHEZ	SUPERINTENDENTE DE OBRA	100%	26/4/2021	19/7/2022	0911445963

ABEL RAFAEL HIDALGO SANCHEZ	RESIDENTE DE OBRA	100%	26/4/2021	19/7/2022	0917638397
STALIN CAMPOVERDE ESPINOZA	RESIDENTE DE OBRA	100%	26/4/2021	19/7/2022	0917117509
CUADRO DE PERSONAL TECNICO DE APOYO LICO -MIMG -006-2020					
NOMBRE	CARGO	% DE PARTICIPA CION	NOVEDAD		CEDULA DE IDENTIDAD
PERSONAL TECNICO DE APOYO	EJERCIDO EN LA OBRA		INGRESO	SALIDA	
Ing. Carlos Salguero Reyes	Residente de obra	100%	26/4/2021	19/7/2022	0701786584
Ing. Sueanny Lisbeth Loor Montece	Residente de obra	100%	26/4/2021	19/7/2022	1207259803
Ing. Ronny Lara Arce	Especialista Ambiental	100%	26/4/2021	19/7/2022	0924703200
Ing. Boris Eduardo Pérez Jaramillo	Especialista en Prevención de Riesgo	100%	26/4/2021	19/7/2022	0102906187
Ing. Juan Andrés Samaniego Portilla	Especialista Hidráulico	100%	26/4/2021	19/7/2022	0917930430
Arq. Gilson Xavier Arreaga Machuca	Coordinador de obra	100%	26/4/2021	19/7/2022	0940393812
Ing. Joselyne Adriana Alvarado Guzñay	Apoyo de Residente de Obra	100%	26/4/2021	19/7/2022	0926601535
Ing. Ronny Amador Chérrez Herrera	Apoyo de Residente de Obra	100%	26/4/2021	18/4/2022	0928887017
Ing. Juan Carlos Villao Herrera	Apoyo de Residente de Obra	100%	1/11/2021	19/7/2022	0931396261
Ing. Alejandra Christina Cruz C.	Apoyo de Residente de Obra	100%	1/11/2021	19/7/2022	0950345728
Ing. Julio Gabriel Elizalde Ochoa	Apoyo de Residente de Obra	100%	1/6/2022	19/7/2022	0930372503
Ing. Guido Ricardo Bayas Moreira	Apoyo de Residente de Obra	100%	1/6/2022	19/7/2022	1206707596
Tnc. Jimmy Enrique Salazar Panchana	Ayudante técnico en Seguridad Vial, y en Prevención en Riesgo Laboral	50%	26/4/2021	19/7/2022	0905628905

Cabe indicar que, la Obra concluyó el 19 de julio de 2022, dentro del plazo contractual ..."

El interesado podrá hacer uso del presente, como convenga a sus intereses.

Atentamente

Documento firmado electrónicamente
Ing. Andrés Burbano Álava
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
IOZ/ACP/Annie
C.c.:
Ing. Ingrid Orta Zambrano — DIRECTORA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
CPA. Ana Jimenez Proaño — ASISTENTE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA UPFE
Ing. Tatiana Ibarra E. - ASISTENTE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
Ing. Ana Cortez Plaza — ADMINISTRADOR DE CONTRATO - SUPERVISOR DE OBRA UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
ARCHIVO

Firmado electrónicamente por: EDGAR ANDRES BURBANO ALAVA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 0930372503 **Nombre del Afiliado:** ELIZALDE OCHOA JULIO GABRIEL

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo	Aportacione	Días
HL	0993310913001	CONSORCIO BLOQUE 22	2022-04	2022-11	7	10
HL	0992488190001	RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.	2022-12	2023-04	4	15
HL	0993372167001	RINOLOG S.A.	2023-06	2024-05	11	23
HL	0993390341001	CONSORCIO POLIGONO RC	2024-06	2026-01	20	0

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	43	18
	HOST	0	0
Sub-Total	...	43	18
Simultaneas(-	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		43	18

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo	Aportacione	Días
HL	0993390341001	CONSORCIO POLIGONO RC	2026-02	2026-02	1	0

Mgs. Daniel Santiago Estrada Castellanos
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 16 de marzo de 2026

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.
* Las aportaciones en Convenio de Purga de Mora serán consideradas por cada Seguro Especializado para el otorgamiento de sus prestaciones y servicios conforme a su normativa vigente. Cuando dicho convenio haya sido cancelado en su totalidad por parte del empleador, dichas aportaciones se considerarán dentro del Resumen de Aportaciones.

María Dolores Cuzme Cusme
Ingeniero Civil
Reg. Profesional 13-2273

CURRICULUM VITAE

NOMBRES:	María Dolores
APELLIDOS:	Cuzme Cusme
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
FECHA DE NACIMIENTO:	24-03-1983
NÚMERO DE CÉDULA:	1310876782
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	Avenida Estudiantil km 1 vía Calceta Tosagua; Calceta, Manabí, Ecuador.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	mariacuzme@hotmail.com
TELÉFONOS:	052686087 – 0993851655

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	Escuela fiscal de niñas Simón Bolívar
SECUNDARIA:	Colegio Nacional 13 de Octubre
TERCER NIVEL:	Universidad Técnica de Manabí.

TÍTULOS OBTENIDOS

- Bachiller Físico Matemáticas.
- Ingeniero Civil.

CURSOS REALIZADOS

- Taller Presupuesto para construcciones civiles aplicadas con el programa Microsoft office Excel, realizado en Junio del 2006.
- Seminario de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, realizado en Julio 2008

Dirección: Avenida Estudiantil vía Calceta Tosagua
Teléfonos: 052686087 – 0993851655 *e-mail: mariacuzme@hotmail.com*

María Dolores Cuzme Cusme
Ingeniero Civil
Reg. Profesional 13-2273

EXPERIENCIA LABORAL

- Prestación de servicios profesionales bajo relación de dependencia en la empresa ESEICO S.A. desde mayo del 2008 en los siguientes proyectos:

- Sistema Carrizal Chone, subcontratado por la empresa Norberto Odebrecht.
  Tiempo de ejecución de la obra: desde Julio 2008 hasta Noviembre de 2008
  Localización de la obra: Bolívar – Manabí.

- Sistema Carrizal Chone II Etapa.
  Tiempo de ejecución de la obra: desde Marzo 2009 hasta Febrero de 2012
  Localización de la obra: Bolívar – Manabí
  Monto de la obra: 47´257.586,17

- Construcción del sistema de drenaje pluvial en cooperativa de vencedores 8 de Mayo, cooperativa el Fortín y cooperativa Batión Popular bloque 2.
  Tiempo de ejecución de la obra: desde Febrero 2012 hasta Febrero de 2013
  Monto de la obra: 7´230.783,39

- Central Hidroeléctrica San José del Tambo.
  Tiempo de ejecución de la obra: desde Febrero 2013 hasta Febrero de 2015
  Localización de la obra: San José del Tambo – Chillanes – Bolívar.
  Monto contractual de la obra: 7´680.670,67

- Prestación de servicios profesionales como Servidor Público 5, en calidad de técnico evaluador bajo la modalidad de la dirección Provincial de Manabí. Desde Mayo de 2016 hasta Septiembre de 2016

- Residente de obra en la Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril en la ciudad de Calceta, Cantón Bolívar, Provincia De Manabí
  Tiempo de prestación de servicios para esta obra: desde Febrero 2017 hasta Agosto 2017
  Localización de la obra: Calceta, Bolívar, Manabí
  Monto contractual de la obra: 3.994.061,28

- Residente de obra en la Construcción de redes subterráneas eléctricas y redes de telecomunicaciones Calceta.
  Tiempo de prestación de servicios para esta obra: desde Septiembre 2017 hasta Marzo 2018
  Localización de la obra: Calceta, Bolívar, Manabí
  Monto contractual de la obra: 1´185.189,16

Dirección: Avenida Estudiantil vía Calceta Tosagua
Teléfonos: 052686087 – 0993851655 *e-mail: mariacuzme@hotmail.com*

- Contratista de REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE FERROVIARIO DE LA CIUDAD DE CALCETA.
  Tiempo de ejecución de obra; desde 18 de Enero 2018 hasta Marzo 2018
  Localización de la obra: Calceta, Bolívar, Manabí
  Monto de la obra: 24.048,10

- Residente de obra en la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SIMÓN DAVID VELÁZQUEZ ENTRE EL PUENTE ROJO Y PUENTE GRIS DE LA CIUDAD DE CALCETA DEL CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ POR UN MONTO DE $168.043,30; desde el 09 de Diciembre del 2015 hasta el 07 de Abril del 2016.

- Residente de obra de la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE USO MÚLTIPLE EN LA CIUDADELA CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, POR UN MONTO DE $24.060,52 comprendida en un periodo de 60 días desde el 22 de Febrero AL 21 DE ABRIL DEL 2017.

- Contratista de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL SITIO LAS DELICIAS DE LA CIUDAD DE CALCETA DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ.
  Tiempo de ejecución de obra, desde el 30 de Octubre hasta el 30 de Noviembre 2018
  Localización de la obra: Calceta, Bolívar, Manabí
  Monto de la obra: 35.713,63

REFERENCIAS PERSONALES

- Ing. Civil Miguel Loor Muñoz, fiscalizador municipal de GAD BOLÍVAR de la obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril en la ciudad de Calceta, Cantón Bolívar, Provincia De Manabí. Contacto - 0980781998

- Ing. Eléctrico Xavier Solórzano, Superintendente de obra: Construcción de redes subterráneas eléctricas y redes de telecomunicaciones Calceta. Contacto - 0993207737

- Ing. Civil Néstor Herrera Pesantes Superintendente de obra del Sistema Carrizal Chone II Etapa. Contacto – 0999584088

- Ing. Civil Jairo Pinargote Almeida, jefe de obra civil de la Construcción de redes subterráneas eléctricas y redes de telecomunicaciones Calceta. Contacto - 0999775531

Quito, 28/03/2026

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC, certifica que CUZME CUSME MARIA DOLORES, con documento de identificación número 1310876782, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CUZME CUSME MARIA DOLORES
Número de documento de identificación:	1310876782
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1009-2024-2892592
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN HIDRAULICA MENCIÓN EN GESTION DE RECURSOS HIDRICOS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2024-06-04
Área o Campo de Conocimiento	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1009-08-816267
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-03-03
Área o Campo de Conocimiento	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y, de ser una titulación extranjera, solicitar la rectificación al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

www.educacionsuperior.gob.ec

Maria Alejandra Cevallos Cordero
Directora de Registro de Títulos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

1310876782

GENERADO: 28/03/2026 4.46 PM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre:	CUZME CUSME MARIA DOLORES
Número de documento de identificación:	1310876782

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

www.educacionsuperior.gob.ec

Número de registro	MDT-8372-CCL-686656
Institución	VIVAS MACIAS JORGE SEBASTIAN
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL
Válido desde	20/09/2025
Válido hasta	20/09/2029
Provincia	TUNGURAHUA
Cantón	MOCHA

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada **CERTIFICO:** Que la Ingeniera **MARÍA DOLORES CUZME CUSME** con cédula de identidad # 1310876782, se desempeñó como Residente de obra en la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA - CANTÓN BOLÍVAR**, contratada con PARRAGA CONSTRUCTORA S.A., por un monto de **3.994.061,28** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180), en el periodo comprendido desde el 20 de diciembre del 2016 al 16 de octubre del 2017, demostrando responsabilidad y cumplimiento en el trabajo realizado. Lo que le ha hecho acreedora a la confianza de la Institución y de los funcionarios responsables del proyecto, así mismo de las personas que de una u otra forma se sienten beneficiadas con esta obra.

La interesada puede hacer uso de la presente certificación en lo que estime conveniente.

Calceta, mayo de 2018

Ing. Civil Miguel Loor Muñoz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE OO. PP.

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Teléfs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivargob.ec
e-mail: municipiodebolivar1913@hotmail.com
Bolívar - Manabí - Ecuador

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION PROVISIONAL DE TRABAJOS EJECUTADOS MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y LA COMPAÑÍA PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR – PROVINCIA DE MANABÍ.

En la ciudad de Calceta, cabecera del cantón Bolívar, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte y uno días del mes de mayo del dos mil diez y ocho, se reúnen los señores miembros de la comisión designada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Sr. Ramón Francisco González Álava, Ing. Miguel Antonio Loor Muñoz Administrador de contrato de obra, Ingeniero Iván Zambrano Zamora técnico delegado de la máxima autoridad del GAD de Bolívar, el Sr. Sócrates Farías Zambrano representante de la fiscalización del proyecto de la compañía ALEXER S.A. y la Compañía PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS legal y debidamente representada por el Ingeniero Simón Bolívar Párraga Córdova Contratista de la Obra, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 81 de la Ley del Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y proceder a la realizar la RECEPCION PROVISIONAL de la obra, así como dar cumplimiento a la cláusula décimo quinta del contrato de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial de la Zona Afectada por el Terremoto del dieciséis de abril en la Ciudad de Calceta " Al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. El Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.
2. El Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
3. El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las

condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

4. De conformidad al Artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.
5. El Artículo 59 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización establece. - Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
6. El Artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización atribuye las funciones que le corresponden al alcalde o alcaldesa:
7. Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la re- presentación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
8. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
9. p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
10. La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 11 establece que los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente:
11. De la gestión de riesgos. - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales.
12. La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 30 indica los requisitos para decretar el estado de excepción. - El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la Ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. Las medidas de excepción deberán estar directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas que generan el hecho objetivo y a impedir la extensión de sus efectos. Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación. No se podrán dictar medidas que atenten contra obligaciones

344

internacionales asumidas por el Ecuador en tratados internacionales y de derechos humanos. El ámbito de aplicación del decreto de estado de excepción debe limitarse al espacio geográfico donde dichas medidas sean necesarias. La duración del estado de excepción debe ser limitada a las exigencias de la situación que se quiera afrontar, se evitará su prolongación indebida y tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, pudiendo renovarse hasta por treinta (30) días adicionales como máximo.

13. En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que la máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.
14. En el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que . las Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
15. El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este "desastre natural" durante SESENTA (60) DIAS, mediante Decretos Ejecutivos 1001 y 1002 del 17 y 18 de abril de 2016 respectivamente, disponiéndose en su Art. 2 que los GAD al igual que las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinarán los esfuerzos necesarios a fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas.
16. Mediante, Decreto Ejecutivo Nro. 1101 de 16 de junio de 2016, el Presidente Constitucional del a República del Ecuador DECRETO RENOVAR el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos del desastre natural de 16 de abril de 2016 y sus réplicas.
17. El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Procedimiento que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución

345

motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

18. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.
19. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.
20. El artículo 30 del Código Civil establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
21. El artículo 361 de la codificación de Resoluciones emitidas por la SERCOP establece que en la Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.
22. Que el día 16 de abril de 2016 se produjo un sismo de 7.8 grados en la escala de Ritcher, que afecto a todo el país, especialmente a la provincia de Manabí y la zona sur de la provincia de Esmeraldas.
23. Con fecha 03 de mayo de 2016 se suscribió el contrato de emergencia para el Análisis de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad de

Calceta cantón Bolívar entre el señor Carlos Francisco Peña Ochoa y el GAD Municipal del cantón Bolívar.

24. En el análisis del estudio de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad realizado por el Contratista Carlos Francisco Peña Ochoa en sus partes pertinentes indica que el sistema de alcantarillado sanitario presenta en 40% con problemas operacionales; 40% con problemas estructurales con sedimentación y colapso y solo 20% está en funcionamiento en estado regular.
25. con fecha 30 de mayo del 2016 el Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales recomienda que es necesario tomar en cuenta que estos defectos son de gran importancia y pueden generar problemas operaciones, estructurales y de funcionamiento del sistema. Se deben tomar medidas preventivas y correctivas efectivas con la finalidad de evitar el colapso generalizado contaminación, asentamiento y oquedades en las calles que sean inesperados afectando de esta manera a la población
26. Mediante Resolución N°034-GADMCB-2016 la máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Bolívar Resuelve:

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar, con las consecuencias legales que ello implica; esto es, demandar de las demás instancias públicas la intervención necesaria para atender la situación producida y buscar a través de los órganos crediticios estatales el financiamiento de LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 2.- Comprometer a la administración municipal para que realice cuanta gestión se requiera, con el fin de que se contrate en base a los estudios efectuados LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 3.- Reafirmar la decisión de mitigar y compensar los impactos ambientales negativos producidos en la ciudad de Calceta cantón Bolívar, a través de asignaciones económicas especiales;

Art. 4.- La presente resolución de emergencia sanitaria, con sus consecuencias, se mantendrá hasta que entre en operación LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 5.- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución a la administración municipal a través de las direcciones encargadas.

Art. 6.-Declarar la presente Resolución en ejecución inmediata, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Los Términos de Referencia para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016, fueron aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016, concede un financiamiento a favor del GAD Municipal de Bolívar hasta por USD $4.153.824.95 destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016.

Con fecha 07 de octubre del 2016, en sesión extraordinaria la Corporación Edilicia autorizo al Señor Alcalde para que suscriba el convenio para la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, con el banco del Estado.

Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor Alcalde, mediante memorándum, adjunta resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Con fecha 16 de noviembre se publica en el portal de Compras Públicas la resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2016, mediante memorándum suscrito por la Máxima Autoridad, me da a conocer y adjunta la correspondiente certificación presupuestaria y disponibilidad N.- 244 de recursos económicos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16

DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", N.- 00.00.B300.360.750103. 033.13.02.000.02030201.000.

Para realizar la contratación de la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, mediante oficio No. 0848-RGA de fecha 14 de noviembre del 2016 se efectuó la correspondiente invitación directa a PARRAGACONS CONSTRUCTORA, para que presente la respectiva oferta económica y técnica.

Con fecha 15 de noviembre del 2016, el representante legal PARRAGACONS CONSTRUCTORA, acepta la invitación, conjuntamente con los Términos de referencia, presupuesto y Declaratoria de Emergencia, allanándose a los precios establecidos, presupuestariamente, y a las especificaciones técnicas respectivas.

Con fecha 17 de noviembre el oferente PARRAGACONS CONSTRUCTORA, presentó la oferta, la que se procedió a realizar la correspondiente apertura de oferta para lo cual se convocó a una reunión de trabajo, al Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales, Ing. Iván Zambrano Zamora por el área requirente, al Director de la Gestión de Obras Públicas Municipales, Ing. Carlos Intriago Párraga, por el área Técnica, la Tlga. Verónica Vera Valdez como Jefe de Unidad de Tecnología y Contratación Pública, para que, en base a sus conocimientos, me sirvan de apoyo para la revisión de la oferta presentada por la constructora para contratar la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI

Con fecha 25 de noviembre del 2016, se celebró el contrato de ejecución de obra, entre Gobierno Municipal del cantón Bolívar representado legalmente por los señores: Ramón Francisco González Alava y Abg. Francisco Mendoza Guillen, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente; y el Ingeniero Julio Cesar Párraga Córdova Representante Legal la Compañía PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS para la realización de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR – PROVINCIA DE MANABÍ, por un valor de USD $ 3.994.061,28 con un plazo de ejecución de trescientos (240) días; y cuyas características constructivas principales se detallan a continuación.

Item	Descripción	Unidad	CONTRATADO			EJECUTADO	
			CANTIDAD	P.UNIT.	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
	AA SS.						
	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS						
1.001	Replanteo de tuberías	ml	18,614.93	0.46	8,562.87	14,493.54	8,667.03
1.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m(incluye entibado metálico)	m3	43,873.41	3.10	142,207.60	7,120.34	22,073.05
1.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m(incluye entibado metálico)	m3	944.87	3.62	3,420.43	6,802.78	24,624.25
1.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	27,876.70	3.68	102,594.42	18,724.16	68,904.92
1.005	Suministro e instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	7,389.02	19.51	144,159.78	2,740.19	53,461.11
1.006	Suministro e instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1,047.24	23.75	43,871.95	2,133.04	50,659.70
1.007	Cama de arena (arena de sitio cernizada)	m3	9,228.70	6.05	55,833.64	4,422.78	26,754.79
1.008	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	ml	16,334.00	13.00	212,602.00	11,109.15	144,418.95
1.009	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN210) NORMA NTE INEN 2059	ml	677.93	20.51	12,904.34	1,379.48	28,292.11
1.01	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	68.44	25.30	1,731.53	226.56	5,731.97
1.011	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	ml	914.34	36.60	33,464.84	965.47	35,336.20
1.012	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 400 mm (DN440) NORMA NTE INEN 2059	ml	535.60	71.28	38,035.01	522.74	37,260.91
1.013	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	66.63	107.50	7,162.73	70.00	7,525.00
1.014	Suministro e instalación de Hormón Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,694.51	22.76	84,087.05	3,853.81	87,712.72
1.015	Suministro e instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,140.35	24.22	76,058.79	1,559.25	37,765.04
1.016	Relleno compactado con planchas, material de sitio	m3	10,942.09	2.69	30,934.22	10,782.00	29,003.63
1.017	Perfilado, rotura y desalojo de asfalto	m2	12,930.76	2.83	36,594.05	6,224.34	17,618.45
1.018	Perfilado y rotura de hormigón en calles	m2	5,541.75	2.43	13,743.54	13,739.37	39,033.63
1.019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	12,930.76	18.77	245,294.32	9,823.46	186,351.04
1.02	Imprimación de asfalto	m2	12,930.76	2.80	36,206.13	9,823.46	27,503.69
1.021	Reposición de Hormigon de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	1,108.40	207.43	229,915.41	1,232.60	233,694.01
1.022	Prueba de Estanqueidad y asentamiento	ml	18,614.93	1.87	34,809.92	14,273.35	26,691.16
			SUBTOTAL		1,615,204.78		1,219,083.18
	CAJAS DOMICILIARIAS						
2.001	Suministro e instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)	u	981.00	292.96	304,885.36	670.00	202,327.20
2.002	Suministro e instalación de Caja Domiciliaria doble d=175mm (Inc. tapa)	u	130.00	241.70	31,421.00	108.00	26,103.60
2.003	Suministro e instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina h<2.50m (Inc. Tapa)	u	162.00	258.80	41,925.60	254.00	65,735.20
			SUBTOTAL		378,231.96		294,681.60
	POZOS DE REVISIÓN						
3.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	116.18	2.13	247.37	14,274.11	10,760.60
3.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	297.92	3.10	892.55	1,019.29	3,159.68
3.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye	m3	110.46	3.62	399.87	980.14	3,553.35

	entibado metálico)						
3.004	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	391.43	2.69	1,053.05	731.97	768,446.68
3.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (L 10km)	m3	417.81	3.68	1,537.63		
3.006	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo I de Hormigón Armado H=2.1	u	15.00	1,705.44	25,581.60	271.12	997.91
3.007	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo II de Hormigón Armado 2.10<H<3.70m	u	13.00	1,711.53	22,249.29	18.00	19,861.92
3.008	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo III de Hormigón Armado 5.00< H<7.00m	u	1.00	4,169.98	4,169.98	13.00	22,249.29
3.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D450) - INEN NTE 2496	u	29.00	220.09	6,382.61	0.00	0.00
						31.00	6,822.17
			SUBTOTAL		53,917.88		69,427.97
	ESTACION DE BOMBEO A - CENTRO						
4.001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 450 mm 1.00 MPA (Inc. unión electromecánica)	m	1,599.27	194.44	310,962.06	1,168.05	283,508.34
4.002	Suministro e Instalación de bomba TDH=23.6m, Q=111.8 L/s	u	2.00	22,740.73	45,481.46	2.00	45,481.46
4.003	Suministro e Instalación de Válvula de aire 2"	u	3.00	834.10	1,602.30	3.00	1,602.30
4.004	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta Vastago Fijo de 160mm PN16	u	2.00	672.56	1,345.12	2.00	1,345.12
4.005	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 x 160mm	u	2.00	323.45	646.90	2.00	646.90
4.006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d=400mmX22.5°	u	3.00	725.45	2,176.35	7.00	5,076.15
4.007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d=400mmX45°	u	5.00	725.45	3,627.25	14.00	10,156.30
4.008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d=400mmX90°	u	7.00	751.45	5,260.15	7.00	5,260.15
4.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1950x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	584.46	1,168.92	0.00	
4.01	Suministro e Instalación de Tapa de HD (750x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	210.90	421.80	0.00	
4.011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (2400x1300) - INEN NTE 2496	u	1.00	913.54	913.54	0.00	
4.012	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1060x1060) - INEN NTE 2496	u	1.00	396.89	396.89	0.00	
4.013	Suministro e Instalación de Cribi (1.2X3.3)m	u	1.00	394.68	394.68	1.00	394.68
4.014	Acero A36 para soporte de tuberías	kg	359.96	2.70	960.69	494.76	1,333.86
4.015	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D400mm	u	1.00	6,735.50	6,735.50	1.00	6,735.50
4.016	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=350mm	u	3.00	2,081.63	4,163.26	2.00	4,163.26
4.017	Suministro e Instalación de Tubería HD tipo d=355mm L=1000mm	u	2.00	813.24	1,626.48	2.00	1,626.48
4.018	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=400mm L=1500mm	u	2.00	947.63	1,895.26	2.00	1,895.26
4.019	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=400mm L=8050mm	u	2.00	2,762.04	5,524.08	2.00	5,524.08
4.02	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=400 mm L=1200mm	u	1.00	1,241.61	1,241.61	1.00	1,241.61
4.021	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=350mm L=2400mm	u	1.00	2,633.04	2,633.04	1.00	2,633.04
4.022	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=350 mm	u	2.00	1,100.54	2,201.08	2.00	2,201.08
4.023	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=400 mm	u	1.00	1,515.24	1,515.24	2.00	3,030.48
4.024	Suministro e Instalación de Tee HD B/B d=400 mm	u	1.00	609.58	609.58	2.00	1,219.16
4.025	Suministro e Instalación de reductor HD B/B 350 x 400mm	u	2.00	357.76	714.20	3.00	714.20

4.026	Suministro e instalación de Unión Universal 90mm	u	2.00	429.67	859.34	2.00	859.34
4.027	Suministro e instalación de Unión Universal brida 90mm	u	1.00	327.33	327.33	2.00	654.66
4.028	Hormigón simple f'c=180 kg/cm² para bloques de anclaje y reparación de aceras	m3	1.07	193.76	184.43	1,000.49	1,059.66
			SUBTOTAL				109,332.38
	CASETA DE CONTROL - BOMBEO A				493,257.31		$75,299.68
5.001	Excavación a mano	m3	6.81	8.71	6.37		
5.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	0.30	23.26	6.86	1,193.58	11,594.60
5.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.80	3.48	3.48	9,452.79	220,060.86
5.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	2.29	185.76	93.05	1.78	4.71
5.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² bolsos encofrado	m3	2.96	249.05	737.19	2.56	471.52
5.006	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	449.95	1.58	710.92	39.05	28,188.30
5.007	Pared de bloque 9x19.39cm (inc. transporte a Calceta)	m2	15.65	12.84	200.95	21,721.86	23546.34
5.008	Puerta de madera	u	1.00	263.32	263.32	17.17	232.46
5.009	Suministro e instalación de Cubierta	m2	12.36	12.36	153.84	1.00	263.32
5.010	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	0.40	109.56	43.83	17.29	191.04
			SUBTOTAL		2,735.56	0.45	43.83
	CASETA DE GUARDIAN - BOMBEO A						284,542.18
6.001	Excavación a mano	m3	0.83	8.32	6.91		
6.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta).	m3	0.20	23.26	4.65	1.28	19.65
6.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.50	3.69	5.54	314.04	2,343.85
6.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.17	185.76	62.14	1.28	4.71
6.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² bolsos encofrado	m3	2.81	249.05	948.88	8.13	30.76
6.006	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	134.31	1.58	317.37	58.11	14,472.30
6.007	Pared de bloque 9x19.39cm (inc. transporte a Calceta)	m2	29.53	12.84	379.17	334.10	884.00
6.008	Puerta de madera	u	3.00	263.32	789.96	23.77	108.91
6.009	Suministro e instalación de Cubierta	m2	30.53	12.36	347.05	3.80	789.96
6.010	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	2.35	109.56	257.51	30.53	247.05
6.011	Lavabo (inc. accesorios)	u	1.00	126.50	126.50	2.35	257.51
6.012	Inodoro (inc. accesorios)	u	1.00	140.00	140.00	1.00	126.50
6.013	Hanon	ml	5.70	83.21	474.27	1.00	140.00
			SUBTOTAL		4,356.22	7.94	660.69
	CERRAMIENTO 12.88X18.39M - BOMBEO A						23,213.23
7.001	Excavación a mano	m3	18.22	8.32	151.59		
7.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	11.46	23.26	266.58	7.04	1,876.37
7.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	21.86	3.69	80.66	8.43	680.00
7.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	1.93	185.76	358.23	4.80	1,154.93
7.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² bolsos encofrado	m3	9.52	249.05	2,370.06	0.78	17.64
7.006	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	1,941.59	1.58	3,067.71	8.74	127.93
						1,741.59	1,867.71

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OO. PP. MM.

CALCETA - MANABÍ - ECUADOR

7.007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	64.31	12.84	825.74	60.17		772.58
			SUBTOTAL		5,163.84			4,628.93
	ESTRUCTURA METALICA PARA TECLE BOMBEO A							
8.001	Acero A36	kg	1,340.08	2.79	3,738.22	1,847.67		5,042.71
8.002	Tecle Manual de 2ton 12m de levante	u	1.00	3,890.31	3,890.31	1.00		3,890.31
8.003	Tecle manual HTP de 2000 ajustable a viga I 58-100mm	u	1.00	737.16	737.16	1.00		737.16
8.004	Suministro e instalación de Cubierta	m2	300.00	12.20	3,660.00	38.9%		175.21
			SUBTOTAL		11,635.89			10,145.89
	CARCAMO DE CRIBA							
9.001	Excavacion mecanica en suelo sin clasificar 2<H<4.0 m(Inc. entibado metalico) para edificaciones	m3	102.05	4.09	416.28	0.00		0.00
9.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	42.73	23.28	994.75	600.80		13,986.62
9.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.46	7.60	930.58	244.33		1,857.13
9.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.53	182.78	96.87	0.57		104.18
9.005	Hormigon premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	19.60	298.07	5,842.17	179.00		52,554.53
9.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	2,520.70	1.58	3,995.35	2,520.70		3,995.35
9.007	Suministro e instalación de Criba de HF	u	1.00	219.06	219.06	1.00		219.06
			SUBTOTAL		12,815.04			72,926.88
	INSTALACIONES ELECTRICAS							
10.001	Acometida de Alta tensión	u	1.00	2,718.08	2,718.08	1.00		2,718.08
10.002	suministro e instalación de PAD MOUNTED	u	1.00	5,299.98	5,299.98	1.00		5,299.98
10.003	Alimentador de transformador principal TDP	u	1.00	5,854.18	5,854.18	1.00		5,854.18
10.004	Acometida de TDP a PLC	u	1.00	757.81	757.81	1.00		757.81
10.005	Suministros y tomacorrientes de cuarto de control en Estación de Bombeo	u	1.00	495.98	495.98	1.00		495.98
10.006	Iluminación exterior en Estación de Bombeo	u	1.00	2,838.26	2,838.26	1.00		2,838.26
10.007	Suministro e instalación de Tubería PVC Presurizada de 110 mm (DN125) NORMA NTE INEN 2059	ml	40.11	8.92	357.78	3,177.80		28,345.90
10.008	Suministro e instalación de Tubería HD D/D de 110 mm	ml	4.00	93.14	556.84	4.00		556.84
			SUBTOTAL		18,880.91			45,869.11
	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES							
11.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	102.05	2.14	218.39	128.44		279.58
11.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	41.33	2.69	111.23	0.00		0.00
11.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.46	3.68	450.65	126.44		465.30
11.004	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	30.57	298.07	9,111.00	32.93		9,827.45
11.005	Hormigón simple para Replantillo f'c=140 kg/cm²	m3	1.40	182.78	255.86	8.30		1,516.96
11.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	1,340.77	1.86	6,458.43	2,342.66		6,893.96
			SUBTOTAL		18,804.55			18,983.25
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES							
12.001	Hormigon bloque (10% HS f'c=180 kg/cm2 +40 %escombro)(Inc. Transporte a Calceta	m3	3.78	93.33	10,501.15	0.00		0.00
12.002	Relleno compactado con plancha material de sitio	m3	90.21	2.69	242.51	0.00		0.00
12.003	Hormigón premezclado f'c=210 kg/cm²	m3	72.55	281.56	8,102.39	0.00		0.00
			SUBTOTAL		19,346.13			0.00
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES							

12.2.001	Hormigon ciclopeo (40% HS f'c=180 kg/cm2 +60 %piedra) + Transporte a Calceta	m3	1.00	95.22	95.22	-	-
			SUBTOTAL		95.22		0.00
			TOTAL AA.LL.		2,446,819.99		2,645,783.18
	AA.LL.						
	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS						
13.001	Replanteo de tubería	ml	4,098.60	0.46	1,885.36	3,746.78	17,226.76
13.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<1.5 m	m3	673.60	2.14	1,446.21	2,782.88	8,095.16
13.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 1.5<H<3.0 m (incluye entibado metálico)	m3	7,642.39	3.19	23,691.41	9,830.79	97,875.43
13.004	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 3.0<H<4.5 m (incluye entibado metálico)	m3	4,391.70	3.62	16,628.14	3,952.20	14,306.96
13.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	6,993.04	3.68	25,734.39	12,135.69	44,668.97
13.006	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	513.27	6.05	3,105.09	3,341.57	20,210.40
13.007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	1,312.00	107.50	141,040.00	1,018.05	109,117.88
13.008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 600 mm (DN650) NORMA NTE INEN 2059	ml	327.00	144.54	47,264.58	242.73	34,892.49
13.009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 700 mm (DN760) NORMA NTE INEN 2059	ml	581.00	189.54	110,122.74	631.27	119,656.92
13.010	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 800 mm (DN873) NORMA NTE INEN 2059	ml	350.00	254.71	89,148.50	393.55	100,241.02
13.011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 900 mm (DN975) NORMA NTE INEN 2059	ml	297.00	311.18	84,414.26	215.73	67,130.86
13.012	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1000 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	317.00	438.14	138,890.38	362.42	114,976.70
13.013	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1200 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	381.00	639.59	243,649.50	379.35	243,394.35
13.014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	728.81	22.76	16,587.72	0.00	0.00
13.015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	655.79	24.22	15,852.03	0.00	0.00
13.016	Relleno compactado con planchas, material de sitio	m3	7,081.91	2.69	19,050.34	1,912.00	5,143.28
13.017	Perfilado, rotura y desalojo de asfalto	m2	6,504.20	2.83	18,406.89	5,318.70	15,617.92
13.018	Perfilado y rotura de hormigon en calles	m3	378.40	3.48	1,454.43	2,321.64	8,253.67
13.019	Reposición de asfalto 5" (Inc. transporte a Calceta)	m2	6,504.20	19.97	123,204.67	0.00	-
13.02	Imprimación de asfalto	m2	6,504.20	2.80	18,211.76	0.00	-
13.021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	304.59	207.43	63,184.10	0.00	-
13.022	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m2	1,495.00	19.51	29,167.45	2,154.88	42,041.71
13.023	Suministro e Instalación de Piedra de 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	593.80	23.35	8,867.75	582.47	13,833.66
13.024	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	4,098.60	1.87	7,664.38	4,681.15	8,748.36
13.025	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=500m	u	4.00	1,436.35	5,745.40	2.00	2,872.70
13.026	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=700m	u	2.00	1,995.37	3,990.74	1.00	1,995.37
13.027	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=800m	u	1.00	2,286.70	2,286.70	1.00	2,286.70
13.028	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=900m	u	1.00	2,541.07	2,541.07	2.00	5,082.14
13.029	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=1000m	u	1.00	2,795.45	2,795.45	1.00	2,795.45
13.03	Suministro e Instalación de Válvula de Cliperta de descarga D=1200m	u	1.00	3,267.28	3,267.28	1.00	3,267.28
			SUBTOTAL		1,330,443.82		1,019,783.47
	CÁMARAS						
14.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 1.5<H<3.0 m (incluye entibado metálico)	m3	322.21	3.10	998.91	1,298.09	4,024.08
14.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 3.0<H<4.5 m (incluye entibado metálico)	m3	99.80	3.62	1,791.30	839.38	3,039.14

14.003	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	476.70	23.28	11.097.58	2.600.46		83.352.45
14.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	423.64	3.69	1.566.44	1.904.84		7.009.82
14.005	Suministro e instalación de Cunetas Tipo I de Hormigon Armado H=2.5 (Inc. Encofrado)	u	30.00	1.346.36	40.390.80	29.00		39.044.44
14.006	Suministro e instalación de Cunetas Tipo IB de Hormigon Armado 2.5 - H>3.5 (Inc. Encofrado)	u	2.00	2.014.90	4.029.80	0.00		0.00
14.007	Suministro e instalación de Cunetas Tipo II de Hormigon Armado H=3.70m (Inc. Encofrado)	u	6.00	3.603.53	21.621.18	17.00		41.360.01
14.008	Suministro e instalación de Cunetas Tipo II de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	1.00	6.573.64	6.573.64	1.00		6.573.64
14.009	Suministro e instalación de Cunetas Tipo IIB con caida de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	9.00	4.660.37	41.943.33	5.00		21.301.85
14.010	Suministro e instalación de Cunetas Tipo IIIB de Hormigon Armado H>3.7 (Inc. Encofrado)	u	1.00	5.642.78	5.642.78	0.00		0.00
14.011	Suministro e instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	49.00	220.97	10.783.43	52.00		11.442.64
			SUBTOTAL		144.369.16			215.436.85
	SUMIDEROS							
15.001	Excavación a mano	m3	72.96	0.32	607.03	235.41		1.878.41
15.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	21.86	23.28	508.90	151.08		3.517.19
15.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	87.35	3.69	322.18	317.99		1.170.06
15.004	Hormigon simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	31.60	249.05	7.869.98	42.85		10.671.79
15.005	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	3.450.09	1.58	5.451.14	2.265.07		3.578.83
15.006	Suministro e instalacion de rejilla de acero Tipo I 0.70x0.40 m	u	29.00	13.26	384.54	0.00		0.00
15.007	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo II 0.70x0.60 m	u	48.00	22.14	1.062.72	0.00		0.00
15.008	Suministro e instalacion de rejilla de acero Tipo III 1.30x0.60 m	u	18.00	34.27	616.86	0.00		0.00
15.009	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo IV 1.75x0.60 m	u	18.00	44.88	807.84	0.00		0.00
			SUBTOTAL		17.631.14			20.313.27
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES							
16.001	Hormigon ciclopeo (40% Hs f'c=180 kg/cm² + 60% piedra) (Inc. transporte a Calceta)	m3	385.92	93.22	35.975.46	27.96		2.606.43
16.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	482.60	2.69	1.297.89	30.19		81.23
16.003	Hormigon simple f'c=350 kg/cm² incluye encofrado	m3	96.48	312.83	30.181.09	11.01		2.977.61
			SUBTOTAL		67.454.44			6.388.18
	TRANSITOS							
17.001	Suministro e instalación de Tubería PVC Reforzado Ø = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	m	918.00	25.30	23.225.40	1.311.09		33.169.06
17.001	Suministro e instalación de Tubería PVC Reforzado Ø = 450 mm (DN450) NORMA NTE INEN 2059	m	26.00	94.85	3.414.60	0.00		0.00
			SUBTOTAL		26.891.00			33.169.06
	CABEZALES DE TUBERIAS MENORES A 600mm							
18.001	Excavación a mano	m3	108.00	8.32	718.65	0.00		0.00
18.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	72.00	23.28	1.676.16	34.73		794.83
18.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1440	3.69	52.99	0.00		0.00
18.004	Hormigon simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	8.76	187.76	1.092.78	6.25		1.142.25
18.005	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm² incluye encofrado	m3	28.78	394.65	11.178.78	90.91		11.951.72
18.006	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	4.228.31	1.58	7.440.31	2.195.93		3.472.86
			SUBTOTAL		23.085.27			17.411.26
	CABEZALES DE TUBERIAS MAYORES A 600mm							

19.001	Excavación a mano	m3	64.00	8.32	525.48	0.00	0.00
19.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	51.32	23.28	1,241.79	37.83	1,349.73
19.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	10.63	3.48	37.00	0.00	0.00
19.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	4.12	182.76	752.97	5.80	1,648.01
19.005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	34.88	294.64	10,277.04	69.20	20,594.42
19.006	Acero Estructural fy=4.200 kg/cm²	kg	6,368.00	1.58	6,905.44	7,631.60	12,087.53
		TOTAL		$	3,994,961.28	$	3,993,343.49

SEGUNDA: INSPECCIÓN DE LA OBRA

Para efectuar la Entrega – Recepción Provisional de la Obra, los comparecientes en conocimiento de la documentación contractual, proceden a recorrer íntegramente la obra contratada para verificar el fiel cumplimiento del contrato por parte de la comisión de recepción se desprende que la obra se ejecutó dentro de las condiciones técnicas establecidas para el efecto, pero existen diferentes daños superficiales en los acabados en la obra que la contratista deberá reparar y dar mantenimiento durante el periodo comprendido entre la recepción provisional y definitiva, que a continuación se detallan:

- Reparación de muro en planta de tratamiento.
- Mantenimiento del equipo de Izado y estructuras en Estación de Bombeo #01.
- Mantenimiento de tapas metálicas de estación de Estación de Bombeo #01.
- Mantenimiento de cámara de válvula de DN 500mm (impermeabilización) en Estación de Bombeo #01.
- Reparación de tapas que presentan fisuras en las cajas domiciliarias de la red terciaria.
- Reparación de rejillas de sumideros en el sistema de aguas lluvias.
- Mantenimiento a los taponamientos de colectores y drantes que quedaron fuera servicio por la instalación de la nueva red de alcantarillado.
- Reparación de algunas conexiones intradomiciliarias de AASS.
- Taponamiento del Bypass provisional del pozo A16 a pozo de emisario existente previo la llegada a la Estación de Bombeo #1 en la calle José María Huerta entre Salinas y 10 de agosto.

- Reubicación de sumidero en calle Bolívar y Pichincha diagonal al Jardín de Infante Amado Quiroz
- Limpieza de Cuneta y Sumideros en toda el área de influencia del proyecto para evitar que material suelto en la vía ingrese al sistema de Aguas Lluvias.
- En calle Pichincha entre Sucre y Malecón perfilar cuneta existente para encauzar el empozamiento de agua lluvia.
- Nivelación de acera en mal estado en la Calle Sucre entre Pichincha y Granja Centeno.
- Calle Bolívar y Ricaurte, colocación de tubería para encauzar agua de sumidero.
- Hundimiento de adoquín en la calle 10 de agosto entre José María Huerta y Sergio Domingo Dueñas.
- Colocar tratamiento anticorrosivo en tubería de impulsión en la Estación de Bombeo #01.
- Cambio de tapas de planchas metálicas por Hierro Dúctil de acuerdo a especificación técnica.
- Cambio de tuercas de hierro negro en uniones del elemento de la línea de impulsión por acero inoxidable.
- Impermealizar cámara de transformador de la Estación de Bombeo a fin de que permanezca seca para que cumpla con su objetivo de construcción.
- Mejorar acabados en la Planta de Tratamiento.

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción del contrato	Noviembre 25 de 2016
Fecha entrega de anticipo	Diciembre 20 de 2016
Fecha real de inicio del plazo (contractual)	Diciembre 20 de 2016
Fecha real de inicio de obra (real)	Diciembre 22 de 2016
Fecha del término contractual	Abril 16 de 2017
Fecha del término real de la obra	Abril 16 de 2017
Plazo ejecución de la obra	240 días
Incremento de plazo por prorroga	60 días
Número de días en ejecución	300 días

De acuerdo a este análisis de plazos se establece que el contratista ha terminado la obra, materia del contrato dentro del plazo contractual estipulado en la cláusula Décima del antedicho documento.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA AL ACTA PROVISIONAL

Por concepto de trabajos se ha presentado las siguientes planillas de obra:

Valor contratado: $3,994,061.28 Valor del anticipo: $1, 597,624.51

	VALOR ANTICIPO	VALOR TOTAL PLANILLADO	VALOR DESCONTADO ANTICIPO EN PLANILLAS	SALDO DEL ANTICIPO A DESCONTAR	ESTADO DE PLANILLA
CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA					
Anticipo	$ 1,597,624.51			$ 1,597,624.51	ENTREGADO
Planilla No 01		$ 560,484.17	$ 224,193.67	$ 1,373,430.84	CANCELADO
Planilla No 02		$ 710,315.55	$ 284,126.22	$ 1,089,304.62	CANCELADO
Planilla No 03		$ 137,102.40	$ 54,840.96	$ 1,034,463.66	CANCELADO
Planilla No. 04		$ 279,889.15	$ 111,955.66	$ 922,508.00	CANCELADO
Planilla No. 05		$ 555,636.76	$ 222,254.70	$ 700,253.30	CANCELADO
Planilla No. 06		$ 442,629.39	$ 177,051.76	$ 523,201.54	CANCELADO
Planilla No. 07		$ 541,730.82	$ 216,692.33	$ 306,509.21	CANCELADO
Planilla No. 08		$ 650,101.70	$ 260,040.68	$ 46,468.53	PENDIENTE
Planilla No. 09		$ 76,137.19	$ 30,454.87	$ 16,013.66	PENDIENTE
Planilla No. 10		$ 39,515.35	$ 16,013.66	$ 0.00	PENDIENTE
TOTAL PLANILLADO		**$ 3,993,542.48**	**$ 1,597,624.51**		

QUINTA: CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, se procede a recibir provisionalmente al contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de la Inspección, quedando a exclusiva responsabilidad del Contratista que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio de construcción oculto que transcurra hasta la recepción definitiva de la obra, en virtud de ello y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato, se procede a la recepción provisional de la misma.

En tal razón y una vez demostrado que el contratista, se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondiente se procede a la devolución de la garantía presentada por el contratista, tal como lo dispone el Art. 77 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, excepto la garantía de fiel cumplimento de la obra, la misma que se devolverá a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

SEXTA: ACEPTACIÓN

Para constancia y en fe de lo actuado se suscribe la presente acta en original y diez copias de igual tenor y contenido.

Ing. Miguel Antonio Loor Muñoz
ADMINISTRADOR
CONTRATO DE LA OBRA
BOLÍVAR GADM DEL CANTÓN BOLÍVAR

Ing. Iván Francisco Zambrano Zamora
DELEGADO
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN

Sr. Sócrates Farías Zambrano
DELEGADO
ALEXER S.A

Ing. Simón Bolívar Párraga Córdova
REPRESENTANTE LEGAL
PARRAGA CONSTRUCTORA S.A.
PARRAGACONS

339

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OO. PP. MM.

CALCETA - MANABÍ - ECUADOR

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA DE TRABAJOS EJECUTADOS MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y LA COMPAÑÍA PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR – PROVINCIA DE MANABÍ.

En la ciudad de Calceta, cabecera del cantón Bolívar, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de abril del dos mil diez y nueve, se reúnen los señores miembros de la comisión designada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Sr. Ramón Francisco González Álava, Ing. Miguel Antonio Loor Muñoz Adrninistrador de contrato de obra, Ingeniero Iván Zambrano Zamora técnico delegado de la máxima autoridad del GAD de Bolívar, el Sr. Sócrates Farías Zambrano representante de la fiscalización del proyecto de la compañía ALEXER S.A. y la Compañía PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS legal y debidamente representada por el Ingeniero Simón Bolívar Párraga Córdova Contratista de la Obra, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 81 de la Ley del Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y proceder a la realizar la RECEPCION DEFINITIVA de la obra, así como dar cumplimiento a la cláusula décimo quinta del contrato de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial de la Zona Afectada por el Terremoto del dieciséis de abril en la Ciudad de Calceta " Al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. El Articulo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.
2. El Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
3. El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las

condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

4. De conformidad al Artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.
5. El Artículo 59 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización establece. - Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.
6. El Artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización atribuye las funciones que le corresponden al alcalde o alcaldesa:
7. Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la re- presentación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
8. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
9. p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
10. La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 11 establece que los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente:
11. De la gestión de riesgos. - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales.
12. La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 30 indica los requisitos para decretar el estado de excepción. - El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la Ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. Las medidas de excepción deberán estar directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas que generan el hecho objetivo y a impedir la extensión de sus efectos. Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación. No se podrán dictar medidas que atenten contra obligaciones

internacionales asumidas por el Ecuador en tratados internacionales y de derechos humanos. El ámbito de aplicación del decreto de estado de excepción debe limitarse al espacio geográfico donde dichas medidas sean necesarias. La duración del estado de excepción debe ser limitada a las exigencias de la situación que se quiera afrontar, se evitará su prolongación indebida y tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, pudiendo renovarse hasta por treinta (30) días adicionales como máximo.

13. En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que la máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.
14. En el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que las Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
15. El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este "desastre natural" durante SESENTA (60) DIAS, mediante Decretos Ejecutivos 1001 y 1002 del 17 y 18 de abril de 2016 respectivamente, disponiéndose en su Art. 2 que los GAD al igual que las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinarán los esfuerzos necesarios a fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas.
16. Mediante, Decreto Ejecutivo Nro. 1101 de 16 de junio de 2016, el Presidente Constitucional del a República del Ecuador DECRETO RENOVAR el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos del desastre natural de 16 de abril de 2016 y sus réplicas.
17. El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Procedimiento que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución

motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

18. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.
19. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.
20. El artículo 30 del Código Civil establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
21. El artículo 361 de la codificación de Resoluciones emitidas por la SERCOP establece que en la Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.
22. Que el día 16 de abril de 2016 se produjo un sismo de 7.8 grados en la escala de Ritcher, que afecto a todo el país, especialmente a la provincia de Manabí y la zona sur de la provincia de Esmeraldas.
23. Con fecha 03 de mayo de 2016 se suscribió el contrato de emergencia para el Análisis de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad de

Calceta cantón Bolívar entre el señor Carlos Francisco Peña Ochoa y el GAD Municipal del cantón Bolívar.

24. En el análisis del estudio de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad realizado por el Contratista Carlos Francisco Peña Ochoa en sus partes pertinentes indica que el sistema de alcantarillado sanitario presenta en 40% con problemas operacionales; 40% con problemas estructurales con sedimentación y colapso y solo 20% está en funcionamiento en estado regular.
25. con fecha 30 de mayo del 2016 el Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales recomienda que es necesario tomar en cuenta que estos defectos son de gran importancia y pueden generar problemas operaciones, estructurales y de funcionamiento del sistema. Se deben tomar medidas preventivas y correctivas efectivas con la finalidad de evitar el colapso generalizado contaminación, asentamiento y oquedades en las calles que sean inesperados afectando de esta manera a la población
26. Mediante Resolución N°034-GADMCB-2016 la máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Bolívar Resuelve:

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar, con las consecuencias legales que ello implica; esto es, demandar de las demás instancias públicas la intervención necesaria para atender la situación producida y buscar a través de los órganos crediticios estatales el financiamiento de LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 2.- Comprometer a la administración municipal para que realice cuanta gestión se requiera, con el fin de que se contrate en base a los estudios efectuados LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 3.- Reafirmar la decisión de mitigar y compensar los impactos ambientales negativos producidos en la ciudad de Calceta cantón Bolívar, a través de asignaciones económicas especiales;

Art. 4.- La presente resolución de emergencia sanitaria, con sus consecuencias, se mantendrá hasta que entre en operación LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 5.- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución a la administración municipal a través de las direcciones encargadas.

Art. 6.-Declarar la presente Resolución en ejecución inmediata, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Los Términos de Referencia para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016, fueron aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016, concede un financiamiento a favor del GAD Municipal de Bolívar hasta por USD $4.153,824.95 destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016.

Con fecha 07 de octubre del 2016, en sesión extraordinaria la Corporación Edilicia autorizo al Señor Alcalde para que suscriba el convenio para la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, con el banco del Estado.

Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor Alcalde, mediante memorándum, adjunta resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Con fecha 16 de noviembre se publica en el portal de Compras Públicas, la resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2016, mediante memorándum suscrito por la Máxima Autoridad, me da a conocer y adjunta la correspondiente certificación presupuestaria y disponibilidad N.- 244 de recursos económicos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16

DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", N.- 00.00.B300.360.750103. 033.13.02.000.02030201.000.

Para realizar la contratación de la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, mediante oficio No. 0848-RGA de fecha 14 de noviembre del 2016 se efectuó la correspondiente invitación directa a PARRAGACONS CONSTRUCTORA, para que presente la respectiva oferta económica y técnica.

Con fecha 15 de noviembre del 2016, el representante legal PARRAGACONS CONSTRUCTORA, acepta la invitación, conjuntamente con los Términos de referencia, presupuesto y Declaratoria de Emergencia, allanándose a los precios establecidos, presupuestariamente, y a las especificaciones técnicas respectivas.

Con fecha 17 de noviembre el oferente PARRAGACONS CONSTRUCTORA, presentó la oferta, la que se procedió a realizar la correspondiente apertura de oferta para lo cual se convocó a una reunión de trabajo, al Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales, Ing. Iván Zambrano Zamora por el área requirente, al Director de la Gestión de Obras Públicas Municipales, Ing. Carlos Intriago Párraga, por el área Técnica, la Tlga. Verónica Vera Valdez como Jefe de Unidad de Tecnología y Contratación Pública, para que, en base a sus conocimientos, me sirvan de apoyo para la revisión de la oferta presentada por la constructora para contratar la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI.

Con fecha 25 de noviembre del 2016, se celebró el contrato de ejecución de obra, entre Gobierno Municipal del cantón Bolívar representado legalmente por los señores: Ramón Francisco González Álava y Abg. Francisco Mendoza Guillen, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente; y el Ingeniero Julio Cesar Párraga Córdova Representante Legal la Compañía PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS para la realización de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR – PROVINCIA DE MANABÍ, por un valor de USD $ 3.994.061,28 con un plazo de ejecución de trescientos (240) días; y cuyas características constructivas principales se detallan a continuación.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OO. PP. MM.

CALCETA - MANABÍ - ECUADOR

Item	Descripción	Unidad	CONTRATADO			EJECUTADO	
			CANTIDAD	P.UNIT.	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
	AA.SS.						
	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS						
1.001	Replanteo de tuberías	ml	18,614.93	0.46	8,562.87	14,493.54	6,667.03
1.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m(incluye entibado metálico)	m3	45,873.42	3.10	142,207.60	7,120.34	22,073.05
1.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m(incluye entibado metálico)	m3	944.87	3.62	3,420.43	6,802.28	24,624.25
1.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	27,976.20	3.68	102,984.42	18,724.16	68,904.92
1.005	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	7,309.02	19.51	144,159.78	2,740.19	53,461.11
1.006	Suministro e Instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1,847.24	23.75	43,871.95	2,133.04	50,659.70
1.007	Cama de arena (arena de sitio cernida)	m3	9,259.70	6.05	55,803.64	4,422.28	26,754.79
1.008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	ml	16,354.00	13.00	212,602.00	11,109.15	144,418.95
1.009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN220) NORMA NTE INEN 2059	ml	677.93	20.51	13,904.34	1,379.43	28,292.11
1.01	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	60.44	25.30	1,731.53	226.56	5,731.97
1.011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	ml	914.34	36.60	33,464.84	965.47	35,336.20
1.012	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 400 mm (DN440) NORMA NTE INEN 2059	ml	553.60	71.28	38,035.01	522.74	37,260.91
1.013	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	66.63	107.50	7,162.97	70.00	7,525.00
1.014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,694.51	22.76	84,087.05	3,853.96	87,712.72
1.015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,140.33	24.22	76,058.79	1,559.23	37,765.04
1.016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	18,942.09	2.69	50,954.22	10,782.02	29,003.63
1.017	Perfilado, rotura y desalojo de asfalto	m2	12,930.76	2.80	36,594.05	6,224.54	17,615.45
1.018	Perfilado y rotura de hormigón en calles	m2	5,541.75	2.48	13,743.54	15,739.37	39,033.63
1.019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	12,930.76	18.97	245,296.52	9,823.46	186,351.04
1.02	Imprimación de asfalto	m2	12,930.76	2.80	36,208.13	9,823.46	27,505.69
1.021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	1,108.40	207.43	229,915.41	1,232.68	255,694.81
1.022	Prueba de Estanqueidad y asentamiento	ml	18,614.93	1.87	34,809.92	14,273.35	26,691.16
		SUBTOTAL			1,615,304.78		1,219,083.15
	CAJAS DOMICILIARIAS						
2.001	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)	u	801.00	252.36	204,885.36	678.00	202,327.20
2.002	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria ciega d=175mm (Inc. tapa)	u	130.00	241.70	31,421.00	108.00	26,103.60
2.003	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa)	u	162.00	258.80	41,925.60	256.00	66,252.80
		SUBTOTAL			278,231.96		294,683.60
	POZOS DE REVISION						
3.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	116.48	2.14	249.27	14,374.11	30,760.60
3.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	287.92	3.10	892.55	1,049.25	3,159.68
3.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye	m3	110.46	3.62	399.87	982.14	3,555.35

	entibado metálico)						
3.004	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	279.43	2.69	751.67	751.92	2,022.66
3.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	617.83	3.68	2,273.62	271.17	997.91
3.006	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo I de Hormigon Armado H<2.5	u	15.00	1,103.44	16,551.60	18.00	19,861.92
3.007	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo II de Hormigon Armado 2.50<H<3,70m	u	13.00	1,711.33	22,247.29	13.00	22,247.29
3.008	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo III de Hormigon Armado 3,00< H<7.00m	u	1.00	4,169.98	4,169.98	0.00	0.00
3.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	29.00	220.07	6,382.03	31.00	6,822.17
		SUBTOTAL			**53,917.88**		**89,427.57**
	ESTACIÓN DE BOMBEO A - CENTRO						
4.001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1,00 MPA (Inc. unión elastomerica)	ml	1,599.27	194.44	310,942.06	1,458.05	283,503.24
4.002	Suministro e Instalación de bomba TDH=12.6m, Q=127.8 L/s	u	2.00	22,740.73	45,481.46	2.00	45,481.46
4.003	Suministro e Instalación de Válvula de aire 2"	u	3.00	534.10	1,602.30	3.00	1,602.30
4.004	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta Vastago Fijo d=160mm PN16	u	2.00	622.56	1,245.12	2.00	1,245.12
4.005	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 x 160mm	u	2.00	323.45	646.90	2.00	646.90
4.006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 400mmX22.5°	u	3.00	725.45	2,176.35	7.00	5,078.15
4.007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX45°	u	5.00	725.45	3,627.25	14.00	10,156.30
4.008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX90°	u	7.00	731.45	5,120.15	7.00	5,120.15
4.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1700x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	584.46	1,168.92	0.00	
4.01	Suministro e Instalación de Tapa de HD (750x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	310.90	621.80	0.00	
4.011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (2400x1300) - INEN NTE 2496	u	1.00	913.54	913.54	0.00	
4.012	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1000x1000) - INEN NTE 2496	u	1.00	396.89	396.89	0.00	
4.013	Suministro e Instalación de Caba (1.2X2.3)m	u	1.00	294.68	294.68	1.00	294.68
4.014	Acero A36 para soporte de tuberías	kg	357.96	2.70	966.49	494.76	1,335.85
4.015	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D500m	u	1.00	6,335.50	6,335.50	1.00	6,335.50
4.016	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	u	2.00	2,081.63	4,163.26	2.00	4,163.26
4.017	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1000mm	u	2.00	813.24	1,626.48	2.00	1,626.48
4.018	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1500mm	u	2.00	947.64	1,895.28	2.00	1,895.28
4.019	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=8050mm	u	2.00	2,762.04	5,524.08	2.00	5,524.08
4.02	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=400 mm, L=1200mm	u	1.00	1,242.61	1,242.61	1.00	1,242.61
4.021	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=540mm, L=2400mm	u	1.00	2,633.04	2,633.04	1.00	2,633.04
4.022	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=200 mm	u	2.00	1,100.54	2,201.08	2.00	2,201.08
4.023	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=400 mm	u	1.00	1,515.24	1,515.24	2.00	3,030.48
4.024	Suministro e Instalación de Tee HD B/B d=400 mm	u	1.00	609.58	609.58	2.00	1,219.16
4.025	Suministro e Instalación de Reductor HD B/B 355 x 440mm	u	2.00	357.10	714.20	2.00	714.20

4.026	Suministro e instalación de Union Universal 300mm	u	2.00	429.67	859.34	2.00	859.34
4.027	Suministro e instalación de Union Universal bridada 400mm	u	1.00	527.33	527.33	2.00	1,054.66
4.028	Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes y reposicion de aceras	m3	1.02	182.76	186.42	1,030.49	188,332.35
			SUBTOTAL		405,257.35		575,295.68
	CASETA DE CONTROL - BOMBEO A						
5.001	Excavación a mano	m3	0.83	8.32	6.91	1,393.58	11,594.66
5.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	0.20	23.28	4.66	9,452.79	220,060.86
5.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.00	3.68	3.68	1.28	4.71
5.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.29	182.76	53.00	2.58	471.52
5.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	2.96	249.05	737.19	81.05	28,185.30
5.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	449.95	1.58	710.92	21,231.86	33,548.34
5.007	Pared de bloque 9x19x39cm (inc. transporte a Calceta)	m2	15.53	12.84	200.95	17.17	220.46
5.008	Puerta de madera	u	1.00	263.32	263.32	1.00	263.32
5.009	Suministro e instalación de Cubierta	m2	12.38	12.20	151.04	12.38	151.04
5.010	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	0.40	109.58	43.83	0.40	43.83
			SUBTOTAL		2,175.50		294,543.18
	CASETA DE GUARDIAN - BOMBEO A						
6.001	Excavación a mano	m3	0.83	8.32	6.91	1.28	10.65
6.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	0.20	23.28	4.66	314.04	7,310.85
6.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.00	3.68	3.67	1.28	4.71
6.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.34	182.76	62.14	0.13	23.76
6.005	Hormigón simple f'c=240 kg/cm² incluye encofrado	m3	3.81	249.05	948.88	58.11	14,472.30
6.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	536.31	1.58	847.37	534.18	844.00
6.007	Pared de bloque 9x19x39cm (inc. transporte a Calceta)	m2	29.53	12.84	379.17	23.77	305.21
6.008	Puerta de madera	u	3.00	263.32	789.96	3.00	789.96
6.009	Suministro e instalación de Cubierta	m2	20.25	12.20	247.05	20.25	247.05
6.01	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	2.33	109.58	257.51	2.35	257.51
6.011	Lavabo (inc. accesorios)	u	1.00	126.50	126.50	1.00	126.50
6.012	Inodoro (inc. accesorios)	u	1.00	160.03	160.03	1.00	160.03
6.013	Meson	ml	5.10	83.21	424.37	7.94	660.69
			SUBTOTAL		4,258.22		25,213.22
	CERRAMIENTO 12.80X16.60M - BOMBEO A						
7.001	Excavación a mano	m3	18.22	8.32	151.59	7.64	58.57
7.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	13.46	23.28	313.35	49.41	1,154.92
7.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	21.86	3.68	80.46	4.80	17.66
7.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	1.81	182.76	332.73	8.70	157.90
7.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	9.52	249.05	2,370.94	5.76	1,429.55
7.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	1,941.59	1.58	3,067.71	1,941.59	3,067.71

7.007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	64.31	12.04	825.74	60.17	772.58
			SUBTOTAL		7,162.14		6,428.93
	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECLE -BOMBEO A						
8.001	Acero A36	kg	1,340.00	2.70	3,348.22	1,867.67	5,042.71
8.002	Tecle Manual de 2ton 12m de levante	u	1.00	3,890.51	3,890.51	1.00	3,890.51
8.003	Trole manual HTP de 2000 ajustable a viga 150-200mm	u	1.00	737.16	737.16	1.00	737.16
8.004	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	300.00	12.20	3,660.00	38.96	475.31
			SUBTOTAL		11,635.89		10,145.69
	CARCAMO DE CRIBA						
9.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar 2<H<4.0 m(Inc. entibado metálico) para edificaciones	m3	102.03	4.08	416.28	0.00	0.00
9.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	42.73	23.28	994.75	600.80	13,986.62
9.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.44	3.68	450.58	344.33	1,267.13
9.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.53	182.78	96.87	0.57	104.18
9.005	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	19.60	298.07	5,842.17	179.00	53,354.53
9.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	2,528.70	1.58	3,995.35	2,528.70	3,995.35
9.007	Suministro e Instalación de Criba de HF	u	1.00	219.06	219.06	1.00	219.06
			SUBTOTAL		12,015.06		72,924.88
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
10.001	Acometida de Alta tensión	u	1.00	2,718.00	2,718.00	1.00	2,718.00
10.002	suministro e Instalación de PAD MOUNTED	u	1.00	5,299.98	5,299.98	1.00	5,299.98
10.003	Alimentador de transformador principal TDP	u	1.00	5,854.18	5,854.18	1.00	5,854.18
10.004	Acometida de TDP a PD-1	u	1.00	757.81	757.81	1.00	757.81
10.005	Iluminación y tomacorrientes de cuarto de control en Estación de Bombeo	u	1.00	495.98	495.98	1.00	495.98
10.006	Iluminación exterior en Estación de Bombeo	u	1.00	2,038.26	2,038.26	1.00	2,038.26
10.007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada d=110 mm (DN125) NORMA NTE INEN 2059	ml	40.11	8.92	357.78	3,177.80	28,345.98
10.008	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=110 mm	ml	6.00	93.14	558.84	6.00	558.84
			SUBTOTAL		18,880.91		48,869.11
	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES						
11.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar. 0<H<2 m	m3	102.05	2.14	218.39	126.44	270.58
11.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	41.35	2.69	111.23	0.00	0.00
11.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.46	3.68	450.65	126.44	465.30
11.004	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	30.57	298.07	9,112.00	32.95	9,821.41
11.005	Hormigón simple para Replantillo f'c=140 kg/cm²	m2	1.40	182.76	255.86	8.30	1,516.91
11.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	5,340.77	1.58	8,438.42	4,362.65	6,892.99
			SUBTOTAL		18,586.56		18,967.18
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES						
12.1.001	Hormigon ciclopeo (40% HS f'c=180 kg/cm2 +60 %piedra)(Inc. Transporte a Calceta	m3	117.81	93.22	10,982.25	0.00	0.00
12.1.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	94.25	2.69	253.53	0.00	0.00
12.1.003	Hormigón premezclado f'c=350 kg/cm²	m3	23.56	281.36	6,162.35	0.00	0.00
			SUBTOTAL		17,398.13		0.00
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES						

12.2.001	Hormigon ciclopeo (40% HS f'c=180 kg/cm2 +60 %piedra)(Inc. Transporte a Calceta	m3	1.00	93.22	93.22		
		SUBTOTAL			93.22		0.00
		TOTAL AA.SS.			2,444,819.99		2,645,783.18
	AA.LL.						
	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS						
13.001	Replanteo de tuberías	ml	4,098.60	0.46	1,885.36	3,740.78	1,720.76
13.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	675.80	2.14	1,446.21	3,762.88	8,095.36
13.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	7,642.39	3.10	23,691.41	6,830.79	27,375.45
13.004	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<4.6 m (incluye entibado metálico)	m3	4,593.20	3.62	16,620.14	3,952.20	14,306.96
13.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	6,993.04	3.68	25,734.39	12,135.59	44,658.97
13.006	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	513.27	6.05	3,105.89	3,943.57	23,858.60
13.007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	1,312.00	107.50	141,040.00	1,013.05	109,117.88
13.008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 600 mm (DN650) NORMA NTE INEN 2059	ml	327.00	144.54	47,264.58	252.75	36,532.49
13.009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 700 mm (DN760) NORMA NTE INEN 2059	ml	581.00	189.54	110,122.74	631.27	119,650.92
13.010	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 800 mm (DN875) NORMA NTE INEN 2059	ml	350.00	254.71	89,148.50	393.55	100,241.12
13.011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 900 mm (DN975) NORMA NTE INEN 2059	ml	207.00	311.18	64,414.26	215.73	67,130.86
13.012	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1000 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	317.00	438.14	138,890.38	262.42	114,976.70
13.013	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1200 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	381.00	639.50	243,649.50	379.35	242,594.33
13.014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	728.81	22.76	16,587.72	0.00	0.00
13.015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	695.79	24.22	16,853.03	0.00	0.00
13.016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	7,081.91	2.69	19,050.34	1,912.00	5,143.28
13.017	Perfilado, rotura y desalojo de asfalto	m2	6,304.20	2.83	18,406.89	5,518.90	15,617.93
13.018	Perfilado y rotura de hormigon en calles	m2	578.40	2.48	1,434.43	2,521.64	6,253.67
13.019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	6,504.20	18.97	123,384.67	0.00	-
13.02	Imprimación de asfalto	m2	6,504.20	2.80	18,211.76	0.00	-
13.021	Reposición de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	304.59	207.43	63,181.10	0.00	-
13.022	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1,495.00	19.51	29,167.45	2,134.88	42,041.71
13.023	Suministro e Instalación de Piedra de 3/4'' (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	373.80	23.25	8,677.73	582.47	13,833.66
13.024	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	4,098.60	1.87	7,664.38	4,441.15	8,342.35
13.025	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=300m	u	4.00	1,436.25	5,745.40	2.00	2,872.70
13.026	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=700m	u	2.00	1,990.37	3,980.74	1.00	1,990.37
13.027	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=800m	u	1.00	2,286.70	2,286.70	1.00	2,286.70
13.028	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=900m	u	1.00	2,541.07	2,541.07	2.00	5,082.14
13.029	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1000m	u	1.00	2,795.45	2,795.45	1.00	2,795.45
13.03	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1200m	u	1.00	3,262.28	3,262.28	1.00	3,262.28
		SUBTOTAL			1,258,443.52		1,019,782.63
	CÁMARAS						
14.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	322.23	3.10	998.91	1,298.09	4,024.08
14.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<4.6 m (incluye entibado metálico)	m3	495.00	3.62	1,791.90	629.38	2,278.36

14.003	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	476.70	23.28	11,097.58	2,686.96	62,552.43
14.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	425.66	3.68	1,566.44	1,904.84	7,009.82
14.005	Suministro e Instalación de Camaras Tipo I de Hormigon Armado H<2.5 (Inc. Encofrado)	u	30.00	1,346.36	40,390.80	29.00	39,044.44
14.006	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IB de Hormigon Armado 2.5<H>2.5 (Inc. Encofrado)	u	2.00	2,014.90	4,029.80	0.00	0.00
14.007	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H<3.70m (Inc. Encofrado)	u	6.00	3,603.53	21,621.18	37.00	61,260.01
14.008	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	1.00	4,523.44	4,523.44	1.00	4,523.44
14.009	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIB con caida de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	9.00	4,660.37	41,943.33	5.00	23,301.85
14.01	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIB de Hormigon Armado H>3.7 (Inc. Encofrado)	u	1.00	5,642.78	5,642.78	0.00	0.00
14.011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D400) - INEN NTE 2498	u	49.00	220.07	10,783.43	52.00	11,443.64
			SUBTOTAL		144,569.58		216,438.05
	SUMIDEROS						
15.001	Excavación a mano	m3	72.96	8.32	607.03	225.41	1,875.41
15.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	21.86	23.28	508.90	151.09	3,517.14
15.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	87.55	3.68	322.18	317.95	1,170.06
15.004	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	31.60	249.05	7,869.98	42.95	10,671.79
15.005	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	3,450.09	1.58	5,451.14	2,265.07	3,578.81
15.006	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo I 0.70x0.40 m	u	29.00	13.26	384.54	0.00	0.00
15.007	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo II 0.70x0.60 m	u	48.00	22.14	1,062.72	0.00	0.00
15.008	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo III 1.30x0.60 m	u	18.00	34.27	616.86	0.00	0.00
15.009	Suministro e instalación de rejilla de acero Tipo IV 1.75x0.60 m	u	10.00	44.80	807.04	0.00	0.00
			SUBTOTAL		17,631.19		20,813.21
	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES						
16.001	Hormigón ciclópeo (40% HS f'c=180 kg/cm² + 60% piedra) (Inc. transporte a Calceta)	m3	385.92	93.22	35,975.46	27.96	2,606.43
16.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	482.40	2.69	1,297.66	30.12	81.02
16.003	Hormigón simple f'c=350 kg/cm² incluye encofrado	m3	96.48	312.03	30,101.84	11.82	3,697.65
			SUBTOTAL		67,454.96		6,385.10
	TIRANTES						
17.001	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	928.00	25.30	23,478.40	1,311.00	33,169.06
17.002	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 450 mm (DN500) NORMA NTE INEN 2059	ml	36.00	94.85	3,414.60	0.00	0.00
			SUBTOTAL		26,893.00		33,169.06
	CABEZALES DE TUBERÍAS MENORES A 800mm						
18.001	Excavación a mano	m3	86.40	8.32	718.85	0.00	0.00
18.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	72.00	23.28	1,676.16	34.13	794.55
18.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	14.40	3.68	52.99	0.00	0.00
18.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	5.76	180.76	1,052.78	6.25	1,142.25
18.005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	39.78	294.64	11,720.78	40.91	12,053.72
18.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4,723.41	1.58	7,462.51	2,292.95	3,622.86
			SUBTOTAL		22,684.87		17,613.38
	CABEZALES DE TUBERÍAS MAYORES A 800mm						

19.001	Excavación a mano	m3	64.00	8.32	532.48	0.00	0.00
19.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (inc. transporte a Calceta)	m3	53.32	23.28	1,241.29	57.85	1,346.75
19.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	10.68	3.68	39.30	0.00	0.00
19.004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	4.12	182.76	752.97	5.80	1,060.01
19.005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	34.88	294.64	10,277.04	68.20	20,094.45
19.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4,360.00	1.58	6,901.44	7,631.60	12,037.91
		TOTAL			$ 3,994,061.28	$	3,993,542.48

SEGUNDA: INSPECCION DE LA OBRA

Con fecha 21 de mayo de 2018 se realizó la Entrega Recepción Provisional de la obra, luego de haber transcurrido el tiempo estipulado por la Ley de Contratación Pública, y una vez presentado el informe de fecha 11 de abril del 2019 por parte del Ing. Iván Zambrano Zamora Administrador del contrato de Fiscalización donde informa que el contratista ha cumplido con las observaciones realizadas en la cláusula segunda del acta provisional, las partes contratantes proceden a recorrer íntegramente la obra contratada, para verificar el estado de los trabajos realizados, después de lo cual se deja constancia de lo siguiente:

Que la obra se encuentra en perfectas condiciones, cumpliendo con lo establecido en el contrato.

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA

Valor Contratado.	$ 3.994.061,28
Valor Ejecutado Planilla Normal	3.993.542,48
Valor Planilla de adicionales	000,00
Valor pagado al contratista	3.993.542,48
Saldo a pagarse	000,00

CUARTA: CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expresado en la presente acta, y considerando que la obra hasta la presenta fecha se encuentra en perfectas condiciones, se procede a recibir definitivamente la obra, en

tal virtud se procede a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, tal como lo dispone el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública.

QUINTA: ACEPTACIÓN

Para constancia y en fe de lo actuado los intervinientes suscriben la presente acta en original y diez copias de igual tenor y contenido.

Ing. Miguel Antonio Loor Muñoz
ADMINISTRADOR
CONTRATO DE LA OBRA
BOLÍVAR GADM DEL CANTÓN BOLÍVAR

Ing. Iván Francisco Zambrano Zamora
DELEGADO
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN

Sr. Sócrates Farías Zambrano
DELEGADO
ALEXER S.A.

Ing. Simón Bolívar Párraga Córdova
REPRESENTANTE LEGAL
PARRAGA CONSTRUCTORA S.A.
PARRAGACONS

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar
GESTIÓN LEGAL

OBJETO:	*LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.*
CONTRATISTA:	*PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS*
MONTO:	*$3.994.061.28*
PLAZO:	*240 días.*

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, legal y debidamente representada por el señor Sr. Francisco Ramón González Álava, en su calidad de Alcalde, entidad a la que en adelante se la denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS representada legalmente por el señor Julio César Párraga Córdova, a quien en adelante y en virtud de este contrato se lo denominará "CONTRATISTA".

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1. *El Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*
2. *El Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
3. *El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.*
4. *De conformidad al Artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.*
5. *El Artículo 59 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización establece.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.*
6. *El Artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización atribuye las funciones que le corresponden al alcalde o alcaldesa:*
7. *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;*
8. *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
9. *Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;*
10. *La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 11 establece que los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente:*

11. *De la gestión de riesgos.- La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales.*
12. *La Ley De Seguridad Pública Y Del Estado en su Artículo 30 indica los requisitos para decretar el estado de excepción.- El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la Ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. Las medidas de excepción deberán estar directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas que generan el hecho objetivo y a impedir la extensión de sus efectos. Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación. No se podrán dictar medidas que atenten contra obligaciones internacionales asumidas por el Ecuador en tratados internacionales y de derechos humanos. El ámbito de aplicación del decreto de estado de excepción debe limitarse al espacio geográfico donde dichas medidas sean necesarias. La duración del estado de excepción debe ser limitada a las exigencias de la situación que se quiera afrontar, se evitará su prolongación indebida y tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, pudiendo renovarse hasta por treinta (30) días adicionales como máximo.*
13. *En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que la máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.*
14. *En el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que las Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.*
15. *El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este "desastre natural" durante SESENTA (60) DIAS, mediante Decretos Ejecutivos 1001 y 1002 del 17 y 18 de abril de 2016 respectivamente, disponiéndose en su Art. 2 que los GAD al igual que las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinarán los esfuerzos necesarios a fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas.*
16. *Mediante, Decreto Ejecutivo Nro. 1101 de 16 de junio de 2016, el Presidente Constitucional del a República del Ecuador DECRETO RENOVAR el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos del desastre natural de 16 de abril de 2016 y sus réplicas.*
17. *El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Procedimiento que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución será publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*
18. *La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*
19. *En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.*

20. El artículo 30 del Código Civil establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
21. El artículo 361 de la codificación de Resoluciones emitidas por la SERCOP establece que en la Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.
22. Que el día 16 de abril de 2016 se produjo un sismo de 7.8 grados en la escala de Ritcher, que afecto a todo el país, especialmente a la provincia de Manabí y la zona sur de la provincia de Esmeraldas.
23. Con fecha 03 de mayo de 2016 se suscribió el contrato de emergencia para el Análisis de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad de Calceta cantón Bolívar entre el señor Carlos Francisco Peña Ochoa y el GAD Municipal del cantón Bolívar.
24. En el análisis del estudio de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Zona Central de la ciudad realizado por el Contratista Carlos Francisco Peña Ochoa en sus parte pertinente indica que el sistema de alcantarillado sanitario presenta en 40% con problemas operacionales; 40% con problemas estructurales con sedimentación y colapso y solo 20% está en funcionamiento en estado regular.
25. con fecha 30 de mayo del 2016 el Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales recomienda que es necesario tomar en cuenta que estos defectos son de gran importancia y pueden generar problemas operaciones, estructurales y de funcionamiento del sistema. Se deben tomar medidas preventivas y correctivas efectivas con la finalidad de evitar el colapso generalizado contaminación, asentamiento y oquedades en las calles que sean inesperados afectando de esta manera a la población
26. Mediante Resolución N°034-GADMCB-2016 la máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Bolívar Resuelve:

> Art. 1.- Declarar en estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar , con las consecuencias legales que ello implica; esto es, demandar de las demás instancias públicas la intervención necesaria para precautelar la situación producida y buscar a través de los órganos crediticios estatales el financiamiento de LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.
>
> Art. 2.- Comprometer a la administración municipal para que realice cuanta gestión se requiera, con el fin de que se contrate en base a los estudios efectuados LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.
>
> Art. 3.- Reafirmar la decisión de mitigar y compensar los impactos ambientales negativos producidos en la ciudad de Calceta cantón Bolívar, a través de asignaciones económicas especiales;

Jácome Colamo de García
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN BOLÍVAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
GESTIÓN LEGAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

Art. 4.- La presente resolución de emergencia sanitaria, con sus consecuencias, se mantendrá hasta que entre en operación LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA.

Art. 5.- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución a la administración municipal a través de las direcciones encargadas.

Art. 6.-Declarar la presente Resolución en ejecución inmediata, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Los Términos de Referencia para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016, fueron aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en DECISIÓN N.- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016, concede un financiamiento a favor del GAD Municipal de Bolívar hasta por USD $4.153.824.95 destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016.

Con fecha 07 de octubre del 2016, en sesión extraordinaria la Corporación Edilicia autorizo al Señor Alcalde para que suscriba el convenio para la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, con el banco del Estado.

Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor Alcalde, mediante memorándum, adjunta resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Con fecha 16 de noviembre se publica en el portal de Compras Públicas, la resolución N. 034-GADMCB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2016, mediante memorándum suscrito por la Máxima Autoridad, me da a conocer y adjunta la correspondiente certificación presupuestaria y disponibilidad N.- 244 de recursos económicos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", N.- 00.00.B300.360.750103. 033.13.02.000.020302011000.

Para realizar la contratación de la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, mediante oficio No. 0848-RGA de fecha 14 de noviembre del 2016 se efectuó la correspondiente invitación directa a PARRAGACONS CONSTRUCTORA, para que presente la respectiva oferta económica y técnica.

Con fecha 15 de noviembre del 2016, el representante legal PARRAGACONS CONSTRUCTORA, acepta la invitación, conjuntamente con los Términos de referencia, presupuesto y Declaratoria de

Emergencia, allanándose a los precios establecidos, presupuestariamente, y a las especificaciones técnicas respectivas.

Con fecha 17 de Noviembre el oferente PARRAGACONS CONSTRUCTORA, presentó la oferta, la que se procedió a realizar la correspondiente apertura de oferta para lo cual se convocó a una reunión de trabajo, al Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales, Ing. Iván Zambrano Zamora por el área requirente, al Director de la Gestión de Obras Públicas Municipales, Ing. Carlos Intriago Párraga, por el área Técnica, la Tlga. Verónica Vera Valdez como Jefe de Unidad de Tecnología y Contratación Pública, para que en base a sus conocimientos, me sirvan de apoyo para la revisión de la oferta presentada por la constructora para contratar la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- *Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:*

a) *Decreto Ejecutivo 1001.*
b) *Resolución N°033-GADMCB-2016 de Declaratoria de Emergencia.*
c) *Resolución N°034- GADMCB-2016 de Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el cantón Bolívar.*
d) *Necesidad*
e) *Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial*
f) *Invitación*
g) *Oficio de aceptación de Invitación y allanamiento a los precios establecidos en el presupuesto.*
h) *La oferta presentada por el Contratista,*
i) *Copia del documento de Habilitación en el RUP;*
j) *Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.*
k) *Formulario de requerimiento de contrataciones por emergencia.*
l) *Certificación de Disponibilidad de fondos*
m) *Decisión*
n) *Informe de oferta*
o) *Informe Administrativo*
p) *Resolución de Adjudicación N°100-GADMCB-2016*
q) *Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante, entre otros.*

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:
3.01.- *Los términos del presente Contrato deben interpretarse de acuerdo a su sentido literal, en el contexto del mismo, con la finalidad de revelar claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:*

1) *Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.*
2) *Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Contratantes.*
3) *En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.*

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las [illegible] del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la [illegible] que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
Adjudicación:Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la Entidad Contratante, otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en la LOSNCP.
Adjudicatario: Es el Oferente a quien la Máxima Autoridad de la (Nombre de la Entidad Contratante) le adjudica el contrato;

Administrador del Contrato: Responsable de administrar y vigilar la correcta ejecución del contrato en nombre de la (ENTIDAD CONTRATANTE) y designado por la máxima autoridad.
Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir; de acuerdo a la definición del Art. 30 del Código Civil ecuatoriano.

Contratista: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Entidad Contratante, para ejecutar el contrato y, por lo tanto, responsable del mismo.

Contrato: Es el instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones de los (bienes o servicios) que el Adjudicatario (entregará o prestará) a la Entidad contratante, que regula los derechos y obligaciones entre las partes.

Entidad Contratante: Los organismos, las instituciones o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

Garantía por Anticipo: La garantía dada por el Adjudicatario para responder por el total del valor entregado por la Entidad Contratante en calidad de anticipo.
Garantía de Fiel Cumplimiento: La garantía que entrega el Adjudicatario para asegurar el cumplimiento del Contrato, para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros relacionados con el Contrato.

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
Oferente: Es la persona (natural) (jurídica), nacional (o extranjera), o asociación de éstas, legalmente constituidas para ofrecer (los bienes o servicios), en los términos establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la LOSNCP.

Oferta: Es el conjunto de documentos y formularios entregados por el Oferente dentro de los términos establecidos para el efecto en los Pliegos.

Plazo: Periodo contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.
Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales, y son de acatamiento obligatorio para las partes;

Reglamento: Se refiere al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Término: Periodo contado en días laborables excluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, se considerarán como días feriados, únicamente a aquellos que estén formalmente reconocidos en el Ecuador, a través de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:
4.01.-El contratista por medio del presente instrumento se obliga con el Contratante, a lo siguiente: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y

ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABI", compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato, que el GAD Municipal del cantón Bolívar pagará a PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS, es de $3.994.061.28 más IVA TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO, CON 28/ 100 DOLARES+ IVA

PRESUPUESTO - ZONA TERREMOTO - AASS

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS				1.615.206,78
1,001	Replanteo de tuberías	ml	18.614,93	0,46	8.562,87
1,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m(incluye entibado metálico)	m3	45.873,42	3,10	142.207,60
1,003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m(incluye entibado metálico)	m3	944,87	3,62	3.420,43
1,004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	27.876,20	3,68	102.594,42
1,005	Suministro e instalación de Material Granular (inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	7.399,02	19,51	144.359,78
1,006	Suministro e instalación de Piedra 3/4" (inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1.847,24	23,75	43.871,95
1,007	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	9.228,70	6,05	55.833,64
1,008	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	ml	16.354,00	13,00	212.602,00
1,009	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN220) NORMA NTE INEN 2059	ml	677,93	20,51	13.904,34
1,01	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	68,4	25,30	1.731,53
1,011	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	ml	914,34	36,60	33.464,84
1,012	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 400 mm (DN440) NORMA NTE INEN 2059	ml	533,60	71,20	38.035,01
1,013	Suministro e instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	66,63	107,50	7.162,73
1,014	Suministro e instalación de Material Sub Base (inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3.694,51	22,76	84.087,05
1,015	Suministro e instalación de Material Base (inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3.140,33	24,22	76.058,79
1,016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	18.942,09	2,69	50.954,22
1,017	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	12.930,76	2,93	38.594,05
1,018	Perfilada y rotura de hormigon en calles	m2	5.541,75	2,48	13.743,54

1,019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Caleta)	m2	12.930,76	18,97	245.296,52
1,02	Imprimación de asfalto	m2	12.930,76	2,80	36.206,13
1,021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	1.108,40	207,43	229.915,41
1,022	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	18.614,93	1,87	34.809,92
2	CAJAS DOMICILIARIAS				278.231,96
2,001	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)	u	881,00	232,66	204.995,30
2,002	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria ciega d=175mm (Inc. tapa)	u	130,00	241,70	31.421,00
2,003	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa)	u	162,00	258,80	41.925,60
3	POZOS DE REVISION				53.917,68
3,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	116,48	2,14	249,27
3,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	287,02	3,10	892,55
3,003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	110,46	3,62	399,87
3,004	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	279,43	2,69	751,67
3,005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Caleta (a 10km)	m3	617,83	3,68	2.273,62
3,006	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo I de Hormigon Armado H<2.5	u	15,00	1.103,44	16.551,60
3,007	Suministro e Instalación de Pozo de Revisón Tipo II de Hormigon Armado 2.50<H<3.70m	u	13,00	1.711,33	22.247,29
3,008	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo III de Hormigon Armado 5.00< H<7.00m	u	1,00	4.169,90	4.169,90
3,009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	29,00	220,07	6.382,03
4	ESTACIÓN DE BOMBEO A - CENTRO				405.257,35
4,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomerica)	ml	1.599,27	194,44	310.962,06
4,002	Suministro e Instalación de bomba TDH=12.6m, Q=111.8 L/s	u	2,00	22.740,73	45.481,46
4,003	Suministro e Instalación de Válvula de aire 2"	u	3,00	534,10	1.602,30
4,004	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta Vastago Fijo d=160mm PN16		2,00	622,56	1.245,12
4,005	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 160mm	u	2,00	323,45	646,90
4,006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 400mmX22.5°	u	3,00	725,45	2.176,35
4,007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX45°	u	5,00	725,45	3.627,25
4,008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX90°	u	7,00	731,45	5.120,15
4,009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1700x1000) - INEN NTE 2496	u	2,00	584,46	1.168,92
4,01	Suministro e Instalación de Tapa de HD (750x1000) - INEN NTE 2496	u	2,00	310,90	621,80
4,011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (2400x1300) - INEN NTE 2496	u	1,00	913,54	913,54
4,012	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1000x1000) - INEN NTE 2496	u	4,00	396,89	396,89
4,013	Suministro e Instalación de Criba (1.2X2.3)m	u	1,00	294,60	294,60
4,014	Acero A36 para soporte de tuberías	kg	357,86	2,70	966,49
4,015	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta D/B D500m	u	1,00	6.335,50	6.335,50

4,016	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	u	2,00	2.081,63	4.163,26
4,017	Suministro e instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1000mm	u	2,00	813,24	1.626,48
4,018	Suministro e instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1600mm	u	2,00	947,64	1.895,28
4,019	Suministro e instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=8050mm	u	2,00	2.762,04	5.524,08
4,02	Suministro e instalación de Tubería HD B/B d=400 mm, L=1200mm	u	1,00	1.242,61	1.242,61
4,021	Suministro e instalación de Tubería HD B/B d=540mm, L=2400mm	u	1,00	2.633,04	2.633,04
4,022	Suministro e instalación de Codo 90° HD B/B d=300 mm	u	2,00	1.100,54	2.201,08
4,023	Suministro e instalación de Codo 90° HD B/B d=400 mm	u	1,00	1.515,24	1.515,24
4,024	Suministro e instalación de Tee HD B/B d=400 mm	u	1,00	609,58	609,58
4,025	Suministro e instalación de Reductor HD B/B 355 a 440mm	u	2,00	357,10	714,20
4,026	Suministro e instalación de Union Universal 300mm	u	2,00	429,67	859,34
4,027	Suministro e instalación de Union Universal bridada 400mm	u	1,00	527,33	527,33
4,028	Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes y reposicion de aceras	m3	1,02	182,76	186,42
5	CASETA DE CONTROL - BOMBEO A				2.175,50
5,001	Excavación a mano	m3	0,83	8,32	6,91
5,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	0,20	23,28	4,66
5,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1,00	3,68	3,68
5,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0,29	102,76	53,00
5,005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	2,96	249,05	737,19
5,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	449,95	1,58	710,92
5,007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	15,85	12,64	200,95
5,008	Puerta de madera	u	1,00	263,32	263,32
5,009	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	12,38	12,20	151,04
5,010	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	0,40	109,58	43,83
6	CASETA DE GUARDIAN - BOMBEO A				4.258,22
6,001	Excavación a mano	m3	0,83	8,32	6,91
6,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	0,20	23,28	4,66
6,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1,00	3,68	3,67
6,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0,34	182,76	62,14
6,005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	3,61	249,05	948,88
6,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	536,31	1,58	847,37
6,007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	29,53	12,84	379,17
6,008	Puerta de madera	u	3,00	263,32	789,96
6,009	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	20,25	12,20	247,05
6,01	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	2,35	109,58	257,51
6,011	Lavabo (inc. accesorios)	u	1,00	126,50	126,50
6,012	Inodoro (inc. accesorios)	u	1,00	160,03	160,03
6,013	Mesón	ml	5,10	83,21	424,37
7	CERRAMIENTO 12.80X18.60M - BOMBEO A				7.162,54
7,001	Excavación a mano	m3	18,22	8,32	151,59

7,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	13,46	23,28	313,35
7,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	21,06	3,68	80,46
7,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	1,93	182,76	362,73
7,005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	9,52	249,05	2.370,96
7,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	1.941,59	1,58	3.067,71
7,007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	64,31	12,84	825,74
8	ESTRUCTURA METALICA PARA TECLE - BOMBEO A				11.035,09
8,001	Acero A36	kg	1.240,08	2,70	3.348,22
8,002	Tecle Manual de 2ton 12m de levante	u	1,00	3.090,51	3.090,51
8,003	Trole manual ITP de 2000 ajustable a viga I 50-200mm	u	1,00	737,16	737,16
8,004	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	300,00	12,20	3.660,00
9	CARCAMO DE CRIBA				12.015,06
9,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar 2<H<4.0 m(Inc. entibado metálico) para edificaciones	m3	102,03	4,08	416,28
9,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	42,73	23,28	994,75
9,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122,44	3,68	450,56
9,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	0,53	182,76	96,87
9,005	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	19,60	298,07	5.842,17
9,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	2.528,70	1,58	3.996,35
9,007	Suministro e Instalación de Criba de HF	u	1,00	219,06	219,06
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				18.680,91
10,001	Acometida de Alta tensión	u	1,00	2.718,06	2.718,06
10,002	suministro e Instalación de PAD MOUNTED	u	1,00	5.299,98	5.299,98
10,003	Alimentador de transformador principal TDP	u	1,00	5.054,18	5.054,18
10,004	Acometida de TDP a PD-1	u	1,00	757,81	757,81
10,005	Iluminación y tomacorrientes de cuarto de control en Estación de Bombeo	u	1,00	495,96	495,96
10,006	Iluminación exterior en Estación de Bombeo	u	1,00	2.838,26	2.838,26
10,007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=110 mm (DN125) NORMA NTE INEN 2059	ml	40,11	8,92	357,78
10,008	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=110 mm	ml	6,00	93,14	558,84
11	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES				18.586,65
11,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	102,05	2,14	218,39
11,002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	41,35	2,69	111,23
11,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122,26	3,68	450,65
11,004	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	31,57	298,07	9.112,00
11,005	Hormigón simple para Replantillo f'c=140 kg/cm²	m3	1,40	182,76	255,86
11,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	5.340,75	1,58	8.438,42
12	TAPONAMIENTO DE RED EXISTENTES				17.491,35
12,1	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES				17.398,13
12,1,001	Hormigon ciclopeo (40% HS fc=180 kg/cm2 +60 %piedra)(Inc. Transporte a Calceta	m3	117,81	93,22	10.982,25
12,1,002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	94,25	2,69	253,53

12,1,003	Hormigón premezclado f'c=350 kg/cm²	m3	23,56	261,68	6.162,35
12,2	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES				93,22
12,2,001	Hormigon ciclopeo (40% HS fc=180 kg/cm2 +60 %piedra)(Inc. Transporte a Calceta	m3	1,00	93,22	93,22
			SUB TOTAL AA.SS		2.444.819,99

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
13	COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS				1.250.443,52
13,001	Replanteo de tuberias	ml	4.098,60	0,46	1.885,36
13,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	675,80	2,14	1.446,21
13,003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	7.642,39	3,10	23.691,41
13,004	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	4.591,20	3,62	16.620,14
13,005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	6.993,04	3,68	25.734,39
13,006	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	513,37	6,06	3.105,89
13,007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	1.312,00	107,50	141.040,00
13,008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 600 mm (DN650) NORMA NTE INEN 2059	ml	327,00	144,64	47.264,58
13,009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 700 mm (DN760) NORMA NTE INEN 2059	ml	581,00	189,54	110.122,74
13,010	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 800 mm (DN875) NORMA NTE INEN 2059	ml	350,00	254,71	89.148,50
13,011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 900 mm (DN975) NORMA NTE INEN 2059	ml	207,00	311,19	64.414,26
13,012	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1000 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	317,00	438,14	138.890,38
13,013	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1200 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	381,00	639,50	243.649,50
13,014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	728,81	22,76	16.587,72
13,015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	695,79	24,22	16.852,03
13,016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	7.081,91	2,69	19.050,34
13,017	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	6.504,20	2,83	18.406,89
13,018	Perfilada y rotura de hormigon en calles	m2	578,40	2,48	1.434,43
13,019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	6.504,20	18,97	123.384,67
13,020	Imprimación de asfalto	m2	6.504,20	2,80	18.211,76
13,021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	304,59	207,43	63.181,10
13,022	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1.495,00	19,51	29.167,45
13,023	Suministro e Instalación de Piedra de 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	373,00	23,75	8.877,75
13,024	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	4.098,60	1,87	7.664,38
13,025	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=500m	u	4,00	1.436,35	5.745,40
13,026	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=700m	u	2,00	1.990,37	3.980,74
13,027	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=900m	u	1,00	2.286,70	2.286,70

13,028	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=900m	u	1,00	2.541,07	2.541,07
13,029	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1000m	u	1,00	2.795,45	2.795,45
13,03	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1200m	u	1,00	3.262,28	3.262,28
14	CÁMARAS				144.389,58
14,001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	322,23	3,10	998,91
14,002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	495,00	3,62	1.791,90
14,003	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	476,70	23,28	11.097,58
14,004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	425,66	3,68	1.566,44
14,005	Suministro e Instalación de Camaras Tipo I de Hormigon Armado H<2.5 (Inc.. Encofrado)	u	30,00	1.346,36	40.390,80
14,006	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IB de Hormigon Armado 2.5< H>2.5 (Inc.. Encofrado)	u	2,00	2.014,90	4.029,80
14,007	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H<3.70m (Inc.. Encofrado)	u	6,00	3.603,53	21.621,18
14,008	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H>3,70m (Inc.. Encofrado)	u	1,00	4.523,44	4.523,44
14,009	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIB con caida de Hormigon Armado H>3.70m (Inc.. Encofrado)	u	9,00	4.660,37	41.943,33
14,01	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIIB de Hormigon Armado H>3,7 (Inc.. Encofrado)	u	1,00	5.642,70	5.642,76
14,011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	49,00	220,07	10.783,43
15	SUMIDEROS				17.031,19
15,001	Excavación a mano	m3	72,98	8,32	607,03
15,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	21,86	23,28	508,90
15,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	87,55	3,68	322,18
15,004	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	31,60	249,05	7.869,98
15,005	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	3.450,09	1,58	5.451,14
15,006	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo I 0.70x0.40 m	u	29,00	13,26	384,6
15,007	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo II 0.70x0.60 m	u	48,00	22,14	1.062,72
15,008	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo III 1.30x0.60 m	u	18,00	34,27	616,86
15,009	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo IV 1.75x0.60 m	u	18,00	44,88	807,84
16	TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES				67.454,66
16,001	Hormigón ciclópeo (40% HS f'c=180 kg/cm² + 60% piedra) (Inc. transporte a Calceta)	m3	385,92	93,22	35.975,46
16,002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	482,40	2,69	1.297,66
16,003	Hormigón simple f'c=350 kg/cm² incluye encofrado	m3	96,48	312,83	30.181,84
17	TIRANTES				20.893,00
17,001	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	928,00	25,30	23.478,40
17,002	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 450 mm (DN500) NORMA NTE INEN 2059	ml	36,00	94,85	3.414,60
18	CABEZALES DE TUBERÍAS MENORES A 800mm				22.684,57

18,001	Excavación a mano	m3	86,40	8,32	718,85
18,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	72,00	23,28	1.676,16
18,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	14,40	3,68	52,99
18,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	5,76	182,76	1.052,78
18,005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	39,78	294,64	11.720,78
18,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4.723,11	1,58	7.462,61
19	CABEZALES DE TUBERIAS MAYORES A 800mm				19.744,52
19,001	Excavación a mano	m3	64,00	8,32	532,48
19,002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	53,32	23,28	1.241,28
19,003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	10,68	3,68	39,30
19,004	Hormigón simple para Replantillo f'c=180 kg/cm²	m3	4,12	182,76	752,97
19,005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	34,98	294,64	10.277,04
19,006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4.368,00	1,58	6.901,44
			SUBTOTAL AA.LL.		1.549.241,34
			SUBTOTAL AA.SS + AA.LL		3.994.061,28
				TOTAL	3.994.061,28

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO,28/ 100 DOLARES+ IVA

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El contratante, pagará al contratista el precio del contrato en virtud y aplicación a la partida presupuestaria Nro. 00.00.B300.360.750103.033.13.02.000.02030201.000, denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de Abril en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí", conforme consta en la certificación conferida por la Jefe de Presupuesto, mediante documento N° 244, de fecha 16 de noviembre de 2016. Indicando en el mismo documento que como la obra es declarada en emergencia de conformidad a la resolución N°034-GADMCB-2016 el monto correspondiente al IVA se encuentra en la proforma presupuestaria 2017, como proyecto plurianual en el cual se realizarán las liquidaciones correspondientes.

El pago se lo realizará de la siguiente forma: Anticipo del 40% del monto total del contrato, a partir de que la entidad prestaria asigne los recursos al GAD Municipal del cantón Bolívar; y, el saldo, es decir, el restante 60% mediante planillas mensuales entregadas por el Contratista al Administrador del Contrato y previamente aprobadas por la Fiscalización, de conformidad a lo establecido en el convenio con el BDE.

El pago del anticipo se lo hará en un plazo máximo de quince días, contados desde la asignación de los recursos por parte del BDE.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:
7.01.- El contratista entrega a favor de la Contratante, las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el

contrato, rendirá a favor del contratante una garantía, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato (que será entregada previo o al momento de la suscripción del contrato).

Dicha garantía no contendrá cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la Contratante, beneficiario de la garantía.

b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden del Contratante, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

7.02.- El contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento y obligaciones, hasta el momento de la entrega recepción definitiva de la obra; y, la del buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad. De no renovarse las garantías con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

7.03.- Las garantías deberán ser póliza de seguro, incondicionales, irrevocables, y, de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía.

En todo caso, el Tesorero Municipal, no efectuará pago alguno, sin que el contratista, previamente haya rendido las garantías. El servidor municipal indicado, estará vigilante de la actualización de las garantías.

Cláusula Octava.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
8.01.- Las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo serán devueltas al Contratista, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

Cláusula Novena.- EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
9.01.- Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán cuando la contratante determine un incumplimiento contractual que motive aquella decisión.

Cláusula Décima.- PLAZO DEL CONTRATO:
10.01.- El plazo para la ejecución de este contrato es de 240 días, contados a partir de la entrega del anticipo contados a partir de la entrega del Anticipo.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO:
11.01.- El contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) *Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la Contratante. La contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se entenderá prorrogado estrictamente por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;*
b) *Por suspensiones ordenadas por la Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.*
c) *Si la Contratante no hubiera cancelado el anticipo (de ser el caso) contractual dentro del plazo establecido para ello.*

11.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará, informes técnicos, informes jurídicos y la autorización de la máxima autoridad del GADMCB.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS:
12.01.- El contratista conviene en pagar al contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil (uno por mil), del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de la obra del objeto contractual o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud

de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Discurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes (o prestación del servicio) a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán devueltas por ningún concepto.

12.02.- *El Contratante queda autorizado por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.*

12.03.- *Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, la Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.*
Si fuera pertinente: Igual multa y procedimiento se aplicará en el caso de que, una vez acordada la fecha para la capacitación del personal de la Contratante, la contratista no lo hiciera.
Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

Cláusula Décima Tercera.- REAJUSTE DE PRECIOS:
13.01.- *Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, el oferente Contratista PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS representada legalmente por el señor Julio César Párraga Córdova, conviene con la Contratante en renunciar expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios, el precio no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo; por tanto, no se reconocerá reajuste de precio alguno por parte de la CONTRATANTE en el presente contrato.*

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
14.01.- *A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.*

14.02.- *El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la sub contratista.*

Cláusula Décima Quinta.- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN:
15.01.- *La recepción provisional de la obra se realizará a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada, y así lo notifique a la Contratante. La recepción se la hará, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en la cual se recibió la solicitud del contratista, por la cual pide la recepción de la obra. Dentro de este plazo la Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el Contratista podrá acudir ante un Juez o Notario Público solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional o de pleno derecho.*

15.02.- *Si durante la verificación y prueba de la obra, se encontrare que esta se encuentra incompleta con el objeto contractual, se comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Cumplido lo anterior, el contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de la obra es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional.*
Operada la Entrega Recepción Provisional, discurridos seis meses de la misma, se procederá a la Entrega Recepción Definitiva procederá en los términos señalados en la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación. En todo caso el contratante no renuncia del derecho al reclamo, bajo ninguna circunstancia.

Deberá incluir una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas, intereses y descuentos realizados por el Contratante. El Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil o notario público para que se notifique al contratante, indicando que ha operado la Recepción presunta o de pleno derecho, en los casos previstos en el artículo 81 de la LOSNCP y 125 de su Reglamento General de la LOSNCP.

15.03.- Las Actas deben ser firmadas, de inmediato por el contratista y los funcionarios designados por el contratante. Esta Comisión será designada por la máxima Autoridad en caso de que exista tal Comisión, el administrador y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución de acuerdo con lo señalado en el Art. 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

***15.04.-** Los funcionarios encargados de suscribir el acta de entrega recepción, serán civil, penal y administrativamente responsables de los datos que consignen en ella.*

Cláusula Décima Sexta.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
16.01.- Terminación del contrato.- El contrato puede terminar:
1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

16.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Contratante o del Contratista.
Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

16.03.- Terminación unilateral del contrato.- La Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.
En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

16.04.- Terminación por causas imputables a la contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la contratante sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
En ningún caso se considerará que la Contratante se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Décima Séptima.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
17.01.- El contratista no podrá ceder, asignar, ni transferir en forma alguna ni la totalidad ni parte de este contrato, y en caso de que se encargue a terceros trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones contractuales.

Cláusula Décima Octava.- DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:
18.01.- El contratista declara, bajo juramento, que no se encuentra incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- ADMINISTRADOR:
19.01.- Se designa en calidad de Administrador del presente contrato al Ing. Miguel Loor Muñoz, quien tendrán la responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.

19.02.- Será responsabilidad del Administrador del contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

19.03.- El Administrador del Contrato controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

19.04.- La responsabilidad del Administrador y del Fiscalizador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
20.01.- Son obligaciones del Contratante, además de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de entregar el espacio físico adecuado para la realización de la obra.

Cláusula Vigésima Primera.- CLÁUSULA ESPECIAL.-
21.01.- Previo al pago de última planilla y suscripción del acta de entrega de recepción provisional, el contratista deberá presentar de manera obligatoria el plano final de obra en el que se encontrarán detallados de manera clara los beneficios (frentistas de obra), para lo cual el Fiscalizador deberá emitir su informe favorable a efectos de ser aceptadas por la contratante. El incumplimiento de esta cláusula motivará el no pago de la planilla y consecuentemente la no suscripción del acta entregada de recepción provisional, y el período de tiempo que sobrepase a los ya establecidos en los plazos por este particular será considerado como mora.

Cláusula Vigésima Segunda.- OBLIGACIONES LABORALES:
22.01.- Todo el personal que empleare el contratista para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, la Contratante no tiene ninguna responsabilidad laboral ni de aseguramiento con respecto a dicho personal, ni aún a título de solidaridad, asumiendo el

contratista todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social obligatoria y más leyes conexas y complementarias.

Cláusula Vigésima Tercera.- DEL CONTROL AMBIENTAL:
23.01.- *El contratista deberá cumplir con las normas ambientales vigentes en la ejecución de la obra; adicionalmente el contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental.*

Cláusula Vigésima Cuarta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:
24.01.- *Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Portoviejo, de conformidad a las reglas establecidas en la Ley de Mediación vigente.*

24.02.- *Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.*

24.03.- *La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.*

Cláusula Vigésima Quinta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:
25.01.- *El Contratante, en sus relaciones con el contratista, para el seguimiento de este contrato, estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas Autoridades de la Institución tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.*

25.02.- *El contratista estará representado por sí mismo.*

25.03.- *Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.*
25.04.- *El contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Contratante deba hacerlo por ningún concepto.*

Cláusula Vigésima Sexta.- GASTOS, IMPUESTOS, COSTOS:
26.01.- *El Contratante, actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley.*

26.02.- *Este contrato está sujeto, al Impuesto al Valor Agregado IVA y a la normativa tributaria vigente en el País.*

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:
27.01.- *Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de BOLÍVAR, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.*

27.02.- *Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes: El Contratante.- Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón BOLÍVAR, ubicadas en la calle Chile Callejón S/N de la ciudad de Calceta cantón Bolívar; correo electrónico gobiernomunicipal_cantonbolivar@hotmail.com gestionlegal_gadbolivar@hotmail.com para el caso del Contratista, Cantón Tosagua, Provincia de Manabí km1 vía a Portoviejo Teléfonos: 052330711 0997721930 0994151700, correo electrónico: jcpcpanaga@hotmail.com parragacons@hotmail.com juliocesarparraga2@icloud.com julio.parraga@grupoparaga.com*

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:
28.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Dado y firmado en Calceta, el veinticinco de noviembre del 2016 en 8 ejemplares de igual tenor y valor.

Ramón González Chávez
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CONTRATANTE

Ing. Julio César Párraga Córdova.
PÁRRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS
RUC 1391745397001
CONTRATISTA

EN BLANCO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

0993031704001 ***0001*** ***CONSORCIO EVISA -SUPREL*** **HL**

Año	Mes	Dias Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2017	9	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2017-10-11	0000000097148954	Pago a tiempo		
2017	10	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-03-13	0000000006797191	Pago extemporaneo		
2017	11	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-03-13	0000000006797191	Pago extemporaneo		
2017	12	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-03-13	0000000006797190	Pago extemporaneo		
2018	1	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-03-13	0000000101970554	Pago extemporaneo		
2018	2	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-04-06	0000000102842770	Pago extemporaneo		
2018	3	30	1000.00	A	206.00	35		Cancelada	2018-05-10	0000000103855221	Pago extemporaneo		
2018	4	18	600.00	A	123.60	35		Impaga					

1310876782001 ***0001*** ***CUZME CUSME MARIA DOLORES*** **HL**

Año	Mes	Dias Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2016	6	30	425.48	A	87.65	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-08-05	0000000083541737	Pago extemporaneo		
2016	7	30	425.48	A	87.65	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-08-23	0000000083876620	Pago extemporaneo		
2016	8	30	425.48	A	87.65	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-09-12	0000000084342546	Pago a tiempo		
2018	2	11	155.83	AA	27.43	68		Cancelada	2018-03-15	0000000102012610	Pago a tiempo		
2018	3	30	425.00	A	74.80	68		Cancelada	2018-04-19	0000000103010585	Pago extemporaneo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2018	4	2	28.33	A	4.99	68		Cancelada	2018-05-16	0000000103938482	Pago extemporaneo

1391745397001 ***0001*** ***PARRAGA CONSTRUCTORA S.A. PARRAGACONS*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2017	2	0	105.29	AA	21.69	35		Cancelada	2017-03-14	0000000090284424	Pago a tiempo		
2017	2	25	429.17	AA	88.41	35		Cancelada	2017-03-14	0000000090284424	Pago a tiempo		
2017	2	0	31.70	AA	6.53	35		Cancelada	2017-03-14	0000000090284424	Pago a tiempo		
2017	3	0	86.16	AA	17.75	35		Cancelada	2017-04-17	0000000091235462	Pago a tiempo		
2017	3	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-04-13	0000000091235467	Pago a tiempo		
2017	3	0	137.33	AA	28.29	35		Cancelada	2017-04-17	0000000091235462	Pago a tiempo		
2017	4	0	137.33	AA	28.29	35		Cancelada	2017-05-12	0000000092167692	Pago a tiempo		
2017	4	0	86.16	AA	17.75	35		Cancelada	2017-05-12	0000000092167692	Pago a tiempo		
2017	4	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-05-12	0000000092167697	Pago a tiempo		
2017	5	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-06-14	0000000093296832	Pago a tiempo		
2017	5	0	137.33	AA	28.29	35		Cancelada	2017-06-14	0000000093296830	Pago a tiempo		
2017	5	0	86.16	AA	17.75	35		Cancelada	2017-06-14	0000000093296830	Pago a tiempo		
2017	6	0	137.31	AA	28.29	35		Cancelada	2017-07-14	0000000094293475	Pago a tiempo		
2017	6	0	86.18	AA	17.75	35		Cancelada	2017-07-14	0000000094293475	Pago a tiempo		
2017	6	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-07-14	0000000094293476	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2017	7	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-08-14	0000000095240248	Pago a tiempo
2017	7	0	137.31	AA	28.29	35		Cancelada	2017-08-14	0000000095240244	Pago a tiempo
2017	7	0	86.18	AA	17.75	35		Cancelada	2017-08-14	0000000095240244	Pago a tiempo
2017	8	30	515.00	A	106.09	35		Cancelada	2017-09-15	0000000096217418	Pago a tiempo
2017	8	0	137.31	AA	28.29	35		Cancelada	2017-09-15	0000000096217416	Pago a tiempo
2017	8	0	86.18	AA	17.75	35		Cancelada	2017-09-15	0000000096217416	Pago a tiempo
2017	9	0	7.45	AA	1.53	35		Cancelada	2017-10-13	0000000097167046	Pago a tiempo
2017	9	1	17.17	A	3.54	35		Cancelada	2017-10-13	0000000097167087	Pago a tiempo

1790196437001 ***0001*** ***INGENIERIA ANDINA BROMCO INA-BROMCO CIA LTDA*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2008	6	30	400.00	A	82.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-07-15	0000000011050759	Pago a tiempo		
2008	7	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-08-14	0000000011572631	Pago a tiempo		
2008	8	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-09-12	0000000012175791	Pago a tiempo		
2008	9	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-10-15	0000000012724484	Pago a tiempo		
2008	10	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-11-21	0000000013627611	Pago extemporaneo		
2008	11	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2008-12-15	0000000014277439	Pago a tiempo		
2008	12	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-02-17	0000000015490660	Pago extemporaneo		
2009	1	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-03-16	0000000016737722	Pago extemporaneo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2009	2	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-03-16	0000000016743702	Pago a tiempo
2009	3	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-05-12	0000000018345542	Pago extemporaneo
2009	4	30	500.00	A	102.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-05-21	0000000018686843	Pago extemporaneo
2009	5	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-10-13	0000000022305176	Pago extemporaneo
2009	6	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-07-15	0000000020202095	Pago a tiempo
2009	7	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-08-17	0000000020872067	Pago a tiempo
2009	8	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-09-15	0000000021697488	Pago a tiempo
2009	9	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-10-15	0000000022315069	Pago a tiempo
2009	10	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-11-16	0000000022868005	Pago a tiempo
2009	11	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2009-12-15	0000000023326052	Pago a tiempo
2009	12	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-01-15	0000000023880121	Pago a tiempo
2010	1	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-02-17	0000000024333826	Pago a tiempo
2010	2	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-03-15	0000000024838927	Pago a tiempo
2010	3	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-04-15	0000000025272317	Pago a tiempo
2010	4	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-05-17	0000000025704104	Pago a tiempo
2010	5	30	700.00	A	143.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-06-15	0000000026179473	Pago a tiempo
2010	6	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-07-15	0000000026656201	Pago a tiempo
2010	7	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-08-16	0000000027133550	Pago a tiempo
2010	8	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-09-15	0000000027710572	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

2010	9	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-10-15	0000000028245118	Pago a tiempo	
2010	10	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-11-15	0000000028655235	Pago a tiempo	
2010	11	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2010-12-15	0000000029305947	Pago a tiempo	
2010	12	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-01-17	0000000029918631	Pago a tiempo	
2011	1	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-02-11	0000000030313996	Pago a tiempo	
2011	2	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-03-15	0000000030993562	Pago a tiempo	
2011	3	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-04-13	0000000031510373	Pago a tiempo	
2011	4	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-05-16	0000000031983560	Pago a tiempo	
2011	5	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-06-15	0000000032524623	Pago a tiempo	
2011	6	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-07-15	0000000033170413	Pago a tiempo	
2011	7	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-08-15	0000000033671746	Pago a tiempo	
2011	8	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-09-15	0000000034293784	Pago a tiempo	
2011	9	30	900.00	A	184.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-10-17	0000000034956374	Pago a tiempo	

1791909690001 ***0001*** ***ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION*** **HL**

Año	Mes	Dias Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2011	10	30	1000.00	A	205.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-11-24	0000000035510032	Pago a tiempo		
2011	11	30	1066.67	A	218.66	06	CONCESSIS	Cancelada	2011-12-12	0000000036129614	Pago a tiempo		
2011	12	30	1000.00	A	205.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-01-09	0000000036776124	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2012	1	30	1066.67	A	218.66	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-02-14	0000000037501274	Pago a tiempo	

1791909690001 ***0004*** ***ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2012	2	30	1000.00	A	205.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-03-13	0000000038096730	Pago a tiempo		
2012	3	30	1000.00	A	205.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-04-12	0000000038735585	Pago a tiempo		
2012	4	30	1000.00	A	205.00	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-05-15	0000000039398569	Pago a tiempo		
2012	5	30	1506.67	A	308.86	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-06-20	0000000040172317	Pago extemporaneo		
2012	6	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-07-16	0000000040612284	Pago a tiempo		
2012	7	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-08-21	0000000041344379	Pago extemporaneo		
2012	8	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-09-24	0000000042031712	Pago extemporaneo		
2012	9	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-10-15	0000000042578863	Pago a tiempo		
2012	10	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-12-07	0000000044011464	Pago extemporaneo		
2012	11	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2012-12-19	0000000044133904	Pago extemporaneo		
2012	12	30	1100.00	A	225.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-01-15	0000000044748157	Pago a tiempo		

1791909690001 ***0006*** ***ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2013	1	30	1298.00	A	266.09	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-08	0000000046228442	Pago extemporaneo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2013	2	30	1298.00	A	266.09	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-22	0000000046449853	Pago extemporaneo
2013	3	0	234.00	AA	47.97	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-04-23	0000000047038583	Pago extemporaneo
2013	3	30	1300.00	A	266.50	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-04-23	0000000047038553	Pago extemporaneo
2013	4	30	1534.00	A	314.47	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-05-15	0000000047743108	Pago a tiempo
2013	5	30	1534.00	A	314.47	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-06-20	0000000048545759	Pago extemporaneo
2013	6	30	1534.00	A	314.47	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-07-11	0000000049245611	Pago a tiempo
2013	7	30	1534.00	A	314.47	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-08-21	0000000050126617	Pago extemporaneo
2013	8	30	1534.00	A	314.47	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-09-18	0000000050899304	Pago extemporaneo
2013	9	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-10-22	0000000051665918	Pago extemporaneo
2013	10	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2013-11-18	0000000052581145	Pago extemporaneo
2013	11	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-01-16	0000000053514888	Pago extemporaneo
2013	12	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-01-24	0000000054218147	Pago extemporaneo
2014	1	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-02-17	0000000054850045	Pago a tiempo
2014	2	30	1593.00	A	326.57	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-03-17	0000000055641437	Pago a tiempo
2014	3	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-04-15	0000000056359270	Pago a tiempo
2014	4	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-05-15	0000000057225058	Pago a tiempo
2014	5	0	243.00	AA	50.05	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-06-16	0000000058073851	Pago a tiempo
2014	5	30	1350.00	A	278.11	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-06-16	0000000058073829	Pago a tiempo
2014	6	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-07-15	0000000058938863	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	7	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-08-15	0000000059830845	Pago a tiempo
2014	8	-2	-106.20	AA	-21.77	06	CONCESSIS				
2014	8	2	106.20	SSE	21.77	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-09-22		
2014	8	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-09-15	0000000061262379	Pago a tiempo
2014	9	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-10-15	0000000062158299	Pago a tiempo
2014	10	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-11-14	0000000063043280	Pago a tiempo
2014	11	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2014-12-15	0000000063907823	Pago a tiempo
2014	12	0	243.00	AA	50.06	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-01-15	0000000064834325	Pago a tiempo
2014	12	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-01-15	0000000064834313	Pago a tiempo
2015	1	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-02-13	0000000065889708	Pago a tiempo
2015	1	0	243.00	AA	50.06	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-02-13	0000000065889740	Pago a tiempo
2015	2	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-03-13	0000000066761934	Pago a tiempo
2015	2	0	243.00	AA	50.06	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-03-13	0000000066761936	Pago a tiempo
2015	3	30	1593.00	A	328.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-04-14	0000000067689377	Pago a tiempo

1791909690001 ***0010*** ***ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION*** **HL**

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2015	4	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-05-14	0000000068583979	Pago a tiempo		
2015	5	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-06-11	0000000069518798	Pago a tiempo		

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2015	6	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-07-15	0000000070426849	Pago a tiempo
2015	7	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-08-17	0000000071340843	Pago a tiempo
2015	8	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-09-16	0000000072243258	Pago a tiempo
2015	9	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-10-15	0000000073155309	Pago a tiempo
2015	10	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-11-16	0000000074077076	Pago a tiempo
2015	11	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2015-12-23	0000000075532458	Pago extemporaneo
2015	12	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-01-27	0000000076679462	Pago extemporaneo
2016	1	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-04-06	0000000001176680	Pago extemporaneo
2016	2	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-04-06	0000000079863384	Pago extemporaneo
2016	3	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-06-22	0000000001191420	Pago extemporaneo
2016	4	30	1350.00	A	278.10	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-06-10	0000000081753000	Pago extemporaneo
2016	5	8	360.00	A	74.16	06	CONCESSIS	Cancelada	2016-06-15	0000000081753005	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

CURRICULUM VITAE

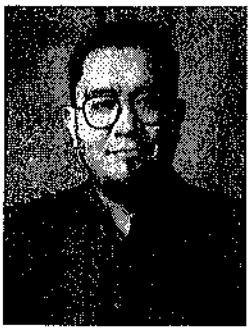

DATOS PERSONALES:

NOMBRES: JORGE GABRIEL

APELLIDOS: ZAMBRANO MUÑOZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 131179310-1

EDAD: 38 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: AGOSTO 28 DE 1987

TELEFONO: 052361210 0988521658

ESTADO CIVIL: CASADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: LOTIZACION LA QUINTA, CHONE MANABI.

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIOS: ESCUELA PARTICULAR MIXTA "EL OASIS"

SECUNDARIOS: COLEGIO NACIONAL MIXTO "AMAZONAS"

BACHILLER EN CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

SUPERIORES: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR SEDE REGIONAL MANABI CAMPUS CHONE

ING. HIDRÁULICO

Maestría: Master en Gestión Ambiental. ESPAM MFL Manabí, En curso.

Maestría: Master en sistemas integrados de Gestión. Universidad de la Rioja España. En espera de Titulación.

EXPERIENCIA LABORAL

- Consultor especialista Hidrológico "MODELACION DE SECCIONES HIDRAULICAS PARA EL PROGRAMA DE DEZASOLVES 2024, EN VARIOS CAUCES DE LOS CANTONES SIMON BOLIVAR, MILAGRO, SAN JACINTO DE YAGUACHI, NARANJAL, EL TRIUNFO, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, DURAN". Desde enero 2024 hasta abril de 2024, con un presupuesto de $310672.70
- Residente de obra: "REHABILITACION CONSTRUCCION Y REPOTENCIACION DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CIUDADELA MANTA BEACH, CIUDAD DE MANTA". Desde julio de 2023 a junio 2024, con un presupuesto de $1642849.82 sin IVA.
- Consultor Especialista Hidrológico "ESTUDIO TECNICO PARA LA FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE LOS HIGUERONES E UNION Y PROGRESO CANTON DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS". Desde febrero del 2023 hasta junio del 2023, con un presupuesto de $343696.68
- DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPA-PED. DESDE MARZO DEL 2023 HASTA JUNIO DEL 2023
- CONSTRUCCION: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA EN LA CAPTACION LA ESPERANZA CON LA IMPLEMENTACION DE UN TANQUE RESERVORIO PARA MEJORAR PRESION Y CAUDAL EN PLANTA BELLAVISTA DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY". Desde el 28 de abril del 2023 hasta el 01 de mayo del 2023, con un presupuesto de $6299.80
- "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA CON LA REPARACION DE UN TRAMO DE TUBERIAS DE PVC DE 160MM DEBIDO A DERRUMBES OCASIONADOS POR ALTAS PRECIPITACIONES EN EL SECTOR ESPERANZA ALTA DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY". Desde el 10 de marzo del

2023 hasta el 13 de marzo del 2023. Con un presupuesto de $7054.99

- "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRE FACTIBILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS - FASE 2 – DEL CANTÓN PORTOVIEJO". Con un presupuesto de USD 65,376.10. Con fecha de inicio 7 de septiembre del 2022, con un plazo de 90 días.

- Consultor Especialista en Cambio Climático en la actualización de los estudios del proyecto "PLAN INTEGRAL HIDROSANITARIO DE LA ZONA NORTE URBANA DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y SECTORES ALEDAÑOS". Con fecha de inicio Septiembre de 2022 hasta diciembre 2022. Servicios profesionales a la empresa PortoAguas.

- CONSULTOR HIDRÁULICO EN EL PROYECTO HABITACIONAL PRIVADO "LOS FARALLONES" DEL CANTÓN JAMA. CON FECHA DE INICIO AGOSTO 2022 HASTA NOVIEMBRE DEL 2022.

- Contratista, consultor en jefe de la consultoría "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL, ESTACIÓN DE BOMBEO AASS-01 LAS PALMITAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS SECTORES CENTRO, LAS PALMITAS Y TORRES MOLINA DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, PROVINCIA MANABÍ". Con un presupuesto de $214940. Con Fecha de Inicio Febrero del 2020, con un plazo de 120 días.
- Contratista, consultor en jefe para la consultoría "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DENIFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ". Con un presupuesto de $60000,00. Con fecha de inicio Agosto 2019 con un plazo de entrega de 45 días.
- Docente Auxiliar a tiempo completo en la carrera de Ingeniería Hidráulica, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí. Desde junio del 2010 Hasta Noviembre del 2019

- Residente de obra: "CONSTRUCCION EMERGENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA LOTIZACION EMILIO HIDALGO Y BARRIO LOS NARANJOS 2 Y MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABI". Con un presupuesto de $449952.07, desde abril del 2019 hasta junio del 2019

- Contratista, consultor en jefe para la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UN PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO PARA LAS ZONAS SAUCES II, CAMARON MACHO Y MONTAÑITA NIVEL PARCELARIO, SISTEMA CARRIZAL CHONE I ETAPA, CANTONES BOLIVAR, JUNIN Y TOSAGUA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" CON UNPRESUPUESTO DE $375668.84. Con fecha de inicio 9 de enero del 2018 con un plazo de entrega de 150 días.

- Contratista para la obra "Construcción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Calle Emilio Hidalgo desde la Av. Carlos Alberto Aray hasta el Malecón del Rio Chone."; por un valor de USD $174.097,60 (ciento setenta y cuatro mil noventay siete, 60/100 dólares) incluido iva con fecha de inicio 06 de noviembre del 2017 al 06 de febrero del 2018 y un plazo de 180 Días.

- Contratista para la obra "Construcción del sistema de encauzamiento de aguas lluvias hacia el Río Mosquito en el sitio San Andrés del cantón Chone"; por un valor de USD $162.880,14 (ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta, 14/100 dólares) incluido iva con fecha de inicio 04 de abril del 2017al 02 de junio del 2017 y un plazo de 60 Días.

- Contratista para la obra "Reconstrucción emergente del sistema de redes de alcantarillado sanitario en el sector santa fe 2000 en la ciudad de Chone"; por un valor de USD $79.997,48 (setenta y nueve mil novecientos noventa y siete, 48/100 dólares) incluido iva con fecha de inicio 28 de diciembre del 2016 al 26 de enero del 2017 y un plazo de 30 Días.
- Contratista para la obra "Adecuación emergente de contenedor metálico para funcionamiento de baterías sanitarias movil"; por un valor de USD $12.930,39 (doce mil novecientos treinta, 39/100 dólares) incluido iva con fecha de inicio 25 de Octubre del 2016 y un plazo de 15 Días.

40

- Asistente de carrera de Ingeniería Hidráulica, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí. Desde junio del 2016 Hasta Julio del 2017
- Residente de obra: CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS Y CALZADA CON CARPETA ASFALTICA DE 2" DE LAS CALLES MANUEL CEDEÑO Y CALLE 2 DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLACIDO DEL CANTON PORTOVIEJO". Desde enero de 2015 hasta mayo de 2015, con un presupuesto de $124990.09.
- Residente de Obra: CONSTRUCCION CINTA GOTERA Y ADOQUINADO VEHICULAR FC= 300KH/CM2 EN LA CALLE MARIA LETICIA Y CALLE DOLOROSA, EN LA PARROQUIA PUEBLO NUEVO DEL CANTON PORTOVIEJO. Desde septiembre de 2014 hasta noviembre 2014, con un presupuesto de $44075.80

- Jefe de laboratorio de Hidráulica y Mecánica de Fluidos la carrera de Ingeniería Hidráulica, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí. Desde junio del 2012 Hasta Noviembre del 2019.

- Residente de obra en la construcción de 25 casas del MIDUVI en el sitio Quinde en el Cantón Junín. 3 meses.

- Residente de obra en la construcción de muros de gaviones en el barrio la Grecia de Chone. 2 meses.

- Presidente de VEPALZA Asociados. Desde 2009 hasta la actualidad.

- Topógrafo y diseñador de VEPALZA Asociados. Desde Enero 2009 hasta Mayo del 2010.

- Residente de obra en la fiscalización de Topografía en elPuente de Bahía – San Vicente. 6 meses.

- Socio fundador y Administrador de CETECH Asociados. Desde Septiembre del 2009 hasta septiembre del 2011.

- Topógrafo en la obra de desazolve del Río Chone. 3 meses.

- Catedrático de la Escuela de Ingeniería Hidráulica, Universidad Católica Campus Chone. Julio del 2011 hastanoviembre de 2019.

CONOCIMIENTOS:

- MANEJO DE ESTACION TOTAL Y NIVEL TOPOGRAFICO
- AUTOCAD AVANZADO
- WATERCAD
- SEWERCAD
- SISTEMAS GIS
- CALCULOS Y DISEÑO HIDRAULICO
- CALCULOS Y DISEÑO TOPOGRAFICO
- OFIMATICA
- INGLES AVANZADO
- JAPONES BASICO

CPR ASOCIADOS C. LTDA.

Bahía de Caráquez, Junio 12 del 2009

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que el Sr. **JORGE GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ** con cedula de identidad 131179310-1, laboro en nuestra compañía, en calidad de residente en la fiscalización de la construcción del puente Bahía – San Vicente, desde enero 12 hasta junio 24 del 2009

El cargo que ocupo fue de **INGENIERO RESIDENTE** en la fiscalización de los trabajos de Construcción del Puente Bahía sobre el estuario del Rio Chone, que une a las ciudades de Bahía y San Vicente, cuyo monto de contrato de construcción asciende a US $ 86´931.910,21 y del contrato de fiscalización asciende a US $ 1´856.864,60

Durante el desarrollo de su función el señor Jorge Gabriel Zambrano Muñoz, tenía como principal tarea verificar y constatar la exactitud de los diferentes trabajos topográficos y de todas las estructuras de la obra,cumpliendo de forma sobresaliente su importante trabajo, con una ética profesional incuestionable, y mostrando un amplio conocimiento en su área.

Certifico esto en honor a la verdad, el Sr. Zambrano puede dar a la presente, el uso que crea conveniente para fines lícitos.

David Silvera

Ing. David Silvera Cedeño

Jefe de Fiscalización

Especialista de Control y Programación de Obra

CERTIFICADO

Yo Marcos Palma Menéndez, Gerente general de VEPALZA Asociados, certifico que el señor Jorge Gabriel Zambrano Muñoz, con cedula de identidad Nº 131179310-1 desempeña el cargo de presidente y a la vez labora como Ing. Jefe de Proyecto y Diseño , desde diciembre del 2008 hasta la actualidad, cumpliendo de manera honorable y sobresaliente su trabajo.

Esto en cuanto puedo certificar en honor a la verdad y al cargo que desempeño. El señor Zambrano Muñoz Jorge Gabriel, puede dar a la presente. El uso que creyera conveniente.

Marcos Palma M

Marcos Palma Menéndez

Gerente General

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ZAMBRANO
MUÑOZ

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
JORGE GABRIEL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
28 AGO 1987

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE
CHONE

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
071833072

FECHA DE VENCIMIENTO
22 NOV 2033

FIRMA DEL TITULAR

NATURAL
795834

NUI.1311793101

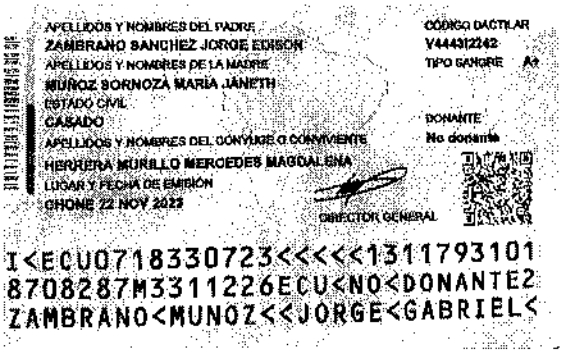

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO SANCHEZ JORGE EDISON

CÓDIGO DACTILAR
V444312242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ BORNOZA MARIA JANETH

TIPO SANGRE
A+

ESTADO CIVIL
CASADO

DONANTE
No donante

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
HERRERA MURILLO MERCEDES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CHONE 22 NOV 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU071833072<<<<<1311793101
8708287M3311226ECU<NO<DONANTE2
ZAMBRANO<MUNOZ<<JORGE<GABRIEL<

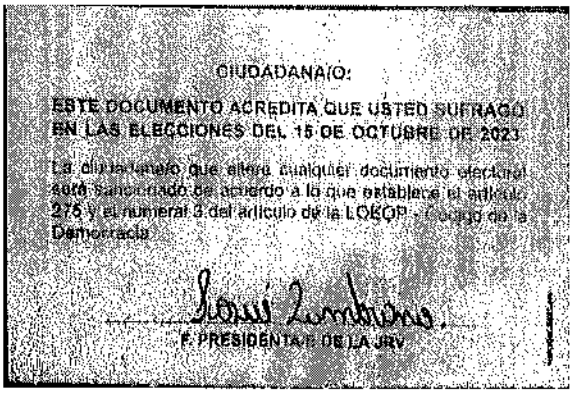

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023

La diferenciado que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL

Nº 14450810

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: CHONE

PARROQUIA: CHONE

ZONA

JUNTA No. 0074 MASCULINO

C.C. N. 1311793101

41

La República del Ecuador

y en su nombre

y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Manabí

Confiere el Título de

Ingeniero Hidráulico

a **Jorge Gabriel Zambrano Muñoz**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Expedido en Chone, a 26 de Marzo de 2010

Dado en Quito, a 14 de Abril de 2010

Rector PUCE

Prorrector
PUCE Sede Manabí

Gran Canciller
PUCE

Secretario General
PUCE

Secretario General
PUCE Sede Manabí

Masters Autocad Civil 3D

CERTIFICADO:

A: **JORGE GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ**

Por haber aprobado el Curso de Autocad Civil 3D 2017.

Modulos:

Procesamiento de informacion Topografica, Vias, Canales, Movimiento de Tierras, Redes de Alcantarillado, Tuneles, Intersecciones, Glorietas, Diseño de Terrazas, Presas, Manejo de imagenes Raster, Procesamiento de datos obtenidos por GPS, Diseño de Parcelas, Infrawork 360, 3Ds-Max, Subassembly Composer con una duracion de 40 horas.

AUTOCAD CIVIL 3D 2017

2016 27 Mayo del 2016

INSTRUCTOR CERTIFICADO

AUTODESK

N°:000451

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

ICG

Certificado

Otorgado a:

ING. JORGE GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ

Por su participación en el:

IV Congreso Internacional

Obras de Saneamiento, Hidráulica, Hidrología y Medio Ambiente

En calidad de: **ASISTENTE**

Certificado con Registro ICG N° 2011-0375-420

Realizado en Lima el 20 y 21 de Mayo del 2011, con una duración de 18 horas Lectivas

Lima, 21 de Mayo del 2011.

Secretario

Director Ejecutivo

El presente Certificado esta Registrado en el Padron de Certificados del Instituto de la Construccion y Gerencia, cualquier verificacion mandarla a E-mail: icg2@gmail.com o en Web: www.construccion.org

EAGLE POINT

CERTIFICADO

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ EXT. CHONE
EAGLE POINT

A

Jorge Gabriel Zambrano Muñoz

Por haber aprobado el curso de ***Eagle Point 2010,*** *el cual tuvo una duración de 60 horas, con los siguientes temas: Descarga de información de estación total, Carga de información; Manejo de los siguientes productos: Surface Modeling, Drafting, Road Cad aplicado a canales y a vías, Profile, Fite Defing.*

Chone, 26 de Febrero de 2011

DECANO

Dr. Marcos Zambrano
Decano

Ing. Yimmy Muñoz
Catedrático

PUCE MANABI

CRECER PARA SERVIR

CARRERA DE INGENIERIA HIDRAULICA
PUCE SEDE MANABI

"Preservemos el Agua, Porque el Derroche de Hoy, Será la Sed del Mañana".

Confieren el presente certificado a:

ING. JORGE GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ

Por haber participado en calidad de* RECEPTOR *en la conferencia de «LA LEY DE AGUA VIGENTE» y su aplicación en proyectos de riego, hidroeléctricas, uso domésticos y el banco de datos que dispone «SENAGUA», desarrollado en el campus de la* PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR *en la ciudad de Chone por* SÉPTIMO NIVEL, *al 15 de septiembre de 2011.

ING. JUAN CARLOS GUERRA
DIRECTOR DE CARRERA

ING. YURI MENDOZA C.
DOCENTE DE LA PUCEM

Srta. JAHAIRA ANDRADE
PRESIDENTE (CAMPUS CHONE)

PUCE MANABI

41

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
" CHONE "

Confiere el presente
certificado a :

ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL

Por haber participado en la capacitación del programa AutoCAD 2009 con una duración de 35 horas realizado desde el 31/10/2009 hasta el 23/01/2010

Dado en Chone el 17 de Febrero del 2010

Ing Edison Almeida Zambrano
Director del Centro

Arq. Jaime Pinargote Zambrano
Docente

Lic. Katty Mendoza Muñoz
Secretaria

Resolución :009 de la DINEPP

PUCE SEDE MANABÍ

Certificado de Asistencia

a

Ing. ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL

por su participación en el Seminario:

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR

Portoviejo, Marzo 30 del 2012

Ing Nil Bilo Pacio Mgs.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Dra Ma Verónica Peña Serrano Mgs.
RECTORA

SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA Y

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

Conceden la presente

DISTINCION:

A: **Ing. Gabriel Zambrano Muñoz**
DOCENTE
CARRERA INGENIERÍA HIDRÁULICA

Por haber participado en calidad de EXPOSITOR en el FORO CLIMÁTICO "SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS CLIMÁTICAS PARA EL LITORAL EN EL TRIMESTRE MAYO – JULIO 2012"

Realizado en Bahía de Caráquez el día 22 de Mayo del 2012.

Bahía de Caráquez, 22 de Mayo/2012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE REGIONAL DE MANABÍ

Ec. Flavio Ramos
Director de Pronósticos del INAMHI

Arq. Jaime Cevallos Carriel
Director Provincial de la SNGR/Manabí

Ing. Juan Carlos Guerra Mera Mg. Sc.
Director Carrera Ingeniería Hidráulica

Biga. Jorge García Flor
Director Carrera Biología Marina

1 de 1

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Sede Regional Manabí

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A Ing. Jorge Gabriel Zambrano Muñoz

Por haber participado del Taller de PREPARACIÓN PARA AJUSTES CURRICULARES SEGÚN MARCO DE REFERENCIA DEL **CEAACES,** *dictado en la ciudad de Chone del 16 de mayo al 1 de junio de 2012, con una duración de 18 horas.*

Chone, junio de 2012

LIC. MARIA GABRIELA LOOR MARCILLO
DIRECTORA ACADÉMICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE REGIONAL DE MANABÍ DIRECCIÓN ACADÉMICA

ING. LAURA ZAMBRANO CASTRO
EXPOSITORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Quito, 08/05/2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL, con documento de identificación número 1311793101, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL
Número de documento de identificación:	1311793101
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1027-10-1010906
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO HIDRAULICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-06-13
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

ECUADOR

OBSERVACIÓN:

- **Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.**
- **Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.**
- **El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.**

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

GENERADO: 08/05/2024 3:07 PM

Servicio Nacional de Contratación Pública

CERTIFICA

A

Jorge Gabriel Zambrano Muñoz

Por haber cumplido con los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente para obtener la certificación como Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública

Quito D.M., 22 de abril de 2023

Antonio Francisco Echeverría
SUBDIRECTOR GENERAL (S)

Elisa Jaramillo Sánchez
DIRECTORA GENERAL (E)

Andrés Hernández
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - 3A917nl4mI
Vigencia de la Certificación: 2 años.

República del Ecuador

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Certificado No. MDT-CI-AMP-2020-0135- APR. 77205-2021

Ministerio del Trabajo

BANCHON BAJAÑA CARLOS LUIS

Otorga el presente

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Zambrano Muñoz Jorge Gabriel - 1311793101

Por haber aprobado el curso: FUNDAMENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MUNICIPAL E INDUSTRIAL de 40 horas de duración, realizado en la ciudad de GUAYAQUIL del 06/09/2021 al 08/10/2021 bajo el enfoque de CAPACITACIÓN CONTINUA.

GUAYAQUIL, 14 de octubre de 2021

BANCHON BAJAÑA CARLOS LUIS

Capacitador Independiente Calificado

Código de Calificación: RESOLUCION No. MDT-CI-AMP-2020-0135

Vigencia de Calificación: 24/01/2022

Gobierno del Encuentro

Juntos lo logramos

42

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES".

Referencia:

Contrato No:	PROCESO LCC-003-GADMCP-2019
Fecha firma del contrato:	24 de diciembre del 2019
Monto del contrato:	$214,940.00 USD + IVA
Objeto:	**"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES".**

En la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a los VEINTE Y TRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, comparecen por una parte y representando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales, los Miembros de la Comisión Técnica para la elaboración del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES"**, integrada por el Ing. Iván Giler Intriago en calidad de Administrador del Contrato, el Arq. David Párraga en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, tal como se lo estipula en el artículo 81 de la LOSNCP y 124 de su Reglamento, designados por el Señor Alcalde Oscar Eduardo Arcentales Nieto, mediante memorando N°05493-GADMCP-ALC-OEAN-2020 de fecha 22 de diciembre del 2020, y por otra parte el Ing. Gabriel Zambrano Muñoz Contratista de la consultoría, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

A los VEINTE Y CUATRO (24) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se celebró un contrato de consultoría entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales representado legalmente por el Sr. Oscar Eduardo Arcentales Nieto en calidad de Alcalde y el Ing. Gabriel Zambrano Muñoz en calidad de Contratista para la ejecución de la consultoría: **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES"**, por un valor de $ 214,940.00 USD + IVA (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), MÁS IVA.

En la administración de contrato mediante oficio No. 01658-GADMCP-ALC-OEAN-2019 con fecha 27 de diciembre del 2019 por delegación de la máxima autoridad al Ing. Iván Giler Intriago como administrador del contrato de consultoría.

En la delegación del profesional para la el acta de recepción definitiva fue designado al Arq. David Párraga mediante memo GADMCP-ALC-OEAN-5493-2020 con fecha 22 de diciembre suscrito por la máxima autoridad.

El plazo de ejecución del proyecto es de CIENTO VEINTE (120) días, cuyas características principales de los productos se detallan a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN.
INFORMACIÓN GENERAL	Implantación del área de proyecto, estudios de varias ingenierías, levantamiento topográfico, dotación, tasa de crecimiento y problemas sanitarios existentes.
CRITERIOS PARA ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.	Caso previo al diseño definitivo, con factibilidad de realizarse técnicamente y alternativa de solución óptima.
ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA	Geotécnico, Topográfico, Caracterización de Aguas Servidas, entre otros.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO	Zona del proyecto, línea base y actividades de construcción.
CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DEL MEDIO	Clima, Geología, Hidrología, Vegetación, Suelo.
PREDISEÑO DE ALTERNATIVAS	Parámetros básicos, período, etapas, bombeo, tratamiento y disposición final.
COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE LA ÓPTIMA	Cuadro comparativo de las alternativas (costos, ventajas y desventajas).
DISEÑOS DEFINITIVOS REDES HIDROSANITARIAS, ESTACIONES DE BOMBEO Y DEMÁS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.	• Estudio Estructural. • Estudio Hidráulico. • Estudio Eléctrico. • Estudio Mecánico. • Estudio de Repotenciación Sistema Existente. • Presupuesto.
DISEÑO DEFINITIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	• Estudio Estructural. • Estudio Hidráulico. • Estudio Eléctrico. • Estudio Mecánico. • Presupuesto.
ESTUDIO Y PLAN DE MANEJO SOCIAL & AMBIENTAL.	Componente abiótico, biótico, plan de manejo social & ambiental, monitoreo, mecanismo de quejas, cuantificación de huella de carbono.

SEGUNDA: TRABAJOS EJECUTADOS. –

A continuación, consta el cuadro en el que se refleja las planillas contratadas y las ejecutadas en la consultoría **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES".**

GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDERNALES

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023
Trabajamos junto a ti

REVISAR ANEXO: PLANILLA 1 & 2.

CONTRATO ORIGINAL							CANTIDADES			VALOR EN DOLARES		
CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO
1,0	1,0	FASE I PREFACTIBILIDAD	U	1	107470	107470	1	0,0	1,0	$ 107.470,00	$ -	$ 107.470,00
2,0	2,0	FASE II. DISEÑO DEFINITIVO	U	1	107470	107470	0	1	1,0	$ -	$ 107.470,00	$ 107.470,00
						$ 214.940,00	TOTAL PLANILLADO			$ 107.470,00	$ 107.470,00	$ 214.940,00
							IVA 12%			$ -	$ 12.896,40	$ 12.896,40
							SUBTOTAL:			$ -	$ 120.366,40	$ 120.366,40
							DESCUENTOS					
							100% DEL IVA			$ -	$ 12.896,40	$ 12.896,40
							10% IMPUESTO A LA RENTA			$ -	$ 10.747,00	$ 10.747,00
							TOTAL DESCUENTOS			$ -	$ 23.643,40	$ 23.643,40
							LIQUIDO A PAGAR			$ -	$ 96.723,00	$ 96.723,00

A 28

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

3.1.- La obra fue liquidada de acuerdo con lo que determina el Contrato en su Clausula Séptima. - Forma de Pago: El contratante pagará al contratista: **Anticipo 0%, Fase1: 50% y Fase 2: 50%.**
Las planillas debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato; de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ACUMULADO
1	FASE I PREFACTIBILIDAD	U	1	$ 107.470,00	$ 107.470,00
2	FASE II. DISEÑO DEFINITIVO	U	1	$ 107.470,00	$ 107.470,00
				TOTAL PLANILLADO	$ 214.940,00
				IVA 12%	$ 25.792,80
				SUBTOTAL:	$ 240.732,80
DESCUENTOS					
				100% DEL IVA	$ 25.792,80
				10% IMPUESTO A LA RENTA	$ 21.494,00
				TOTAL DESCUENTOS	$ 47.286,80
				LIQUIDO A PAGAR	$ 193.446,00

CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO. -

La presente Consultoría no consta de anticipo.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Fecha de la Adjudicación	20 de diciembre de 2020.
Fecha de Firma del Contrato:	24 de diciembre de 2020.
Plazo Contractual:	120 días.
Fecha de Inicio de Contrato:	24 de diciembre de 2020.
Fecha de Terminación del Contrato:	22 de abril de 2020
Días Suspendidos:	118 días.
Fecha de Término Real:	25 de agosto de 2020
Multas:	0 días.
Acta de Recepción Definitiva:	23 de diciembre de 2020

1 Concluyéndose que existió retraso justificado por la pandemia COVID19 en los productos contratados.

4 29

OBSERVACIONES:

- En referencia al contrato **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES"**, se ejecutaron y concluyeron a satisfacción de la entidad contratante, dando cumplimiento al objeto del contrato, actualmente se encuentran obtenidas todas las viabilidades técnicas por los diferentes entes rectores del Gobierno Nacional como el MTOP, MAAE y CNEL, por lo que procede a suscribir la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Consultoría.

SEXTA: LAS GARANTÍAS. -

Las garantías presentadas en el presente contrato se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, presentó las siguientes garantías:

1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, fecha de vencimiento: 16 de febrero 2021 Póliza **N° 1076506 – ASEGURADORA DEL SUR C.A.**

SÉPTIMA: MULTAS. -

El Contratista no incurrió en multas en la entrega del objeto del contrato.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

Durante el proceso constructivo de los trabajos ejecutados, se verifico por parte del Administrador del Contrato y Contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas puntuales y generales del proyecto; y, demás regulaciones consideradas en el contrato.

NOVENA: SATISFACCIÓN DEL PRODUCTO. -

A la presente fecha Los diseños del Alcantarillado Sanitario y Pluvial se encuentran prestando servicio a todas las direcciones del Gad Municipal Pedernales y Empresas Públicas para la planificación y engranaje de los diferentes proyectos inherentes a la infraestructura de la ciudad en beneficio de la colectividad.

DÉCIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –

Los suscriptores en calidad de miembros de la comisión técnica de la consultoría: **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES"**, procedemos a efectuar la Entrega - Recepción Definitiva de lo referente al proyecto, luego de la evaluación y comprobación de cada uno de los productos esperado, determinándose que los mismos se encuentran sin novedad de carácter técnico visible en el tiempo determinado por la ley. En cuanto de producirse cambio de carácter técnico durante el

435

proceso contractual, este será de responsabilidad exclusiva del Contratista. Al no encontrarse imputable al Contratista, ni reclamos por parte de terceros, se procede a suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva en conocimiento y de conformidad con lo que determina el Artículo 81 de la LOSNCP, Artículo 123 y Artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Para constancia y validez de lo actuado, suscribimos la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Consultoría: **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN PEDERNALES"**, en cinco ejemplares de igual contenido y valor, en la Ciudad de Pedernales a los 23 días del mes de diciembre del 2020.

Ing. Iván Giler Intriago.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gabriel Zambrano Muñoz.
CONTRATISTA

Arq. David Párraga
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

María Auxiliadora Muñoz Mendoza

Dirección: Chone, ciudadela los Chonanas Mn. 9 villa 5
Teléfono: (05)2697580
E-mail: auxy@hotmail.com

QUIEN SOY

Soy una persona organizada y responsable, que cumple con sus labores. Capaz de liderar y buscar soluciones a los problemas rápidamente.
De buenas relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individual.

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento: 14/12/1995
Cédula ciudadanía: 130977149-9
Estado civil: Soltera
Contacto: 0993391180
E-mail: auxy@hotmail.com

ESTUDIOS

2018 — Título de Ingeniería Hidráulica
Chone-Ecuador — *Pontificia Universidad Católica del Ecuador.*

PROGRAMAS

Excel, PowerPoint, Word, Autocad, Arcgis, Watercad, Civil 3d.

IDIOMAS

Español	100%
Ingles	70%

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 18/05/2015 24/06/2016 (Ecuador)

GABRIEL ZAMBRANO
Topografía y dibujo
Tareas realizadas:
- Levantamiento topográfico con estación total, nivel, RTK.
- Diseño y dibujo en software como autocad, ARCgis

De 15/07/2016 30/09/2016 (Quito-Ecuador)

UNICEF.
Aréa de Ventas
Tareas realizadas:
- Recaudación de ventas para Unicef.

De 03/10/2016 25/11/2016 (Chone-Ecuador)

SECRETARÍA DEL AGUA
Vinculación
"FORTALECIMIENTO CON CO-GESTIÓN A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN HIDRICA MA3 Y SU ZOANA DE INFLLUENCIA DE LOS CANOTNES CHONE, BOLIVAR Y JUNIN"

De 20/02/2017 - 31/03/2017 (Portoviejo-Ecuador)

CONSORCIO CONASCRUZ
Practicas pre profesionales
Tareas realizadas:
- Levantamiento tográfico con estación total.
- Dibujo en software como autocad, arcgis.

De 01/04/2017- 30/06/2017 (Portoviejo-Ecuador)

Asistente de ingeniería
"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA CRUCITA DEL CANTÓN PORTOVIEJO"

INGENIERO GABRIEL ZAMBRANO.
Asistente y Residente de Obra
Proyectos:

De 27/12/2016 18/05/2017 (Chone-Ecuador)

"RECONSTRUCCIÓN EMERGENTE DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDADELA SANTE FE 2000 DE LA CIUDAD DE CHONE"

De 03/07/2017 25/08/2017 (Chone-Ecuador)

"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ENCAUSAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL RÍO MOSQUITO EN EL SITIO SAN ANDRES DEL CANTÓN CHONE"

De 06/11/2017 08/02/2018 (Chone-Ecuador)

"CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE EMILIO HIDALGO DESDE LA AV. CARLOS ALBERTO ARAY HASTA EL MALECON DEL RÍO, CALLE COTOPAXI, DESDE LA CALLE EMILIO HIDALGO HASTA LA CALLE S/N Y CALLEJON S/N, DESDE LA CALLE COTOPAXI HASTA LA CALLE EMILIO HIDALGO DE LA CIUDAD DE CHONE"

REFERENCIAS LABORAL

Gabriel Zambrano
Consultor
Teléfono: 0981040712
E-mail: jgzambrano@pucem.edu.ec
Francisco Sánchez
Director de ventas Global fundraising
Teléfono: 0995522265
Andrés Carofilis
Superintendente
Teléfono: 0980067134
E-mail: andres-carofilis@hotmail.com

De 01/05/2019
31/11/2021
(Bolivar -Ecuador)

"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UN PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO PARA LAS ZONAS SAUCES II, CAMARON MACHO Y MONTAÑITA NIVEL PARCELARIO, SISTEMA CARRIZAL CHONE I ETAPA, CANTONES BOLIVAR, JUNIN Y TOSAGUA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

CONSORCIO RR&O
Monto: $15´181,249.85
Departamento de ingeniería
Dibujo y diseño
Control de calidad
Residente de obra
Medición y planilla
Especialista hidráulica
Proyectos:
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES, TOSAGUA, JUNIN Y CHONE"

De 07/03/2022
28/10/2022
(Guayaquil - Ecuador)

CONSTRUCTORA CEVALLOS & HIDALGO
Monto: $13´382,936.43
Departamento de ingeniería
Especialista hidráulica
Medición y planilla
Proyectos:
"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3 ACI Nº: LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 "

De 01/11/2022
28/12/2023
(Bolivar-Ecuador)

JCH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES
Departamento de ingeniería
Especialista hidráulica
Proyectos:
"ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOCARRIZAL CHONE FASE I1, DE LOS CANTONES BOLÍVAR, JUNÍN, CHONE Y TOSAGUA"

De 11/07/2023
ACTUALIDAD
(Manta-Ecuador)

CONSORCIO HIDROMANTA
Monto: $22´449,231.49
Departamento de ingeniería
Especialista hidráulica
Proyectos:
"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ"

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

Curso de asistente contable (2012), primera conferencia técnica y exposición Quito para equipos de ingeniería (2014), diseño y análisis de sistemas de distribución de agua potable y alcantarillado con watercad y sewercad (2018).

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Manabí

Confiere el Título de

Ingeniera Hidráulica

A María Auxiliadora Muñoz Mendoza

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, en modalidad presencial.

Expedido en Chone, a 04 de Septiembre de 2018
Dado en Quito, a 12 de Septiembre de 2018

Rector PUCE

Gran Canciller
PUCE

Prorrector
PUCE Sede Manabí

Secretario General
PUCE

Secretario General
PUCE Sede Manabí

PUCE MANABÍ
CRITICER PARA SERVIR

N 434

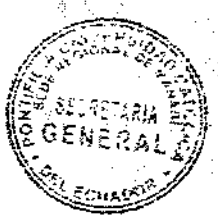

INSCRITO EN EL REGISTRO DE
TÍTULOS OTORGADOS POR LA PUCE,
CON EL Nº0000967
EL 12 DE [illegible] DE [illegible]
C.I. [illegible]

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SEDE MANABÍ
DIRECCIÓN ACADÉMICA
REGISTRO DE TÍTULO
Nº0000967
Portoviejo, 24 de [illegible] de [illegible]

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Manabí

PUCE

CARRERA DE INGENIERÍA HIDRÁULICA
MODALIDAD PRESENCIAL

ACTA DE GRADO 000967

PUCEM-C.CH.-AG– HE-358 -PROM 15-2018- 914

En la ciudad de Chone, en el CAMPUS "CHONE" de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Manabí, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 10h00, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados, con un total de 211 créditos curriculares aprobados en la Carrera de INGENIERÍA HIDRÁULICA, se presentó a sustentar su Trabajo de Titulación para obtener el Título de Tercer Nivel de **INGENIERA HIDRÁULICA** la estudiante **MARÍA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA** con Cédula de identidad 130977149 -9 y Código Académico HE-358.

Una vez examinado sobre el tema: **"GENERACIÓN DE CURVAS DE INTENSIDAD-DURACIÓN-FRECUENCIA PARA LA SELECCIÓN DE TORMENTAS DE DISEÑO DE LA CUENCA MEDIA DEL RIO CHONE"**, se hizo acreedora a las siguientes notas:

Promedio Global de la Carrera **47.65/50** (cuarenta y siete punto sesenta y cinco sobre cincuenta); Nota de Trabajo Escrito de Titulación: **28.33/30** (veintiocho punto treinta y tres sobre treinta); Nota de Defensa del Trabajo de Titulación: **18.67/20** (dieciocho punto sesenta y siete sobre veinte).

NOTA FINAL: Promedio 9.47/10 (nueve punto cuarenta y siete sobre diez).

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados, el Tribunal Examinador declara **APROBADO** y confiere el Título de Tercer Nivel de **INGENIERA HIDRÁULICA** a la señorita MARÍA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA. Para constancia de lo actuado firman la presente Acta: el Director de Carrera, el Tribunal Examinador, y el Secretario General de la Universidad quien lo certifica:

Chone, 4 de septiembre del 2018

MG. JESÚS ENRIQUE CHAVARRÍA PÁRRAGA
DIRECTOR DE INGENIERÍA HIDRÁULICA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO 3

MG. JOHN ENRIQUE FÉLIX MERA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO 1
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

MG. ANDY MIGUEL GILER ORMAZA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO 2

AB. DOMINGO VERA BARBERAN
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Manabí

PUCE

INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT)

NOMBRE DE LA GRADUADA:	María Auxiliadora Muñoz Mendoza
CÉDULA DE IDENTIDAD:	130977149 -9
FECHA DE GRADUACIÓN:	Chone, 4 de septiembre de 2018
CARRERA:	INGENIERÍA HIDRÁULICA
MODALIDAD DE ESTUDIO:	Presencial
CRÉDITOS CURRICULARES: APROBADOS:	211 Créditos
TOTAL HORAS CURRICULARES PRESENCIALES:	5051 horas académicas
NIVEL:	Tercer Nivel
INSTITUCIÓN:	1027 PUCE SEDE MANABÍ
LUGAR DONDE SE EJECUTÓ LA CARRERA:	MANABÍ – CHONE
TÍTULO DE TERCER NIVEL DE INGENIERA HIDRÁULICA	No. 000967

Ab. Domingo Vera Barberan
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL ECUADOR

Quito, 23/11/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA, con documento de identificación número 1309771499, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA
Número de documento de identificación:	1309771499
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1027-2018-2003667
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA HIDRAULICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-09-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1309771499

GENERADO: 23/11/2022 11.47 AM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA
Número de documento de identificación:	1309771499

Número de registro SETEC	SETEC-227-CCL-205204
Institución certificadora	FUNDACION COOPERACION Y RESPALDO PARA LA EDUCACION CORED
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	18/03/2020
Válido hasta	18/03/2024
Provincia	MANABI
Cantón	CHONE

seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo con la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

13.1. Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

CONTRATO LICO-GADMANTA-06-22

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, debidamente representado por el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, en calidad de alcalde del GAD Municipal de Manta, quien actúa por intermedio de su delegado **Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano**, cargo que justifica con el contenido de acción de personal No. 0373 del 14 de octubre de 2021, quien procede sobre la resolución ejecutiva Nro. MTA-2022-ALC-177 de fecha 6 de octubre del 2022, suscrita por la máxima autoridad del GAD Manta, quien para estos efectos se le denominará *"la contratante"*; y, por otra parte, **CONSORCIO HIDRO MANTA, con RUC 1391934611001, representado legalmente por VELEZ BARBERAN ROBERT MAGNO, portador de la cédula de ciudadanía 1307786523**, a quien en adelante se le denominará *"la contratista"*. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de *la contratante*, contempla la ejecución de: **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

1.2 Mediante Certificación Nro. **00638**, de fecha **11 de noviembre de 2022**, la Dirección de Planificación Estratégica, certifica que la actividad **Construcción de redes de agua potable y alcantarillado y obras complementarias de la parroquia Manta**, consta en la Planificación Operativa 2022.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **12.05.01.SC.02.2022.750103.000.13.08.02.A13.99.99.99.99.302 DE ALCANTARILLADO (PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ)**, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Ángel Carvajal, Director Financiero Municipal y la Ing. Mayra Urdanigo, Analista Senior Financiero, mediante documento **000538** del **10 de noviembre de 2022**, por un valor de **USD $24.490.347,07 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: EJERCICIO 2022 $4,898,069.41; EJERCICIO 2023 $9,796,138.83; EJERCICIO 2024 $9,796,138.83**

1.4 Mediante memorando Nro. **MTA-DDOP-MEM-111120221558**, suscrito por **RAUL EDUARDO ARBOLEDA ANDRADE, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,** comunica al Director de Compras Públicas, que hace la entrega de los documentos habilitantes para la contratación de **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS**

COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.

1.5 Mediante Oficio No. **001740-DNCP-2022** del **16 de noviembre de 2022**, la Contraloría General del Estado emite su informe de pertinencia favorable para la contratación del proceso **LICO-GADMANTA-06-22**

1.6 Mediante Resolución Nro. **RI-DCP-GADMANTA-179-2022**, de fecha **21 de noviembre de 2022, Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano** y delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, resolvió dar inicio a la etapa preparatoria del proceso **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ,** designando a la Comisión Técnica para la tramitación de dicha etapa y la elaboración de los Pliegos Precontractuales, en cumplimiento al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.7 Mediante Resolución Nro. **RAP-DCP-GADMANTA-179-2022**, de fecha **23 de noviembre de 2022, Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano** y delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba los Pliegos de Licitación Obras del proceso signado con el código **LICO-GADMANTA-06-22** para la contratación de **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ,** y dispone su publicación a través del Sistema Nacional de Contratación del Estado SOCE de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Se realizó la respectiva convocatoria con fecha **24 de noviembre de 2022**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.9 Luego del proceso correspondiente, **Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano** y delegado de la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, mediante Resolución Nro. **ADJ-LICO-GADMANTA-06-22** del 21 **de marzo de 2023**, adjudicó el proceso de contratación **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**, al proveedor **CONSORCIO HIDRO MANTA, con RUC 1391934611001, representado legalmente por VELEZ BARBERAN ROBERT MAGNO, portador de la cédula de ciudadanía 1307786523**, por un valor de USD **$22.449.231,49270 (VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 49270/100000 CENTAVOS) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** no incluye IVA, en un plazo de ejecución de **720 días, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, misma que deberá realizarse posterior a la notificación de disponibilidad del anticipo en las cuentas tanto del Contratista, como del Fiscalizador, de conformidad con lo establecido en la oferta**, pagaderos de la siguiente manera: **Anticipo: se otorgará un ANTICIPO del 20%. Será entregado una vez recibida la**

Garantía de Buen Uso del Anticipo. El valor restante del 80% de la obra se pagará con la presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

1.10 Mediante Certificación Presupuestaria No. 000216 del 28 de abril de 2023, el Ing. Angel Carvajal Vallejo, Director Financiero, remite la convalidación de la Partida Presupuestaria 12.05.01.SC.02.2023.750103.000.13.08.02.A13.99.99.99.99.302 DE ALCANTARILLADO (PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, Acta de Preguntas y Respuestas, y demás documentos que contengan disposiciones relacionadas con las condiciones establecidas para el proceso precontractual.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de contratación de obras (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por *la contratista*, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por *la contratista*.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

i) Los documentos necesarios para la protocolización del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento General de la LOSNCP.[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

3.1 El contratista se obliga para con *la contratante* a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de esta la ejecución de **GRUPO 1 - CSHOCRBC - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MANTA, CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

3.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte de este sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.3 El contratista se obliga con LA ENTIDAD CONTRATANTE a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, detallados a continuación:

No Rubro	Código CPC	Descripción del CPC	Descripción del rubro	Nivel de transferencia tecnológica
1,1001	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,101	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,10145	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,10159	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,20017	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,20053	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,20118	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,30007	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1
1,30059	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1
1,30102	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1

1,3011	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1
1,30128	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,30129	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1
1,30216	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,30217	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Imprimación asfáltica	nivel 1
1,30225	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Reposición de asfalto 2" (Inc. transporte)	nivel 1
1,30249	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Reposición de asfalto 2" (Inc. transporte)	nivel 1
1,30248	33340.00.1	COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES	Carpeta asfáltica 3" (incluye imprimación)	nivel 1
1,10073	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=250 mm	Nivel 1
1,10309	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=250 mm	Nivel 1
1,1031	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=300 mm	Nivel 1
1,10311	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=630 mm	Nivel 1
1,10332	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=12.7 mm	nivel 1
1,20154	41275.00.1	TUBERIA DE ACERO API 5L	Suministro e instalación de tuberías de acero sch40 astm a106 gr b 3"	nivel 1
1,30055	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Estructura TT-OTS (tensor a tierra)	nivel 2
1,3007	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo pad mounted de 25 kva, 7620/220-110 v - 60HZ	nivel 2
1,30075	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Acometida bajante eléctrica con tubería emt de 2 pulgadas 8 metros	nivel 2
1,30076	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Cable de aluminio acsr # 1/0	nivel 2

1,30077	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Cable 1 x 2 xlpe 15kv	nivel 2
1,30084	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Suministro e instalación de conductor concéntrico 3 x 12 AWG	nivel 2
1,30085	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Suministro e instalación de conductor concéntrico 3 x 14 AWG	nivel 2
1,30093	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Reubicación o retiro de poste (incluye reubicación de línea de at)	nivel 2
1,30097	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Estructura tt-ots (tensor a tierra)	nivel 2
1,30156	42991.01.1	ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES	Suministro e instalación de conductor concéntrico 3 x 14 AWG	nivel 2
1,20192	46113.10.1	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO Y ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL).	Suministro e instalación de sensores de nivel ultrasónico	nivel 2
1,20099	46121.00.1	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC.	Transformador de 15kva monofásico autoprotegido incluye poste de h.a. h=12m	nivel 2
1,20164	46121.00.1	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC.	Transformador de 15kva monofásico autoprotegido incluye poste de h.a. h=12m	nivel 2
1,30023	46121.00.1	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC.	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo pad mounted de 25 kva, 7620/ 220-110 v - 60HZ	nivel 2
1,3007	46121.00.1	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC.	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo pad mounted de 25 kva, 7620/ 220-110 v - 60HZ	nivel 2
1,20088	43220.02.1	BOMBAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE BOMBEO ELECTRO SUMERGIBLE	Suministro e instalación de bomba tdh=16.2m, q=3 l/s	nivel 3 y 4

1,20153	43220.02.1	BOMBAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE BOMBEO ELECTRO SUMERGIBLE	Suministro e instalación de bomba tdh=9.15m, q=3 l/s	nivel 3 y 4

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor estimado del presente contrato, que *la contratante* pagará al contratista, es el de **$22.449.231,49270 (VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 49270/100000 CENTAVOS) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por *la contratista*, detallada a continuación:

		TOTAL		$22.449.231,49270	
No.	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo de tuberias	m	3645,94	$0,64000	$2.333,40160
2	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	2517,55	$4,94000	$12.436,69700
3	Relleno o cama de arena	m3	703,53	$12,44000	$8.751,91320
4	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	482,66	$17,02000	$8.214,87320
5	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	425,04	$18,25000	$7.756,98000
6	Relleno compactado con material de sitio	m3	630,69	$4,17000	$2.629,97730
7	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	1837,04	$2,26000	$4.151,71040
8	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	576,24	$4,71000	$2.714,09040
9	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	1837,04	$13,63000	$25.038,85520
10	Imprimación asfáltica	m2	1837,04	$1,03000	$1.892,15120
11	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	115,25	$274,70000	$31.659,17500
12	Suministro e instalación de tubería pvc/ue ø = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	579,35	$3,99000	$2.311,60650
13	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	3965,15	$6,16000	$24.425,32400
14	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	58,69	$15,69000	$920,84610
15	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 63mmx22.5°	u	1,00	$8,80000	$8,80000
16	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 63mmx90°	u	2,00	$9,47000	$18,94000
17	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx22.5°	u	13,00	$12,40000	$161,20000
18	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	56,00	$15,24000	$853,44000
19	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 160mmx22.5°	u	10,00	$38,79000	$387,90000
20	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 200mmx22.5°	u	7,00	$72,63000	$508,41000

21	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 200mmx45°	u	5,00	$91,23000	$456,15000
22	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx22.5°	u	13,00	$176,43000	$2.293,59000
23	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx45°	u	7,00	$176,43000	$1.235,01000
24	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx90°	u	2,00	$333,98000	$667,96000
25	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 315mmx22.5°	u	6,00	$367,93000	$2.207,58000
26	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 630mmx22.5°	u	2,00	$835,93000	$1.671,86000
27	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 63 mm	u	19,00	$15,98000	$303,62000
28	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	58,00	$26,78000	$1.553,24000
29	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 160 mm	u	4,00	$132,63000	$530,52000
30	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 250 mm	u	3,00	$156,63000	$469,89000
31	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 90 a 63 mm	u	81,00	$13,34000	$1.080,54000
32	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 63 mm	u	8,00	$51,03000	$408,24000
33	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 63mm	u	4,00	$108,63000	$434,52000
34	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 160mm	u	3,00	$84,63000	$253,89000
35	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 90mm	u	2,00	$9,94000	$19,88000
36	Prueba hidráulica y desinfección de red	m	4603,19	$1,21000	$5.569,85990
37	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	29,72	$217,47000	$6.463,20840
38	Suministro e instalación de válvula mariposa d=63mm	u	7,00	$218,79000	$1.531,53000
39	Suministro e instalación de válvula mariposa d=150mm	u	6,00	$719,86000	$4.319,16000
40	Suministro e instalación de válvula mariposa d=250mm	u	3,00	$1.605,82000	$4.817,46000
41	Suministro e instalación de válvula compuerta d=63 mm (inc. cajetin)	u	3,00	$299,39000	$898,17000
42	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d150mm	u	5,00	$665,31000	$3.326,55000
43	Suministro e instalación de válvula de aire 1" triple acción (inc. accesorios y caja)	u	8,00	$426,94000	$3.415,52000
44	Suministro e instalación de collarin 160mm x 1"	u	5,00	$31,36000	$156,80000
45	Suministro e instalación de collarin 250mm x 1"	u	3,00	$117,75000	$353,25000
46	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	5,76	$217,47000	$1.252,62720
47	Suministro e instalación de hidrante tipo trafico d=110 mm (inc. medidor 4", acometida y accesorios)	u	9,00	$2.967,63000	$26.708,67000
48	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 63 mm	u	6,00	$17,76000	$106,56000

49	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 90 mm	u	1,00	$18,24000	$18,24000
50	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 110 mm	u	1,00	$52,07000	$52,07000
51	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 110mm	u	1,00	$100,07000	$100,07000
52	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 63 mm	u	6,00	$15,98000	$95,88000
53	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	1,00	$26,78000	$26,78000
54	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 160 mm	u	1,00	$132,63000	$132,63000
55	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 250 mm	u	1,00	$156,63000	$156,63000
56	Suministro e instalación de tubería pvc/ue ø = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$3,99000	$4,78800
57	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,20	$6,16000	$1,23200
58	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,20	$15,69000	$3,13800
59	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 250 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,20	$37,67000	$7,53400
60	Suministro e instalación de válvula compuerta d=110 mm (inc. cajetín)	m	9,00	$612,33000	$5.510,97000
61	Suministro e instalación de cámara para medidor de h.a.(inc. tapa)	m	9,00	$112,34000	$1.011,06000
62	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	0,72	$217,47000	$156,57840
63	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	611,00	$22,54000	$13.771,94000
64	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 110mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	8,00	$27,19000	$217,52000
65	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	15,00	$23,80000	$357,00000
66	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 3/4", incluye excavacion manual	u	6,00	$24,97000	$149,82000
67	Suministro e instalacion de acometida intradomiciliaria (no incluye medidor)	u	619,00	$22,47000	$13.908,93000
68	Suministro e instalacion de caja de polipropileno para medidor	u	619,00	$35,87000	$22.203,53000
69	Suministro e instalación de medidor 1/2" R315volumétrico - registro cobre vidrio	u	619,00	$77,20000	$47.786,80000
70	Suministro e instalación de medidor 3/4" R315 volumétrico, incluye caja de polipropileno y llave anti fraude	u	21,00	$182,24000	$3.827,04000
71	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	51,20	$217,47000	$11.134,46400
72	Macromedidor electromagnetico d=125mm	u	1,00	$4.745,86000	$4.745,86000
73	Suministro e Instalación de Tubería Acero ASTM A36 d=250 mm	m	27,70	$553,60000	$15.334,72000

74	Suministro e instalación de codo acero ASTM A36 d = 250mmx90°	m	1.00	$668,01000	$668,01000
75	Suministro e instalación de tee acero ASTM A36 d=250mm	u	1,00	$308,92000	$308,92000
76	Suministro e instalación de reductor acero ASTM A36 250 a 125mm	u	2,00	$119,24000	$238,48000
77	Suministro e instalación de union universal 250mm	u	2,00	$354,88000	$709,76000
78	Suministro e instalación de válvula mariposa d=250mm	u	1,00	$1.605,82000	$1.605,82000
79	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d250mm	u	2,00	$1.382,71000	$2.765,42000
80	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	2,40	$217,47000	$521,92800
81	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	30,84	$5,42000	$167,15280
82	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	14,43	$15,40000	$222,22200
83	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	0,49	$195,44000	$95,76560
84	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	5,96	$289,56000	$1.725,77760
85	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	1186,53	$2,04000	$2.420,52120
86	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	220,59	$5,42000	$1.195,59780
87	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	75,74	$15,40000	$1.166,39600
88	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	2,37	$195,44000	$463,19280
89	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	41,39	$289,56000	$11.984,88840
90	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	11478,13	$2,04000	$23.415,38520
91	Replanteo de tuberias	m	2667,51	$0,64000	$1.707,20640
92	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	1775,56	$4,94000	$8.771,26640
93	Relleno o cama de arena	m3	486,57	$12,44000	$6.052,93080
94	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	331,89	$17,02000	$5.648,76780
95	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	297,16	$18,25000	$5.423,17000
96	Relleno compactado con material de sitio	m3	614,19	$4,17000	$2.561,17230
97	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	1264,59	$2,26000	$2.857,97340
98	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	347,18	$4,71000	$1.635,21780
99	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	2179,57	$13,63000	$29.707,53910
100	Imprimación asfáltica	m2	2179,57	$1,03000	$2.244,95710
101	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	69,44	$274,70000	$19.075,16800
102	Prueba hidráulica y desinfección de red	m	24693,69	$1,21000	$29.879,36490

103	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 63mm pn10	u	22,75	$9,94000	$226,13500
104	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 90mm pn10	u	2,60	$13,54000	$35,20400
105	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 160 mm pn10	u	9,75	$51,04000	$497,64000
106	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 250 mm pn10	u	13,00	$88,60000	$1.151,80000
107	Suministro e instalación de tubería pvc/ue o = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	2715,80	$3,99000	$10.836,04200
108	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	26,00	$6,16000	$160,16000
109	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	224,30	$15,69000	$3.519,26700
110	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 250 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	335,00	$37,67000	$12.619,45000
111	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 63mmx22.5°	u	2,00	$8,80000	$17,60000
112	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 63mmx90°	u	1,00	$9,47000	$9,47000
113	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx22.5°	u	1,00	$12,40000	$12,40000
114	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	1,00	$15,24000	$15,24000
115	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 160mmx22.5°	u	1,00	$38,79000	$38,79000
116	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 160mmx90°	u	1,00	$58,24000	$58,24000
117	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx22.5°	u	1,00	$176,43000	$176,43000
118	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx90°	u	1,00	$333,98000	$333,98000
119	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 63 mm	u	20,00	$15,98000	$319,60000
120	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	2,00	$26,78000	$53,56000
121	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 160 mm	u	1,00	$132,63000	$132,63000
122	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 250 mm	u	1,00	$156,63000	$156,63000
123	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 90 a 63 mm	u	1,00	$13,34000	$13,34000
124	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 63mm	u	1,00	$108,63000	$108,63000
125	Suministro e instalación de unión mecánica 63mm	u	100,00	$38,56000	$3.856,00000
126	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 90mm	u	8,00	$9,94000	$79,52000
127	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 160mm	u	15,00	$24,16000	$362,40000
128	Suministro e instalación de unión mecánica 250mm	u	30,00	$353,14000	$10.594,20000
129	Suministro e instalación de hidrante tipo trafico d=110 mm (inc. medidor 4", acometida y accesorios)	u	1,00	$2.967,63000	$2.967,63000

130	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 63 mm	u	1,00	$17,76000	$17,76000
131	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 63 mm	u	1,00	$15,98000	$15,98000
132	Suministro e instalación de tubería pvc/ue ø = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,00	$3,99000	$3,99000
133	Suministro e instalación de válvula compuerta d=110 mm (inc. cajetin)	m	1,00	$612,33000	$612,33000
134	Suministro e instalación de cámara para medidor de h.a.(inc. tapa)	m	1,00	$112,34000	$112,34000
135	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	17,07	$217,47000	$3.712,21290
136	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	639,68	$2,26000	$1.445,67680
137	Perfilada, rotura y desalojo de acera	m2	528,36	$2,99000	$1.579,79640
138	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	1752,35	$10,33000	$18.101,77550
139	Relleno compactado con material de sitio	m3	1457,23	$4,17000	$6.076,64910
140	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	65,50	$17,02000	$1.114,81000
141	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	65,50	$18,25000	$1.195,37500
142	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	163,80	$15,40000	$2.522,52000
143	Reposición de acera e=7cm h.s. premezclado f'c =180 Kg/cm2	m2	528,36	$14,90000	$7.872,56400
144	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	327,60	$13,63000	$4.465,18800
145	Imprimación asfáltica	m2	327,60	$1,03000	$337,42800
146	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	692,00	$21,34000	$14.767,28000
147	Cambio de acometidas existentes para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavación	u	4,00	$34,57000	$138,28000
148	Suministro e instalación de medidor 1/2" R315volumétrico - registro cobre vidrio incluye caja polipropileno	u	697,00	$97,69000	$68.089,93000
149	Replanteo de tuberias	m	74335,45	$0,64000	$47.574,68800
150	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	58689,48	$4,94000	$289.926,03120
151	Excavacion con maquida en suelo de tránsito (suelo rocoso incluye desalojo).	m3	2800,00	$15,73000	$44.044,00000
152	Relleno o cama de arena	m3	17013,93	$12,44000	$211.653,28920
153	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	14271,23	$17,02000	$242.896,33460
154	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	6961,58	$18,25000	$127.048,83500
155	Relleno compactado con material de sitio	m3	325,00	$4,17000	$1.355,25000
156	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	36077,73	$2,26000	$81.535,66980
157	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	652,33	$4,71000	$3.072,47430

158	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	36077,73	$13,63000	$491.739,45990
159	Imprimación asfáltica	m2	36077,73	$1,03000	$37.160,06190
160	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	280,63	$274,70000	$77.089,06100
161	Acero estructural a36 (incluye suministro, instalación y pintura)	Kg	130,28	$4,11000	$535,45080
162	Suministro e instalación de tubería pvc/ue ø = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	4158,36	$3,99000	$16.591,85640
163	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	61698,25	$6,16000	$380.061,22000
164	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	6157,36	$8,76000	$53.938,47360
165	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	586,50	$15,69000	$9.202,18500
166	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 200 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1306,76	$23,63000	$30.878,73880
167	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 250 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	165,73	$37,67000	$6.243,04910
168	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 315mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	35,00	$97,92000	$3.427,20000
169	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 400 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	67,14	$119,35000	$8.013,15900
170	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 500 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	84,72	$166,99000	$14.147,39280
171	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 630 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	75,63	$255,56000	$19.328,00280
172	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 63mmx90°	u	18,00	$9,47000	$170,46000
173	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx22.5°	u	68,00	$12,40000	$843,20000
174	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx45°	u	12,00	$13,95000	$167,40000
175	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	135,00	$15,24000	$2.057,40000
176	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 110mmx22.5°	u	9,00	$20,50000	$184,50000
177	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 110mmx45°	u	2,00	$19,05000	$38,10000
178	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 110mmx90°	u	20,00	$21,38000	$427,60000
179	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 160mmx22.5°	u	1,00	$38,79000	$38,79000
180	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 160mmx90°	u	2,00	$58,24000	$116,48000
181	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 200mmx45°	u	2,00	$91,23000	$182,46000
182	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 200mmx90°	u	2,00	$125,91000	$251,82000
183	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx22.5°	u	1,00	$176,43000	$176,43000

184	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx90°	u	1,00	$333,98000	$333,98000
185	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 315mmx22.5°	u	2,00	$367,93000	$735,86000
186	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 315mmx90°	u	1,00	$569,07000	$569,07000
187	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 500mmx22.5°	u	1,00	$833,07000	$833,07000
188	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 63 mm	u	95,00	$15,98000	$1.518,10000
189	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	807,00	$26,78000	$21.611,46000
190	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 110 mm	u	128,00	$45,87000	$5.871,36000
191	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 160 mm	u	6,00	$132,63000	$795,78000
192	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 200 mm	u	4,00	$158,53000	$634,12000
193	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 250 mm	u	3,00	$156,63000	$469,89000
194	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 90 a 63 mm	u	7,00	$13,34000	$93,38000
195	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 63 mm	u	1,00	$17,76000	$17,76000
196	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 90 mm	u	135,00	$18,24000	$2.462,40000
197	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 63 mm	u	2,00	$51,03000	$102,06000
198	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 90 mm	u	2,00	$51,73000	$103,46000
199	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 110 mm	u	1,00	$52,07000	$52,07000
200	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 200 a 110mm	u	1,00	$86,53000	$86,53000
201	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 200 a 160mm	u	1,00	$86,53000	$86,53000
202	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 110mm	u	1,00	$100,07000	$100,07000
203	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 160mm	u	2,00	$84,63000	$169,26000
204	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 200mm	u	1,00	$80,53000	$80,53000
205	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 90mm	u	1,00	$125,07000	$125,07000
206	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 110mm	u	4,00	$125,07000	$500,28000
207	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 160mm	u	3,00	$127,47000	$382,41000
208	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 200mm	u	1,00	$149,07000	$149,07000
209	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 250mm	u	1,00	$161,07000	$161,07000
210	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 400 a 160mm	u	1,00	$323,07000	$323,07000
211	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 400 a 315mm	u	1,00	$485,07000	$485,07000

212	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 500 a 160mm	u	1,00	$564,27000	$564,27000
213	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 500 a 250mm	u	1,00	$629,07000	$629,07000
214	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 500 a 400mm	u	1,00	$641,07000	$641,07000
215	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 630 a 160mm	u	2,00	$593,07000	$1.186,14000
216	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 630 a 315mm	u	2,00	$713,07000	$1.426,14000
217	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 630 a 500mm	u	1,00	$797,07000	$797,07000
218	Suministro e instalación de unión mecánica 63mm	u	1,00	$38,56000	$38,56000
219	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 90mm	u	75,00	$9,94000	$745,50000
220	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 110mm	u	10,00	$12,25000	$122,50000
221	Suministro e instalación de unión mecánica 200mm	u	3,00	$185,14000	$555,42000
222	Suministro e instalación de unión mecánica 250mm	u	1,00	$353,14000	$353,14000
223	Suministro e instalación de unión mecánica 300mm	u	1,00	$426,83000	$426,83000
224	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 63mm pn10	u	1,00	$9,94000	$9,94000
225	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 200mmx22.5°	u	1,00	$72,63000	$72,63000
226	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 250mmx45°	u	1,00	$176,43000	$176,43000
227	Prueba hidráulica y desinfección de red	m	51539,62	$1,21000	$62.362,94020
228	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	230,00	$217,47000	$50.018,10000
229	Suministro e instalación de válvula mariposa d=90mm	u	1,00	$466,87000	$466,87000
230	Suministro e instalación de válvula mariposa d=100mm	u	4,00	$469,94000	$1.879,76000
231	Suministro e instalación de válvula mariposa d=150mm	u	1,00	$719,86000	$719,86000
232	Suministro e instalación de válvula mariposa d=200mm	u	4,00	$991,52000	$3.966,08000
233	Suministro e instalación de válvula mariposa d=250mm	u	1,00	$1.605,82000	$1.605,82000
234	Suministro e instalación de válvula mariposa d=300mm	u	6,00	$2.072,56000	$12.435,36000
235	Suministro e instalación de válvula mariposa d=400mm	u	1,00	$3.677,99000	$3.677,99000
236	Suministro e instalación de válvula mariposa d=500mm	u	1,00	$4.433,99000	$4.433,99000
237	Suministro e instalación de válvula mariposa d=600mm	u	1,00	$7.478,15000	$7.478,15000
238	Suministro e instalación de válvula compuerta d=63 mm (inc. cajetín)	u	1,00	$299,39000	$299,39000
239	Suministro e instalación de válvula compuerta d=90 mm (inc. cajetín)	u	1,00	$417,67000	$417,67000

240	Suministro e instalación de válvula compuerta d=110 mm (inc. cajetin)	m	13,00	$612,33000	$7.960,29000
241	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d100mm	u	1,00	$451,56000	$451,56000
242	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d150mm	u	3,00	$665,31000	$1.995,93000
243	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d200mm	u	1,00	$1.282,46000	$1.282,46000
244	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d250mm	u	1,00	$1.382,71000	$1.382,71000
245	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d300mm	u	1,00	$2.600,63000	$2.600,63000
246	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d400mm	u	1,00	$4.257,64000	$4.257,64000
247	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d500mm	u	1,00	$6.300,95000	$6.300,95000
248	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d630mm	u	1,00	$7.476,95000	$7.476,95000
249	Suministro e instalación de válvula de aire 1" triple acción (inc. accesorios y caja)	u	1,00	$426,94000	$426,94000
250	Suministro e instalación de válvula de aire 2" triple acción (inc. accesorios)	u	1,00	$567,80000	$567,80000
251	Suministro e instalación de válvula de aire 3" triple acción (inc. accesorios) de aguas residuales	u	13,00	$667,65000	$8.679,45000
252	Suministro e instalación de collarin 110mm x 1"	u	2,00	$10,72000	$21,44000
253	Suministro e instalación de collarin 160mm x 1"	u	1,00	$31,36000	$31,36000
254	Suministro e instalación de collarin 200mm x 1"	u	6,00	$92,20000	$553,20000
255	Suministro e instalación de collarin 250mm x 1"	u	7,00	$117,75000	$824,25000
256	Suministro e instalación de collarin 315mm x 1"	u	2,00	$146,91000	$293,82000
257	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 400 a 315mm	u	1,00	$485,07000	$485,07000
258	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 315 a 200mm	u	6,00	$149,07000	$894,42000
259	Suministro e instalación de collarin 315mm x 1"	u	6,00	$146,91000	$881,46000
260	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 90 a 50 mm	u	4,00	$15,72000	$62,88000
261	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 500 a 315mm	u	2,00	$570,87000	$1.141,74000
262	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 630 a 315mm	u	2,00	$713,07000	$1.426,14000
263	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 400 mm	u	1,00	$269,07000	$269,07000
264	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 500 mm	u	2,00	$288,27000	$576,54000
265	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 630 mm	u	2,00	$326,67000	$653,34000
266	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$6,16000	$7,39200
267	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 200 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$23,63000	$28,35600

268	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 315mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$97,92000	$117,50400
269	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 400 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,20	$119,35000	$23,87000
270	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 500 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,40	$166,99000	$66,79600
271	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 630 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	0,40	$255,56000	$102,22400
272	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 315 mm	u	1,00	$219,87000	$219,87000
273	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 90 a 75 mm	u	2,00	$14,86000	$29,72000
274	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	5,28	$217,47000	$1.148,24160
275	Suministro e instalación de hidrante tipo trafico d=110 mm (inc. medidor 4", acometida y accesorios)	u	36,00	$2.967,63000	$106.834,68000
276	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 110 a 90 mm	u	54,00	$18,24000	$984,96000
277	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	54,00	$26,78000	$1.446,12000
278	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 110 mm	u	13,00	$45,87000	$596,31000
279	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	10,80	$6,16000	$66,52800
280	Suministro e instalación de válvula compuerta d=110 mm (inc. cajetin)	m	67,00	$612,33000	$41.026,11000
281	Suministro e instalación de cámara para medidor de h.a.(inc. tapa)	m	67,00	$112,34000	$7.526,78000
282	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	5,36	$217,47000	$1.165,63920
283	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 63mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	3685,00	$21,34000	$78.637,90000
284	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	u	10238,00	$22,54000	$230.764,52000
285	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 110mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	u	568,00	$27,19000	$15.443,92000
286	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 160mm con salida de 1/2", incluye excavación manual	u	14,00	$40,23000	$563,22000
287	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	u	24,00	$23,80000	$571,20000
288	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	u	29,00	$24,97000	$724,13000
289	Suministro e instalación de acometidas para consumidores especiales de 160mm con salida de 3/4", incluye excavación manual	u	4,00	$44,79000	$179,16000

290	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 1", incluye excavación manual	u	5,00	$30,75000	$153,75000
291	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 110mm con salida de 1", incluye excavación manual	u	4,00	$32,00000	$128,00000
292	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 160mm con salida de 1", incluye excavación manual	u	5,00	$51,81000	$259,05000
293	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Especiales de 90mm con salida de 2", incluye excavación manual	u	2,00	$62,16000	$124,32000
294	Suministro e instalación de acometidas para consumidores especiales de 110mm con salida de 2", incluye excavación manual	u	4,00	$94,48000	$377,92000
295	Suministro e instalación de acometidas para consumidores especiales de 160mm con salida de 2", incluye excavación manual	u	2,00	$198,20000	$396,40000
296	Suministro e instalacion de acometida intradomiciliaria (no incluye medidor)	u	1520,00	$22,47000	$34.154,40000
297	Suministro e instalacion de caja de polipropileno para medidor	u	1520,00	$35,87000	$54.522,40000
298	Suministro e instalación de medidor ½" R200 incluye excavación	u	1520,00	$59,78000	$90.865,60000
299	Suministro e instalacion de acometida intradomiciliaria (no incluye medidor)	u	13808,00	$22,47000	$310.265,76000
300	Suministro e instalacion de caja de polipropileno para medidor	u	13808,00	$35,87000	$495.292,96000
301	Suministro e instalación de medidor 1/2" R315volumétrico - registro cobre vidrio	u	13808,00	$77,20000	$1.065.977,60000
302	Suministro e instalación de medidor 3/4" R315 volumétrico, incluye caja de polipropileno y llave anti fraude	u	57,00	$182,24000	$10.387,68000
303	Suministro e Instalación de Medidor 1" R315 volumétrico - registro cobre vidrio, incluye caja de polipropileno	u	15,00	$393,57000	$5.903,55000
304	Suministro e Instalación de Medidor 2" R500 Ultrasonico - (Inc. caja de H.A)	u	8,00	$5.518,15000	$44.145,20000
305	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	654,32	$217,47000	$142.294,97040
306	Macromedidor electromagnetico d=125mm	u	1,00	$4.745,86000	$4.745,86000
307	Macromedidor electromagnetico d=200mm qmx 993 m3/h	u	1,00	$5.460,32000	$5.460,32000
308	Macromedidor electromagnetico d=300mm	u	1,00	$8.850,58000	$8.850,58000
309	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=250 mm	m	5,10	$553,60000	$2.823,36000
310	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=300 mm	m	10,34	$763,68000	$7.896,45120
311	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=630 mm	m	12,69	$1.375,29000	$17.452,43010
312	Suministro e instalación de codo acero ASTM A36 d = 250mmx90°	m	2,00	$668,01000	$1.336,02000
313	Suministro e instalación de codo acero ASTM A36 d = 300mmx90°	u	2,00	$1.109,02000	$2.218,04000

314	Suministro e instalación de codo acero ASTM A36 d = 630mmx90°	u	2,00	$1.810,96000	$3.621,92000
315	Suministro e instalación de tee acero ASTM A36 d=250mm	u	2,00	$308,92000	$617,84000
316	Suministro e instalación de tee acero ASTM A36 d=300mm	u	2,00	$415,47000	$830,94000
317	Suministro e instalación de tee acero ASTM A36 d=630mm	u	2,00	$790,43000	$1.580,86000
318	Suministro e instalación de reductor acero ASTM A36 250 a 125mm	u	2,00	$119,24000	$238,48000
319	Suministro e instalación de reductor acero ASTM A36 300 a 200mm	u	2,00	$128,08000	$256,16000
320	Suministro e instalación de reductor acero ASTM A36 400 a 300mm	u	2,00	$262,78000	$525,56000
321	Suministro e instalación de reductor acero ASTM A36 630 a 400mm	u	2,00	$399,58000	$799,16000
322	Suministro e instalación de union universal 250mm	u	2,00	$354,88000	$709,76000
323	Suministro e instalación de union universal 300mm	u	1,00	$430,07000	$430,07000
324	Suministro e instalación de union universal 630mm	u	2,00	$946,07000	$1.892,14000
325	Suministro e instalación de válvula mariposa d=250mm	u	1,00	$1.605,82000	$1.605,82000
326	Suministro e instalación de válvula mariposa d=300mm	u	1,00	$2.072,56000	$2.072,56000
327	Suministro e instalación de válvula mariposa d=600mm	u	1,00	$7.478,15000	$7.478,15000
328	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d250mm	u	2,00	$1.382,71000	$2.765,42000
329	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d300mm	u	2,00	$2.600,63000	$5.201,26000
330	Suministro e instalación de válvula compuerta b/b d630mm	u	2,00	$7.476,95000	$14.953,90000
331	Suministro e instalación de válvula de aire 1" triple acción (inc. accesorios y caja)	u	3,00	$426,94000	$1.280,82000
332	Suministro e instalación de tubería acero ASTM A36 d=12.7 mm	m	16,10	$4,68000	$75,34800
333	Suministro e instalación de codo acero ASTM A 36 d = 12.7mmx90°	u	6,00	$1,47000	$8,82000
334	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	0,72	$217,47000	$156,57840
335	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	61,68	$5,42000	$334,30560
336	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	28,86	$15,40000	$444,44400
337	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	0,98	$195,44000	$191,53120
338	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	11,92	$289,56000	$3.451,55520
339	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	2373,06	$2,04000	$4.841,04240
340	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	30,84	$4,94000	$152,34960
341	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	14,43	$15,40000	$222,22200

342	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	0,49	$195,44000	$95,76560
343	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	5,96	$289,56000	$1.725,77760
344	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	1186,53	$2,04000	$2.420,52120
345	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	820,19	$4,94000	$4.051,73860
346	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	6523,35	$15,40000	$100.459,59000
347	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	9,45	$195,44000	$1.846,90800
348	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	91,46	$289,56000	$26.483,15760
349	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	9769,20	$2,04000	$19.929,16800
350	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	3,51	$195,44000	$685,99440
351	Hormigón premezclado f'c=210 Kg/cm²	m3	5,67	$237,82000	$1.348,43940
352	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	178,20	$2,04000	$363,52800
353	Pared de bloque 9x19x39cm	m2	71,28	$13,87000	$988,65360
354	Puerta metálica con plancha cribada	u	27,00	$159,94000	$4.318,38000
355	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 50 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomérica)	m	120,00	$5,31000	$637,20000
356	Suministro e instalación de tubería pvc/ue ø = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	110,00	$3,99000	$438,90000
357	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 75 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	100,00	$8,62000	$862,00000
358	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	90,00	$6,16000	$554,40000
359	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	80,00	$8,76000	$700,80000
360	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	70,00	$15,69000	$1.098,30000
361	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 200 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	60,00	$23,63000	$1.417,80000
362	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 250 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	40,00	$37,67000	$1.506,80000
363	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 315mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	24,00	$97,92000	$2.350,08000
364	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 355mm 1.00 mpa (inc. unión elastomérica)	m	20,00	$99,62000	$1.992,40000
365	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 400 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	20,00	$119,35000	$2.387,00000
366	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 450 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	20,00	$133,04000	$2.660,80000
367	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 500 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	18,00	$166,99000	$3.005,82000
368	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 50mm pn10	u	60,00	$5,92000	$355,20000
369	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 63mm pn10	u	55,00	$9,94000	$546,70000

A 40

370	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 75mm pn10	u	50,00	$7,60000	$380,00000
371	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 90mm pn10	u	45,00	$13,54000	$609,30000
372	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 110 mm pn10	u	40,00	$17,02000	$680,80000
373	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 160 mm pn10	u	35,00	$51,04000	$1.786,40000
374	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 200 mm pn10	u	30,00	$77,79000	$2.333,70000
375	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 250 mm pn10	u	20,00	$88,60000	$1.772,00000
376	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 315 mm pn10	u	12,00	$105,63000	$1.267,56000
377	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 355mm pn10	u	10,00	$107,07000	$1.070,70000
378	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 400mm pn10	u	10,00	$131,07000	$1.310,70000
379	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 450mm pn10	u	10,00	$140,07000	$1.400,70000
380	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 500 mm pn10	u	9,00	$149,07000	$1.341,63000
381	Suministro e instalación de unión mecánica 50mm	u	42,00	$56,05000	$2.354,10000
382	Suministro e instalación de unión mecánica 63mm	u	55,00	$38,56000	$2.120,80000
383	Suministro e instalación de unión mecánica 75mm	u	42,00	$50,28000	$2.111,76000
384	Suministro e instalación de unión mecánica 90mm	u	45,00	$62,71000	$2.821,95000
385	Suministro e instalación de unión mecánica 110mm	u	18,00	$78,31000	$1.409,58000
386	Suministro e instalación de unión mecánica 150mm	u	29,00	$107,14000	$3.107,06000
387	Suministro e instalación de unión mecánica 200mm	u	20,00	$185,14000	$3.702,80000
388	Suministro e instalación de unión mecánica 250mm	u	12,00	$353,14000	$4.237,68000
389	Suministro e instalación de unión mecánica 300mm	u	12,00	$426,83000	$5.121,96000
390	Suministro e instalación de unión mecánica 350mm	u	10,00	$510,83000	$5.108,30000
391	Suministro e instalación de unión mecánica 400mm	u	10,00	$524,53000	$5.245,30000
392	Suministro e instalación de unión mecánica 450mm	u	10,00	$638,53000	$6.385,30000
393	Suministro e instalación de union mecánica 500mm	u	9,00	$754,24000	$6.788,16000
394	Replanteo de tuberias	m	90670,65	$0,64000	$58.029,21600
395	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	103163,78	$4,94000	$509.629,07320
396	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	6873,69	$5,42000	$37.255,39980
397	Excavacion con maquida en suelo de tránsito (suelo rocoso incluye desalojo).	m3	1693,20	$15,73000	$26.634,03600
398	Excavacion en suelo lodoso (incluye desalojo)	m3	1239,10	$14,11000	$17.483,70100

399	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di=160 mm (dn175) norma nte inen 2059	m	86455,30	$11,38000	$983.861,31400
400	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 200 mm (dn220) norma nte inen 2059	m	2698,30	$15,33000	$41.364,93900
401	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 250 mm (dn280) norma nte inen 2059	m	1258,36	$22,67000	$28.527,02120
402	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 300 mm (dn335) norma nte inen 2059	m	258,69	$34,06000	$8.810,98140
403	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	11747,43	$17,02000	$199.941,25860
404	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	11754,41	$18,25000	$214.517,98250
405	Relleno o cama de arena	m3	25961,74	$12,44000	$322.964,04560
406	Relleno compactado con material de sitio	m3	15225,67	$4,17000	$63.491,04390
407	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	59900,45	$2,26000	$135.375,01700
408	Perfilada, rotura y desalojo de acera	m2	73487,01	$2,99000	$219.726,15990
409	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	59900,45	$13,63000	$816.443,13350
410	Imprimación asfáltica	m2	59900,45	$1,03000	$61.697,46350
411	Reposición de acera e=7cm h.s. premezclado f'c =180 Kg/cm2	m2	73487,01	$14,90000	$1.094.956,44900
412	Prueba de estanqueidad y escurrimiento	m	90670,65	$2,02000	$183.154,71300
413	Abatimiento del nivel freático por bombeo	h	2400,00	$14,01000	$33.624,00000
414	Suministro e instalación de caja domiciliaria alineada d=175mm (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	5440,00	$208,17000	$1.132.444,80000
415	Suministro e instalación de caja domiciliaria ciega d=175mm (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	605,00	$212,83000	$128.762,15000
416	Suministro e instalación de caja domiciliaria de h.a. esquina, h<2.50m (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	1593,00	$231,64000	$369.002,52000
417	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	202,50	$4,94000	$1.000,35000
418	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	131,25	$5,42000	$711,37500
419	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	243,12	$15,40000	$3.744,04800
420	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo I de hormigón armado (<2,50 d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	24,00	$1.810,09000	$43.442,16000
421	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo II de hormigón armado (2,50 - 5,00m d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	12,00	$2.613,99000	$31.367,88000
422	Inspección con cámara en colectores existentes a reutilizarse	u	1250,00	$3,45000	$4.312,50000
423	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di= 700 mm (dn760) norma nte inen 2059	m	30,00	$168,35000	$5.050,50000

424	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di= 800 mm (dn875) norma nte inen 2059	m	30,00	$245,66000	$7.369,80000
425	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di= 900 mm (dn975) norma nte inen 2059	m	30,00	$298,32000	$8.949,60000
426	Suministro e instalación de tubería de hormigón di= 1000 mm norma astm c-14 e inen 1591	m	30,00	$464,03000	$13.920,90000
427	Suministro e instalación de tubería de hormigón di= 1100 mm norma astm c-14 e inen 1591	m	30,00	$578,27000	$17.348,10000
428	Suministro e instalación de tubería de hormigón di= 1200 mm norma astm c-14 e inen 1591	m	30,00	$665,53000	$19.965,90000
429	Bomba 4" para desvio de caudal en colectores a rehabilitar	d	10,00	$101,15000	$1.011,50000
430	Taponamiento de pozos existentes	u	292,00	$26,61000	$7.770,12000
431	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	484,92	$289,56000	$140.413,43520
432	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	44566,01	$2,04000	$90.914,66040
433	Hormigón ciclópeo (60% hs f'c=180 Kg/cm² + 40% piedra)	m3	131,14	$160,22000	$21.011,25080
434	Relleno compactado con material de sitio	m3	104,91	$4,17000	$437,47470
435	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	26,23	$274,70000	$7.205,38100
436	Replanteo de tuberias	m	270,00	$0,64000	$172,80000
437	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	186,30	$4,94000	$920,32200
438	Relleno o cama de arena	m3	84,73	$12,44000	$1.054,04120
439	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	37,26	$17,02000	$634,16520
440	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	22,36	$18,25000	$408,07000
441	Relleno compactado con material de sitio	m3	20,68	$4,17000	$86,23560
442	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	111,78	$2,26000	$252,62280
443	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	37,26	$4,71000	$175,49460
444	Levantada de adoquines	m2	37,26	$2,16000	$80,48160
445	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	111,78	$13,63000	$1.523,56140
446	Imprimación asfáltica	m2	111,78	$1,03000	$115,13340
447	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	7,45	$274,70000	$2.046,51500
448	Reposición de adoquin (recuperación mínima del 70%)	m2	37,26	$10,71000	$399,05460
449	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	270,00	$6,16000	$1.663,20000
450	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx22.5°	u	6,00	$12,40000	$74,40000
451	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	1,00	$15,24000	$15,24000

452	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	0,27	$217,47000	$58,71690
453	Cinta de peligro para tubería	m	540,00	$0,34000	$183,60000
454	Prueba de presion	m	270,00	$1,06000	$286,20000
455	Conexión de linea de impulsión a pozo (inc. pase de tubería d=90mm)	u	1,00	$15,69000	$15,69000
456	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<h<6.6 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	24,52	$7,84000	$192,23680
457	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	8,29	$10,33000	$85,63570
458	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	6,75	$17,02000	$114,88500
459	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	0,95	$195,44000	$185,66800
460	Hormigón premezclado f'c=280 Kg/cm² con impermeabilizante (inc. encofrado y aditivo inhibidor de corrosión)	m3	13,10	$375,09000	$4.913,67900
461	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	1690,20	$2,04000	$3.448,00800
462	Acero estructural a36 (incluye suministro, instalación y pintura)	Kg	129,42	$4,11000	$531,91620
463	Suministro e instalación de tapa de h.a. (500x1100) inc. caucho	u	3,00	$111,67000	$335,01000
464	Suministro e instalación de angulares 50x6mm	Kg	29,68	$3,63000	$107,73840
465	Suministro e instalación de angulares 75x6mm	Kg	45,43	$3,63000	$164,91090
466	Suministro e instalación de criba en acero inoxidable (0.90x1.55)m	u	1,00	$889,53000	$889,53000
467	Sellado de juntas de construcción	m	1,55	$15,46000	$23,96300
468	Suministro e instalación de union universal 90mm	u	3,00	$52,96000	$158,88000
469	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$6,16000	$7,39200
470	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	1,00	$15,24000	$15,24000
471	Suministro e instalación de valvula compuerta b/b ø 50mm tipo guillotina	u	1,00	$258,38000	$258,38000
472	Puerta metálica cabina	u	1,00	$159,94000	$159,94000
473	Peldaño de escalera de acero inoxidable	u	17,00	$15,19000	$258,23000
474	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	17,50	$8,76000	$153,30000
475	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	2,00	$6,16000	$12,32000
476	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,75	$15,69000	$27,45750
477	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 110 mm	u	3,00	$45,87000	$137,61000
478	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 110mmx90°	u	2,00	$21,38000	$42,76000
479	Suministro e instalación de abrazadera metálica para tuberia 110mm	u	6,00	$14,48000	$86,88000

480	Suministro e Instalación de gancho para cadena (Inc. Placa de 100 x 100mm empotrada, con varillas soldadas y anillo de acero soldado para sujetar gancho)	u	1,00	$44,05000	$44,05000
481	Suministro e instalación de bomba tdh=16.2m, q=3 l/s	u	2,00	$2.000,06000	$4.000,12000
482	Suministro e instalación de tuberías de acero sch40 astm a106 gr b 3"	m	9,39	$81,22000	$762,65580
483	Suministro e instalación de válvula de compuerta vástago fijo o ascendente extremos bridados H.D. 3" PN16	u	2,00	$362,88000	$725,76000
484	Suministro e instalación de válvula check bridada de h.d. tipo swing 3" pn16	u	2,00	$293,65000	$587,30000
485	Suministro e instalación de codo 3" (dn100) de 90° de acero al carbono	u	6,00	$86,02000	$516,12000
486	Suministro e instalación de tee recta de 3" de acero al carbono	u	14,00	$189,26000	$2.649,64000
487	Suministro e instalación de brida de 3" ANSI B16.5	u	10,00	$46,76000	$467,60000
488	Suministro e instalación de junta mecánica de 3"	u	2,00	$312,44000	$624,88000
489	Suministro e instalación de empaque espirometálico 3"	u	9,00	$5,16000	$46,44000
490	Protección catódica para tubería de acero	u	9,39	$75,99000	$713,54610
491	Instalación de alimentador principal de 7.6kvoltios (microbombeo 4)	m	20,00	$56,91000	$1.138,20000
492	Transformador de 15kva monofásico autoprotegido incluye poste de h.a. h=12m	u	1,00	$3.600,70000	$3.600,70000
493	Panel de distribución principal microbombeo	u	1,00	$3.904,05000	$3.904,05000
494	Sistema de puesta a tierra de estación de bombeo (microbombeo)	u	1,00	$982,07000	$982,07000
495	Alimentador tr01 a pd1.1 (2f#8 awg ttu cu, n#10 awg ttu cu, t#12 awg ttu)	m	20,00	$20,84000	$416,80000
496	Circuito de iluminación estación de microbombeo (punto)	u	1,00	$119,00000	$119,00000
497	Circuito de iluminación exterior, estación de microbombeo (punto)	u	1,00	$243,50000	$243,50000
498	Circuito de tomacorrientes estación microbombeo (punto)	u	1,00	$56,12000	$56,12000
499	Alimentador a bomba de 5hp desde pd4 (microbombeo)	m	20,00	$9,22000	$184,40000
500	Alimentador a bomba de 5hp desde pd4 (microbombeo)	u	1,00	$418,22000	$418,22000
501	Replanteo de tuberias	m	193,00	$0,64000	$123,52000
502	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	133,16	$4,94000	$657,81040
503	Relleno o cama de arena	m3	60,56	$12,44000	$753,36640
504	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	26,64	$17,02000	$453,41280
505	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	15,98	$18,25000	$291,63500
506	Relleno compactado con material de sitio	m3	14,76	$4,17000	$61,54920
507	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	79,90	$2,26000	$180,57400

508	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	26,63	$4,71000	$125,42730
509	Levantada de adoquines	m2	26,63	$2,16000	$57,52080
510	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	79,90	$13,63000	$1.089,03700
511	Imprimación asfáltica	m2	79,90	$1,03000	$82,29700
512	Reposición de hormigón premezclado de f'c=350 Kg/cm² en calles	m3	5,33	$274,70000	$1.464,15100
513	Reposición de adoquín (recuperación mínima del 70%)	m2	26,63	$10,71000	$285,20730
514	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	193,00	$6,16000	$1.188,88000
515	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx22,5°	u	2,00	$12,40000	$24,80000
516	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	2,00	$15,24000	$30,48000
517	Hormigón premezclado f'c=180 Kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	0,14	$217,47000	$30,44580
518	Cinta de peligro para tubería	m	386,00	$0,34000	$131,24000
519	Prueba de presion	m	193,00	$1,06000	$204,58000
520	Conexión de línea de impulsión a pozo (inc. pase de tubería d=90mm)	u	1,00	$15,69000	$15,69000
521	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	25,09	$5,42000	$135,98780
522	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	8,43	$10,33000	$87,08190
523	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	6,75	$17,02000	$114,88500
524	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	0,95	$195,44000	$185,66800
525	Hormigón premezclado f'c=280 Kg/cm² con impermeabilizante (inc. encofrado y aditivo inhibidor de corrosión)	m3	13,23	$375,09000	$4.962,44070
526	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	1696,38	$2,04000	$3.460,61520
527	Acero estructural a36 (incluye suministro, instalación y pintura)	Kg	129,42	$4,11000	$531,91620
528	Suministro e instalación de tapa de h.a. (500x1100) inc. caucho	u	3,00	$111,67000	$335,01000
529	Suministro e instalación de angulares 50x6mm	Kg	29,68	$3,63000	$107,73840
530	Suministro e instalación de angulares 75x6mm	Kg	45,43	$3,63000	$164,91090
531	Suministro e instalación de criba en acero inoxidable (0.90x1.55)m	u	1,00	$889,53000	$889,53000
532	Sellado de juntas de construcción	m	1,55	$15,46000	$23,96300
533	Suministro e instalación de union universal 90mm	u	3,00	$52,96000	$158,88000
534	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,20	$6,16000	$7,39200
535	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	1,00	$15,24000	$15,24000
536	Suministro e instalación de valvula compuerta B/B ø 50mm tipo guillotina	u	1,00	$258,38000	$258,38000
537	Puerta metálica cabina	u	1,00	$159,94000	$159,94000

538	Peldaño de escalera de acero inoxidable	u	18,00	$15,19000	$273,42000
539	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	17,50	$8,76000	$153,30000
540	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	2,00	$6,16000	$12,32000
541	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1,75	$15,69000	$27,45750
542	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 110 mm	u	3,00	$45,87000	$137,61000
543	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 110mmx90°	u	2,00	$21,38000	$42,76000
544	Suministro e instalación de abrazadera metálica para tubería 110mm	u	6,00	$14,48000	$86,88000
545	Suministro e instalación de gancho para cadena (Inc. Placa de 100 x 100mm empotrada, con varillas soldadas y anillo de acero soldado para sujetar gancho)	u	1,00	$44,05000	$44,05000
546	Suministro e instalación de bomba tdh=9.15m, q=3 l/s	u	2,00	$2.000,06000	$4.000,12000
547	Suministro e instalación de tuberías de acero sch40 astm a106 gr b 3"	m	8,75	$81,22000	$710,67500
548	Suministro e instalación de válvula de compuerta vástago fijo o ascendente extremos bridados H.D. 3" PN16	u	2,00	$362,88000	$725,76000
549	Suministro e instalación de válvula check bridada de h.d. tipo swing 3" pn16	u	2,00	$293,65000	$587,30000
550	Suministro e instalación de codo 3" (dn100) de 90° de acero al carbono	u	4,00	$86,02000	$344,08000
551	Suministro e instalación de tee recta de 3" de acero al carbono	u	14,00	$189,26000	$2.649,64000
552	Suministro e instalación de brida de 3" ANSI B16.5	u	10,00	$46,76000	$467,60000
553	Suministro e instalación de junta mecánica de 3"	u	2,00	$312,44000	$624,88000
554	Suministro e instalación de empaque espirometálico 3"	u	9,00	$5,16000	$46,44000
555	Protección catódica para tubería de acero	u	8,75	$75,99000	$664,91250
556	Instalación de alimentador principal de 7.6kvoltios (microbombeo 4)	m	20,00	$56,91000	$1.138,20000
557	Transformador de 15kva monofásico autoprotegido incluye poste de h.a. h=12m	u	1,00	$3.600,70000	$3.600,70000
558	Panel de distribución principal microbombeo	u	1,00	$3.904,05000	$3.904,05000
559	Sistema de puesta a tierra de estación de bombeo (microbombeo)	u	1,00	$982,07000	$982,07000
560	Alimentador tr01 a pd1.1 (2f #8 awg ttu cu, n#10 awg ttu cu, t#12 awg ttu)	m	20,00	$20,84000	$416,80000
561	Circuito de iluminación estación de microbombeo (punto)	u	1,00	$119,00000	$119,00000
562	Circuito de iluminación exterior, estación de microbombeo (punto)	u	1,00	$243,50000	$243,50000
563	Circuito de tomacorrientes estación microbombeo (punto)	u	1,00	$56,12000	$56,12000
564	Alimentador a bomba de 5hp desde pd4 (microbombeo)	m	20,00	$9,22000	$184,40000

565	Alimentador a bomba de 5hp desde pd4 (microbombeo)	u	1,00	$418,22000	$418,22000
566	Suministro, calibración e instalación de pi en descarga de bombas	u	2,00	$627,08000	$1.254,16000
567	Suministro, calibración e instalación de ps en descarga de bombas en micro estación	u	2,00	$1.107,08000	$2.214,16000
568	Suministro, calibración e instalación de lt en cárcamo de micro estación	u	2,00	$2.007,08000	$4.014,16000
569	Suministro, calibración e instalación de ls en unidad de desbaste con criba en micro estación	u	2,00	$3.027,08000	$6.054,16000
570	Suministro y tendido de cable de control 3C#14 AWG + GND para el PS en descarga de bombas en micro estación	m	20,00	$6,68000	$133,60000
571	Suministro y Tendido de cable de instrumentación 3C#14 AWG + GND para el LT en cárcamo de micro estación	m	20,00	$6,68000	$133,60000
572	Suministro y Tendido de cable de control 3C#14 AWG + GND para el LS en unidad de desbaste con criba en micro estación	m	50,00	$6,68000	$334,00000
573	Suministro e instalación de bandejas portacables, tipo escalerilla, de 4" de ancho, 6" de altura para cables eléctricos de fuerza	m	2,00	$37,36000	$74,72000
574	Suministro e instalación de bandejas portacables, tipo escalerilla, de 4" de ancho, 6" de altura para cables instrumentación y control	m	2,00	$37,36000	$74,72000
575	Suministro de tubo conduit de 3/4" de diámetro para cables de control	m	10,00	$2,56000	$25,60000
576	Instalación de conduit de 3/4"	m	10,00	$1,60000	$16,00000
577	Suministro de conduit de 1/2" de diámetro para cables de instrumentación	m	4,00	$2,49000	$9,96000
578	Instalación de conduit de 1/2"	m	4,00	$1,04000	$4,16000
579	Hormigon para cabezal de descarga f'c= 280 Kg/cm2 incluye inhibidor de corrosión (juntas pvc)	m3	1,94	$335,88000	$651,60720
580	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	60,00	$2,04000	$122,40000
581	Perfilada, rotura y desalojo de hormigón en calles (incluye desalojo)	m2	6,00	$4,71000	$28,26000
582	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo II de hormigón armado (2,50 - 5,00m d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	2,00	$2.613,99000	$5.227,98000
583	Suministro e instalación de electrovalvulas de d=200mm con actuador e incluye plc	u	2,00	$662,06000	$1.324,12000
584	Suministro e instalación de sensores de nivel ultrasonico	u	2,00	$459,22000	$918,44000
585	Suministro e instalación de de sensores de nivel ultrasonico	u	1,00	$2.577,82000	$2.577,82000

586	Suministro, instalacion y puesta en marcha medidor ultrasonico digital para recolección de datos de caudal, compuesto por (transmisor OCM F, sensor tipo insercion, cable 20m, sensor ultrasonico de nivel, elemento de proteccion contra sobre tensiones, transmision de datos con fuente de poder, panel de cotrol, gabinete acero inox 60x40x20, breaker 1 polo 60 A, puesta a tierra, contacto magnetico de seguridad, antena omnidireccional, reales de control UPS, tubo PVC 116PSI, tee y adaptadores para sendores, uniones dresser universales, servicio de un año de transmision)	u	10,00	$25.398,86000	$253.988,60000
587	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	43163,77	$1,53000	$66.040,56810
588	Excavacion a maquina (incluye desalojo)	m3	68271,82	$4,30000	$293.568,82600
589	Relleno compactado con material de sitio	m3	37935,51	$4,17000	$158.191,07670
590	Relleno con mejoramiento volteo a máquina, incluye compactación	m3	16833,87	$15,86000	$266.985,17820
591	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	10790,94	$17,02000	$183.661,79880
592	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	7769,48	$18,25000	$141.793,01000
593	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	43163,77	$13,78000	$594.796,75060
594	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	10499,06	$1,53000	$16.063,56180
595	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	5459,51	$4,94000	$26.969,97940
596	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	849,56	$10,33000	$8.775,95480
597	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,50) para jardineria	m	2970,69	$11,96000	$35.529,45240
598	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,40)	m3	259,76	$214,31000	$55.669,16560
599	Bordillos tipo cuneta de h.s. clase "b" f c=210 Kg/cms2 - para aceras	m3	882,81	$244,89000	$216.191,34090
600	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	403,81	$18,25000	$7.369,53250
601	Relleno con mejoramiento volteo a máquina, incluye compactación	m3	403,81	$15,86000	$6.404,42660
602	Adoquinamiento peatonal - color	m2	17994,60	$25,15000	$452.564,19000
603	Adoquinamiento peatonal de seguridad - color	m2	1843,00	$26,97000	$49.705,71000
604	Basurero de acero inoxidable	u	40,00	$269,60000	$10.784,00000
605	Banca prefabricada de concreto reforzado con fibras sintéticas acabado pulido mate, modelo Malmo sin espaldar o similar, dimensiones 2,00m x 0,50m x 0,46m, color concreto natural y asiento café. Autoportante, simplemente puesta	u	25,00	$761,60000	$19.040,00000
606	Reja de hierro fundido en pie de árbol 90x90	u	450,00	$237,69000	$106.960,50000

607	Suministro y siembra de árbol caesalpinia rlabrata kunth (cascol), diámetro altura de pecho= 4-5 cm	u	450,00	$123,16000	$55.422,00000
608	Area verde con cesped y relleno con capa orgánica	m2	5613,60	$8,25000	$46.312,20000
609	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo pad mounted de 25 kva, 7620/ 220-110 v - 60HZ	u	6,00	$3.596,79000	$21.580,74000
610	Construcción de base de hormigón para transformador tipo pad mounted de 25 kva	u	6,00	$455,31000	$2.731,86000
611	Suministro e instalación cruceta de acero galvanizado en volado perfil "L" 75x75x6x1200mm.	u	6,00	$138,50000	$831,00000
612	Caja seccionador porta fusible de 15 kv con dispositivo rompe arco	u	10,00	$254,47000	$2.544,70000
613	Punta terminal de media tensión para exterior con aislamiento 27kv	u	6,00	$255,04000	$1.530,24000
614	Acometida bajante eléctrica con tuberia emt de 2 pulgadas 8 metros	u	6,00	$377,42000	$2.264,52000
615	Cable de aluminio acsr # 1/0	m	250,00	$2,64000	$660,00000
616	Cable 1 x 2 xlpe 15kv	m	160,00	$27,83000	$4.452,80000
617	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra (incluye tres varillas de coopperweld)	u	6,00	$365,68000	$2.194,08000
618	Poste metalico circular 9 metros base 40x40, incluye anclaje, y 2 luminarias urbana LED de 150 W y 90 W con sistema de telegestión	u	60,00	$1.823,54000	$109.412,40000
619	Poste tronco cónico redondo de 9 metros, espesor 3mm, acero astm a572 gr50 (incluye anclaje).	u	85,00	$1.070,64000	$91.004,40000
620	Suministro e instalación de brazo doble para luminarias vertical 1,20 mts de longitud.	u	85,00	$80,32000	$6.827,20000
621	Luminaria led de alumbrado público 150 w,4000k, pf 0.95, 50/60hz c/basefot 7 PIN	u	170,00	$762,76000	$129.669,20000
622	Tuberia pvc de 2 pulg, pesada tipo ii de uso eléctrico, incluye excavación y relleno.	m	10800,00	$3,15000	$34.020,00000
623	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 12 AWG	m	3350,00	$2,83000	$9.480,50000
624	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 14 AWG	m	1150,00	$2,07000	$2.380,50000
625	Suministro e izado de poste de hormigón armado de 12 m 500 Kg	u	6,00	$540,31000	$3.241,86000
626	Alimentador 2 x # 8 awg flex + 1 x # 10 awg	m	5500,00	$7,11000	$39.105,00000
627	Tablero de distribubión principal y control, incluye breaker de 150a 2p, breaker riel, barras, supr de trasiente	u	6,00	$2.100,75000	$12.604,50000
628	Base de hormigon para poste ornamental de alumbrado público	u	145,00	$51,85000	$7.518,25000
629	Acometida con conductor de cobre aislado 3 x # 6 AWG flex	m	9500,00	$12,35000	$117.325,00000
630	Conductor ttu # 4 AWG	m	5500,00	$9,20000	$50.600,00000
631	Tubo pvc 4 pulgadas de pared estructurada e interior lisa	m	22500,00	$11,23000	$252.675,00000
632	Cinta pvc señalización / prevención cables eléctricos	m	3750,00	$14,71000	$55.162,50000
633	Tuberia emt 2 1/2 pulgadas	u	250,00	$32,20000	$8.050,00000

634	Codo emt 2 1/2 pulgadas	u	120,00	$17,96000	$2.155,20000
635	Reversible 2 1/2 pulgadas (pata de mula)	u	80,00	$39,68000	$3.174,40000
636	Reubicación y retiro de poste	u	45,00	$108,85000	$4.898,25000
637	Reubicación o retiro de poste (incluye reubicación de línea de at)	u	35,00	$282,00000	$9.870,00000
638	Desmontaje de lamparas y cable de poste	u	45,00	$54,35000	$2.445,75000
639	Caja de revisión de hormigón c / tapa, 60 x 60 x 75 cm , incluye marco y contramarco de metal	u	190,00	$162,25000	$30.827,50000
640	Caja de revisión de hormigón c/tapa 0,90 x 0,90 x 0,90 cm, incluye marco y contramarco de metal.	u	6,00	$192,24000	$1.153,44000
641	Estructura TT-OTS (tensor a tierra)	u	4,00	$232,84000	$931,36000
642	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	32552,89	$1,53000	$49.805,92170
643	Excavacion a maquina (incluye desalojo)	m3	30878,41	$4,30000	$132.777,16300
644	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	8138,22	$17,02000	$138.512,50440
645	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	12695,63	$18,25000	$231.695,24750
646	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	32552,89	$13,78000	$448.578,82420
647	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	8369,96	$1,53000	$12.806,03880
648	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	3933,40	$4,94000	$19.430,99600
649	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	645,00	$10,33000	$6.662,85000
650	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,50) para jardineria	m	345,60	$11,96000	$4.133,37600
651	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,40)	m3	107,71	$214,31000	$23.083,33010
652	Bordillos tipo cuneta de h.s. clase "b" f c=210 Kg/cms2 - para aceras	m3	349,63	$244,89000	$85.620,89070
653	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	1693,78	$18,25000	$30.911,48500
654	Relleno con mejoramiento volteo a máquina, incluye compactación	m3	1693,78	$15,86000	$26.863,35080
655	Reposición de acera e=7cm h.s. premezclado f'c =180 Kg/cm2	m2	7862,36	$14,90000	$117.149,16400
656	Suministro y siembra de árbol caesalpinia rlabrata kunth (cascol), diámetro altura de pecho= 4-5 cm	u	150,00	$123,16000	$18.474,00000
657	Reja de hierro fundido en pie de árbol 90x90	u	150,00	$237,69000	$35.653,50000
658	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo pad mounted de 25 kva, 7620/ 220-110 v - 60HZ	u	3,00	$3.596,79000	$10.790,37000
659	Construcción de base de hormigón para transformador tipo pad mounted de 25 kva	u	3,00	$455,31000	$1.365,93000
660	Suministro e instalación cruceta de acero galvanizado en volado perfil "L" 75x75x6x1200mm.	u	3,00	$138,50000	$415,50000
661	Caja seccionador porta fusible de 15 kv con dispositivo rompe arco	u	6,00	$254,47000	$1.526,82000

662	Punta terminal de media tensión para exterior con aislamiento 27kv	u	3,00	$255,04000	$765,12000
663	Acometida bajante eléctrica con tubería emt de 2 pulgadas 8 metros	u	3,00	$377,42000	$1.132,26000
664	Cable de aluminio acsr # 1/0	m	250,00	$2,64000	$660,00000
665	Cable 1 x 2 xlpe 15kv	m	90,00	$27,83000	$2.504,70000
666	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra (incluye tres varillas de coopperweld)	u	3,00	$365,68000	$1.097,04000
667	Poste metalico circular 9 metros base 40x40, incluye anclaje, y 2 luminarias urbana LED de 150 W y 90 W con sistema de telegestión	u	55,00	$1.823,54000	$100.294,70000
668	Poste tronco cónico redondo de 9 metros, espesor 3mm, acero astm a572 gr50 (incluye anclaje).	u	3,00	$1.070,64000	$3.211,92000
669	Suministro e instalación de brazo doble para luminarias vertical 1,20 mts de longitud.	u	6,00	$80,32000	$481,92000
670	Luminaría led de alumbrado público 150 w,4000k, pf 0.95, 50/60hz c/basefot 7 pin	u	6,00	$762,76000	$4.576,56000
671	Tubería pvc de 2 pulg, pesada tipo ii de uso eléctrico, incluye excavación y relleno.	m	1600,00	$3,15000	$5.040,00000
672	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 12 AWG	m	1550,00	$2,83000	$4.386,50000
673	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 14 AWG	m	500,00	$2,07000	$1.035,00000
674	Suministro e izado de poste de hormigón armado de 12 m 500 Kg	u	3,00	$540,31000	$1.620,93000
675	Alimentador 2 x # 8 AWG flex + 1 x # 10 awg	m	1700,00	$7,11000	$12.087,00000
676	Tablero de distribubión principal y control, incluye breaker de 150a 2p, breaker riel, barras, supr de trasiente	u	3,00	$2.100,75000	$6.302,25000
677	Base de hormigon para poste ornamental de alumbrado público	u	58,00	$51,85000	$3.007,30000
678	Tubo pvc 4 pulgadas de pared estructurada e interior lisa	m	90,00	$11,23000	$1.010,70000
679	Cinta pvc señalización / prevención cables eléctricos	m	90,00	$14,71000	$1.323,90000
680	Reubicación y retiro de poste	u	10,00	$108,85000	$1.088,50000
681	Reubicación o retiro de poste (incluye reubicación de línea de at)	u	10,00	$282,00000	$2.820,00000
682	Desmontaje de lamparas y cable de poste	u	43,00	$54,35000	$2.337,05000
683	Caja de revisión de hormigón c / tapa, 60 x 60 x 75 cm , incluye marco y contramarco de metal	u	58,00	$162,25000	$9.410,50000
684	Caja de revisión de hormigón c/tapa 0,90 x 0,90 x 0,90 cm, incluye marco y contramarco de metal.	u	3,00	$192,24000	$576,72000
685	Estructura tt-ots (tensor a tierra)	u	4,00	$232,84000	$931,36000
686	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	6240,00	$1,53000	$9.547,20000
687	Excavacion a maquina (incluye desalojo)	m3	7569,69	$4,30000	$32.549,66700
688	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	2496,00	$17,02000	$42.481,92000

689	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	1872,00	$18,25000	$34.164,00000
690	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	6240,00	$13,78000	$85.987,20000
691	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	40989,61	$1,53000	$62.714,10330
692	Excavacion a maquina (incluye desalojo)	m3	7800,65	$4,30000	$33.542,79500
693	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	2316,83	$2,26000	$5.236,03580
694	Relleno con mejoramiento volteo a máquina, incluye compactación	m3	3550,38	$15,86000	$56.309,02680
695	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	3550,38	$17,02000	$60.427,46760
696	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	1775,19	$18,25000	$32.397,21750
697	Relleno o cama de arena	m3	887,59	$12,44000	$11.041,61960
698	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	23168,39	$13,78000	$319.260,41420
699	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	890,70	$10,33000	$9.200,93100
700	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f'c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,50) para jardineria	m	1970,00	$11,96000	$23.561,20000
701	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f'c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,40)	m3	190,07	$214,31000	$40.733,90170
702	Bordillos tipo cuneta de h.s. clase "b" f'c=210 Kg/cms2 - para aceras	m3	738,52	$244,89000	$180.856,16280
703	Relleno de lastre hidrocompactado manual	m3	3550,00	$12,44000	$44.162,00000
704	Adoquinamiento peatonal - color	m2	16327,00	$25,15000	$410.624,05000
705	Adoquinamiento peatonal de seguridad - color	m2	1494,22	$26,97000	$40.299,11340
706	Basurero de acero inoxidable	u	300,00	$269,60000	$80.880,00000
707	Banca prefabricada de concreto reforzado con fibras sintéticas acabado pulido mate, modelo Malmo sin espaldar o similar, dimensiones 2,00m x 0,50m x 0,46m, color concreto natural y asiento café. Autoportante, simplemente puesta	u	300,00	$761,60000	$228.480,00000
708	Reja de hierro fundido en pie de árbol 90x90	u	600,00	$237,69000	$142.614,00000
709	Suministro y siembra de árbol caesalpinia rlabrata kunth (cascol), diámetro altura de pecho= 4-5 cm	u	600,00	$123,16000	$73.896,00000
710	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	7094,10	$1,53000	$10.853,97300
711	Demolición de bordillo existente incluye desalojo de escombros	m	770,00	$1,95000	$1.501,50000
712	Perfilada, rotura y desalojo de acera	m2	788,48	$2,99000	$2.357,55520
713	Levantada de adoquines	m2	1252,52	$2,16000	$2.705,44320
714	Excavacion a maquina (incluye desalojo)	m3	6215,20	$4,30000	$26.725,36000
715	Replantillo de piedra h=60 cm	m3	1144,56	$16,06000	$18.381,63360
716	Relleno con mejoramiento volteo a máquina, incluye compactación	m3	1144,56	$15,86000	$18.152,72160
717	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	763,04	$17,02000	$12.986,94080

718	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	572,28	$18,25000	$10.444,11000
719	Imprimación asfáltica	m2	3815,20	$1,03000	$3.929,65600
720	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	3815,20	$13,78000	$52.573,45600
721	Adoquín de hormigón vibroprensado f'c=400 Kg/cm2 color café-maíz espesor 8cm, dimensiones 21,9 x 28 cm/ 21.9 x 22 cm/ 21.9 x 20 cm / 15.9 x 16 cm/ 15.9 x 20 cm / 15.9 x 18 cm / 15.9 x 22 cm / 15.9 x 28 cm / 19,9 x 24 cm / 19.9 x 20 cm / 19.9 x 22 cm / 19.9 x 18 cm / 19,9 x 16 cm / 17.9 x 18 cm / 17.9 x 16 cm / 17.9 x 20 cm / 17.9 x 24 cm	m2	445,00	$26,90000	$11.970,50000
722	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	30,00	$29,01000	$870,30000
723	Resane de pozo de aass	u	25,00	$20,12000	$503,00000
724	Suministro e instalación de tubería pvc/ue o = 63 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	60,00	$3,99000	$239,40000
725	Pintura de seguridad de alto trafico	m2	300,00	$7,56000	$2.268,00000
726	Señalización horizontal de línea separadora ancho 10 cm con pintura acrílica, e=30 mils	m	465,00	$1,33000	$618,45000
727	Construcción de sumidero de hormigón armado para calzada	u	3,00	$676,36000	$2.029,08000
728	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	852,60	$10,33000	$8.807,35800
729	Relleno de lastre hidrocompactado manual	m3	491,85	$12,44000	$6.118,61400
730	Adoquín de hormigón vibroprensado f'c=400 Kg/cm2 color café-maíz espesor 6cm, dimensiones 12,6 x 18,9 cm / 12,6 x 12,6 cm / 12,6 x 6,3 cm	m2	3289,00	$27,27000	$89.691,03000
731	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f'c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,40)	m3	20,00	$214,31000	$4.286,20000
732	Bordillos tipo cuneta de h.s. clase "b" f'c=210 Kg/cms2 - para aceras	m3	120,90	$244,89000	$29.607,20100
733	Bolardo conico de granito lavado pulido (d. inf 38cm, d. sup=36cm, alt=38cm)	u	84,00	$86,85000	$7.295,40000
734	Subida y bajada de cajas de registro	u	25,00	$30,61000	$765,25000
735	Bordillo interior de hormigon simple clase "c" f'c=180 Kg/cms2 (0,10 x 0,50) para jardineria	m	18,60	$11,96000	$222,45600
736	Suministro y colocación de macetas pequeñas	u	80,00	$168,51000	$13.480,80000
737	Suministro e instalación de maceta de hormigon prefabricado seccion cuadrada	u	25,00	$484,48000	$12.112,00000
738	Suministro e instalación de maceta de hormigon prefabricado seccion circular	u	40,00	$377,03000	$15.081,20000
739	Plantación de olivo negro	u	20,00	$27,69000	$553,80000
740	Suministro y plantacion de arbusto laurel enano	u	20,00	$3,85000	$77,00000
741	Suministro y plantacion de croto morado	u	200,00	$5,41000	$1.082,00000
742	Suministro y plantacion de plumeros rojos	u	200,00	$3,00000	$600,00000
743	Relleno tierra vegetal (60% tierra vegetal, 30% arena y 10% abono organico	m3	35,00	$29,80000	$1.043,00000
744	Poste metalico ornamental h= 4 metros incluye anclaje	u	52,00	$367,93000	$19.132,36000

745	Suministro e instalación de luminaria led ornamental 100 w 4000k 120-240 v	u	52,00	$391,84000	$20.375,68000
746	Base para poste de luminarias	u	52,00	$34,82000	$1.810,64000
747	Alimentador 2 x # 8 awg flex + 1 x # 10 awg	m	120,00	$7,11000	$853,20000
748	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 10 AWG.	m	550,00	$3,80000	$2.090,00000
749	Suministro e instalación de conductor concentrico 3 x 14 AWG	m	450,00	$2,07000	$931,50000
750	Luminaria bollard para foco gx53 incluye foco led gx53 10w 4000k 100-130v 50-60hz 75x25mm 750lm	u	110,00	$68,64000	$7.550,40000
751	Suminsitro e instalacion de base de hormigón para luminario tipo bollard.	u	110,00	$9,12000	$1.003,20000
752	Caja de control para encendido de luminaria (incluye caja-mini plc, contactor y breaker)	u	1,00	$248,17000	$248,17000
753	Suministro e instalación de reflector led 20w IP66 rgb con memoria y filtro de gases.	u	80,00	$52,11000	$4.168,80000
754	Base de hormigón para bañador led, incluye rejas metálicas de protección.	u	80,00	$20,63000	$1.650,40000
755	Manguera negra 1" (incluye excavación y relleno)	m	580,00	$2,55000	$1.479,00000
756	Suministro e instalación de brazo para luminarias vertical 1,50 mts de longitud.	u	52,00	$92,89000	$4.830,28000
757	Replanteo de tuberias	m	539,11	$0,64000	$345,03040
758	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	517,55	$4,94000	$2.556,69700
759	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	150,00	$8,76000	$1.314,00000
760	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di=160 mm (dn175) norma nte inen 2059	m	539,11	$11,38000	$6.135,07180
761	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	8,00	$231,64000	$1.853,12000
762	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	35,00	$208,17000	$7.285,95000
763	Suministro e instalación de caja domiciliaria ciega d=175mm (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	7,00	$212,83000	$1.489,81000
764	Rotura de pozo	u	4,00	$14,26000	$57,04000
765	Resane de pozo de aass	u	1,00	$20,12000	$20,12000
766	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	4,00	$29,01000	$116,04000
767	Taponamiento o reparación de tubería de 100/110/125 mm	u	4,00	$24,15000	$96,60000
768	Relleno o cama de arena	m3	43,13	$12,44000	$536,53720
769	Relleno compactado con material de sitio	m3	43,13	$4,17000	$179,85210
770	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	86,26	$17,02000	$1.468,14520
771	Interconexiones de tuberias	u	18,00	$98,49000	$1.772,82000
772	Localización de red matriz con profundidad entre 1,01 y 1,50	u	13,00	$147,57000	$1.918,41000

773	Replanteo de tuberias	m	1424,86	$0,64000	$911,91040
774	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	1097,14	$4,94000	$5.419,87160
775	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	49,87	$10,33000	$515,15710
776	Relleno o cama de arena	m3	44,44	$12,44000	$552,83360
777	Relleno compactado con material de sitio	m3	55,30	$4,17000	$230,60100
778	Suministro e instalación de unión mecánica 110mm	u	13,00	$78,31000	$1.018,03000
779	Suministro e instalación de válvula compuerta d=110 mm (inc. cajetin)	m	6,00	$612,33000	$3.673,98000
780	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	1424,86	$6,16000	$8.777,13760
781	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	6,00	$15,24000	$91,44000
782	Suministro e instalacion de tee reductor pvc uz 110 mm a 90mm	u	13,00	$65,41000	$850,33000
783	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	32,00	$26,78000	$856,96000
784	Suministro e instalacción de hidrante y boca de fuego 2" (inc. accesorios)	u	2,00	$3.263,31000	$6.526,62000
785	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	4,00	$29,01000	$116,04000
786	Hormigón simple fc=210 Kg/cm² para anclajes incluye encofrado	m3	7,17	$226,23000	$1.622,06910
787	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 90mm pn10	u	12,00	$13,54000	$162,48000
788	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	199,48	$17,02000	$3.395,14960
789	Prueba hidráulica y desinfección de red	m	1424,86	$1,21000	$1.724,08060
790	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	2,00	$17,02000	$34,04000
791	Replanteo de tuberias	m	150,00	$0,64000	$96,00000
792	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	75,00	$4,94000	$370,50000
793	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	3,75	$10,33000	$38,73750
794	Relleno o cama de arena	m3	7,50	$12,44000	$93,30000
795	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	15,00	$17,02000	$255,30000
796	Suministro e Instalación de Acometidas para Consumidores Normales de 90mm con salida de 1/2", incluye excavacion manual	u	50,00	$22,54000	$1.127,00000
797	Suministro e instalación de medidor 1/2" R315volumétrico - registro cobre vidrio incluye caja polipropileno	u	50,00	$97,69000	$4.884,50000
798	Replanteo de tuberias	m	270,01	$0,64000	$172,80640
799	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	270,00	$2,26000	$610,20000
800	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4,0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	1080,00	$5,42000	$5.853,60000
801	Excavacion con maquida en suelo de tránsito (suelo rocoso incluye desalojo).	m3	135,00	$15,73000	$2.123,55000

802	Abatimiento del nivel freático por bombeo	h	48,00	$14,01000	$672,48000
803	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	125,51	$29,01000	$3.641,04510
804	Relleno de lastre hidrocompactado manual	m3	764,10	$12,44000	$9.505,40400
805	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	54,00	$18,25000	$985,50000
806	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	54,00	$17,02000	$919,08000
807	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo II de hormigón armado (2,50 - 5,00m d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	3,00	$2.613,99000	$7.841,97000
808	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di= 500 mm (dn 540) norma nte inen 2059	m	180,00	$106,48000	$19.166,40000
809	Construcción de sumidero de hormigón armado para calzada	u	13,00	$676,36000	$8.792,68000
810	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 250 mm (dn280) norma nte inen 2059	m	248,00	$22,67000	$5.622,16000
811	Hormigón premezclado f'c=280 Kg/cm² con impermeabilizante (inc. encofrado y aditivo inhibidor de corrosión)	m3	7,00	$375,09000	$2.625,63000
812	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	770,00	$2,04000	$1.570,80000
813	Replanteo de tuberías	m	558,00	$0,64000	$357,12000
814	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	558,00	$2,26000	$1.261,08000
815	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<h<4.0 m (inc. entibado metálico y desalojo)	m3	2232,00	$5,42000	$12.097,44000
816	Excavacion con maquida en suelo de tránsito (suelo rocoso incluye desalojo).	m3	279,00	$15,73000	$4.388,67000
817	Abatimiento del nivel freático por bombeo	h	48,00	$14,01000	$672,48000
818	Hormigón simple premezclado para replantillo f'c=180 Kg/cm²	m3	43,20	$195,44000	$8.443,00800
819	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	682,20	$15,40000	$10.505,88000
820	Suministro e instalación de material base clase 1 (inc. transporte, tendido conformación y compactación)	m3	111,60	$18,25000	$2.036,70000
821	Suministro e instalación de material sub base clase 3 (inc. transporte a manta, tendido conformación y compactación)	m3	111,60	$17,02000	$1.899,43200
822	Imprimación asfáltica	m2	558,00	$1,03000	$574,74000
823	Reposición de asfalto 2" (inc. transporte)	m2	558,00	$9,52000	$5.312,16000
824	Hormigón premezclado f'c=280 Kg/cm² con impermeabilizante (inc. encofrado y aditivo inhibidor de corrosión)	m3	252,00	$375,09000	$94.522,68000
825	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	21420,00	$2,04000	$43.696,80000
826	Construcción de sumidero de hormigón armado para calzada	u	13,00	$676,36000	$8.792,68000
827	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 250 mm (dn280) norma nte inen 2059	m	248,00	$22,67000	$5.622,16000
828	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	2227,22	$1,53000	$3.407,64660

829	Retirada y colocada de adoquín	m2	1039,22	$15,01000	$15.598,69220
830	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	1188,00	$2,26000	$2.684,88000
831	Reposición de asfalto 2" (inc. transporte)	m2	1188,00	$9,52000	$11.309,76000
832	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	222,72	$10,33000	$2.300,69760
833	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	2672,66	$4,94000	$13.202,94040
834	Reconformacion de la rasante manual para tubería	m2	2227,22	$1,53000	$3.407,64660
835	Suministro e instalación de tee pvc u/e 200x200x110mm pn10	u	1,00	$519,32000	$519,32000
836	Suministro e instalación de reductor de pvc uz 110mm a 90mm pn10 (ac. 0002)	u	1,00	$37,69000	$37,69000
837	Adquisición e instalacion de valvula reguladora de presión d=90mm.	u	1,00	$249,71000	$249,71000
838	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 90 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	3712,04	$6,16000	$22.866,16640
839	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx90°	u	25,00	$15,24000	$381,00000
840	Suministro e instalación de codo pvc/ue d = 90mmx45°	u	4,00	$13,95000	$55,80000
841	Suministro e instalación de tee pvc/ue d = 90 mm	u	23,00	$26,78000	$615,94000
842	Suministro e instalación de unión de reparación pvc 90mm	u	4,00	$9,94000	$39,76000
843	Suministro e instalacion de collarin de 90mm a 1/2"	u	175,00	$33,73000	$5.902,75000
844	Adquisición e instalación de union dn 80mm rango 85-107mm HD-PVC-AC-ACERO-HF	u	6,00	$69,73000	$418,38000
845	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 250 a 63mm	u	2,00	$108,63000	$217,26000
846	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	8,00	$29,01000	$232,08000
847	Relleno compactado con material de sitio	m3	2004,49	$4,17000	$8.358,72330
848	Relleno o cama de arena	m3	668,17	$12,44000	$8.312,03480
849	Excavación a mano (inc. desalojo)	m3	37,80	$10,33000	$390,47400
850	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	5,04	$15,40000	$77,61600
851	Relleno compactado con material de sitio	m3	10,40	$4,17000	$43,36800
852	Hormigón premezclado f'c=280 Kg/cm² con impermeabilizante (inc. encofrado y aditivo inhibidor de corrosión)	m3	0,63	$375,09000	$236,30670
853	Hormigón premezclado simple f'c=280 Kg/cm² incluye encofrado	m3	8,66	$289,56000	$2.507,58960
854	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	539,13	$2,04000	$1.099,82520
855	Reposición de asfalto 2" (inc. transporte)	m2	22,04	$9,52000	$209,82080
856	Entibado de arriostramiento o encofrado	m2	48,36	$13,55000	$655,27800
857	Escalera marinera escalon de acero inoxidable empotrado	m	1,50	$89,89000	$134,83500
858	Hormigon simple de f'c = 350 Kg/cm2 para estructuras hasta 3,00 metros de altura	m3	2,16	$388,72000	$839,63520
859	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 Kg/cm²	Kg	259,04	$2,04000	$528,44160
860	Suministro e instalación de tapa de hierro dúctil Ø=400mm Modelo veo sr (tapa	u	3,00	$326,53000	$979,59000

	equipada con el cierre horizontal por llave codificada)				
861	Instalacion de tapa de hormigon armado con maquina	u	3,00	$133,17000	$399,51000
862	Suministro e instalacion de codo 90°, l/a, dn 90mm, b-b, pn 10	u	2,00	$163,12000	$326,24000
863	Suministro e instalacion de tee, l/a, dn 90x90x90, b-b, pn 10	u	2,00	$209,99000	$419,98000
864	Suministro e instalacion de junta desmontable b-b, dn 50mm, pn 16	u	1,00	$64,24000	$64,24000
865	Suministro e instalacion de junta desmontable b-b, dn 90mm, pn 16	u	1,00	$79,84000	$79,84000
866	Suministro e instalación de válvula de compuerta, b-b, dn 90mm, pn 10	u	3,00	$303,22000	$909,66000
867	Válvula reguladora de presión modelo: ww-2"-720-00-y-c-a5-eb--cb-v 150-rf	u	1,00	$597,22000	$597,22000
868	Suministro e instalacion filtro tipo y, b-b, dn 90mm, pn 10	u	1,00	$641,91000	$641,91000
869	Suministro e instalación de neplo, l/a, b-b, dn 90mm, pn 10, l= 0.25 m	u	4,00	$160,24000	$640,96000
870	Suministro e instalación de neplo, l/a, b-b, dn 90mm, pn 10, l= 1.00 m	u	2,00	$208,24000	$416,48000
871	Suministro e instalacion reductor, l/a, b-b, dn 90-50 mm, pn 10 , l= 0.34 m	u	2,00	$136,24000	$272,48000
872	Suministro e instalación neplo, l/a, b-l, dn 90mm, pn 10, l= 1.00 m	u	2,00	$208,24000	$416,48000
873	Válvula de aire dn 20mm con válvula de bola dn 20mm	u	2,00	$380,49000	$760,98000
874	Suministro e instalación de válvula de bola, dn 20mm	u	4,00	$154,24000	$616,96000
875	Suministro e instalación de neplo roscado, dn 20mm, l= 0.05 m	u	2,00	$2,23000	$4,46000
876	Suministro e instalación de neplo roscado, dn 20mm, l= 0.10 m	u	2,00	$3,12000	$6,24000
877	Suministro e instalación de tee roscado, dn 20mm, l= 0.10 m	u	2,00	$3,31000	$6,62000
878	Suministro e instalación de regulo control dinámico de presiones	u	1,00	$110,49000	$110,49000
879	Unión mecánica multimateriales (pvc-acero), dn 90mm	u	2,00	$121,89000	$243,78000
880	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	719,37	$1,53000	$1.100,63610
881	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (incluye desalojo)	m3	1000,70	$4,94000	$4.943,45800
882	Suministro e instalación de tuberia pvc d=110 mm (desague)	m	105,00	$6,07000	$637,35000
883	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di=160 mm (dn175) norma nte inen 2059	m	404,34	$11,38000	$4.601,38920
884	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 200 mm (dn220) norma nte inen 2059	m	188,73	$15,33000	$2.893,23090
885	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di = 300 mm (dn335) norma nte inen 2059	m	329,60	$34,06000	$11.226,17600
886	Rotura de pozo	u	1,00	$14,26000	$14,26000

887	Resane de pozo de aass	u	1,00	$20,12000	$20,12000
888	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo II de hormigón armado (2,50 - 5,00m d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	6,00	$2.613,99000	$15.683,94000
889	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	5,00	$231,64000	$1.158,20000
890	Suministro e instalación de pozo de revisión tipo II de hormigón armado (2,50 - 5,00m d=900mm) con tapa HD - norma 400	u	10,00	$2.613,99000	$26.139,90000
891	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	15,00	$208,17000	$3.122,55000
892	Suministro e instalación de caja domiciliaria ciega d=175mm (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	7,00	$212,83000	$1.489,81000
893	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	10,00	$29,01000	$290,10000
894	Reparación de tubería de aa.pp ø 63mm	u	5,00	$27,48000	$137,40000
895	Relleno o cama de arena	m3	71,94	$12,44000	$894,93360
896	Relleno compactado con material de sitio	m3	400,28	$4,17000	$1.669,16760
897	Relleno compactado con vibroapisonador, material de mejoramiento (inc. transporte)	m3	660,46	$15,40000	$10.171,08400
898	Replanteo y nivelación, con equipo topográfico	m2	257,39	$1,53000	$393,80670
899	Corte, rotura y levantada de hormigon simple con desalojo	m2	108,82	$3,00000	$326,46000
900	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	33,50	$2,26000	$75,71000
901	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	348,24	$4,94000	$1.720,30560
902	Suministro e instalación de tubería pvc estructurada di=160 mm (dn175) norma nte inen 2059	m	321,74	$11,38000	$3.661,40120
903	Rotura de pozo	u	1,00	$14,26000	$14,26000
904	Resane de pozo de aass	u	1,00	$20,12000	$20,12000
905	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	5,00	$231,64000	$1.158,20000
906	Suministro e instalación de tubos prefabricado de h.s. de ø 600 mm h=2,40 m	u	6,00	$293,02000	$1.758,12000
907	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. Tapa y conexión intradomiciliaria)	u	19,00	$208,17000	$3.955,23000
908	Suministro e instalación de caja domiciliaria ciega d=175mm (inc. tapa y conexión intradomiciliaria)	u	5,00	$212,83000	$1.064,15000
909	Reparación de acometida de aapp 1/2"	u	10,00	$29,01000	$290,10000
910	Reparación de tubería de aa.pp ø 63mm	u	5,00	$27,48000	$137,40000
911	Relleno o cama de arena	m3	25,74	$12,44000	$320,20560
912	Relleno compactado con material de sitio	m3	316,43	$4,17000	$1.319,51310
913	Reposición de acera e=7cm h.s. premezclado f'c =180 Kg/cm2	m2	108,82	$14,90000	$1.621,41800
914	Reposición de asfalto 3" (inc. transporte)	m2	33,50	$13,63000	$456,60500
915	Replanteo de tuberías	m	919,51	$0,64000	$588,48640

916	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	236,00	$2,26000	$533,36000
917	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<h<2 m (inc.luye desalojo)	m3	1165,44	$4,94000	$5.757,27360
918	Reconformacion de la rasante manual para tubería	m2	1218,43	$1,53000	$1.864,19790
919	Relleno o cama de arena	m3	378,86	$12,44000	$4.713,01840
920	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 110 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	31,50	$8,76000	$275,94000
921	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 160 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	796,00	$15,69000	$12.489,24000
922	Suministro e instalación de tubería pvc/ue d = 200 mm 1.00 mpa (inc. unión elastomerica)	m	391,00	$23,63000	$9.239,33000
923	Suministro e instalación de valvula de compuerta sello elástico pn10 d=200mm (incluye pernos y empaques)	u	1,00	$1.247,36000	$1.247,36000
924	Cajas de válvulas de hormigón armado (1.20x2.40x1.00 m) con tapa	u	1,00	$1.142,00000	$1.142,00000
925	Suministro e instalacion de adaptadores de brida hf univ dn150 pn10	u	2,00	$320,49000	$640,98000
926	Suministro e instalación de tee pvc u/z 250x250x200mm pn10	u	1,00	$831,22000	$831,22000
927	Suministro e instalacion unión desmontaje brida-liso dn 250mm mm hd-pvc-ac-acero-hf v	u	2,00	$231,22000	$462,44000
928	Suministro e instalación de unión mecánica liso - liso dn 250mm pvc	u	1,00	$373,64000	$373,64000
929	Suministro e instalación de codo de radio corto e-uz 110mmx90° pn10	u	2,00	$39,03000	$78,06000
930	Suministro e instalación de codo de radio corto e-uz 160mmx90° pn10	u	3,00	$76,83000	$230,49000
931	Suministro e instalación de codo de radio corto e-uz 200mmx90° pn10	u	1,00	$247,69000	$247,69000
932	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 200 a 160mm	u	1,00	$86,53000	$86,53000
933	Suministro e instalación de reductor pvc/ue 160 a 110 mm	u	1,00	$52,07000	$52,07000
934	Suministro e instalación de tapon pvc/ue d = 110 mm pn10	u	2,00	$17,02000	$34,04000
935	Suministro e instalación de tee pvc u/e 200x200x110mm pn10	u	2,00	$519,32000	$1.038,64000
936	Suministro e instalación de tee pvc u/e 160x160x110mm pn10	u	2,00	$176,84000	$353,68000
937	Suministro e instalación de union de reparación pvc 200mm	u	2,00	$66,04000	$132,08000
938	Suministro e instalación de válvula de aire 1" triple acción (inc. accesorios y caja)	u	2,00	$426,94000	$853,88000
939	Relleno compactado con material de sitio	m3	937,11	$4,17000	$3.907,74870
940	Hormigón simple f'c=210 Kg/cm² para anclajes incluye encofrado	m3	1,65	$226,23000	$373,27950
941	Carpeta asfaltica 3" (incluye imprimación)	m2	236,00	$13,78000	$3.252,08000
942	Agua para control de polvo	m3	12043,10	$3,79000	$45.643,34900
943	Adquisición, instalación y mantenimiento de contenedores para clasificación de desechos solidos	u	7,00	$452,43000	$3.167,01000

944	Manejo y disposicion final de lodos	m3	568,00	$42,43000	$24.100,24000
945	Letrinas sanitarias moviles	u	24,00	$720,00000	$17.280,00000
946	Charlas al personal de seguridad y salud ocupacional y temas ambientales.	u	24,00	$32,19000	$772,56000
947	Charlas informativas del proyecto con la comunidad	u	24,00	$356,62000	$8.558,88000
948	Suministro e instalacion de señaleticas ambientales	u	38,00	$21,94000	$833,72000
949	Suministro e instalacion de letreros preventivos en puntos de intervencion	u	51,00	$26,55000	$1.354,05000
950	Siembra en area intervenida	u	1199,82	$27,95000	$33.534,96900
951	Monitoreo de ruido en areas de intervencion	u	55,00	$37,07000	$2.038,85000
952	Monitoreo de calidad de agua en zonas de intervencion que lo requieran	u	9,00	$1.201,34000	$10.812,06000
953	Monitoreo de calidad de aire en zonas de intervencion	u	53,00	$347,62000	$18.423,86000
954	Limpieza de area intervenida	m2	562,00	$76,30000	$42.880,60000

4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos de este contrato se realizarán de la siguiente manera: **Anticipo: se otorgará un ANTICIPO del 20%. Será entregado una vez recibida la Garantía de Buen Uso del Anticipo. El valor restante del 80% de la obra se pagará con la presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.**

5.2 El anticipo será cancelado por *la contratante* en un término máximo de TREINTA (30) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

5.3 Entregada la planilla por *la contratista*, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el **período de planillaje**, la fiscalización, en el plazo de diez (10) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para *la contratista*, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez (10) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por *la contratante*.

5.4 **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por *la contratista* y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que *la contratista* ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5 En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y *la contratista*, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en

la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

5.6 En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 **Garantía de Buen Uso de Anticipo**: El oferente presenta el documento PÓLIZA DE SEGUROS No. **BU-0589215** de fecha **3 de abril de 2022** otorgada por **SEGUROS CONFIANZA S.A.** por un valor de **USD $4'489.846,30**, con una vigencia desde **3 de abril de 2022** hasta **2 de julio de 2023**

6.1.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**: El oferente presenta el documento PÓLIZA DE SEGUROS No. **CC-0681765** de fecha **3 de abril de 2022** otorgada por **SEGUROS CONFIANZA S.A.** por un valor de **USD $1'122.461,57**, con una vigencia desde **3 de abril de 2023** hasta **19 de septiembre de 2025**

6.1.3 **Garantía Técnica**: El oferente presenta una garantía DOCUMENTAL para los bienes objeto del presente contrato, la cual se detalla en los siguientes documentos anexos, mismos que forman parte integral del contrato con todas las condiciones que contienen:

6.1.3.1 1. PANEL DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL MICROBOMBEO 4-signed

6.1.3.2 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO PAD MOUNTED DE 25 KVA-signed

6.1.3.3 3. CAJA SECCIONADORA PORTAFUSIBLE DE 15 KV CON DISPOSITIVO ROMPE ARCO-signed

6.1.3.4 4. PUNTA TERMINAL DE MEDIA TENSIÓN PARA EXTERIOR CON AISLAMIENTO 27 KV-signed

6.1.3.5 5. POSTE TRONCO CONICO REDONDO DE 9 M-signed

6.1.3.6 6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DOBLE-signed

6.1.3.7 7. LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PUBLICO 150 W 4000k PF 095 50-60HZ CBASEFOT 7 PIN-signed

6.1.3.8 8. POSTE ORNAMENTAL DE H 4 METROS INCLUYE ANCLAJE-signed

6.1.3.9 9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED ORNAMENTAL 100 W 4000 K 120-240 V-signed

6.1.3.1010. LUMINARIA BOLLARD PARA FOCO GX53 INCLUYE FOCO LED GX53B 10W 4000K-signed

6.1.3.1111. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO PARA LUMINARIA VERTIVAL 150 MTS-signed

6.1.3.12GARANTIA TECNICA- COMBUSTIBLE

6.2 La garantía técnica entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, y subsistirá posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

6.4 Toda vez que las condiciones generales de los Pliegos Precontractuales, en el párrafo tercero del numeral 1.11.3 establecen: ***"La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes."***, se establece que el contratista, previo a la suscripción de la Orden de Inicio de Trabajos, deberá rendir una **Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios**, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicadas en el proceso de ejecución de obras, con un monto asegurado del diez (10%) por ciento del monto de contrato, tal como se estableció en las Condiciones Particulares del Proceso Precontractual.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **720 días, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos, misma que deberá realizarse posterior a la notificación de disponibilidad del anticipo en las cuentas tanto del Contratista, como del Fiscalizador, de conformidad con lo establecido en la oferta.**

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 El CONTRATISTA conviene en pagar al GADM Manta por concepto de multas (excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el GADM Manta de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

8.1.1 Por cada día de retardo en la entrega del objeto del Contrato, se aplicará la multa diaria del diez por mil (10/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar determinados por la fiscalización, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. La Contratista notificará dentro de los (15 días) subsiguientes de ocurridos los hechos. Vencido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la obra a la cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto. Por cada día de retraso en el cumplimiento de las observaciones establecidas por la Comisión de Recepción Provisional, y que motivan la negativa a recibir la obra.

En estos casos la multa, se aplicará:

- Desde el siguiente día de haber concluido el plazo contractual hasta cuando el Contratista comunique al Contratante que los trabajos han terminado y solicite la recepción provisional;
- Desde el siguiente día de que el Contratante notifique al Contratista la negativa a recibirse la obra en forma provisional;

8.1.2 Se aplicará una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, cada vez que el CONTRATISTA no haya cumplido con la ejecución del 80% del monto de las obras programadas para el período, de acuerdo al cronograma valorado de trabajos, más el 100% de lo programado acumulado de períodos anteriores, a la presentación de cada planilla mensual.

8.1.3 El GADM Manta sancionará al CONTRATISTA, con multa diaria y por el número de días que dure el incumplimiento, el equivalente al uno por mil (1/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar y que corresponden al monto total programado del período en el cual se ha incurrido en el incumplimiento, según el cronograma valorado vigente, en los siguientes casos:

- Por cada día de no acatar las órdenes expresas emitidas por fiscalización.
- Por cada día de retardo en el inicio de los trabajos, una vez recibido el anticipo.
- Por cada día de retardo en la reanudación de los trabajos, de haberse suspendido legalmente, una vez ordenado expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que se demore en presentar al fiscalizador la planilla mensual, en función del plazo determinado en el presente contrato.
- Por cada día en que obstaculice por acción u omisión, los trabajos de fiscalización o administración del contrato, o de otros contratistas en caso de que los proyectos tengan interrelación uno con otro.
- Por cada día en que no se cumpla con el plan de manejo y normativa ambientales vigente.
- Por cada día en que en el sitio de la obra no se hallare presente el personal técnico ofertado y/o el expresadamente aceptado por la entidad contratante.
- Por cada día de incumplimiento en la entrega de insumos para la evaluación mensual de la ejecución del cronograma de trabajos.
- Por cada día en que el contratista demore en justificar documentadamente al fiscalizador o administrador del contrato, que los recursos entregados, se destinaron exclusivamente al objeto del contrato, si dicha información le fuere solicitada expresamente.
- Por cada día de suspensión de la obra no autorizada por Fiscalización y por el Administrador del Contrato.

- Por cada día de demora en la solución de daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de la obra.
- Por cada día de incumplimiento de las obligaciones comerciales o laborales contraídas con los pobladores del cantón, siempre que dichas obligaciones sean afines al presente contrato. Se considerará que ha existido incumplimiento del contratista en las obligaciones contraídas con los pobladores del cantón, cuando siendo requerido el pago por parte de la contratante al contratista, este no realizare pronunciamiento dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes. En este caso, a parte de la multa estipulada, se retendrá el monto supuestamente adeudado y se lo entregará al solicitante, sin posibilidad de responsabilidad posterior en contra de la entidad contratante, ni aun cuando judicial o extrajudicialmente, se llegará a demostrar que el contratista, no ha adeudado a dicho solicitante.
- Por cada día de retraso en la presentación de los documentos requeridos para la aprobación de las planillas y la autorización del pago.
- Por cada día en que no se cuente en la obra con el Libro de Obra y registros fotográficos diarios de la ejecución del proyecto.
- Por cada día en que no se cuente en la obra con el número total de equipo y maquinaria necesario para la ejecución del proyecto, según la oferta o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se cuente en la obra con el número total del personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, según la oferta o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se cuente en la obra con el número total de mano de obra calificada y no calificada necesario para la ejecución del proyecto, según la oferta o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se cumpla con las medidas de seguridad y salud ocupacional frente a los trabajadores, personal técnico, contratistas y visitantes, según la oferta o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se cumpla con las medidas de seguridad frente a la ciudadanía, según la técnica constructiva lo requiera o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se logre y cumpla un acuerdo indemnizatorio con los ciudadanos que, como consecuencia de falta de medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, reclamaran haber padecido accidentes. En este caso y de no llegarse a un acuerdo en el término de diez días contados a partir del accidente entre el contratista y la víctima, a parte de la multa estipulada, la entidad contratante a costa del contratista, designará un perito que determinará la presunta responsabilidad y el cálculo del monto indemnizatorio, el cual se descotará del monto que

faltare por pagar al contratista, sin posibilidad de responsabilidad posterior en contra de la entidad contratante, ni aun cuando judicial o extrajudicialmente, se llegara a demostrar que el contratista, no ha sido responsable.

- Por cada día en que no se solucione defectos constructivos de la obra o no se cambie materiales defectuosos usados en la misma, según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día en que no se cumpla con entregar muestras para ensayos de laboratorio, según la técnica constructiva lo requiera o según lo dispuesto expresamente por fiscalización.
- Por cada día de incumplimiento en cualquier otra obligación expresamente contenida en este contrato o los documentos que forman parte integrante de él.

Los valores de las multas serán deducidos del monto de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción, sin perjuicio de que, si esto no fuera posible, se descuente de cualquier otra fuente, incluida la posibilidad de activar procedimientos coactivos.

Si el monto de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pr=Po(0.166 B1/Bo + 0.044 D1/Do + 0.142 E1/Eo + 0.030 F1/Fo + 0.087 G1/Go + 0.057 H1/Ho + 0.192 I1/Io + 0.045 J1/Jo + 0.092 K1/Ko + 0.145 X1/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que

deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

XI = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	3.381.892,18	0,166
D	ACERO EN BARRAS	907.301,16	0,044
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	2.897.436,21	0,142
F	ADOQUINES DE HORMIGÓN-MANABÍ	617.872,25	0,030
G	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	1.771.703,06	0,087
H	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA ALCANTARILLADO	1.172.764,48	0,057
I	MATERIALES PÉTREOS-MANABÍ	3.913.245,77	0,192
J	MEDIDORES Y CONTADORES DE AGUA (I)	913.056,08	0,045
K	HORMIGÓN PREMEZCLADO	1.873.361,02	0,092
X	COMPONENTE NO PRINCIPAL	2.960.021,10	0,145
		20.408.653,31	**1,000**

CUADRILLA TIPO					
SIMB	DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
Z15	OPERADOR EQUIPO PESADO C1	116.477,81	4,29	27.151,00	0,032
Z16	OPERADOR EQUIPO PESADO C2	46.791,26	4,09	11.440,41	0,013
Z2	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	13.038,42	4,30	3.032,19	0,004
Z20	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	16.924,03	4,31	3.926,69	0,005
Z23	CHOFER C1	124.723,33	5,62	22.192,76	0,025
Z3	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	406.623,35	4,29	94.784,00	0,111
Z4	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3.734,80	4,09	913,15	0,001
Z6	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	1.004.758,82	3,87	259.627,60	0,304
Z8	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	1.648.820,36	3,83	430.501,40	0,505
		3.381.892,18		**853.569,20**	**1,000**

9.2 La fecha de partida -sub-cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1 El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido, detallados a continuación:

No.	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Valor	% Subcontratación
1	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	163	61698,2500	$5,13	$316.512,02	1,41
2	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	299	13808,0000	$18,73	$258.623,84	1,15
3	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	300	13808,0000	$29,89	$412.721,12	1,84
4	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	301	13808,0000	$64,33	$888.268,64	3,96
5	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	399	86455,3000	$9,48	$819.596,24	3,65
6	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	403	11747,4300	$14,18	$166.578,56	0,74
7	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	404	11754,4100	$15,21	$178.784,58	0,8
8	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	405	25961,7400	$10,37	$269.223,24	1,2
9	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	411	73487,0100	$12,42	$912.708,66	4,07
10	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	412	90670,6500	$1,68	$152.326,69	0,68

410

11	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	414	5440,0000	$173,48	$943.731,20	4,2
12	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	416	1593,0000	$193,03	$307.496,79	1,37
13	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	599	882,8100	$204,08	$180.163,86	0,8
14	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	602	17994,6000	$20,96	$377.166,82	1,68
15	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	631	22150,0000	$9,36	$207.324,00	0,92
16	Persona Natural	1302107881001	HUMBERTO EUGENIO VILLEGAS DELGADO	704	16327,0000	$20,96	$342.213,92	1,52

10.2 El contratista será el único responsable ante *la contratante* por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 *La contratante* designa a **Raúl Arboleda Andrade, Director de OO.PP.**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el Título V, Capítulo III, artículos 295 a 305 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 *La contratante* podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3 Son funciones comunes del administrador del contrato las siguientes:

11.3.1 Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

11.3.2 Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.

11.3.3 Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales.

11.3.4 Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.

11.3.5 Administrar las garantías correspondientes, de ser aplicables, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen. Esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de *la contratante* o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.

11.3.6 Reportar a la máxima autoridad de *la contratante* o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

11.3.7 Coordinar con los demás órganos y profesionales de *la contratante*, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.

11.3.8 Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de *la contratante*.

11.3.9 Verificar que los movimientos de la cuenta de *la contratista* correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.

11.3.10 Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

11.3.11 Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o *la contratista* no pudiere obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

11.3.12 Requerir motivadamente al contratista la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.

11.3.13 Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que *la contratista* pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.

11.3.14 Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que *la contratista* cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

11.3.15 Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que *la contratista* no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.

11.3.16 Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.

11.3.17 Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

así como coordinar con *la contratista* y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

11.3.18 Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento d*la contratista*, procederá la declaración anticipada y unilateral de *la contratante*, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si *la contratista* no notificare a *la contratante* acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si *la contratante*, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social d*la contratista*;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que *la contratista* no cumple con la oferta;

d) Si *la contratista* incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) El caso de que *la contratante* encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de *la contratante* o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 En caso de que, respecto a las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas podrán someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, y al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado (PGE) con sede en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo.

13.2 Todo conflicto derivado del cumplimiento, interpretación, y ejecución del presente contrato, será sustanciado y resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo.

13.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, *la contratista* declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable, al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y *la contratista* se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta.

15.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

***La contratante*:**

Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4.

Teléfono: 052611471 ext. 119

E-mail: alcaldia@manta.gob.ec; manta@manta.gob.ec

El contratista:

Dirección: VIA MANTA-ROCAFUERTE KM 1 1/2

Teléfono: 0999409805

E-mail: rmagno@ciudadrodrigo.com.ec

Las comunicaciones y/o notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, sin que por ello se pueda alegar ilegalidad en el acto citatorio y/o de notificación, más que aquello está autorizado en el COA Y COGEP.

Cláusula Décima Sexta.- DECLARACION DEL CONTRATISTA

16.1 EL CONTRATISTA", bajo la gravedad del juramento conociendo la sanción que se aplica en el Ecuador por el delito de perjurio, declara libre y expresamente que:

16.1.1 Los datos personales e información que tiene expuesta en la oferta y en este contrato, son verdaderos y que en ellos se ratifica.

16.1.2 Conoce la obligación de actualizar su información en el Registro Único de Proveedores, según lo exige el literal "A" del Art. 106 de la LOSNCP ingresado por el Art. 26 de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial # 100 el 14 de octubre del 2013.

16.1.3 No tiene ningún tipo de limitaciones impedimentos legales para suscribir este contrato.

16.1.4 Conoce sus obligaciones tributarias para con el Estado y que se obliga a cumplir estrictamente con aquellas.

16.1.5 Con la misma declaración juramentada que antecede EL CONTRATISTA, libre y voluntariamente, sin presión ni coacción declara que conoce plenamente los términos de las condiciones generales para este tipo de contratación, y que por acuerdo de las partes se constituye en elemento integrante y vinculante de este instrumento, por tal razón se obliga a cumplirla completamente.

16.1.6 De comprobarse falsedad en los datos e información proporcionada por "EL CONTRATISTA", esta también será causal para que *la contratante*, pueda dar por terminado unilateralmente este contrato y para denunciar ante la fiscalía el cometimiento del delito de perjurio.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Las partes expresamente manifiestan, que, en lo no previsto en el presente contrato, se procederá conforme a lo que, determinada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como lo dispuesto en su Reglamento General de aplicación.

17.2 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

17.3 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Manta, al 02 de mayo del 2023

Emilio Ronnie Macías Loor
GAD MANTA
ENTIDAD CONTRATANTE

VELEZ BARBERAN ROBERT MAGNO
CONSORCIO HIDRO MANTA, con
RUC 1391934611001
CONTRATISTA

Elaborado por	Roberto Chong Carbo

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos de este, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación , a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el artículo 265.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. **Trámite de las planillas**: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d) Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá

verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e) Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total, y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. **Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. De conformidad al Art. 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que, para el caso de prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato; la que se sujetará al procedimiento establecido en el Art. 290 Ibídem; y,

4.2. En el caso, de suspensión del plazo, se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos; y se sujetará al procedimiento establecido en el Art. 291 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

497

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

500

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. **RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. **RECEPCIÓN DEFINITIVA**: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. **ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

8.4. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. **PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el

502

MARLON OMAR ERRÁEZ MÉNDEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECCION: Urbanización La Gran Victoria, Etapa Violetta, Manzana 13, Villa 10
e-mail: ingmarlonerraez@gmail.com
CELULAR: 096 393 0829

Guayaquil, 02 de noviembre de 2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

Que la María Auxiliadora Muñoz Mendoza, con cédula de identidad No. 1309771499, presta sus servicios profesionales en gestión de Personal Técnico del Proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario, desde Marzo de 2022 hasta Octubre 2022, en calidad de Residente de obra, en la Contratista CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3", ubicado en la cooperativa Sergio Toral 1 y cooperativa Janeth Toral 2 de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, fiscalizada por la empresa Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U.

El campo de intervención del proyecto de la contratista comprende la construcción de redes de alcantarillado sanitario, Estación de Bombeo; Redes en vías principales, secundarias, terciarias y conexiones intradomiciliarias; repavimentación con asfalto en dos vías de los sectores.

ENTIDAD BENEFICIARIA: Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Guayaquil "EMAPAG E.P."

DIRECCIÓN: Edificio Las Cámaras

CONTRATISTA OBRA LPI4: CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

MONTO CONSTRUCCION: USD 13'382.936,43 (SIN IVA)

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRATISTA: 730 DÍAS

DESDE: 7/Marzo/2022

HASTA: 28/Octubre/2022

Certificación que confiero en honor a la verdad y que el interesado puede dar el uso convenientemente.

Atentamente:

Firmado electrónicamente por:
MARLON OMAR
ERRAEZ MENDEZ

Marlon Omar Erráez Méndez
Ingeniero Civil
ADMINISTRADOR LPI3 LPI4
SISTEMA3 FASE 3

CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Quito, DM.. 26 de mayo del 2022

C E R T I F I C A D O

Por medio del presente y a petición verbal del interesado, certifico que la Ing. **MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA,** portadora de la CC **1309771499,** labora en la Constructora Cevallos Hidalgo S.A, en el cargo de **INGENIERO CIVIL,** en el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21. Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3 – FASE 3 (PROCESO LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020)"**, desde el 07 de marzo del 2022 hasta la presente fecha.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, la mencionada ingeniera puede hacer uso del presente certificado, como estime conveniente.

Atentamente,

Jhasmin Nolivos Chávez
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Av. Baquerizo Moreno y José Tamayo, Plaza Corporativa Torres del Castillo, Torre 2, piso 11 Ofc.; 1101
Telf.: (02) 351 6779 - Email. gerencia@cevalloshidalgo.net / ja.hidalgo@cevalloshidalgo.net

Factura: 001-101-000026176

20210901071P00590

PROTOCOLIZACIÓN 20210901071P00590

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (13:28)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 46

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN	REPRESENTANDO A CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	CÉDULA	1711620045

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202109SCP04400
FECHA ACTA DE SORTEO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2021
OBSERVACIONES:	CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., SEGÚN SORTEO NÚMERO 202109SCP04400 DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20210901071P00590
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (13:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://notarias.funcionjudicial.gob.ec/notarial/pages/home.jsf?TARGET=http%3A%2F%2Fnotarias.funcionjudicial.gob.ec%2Fnotarial%2Fpages%2Fhome.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN BLANCO

Notaría 71
Abg. Lorena Lizano Bajaña

PROTOCOLO No. 20210901071P00590

ESCRITURA PÚBLICA: código numérico secuencial	20210901071P00590

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONSTRUCCION DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., SEGÚN SORTEO NÚMERO 202109SCP04400 DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y DOCUMENTOS HABILITANTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

HOJA EN BLANCO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202109SCP04400

En el Cantón Guayaquil, con fecha 10 de noviembre del 2021 a las 13:02, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3
OTORGADO POR	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL,EP EMAPAG EP
A FAVOR DE	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA - GUAYAS - GUAYAQUIL
NOTARIO	LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA (TITULAR)

ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Fecha Sorteo: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 13:02

NOTARIA 71

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

HOJA EN BLANCO

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en dos (2) hoja (s) útil (es) fue materializado de página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Guayaquil, a 10 NOV 2016

Dr. Ramiro Bajaña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Señora Notaria:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el contrato de Licitación Pública Internacional LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3**, celebrado entre EMAPAG EP y CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

De acuerdo con la Reforma del Artículo 112. Protocolización de documentos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO 41, de los Documentos de la Licitación, se protocolizan los siguientes documentos:

a) Carta de la Oferta presentada por el Contratista.
b) Original del Convenio.
c) Documentos de identificación y representación de las partes.
d) Copias certificadas por la institución de la o de las garantías, según sea el caso.
e) Copia certificada por la institución de la Resolución de Adjudicación.
f) Copia certificada por la institución de la certificación presupuestaria.
g) Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC), de las dos partes comparecientes.
h) Fórmula Polinómica.

Ud. señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.

Ab. Sonia Zambrano López
SUPERVISORA DE ADQUISICIONES-UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE EMAPAG EP
Matrícula No. 09-2005-186

HOJA EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ZAMBRANO LOPEZ SONIA ALEXANDRA

Matrícula No: 09-2005-188
Cédula No: 0913476585
Fecha de inscripción: 07/02/2012
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+

Firma

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARÍA 71

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de 002 fojas(s)

Guayaquil a: 2021

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA

Notaría Septuagésima Primera
NOTARÍA 71

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Convenio

El presente CONVENIO se celebra el día 9 del mes de noviembre del 2021 entre la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, debidamente representada por la Ing. Martha Orta Zambrano, en calidad de Gerente General (denominada en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y la compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., debidamente representada por el Dr. Henry Cardoso Altamirano, en calidad de Gerente General, (denominada en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3 (Proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020), y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por la suma de USD 13'382.936,43 (trece millones trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, (en adelante denominado "Precio del Contrato").

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.

2. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

   (i) Carta de Aceptación.
   (ii) La carta de la Oferta y los formularios de Licitación debidamente llenados, según Índice de Sección IV de los Documentos de Licitación, junto con la Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social debidamente firmada.
   (iii) Enmiendas y Aclaraciones a consultas de fechas 24 de noviembre del 2020, 13, 27 y 31 de diciembre del 2020, 3 y 8 de enero de 2021.
   (iv) Condiciones Especiales.
   (v) Condiciones Generales.
   (vi) Especificaciones.
   (vii) Planos.
   (viii) Garantía de Cumplimiento - Garantía a la Vista
   (ix) Garantía bancaria por Pago Anticipado - Garantía a la Vista.
   (x) Póliza de todo riesgo Construcción Montaje y demás requeridas
   (xi) Otros Documentos:

   - Nombramiento vigente de la Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP.

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

- Documentos de Licitación del Contratista (Oferta del Contratista).
- Registro Único de Contribuyentes del Contratista (RUC).
- Nombramiento de Representante Legal de CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. (Contratista adjudicado).
- Resolución de Adjudicación No. G.G.-LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020.
- Notificación de Adjudicación - Carta de Aceptación, debidamente firmada.
- Certificado de habilitación del Contratista en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Ecuador.
- Certificación de Partida Presupuestaria conferida mediante Memorándum CP MC# 0185/2021 emitida por la Coordinadora Administrativa Presupuestaria.

De acuerdo con la Reforma del Artículo 112. Protocolización de documentos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO 41, de los Documentos de la Licitación, se protocolizan los siguientes documentos:

a) Carta de la Oferta presentada por el Contratista.
b) Original del Convenio.
c) Documentos de identificación y representación de las partes.
d) Copias certificadas por la institución de la o de las garantías, según sea el caso.
e) Copia certificada por la institución de la Resolución de Adjudicación.
f) Copia certificada por la institución de la certificación presupuestaria.
g) Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC), de las dos partes comparecientes.
h) Fórmula Polinómica.

Igualmente, de conformidad con la Sección II. Datos de la Licitación IAO 41, de los Documentos de la Licitación, no se protocolizan los siguientes documentos:

a) Documentos de Licitación incluidas las aclaraciones y enmiendas.
b) La Oferta.
c) Las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales partes A y B del Contrato.
d) Planos.
e) Especificaciones.

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado electrónicamente por:
MARTHA JOHANNA
ORTA ZAMBRANO

Firmado por _____

Ing. Martha Orta Zambrano
Gerente General
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP

Firmado electrónicamente por:
HENRY ADRIAN
CARDOSO
ALTAMIRANO

Firmado por _____

Dr. Henry Cardoso Altamirano
Gerente General
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EMAPAG EP

521

HOJA EN BLANCO

CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

0001

Notaría Septuagésima Primera

Carta de la Oferta

[El Oferente elaborará esta Carta de la Oferta en papel con membrete en el que figure su nombre y dirección].

Fecha: 22 de Enero del 2021
ACI No: LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020
Llamado a Licitación No: LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020
Alternativa No: _____

À: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (Cláusula 8 de las IAO)
Enmienda-24-noviembre-2020 y Enmienda-31-diciembre-2020;

b) No tenemos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

c) No hemos sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador tal y como está previsto en la Subcláusula 4.4 de las IAO;

d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3" ;

e) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo impuestos, y cualquier descuento ofrecido en el inciso (f) abajo es de: **TRECE MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVE CIENTOS TREINTA Y SEIS CON 43/100 DÓLARES AMERICANOS SIN INCLUIR IVA (USD 13'382.936,43 SIN INCLUIR IVA);**

f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

   (i) Los descuentos ofrecidos son los siguientes: NINGUNO

   (ii) Método de cálculo de los descuentos para determinar el precio de la Oferta NINGUNO.

g) El plazo propuesto de ejecución de las Obras es de 730 días.

h) Nuestra Oferta será válida por un período de **120** días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en los Documentos de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

i) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación;

j) No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 4.2 (e) de las IAO.

HOJA EN BLANCO

CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Notaria Septuagésima Primera
0002
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

k) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido preparado y firmado por las partes; y

l) Reconocemos y aceptamos que el Contratante se reserve el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con nosotros;

m) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en ningún tipo de fraude ni corrupción.

Nombre del Oferente[1]: CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Nombre de la persona Debidamente autorizada para firmar esta Oferta por y en nombre del oferente: HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Título de la persona firmando esta Oferta: REPRESENTANTE LEGAL

Firma de la persona mencionada arriba

El 22 de Enero de 2021

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa en Oferta Original Constructora Cevallos Hidalgo S.A. en proceso EPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020
Guayaquil, 22 de Septiembre de 2021

Ab. Sonia Zambrano López
Supervisora de Adquisiciones
Unidad Ejecutora de Proyectos
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Guayaquil. EP EMAPAG EP

NOTARIA 71

[1] En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.
[2] La persona que firme la Oferta adjuntará a esta el poder notarial otorgado por el Oferente.

HOJA EN BLANCO

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
TARIA 71

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 092010737-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTA ZAMBRANO
MARTHA JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JARA ARBOLEDA
FERNANDO JAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTA FREDDY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZETTY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2021-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-05-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092010737<21<<<<<<<<<<<<<
8109080<3105205ECU<<<<<<<<<<<6
ORTA<ZAMBRANO<<MARTHA<JOHANNA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 1 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 11
JUNTA No. 0026 FEMENINO

Nº 43972472

14 03 2021

V1C092010737

ORTA ZAMBRANO MARTHA JOHANNA

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad prevista en el num. 3 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es fiel copia de su original y consta de UNO fojas.

Guayaquil a:

Ab. Lorena Tapia Calero
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador

507

HOJA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notaría Sexagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

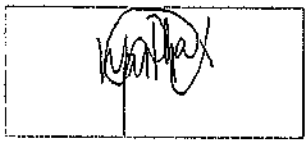

Número único de identificación: 0920107372

Nombres del ciudadano: ORTA ZAMBRANO MARTHA JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA ARBOLEDA FERNANDO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: ORTA FREDDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: JOENSY LILIBETH PAREDES SUAREZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 71 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 214-645-40392

214-645-40392

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

HOJA EN BLANCO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL,EP
EMAPAG EP

Número RUC
0968595970001

Representante legal
- ORTA ZAMBRANO MARTHA JOHANNA

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/11/2012	No registra	No registra

Fecha de constitución
01/10/2012

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

Dirección
Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 1-4-20 Intersección: MIGUEL H ALCIVAR Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Bloque: TORRE B MEZANI PB 11-14 AL 18 Número de piso: 0 Manzana: 507 Referencia: FRENTE A KIA

Actividades económicas

- O84129101 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- E37000001 - SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL,EP EMAPAG EP

Número RUC
0968595970001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 3 JUN 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación:	**CATRER2021000182423**
Fecha y hora de emisión:	**03 de junio de 2021 11:08**
Usuario emisor:	**Orlando Albornoz Oscar Xavier**

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9no. Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es fiel copia de su original y consta de UNA (1) foja(s)
Guayaquil a: 10 NOV 2021
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA
NOTARIA 71

EMAPAG-EP
EMPRESA MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Guayaquil, 20 de Mayo del 2021
OFICIO RD NO.10-2021

EMAPAG - EP - DAJ
Hora: 11:15
Fecha: 24/05/2021
Recibido

Ingeniera
MARTHA ORTA ZAMBRANO
Ciudad.-

Ref.: Comunicación Resolución 3.20.05-2021

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, EMAPAG EP en Sesión Extraordinaria No. 5 celebrada el día 20 de Mayo del 2021, una vez que conoció la terna enviada por la Alcaldesa de Guayaquil, Dra. Cynthia Viteri, resolvió:

Resolución No. 3.20.05-2021:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), No. 42 de 1 de octubre de 2012, fue constituida la "EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, la misma que por Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 5 de diciembre de 2012, la indicada Empresa cambió su denominación a EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP;

Que, el Directorio de EMAPAG EP, en Sesión Extraordinaria No. 1 del 27 de enero del 2021, mediante Resolución No. 3.27.01-2021, designó al Abogado Fernando Camposano como Gerente General de EMAPAG EP;

Que, el Abogado Fernando Camposano Castro, mediante oficio GG FC. 350-2021 del 17 de mayo del 2021, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General, expresando su agradecimiento al Directorio, directores departamentales y demás funcionario de la institución, que con su colaboración y profesionalismo coadyuvaron con la buena marcha de la empresa municipal;

Que, el Directorio de Emapag EP, en Sesión Extraordinaria No. 5 del 20 de Mayo del 2021 mediante Resolución No. 1.20.05-2021 resolvió aceptar la renuncia al cargo de Gerente General al Abogado Fernando Camposano Castro;

Que, de conformidad con el artículo décimo quinto, numeral tres de la Ordenanza de Constitución de Emapag EP, dispone entre las atribuciones de la Presidenta del Directorio, la de: "Presentar la

583

HOJA EN BLANCO

terna de candidatos de entre los cuales el Directorio designará al Gerente General, remitida por el Alcalde de Guayaquil";

Que, mediante oficio AG-CV-2021-05158 de fecha 17 de Mayo del 2021, la Alcaldesa de Guayaquil, Doctora Cynthia Viteri, pone para consideración del Directorio de EMAPAG EP, la terna para ocupar el cargo de Gerente General , conformada por: la Ingeniera Martha Orta Zambrano, abogada Joyce Zeballos Murillo y la abogada Giuliana Álvarez Roca;

Que, de conformidad con el artículo décimo primero, numeral nueve, de la Ordenanza de Constitución de Emapag EP, dispone entre las atribuciones del Directorio, la de: "*Designar al Gerente General, el cual cumplirá las funciones de control, administración y ejecución que le define la presente Ordenanza, así como las que determine el Directorio. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Gerente General cumplirá las delegaciones que le encargue el Directorio. El Gerente General ejercerá el control interno de la institución con suma diligencia y cuidado*".

En ejercicio de las facultades establecidas la Ordenanza de creación de EMAPAG EP y su reforma, el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. EP EMAPAG EP,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR POR UNANIMIDAD A LA INGENIERA MARTHA ORTA ZAMBRANO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMAPAG EP POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, NUMERAL 9 DE LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EL CUAL REGIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DESIGNACIÓN Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY PARA SU POSESIÓN.

SEGUNDO.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE."

Atentamente,

Ab. Carla Vargas Zevallos
Delegada de la Alcaldesa
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMAPAG EP

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
EMAPAG EP
Certifico que la presente copia de 2 fojas, es igual a su original que reposa en el archivo de esta dependencia.
Guayaquil, 29 JUN 2021

Ab. Catalina López Cordero
SECRETARIA GENERAL
EMAPAG EP

cc. Dra. Cynthia Viteri, Alcaldesa de Guayaquil
Ing. Mario Subrevilla, Director Administrativo Financiero EMAPAG EP
Ing. Miguel Jácome, Director de la Unidad Administrativa de Talento Humano EMAPAG EP
Ing. Roberto Cabrera, Jefe de Tecnología de la Información EMAPAG EP

EN BLANCO

CERTIFICACIÓN

N° 2021-17-01-16C 0122

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 05 OCT 2021

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARÍA 71

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

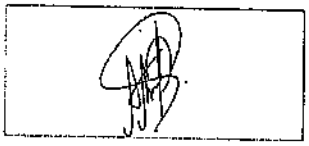

Número único de identificación: 1711620045

Nombres del ciudadano: CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA BUSTOS DIANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: CARDOSO CALVOPIÑA JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: JOENSY LILIBETH PAREDES SUAREZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 71 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 218-645-40540

218-645-40540

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

HOJA EN BLANCO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	1792198763001

Representante legal

- CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
16/06/2009	31/05/2021	19/05/2009
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
19/05/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE

Dirección

Calle: JOSE TAMAYO **Número:** N24F **Intersección:** BAQUERIZO MORENO **Edificio:** TORRES DEL CASTILLO **Número de oficina:** 1101 **Número de piso:** 11 **Referencia:** A UNA CUADRA SWISSOTEL

Medios de contacto

Email: fernanda.pizarro@cevalloshidalgo.net **Teléfono trabajo:** 023516779 **Web:** WWW.CEVALLOSHIDALGO.NET **Celular:** 0999852626

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS, OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Razón Social
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Número RUC
1792198763001

• M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
6	3

Obligaciones tributarias

• 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

• 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

• ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

• ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

• 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

• 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002244760
Fecha y hora de emisión:	05 de octubre de 2021 09:02
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO de la página web y/o soporte electrónico, INFORMACION EXTRAIDA DESDE LA PAGINA WEB https://srienlinea.sri.gob.ec/

cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, como fiel del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que la(s) utiliza(n).

Quito, a 05 OCT 2021

Dr. Pablo A. Jiménez Morales
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

1 de 2

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación

Pública

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Septuagésima Primera Guayaquil-Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.** con RUC número **1792198763001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN
Documento de Identificación	1711620045
Categoría	Grande + 5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Transversal: BAQUERIZO MORENO Calle: JOSE TAMAYO Numero: N24F Edificio: TORRES DEL CASTILLO, PISO 11 Página Web: Correo Electrónico: construcehi@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES

NOTARIA 71

53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
87154	SERVICIOS DE REPARACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, DE PRECISION E INSTRUMENTOS OPTICOS
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONSTRUCTORACEVALLOS

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CONSTRUCTORA CEVALLOS RAMOS de la página web y/o soporte electrónico, INFORMACION EXTRAIDA DESDE LA PAGINA WEB https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/imprimirRup.cpe. ; todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

Quito, a 05 OCT 2021

Dr. Pablo A. Vásquez Martínez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

F1231

Quito, 01 de octubre del 2018

Señor Doctor
HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Presente.-

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A.** Celebrada el primero de octubre del año dos mil dieciocho, eligió a usted como su GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años, que se contaran desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto Social.

Por tanto, extiendo el presente nombramiento para su aceptación.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de febrero del año 2009, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.IJ.001786 de fecha 29 de abril del 2009, inscrita en el registro Mercantil el 19 de mayo del año 2009

Atentamente

ING. JUAN HIDALGO HERRERA
ACCIONISTA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Henry Adrián Cardoso Altamirano, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., para lo cual he sido designado, asumo el mismo con todas sus responsabilidades.

Quito, 01 de octubre del 2018

Henry Adrián Cardoso Altamirano
CC #. 1716200 4-5

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 71234

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16588
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN
IDENTIFICACIÓN	1711620045
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 1552 DEL 19/05/2009.- NOT.29 DEL 10/02/2009 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

CERTIFICACIÓN

N° 2021-17-01-16C00122

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 05 OCT 2021

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

BANCO DEL PACÍFICO

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARÍA 71

CARTA DE GARANTIA

Quito, 21 de octubre de 2021

GME-40293370

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EMAPAG EP
Ciudad.-

*Conste por el presente documento, que **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a su favor por orden, cuenta y riesgo de **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**, hasta por la suma de **USD 1338293.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para garantizar lo siguiente:*

Fiel cumplimiento del contrato de la Licitación No.LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020, para la ejecución del contrato de "Construcción de Redes de las zonas 2, 21, 22 y 23 de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3- Fase 3".

*Se deja expresamente aclarado y convenido que la presente garantía bancaria, cauciona las obligaciones detalladas precedentemente, pero única y exclusivamente hasta un monto máximo de **USD 1338293.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).***

*La presente garantía bancaria tendrá validez por un plazo de 1123 días contados a partir del **21 de octubre de 2021** es decir hasta el **17 de noviembre de 2024** inclusive.*

*A solicitud del Oferente, nosotros, como Garante, por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma cuyo total no exceda la cantidad de **USD 1338293.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, pagadera en dólares americanos, una vez que recibamos del Beneficiario:*

a) *El original de la garantía bancaria;*
b) *La primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el oferente no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.*

Transcurrido dicho plazo, la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el Banco del Pacífico S.A., aunque el presente original no nos fuere devuelto y permaneciere en poder del (los) beneficiario (s).

CERTIFICO: Que la fotocopia
Antecede es igual a su original.
Guayaquil,
Econ. Johanna García
TESORERA GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP

Notaría 71

Rev. 05-08

C-01-02-216

HOJA EN BLANCO

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil - Ecuador
NOTARIA 71

Esta hoja forma parte de la Carta de Garantía Bancaria local No.40293370 emitida a favor de el (los) Sr.(as) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EMAPAG EP, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, con excepción de la declaración bajo el artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento.

*Dejamos expresa constancia que esta garantía, no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato que por esta razón o por otras existentes, hubieren suscrito o se suscribieren entre el (los) beneficiario(s) y nuestro garantizado, y que en caso de que dichos instrumentos, documentos o contratos existan o llegaren a existir no tienen ninguna relación con la presente fianza y en consecuencia el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresas y literalmente estipuladas en esta fianza.*

Banco del Pacífico S.A. acepta que esta garantía bancaria, podrá ser renovada hasta por una sola vez, a simple requerimiento del beneficiario, por el mismo monto, plazo y demás condiciones generales aquí estipuladas, y a solicitud expresa y escrita del (los) beneficiario(s), por lo menos con 3 días hábiles de antelación a su vencimiento.

En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Dirección Banco del Pacífico.- Av. Naciones Unidas E7-95 y Los Shyris.

Atentamente,

Firma Autorizada
kpr

CERTIFICO: Que la fotocopia que
Antecede es igual a su original.
Guayaquil,
Johanna García
SECRETARIA GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP

NOTARIA 71

HOJA EN BLANCO

BANCO PICHINCHA

En confianza

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARÍA 71

Garantía Bancaria por Pago Anticipado

Garantía a la Vista

Garante: Banco Pichincha C.A. Av. Amazonas y Pereira (matriz)

Beneficiario: ***EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP, Av. Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Alcivar, Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, mezzanine***

Fecha: Quito, 25 de octubre del 2021

GARANTIA POR PAGO ANTICIPO No.: B144446.A

Hemos sido informados que ***CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.*** (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato ***No. LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020*** para la ejecución ***del contrato de "Construcción de Redes de las Zonas 2, 21,22 y 23 de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3- Fase 3"*** (denominado en lo sucesivo "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de **(USD. 1'338.293,64) UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** contra una garantía por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, Banco Pichincha C.A., por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de **(USD. 1'338.293,64) UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista:

1. Ha usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras; o
2. No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Contratista ha dejado de pagar.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista **No. 07438796, cuenta corriente del Banco Pacífico Dirección: Av. Naciones Unidas E7-95 y Av. de Los Shyris MATRIZ.**

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de la amortización del anticipo que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirara, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el setenta por ciento (70%) del Precio del Contrato, o bien el **día 31 de marzo del 2022**, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta Garantía bancaria podrá ser renovada las veces que se requiera, en los mismos términos y condiciones, por igual o mayor plazo al establecido inicialmente (180 días), sin exceder del plazo de 730 días, a su simple requerimiento expreso y escrito del beneficiario, con 28 días hábiles de antelación a su vencimiento.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

********** USD 1'338.293,64 **********

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

María Fernanda Oleas Gómez
Supervisor Operaciones Empresas
Matriz Quito

P.E.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Guayaquil, ... de ... de ...
Dra. Johanna García
TESORERA GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP

NOTARÍA 71

www.pichincha.com

N°. 0151640

HOJA EN BLANCO

Factura: 001-003-000074184

20211701003C03654

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO Nº 20211701003C03654

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DURVIN JHASMIN NOLIVOS CHAVEZ, de la página web y/o soporte electrónico, SOPORTE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE EL SEGURO DE POLIZA NÚMERO 5791, FIRMADAS POR EL SEÑOR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO, EL ASEGURADO; Y, EL SEÑOR ESTEBAN CADENA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ORIENTE SEGUROS S.A. el día de hoy 22 DE OCTUBRE DEL 2021, a las 11:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CUYAS FIRMAS ELECTRÓNICAS HAN SIDO VERIFICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FIRMA FIRMAEC. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE OCTUBRE DEL 2021, (11:22).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador

Ref.FACTURA	001-056-146310
RUC :	1790340481001
Autorización N°.	N/A

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

El presente formulario fue aprobado con Resolución No.1 SB-INS-2001-201

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N°. Renovación	DOC.AFECTADO
TODO RIESGO CONTRATISTA	5791	0	0	

Solicitante :	166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. :	1792198763001
Dirección Cobro:	AV. BAQUERIZO MORENO N:S/N Y JOSE TAMAYO, TORRES DEL CASTILLO PISO 11 OF. 1101
Teléfono :	023516779
Asegurado :	166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. :	1792198763001
Dirección :	AV. BAQUERIZO MORENO N:S/N Y JOSE TAMAYO, TORRES DEL CASTILLO PISO 11 OF. 1101
Documento :	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación:	DIRECTA
Sucursal :	QUITO
Agente :	JIMENEZ LINAREZ JIMY
Moneda :	Dolares EE.UU

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución Nº.SB-INS-2001-201, especiales y particulares de ésta póliza,convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US$ 14,482,936.00	1096 días	12h00 04/10/2021	12h00 04/10/2024

RIESGO ASEGURADO
Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib.Seg.Camp	Der. Emisión
US$ 30,414.17	US$ 1,064.50	US$ 152.07	US$ 9.00
Otros Cargos Con Iva	**Base Imponible**	**IVA 12.00%**	**Otros Cargos Sin Iva**
US$ 0.00	US$ 31,639.74	US$ 3,796.77	US$ 0.00

Cargos Por Financiamiento	US$ 0.00	TOTAL
FORMA DE PAGO	DIRECTO CUOTAS	US$ 35,436.51

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 19 de OCTUBRE de 2021

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificacion de este texto

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Firmado digitalmente por HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Fecha: 2021.10.19 13:08:58 -05'00'

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

Firmado Digitalmente por: Esteban Cadena
Fecha: 10/19/2021 10:24:56 AM
Razon: Autorización Póliza
Ubicación: Oriente Seguros

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: ISMAEL MALDONADO

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080

web:www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA Póliza Nº: 5791 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2024 Duración : 1096 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

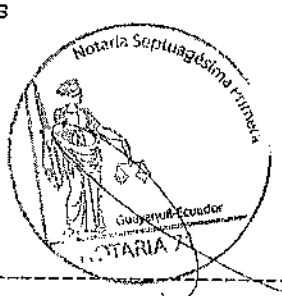

FINANCIAMIENTO

*	Cuota Inicial	03/11/2021	5903.72
1/5	Cuotas	03/12/2021	5903.72
2/5	Cuotas	03/01/2022	5903.72
3/5	Cuotas	03/02/2022	5903.72
4/5	Cuotas	03/03/2022	5903.72
5/5	Cuotas	03/04/2022	5917.91

Item #1

Direccion : GUAYAQUIL, SECTORES FLOR DE BASTION Y SERGIO TORAL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Pais : ECUADOR
Provincia : GUAYAS
Ciudad : GUAYAQUIL
Descripcion : PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARI

OBJETOS ASEGURADOS:	MONTO ASEGURADO
-CONSTRUCCION	US$ 14,482,936.00

COBERTURAS ADICIONALES

-AMPARO E	500,000.00	
-AMPARO F	100,000.00	
-AMPARO G	500,000.00	
-TODO RIESGO CONTRATISTA CB	13,382,936.00	
	US$ 14,482,936.00	US$ 30,414.17

ASEGURADO: GAD DE GUAYAQUIL Y/O CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

INTERES: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3 QUE INCLUYE LA CONSTTRUCCION DE ZANJAS DE ALCANTARILLADO DE 4 M DE PROFUNDIDAD, LA INSTALACION DE TUBERIA DE PVC EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 120 KM CON DIAMETROS VARIABLES DE 110MM A 450 MM Y 18.363 DOMICILIARIAS

UBICACION: GUAYAQUIL, SECTORES FLOR DE BASTION Y SERGIO TORAL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

VIGENCIA: 24 MESES CON FECHA DE INICIO 04 DE OCTUBRE DEL 2021 MAS 12 MESES DE MANTENIMIENTO SIMPLE

CONFORME EL CRONOGAMA VALORADO EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

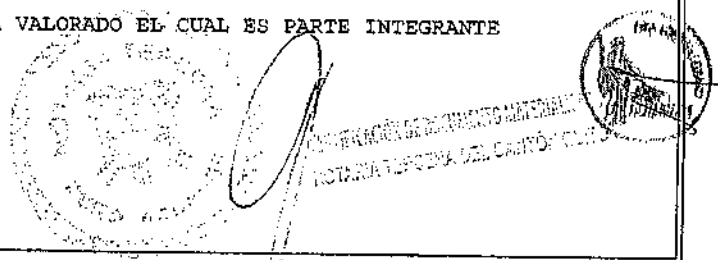

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA Póliza Nº: 5791 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00 : 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2024 Duración : 1096 DIAS

PERIODOS: PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: 24 MESES
DESDE: 04 DE OCTUBRE DEL 2021
HASTA: 04 DE OCTUBRE DEL 2023

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 12 MESES
DESDE: 04 DE OCTUBRE DEL 2023
HASTA: 04 DE OCTUBRE DEL 2024

VALOR DEL PROYECTO: USD 13,382.936
CONFORME EL PESUPUESTO DE OBRA EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

COBERTURA Y SUMA ASEGURADA

TODO RIESGO CONSTRUCCION FORMA MUNICH RE
A: DAÑOS A LA OBRA
B: TERREMOTO, TEMBLOR
C: LLUVIA INUNDACION
D: MANTENIMIENTO SIMPLE
A, B, C Y D USD 13,382.936

COBERTURAS CON SUBLIMITE POR EVENTO/VIGENCIA
E Y F: RESPONSABILIDAD CIVIL USD 500.000
G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS USD 500.000
001 HMACC AMIT EXCLUYE TERRORISMO USD 500.000
006 HORAS EXTRAS USD 20.000
007 FLETE AEREO USD 20.000
119 OPA EXCLUIDO
120 VIBRACION ASENTAMIENTO USD 100.000
ROBO Y/O ASALTO

USD 200.000

SUMA TOTAL ASEGURADA: PROYECTO + G + E y F +1 20: USD 14,482.936

DEDUCIBLES: POR EVENTO

- RIESGO CATASTROFICOS (B Y C)
  2% DEL VALOR DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MÍNIMO US$ 50.000

- DEMAS COBERTURAS:
  10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US$ 5.000

- RESPONSABILIDAD CIVIL:
  10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US$ 5.000.

- ENDOSO 102 A CONSECUENCIA DE UN EVENTO DE LA COBERTURA :

  - A: 20% DEL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 1.000 POR EVENTO
  - B: US$ 5.000 POR EVENTO

- HMACC Y AMIT:

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orientesegUros.com email:oriente@orientesegUros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA Póliza Nº: 5791 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2024 Duración : 1096 DIAS

Notaría Septuagésima Primera Guayaquil-Ecuador NOTARIA 71

10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO US$ 10.000

- ENDOSO 120:
  15% DEL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO USD 15.000

- REMOCION DE ESCOMBROS:
  APLICA EL MISMO DEDUCIBLE DE LA COBERTURAS AFECTADA

ENDOSOS SE APLICARAN LOS SIGUIENTES ENDOSOS:

001 HUELGA, MOTIN Y CONMOCION CIVIL
002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
005 PROGRAMA DE CONSTRUCCION 4 SEMANAS
006 GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO
007 FLETE AEREO
008 ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS
102 CABLES, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS
106 TRABAJOS POR SECCIONES HASTA 3 FRENTES Y 300 M DE ZANJA LIBRE
107 OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON LIMITE DE USD 50.000
109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON LIMITE DE USD 50.000
110 MEDIDAS DE SEGURIDAD
112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCIONES DE INCENDIO EN SITIOS DE OBRAS, LIMITE POR UNIDAD DE ALMACENAJE DE USD 50.000
117 TENDIDO DE TUBERIAS LONGITUDA MAXIMA 300 M
120 VIBRACION ASENTAMIENTO SUJETO A QUE EXISTA UN ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A FIN DE EVIDENCIAR EL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS. SI NO EXISTEN TALES ACTAS ESTA COBERTURA SE SUSPENDE

CONDICIONES: EL CRONOGRAMA, EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION Y LOS ESTUDIOS DE SUELO O GEOTECTONICOS HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA.

EL ASEGURADO DEBERA ACOGERSE TOTALMENTE A LO DISPUESTO EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y DEBERA SUMINISTRAR LAS PROTECCIONES QUE SE UTILIZARA DURANTE LA EXCAVACION A FIN
DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES.

EN CASO DE PRORROGAS EN CUALQUIER PERIODO (CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO) EL REASEGURADOR COBRARA UNA TASA POR MES O FRACCION LA CUAL SERA DEFINIDA UNA VEZ SE JUSTIFIQUE LA RAZON DE LA PRORROGA.

NO SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL PERIODO DE CONSTRUCCION, NI SE AMPARAN LOS RECLAMOS EFECTUADOS POR LOS PROPIETARIOS / USUARIOS DE LOS INMUEBLES UNA VEZ ENTREGADOS.

NO SE AMPARAN EVENTOS QUE NO SEAN ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS NI DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE DEBAN SER CORREGIDOS Y QUE NO HAN ORIGINADO UN EVENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:orients@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA

Póliza Nº: 5791 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00 : 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2024 Duración 1096 DIAS

Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador
NOTARIA 71

GARANTIA DE SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTOS

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN A FIN DE EVITAR ACCIDENTES TANTO EN EL DIA COMO EN LA NOCHE, ASI MISMO SE COMPRMETE A AISLAR EL PERÍMETRO DE LA OBRA, PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A APERTURA DE ZANJAS Y DEMAS EXCAVACIONES REQUERIDAS SOBRE LA VIA PUBLICA Y ZONAS DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.

EN EL EVENTO DE QUE EL PROYECTO SE HAYA INICIADO EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA POLIZA SE EXCLUYEN LOS SINIESTROS Y /O AGRAVACIONES DE RIESGO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD.

SE EXCLUYE RC PATRONAL, HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA, CONTAMINACION DE CUALQUIER CLASE, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA ERRORES DE DISEÑO, TRANSPORTE NACIONALES, MANTENIMIENTO AMPLIO, TERRORISMO.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA: FORMULARIO
PLANOS
CRONOGRAMA DE OBRA

AVISO DE SINIESTRO: INMEDIATO UNA VEZ EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO SEGÚN LA PÓLIZA ORIGINAL O A MAS TARDAR 15 DÍAS DE LA OCURRENCIA DEL MISMO.

SUJETO A:

QUE EXISTA UN ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A FIN DE EVIDENCIAR EL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS. SI NO EXISTEN TALES ACTAS ESTA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA DE VIBRACION Y ASENTAMIENTO SE SUSPENDEN.

QUE SE SUMINISTRE PREVIO A UNA ORDEN DE EMISION UN DETALLE DE LAS SECCIONES DE LAS TUBERIAS A SER INSTALADAS Y EL MOTODO DE TENDIDO.

Documento Firmado Electronicamente

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 004

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

CLIENTE	CONDICION DE PAGO	MONEDA
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	4136347	Dolares EE.UU

CONDUCTO DE PAGO DIRECTO CUOTAS-

RAMO	POLIZA	RENOV.	ANEXO	F. EMISION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA BRUTA
TRC	5791		0	19-10-2021	4-10-2021	4-10-2024	US$ 35,436.51
						TOTAL	US$ 35,436.51

Nro.	TIPO	EMITIDA	VENCIMIENTO	A DIAS	IMPORTE
0	Cuota Inic	19/10/2021	03/11/2021	15 Dias	US$ 5,903.72
1	Cuotas	19/10/2021	03/12/2021	45 Dias	US$ 5,903.72
2	Cuotas	19/10/2021	03/01/2022	76 Dias	US$ 5,903.72
3	Cuotas	19/10/2021	03/02/2022	107 Dias	US$ 5,903.72
4	Cuotas	19/10/2021	03/03/2022	135 Dias	US$ 5,903.72
5	Cuotas	19/10/2021	03/04/2022	166 Dias	US$ 5,917.91
				TOTAL	US$ 35,436.51

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 19 de OCTUBRE de 2021

Póliza Firmada Electrónicamente

Factura: 001-003-000074185

20211701003C03655

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701003C03655

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DURVIN JHASMIN NOLIVOS CHAVEZ, de la página web y/o soporte electrónico, SOPORTE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES, FIRMADAS POR EL SEÑOR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO, EL ASEGURADO; Y, EL SEÑOR ESTEBAN CADENA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ORIENTE SEGUROS S.A. el día de hoy 22 DE OCTUBRE DEL 2021, a las 11:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CUYAS FIRMAS ELECTRÓNICAS HAN SIDO VERIFICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FIRMA FIRMAEC. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE OCTUBRE DEL 2021, (11:22).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Notaría Septuagésima Primera

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : TODO RIESGO CONTRATISTA Póliza Nº: 5791 Anexo Nº: 1854

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2024 Duración : 1096 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Por medio del presente endoso y efectivo a partir desde inicio de vigencia, procedemos a realizar la siguiente aclaración:

ASEGURADO: EMAPAG EP Y/O CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Todos los demás términos y condiciones permanecen inalterables según póliza original.

Documento Firmado Electronicamente

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Firmado digitalmente por HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Fecha: 2021.10.21 09:54:35 -05'00'

Firmado Digitalmente por: Esteban Cadena
Fecha: 10/20/2021 3:02:42 PM
Razon: Autorización Póliza
Ubicación: Oriente Seguros

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

HOJA EN BLANCO

Factura: 001-003-000074182

20211701003C03652

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701003C03652

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DURVIN JHASMIN NOLIVOS CHAVEZ, de la página web y/o soporte electrónico, SOPORTE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE EL SEGURO DE POLIZA NÚMERO 11363, FIRMADAS POR EL SEÑOR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO, EL ASEGURADO; Y, EL SEÑOR ESTEBAN CADENA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ORIENTE SEGUROS S.A. el día de hoy 22 DE OCTUBRE DEL 2021, a las 11:21, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CUYAS FIRMAS ELECTRÓNICAS HAN SIDO VERIFICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FIRMA FIRMAEC. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE OCTUBRE DEL 2021, (11:21).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A

Ref.FACTURA	001-056-146313
RUC :	1790340481001
Autorización Nº.	N/A

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-206

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	Nº. Renovación	DOC.AFECTADO
ACCIDENTES PERSONALES	11363	0	0	

Solicitante :	166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. :	1792198763001
Dirección Cobro:	AV. BAQUERIZO MORENO N:S/N Y JOSE TAMAYO, TORRES DEL CASTILLO PISO 11 OF. 1101
Telefono :	023516779
Asegurado :	166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
R.U.C. ó C.I. :	1792198763001
Dirección :	AV. BAQUERIZO MORENO N:S/N Y JOSE TAMAYO, TORRES DEL CASTILLO PISO 11 OF. 1101
Documento :	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operacion:	DIRECTA
Sucursal :	QUITO
Agente :	JIMENEZ LINAREZ JIMY
Moneda :	Dolares EE.UU

ORIENTE SEGUROS S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución Nº.SB-INS-2001-206, especiales y particulares de esta póliza,convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US$ 11,000.00	730 días	12h00 04/10/2021	12h00 04/10/2023

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib.Seg.Camp	Der. Emisión
US$ 0.00	US$ 0.00	US$ 0.00	US$ 5.00
Otros Cargos Con Iva	**Base Imponible**	**IVA 0.00%**	**Otros Cargos Sin Iva**
US$ 0.00	US$ 5.00	US$ 0.00	US$ 0.00

Cargos Por Financiamiento	US$ 0.00	TOTAL
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO	US$ 5.00

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 19 de OCTUBRE de 2021

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificacion de este texto

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Firmado digitalmente por HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Fecha: 2021.10.19 13:10:57 -05'00'

EL ASEGURADO Y/O SOLICITANTE

Firmado Digitalmente por: Esteban Cadena
Fecha: 10/19/2021 10:29:05 AM
Razon: Autorización Póliza
Ubicación: Oriente Seguros

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
Firma autorizada

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: CAROLINA CASTRO

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080

web:www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES Póliza Nº: 1363 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2023 Duración : 730 DIAS

Notaría Septuagésima Tercera Guayaquil-Ecuador NOTARIA 73

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Direccion : GUAYAQUIL, SECTORES FLOR DE BASTION Y SERGIO TORAL
Pais : ECUADOR
Provincia : GUAYAS
Ciudad : GUAYAQUIL
Descripcion : ACCIDENTES PERSONALES

OBJETOS ASEGURADOS:	MONTO ASEGURADO
-MUERTE ACCIDENTAL	US$ 10,000.00
-GASTOS MEDICOS	US$ 1,000.00

COBERTURAS ADICIONALES

-ACCIDENTES PERSONALES CB US$ 11,000.00

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO DEL SEGURO:

Este seguro cubre el riesgo de muerte a consecuencia directa o en forma directa por un accidente de los Asegurados durante la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3., en función de los términos y condiciones del mismo.

NUMERO DE PERSONAS ASEGURADAS :08

Modalidad: Facturación Mensual.

LIMITE CATASTROFICO: US$ 500,000.00

COBERTURAS:

Muerte Accidental:	US$ 10,000.00
Invalidez total y permanente:	US$ 10,000.00
Desmembración accidental:	US$ 10,000.00
Gastos médicos:	US$ 1,000.00

ASISTENCIA / CREDITO HOSPITALARIO: SI

Prima Neta Mensual por Persona $ 18.00

CLAUSULAS ADICIONALES:

Cláusula de Pago de Prima Cuota Inicial 15 días
Cláusula de Aviso de Siniestro 10 días

SUSCRITO ANTE MI EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 73

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES Póliza Nº: 11363 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2023 Duración : 730 DIAS

Cláusula de Cancelación de Póliza 30 días
Cláusula de Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada (para Gastos Médicos)

DEDUCIBLES: Para gastos médicos únicamente US$ 20.00

ASISTENCIAS

- Autorización de créditos hospitalarios:
  A través de la central de operaciones disponible las 24 horas, los 365 días del año, brindará atención a sus clientes para otorgar el servicio de Crédito Hospitalario, previa revisión de alcance y coberturas indicadas por el cliente corporativo.

- Asesoría telefónica:
  El usuario a través de una llamada telefónica podrá acceder a consultar las 24 horas al día los 365 días del año, acerca de : Centros médicos cercanos y adecuados a dónde acudir, pasos a seguir para obtener servicio.

- Ambulancia:
  En caso de que el cliente sufra un accidente o emergencia médica y necesite ser trasladado desde el lugar del evento al centro médico más cercano,se enviará el servicio de ambulancia, disponible 24/7.

Detalle de Coberturas en Anexo Adjunto.

EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES ACCIDENTES PERSONALES:

Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
Los accidentes que sean consecuencias de desvanecimientos, síncopes, ataques de apoplejía y epilepsia.
Las roturas de aneurismas, así como las lesiones corporales rela- cionadas con éstas y sus manifestaciones.
Las hernias y sus consecuencias, así como las várices y sus compli- caciones.
Las lesiones y consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidentes.
Las consecuencias de cualquier orden que sobrevenga al Asegurado cuando se encuentre en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga, sonambulismo o desarrollo mental.
Los accidentes causados por actos de guerra (SOS declarado o no), conmoción civil, revueltas populares y motines; los ocurridos durante el servicio en las fuerzas armadas o de policía; los accidentes que provengan de fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías, causadas por energía atómica; los provenientes de la participación en duelos o riñas y peleas, amenos que se compruebe que no han sido provocados por el Asegurado.
A pesar de lo estipulado en el ordinal anterior, tampoco estarán amparadas las lesiones muerte causadas por otra persona, salvo que el reclamante demuestre

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES Póliza Nº: 11363 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00 : 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2023 Duración : 730 DIAS

Notaría Septuagésima Primera
NOTARIA 71

que aquellas o ésta fueron ocasionados por caso fortuito o hecho culposo.
Los accidentes provocados por infracción de las leyes y reglamentos relativo a la seguridad de las personas así como por negligencia del Asegurado, o por actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
Suicidio o tentativa de suicidio (esté o no el asegurado en sano juicio).

AVISO DE ACCIDENTE:

Todo accidente debe ser comunicado por el Asegurado o por sus Beneficiarios en los formularios especiales suministrados por la Compañía, a más tardar 7 días después de lo ocurrido, a la oficina central de la Compañía, o a su agencia más cercana, indicando sitio, día y hora en que ocurrió, así como las causas, testigos y demás circunstancias relacionadas con el accidente.

Si el Asegurado falleciere a causa de accidente, los beneficiarios deberán comunicar a la Compañía tal fallecimiento, dentro de los dos (2) años, contados a partir de la ocurrencia del siniestro, adjuntando los documentos probatorios de la causa conferidos por autoridad competente.

Ocurrido el accidente, el Asegurado deberá recurrir sin demora a los servicios de un médico graduado y continuará bajo su asistencia médica bajo su curación. La Compañía no será responsable cuando se demuestre que el Asegurado ha violado prescripciones importantes del facultativo.

El Asegurado tiene obligación de facilitar a la Compañía toda clase de informes que esta requiera sobre el accidente, la marcha del tratamiento y su estado de salud presente y pretérito. También está obligado a recibir a los funcionarios de la Compañía y someterse a los exámenes médicos de los facultativo designados por ella. La Compañía podrá hacerse cargo de la Asistencia Médica del Asegurado, si lo juzgare necesario.

PRESCRIPCIÓN

Los derechos, acciones y beneficios que se deriven de esta póliza prescriben en dos (2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.

Para el tercero beneficiario de la póliza, el plazo se computa desde que éste conoce la existencia del beneficio, pero con el límite máximo de dos (2) años desde la ocurrencia del siniestro.

NOTA ACLARATORIA:

- Cobertura de Renta Diaria por Invalidez Temporal: NO CONTRATADA

Se modifica el párrafo f. Del Artículo 3 de las Condiciones Generales de la póliza de Accidentes Personales, como sigue a continuación:

f. Las mordeduras de perros y víboras. Se excluyen todas las enfermedades derivas de esta causa.

NOTARIA 71

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 003

Póliza Firmada Electrónicamente

15/24

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES Póliza Nº: 11369 Anexo Nº: 0

Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2023 Duración : 730 DIAS

Edad de ingreso :
Desde los 18 años hasta los 60 años 05 meses 29 días
Edad de permanencia:
Desde los 18 años hasta los 65 años 05 meses 29 días con el 100% de indemnización

Cobertura automática para nuevos asegurados, treinta (30) días desde su ingreso al grupo asegurable.
La cobertura del riesgo declarado, iniciará por mutuo acuerdo de las partes o en 72 horas después de que la aseguradora ha validado, verificado y aceptado el riesgo.
Esta cotización se realizó en base a La información proporcionada por el cliente o por el Asesor Productor de Seguros quien se entiende autorizado por el cliente para gestionar los riesgos que se incluirán en el contrato de seguro. La compañía de Seguros no es responsable de La exactitud de La declaración del riesgo realizada por el Asesor Productor de Seguros quien se entiende que cuenta con La autorización del asegurado o cliente para realizar dicha declaración
Se aclara que el plazo otorgado en la cláusula de pago de primas está contemplado dentro del período estipulado en el código de comercio vigente.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado debe cumplir con todos los requisitos y reglamentos vigentes, legales, administrativos y de seguridad.
El incumplimiento total o parcial de las obligaciones citadas, libera a la compañía de seguros de todo responsabilidad en caso de siniestro.

Otros Cargos:

- Por verificación, constatación, manejo y gestión
- Descuento 5% (Cuando Aplique)

Documento Firmado Electronicamente

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 004

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

HOJA EN BLANCO

Factura: 001-003-000074183

20211701003C03653

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701003C03653

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DURVIN JHASMIN NOLIVOS CHAVEZ, de la página web y/o soporte electrónico, SOPORTE ELECTRÓNICO QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES, FIRMADAS POR EL SEÑOR HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO, EL ASEGURADO; Y, EL SEÑOR ESTEBAN CADENA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ORIENTE SEGUROS S.A. el día de hoy 22 DE OCTUBRE DEL 2021, a las 11:21, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CUYAS FIRMAS ELECTRÓNICAS HAN SIDO VERIFICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA FIRMA FIRMAEC. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE OCTUBRE DEL 2021, (11:21).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

ORIENTE SEGUROS

ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado : 166584 - CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

Seguro de : ACCIDENTES PERSONALES
Vigencia Desde las 12:00: 4-10-2021 Vigencia Hasta las 12:00 : 4-10-2023

Póliza Nº: 11365 Anexo Nº: 21848
Duración : 730 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Por medio del presente endoso y efectivo a partir del 04 de Octubre del 2021, procedemos a realizar la siguiente aclaración:

Las personas aseguradas en el endoso No. 21831 son empleados y no guardias.

Declaración mes de: Octubre

Desde: 04 de Octubre del 2021
Hasta: 31 de Octubre del 2021

Personas Aseguradas: 08 Empleados

Item	Documento	Apellidos y Nombres
1	0910460179	MONTENEGRO GUERRA MEDARDO ANIBAL
2	0911364008	LARROSA LEON FERNANDO ANTONIO
3	0602399107	VELASTEGUI FRAY VICENTE ANTONIO
4	0922504329	CORTEZ PLAZA AARON ALDAIR
5	2350093528	MENDOZA CHILA JUAN CARLOS
6	0912989571	GARCIA MANZABA PEDRO ALBERTO
7	0913230413	SALAZAR LEON LEONER MERQUIADES
8	1719972877	MENDOZA CHILA DIONICIO DAVID

Todos los demás términos y condiciones permanecen inalterables según póliza original.

Documento Firmado Electronicamente

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Firmado digitalmente por HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
Fecha: 2021.10.21 09:53:54 -05'00'

Firmado Digitalmente por: Esteban Cadena
Fecha: 10/20/2021 3:03:30 PM
Razon: Autorización Póliza
Ubicación: Oriente Seguros

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza
Piso 4 y 5. PBX:(593-2) 3959420 FAX:(593-2)2928080
web: www.orienteseguros.com email:oriente@orienteseguros.com

Póliza Firmada Electrónicamente

HOJA EN BLANCO

Factura: 001-003-000074155

20211701003C03642

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20211701003C03642

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE PÓLIZA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE OCTUBRE DEL 2021, (12:44).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

ORIENTE
SEGUROS

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

20 años
QUITÁNDOLE LÍMITES A TU MENTE

CERTIFICADO

Por medio del presente ORIENTE SEGUROS S. A. certifica que vamos a emitir la póliza de Vehículos y Equipo y Maquinaria del cliente CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. con RUC # 1792198763001, nos encontramos en proceso de inspección de los vehículos y maquinaria, culminada la misma se procederá con las emisiones.

El interesado podrá hacer uso de este certificado como lo crea conveniente.

Quito, 19 de octubre del 2021

Atentamente

Jorge San Martín
Dpto. Comercial
ORIENTE SEGUROS S.A.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 21 OCT 2021
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

RESOLUCIÓN G.G.- LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

- Que, el 29 de agosto de 2019, la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Crédito CEC1019 01 A, para financiar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario "Sistema 3 Fases 2 y 3" en la ciudad de Guayaquil;

- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

- Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto, se encuentra prevista la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3 (Proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020), con un presupuesto referencial de USD 16'351.819,92 (dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos diecinueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA y un plazo de ejecución de 730 días;

- Que, con oficio GG-JH-778-2020 del 2 de septiembre de 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, remitió a la Agencia Francesa de Desarrollo los Documentos de Licitación para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3;

- Que, con oficio AFD QUITO 2020/231 del 7 de septiembre de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la No Objeción al pliego (Documentos de Licitación) para la contratación antes mencionada;

- Que, con oficio GG-JH-896-2020 del 30 de septiembre de 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, remitió a la Agencia Francesa de Desarrollo una nueva versión de los Documentos de Licitación para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3;

- Que, con oficio AFD QUITO 2020/270 del 1 de octubre de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la No Objeción al pliego (Documentos de Licitación) actualizado con la modificación de años de experiencia del personal clave;

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

- Que, el 19 de noviembre de 2020, se publicó en la página web de EMAPAG EP, en DGMarket de la página web de la Agencia Francesa de Desarrollo, así como en los diarios El Universo y El Comercio, el llamado a Licitación Pública Internacional del proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, estableciendo que las ofertas debían presentarse hasta las 14h00 del 22 de enero de 2021;

- Que, los días 24 de noviembre, 13, 27 y 31 de diciembre de 2020, así como el 3 y 8 de enero de 2021, EMAPAG EP atendió las consultas formuladas por los interesados en el proceso;

- Que, en cumplimiento con la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto "Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3" mediante Oficio GG-JH-1185-2020 del 14 de diciembre de 2020, el Gerente General de EMAPAG EP designó a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, integrado por el ingeniero Homero Vera Wolf, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos; ingeniera Karina Cabrera Mendoza, Supervisora Técnica; ingeniero Luis Cabanilla del Pino, Supervisor Técnico; Ab. Sonia Zambrano López, Supervisora de Adquisiciones; e ingeniero José Manuel Del Cioppo, Supervisor Financiero Contable;

- Que, dentro de la fecha límite establecida en los Documentos de Licitación, se recibieron nueve (9) ofertas;

- Que, en atención a lo previsto en la subcláusula 25.1 de los Documentos de Licitación, la apertura de ofertas se realizó el 22 de enero de 2021, a las 15h00, en la Sala de Sesiones del Directorio de EMAPAG EP, en sesión pública, dejando constancia de la siguiente información:

Origen	*Nombres del Oferente y número de hojas de la oferta*	*Precio de la Oferta (USD)*	*Descuentos ofrecidos*	*Fecha y hora de recepción*
Ecuador/Brasil	CONSORCIO SUDAMERICANO (3999 hojas)	13'402.713,8653	Ninguno	22 de enero del 2021; 10h55
Alemania/Italia	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. (4169 hojas)	13'382.936,43	Ninguno	22 de enero del 2021; 11h00
Ecuador	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CÍA. LTDA. (2040 hojas)	13'426.982,28	Ninguno	22 de enero de 2021; 11h05
Alemania	LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GMBH & CO. KG (3408 hojas)	12'953.396,26	3.72% sobre el valor de la oferta sin los costos fijos. monto ofertado	22 de enero de 2021; 11h50

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

			con descuento: USD 12'495.741,17	
Ecuador	HIDALGO E HIDALGO S.A. (3268 hojas)	13'383.005,38	Ninguno	22 de enero de 2021; 12h50
Ecuador	ING. DANIEL SIGÜENZA RIVERA (3916 hojas)	14'110.920,16	Ninguno	22 de enero de 2021; 13h00
Ecuador	INSTALACIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN S.A. INSTUGO (3314 hojas)	13'079.206,09	Ninguno	22 de enero de 2021; 13h10
Ecuador/España	CONSORCIO REDES GUAYAQUIL A&C (2744 hojas)	13'289.495,88	2.5%, monto ofertado con descuento USD 12'973.529,48	22 de enero de 2021; 13h30
Ecuador	CONSTANTI S.A. (3299 hojas)	14'729.813,61	Ninguno	22 de enero de 2021; 13h36
Total	*9*			

- Que, el Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas emitió su Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas el 18 de mayo de 2021, concluyendo que, luego de la verificación efectuada, entre las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación la oferta más baja es la presentada por la compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., por un total de USD 13'382.936,43 (trece millones trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis con 43/100 dólares de los Estados unidos de América) sin IVA y un plazo de ejecución de 730 días;

- Que, con Oficio GG-FC-356-2021 del 18 de mayo de 2021, el Gerente General de EMAPAG EP envió a la Agencia Francesa de Desarrollo el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas de fecha 18 de mayo de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas;

- Que, mediante Resolución No. 3.20.05-2021 del Directorio de EMAPAG EP del 20 de mayo de 2021, por unanimidad se nombró a la ingeniera Martha Orta Zambrano como Gerente General de EMAPAG EP;

- Que, mediante Oficio AFD QUITO/2021/179 del 21 de mayo de 2021, la Agencia Francesa de Desarrollo remitió la No Objeción al Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas del proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3;

- Que, en atención a lo dispuesto en la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto, el Comité de Contrataciones del Proyecto es el responsable de la revisión del informe de

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARÍA 71

evaluación técnica y de la decisión de la adjudicación del contrato, basada en la recomendación del Comité Técnico, y estará integrado por el Gerente General, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Director de Supervisión de Inversiones, con voz y voto, el Asesor Jurídico, con voz y voto, el Director de Regulación y Control Técnico, con voz y voto, y el Delegado del Directorio de EMAPAG EP, con voz y voto;

- Que, una vez conformado el Comité de Contrataciones en la forma prevista en el Manual Operativo, con Oficio GG-MO-251-2021 del 9 de julio del 2021, la Gerente General convocó al Comité a la sesión a efectuarse el 15 de julio del 2021, a las 11h00, con la finalidad de conocer y resolver, entre otras cosas, sobre el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas del Comité Técnico del proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3, con la correspondiente recomendación de adjudicación;

- Con fecha 15 de julio del 2021, el Comité de Contrataciones por unanimidad resolvió: *"**RESOLUCIÓN PRIMERA: APROBAR** el Informe de Evaluación y Comparación de Ofertas del Comité Técnico del proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3, con la correspondiente recomendación de adjudicación. **RESOLUCIÓN SEGUNDA: ADJUDICAR** el Contrato del proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3, a la compañía **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**, por un valor ofertado de USD 13'382.936,43 (trece millones trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; con un plazo de ejecución de 730 días calendario, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de los Documentos de Licitación y por considerarla conveniente a los intereses institucionales. **RESOLUCIÓN TERCERA:** AUTORIZAR a la Gerente General de EMAPAG EP, para que expida la Resolución de Adjudicación correspondiente."*;

- Que, se cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria No. 51750103, conforme se desprende del Memorándum CP MC# 0185/2021 del 2 de agosto de 2021, suscrito por la Coordinadora Administrativa Presupuestaria;

- Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3 y de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*

RESUELVE:

- **PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020**, para la **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23**

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, a la compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., por el valor ofertado de USD 13'382.936,43 (trece millones trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis con 43/100 dólares de los Estados unidos de América) más IVA; con un plazo de ejecución de 730 días calendario, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de los Documentos de Licitación y por considerarla conveniente a los intereses institucionales.

- SEGUNDO.- DELEGAR a la Unidad Ejecutora de Proyectos para que con el soporte de Asesoría Jurídica, prepare la notificación al adjudicatario, acogiendo los términos de lo resuelto por el Comité de Contrataciones.

- TERCERO.- DISPONER se proceda a la elaboración del contrato, en los términos establecidos en los Documentos de Licitación y en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.

- CUARTO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora de Proyectos, en coordinación con Asesoría Jurídica, proceda publicar la presente resolución y demás información relevante en la página web de EMAPAG EP y de la Agencia Francesa de Desarrollo.

Cúmplase y Publíquese,

Guayaquil, 3 de agosto del 2021

ING. MARTHA ORTA ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa en Carpeta proceso LPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020

Guayaquil, 20 de septiembre de 2021

Ab. Sonia Zambrano López
Supervisora de Adquisiciones
Unidad Ejecutora de Proyectos
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Guayaquil, EP EMAPAG EP

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

MEMORÁNDUM CP MC# 0185/2021

PARA: Ing., Homero vera Wolf
ASUNTO: Certificación Presupuestaria
FECHA: 02 de agosto de 2021

En respuesta a lo solicitado en oficio UEP-EP-630-2021 por el Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos, enviado a la señora Gerente General el 28 de julio de 2021 y donde consta la sumilla *"Emitir Certificación"*. Se otorga la siguiente certificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

OBJETO CONTRATACION:	CONSTRUCCION DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3 – FASE 3		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	51750103 DE ALCANTARILLADO		
PLAZO:	24 MESES		
MONTO :	$ 13.382.936,43 MAS IVA	AÑO 2021	$ 519,701.83 MAS IVA
		AÑO 2022	$ 7'144.822,35 MAS IVA
		AÑO 2023	$ 5'718.412,26 MAS IVA

Atentamente,
MARIUXI ESTHER CUADRADO TORRES
Firmado digitalmente por MARIUXI ESTHER CUADRADO TORRES

CPA. Mariuxi Cuadrado Torres
Coordinadora Administrativa Presupuestaria

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa en Carpeta Física UPI-EMAPAG-EP-AFD-04-2020
Guayaquil, 20 de septiembre de 2021

Ab. Sonia Zambrano López
Supervisora de Adquisiciones
Unidad Ejecutora de Proyectos
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Guayaquil, EP EMAPAG EP

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL - EP

HOJA EN BLANCO

EMAPAG-EP

FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 3GUAYAQUIL

CALCULO DE INDICES DE LA FORMULA POLINOMICA			
CODIGO	DESCRIPCION	VALORES	COEFICIENTE
B	Mano de obra	3.196.346,55	0,287
E	Equipo	812.257,59	0,073
R	Repuestos	411.692,20	0,037
C	Combustible	122.394,98	0,011
H	Hormigon premezclado	1.387.237,10	0,124
P	materiales petreos	1.164.832,42	0,104
K	Acero de refuerzo en barras	668.065,24	0,059
L	Tuberia y accesorios PVC para alcantarillado	1.183.991,05	0,106
S	Lamparas, aparatos y acc. electricos para interiores	219.815,03	0,020
T	Tubos hormigon armado y accesorios	232.257,54	0,021
X	Varios	1.759.057,32	0,158
	SUMAN		1,000
	COSTO DIRECTO	11.152.447,02	
	CONTRACTUAL CON INDIRECTOS	13.382.936,42	

CALCULO DE INDICES DE LA CUADRILLA TIPO			
CODIGO	CUADRILLA	VALOR	COEFICIENTE
C1	peon (est. ocup. e2)	1.030.714,53	0,344
C3	AlbañilL-plomero-electricista-cadenero (est. Ocup. D2)	468.857,32	0,154
C4	Maestro mayor, Maestro Soldador (est. ocup. c1)	1.108.586,82	0,330
C5	topografo 2 (est. ocup. c1)	33.377,11	0,010
C6	Residente de obra-Ingeniero civil (est.ocup. B1)	28.113,08	0,008
C7	Operador (est. Ocup. C1) G-1	83.163,20	0,025
C8	Operador (est. Ocup. C2) G-2	63.232,37	0,020
C9	Mecanico mantenimiento MEP-1	178.029,06	0,053
C11	Chofer: (est. Ocup. C1)	97.061,37	0,022
C12	Engrasador Abastecedor (est. Ocup. D2)	104.750,59	0,034
	TOTAL=	3.196.346,55	1,000

Pr=Po(0.287 B1/Bo + 0.073E1/Eo+ 0.037 R1/Ro + 0.011 C1/Co + 0.124 H1/Ho + 0.104 P1/Po + 0.059 K1/Ko + 0.106 L1/Lo + 0.020 S1/So + 0.021 T1/To + 0.158 X1/Xo)

Coeficientes y símbolos de esta fórmula

PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios

REVISADO POR:

SILVIA GUEVARA G.
SUPERVISORA TECNICA

APROBADO POR:

HOMERO VERA WOLF
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

HOJA EN BLANCO

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

NOTA EN BLANCO

Notaría 71
Abg. Lorena Lizano Bajaña

PROTOCOLO No.-20210901071P00590

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A MI CARGO, EN **CUARENTA Y SEIS** FOJAS UTILES, INCUYENDO ESTA, DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 2, 21, 22 Y 23 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 3, ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., SEGÚN SORTEO NÚMERO 202109SCP04400 DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PROVINCIA DEL GUAYAS, GUAYAQUIL, DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- LA NOTARIA.-

ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Guayaquil, a: 12 NOV 2021

Abg. Lorena Lizano Bajaña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA

GOBIERNO DE MANABÍ
Desarrollo y Equidad

Dirección de Riego y Drenaje

Portoviejo, Noviembre 30 del 2021

CONTRATO COMPLEMENTARIO

PASOS ELEVADOS		
PASO VAINILLA	$	219.326,87
PASO CALCETA 1	$	223.815,14
PASO PIÑUELA	$	112.809,64
PASO BRISAS	$	31.912,91
SUBTOTAL	$	**587.864,56**
VARIANTES		
VARIANTE BRISA	$	41.038,40
VARIANTE CALCETA 6	$	128.731,32
SUBTOTAL	$	**169.769,72**
TOTAL	$	**757.634,28**

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONTRATISTA: CONSORCIO RR&O
PLAZO DE OBRA: 270 DÍAS.
AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA: 302 DÍAS.
PLAZO REAL TRASCURRIDO: 572 DÍAS.
FECHA DE INICIO: 7 DE MAYO DEL 2019.
ESTADO DE OBRA: CONCLUIDO, EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE ESTÁ OPERATIVO DANDO EL SERVICIO DE RIEGO A LOS USUARIOS.

Lo que antecede me permito comunicar como Administrador del Contrato del Gobierno Provincial de Manabí.

Atentamente,

MILTON ROBERTO LOOR IGLESIAS

Ing. Milton Roberto Loor Iglesias
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G.P.M.
CI: 1301798367
 # TELF.: 0984713074

CONSORCIO RR&O

Calceta, 30 de Noviembre del 2021

CERTIFICACIÓN

Certifico que la, Srta. Ing. María Auxiliadora Muñoz, portador de la Cédula de Identidad Nº 1309771499, prestó sus servicios profesionales al consorcio RR&O, desempeñando las funciones de: Residente de obra en el área de Ingeniería, en la rehabilitación del sistema de riego Carrizal-Chone, ubicado en el cantón Bolívar, provincia de Manabí, cuyo monto es de $15'176.796,09, y del contrato complementario con incremento de valor #1 de $757.634,28. desde el 6 de mayo del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Tengo a bien certificar que la Ing. María Auxiliadora Muñoz, se desempeño como residente de obra, durante los trabajos de la obra que detallo a continuación:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL: **$15'181.249,85 + IVA**
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (MODIFICATORIO): **$15'176.796,09 + IVA**
ORDEN DE CAMBIO 1 (LIQUIDACIÓN MONTO INICIAL): **$423.719,64 + IVA**
ORDEN DE CAMBIO 2: $277.429,15 + IVA
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (MODIFICATORIO INCLUIDO ORDENES DE CAMBIO 1 Y 2): **$15'877.944,88 + IVA**
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO PRINCIPAL: **104.62%**
MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO CON INCREMENTO DE VALOR #1: $757.902,92 + IVA
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO COMPLEMENTARIO CON INCREMENTO DE VALOR #1: 99,97%

CONTRATO PRINCIPAL

CAPTACIÓN OBRA CIVIL	$	2.620.645,36
TRAMOS AEREOS Y SUBTERRANEOS	$	2.372.280,36
REDES SECUNDARIAS	$	1.292.996,50
TOMAS PREDIALES	$	289.408,06
ESTRUCTURA PUENTE 1	$	1.319.078,04
ESTRUCTURA PUENTE 2	$	1.171.054,49
ESTRUCTURA PUENTE 3	$	831.996,13
CANAL PRINCIPAL (DUCTO CAJÓN)	$	490.696,60
CONSTRUCCIÓN DRENAJE	$	6.662,28
SISTEMA SCADA ETAPA 1	$	1.495.729,84
SISTEMA SCADA ETAPA 2	$	200.240,93
OBRA CIVIL SISTEMA SCADA	$	73.549,21
SISTEMA SCADA ELECTROMECANICO	$	88.360,56
PRUEBAS Y OPERACIÓN DEL SISTEMA	$	28.606,68
CAMPAMENTO DE LA ESTANCILLA	$	1.228.643,77
VÍA DE SERVICIO	$	1.128.466,53
REPUESTOS	$	1.137.474,93
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	$	77.601,41
DIFUCIÓN Y PUBLICIDAD	$	6.021,05
PARICIPACIÓN CIUDADANA	$	16.432,15
TOTAL	$	**15.877.944,88**

Consorcio RR&O

Dirección.: Calceta, km1 vía Quiroga Teléfono: 0994595564
Bolívar – Manabí - Ecuador

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

DIRECCIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

Acta de Recepción Definitiva

OBRA: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UN PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO PARA LAS ZONAS SAUCE, CAMARON MACHO Y MONTAÑITA A NIVEL PARCELARIO, SISTEMA CARRIZAL CHONE 1 ETAPA CANTONES BOLIVAR Y JUNIN DE LA PROVINCIA DE MANABÌ.

CONTRATISTA: *Ing. Gabriel Zambrano Muñoz*
MONTO CONTRATCTUAL: *$ 375.668,84+IVA*
FISCALIZADOR: *Ing. Jair Zambrano Ponce*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: *02 de enero del 2018*

UBICACIÓN: *Bolívar y Junín*
CANTÓN: *Bolívar y Junín*
PLAZO: *150 días calendario*

En la ciudad de Portoviejo, a los ***11 días del mes de enero del 2019,*** *una vez realizada la inspección y revisión de los Diseños y Estudios definitivos, se reúnen los miembros de la comisión designada por el* ***Prefecto Provincial de Manabí (E), Arq. Clara Zambrano Espinel;*** *Señores:* ***Ing. Jaime Alava Pinargote,*** *en calidad de delegado, el* ***Ing. Germán Morales Valencia,*** *Administrador del Contrato y el* ***Ing. Gabriel Zambrano Muñoz,*** *en calidad de Contratista, para proceder a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, dejando constancia que el Fiscalizador actúa como observador, al tenor de las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha ***02 de enero del 2018,*** *el Consejo Provincial de Manabí, representado legalmente por la* ***Ing. Mariana Zambrano Segovia; Prefecto Provincial,*** *celebraron contrato con el* ***Ing. Gabriel Zambrano Muñoz,*** *para la ejecución de los trabajos de* ***ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UN PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO PARA LAS ZONAS SAUCE, CAMARON MACHO Y MONTAÑITA A NIVEL PARCELARIO, SISTEMA CARRIZAL CHONE 1 ETAPA CANTONES BOLIVAR Y JUNIN DE LA PROVINCIA DE MANABÌ,*** *por un monto de* ***USD $ 375.668,84+IVA en*** *el plazo de* ***150 días calendario.***

Con fecha ***08 de febrero del 2018,*** *el contratista recibe el anticipo de dicho contrato.*

CLAUSULA SEGUNDA: INSPECCION PREVIA A LA RECEPCIÓN.-

Conformada la comisión, esta se traslada al sitio de la obra para efectuar la inspección y evaluar los trabajos ejecutados, habiéndose informado por el

Fiscalizador que éstos se han realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato, a las especificaciones técnicas y a las disposiciones emanadas de él; además se deja constancia que la obra Diseños y Estudios definitivos, objeto de este contrato ha sido concluida en su totalidad.

En razón de lo expuesto, al tenor de lo que establece el Artículo 83 de la Ley de Contratación Pública y el 107 del Reglamento, es procedente efectuar la recepción definitiva de los trabajos materia de contrato, en virtud de lo cual se suscribe la presente Acta.

CLAUSULA TERCERA: TRABAJOS REALIZADOS.-

Los trabajos corresponden a los rubros ejecutados, presentados en las planillas tramitadas y aprobadas por la fiscalización.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA.-

Los trabajos ejecutados fueron recibidos y tramitados, mediante la presentación de planillas debidamente legalizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA	VALOR DE PLANILLA	ANTICIPO	12% IVA	MENOS 100% DEL 12%	10% DE RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
Nº 1	112.700,65	45.080,26	13.524,08	13.524,08	11.270,07	56.350,33
Nº 2 FINAL	262.968,19	105.187,14	31.556,18	31.556,18	26.296,82	131.484,23
SUMAN	375.668,84	150.267,40	45.080,26	45.080,26	37.566,88	187.834,56

QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO

FECHA ENTREGA DE ANTICIPO: 08 de febrero / 2018

FECHA DE INICIO DE OBRA: 09 de febrero / 2018

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA: 07 de julio/2018

*PLAZO CONTRACTUAL: **150 Días***
*DIAS JUSTIFICADOS: **0 Días***

*PLAZO REAL UTILIZADO: **147 Días***

Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad y aceptación firman la presente Acta en original y cuatro copias de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia, en el lugar y día arriba indicados.

LA COMISION

ADMINISTRADOR	DELEGADO	CONTRATISTA
Ing. Germán Morales Valencia	Ing. Jaime Alg[illegible]	Ing. Gabriel Zambrano Muñoz

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
anabí
GOBIERNO PROVINCIAL
DIRECCIÓN
RIEGO Y DRENAJE

Portoviejo, Noviembre 30 del 2021

CERTIFICACIÓN

ASUNTO: Certificación Personal Técnico **Ing. María Auxiliadora Muñoz Mendoza**, **Residente de Obra** de la construcción: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLIVAR, TOSAGUA, JUNIN Y CHONE"**, desde el 7 de Mayo del 2019 hasta el 30 de Noviembre del 2021, con un monto ejecutado en ese periodo del contrato principal incluido excedentes de **$15´877.994,88**; y del contrato complementario con incremento de valor #1 de **$757.634,28**.

Tengo a bien certificar que el **Ing. María Auxiliadora Muñoz Mendoza** con C.I. 1309771499 se desempeñó como **Residente de Obra**, durante los trabajos de la obra que detallo a continuación:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL: **$15´181.249,85 + IVA**
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (MODIFICATORIO): **$15´176.796,09 + IVA**
ORDEN DE CAMBIO 1 (LIQUIDACIÓN MONTO INICIAL): **$423.719,64 + IVA**
ORDEN DE CAMBIO 2: $277.429,15 + IVA
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (MODIFICATORIO INCLUIDO ORDENES DE CAMBIO 1 Y 2): **$15´877.944,88 + IVA**
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO PRINCIPAL: **104.62%**
MONTO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO CON INCREMENTO DE VALOR #1: $757.902,92 + IVA
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO COMPLEMENTARIO CON INCREMENTO DE VALOR #1: 99.97%

CONTRATO PRINCIPAL		
CAPTACIÓN OBRA CIVIL	$	2.620.645,36
TRAMOS AEREOS Y SUBTERRANEOS	$	2.372.280,36
REDES SECUNDARIAS	$	1.292.996,50
TOMAS PREDIALES	$	289.408,06
ESTRUCTURA PUENTE 1	$	1.319.078,04
ESTRUCTURA PUENTE 2	$	1.171.054,49
ESTRUCTURA PUENTE 3	$	831.996,13
CANAL PRINCIPAL (DUCTO CAJÓN)	$	490.696,60
CONSTRUCCIÓN DRENAJE	$	6.662,28
SISTEMA SCADA ETAPA 1	$	1.495.729,84
SISTEMA SCADA ETAPA 2	$	200.240,93
OBRA CIVIL SISTEMA SCADA	$	73.549,21
SISTEMA SCADA ELECTROMECANICO	$	88.360,56
PRUEBAS Y OPERACIÓN DEL SISTEMA	$	28.606,68
CAMPAMENTO DE LA ESTANCILLA	$	1.228.643,77
VÍA DE SERVICIO	$	1.128.466,53
REPUESTOS	$	1.137.474,93
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	$	77.601,41
DIFUCIÓN Y PUBLICIDAD	$	6.021,05
PARICIPACIÓN CIUDADANA	$	18.432,15
TOTAL	$	**15.877.944,88**

CONSORCIO

CONTRATO COMPLEMENTARIO

PASOS ELEVADOS		
PASO VAINILLA	$	219.326,87
PASO CALCETA 1	$	223.815,14
PASO PIÑUELA	$	112.809,64
PASO BRISAS	$	31.912,91
SUBTOTAL	$	**587.864,56**
VARIANTES		
VARIANTE BRISA	$	41.038,40
VARIANTE CALCETA 6	$	128.731,32
SUBTOTAL	$	**169.769,72**
TOTAL	$	**757.634,28**

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONTRATISTA: CONSORCIO RR&O
PLAZO DE OBRA: 270 DÍAS.
AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA: 302 DÍAS.
PLAZO REAL TRASCURRIDO: 572 DÍAS.
FECHA DE INICIO: 7 DE MAYO DEL 2019.
ESTADO DE OBRA: CONCLUIDO, EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE ESTÁ OPERATIVO DANDO EL SERVICIO DE RIEGO A LOS USUARIOS.

Vale destacar que es una persona: honorable, honrada, respetuosa y responsable en todas las funciones a el encomendadas.
Es todo cuanto certifico en honor a la verdad, facultándole al interesado, hacer uso del presente documento, en la forma que mejor le convenga a su interés personal.

Atentamente

Ing. Jorge Chávez Zambrano
Superintendente de Obra
CONSORCIO RR&O
Cell. 0991696627

Consorcio RR & O

CONSORCIO

Proyecto Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal- Chone

738	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 160 mm	u	12,00	348,38	4.180,5600	12,00	4.180,56
739	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 110 mm	u	12,00	260,94	3.131,2800	12,00	3.131,28
740	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 90 mm	u	18,00	246,54	4.437,7200	12,00	2.958,48
741	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 63 mm	u	14,00	216	3.024,0000	11,00	2.376,00
742	PERNOS ESPÁRRAGOS 1/2" X 5" Al	u	500,00	0,82	410,0000	450,00	369,00
743	TUERCAS 1/2" Al	u	1000,00	0,12	120,0000	1.400,00	168,00
744	ARANDELAS 1/2" Al	u	1000,00	0,1	100,0000	648,00	64,80
745	BRIDAS INYECTADAS 315 PVC.	u	6,00	154,25	925,5000	4,00	617,00
746	BRIDAS INYECTADAS 200 PVC.	u	10,00	87,9	879,0000	10,00	879,00
747	BRIDAS INYECTADAS 160 PVC.	u	10,00	51,9	519,0000	10,00	519,00
748	BRIDAS INYECTADAS 110 PVC.	u	20,00	29,58	591,6000	10,00	295,80
749	BRIDAS INYECTADAS 90 PVC.	u	20,00	20,05	401,0000	16,00	320,80
750	BRIDAS INYECTADAS 75 PVC.	u	20,00	11,94	238,8000	18,00	214,92
751	BRIDAS INYECTADAS 63 PVC.	u	44,00	8,28	364,3200	40,00	331,20
752	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 63 MM	u	60,00	5,02	301,2000	23,00	115,46
753	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 75 MM	u	40,00	5,68	227,2000	24,00	136,32
754	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 90 MM	u	75,00	11,02	826,5000	58,00	639,16
755	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 110 MM	u	20,00	19,86	397,2000	-	-
756	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 160 MM	u	10,00	57,78	577,8000	-	-
757	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 200 MM	u	15,00	131,64	1.974,6000	8,00	1.053,12
758	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 250 MM	u	4,00	242,52	970,0800	4,00	970,08
759	CRUZ 200 PVC.	u	5,00	151,72	758,6000	5,00	758,60
760	CRUZ 160 PVC.	u	5,00	90,28	451,4000	5,00	451,40
761	CRUZ 110 PVC.	u	5,00	44,22	221,1000	4,00	176,88
762	CRUZ 90 PVC.	u	5,00	41,5	207,5000	5,00	207,50
763	CRUZ 75 PVC.	u	15,00	24,83	372,4500	14,00	347,62
764	CRUZ 63 PVC.	u	20,00	12,25	245,0000	20,00	245,00
765	TEE 200 PVC.	u	5,00	75,86	379,3000	5,00	379,30
766	TEE 160 PVC.	u	5,00	45,76	228,8000	4,00	183,04
767	TEE 110 PVC.	u	5,00	22,1	110,5000	2,00	44,20
768	TEE 90 PVC.	u	5,00	20,75	103,7500	5,00	103,75
769	TEE 75 PVC.	u	15,00	12,42	186,3000	15,00	186,30
770	TEE 63 PVC.	u	20,00	6,12	122,4000	20,00	122,40
					$ 1.137.474,93		$ 1.047.837,93

RUBROS NUEVOS							
CAMPAMENTO LA ESTANCILLA	CONTRATADO				INVENTARIO GPM		VALOR
EDIFICIO DE CONTROL GENERAL CAMPAMENTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario USD	Sub Total USD	Cantidad	Precio Unitario USD	Sub Total USD
SILLA VISITA TIFFANY	u	24,00	45,60	1.094,40	24,00	45,60	1.094,40
SOFA FEETIN MODULAR UNIPERSONAL FEELING	u	1,00	245,63	245,63	1,00	245,63	245,63
ESCRITORIO TIPO L MODULAR MINKA 3 GAVETAS	u	13,00	266,42	3.463,46	13,00	266,42	3.463,46
MESA DE CENTRO DE CENTRO CANCILLER	u	3,00	164,37	493,11	3,00	164,37	493,11
MESA DE COMEDOR 75X145X80 ANIB	u	4,00	118,36	473,44	4,00	118,36	473,44
ESTACIÓN GERENCIA KD-704-IND.	u	2,00	845,63	1.691,26	2,00	845,63	1.691,26
ESCRITORIO PRIMAVERA 2 GAVETA	u	3,00	185,50	556,50	3,00	185,50	556,50
ESCRITORIO MINKA S/CAJONERA	u	2,00	135,22	270,44	2,00	135,22	270,44
ARCHIVADOR AÉREO C/PUERTA MELAMINA	u	7,00	121,20	848,40	7,00	121,20	848,40
ESTACIÓN CANCILLER 75X180X90	u	1,00	985,42	985,42	1,00	985,42	985,42
MESA DE SESIÓN PARA 12 PERSONAS	u	1,00	489,96	489,96	1,00	489,96	489,96
SOFÁ DOBLE FEELING	u	3,00	332,45	997,35	3,00	332,45	997,35
CREDENZA METALICA DE 3 PUERAS DE MELAMINA	u	8,00	233,74	1.869,92	8,00	233,74	1.869,92
TABURETE MILANESO	u	4,00	37,57	150,28	4,00	37,57	150,28
SILLAS TRIPERSONALES TANDE AEROPUERTO TRIPLE SIN TAPIZ 2.5m	u	6,00	374,10	2.244,60	6,00	374,10	2.244,60
SILLAS VENUS INTERLOCUTOR LS-5210C/SIMBEX	u	28,00	135,00	3.780,00	28,00	135,00	3.780,00
SILLA GERENTE VENUS GERENTE LS-5210B/SIMBEX	u	2,00	165,36	330,72	2,00	165,36	330,72
SILLA MUSK LS - 8850/SIMBEX	u	12,00	121,35	1.456,20	12,00	121,35	1.456,20
SILLON PRESIDENTE GEOVANA C8818B-R-TB/SIMBEX	u	1,00	176,35	176,35	1,00	176,36	176,35
SILLAS LOGAN HLC-1500FX/SIMBEX	u	19,00	235,56	4.475,64	19,00	235,56	4.475,64
			TOTAL	$ 26.093,08		TOTAL	$ 26.093,08

Como **ANEXO N° 2** se presenta el Informe Ambiental de Actividades de Ambiente y Seguridad del Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone Primera Fase.

DÉCIMO CUARTO.- RATIFICACIÓN

Los Miembros de la Comisión de Entrega Recepción Provisional, se ratifican en el contenido de la presente Acta de Recepción, y para constancia de ella la suscriben en cinco ejemplares del mismo tenor y valor en la Provincia de Manabí, Cantón Calceta, Parroquia Calceta, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

Para los que firman la presente Acta:

Ing. Manuel Vera Muñoz
CONSORCIO RR&O
CONSTRUCTOR
C.I. 130988864-0

Ing. Milton Roberto Loor Iglesias
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
EJECUCION DE OBRA GPM
C.I. 130179836-7

Ing. Diego Rivera Govea
TÉCNICO DELEGADO DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
C. I. 131025761-1

PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

Dirección de
Riego y Drenaje

Acta de Entrega Recepción Provisional de Obras

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE."

CONTRATO Nro. PROCESO LICO-02-GPM-2018

Contratista:
CONSORCIO RR&O.

Fiscalizador de Obra:
CONSORCIO MIDAS Y ASOCIADOS.

Administrador GPM:
ING. ROBERTO LOOR I.

CONTRATO Nro. PROCESO LICO-02-GPM-2018 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE."

En la ciudad de Calceta, Provincia de Manabí, a los 21 días del mes de octubre del 2022, de conformidad a los Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 122, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presenta **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO Nro. PROCESO LICO-02-GPM-2018 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE."** *Que corresponden las obras que conforman el Contrato Inicial, Contrato Complementario # 5, primero con incremento de valor y Órdenes de Cambio.* Al tenor del siguiente contenido:

DATOS GENERALES

Contrato Institucional Nro.:		PROCESO LICO-02-GPM-2018
Objeto Del Contrato:		"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE."
Monto del contrato:		USD. 15'181.249,85
Anticipo (30%):		USD. 4'554.374,96
Fecha firma del contrato:		18 de Enero del 2019
Plazo de ejecución:		270 días calendario
Fecha de inicio de obra:		07 de Mayo del 2019
Monto del contrato actualizado:		USD. 15'176.796,09 (29 de junio de 2020)
Administrador:	1er Administrador	Ing. Wagner Rogelio García García
	2do Administrador	Ing. Milton Roberto Loor Iglesias
Fiscalizador:		CONSORCIO MIDAS Y ASOCIADOS
Contratista:		CONSORCIO RR&O

Contrato Complementario Nro.:	Complementario # 5 (Primero con incremento de valor)
Objeto Del Contrato:	incorporar al presente contrato áreas no consideradas en el estudio inicial: Paso Elevado Ramal Vainilla 1, Paso Elevado Ramal Piñuela 1, Paso Elevado Ramal Calceta 1, Variantes en Ramal Brisas, Paso Elevado Ramal Brisas 1, Variante en Ramal Calceta 6
Monto del contrato:	USD. 757.902,92
Anticipo (0%):	USD. 0,00
Fecha firma del contrato:	23 de julio de 2021

Plazo de ejecución:	105 días calendario
Fecha de inicio de obra:	24 de julio del 2021

PRIMERO.- COMPARECIENTES

La Comisión Técnica para el Proceso de ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL de los trabajos ejecutados en Obra del contrato en mención se encuentran conformado por los siguientes miembros: Ing. Diego Rivera Govea, en calidad de Técnico Delegado de acuerdo a la Resolución Administrativa No. PREM-RE-058-2019 emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, el 09 de octubre del 2019, Ing. Milton Roberto Loor Iglesias, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Manuel Vera Muñoz, en su calidad de Procurador Común del Consorcio RR&O, Contratista de las Obras, debidamente autorizados mediante **Memorando GPM-DRID-2022-0150-MEM,** de Fecha 02 de febrero de 2022, los mismos que se reúnen y convienen en la suscripción de la presente ACTA.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.

a. El 29 de septiembre de 2018, se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. el Convenio Interinstitucional de administración de recursos, cuyo objeto es el instrumentar la entrega de recursos de parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de desarrollo del Ecuador B.P por la suma de hasta USD 17.450.572.62 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 62/100), a fin de que sean entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, para que en el ámbito de sus competencias ejecute el proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE".
b. Con fecha 23 de octubre de 2018, se suscribió el "CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ" el que tiene por objeto financiar el proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" con una asignación de hasta USD 17.450.572.62 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).
c. Con fecha 18 de enero de 2019, el Gobierno Provincial de Manabí, suscribió con el consorcio RR&O, un contrato para la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE", cuyos datos referenciales son los siguientes :
d. Según Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO, (...) La contratante entregará en calidad de anticipo el valor de 4´554.374,96 USD, equivalente al 30% del valor del Contrato (...), el valor restante de la obra, esto es, el 70% se lo cancelará mediante pago contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato.
e. Según Cláusula Décima cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, la contratante designa al Ing. Wagner Rogelio García García, en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; quien deberán atenerse a la Condiciones Generales y Particulares de los Pliegos, Términos de

Referencia, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones y toda norma expedida para el efecto.

f. Con fecha 19 de marzo de 2019 se firma el contrato para la "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" con el Consorcio MIDASYASOCIADOS, representado por el Ing. Wilson Rosado Delgado, en calidad de Procurador Común.

g. Con fecha 07 de mayo del 2019 mediante oficio No 25-WRGG-2019, el Ing. Wagner Rogelio García García - Administrador del Contrato, haciendo referencia al memorándum Nro. 0281 del 7 de mayo del 2019 en el cual la tesorera (e) del GPM comunicó la transferencia de los valores del anticipo a la cuenta de la contratista, por consiguiente se comunica al Ing. Wilson Rosado Delgado, procurador común del consorcio MIDAS y ASOCIADOS-Fiscalizador del Contrato y al Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O la respectiva autorización para el inicio de los trabajos "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE"

h. Con fecha 21 y 30 de mayo de 2019 y Mediante Oficios OFICIO-MIDASYASO-FCHH-20219-05-21, OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-05-30, la Fiscalización solicita al Consorcio RR&O los cronogramas de ejecución de obra, utilización de personal, maquinaria y equipos, requeridos en el proyecto.

i. Con fecha 23 de mayo y 11 de junio de 2019 y mediante oficios OF-RR&O23-05-2019, OF-RR&O11-06-2019, el Consorcio RR&O envía el cronograma del proyecto, el histograma del personal, maquinarias y equipos necesarios para el correcto desarrollo de la obra.

j. Con fecha 15 de junio de 2019 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-06-15 dirigido al Administrador de Contrato de construcción Ing. Wagner García García, para conocimiento, revisión y aprobación, de dicho cronograma.

k. Con fecha 12 de agosto de 2019 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-08-12 de la Fiscalización, en base a lo expresado en el Memorando N° 057-WRGG-19 del Administrador de Contrato de Construcción, solicita al Consorcio RR&O un ajuste al cronograma inicial mediante una reprogramación de cantidades y valores de ejecución de obra.

l. Con fecha 5 de septiembre de 2019 y mediante oficio OF-RR&O05-09-2019 del Consorcio RR&O dirigido al Procurador del Consorcio MIDASYASOCIADOS, envía la Reprogramación N° 1 del cronograma valorado de trabajos.

m. Con fecha 06 de septiembre de 20219 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-09-06 del Procurador Común del Consorcio de la Fiscalización, envía al Administrador de Contrato de Construcción la Reprogramación N° 1 sin aumento de plazo.

n. Con fecha 20 de septiembre del 2019 mediante OFICIO No. 142-DRD-OF-2019, acogiéndose a la cláusula Decima Cuarta de la Administración de Contrato: numeral 14.2 del contrato en mención; la Dirección de Riego y Drenaje, comunica al Ing. Manuel Vera Muñoz, Procurador del Consorcio RR&O, la designación del Ing. Milton Roberto Loor Iglesias, como nuevo Administrador del contrato "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" mediante MEMORANDO DRD-ME-705-19, fecha 20 de septiembre de 2019.

o. Con fecha 27 de septiembre de 2019 y mediante oficio OF-RR&O27-09-2019 del Procurador Común Consorcio RR&O dirigido al Procurador Común de la Fiscalización MIDASYASOCIADOS, remite la Reprogramación N° 2 para revisión y aprobación por los motivos expuestos en el oficio de la referencia.

p. Con fecha 04 de octubre de 2019 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-10-04 de la Fiscalización, remite, a la Administración de Contrato, la Reprogramación N° 2 sin ampliación de plazo, para revisión y aprobación.

q. Con fecha 28 de octubre de 2019, mediante oficio OF-RR&O28-10-2019 del Procurador Común del Consorcio RR&O remite la Reprogramación N° 3 para revisión y aprobación al Procurador Común de la Fiscalización MIDASYASOCIADOS.

r. Con fecha 06 de noviembre de 2019 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2019-11-06 del Procurador Común del Consorcio de la Fiscalización, dirigido al Administrador de Contrato de Construcción, remite la Reprogramación N° 3 para revisión y aprobación.

s. Con fecha 18 de diciembre del 2019 se firma el contrato modificatorio al contrato principal cuyo objeto fue modificar la cláusula quinta del contrato FORMA DE PAGO del contrato para la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE".

t. Con fecha 30 de enero del 2020 mediante OFICIO No. MRLI-DRR-004-2020, el Ing. Milton Roberto Loor Iglesias Administrador de contrato, comunica la paralización de los trabajos de los trabajos para realizar estudio pormenorizado de ampliación de plazo contractual 180 días calendarios.

u. Con fecha 21 de febrero del año 2020, se celebra el Contracto Complementario Nº 1 del contracto principal para la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE"; complementando las cláusulas Séptima y Octava del contrato principal, relacionado con "Garantías" y "Plazo", en su orden.

v. Una vez firmado el CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 1, mediante OFICIO Nro.MRLI-DRR-007-2020, con fecha 21 de febrero del 2020 el Ing. Milton Roberto Loor Iglesias, Administrador de contrato da la respectiva orden de Reinicio de Actividades, las cuales de retomaron el 22 de febrero del 2020.

w. Con fecha 21 de febrero de 2020 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2020-02-21 del Procurador del Consorcio de Fiscalización dirigido al Procurador del Consorcio RR&O, le solicita presente el Cronograma de Ejecución de Obra N° 4 que incluye ampliación de plazo en 180 días que fue otorgado por la máxima autoridad mediante contrato complementario del 21 de febrero de 2020.

x. Con fecha 26 de febrero de 2020 del Procurador Común del Consorcio RR&O26-02-2020, remite al Procurador del Consorcio MIDASYASOCIADOS la Reprogramación N° 4 con una ampliación de plazo de 180 días.

y. Con fecha 28 de febrero de 2020 y mediante OFCICIO-MIDASYSO-FCCH-2020-02-28 del Procurador Común del Consorcio de la Fiscalización, remite a la Administración de Contrato, el Cronograma N° 4 con una ampliación de plazo de 180 días para revisión y aprobación.

z. Con fecha 28 de febrero de 2020 y mediante Oficio Nro MRLI-DRR-008-2020 del Administrador de Contrato dirigido a los Procuradores Comunes de los Contratos de Construcción de Obra y Fiscalización, manifiesta su aprobación a la Reprogramación N° 4 que incluye una ampliación de plazo de 180 días.

aa. Mediante DECRETO EJECUTIVO 1017 EMITIDO EL 16 DE MARZO DEL 2020 POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, por efecto de la Pandemia

COVID-19, el Ing. Milton Roberto Loor Iglesias Administrador de contrato, con OFICIO Nro. MRLI-DRR-17-03-2020 resuelve: Suspender las actividades del proyecto "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE"

bb. Con fecha 5 de junio de 2020 mediante OFICIO Nro. MRLI-DRR-0014-2020, EL Ing. Milton Roberto Loor Iglesias, Administrador de Contrato, comunica que en cumplimiento de la Resolución PREM-RE-0027-2020 del PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI, Autoriza el reinicio de actividades.

cc. Con fecha 10 de junio de 2020 y mediante oficio OF-RR&O10-06-2020 del Procurador del Consorcio RR&O dirigido al Procurador del Consorcio MIDASYASOCIADOS, comunica el reinicio de los trabajos y presenta la Reprogramación N° 5 para su trámite y aprobación.

dd. Con fecha 11 de junio de 2020 y mediante OFICIO-MIDASYASOCIADOS del Procurador Común del Consorcio de Fiscalización, remite la Reprogramación N° 5 del Cronograma Valorado de Trabajos al Administrador de Contrato de Construcción para su aprobación.

ee. Con fecha 24 de junio el año 2020 se celebra el contrato complementario N° 2 del contrato principal para la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE"; modificando la cláusula Cuarta del contrato principal, numerales 4.1 y 4.2, en lo referente al "PRECIO DEL CONTRATO" y su "TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS"; así como, la cláusula Décima, numeral 10.1, relativa a "DEL REAJUSTE DE PRECIOS",(ANEXO N°11)

ff. Con fecha 29 de junio de 2020 se celebra el Contrato Modificatorio al Contrato Complementario N°2 que tiene como objeto modificar la Cláusula Tercera del Contrato Complementario N°2 suscrito el 24 de junio de 2020, las mismas que contenían modificatorias a las Cláusulas Cuarta y Decima del Contrato Principal.

gg. Con fecha 03 de julio de 2020 y mediante oficio OF-RR&O03-07-2020 del Procurador Común del Consorcio RR&O, dirigido al Procurador Común del Consorcio MIDASYASOCIADOS, remite el Reprogramación N° 6 para la respectiva revisión y aprobación.

hh. Con fecha 07 de julio de 2020 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2020-07-07 del Procurador Común de la Fiscalización, remite a la Administración de Contrato, la Reprogramación N° 6 sin incremento de plazo, para su revisión y aprobación.

ii. Con fecha 10 de julio de 2020 y mediante Oficio MRLI-DRR-2020 del Administrador de Contrato de Construcción, dirigido a los Procuradores Comunes de los Contratos de Construcción y Fiscalización, da su aprobación a la Reprogramación N° 6 de los trabajos "Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone Primera Fase, en los cantones Bolívar, Tosagua, Junín y Chone".

jj. Con fecha 02 de octubre de 2020 y mediante oficio OF-RR&O02-10-2020 del Procurador Común del Consorcio RR&O, dirigido al Procurador Común del Consorcio MIDASYASOCIADOS, solicita una ampliación de plazo de 82 días calendarios por los motivos expuestos en el oficio de la referencia

kk. Con fecha 07 de octubre de 2020 y mediante OFICIO MIDASYASO-FCCH-2020-10-07 del Procurador Común de la Fiscalización, dirigido al Administrador de Contrato de Construcción, remite la Reprogramación N° 7 para su revisión y aprobación con una ampliación de plazo de 82 días calendarios

ll. Con fecha 8 de octubre de 2020 se celebra el Contrato Complementario Modificatorio N° 3, cuyo objeto es ampliar el plazo de ejecución de la obra en 82 días calendario debido a las restricciones de la pandemia originado por el COVID-19 en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y cuya fecha de terminación de los trabajos es el 31 de enero de 2021.

mm. Con fecha 19 de enero de 2021 mediante OFICIO Nro-MRLI-005-DRR-2021 se suspenden las actividades de la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" por parte del Administrador de Contrato en base a los informes de la Fiscalización MIDASYASOCIADOS y Consorcio RR&O contenidos en los oficios MIDASYASO-FCCH-2021-01-18 y OF-RR&O18-01-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

nn. Con fecha 31 de mayo de 2021 y mediante OFICIO Nro.MRLI-0011-DRR-2021 se da la respectiva orden de reinicio por parte del Administrador de Contrato de las actividades del contrato "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" en base al OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-05-31.

oo. Con fecha 11 de junio del 2021 se firmó el CONTRATO COMPLEMENTARIO # 4, AL CONTRATO PRINCIPAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", cuya finalidad fue establecer un plazo adicional de 40 días calendarios solicitados por la Consorcio, la Fiscalización, y Administración de Contrato mediante los oficios OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-06-10, OF-RR&O08-06-2021 y Memorando MRLI-0013-DRR-2021 respectivamente y cuya finalización es el 24 de julio de 2021del Contrato Principal con una Reprogramación de Actividades N° 8.

pp. Mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-07-21 Y OF-RR&O20-07-2021 de la Fiscalización MIDASYSOCIADOS y Consorcio RR&O, manifiestan que van a realizar las pruebas de llenado y presurizado de la red de riego de la Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone, Primera Fase.

qq. Con fecha 23 de julio de 2021 se firmó el CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 5 al Contrato Principal de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE" cuyo objeto es ejecutar los rubros identificados en la tabla de cantidades del contrato, cuya finalidad es de incorporar al presente contrato áreas no consideradas en el estudio inicial y que benefician a grandes sectores de la geografía de los cantones del proyecto, como son: Paso Elevado Ramal Vainilla 1, Paso Elevado Ramal Piñuela 1, Paso Elevado Ramal Calceta 1, Variantes en Ramal Brisas, Paso Elevado Ramal Brisas 1, Variante en Ramal Calceta 6, con un plazo de 105 días calendarios, cuyo valor es de $ 757,902,92

rr. Con fecha 23 de julio de 2021 y mediante OFICIO Nro MRLI-0014-DRR-2021 dirigido a los Procuradores Comunes de los Consorcios RR&O y MIDASYASOCIADOS se les comunica la respectiva orden de inicio de los trabajos del Contrato Complementario N° 5 por parte del Administrador del Contrato de Construcción.

ss. Con fecha 24 de julio de 2021 del Procurador Común del Consorcio RR&O, y mediante oficio OF-RR6O24-07-2021, dirigido al Procurador Común de MIDASYASOCIADOS remite el Cronograma Valorado de Trabajos de las Obras Complementarias.

tt. Con fecha 26 de julio de 2021 del Procurador Común del Consorcio MIDASYASOCIADOS y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-07-26, dirigido al Administrador de Contrato de Construcción, remite el Cronograma Valorado de la Obras del Contrato Complementario N° 5

uu. Mediante OFICIO No. OF-RR&O26-07-2021 de fecha 26 de julio del 2021 el Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O -contratista de la obra, dirigido al Ing. Wilson Rosado Delgado, procurador común del consorcio MIDASYASOCIADOS-Fiscalizador del Contrato, comunica que durante la Fase de llenado de la tubería del tronco común se presentó varias averías del sistema, es por ello que solicito la suspensión temporal de los trabajos en el Contrato Complementario 5 para resolver dichas averías.

vv. Con fecha 27 de julio de 2021 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-07-27 del Procurador Común del Consorcio de la Fiscalización sugiere la suspensión de los Trabajos del Contrato Complementario N° 5, acogiendo la solicitud realizada por el Consorcio RR&O.

ww. Con fecha 27 de julio de 2021 y mediante OFICIO MRLI-015-DRR-2021 la Administración de Contrato acoge la sugerencia planteada por la Fiscalización por los argumentos expuestos en los oficios del Consorcio RR&O y Fiscalización.

xx. Mediante OFICIO No. OF-RR&O30-08-2021 de fecha 30 de agosto del 2021 el Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O - contratista de la obra, dirigido al Ing. Wilson Rosado Delgado, procurador común del consorcio MIDASYASOCIADOS-Fiscalizador del Contrato, informa que culminaron las reparaciones de las averías del sistema que se presentaron en la Fase de llenado de la tubería del tronco común, es por ello que solicitó se considere el levantamiento de la suspensión temporal de los trabajos en el Contrato Complementario 5

yy. Con fecha 31 de agosto de 2021 y mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-08-31 del Procurador Común del Consorcio de la Fiscalización, dirigida al Administrador de contrato, recomienda levantar la suspensión de los trabajos del Contrato Complementario N° 5 y dar la respectiva orden de reinicio.

zz. Con fecha 31 de agosto de 2021 y mediante OFICIO Nro. MRLI-0016-DRR-, el Administrador de Contrato de Construcción, da la respectiva ORDEN DE REINICIO a partir del 1 de septiembre del 2021, en base a lo solicitado por la Fiscalización MIDASYASOCIADOS y Consorcio RR&O.

aaa. Con fecha 01 de septiembre de 2021 y mediante oficio OF-RR&O01-09-2021 del Procurador del Consorcio RR&O, dirigido al Procurador Común del Consorcio MIDASYASOCIADOS, remite la Reprogramación N° 1 de las Obras del Contrato Complementario N° 5.

bbb. Con fecha 02 de septiembre de 2021 y mediante OFICIO MIDASYASOFCCH-2021-09-02, del Procurador Común del Consorcio de Fiscalización, remite la Reprogramación N° 1 del Cronograma Valorado de Trabajo.

ccc. Con fecha 24 de noviembre del 2021 mediante OFICIO No. OF-RR&O24-11-2021 del Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O - contratista de la obra, dirigido al Ing. Wilson Rosado Delgado, procurador común del consorcio MIDAS y ASOCIADOS-Fiscalizador del Contrato, solicita una ampliación de plazo por los siguientes motivos:

- Retrasos en la Importación de materiales de PRFV.
- Evento de quema de escombros con repercusión en daños sectorizados de la tubería del tronco común primera etapa.

Quien a su vez comunica al Ing. Milton Roberto Loor Iglesias Administrador de contrato, mediante OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2021-11-25, quien

612

recomienda acoger el pedido del contratista, consorcio en y disponer el plazo adicional solicitado de 40 días calendarios, al plazo vigente.

ddd. Con oficio Nro. MRLI-0022-DRR-2021 de fecha 29 de noviembre del 2021, el Ing. Roberto Loor Iglesias, Administrador de contrato, aprueba la ampliación de plazo y cuya finalización es el 23 de enero del 2022, en base a la Resolución CPM-2009 de fecha 2009-12-29

eee. El 15 de diciembre del 2021 comparecen por una parte y representando al GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI el Ing. Milton Roberto Loor Iglesias - ADMINITRADOR DE CONTRATO, el Ing. Wilson Ricardo Rosado Delgado en calidad de PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO MIDASYASOCIADOS (FISCALIZACIÓN) y, en calidad de contratista el Ing. Manuel Vera PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO RR&O, con el objeto de proceder al análisis del incremento de cantidades de la obra, y se procede a la firma del ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES (ORDEN DE CAMBIO N° 1)

fff. El 03 de enero del 2022 comparecen por una parte y representando al GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI el Ing. Milton Roberto Loor Iglesias - ADMINITRADOR DE CONTRATO, el Ing. Wilson Ricardo Rosado Delgado en calidad de PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO MIDASYASOCIADOS (FISCALIZACIÓN) y, en calidad de contratista el Ing. Manuel Vera PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO RR&O, con el objeto de proceder al análisis del incremento de cantidades de la obra, y se procede a la firma del ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES (ORDEN DE CAMBIO N° 2)

ggg. Mediante OFICIO No. OF-RR&O31-01-2022 de fecha 31 de enero del 2022 el Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O - contratista de la obra, comunica la culminación de los trabajos del CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5 AL CONTRATO PRINCIPAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI" y solicita al Administrador de Contrato se establezca la Comisión de inspección y verificación de la obra.

hhh. Mediante oficio OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2022-01-31 y en atención al OFICIO No. OF-RR&O31-01-2022 certifica la conclusión contractual de los trabajos de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI".

iii. Mediante Memorando MRLI-DRID-004-2022 y en atención a los oficios MIDASYASO-FCCH-2022-01-31 y OFICIO No. OF-RR&O31-01-2022 el Administrador del Contrato solicita a la Dirección de Riego y Drenaje se designe a los Miembros de la Comisión de recepción Provisional de los trabajos "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI".

jjj. Con de fecha 09 de octubre del 2019, el Ec. Leonardo Orlando Arteaga- Prefecto Provincial de Manabí, firma la Resolución Administrativa No. PREM-RE-058-2019, en la que resuelve en su Art. 6.- Designación de la Comisión Técnica. - Para el cumplimiento del literal c). Del Art. 4. De esta resolución, corresponderá siempre al autorizador de gasto del nivel superior, según el Art. 2 de la presente resolución, la aprobación y/o designación de los miembros de la comisión técnica, o técnico delegado, para ello podrá aceptar la sugerencia realizado por el Director del Área requirente.

kkk. Mediante Memorando GPM-DRID-2022-0150 de fecha febrero 02 del 2022 de la Dirección de Riego y Drenaje en base al Memorando MRLI-DRID-004-2022, solicita al Sr. Ec. Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, el delegado para conformar la Comisión para la Recepción Provisional de los trabajos "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI". Y sugiere al Ing. Diego Rivera Gabea para tal diligencia, recibiendo la aceptación de la máxima autoridad.

lll. Mediante OFICIO GPM-MRLI-2022-001-OFI de fecha 07 de febrero de 2022 del Administrador de Contrato y en referencia a los oficios OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2022-01-31 y oficio No. OF-RR&O31-01-2022 de la Fiscalización y Consorcio respectivamente, notifica la negativa de recibir la obra amparado en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Mediante Decreto Ejecutivo 731 de 11 de Abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011.

mmm. Mediante OFICIO No. OF-RR&O05-09-2022 de fecha 05 de septiembre del 2022 el Ing. Manuel Vera Muñoz procurador común del consorcio RR&O - contratista de la obra, comunica la ratificación de la culminación de los trabajos del CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5 AL CONTRATO PRINCIPAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI" y solicita al Administrador de Contrato se continúe con acto de inspección y verificación de la obra, por parte de comisión técnica.

nnn. Mediante oficio OFICIO-MIDASYASO-FCCH-2022-09-06 y en atención al OFICIO No. OF-RR&O05-09-2022, certifica la conclusión de los trabajos de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI", recomendando se continúe con el trámite del acto de recepción provisional.

ooo. Mediante Memorando GPM-MRLI-2022-0040 de fecha 06 de septiembre de 2022 y en atención a los oficios MIDASYASO-FCCH-2022-09-06 y OFICIO No. OF-RR&O05-09-2022, el Administrador del Contrato solicita a la Dirección de Riego y Drenaje se notifique a los Miembros designados de la Comisión de recepción Provisional de los trabajos "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABI". para la ejecución del acto de inspección y verificación de los trabajos previa la recepción provisional.

ppp. Mediante oficio MIDASYASO-FCCH-2022-09-23, la Fiscalización presenta un informe pormenorizado de la ejecución de los trabajos de Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone Primera Fase.

qqq. Mediante Memorando GPM-ADCO-2022-0075-MEM,el Administrador de Contrato de la Rehabilitación de la Primera Fase del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone presenta su informe previo a la firma del Acta de Recepción Provisional

TERCERO.- ACTA:

La Comisión designada para este acto, recorren las obras de la *CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE"*, del contrato No. PROCESO LICO-02-GPM-2018, constatando que las

obras solicitadas para la recepción, se encuentran concluidas, a ENTERA SATISFACCIÓN, ACORDE A LA CLÁUSULAS CONTRACTUALES, además del cumplimiento. Por lo que se procede a dar pasó a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra, por la Comisión que la conforman:

CARGO	NOMBRES
Técnico delegado del GPM no participante del proceso.	Ing. Diego Rivera Govea
Administrador del Contrato-GPM	Ing. Milton Roberto Loor Iglesias
Procurador Común Consorcio RR&O Contratista:	Ing. Manuel Vera Muñoz

CUARTO.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del Contrato según **la Cláusula Tercera,** expresa lo siguiente: "La *CONTRATISTA, Consorcio RR&O, se obliga para con el GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos especificaciones técnicas, generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales, tantos los que se protocolizan en este instrumento, como los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable".*

El valor del contrato según la **Cláusula Cuarta:** es **$** 15'181.249,85 (Quince millones ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 85/100 dólares de los estados unidos de américa) más IVA.

Valor corregido mediante contrato modificatorio del 29 de junio del 2019, siendo el valor de 15´176.796,09 (Quince millones ciento setenta y seis mil setecientos noventa y seis con 09/100 dólares de los estados unidos de américa) más IVA.

Con fecha 23 de julio de 2021, se firma contrato complementario # 5, por un valor de $ 757.902,92 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 92/100 dólares de los estados unidos de américa) más IVA.

QUINTO.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

5.1) LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE CONTRATO DE RUBROS EJECUTADOS.

Lo trabajos realizados en el sitio corresponde a los volúmenes de obra de rubros ejecutados del contrato de la *CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE.*

Se detallan a continuación:

5.1.1) Contrato Principal (inicial)

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE EN LOS CANTONE BOLÍVAR, TOSAGUA,JUNÍN Y CHONE							
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
	PLANILLAS MONTO INICIAL MAS EXCEDENTES						
	CAPTACIÓN						
	OBRA CIVIL						
1	Remoción de hormigón	m3	34,02	250,01	8.050,78	211,15	6.716,78
2	Excavacion y relleno para estructuras	m3	9,93	1.743,07	17.308,69	1.743,07	17.308,69
3	Pilotes de hormigon en cascos o tubos de acero recuperables D =.30m	M	321,86	942,00	303.192,12	838,00	265.911,68
4	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	197,49	17,22	3.400,78	7,22	1.425,89
5	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,97	15.102,20	29.751,33	18.716,53	36.875,50
6	Hormigon estructural clase "B" f'c= 280 kg/cm2	m3	302,29	93,66	28.378,99	151,75	45.872,51
7	Reparación de fisuración en elemento de apoyo	u	53,92	160,00	8.627,20	160,00	8.627,20
8	Reparación de rotura en elemento de apoyo	u	102,58	130,00	13.335,40	130,00	13.335,40
9	Suministro e instalación de sumcho, retirando el afectado.	u	119,46	189,00	23.776,52	198,00	23.657,04
10	Suministro e instalación de neproreno , retirando los afectados.	u	341,09	152,00	51.845,68	152,00	51.845,68
11	Suministro e instalación de guía para restricción de tubería PRFV	u	336,92	56,00	18.867,52	56,00	18.867,52
12	Pintado de tubería de PRFV con Resina Gel Coat (Valco) con parafina	m2	34,37	60.955,54	2.095.041,91	61.000,13	2.095.574,47

13	VALVULA MARIPOSA EXCENTRICA DN1600 PN10 C/ CAJA REDUCTORA, ACTUADOR GREATORK ON-OFF S1 S2, incluye montaje instalación y transporte	u	73.336,60	0,00	0,00	0,00	0,00
1300	BRIDA CIEGA Ø1600 Y EMPAQUES	u	13.725,00	1,00	13.725,00	1,00	13.725,00
	TRAMOS AEREOS Y SUBTERRANEOS						
14	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	9.033,66	20.596,74	10.875,13	24.795,30
15	Excavación manual	m3	6,67	615,07	4.102,52	434,99	2.901,33
16	Corte tubería PRFV		14,79	232,00	3.431,28	232,00	3.431,28
17	Encamado de arena fina	m3	28,31	257,13	7.279,35	160,73	4.550,27
18	Tubería PRFV diámetro nominal 2200 (suministro e instalación)	Ml	2.664,10	160,46	430.932,49	160,46	430.932,49
19	Tubería PRFV diámetro 2000 (suministro e instalación)	Ml	2.439,96	83,30	203.247,64	83,30	203.247,64
20	Tubería PRFV diámetro 1800 (suministro e instalación)	Ml	2.124,77	81,00	172.106,37	81,00	172.106,37
21	Tubería PRFV diámetro 1600 (suministro e instalación)	Ml	1.707,63	12,00	20.490,36	12,00	20.490,36
22	Tubería PRFV diámetro 1300 (suministro e instalación)	Ml	1.158,57	47,00	54.452,79	47,00	54.452,79
23	Tubería PRFV diámetro 1200 (suministro e instalación)	Ml	904,80	3,00	2.714,40	3,00	2.714,40
24	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro e instalación)	Ml	676,37	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro e instalación)	Ml	574,67	0,00	0,00	0,00	0,00
26	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 2200	u	2.440,70	137,00	330.985,90	235,00	568.514,50
27	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 2000	u	2.243,10	119,00	266.928,90	167,00	374.687,70
28	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1800	u	1.954,59	62,00	101.638,68	53,00	103.593,27
29	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1600	u	1.711,55	8,00	13.692,40	8,00	13.692,40
30	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1300	u	1.368,18	18,00	24.667,24	43,00	59.691,74
31	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1200	u	1.270,60	2,00	2.541,20	2,00	2.541,20
32	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1000	u	1.084,59	0,00	0,00	0,00	0,00
33	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 900	u	961,98	24,00	23.087,52	24,00	23.087,52
34	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,16	9.367,60	29.664,62	9.847,15	31.118,99
35	Suministro de Man-Joel D= 600 mm en tubería de PRFV	u	1.406,00	31,00	43.586,00	31,00	43.586,00
36	Instalación de Man-Joel D= 600 mm en tubería de PRFV (no incluye Man-Joe	u	1.947,21	31,00	60.363,51	31,00	60.363,51
37	Tablestaca	m2	20,47	500,00	10.235,00	579,96	11.871,76
38	Bombeo de agua (abatir nivel)	h	11,45	3.160,50	36.073,23	3.160,50	36.073,23
39	Espiga y campana de PRFV diámetro 2200 (suministro e instalación)	u	5.140,77	0,00	0,00	0,00	0,00
40	Espiga y campana de PRFV diámetro 2000 (suministro e instalación)	u	5.263,11	0,00	0,00	0,00	0,00
233	Limpieza y desbroce del terreno (manual)	m2	0,94	106.447,91	100.061,04	115.044,82	108.142,13
	REDES SECUNDARIAS						
41	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	11.507,60	26.237,76	11.743,11	26.774,29
42	Excavación manual	m3	6,67	5.660,64	37.757,80	5.911,53	39.430,57
43	Corte tubería PRFV	u	14,79	305,00	4.511,95	335,00	4.954,65
44	Encamado de arena fina	m3	28,31	1.299,67	36.799,92	1.236,76	35.116,77
45	Tubería PRFV diámetro nominal 1100 (suministro e instalación)	Ml	694,60	126,00	87.519,60	126,00	87.519,60
46	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro e instalación)	Ml	676,37	62,00	41.934,94	61,50	41.598,76
47	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro e instalación)	Ml	574,67	235,80	135.564,65	235,80	135.564,65
48	Tubería PRFV diámetro 800 (suministro e instalación)	Ml	478,16	26,00	12.432,16	26,00	12.432,16
49	Tubería PRFV diámetro 700 (suministro e instalación)	Ml	345,71	90,00	31.113,90	90,00	31.113,90
50	Tubería PRFV diámetro 600 (suministro e instalación)	Ml	268,27	373,00	107.524,71	373,00	107.524,71
51	Tubería PVC diámetro 630 (suministro e instalación)	Ml	179,87	53,00	9.522,51	53,00	9.522,51
52	Tubería PVC diámetro 500 (suministro e instalación)	Ml	121,02	44,50	5.385,39	44,50	5.385,39
53	Tubería PVC diámetro 400 (suministro e instalación)	Ml	75,12	102,00	7.662,24	102,00	7.662,24
54	Tubería PVC diámetro 355 (suministro e instalación)	Ml	64,35	46,00	2.960,10	46,00	2.960,10
55	Tubería PVC diámetro 315 (suministro e instalación)	Ml	49,90	141,00	7.035,90	141,00	7.035,90
56	Tubería PVC diámetro 250 (suministro e instalación)	Ml	33,06	237,60	8.068,90	237,60	8.068,90
57	Tubería PVC diámetro 225 (suministro e instalación)	Ml	28,53	15,00	427,95	15,00	427,95
58	Tubería PVC diámetro 200 (suministro e instalación)	Ml	21,26	72,50	1.548,60	72,50	1.548,60
59	Tubería PVC diámetro 160 (suministro e instalación)	Ml	13,87	289,50	4.015,37	289,50	4.015,37
60	Tubería PVC diámetro 110 (suministro e instalación)	Ml	6,91	657,80	4.545,40	330,70	2.285,14
61	Tubería PVC diámetro 90 (suministro e instalación)	Ml	5,53	259,13	1.432,99	99,50	550,24
62	Tubería PVC diámetro 75 (suministro e instalación)	Ml	4,46	152,13	678,50	84,00	374,64
63	Tubería PVC diámetro 63 (suministro e instalación)	Ml	3,96	536,10	2.141,04	364,10	1.558,52
64	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1100	u	1.241,33	30,50	40.563,89	33,00	40.963,89
65	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1000	u	1.084,59	16,00	17.513,44	16,00	17.513,44
66	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 900	u	961,98	22,00	21.163,56	22,00	21.163,56
67	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 800	u	840,81	10,00	8.408,10	10,00	8.408,10
68	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 700	u	822,83	20,00	16.456,60	20,00	16.456,60
69	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 600	u	651,36	70,00	45.595,20	77,50	50.480,40
70	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,16	11.546,40	36.498,72	11.495,60	36.295,44
71	Suministro de Man-Joel D= 600 mm en tubería de PRFV	u	1.406,00	45,00	63.270,00	45,00	63.270,00
72	Instalación de Man-Joel D= 600 mm en tubería de PRFV (no incluye Man-Joe	u	1.947,21	45,00	87.624,45	45,00	87.624,45
73	Tablestaca	m2	20,47	500,00	10.235,00	123,96	2.537,46
74	Bombeo de agua (abatir nivel)	h	11,45	5.061,00	57.948,45	8.421,00	96.420,45
	REDES SECUNDARIAS DEL RAMAL PRINCIPAL						
	PASO ELEVADO						
	PASO VAINILLA						
666	Replanteo y nivelación de tubería	km	1.093,59	-	-	0,00	0,00
43	Corte tubería PRFV	u	14,82	-	-	16,00	238,72
1	Remoción de hormigón	m3	38,09	-	-	4,56	164,67
47	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro e instalación)	ml	574,70	-	-	6,00	3.448,20

66	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 900	u	965,65	-	-	11,00	10.622,15
12	Pintado de tubería de PRFV con Resina Gel Coat (Yalco) con parafina	m2	34,93	-	-	138,72	4.845,48
236	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	-	-	844,85	20.403,13
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	-	-	1.619,00	5.812,21
162	Replanteo y nivelación	m2	0,84	-	-	21,20	17,81
41	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	1.191,48	2.728,51
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	-	-	1.185,92	4.411,62
115	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	199,18	-	-	7,24	1.442,06
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2 (para pontones y anclajes)	kg	1,99	-	-	-1.168,73	-2.385,47
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	-	-	774,13	30.082,69
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	-	-	36,00	733,68
	PASO CALCETA 1						
043	Corte tubería PRFV	u	14,92	-	-	25,00	373,00
001	Fundición de hormigón	m3	36,09	-	-	2,65	95,64
046	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro e instalación)	ml	676,43	-	-	2,80	1.894,00
065	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1000	u	1.088,41	-	-	44,00	48.330,04
12	Pintado de tubería de PRFV con Resina Gel Coat (Yalco) con parafina	m2	34,93	-	-	172,80	6.035,90
236	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	-	-	2.274,08	54.919,27
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	-	-	2.203,18	7.909,42
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	2.006,91	4.684,52
1125	GeotextiI NT 1600	m2	3,72	-	-	1.147,68	4.269,37
115	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	199,18	-	-	4,53	902,26
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	-	-	553,31	1.101,09
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	-	-	705,64	27.421,17
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	-	-	60,00	1.221,60
127	Desmontaje de tuberías	m	5,29	-	-	60,00	317,40
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	437,79	1.002,54
043	Corte tubería PRFV	u	14,92	-	-	13,00	193,96
058	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 700	u	826,10	-	-	14,00	11.565,40
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	-	-	160,64	320,07
004	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	199,18	-	-	4,73	942,12
236	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	-	-	199,08	4.807,78
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	-	-	253,36	942,50
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	-	-	98,70	3.797,76
	PASO BRISAS						
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	21,64	49,65
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	-	-	98,19	195,40
004	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	199,18	-	-	0,81	161,33
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	56,36	-	-	1,08	54,39
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	-	-	-437,45	-16.999,31
	VARIANTES						
	VARIANTE BRISA						
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	2,99	6,85
044	Encamado de arena fina	m3	36,94	-	-	92,97	3.434,31
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	-	-	220,27	438,33
020	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	-	-	109,24	349,56
	VARIANTE CALCETA 6						
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	-	-	230,75	528,42
044	Encamado de arena fina	m3	36,94	-	-	453,71	16.760,06
053	Tubería PVC diámetro 400mm (suministro e instalación)	ml	75,58	-	-	6,00	453,48
056	Tubería PVC diámetro 250mm (suministro e instalación)	ml	34,19	-	-	15,00	512,85
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	-	-	2.110,51	4.199,91
020	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	-	-	117,84	377,09
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	-	-	366,22	1.314,73
	TOMAS PREDIALES				0,00		
75	Soldadura tapas metálicas y adecuación de marcos existentes	u	119,96	176,00	21.113,48	176,00	21.113,48
76	Reposición tapas metálicas y marcos	u	205,72	154,00	31.682,42	154,00	31.682,42
77	Demolición y adecuación obra civil en hormigón para toma predial, debido a asientos	u	764,51	40,00	30.460,40	47,00	35.760,97
78	Válvula de control Ø 63 mm	u	237,10	4,00	949,40	57,00	13.514,70
79	Válvula de control Ø 75 mm	u	250,00	16,00	4.000,00	34,00	8.500,00
80	Válvula de control Ø 90 mm	u	274,36	5,00	1.371,80	19,00	5.212,84
81	Válvula de control Ø 110 mm	u	292,63	11,00	3.218,90	28,00	8.193,64
82	Válvula de control Ø 160 mm	u	397,09	6,00	2.382,88	19,00	7.548,62
83	Válvula de control Ø 200 mm	u	630,45	5,00	3.152,25	17,00	10.717,65
84	Válvula de aire 1" (ventosa)	u	26,77	64,00	1.713,28	243,00	6.505,11
85	Válvula de paso pvc 50 mm	u	31,60	13,00	414,70	192,00	6.124,80
86	COLLARIN DERIV 1 PP INY 63mm x 1"	u	10,54	8,00	84,32	35,00	368,90
87	COLLARIN DERIV 1 PP INY 75mm x 1" PN 10	u	12,61	9,00	113,49	21,00	264,81
88	COLLARIN DERIV 1 PP INY 90mm x 1" PN 10	u	14,04	4,00	56,16	29,00	407,16
89	COLL DERIV 1 PP INY 110mm x 1" PN 10	u	16,91	4,00	67,64	22,00	372,02
90	COLLARIN DERIV 1 PP INY 160mm x 2" PN 10	u	47,19	5,00	235,95	5,00	235,95
91	COLLARIN DERIV 1 PP INY 200mm x 2" PN 10	u	106,28	5,00	531,40	19,00	2.019,32

92	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 75mm PN 10	u	16,97	8,00	127,76	133,00	2.124,01
93	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 90mm PN 10	u	24,52	4,00	99,08	60,00	1.518,32
94	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 110mm PN 10	u	34,31	4,00	137,24	56,00	1.969,98
95	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 160mm PN 10	u	57,31	4,00	228,24	18,00	1.031,58
96	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 200mm PN 10	u	83,63	5,00	469,15	25,00	2.345,75
97	Unión de desmontaje Ø 75 mm	u	49,74	8,00	397,92	75,00	5.730,50
98	Unión de desmontaje Ø 90 mm	u	55,28	4,00	221,12	35,00	1.434,80
99	Unión de desmontaje Ø 110 mm	u	72,56	4,00	290,24	38,00	2.767,28
100	Unión de desmontaje Ø 160 mm	u	107,47	5,00	597,35	20,00	2.149,40
101	Unión de desmontaje Ø 200 mm	u	137,97	5,00	689,85	17,00	2.345,49
102	Válvula de cierre Ø 63 mm	u	200,80	34,00	6.827,20	80,00	16.656,40
103	Válvula de cierre Ø 75 mm	u	108,74	12,00	2.264,88	43,00	8.645,82
104	Válvula de cierre Ø 90 mm	u	307,18	8,00	2.457,44	35,00	10.751,30
105	Válvula de cierre Ø 110 mm	u	365,96	21,00	7.685,16	55,00	20.127,80
106	Válvula de cierre Ø 160 mm	u	407,02	5,00	2.485,10	20,00	9.640,40
107	Válvula de cierre Ø 200 mm	u	761,66	7,00	5.327,42	16,00	13.699,06
108	Medidor de Agua 2"	u	400,72	16,00	6.411,52	16,00	6.411,52
109	Accesorios PVC (Cruz, Tee y tuergobles) para mantenimiento de toma predial	u	526,75	30,00	15.802,50	43,00	22.650,25
	ESTRUCTURAS						
	PUENTE 1						
110	Desmontaje de tuberías	M	6,23	178,44	933,24	178,44	933,24
111	Desmontaje de vigas presforzadas	U	952,57	8,00	7.620,56	8,00	7.620,56
112	Remoción parcial de puentes de hormigón.	m3	35,18	173,34	6.098,10	173,34	6.098,10
113	Excavación y relleno para puentes	m3	11,50	766,59	8.815,79	766,59	8.815,79
114	Pilotes de hormigón en cascos de acero no recuperables f = 0,80 m.	M	1.057,06	293,10	309.824,29	293,10	309.824,29
115	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	197,49	12,53	2.474,55	12,53	2.474,55
116	Acero de refuerzo en barras Fy = 4200 kg/cm2	kg	1,97	19.107,85	37.642,46	19.107,85	37.642,46
117	Tubo PVC f = 10 cm, para drenaje	M	4,92	10,80	53,14	10,80	53,14
118	Hormigón estructural de cemento portland clase "B" fc = 280 kg/cm2	m3	362,29	220,26	66.582,40	220,26	66.582,40
119	Apoyos neopreno tipo stup, dureza 60 250x300x60 mm	U	687,66	8,00	5.503,84	8,00	5.503,84
120	Suministro Fabricación y montaje de acero estructural ASTM A-36 Fy = 2520 kg/cm2	kg	6,86	9.691,79	66.735,29	9.691,79	66.735,29
121	Suministro de acero estructural ASTM A-588 Fy = 3500 kg/cm2	kg	2,03	132.011,42	267.983,16	132.011,42	267.983,16
122	Fabricación de acero estructural ASTM A-588	kg	1,80	132.011,42	237.620,56	132.011,42	237.620,56
123	Montaje de acero estructural ASTM A -588	kg	0,35	131.966,78	46.195,37	131.966,78	46.195,37
124	Pintura de acero estructural (141,563,40 kg)	u	20.016,02	1,00	20.016,02	1,00	20.016,02
125	Material filtrante	m3	40,67	13,66	555,42	13,66	555,42
126	Gaviones con revestimiento de PVC.	m3	79,60	0,00	0,00	0,00	0,00
162	Nivelación y Replanteo	m2	0,82	14.334,14	11.753,99	14.334,14	11.753,99
235	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	11.262,66	25.796,75	15.216,83	34.692,09
238	Sub-base clase 3	m3	39,39	764,66	30.116,02	0,00	0,00
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	1.150,75	27.583,48	2.386,53	57.205,12
1043	Geotextil NT 3000	m2	4,79	1.674,00	7.867,80	1.674,00	7.867,80
1270	Geotextil NT 1600	m2	3,72	89,14	266,12	76,76	285,65
1100	Montaje de tuberías	M	20,30	132,20	2.683,66	66,10	1.341,83
1650	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	9.677,42	3.177,10	0,00	0,00
1651	Transporte de material de desechos solidos de hormigón	m3-km	0,42	5.809,77	2.352,37	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	9.626,56	34.366,11	17.565,61	62.686,33
326	Relleno compactado a máquina con material del sitio	m3	3,14	4.051,89	12.722,80	740,69	2.326,39
1042	Limpieza y desbroce del terreno (maquina)	m2	0,08	981,33	78,51	956,77	76,54
161	Escollera de piedra suelta	m3	37,89	1.743,42	66.056,18	1.743,42	66.056,18
	PUENTE 2						
127	Desmontaje de tuberías	M	6,23	133,80	699,77	133,80	699,77
128	Desmontaje de vigas presforzadas	U	952,57	8,00	7.620,56	8,00	7.620,56
129	Remoción parcial de puentes de hormigón.	m3	35,18	119,07	4.188,88	119,07	4.188,88
130	Excavación y relleno para puentes	m3	11,50	626,08	7.199,92	626,08	7.199,92
131	Pilotes de hormigón en cascos de acero no recuperables f = 0,80 m.	M	1.057,06	283,00	299.147,98	283,00	299.147,98
132	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	197,49	13,76	2.721,41	13,06	2.579,22
133	Acero de refuerzo en barras Fy = 4200 kg/cm2	kg	1,97	19.035,06	37.499,07	19.035,06	37.499,07
134	Tubo PVC f = 10 cm, para drenaje	M	4,92	11,88	58,45	10,80	53,14
135	Hormigón estructural de cemento portland clase "B" fc = 280 kg/cm2	m3	302,29	226,68	68.583,56	226,68	68.583,56
136	Apoyos neopreno tipo stup, dureza 60 200x300x60 mm	u	607,91	8,00	4.863,28	8,00	4.863,28
137	Suministro Fabricación y montaje de acero estructural ASTM A-36 Fy = 2520 kg/cm2	kg	6,86	8.617,40	59.497,56	8.584,71	59.306,40
138	Suministro de acero estructural ASTM A-588 Fy = 3500 kg/cm2	kg	2,03	112.471,60	228.317,35	112.289,40	227.947,48
139	Fabricación de acero estructural ASTM A-588	kg	1,80	112.471,60	202.448,88	112.289,40	202.120,92
140	Montaje de acero estructural ASTM A -588	kg	0,35	112.471,60	39.365,06	112.289,40	39.301,29
141	Pintura de acero estructural (121,009.0 kg)	u	17.121,03	1,00	17.121,03	1,00	17.121,03
142	Material filtrante	m3	40,67	14,73	602,02	14,73	602,02
143	Gaviones con revestimiento de PVC.	m3	79,60	0,00	0,00	0,00	0,00
163	Nivelación y Replanteo	m2	0,82	11.540,81	9.463,46	11.540,81	9.463,46
235	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	12.501,22	28.707,98	12.974,49	29.581,70
238	Sub-base clase 3	m3	39,39	358,64	14.126,63	0,00	0,00
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	1.226,25	29.393,21	1.226,25	29.393,22

1111	Geotextil NT 3000	m2	4,70	1.634,00	7.682,80	1.624,00	7.632,80
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	80,14	298,12	76,76	285,55
1123	Montaje de tuberías	M	20,30	109,80	2.228,94	54,50	1.114,47
1130	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	12.501,22	4.406,93	0,00	0,00
1132	Transporte de material de desechos sólidos de hormigón	m3-km	0,42	4.040,45	1.696,99	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	8.441,84	30.137,37	15.520,38	55.764,76
326	Relleno compactado a máquina con material del sitio	m3	3,14	3.449,11	10.830,21	453,63	1.425,03
1042	Limpieza y desbroce del terreno (máquina)	m2	0,08	761,23	60,90	761,23	60,90
181	Escollera de piedra suelta	m3	37,89	1.755,03	66.498,09	1.755,03	66.498,09
	PUENTE 3						
144	Desmontaje de tuberías	M	5,23	115,32	603,12	115,32	603,12
145	Desmontaje de vigas presforzadas	u	952,57	4,00	3.810,28	4,00	3.810,28
146	Remoción parcial de puentes de hormigón.	m3	35,16	50,20	1.765,04	50,20	1.765,04
147	Excavación y relleno para puentes	m3	11,50	571,86	6.576,39	571,86	6.576,39
148	Pilotes de hormigón en cascos de acero no recuperables f = 0,60 m.	M	878,07	207,80	182.462,95	207,00	182.462,95
149	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	107,49	12,17	2.403,45	9,30	1.838,66
150	Acero de refuerzo en barras Fy = 4200 kg/cm2	kg	1,97	16.067,14	31.652,27	16.067,14	31.652,27
151	Tubo PVC f = 10 cm. para drenaje	M	4,82	5,84	28,22	5,40	26,02
152	Hormigón estructural de cemento portland clase "B" fc = 280 kg/cm2	m3	302,29	200,18	60.512,41	200,18	60.512,41
153	Apoyos neopreno tipo slup, dureza 60 220x300x60 mm	u	607,81	4,00	2.431,64	4,00	2.431,64
154	Suministro Fabricación y montaje de acero estructural ASTM A-36 Fy = 2520 kg/cm2	kg	5,86	4.735,73	27.751,38	4.735,73	27.751,38
155	Suministro de acero estructural ASTM A-588 Fy = 3500 kg/cm2	kg	2,09	61.595,43	125.038,72	61.595,43	125.038,72
156	Fabricación de acero estructural ASTM A-588	kg	1,80	61.595,43	110.871,77	61.595,43	110.871,77
157	Montaje de acero estructural ASTM A -588	kg	0,35	61.595,43	21.558,40	61.595,43	21.558,40
158	Pintura de acero estructural (66,247.10 kg)	u	9.366,44	1,00	9.366,44	1,00	9.366,44
159	Material filtrante	m3	40,87	22,31	911,81	22,31	911,81
160	Gaviones con revestimiento de PVC.	m3	79,60	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Escollera de piedra suelta	m3	37,89	1.702,89	64.526,29	1.702,89	64.526,29
162	Nivelación y Replanteo	m2	9,82	11.926,91	9.760,07	11.926,91	9.760,07
235	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	14.767,68	33.670,31	15.950,97	36.368,84
238	Sub-base clase 3	m3	39,36	565,46	22.254,65	0,00	0,00
206	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	20,97	2.408,87	57.740,61	2.408,87	57.740,61
1112	Geotextil NT 3000	m2	4,70	1.674,00	7.867,80	1.674,00	7.867,80
1126	Geotextil NT 1600	m2	3,72	80,14	298,12	54,56	202,96
1124	Montaje de tuberías	M	20,30	60,00	1.218,00	60,00	1.218,00
1134	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	14.767,68	5.168,69	0,00	0,00
1133	Transporte de material de desechos sólidos de hormigón	m3-km	0,42	2.181,72	916,07	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	8.198,67	29.269,25	15.339,48	58.331,87
326	Relleno compactado a máquina con material del sitio	m3	3,14	3.983,14	12.507,06	2.777,78	8.722,23
1042	Limpieza y desbroce del terreno (máquina)	m2	0,08	762,60	62,61	762,60	62,61
	CANAL PRINCIPAL (DUCTO CAJÓN)						
	Reconstrucción del canal principal						
162	Nivelación y Replanteo	m2	0,82	5.652,92	4.663,39	5.652,92	4.663,39
163	Remoción de Hormigón	m3	34,82	269,81	8.585,35	269,81	8.585,35
164	Excavación y relleno para estructuras	m3	9,91	8.837,30	85.595,64	8.468,57	83.923,53
165	Transporte de materiales o desalojo de excavaciones	m3	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00
166	Estabilización con material pétreo	m3	21,30	1.067,27	22.732,85	1.110,65	23.656,85
167	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	31,08	121,40	3.774,04	121,40	3.774,04
168	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en losa (incluye encofrado)	m3	261,00	425,22	111.007,90	434,13	113.333,96
169	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	197,49	108,70	21.467,16	114,75	22.661,98
170	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,97	39.000,87	76.831,71	41.636,52	82.027,88
171	Junta de dilatación con cinta de pvc ancho 15cm y material epóxico	M	15,39	106,00	1.631,34	106,00	1.631,34
172	Reposición tapas metálicas y marcos	u	205,73	33,00	6.789,09	33,00	6.789,09
6	Hormigon estructural clase "B" f'c= 280 kg/cm2	m3	302,29	144,09	43.556,97	141,78	42.858,68
37	Tablestaca	m2	29,47	60,00	1.228,20	58,67	1.205,07
74	Bombeo de agua (abatir nivel)	h	11,45	4.307,00	49.315,15	4.307,00	49.315,15
76	Reposición tapas metálicas y marcos	u	205,73	5,00	1.028,65	5,00	1.028,65
235	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	0,00	0,00	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	3.067,76	10.951,90	4.656,45	16.659,23
416	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,00	0,00	0,00	0,00
666	Relleno con material de prestamo importado	m3	4,60	971,66	4.372,56	971,66	4.372,56
672	Base, Clase 3	m3	36,62	0,00	0,00	0,00	0,00
4300	Corte tubería PVC	u	7,52	11,00	82,72	11,00	82,72
1042	Limpieza y desbroce del terreno (máquina)	m2	0,08	866,46	77,32	866,46	77,32
1113	Geotextil NT 3000	m2	4,70	485,72	2.282,88	485,72	2.282,88
2000	Escalera de fibra de Vidrio y aluminio extendible a 6 m	u	618,00	5,00	3.090,00	5,00	3.090,00
2001	Instalación de chimenea con tub. Novaloc del diante	m	9,24	27,00	249,48	11,87	109,68
1550	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	53.363,50	18.677,23	53.363,50	18.677,23
	Construcción de canal de drenaje						
173	Nivelación y Replanteo	km	1.067,25	0,58	619,01	0,27	288,16
174	Excavación sin clasificar	m3	2,12	3.006,66	6.374,12	3.006,66	6.374,12
175	Material Filtrante	m3	40,87	0,00	0,00	0,00	0,00

	SISTEMA SCADA ETAPA 1					0,00	
176	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL 15KVA 7620/230-120VAC	u	501,72	12,00	6.020,64	12,00	6.020,64
177	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	279,25	11,00	3.071,75	11,00	3.071,75
178	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL	u	499,73	12,00	5.999,76	12,00	5.999,76
179	MANTENIMIENTO DE TRANSMISORES DE PRESIÓN	u	258,63	28,00	7.241,64	28,00	7.241,64
180	MANTENIMIENTO DE MEDIDOR DE CAUDAL Y SONDA	u	300,84	11,00	3.309,24	11,00	3.309,24
181	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL 15KVA 7620/230-120VAC	u	134,07	11,00	1.474,77	11,00	1.474,77
182	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS TIPO COBRA	u	115,52	21,00	2.425,92	21,00	2.425,92
183	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU	u	144,88	10,00	1.448,80	10,00	1.448,80
184	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 24000BTU	u	166,50	1,00	166,50	1,00	166,50
185	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO LED	u	337,89	16,00	5.406,24	16,00	5.406,24
186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELULA	u	42,68	11,00	469,48	11,00	469,48
187	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	75,67	23,00	1.740,41	19,00	1.437,73
188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE 24VDC 2,1A	u	339,21	22,00	7.462,62	22,00	7.462,62
189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 3KVA 220VAC INCLUYE TARJETA I/O INLCUYE BANCO DE BATERIAS PARA RESPALDO DE 24HORAS	u	20.405,57	7,00	142.839,99	7,00	142.839,99
190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 6KVA 220VAC INCLUYE TARJETA I/O INLCUYE BANCO DE BATERIAS PARA RESPALDO DE 24HORAS	u	45.562,75	4,00	182.251,00	4,00	182.251,00
191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELES 24VDC 11PINES	u	39,20	209,00	8.192,80	209,00	8.192,80
192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE PRESIÓN 30KGF/CM2 SALIDA 4-20MA IP66/67	u	3.382,05	0,00	0,00	0,00	0,00
193	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIO MODEM 400MHZ	u	6.834,09	15,00	87.511,35	15,00	87.511,35
194	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROLADOR RTU INCLUYE 30GI, 10DO, 4AI, 4AO, 1XRS232, 1XRJ45, MODBUS RTU/TCP, ETHERNET/IP	u	10.957,61	16,00	175.321,76	16,00	175.321,76
195	SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE ESTACIONES REMOTAS DE LA PRIMERA ETAPA AL SISTEMA SCADA DE LA SEGUNDA ETAPA	u	10.992,44	1,00	10.992,44	1,00	10.992,44
196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /MASTER/ LA PAVITA #1 / CALCETA1 #4 / BEJUCAL #5 / PIÑUELA #8/ PLATANALES #2.1 / PIÑUELA #8.1 / 4ESQUINAS1 #10/CALCETA6 #3 / CABELLO #6 / FIGUEROA #9 / 4ESQUINAS1 #10.1 , /ALIMENTADOR BACHILLERO #22 / ALIMENTADOR AMARILLO/AGUARRA #23 / ALIMENTADOR AMARILLO/AGUARRA#23.1 / RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.2 / RAMAL AMARILLOS 1 #25 / RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.1 / RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.2 / RAMAL CANUTO #27 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.2TORQUE MAX 300Nm PART-TURN	u	7.254,35	0,00	0,00	0,00	0,00
197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /PLATANALES #2/RAMAL E AMARILLO/RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.1 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.1 / RAMAL BACHILLERO 1 #29, TORQUE MAX 150Nm PART-TURN	u	7.047,95	0,00	0,00	0,00	0,00
198	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, ALIMENTADOR2 #7, TORQUE MAX 600Nm PART-TURN	u	7.694,23	0,00	0,00	0,00	0,00
199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, MASTER / PLATANALES #2 / ALIMENTADOR2 #7, TORQUE MAX 120Nm MULTI-VUELTAS	u	9.771,12	9,00	87.940,08	9,00	87.940,08
200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /LA PAVITA #1 / CALCETA6 #3 / CABELLO #6 / FIGUEROA #9 / 4ESQUINAS1 #10/CALCETA1 #4 / BEJUCAL #5 / PIÑUELA #8, TORQUE MAX 60Nm MULTI-VUELTAS	u	9.701,38	8,00	77.611,04	8,00	77.611,04
201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /PLATANALES #2.1 / PIÑUELA #8.1 / 4ESQUINAS1 #10.1, TORQUE MAX 10Nm MULTI-VUELTAS	u	9.701,38	0,00	0,00	0,00	0,00
202	MANTENIMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIÓN	u	640,34	11,00	7.043,74	11,00	7.043,74
203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDAS DE MEDIDOR DE CAUDAL	u	4.692,66	11,00	51.618,38	11,00	51.618,38
204	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	47,98	15,00	719,70	15,00	719,70
212	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS TIPO COBRA	u	310,90	15,00	4.974,40	16,00	4.974,40
215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU TIPO INVERTER	u	1.418,52	10,00	14.185,20	10,00	14.185,20
227	CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSIFORMADORES DE 15KVA	u	507,25	10,00	5.072,50	10,00	5.072,50
1044	Suministro e Instalación de Cable de Alimentación 2 x #14 (AWG). Iluminación tipo Baliza Torre de Comunicación	m	2,78	2.000,00	5.560,00	2.000,00	5.560,00
1045	Suministro e Instalación de Cable de Alimentación 3 x #14 (AWG)	m	3,41	500,00	1.705,00	500,00	1.705,00
1046	Suministro e Instalación de Cable de Control 2 x #16 (AWG) Apantallado	m	2,93	4.500,00	13.185,00	4.500,00	13.185,00
1047	Suministro e Instalación de Cable UTP	m	2,31	100,00	231,00	100,00	231,00
1048	Suministro e Instalación de Cable Coaxial RG6. Antena de Torre de Comunicación	m	2,55	1.200,00	3.060,00	1.200,00	3.060,00
1049	Suministro e Instalación de Cable de Alimentación 3 x #12 (AWG)	m	3,95	2.500,00	9.875,00	2.500,00	9.875,00
1050	Suministro e Instalación de Cable de Alimentación 3 x #10 (AWG)	m	4,90	1.200,00	5.880,00	1.200,00	5.880,00
1051	Suministro e Instalación de Cable de Control 10 x #16 (AWG)	m	8,73	1.800,00	15.696,00	1.800,00	15.696,00
1052	Suministro e Instalación de Cable de Alimentación 3 x #8 (AWG)	m	7,22	600,00	4.332,00	600,00	4.332,00
1053	Prueba de Resistencia de Aislamiento de cables eléctricos	u	568,13	11,00	6.227,43	11,00	6.227,43
1054	Suministro e Instalación de Puesta a Tierra	u	411,51	11,00	4.526,61	11,00	4.526,61

1055	Hardware del sistema de visualización para SCADA	u	7.867,16	1,00	7.867,16	1,00	7.867,16
1056	Interfaz Compartida de visualización de Sistema SCADA (Tres usuario a la vez)	u	5.591,46	0,00	0,00	0,00	0,00
1057	Programación y Puesta en Marcha de Sistema SCADA	glb	22.776,31	1,00	22.776,31	1,00	22.776,31
1058	Suministro e instalación de Tableros de Acometida Eléctrica	u	166,22	15,00	2.493,30	15,00	2.493,30
1060	Suministro e Instalación de Transformadores Convencionales de 15KVA 7.62kV/110-220	u	2.463,44	2,00	4.926,88	2,00	4.926,88
1061	Suministro e Instalación Actuador Eléctrico tipo Modulante, entradas digitales y analógicas (4-20mA), La Pavita Rem#1, Torque Max. 690Nm Part-Turn	u	7.525,33	1,00	7.525,33	1,00	7.525,33
1062	Suministro e Instalación Actuador Eléctrico tipo Modulante, entradas digitales y analógicas (4-20mA), Rem#2, Rem#3, Rem#4, Rem#5, Rem#6, Rem#8, Rem#9, Rem#10, Torque Max. 2500Nm Multivueltas	u	8.625,79	16,00	138.012,64	16,00	138.012,64
1063	Suministro e Instalación Actuador Eléctrico tipo Modulante, entradas digitales y analógicas (4-20mA), Rem#7, Torque Max. 6125Nm Multivueltas	u	10.161,67	1,00	10.161,67	1,00	10.161,67
1066	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Principal - La Esperanza	glb	18.236,59	1,00	18.236,59	1,00	18.236,59
1072	Mantenimiento mecánico de Válvulas estación Remota No.5 Bejucal	glb	8.939,23	1,00	8.939,23	1,00	8.939,23
1073	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 6 - Cabello	glb	6.266,46	1,00	6.266,46	1,00	6.266,46
1074	mantenimiento de cerramiento perimetral plataforma scada	m2	5,44	1.270,86	6.913,48	1.270,86	6.913,48
1076	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 8 - Piñuela	glb	6.168,86	1,00	6.168,86	1,00	6.168,86
1077	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 9 - Figueroa	glb	6.193,91	1,00	6.193,91	1,00	6.193,91
1078	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 10 - 4 Esquinas 1	glb	10.086,40	1,00	10.086,40	1,00	10.086,40
1079	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 10 - 4 Esquinas 2	glb	5.728,26	1,00	5.728,26	1,00	5.728,26
1080	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 21 - Ramal El Amarillo	glb	6.607,79	1,00	6.607,79	1,00	6.607,79
1081	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota N° 26 - Reservorio de Carga Canuto	glb	11.042,14	1,00	11.042,14	1,00	11.042,14
1083	Suministro e Instalación de Válvulas Manuales mariposa wafer = 8 < DN300mm	u	1.228,04	64,00	78.234,56	64,00	78.234,56
1085	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 24000BTU TIPO INVERTER	u	2.837,04	1,00	2.837,04	1,00	2.837,04
1086	Rehabilitación de Carcasa de Transmisor de Presión de 30 kg/cm2, 4-20mA y 24V.	u	27,82	34,00	945,88	34,00	945,88
1087	Suministro e Instalación de Baliza Led Roja para señalización Antena de Tone de Comunicación	u	241,02	11,00	2.651,22	11,00	2.651,22
1088	Pruebas de Comunicación para Estaciones Remotas	u	805,66	13,00	10.476,18	13,00	10.476,18
1089	Rehabilitación de Iluminación en Arqueta Principal de Válvulas Remotas	u	2.246,33	2,00	4.492,66	2,00	4.492,66
1090	Rehabilitación de Tablero de Distribución	u	423,53	1,00	423,53	1,00	423,53
1091	Rehabilitación de Tableros de Control	u	602,70	11,00	6.629,70	11,00	6.629,70
1092	Suministro e instalación de lámpara ovalada exterior	u	52,37	11,00	576,07	11,00	576,07
1093	Pruebas y Configuración a Sondas Ultrasónicas	u	850,00	14,00	11.900,00	14,00	11.900,00
3303	Mantenimiento de lineas de media tensión de casetas scada	u	1.087,50	11,00	11.962,50	11,00	11.962,50
3304	Pintura de torres de comunicación scada 1	u	650,00	11,00	7.150,00	11,00	7.150,00
3305	Redundancia del sitema Scada-Estancilla	u	34.350,00	1,00	34.350,00	1,00	34.350,00
	SISTEMA SCADA ETAPA 2						
205	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL 15KVA 7620/230-120VAC	u	504,72	9,00	4.515,48	9,00	4.515,48
206	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	u	279,25	4,00	1.117,00	4,00	1.117,00
207	MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL	u	459,23	4,00	1.996,92	4,00	1.996,92
208	MANTENIMIENTO DE TRANSMISORES DE PRESIÓN	u	258,63	6,00	1.551,78	6,00	1.551,78
209	MANTENIMIENTO DE MEDIDOR DE CAUDAL Y SONDA	u	300,84	3,00	902,52	3,00	902,52
210	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR CONVENCIONAL 15KVA 7620/230-120VAC	u	134,07	10,00	1.340,70	10,00	1.340,70
211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO LED	u	337,89	5,00	1.689,45	5,00	1.689,45
212	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS TIPO COBRA	u	310,90	8,00	2.487,20	8,00	2.487,20
213	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCÉLULA	u	42,66	4,00	171,44	4,00	171,44
214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	75,67	3,00	227,01	3,00	227,01
215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU TIPO INVERTER	u	1.418,52	4,00	5.674,08	4,00	5.674,08
216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE 24VDC 2,1A	u	339,21	8,00	2.713,68	8,00	2.713,68
217	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 3KVA 220VAC INCLUYE TARJETA I/O INCLUYE BANCO DE BATERIAS PARA RESPALDO DE 24HORAS	u	20.405,57	3,00	61.216,71	3,00	61.216,71
218	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 6KVA 220VAC INCLUYE TARJETA I/O INCLUYE BANCO DE BATERIAS PARA RESPALDO DE 24HORAS	u	45.662,75	1,00	45.662,75	1,00	45.662,75
219	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELES 24VDC 11PINES	u	39,20	76,00	2.979,20	76,00	2.979,20
220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE PRESIÓN 30KGF/CM2 SALIDA 4-20MA IP65/67	u	3.362,05	0,00	0,00	0,00	0,00
221	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /MASTER/ LA PAVITA #1 / CALCETA1 #4 / BEJUCAL #5 / PIÑUELA #8/ PLATANALES #2,1 / PIÑUELA #9.1 / 4ESQUINAS I #10/CALCETA6 #3 / CABELLO #6 / FIGUERDA #9 / 4ESQUINAS I #10.1 , /ALIMENTADOR BACHILLERO #22 / ALIMENTADOR AMARILLO-MUARRA #23 / ALIMENTADOR AMARILLO/MUARRA#23.1 / RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.2 / RAMAL AMARILLOS I #25 / RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.1 / RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.2 / RAMAL CANUTO #27 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.2TORQUE MAX 300Nm PART-TURN	u	7.254,35	0,00	0,00	0,00	0,00
222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, /PLATANALES #2/RAMAL E AMARILLO/RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.1 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.1 / RAMAL BACHILLERO 1 #29, TORQUE MAX 150Nm PART-TURN	u	7.047,95	0,00	0,00	0,00	0,00

223	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, ALIMENTADOR BACHILLERO #22 / ALIMENTADOR AMARILLO-MIJARRA #23 / RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.2 /RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.1 / RESERVORIO DE CARGA CANUTO #26.2 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.2 / RAMAL BACHILLERO 1 #29, TORQUE MAX 300Nm MULTIVUELTAS	u	11.384,53	0,00	0,00	0,00	0,00
224	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACTUADOR ELECTRICO TIPO MODULANTE, ENTRADAS DIGITALES, 1XAI, 1XAO, RAMAL E AMARILLO #21 / ALIMENTADOR AMARILLO-MIJARRA #23.1 / RESERVORIO DE CARGA AMARILLOS #24.1 / RAMAL AMARILLOS 1 #25 / RAMAL CANUTO #27 / RESERVORIO DE CARGA BACHILLERO #28.1, TORQUE MAX 150Nm MULTIVUELTAS	u	9.792,24	0,00	0,00	0,00	0,00
225	MANTENIMIENTO DE TORRES DE COMUNICACIÓN	u	640,30	4,00	2.561,20	4,00	2.561,20
226	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDAS DE MEDIDOR DE CAUDAL	u	4.802,56	7,00	32.848,06	7,00	32.848,06
227	CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES DE 15KVA	u	507,25	1,00	507,25	1,00	507,25
228	MANTENIMIENTO DE SENSORES DE NIVEL ULTRASONICO	u	267,07	3,00	801,21	3,00	801,21
229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE NIVEL ULTRASÓNICO	u	5.096,03	1,00	5.096,00	1,00	5.096,00
230	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	47,98	3,00	143,94	3,00	143,94
1128	Mantenimiento de líneas de media tensión de cesellas scada	u	1.087,50	4,00	4.350,00	4,00	4.350,00
1140	Pintura de torres de comunicación scada 2	u	650,00	4,00	2.600,00	4,00	2.600,00
1114	Prueba de Resistencia de Aislamiento de cables eléctricos	u	566,13	4,00	2.264,52	4,00	2.264,52
1115	Suministro e instalación de Puesta a Tierra	u	404,69	4,00	1.618,76	4,00	1.618,76
1116	Suministro e instalación de Baliza Led Roja para señalización Antena de Torre de Comunicación	u	241,02	4,00	964,08	4,00	964,08
1117	Pruebas de Comunicación para Estaciones Remotas	u	804,45	4,00	3.217,80	4,00	3.217,80
1118	Rehabilitación de Tableros de Control	u	602,70	4,00	2.410,80	4,00	2.410,80
1119	Suministro e instalación de lampara ovalada exterior	u	52,37	4,00	209,48	4,00	209,48
1120	Suministro e instalación de Transformadores Convencionales de 15kVA 7,62kV/110-220	u	2.463,44	2,00	4.926,88	2,00	4.926,88
1121	Pruebas y Configuración a Sondas Ultrasónicas	u	525,00	3,00	1.575,00	3,00	1.575,00
	OBRA CIVIL SISTEMA SCADA						
7	Reparación de Estuación en elemento de apoyo	u	53,92	8,00	431,36	8,00	431,36
125	Material filtrante	m3	40,87	0,00	0,00	0,00	0,00
167	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	31,08	620,00	19.269,60	350,69	10.899,45
172	Reposición tapas metálicas y marcos	u	205,73	14,00	2.880,22	14,00	2.880,22
423	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,76	1,08	17,02	1,08	17,02
424	Mampostería de bloque de 15cm	m2	20,34	2,64	53,70	2,64	53,70
425	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	321,88	3.386,28	321,88	3.386,28
426	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	276,12	2.792,32	239,34	2.402,97
432	Pintura lumbado Latex vinilo acrilico	m2	3,82	315,77	1.206,24	107,86	412,03
449	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 60x60cm h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	279,30	2,00	558,60	2,00	558,60
464	Pintura interior estimada	m2	6,41	411,62	2.640,41	411,62	2.640,41
465	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	724,07	4.185,12	724,07	4.185,12
672	Base. Clase 3	m3	36,62	310,00	11.352,20	0,00	0,00
1000	Mantenimiento de puertas (0.80m x 2.00m)	u	91,16	15,00	1.367,40	15,00	1.367,40
1001	Mantenimiento de escaleras	u	49,33	10,00	493,30	10,00	493,30
1002	Mantenimiento de ventanas (1,60m x 0,40m) (1,20m x 0,40m)	u	48,52	5,00	242,60	5,00	242,60
1003	Impermeabilizacion de paredes	m2	7,57	0,00	0,00	0,00	0,00
1004	Impermeabilizacion de arquetas de hormigon armado	m2	7,57	568,67	4.304,83	412,11	3.119,67
1005	Impermeabilizacion de losa de hormigon armado (Cubierta)	m2	7,57	283,55	2.146,47	283,55	2.146,47
3308	Letreros de identificación de plataformas scada plancha A36 - 1.22 m x 2,44 m x 0.2 mm	u	620,00	18,00	11.160,00	18,00	11.160,00
2002	Tratamiento de juntas en arquetas	ml	41,92	357,82	14.999,81	357,82	14.999,81
2003	Dado para sellado de tuberia en aquetas	u	72,30	30,00	2.169,00	30,00	2.169,00
	SISTEMA SCADA ELECTROMECANICO						
1067	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 1 - La Pavia	glb	6.505,62	1,00	6.505,62	1,00	6.505,62
1068	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 2 - Canela	glb	10.642,93	1,00	10.642,93	1,00	10.642,93
1069	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 2 - Alimentador 1	glb	13.685,68	1,00	13.685,68	1,00	13.685,68
1070	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 3 - Calcela 6	glb	6.839,59	1,00	6.839,59	1,00	6.839,59
1071	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 4 - Calcela 1	glb	6.956,89	1,00	6.956,89	1,00	6.956,89
1096	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 7 - Alimentador 2	glb	10.393,93	1,00	10.393,93	1,00	10.393,93
1075	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 8 - Ramal Canuto	glb	9.948,42	1,00	9.948,42	1,00	9.948,42
1082	Mantenimiento Mecánico de Válvulas Estación Remota Nº 27 - Ramal Canuto	glb	6.231,73	1,00	6.231,73	1,00	6.231,73
1302	GATE VALVE, DN 150, PN10 NON-RISING STEM GATE VALVE, BODY: DUCTILE IRON, STEM:SS416, DISC: DUCTILE IRON + EPDM, HANDWHEEL OPERATED, AWWA STANDARD Manufacturer: SKVAL	u	366,97	5,00	1.834,85	5,00	1.834,85
1303	GATE VALVE, DN 200, PN10 NON-RISING STEM GATE VALVE, BODY: DUCTILE IRON, STEM:SS416, DISC: DUCTILE IRON + EPDM, HANDWHEEL OPERATED, AWWA STANDARD Manufacturer: SKVAL	u	643,06	6,00	3.858,36	6,00	3.858,36
1304	GATE VALVE, DN 250, PN10 NON-RISING STEM GATE VALVE, BODY: DUCTILE IRON, STEM SS416, DISC: DUCTILE IRON + EPDM, HANDWHEEL OPERATED, AWWA STANDARD Manufacturer: SKVAL	u	898,92	4,00	3.595,68	4,00	3.595,68
1305	GATE VALVE, DN 300, PN10 NON-RISING STEM GATE VALVE, BODY: DUCTILE IRON, STEM:S3416, DISC: DUCTILE IRON + EPDM, HANDWHEEL OPERATED, AWWA STANDARD Manufacturer: SKVAL	u	1.265,88	1,00	1.265,88	1,00	1.265,88
1307	BUTTERFLY VALVE, DN 500, PN10-CENTRIC DISC, WAFER BUTTERFLY VALVE, BODY:DUCTILE IRON, DISC:SS316, SEAT EPDM, GEAR OPERATED, AWWA STANDARD DRILLING Manufacturer: SKVAL	u	3.300,50	2,00	6.601,00	2,00	6.601,00

	PRUEBAS Y OPERACIÓN DEL SISTEMA						
231	Pruebas de Estanqueidad	u	13,68	451,00	6.169,68	451,00	6.169,68
232	Puesta en servicio del sistema de riego	u	22.437,00	1,00	22.437,00	1,00	22.437,00
	CAMPAMENTO LA ESTANCILLA						
	PRELIMINARES						
233	Limpieza y desbroce del terreno (manual)	m2	0,84	4.763,65	4.498,63	4.660,50	4.409,07
163	Remoción de Hormigón	m3	31,82	129,23	4.112,10	129,08	4.107,64
	EDIFICIO						
	PRELIMINARES						
234	Replanteo y nivelación	m2	0,82	2.076,03	1.702,34	2.076,03	1.702,34
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0,00		0,00
235	Excavación a máquina en suelo	m3	2,26	508,43	1.159,22	508,43	1.159,22
236	Excavación manual de cimientos y pletas	m3	9,72	0,00	0,00	0,00	0,00
237	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	49,90	139,77	6.974,52	139,77	6.974,52
238	Sub-base clase 3	m3	39,39	304,00	11.974,56	303,66	11.961,17
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	0,00	0,00	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	693,88	2.477,15	693,88	2.477,15
241	Transporte de materiales o desalojo de excavaciones	m3	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESTRUCTURAS						
242	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	4,52	777,12	4,52	777,12
243	Contrapiso H.Simple f'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	114,84	3.302,51	114,84	3.302,51
244	Hormigón f'c=180 kg/cm2 en escalinillos	m3	191,93	6,16	1.156,13	6,16	1.156,13
245	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	264,07	6,50	1.691,96	6,50	1.691,96
246	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	36,35	9.466,63	36,35	9.466,63
247	Hormigón f'c=240kg/cm2 en cisterna (incluye encofrado)	m3	317,40	12,25	3.888,15	12,18	3.869,11
248	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	31,19	8.471,52	31,19	8.471,52
249	Hormigón f'c=240kg/cm2 en escaleras (incluye encofrado)	m3	269,04	18,17	5.251,88	18,17	5.251,88
250	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en losa (incluye encofrado)	m3	261,06	44,52	11.622,39	44,52	11.622,39
251	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,69	27,29	7.660,03	27,29	7.660,03
252	Hormigón f'c=210kg/cm2 en dinteles y riostras	M	17,95	335,47	6.021,69	335,47	6.021,69
253	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,84	28.571,73	55.429,16	28.571,73	55.429,16
254	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm	kg	3,24	4.203,39	13.616,98	3.993,24	12.938,10
255	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,79	0,00	0,00	0,00	0,00
256	Alivianamiento de bloque cemento de 40cmx20cmx20cm	u	0,64	2.104,50	1.346,88	2.104,50	1.346,88
	MAMPOSTERIA						
257	Mampostería de bloque de 10cm	m2	15,76	222,67	3.509,28	222,67	3.509,28
258	Mampostería de bloque de 15cm	m2	20,34	307,48	6.254,14	307,48	6.254,14
	ENLUCIDOS						
259	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	371,55	3.908,71	371,55	3.908,71
260	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	926,08	9.297,84	926,08	9.297,84
261	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	371,55	1.757,43	320,99	1.518,28
262	Empaste interior de paredes	m2	3,90	925,78	3.610,54	766,97	2.991,18
263	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	476,92	3.457,67	476,92	3.457,67
264	Empaste en fajas y filos	M	2,80	476,92	1.335,38	448,74	1.256,47
265	Empaste tumbado	m2	3,68	0,00	0,00	0,00	0,00
266	Pintura tumbado latex vinilo acrílica	m2	3,82	0,00	0,00	0,00	0,00
	PISOS						
267	Porcelanato nacional rectificado en pisos	m2	43,60	393,39	17.151,80	383,72	16.730,19
268	Cerámica en paredes	m2	28,73	63,48	1.823,78	63,48	1.823,78
269	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	471,06	4.102,93	471,06	4.102,93
270	Cinta antideslizante para pesos y filos de grada	M	2,16	96,01	207,38	91,99	198,70
1065	Cerámica en pisos	m2	28,73	112,86	3.242,47	112,86	3.242,47
	CARPINTERIA METAL MECANICA						
271	Pasamano de acero inoxidable	M	138,52	39,45	5.464,61	44,26	6.130,90
272	Puerta de metal y vidrio templado de 6mm corrediza de seguridad de ingreso incluy. Cerradura	m2	218,40	0,00	0,00	0,00	0,00
273	Puerta sólida de madera alistonada	m2	176,11	25,52	4.545,37	25,06	4.467,00
274	Puertas mecanismo Jackson aluminio y vidrio de 6mm templado	m2	425,41	24,47	10.899,18	24,12	10.743,29
275	Topes para puertas	u	6,55	15,00	98,25	13,00	85,15
276	Malla antimosquito	m2	13,05	22,63	295,32	0,00	0,00
277	Piel de vidrio	m2	169,62	26,76	4.512,27	25,06	4.225,62
278	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
279	Cerradura de palanca llave-bolón	u	45,72	8,00	365,76	8,00	365,76
280	Cerradura de baño de palanca	u	39,04	12,00	468,48	12,00	468,48
2004	Mampara de vidrio templado de 10 mm	ml	149,40	17,60	2.629,44	17,60	2.629,44
2005	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	58,92	4.242,24	58,92	4.242,24
	RECUBRIMIENTOS						
281	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad	m2	20,45	284,83	5.826,17	284,83	5.826,17

282	Pintura interior satinada	m2	6,41	926,08	5.936,17	766,97	4.916,28
283	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	371,56	2.147,56	320,69	1.855,32
284	Pintura lumbado latex vinilo acrilico	m2	0,62	0,00	0,00	0,00	0,00
285	Aluminio compuesto en fachada	m2	66,47	461,77	30.693,85	427,34	28.405,23
286	Recubrimiento de paredes con piedra Zeera natural o Deck natural 0,30*0,60m	m2	58,42	0,00	0,00	0,00	0,00
287	Louver de aluminio	m2	79,51	0,00	0,00	0,00	0,00
1291	Tumbado de Gypsum	m2	25,70	49,26	1.265,98	36,46	969,42
	CUBIERTA						
288	Cubierta Steel panel prepintado 0,45mm	m2	21,52	147,33	3.214,74	147,33	3.214,74
	OBRAS EXTERIORES				0,00	0,00	0,00
289	Adoquín ornamental f'c=400 kg/cm2	m2	28,03	83,12	2.329,65	83,12	2.329,65
290	Encespado y plantas ornamentales tipo escancela	m2	4,49	105,50	473,70	98,32	445,95
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
	AGUA POTABLE						
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	13,00	186,16	12,00	171,84
292	Punto de agua PVC roscable 1"	u	28,85	12,00	346,20	12,00	346,20
293	Tubería PVC roscable 1/2"	M	3,16	4,75	15,01	3,55	11,22
294	Tubería PVC roscable 3/4"	M	4,11	4,50	18,50	4,50	18,50
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	13,65	108,38	13,65	108,38
296	Tubería PVC roscable 1 1/4"	M	10,46	26,25	274,58	4,84	50,63
297	Tubería PVC roscable 1 1/2"	M	12,53	23,40	293,20	19,00	238,07
298	Tubería PVC roscable 2"	M	15,66	6,62	103,67	6,62	103,67
299	Tubería PVC roscable 2 1/2"	M	16,49	23,11	427,30	23,11	427,30
300	Tubería PVC roscable 3"	M	47,74	10,00	477,40	10,00	477,40
301	Válvula de control, D=1" Cu	u	46,66	12,00	562,32	4,00	187,44
302	Válvula de control, D=1 1/2" Cu	u	86,99	4,00	347,96	2,00	173,98
303	Válvula de control, D=2" Cu	u	122,15	4,00	488,60	1,00	122,15
304	SOPORTES PARA TUBERIAS DE 1/2" a 2"	u	24,33	16,00	389,28	16,00	389,28
305	Sistema de presion constante (Q=500PM c/u Tdh= 35m.c.a. con 2 bombas de 3Hp con trabajo al 50% del caudal)	u	9.327,72	1,00	9.327,72	1,00	9.327,72
306	Junta flexible diám 1"	u	40,27	0,00	0,00	0,00	0,00
307	Junta flexible diám 1 1/2"	u	87,18	0,00	0,00	0,00	0,00
308	Junta flexible diam 2" bridada	u	448,95	0,00	0,00	0,00	0,00
309	Junta flexible diam 2½" bridada	u	518,56	0,00	0,00	0,00	0,00
310	Tubería E/C PVC 75mm 0.8MPa	M	9,08	0,00	0,00	0,00	0,00
1012	Válvula de control, D=1 1/4" Cu	u	65,78	0,00	0,00	2,00	131,56
	AGUAS SERVIDAS, AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION SANITARIA						
311	Desagüe PVC 50 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,03	14,00	434,42	14,00	434,42
312	Desagüe PVC 110 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	62,88	12,00	754,56	12,00	754,56
313	Tubería de 50mm de PVC tipo B	M	4,76	32,69	153,64	32,69	153,64
314	Tubería de 75 de PVC tipo B	M	8,41	0,00	0,00	0,00	0,00
315	Tubería de 110 mm PVC tipo B	M	10,10	39,68	400,77	39,68	400,77
316	Tubería de 160 de PVC tipo B	M	15,22	29,90	455,08	10,79	164,22
317	Tubería pared estructurada serie S 200mmx6m (Di 200mm)	M	22,14	258,36	5.676,25	129,53	2.867,79
318	Tubería pared estructurada serie S 335mmx6m (Di 300mm)	M	42,32	88,15	3.730,51	88,15	3.730,61
319	Columna de ventilación PVC TIPO A 50 mm	M	6,52	0,00	0,00	0,00	0,00
320	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 60x60cm h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	279,30	10,00	2.793,00	9,00	2.513,70
321	Pozo de Revisión f'c=210 kg/cm2, h=0.80-2m	u	567,67	10,00	5.676,70	10,00	5.676,70
322	Cerchón de loof pintado 10x30x10	M	21,13	11,40	240,88	11,40	240,88
1009	Bajante de AALL, Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,99	0,00	0,00	7,11	81,65
	EXTERIORES						
323	Acometida de agua potable 3/4"	u	77,91	1,00	77,91	1,00	77,91
324	Replanteo y nivelación de tubería	km	946,16	0,53	501,46	0,39	369,00
325	Excavación a máquina	m3	2,28	228,13	515,58	202,65	462,04
326	Relleno compactado a máquina con material del sitio	m3	3,14	313,20	983,45	313,20	983,45
327	Cama de arena	m3	28,31	58,16	1.590,46	56,18	1.590,46
293	Tubería PVC roscable 1/2"	M	3,16	8,01	25,31	8,01	25,31
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	5,60	44,46	5,60	44,46
297	Tubería PVC roscable 1 1/2"	M	12,53	56,60	707,85	56,60	707,85
298	Tubería PVC roscable 2"	M	16,66	107,53	1.683,92	107,53	1.683,92
1014	Tubería pared estructurada serie S 125mmx6m (Di 110mm)	M	12,75	52,80	673,20	52,80	673,20
1016	Sumidero de calle f'c=210 kg/cm2, (incl. Rejilla)	u	90,34	15,00	1.355,10	14,00	1.264,76
1017	Pozo séptico	u	633,26	1,00	633,26	1,00	633,26
	PIEZAS SANITARIAS						
328	Inodoro blanco con fluxómetro	u	329,03	12,00	3.948,36	12,00	3.948,36
329	Lavamanos de pedestal con llave temporizada	u	182,68	12,00	2.192,16	12,00	2.192,16
330	Dispensador de jabón cromado de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	34,47	12,00	413,64	12,00	413,64
331	Dispensador de papel circular de acero inox.	u	100,51	12,00	1.206,12	12,00	1.206,12
332	Dispensador de toallas de papel acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	103,77	12,00	1.245,24	12,00	1.245,24
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS						
333	Gabinete contra incendios tipo III	u	1.133,57	2,00	2.267,14	2,00	2.267,14
334	Toma siamesa 4"x2½"x2½"	u	809,74	1,00	809,74	1,00	809,74
335	Extintor polvo químico Abc 16lbs(POS)	u	62,83	2,00	125,66	2,00	125,66

336	Extintor CO2 10lbs	u	122,73	11,00	1.350,03	8,00	981,84
337	Bomba de 7,5HP y bomba jockey 1,5HP Sistema Contra Incendios	u	20.545,68	0,00	0,00	0,00	0,00
338	Tubería de hierro negro 1 1/2" ASTM A 53 S/C y con recubrimiento	M	37,44	31,14	1.165,68	31,14	1.165,68
339	Tubería de hierro negro 2" ASTM A 53 S/C y con recubrimiento	M	42,87	0,00	0,00	0,00	0,00
340	Tubería de hierro negro 2 1/2" ASTM A 53 S/C y con recubrimiento	M	54,70	57,83	3.163,77	45,43	2.485,02
341	Tubería de hierro negro 3" ASTM A 53 S/C y con recubrimiento	M	65,81	0,00	0,00	0,00	0,00
342	Pintura de tuberías	M	6,05	76,57	463,25	76,57	463,25
343	Tapa de boca para cisterna, fool e=1/20 (0,80x0,60)	u	44,27	1,00	44,27	1,00	44,27
344	Impermeabilización de cisterna con pintura elastomérica	m2	7,57	50,26	380,47	50,26	380,47
345	Escalera marinera para cisterna	M	89,94	1,20	107,93	1,20	107,93
3370	Bomba de 10HP y bomba jockey 1,5 HP Sistema Contra Incendios	u	20.911,19	1,00	20.911,19	1,00	20.911,19
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
	OBRA CIVIL						
346	PUNTO DE ILUMINACION 110 V	u	60,03	76,00	4.562,28	76,00	4.562,28
347	PUNTO DE INTERRUPTOR SIMPLE	u	40,06	28,00	1.121,68	28,00	1.121,68
348	PUNTO DE ILUMINACIÓN CONMUTADO	u	47,74	2,00	95,48	2,00	95,48
349	PUNTO EXTRACTOR DE BAÑO	u	48,94	12,00	587,28	12,00	587,28
350	PUNTO PARA ALIMENTACION A LAMPARA DE EMERGENCIA 2X12 +14 AWG THHN	u	52,56	11,00	578,16	11,00	578,16
351	PUNTO PARA ALIMENTACION A LAMPARA DE SALIDA DE EMERGENCIA	u	52,56	11,00	578,16	11,00	578,16
352	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	62,00	3.498,04	62,00	3.498,04
353	FUNDA BX PARA 1"	M	7,21	25,00	180,25	25,00	180,25
354	FUNDA BX PARA 2"	M	10,23	16,00	163,68	16,00	163,68
355	CANALIZACION TUBO 2"	M	11,56	10,00	115,60	0,00	0,00
356	PUNTO DE SUELDA EXOTÉRMICA / VARILLA-CABLE Y CABLE-CABLE	u	35,70	4,00	142,80	4,00	142,80
357	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A ATIERRA COOPERWELD 2,4 M X 5/8" INC. INTENSIFICADOR DE TIERRA	u	81,80	5,00	409,50	5,00	409,50
358	BANDEJA TIPO ESCALERILLA 100X50MM INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS	M	22,44	75,00	1.683,00	22,35	500,61
359	POSTE DE HORMIGON 500 KG DE 12M	u	436,36	1,00	436,36	1,00	436,36
360	MASTIL DE 2 1/2 PARA PARARRAYO.	u	519,30	1,00	519,30	1,00	519,30
	EQUIPO ELECTRICO						
361	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	62,00	643,56	62,00	643,56
362	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	27,00	187,65	27,00	187,65
363	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADOR	u	10,48	3,00	31,44	2,00	20,96
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 15W, REDONDO	u	49,27	55,00	2.709,85	55,00	2.709,85
365	LUMINARIA PARA EMPOTRAR 78 3X18 LED	u	142,47	19,00	2.706,93	19,00	2.706,93
366	EXTRACTOR DE OLORES PARA BAÑO	u	47,24	12,00	566,88	12,00	566,88
367	Caja para base socket CL-200 y Breaker Ctd 100 A	u	357,07	1,00	357,07	1,00	357,07
368	BREAKER ENCHUFABLE 1P - 15 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
369	BREAKER ENCHUFABLE 1P - 20 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
370	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	24,24	1,00	24,24	1,00	24,24
371	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 30 A	u	24,24	0,00	0,00	0,00	0,00
372	CENTRO DE CARGA MONOFASICO 42 ESPACIOS	u	560,89	0,00	0,00	0,00	0,00
373	PARARRAYO CON DISPOSITIVO DE CEBADO	u	3.797,09	1,00	3.797,09	1,00	3.797,09
374	DESCARGADOR DE EQUIPOTENCIAL VIA DE CHISPAS	u	536,83	1,00	536,83	1,00	536,83
1029	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO TIPO A	glb	4.131,54	1,00	4.131,54	1,00	4.131,54
1030	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO TIPO B	glb	2.229,83	1,00	2.229,83	1,00	2.229,83
1031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO TIPO C	glb	3.002,13	1,00	3.002,13	1,00	3.002,13
1032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO TIPO D	glb	1.200,18	1,00	1.200,18	1,00	1.200,18
1033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SECUNDARIO TIPO E	glb	1.075,13	1,00	1.075,13	1,00	1.075,13
1200	CENTRO DE CARGA MONOFASICO 220/127 V 4 ESPACIOS	u	180,00	1,00	180,00	1,00	180,00
	ALIMENTADORES						
375	Alimentador 2 x #2, 1 x #4, 1 x #6	M	84,10	19,00	1.597,90	19,00	1.597,90
376	Alimentador 2 x #10, 1 x #12	M	4,79	21,00	100,59	21,00	100,59
377	Alimentador 2 x #8, 1 x #10	M	9,88	200,00	1.976,00	200,00	1.976,00
378	CABLE DE COBRE DESNUDO 8 AWG PARA MALLA Inc. INTENSIFICADOR DE TIERRA	M	17,86	27,00	482,76	27,00	482,76
379	BAJANTE DE POSTE RÍGIDA 4"	u	324,29	6,00	1.945,74	1,00	324,29
	GENERAL CAMPAMENTO						
1034	CANALIZACION PRINCIPAL (CIVIL)	glb	10.201,69	1,00	10.201,69	1,00	10.201,69
1035	GENERADOR DE EMERGENCIA 50KVA TRIFASICO	u	25.761,58	1,00	25.761,58	1,00	25.761,58
1037	TRANSFORMADOR TRIFASICO 125 KVA 13.8K/220-127V	u	11.388,36	1,00	11.388,36	1,00	11.388,36
1038	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 4/0 AWG	M	14,23	270,00	3.842,10	190,51	2.710,96
1039	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 1/0 AWG	M	8,43	340,00	2.866,20	299,42	2.524,11
1040	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 2 AWG	M	5,67	270,00	1.530,90	185,91	1.054,11
1041	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE # 6 AWG	M	4,08	850,00	3.468,00	850,00	3.468,00
1094	INSTALACION DE MEDICION EN MEDIA TENSIÓN	glb	15.256,09	1,00	15.256,09	1,00	15.256,09
	INSTALACIONES ELECTRONICAS						
	VOZ Y DATOS						
380	Gabinete abatible 24 UR cerrado	u	764,69	1,00	764,69	1,00	764,69
381	Switch Acceso capa 2 48 puertos + 2 SFP PoE+	u	3.115,52	1,00	3.115,52	1,00	3.115,52
382	Access Point Access Point duel band PoE 2 SSID	u	361,05	3,00	1.083,15	3,00	1.083,15
383	Patch panel 24 puertos	u	432,29	2,00	864,58	2,00	864,58
384	Patch Cord 3 Ft	u	14,91	63,00	939,33	63,00	939,33
385	Patch Cord 7 Ft	u	19,71	37,00	729,27	37,00	729,27

386	Central híbrida 8CO 16 extensiones	u	1.390,91	1,00	1.390,91	1,00	1.390,91
387	Teléfono operadora	u	226,65	1,00	226,65	1,00	226,65
388	Teléfono usuario	u	70,65	16,00	1.130,40	16,00	1.130,40
389	UPS 1.5 KVA para rack	u	1.090,65	0,00	0,00	0,00	0,00
390	Punto de red simple categoría 6A FA/UTP	u	172,29	56,00	9.648,24	52,00	8.959,08
391	Punto de telefonía cable UTP Cat 6e	u	120,79	17,00	2.053,43	17,00	2.053,43
392	Bandeja tipo escalerilla 100 x 50 x 240	M	15,74	69,00	1.070,32	51,60	812,66
393	Punto HDMI Proyector	u	95,37	2,00	190,74	2,00	190,74
394	Proyector tipo corto	u	3.125,02	1,00	3.125,02	1,00	3.125,02
395	Pantalla eléctrica 120" ganancia 1,0	u	1.357,30	1,00	1.357,30	1,00	1.357,30
396	Cámara ip tipo domo ONVIF 2 Mp	u	523,71	5,00	2.618,55	5,00	2.618,55
397	NVR 8 Ch, 4 TB	u	1.800,79	1,00	1.800,79	1,00	1.800,79
1126	UPS 6 KVA con respaldo de 30 min	u	6.200,00	1,00	6.200,00	1,00	6.200,00
	ALARMA TEMPRANA DE INCENDIOS						
398	Central alarma temprana de incendios 4 lazos	u	1.672,16	1,00	1.672,16	1,00	1.672,16
399	Detector fotoelectrónico direccionable	u	102,54	21,00	2.153,34	21,00	2.153,34
400	Estación Manual Direccionable	u	102,43	3,00	307,29	3,00	307,29
401	Sirena con luz estroboscópica	u	142,85	3,00	428,55	3,00	428,55
402	Punto de red de sistema de incendio	u	77,55	3,00	232,65	3,00	232,65
403	Letrero Indicador de salida	u	148,22	11,00	1.630,42	9,00	1.333,98
404	Lámpara de emergencia	u	53,09	11,00	583,99	11,00	583,99
	AUDIO EVACUACION/AMBIENTAL						
405	Consola de Audio prioridad de voz	u	1.636,85	1,00	1.636,85	1,00	1.636,85
406	Interconexión consola audio sistema de alarma temprana de incendios	u	51,85	1,00	51,85	1,00	51,85
407	Módulo de relay para interconexión incendios - audio	u	349,57	1,00	349,57	1,00	349,57
408	Amplificador de línea IP / 250W	u	1.253,32	1,00	1.253,32	1,00	1.253,32
409	Parlante de línea 6W con aislamiento acústico de lana de vidrio	u	145,51	20,00	2.910,20	20,00	2.910,20
410	Punto para parlantes de techo	u	100,52	20,00	2.010,40	20,00	2.010,40
	CLIMATIZACION						
1441	Suministro de Refrigerante R410	lb	5,90	45,00	265,50	45,00	265,50
1442	Suministro de Unidad Exterior Inverter R410 / 220-230 VOLT - 195,000 BTUH	u	15.278,88	1,00	15.278,88	1,00	15.278,88
1443	Suministro de Unidad Tipo Cassette 4 vías / R410 / 220-230-12000	u	1.034,40	2,00	2.068,80	2,00	2.068,80
1444	Suministro de Unidad Tipo Cassette 4 vías / R410 / 220-230-9000	u	726,00	2,00	1.452,00	2,00	1.452,00
1445	Suministro de Unidad Tipo Cassette 4 vías / R410 / 220-230-18000	u	1.069,20	1,00	1.069,20	1,00	1.069,20
1446	Suministro de UNIDAD EVAPORADORA FAN COIL media staitic 24 000 BTUH	u	1.261,66	5,00	6.307,80	5,00	6.307,80
1447	Suministro de UNIDAD EVAPORADORA FAN COIL media staitic 30 600 BTUH	u	1.359,60	2,00	2.719,20	2,00	2.719,20
1448	Suministro de Cable Utwaflex 2 AWG XLPE	m	6,91	25,00	172,75	25,00	172,75
1449	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN VRF (incluye transporte de equipos e insumos varios)	glb	14.997,68	1,00	14.997,68	1,00	14.997,68
	REMODELACIÓN CAMPAMENTO						
	ÁREA DE BAÑOS PÚBLICOS						
	PRELIMINARES						
234	Replanteo y nivelación	m2	0,62	54,51	44,70	54,51	44,70
	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
411	Excavación a maquina en suelo	m3	2,26	28,09	64,05	28,09	64,05
412	Relleno de piedra bola	m3	49,90	21,35	1.065,37	21,35	1.065,37
556	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	31,08	34,37	1.068,22	34,37	1.068,22
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	35,11	125,34	35,11	125,34
	ESTRUCTURAS						
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	2,06	354,16	2,06	354,16
414	Contrapiso H.simple f'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	48,31	1.388,43	48,31	1.388,43
415	Hormigón f'c=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	1,07	205,37	1,07	205,37
416	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	1,59	399,20	1,56	399,20
417	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en pilotes/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	5,40	1.406,32	5,00	1.302,15
418	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	4,44	1.205,95	4,44	1.205,95
419	Hormigón Fc=240kg/cm2 en escalinatas (incluye encofrado)	m3	269,04	1,40	404,66	1,32	338,63
420	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,89	1,88	527,70	1,88	527,70
421	Malla electrosoldada R-131 (5,15)	m2	4,79	48,31	231,40	48,31	231,40
422	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	1.439,23	2.792,11	1.439,23	2.792,11
	MAMPOSTERIA						
423	Mampostería de bloque de 10cm	m2	15,76	38,36	604,55	38,36	604,55
424	Mampostería de bloque de 15cm	m2	20,34	61,01	1.240,94	61,01	1.240,94
	ENLUCIDOS						
425	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	100,47	1.056,94	100,47	1.056,94
426	Enlucido vertical interior.	m2	10,64	157,75	1.583,81	134,66	1.351,28
427	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	95,95	453,84	95,95	453,84
428	Empaste exterior de paredes	m2	3,90	61,21	238,72	61,21	238,72
429	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	108,84	787,64	108,84	787,64
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	288,15	806,82	115,15	322,42
431	Empaste tumbado	m2	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00
432	Pintura tumbado Látex vinilo acrílica	m2	3,82	0,00	0,00	0,00	0,00
	PISOS						
433	Porcelanato nacional rectificado en pisos	m2	43,60	48,60	2.118,96	34,42	1.502,71

434	Cerámica en paredes	m2	28,73	77,42	2.225,71	28,03	2.011,96
435	Mastillado y alisado de pisos	m2	8,71	48,60	423,31	34,42	299,80
436	Cinta antideslizante para pisos y filos de grada	M	2,16	30,00	64,80	30,00	64,80
1065	Cerámica en pisos	m2	28,73	0,00	0,00	7,63	219,21
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
	PIEZAS SANITARIAS						
437	Inodoro blanco con fluxómetro	u	329,03	7,00	2.303,21	7,00	2.303,21
438	Lavamanos de pedestal con llave temporizada	u	182,68	6,00	1.096,08	6,00	1.096,08
439	Urinario con fluxómetro	u	312,77	3,00	938,31	3,00	938,31
440	Fregadero de acero inoxidable 2 pozos con escurridor incluye grifería	u	288,50	0,00	0,00	0,00	0,00
441	Dispensador de jabón cromado de 500ml. Incluye tacos y tornillos.	u	34,47	2,00	68,94	2,00	68,94
442	Dispensador de papel circular de acero inox.	u	100,51	2,00	201,02	2,00	201,02
443	Dispensador de toallas de papel acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	103,77	2,00	207,54	2,00	207,54
	AGUA POTABLE Y AGUA SERVIDA						
444	Tubería de 110 mm PVC tipo B	M	10,10	16,95	171,20	16,95	171,20
445	Tubería de 50mm de PVC tipo B	M	4,70	12,65	59,46	12,65	59,46
446	Desagüe PVC 50 mm Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,03	10,00	310,30	9,00	279,27
447	Desagüe PVC 110 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	62,88	7,00	440,16	7,00	440,16
448	Sistema de presion constante (Q=90GPM c/u Tdh= 35m.c.a. con 2 bombas de 3Hp con trabajo al 50% del caudal)	u	9.327,72	0,00	0,00	0,00	0,00
449	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 60x60x m h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	279,30	2,00	558,60	2,00	558,60
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	6,00	85,92	6,00	85,92
292	Punto de agua PVC roscable 1"	u	28,85	10,00	288,50	10,00	288,50
293	Tubería PVC roscable 1/2"	M	3,16	3,00	9,48	3,00	9,48
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	5,30	42,08	5,30	42,08
296	Tubería PVC roscable 1 1/4"	M	10,46	13,19	137,97	13,19	137,97
297	Tubería PVC roscable 1 1/2"	M	12,53	6,45	80,82	6,45	80,82
301	Válvula de control, D=1" Cu	u	46,86	1,00	46,86	1,00	46,86
302	Válvula de control, D=1 1/2" Cu	u	86,99	3,00	260,97	3,00	260,97
306	Junta flexible dden 1"	u	40,27	1,00	40,27	1,00	40,27
307	Junta flexible dden 1 1/2"	u	87,18	1,00	87,18	1,00	87,18
314	Tubería de 75 de PVC tipo B	M	8,44	12,00	100,92	12,00	100,92
319	Columna de ventilación PVC TIPO A 50 mm	M	6,62	17,50	114,10	17,50	114,10
322	Canalón de tool pintado 10x30x10	M	21,15	10,00	211,30	8,87	187,42
1006	Válvula de control, D=1 1/4" Cu	u	66,78	4,00	263,12	4,00	263,12
1007	Junta flexible dden 1 1/4"	u	168,15	2,00	336,30	2,00	336,30
1008	Desagüe PVC 75 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	53,27	2,00	106,54	2,00	106,54
1009	Bajante de AALL. Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,69	4,45	57,36	2,96	38,15
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
450	Punto de iluminación 110v	u	58,75	15,00	881,25	15,00	881,25
451	Punto de interruptor simple	u	40,06	10,00	400,60	10,00	400,60
452	PUNTO DE ILUMINACIÓN CONMUTADO	u	47,74	0,00	0,00	0,00	0,00
453	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	10,00	69,50	10,00	69,50
454	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADOR	u	10,45	0,00	0,00	0,00	0,00
455	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	5,00	282,10	5,00	282,10
456	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	5,00	51,90	5,00	51,90
368	BREAKER ENCHUFABLE 1P - 15 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
369	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	11,90	1,00	11,96	1,00	11,96
370	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	24,24	1,00	24,24	1,00	24,24
1201	CENTRO DE CARGA MONOFASICO 220/127 V 4 ESPACIOS	u	180,00	1,00	180,00	1,00	180,00
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 15W, REDONDO	u	49,27	0,00	0,00	14,00	689,78
	CARPINTERIA						
457	Puerta tablá de madera elistonada	m2	128,11	16,20	2.885,36	10,98	1.952,09
458	Cerradura de Baño de Palanca	u	39,04	7,00	273,28	7,00	273,28
459	Topes para puertas	u	6,55	9,00	58,95	7,00	45,85
460	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2008	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	3,09	222,48	2,13	153,36
5023	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm deslizabletija	m2	84,01	0,00	0,00	0,64	53,77
	RECUBRIMIENTOS						
461	Cielo raso con tablero hidratado de yeso para humedad	m2	20,49	33,33	682,93	33,14	679,04
462	Pintura lumitado látex vinilo acrílica	m2	3,82	41,16	157,23	41,16	157,23
463	Mesones de granito sobre mesón de hormigón 0,60x2,40, incluye salpicadera A=0,15 y faldón A=0,40	u	322,84	2,08	671,51	2,08	671,51
464	Pintura interior satinada	m2	6,41	492,76	3.158,68	62,33	399,54
465	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	246,38	1.424,08	110,80	640,42
	CUBIERTA						
466	Cubierta Steel panel prepintado 0.45mm	m2	21,82	43,09	940,22	40,78	889,82
467	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm	kg	3,24	540,30	1.750,57	540,30	1.750,57
	ÁREA DE GARITA						
	PRELIMINARES						
467	Replanteo y nivelación	m2	0,82	15,08	12,37	15,08	12,37
	MOVIMIENTO DE TIERRA				0,00	0,00	0,00
468	Excavación a maquina en suelo	m3	2,28	5,18	11,81	5,18	11,81
469	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	0,00	0,00	0,00	0,00

470	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	49,90	2,30	114,77	2,30	114,77
500	Desalojo de material de excavacion	m3	3,57	6,48	23,13	6,48	23,13
556	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,09	5,13	159,44	5,13	159,44
	ESTRUCTURAS						
471	Hormigón f'c=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	0,24	46,06	0,24	46,06
472	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	0,80	208,34	0,80	208,34
473	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,44	110,47	0,44	110,47
474	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corf y colocación)	kg	1,94	403,72	784,86	409,72	794,85
475	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	1,22	331,36	1,22	331,36
476	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,66	0,51	143,15	0,51	143,15
477	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<16mm	kg	3,24	375,89	1.217,88	186,46	604,13
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	0,66	113,47	0,66	113,47
	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
478	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,78	1,85	29,16	1,85	29,16
479	Bloque Ornamental de vidrio 8x20x20	m2	63,00	0,00	0,00	0,00	0,00
480	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	24,58	499,96	24,58	499,96
481	Hormigón f'c=210kg/cm2 en dinteles y fustres	M	17,95	21,14	379,46	21,14	379,46
482	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	35,14	369,67	35,14	369,67
483	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	7,79	67,85	7,79	67,85
484	Mesones de granito sobre mesón de hormigón 0,60x2,40, incluye salpicadera A=0,15 y faldón A=0,40	u	322,84	0,99	319,61	0,76	245,36
485	Puerta cédula de madera alistonada	m2	178,11	1,44	256,48	1,41	251,14
486	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	m2	7,25	64,10	464,73	64,10	464,73
426	Enlucido vertical interior,	m2	9,04	36,89	370,39	33,58	337,14
427	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	39,67	187,64	35,14	166,21
428	Empaste interior de paredes	m2	3,80	23,92	90,29	22,49	87,71
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	52,22	146,22	52,22	146,22
433	Porcelanato nacional rectificado en pisos	m2	43,69	7,94	346,18	7,79	339,64
	REVESTIMIENTO Y RECUBRIMIENTOS PAREDES Y PISOS						
487	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,76	40,72	235,36	39,56	228,66
488	Pintura lumbado látex vinilo acrílico	m2	3,62	0,00	0,00	0,00	0,00
489	Cerámica en paredes	m2	28,73	12,10	347,63	7,27	208,87
464	Pintura interior satinada	m2	6,41	21,53	138,01	21,53	138,01
	INSTALACIÓNES ELECTRICAS						
368	BREAKER ENCHUFABLE 1P - 15 A	u	11,66	1,00	11,66	1,00	11,66
369	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
370	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	24,24	1,00	24,24	1,00	24,24
606	Punto de iluminación 110v	u	58,75	2,00	117,50	2,00	117,50
609	Punto de interruptor simple	u	40,06	2,00	80,12	2,00	80,12
614	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	3,00	169,26	3,00	169,26
1202	CENTRO DE CARGA MONOFASICO 220/127 V 4 ESPACIOS	u	180,00	1,00	180,00	1,00	180,00
	EQUIPO ELECTRICO				-		
361	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	2,00	20,76	2,00	20,76
362	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	2,00	13,90	2,00	13,90
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 18W, REDONDO	u	49,27	2,00	98,54	2,00	98,54
1095	TOMACORRIENTE 220 V	u	63,35	1,00	63,35	1,00	63,35
	ALUMINIO Y VIDRIO						
490	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
285	Aluminio compuesto en fachada	m2	66,47	9,14	607,54	8,33	553,70
2007	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	5,64	406,08	0,32	23,04
5023	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm deslizable/fija	m2	84,01	0,00	0,00	5,33	447,77
	PUERTAS						
491	Puerta de metal y vidrio templado de 6mm corrediza de seguridad de ingreso incluy, Cerradura	m2	219,40	0,00	0,00	0,00	0,00
492	Puertas mecanismo Jackson aluminio y vidrio de 6mm templado	m2	448,41	2,00	880,82	1,63	726,02
	CUBIERTAS Y PANALES						
480	Suministro e instalacion de cubierta metalica tipo sandwich, con aislamiento termico de poliestano e=0,50mm prepintado ambas caras	m2	56,48	21,35	1.205,42	21,35	1.205,42
	TUMBADOS				0,00	0,00	0,00
494	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad	m2	20,49	7,45	152,65	7,45	152,65
	ACCESORIOS VARIOS Y PIEZAS DE BAÑO						
495	Lavamanos de pedestal con llave temporizada	u	182,68	1,00	182,68	1,00	182,68
496	Inodoro blanco con fluxómetro	u	329,03	1,00	329,03	1,00	329,03
	CONTRAPISOS						
497	Contrapiso H.simple F'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	9,54	274,18	9,54	274,18
525	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,79	9,54	45,70	9,54	45,70
	AGUA POTABLE, AGUA SERVIDA Y AGUA PLUVIAL						
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	1,00	14,32	1,00	14,32
292	Punto de agua PVC roscable 1"	u	28,65	1,00	28,65	1,00	28,65
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	1,85	14,69	1,85	14,69
301	Válvula de control, D=1" Cu	u	46,86	1,00	46,86	1,00	46,86
444	Tubería de 110 mm PVC tipo B	M	10,10	2,17	21,92	2,17	21,92
446	Desagüe PVC 50 mm Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,03	1,00	31,03	1,00	31,03
447	Desagüe PVC 110 mm, Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	62,88	1,00	62,88	1,00	62,88
1019	Desagüe PVC 75 mm, Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	53,27	1,00	53,27	1,00	53,27

1013	Canalón de tool pintado 10x15x10	M	19,59	3,40	66,61	3,40	66,61
1101	Bajante de AALL, Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,89	4,42	56,97	4,42	56,97
	ÁREA DE TALLER DE REPARACIONES						
	PRELIMINARES						
498	Replanteo y nivelación	m2	0,82	190,60	156,45	190,60	156,45
	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
499	Excavacion a maquina en suelo	m3	2,26	74,36	169,64	74,36	169,64
500	Desalojo de material de excavacion	m3	3,57	92,95	331,83	92,95	331,83
501	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	0,00	0,00	0,00	0,00
502	Relleno con piedra bola o envocado	m3	49,90	6,91	344,81	6,91	344,81
656	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	127,02	3.947,76	127,02	3.947,76
	ESTRUCTURAS						
503	Hormigón f'c=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	0,73	140,11	0,73	140,11
504	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en pt.nicos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	2,40	625,03	2,40	625,03
505	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,97	3,65	919,41	3,65	919,41
506	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	2.565,72	4.977,50	2.234,12	4.334,19
507	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	3,67	996,81	3,67	996,81
508	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,69	5,21	1.462,39	5,21	1.462,39
509	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<16mm	kg	3,24	2.740,01	8.877,63	2.740,01	8.877,63
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	4,09	703,19	4,09	703,19
	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
510	Mesones de granito sobre mesón de hormigón , incluye salpicadera A=0,15 y faldón A=0,40	u	319,65	1,32	421,94	0,86	274,90
511	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,78	48,03	756,95	48,03	756,95
512	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	122,43	2.490,23	122,43	2.490,23
513	Hormigón Fc=21Kg/cm2 en cintetas y nostres	M	17,95	55,49	996,05	55,49	996,05
514	Enlucido vertical exterior	m2	10,57	195,05	2.061,93	195,05	2.061,93
515	Enlucido vertical interior	m2	10,04	259,35	2.603,87	259,35	2.603,87
516	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	191,33	1.666,48	191,33	1.666,48
517	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	450,05	3.262,94	0,00	0,00
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	450,05	1.260,17	447,15	1.252,02
440	Fregadero de acero inoxidable 2 pozos con escurridor incluye grifería	u	288,50	0,00	0,00	0,00	0,00
1440	Suministro e instalacion de cortinas industriales de PVC translucidas	m2	29,40	0,00	0,00	0,00	0,00
1022	Suministro e instalacion de rejas de proteccion con varilla cuadrada de 10mm (acabada con pintura epoxica)	kg	34,11	123,75	4.221,11	123,75	4.221,11
1024	Suministro e instalacion de mesa de trabajo (metalica)	u	300,00	5,00	1.500,00	5,00	1.500,00
	ALUMINIO Y VIDRIO						
518	Ventana de aluminio y vidrio 8 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2008	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	3,52	253,44	3,52	253,44
	REVESTIMIENTO Y RECUBRIMIENTOS PAREDES Y PISOS						
519	Pintura interior sellada	m2	5,41	320,17	2.071,52	320,17	2.071,52
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	195,05	1.127,82	189,00	1.092,42
	PUERTAS				0,00	0,00	0,00
521	Puerta enrollable	m2	133,29	7,50	999,68	7,50	999,68
522	Puerta sólida de madera alistonada	m2	178,11	4,08	726,69	4,14	737,38
	PUERTAS Y PANELES						
523	Suministro e instalacion de cubierta metalica tipo sandwich, con aislamiento termico de poliuretano e=0,50mm prepintado ambas caras	m2	56,49	239,65	13.530,64	239,65	13.530,64
616	Cubierta Steel panel prepintado 0.45mm	m2	21,62	41,86	913,39	41,86	913,39
265	Aluminio compuesto en fachada	m2	68,47	96,69	6.426,98	0,00	0,00
	CONTRAPISOS						
524	Contrapiso H.simple f'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	191,33	5.498,62	191,33	5.498,62
525	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,78	191,33	915,47	191,33	915,47
	AGUA POTABLE, AGUA SERVIDA Y AGUA PLUVIAL						
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	1,00	14,32	1,00	14,32
293	Tubería PVC roscable 1/2"	M	3,16	4,95	15,64	4,95	15,64
322	Canalón de tool pintado 10x30x10	M	21,10	61,49	1.299,28	29,99	633,09
446	Desagüe PVC 50 mm Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,00	1,00	31,03	1,00	31,03
1102	Bajante de AALL, Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,89	15,04	193,87	3,45	44,47
1010	Válvula de control, D= 1/2" Cu	u	36,06	1,00	36,06	1,00	36,06
5024	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo con escurridor incluye grifería	u	266,15	0,00	0,00	1,00	266,15
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
606	Punto de iluminación 110v	u	58,75	15,00	881,25	15,00	881,25
609	Punto de interruptor simple	u	40,66	2,00	80,12	2,00	80,12
614	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	14,00	789,88	14,00	789,88
	EQUIPO ELECTRICO						
214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	75,67	15,00	1.135,05	15,00	1.135,05
361	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	9,00	93,42	9,00	93,42
362	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	2,00	13,90	2,00	13,90
1122	TOMACORRIENTE 220 V	u	60,35	5,00	316,75	5,00	316,75
	ÁREA DE TALLER AUTOMOTRIZ						
	PRELIMINARES						
498	Replanteo y nivelación	m2	0,82	27,73	22,74	26,60	21,81
	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
500	Excavacion a maquina en suelo	m3	2,26	6,91	15,75	6,91	15,75

527	Relleno compactado a mezgune con material importado	m3	23,07	0,00	0,00	0,00	0,00
528	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	8,64	30,84	8,64	30,84
167	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	31,08	10,22	317,64	10,22	317,64
502	Relleno con piedra bola o enlocado	m3	49,00	3,46	172,65	3,46	172,65
	ESTRUCTURAS						
628	Contrapiso H.simple F'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	19,65	570,49	19,65	570,49
530	Hormigón f'c=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	0,36	69,09	0,36	69,09
531	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,78	196,81	0,78	196,81
532	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	1,20	312,52	1,20	312,52
533	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	1,73	469,89	1,73	469,89
534	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	665,43	1.155,13	595,43	1.155,13
535	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm	kg	3,24	650,32	2.107,04	230,69	788,88
536	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,79	19,85	95,08	19,85	95,08
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	1,14	196,00	1,14	196,00
476	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,69	0,85	238,59	0,85	238,59
543	Hormigón f'c=210kg/cm2 en dinteles y riostras	M	17,95	13,10	235,15	13,10	235,15
	MAMPOSTERIA						
537	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,76	40,59	640,00	39,76	627,08
538	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	0,00	0,00	0,00	0,00
	ENLUCIDOS						
539	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	53,77	565,66	53,77	565,66
540	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	46,09	462,74	44,81	449,89
541	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	53,77	254,33	53,77	254,33
542	Empaste interior de paredes	m2	3,60	46,08	178,75	41,75	162,63
543	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	82,81	600,37	82,81	600,37
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	107,81	302,15	93,02	260,46
515	Pintura interior satinada	m2	6,41	46,09	295,44	41,73	267,49
520	Pinturas elastomérica exteriores	m2	5,78	53,77	310,79	53,77	310,79
494	Cielo raso con tablero bidireccional de yeso para humedad	m2	20,49	18,06	370,46	18,06	370,46
	PISOS						
544	Porcelanato nacional rectificado en pisos	m2	43,60	18,34	799,62	16,56	722,02
545	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	18,34	159,74	16,56	144,24
	CARPINTERIA METAL Y MECANICA				0,00	0,00	0,00
546	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
547	Puerta Enrollable	m2	133,29	10,00	1.332,90	5,60	746,42
2009	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	6,41	461,52	6,41	461,52
	CUBIERTA						
596	Cubierta Steel panel prepintado 0.45mm	m2	21,82	21,54	470,00	18,80	410,22
	AGUA SERVIDA Y AGUA PLUVIAL						
444	Tubería de 110 mm PVC tipo B	M	10,10	3,68	37,17	3,68	37,17
446	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 60x60cm h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	279,30	2,00	558,60	1,00	279,30
1097	Desagüe PVC 75 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	53,27	1,00	53,27	1,00	53,27
1103	Bajante de AALL. Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,89	4,64	59,81	2,90	37,38
1107	Canalón de tool pintado 40x15x10	M	19,59	3,00	58,77	3,00	58,77
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
548	Punto de iluminación de 110v	u	60,03	2,00	120,06	2,00	120,06
549	Punto de interruptor simple	u	40,05	2,00	80,12	2,00	80,12
550	PUNTO DE ILUMINACIÓN CONMUTADO	u	47,74	0,00	0,00	0,00	0,00
551	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	2,00	13,90	2,00	13,90
552	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADOR	u	10,48	0,00	0,00	0,00	0,00
553	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	4,00	225,68	4,00	225,68
554	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	3,00	31,14	3,00	31,14
1134	TOMACORRIENTE 220 V	u	63,35	1,00	63,35	1,00	63,35
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 15W, REDONDO	u	49,27	0,00	0,00	2,00	99,54
	ÁREA DE ALOJAMIENTO						
	PRELIMINARES						
498	Replanteo y nivelación	m2	0,82	21,91	17,97	21,91	17,97
	MOVIMIENTO DE TIERRA						
42	Excavación manual	m3	6,67	2,83	18,88	2,83	18,88
587	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	3,64	12,64	3,64	12,64
556	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	21,17	657,96	10,31	320,43
	ESTRUCTURAS						
1	Remoción de hormigón	m3	31,82	6,45	205,24	6,45	205,24
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	1,06	182,25	1,06	182,25
476	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	280,69	0,62	174,03	0,62	174,03
586	Contrapiso H.simple F'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	13,35	383,68	13,35	383,68
560	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,80	200,86	0,80	200,86
562	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	1,02	277,04	1,02	277,04
563	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	300,04	582,08	349,46	677,85
564	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,79	13,35	63,95	13,35	63,95
	MAMPOSTERÍA						
555	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	93,84	1.910,74	93,84	1.910,74

555	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,76	49,82	785,16	49,82	785,16
	ENLUCIDOS						
557	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	161,35	1.697,40	163,01	1.714,67
558	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	236,32	2.372,65	198,73	1.995,25
559	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	161,36	763,19	190,97	903,29
560	Empaste interior de paredes	m2	3,90	236,30	921,65	275,61	1.074,68
561	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	262,17	1.828,23	300,11	2.175,80
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	209,25	585,90	231,75	648,90
519	Pintura interior setineada	m2	6,41	525,90	3.371,02	290,20	1.860,16
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	304,66	1.760,36	190,97	1.103,61
266	Recubrimiento de paredes con piedra Zeera natural o Deck natural 0,30*0,60m	m2	58,42	0,00	0,00	4,24	247,70
	PISOS						
562	Porcelanato nacional rectificado en pisos	m2	43,60	164,55	7.174,38	190,63	8.311,47
563	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	164,55	1.433,23	190,63	1.660,39
434	Cerámica en paredes	m2	28,79	57,90	1.666,47	57,12	1.644,06
1065	Cerámica en pisos	m2	28,73	0,00	0,00	5,92	170,06
	CARPINTERÍA METAL Y MECANICA						
564	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
565	Puerta de metal y vidrio templado de 6mm corrediza de seguridad de ingreso incluy. Cerradura	m2	219,40	0,00	0,00	0,00	0,00
285	Aluminio compuesto en fachada	m2	66,47	31,25	2.077,19	31,25	2.077,19
427	Puertas mecanismo Jackson aluminio y vidrio de 6mm templado	m2	445,41	2,14	953,16	2,13	948,72
522	Puerta sólida de madera distanciada	m2	178,11	15,29	2.717,96	13,20	2.351,05
2010	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	35,83	2.579,76	35,83	2.579,76
	TUMBADOS						
494	Cielo raso con tablero bihidratado de yeso para humedad	m2	20,48	179,03	3.668,32	170,11	3.668,06
	CUBIERTA						
563	Cubierta Steel panel prepintado 0,45mm	m2	21,82	164,19	3.582,60	167,48	3.654,41
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
567	Punto de iluminación 110v	u	56,75	18,00	1.057,50	21,00	1.233,75
568	Punto de interruptor simple	u	49,06	10,00	490,60	9,00	360,54
569	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A ATIERRA COOPERWELD 2,4 M X 5/8" INC. INTENSIFICADOR DE TIERRA	u	81,90	2,00	163,80	1,00	81,90
570	PUNTO DE ILUMINACIÓN CONMUTADO	u	47,74	0,00	0,00	0,00	0,00
571	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	10,00	69,50	9,00	62,55
572	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADOR	u	10,46	0,00	0,00	0,00	0,00
573	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	16,00	902,72	20,00	1.128,40
574	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	3,00	31,14	16,00	166,08
1135	TOMACORRIENTE 220 V	u	63,35	4,00	253,40	4,00	253,40
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 15W, REDONDO	u	49,27	0,00	0,00	21,00	1.034,67
	PIEZAS SANITARIAS						
575	Inodoro blanco con fluxómetro	u	329,03	4,00	1.316,12	4,00	1.316,12
576	Lavamanos de pedestal con llave temporizada	u	182,68	4,00	730,72	4,00	730,72
577	Dispensador de papel circulte de acero inox.	u	100,61	4,00	402,04	4,00	402,04
578	Dispensador de toallas de papel acero inox. Incluye tacos y tornillos.	u	103,77	4,00	415,08	4,00	415,08
	AGUA POTABLE Y AGUA SERVIDA						
579	Tubería de 110 mm PVC tipo B	M	10,10	28,25	285,33	6,12	61,81
580	Tubería de 50mm de PVC tipo B	M	4,70	9,42	44,27	9,40	44,18
581	Desagüe PVC 50 mm Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,03	4,00	124,12	4,00	124,12
582	Desagüe PVC 110 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	62,88	4,00	251,52	4,00	251,52
583	Sistema de presion constante (Q=50GPM c/u Tdh= 35m.c.a. con 2 bombas de 3Hp con trabajo al 50% del caudal)	u	9.927,72	0,00	0,00	0,00	0,00
584	Caja de revisión H.S. Fc=210 kg/cm2 de 60x60cm h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	278,30	2,00	556,60	2,00	556,60
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	4,00	57,28	4,00	57,28
292	Punto de agua PVC roscable 1"	u	28,85	8,00	230,80	8,00	230,80
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	3,90	30,97	3,90	30,97
296	Tubería PVC roscable 1 1/4"	M	10,46	12,75	133,37	12,48	130,54
297	Tubería PVC roscable 1 1/2"	M	12,53	2,57	32,20	2,45	30,70
302	Válvula de control, D=1 1/2" Cu	u	65,99	3,00	260,97	3,00	260,97
314	Tubería de 75 de PVC tipo B	M	9,41	5,42	45,58	6,00	42,06
319	Columna de ventilación PVC TIPO A 50 mm	M	6,52	16,00	104,32	16,00	104,32
322	Canalón de lool pintado 10x30x10	M	21,13	41,06	867,60	41,06	868,02
1012	Válvula de control, D=1 1/4" Cu	u	65,78	4,00	263,12	4,00	263,12
1018	Junta flexible diám 1 1/4"	u	138,15	2,00	336,30	2,00	336,30
1036	Desagüe PVC 75 mm. Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	53,27	4,00	213,08	6,00	426,16
1104	Bajante de AALL, Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	M	12,85	10,20	131,48	8,68	112,01
	CAFETERÍA						
	PRELIMINARES						
488	Replanteo y nivelación	m2	0,82	43,26	35,47	43,26	35,47
	MOVIMIENTO DE TIERRA						
565	Excavacion a maquina en suelo	m3	2,28	11,66	26,58	11,66	26,58
566	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	0,00	0,00	0,00	0,00
567	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	14,58	52,05	14,58	52,05
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	49,90	5,18	258,48	5,18	258,48
556	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,06	18,15	564,10	18,03	560,37

	ESTRUCTURAS						
588	Contrapiso H.simple F'c=210kg/cm2 E=10cm	m2	28,74	33,42	960,49	33,42	960,49
589	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replanillos	m3	191,93	0,54	103,64	0,54	103,64
590	Hormigón fc= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,77	193,32	0,77	193,32
591	Hormigón fc= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	1,80	468,77	1,80	468,77
592	Hormigón fc= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,64	2,43	660,01	2,43	660,01
593	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,84	712,98	1.383,18	712,98	1.383,18
594	Malla electrosoldada R-131 (5,15)	m2	4,79	33,42	160,08	33,42	160,08
595	Mesones de granito sobre meson de hormigón 0,60x2,40, incluye salpicadera A=0,15 y faldón A=0,40	u	322,84	3,26	1.052,46	3,26	1.052,46
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	1,17	201,16	1,17	201,16
476	Hormigón fc= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	260,69	0,91	255,43	0,94	263,85
	MAMPOSTERIA						
596	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	0,00	0,00	0,00	0,00
257	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	15,76	24,28	382,65	24,28	382,65
	ENLUCIDOS						
597	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	36,87	387,87	60,58	553,66
598	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	34,60	347,38	35,39	355,32
599	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	36,09	170,71	53,59	253,43
600	Empaste interior de paredes	m2	3,80	33,69	131,39	25,97	101,26
601	Enlucido paletiado fino de filos y fajas	ml	7,25	85,45	619,89	116,91	882,10
602	Empaste bumbado	m2	3,66	0,00	0,00	0,00	0,00
603	Pintura bumbado Latex vinilo acrilica	m2	3,82	0,00	0,00	0,00	0,00
430	Empaste en fajas y filos	ml	2,80	85,45	239,29	116,91	332,95
619	Pintura interior satinada	m2	6,41	33,69	215,95	35,63	228,39
620	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,76	36,87	213,11	53,58	309,66
494	Cielo raso con tablero biblidatado de yeso para humedad	m2	20,49	29,47	603,84	29,32	600,77
	PISOS						
604	Peso planato nacional rectificado en pisos	m2	43,60	33,43	1.457,55	32,12	1.400,43
605	Masillado y alisado de pisos	m2	8,71	33,43	291,18	32,12	279,71
	CARPINTERIA METAL Y MECANICA						
606	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00
607	Puerta de metal y vidrio templado de 6mm con-ditza de seguridad de ingreso incluy. Cerradura	m2	219,40	0,00	0,00	0,00	0,00
440	Fregadero de acero inoxidable 2 pozos con escurridor incluye grifería	u	288,50	0,00	0,00	0,00	0,00
492	Puertas mecanismo Jackson aluminio y vidrio de 6mm templado	m2	445,41	4,24	1.888,54	2,66	1.180,34
2011	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	4,68	336,96	4,41	317,52
2012	Mampara de vidrio templado de 10 mm	ml	149,40	27,10	4.048,74	27,27	4.074,14
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
608	Punto de iluminación 110v	u	58,75	6,00	352,50	6,00	352,50
609	Punto de interruptor simple	u	40,06	3,00	120,18	1,00	40,06
610	PUNTO DE ILUMINACIÓN CONMUTADO	u	47,74	0,00	0,00	0,00	0,00
611	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	3,00	20,85	1,00	6,95
612	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE PUESTA A TIERRA COOPERWELD 2,4 M X 5/8" INC. INTENSIFICADOR DE TIERRA	u	81,90	2,00	163,80	2,00	163,80
613	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADOR	u	10,48	0,00	0,00	0,00	0,00
614	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	2,00	112,84	2,00	112,84
615	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	2,00	20,76	2,00	20,76
368	BREAKER ENCHUFABLE 1P - 15 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
369	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	11,96	1,00	11,96	1,00	11,96
370	BREAKER ENCHUFABLE 2P - 20 A	u	24,24	1,00	24,24	1,00	24,24
1203	CENTRO DE CARGA MONOFASICO 230/127 V 4 ESPACIOS	u	180,00	1,00	180,00	1,00	180,00
364	LUMINARIA TIPO OJO DE BUEY LED 15W, REDONDO	u	49,27	0,00	0,00	6,00	295,62
	CUBIERTA						
616	Cubierta Steel panel prepintado 0.45mm	m2	21,82	43,09	940,22	46,00	1.003,68
935	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm	Kg	3,24	413,63	1.340,16	413,63	1.340,16
	AGUA POTABLE Y AGUA SERVIDA						
617	Tubería de 110 mm PVC tipo B	Mi	10,10	2,45	24,75	2,45	24,75
618	Tubería de 50mm de PVC tipo B	Mi	4,70	2,40	11,28	2,40	11,28
619	Caja de revisión H.S. f'c=210 kg/cm2 de 60x60cm h= 60 - 100 cm con tapa y cerco HF	u	279,30	1,00	279,30	1,00	279,30
291	Punto de agua PVC roscable 1/2"	u	14,32	1,00	14,32	1,00	14,32
293	Tubería PVC roscable 1/2"	Mi	3,16	1,89	5,97	1,89	5,97
322	Canalón de tool pintado 10x30x10	Mi	21,13	8,67	183,20	8,67	183,20
581	Desagüe PVC 50 mm Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	31,03	1,00	31,03	1,00	31,03
1098	Desagüe PVC 75 mm, Tipo B (incluye accesorios y rejilla)	u	53,27	1,00	53,27	1,00	53,27
1105	Bajante de AALL. Tubería PVC 4" (incluye accesorios)	Mi	12,89	4,12	53,11	3,10	39,96
1106	Válvula de control, D= 1/2" Cal	u	36,06	1,00	36,06	1,00	36,06
	CUARTO DE MÁQUINA						
	PRELIMINARES						
498	Replanteo y nivelación	m2	0,82	14,21	11,65	14,21	11,65
	MOVIMIENTO DE TIERRA					0,00	0,00
620	Excavacion a maquina en suelo	m3	2,28	7,77	17,72	7,76	17,74
621	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	0,00	0,00	0,00	0,00
622	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	9,72	34,70	9,73	34,74
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	49,90	3,46	172,65	3,46	172,65

656	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	5,66	175,91	5,66	175,91
	ESTRUCTURAS						
623	Contrapiso H simple f'c=210kg/cm2 E=8cm	m2	28,42	9,61	273,12	13,00	369,46
624	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	0,36	69,09	0,36	69,09
625	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,56	140,60	0,50	125,54
626	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	1,20	312,52	1,20	312,52
627	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,51	1,67	453,59	1,67	453,59
628	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	637,92	1.237,56	637,92	1.237,56
629	Malla electrosoldada R-131 (5,15)	m2	4,78	9,41	45,07	9,67	46,32
630	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en losa (incluye encofrado)	m3	261,06	1,46	381,15	1,52	396,81
631	Abastecimiento de bloque cemento de 40cmx20cmx20cm	u	0,64	65,00	41,60	57,76	30,98
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,50	0,74	127,23	1,00	171,93
476	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en vigas (incluye encofrado)	m3	260,09	0,77	216,13	0,54	140,35
	MAMPOSTERIA						
632	Mampostería de bloque de 15cm	m2	20,34	6,58	133,84	8,04	163,53
	ENLUCIDOS						
633	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	16,82	176,95	33,15	348,74
634	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	20,77	208,53	27,32	274,29
635	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	16,82	79,56	33,15	156,80
636	Empaste interior de paredes	m2	3,90	20,77	81,00	27,32	106,55
637	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	79,30	574,93	99,11	718,85
430	Empaste en fajas y filos	M	2,50	79,30	222,04	99,11	277,51
519	Pintura interior satinada	m2	6,44	22,79	146,08	27,32	176,12
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	16,82	97,22	33,15	191,61
	INSTALACIONES ELECTRICAS				0,00		0,00
608	Punto de iluminación 110v	u	58,75	2,00	117,50	2,00	117,50
609	Punto de interruptor simple	u	40,06	2,00	80,12	1,00	40,06
614	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	2,00	112,84	1,00	56,42
	EQUIPO ELECTRICO						
214	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	75,67	2,00	151,34	2,00	151,34
361	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	2,00	20,76	1,00	10,38
362	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	2,00	13,90	1,00	6,95
1026	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL DE ALIMENTACIO	u	4.059,56	1,00	4.059,56	1,00	4.059,56
1027	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA GENERADOR 50KVA	u	3.871,78	1,00	3.871,78	1,00	3.871,78
1028	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TABLERO TIPO F	u	1.032,69	1,00	1.032,69	1,00	1.032,69
	CARPINTERIA METAL Y MECANICA						
638	Puerta salida de madera al-Menada	m2	178,11	0,00	0,00	0,00	0,00
639	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm proyectable	m2	72,00	0,57	41,04	0,57	41,04
1136	Malla galvanizada	m2	78,00	22,14	1.726,92	20,60	1.606,80
	CUARTO DE TRANSFORMADOR						
620	Excavacion a maquina en suelo	m3	2,28	5,18	11,81	5,18	11,81
621	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	23,97	4,16	99,72	4,16	99,72
622	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	6,48	23,13	6,48	23,13
623	Contrapiso H.simple F'c=210kg/cm2 E=8cm	m2	28,42	8,28	235,32	8,45	241,00
624	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	0,20	38,39	0,20	38,39
625	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	251,07	0,48	120,51	0,48	120,51
626	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	260,43	0,80	208,34	0,80	208,34
627	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,51	1,20	325,93	1,20	325,93
628	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	463,87	898,11	428,04	830,40
629	Malla electrosoldada R-131 (5,15)	m2	4,78	8,28	39,66	8,60	41,19
630	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en losa (incluye encofrado)	m3	261,06	1,59	415,09	1,62	422,92
631	Abastecimiento de bloque cemento de 40cmx20cmx20cm	u	0,64	77,00	49,28	77,00	49,28
1137	Malla galvanizada	m2	78,00	7,40	577,20	0,00	0,00
633	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	0,00	0,00	43,61	458,78
634	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	0,00	0,00	33,01	331,42
635	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	0,00	0,00	43,61	206,25
636	Empaste interior de paredes	m2	3,90	0,00	0,00	33,01	128,74
637	Enlucido paleteado fino de filos y fajas	M	7,25	0,00	0,00	66,37	481,18
430	Empaste en fajas y filos	M	2,80	0,00	0,00	66,37	185,84
519	Pintura interior satinada	m2	6,44	0,00	0,00	33,01	211,59
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	0,00	0,00	43,61	252,07
632	Mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	0,00	0,00	16,91	343,95
1139	Pintura epóxica para pisos	m2	10,02	0,00	0,00	7,83	78,45
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
608	Punto de iluminación 110v	u	58,75	1,00	58,75	1,00	58,75
609	Punto de interruptor simple	u	40,06	1,00	40,06	1,00	40,06
614	PUNTO DE TOMACORRIENTES DE ENERGÍA NORMAL Y REGULADO	u	56,42	1,00	56,42	1,00	56,42
	EQUIPO ELECTRICO				0,00	0,00	0,00
214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS SELLADAS 2X32W 120V	u	75,67	1,00	75,67	1,00	75,67
361	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A 125V CON TAPA, NEMA 5-15R	u	10,38	1,00	10,38	1,00	10,38
362	INTERRUPTOR SIMPLE	u	6,95	1,00	6,95	1,00	6,95
	BODEGA - LABORATORIO						

	ENLUCIDOS						
261	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	226,16	1.069,74	217,46	1.028,65
262	Empaste interior de paredes	m2	3,90	76,45	298,16	77,66	302,87
	CARPINTERIA METAL Y MECANICA				0,00	0,00	0,00
276	Malla antimosquito	m2	13,05	25,39	331,34	0,00	0,00
	RECUBRIMIENTOS				0,00	0,00	0,00
282	Pintura interior satinada	m2	6,41	78,02	500,11	77,66	497,80
283	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	226,16	1.307,29	217,46	1.257,03
	PISOS				0,00	0,00	0,00
163	Remoción de Hormigón	m3	31,82	1,50	47,73	1,47	46,78
1138	Contrapiso H.simple f'c=210kg/cm2 E=8cm	m2	28,74	30,05	863,64	29,40	844,96
1139	Pintura epóxica para pisos	m2	10,02	30,05	301,19	29,40	294,59
	CUBIERTA						
616	Cubierta Steel panel prepintado 0.45mm	m2	21,82	232,90	5.082,53	239,76	5.231,56
	CISTERNA						
343	Tapa de boca para cisterna, tool e=1/20 (0,80x0,60)	u	44,27	0,00	0,00	1,00	44,27
	CUARTO DE BOMBA						
633	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	0,00	0,00	25,19	265,00
634	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	0,00	0,00	24,37	244,67
635	Empaste exterior de paredes	m2	4,73	0,00	0,00	25,19	119,15
636	Empaste interior de paredes	m2	3,90	0,00	0,00	24,37	95,04
519	Pintura interior satinada	m2	6,41	0,00	0,00	36,48	233,84
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	0,00	0,00	48,06	269,23
632	Mampostería de bloque de 15cm	m2	20,34	0,00	0,00	23,58	479,62
1139	Pintura epóxica para pisos	m2	10,02	0,00	0,00	17,73	177,65
	OBRAS PRELIMINARES(Bodegas, Pasamanos, Gradas, Adoquin)						
	ESTRUCTURA						
639	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	91,07	15.657,67	88,56	15.226,12
640	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	0,00	0,00	0,00	0,00
641	Relleno compactado a máquina con material importado en (Mirador)	m3	23,97	91,44	2.191,82	91,44	2.191,82
642	Hormigón Fc=240kg/cm2 en escaleras (incluye encofrado) (MIRADOR)	m3	269,04	1,86	537,61	3,36	968,28
643	Pasamano de acero Inoxidable (MIRADOR)	Ml	138,52	168,48	23.337,85	168,48	23.337,85
644	Adoquín ornamental f'c= 430 kg/cm2 en (Mirador)	m2	28,03	356,69	9.998,02	356,69	9.998,02
634	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	28,88	289,96	28,88	289,95
6420	Hormigón Fc=210kg/cm2 en bordillos (incluye encofrado)	m3	253,44	24,74	6.270,11	24,93	6.318,25
	CERRAMIENTO LATERAL						
645	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	7,18	1.950,16	7,18	1.950,16
646	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	281,07	8,12	2.038,69	8,12	2.038,69
647	mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	314,45	6.395,91	314,45	6.395,91
648	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy= 4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	2.616,34	5.073,76	2.616,34	5.073,76
1	Remoción de hormigón	m2	15,76	0,00	0,00	0,00	0,00
236	Excavación manual de cimientos y plintos	m3	9,72	42,78	415,82	22,54	219,09
252	Hormigón Fc=210kg/cm2 en dinteles y riostras	M	17,65	0,00	0,00	0,00	0,00
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	14,04	2.413,90	14,04	2.413,90
624	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	1,57	301,33	1,57	301,33
626	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	269,43	4,51	1.174,64	4,51	1.174,64
633	Enlucido vertical exterior	m2	10,52	180,03	1.893,92	195,05	2.052,58
634	Enlucido vertical interior.	m2	10,04	580,96	5.832,84	591,59	5.940,58
656	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	9,02	280,34	9,02	280,34
666	Replanteo y Nivelación	Km	1.067,25	0,12	128,07	0,10	106,73
520	Pintura elastomérica exteriores	m2	5,78	0,00	0,00	543,50	3.141,43
647	mamposteria de bloque de 15cm	m2	20,34	0,00	0,00	141,73	2.882,79
	CERRAMIENTO FRONTAL						
645	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en columnas (incluye encofrado)	m3	271,61	7,66	2.080,53	7,72	2.096,83
650	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 en cadenas (incluye encofrado)	m3	281,07	3,82	884,19	3,84	888,79
651	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	1.977,24	3.842,87	1.977,24	3.842,82
652	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm(perfiles)	kg	3,24	554,58	1.796,84	554,58	1.796,84
653	Acero estructural ASTM A36 (provisión, fabricación y montaje) e<15mm	kg	3,24	1.358,38	4.394,70	1.342,51	4.349,73
1	Remoción de hormigón	m2	15,76	0,00	0,00	0,00	0,00
236	Excavación manual de cimientos y plintos	m3	9,72	40,60	394,63	22,55	220,26
413	Hormigón ciclópeo	m3	171,93	8,72	1.499,23	8,72	1.499,23
624	Hormigón fc=180 kg/cm2 en replantillos	m3	191,93	1,57	301,33	1,57	301,33
626	Hormigón f'c= 240 kg/cm2 en plintos/zapatas (incluye encofrado)	m3	269,43	8,40	2.187,81	4,63	1.179,75
656	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	16,80	522,14	9,07	281,90
666	Replanteo y Nivelación	Km	1.067,25	0,12	128,07	0,12	128,07
	OBRAS EXTERIOR						
654	Excavacion a Maquina en suelo	m3	2,08	3.358,67	7.659,22	3.358,29	7.659,18
655	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	49,60	778,21	38.632,68	778,21	38.632,68
656	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	454,67	14.131,14	444,57	13.817,24
657	Base, Clase 3	m3	38,82	266,50	9.769,23	293,80	10.762,62
658	Sub-base clase 3	m3	34,16	228,59	7.812,16	292,47	9.996,52
659	ASFALTO RC 250 PARA IMPRIMACION	m2	0,55	1.769,02	972,96	1.769,02	972,96

660	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta	m2	10,09	1.769,02	17.849,41	1.769,02	17.849,41
661	Adoquín ornamental f'c=400 kg/cm2	m2	28,00	958,52	26.867,32	958,52	26.867,32
662	Encespado y plantas ornamentales tipo esencarda	m2	4,49	820,13	3.682,38	820,13	3.682,38
671	Estabilización con material pétreo	m3	21,30	9,27	197,45	9,27	197,45
676	Hormigón estructural de cemento Portland Clase E (f'c =180 kg/cm2) cunetas	m3	233,69	2,12	507,11	4,62	1.079,65
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	4.198,99	14.988,97	4.193,12	14.980,86
1024	mantenimiento de cerramiento perimetral plataforma armada	m2	5,44	377,19	2.051,91	377,19	2.051,91
1550	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	463,50	162,23	463,50	162,23
293	Tubería PVC roscable 1/2"	M	3,16	0,00	0,00	3,29	10,40
295	Tubería PVC roscable 1"	M	7,94	0,00	0,00	17,33	137,60
296	Tubería PVC roscable 1 1/4"	M	10,48	0,00	0,00	15,24	159,41
297	Tubería PVC roscable 1 1/2"	M	12,53	0,00	0,00	67,15	841,39
298	Tubería PVC roscable 2"	M	15,66	0,00	0,00	94,66	1.481,44
	ILUMINACION EXTERIOR						
1035	Suministro de Poste Metálico de 6m en acero galvanizado, espesor 4mm	u	764,28	37,00	28.278,36	37,00	28.278,36
1059	Suministro de Lámpara LED, 150W x 220V para poste de 6m	u	399,65	37,00	14.787,05	37,00	14.787,05
1064	Suministro de Fotoceldas	u	10,08	37,00	372,96	37,00	372,96
1105	Instalación de Poste metálico, lámpara led y fotocélula (incluye accesorios)	u	566,30	37,00	20.953,10	37,00	20.953,10
	Ramal trifásico de 451m de longitud para dotar de energía a Estancilla				0,00		0,00
6421	Suministro Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2 400 mm (3 x 3 x 1/4 x 95")	u	65,55	20,00	1.311,00	20,00	1.311,00
6422	Suministro Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	u	9,52	22,00	209,44	22,00	209,44
6423	Suministro Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 1 800 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 71")	u	23,81	9,00	214,29	9,00	214,29
6424	Suministro Abrazadera de acero galvanizado, platina, 3 pernos, 38 x 4 x 160 mm (1 1/2 x 5/32 x 6 1/2")	u	8,97	14,00	125,58	14,00	125,58
6425	Suministro de Perno máquina de acero galvanizado, tuerca, arandela plana y presión, 16 x 38 mm (5/8 x 1 1/2")	u	2,55	35,00	89,25	35,00	89,25
6426	Suministro de Perno coche corrido de acero galvanizado, 4 tuercas, 4 arandelas planas y 4 de presión, 16 x 306mm (5/8 x 12")	u	3,80	9,00	34,20	9,00	34,20
6427	Suministro de Aislador de suspensión, ANSI 52-1	u	8,97	36,00	322,92	36,00	322,92
6428	Suministro de Grapa de sleación de Al, terminal apernado, tipo pistola	u	20,70	12,00	248,40	12,00	248,40
6429	Suministro de Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Esloben "U" para sujeción)	u	10,35	14,00	144,90	14,00	144,90
6430	Suministro de Perno ojo de acero galvanizado, 4 tuercas, 4 arandelas planas y 4 de presión, 16 x 254 mm (5/8 x 10")	u	6,20	8,00	49,60	8,00	49,60
6431	Suministro de Tuerca ojo ovalado de acero galvanizado, perno de 16 mm (5/8")	u	3,45	4,00	13,80	4,60	13,80
6432	Suministro de Abrazadera de acero galvanizado, platina, 4 pernos, 38 x 4 x 150 mm (1 1/2 x 5/32 x 6 1/2")	u	8,97	16,00	143,52	16,00	143,52
6433	Suministro de Perno "U" de acero galvanizado, 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión, 16 x 306mm (5/8 x 12")	u	6,35	5,00	31,75	5,00	31,75
6434	Suministro de Aislador espiga (pirl, porcelana, con radio interferencia, 25 kV, ANSI 56-1	u	11,73	27,00	316,71	27,00	316,71
6435	Suministro de Perno pin de acero galvanizado, rosca plástica de 50mm, 19 x 306 mm (3/4" x 12")	u	6,20	27,00	167,40	27,00	167,40
6436	Suministro de Alambre de Al, desnudo sólido, para atadura, 4 AWG	u	0,55	90,00	49,50	90,00	49,50
6437	Suministro de Varilla de armar preformada simple, para cable de Al	u	4,14	21,00	86,94	21,00	86,94
6438	Suministro de Poste circular de hormigón armado de 12 m, 500 kg	u	526,05	9,00	4.734,27	9,00	4.734,27
6439	Suministro de Poste circular de hormigón armado de 14 m, 500 kg	u	664,09	2,00	1.328,06	2,00	1.328,06
6440	Suministro de SPT-15 100 Seccionador portafusible tipo abierto 15 KV 100 A con dispositivo rompe arco	u	242,88	6,00	1.457,28	6,00	1.457,28
6441	Suministro de 3P10-125R Pararrayo 10 KV	u	85,56	6,00	513,36	6,00	513,36
6442	Suministro de Estribo de aleación Cu- Sn, para derivación	u	20,70	9,00	186,30	9,00	186,30
6443	Suministro de Grapa de aleación de AL en caliente , derivación para línea en caliente, 2 a 4/0	u	20,70	9,00	186,30	9,00	186,30
6444	Suministro de CC04A 2/0 Conductor de aluminio ACAR 2/0	u	1,21	2.000,00	2.420,00	2.000,00	2.420,00
6445	Suministro de Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	u	1,85	200,00	370,00	200,00	370,00
6446	Suministro de Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	u	6,91	18,00	124,38	18,00	124,38
6447	Suministro de Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,54mm (3/8")	u	1,31	12,00	15,72	12,00	15,72
6448	Suministro de Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8")	u	2,66	6,00	15,96	6,00	15,96
6449	Suministro de Aislador de retención, de porcelana, clase ANSI 54-3	u	5,48	6,00	32,88	6,00	32,88
6450	Suministro de Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	u	15,03	6,00	90,18	6,00	90,18
6451	BLOQUE DE HORMIGON PARA ANCLA, CON AGUJERO DE 20MM, diametro de la base 400mm, altura de la parte cuadrada 100mm, altura de la parte tronco conica 100mm, diametro de la base superior 150mm	u	11,04	6,00	66,24	6,00	66,24
6452	Suministro de Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 2400 mm (71") de long., de alta camada	u	24,84	1,00	24,84	1,00	24,84
6453	Suministro de Conector de Cu de (5/8") , para sistemas de puesta a tierra	u	2,83	1,00	2,83	1,00	2,83
6454	Suministro de Suelda exotérmica	u	17,40	1,00	17,40	1,00	17,40
6455	Suministro de Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2 AWG, 19 hilos	u	4,80	25,00	120,00	25,00	120,00
6456	Suministro de Tirafusible cabeza removible, tipo ESLOFAST 10 A	u	4,43	6,00	26,94	6,00	26,94
6457	Instalación de ramal trifásico para dotar de energía a Campamento la Estancilla	u	17.585,96	1,00	17.585,96	1,00	17.585,96
	OBRAS PRELIMINARES						
663	Excavacion a Maquina en suelo	m3	2,26	420,56	958,68	383,76	874,88
664	Relleno con piedra bola o entocado	m3	49,60	0,00	0,00	0,00	0,00
665	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,08	230,67	7.166,22	215,92	6.710,78
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	479,64	1.712,31	479,64	1.712,31
	VÍA DE SERVICIO					0,00	

666	Replanteo y Nivelación	Km	1.067,25	33,97	33.052,73	33,97	33.052,73
667	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	m3	2,12	8.259,54	17.510,22	8.259,54	17.510,22
668	Relleno con material de prestamo importado	m3	4,50	1.378,30	6.193,35	1.378,30	6.193,35
669	Transporte de materiales o desalojo de excavaciones	m3	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00
670	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	31,08	14.317,80	444.961,01	14.310,75	444.964,90
671	Estabilización con material pétreo	m3	21,30	1.675,33	35.684,53	1.675,33	35.684,53
672	Base, Clase 3	m3	36,62	6.670,25	244.204,58	6.518,05	202.070,99
673	ASFALTO RC 250 PARA IMPRIMACION	l	0,65	41.998,00	23.098,90	33.323,20	18.327,76
674	TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO 2C	m2	2,41	0,00	0,00	0,00	0,00
675	Hormigón estructural de cemento Portland Clase B (f'c = 210kg/cm2) para baden	m3	249,51	208,22	51.744,75	208,22	51.744,75
676	Hormigón estructural de cemento Portland Clase E (f'c =180 kg/cm2) cunetas	m3	233,69	900,00	210.321,00	900,00	210.321,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,57	0,00	0,00	0,00	0,00
253	Acero de refuerzo en varillas corrugadas fy=4200 kg/cm2 (provisión, corte y colocación)	kg	1,94	13.437,45	26.058,65	13.437,45	26.058,65
594	Malla electrosoldada R-131 (5.15)	m2	4,79	765,10	3.664,83	765,10	3.664,83
1109	Hormigón estructural de cemento Portland Clase E (f'c =180 kg/cm2) encachado	m2	19,53	2.107,22	41.154,01	2.107,22	41.154,01
1110	Limpieza y desbroce del terreno (máquina)	m2	0,08	58.859,67	4.708,77	58.859,67	4.708,77
1025	Producto químico mata maleza (Incl. Colocación)	lts	10,92	37,85	413,32	11,65	127,22
1127	Tubería de hormigón, diámetro 1000 mm (suministro e instalación)	M	209,09	17,00	3.554,53	17,00	3.554,53
1650	Transporte de material o desalojo de excavación	m3-km	0,35	83.766,50	29.318,28	83.766,50	29.318,28
	REPUESTOS						
677	SUMINISTRO VÁLVULAS DE AIRE 200 MM. H.D.	u	715,22	30,00	21.466,60	30,00	21.466,60
678	TUBERÍA DE LÍNEA 630 PVC.	u	829,68	5,00	4.148,45	5,00	4.148,45
679	TUBERÍA DE LÍNEA 500 PVC.	u	523,26	5,00	2.616,30	5,00	2.616,30
680	TUBERÍA DE LÍNEA 400 PVC.	u	286,45	5,00	1.432,25	5,00	1.432,25
681	TUBERÍA DE LÍNEA 355 PVC.	u	241,91	5,00	1.209,55	5,00	1.209,55
682	TUBERÍA DE LÍNEA 315 PVC.	u	178,69	5,00	893,45	5,00	893,45
683	TUBERÍA DE LÍNEA 250 PVC.	u	116,80	5,00	584,00	5,00	584,00
684	TUBERÍA DE LÍNEA 225 PVC.	u	105,43	5,00	527,15	5,00	527,15
685	TUBERÍA DE LÍNEA 200 PVC.	u	71,41	10,00	714,10	10,00	714,10
686	TUBERÍA DE LÍNEA 160 PVC.	u	45,86	10,00	458,60	10,00	458,60
687	TUBERÍA DE LÍNEA 110 PVC.	u	22,49	10,00	224,90	10,00	224,90
688	TUBERÍA DE LÍNEA 90 PVC.	u	15,02	10,00	150,20	10,00	150,20
689	TUBERÍA DE LÍNEA 75 PVC.	u	10,84	15,00	162,60	15,00	162,60
690	TUBERÍA DE LÍNEA 63 PVC.	u	8,96	20,00	179,60	20,00	179,60
691	Tubería PRFV diámetro nominal 2200 (suministro)	M	2.828,64	54,00	152.746,56	54,00	152.746,56
692	Tubería PRFV diámetro 2000 (suministro)	M	2.406,84	18,00	43.305,12	18,00	43.305,12
693	Tubería PRFV diámetro 1800 (suministro)	M	2.092,46	9,00	18.292,14	9,00	18.292,14
694	Tubería PRFV diámetro 1600 (suministro)	M	1.675,08	18,00	30.151,08	18,00	30.151,08
695	Tubería PRFV diámetro 1300 (suministro)	M	1.146,07	484,00	554.697,88	484,00	554.697,88
696	Tubería PRFV diámetro 1200 (suministro)	M	892,30	36,00	32.122,80	36,00	32.122,80
697	Tubería PRFV diámetro 1100 (suministro)	M	682,18	28,00	19.101,04	28,00	19.101,04
698	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro)	M	664,10	46,00	30.548,60	46,00	30.548,60
699	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro)	M	562,80	28,00	15.752,80	28,00	15.752,80
700	Tubería PRFV diámetro 800 (suministro)	M	468,08	28,00	13.133,68	28,00	13.133,68
701	Tubería PRFV diámetro 700 (suministro)	M	336,41	14,00	4.709,74	14,00	4.709,74
702	Tubería PRFV diámetro 600 (suministro)	M	276,17	14,00	3.866,38	14,00	3.866,38
703	UNIÓN GIBAULT 630 H.D.	u	725,32	5,00	3.626,60	5,00	3.626,60
704	UNIÓN GIBAULT 500 H.D.	u	525,68	5,00	2.628,40	5,00	2.628,40
705	UNIÓN GIBAULT 400 H.D.	u	368,26	5,00	1.091,30	5,00	1.891,30
706	UNIÓN GIBAULT 355 H.D.	u	285,32	5,00	1.426,60	5,00	1.426,60
707	UNIÓN GIBAULT 315 H.D.	u	225,46	5,00	1.127,30	5,00	1.127,30
708	UNIÓN GIBAULT 250 H.D.	u	160,52	5,00	802,60	5,00	802,60
709	UNIÓN GIBAULT 225 H.D.	u	132,82	5,00	663,10	5,00	663,10
710	UNIÓN GIBAULT 160 H.D.	u	102,24	10,00	1.022,40	10,00	1.022,40
711	UNIÓN GIBAULT 110 H.D.	u	68,24	20,00	1.364,80	20,00	1.364,80
712	UNIÓN GIBAULT 90 H.D.	u	51,10	20,00	1.022,00	20,00	1.022,00
713	UNIÓN GIBAULT 75 H.D.	u	46,25	50,00	2.312,50	50,00	2.312,50
714	UNIÓN GIBAULT 63 H.D.	u	30,25	70,00	2.117,50	70,00	2.117,50
715	COLLARINES 315 MM. X 2" PVC.	u	229,02	5,00	1.145,10	5,00	1.145,10
716	COLLARINES 250 MM. X 2" PVC.	u	165,08	5,00	825,40	5,00	825,40
717	COLLARINES 225 MM. X 2" PVC.	u	144,00	5,00	720,00	5,00	720,00
718	COLLARINES 200 MM. X2" PVC.	u	119,21	5,00	596,05	5,00	596,05
719	COLLARINES 160 MM. X 2" PVC.	u	60,17	5,00	300,85	5,00	300,85
720	COLLARINES 110 MM. X 1" PVC.	u	30,18	10,00	301,80	10,00	301,80
721	COLLARINES 90 MM. X 1" PVC.	u	27,95	10,00	279,50	10,00	279,50
722	COLLARINES 75 MM. X 1" PVC.	u	25,15	20,00	503,00	20,00	503,00
723	COLLARINES 63 MM. X 1" PVC.	u	23,02	50,00	1.151,00	50,00	1.151,00
724	VENTOSAS 2" PVC.	u	66,72	170,00	11.342,40	170,00	11.342,40
725	VÁLVULAS 2" PVC.	u	27,60	100,00	2.760,00	100,00	2.760,00
726	NIEPLOS PERDIDOS 2" PVC.	u	4,12	100,00	412,00	100,00	412,00
727	VENTOSAS 1" PVC.	u	23,17	200,00	4.634,00	200,00	4.634,00
728	VÁLVULAS 1" PVC.	u	9,00	200,00	1.800,00	200,00	1.800,00

729	NEPLOS PERDIDOS 1" PVC.	u	2,02	200,00	404,00	200,00	404,00
730	VÁLVULAS CON VOLANTE 315 H.D.	u	1.524,00	5,00	7.620,00	5,00	7.620,00
731	VÁLVULAS CON VOLANTE 200 H.D.	u	717,20	20,00	14.344,00	20,00	14.344,00
732	VÁLVULAS CON VOLANTE 160 H.D.	u	459,00	20,00	9.180,00	20,00	9.180,00
733	VALVULA MARIPOSA D= 160 MM 4 HUECOS	u	348,36	70,00	24.385,60	70,00	24.385,60
734	VÁLVULAS CON VOLANTE 110 H.D.	u	330,42	40,00	13.216,80	40,00	13.216,80
735	VÁLVULAS CON VOLANTE 90 H.D.	u	278,82	40,00	11.192,80	40,00	11.192,80
736	VÁLVULAS CON VOLANTE 75 H.D.	u	218,77	50,00	10.938,50	50,00	10.938,50
737	VÁLVULAS CON VOLANTE 63 H.D.	u	180,25	100,00	18.025,00	100,00	18.025,00
738	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 160 mm	u	348,38	12,00	4.180,56	12,00	4.180,56
739	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 110 mm	u	260,94	12,00	3.131,28	12,00	3.131,28
740	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 90 mm	u	246,54	18,00	4.437,72	18,00	4.437,72
741	Válvula de control de ventosas estaciones SCADA, D= 63 mm	u	216,00	14,00	3.024,00	14,00	3.024,00
742	PERNOS ESPARRAGOS 1/2" X 6" Al	u	0,82	500,00	410,00	500,00	410,00
743	TUERCAS 1/2" Al	u	0,12	1.000,00	120,00	1.000,00	120,00
744	ARANDELAS 1/2" Al	u	0,10	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00
745	BRIDAS INYECTADAS 315 PVC.	u	154,25	6,00	925,50	6,00	925,50
746	BRIDAS INYECTADAS 200 PVC.	u	87,90	10,00	879,00	10,00	879,00
747	BRIDAS INYECTADAS 160 PVC.	u	51,90	10,00	519,00	10,00	519,00
748	BRIDAS INYECTADAS 110 PVC.	u	29,58	20,00	591,60	20,00	591,60
749	BRIDAS INYECTADAS 90 PVC.	u	20,05	20,00	401,00	20,00	401,00
750	BRIDAS INYECTADAS 75 PVC.	u	11,94	20,00	238,80	20,00	238,80
751	BRIDAS INYECTADAS 63 PVC.	u	8,28	44,00	364,32	44,00	364,32
752	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 63 MM	u	5,02	60,00	301,20	60,00	301,20
753	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 75 MM	u	5,68	40,00	227,20	40,00	227,20
754	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 90 MM	u	11,02	75,00	826,50	75,00	826,50
755	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 110 MM	u	19,66	20,00	397,20	20,00	397,20
756	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 160 MM	u	57,78	10,00	577,80	10,00	577,80
757	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 200 MM	u	131,84	15,00	1.974,60	15,00	1.974,60
758	CODO PVC E/C PRESIÓN D= 250 MM	u	242,62	4,00	970,08	4,00	970,08
759	CRUZ 200 PVC.	u	151,72	5,00	758,60	5,00	758,60
760	CRUZ 160 PVC.	u	90,28	5,00	451,40	5,00	451,40
761	CRUZ 110 PVC.	u	44,22	5,00	221,10	5,00	221,10
762	CRUZ 90 PVC.	u	41,50	5,00	207,50	5,00	207,50
763	CRUZ 75 PVC.	u	24,83	15,00	372,45	15,00	372,45
764	CRUZ 63 PVC.	u	12,25	20,00	245,00	20,00	245,00
765	TEE 200 PVC.	u	75,86	5,00	379,30	5,00	379,30
766	TEE 160 PVC.	u	45,76	5,00	228,80	5,00	228,80
767	TEE 110 PVC.	u	22,10	5,00	110,50	5,00	110,50
768	TEE 90 PVC.	u	20,75	5,00	103,75	5,00	103,75
769	TEE 75 PVC.	u	12,42	15,00	186,30	15,00	186,30
770	TEE 63 PVC.	u	6,12	20,00	122,40	20,00	122,40
	RAMAL LOS AMARILLOS						
	INTERIOR TUBERÍAS - TRAMOS AEREOS Y SUBTERRANEOS						
771	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	0,00	0,00	0,00	0,00
772	Excavación manual	m3	6,67	0,00	0,00	0,00	0,00
773	Corte tubería PRFV	u	14,79	0,00	0,00	0,00	0,00
774	Encamado de arena fina	m3	28,31	0,00	0,00	0,00	0,00
775	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro e instalación)	M	574,67	0,00	0,00	0,00	0,00
776	Tubería PRFV diámetro 800 (suministro e instalación)	M	478,12	0,00	0,00	0,00	0,00
777	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 900	u	961,99	0,00	0,00	0,00	0,00
778	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 800	u	840,61	0,00	0,00	0,00	0,00
779	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,16	0,00	0,00	0,00	0,00
	REDES SECUNDARIAS						
780	Excavación a máquina en suelo	m3	2,28	0,00	0,00	0,00	0,00
781	Excavación manual	m3	6,67	0,00	0,00	0,00	0,00
782	Corte tubería PRFV	u	14,79	0,00	0,00	0,00	0,00
783	Encamado de arena fina	m3	29,31	0,00	0,00	0,00	0,00
784	Tubería PRFV diámetro nominal 1100 (suministro e instalación)	M	684,60	0,00	0,00	0,00	0,00
785	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro e instalación)	M	676,37	0,00	0,00	0,00	0,00
786	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro e instalación)	M	574,67	0,00	0,00	0,00	0,00
787	Tubería PRFV diámetro 600 (suministro e instalación)	M	285,26	0,00	0,00	0,00	0,00
788	Tubería PVC diámetro 500 (suministro e instalación)	M	121,02	0,00	0,00	0,00	0,00
789	Tubería PVC diámetro 400 (suministro e instalación)	M	75,12	0,00	0,00	0,00	0,00
790	Tubería PVC diámetro 355 (suministro e instalación)	M	64,35	0,00	0,00	0,00	0,00
791	Tubería PVC diámetro 315 (suministro e instalación)	M	49,90	0,00	0,00	0,00	0,00
792	Tubería PVC diámetro 250 (suministro e instalación)	M	33,98	0,00	0,00	0,00	0,00
793	Tubería PVC diámetro 225 (suministro e instalación)	M	28,53	0,00	0,00	0,00	0,00
794	Tubería PVC diámetro 200 (suministro e instalación)	M	21,36	0,00	0,00	0,00	0,00
795	Tubería PVC diámetro 160 (suministro e instalación)	M	13,87	0,00	0,00	0,00	0,00
796	Tubería PVC diámetro 110 (suministro e instalación)	M	6,91	0,00	0,00	0,00	0,00
797	Tubería PVC diámetro 90 (suministro e instalación)	M	5,53	0,00	0,00	0,00	0,00

798	Tubería PVC diámetro 75 (suministro e instalación)	M	4,46	0,00	0,00	0,00	0,00
799	Tubería PVC diámetro 63 (suministro e instalación)	M	3,90	0,00	0,00	0,00	0,00
800	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1100	u	1.241,33	0,00	0,00	0,00	0,00
801	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1000	u	1.094,69	0,00	0,00	0,00	0,00
802	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 900	u	961,96	0,00	0,00	0,00	0,00
803	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 600	u	651,36	0,00	0,00	0,00	0,00
804	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,16	0,00	0,00	0,00	0,00
	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL						
805	Charla riesgo en el trabajo - seguridad laboral y educacion ambiental	u	400,14	21,00	8.402,94	21,00	8.402,94
806	Señalizacion Ambiental	u	128,50	35,00	4.497,50	65,00	8.352,50
807	Monitoreo de la calidad del agua del rio (Laboratorio certificado AAE)	u	1.000,00	6,00	6.000,00	6,00	6.000,00
808	Pago por afectaciones y compensacion por daños a propiedades publicas y privadas	u	12.000,00	1,00	12.000,00	0,60	7.200,00
809	Agua para control de Polvo	m3	1,61	22.853,00	36.793,33	22.853,00	36.793,33
810	Cerramiento provisional de yute	M	4,33	800,00	3.464,00	615,60	2.665,55
811	Limpieza final de obra (manual)	m2	0,72	11.370,96	8.187,09	11.370,66	8.187,09
	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD						
812	Letreros de obra 4,00X3,0 M	u	2.279,63	0,00	0,00	0,00	0,00
813	Afiches informativos	u	2,40	5,00	12,00	5,00	12,00
8120	Letreros de obra 2,44X1,22 M	u	1.001,51	6,00	6.009,06	6,00	6.009,06
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
814	Charlas de socialización del proyecto	u	478,32	15,00	7.174,80	15,00	7.174,80
815	Tripticos informativos del proyecto	u	0,54	2.000,00	1.080,00	2.000,00	1.080,00
816	Comunicados Radiales	M	678,49	15,00	10.177,35	15,00	10.177,35
	RUBROS NUEVOS CONTRATO MODIFICATORIO						
	OBRA CIVIL						
	INTERIOR TUBERÍAS - TRAMOS AEREOS Y SUBTERRANEOS						
5001	Fabricación e instalación de tapones para sellado no presurizado en tubería PRFV Ø1200mm	u	2.084,52	2,00	4.169,04	2,00	4.169,04
5002	Fabricación e instalación de tapones para sellado no presurizado en tubería PRFV Ø2000mm	u	2.360,11	4,00	9.440,44	4,00	9.440,44
5030	Instalación de Tubería PRFV diámetro nominal Ø2200mm	M	57,72	2,85	164,50	56,85	3.281,36
5031	Instalación de Tubería PRFV diámetro nominal Ø1600mm	M	59,67	12,00	716,04	12,00	716,04
5032	Instalación de Tubería PRFV diámetro nominal Ø1200mm	M	59,67	3,00	179,01	3,00	179,01
	SISTEMA SCADA ETAPA 1						
5003	Suministro e instalación de Tubería galvanizada DN 3/4"	m	5,37	150,00	1.255,50	150,00	1.255,50
5004	Suministro e instalación de Tubería galvanizada DN 1"	m	11,87	210,00	2.492,70	210,00	2.492,70
5005	Suministro e instalación de Tubería galvanizada DN 2"	m	25,28	90,00	2.275,20	90,00	2.275,20
5006	Suministro e instalación de Cable Helsar LDF 4,5-50	m	40,57	620,00	25.153,40	0,00	0,00
5007	Suministro e instalación de Cable Helsar AVA 5-50 Fe	m	57,52	460,00	26.459,20	0,00	0,00
5008	Suministro de Accesorios para cableado Helsar (conectores, hanger kit, kit a tierra, etc...)	glb	23.390,86	1,00	23.390,86	0,00	0,00
5009	Suministro e instalación de Fines de carrera, de válvulas mariposas manuales	u	344,25	19,00	6.540,75	19,00	6.540,75
5010	Suministro e instalación pieza de bronce para caja de Engranaje de válvula mariposa DN 600 mm - Estación Pavita	u	1.060,32	1,00	1.060,32	1,00	1.060,32
5011	Suministro e instalación pieza de bronce para Engranaje de válvula mariposa DN 1600 mm - Estación Aliastar	u	1.416,69	1,00	1.416,69	1,00	1.416,69
5012	Suministro e instalación de Adaptadores en válvulas de compuerta manuales para actuadores DN 300 mm	u	1.130,63	1,00	1.130,63	1,00	1.130,63
5013	Suministro e instalación de Adaptadores en válvulas de compuerta manuales para actuadores DN 250 mm	u	931,50	4,00	3.726,00	4,00	3.726,00
5014	Suministro e instalación de Adaptadores en válvulas de compuerta manuales para actuadores DN 200 mm	u	847,13	4,00	3.388,52	4,00	3.388,52
5015	Suministro e instalación de Adaptadores en válvulas de compuerta manuales para actuadores DN 150 mm	u	783,00	5,00	3.915,00	5,00	3.915,00
5016	Mantenimiento e instalación de Válvulas Ventosas Tipo chimenea Tronco Común	u	585,40	21,00	12.293,40	21,00	12.293,40
5017	Fabricación e instalación de tapones metálicos para sellado no presurizado en tubería de Ø1600mm	u	4.102,00	1,00	4.102,00	1,00	4.102,00
5018	Fabricación e instalación de tapones metálicos para sellado no presurizado en tubería de Ø2000mm	u	1.975,00	4,00	7.900,00	4,00	7.900,00
5033	Suministro e instalación de Caja de Engranaje IB5 para válvulas de compuerta DN 200 mm	u	3.542,91	1,00	3.542,91	1,00	3.542,91
5034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATRIMONIOS PARA ACTUADORES ELECTRICOS DE LAS VÁLVULAS MARIPOSAS	u	262,48	7,00	1.837,36	7,00	1.837,36
5035	Suministro e instalación de valvulas y mantenimiento de tuberias de acero en cámara de Válvula Remat Matapalo Loma Seca	glb	4.413,11	1,00	4.413,11	1,00	4.413,11
5036	Suministro e instalación de válvulas y mantenimiento de tuberias de acero en cámara de Válvula Remat Saramajón	glb	4.413,11	1,00	4.413,11	1,00	4.413,11
5037	Suministro e instalación de válvulas y mantenimiento de tuberías de acero en cámara de Válvula Remat Chabot	glb	3.959,27	1,00	3.959,27	1,00	3.959,27
	OBRA CIVIL SISTEMA SCADA						
5019	Reparación de fisuras en losa con poliuretano y aplicación de dos capas con pintura elastomérica	m2	35,21	263,65	9.283,80	263,65	9.283,80
	CAMPAMENTO LA ESTANCILLA						
	EDIFICIO DE CONTROL						
	GENERAL CAMPAMENTO						
5020	Suministro de mobiliario para campamento La Estancilla	glb	26.093,08	1,00	26.093,08	1,00	26.093,08
	GARITA						
	CARPINTERIA METAL MECANICA						
5023	Ventana de aluminio y vidrio 6 mm deslizable/fija	m2	84,01	5,33	447,77	5,33	447,77
	ÁREA DE TALLER DE REPARACIONES						
	PIEZAS SANITARIAS						
5024	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo con escurridor incluye grifería	u	253,15	1,00	256,15	1,00	256,15
	CAFETERÍA						
	PIEZAS SANITARIAS						
5026	Fregadero de acero inoxidable 1 pozo con escurridor incluye grifería	u	256,15	1,00	256,15	1,00	256,15
			SUB-TOTAL		15.176.786,89		15.677.944,89

5.1.2) Contrato Complementario # 5 Primero con incremento del monto.

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE EN LOS CANTONE BOLÍVAR, TOSAGUA,JUNÍN Y CHONE							
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
	PLANILLA CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5 (PRIMERO CON INCREMENTO)						
	PASO ELEVADO						
	PASO VAINILLA						
666	Replanteo y nivelación de tubería	km	1.093,69	0,10	109,37	0,10	109,37
43	Corte tubería PRFV	u	14,92	15,00	223,80	15,00	223,80
1	Remoción de hormigón	m3	36,09	8,00	288,72	8,00	288,72
44	Encamado de arena fina	m3	36,94	38,61	1.426,25	0,00	0,00
47	Tubería PRFV diámetro 800 (suministro e instalación)	ml	574,70	90,00	51.723,00	90,00	51.723,00
66	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 800	u	965,65	25,00	24.141,25	25,00	24.141,25
12	Pintado de tubería de PRFV con Resina Gel Coat (Yelco) con parafina	m2	34,93	100,00	3.493,00	0,00	0,00
70	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	899,80	2.879,36	0,00	0,00
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	400,00	9.660,00	400,00	9.660,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,50	1.028,90	3.693,75	1.028,90	3.693,75
162	Replanteo y nivelación	m2	0,84	46,80	39,31	46,80	39,31
41	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	879,73	2.014,56	879,73	2.014,56
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	50,36	328,84	16.560,31	249,76	12.577,91
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	72,50	270,07	72,60	270,07
636	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,09	29,40	914,05	12,50	388,63
115	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	199,18	2,94	585,59	2,94	585,59
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2 (para porticos y anclajes)	kg	1,99	10.148,69	20.195,85	10.148,70	20.195,91
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	437,45	16.999,31	284,60	11.059,56
742	Pernos Espárragos 1/2" X5" Al	u	0,82	16,00	13,12	16,00	13,12
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	30,00	610,80	30,00	610,80
127	Desmontaje de tuberías	m	5,29	30,00	158,70	30,00	158,70
743	Tuercas 1/2" Al	u	0,12	182,00	21,84	182,00	21,84
	PASO CALCETA 1						
666	Replanteo y nivelación de tubería	km	1.093,69	0,08	87,50	0,08	87,50
043	Corte tubería PRFV	u	14,92	10,00	149,20	10,00	149,20
001	Remoción de hormigón	m3	36,09	8,00	288,72	8,00	288,72
044	Encamado de arena fina	m3	36,94	32,16	1.188,54	0,00	0,00
046	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro e instalación)	ml	676,43	81,71	55.271,10	81,71	55.271,10
065	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1000	u	1.098,41	20,00	21.968,20	20,00	21.968,20
12	Pintado de tubería de PRFV con Resina Gel Coat (Yelco) con parafina	m2	34,93	125,00	4.366,25	0,00	0,00
070	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	749,60	2.398,80	0,00	0,00
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	400,00	9.660,00	400,00	9.660,00
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	50,36	534,70	26.927,49	374,66	18.677,96
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	1.010,75	3.628,59	1.010,75	3.628,59
1100	montaje de tubería	m	20,36	80,00	1.628,80	80,00	1.628,80
162	Replanteo y nivelación	m2	0,84	39,00	32,76	39,00	32,76
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	730,11	1.678,82	733,11	1.678,82
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	60,50	225,06	60,50	225,06
636	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	m3	31,09	25,73	799,76	0,00	0,00
115	Hormigón de replantillo clase "E" fc = 180 kg/cm2	m3	199,18	2,45	487,99	2,45	487,99
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	7.402,47	14.730,92	7.402,47	14.730,92
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	320,00	12.435,20	320,00	12.435,20
742	Pernos Espárragos 1/2" X5" Al	u	0,82	16,00	13,12	16,00	13,12
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	30,00	610,80	30,00	610,80
127	Desmontaje de tuberías	m	5,29	30,00	158,70	30,00	158,70
743	Tuercas 1/2" Al	u	0,12	182,00	21,84	182,00	21,84
	PASO PIÑUELA						
666	Replanteo y nivelación	km	1.093,69	0,07	76,56	0,07	76,56
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	150,22	344,01	150,22	344,00
043	Corte tubería PRFV	u	14,92	16,00	238,72	16,00	238,72
044	Encamado de arena fina	m3	36,94	26,53	980,02	0,00	0,00
049	Tubería PRFV diámetro 700mm (suministro e instalación)	ml	345,74	71,53	24.730,78	71,53	24.730,78
068	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 700	u	826,10	20,00	16.522,00	20,00	16.522,00
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	272,56	542,43	272,56	542,43
070	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	52,78	168,90	0,00	0,00
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	849,40	3.036,58	762,59	2.737,70

004	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	199,18	0,23	45,81	0,23	45,81
239	Relleno compactado a máquina con material importado	m3	24,15	367,50	8.875,13	367,50	8.875,13
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	50,56	188,69	10.015,65	86,57	4.359,67
1125	Geotextil NT 1600	m2	3,72	155,73	579,30	105,35	391,90
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	30,00	610,80	30,00	610,80
127	Desmontaje de tuberías	m	5,29	30,00	158,70	30,00	158,70
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	173,01	6.723,95	77,86	3.025,64
	PASO BRISAS						
866	Replanteo y nivelación	km	1.093,69	0,05	54,68	0,05	54,68
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	75,11	172,01	75,11	172,00
044	Encamado de arena fna	m3	36,94	13,27	490,01	8,10	299,21
059	Tubería PVC diámetro 160mm (suministro e instalación)	ml	13,96	51,49	718,60	51,49	718,60
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	210,42	418,74	210,42	418,74
070	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	27,71	88,67	19,80	63,36
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	20,70	74,31	10,13	36,37
004	Hormigón simple clase E f'c=180 kg/cm2 para replantillo	m3	199,18	0,09	17,93	0,09	17,93
502	Relleno con piedra bola o enrocado	m3	50,36	0,54	27,19	0,54	27,19
161	Escollera de piedra suelta	m3	38,86	437,45	16.999,31	437,45	16.999,31
1100	Montaje de tuberías	m	20,36	30,00	610,80	30,00	610,80
127	Desmontaje de tuberías	m	5,29	30,00	158,70	30,00	158,70
	VARIANTES						
	VARIANTE BRISA						
866	Replanteo y nivelación	km	1.093,69	1,07	1.170,25	1,07	1.170,25
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	1.892,38	4.333,56	1.892,38	4.333,56
044	Encamado de arena fna	m3	36,94	185,60	6.855,01	185,60	6.855,01
058	Tubería PVC diámetro 200mm (suministro e instalación)	ml	21,50	455,00	9.786,15	455,00	9.786,15
059	Tubería PVC diámetro 160mm (suministro e instalación)	ml	13,96	615,00	8.585,40	615,00	8.585,40
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	28,96	57,63	28,96	57,63
070	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	1.475,65	4.722,72	1.475,65	4.722,72
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	396,70	1.424,15	387,93	1.392,67
	VARIANTE CALCETA 6						
866	Replanteo y nivelación	km	1.093,69	0,82	896,83	0,82	896,83
041	Excavación a máquina en suelo	m3	2,29	1.785,13	4.087,94	1.785,13	4.087,99
043	Corte tubería PRFV	u	14,92	3,00	44,76	0,00	0,00
030	Laminado a tope en tubería PRFV diámetro 1300	u	1.392,84	3,00	4.178,52	3,00	4.178,52
049	Tubería PRFV diámetro 700 (suministro e instalación)	m	345,74	1,50	518,61	1,50	518,61
044	Encamado de arena fna	m3	36,94	302,07	11.158,47	312,07	11.158,47
051	Tubería PVC diámetro 630mm (suministro e instalación)	ml	160,24	115,00	20.727,60	115,00	20.727,60
052	Tubería PVC diámetro 500mm (suministro e instalación)	ml	121,54	150,00	18.231,00	150,00	18.231,00
053	Tubería PVC diámetro 400mm (suministro e instalación)	ml	75,58	40,00	3.023,20	40,00	3.023,20
054	Tubería PVC diámetro 355mm (suministro e instalación)	ml	64,87	440,39	28.568,10	440,39	28.568,10
056	Tubería PVC diámetro 250mm (suministro e instalación)	ml	34,19	70,00	2.393,30	70,00	2.393,30
724	Ventosas 2" PVC.	u	66,72	1,00	66,72	1,00	66,72
116	Acero de refuerzo en barras fy= 4200 kg/cm2	kg	1,99	161,70	321,78	161,70	321,78
070	Relleno compactado (mat. de excavación)	m3	3,20	1.028,87	3.292,40	1.028,87	3.292,39
240	Desalojo de material de excavación	m3	3,59	720,24	2.585,66	720,24	2.585,66
658	Asfalto RC 250 para imprimación	m2	0,55	43,95	24,17	0,00	0,00
660	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta	m2	10,13	43,95	445,21	0,00	0,00
	ROSEROS NUEVOS						
	PASOS ELEVADOS						
	PASO ELEVADO VARIANTE						
7034	Hormigón fc=210kg/cm2	m3	235,64	76,90	18.097,15	76,91	18.097,15
7035	Suministro y colocación de placas de apoyo de neopreno (dureza shore 60 2	u	33,68	4,00	134,72	4,00	134,72
7031	Cable tensor de acero (principal) 1"	ml	15,54	180,00	2.797,20	180,00	2.797,20
7036	Colocación de cable de acero de 1/2"	ml	13,08	80,00	1.046,40	80,00	1.046,40
7033	Templador doble ojal 1"	u	74,40	4,00	297,60	4,00	297,60
7004	Guardacabos para cable (principal) 1"	u	16,20	8,00	129,60	8,00	129,60
7037	Grilletes de 1/2"	u	7,77	36,00	279,72	36,00	279,72
7032	Pernos de 1/4"x1" con tuercas	kg	4,32	1,20	5,18	1,20	5,18
7008	Tuercas de 1/4"	kg	4,25	1,20	5,10	1,20	5,10
7009	Pernos de 1/2"x2 1/2"	kg	4,32	3,60	15,55	3,60	15,55
7038	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	2,64	8.679,65	22.914,27	8.679,65	22.914,28
7013	Izaje de viga cerchada acero A36 (incluye transporte)	kg	0,81	8.679,65	7.030,52	8.679,65	7.030,52
7014	IZAJE DE TUBERÍAS EN VIGAS	U	1.000,00	1,00	1.000,00	1,00	1.000,00
7015	PINTADO DE ESTRUCTURA DE ACERO	kg	0,20	8.679,65	1.735,93	8.679,65	1.735,93
7011	JUNTA DE DEFLEXIÓN ARPOL ø600mm	u	1.500,00	2,00	3.000,00	2,00	3.000,00
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,25	1.250,00
7010	PERNOS DE 1/2"*3"(PARA SUNCHOS)	kg	4,32	8,40	36,29	8,40	36,29
7039	Tubería de PVC para desagüe diámetro 3"	ml	13,02	6,00	78,12	6,00	78,12
7041	FABRICACIÓN DE SECCIÓN TUBULAR HUECO CON PLANCHAS A36	kg	0,95	8.119,44	7.713,47	8.119,44	7.713,47
	PASO ELEVADO CALCETA 1						
7034	Hormigón fc=210kg/cm2	m3	235,64	64,00	15.080,96	64,00	15.080,96

7035	Suministro y colocación de placas de apoyo de neopreno (dureza shore 60 2	U	33,68	4,00	134,72	4,00	134,72
7001	Cable férreo de acero (principal) 1"	ml	15,54	150,00	2.331,00	150,00	2.331,00
7036	Colocación de cable de acero de 1/2"	ml	13,08	62,00	810,96	62,00	810,96
7003	Templador doble ojal 1"	u	74,40	4,00	297,60	4,00	297,60
7004	Guardocabos para cable (principal) 1"	u	16,20	8,00	129,60	8,00	129,60
7038	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	2,64	9.004,69	23.770,80	8.833,66	23.320,86
7005	Guardocabos para cable (pendolas) 1/2"	u	2,34	30,00	70,20	30,00	70,20
7007	Pernos de 1/4"x1" con tuercas	kg	4,32	1,00	4,32	1,00	4,32
7008	Tuercas de 1/4"	kg	4,25	1,00	4,25	1,00	4,25
7009	Pernos de 1/2"x2 1/2"	kg	4,32	3,00	12,96	3,00	12,96
7010	PERNOS DE 1/2"*3"(PARA SUNCHOS)	kg	4,32	7,00	30,24	7,00	30,24
7011	JUNTA DE DEFLEXIÓN ARPOL ø900mm	u	1.500,00	2,00	3.000,00	2,00	3.000,00
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,25	1.250,00
7013	Izaje de viga cerchada acero A36 (incluye transporte)	kg	0,81	9.004,69	7.293,31	8.833,66	7.155,26
7015	PINTADO DE ESTRUCTURA DE ACERO	kg	0,20	9.004,69	1.800,82	8.833,66	1.766,73
7039	Tubería de PVC para desagüe diámetro 3"	ml	13,02	6,00	78,12	6,00	78,12
7041	FABRICACIÓN DE SECCION TUBULAR HUECO CON PLANCHAS A36	kg	0,95	8.403,98	7.983,78	8.403,98	7.983,78
	PASO ELEVADO PIÑUELA						
7004	Hormigon fc=210kg/cm2	m3	235,64	1,46	344,03	1,46	344,03
7018	JUNTA DE DEFLEXIÓN ARPOL ø700mm	u	1.200,00	2,00	2.400,00	2,00	2.400,00
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,25	1.250,00
7038	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	2,64	6.240,54	16.475,03	6.240,54	16.475,03
7013	Izaje de viga cerchada acero A36 (incluye transporte)	kg	0,81	6.240,54	5.054,84	6.240,54	5.054,84
7014	IZAJE DE TUBERÍAS EN VIGAS	u	1.000,00	1,00	1.000,00	1,00	1.000,00
7015	PINTADO DE ESTRUCTURA DE ACERO	kg	0,20	6.240,54	1.248,11	6.240,54	1.248,11
7035	Suministro y colocación de placas de apoyo de neopreno (dureza shore 60 2	u	33,68	4,00	134,72	4,00	134,72
7041	FABRICACIÓN DE SECCION TUBULAR HUECO CON PLANCHAS A36	kg	0,95	6.240,54	5.928,51	6.240,54	5.928,51
	PASO ELEVADO BRISAS						
7034	Hormigon fc=210kg/cm2	m3	235,64	0,36	84,83	0,36	84,83
7038	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	2,64	1.841,97	4.862,81	1.841,97	4.862,80
7031	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 160mm (suministro e instalación)	u	140,49	4,00	561,96	4,00	561,96
7013	Izaje de viga cerchada acero A36 (incluye transporte)	kg	0,81	1.841,97	1.492,00	1.841,97	1.492,00
7014	IZAJE DE TUBERÍAS EN VIGAS	U	1.000,00	1,00	1.000,00	1,00	1.000,00
7015	PINTADO DE ESTRUCTURA DE ACERO	kg	0,20	1.841,97	368,39	1.841,97	368,39
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,25	1.250,00
7035	Suministro y colocación de placas de apoyo de neopreno (dureza shore 60 2	u	33,68	4,00	134,72	4,00	134,72
7041	FABRICACIÓN DE SECCION TUBULAR HUECO CON PLANCHAS A36	kg	0,95	1.825,72	1.734,43	1.825,72	1.734,43
	VARIANTES						
	VARIANTE BRISAS						
7030	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 200mm (suministro e instalación)	u	163,98	4,00	655,92	4,00	655,92
7031	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 160mm (suministro e instalación)	u	140,49	5,00	702,45	5,00	702,45
7032	Reductor PVC diámetro 200x160mm (suministro e instalación)	u	222,90	1,00	222,90	1,00	222,90
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,25	1.250,00
7033	Tee PVC diámetro 200x160mm (suministro e instalación)	u	249,54	1,00	249,54	1,00	249,54
7034	Hormigon fc=210kg/cm2	m3	235,64	1,91	450,07	1,91	450,07
	VARIANTE CALCETA 6						
7040	Corte y rotura de asfalto, incluye desalojo	m2	1,73	43,95	76,00	43,95	76,00
7020	Válvula de control D=630mm (suministro e instalación)	u	5.158,74	1,00	5.158,74	1,00	5.158,74
7021	Reductor de PRFV 700x630mm (suministro e instalación)	u	1.983,74	1,00	1.983,74	1,00	1.983,74
7022	Reductor de PVC 630x500mm (suministro e instalación)	u	1.633,14	1,00	1.633,14	1,00	1.633,14
7023	Reductor de PVC 500x400mm (suministro e instalación)	u	1.165,04	1,00	1.165,04	1,00	1.165,04
7024	Reductor de PVC 400x355mm (suministro e instalación)	u	689,05	1,00	689,05	1,00	689,05
7025	Reductor de PVC 355x250mm (suministro e instalación)	u	685,79	2,00	1.371,58	2,00	1.371,58
7012	Pago por afectaciones y compensaciones por daños a propiedades públicas	u	5.000,00	0,25	1.250,00	0,00	0,00
7038	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	2,64	2.494,10	6.584,41	1.647,73	4.350,01
7013	Izaje de viga cerchada acero A36 (incluye transporte)	kg	0,81	2.494,10	2.020,22	1.647,73	1.334,66
7014	IZAJE DE TUBERÍAS EN VIGAS	U	1.000,00	1,00	1.000,00	1,00	1.000,00
7015	PINTADO DE ESTRUCTURA DE ACERO	kg	0,20	2.494,10	498,82	1.647,73	329,55
7026	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 630mm (fabricación e instalación)	u	1.166,56	1,00	1.166,56	1,00	1.166,56
7027	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 355mm (suministro e instalación)	u	461,70	3,00	1.385,10	3,00	1.385,10
7028	Codo PVC U/Z radio largo diámetro 250mm (suministro e instalación)	u	461,70	4,00	1.846,80	4,00	1.846,80
7004	Hormigon fc=210kg/cm2	m3	235,64	12,34	2.907,80	12,34	2.907,80
7029	Tee PVC U/Z diámetro 355x355mm (suministro e instalación)	u	778,56	1,00	778,56	1,00	778,56
7035	Suministro y colocación de placas de apoyo de neopreno (dureza shore 60 2	u	33,68	4,00	134,72	4,00	134,72
			SUB TOTAL		767.902,92		766.166,83

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN PLANILLAS

PLANILLAS CONTRACTUALES:

MONTO CONTRATO INICIAL:

Nº DE PLANILLA	PERIODO	VALOR PLANILLADO	IVA 12%	PLANILLA + IVA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	ESTADO
Anticipo	abr-19	30,00%				
1	may-19	143.450,20	17.214,02	160.664,22	43.035,06	CANCELADO
2	jun-19	442.150,66	53.058,08	495.208,74	132.645,20	CANCELADO
3	jul-19	365.894,29	43.907,31	409.801,60	109.768,29	CANCELADO
4	ago-19	1.493.935,28	179.272,23	1.673.207,510	448.180,58	CANCELADO
5	sep-19	1.027.317,39	123.278,09	1.150.595,48	308.195,22	CANCELADO
6	oct-19	300.657,92	36.078,95	336.736,87	90.197,38	CANCELADO
7	nov-19	145.002,39	17.400,29	162.402,68	43.500,72	CANCELADO
8	dic-19	355.170,18	42.620,42	397.790,60	106.551,05	CANCELADO
9	ene-20	1.011.735,65	121.408,28	1.133.143,93	303.520,70	CANCELADO
10	feb-20	116.748,07	14.009,77	130.757,84	35.024,42	CANCELADO
11	mar-20	939.756,30	112.770,76	1.052.527,06	281.926,89	CANCELADO
12	jun-20	1.280.636,83	153.676,42	1.434.313,25	384.191,05	CANCELADO
13	jul-20	1.478.396,23	177.407,55	1.655.803,78	443.518,87	CANCELADO
14	ago-20	1.314.950,78	157.794,09	1.472.744,87	394.485,23	CANCELADO
15	sep-20	988.072,30	118.568,68	1.106.640,98	296.421,69	CANCELADO
16	oct-20	238.056,59	28.566,79	266.623,38	71.416,98	CANCELADO
17	nov-20	89.186,87	10.702,42	99.889,29	26.756,06	CANCELADO
18	dic-20	553.341,34	66.400,96	619.742,30	166.002,40	CANCELADO
19	ene-21	1.004.350,21	120.522,03	1.124.872,24	301.305,06	CANCELADO
20	jun-21	1.288.101,42	154.572,17	1.442.673,59	386.430,43	CANCELADO
21	jul-21	278.264,48	33.391,74	311.656,22	181.301,68	CANCELADO
LIQUIDACIÓN CONTRATO INICIAL (Monto contractual)		321.620,71	38.594,49	360.215,20	0,00	CANCELADO
	SUB TOTAL	15.176.796,09	1.821.215,54	16.998.011,63	4.554.374,96	

PLANILLAS DE EXCEDENTES (ORDEN DE CAMBIO)

Nº DE PLANILLA	PERIODO	VALOR PLANILLADO	IVA 12%	PLANILLA + IVA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	ESTADO
ORDEN 1	liquidacion monto inicial	423.719,64	50.846,36	474.566,00	-	CANCELADO
ORDEN 2	ene-22	277.429,15	33.291,50	310.720,65	-	CANCELADO
	SUB TOTAL	701.148,79	84.137,86	785.286,65	-	

CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5

Nº DE PLANILLA	PERIODO	VALOR PLANILLADO	IVA 12%	PLANILLA + IVA	AMORTIZACIÓN	ESTADO
1	sep-21	223.886,62	26.866,39	250.753,01	-	CANCELADO
2	oct-21	181.069,92	21.728,39	202.798,31	-	CANCELADO
3	nov-21	131.839,10	15.820,69	147.659,79	-	CANCELADO
4	dic-21	79.233,86	9.508,06	88.741,92	-	CANCELADO
5	ene-22	90.076,83	10.809,22	100.886,05	-	CANCELADO
6	Liquidación	51.527,95	6.183,35	57.711,30	-	CANCELADO
	SUB TOTAL	757.634,28	90.916,10	848.550,38	-	

5.2.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.

El Consorcio RR&O Contratista de la ejecución de la obra, por concepto de anticipo recibió el valor de $. 4´554.374,96 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil tres cientos setenta y cuatro con 96/100 dólares de los estados unidos de américa), que representa el 30% del monto del contrato,

La contratista ha recibido por concepto de anticipos los siguientes valores:

CONTRATO PROCESO LICO-02-GPM-2018	$ 4.554.374,96
CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5	$ 0,00
TOTAL	**$ 4.554.374,96**

De los cuales se han amortizados:

CONTRATO PROCESO LICO-02-GPM-2018	$ 4.554.374,96
CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5	$ 0,00
TOTAL AMORTIZADO	**$ 4.554.374,96**

Quedando por amortizar en las respectivas planillas de liquidación de obra y liquidación del contrato complementario de obra los siguientes valores:

CONTRATO PROCESO LICO-02-GPM-2018	$ 0,00
CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5	$ 0,00
TOTAL POR AMORTIZAR	**$ 0,00**

Para el efecto la fiscalización realizo el respectivo descuento del anticipo en las planillas de liquidación de los respectivos contratos.

5.3.- MULTAS:

El Fiscalizador en aplicación a lo estipulado en las Cláusulas del Contrato y en el ámbito de su competencia, ha realizado la aplicación de las siguientes Multas.

Para el contrato principal, se han registrado en dos periodos multas por un valor: periodo de diciembre de 2020 con un valor de $ 5.932,29 y en el periodo de enero 2021 por valor de $ 9.890,09 por incumplimiento de cronograma

Para el contrato complementario no se registran multas.

CONTRATO PROCESO LICO-02-GPM-2018	$ 15.822,38
CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5	$ 0,00
TOTAL VALOR RETENIDO MULTAS	**$ 15.822,38**

Valores que fueron descontados del monto del valor planillados, en los respectivos periodos.

5.4.- REAJUSTES:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO $15.181.248,85

MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO $15.176.796,09

Nº DE PLANILLA	PERIODO	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30 %	VALOR A REAJUSTAR	VALOR REAL DEFINITIVO (A)	VALOR REAJUSTE PROVISIONAL (B)	SALDO REAJUSTE DEFINITIVO (A-B)	IVA 12 %	% DE REAJUSTES DEFINITIVO		ESTADO PLANILLA
									PARCIAL	ACUMULADO	
ANTICIPO	abr-19			4.554.374,96	84.547,42	84.547,42	0,00	0,00	0,56%	0,56%	CANCELADA
1	may-19	143.450,20	43.035,06	100.415,14	2.687,81	2.173,79	514,02	61,68	0,02%	0,57%	SALDO PENDIENTE
2	jun-19	442.150,66	132.645,20	309.505,46	8.284,53	6.790,24	1.494,29	179,32	0,05%	0,63%	SALDO PENDIENTE
3	Jul-19	365.894,29	109.768,29	256.126,00	6.855,73	5645,53	1.210,20	145,22	0,05%	0,67%	SALDO PENDIENTE
4	ago-19	1.493.935,28	448.180,58	1.045.754,70	27.991,71	26.103,08	1.688,63	226,64	0,18%	0,86%	SALDO PENDIENTE
5	sep-19	1.027.317,39	308.195,22	719.122,17	23.166,52	18.693,58	4.472,94	536,75	0,15%	1,01%	SALDO PENDIENTE
6	oct-19	300.657,92	90.197,38	210.460,54	6.779,99	5.376,64	1.403,35	168,40	0,04%	1,06%	SALDO PENDIENTE
7	nov-19	145.002,39	43.500,72	101.501,67	3.280,64	2.496,13	784,51	94,14	0,02%	1,08%	SALDO PENDIENTE
8	dic-19	355.170,18	106.551,05	248.619,13	8.237,00	6.654,78	1.582,22	189,87	0,05%	1,13%	SALDO PENDIENTE
9	ene-20	1.011.735,65	303.520,70	708.214,95	23.491,49	22.815,14	676,35	81,16	0,15%	1,29%	SALDO PENDIENTE
10	feb-20	116.748,07	35.024,42	81.723,65	2.700,23	2.522,24	177,99	21,36	0,02%	1,30%	SALDO PENDIENTE
11	mar-20	939.756,30	281.926,89	657.829,41	21.735,34	21.261,70	473,64	56,84	0,14%	1,45%	SALDO PENDIENTE
12	jun-20	1.280.636,83	384.191,05	896.445,78	30.402,06	29.730,63	671,43	80,57	0,20%	1,65%	SALDO PENDIENTE
13	Jul-20	1.478.396,23	443.518,87	1.034.877,36	16.389,64	13.210,92	3.178,72	381,45	0,11%	1,76%	SALDO PENDIENTE
14	ago-20	1.314.950,78	394.485,23	920.465,55	27.669,10	26.525,83	1.143,27	137,19	0,18%	1,94%	SALDO PENDIENTE
15	sep-20	988.072,30	296.421,69	691.650,61	20.519,61	19.638,31	881,30	105,76	0,14%	2,07%	SALDO PENDIENTE
16	oct-20	238.056,59	71.416,98	166.639,61	6.540,41	4.539,93	2.000,48	240,06	0,04%	2,12%	SALDO PENDIENTE
17	nov-20	89.186,87	26.756,06	62.430,81	2.914,33	2.112,10	802,23	96,27	0,02%	2,14%	SALDO PENDIENTE
18	dic-20	553.341,34	166.002,40	387.338,94	17.124,85	12.281,23	4.843,62	581,23	0,11%	2,25%	SALDO PENDIENTE
19	ene-21	1.004.350,21	301.305,06	703.045,15	36.971,96	28.890,05	8.081,91	969,83	0,24%	2,49%	SALDO PENDIENTE
20	Jun-21	1.288.101,42	386.430,43	901.670,99	41.287,01	42.052,43	-765,42	-91,85	0,27%	2,76%	SALDO PENDIENTE
21	jul-21	278.264,48	181.301,68	96.962,80	6.185,83	5.642,94	542,89	65,15	0,04%	2,80%	SALDO PENDIENTE
LIQUIDACIÓN		321.620,71	0,00	321.620,71	18.521,17	0,00	18.521,17	2.222,54	0,12%	2,93%	SALDO PENDIENTE
TOTALES		15.176.796,09	4.554.374,96	15.176.796,09	444.284,38	389.704,64	54.579,74	6.549,57			

5.4.1) Contrato Principal (inicial)

Se han presentado el reajuste definitivo del anticipo y de 21 reajustes provisionales de igual número de periodos planillados, quedando pendiente la liquidación de reajustes definitivos.

DESCRIPCION	VALOR DE REAJUSTE		%
REAJUSTE DEFINITIVO POR ANTICIPO DEL CONTRATO PRINCIPAL	$	84.547,42	0,56%
REAJUSTE DEFINITIVO DE PLANILLAS DEL CONTRATO PRINCIPAL ACUMULADAS	$	359.736,96	2,37%
SUBTOTAL: REAJUSTES DEFINITIVOS ACUMULADOS	$	444.284,38	2,93%
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLAS DEL CONTRATO PRINCIPAL ACUMULADAS	$	389.704,64	2,57%
TOTAL A PAGAR: REAJUSTES DEFINITIVOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	$	54.579,74	0,36%

644

5.4.2. Reajustes Definitivos Órdenes de Cambio del Contrato Principal

N° DE PLANILLA	PERIODO	VALOR DE LA PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A REAJUSTAR	VALOR REAJUSTE DEFINITIVO	VALOR REAL PROVISIONAL	SALDO REAJUSTE DEFINITIVO	% DE REAJUSTE		ESTADO DE LA PLANILLA
								PARCIAL	ACUMULADO	
ORDEN DE CAMBIO N° 1	Liquidación monto inicial	423.719,64	0,00	423.719,64	24.400,74	0,00	24.400,74	0,16%	0,16%	SALDO PENDIENTE
ORDEN DE CAMBIO N° 2	Liquidación	277.429,15	0,00	277.429,15	15.976,31	0,00	15.976,31	0,11%	0,27%	SALDO PENDIENTE
TOTALES		701.148,79	0,00	701.148,79	40.377,05		40.377,05		0,27%	

5.5.) Contrato Complementario

El contrato complementario # 5 no dispone de la entrega de avance económico en función de anticipo, por lo que solo se han presentado 6 reajustes provisionales correspondientes a las 5 planillas de avance de obra y una de Liquidación del contrato complementario # 5, y los reajustes definitivos.

N° DE PLANILLA	PERIODO	VALOR DE LA PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%	VALOR A REAJUSTAR	VALOR REAJ DEFINITIVO (A)	VALOR REAJ PROVISIONAL (B)	VALOR REAJUSTE DEFINITIVO (A-B)	% DE REAJUSTE		ESTADO DE PLANILLA
								PARCIAL	ACUMULADO	
POR ANTICIPO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
1	sep-21	223.886,62	0,00	223.886,62	3.269,42	1.784,15	1.485,27	0,02%	0,02%	SALDO PENDIENTE
2	oct-21	181.069,92	0,00	181.069,92	2.644,16	1.727,04	917,12	0,02%	0,04%	SALDO PENDIENTE
3	nov-21	131.839,10	0,00	131.839,10	4.739,75	1.820,43	2.919,32	0,03%	0,07%	SALDO PENDIENTE
4	dic-21	79.233,86	0,00	79.233,86	2.848,54	1.226,78	1.621,76	0,02%	0,09%	SALDO PENDIENTE
5	ene-22	90.076,83	0,00	90.076,83	4.373,68	3.452,64	921,04	0,03%	0,12%	SALDO PENDIENTE
6	LIQUIDACION	51.527,95	0,00	51.527,95	1.927,92	1.975,07	-47,15	0,01%	0,13%	SALDO PENDIENTE
	TOTAL	757.634,28	0,00	757.634,28	19.803,47	11.986,11	7.817,36		0,13%	

SEXTO.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

CONTRATO INICIAL				
DECRIPCION	*Inicial / Ampliación*	*Prorroga*	*TIEMPO*	
			DESDE	*HASTA*
Plazo Inicial	*270 días*		07/mayo/2019	*01/febrero/2020*
Suspensión de obra 1, (análisis de ampliación 1)		22 días	31/enero/2020	*21/febrero/2020*
Recuperación de días hábiles suspensión 1 (2 días)			*22/febrero/2020*	*23/febrero/2020*
Ampliación de Plazo 1	*180 días*		*24/febrero/2020*	*21/agosto/2020*
Suspensión de obra 2, (Pandemia COVID 19)		*81 días*	*17/marzo/2020*	*05/junio/2020*
Recuperación de días hábiles suspensión 2 (81 días)			*22/agosto/2020*	*10/noviembre/2020*
Ampliación de Plazo 2	*82 días*		*11/noviembre/2020*	*31/enero/2021*
Suspensión de obra 3, (por fuertes lluvias de invierno)		*134 días*	*18/enero/2021*	*31/mayo/2021*
Recuperación de días hábiles suspensión 3 (14 días)			*01/junio/2021*	*14/junio/2021*
Ampliación de Plazo 3	*40 días*		15/junio/2021	*24/julio/2021*
Sub Total de Plazos	***572 días***	**237 días**		

CONTRATO COMPLEMENTARIO # 5 (Primero con incremento de valor)				
DECRIPCION	*Inicial / Ampliación*	*Prorroga*	*TIEMPO*	
			DESDE	*HASTA*
Plazo Inicial	*105 días*		24/julio/2021	*05/noviembre/2021*
Suspensión de obra 1, (Análisis de nuevas averías en tub.)		39 días	24/julio/2021	*31/agosto/2021*
Recuperación de días hábiles suspensión 1 (39 días)			*06/noviembre/2021*	*14/diciembre/2021*
Ampliación de Plazo 1	*40 días*		*15/diciembre/2021*	*23/enero/2022*
Sub Total de Plazos	***140 días***	**39 días**		

SEPTIMO: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.
Los trabajos de construcción bajo la Fiscalización del Consorcio MIDAS Y ASOCIADOS. Según su informe, se ejecutaron cumpliendo: con las especificaciones técnicas emitidas por el Gobierno Provincial de Manabí, la utilización de materiales y equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, respetando y acogiendo los procesos constructivos, las normas ASTM, el Código Ecuatoriano de Construcción y las Normas INEN, además de la calidad de los materiales involucrados en los componentes de cada uno de los rubros. Así como a su plan de Manejo Ambiental y las recomendaciones de la Licencia Ambiental, El contratista consorcio RR&O, atendió todas las observaciones emitidas por el Administrador de Contrato y Fiscalizador de Obra.

El Contratista, proporcionó al personal técnico y obreros los equipos adecuados para el correcto desarrollo de la obra, tanto en seguridad industrial como en seguridad ambiental, así como en la aplicación de los conocimientos adquiridos en la ejecución de los trabajos.

La participación de personal técnico vinculado en los procesos de ejecución fue eficaz, demostrando experiencia, conocimiento y responsabilidad para todos los trabajos en que se intervinieron.
La Fiscalización en apego a su contrato que determina en la cláusula Quinta Alcance y Metodología de Trabajo, literal 5.2 Metodología de Trabajo.- Verificó los registros de los cambios introducidos en los planos de construcción y la entrega de los planos finales de la obra ejecutada o planos "As Built" elaborados por el contratista de obra y legalizados.

OCTAVO.- ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRAS.
En atención a solicitado por el Contratista Consorcio RR&O, para que se proceda con el trámite respectivo OFICIO RR&O05-09-2022, sin perjuicio del suscrito y en aplicación a lo que el contrato contempla en la Cláusula Décimo Sexta- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN,

Literal 16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.- La Recepción Provisional se realizará a petición del CONTRATISTA, cuando conforme a su criterio hubiera finalizado los trabajos contratados por lo cual solicitara a la CONTRATANTE tal recepción, observando los términos del artículo 81 de la ley del Sistema de Contratación Pública y observando el artículo 122 del Reglamento General de la Ley.

Literal 16.3.- CONTENIDO DE LAS ACTAS.- En cuanto al contenido de las actas de recepción, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, el Consorcio RR&O, en calidad de Contratista realiza la Entrega Recepción Provisional, de la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE

CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE. *Que corresponden las obras que conforman el contrato inicial, contrato complementario # 5, primero con incremento de valor.*

Por su parte el Gobierno Provincial de Manabí, en calidad de la Entidad Contratante recibe de manera Provisional, los trabajos hasta ahora concluidos de la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE PRIMERA FASE, EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE.

Los Miembros de la Comisión Técnica de ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, comprueban en la presente inspección que los trabajo materia del contrato cumple con el objeto estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de acuerdo a todos los requerimientos, especificaciones técnicas, precios unitarios debidamente aceptados por las partes.

La Comisión Técnica de la ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, en recorridos de los días 29,30 31 del mes de agosto del 2022, a la citada obra, verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los trabajos ejecutados a la fecha generen buena calidad de servicio a los usuarios.

Constituidos los comparecientes en el sitio de las obras, resuelven recibir provisionalmente los trabajos solicitados, dejando constancia que cualquier observación, arreglos o vicios ocultos de construcción que se ocasionare en el futuro, será de absoluta responsabilidad del contratista las que deberán ser atendidas por el mismo entre la Recepción Provisional y Definitiva.

NOVENO.- OBSERVACIONES.

CONTRATO INICIAL
ESTRUCTURA PUENTE 1
Posicionamiento de neopreno en soporte de tubería de PRFV Ø 2200mm
Control de liqueo en junta espigo campana de Ø 2200mm en aproche de ingreso al puente.

SISTEMA SCADA ETAPA 1.
- MASTER (REINSTALACIÓN DE SOTFWARE DE CONTROL SCADA POR DESCONFIGURACIÓN DEBIDO AL ROBO DE LOS CABLES DE ANTENAS DE LA REFINERÍA DEL PACIFICO)
- RECONEXIÓN DE REPETIDORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA - TABLON
- PAVITA (REINSTALACIÓN DE MEDIDORES DE PRESIÓN)
- PAVITA (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- PAVITA (RECONEXIÓN DE REPETIDORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA- TABLÓN)
- ALIMENTADOR 1 (REINSTALACIÓN DE FIN DE CARRERA EN LAS VÁLVULAS BY PASS ELEMENTO MECÁNICO)
- ALIMENTADOR 1 (REINSTALACCIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALÍMETROS E IMPERMEABILIZACIÓN DE CÁMARAS)
- CALCETA 6 (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALÍMETROS)
- 4 ESQUINAS (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- 4 ESQUINAS ((REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE UPS 6KVA (QUEMA POR VARIACIÓN DE VOLTAJE))
- FIGUEROA (REPOSICIÓN DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA)

- FIGUEROA (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- FIGUEROA (RECONEXIÓN Y PRUEBA PUNTO A PUNTO DEL SCADA.)
- PIÑUELA- GRAMAL CANUTO (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- PIÑUELA- GRAMAL CANUTO (CAMBIO DE ACTUADOR QUE FALLA EL 4-20 MHA)
- CABELLO (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- BEJUCAL GUARUMAL (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- BEJUCAL GUARUMAL (RECONEXIÓN Y PRUEBA PUNTO A PUNTO DEL SCADA Y PUESTA EN MARCHA)
- LAS DELICIAS (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)

SISTEMA SCADA ETAPA 2.

- RAMAL CANUTO (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)
- RAMAL CANUTO (RECONEXIÓN POR DAÑO Y NUEVA PRUEBA PUNTO A PUNTO DEL SCADA.)
- RAMAL CANUTO (REALIZAR NUEVO MANTENIMIENTO UPS DE 3KVA)
- RESERVORIO CANUTO (MANTENIMIENTO DE VALVULA PRINCIPAL DE ENTRADA)
- RESERVORIO CANUTO (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS. SE RECOMIENDA NO INSTALARLOSYA QUE LA SEGUNDA FASE NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO)
- RESERVORIO CANUTO (RECONEXIÓN Y NUEVA PRUEBA PUNTO A PUNTO DEL SCADA)
- E AMARILLOS (RECONEXIÓN Y NUEVA PRUEBA PUNTO A PUNTO DEL SCADA)
- E AMARILLOS (REINSTALACIÓN DE SENSORES EN ARQUETAS DE CAUDALIMETROS)

SISTEMA SCADA ELECTROMECÁNICO

- 4 ESQUINAS (REINSTALACIÓN DE ACTUADOR ELECTRICO EN VALVULA SECUNDARIA Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE BY PASS)

- CAMPAMENTO DE LA PAVITA SE DEBERÁ DEJAR EN LAS CONDICIONES EN QUE LA ENCONTRÓ EL CONSORCIO RR&O QUIEN HA UTILIZADO SUS INSTALACIONES PARA EL STOK DE LA TUBERÍA DE PRFV, DE P.V.C, ACCESORIOS DE TUBERÍA DE PRFV Y P.V.C. Y TALLERES PARA ELABORACIÓN DE LAS VIGAS METALICAS DE LOS PUENTES 1, 2 Y 3

  -SE DEBERÁ RESTITUIR LOS LETREROS ALUSIVOS AL PROYECTO.

DÉCIMO.- DEL MANTENIMIENTO

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN SU NORMA 408- 29 RECEPCIÓN DE OBRA, INCISO OCHO DETERMINA LO SIGUIENTE:

"*Se establecerá una definición clara del alcance de la labor de mantenimiento que deberá efectuar el constructor durante el período comprendido entre la recepción provisional y la definitiva, tema que, deberá constar en las especificaciones técnicas, considerando el mantenimiento como un rubro o actividad del contrato. Además, deberá definirse la forma en la cual será pagado el servicio*".

DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN SU NORMA 408- 29 INCISO NUEVE DETERMINA LO SIGUIENTE:
"No obstante se haya realizado la recepción definitiva de la obra a satisfacción, si durante los diez primeros años de funcionamiento surgen o se manifiestan problemas que no pudieron detectarse durante o inmediatamente después de la construcción, el Constructor debe responder por ello, según las leyes vigentes en relación con la responsabilidad por vicios ocultos".
De acuerdo al Código Civil, el contratista responderá por los vicios ocultos al tenor de lo establecido en el artículo 1937, numeral 3.

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme a la Norma 408-28 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, se presentan los planos AS BUITL del proyecto de Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone Primera Fase, en los cantones Bolívar, Tosagua, Junín y Chone, de acuerdo siguiente detalle:
2 juegos en original (físico) formato A1
2 Juegos en original (físico) formato A3
1 CD en PDF que contienen los planos AS BUITL
DECIMO TERCERO.- Se presenta el detalle de los bienes y suministros que forman parte del contrato de la Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal Chone Primera Fase, en los cantones Bolívar, Tosagua, Junín y Chone.
Como puede observarse en los cuadros el levantamiento de la información del suministro en stok del campamento de la PAVITA y de los bienes del Campamento de la Estancilla, fue realizada por técnicos del departamento de Bienes e Inventario del Gobierno Provincial de Manabí, en presencia del contratista RR&O y Administrador de Contrato en el me de agosto del 2022.
La diferencia en cantidades de longitud de tubería de PRFV, P.V.C. y Accesorios que se que se utilizaron en las reparaciones de la Rehabilitación del Sistema de Riego y drenaje Carrizal Chone Primera Fase vs la información levantada por los técnicos de Bienes e Inventario del Gobierno Provincial de Manabí; se justifica mediante Actas suscritas por el Superintendente de Obra del Consorcio RR&O, Ing. Jorge Chávez Zambrano, Ing. Agenol Indarte Roldán, técnico de operación y mantenimiento del sistema de riego y drenaje Carrizal Chone y el Administrador de Contrato Ing. Roberto Loor Iglesias, donde se justifica los materiales utilizados para poner operativo el sistema y dar el servicio de riego a los usuarios de los cantones Bolívar, Tosagua, Junín y Chone.**(ANEXO N° 1)**

	INVENTARIO DE REPUESTOS						
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRATADO				INVENTARIO GPM	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario USD	Sub Total USD	Cantidad	Sub Total USD
	REPUESTOS						
677	SUMINISTRO VÁLVULAS DE AIRE 200 MM. H.D.	u	30,00	716,22	21.486,6000	27,00	19.337,94
678	TUBERÍA DE LÍNEA 630 PVC.	u	5,00	829,69	4.148,4500	5,00	4.148,45
679	TUBERÍA DE LÍNEA 500 PVC.	u	5,00	523,26	2.616,3000	4,00	2.093,04
680	TUBERÍA DE LÍNEA 400 PVC.	u	5,00	286,45	1.432,2500	3,00	859,35
681	TUBERÍA DE LÍNEA 355 PVC.	u	5,00	241,91	1.209,5500	-	-
682	TUBERÍA DE LÍNEA 315 PVC.	u	5,00	176,69	883,4500	3,00	530,07
683	TUBERÍA DE LÍNEA 250 PVC.	u	5,00	116,8	584,0000	10,00	1.168,00
684	TUBERÍA DE LÍNEA 225 PVC.	u	5,00	105,43	527,1500	-	-
685	TUBERÍA DE LÍNEA 200 PVC.	u	10,00	71,41	714,1000	7,00	499,87
686	TUBERÍA DE LÍNEA 160 PVC.	u	10,00	45,96	459,6000	10,00	459,60
687	TUBERÍA DE LÍNEA 110 PVC.	u	10,00	22,49	224,9000	10,00	224,90

688	TUBERÍA DE LÍNEA 90 PVC.	u	10,00	15,02	150,2000	10,00	150,20
689	TUBERÍA DE LÍNEA 75 PVC.	u	15,00	10,84	162,6000	8,00	86,72
690	TUBERÍA DE LÍNEA 63 PVC.	u	20,00	8,98	179,6000	1,00	8,98
691	Tubería PRFV diámetro nominal 2200 (suministro)	M	54,00	2828,64	152.746,5600	48,00	135.774,72
692	Tubería PRFV diámetro 2000 (suministro)	M	18,00	2405,84	43.305,1200	20,00	48.116,80
693	Tubería PRFV diámetro 1800 (suministro)	M	9,00	2032,46	18.292,1400	12,00	24.389,52
694	Tubería PRFV diámetro 1600 (suministro)	M	18,00	1675,06	30.151,0800	18,00	30.151,08
695	Tubería PRFV diámetro 1300 (suministro)	M	484,00	1146,07	554.697,8800	484,00	554.697,88
696	Tubería PRFV diámetro 1200 (suministro)	M	36,00	892,3	32.122,8000	33,00	29.445,90
697	Tubería PRFV diámetro 1100 (suministro)	M	28,00	682,18	19.101,0400	14,50	9.891,61
698	Tubería PRFV diámetro 1000 (suministro)	M	46,00	664,1	30.548,6000	-	-
699	Tubería PRFV diámetro 900 (suministro)	M	28,00	562,6	15.752,8000	28,00	15.752,80
700	Tubería PRFV diámetro 800 (suministro)	M	28,00	469,06	13.133,6800	-	-
701	Tubería PRFV diámetro 700 (suministro)	M	14,00	336,41	4.709,7400	12,00	4.036,92
702	Tubería PRFV diámetro 600 (suministro)	M	14,00	276,17	3.866,3800	24,00	6.628,08
703	UNIÓN GIBAULT 630 H.D.	u	5,00	725,32	3.626,6000	5,00	3.626,60
704	UNIÓN GIBAULT 500 H.D.	u	5,00	525,68	2.628,4000	5,00	2.628,40
705	UNIÓN GIBAULT 400 H.D.	u	5,00	398,26	1.991,3000	3,00	1.194,78
706	UNIÓN GIBAULT 355 H.D.	u	5,00	285,32	1.426,6000	4,00	1.141,28
707	UNIÓN GIBAULT 315 H.D.	u	5,00	225,46	1.127,3000	2,00	450,92
708	UNIÓN GIBAULT 250 H.D.	u	5,00	180,52	902,6000	8,00	1.444,16
709	UNIÓN GIBAULT 225 H.D.	u	5,00	132,62	663,1000	-	-
710	UNIÓN GIBAULT 160 H.D.	u	10,00	102,24	1.022,4000	-	-
711	UNIÓN GIBAULT 110 H.D.	u	20,00	68,24	1.364,8000	13,00	887,12
712	UNIÓN GIBAULT 90 H.D.	u	20,00	51,1	1.022,0000	14,00	715,40
713	UNIÓN GIBAULT 75 H.D.	u	50,00	46,25	2.312,5000	44,00	2.035,00
714	UNIÓN GIBAULT 63 H.D.	u	70,00	30,25	2.117,5000	54,00	1.633,50
715	COLLARINES 315 MM. X 2" PVC.	u	5,00	229,02	1.145,1000	3,00	687,06
716	COLLARINES 250 MM. X 2" PVC.	u	5,00	165,08	825,4000	10,00	1.650,80
717	COLLARINES 225 MM. X 2" PVC.	u	5,00	144	720,0000	-	-
718	COLLARINES 200 MM. X 2" PVC.	u	5,00	119,21	596,0500	-	-
719	COLLARINES 160 MM. X 2" PVC.	u	5,00	60,17	300,8500	-	-
720	COLLARINES 110 MM. X 1" PVC.	u	10,00	30,18	301,8000	10,00	301,80
721	COLLARINES 90 MM. X 1" PVC.	u	10,00	27,95	279,5000	10,00	279,50
722	COLLARINES 75 MM. X 1" PVC.	u	20,00	25,15	503,0000	20,00	503,00
723	COLLARINES 63 MM. X 1" PVC.	u	50,00	23,02	1.151,0000	50,00	1.151,00
724	VENTOSAS 2" PVC.	u	170,00	66,72	11.342,4000	124,00	8.273,28
725	VÁLVULAS 2" PVC.	u	100,00	27,6	2.760,0000	64,00	1.766,40
726	NEPLOS PERDIDOS 2" PVC.	u	100,00	4,12	412,0000	55,00	226,60
727	VENTOSAS 1" PVC.	u	200,00	23,17	4.634,0000	-	-
728	VÁLVULAS 1" PVC.	u	200,00	9	1.800,0000	-	-
729	NEPLOS PERDIDOS 1" PVC.	u	200,00	2,02	404,0000	-	-
730	VÁLVULAS CON VOLANTE 315 H.D.	u	5,00	1524	7.620,0000	4,00	6.096,00
731	VÁLVULAS CON VOLANTE 200 H.D.	u	20,00	717,2	14.344,0000	20,00	14.344,00
732	VÁLVULAS CON VOLANTE 160 H.D.	u	20,00	459	9.180,0000	18,00	8.262,00
733	VALVULA MARIPOSA D= 160 MM 4 HUECOS	u	70,00	348,38	24.386,6000	70,00	24.386,60
734	VÁLVULAS CON VOLANTE 110 H.D.	u	40,00	330,42	13.216,8000	40,00	13.216,80
735	VÁLVULAS CON VOLANTE 90 H.D.	u	40,00	279,82	11.192,8000	40,00	11.192,80
736	VÁLVULAS CON VOLANTE 75 H.D.	u	50,00	218,77	10.938,5000	49,00	10.719,73
737	VÁLVULAS CON VOLANTE 63 H.D.	u	100,00	180,25	18.025,0000	100,00	18.025,00

GLOBAL FUNDRAISING Cía. Ltda

CERTIFICACION

Por la presente certifico que la señorita MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA, laboro en nuestra empresa desde el 15 de Julio al 30 de septiembre de 2016, demostrando en este pequeño lapso de tiempo buena disposición a las tareas a ella encomendadas.

La señorita María Auxiliadora Muñoz Mendoza, puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere

Atentamente,

GLOBAL FUNDRAISING
SOCIEDAD ANONIMA

Francisco Sanchez Mosquera
GERENTE COMERCIAL
GLOBAL FUNDRAISING

FUNDACAV
Fundación Ecuatoriana
para la promoción cultural y social

DOCTORA MAGALY AVELLÁN AVELLÁN DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL "FUNDACAV".

CERTIFICA:

A PETICION VERBAL DE LA INTERESADA INGENIERA MARÍA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1309771499, CUMPLEME EN EXTENDER EL PRESENTE CERTIFICADO DE HONORABILIDAD, YA QUE LA CONOZCO COMO UNA PERSONA DE CONDUCTA INTACHABLE, RECTO PROCEDER, VALORES PERSONALES Y SOCIALES DE ALTA VALÌA.

ADICIONALMENTE CERTIFICO DE SU SOLVENCIA ACADÈMICA, TODA VEZ QUE NOS HA COLABORADO EN LA FUNDACIÒN FUNDACAV EN VARIOS EVENTOS DE CAPACITACIÒN.

QUE LO ASEVERADO LO HAGO EN HONOR A LA VERDAD Y A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑO, FACULTANDO A LA INTERESADA A HACER USO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL USO QUE CONSIDERE CONVENIENTE

CHONE, OCTUBRE 16 DEL 2018

DRA. MAGALY AVELLÀN AVELLÀN

CONSORCIO CONASCRU

CERTIFICACION PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Portoviejo, 15 de Octubre de 2018

A quien corresponda:

A solicitud de la parte interesada, por medio de la presente tengo a bien certificar que la señorita MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA, portador de la cedula de identidad **130977149-9,** estudiante de la carrera de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Católica del Ecuador, realizó sus Prácticas Pré profesionales en la empresa desde el 20 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017, cumpliendo con las 240 horas prácticas, lo cual se justifica con el reporte de asistencia.

Demostrando durante este tiempo responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Es todo en cuanto puedo certificar en honor de la verdad.

Atentamente.

CONSORCIO CONASCRU

Ing. Andrés Demetrio Carofilis
SUPERINTENDENTE
CONSORCIO CONASCRU

SECRETARÍA DEL AGUA

Centro de Atención al Ciudadano Chone

CERTIFICACIÓN

ING. ANGEL ORTEGA MENDOZA, **RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CHONE, CERTIFICO:**

Que la Srta. **MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA**, estudiante de la carrera de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Católica Extensión Chone, realizó sus horas de vinculación en el levantamiento de información para el proyecto de "Fortalecimiento con co-gestión a las juntas administradoras de agua potable de la unidad de planificación hídrica ma3 y su zona de influencia en los cantones Chone, Bolívar y Junín".

Las horas de vinculación que efectuaron fueron del 03 de octubre al 25 de noviembre de 2016, en el Centro de Atención al Ciudadano Chone, cumpliendo con 120 horas (Tres horas diarias); tiempo en el cual se desempeñó con responsabilidad, demostrando interés en desarrollar sus capacidades y cumpliendo a cabalidad con todo lo encomendado, dando así un gran aporte a la institución.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, la interesada puede hacer uso de éste documento como crea conveniente, para sus intereses.

Chone, 15 de octubre 2018

Mgs. Angel Fortunato Ortega Mendoza

www.agua.gob.ec

654

JORGE GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ
INGENIERO HIDRAULICO

CERTIFICADO

Por medio de la presente, yo Jorge Gabriel Zambrano Muñoz, certifico que la señorita ingeniera María Auxiliadora Muñoz Mendoza con CI 1309771499, ha laborado en calidad de Asistente y Residente de Obra en los siguientes Trabajos:

- "ADECUACIÓN EMERGENTE DE CONTENEDOR METÁLICO PARA FUNCIONAMIENTO DE BATERÍA SANITARIA MÓVIL" CON UN PRESUPUESTO DE $ 12939.39.
- "RECONSTRUCCIÓN EMERGENTE DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDADELA SANTE FE 2000 DE LA CIUDAD DE CHONE" CON UN PRESUPUESTO DE $ 79997.48.
- "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ENCAUSAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS HACIA EL RÍO MOSQUITO EN EL SITIO SAN ANDRES DEL CANTÓN CHONE" CON UN PRESUPUESTO DE $162880.14.
- "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE EMILIO HIDALGO DESDE LA AV. CARLOS ALBERTO ARAY HASTA EL MALECON DEL RÍO, CALLE COTOPAXI, DESDE LA CALLE EMILIO HIDALGO HASTA LA CALLE S/N Y CALLEJON S/N, DESDE LA CALLE COTOPAXI HASTA LA CALLE EMILIO HIDALGO DE LA CIUDAD DE CHONE" CON UN PRESUPUESTO DE $155444.28
- "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA UN PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y TECNIFICADO PARA LAS ZONAS SAUCES II, CAMARON MACHO Y MONTAÑITA NIVEL PARCELARIO, SISTEMA CARRIZAL CHONE I ETAPA, CANTONES BOLIVAR, JUNIN Y TOSAGUA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" CON UN PRESUPUESTO DE $375668.84

La señorita ha cumplido de manera honesta y con gran calidad cada una de las tareas encomendadas, siendo ejemplo de profesionalismo. Esto en cuanto puedo certificar en honor a la verdad y al cargo que desempeño. La señorita MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA, puede utilizar la presente para fines lícitos.

Ing. Gabriel Zambrano

CONSORCIO
CONASCRU

CERTIFICACION

Portoviejo, 15 de Octubre de 2018

A quien corresponda:

A solicitud de la parte interesada, por medio de la presente tengo a bien certificar que la señorita MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA, portador de la cedula de identidad **130977149-9,** laboró en el **CONSORCIO CONASCRU,** en el Proyecto: **Construcción del Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Crucita del cantón Portoviejo,** por un monto total $ 5´786,197.49 USD+IVA en calidad de **ASISTENTE DE INGENIERIA** desde 01/04/2017 hasta 30/06/2017.

Demostrando durante este tiempo responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Es todo en cuanto puedo certificar en honor de la verdad

Atentamente.

Ing. Andrés Demetrio Carofilis
SUPERINTENDENTE
CONSORCIO CONASCRU

AGUAS
del CHUNO
Empresa Pública

Chone, 16 de Octubre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito recomendar a; Muñoz Mendoza María Auxiliadora, como una persona íntegra, eficiente, honesta y diligente en sus funciones asignadas.

Dicha persona la conozco hace 3 años, en los cuales ha mostrado una excelente disposición para con los demás.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los fines que a él le convengan.

Atentamente,

Ing. Welington Javier Mendoza Bravo.
Fono:0999896166

UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS ZOOTÉCNICAS
CAMPUS CHONE

Chone – Manabí – Ecuador

DOCTOR ALEX DUEÑAS RIVADENEIRA, VICEDECANO EN INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ZOOTÉCNICAS EXTENSIÓN CHONE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ.

CERTIFICA

A PETICIÓN VERBAL DE LA INTERESADA, SEÑORITA INGENIERA **MARÍA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 130977149-9, CÚMPLEME EL EXTENDER EL PRESENTE CERTIFICADO DE HONORABILIDAD, YA QUE LA HE VISTO EN ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEMOSTRANDO BUEN COMPORTAMIENTO, CONDUCTA INTACHABLE Y GRANDES VALORES.

AUTORIZO A LA INTERESADA HACER USO DE ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO A SUS MEJORES INTERESES.

CHONE, OCTUBRE DEL 2018

DR. ALEX DUEÑAS RIVADENEIRA

CONSORCIO R&D

Calceta, 01 de marzo del 2021

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD

A petición verbal de la parte interesada, Srta. ***Ing. María Auxiliadora Muñoz Mendoza****, portador de la Cédula de Identidad Nº 1312893256, Certifico que es una persona: honorable, honrada, respetuosa y responsable en todas las funciones a ella encomendadas, por lo tanto se ha hecho acreedora de mi aprecio, respeto y consideración.*

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad, facultándole al interesado, hacer uso del presente documento, en la forma que mejor le convenga a su interés personal.

Atentamente

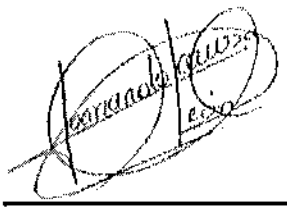

Ing. Fernando Larrosa León
Gerente de Ingeniería, Planificación y Planilla
CONSORCIO R&D
Proyecto Rehabilitación del Sistema de Riego y Drenaje Carrizal- Chone

Reg. Prof. 09-3657
fono: 0985671187

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

SECAP

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso:

ASISTENTE CONTABLE (MODULO II)

En el modo / modalidad: Capacitación – Actualización

Realizado en CENTRO OPERATIVO CHONE *del* 12/may/2012 *al* 16/jun/2012

Con una duración de: 60

Contenido:

CONTABILIDAD COMERCIAL MERCADERIA SISTEMA DE CUENTAS MULTIPLES REGISTROS CONTABLES DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS CAJA CHICA

Dado y firmado en QUITO, *el* 16 *de* JUNIO *del* 2012

DIRECTOR (A) / COORDINADOR (A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN

FORMADOR (A)

COTECMI

Equipos para Ingenieria

Confiere este certicado al señor (a)

Auxiliadora Muñoz

Por su participación en la

PRIMERA CONFERENCIA TECNICA Y EXPOSICION QUITO 2014

en la que se realizó la presentación, demostración en vivo y ejemplos de aplicación y, de drones, escáner laser 3D LIDAR y otros equipos de última tecnología.

Quito, 8 de Agosto del 2014

Sr. Mario Miranda M.
Gerente General

466

ONSOL

INTELIGENCIA COLECTIVA

AREA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA

Confiere el siguiente:

CERTIFICADO

A: **María Auxiliadora Muñoz Mendoza**

Por haber **APROBADO** el Seminario Internacional de 40 horas académicas **"DISEÑO Y ANÁLISIS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON WATERCAD Y SEWERCAD"**, dictado en las instalaciones del HOTEL AQUAMARINA, en Manta, durante el mes de JULIO de 2018

GUAYAQUIL, JULIO 15 DE 2018

Ing. Leonidas Dávila Viera
Instructor Onsol Group
Area Construcción e Ingeniería

Carlos Alberto Correa A.
Gerente General
Onsol Group

Secretaría Te
de Capacitac
Formación Pr

XAVIER VINCES A.

INGENIERO CIVIL

0984189587

xavieri.vinci@gmail.com

xaviervinces

Cdla. Los Pinos, Portoviejo

CI. 1311555286

Reg. Senescyt 3er nivel: 1009-10-974618

Reg. Senescyt 4to nivel: 1027-2023-2731403

PERFIL

Soy una persona que constantemente adquiere nuevos conocimientos en múltiples disciplinas, como profesional de ingeniería civil me he desarrollado como constructor, consultor y fiscalizador, y como presidente de una empresa de marketing integral he adquirido destrezas para crear estrategias de negocio y posicionamiento de marca.

EDUCACIÓN

- 2022 - 2023
  POSTGRADO: Maestría en Ingeniería Civil Mención Estructuras Sismorresistentes. 1° COHORTE. Modalidad Semipresencial.
  Pontificia Universidad Católica del Ecuador - SEDE MANABÍ. Portoviejo - Ecuador.
- 2017 - 2018
  POSTGRADO: Máster Internacional en Estructuras de Edificación con CYPE. 18° EDICIÓN. Modalidad Online.
  ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE. Barcelona - España.
- 2003 - 2009
  UNIVERSITARIO: Ingeniero Civil expedido por la Universidad Técnica de Manabí.
- 1997 - 2002
  SECUNDARIO: Bachiller en Ciencias Especialidad Físico Matemático conferido por el Colegio Particular "Cristo Rey"

CURSOS

- 2024

  Lecciones Teórico - Prácticas de la ingeniería sismorreistente.
  21 de Marzo al 18 de Abril. Portoviejo - Manabí.
  Banco Europeo de Inversiones - 18 horas virtuales.

  Introducción a la Arquitectura sismorresistente en Ecuador.
  12 de Marzo al 16 de Abril. Portoviejo - Manabí.
  Banco Europeo de Inversiones - 24 horas virtuales.

  II Jornada Internacional de Ingeniería Estructural y Sísmica; ejes temáticos: Ingeniería y Construcción; Sismicidad y Riesgo Sísmico; Peligrosidad y Vulnerabilidad Sísmica; Ciudades Resilientes; Patología Estructural; Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), actualidad y perspectivas futuras.
  13 y 14 de Abril. Portoviejo - Manabí.
  Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí - 12 horas académicas.

- 2021

  Ingeniería Estructural aplicada a edificaciones sismorresistentes.
  12 de Julio al 03 de Septiembre. Portoviejo - Manabí.
  Banco Europeo de Inversiones - 80 horas virtuales.

PERSONAL

NOMBRES: Francisco Xavier

APELLIDOS: Vinces Alonzo

FECHA DE NACIMIENTO: 04 de marzo de 1985

LUGAR DE NACIMIENTO: Portoviejo - Manabí

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

ESTADO CIVIL: Casado

- 2020
  Del CAD al BIM con Revit Estructural 2021.
  21 de Septiembre al 03 de Octubre. Portoviejo - Manabí.
  Universidad Técnica de Manabí - 40 horas virtuales.
- 2019
  Valoración Inmobiliaria Urbana.
  28 al 30 de Junio. Portoviejo - Manabí.
  Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí - 40 horas presenciales.
- 2018
  1er Congreso de Ingeniería Civil.
  Noviembre. Portoviejo - Manabí.
  Universidad Técnica de Manabí - 40 horas académicas y autónomas.
- 2017
  Diseño de Estructuras Compuestas de acero y hormigón.
  Abril. Portoviejo - Manabí.
  Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí - 40 horas presenciales.
- 2016
  Rehabilitación y reforzamiento de estructuras existentes.
  Junio. Guayaquil - Guayas.
  Onsol Group - 40 horas académicas.

  Diseño y análisis estructural de edificios y cimentaciones con etabs, safe y la Norma Ecuatoriana de la Construcción.
  Mayo. Guayaquil - Guayas.
  Onsol Group - 40 horas académicas.
- 2015
  II Seminario Internacional de Ingeniería Estructural.
  Junio. Portoviejo - Manabí.
  Universidad Técnica de Manabí - 40 horas académicas.
- 2008
  Vigésimas Jornadas Nacionales de Ingeniería Estructural.
  7 a 9 de Mayo. Quito - Pichincha.
  Escuela Politécnica Nacional - 30 horas académicas.

EXPERIENCIA

CARGOS:

- 2022 - Actualidad
  Especialista Estructural de proyectos de fiscalización.
  Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. - Revisar, sugerir y validar los diseños estructurales existentes en los proyectos de la empresa.
- 2021
  Consultor externo para la elaboración de manuales de diseño y archivos digitales para la revisión de elementos estructurales.
  Banco Europeo de Inversiones BEI, Grupo Typsa - Colaborar en la elaboración de manuales de construcción, y realizar archivos digitales de cálculo para la verificación de elementos estructurales de edificaciones de hormigón.
- 2017 - 2019
  Jefe del Departamento de Obras Estructurales.
  Ukkari Arquitectura e Ingeniería - Realizar, revisar y coordinar diseños estructurales para proyectos arquitectónicos.
- 2014 - 2025
  Presidente Ejecutivo.
  Eón de Lidinci S.A. - Administrar y gestionar toda la obra civil que sea necesaria dentro de los proyectos de Marketing Integral elaborados a nuestros clientes.

HABILIDADES

- Gestión de proyectos
- Responsabilidad
- Liderazgo
- Soluciones
- Planificación estratégica
- Comunicación

CONSULTORÍAS ESTRUCTURALES:

- 2023

Revisión, cálculo y diseño de reforzamiento estructural de edificación existente mixta hormigón y acero con cubierta metálica tipo cercha para proyecto Mi Comisariato
Portoviejo - Manabí.
Arq. Hugo Palma - Revisión del estado actual, cálculo y reforzamiento estructural de cerchas existentes y losa colaborante. Cálculo y diseño de nave industrial nueva, elaboración de planos con informe y memoria estructural.
De Marzo a Mayo 2023 - MONTO: $2.100,00, sin IVA.

Cálculo y diseño estructural del proyecto Residencia Mr. James
San Mateo - Manta - Manabí.
Arq. Fernando Sánchez - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto de vivienda de dos plantas de acero estructural.
De Marzo a Abril 2023 - MONTO: $1.600,00, sin IVA.

- 2021

Edificio de Agencia de la Cooperativa Comercio Ltda.
Portoviejo - Manabí.
Ing. Armando Flor, Arq. Rodolfo Alcívar - Cálculo estructural, elaboración de planos y memoria estructural del proyecto del edificio de la agencia.
Enero 2021 a Enero 2022 - MONTO: $ 3.000,00, sin IVA.
MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA: $ 26.376,00 incluido IVA
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: $ 1'213.684,58 incluido IVA

Cálculo y diseño estructural de la Estación de servicio Cascales.
Lago Agrio - Sucumbios.
Arq. Ariana Mora - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto de estación de servicio.
(Zona comercial, zona administrativa, zona de despacho de combustible).
De Septiembre 2021 a Octubre 2021 - MONTO: $5.000,00, sin IVA.

Revisión, cálculo y diseño estructural de edificio Govinda de 5 niveles existentes, con ampliación a 8 niveles con cubierta metálica.
Quito - Pichincha.
Arq. Abel Solórzano, Arq. Mauro Silva - Revisión del estado actual, cálculo y reforzamiento estructural, elaboración de planos y memoria estructural.
De Diciembre 2020 a Marzo 2021 - MONTO: $2.300,00, sin IVA.

- 2020

Estación de servicio Nexopetrol.
Portoviejo - Manabí.
Arq. Ariana Mora, Ing. Javier Cedeño - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto de estación de servicio.
(Restaurante / market, edificio administrativo, área de despacho y área de tanques de combustible).
De Enero a Abril - MONTO: $3.846,08, incluido IVA.

- 2019

Inspección y validación de la estructura, y diseño de áreas de ampliación de losas del Edificio de Portoaguas.
Portoviejo - Manabí.
Arq. Hugo Palma - Inspección, valoración, elaboración de planos y memorias estructurales del reforzamiento y ampliación del edificio.
De Noviembre 2018 a Enero 2019 - MONTO: $ 1.680,00, incluido IVA.

- 2018

Proyecto de locales comerciales y oficinas Nobel Plaza.
Portoviejo - Manabí.
Ukkari Arquitectura e Ingeniería - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto de Nobel Plaza.
De Mayo a Junio - MONTO: $ 1.300,00, incluido IVA.

SOFTWARE

AUTOCAD de Autodesk

ETABS de CSI

SAFE de CSI

CYPECAD

Microsoft Excel

Microsoft Word

Mercado Municipal del cantón 24 de Mayo.
24 de Mayo - Manabí.
Consorcio 24 de Mayo - Revisión, rediseño y cálculo estructural con planos y memorias de la cubierta del área de frutas y legumbres, bloque de baterías sanitarias, rampa de accesibilidad y escaleras del mercado municipal de 24 de Mayo.
13 de marzo a 8 de mayo 2018 - MONTO: $ 3.136,00, incluido IVA.

Informe técnico del estado actual y análisis de obras de reconstrucción del Bloque de aulas de la Unidad Educativa Leonie Aviat.
Manta - Manabí.
Arq. Byron Hidalgo - Revisión, cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales.
29 de marzo a 18 de abril 2018 - MONTO: $ 2.150,40, incluido IVA.

- 2017

Hospital Básico Portomed.
Portoviejo - Manabí.
Ukkari Arquitectura e Ingeniería - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto Hospital Básico.
19 de septiembre a 23 de diciembre 2017
MONTO CONSULTORÍA: $ 19.056,80, sin IVA.
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: $ 312.743,21

5 Bloques nuevos de aulas y sala de reuniones en la Unidad Educativa San Francisco de Sales.
Rocafuerte - Manabí.
Arq. Byron Hidalgo - Cálculo estructural, elaboración de planos y memorias estructurales del proyecto de Unidad Educativa.
De Julio a Noviembre 2017
MONTO CONSULTORÍA: $ 8.960,00, incluido IVA.
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: 1'742.321,88, incluido IVA

FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

- 2025

Especialista Estructural de "Fiscalización de construcción de línea de conducción de agua potable desde el sitio Mancha Grande hasta Crucita y todas sus derivaciones, y de la Construcción e instalación de los tanques de agua potable con su infraestructura para el sitio Mancha Grande y las cabeceras de las parroquias San Plácido, Alhajuela, Chirijos, Pueblo Nuevo, Abdón Calderón, Río Chico, Crucita y los sitios San Gabriel y Alas Delta de Crucita"
Parroquias rurales - Portoviejo - Manabí.
AYESA, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo - Fiscalizar y verificar que los planos estructurales y el proceso constructivo de las estructuras del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
Marzo 2025 hasta la actualidad
MONTO DE FISCALIZACIÓN: $ 1'856.915,44
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: $ 38'972.575,74

- 2024

Especialista Estructural de "Fiscalización de construcción de sistema de captación, aducción de agua cruda, PTAP, línea de impulsión a tanque de carga del sitio mancha grande, y de la construcción de los sistemas de drenaje pluvial y agua potable de la parroquia Crucita"
San Plácido - Portoviejo - Manabí.
AYESA, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo - Fiscalizar y verificar que los planos estructurales y el proceso constructivo de las estructuras del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
Octubre 2024 hasta la actualidad
MONTO DE FISCALIZACIÓN: $ 1'363.228,33
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: $ 15'362.452,01

HOBBIES

- 2022

Especialista Estructural de "Fiscalización para proyectos de rehabilitación del sistema hidrosanitario de la ciudad de Chone, en la provincia de Manabí" Fase II
Chone - Manabí.
AYESA, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone - Fiscalizar y verificar que los planos estructurales y el proceso constructivo de las estructuras del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
Septiembre 2022 hasta Octubre 2024
MONTO DE FISCALIZACIÓN: $ 498.416,79
MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN: $ 10'182.025,49

- 2021

Fiscalización Reconstrucción Mercado Municipal.
Tosagua - Manabí.
Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua - Fiscalizar y verificar que el proceso constructivo cumpla con las especificaciones técnicas del proyecto.
Septiembre 2021 a Febrero 2023 -
MONTO DE FISCALIZACIÓN: $ 70.994,66 sin IVA.
MONTO DE CONSTRUCCIÓN: $ 2'145.724,31 sin IVA.

- 2017

Residente en el contrato de fiscalización para la Construcción del mercado central de Portoviejo.
Portoviejo - Manabí.
Quintell S.A. - Fiscalizar y verificar que el proceso constructivo cumpla con las especificaciones técnicas del proyecto.
20 de Noviembre 2017 a 15 de Noviembre 2018
MONTO DE FISCALIZACIÓN: $ 481.319,84, sin IVA.
MONTO DE CONSTRUCCIÓN: $ 10'363.187,20, sin IVA.

- 2016

Residente de "Fiscalización para la construcción de viviendas en terreno propio y reparación de viviendas recuperables."
Jaramijó - Manabí.
Arq. Alfonso Palacios, MIDUVI - Fiscalizar y verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del proyecto.
De Octubre 2016 a Diciembre 2016 - MONTO: $ 105.518,33 incluido IVA.

CONSTRUCCIONES:

- 2020

Construcción de anclaje de tuberías en Planta de agua El Ceibal, Vía Crucita.
Rocafuerte - Manabí.
Subcontratista con Zambrodiseño S.A. - Administrar los recursos para la elaboración del proyecto constructivo.
De Noviembre a Diciembre - MONTO: $ 4.380,77, incluido IVA.

- 2012

Construcción de obras civiles para la remodelación del local del centro de atención y ventas (CAV) en el Centro Comercial Paseo Shopping.
Portoviejo - Manabí.
Contratista en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP - Administrar los recursos para la elaboración del proyecto constructivo.
18 de Abril al 31 de Mayo - MONTO: $ 24.853,93, sin IVA.

REFERENCIAS

Marcelo Villalva
Arquitecto
Celular: 0992905675
marcelovillalva@hotmail.es

Javier Cedeño
Ingeniero Civil
Celular: 0992646235
jaceme28@hotmail.es

Jacqueline Loor
Ingeniera Civil
Celular: 0968569468
jacqueline_1977@hotmail.es

Rodolfo Alcívar
Arquitecto
Celular: 0992685129
rodolfoalcivar@gmail.com

PERSONAL

EDUCACIÓN

La República del Ecuador

y en su nombre y por autoridad de la Ley, la

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Manabí

Confiere el Título de:

Magíster en Ingeniería Civil
Mención en Estructuras Sismorresistentes

A Francisco Xavier Vinces Alonzo

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos académicos y administrativos.

Expedido en Manabí, a 28 de Agosto de 2023

Dado en Quito, a 08 de Septiembre de 2023

Rector PUCE

Gran Canciller

Prorrector
PUCE Sede Manabí

Secretario General
PUCE

Secretaria General
PUCE Sede Manabí

ZIGURAT | GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY

UNIVERSIDAD DE CARABOBO

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY Y LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO CERTIFICAN QUE:

Xavier Vinces Alonzo

CON **NIF/ID 1311555286** HA REALIZADO EL PRESENTE MÁSTER, POR LO QUE SE LE OTORGA EL TÍTULO DE:

MÁSTER INTERNACIONAL EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN CON CYPE

Título acreditativo del aprovechamiento de los estudios seguidos en el programa Máster de 600 horas de duración impartido a través de la plataforma Zigurat Global Institute of Technology, S.L., **desde el día 14 de junio de 2017 hasta el día 13 de junio de 2018**, bajo el programa que se especifica en el dorso.

ACREDITADO POR:

PRODEFAIN - UC · ACE · IEE INSTITUT D'ESTUDIS ESTRUCTURALS · cype EMPRESA CYPE INGENIEROS

Las empresas fundación Prodefain-UC, Asociació de Consultors d'Estructures, el Institut d'Estudis Estructurals y Cype Ingenieros acreditan la idoneidad técnica de los contenidos docentes del Máster a efectos de la práctica habitual del ejercicio profesional.

Y para que así conste, expiden el presente certificado, en Barcelona **día 13 de junio de 2018.**

DAVID GARCÍA CARRERA
Presidente de la Asociación de Consultores de Estructuras

ROBERT BRUFAU NIUBÓ
Presidente del Instituto de Estudios Estructurales

CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Director Técnico de CYPE Ingenieros

JOSÉ LUIS NAZAR
Presidente PRODEFAIN-UC Universidad de Carabobo

BERNABÉ FARRÉ ORÓ
Director de Zigurat Global Institute of Technology S.L.

INSTITUTE FOR ENGINEERS & ARCHITECTS · ZIGURAT

18ª EDICIÓN
2017-2018

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Y
LA FACULTAD DE: CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS

Por cuanto el Señor **FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO**

Ha cumplido con los requisitos previstos por las leyes, se le expide en debida forma, el titulo de:

INGENIERO CIVIL

En tal virtud, se le reconocerá como tal, haciendo que se le guarden los honores y privilegios que corresponden, sin ponerle obstáculos en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el señor Decano de la Facultad y Secretario Asesor Jurídico de la misma. Refrendado, Autorizado y sellado por el Señor Rector y Secretario General de la Universidad Técnica de Manabí.
En Portoviejo a los 4 días del mes de Diciembre de 2009.

Ing. Hernan Nieto Castro
DECANO

Ab. Rafael Beltrón Tejena
SECRETARIO ASESOR JURÍDICO (e)
DE LA FACULTAD

Ing. José Félix Véliz Briones Mg. Gp.
RECTOR

Ab. Gary Loor Fernández
SECRETARIO GENERAL UTM (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
RECTORADO
REFRENDADO EN EL FOLIO N: 387-9672
DEL LIBRO DE GRADO N-004
PORTOVIEJO 15 DE Dic. DEL 2009

09-01-0938

Quito, 25/12/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER, con documento de identificación número 1311555286, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER
Número de documento de identificación:	1311555286
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1009-10-974618
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-02-04
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1027-2023-2731403
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL MENCIÓN EN ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2023-09-15
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ricardo David Aviles Lopez
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1311555286

GENERADO: 25/12/2023 9.29 PM

674

CURSOS

PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos

Banco Europeo de Inversiones

laif Latin America Investment Facility

Unión Europea en Ecuador

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

OTORGADO A:

FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO

Por haber participado en el Curso de Capacitación

"LECCIONES TEÓRICO - PRÁCTICAS DE LA INGENIERÍA SISMORRESISTENTE"

Organizado por la Asistencia Técnica del Préstamo Marco de Reconstrucción Post-Terremoto del Banco Europeo de Inversiones BEI

Del 21 de marzo al 18 de abril de 2024 con duración 18 horas virtuales.

Ing. M.Sc. José Luis Alonso Garrido
Capacitador

Arq. Simón Garcia
Director Cantonal de Desarrollo Territorial
GADM Portoviejo

Dr. Wini Schmidt
Jefe de equipo AT/BEI

PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos

Banco Europeo de Inversiones

laif Latin America Investment Facility

Unión Europea en Ecuador

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

OTORGADO A:

FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO

Por haber participado en el Curso de Capacitación

"INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA SISMORRESISTENTE EN ECUADOR"

Organizado por la Asistencia Técnica del Préstamo Marco de Reconstrucción Post-Terremoto del Banco Europeo de Inversiones BEI

del 12 de marzo al 16 de abril de 2024 con duración 24 horas virtuales.

Arq. L. Teresa Guevara Pérez, Ph.D.
Capacitadora

Arq. Simón Garcia
Director Cantonal de Desarrollo Territorial
GADM Portoviejo

Dr. Wini Schmidt
Jefe de equipo AT/BEI

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

El Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí y su Centro de Actualización de Conocimientos, confiere la siguiente certificación a:

Ing. Francisco Xavier [illegible] Alonzo

Por haber asistido a la **II JORNADA INTERNACIONAL DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y SÍSMICA; ejes temáticos: Ingeniería y Construcción; Sismicidad y Riesgo Sísmico; Peligrosidad y Vulnerabilidad Sísmica; Ciudades Resilientes; Patología Estructural; Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), actualidad y perspectivas futuras.**
Este evento fue organizado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí y su Centro de Actualización de Conocimientos, y se realizó los días 13 y 14 de abril del 2024, equivalente a 12 horas académicas.

Portoviejo, 16 de abril del 2024

ING. FABRICIO VILLAVICENCIO PEÑA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MANABÍ

ING. DANIEL CARVAJAL RIVADENEIRA, MSC.
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL CICM

ING. SANDINO GUERRÓN ZEVALLOS
COMITÉ ORGANIZADOR

PORTOVIEJO

Banco Europeo de Inversiones

laif Latin America Investment Facility

Unión Europea

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A:

Francisco Xavier Vinces Alonzo

Por haber participado en el Curso de Capacitación

"INGENIERÍA ESTRUCTURAL APLICADA A EDIFICACIONES SISMORRESISTENTES"

organizado por la Asistencia Técnica 2 "Apoyo a la Preparación de Proyectos y al Desarrollo de Capacidades de los Beneficiarios Finales del Proyecto de Reconstrucción Post-Terremoto" del Banco Europeo de Inversiones - BEI

Del 12 de julio al 03 de septiembre de 2021 con duración 80 horas

Ing. MsSc. Juan Manuel Sandoval
Capacitador

Ing. M. Sc. Alex Albuja Espinosa
Capacitador

Ing. M. Sc. Juan Pablo Chacón
Capacitador

Ing. Jean Carlos Montesdeoca Saavedra
Director Cantonal de Desarrollo Territorial
G.A.D.M. del Cantón Portoviejo

Ing. Fabricio Villavicencio
Presidente
Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ING. VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER

Por haber asistido al curso "**DEL CAD AL BIM CON REVIT ESTRUCTURAL 2021**" impartido en línea a través de la plataforma virtual Zoom del 21 de septiembre al 03 de octubre de 2020 con una duración 40 horas (incluye trabajo autónomo).

Portoviejo, 03 de octubre 2020

Firmado electrónicamente por: EDGAR ANTONIO MENENDEZ MENENDEZ

Ing. Civil Edgar Menéndez Menéndez
VICEDECANO
Carrera Ingeniería Civil

Firmado electrónicamente por: PABLO ARTURO FARFAN INTRIAGO

Arq. Pablo Arturo Farfán Intriago
BIM MANAGER
Facilitador

CERTIFICADO

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MANABÍ Y SU CENTRO DE ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTO

CONFIEREN EL PRESENTE A:

ING. FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO

C.I. 131155528-6

Por haber asistido y aprobado el curso de **"VALORACION INMOBILIARIA URBANA"**, dictado en el Salón Auditorio del Colegio de Ingenieros Civiles de Manabí, desde el 28 al 30 de junio de 2019, con una duración de 40 horas presenciales y autónomas.

Portoviejo, 30 de junio de 2019

Ing. Juan Carlos Guerra Mera
PRESIDENTE DEL CICM

Ing. Diego Albán Villagomez
INSTRUCTOR PERITO CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Ing. Jorge García García
PRESIDENTE DEL C.A.C. DEL CICM

1er CONGRESO DE INGENIERÍA CIVIL

Universidad Técnica de Manabí

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ING. VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER

En Calidad de Asistente.

Por cumplir con 40 horas académicas y autónomas en el 1er Congreso de Ingeniería Civil, con éxito impartido en las instalaciones de la Universidad Técnica de Manabí.

Ing. Vicente Véliz Briones PhD.
Rector de la UTM

Ing. Carlos G. Villacreses V.
Decano FCMFQ

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MANABÍ LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION Y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

Al Ing. Civil

FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO

Por haber asistido y aprobado el Curso Internacional **"DISEÑO DE ESTRUCTURAS COMPUESTAS DE ACERO Y HORMIGON"**, dictado en el Salón Auditorio del C.I.C.M, desde el 17 al 21 de abril de 2017, con una duración de 40 horas presenciales.

Portoviejo, 21 de abril del 2017

Ing. Civil Fanny Farías Sánchez
PRESIDENTA DEL CICM

Ing. Civil Edgar Menéndez Menéndez
VICEDECANO (E) CARRERA DE INGENIERIA CIVIL

Dr. Rafael Larrúa Quevedo
INSTRUCTOR

Ing. Civil Luis Miranda Vélez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION

ONSOL
INTELIGENCIA COLECTIVA

AREA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA

Confiere el siguiente:

CERTIFICADO

A: **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo**

Por haber **APROBADO** el Seminario de 40 horas académicas **"REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES"** dictado en la Sede Matriz de Onsol Group, Parque Empresarial Colón, en Guayaquil, durante el mes de JUNIO de 2016

GUAYAQUIL, JUNIO 05 DE 2016

Ing. Genaro Huilcarema P.
Instructor Onsol Group
Área Construcción e Ingeniería

Ing. Carlos Alberto Correa A.
Gerente General
Onsol Group

Ministerio del Trabajo

ONSOL
INTELIGENCIA COLECTIVA

AREA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA

Confiere el siguiente:

CERTIFICADO

A: Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo

Por haber **APROBADO** el Seminario de 40 horas académicas **"DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS Y CIMENTACIONES CON ETABS, SAFE Y LA NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN"**, dictado en las oficinas de Onsol Group, Parque Empresarial Colón, en Guayaquil, durante el mes de Mayo de 2016

GUAYAQUIL, MAYO 28 DE 2016

Ing. Genaro Huilcarema P.
Instructor Onsol Group
Area Construcción e Ingeniería

Ing. Carlos Alberto Correa A.
Gerente General
Onsol Group

Ministerio del Trabajo

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS, FISICAS Y QUIMICAS

LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL Y

LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERISTARIOS DEL ECUADOR - U.T.M.

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A :

ING. VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER

Por su participación en calidad de Asistente al:

"II SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERIA ESTRUCTURAL"

22 , 23 Y 24 DE JUNIO DEL 2015
PORTOVIEJO - ECUADOR

40 HORAS ACADÉMICAS
Y AUTONOMAS

ING. VICENTE HERAN NIETO CASTRO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMATICAS, FISICAS Y QUIMICAS

ING. EDGAR MENÉNDEZ MENÉNDEZ
VICE-DECANO DE LA ESCUELA DE
INGENIERIA CIVIL

CARLOS LUIS IZA CEDEÑO
PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES
DEL ECUADOR - U. T. M.

XX

JORNADAS NACIONALES DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

7 - 9 MAYO 2008
QUITO - ECUADOR

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

Confiere el presente

CERTIFICADO

A *Francisco Vinces Alonzo*

POR HABER ASISTIDO A LAS VIGÉSIMAS JORNADAS NACIONALES DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL, LLEVADAS A CABO DEL 7 AL 9 DE MAYO DE 2008, CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS.

ING. ALFONSO ESPINOSA R.
RECTOR
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

ING. MARCO CASTRO D.
JEFE DE DEPARTAMENTO
INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

ING. FREDDY PONCE C.
COORDINADOR

RESPALDOS

EXPERIENCIA

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En Madrid – a 10 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Don Francisco Xavier Vinces Alonzo,** mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con DNI 1311555286 y con domicilio en Ciudadela Los Pinos (Portoviejo), C/Rio Amazonas y 7 de Diciembre, referido de ahora en adelante como el "**Consultor**".

Don **José García-Miguel Morales**, INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil **Técnica y Proyectos S.A (TYPSA),** en calidad de apoderado, según escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc, el 9 de abril de 2003, con el nº1.468 de su protocolo, y con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), C/Gomera, nº9, con C.I.F. A28171288, como **TYPSA**.

De ahora en adelante, el Consultor y TYPSA, las "**Partes**".

EXPONEN

I. Que las Partes ostentan capacidad jurídica y de obrar suficiente.

II. Que el Consultor está especializado en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal, coincidente con el objeto de los servicios que en este contrato se establecen, y que dispone de conocimientos y medios personales necesarios para su prestación.

III. Que TYPSA forma parte de un Consorcio de empresas que están ejecutando el proyecto **Project Appraisal Support and Capacity Building for Final Beneficiaries for Post-earthquake Reconstruction Framework Loan (AA-000999-001)** (en adelante, **Contrato Principal**) financiado por el Banco Europeo de Inversiones (en adelante, el **Cliente**) cuyos Términos de Referencia, en la parte que afecta a la relación contractual que aquí se establece, se incorporan como **ANEXO I** a este documento, y dentro de cuyo alcance tienen cabida los servicios que al Consultor se le encomiendan mediante este contrato.

IV. Que TYPSA tiene interés en contratar los servicios del Consultor para su participación en la ejecución de las obligaciones del Contrato Principal, y, en particular, para desempeñar los servicios que se le encomiendan en virtud de este contrato.

V. Que ambas Partes se muestran conformes con la mencionada capacidad jurídica y de obrar.

VI. Que ambas partes otorgan, libremente y de común arreglo, el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes:

1689

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

CLÁUSULAS

1. **Servicios que se arriendan.**

   El Consultor se obliga a prestar el servicio que se arrienda, de acuerdo con las provisiones contenidas en los Términos de Referencia que se adjuntan a este documento como **ANEXO II** a este contrato.

2. **Declaraciones solemnes del Consultor**

   El Consultor declara conocer suficientemente todos los datos y/o documentación necesarios, para la buena prestación de sus servicios

   El Consultor hace constar que se considera plenamente capacitado para la prestación de los servicios que se arriendan y que dispone de los recursos y experiencia necesarios.

   El Consultor asegura que la atención que pueda prestar a sus contratos con otros clientes suyos es perfectamente compatible con la prestación de un buen servicio, en cumplimiento de este contrato.

   El Consultor asegura que no tiene relación familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con ningún alto cargo del organismo del Cliente.

   El Consultor declara que no está incurso en ningún supuesto de conflicto de interés, incompatibilidades o incapacidades descritos en la legislación aplicable o en cualquier otra normativa de **Ecuador**, y que no está siendo investigado ni ha sido condenado por delito de corrupción.

   El Consultor declara conocer, aceptar y se compromete a cumplir con los términos de la Declaración de Política de Integridad y Código Ético, la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión y la Declaración de Esclavitud Moderna y Trata de Personas del TYPSA, cuyo documento está actualizado y publicado en el siguiente link: *https://www.typsa.com/etica-e-integridad/*

   El Consultor se compromete a no hacer un uso fraudulento de los datos y a disponer de las medidas oportunas para la seguridad de la información.

3. **Naturaleza de los servicios**

   La relación de las partes firmantes en este contrato tiene, exclusivamente, carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre Consultor y TYPSA, lo que no que se entenderá modificado, porque ésta facilitase al *Consultor* las ayudas que pueda prestarle.

4. **Lugar de prestación de los servicios que se arriendan**

   Los servicios que se arriendan se desarrollarán en **Ecuador**.

690

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

5. Comienzo y Duración. -

El presente contrato de arrendamiento de servicios entrará en vigor en el momento en que el *Consultor* comience la prestación de los servicios, lo que tendrá lugar el día **14 de junio de 2021**.

Se estima un total de **15 días de trabajo**, de acuerdo con el programa de trabajos que se deberá pactar entre el Team Leader del Contrato Principal, TYPSA y el Consultor en el primer mes desde el inicio de los trabajos. El tiempo de implementación dependerá de las necesidades del proyecto, y se acordará, en todo caso, con el Team Leader del proyecto.

En todo caso, el contrato estará en vigor hasta el momento en el que los servicios del Consultor no sean ya necesarios según el Contrato Principal, hecho que tendrá que comunicarse por el TYPSA con 30 días de antelación.

La duración del presente contrato de arrendamiento podrá ser extendida de mutuo acuerdo como consecuencia de las correspondientes modificaciones del Contrato Principal.

6. Retribución de los servicios

El precio del servicio que se arrienda será **109.929 EUR por día de trabajo**[1] que se pagarán con periodicidad mensual (tras la presentación del *Timesheet* e informe de las actividades realizadas. Este precio cubre los servicios prestados por el Consultor en concepto de *fees*.

Además de estos *fees*, TYPSA asumirá los siguientes costes:

- Viáticos: en caso de desplazamientos fuera del lugar de prestación habitual de los servicios, adicionalmente a los costes de viaje, TYPSA se hará cargo de una cantidad en concepto de viáticos. Estos desplazamientos deberán ser aprobados, en todo caso, por TYPSA y el Team Leader del Contrato Principal, con carácter previo a su realización.

Los pagos al *Consultor* por el precio del servicio arrendado, se le abonarán dentro de los **30** días siguientes a la presentación de cada factura, cuyo importe se incrementará con el IVA correspondiente.

Los abonos de los honorarios del Consultor se harán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, cuya titularidad será del Consultor:

Banco: Pacífico
Agencia: Reales Tamarindos
Dirección: Av. Reales Tamarindos
N.º de Cuenta: 1038784211
IBAN: N/A
BIC SWIFT: PACIECEG

Como condición de pago, debe remitirse un certificado de titularidad bancaria de la empresa.

[1] El tipo de cambio ha sido calculado a través de INFOEURO – web de tipo de cambio oficial de la Unión Europea- del día 31/05/2021. Tipo de cambio: 1 EUR = 1.2129 USD

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

El Consultor se compromete a cumplir las exigencias formales que le imponga el TYPSA para la presentación de su factura, en particular, el uso de una plataforma de facturación electrónica que pueda habilitarse para su tramitación durante el desarrollo de la relación contractual. El TYPSA se obliga, no obstante, a aportar las instrucciones precisas prestar la formación necesaria para dicha gestión.

7. Obligaciones generales del Consultor

El *Consultor* se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

a) Conocer y cumplir las leyes y disposiciones de la legislación vigente.

b) Cumplir y asegurar el cumplimiento de todas las normas que estén vigentes en cada momento, en las oficinas, lugares de trabajo, zonas de personal y, en general, en todos los lugares o instalaciones que estén bajo el control del Consultor.

c) Prestar sus servicios de acuerdo con las normas de un "trabajo o servicio bien hecho" y de las instrucciones del TYPSA y sus agentes o del Director de Proyecto, haciéndolo siempre de forma inmediata y con la diligencia y eficacia que sean debidas en los servicios prestados por el TYPSA, en el cumplimiento del contrato principal.

d) Cumplir con rigor con el Código Ético y la Política de Integridad, la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión y la Declaración de Esclavitud Moderna y Trata de Personas de TYPSA, publicadas en la web corporativa, así como con las instrucciones pertinentes en la materia que le sean indicadas por el TYPSA, de acuerdo con su sistema de gestión de la integridad.

e) A no hacer un uso fraudulento de los datos y a disponer de las medidas oportunas para la seguridad de la información.

f) No proporcionar ninguna información a personas no autorizadas sobre los trabajos del TYPSA, ni utilizar esta información o conocimientos para beneficio de terceras personas o del propio Consultor. Esta obligación se mantendrá vigente después de finalizado el contrato por cualquier causa.

g) No participar en actividades comerciales, tanto por cuenta propia como de terceras personas, y no prestar servicios, tanto gratuitos como remunerados, para otros clientes sin previo permiso escrito de la compañía arrendataria.

h) Informar al TYPSA acerca de cualquier cuestión que pueda ser de su interés, relacionada con el objeto de sus servicios.

i) Devolver toda la documentación, notas, instrucciones escritas, manuales, equipos, así como todo lo confiado por el TYPSA y, asimismo, entregar toda clase de archivos, copias, y en general, cualquier clase de documentación generada durante la prestación de servicios arrendados. Todo ello deberá ser entregado al TYPSA inmediatamente después de la terminación del presente contrato.

j) En cualquier caso, los trabajos desarrollados bajo el presente contrato serán propiedad del TYPSA.

9

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

k) Cumplir con la normativa y obligaciones laborales, de Seguridad Social y tributarias. Es indispensable para la firma del contrato y el abono de su precio que el Consultor aporte certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias, laborales y de Seguridad Social.

l) Aportar certificado del Seguro de Responsabilidad Civil, así como mantenerlo vigente durante la duración del presente contrato y durante el periodo de garantía de los servicios.

8. Modificaciones

Cualquier modificación en los términos de este contrato deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.

9. Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actué de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y ocasionare un daño o perjuicio a la otra parte. El Consultor realizará la prestación de servicios objeto de este contrato con la diligencia y calidad debida, comprometiéndose a asumir la responsabilidad por los errores, defectos o demoras producidas en su ejecución, o su incorrecta ejecución o su no ejecución.

10. Fuerza mayor

Ninguna de las Partes podrá ser considerada responsable de un retraso, defecto o, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando aquellos son debidos u ocasionados por una causa de fuerza mayor, con arreglo a la legislación aplicable. No obstante, las partes quedan obligadas a notificar a la otra parte cuando tengan conocimiento de que una causa de esta naturaleza ha ocurrido y afectará a la correcta ejecución de sus obligaciones.

11. Deber de secreto y confidencialidad

Las partes se comprometen a que el desarrollo del contrato se rija por la más absoluta confidencialidad, respetando el deber de diligencia y secreto profesional. El Consultor se compromete a que toda información o documentación que el cliente se entregue, a la que tenga acceso por cualquier motivo, directa o indirectamente, relacionada con este contrato, será utilizada únicamente para servir al cumplimiento de la prestación de servicios comprometidos, y, en todo caso, a realizar sus servicios respetando los principios de buena fe, diligencia y deber de secreto. En consecuencia, no podrá facilitar a terceros o utilizar para su propio beneficio la información que obtenga en el ejercicio de la prestación, siempre que aquella pueda beneficiar a éstos o dicha revelación pueda en cualquier forma perjudicar, directa o indirectamente, al TYPSA.

El Consultor se compromete a no realizar copias, grabar, reproducir o manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de estos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente del TYPSA, sin su consentimiento previo expreso y por escrito.

Durante la vigencia del presente contrato, y durante los cinco años siguientes a su finalización, el Consultor no hará ninguna publicación, ni expresará ninguna opinión a

9

través de conferencias, reuniones públicas, publicaciones, o de cualquier otro medio que permita su divulgación, sobre nada que se refiera a los trabajos del TYPSA y de su cumplimiento. Todo ello salvo autorización escrita y expresa para cada vez por parte de la compañía arrendataria.

12. Protección de datos

Las partes consienten mediante la firma de este contrato a que sus datos personales, recogidos en el mismo, o los que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo, podrán ser incorporados por la otra parte a un fichero automatizado de recogida de datos, con el fin de ejecutar correctamente la relación contractual de este contrato y del Contrato Principal, y también para eventuales gestiones administrativas y comerciales a futuro.

En todo caso, las partes se comprometen a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros, aunque, si se diese el caso, se comprometen siempre a solicitar y recabar, de forma previa, expresa, informada, inequívoca y por escrito, el permiso de la otra parte, indicando la finalidad para la que se realizará la comunicación de los datos.

Este consentimiento y estas obligaciones y deberes serán exigibles tanto durante la vigencia del contrato como una vez finalizada la relación contractual, por cualquier causa.

El Consultor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, en los términos establecidos por la legislación vigente, presentando o enviando una solicitud por escrito, dirigida a TYPSA con domicilio en C/ Gomera, 9, San Sebastián de los Reyes (28703 Madrid), acompañado de una fotocopia de su DNI o documento acreditativo equivalente e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

13. Propiedad intelectual

Por medio de este contrato, el Consultor renuncia expresa y formalmente a cuantos derechos de propiedad intelectual o industrial pudieran generarse como consecuencia de la prestación de servicios recogidos en el presente contrato, y cuya titularidad corresponderá al TYPSA.

En consecuencia, el prestador se obliga a no hacer uso de esos derechos para fines distintos a los del cumplimiento del contrato. El resultado de los trabajos realizados, en su totalidad, o en cualquiera de sus fases, será propiedad del TYPSA, y este, en consecuencia, tendrá derecho a recabar del Consultor en cualquier momento la entrega de documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, borradores, datos o procedimientos.

14. Prevención de riesgos laborales

El Consultor cumplirá la normativa legal en materia de prevención de riesgos laborales del país donde se presten los servicios, debiendo establecerse la adecuada coordinación entre las partes con objeto de eliminar o reducir hasta un nivel aceptable los riesgos derivados de la concurrencia de actividades. Cuando los servicios se presten en un centro de trabajo de TYPSA, ésta informará de los riesgos y medidas de emergencia de dicho centro para conocimiento y cumplimiento por parte del Consultor.

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

Cuando el Consultor realice actividades de especial riesgo del Anexo III deberá informar de éstos por escrito a TYPSA, aportar una evaluación de riesgos de la actividad, tener formación adecuada para ello y, en caso de ser necesario, disponer de una carta de aptitud médica para la realización de la misma. En cuanto a la prevención de riesgos laborales, deberá existir entre las partes fluida comunicación e información para cumplir con todo lo establecido en materia de Coordinación de Actividades Empresariales de acuerdo con la legislación vigente, en aras de prevenir cualquier tipo de riesgo laboral derivado de la concurrencia de actividades de ambas partes. El Consultor deberá cumplir las instrucciones y la información recibida sobre los riesgos del centro de trabajo de TYPSA y éste a su vez deberá informar pro escrito de que los riesgos que genera nos son graves. En caso contrario será de aplicación el punto siguiente.

15. Suspensión temporal

El TYPSA podrá suspender los servicios a prestar por el Consultor durante el desarrollo del contrato, si el Cliente u otra tercera parte interesada así lo requiere, o si considera razonablemente que los servicios a prestar por el Consultor se hacen temporalmente innecesarios. En este caso, el TYPSA deberá notificar al Consultor con antelación de quince días de la suspensión temporal de los servicios.

El TYPSA deberá notificar al Consultor el levantamiento de la suspensión en el momento en que las circunstancias que motivaron dicha suspensión hayan cesado. El Consultor tendrá la obligación de reiniciar sus servicios en un plazo no superior a 15 días.

16. Terminación del contrato

1. Desistimiento unilateral del TYPSA

   Este Contrato podrá resolverse por voluntad del TYPSA, sin mediación de indemnización, siempre que notifique a la contraparte su intención por escrito con antelación de un mes. El TYPSA deberá, no obstante, abonar al Consultor toda factura devengada y no pagada por los servicios adecuadamente prestados durante el tiempo que el contrato ha estado en vigor. En caso de que el TYPSA no respete el mes de preaviso, deberá abonar, también, una indemnización que consistirá en el abono del periodo de tiempo diferencia entre la fecha que se determine en la notificación para la finalización de los servicios y un mes desde la fecha de la notificación.

2. Resolución por incumplimiento

   El contrato podrá resolverse por cualquiera de las partes como consecuencia de la inobservancia de las obligaciones impuestas en el mismo u otros motivos que por su naturaleza conllevasen la finalización del contrato (sin necesidad de preaviso), siendo estos los siguientes:

   a) Que el Consultor fuese condenado por cualquier órgano judicial, y para el caso de extranjero, fuese deportado.

   b) Falta total o parcial de las prestaciones contratadas.

   c) Prestación negligente o abandono de los servicios.

9
4695

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

d) Incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato y de los requerimientos de la arrendataria, y, especialmente, las relacionadas con la gestión de la integridad.

e) Falta de preparación o experiencia técnica necesaria evidenciada a la vista de los servicios no prestados o prestados de forma inadmisible o deficiente.

f) Conducta desleal.

g) Tras ausencia por enfermedad del Consultor, se produjese incapacidad del mismo para reanudar la prestación, sin preaviso ni pago de indemnización.

Además, el TYPSA se reserva el derecho de resolver el contrato en aquellos casos que el Consultor se ausente más de 7 días debido a enfermedad o asuntos personales, siempre y cuando no existiese una autorización expresa por la parte arrendataria.

Asimismo, el Consultor se responsabiliza de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, y ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, deberá responder por los daños y perjuicios originados.

3. Cese de actividades.

En el caso de que cesen las actividades que constituyen la base de los servicios contratados con el Consultor, cualquiera que sea su causa, el contrato será considerado como extinguido, sin más requisito que el de un preaviso, en este caso con 7 días de antelación.

4. Suspensión prolongada

En caso de suspensión temporal, a instancia de cualquiera de las partes, cuando la misma se prolonga por un periodo ininterrumpido de más de seis meses.

17. Condiciones generales

En el supuesto de que algunas de las disposiciones del presente Contrato sean no válidas conforme a Derecho y/o resultare imposible su cumplimiento, así como en caso de detectarse alguna inadvertencia en su contenido, no será afectada la eficacia y validez de las restantes disposiciones contractuales. En este sentido, quedan las partes contratantes obligadas, bien en sustitución de las disposiciones que resulten ineficaces y/o irrelevantes, o bien para dotar de contenido la omisión de que se trate, a determinar la regulación que más se aproxime a la finalidad perseguida por este Contrato.

Las partes podrán acordar posibles transformaciones de este Contrato, sin que por ello quede afectada la validez del resto de las estipulaciones no modificadas. Toda modificación al contenido del Contrato, así como la conclusión de convenios o pactos adicionales al mismo, requerirán la elaboración de un anexo documental que será suscrito por ambas partes en los términos y bajo las exigencias previstas para el resto del Contrato.

Todas las notificaciones que hayan de realizarse en virtud de lo establecido en el presente Contrato deberán ejecutarse de forma fehaciente, mediante cualquier medio de comunicación que deje constancia del contenido y la recepción, en los domicilios fijados en el encabezamiento del Contrato.

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

En el supuesto de que, durante la vigencia de este Contrato, alguna de las partes deseara cambiar el domicilio de notificaciones, se lo deberá comunicar a la otra de modo fehaciente.

Se acuerda, de forma explícita, que en ninguna circunstancia la responsabilidad de ambas partes podrá exceder de los límites previstos en los términos de este contrato.

Cualquier reclamación dirigida del Consultor al TYPSA deberá ser notificada en un plazo no superior a 30 días desde que se tenga conocimiento del hecho o circunstancia que motive la reclamación. En dicha notificación deberán explicarse los motivos de esta. Este plazo de 30 días es de caducidad, entendiéndose que superado dicho plazo sin mediar notificación, el Consultor renuncia a cualquier derecho derivado de la circunstancia o hecho que motive esa reclamación.

18. Notificaciones

Para realizar cualquier notificación entre las partes que tenga como origen el presente contrato, estas acuerdan que su domicilio a efectos de estas sean las direcciones indicadas al principio de este contrato. Para que una notificación entre las partes sea efectuada de forma valida, deberá realizarse por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recepción por la otra parte. Cuando se produjera un cambio en el domicilio a efectos de notificaciones, la parte afectada deberá comunicar esta nueva información lo más pronto posible a la otra.

No obstante, siempre y cuando sea posible garantizar la autenticidad del emisor, del destinatario y del contenido del mensaje, y con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre las partes, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico:

Consultor: xavieri.vinci@gmail.com

TYPSA: jfresneda@typsa.es

Las notificaciones realizadas por correo electrónico que cumplan las condiciones aquí establecidas tendrán plena validez jurídica.

19. Legislación aplicable y jurisdicción.

Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española vigente para los contratos de arrendamiento de servicios.

Las partes se someten para cualquier cuestión relacionada con este contrato o derivada del mismo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Fecha *ut supra*

Por el TYPSA

José García-Miguel

(Técnica y Proyectos S.A)

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO

Por el *Consultor*

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

ANEXO I
Términos de Referencia del Contrato Principal

695

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

ANEXO II
TOR DE LA CONSULTORÍA

GOPAInfra TYPSA miyamoto.

Project Appraisal Support and Capacity Building for Final Beneficiaries for Post-Earthquake Reconstruction Framework Loan-TA2018041 EC LIF/ AA000999-001

Términos de Referencia No. 15

ANÁLISIS SÍSMICO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO PILOTO PORTOVIEJO

Apoyo al desarrollo de productos

Rango del experto/a y compañía:	Ing. Francisco Xavier Vínces Alonzo
Posición/perfil:	Ingeniero civil junior (auxiliar multifuncional, desarrollo de productos)
Duración de la misión:	15 días laborables

1. Objetivo general y antecedentes

El 16 de abril de 2016 ocurrió en Ecuador un terremoto con magnitud de 7.8 es la escala de Richter. Se perdieron vidas y muchas edificaciones de la ciudad de Portoviejo sufrieron graves daños. Desde entonces, el municipio ha estado trabajando para mitigar las amenazas y vulnerabilidades sísmicas y desea reformar el proceso administrativo de supervisión del sitio y los procedimientos de aprobación de edificios en su área de responsabilidad.

MIYAMOTO INTERNACIONAL, en colaboración con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM) están desarrollando el programa "Construyendo Comunidades Seguras en Ecuador" con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

9 694

(USAID) y su Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA). El programa ejecutado en las provincias de Manabí y Esmeraldas tiene el enfoque de fortalecer la resiliencia y las capacidades de las poblaciones vulnerables en resistir mejor a las amenazas de terremotos que ocurren con frecuencia en esta zona de alta sismicidad. El programa terminará en junio 2021.

Por otro lado, el proyecto "Apoyo a la preparación de proyectos y desarrollo de capacidades de los beneficiaros finales del Proyecto Reconstrucción Post-Terremoto", financiado por el Fondo de Inversiones para América Latina -LAIF de la Unión Europea -UE y gestionado por el Banco Europeo de Inversiones -BEI, en el marco del Préstamo para la Reconstrucción Post-Terremoto conduce a actividades de entrenamiento y de la asistencia técnica para promover conceptos de la resiliencia sísmica a los beneficiarios finales de préstamo BEI. Entre otras cosas, se promueve capacitaciones en el uso apropiado de los materiales de construcción locales y, en los procesos teóricos y prácticos de construcción de infraestructuras, enmarcados en los conceptos técnicos de la sismo-resistencia.

Referente a el componente 2 'Resiliencia Sísmica" del proyecto AT-2, se inicia un proyecto piloto con la municipalidad de Portoviejo a fines de mejorar la gestión preventiva de riesgos sísmicos. Junto con los cooperantes mencionados en el párrafo anterior se contempla el fortalecimiento de la capacidad de prevenir y/o mitigar los efectos dañinos de los sismos mediante el análisis y reinterpretación de datos. Este nuevo concepto de mejorar los preceptos de la sismo-resistencia en estructuras se está probando en un área piloto para servir en el marco de la planificación urbana.

Los KE2, KE5 de la AT-2, el TL y expertos de MIYAMOTO han desarrollado en conjunto con los técnicos del Departamento de Planificación del Municipio de Portoviejo la estrategia y el concepto de este piloto. Los presentes términos de referencia apoyan este proceso.

Los involucrados pretenden cooperar en desarrollo de un plan piloto que brinde los beneficios y las mejoras necesarias para que la planificación urbana garantice una reducción al riesgo sísmico en la construcción.

2. Objeto del trabajo

La consultoría tiene como objetivo el fortalecimiento de la capacidad de respuesta a emergencias municipales y locales de índole sísmico. Este plan piloto pretende brindar apoyo para mejorar los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de construcción previo la obtención de permisos de construcción en el GADM Portoviejo los que actualmente se realizan en conformidad con los requisitos de la Normativa Ecuatoriana de la Construcción vigente, NEC-15.

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

Posteriormente, se pretende introducir la metodología desarrollada en otros municipios o gobiernos autónomos, con la finalidad de expandir el fortaleçimiento de las capacidades adquiridas y minimizar las vulnerabilidades sísmicas locales.

3. Responsabilidades y actividades específicas

El consultor junior actuará en función de auxiliar al ingeniero estructural senior (TDR no. 14) y apoyará el desarrollo del proceso como ayudante multifuncional.

Entre las principales responsabilidades del asistente técnico, será la de brindar asistencia técnica relacionada a las actividades de la coordinación del proyecto piloto. Para esto el consultor/a debe interactuar con la coordinación del proyecto piloto (ingeniero estructural senior, KE5 y TL de AT-2) y los actores de las instituciones del Municipio de Portoviejo involucradas en fases específicas del proyecto piloto, apoyando a que las actividades sean manejadas eficientemente.

El/ella apoyará el desarrollo de los diversos productos que deben ser elaborados durante la ejecución del trabajo y recopila y sistematiza toda la información requerida para su inclusión y uso. Además, el/ella prepara directamente formularios, planillas y otras herramientas electrónicas, que sean requeridos para el desarrollo del proyecto piloto.

Mas específicamente se involucra en:

3.1 Apoyar la elaboración un manual básico de seguridad y control de calidad, para edificaciones típicas que se construyen en el cantón Portoviejo incluyendo todas las condiciones técnicas básicas para la ejecución de proyectos en el marco de la norma NEC-15.

3.2 Apoyar la elaboración de archivos en hoja electrónica para la verificación de las estructuras bajo los requisitos de norma y del municipio. Desarrollar productos electrónicos incluyendo los siguientes temas:

- Tipos de cimientos
- Elementos Verticales (muros, pantallas y/o Columnas)
- Elementos Horizontales (Vigas y elementos auxiliares).
- Elementos tipo diagonal
- Losas de entrepiso
- Aspectos básicos generales de la estructura y cumplimiento de norma NEC-15 (aspectos sísmicos y de comportamiento)
- Aspectos generales y específicos para la presentación de los planos estructurales y análisis de diseños, presentación de los documentos para obtención de licencia

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

3.3 Apoyar el diseño sismorresistente de una edificación de 2 pisos de hormigón armado con un sistema de pórticos especiales resistentes a momento, incluido el análisis y diseño de la cimentación. Todo el material debe ser realizado en conformidad con los requisitos de la Normativa Ecuatoriana de la Construcción vigente.

3.4 Verificación de la idoneidad de la información para incorporarse en el Sistema de Información Local del GAD de Portoviejo y validar, dentro de la zona piloto de Portoviejo la información existente y retroalimentar el proceso de análisis de datos que se llevará a cabo en el piloto.

3.5 Elaborar actas y/o ayudas memoria de las reuniones o actividades participativas que se lleven en el día a día entre los diferentes grupos de trabajo temáticos del proyecto piloto.

3.6 Apoyar en la organización de talleres y/o reuniones u otros aspectos logísticos, requeridos por el proyecto.

3.7 Preparar la documentación necesaria para la entrega - recepción de los productos finales de la consultoría.

4. Productos a entregar

Informe al final de la consultaría que incluye la aportación de los productos generados como aportación al consultor estructural para complementar al contenido del Manual Básico de Aseguramiento de Control de Calidad de Materiales de Construcción.

Entrega de datos relevantes acerca de actualizaciones específicas de normativas y códigos referentes a elementos de construcción en hormigón y acero.

Entrega de hojas de cálculos y tablas generadas como herramientas de análisis para diseños específicos, y otros productos que el consultor/a ha desarrollado durante la duración del proyecto piloto.

5. Tiempo de ejecución

15 días hábiles distribuidos en dos meses.

6. Perfil profesional y requisitos:

- Profesional en Ingeniería Civil Junior (especialización estructural) con conocimiento de análisis y diseño estructural, uso de software de análisis y diseño estructural

9

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

- Capacidad para planificar y organizar procesos
- Conocimiento de reglas y/o procedimientos del servicio público y/o de organismos de cooperación internacional
- Manejo de programas de diseño estructural

6.1 Experiencia y cualidades:

- Experiencia general en trabajos de ingeniería estructural y de informática
- Experiencia específica en análisis y diseño sismorresistentes de edificaciones
- Conocimiento de utilidades informáticas MS Office (Word, Excel, Power Point, Outlook, Autocad, Civilcad. Etabs, Safe, Sap200, entre otros)
- Excelente capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinarios
- Organizado/a y sistemático/a, con destrezas para generar formatos, fichas técnicas, comunicaciones, informes técnicos, entre otro tipo de documentación
- Habilidades para desarrollar una variedad de tareas especializadas de forma simultánea, enfocadas a la gestión por resultados
- Excelente nivel de comunicación oral y capacidad de redacción

7. Monto y modalidad de pago de la consultoría

El monto de la presente consultoría, y su forma de pago, será informado a cada postulante después de que se haya evaluado el Curriculum Vitae presentado y luego de que el postulante, con la entrevista de trabajo superada, haya sido preseleccionado.

8. Responsable directo del seguimiento de la consultoría

Jefe de equipo AT-2, KE2, KE5 y coordinador de MIYAMOTO.

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
Y ARQUITECTOS

ANEXO III
Prevención de riesgos laborales

ACTIVIDAD O PROCESO PELIGROSO O CON RIESGO ESPECIALES (Listado no exhaustivo)
Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad (o similar) por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a) de este artículo, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según normativa sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y, en particular, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción.
Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación de normativa sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la Directiva 90/679/CEE (o equivalente) y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.
Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
Actividades en inmersión bajo el agua. Riesgo de Ahogamiento por Inmersión. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento. Y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de éstos.
Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silícico.
Trabajos con riesgos eléctricos, en alta tensión o en proximidad de esta.
Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
YARQUITECTOS

705

UKKARI
ARQUITECTURA
E INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Arq. José Gregorio Palma Daza** con cédula de identidad N° **1309580742**, Gerente General de PALMA & MOREIRA S.A. de nombre comercial **UKKARI Arquitectura e Ingeniería**, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, cumplió las funciones de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES** en la empresa a la que represento durante el período 2017-2019, cumpliendo a cabalidad, excelencia y profesionalidad todos los trabajos encomendados.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,

Arq. José Gregorio Palma Daza
GERENTE GENERAL DE PALMA & MOREIRA S.A.
(UKKARI Arquitectura e Ingeniería)

Eon
DISEÑO DE ESPACIOS

Portoviejo, 15 de septiembre de 2020

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Carmen Lídice Vélez Aráuz** con cédula de identidad N° **0925343063**, Gerente General de LIDINCI S.A. de nombre comercial **Eón**, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, cumplió las funciones de **PRESIDENTE** en la empresa en un período de 5 años, desde el 11 de noviembre de 2014 hasta el 11 de noviembre de 2019, cumpliendo a cabalidad todo el trabajo que le ha sido asignado. Por tal motivo será reelegido en la próxima junta de la empresa, debiendo pasar por el proceso de nombramiento respectivo ante el Registro Mercantil.

Como presidente de la empresa ha ayudado a aportar con muchas ideas para varias campañas de marketing de la empresa, de igual manera se ha encargado de toda la obra civil en los proyectos de retail que hemos tenido con nuestros clientes.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Carmen Lídice Vélez Aráuz
GERENTE GENERAL DE LIDINCI S.A.
(EÓN Diseño de Espacios)

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	754
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/11/2014
FECHA ACEPTACION:	11/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIDINCI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1311555286	VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÒRDOVA. EDIF BANCO LA

Nº 0036007

Ing. Armando Flor Alcívar
098 3676552

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente CERTIFICO que, el Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, con cédula de ciudadanía N. 1311555286, prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA Y ASESOR ESTRUCTURAL** en el proyecto a mi cargo como es: "Construcción del Edificio de la Cooperativa Comercio Ltda., ubicado en la Calle Chile entre 9 de Octubre y Pedro Gual, en la parte central de la ciudad de Portoviejo".

Es menester destacar que, el Ingeniero Vinces realizó varias Visitas Técnicas al sitio de la obra, además de contribuir en decisiones importantes y fundamentales, con mucho profesionalismo en el proyecto antes mencionado.

CONTRATISTA:	**ING. ARMANDO FLOR ALCÍVAR**
MONTO CONTRACTUAL:	**$ 1.213.684,58 incluido IVA**
FECHA INICIO:	**Enero de 2021**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**Cooperativa de Ahorro y Crédito Comercio LTDA**
PLAZO CONTRACTUAL:	**365 días calendario**

Ing. Armando Flor Alcívar, Mg.
CC 1306708015
CONTRATISTA

Abril de 2023

Calle San Cayetano y calle H. Eguez
Urb. Terrazas del Valle sector Forestal
Portoviejo – Manabí – Ecuador

armandoflor27@yahoo.com
armandoflor797@gmail.com

Scanned by TapScanner

210

Ing. Armando Flor Alcívar
098 3676552

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente CERTIFICO que, el Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, con cédula de ciudadanía N. 1311555286, prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** en el contrato a mi cargo como es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA COOPERATIVA COMERCIO LTDA., UBICADO EN LA CALLE CHILE ENTRE 9 DE OCTUBRE Y PEDRO GUAL EN LA PARTE CENTRAL DE PORTOVIEJO".

CONSULTOR:	**ING. ARMANDO FLOR ALCÍVAR**
MONTO CONSULTORÍA:	**$ 26.376,00 incluido IVA**
FECHA:	**Octubre de 2020**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**Cooperativa de Ahorro y Crédito Comercio LTDA**
PLAZO CONTRACTUAL:	**30 días**

Ing. Armando Flor Alcivar, Mg.
CC. 1306708015
Consultor

Diciembre de 2022

Calle San Cayetano y calle H. Eguez
Urb. Terrazas del Valle sector Forestal
Portoviejo – Manabí – Ecuador

armandoflor27@yahoo.com
armandoflor797@gmail.com

Scanned by TapScanner

UKKARI
ARQUITECTURA
E INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Arq. José Gregorio Palma Daza** con cédula de identidad N° **1309580742**, Gerente General de PALMA & MOREIRA S.A. de nombre comercial **UKKARI Arquitectura e Ingeniería**, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, en su calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES** realizó el cálculo y diseño estructural del **"PROYECTO NOBEL PLAZA".**

La consultoría estructural se realizó desde el 14 de mayo hasta el 8 de junio de 2018, finalizándolos en 25 días calendarios. Los planos fueron aprobados en el mes de julio de 2018. El monto del estudio estructural, incluyendo la memoria técnica y los planos respectivos, fue de **USD $1.300,00, Incluido IVA.**

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,

Arq. José Gregorio Palma Daza
GERENTE GENERAL DE PALMA & MOREIRA S.A.
(UKKARI Arquitectura e Ingeniería)

CONSORCIO 24 DE MAYO

Representante Legal
Ing. Yimmy Augusto Loor Carvajal
RUC: 1391858132001

Cantón 24 de Mayo - Calle Eloy Alfaro s/n y 15 de Febrero
Telf. 052344537
Correo: dptecyalc@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Ing. Yimmy Augusto Loor Carvajal** con cédula de identidad N° **1303982878**, Representante Legal del CONSORCIO 24 DE MAYO, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, en su calidad de **CONSULTOR ESTRUCTURAL** realizó la revisión, rediseño y cálculo estructural de la cubierta del área de frutas y legumbres, bloque de baterías sanitarias, rampa de accesibilidad y escaleras del **"MERCADO MUNICIPAL DE 24 DE MAYO"**.

La consultoría estructural se realizó desde el 13 de marzo de 2018 hasta el 8 de mayo de 2018, finalizando en 56 días calendarios. En el rediseño del proyecto se solucionaron varios aspectos estructurales importantes. El monto del estudio estructural, incluyendo la memoria técnica y los planos respectivos, fue de **USD $3.136,00, incluido IVA.**

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,
Ing. Yimmy Augusto Loor Carvajal
GERENTE GENERAL DE CONSORCIO 24 DE MAYO.
RUC: 1391858132001

Unidad Educativa "Leonie Aviat"

MANTA - MANABÍ - ECUADOR
CODIGO AMIE: 13H02462
Av. 105 Calle 108 / 0983968934 / www.ueleonieaviat.edu.ec

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Hna. Mirian Villamar Zambrano** con cédula de identidad **N°1305441196**, Representante Legal de la Unidad Educativa Leonie Aviat, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, en su calidad de **CONSULTOR ESTRUCTURAL** realizó el informe técnico del estado actual y análisis de obras de reconstrucción de un bloque de aulas de la **"UNIDAD EDUCATIVA LEONIE AVIAT"**.

La consultoría estructural se realizó desde el 29 de marzo hasta el 18 de abril de 2018, finalizando en 20 días calendarios. Los planos fueron aprobados en el mes de noviembre de 2018. El monto del estudio estructural, incluyendo el estudio de esclerometría, informe técnico, levantamiento de planos arquitectónicos y planos de reforzamientos respectivos, fue de **USD $2.150,40, incluido IVA.**

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,

Hna. Mirian Villamar Z.
Representante Legal UELA
RUC: 1391721994001

UNIDAD EDUCATIVA "LEONIE AVIAT" MANTA - ECUADOR

UKKARI
ARQUITECTURA
E INGENIERÍA

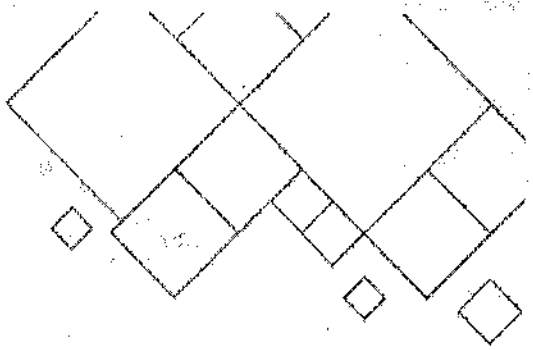

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, Yo **Arq. José Gregorio Palma Daza** con cédula de identidad N° **1309580742**, Gerente General de PALMA & MOREIRA S.A. de nombre comercial **UKKARI Arquitectura e Ingeniería**, certifico que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, en su calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES** realizó el cálculo y diseño estructural del **"HOSPITAL BÁSICO PORTOMED DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO"**

La consultoría tuvo un plazo contractual de 60 días calendarios y una prórroga de 5 días. Los trabajos se realizaron desde el 19 de septiembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2017, finalizándolos en 65 días calendarios, determinados por la entidad contratante. Los Planos fueron aprobados en el mes de enero de 2018. El monto de todo estudio, incluyendo la arquitectura y las ingenierías respectivas, fue de **USD $19.056,80, incluido IVA.**

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Atentamente,

Arq. José Gregorio Palma Daza
GERENTE GENERAL DE PALMA & MOREIRA S.A.
(UKKARI Arquitectura e Ingeniería)

Factura: 003-002-000030603

20171301002D01984

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171301002D01984

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA de la NOTARIA SEGUNDA , comparece(n) JOSE GREGORIO PALMA DAZA portador(a) de CÉDULA 1309580742 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARLOS DENY MOREIRA MIELES portador(a) de CÉDULA 1309257382 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ROBERTH FRANCISCO MEZA SALTOS portador(a) de CÉDULA 1310001795 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, REPRESENTANDO A COMPAÑIA PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A. RUC. 1391838336001 en calidad de GERENTE GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. PORTOVIEJO, a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:34).

JOSE GREGORIO PALMA DAZA
CÉDULA: 1309580742

CARLOS DENY MOREIRA MIELES
CÉDULA: 1309257382

ROBERTH FRANCISCO MEZA SALTOS
CEDULA: 1310001795

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CONTRATO DE CONSULTORIA

En la ciudad de Portoviejo, a los diecinueve días del mes septiembre del año dos mil diecisiete, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la compañía ***PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.,*** *debidamente representada por el señor Dr. Roberth Francisco Meza Saltos, en su calidad de Gerente General, personería que se justifica con el nombramiento que se adjunta al presente acto, quien para efectos de este contrato se denominara* ***EL CONTRATANTE;*** *y, por otra parte los señores Carlos Deny Moreira Mieles Y José Gregorio Palma Daza, por sus propios derechos, parte a la cual para efectos de este Contrato se denominaran* ***LOS CONTRATISTAS.*** *Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo respectivamente, y en goce pleno de sus respectivas capacidades civiles para contratar y obligarse en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan, y por sus propios derechos respectivamente, convienen a celebrar el presente contrato de consultoría, contenido en las siguientes clausulas:*

PRIMERO: ANTECEDENTES.- LOS CONTRATISTAS, *se le adjudico la consultoría que deben realizar en el bien inmueble propiedad de la Compañía Contratante, ubicado en esta ciudad de Portoviejo, parroquia 18 de octubre, sector tres cruces, en las calles 5 de junio, las piedras, s/n, cuyos linderos y medidas son las siguientes: por el frente calle 5 de junio, con cuarenta metros; por el fondo lindera con remanente del vendedor Juan Carlos Armando Flor Hidalgo con cuarenta metros; costado uno, con remanente del vendedor Juan Carlos Armando Flor Hidalgo; costado dos, con servicios electrónicos para imprenta Andrade Serviandrade s.a., con cincuenta metros, cuya área total es de 1.994.07 m2, con el objeto de ver la factibilidad de la construcción de la Clínica del Día PORTOMED, que consiste en lo siguiente: la elaboración de los Planos Arquitectónicos, Estudio Estructural, Estudio Eléctrico, Estudio de Suelo, Estudio Hidro-Sanitario, Estudio de Climatización y Gases Residuales, los mismo se la realizara según las especificaciones técnicas detalladas en la cláusula* ***TERCERA*** *del presente contrato.*

LOS CONTRATISTAS, *cuentan con las herramientas Técnicas, Administrativas, Logística y demás pertinentes para la oportuna ejecución de la obra contratada, con las especificaciones técnicas detalladas más adelante.*

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- *Con los antecedentes expuestos,* ***LA COMPAÑÍA CONTRATANTE*** *contrata los servicios de* ***LOS CONTRATISTAS,*** *con el fin de que por su cuenta y riesgo realice la consultoría detallada en la cláusula* ***TERCERA*** *del presente contrato.*

TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA CONTRATADA.- *Es con el objeto de realizar una Consultoría, para la canalización y construcción de la "Clínica del Día PORTOMED", la misma que incluye los siguientes estudios:*

Estudio Arquitectónico.

Planos Arquitectónicos:

1. *Planta baja acotadas.*
2. *Primer piso alto acotado.*
3. *Segundo piso alto acotado.*
4. *Cortes longitudinal y transversal acotados.*
5. *Fachada de los cuatro costados*
6. *Detalles arquitectónicos.*

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Manabí - Ecuador

7. *Imágenes del proyecto.*

Estudio Estructural.

1. *Planos estructurales.*
2. *Detalles estructurales.*
3. *Memoria estructural.*

Estudio Eléctrico.

1. *Planos eléctricos.*
2. *Detalles eléctricos*
3. *Memoria eléctrica.*

Estudio de suelo.

1. *Estudio de suelo.*

Estudio hidro-sanitario.

1. *Planos hidro-sanitarios*
2. *Detalles hidro-sanitarios.*
3. *Memoria hidro-sanitaria.*

Estudio de Climatización y Gases Residuales.

1. *Planos de climatización y Gases residuales.*
2. *Detalles de climatización y Gases residuales.*
3. *Memoria de climatización y Gases residuales.*

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- *Los precios pactados de mutuo acuerdo y aceptados libremente por las partes contratantes son:*

COSTO DE LA CONSULTORIA.- La consultoría tiene un costo de $. 19.056,80 (diecinueve mil cincuenta y seis con 80/100 dólares americanos) incluido IVA. La cual incluye los estudios descritos en la cláusula TERCERA de este contrato.

La forma de pago será de la siguiente manera:

50% de anticipo para el inicio de los estudios correspondientes a $9.528,40 (nueve mil quinientos veinte y ocho dólares americanos) incluido IVA.

35% transcurrido 45 días calendarios después del primer anticipo para socializar el proyecto con los copropietarios, correspondiente a $6.669,88 (seis mil seiscientos setenta y nueve con 88/100 dólares americanos) incluido IVA.

15% a la entrega del proyecto aprobado por la Municipalidad del Portoviejo, correspondiente, incluyendo toda la documentación que certifique haber realizado la consultoría, esto es $ 2.858,52 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 52/100 dólares americanos) incluido IVA.

QUINTO: GARANTIA PECUNIARIA.- LOS CONTRATISTAS. *Garantizaran la entrega, correcta realización y canalización de la consultoría firmando a nombre de la* ***COMPAÑÍA PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.****, una letra de cambio por el mismo valor del contrato, esto la cantidad de $19.056,80 (diecinueve mil cincuenta y seis con 80/100 dólares americanos), cuyo documento será devuelto a LOS CONTRATISTAS una vez que se haya entregado a satisfacción, la consultoría con todas las especificaciones técnicas detalladas en la cláusula TERCERA de este acto.*

SEXTO: PLAZO.- *LOS CONTRATISTAS, se obligan a entregar la consultoría detallada en la cláusula TERCERA, del presente contrato, en el plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la entrega del primer anticipo y firma del contrato (actos conjuntos), dicho plazo podrá variar por un máximo de diez días adicionales, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, dejando establecido que después de recibir el primer anticipo en un plazo no mayor de quince días LOS CONTRATISTAS deberán entregar a la compañía contratante el estudio de suelo y sondeo que realizaran en el terreno donde se construirá la CLINICA DEL DIA PORTOMED.*

LOS CONTRATISTAS en el desarrollo de sus actividades procederán y observaran estrictamente el cronograma de ejecución de los trabajos, que es parte integrante de este contrato anexo dos, sin embrago si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se prolongare, y esto no fuera responsabilidad de LOS CONTRATISTAS, EL CONTRATANTE no sancionara a LOS CONTRATISTAS.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATISTA".- *Ejecutar la consultoría a la firma del presente contrato y recepción del primer anticipo.*

LOS CONTRATISTAS. Asumen la total responsabilidad y obligaciones patronales previstas en el Código de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social y sus reglamentos, respecto del personal que utilice o llegare a utilizar para el cumplimiento de este contrato, quedando eximido la compañía CONTRATANTE de toda obligación y responsabilidad laboral.

LOS CONTRATISTAS. Proporcionaran el personal, así como los instrumentos, máquinas, logística y demás herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Afiliar a todos sus dependientes que sean parte de la obra objeto del presente contrato, así como pago de beneficios adicionales, elaboración de contratos de trabajo debidamente legalizados, y todas las obligaciones laborales vigentes al momento de la contratación.

OCTAVO: PROHIBICIONES A LOS CONTRATISTAS.- LOS CONTRATISTAS, *no podrán asumir costos extraordinarios.*

LOS CONTRATISTAS, no podrán asumir relación de dependencia con EL CONTRATANTE, en ningún caso.

NOVENO: PENALIZACION.

PARA LOS CONTRATISTAS.- *En caso de entrega tardía o incumplimiento de la consultoría estipulado en la cláusula TERCERA, ya sea por abandono o entrega incompleta, LOS CONTRATISTAS deberán devolver íntegramente los valores proporcionales entregados.*

PARA EL CONTRATANTE.- *para los casos en que EL CONTRATANTE, incumpliere las cláusulas del presente contrato, y que por esta situación se termine el presente contrato, no se atribuirá responsabilidad a LOS CONTRATISTAS.*

DEL PROCEDIMEINTO DE SANCION.- *Para el inicio de algún tipo de proceso de sanción, se acudirá ante los jueces ordinarios al cobro del documento (Titulo Ejecutivo), determinado en la cláusula Quinta de este acto.*

DECIMO: ENTREGA RECEPCION.- *El trabajo de consultoría se dará por terminado, una vez que fenezca el plazo en el que debe entregarse toda la documentación de apoyo que justifique la consultoría realizada. Si hubiera disconformidad con respecto a la consultoría, se harán las observaciones del caso, LOS CONTRATISTAS. Tendrá un plazo acordado por las partes, en que se deberá realizar las correcciones que fueran del caso.*

DECIMO PRIMERO Y COMPETENCIA.- *las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones reciprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelto ante los Jueces ordinarios de lo civil y mercantil de esta Jurisdicción cantonal.*

Para constancia las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Portoviejo, a los diecinueve días del mes de septiembre del 2017, cuyo documento deberá ser reconocida sus firmas y rubricas, ante un Notario Público.

DR. ROBERTH FRANCISCO MEZA SALTOS
CC.131000179-5
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.
PARTE CONTRATANTE.

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

ARQ. CARLOS DENY MOREIRA MIELES
CC. 130925738-2
CONTRATISTA

ARQ. JOSE GREGORIO PALMA DAZA
CC. 130958074-2
CONTRATISTA.

CONSULTORÍA

CLÍNICA DEL DÍA PORTOMED

La consultoría incluye los siguientes estudios:

- Estudio Arquitectónico

Planos arquitectónicos:

1. Planta baja acotadas
2. Primer piso alto acotados
3. Segundo piso alto acotado
4. Cortes longitudinal y transversal acotados
5. Fachada de los cuatro costados
6. Detalles arquitectónicos
7. Imágenes del proyecto

- Estudio Estructural

1. Planos estructurales
2. Detalles estructurales
3. Memoria estructural

- Estudio Eléctrico

1. Planos eléctricos
2. Detalles eléctricos
3. Memoria eléctrica

- Estudio de suelo

1. Estudio de suelo

- Estudio hidro-sanitario

    1. Planos hidro-sanitarios
    2. Detalles hidro-sanitarios
    3. Memoria hidro-sanitaria

- Estudio de Climatización y Gases residuales

    1. Planos de climatización y Gases residuales
    2. Detalles de climatización y Gases residuales
    3. Memoria de climatización y Gases residuales

COSTO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene un costo de **$19.056,80** (diecinueve mil cincuenta y seis con 80/100 dólares americanos) incluido IVA. La cual incluye los estudios descritos con anterioridad.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

Para la elaboración del proyecto se establecerá un plazo de 60 días calendarios contabilizados a partir de la entrega del primer anticipo.

La forma de pago será de la siguiente manera:

50% de anticipo para el inicio de los estudios correspondientes a **$9.528,40** (nueve mil quinientos veinte y ocho con 40/100 dólares americanos) incluido IVA.

35% transcurrido 45 días calendarios después del primer anticipo para socializar el proyecto con los copropietarios, correspondiente a **$6.669,88** (seis mil seiscientos sesenta y nueve con 88/100 dólares americanos) incluido IVA.

15% a la entrega del proyecto aprobado por la Municipalidad de Portoviejo, correspondiente a **$2,858.52** (dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 52/100 dólares americanos) incluido IVA.

Nota: No se incluyen valores por aprobación de planos. Estos valores deberán ser entregados con el segundo anticipo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

1310001795

MEZA SALTOS
ROBERTH FRANCISCO

MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO
CECILIA ISABEL
SANTOS MINA

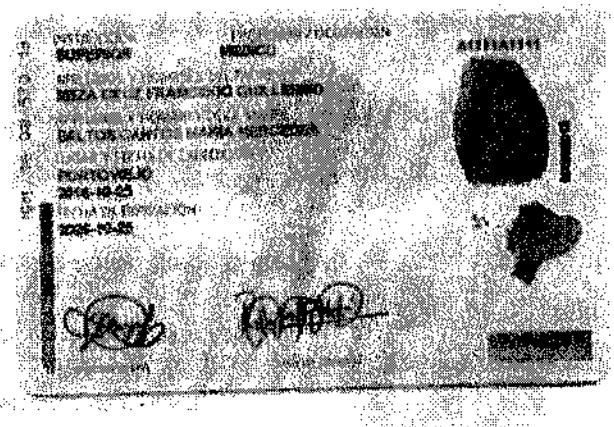
SUPERIOR

MEZA SALTOS MARIA MERCEDES

PUERTO VIEJO
2016-10-05

2026-10-05

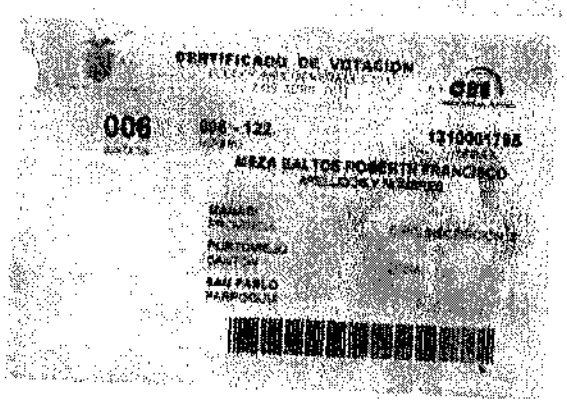
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

006 008 - 122 1310001795

MEZA SALTOS ROBERTH FRANCISCO

MANABI
PORTOVIEJO
SAN PABLO

Ab. María Gabriela Andrade
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR

CNE

2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310001795

Nombres del ciudadano: MEZA SALTOS ROBERTH FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS MERA CECILIA ISABEL

Ab. Nilsa Gabriela Andrade Mendoza NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Portoviejo - Manabí - Ecuador

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: MEZA CRUZ FRANCISCO GUILLERMO

Nombres de la madre: SALTOS CANTOS MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 177-055-02050

177-055-02050

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

TRÁMITE NUMERO: 740

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	107
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MEZA SALTOS ROBERTH FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	1310001795
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA EDIF. BANCO LA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Portoviejo - Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130925738-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEMA CRISTINA
LOOR CHANCA

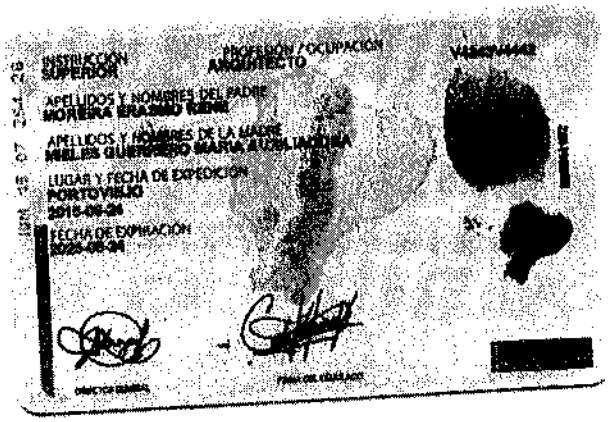
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA ERAZMO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIELES GUSTAVO MARIA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-24

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

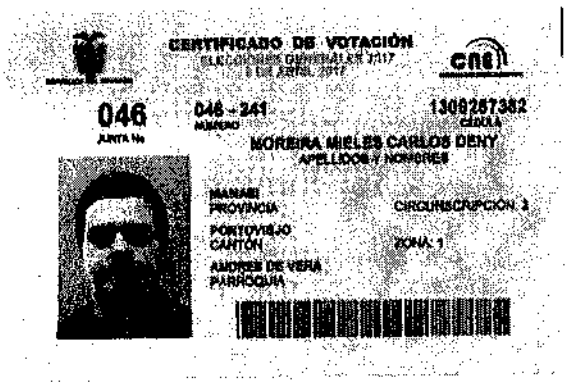
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
cne
046
JUNTA No
046 - 241
NÚMERO
1309257382
CÉDULA
MOREIRA MIELES CARLOS DENY
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA: 1
AMORES DE VERA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309257382

Nombres del ciudadano: MOREIRA MIELES CARLOS DENY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR CUENCA GEMA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: MOREIRA ERASMO RENE

Nombres de la madre: MIELES GUERRERO MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 174-055-01976

174-055-01976

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

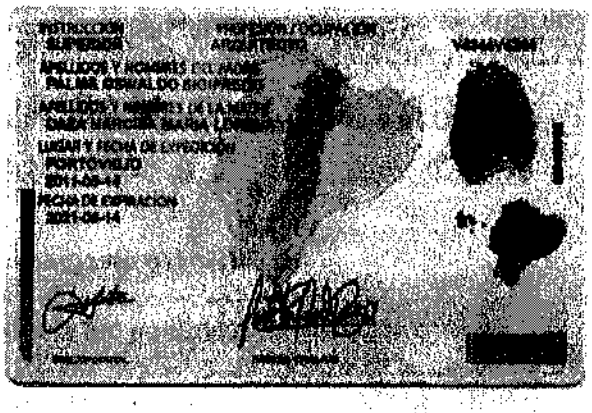

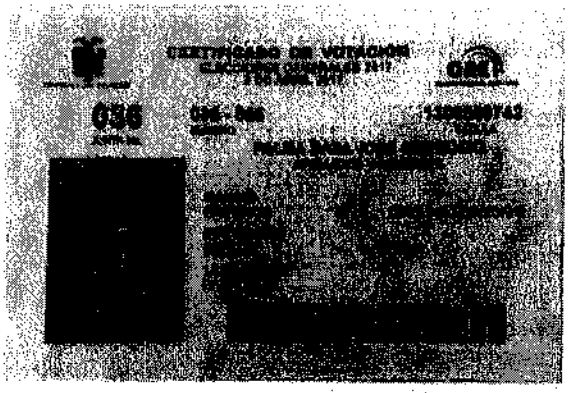

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador
MG
AM

229

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309580742

Nombres del ciudadano: PALMA DAZA JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ/PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR GUERRERO GEMA TERESA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: PALMA OSWALDO SIGIFREDO

Nombres de la madre: DAZA NARCISA MARIA LORENA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 177-055-02007

177-055-02007

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1391936936001
RAZÓN SOCIAL: PORTOMED CENTRO MEDICO ESPECIALIDADES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MEZA SALTOS ROBERTH FRANCISCO
CONTADOR: MEJIA MEZA JOHANA BEATRIZ
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCION: 24/06/2016
FEC. SUSPENCION DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/03/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV. REALES TAMARINDOS Numero: S/N Referencia ubicacion: A DIEZ METROS DEL COLEGIO CRUZ DEL NORTE Celular: 0992496424 Telefono Trabajo: 052900411 Telefono Trabajo: 052908419 Email: merisameza2008@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 4 MANABI	CERRADOS	0

Ab. María Gabriela Andrade Plaza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Codigo: RIMRUC20170009632B7
Fecha: 30/06/2017 14:59:32 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: [illegible]

RAZÓN SOCIAL: PORTOVIEJO CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO | FEC. INICIO ACT.: 24/08/2016

NOMBRE DE FANTASIA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y SIMILARES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE SUS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV. REALES TAMARINDOS Número: SIN Referencia: A DIEZ METROS DEL COLEGIO CRUZ DEL NORTE Celular: 0991198824 Teléfono Trabajo: 052004411 Teléfono Trabajo: 052004412 Email: [illegible]

Ab. Nadia Cristela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Código: RIMRUC20170009632S7
Fecha: 30/06/2017 14:59:32 PM

Byron Hidalgo
ARQUITECTO

CERTIFICACIÓN

Experiencial Laboral

Por medio de la presente, Yo **Arq. Byron Fabián Hidalgo Palacios** con cédula de identidad N° **1306171859**, certifico:

Que el **Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo** con cédula de identidad N° **1311555286**, prestó sus servicios profesionales en el proyecto **"CONTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES"**, del cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí.

DATOS DEL PROYECTO:

- **CARGO:** Especialista Estructural en la Consultoría
- **MONTO DE CONSULTORÍA ESTRUCTURAL:**

UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES SECCION COLEGIO		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
Cálculo estructural de Sala de reuniones. Incluyen planos y memorias técnicas	$	555.00
Cálculo estructural de edificación para biblioteca. Incluyen planos y memorias técnicas	$	851.00
Cálculo estructural de edificación para sala de computación. Incluyen planos y memorias técnicas	$	757.25
Cálculo estructural de Bloque de Aulas 1. Incluyen planos y memorias técnicas	$	3,422.50
Cálculo estructural de Bloque de Aulas 2. Incluyen planos y memorias técnicas	$	2,414.25
SUB-TOTAL	**$**	**8,000.00**
IVA 12%	**$**	960.00
TOTAL	**$**	**8,960.00**

933

Byron Hidalgo
ARQUITECTO

- **MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN:**

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES SECCION COLEGIO	
PROYECTO	**COSTO TOTAL**
Construcción del Edificio bloque N°5	$ 407,102.54
Construcción del edificio bloque N°4	$ 287,604.28
Construcción del edificio bloque N°3	$ 323,244.44
Construcción del edificio bloque N° 2	$ 189,083.44
Construcción del edificio bloque N° 1	$ 197,275.64
Construcción de cancha cubierta con estructura metálica de la unidad educativa san francisco de sales	$ 64,940.88
Construcción de graderío lateral en cancha cubierta con estructura metálica de la unidad educativa san francisco de sales	$ 22,585.95
Construcción trabajos extras (instalación eléctrica general, cisterna con sistema hidroneumático)	$ 63,807.37
SUB-TOTAL	**$ 1,555,644.54**
IVA 12%	$ 186,677.34
TOTAL	**$ 1,742,321.88**

La consultoría estructural se realizó durante los meses de Julio a Noviembre de 2017, siendo una persona responsable y cumplida en las tareas encomendadas.

El interesado puede hacer uso de la presente certificación para los fines que estime conveniente.

En honor a la verdad.

Firmado electrónicamente por:
BYRON FABIAN
HIDALGO PALACIOS

Atentamente,
Arq. Byron Fabián Hidalgo Palacios
CONTRATISTA
RUC: 1306171859001

PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos

PLAN
TRIPLE AAA
Nuestra huella rural

Portoviejo, 10 de enero de 2025.

CERTIFICACIÓN

Yo, Ingeniero Roberto Carlos Cárdenas Chávez, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO Contrato-Tiempo Trabajado APAPORTOVIEJO-6-SBCC-CF-012

Certifico:

Que el Sr. Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, con C.I. 13111555286, presta sus Servicios Profesionales en calidad de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS CIVIL para la "Fiscalización de construcción de sistema de captación, aducción de agua cruda, PTAP, línea de impulsión a tanque de carga del sitio mancha grande, y de la construcción de los sistemas de drenaje pluvial y agua potable de la parroquia Crucita" del contrato de Obra Convenio Contractual "Construcción de sistema de captación, aducción de agua cruda, Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del sitio Mancha Grande" APAPORTOVIEJO-3LPI-O-001", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con los siguientes datos:

- Monto de la consultoría: $1.363.228,33 sin IVA
- Monto de la consultoría + enmienda : $1.454.737,61 sin IVA
- Plazo principal: 27 meses
- Plazo principal + enmienda: 30 meses
- Periodo de participación del Especialista: desde 18 de septiembre 2024 - hasta la actualidad.

- Monto de la Construcción de Obra: $15.362.452,01
- Plazo de la Construcción de Obra + variación: $17.344.234,08
- Plazo principal: 730 días
- Plazo principal + variación: 980 días

La persona interesada puede hacer uso de la presente certificación para los fines que más estime conveniente.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS CARDENAS CHAVEZ

Firmado digitalmente por ROBERTO CARLOS CARDENAS CHAVEZ
DN: cn=ROBERTO CARLOS CARDENAS CHAVEZ gn=ROBERTO CARLOS c=EC
Motivo:
Ubicación:
Fecha:2025-01-10 12:30:05:00

Ing. Roberto Carlos Cárdenas Chávez
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Contrato-Tiempo Trabajado APAPORTOVIEJO-6-SBCC-CF-012

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHONE

CHO NE
resurge por ti

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

CERTIFICACIÓN

Certifico que la empresa **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U,** en virtud del contrato celebrado el 5 de Agosto de 2022 **SDP/SBCC No 002-GADMCHONE-BEI-2021** para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone, ha concluido satisfactoriamente la ejecución de los Servicios de Consultoría de la **"FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ, FASE II RECONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR MAGALY MASSÓN,ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEAS DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES",** cuyas actividades principales son las de seguimiento, control y fiscalización en las actividades de construcción realizadas por el Contratista Daniel Sigüenza. Quedando pendiente una vez que termine la ejecución de los rubros contractuales se extenderá el Acta de Recepción Provisional y una vez que cumpla el tiempo estipulado en el contrato, se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Las principales características del proyecto ejecutado son las siguientes:

1. Datos técnicos Colector Magaly Massón

a)	Área de influencia:	198 hectáreas aproximadamente
b)	Metros de tubería:	7.481,82 metros de tubería tipo PVC corrugada
c)	Diámetros de tubería:	160mm, 200mm, 250mm, 300mm, 350mm y 600mm
d)	Cajas de revisión:	20 unidades H.S. f'c=210kg/cm2 de 0.60x0.60m, h=0.80 -1.20m
e)	Cajas de registro:	214 u prefabricadas de PVC estructurado Ø 400mm, h=0.80-1.40m

2. Datos técnicos Estaciones de Bombeo y línea de impulsión

2.1. Alcantarillado sanitario Sector Miraflores

a)	Metros de tubería:	7.215,55 metros de tubería tipo PVC Corrugada.
b)	Diámetros de tubería:	160mm, 200mm, 250mm y 300mm
c)	Cajas de revisión:	492 u H.S. f'c=210kg/cm2 de 0.60x0.60m, h=0.80 - 1.20m
d)	Estación de Bombeo:	Nueva - Hidalgo - 47,22Litros/s de flujo Total de salida
e)	Línea de impulsión:	459,19 metros de tubería PEAD 250mm 1.0 MPa (145psi)

2.2. Alcantarillado sanitario Sector Naranjos 2

a) Metros de tubería: 2.367,89 metros de tubería tipo PVC corrugada
b) Diámetros de tubería: 160mm, 200mm y 300mm
c) Cajas de revisión: 157 unidades H.S. f'c=210kg/cm2 de 0.60x0.60m, h=0.80 -1.20m
d) Estación de Bombeo: Nueva - Los Naranjos 2- 25,52Litros/s flujo total de salida
e) Línea de impulsión: 429,35 metros de tubería PEAD 160mm 1.0 MPa (145psi)

2.3. Alcantarillado sanitario Sector Magaly Vera – Mario Loor - Floresta

a) Metros de tubería: 11.274,52 metros de tubería tipo PVC corrugada
b) Diámetros de tubería: 200mm, 250mm, 300mm, 350mm y 500mm
c) Cajas de revisión: 755 u H.S. f'c=210kg/cm2 de0.60x0.60m h=0.80 -1.20m
d) Estación de Bombeo: Nueva - Los Floresta- 87,47Litros/s de flujo total de salida
e) Línea de impulsión: 309,41 metros de tubería PEAD 315mm 1.0 MPa (145psi)

2.4. Alcantarillado sanitario Sector Los Almendros

a) Metros de tubería: 2.837,67 metros de tubería tipo PVC corrugada
b) Diámetros de tubería: 160mm y 200mm
c) Cajas de revisión: 185 u H.S. f'c=210kg/cm2 de 0.60x0.60m, h=0.80 -1.20m
d) Estación de Bombeo: Nueva - Los Almendros - 9,93Litros/s de flujo total de salida
e) Línea de impulsión: 656,91 metros de tubería PEAD 160mm 1.0 MPa (145psi)

3. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

La Planta de Tratamiento se compone por los siguientes elementos:

a) Pre-tratamiento
   - Canal, rejilla y tamiz de aliviadero.
   - Planta compacta, desarenador y desengrasador.

b) Reactores biológicos
   - Lagunas orbitales (2 unidades).

c) Digestor de lodos
   - Digestor de lodos (volumen - Deshidratador de lodos (10,96

d) Clarificadores
   - Clarificadores (2 unidades)- Cuarto de máquinas.

e) Declorinador
   - Estructura principal.
   - Cuarto de control.

f) Exteriores
   - Aceras y bordillos.
   - Cerramiento.
   - Garita de guardianía.
   - Vía.

g) Eléctrico
   - Red medio voltaje.
   - Red bajo voltaje.
   - Cuarto eléctrico.

La ejecución del contrato se inició el 12 de septiembre de 2022, por un período de 12 meses (12 de septiembre de 2023). Los profesionales que participaron en la ejecución del proyecto por parte de Fiscalización son:

Título y nombre del profesional	C.I.	Actividad en el proyecto	Porcentaje de Participación
Ing. Francisco Javier Guilcamaigua Quingaiza	1713036505	Jefe de Fiscalización	100%
Ing. Jorge Adolfo Walsh Lituma	0914633110	Residente de Fiscalización 1	100%
Ing. Marcos Washington Palma Menéndez	1310629215	Residente de Fiscalización 2	83.33%
Ing. María Fernanda Espinosa Cordero	0104761879	Especialista Hidrosanitario	87.50%
Ing. Juan Carlos Murillo Gilces	1307536332	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	100%
Ing. Diego Eudaldo Vera Zambrano	1311743627	Especialista Ambiental	79.17%
Lic. Bravo Suarez Anne Gabriela	1310190580	Especialista Social	41.67%
Ing. Francisco Xavier Vinces Alonso	1311555286	Especialista Estructural	45.83%

Ing. Pol Matheus Vera Yánez	0919366161	Especialista Eléctrico	resurge por ti 49.17%

Título y nombre del profesional	C.I. :	Actividad en el proyecto	Porcentaje de Participación
Ing. Jaime Agustín Carranza Tuarez	1305034629	Topógrafo	41.67%
Ing. Patricio Saúl Caicedo Bonilla	0800958597	Especialista Mecánico	50.00%
Ing. Cesar Augusto Duran Andrade	1312346115	Ing. Junior 1	83.33%
Ing. Lucia Paulina Palacios Zambrano	1308954096	Ing. Junior 2	66.67%
Ing. María Raphaela Calvopiña Bravo	1309299285	Especialista de Programación y Control	83.33%
Ing. María Gabriela Moreira Barén	1313137588	Administrativo, RRHH, Financiero y Contractual	82.50%

El valor del contrato de Fiscalización es de US$498.416,79 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Alcanzando un 79.00 %

El monto de construcción del Proyecto asciende a la suma de US$10´182.025,49 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Teniendo un porcentaje de avance físico 41.00%

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso del presente en lo que estimare conveniente.

Chone, 31 de agosto de 2023

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
EBER GUSTAVO GARCIA MEJIA

Ing. Eber Gustavo García Mejía
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GADM CHONE

173

CONTRATO NO. R-ICC-GADMCT-01-2021

FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, representada por la Señora Elba González Álava, en calidad de **ALCALDESA**, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el Ingeniero Francisco Xavier Vinces Alonzo, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Lista Corta mediante Resolución No. 006 de fecha 08 de marzo de 2021.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nros. 00.00.B300.360.730604.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL (FONDOS BDE), con disponibilidad financiera de 70.994,66 USD y la Partida Presupuestaria 00.00.B300.360.730604.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL (FONDOS GAD), con disponibilidad financiera de $8.519,36 USD, conforme lo certificado mediante Oficio GADMCT-DF-CBV-CERT.PRESUP-2021-002, suscrito por el Economista Carlos Barreiro Vera, Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, de fecha enero 11 de 2021.

1.4. Se realizó la respectiva Convocatoria el 07 de marzo de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Señora Elba González Álava en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Resolución Nro. 009 del 02 de julio del 2021, adjudicó la ejecución de la consultoría para la *FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL* al oferente Ingeniero Francisco Xavier Vinces Alonzo.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el contratista.
e) La resolución de adjudicación.
f) La certificación presupuestaria emitida por el Economista Carlos Barreiro Vera, Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua.
g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la *FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.*

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua a prestar los servicios de *FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL* y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a conlleva la *FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL*

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.66/100 DÓLARES ($70.994,66)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará en calidad de anticipo; el valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.864/100 dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.796/100 DÓLARES que corresponde al 60% se cancelará mediante presentación de informes mensuales, debidamente aprobados por la Contratante. Conforme lo estipulado en los Pliegos y Términos de Referencia.

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumpliendo del Contrato.

8.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 365 días (trescientos sesenta y cinco días), contado *desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible,* de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de uno (1) por mil (1000) del valor total del contrato.

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.-El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al Ingeniero Ramón Palma Ganchozo, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clánsula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo

declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3.- **Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tosagua.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua.
Dirección: Calle María Teresa Palma, Ciudadela La Pensilvania.
Teléfono: 0994413813
Correo Electrónico: gonzalez@tosagua.gob.ec; gadmtosagua@gmail.com

CONTRATO NO. R-UCC-GADMCT-01-2021

Contratista: Ingeniero Francisco Xavier Vinces Alonzo.
Dirección: Calle Principal Río Amazonas, Calle Secundaria 7 de diciembre.
Teléfonos: 0986753859
Correo Electrónico: xavier_vinces@hotmail.com

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Tosagua, 08 de julio de 2021.

Sra. Elba González Alava
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA

Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo
RUC: 1311555286001
CONTRATISTA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA

CONTRATO No. R-LCC-GADMCT-01.2021 FISCALIZACION RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tosagua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúnen en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas por una parte en representación de la entidad contratante como es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño – **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y el Ingeniero civil Diego Fabricio Campozano Cobeña – **TÉCNICO DESIGNADO DEL GADMCT**, como miembros de la comisión de recepción única definitiva de la " **FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL"** y por otra parte el Ing. Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo,– **CONTRATISTA** con número de RUC: 1311555286001, con el objeto de dejar constancia del Acto Administrativo de Entrega – Recepción Única Definitiva del Contrato por procedimiento de Lista corta de consultoría signado con el código **No. - R-LCC-GADMCT-01.2021**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General – RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de ***Fiscalización Reconstrucción del Mercado Municipal"***;

1.2. Una vez reunidos los Instrumentos de Planificación, para la "***Fiscalización "Reconstrucción del Mercado Municipal"***, y actuando de acuerdo a la Ley, el procedimiento se realizará bajo Contratación por Lista Corta de Consultoría, el presupuesto referencial es de $70.994,66 (**SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 66/100 DÓLARES) sin** incluir IVA;

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nros.00.00.B300.360.730604.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001, FISCALIZACION RECONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL (FONDOS BDE), con disponibilidad financiera de 70.994,66 USD, y la Partida Presupuestaria, 00.00.B300.360.730604.101.13.15.50.A00.99.99.99.99.001 FISCALIZACION RECONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL (FONDOS GAD), con disponibilidad financiera de 8.519,36 USD, conforme lo certificado mediante Oficio-GADMCT-DF-CBV-CERT-PRESUP-2021-002, suscrito por el Economista Carlos Barreiro Vera, Director Financiero (E), del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, de fecha 11 de enero de 2021.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

1.4. Que, mediante **RESOLUCIÓN Nro. 009,** de fecha 2 de julio del 2021 se **ADJUDICA** a el Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, para el proceso de Contratación por el procedimiento de Lista Corta denominado ***FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL"***, signado con el código No. R-LCC-GADMCT-01-2021, a favor del Oferente Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, con Registro Único de Contribuyentes RUC: 1311555286001 por un monto de USD $70.994,66 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.66/100 DÓLARES) y un PLAZO 365 días (trescientos sesenta y cinco días), contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.;

1.5. Que, con fecha ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno se **SUSCRIBE** el **CONTRATO NO. R-LCC-GADMCT-01-2021 para la *"Fiscalización Reconstrucción Mercado Municipal"*** , por el valor de $70.994,66 (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.66/100 DÓLARES), a un plazo de 365 días (trescientos sesenta y cinco días), contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, conforme al respectivo cronograma valorado de trabajo que se halla formando parte de la oferta del Contratista, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA** representado legalmente por la Sra. Elba González Álava – **ALCALDESA DEL CANTÓN TOSAGUA** y el Ing. Civil Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo – **CONTRATISTA** con RUC 1311555286001;

1.6. Que, en contrato clausula Duodécima. - 12.1 La Contratante designa al ing. Civil Ramón Palma Ganchozo, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Fecha de Suscripción de Contrato 08 de Julio de 2021).

Clausula Duodécima. - 12.2 La Contratante podrá Cambiar de Administrador de Contrato, para lo cual **BASTARÁ** cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del **Texto Contractual**.

1.7. Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, el Ing. Civil Ramón Palma Ganchozo mediante Oficio No. 001-REPG-DOPM-2021, manifiesta la No Aceptación, a dicha designación por motivos de tiempos de Plazo de ejecución (365 Días), de Contrato: No.-R-LCC-GADMCT-01.2021 "FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA, ya que es de conocimiento el trámite de Jubilación del Funcionario está en sus últimas instancias (30 de septiembre de 2021), y como hasta esas fechas aún no se realiza el anticipo correspondiente, por tal razón sugiere la aplicación de la Clausula Duodécima del Contrato específicamente la Clausula 12.2.

1.8. Que, mediante MEMORÁNDUM No. 0927-A-GADMCT-EGA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrito por la Señora Elba González Álava – Alcaldesa del

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, adjunto al presente encontrará el contrato de No. R-LCC-GADMCT-01.2021 "FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA", se designa como Administrador de Contrato a la Ingeniera Civil Dennise Rivera Párraga.

1.9. Que, con fecha 23 de septiembre de 2021 se realizó el acta de inicio del trabajo referente al contrato: No. **R-LCC-GADMCT-01.2021** "FISCALIZACION DE LA RECONSTRUCCION DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTON TOSAGUA", suscrita por:

Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo – FISCALIZADOR EXTERNO.

Ing. Civil Denisse Rivera Párraga - ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

1.10. Que, mediante Oficio S/N, de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Civil Dennise Rivera Párraga, presenta su Renuncia Irrevocable, a la Señora Elba González Álava – Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, en Referencia al Contrato de No. R-LCC-GADMCT-01-2021 "FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA", manifestando que la misma obedece a temas estrictamente personales y de salud.

1.11. Que, mediante memorándum No. 01059-A-GADMCT-EGA-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, la Señora Elba González Álava – Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, designa como Administrador de Contrato, al Ing. Carlos Ignacio Molina Ormaza, del contrato de No. R-LCC-GADMCT-01.2021 "FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA.

1.12. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante **Oficio No. FISC-ADM-XVA-018-2021**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, que una vez aprobada la planilla de **AVANCE DE OBRA N°1,** mediante oficio N.° FISC-ADM-XVA-017-2021 realizo la entrega de la planilla de fiscalización con sus documentos habilitantes, junto con los respectivos informes de APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE N°1 y proceda en calidad de sus funciones con la revisión y aprobación de los documentos.

1.13. Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante oficio 037-E1AO-GADMCT-CIMO-2021, el Administrador de Contrato Ingeniero civil Carlos Molina Ormaza – Administrador de Contrato Fiscalización Reconstrucción de Mercado Municipal, se realiza la devolución de la planilla de avance de Fiscalización N°01 por haberse encontrado diferencia de cálculos para que se realice las correcciones respectivas y realice el ingreso de la misma.

1.14. Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante **Oficio No. FISC-ADM-XVA-020-2021,** el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo,

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que en referencia a oficio 037-E1AO-GADMCT-CIMO-2021, ha realizado la corrección respectiva de la tabla de planilla de fiscalización del periodo del 23 de septiembre y 31 de octubre en función al avance de obra.

1.15. Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante oficio 042-E1AO-GADMCT-CIMO-2021, el Administrador de Contrato Ingeniero civil Carlos Molina Ormaza – Administrador de Contrato Fiscalización Reconstrucción de Mercado Municipal, le comunica al Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, que mientras la planilla de Avance de Obra Nª1 no sea aprobada la planilla de Fiscalización N°1, estará aun en tiempo de análisis y revisión para su posterior aprobación.

1.16. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021 , mediante **Oficio No. FISC-ADM-XVA-025-2021**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°1 reingresada por el contratista de obra Ing. Civil Rubén Villalba Cedeño, he realizado la actualización de los documentos habilitantes que corresponden para el reingreso, por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones analizar y aprobar la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°1**.

1.17. Que, con fecha 07 de diciembre de 2021, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza-Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°001 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA #1 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°1 del periodo 23 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021.

1.18. Que, con fecha 08 de diciembre de 2021, mediante oficio 068-E1AO-GADMCT-CIMO-2021, el Administrador de Contrato Ingeniero civil Carlos Molina Ormaza – Administrador de Contrato Fiscalización Reconstrucción de Mercado Municipal, entrega al Arquitecto Alfonso Leonel Cevallos Pincay -Director de Obras Publicas la PLANILLA DE FISCALIZACION N°1 del periodo 23 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021, para que se continue con el trámite administrativo correspondiente.

1.19. Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-006-2021**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°2, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°2** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

1.20. Que, con fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza- Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°002 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #2 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°2 del periodo 01 al 30 de noviembre de 2021.

1.21. Que, con fecha 26 de enero del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-013-2021**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°3, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°3** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma.

1.22. Que, con fecha 03 de febrero del 2022, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza- Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°003 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #3 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°3 del periodo 01 al 31 de diciembre de 2021.

1.23. Que, con fecha 18 de febrero del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-004-2022**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°3, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°4** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma

1.24. Que, con fecha 07 de marzo del 2022, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza- Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°004 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #4 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°4 del periodo 01 al 31 de enero de 2022.

1.25. Con fecha 31 de marzo de 2022, mediante Oficio N.°. FISC-PLA-XVA-008-2022, suscrito por el Fiscalizador Externo, Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo, comunica al Administrador de Contrato, que una vez APROBADAS, las Planillas de Avance de Obra N°5 y Planilla de Reajuste Provisional N°5, mediante Oficio N°. FISC-PLA-XVA-007-2022, las cuales fueron reingresadas por el Contratista de Obra mediante Oficio-N°-PL-016-RVC-MCTOSAGUA-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, correspondiente al quinto periodo de trabajos comprendido del 01 al 28 de febrero de 2022, donde además en Oficio descrito realiza la entrega de la Planilla de Avance N°5 del Contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL**

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Ciia. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA, y comunica que por esta razón en calidad de Administrador de Contrato y dentro de mis funciones proceda a realizar la respectiva Revisión y Aprobación de la Planilla antes descrita.

1.26. Con fecha 27 de abril de 2022, mediante Oficio N.°. FISC-PLA-XVA-012-2022, suscrito por el Fiscalizador Externo, Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo, comunica al Administrador de Contrato, que se realizó la Devolución de la Planilla de Fiscalización mediante OFICIO-167a-E1AO-GADMCT-CIMO-2022, de fecha 14 de abril de 2022; una vez APROBADAS, las Planillas de Avance de Obra N°5 y Planilla de Reajuste Provisional N°5, mediante Oficio N°. FISC-PLA-XVA-007-2022, de fecha 27 de abril de 2022, las cuales fueron reingresadas por el Contratista de Obra mediante Oficio-N°-PL-016a-RVC-MCTOSAGUA-2022, de fecha 22 de abril de 2022, correspondiente al quinto periodo de trabajos comprendido del 01 al 28 de febrero de 2022, donde además en Oficio descrito realiza la entrega de la Planilla de Avance N°5 del Contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA,** y comunica que por esta razón en calidad de Administrador de Contrato y dentro de mis funciones proceda a realizar la respectiva Revisión y Aprobación de la Planilla antes descrita.

1.27. Que, con fecha 09 de mayo del 2022, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza-Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°005 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #5 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°5 del periodo 01 al 28 de febrero de 2022.

1.28. Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Oficio N.°. FISC-PLA-XVA-017-2022, suscrito por el Fiscalizador Externo, Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo, comunica al Administrador de Contrato, que una vez APROBADAS, las Planillas de Avance de Obra N°6 y Planilla de Reajuste Provisional N°6, las cuales fueron reingresadas por el Contratista de Obra mediante Oficio-N°-PL-025-RVC-MCTOSAGUA-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, correspondiente al sexto periodo de trabajos comprendido del 01 al 31 de marzo de 2022, donde además en Oficio descrito realiza la entrega de la **Planilla de Avance N°6** del Contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA,** y comunica que por esta razón en calidad de Administrador de Contrato y dentro de mis funciones proceda a realizar la respectiva Revisión y Aprobación de la Planilla antes descrita.

1.29. Con fecha 17 de junio de 2022, mediante Oficio N.°. FISC-PLA-XVA-025-2022, suscrito por el Fiscalizador Externo, Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo, comunica al Administrador de Contrato, que una vez APROBADAS, las Planillas de Avance de Obra N°7 y Planilla de Reajuste Provisional N°7, las cuales fueron reingresadas por el Contratista de Obra mediante Oficio-N°-PL-030-RVC-MCTOSAGUA-2022, de fecha 15 de junio de 2022, correspondiente al séptimo periodo de trabajos comprendido del 01 al 30 de abril de 2022, donde además en Oficio descrito realiza

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

la entrega de la **Planilla de Avance N°7** del Contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA,** y comunica que por esta razón en calidad de Administrador de Contrato y dentro de mis funciones proceda a realizar la respectiva Revisión y Aprobación de la Planilla antes descrita.

1.30. Que, con fecha 17 de junio del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-025-2022**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°7, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°7** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma

1.31. Que, con fecha 27 de junio del 2022, el Ing. Civil Carlos Molina Ormaza- Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°007 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #7 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°7 del periodo 01 al 30 de abril de 2022.

1.32. Que, mediante MEMORANDO No. 0687-A-GADMCT-EGA-2022, de fecha 8 de julio de 2022, la Señora Elba González Álava, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, designa como ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS de Obra y Fiscalización: "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA" CONTRATO No. R-LICO-GADMCT-1-2021 y "FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA" CONTRATO No. R-LCC-GADMCT-01-2021, designación que rige a partir del 11 de julio de 2022.

1.33. Que, con fecha 05 de agosto del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-032-2021**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Lorgio Quiroz Cedeño – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°8, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°8** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma.

1.34. Que, con fecha 05 de agosto del 2022, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°008 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #8 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°8 del periodo 01 al 31 de mayo de 2022.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

1.35. Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se suscribe el Contrato Complementario de Fiscalización No.1, por ampliación de plazo, entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, representado legalmente por la Señora Elba Violeta González Álava, en calidad de Alcaldesa, quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y el Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, con RUC 1311555286001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Municipal del Cantón Tosagua Fondos (BDE), con una a ampliación de plazo de 160 días, dejando establecido un incremento de $ 10.653,50 para los servicios de consultoría de la fiscalización, y el nuevo término del plazo contractual es el 1 de marzo de 2023.

1.36. Que, con fecha 22 de septiembre del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-043- 2022**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°9, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°9** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma

1.37. Que, con fecha 26 de septiembre del 2022, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°009 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #9 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°9 del periodo 01 al 30 de junio de 2022.

1.38. Con fecha 20 de octubre de 2022, mediante Oficio No. FISC-PLA-XVA-051-2022 e Informe de Fiscalización No. 10, suscrito por el Fiscalizador Externo, Ing. Civil Xavier Vinces Alonzo, comunica al Administrador de Contrato que, una vez APROBADAS, las Planillas de Avance de Obra No. 10 y Planilla de Reajuste Provisional No. 10, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-050-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, las cuales fueron reingresadas por el Contratista de Obra mediante Oficio-No.-PL-052-RVC-MCTOSAGUA-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, correspondiente al décimo periodo de trabajos comprendido del 01 al 31 de julio de 2022, donde además en Oficio descrito realiza la entrega de la **Planilla de Avance No. 10** del Contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA,** y comunica que por esta razón en calidad de Administrador de Contrato y dentro de mis funciones proceda a realizar la respectiva Revisión y Aprobación de la Planilla antes descrita.

1.39. Con fecha 31 de octubre de 2022, mediante Oficio No. FISC-PLA-XVA-054-2022 e Informe de Fiscalización No. 10, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, remite a esta Administración de Contrato, el **reingreso de la planilla No.10** de Fiscalización,

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, una vez, que se ha atendido cada observación realizada, por esta Administración de Contrato, mediante Oficio Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ43-202210, de fecha 21 de octubre de 2022, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de la mencionada planilla

1.40. Que, con fecha 31 de octubre del 2022, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°010 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #10 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°10 del periodo 01 al 30 de julio de 2022.

1.41. Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA-060- 2022**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°11, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°11** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma.

1.42. Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°011 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #11 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°11 del periodo 01 al 31 de agosto de 2022.

1.43. Con fecha 12 de enero de 2023, mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-001-2023** e Informe de Fiscalización No. 12, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez **APROBADAS LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 12 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 12** mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-069-2022, de fecha 05 de enero de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 5 de enero de 2023 con el OFICIO No. PL 082-RVC-MCTOSAGUA-2022, procede a realizar la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 12 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 12,** del periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.44. Que, con fecha 16 de enero del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°012 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #12 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°12 del periodo 01 al 31 de septiembre de 2022.

1.45. Con fecha 22 de febrero de 2023, mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-012-2023** e Informe de Fiscalización No. 13, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez **APROBADAS LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 13 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 13,** mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-010-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 10 de febrero de 2023 con el OFICIO No. PL 087-RVC-MCTOSAGUA-2023, procede a realizar la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 13 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 13**, del periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.46. Que, con fecha 24 de febrero del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°013 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #13 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°13 del periodo 01 al 31 de octubre de 2022.

1.47. Con fecha 20 de marzo de 2023, mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-017-2023** e Informe de Fiscalización No. 14, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez **APROBADAS LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 14 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 14, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-016-2023**, de fecha 14 de marzo de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 13 de marzo de 2023 con el **OFICIO No. PL 096-RVC-MCTOSAGUA-2023,** procede a realizar la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 14 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 14,** del periodo correspondiente del 1 al 30 de noviembre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos

1.48. Con fecha 23 de marzo de 2023, mediante **OFICIO Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ108-202303,** esta Administración de Contrato, remite a la Fiscalización, la devolución de la planilla No. 14 del contrato de fiscalización, por encontrar observaciones por la falta de documentación habilitante, referente al comprobante de pago y rol consolidado de afiliación al IESS, del personal técnico que labora en la Fiscalización, conforme a la oferta económica.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Ciudadela Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

1.49. Con fecha 28 de marzo de 2023, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-019-2023 e informe No. 014, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez que se han subsanado las observaciones, descritas en el OFICIO Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ108-202303, de fecha 23 de marzo de 2023, y contando con la **APROBACIÓN DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 14 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 14, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-016-2023**, de fecha 14 de marzo de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 13 de marzo de 2023 con el **OFICIO No. PL 096-RVC-MCTOSAGUA-2023**, procede a realizar el **reingreso de la PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 14 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 14**, del periodo correspondiente del 1 al 30 de noviembre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.50. Que, con fecha 28 de marzo del 2023, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA- 19-2023**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°14, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°14** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma

1.51. Que, con fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°014 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #14 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°14 del periodo 01 al 30 de noviembre de 2022.

1.52. Con fecha 11 de abril de 2023, mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-021-2023** e Informe de Fiscalización No. 15, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez **APROBADAS LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 15 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 15, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-020-2023**, de fecha 11 de abril de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 30 de marzo de 2023 con el **OFICIO No. PL 099-RVC-MCTOSAGUA-2023**, procede a realizar la entrega de **la PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 15 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 15**, del periodo correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Ctla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

1958

informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.53. Con fecha 17 de abril de 2023, mediante **OFICIO Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ116-202304**, la Administración de Contrato, remite a la Fiscalización, la devolución de la planilla No. 15 del contrato de fiscalización, una vez que, mediante **OFICIO Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ115-202304,** de fecha 17 de abril de 2023, se procedió a la devolución de la planilla de avance de obra No. 15, del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022, por encontrar errores de cálculo, falta de gráficos en anexos y de documentación habilitante y se solicita que, una vez aprobada la planilla de obra, se proceda con el reingreso de la planilla No. 15 del contrato de Fiscalización.

1.54. Con fecha 19 de abril de 2023, mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-024-2023 e informe No. 015**, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, **CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA,** comunica a esta Administración de Contrato, que una vez que se han subsanado las observaciones, descritas en el **OFICIO Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ116-202304**, de fecha 17 de abril de 2023, y contando con la **APROBACIÓN DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 15 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 15,** mediante **OFICIO No. FISC-PLA-XVA-023-2023**, de fecha 19 de abril de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 19 de abril de 2023, con el **OFICIO No. PL 102-RVC-MCTOSAGUA-2023**, procede a realizar el reingreso de la **PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 15 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 15,** del periodo correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2022, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.55. Que, con fecha 25 de abril del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato, entrega el Informe de Administrador de Contrato N°015 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #15 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°15 del periodo 01 al 31 de diciembre de 2022.

1.56. Con fecha 9 de mayo de 2023, mediante OFICIO No. FISC-RNC-XVA-008-2023 e Informe de Fiscalización No.1, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez aprobadas todas las planillas de Actos Administrativos del que fueron reingresadas por el Contratista de Obra, Ing. Rubén Villalba Cedeño, tales como:

- Orden de Trabajo No.1, Orden de Trabajo No.2, Diferencia de Cantidades No.3, Contrato Complementario No 1, Contrato Complementario No 2 y Contrato Complementario No 3.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

Procede a realizar la entrega de la planilla No.1 del Contrato Complementarios de Fiscalización., con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.57. Con fecha 11 de mayo de 2023, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-029-2023 e Informe de Fiscalización No.16, el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, CONTRATISTA DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, comunica a esta Administración de Contrato, que una vez APROBADAS LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA No. 16 Y PLANILLA PROVISIONAL DE REAJUSTE DE PRECIO No. 16, mediante OFICIO No. FISC-PLA-XVA-028-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, las cuales fueron reingresadas por el contratista de obra Ing. Rubén Villalba Cedeño, con fecha 8 de mayo de 2023 con el OFICIO No. PL 119-RVC-MCTOSAGUA-2023, procede a realizar la entrega de la PLANILLA DE FISCALIZACIÓN No. 16 y PLANILLA DE REAJUSTE PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN No. 16, del periodo correspondiente del 23 de septiembre de 2021 al 30 de enero de 2023, con sus documentos habilitantes y respectivos informes, para que en calidad de mis funciones proceda con la revisión y aprobación de los documentos.

1.58. Que, con fecha 11 de mayo del 2023, mediante **Oficio No. FISC-PLA-XVA- 029-2023**, el Contratista Ing. Xavier Vinces Alonzo- Fiscalizador Externo, manifiesta al ingeniero civil Carlos Ignacio Molina Ormaza – Administrador de Contrato de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Central de Tosagua, Provincia de Manabí, comunica que una vez que ha sido aprobada la planilla de avance de obra N°16, realiza la entrega de la **PLANILLA DE FISCALIZACION N°16** por tal motivo sírvase en calidad de sus funciones proceda con la revisión y aprobación de la misma

1.59. Que, con fecha 12 de mayo del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°016 APROBACION DE PLANILLA DE AVANCE DE CONTRATO #16 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA DE FISCALIZACION N°16 del periodo 23 de septiembre del 2021 al 30 de enero de 2023..

1.60. Que, con fecha 12 de mayo del 2023, el Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño - Administrador de contrato entrega el Informe de Administrador de Contrato N°001- APROBACION DE PLANILLA UNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1 del contrato Fiscalización de la Reconstrucción del mercado Municipal del cantón Tosagua, a la señora Alcaldesa de la PLANILLA UNICA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 1 DE FISCALIZACION del periodo 23 de septiembre del 2022 al 30 de enero del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

El contratista, a través del Contrato: **No.: R-LCC-GADMCT-01.2021,** suscrito el 08 de julio del 2021, se comprometió con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

del Cantón Tosagua a cumplir con la **"FISCALIZACION DE LA RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA**, el mismo que se efectuó de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato en referencia a satisfacción de la entidad contratante dentro del plazo establecido.

2.1. Precio del Contrato.

De acuerdo a la Cláusula Sexta del CONTRATO N° **R-LCC-GADMCT-01.2021 6.01.-** *El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista es de SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.66/100 DÓLARES ($70.994,66) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.*

DESCRIPCION	VALOR EN DOLARES
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	$53.400,00000
Benéficos y Cargas Sociales	
Viajes y viáticos	$2.500,00000
Servicios	$1.500,0000
Arrendamientos	$2.400,0000
Equipos e instalaciones	$2.500,0000
Suministros	$1.500,00000
Reproducciones	$1.000,00000
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	$6.194,66000
Total: $70.994,66000 (setenta mil novecientos noventa y cuatro dólares 66000/100000 centavos)	**$70.994,66000**

2.2. Forma de Pago.

De acuerdo a la Cláusula Séptima a del CONTRATO NO. R-LICO-GADMCT-1-2021, 6.01.- La CONTRATANTE entregara al CONTRATISTA, el valor del cuarenta por ciento 40% del valor del contrato correspondiente a VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 864/100 dólares de los Estados Unidos de América, previa la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro que cubra el 100% del valor del mismo. El anticipo que se entregue al Contratista, no podrá ser destinado para fines ajenos a los de esta contratación. El valor del Anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma valorado.

7.2.- El valor restante de la obra esto es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 796/100 DÓLARES que corresponde al 60% se cancelará mediante

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

presentación de informes mensuales, debidamente aprobados por la Contratante. Conforme lo estipulado en los Pliegos y Términos de Referencia.

2.3. Garantías.

De acuerdo a la Cláusula Octava del CONTRATO NO. R-LCC-GADMCT-01-2021 8.01.- El contratista rendirá las garantías conforme lo determina expresamente el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica vigente.

En este Contrato se rindió las siguientes garantías a la presente fecha vigentes

- Garantía por el Buen Uso de Anticipo No. 1102500, de la Compañía de Seguros, Aseguradora del Sur. Fecha de Vigencia desde: 31-03-2023 hasta 29-06-2023
- Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, No. 1102501, de la Compañía de Seguros, Aseguradora del Sur. Fecha de Vigencia desde: 06-03-2023 hasta 04/07/2023

8.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

2.4. Plazo de entrega.

De acuerdo a la Cláusula 9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 365 días (trescientos sesenta y cinco días), contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS.

Las condiciones operativas del contratista para cumplir con el objeto de contratación del servicio **FISCALZIACION RECONSTRUCCION *DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA***", estuvieron establecidas en las bases del proceso de la contratante, planos, condiciones y especificaciones generales y particulares del contrato.

Entre las condiciones operativas principales tenemos que el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar por su cuenta la dirección técnica, el personal técnico, administrativo, de operadores y trabajadores, equipos, maquinarias, herramientas y los materiales de primera calidad requeridos, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, y, todo aquello que fuere necesario para el total desarrollo de los procesos constructivos de la obra, de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, en conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones particulares y especiales y demás documentos contractuales.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

Además, se comprometió con la entidad contratante en mantener y ejecutar las medidas ambientales y señaléticas donde se ejecutó la obra, así como en el cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio.

De acuerdo a los documentos que reposan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua en calidad de archivos, el contratista **cumplió** a **total conformidad** con la ***Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Municipal del cantón Tosagua"*** objeto del contrato, dentro de los plazos y términos establecidos entre las partes; no obstante, sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega – recepción provisional, el Contratista **responderá** por vicios ocultos que presentare y que le sean imputables, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del Art. 1973 en concordancia con el Art. 1940 del Libro IV de la Codificación del Código Civil, así como también, la Norma 408.29 de Control Interno de la Contraloría General del Estado.- *Recepción de las obras*, en los incisos Quinto y Décimo nos manifiestan, "*...El hecho de que el contrato sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva..*", "*...No obstante se haya realizado la recepción definitiva de la obra a satisfacción, si durante los diez primeros años de funcionamiento surgen o se manifiestan problemas que no pudieron detectarse durante o inmediatamente después de la construcción, el Constructor debe responder por ello, según las leyes vigentes en relación con la responsabilidad por vicios ocultos.*".

CLÁUSULA CUARTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

4.1. En base al valor de ejecución del Contrato NO. R-LCC-GADMCT-01-2021, y contrato complementario NO. 1 el CONTRATISTA presentó las siguientes planillas conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	MULTAS	%	OBSERVACION
VALOR DEL CONTRATO	$ 70.994,66		100%	
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO	$ 28.397,86		40,00 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 1	$ 6.049,76	$ 0,00	8,52 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 2	$ 4.221,59	$ 0,00	5,95 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 3	$ 2.306,77	$ 0,00	3,25 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 4	$ 7.670,90	$ 0,00	10,80 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 5	$ 7.582,75	$ 0,00	10,68 %	

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 6	$ 3.622,78	$ 0,00	5,10 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 7	$ 4.078,12	$ 0,00	5,74 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 8	$ 2.517,44	$ 0,00	3,55 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 9	$ 2036,22	$ 0,00	2,87 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 10	$ 5.301,25	$ 0,00	7,47 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 11	$ 11.071,02	$ 0,00	15,59 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 12	$ 4.673,00	$ 0,00	6,58 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 13	$ 2.676,98	$ 0,00	3,77 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 14	$ 2.500,34	$ 0,00	3,52 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 15	$ 789,23	$ 0,00	1.11 %	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 16	$ 3.299,88	$ 0,00	4,65 %	PENDIENTE DE PAGO
VALOR TOTAL PLANILLADO	**$ 70.398,04**	**$ 0,00**	**99,16 %**	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**$ 596,62**		0,84 %	
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	**$ 0,00**		0,00 %	
PLANILLA UNICA CONTRATO COMPLEMENTARIO	**$9.568,99**		13,48%	PENDIENTE DE PAGO

El porcentaje de avance de los servicios contratados en base al contrato de: **FISCALIZACION RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA**, corresponde al **99,16 %**

AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

Las planillas de lo ejecutado contractual, contiene los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	MONTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICPO 40 %
VALOR DEL CONTRATO	$ 70.994,66	

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO	$ 28.397,86	
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 1	$ 6.049,76	$ 2.419,90
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 2	$ 4.221,59	$ 1.688,64
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 3	$ 2.306,77	$ 922,71
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 4	$ 7.670,90	$ 3.068,36
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 5	$ 7.582,75	$ 3.033,10
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 6	$ 3.622,78	$ 1.449,11
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 7	$ 4.078,12	$ 1.631,25
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 8	$ 2.517,44	$ 1.006,98
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 9	$ 2036,22	$ 814,49
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 10	$ 5.301,25	$ 2.120,50
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 11	$ 11.071,02	$ 4.428,41
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 12	$ 4.673,00	$ 1.869,20
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 13	$ 2.676,98	$ 1.070,79
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 14	$ 2.500,34	$ 1.000,14
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 15	$ 789,23	$ 315,69
VALOR EJECUTADO PLANILLA No. 16	$ 3.299,88	$ 1.558,60
VALOR TOTAL PLANILLADO	**$ 70.398,04**	**$ 28.397,86**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**$ 596,62**	
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	**$ 0,00**	

5. MULTAS

En el presente periodo de trabajo, el Contratista del Contrato de Fiscalización, para la RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, no es Objeto de aplicación de **MULTA.**

6. SUBCONTRATACIÓN:

Para el Contrato de Fiscalización, **NO APLICA** Subcontratación.

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma – Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS (OBRA CIVIL)

ANTECEDENTES PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 DE FISCALIZACIÓN

- **Orden de Trabajo No.1 (Obra).-** Con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante MEMORANDO 2157-A-GADMCT-EGA-2021, suscrito por la Máxima Autoridad, Sra. Elba González Álava – Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Tosagua, dando contestación a OFICIO-020-RNCMCT-E1A0-GADMCT-CIMO-2021, donde en su parte importante del escrito en MEMORANDO antes descrito la Máxima Autoridad manifiesta, **AUTORIZÓ** la incorporación de RUBROS NUEVOS del DESMOSNTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL, para la orden de trabajo No.1, conforme lo informado por Contratista y autorizado por la Fiscalización como por Administrador de Contrato.

- **Diferencia de Cantidades No.3 (Obra).-** Mediante **Memorandum Nro. 0457-A-GADMCT-EGA-2022,** de fecha 3 de mayo 2022, la Señora Elba González Álava en calidad Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, en contestación al **OFICIO-190-E1AO-GADMCT-CIMO-2022,** de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Ing. Carlos Molina Ormaza, Administrador de Contrato de ese entonces, considerando que existe la solicitud y análisis por parte del Fiscalizador, así como del Administrador del Contrato, procede a conceder la **AUTORIZACIÓN** para que se ejecute las Diferencia de Cantidades No. 3, por los rubros especificados en el documento, Además se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 30 DÍAS**, conforme lo sustentado en mencionado oficio.

- **Contrato Complementario No. 1(Obra).-** Con fecha 26 de agosto de 2022, se suscribe el Contrato Complementario No. 1 al Contrato No. R-LICO-GADMCT-1-2021, RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, representado por la Señora Elba Violeta González Álava, en calidad de ALCALDESA y el Ing. Zenón Rubén Villalba Cedeño, en calidad de CONTRATISTA, para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, por un monto de USD. **23,883.76**, con el mismo plazo del contrato principal y sus ampliaciones.

- **Contrato Complementario No. 2(Obra).-** A los trece días del mes de septiembre de 2022, comparecen a la celebración del contrato complementario No.2 al Contrato No. *R*-LICO-GADMCT-1-2021, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, representado legalmente por la señora ELBA VIOLETA GONZÁLEZ ÁLAVA, en calidad de ALCALDESA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, a quien en adelante se le denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, y, por otra parte el Ingeniero ZENÓN RUBÉN VILLALBA CEDEÑO, con RUC 1307462166001: a quien en adelante se le

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

denominará CONTRATISTA, por un monto de $ 77.505,00 y un plazo de ejecución de 105 días calendarios contados luego del término del plazo principal y de la ampliación del plazo otorgada.

- **Orden de trabajo No. 2 (Obra).-** Mediante **MEMORANDO 1286-A-GADMCT-EGA-2022**, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por la Señora Elba González Álava, ALCALDESA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, con el cual, en contestación al **Oficio Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ71-202212**, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Administración de Contrato, solicitó la Autorización de la ORDEN DE TRABAJO No. 2, por tal motivo, en virtud de que se ha presentados los justificativos técnicos y legales correspondientes, en calidad de Máxima Autoridad, procede a la **AUTORIZACIÓN DE LA EMISION Y EJECUCION DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2 al CONTRATO No. R-LICO-GADMCT-1-2021**. Además, indica que el financiamiento de la orden de trabajo No. 2, será cubierto con los recursos, que se encuentran certificados como contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tosagua, específicamente en los componentes de la categoría de inversión CONTINGENCIA.

- **Contrato Complementario No. 3(Obra).-** En Tosagua, a los nueve días del mes de enero de 2023, comparecen a la celebración del contrato complementario No. 3 al Contrato No. *R*-LICO-GADMCT-1-2021, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, representado legalmente por la señora ELBA VIOLETA GONZÁLEZ ÁLAVA, en calidad de ALCALDESA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, a quien en adelante se le denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, y, por otra parte, el Ingeniero ZENÓN RUBÉN VILLALBA CEDEÑO, con RUC 1307462166001: a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, por un monto de $ 51.209,52 y un plazo de ejecución de 22 días calendarios contados a partir del 9 de enero del 2023, siendo su término el 30 de enero de 2023.

No.	DESCRIPCIÓN	MONTOS REFERENCIALES	
MC	MONTO CONTRACTUAL	2,145,724.31	100.00%
OT1	ORDEN DE TRABAJO N°1	30,315.83	1.41%
OT2	ORDEN DE TRABAJO N°2	12,598.65	0.59%
DC3	DIFERENCIA DE CANTIDADES N°3	107,285.75	5.00%
CC1	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1	23,883.76	1.11%
CC2	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°2	77,505.00	3.61%
CC3	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°3	51,209.52	2.39%
T	TOTAL	2,448,522.82	114.11%

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir:: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

MONTOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO DE OBRA.

Suscripción del Contrato Complementario No.1 de Fiscalización

- Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se suscribe el Contrato Complementario de Fiscalización No.1, por ampliación de plazo, entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, representado legalmente por la Señora Elba Violeta González Álava, en calidad de Alcaldesa, quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y el Ingeniero Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, con RUC 1311555286001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA de la Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Municipal del Cantón Tosagua Fondos (BDE), con una a ampliación de plazo de 160 días, dejando establecido un incremento de $ 10.653,50 para los servicios de consultoría de la fiscalización, y el nuevo término del plazo contractual es el 1 de marzo de 2023.

Ampliación de Plazo

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO DE CONTRATO
Contrato.	$ 70.994,66	100,00 %
Anticipo.	$ 28.397,86	40,00 %
Monto total autorizado de Actos administrativos	$ 302.798,51	14,11 %
Orden de trabajo N°1 (Total Planillado)	$ 30.315,83	1.41%
Orden de trabajo N°2 (Total Planillado)	$ 11.937,32	0.56%
Diferencia de cantidades N°3 (Total Planillado)	$ 100.291,90	4.67%
Contrato Complementario N°1 (Total Planillado)	$ 22.030,66	1.03%
Contrato Complementario N°2 (Total Planillado)	$ 74.722,81	3.48%
Contrato Complementario N°3 (Total Planillado)	$ 49.794,90	2.32%
Estimado sin planillar	$ 6.907,10	0,32 %

VALOR PLANILLADO.

A continuación, se detalla los trabajos realizados de acuerdo a lo contratado:

0983843296
alcaldia.gadmct@tosagua.gob.ec
secretaria.general@tosagua.gob.ec
Dir.: Calle María Teresa Palma - Cdla. Pensilvania
Tosagua - Manabí - Ecuador

CONTRATO

DESCRIPCIÓN		ACUMULADO PERIODO ANTERIOR		VALORES DE ESTE PERIODO		TOTAL ACUMULADO		% PORCENTAJES		
FISCALIZACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL FONDOS BDE										
ITEMS	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO (Planilla Contratista)	FISCALIZACIÓN 3,31%	EJECUTADO (Planilla Contratista)	FISCALIZACIÓN 3,31%	EJECUTADO (Planilla Contratista)	FISCALIZACIÓN 3,31%	PORCENTAJE ACUMULADO	ESTE PERIODO	ESTE PERIODO ACUMULADO
1	RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA	$ 2.027.134,62	$ 67.098,16	$ 99.694,31	$ 3.299,88	$ 2.126.828,93	$ 70.398,04	94,51%	4,65%	99,16%
TOTALES		$ 2.027.134,62	$ 67.098,16	$ 99.694,31	$ 3.299,88	$ 2.126.828,93	$ 70.398,04	94,51%	4,65%	99,16%
		ACUMULADO ANTERIOR		ESTE PERIODO		ACUMULADO				

CONTRATO COMPLEMENTARIO N°01

DESCRIPCIÓN		VALORES DE ORDEN DE TRABAJO		% PORCENTAJES
FISCALIZACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL FONDOS BDE				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO (Planilla Contratista)	FISCALIZACIÓN 3,31%	PARCIALES DE CONTRATO COMPLEMETARIO No.1
1	ORDEN DE TRABAJO N°1	$ 30.315,83	$ 1.003,45	1,41%
2	ORDEN DE TRABAJO N°2	$ 11.937,32	$ 395,13	0,56%
3	DIFERENCIA DE CANTIDADES N°3	$ 100.291,90	$ 3.319,66	4,68%
4	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1	$ 22.030,66	$ 729,21	1,03%
5	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°2	$ 74.722,81	$ 2.473,33	3,48%
6	CONTRATO COMPLEMENTARIO N°3	$ 49.794,90	$ 1.648,21	2,32%
TOTALES		$ 289.093,42	$ 9.568,99	13,48%

0983843296

CLÁUSULA QUINTA. – REAJUSTE DE PRECIOS.

- Según la cláusula Undécima del Contrato: Del Reajuste de Precios. -El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:
  Pr = Po (IPC1 / IPCo)

- Durante el proceso constructivo la fiscalización ha presentado sus planillas provisionales de reajuste de precios, sin embargo, la Administración de Contrato ha considerado no procedente el pago de las mismas. Por cuanto el precio estipulado a través de la oferta económica de la fiscalización es fijo.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.

- Según la Clausula Octava del Contrato: Plazo. – El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los trabajos que son materia de este Contrato es el de Trescientos treinta (365), días, contados a partir de la entrega del anticipo, conforme al respectivo cronograma valorado de trabajo que se halla formando parte de la oferta del Contratista.

Ampliaciones del contrato de Obra Civil:

- Ampliación de Plazo No.1, por 30 días calendario, autorizada por la Máxima Autoridad, mediante Memorando 0457-A-GADMCT-EGA-2022, de fecha 3 de mayo de 2022.
- Ampliación de Plazo No. 2, por 105 días, calendario, autorizada por la Máxima Autoridad, mediante Memorando 0947-A-GADMCT-EGA-2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo término es el 31 de diciembre de 2022.
- Ampliación de Plazo No. 3, por 30 días, calendario, autorizada por la Máxima Autoridad, mediante Memorando 1292 -A-GADMCT-EGA-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, cuyo término es el 30 de enero de 2022.

DESCRIPCIÓN	FECHA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	08/07/2021
FECHA DE INICIO DE PLAZO.	23/09/2021
PLAZO CONTRACTUAL.	365 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL.	22/09/2022
AMPLIACION DE PLAZO - CONTRATO COMPLEMENTARIO 1	160 DIAS

PLAZO ACUMULADO	525 DIAS
FECHA TERMINO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	1 DE MARZO DE 2023
FECHA TERMINO REAL DEL PLAZO	30 DE ENERO DE 2023
DIAS DE PLAZO UTILIZADOS	495 DIAS

CLÁUSULA SÉPTIMA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El contrato establece obligaciones y responsabilidades tanto para el contratista como para la entidad contratante, las mismas que se describen a continuación:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares de los pliegos y que son parte del presente contrato, se encuentran las estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato.

6.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. – Las responsabilidades del contratista se encuentran señaladas en las Condiciones Generales del Contrato, no obstante, posterior a la suscripción del acta de entrega – recepción provisional, responderá hasta por diez (10) años por los vicios ocultos que se exhiban y le sean atribuibles respecto del objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 ibidem, de igual manera, en base a los incisos Quinto y Décimo de la Norma 408.29 de Control Interno de la Contraloría General del Estado. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporciona el personal, material, equipos y las instalaciones adecuadas.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre las partes.

6.4. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua es responsable de atender oportunamente las solicitudes y consultas formuladas por el contratista durante la ejecución del contrato, si no hubiera respuesta por escrito dentro del plazo establecido, se atenderá que las acepta. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua establecerá responsabilidades sobre los funcionarios que no se pronuncien dentro del plazo establecido. El Administrador de Contrato tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento y posterior cierre del contrato, en conjunto con la fiscalización, siendo responsables del control y calidad de los materiales utilizados en obra, así como los valores correspondientes a cantidades efectivas y reales de los trabajos ejecutados y planificados. El delegado técnico designado por la máxima autoridad limita su responsabilidad a la revisión visual de obra ejecutada y de la verificación de la suficiencia documental habilitante para la

entrega – recepción. La calidad de los materiales y la liquidación económica son Responsabilidad del Contratista de obra y del Contratista de Fiscalización.

CLÁUSULA OCTAVA. – DECLARACIÓN EXPRESA.

7.1. El Ing. civil Francisco Xavier Vinces Alonzo, – **CONTRATISTA,** con Registro Único de Contribuyentes 131155286001, por sus propios derechos **declara y reconoce** que el valor total de la **liquidación económica** constante en la presente acta – **USD 70.398,04** ***(Setenta mil trescientos noventa y ocho con 04/100*** *Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA* – es lo correspondiente a lo **real total ejecutado,** el cual pertenece a la **liquidación total** del CONTRATO de Obra **NO. R-LCC-GADMCT-01-2021 "FISCALIZACION RECONSTRUCCION MERCADO CENTRAL DEL CANTON TOSAGUA** y del valor correspondiente al Contrato Complementario de Fiscalización No.1, por ampliación de plazo del contrato de obra, con una a ampliación de plazo de 160 días, dejando establecido un incremento de $ 10.653,50 para los servicios de consultoría de la fiscalización, y el nuevo término del plazo contractual fue el 01 de marzo de 2023, por sus propios derechos **declara** y **reconoce** que el valor total de la **liquidación económica** constante en la presente acta – **USD 9.568,99** ***(nueve mil quinientos sesenta y ocho con 99/100*** *Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.;* el contratista declara y reconoce el cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para el servicio realizado.

7.2. Sin perjuicio de lo expresado en la presente Acta de Entrega – Recepción Única Definitiva, el Contratista **acepta la total responsabilidad** por vicios ocultos que presentare y que le sean imputables, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del Art. 1973 en concordancia con el Art. 1940 del Libro IV de la Codificación del Código Civil y a los incisos Quinto y Décimo de la Norma 408.29 de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

CLÁUSULA NOVENA. – RECEPCIÓN.

8.1. El Ing. Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo – Contratista, mediante N° FISC-ADM-XVA-023-2023 de fecha 15 de mayo del 2023 , solicita al Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño – ADMINISTRADOR DE CONTRATO, que en razón de que con fecha 12 de mayo se suscribió el Acta Entrega Recepción Provisional de los trabajos de Obra ejecutados por el Ingeniero Civil Zenón Rubén Villalba Cedeño, solicita se elabore y se suscriba el Acta de Entrega – Recepción Única Definitiva del contrato por No.R-LCC-GADMCT-01-2021 y su Contrato Complementario No.1 , para la ***"Fiscalización de la Reconstrucción del Mercado Municipal del Cantón Tosagua, Provincia de Manabí "***;

8.2. El Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño – ADMINISTRADOR DE CONTRATO, mediante Oficio **Nro. GADTOSAGUA-DOP-ADM-MCT-LQ133-202305 de fecha 16 de mayo del 2023**, solicita al señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez – ALCALDE DEL CANTÓN TOSAGUA, se Designe a un técnico para la elaboración del Acta de Entrega – Recepción Única Definitiva del **CONTRATO**

No. R-LCC-GADMCT-01-2021" FISCALIZACION DE LA RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON TOSAGUA.;

8.3. De acuerdo al antecedente de la cláusula en mención se realizó el trámite administrativo correspondiente para la recepción única definitiva del contrato y mediante Memorando 0017-A-GADMCT-RECR--2023 de fecha 24 de mayo del 2023, el señor Romel Enrique Cedeño Rodríguez– ALCALDE DEL CANTÓN TOSAGUA, Designó al Ingeniero civil Diego Fabricio Campozano Cobeña– ESPECIALISTA 1 DE FISCALIZACION, como Técnico para la suscripción del Acta Entrega Recepción Única Definitiva

8.4. Mediante OFICIO Nro.GADMCT-DOP-EF-DFCC-202301 de fecha 30 de mayo de 2023, el Ingeniero Diego Fabricio Campozano Cobeña, TECNICO DESIGNADO, para el proceso de ENTREGA-RECEPCIÓN UNICA DEFINITA, comunica al Ingeniero Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño, ADMINISTRADOR DE CONTRATO y al Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo – Contratista, que la Diligencia de Entrega-Recepción Única Definitiva del contrato, se realizará el Miércoles 31 de mayo del 2023 a partir de las 15:00 con el recorrido de verificación que iniciará en el lugar de la obra civil fiscalizada y revisión de la respectiva documentación.

8.5. De acuerdo a lo establecido en la norma de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos de la Contraloría General del Estado, 408-29 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS; el miércoles 31 de mayo del 2023, la Comisión de Entrega – Recepción Única Definitiva procede a la revisión de toda la documentación presentada por el contratista de la fiscalización para su respectivo análisis y con esta misma fecha se trasladan hasta el lugar de la obra civil observando que la misma se encuentra en perfecto estado y prestando servicio la cual fue recibida con fecha 12 de mayo del 2023, por lo que se procede a iniciar con la elaboración del Acta de Entrega – Recepción Única Definitiva.;

8.6. De acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP, en su Art. 318, numeral 1.- Recepción en consultorías. - En el caso de consultoría. se observará el siguiente procedimiento: 1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual.;

Se deja constancia que el Acta de Entrega – Recepción Única Definitiva se elaboró de acuerdo al Artículo 325 del Reglamento a la LOSNCP. – *Contenido de las actas. – Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes. intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes. condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales. reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra*

circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales. se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA. – INFORMACIÓN SERCOP.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente acta será puesta en conocimiento del SERCOP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega – Recepción Única Definitiva, los comparecientes suscriben el presente instrumento en diez (8) ejemplares del mismo valor y contenido legal en la ciudad de Tosagua, el 02 de junio del 2023.

Firmado electrónicamente por:
LORGIO FILIMON
QUIROZ CEDENO

Ing. Civil Lorgio Filimón Quiroz Cedeño
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA

Firmado electrónicamente por:
DIEGO FABRICIO
CAMPOZANO COBENA

Ing. Civil Diego Fabricio Campozano Cobeña
TÉCNICO DESIGNADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO XAVIER
VINCES ALONZO

Ing. Civil Francisco Xavier Vinces Alonzo
CONTRATISTA-FISCALIZACIÓN
1311555286001

Portoviejo, 23 de julio de 2020

ASUNTO: "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE PORTOVIEJO, UBICADO EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ."

CONTRATO GG-080-2017

CERTIFICACIÓN

En atención a la presente, tengo a bien certificar y según la documentación referida, que el Señor Ingeniero **FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO** con cédula de identidad **1311555286** prestó sus servicios profesionales como **RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN,** en la ejecución de lo descrito en el respectivo **CONTRATO** en mención, realizado entre **ECUADOR ESTRATÉGICO EP**, como contratante, y por otra parte **QUINTELL S.A**, como empresa fiscalizadora.

ENTIDAD CONTRATANTE:	*ECUADOR ESTRATÉGICO EP*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE PORTOVIEJO, UBICADO EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ."*
CONTRATISTA:	*CONSORCIO CENTRAL.*
FISCALIZACIÓN:	*QUINTELL S.A*
MONTO DEL CONTRATO:	*$ 10'363.187,20 sin IVA*
MONTO DE LA FISCALIZACIÓN:	*$ 481.319,84 sin IVA*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*360 DIAS*
FECHA INICIO:	*20 DE NOVIEMBRE DE 2017*

El ingeniero en mención ha demostrado durante todo el tiempo de ejecución su *capacidad, responsabilidad y predisposición* en cada de uno de los trabajos encomendados, así como también en resolver de la manera más *profesional y técnica* las decisiones para la ejecución de los trabajos en obra.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el presente documento es válido para realizar trámites personales.

Atentamente,

Ing. María Isabel Molina Flores
JEFA DE FISCALIZACION
QUINTELL S.A

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUADOR ESTRATÉGICO

Portoviejo, 23 de julio de 2020

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE PORTOVIEJO, UBICADO EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ "

CONTRATO GG-080-2017

PARA: Ing. Franciso Xavier Vinces Alonzo

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar según la documentación referida, que el Señor Ingeniero **FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO**, con cédula de identidad 1311555286, prestó sus servicios profesionales como **RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN** dentro de la ejecución de lo descrito en el respectivo CONTRATO en mención, realizado entre ECUADOR ESTRATÉGICO EP, como contratante, y por otra parte QUINTELL S.A., como Empresa Fiscalizadora.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ECUADOR ESTRATÉGICO EP
NOMBRE DEL PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE PORTOVIEJO, UBICADO EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRAL
FISCALIZACIÓN:	QUINTELL S.A
MONTO DEL CONTRATO:	$ 10´363.187,20 sin IVA
MONTO DEL FISCALIZACIÓN:	$ 481.319,84 sin IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	360 DIAS
FECHA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2017

El referido profesional en el ejercicio de su cargo, ha demostrado en todo momento RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO en las tareas encomendadas, fundamentalmente en la toma de DECISIONES TÉCNICAS, ACERTADAS Y OPORTUNAS, lo cual ha permitido una normal ejecución de los trabajos de la obra en referencia.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el presente documento es válido para realizar trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. Víctor Velez.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
GG-080-2017

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO EP ECUADOR ESTRATÉGICO EP OFICINA TÉCNICA - MANABÍ

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRA Nro. 006 – 2016

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA REALIZAR LA "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ", PROCESO DE EMERGENCIA SIGNADO CON NRO. RE-EC-DPMG-009-2016.

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por la Ing. Carolina Salcedo Faytong, en calidad de Directora de Oficina Técnica del Guayas - MIDUVI, delegada de la máxima autoridad mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0007-2015, de marzo 16 de 2015, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano, con RUC 1309970026001, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0007-15, de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por la Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, expide las Normas Administrativas y Técnicas de Delegaciones para los Procesos Internos de la Contratación Pública, bajo el régimen de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1.2 El artículo 14 del Acuerdo Ministerial Nro. 0007-15, de 16 de marzo de 2015, suscrito por la Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda delega a los Directores Provinciales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito de su jurisdicción y competencia y los límites de los planes y presupuestos territoriales aprobados, realicen la contratación de obras, la adquisición de bienes y servicios, así como la de resolver el inicio al procedimiento precontractual; aprobar y/o modificar los pliegos y el cronograma del proceso; cancelar los procesos, adjudicar el contrato, declarar desierto el proceso, resolver la reapertura o el archivo del proceso, resolver la reapertura o el archivo del proceso; nombrar al administrador del contrato, y suscribir el contrato principal, suscribir los contratos complementarios, o ampliatorios; los incrementos de cantidades, las órdenes de trabajo, los contratos modificatorios, conceder prórrogas de plazo, disponer la suspensión de los contratos, y la terminación de los contratos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 92 de la LOSNCP, designación de Comisiones de Recepción Provisional y Definitiva, según el caso, de todos los procedimientos de contratación determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que realicen en cada Dirección Provincial.

1.3 El numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión(...).

1.4 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.5 El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, "(...) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay".

1.6 El numeral 6 del artículo 38 de la misma norma referida Ut Supra manifiesta: En particular, el Estado tomará medidas de: "6.- Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias".

1.7 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 164 establece: "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural".

1.8 La Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 establece: "Principios de la Administración Pública: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

1.9 El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad".

1.10 El literal d) del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales".

1.11 El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que "Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación".

1.12 La Asamblea Nacional Constituyente, con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008.

1.13 En Registro Oficial Nro. 230, de fecha 07 de julio de 2010, se publicó las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14 El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la vigencia de los principios de transparencia y publicidad, en el ámbito de la Contratación Pública.

1.15 El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que las situaciones de emergencia "Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

1.16 El artículo 57 de la LOSNCP, establece que "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal Institucional.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal Institucional un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

1.17 Mediante Resolución Externa Nro. 045-2010 de 9 de julio de 2010, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones en situaciones de emergencia.

1.18 El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

1.19 El artículo 30 del Código Civil señala que "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

1.20 El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado.

1.21 Mediante Decretos Ejecutivos Nros. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural".

1.22 Como consecuencia de la catástrofe natural mencionada, se está afectando los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, como la vida, integridad física, salud, entre otros, por lo que es necesario que de manera inmediata se realicen las gestiones necesarias para solventar los acontecimientos derivados de dicha catástrofe.

1.23 Mediante Resolución Nro. 032-16, de fecha 16 de abril de 2016, suscrita por la Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, Resuelve: **Art. 1.-** Declarar en Emergencia, las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, a fin de que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ejecute las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recurar y mejorar las condiciones adversas, que hayan provocado los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016, que permita superar la emergencia en las provincias afectadas. **Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección de Gestión Financiera, la

asignación de recursos necesarios para la contratación de bienes, obras y/ o servicios para superar la emergencia. Art. 3.- Delegar a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones Zonales, Gerencias y Direcciones Provinciales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del INCOP, que rigen las contrataciones por emergencia, realicen el proceso de contratación de bienes, obras y/o servicios, necesarios para superar la emergencia. Art. 4.- Disponer a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones Zonales, Gerencias y Direcciones Provinciales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, coordinen y dispongan la movilidad y transporte del personal y técnicos a las provincias afectadas para que colaboren con las acciones necesarias y brinden asistencia técnica, a fin de mitigar los efectos y riesgos de la emergencia ocurrida. Art. 5.- Disponer a la Coordinación General Jurídica en MIDUVI - Planta Central y Direcciones Provinciales del MIDUVI, la publicación de la presente Resolución de Emergencia a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Resolución No. INCOP-45 del 9 de julio del 2010. Art. 6.- Disponer a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones Zonales, Gerencias y Direcciones Provinciales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que una vez suscrito el o los contratos que sean necesarios y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia, publiquen cada contrato en la herramienta del portal "Publicaciones de Emergencia". Art. 7.- Las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones Zonales, Gerencias y Direcciones Provinciales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberán presentar una vez superada la situación de emergencia, un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, la misma que deberá ser publicada en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP 045-10. Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

1.24 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1004, de fecha 26 de abril de 2016, el Presidente Constitucional del Ecuador, crea el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, mismo que tendrá la finalidad de ejecutar la construcción y reconstrucción de infraestructura necesaria para mitigar los efectos del movimiento telúrico. Asimismo, tendrá la misión de implementar planes, programas, acciones y políticas públicas para la reactivación productiva y de empleo. Para el manejo de los recursos dispone al Ministerio de Finanzas la creación de una cuenta específica en el Presupuesto General del Estado para la construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto. Dentro de esto se enmarca el mencionado proyecto urbanístico.

1.25 Según Decreto Ejecutivo Nro. 1116, el Presidente Constitucional del Ecuador, reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y de buen vivir, adicionalmente menciona que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que evite los impactos ambientales negativos cuando exista certidumbre de daño, y que en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras y oportunas, señala además que es obligación del Estado proteger a las personas, la colectividad y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

1.26 Mediante Acuerdos Ministeriales Nros. 018-2016, 019-2016 y 022-2016, de fechas de 19 de mayo, 31 de mayo y 22 de junio de 2016, respectivamente, la Arq. María de los

Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda emite el "REGLAMENTO PARA LA RECUPERACION HABITACIONAL DE LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016", cuyo objetivo es establecer las condiciones, requisitos, procedimientos que servirán para la (Construcción, Reconstrucción, Reparación y Recuperación de vivienda) de los beneficios que el Estado entregará a los damnificados por los eventos del Terremoto del 16 de abril de 2016.

1.27 Con Acuerdo Ministerial Nro. 031-2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, delega a esta Dirección de Oficina Técnica MIDUVI-GUAYAS, las ciudades de Manta, Jaramijo de la Provincia de Manabí, a efectos de que se realice el levantamiento de información técnica y postulaciones, la autorización de gasto y pago, control y supervisición de las acciones contenidas en el Reglamento para la Recuperación Habitacional de los Damnificados del Terremoto del 16 de abril de 2016, inclusive la suscripción de los Convenios de Donación o Asignación Económica no Reembolsable.

1.28 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 037-2016 se expide la Reforma al "REGLAMENTO PARA LA RECUPERACION HABITACIONAL DE LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016", disponiendo en su artículo 1.- Sustituir el texto al final de los incisos del artículo 2 por el siguiente: "El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda realizará supervisión y contratará fiscalización de obra para los instrumentos de Construcción de Vivienda en Terrenos Urbanizados por el Estado, Reconstrucción en Terreno Propio, Reparación de Vivienda Recuperable y Compra o Construcción de Vivienda".

1.29 Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CZM5-PSV-2016-0740-M, de fecha 19 de septiembre de 2016, dirigido a la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial MIDUVI Guayas, la Arq. Vanessa Sánchez Andrade, Servidora Pública 6 de la Dirección de Oficina Técnica MIDUVI-GUAYAS, remite Informe de Necesidad, Informe Justificativo y Términos de Referencia, para la aprobación y contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ".

1.30 Con Memorando Nro. MIDUVI-DPMGF-2016-0441-M, de fecha 20 de septiembre de 2016, dirigido a la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial MIDUVI Guayas, la Ing. Rosa Esperanza Alfonzo Orrala, Analista Financiero Provincial 1, adjunta Certificación Presupuestaria Nro. 177 por el valor de USD 105.518,33 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTROS DIECIOCHO CON 33/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA, para el proceso de contratación de la fiscalización aleatoria para al reconstrucción de vivienda en terreno propio en las zona afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; en base a los Acuerdos Ministeriales 018-022-024-031 y 032 para los Cantones de Manta y Jaramijó".

1.31 Mediante apostilla inserta en Memorando Nro. MIDUVI-DPMGF-2016-0441-M, la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial MIDUVI Guayas, dispone a la Arq. Vanessa Sánchez Andrade, Servidora Pública 6: "Tramite respectivo conforme a la ley".

1.32 Con Memorando Nro. MIDUVI-DPMG-2106-1709-M, de fecha 23 de septiembre de 2016, dirigido al Ing. Raúl Hernández León, Servidor Público 7, como designado de la máxima autoridad, a la Arq. Vanessa Sánchez Andrade, Servidora Pública 6, en calidad de titular del área requirente y al Ing. Christiams Franco Toledo, Servidor Público 6, como profesional afín al objeto de contratación, la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial del Guayas - MIDUVI, les da a conocer que han sido designados

para conformar la comisión técnica para: "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ" y les remite el Pliego signado con el código RE-EC-DPMG-009-2016 para su revisión.

1.33 Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CZM5-PSV-2016-0855-M, de fecha 29 de septiembre de 2016, dirigido a la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial del Guayas - MIDUVI, el Ing. Raúl Hernández León, Servidor Público 7, remite los Pliegos para aprobación y publicación en el Portal de Compras Públicas, Proceso de Emergencia Nro. RE-EC-DPMG-009-2016;

1.34 En apostilla inserta en Memorando Nro. MIDUVI-CZM5-PSV-2016-0855-M, la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial del Guayas - MIDUVI, dispone a Compras Públicas: "Trámite respectivo conforme la Ley".

1.35 Con Resolución de Inicio Nro. 026-2016, de 29 de septiembre de 2016, emitida por la Ing. Carolina Salcedo Faytong, en calidad de Directora Provincial del Guayas – MIDUVI, se RESUELVE: **Artículo 1.-** Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación por Emergencia signado con el código Nro. RE-EC-DPMG-009-2016, para la: "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ", por un presupuesto referencial de USD 105.518,33 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTROS DIECIOCHO CON 33/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que incluye el IVA; y, con un plazo de noventa (90) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato. **Artículo 2.-** Se invita al Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano con Ruc Nro. 0130997002600l, para la contratación por Emergencia de: "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ". **Artículo 3.-** En cumplimiento del artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conformó la Comisión Técnica cuyos integrantes son designados mediante Nro. MIDUVI-DPMG-2106-1709-M, de fecha 23 de septiembre de 2016, y son los siguientes: Ing. Raúl Hernández León, Servidor Público 7, como designado de la máxima autoridad, a la Arq. Vanessa Sánchez Andrade, Servidora Pública 6, en calidad de titular del área requirente y al Ing. Christiams Franco Toledo, Servidor Público 6, como profesional afín al objeto de contratación. **Artículo 4.-** Disponer se notifique con el contenido de la presente Resolución al Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano con Ruc Nro. 1309970026001, adjuntando la invitación correspondiente, los pliegos, términos de referencia y más documentos necesarios para la adquisición. **Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, de la Dirección Provincial MIDUVI-Guayas la publicación de la documentación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, una vez solventada la emergencia.

1.36 En fecha 05 de octubre de 2016 se realizó la apertura de la siguiente oferta recibida:

OFERTAS PRESENTADAS	RUC
ARQ. VÍCTOR ALFONSO PALACIOS ZAMBRANO	1309970026001

1.37 Con Memorando Nro. MIDUVI-CZM5-PSV-2016-0894-M, de fecha 06 de octubre de 2016, dirigido a la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial MIDUVI Guayas, el Ing. Raúl Hernández León, Servidor Público 7, remite Acta de Calificación del

Proceso de Contratación por Emergencia signado con el código Nro. RE-EC-DPMG-009-2016.

1.38 Mediante apostilla inserta en Memorando Nro. MIDUVI-CZM5-PSV-2016-0894-M, la Directora Provincial MIDUVI Guayas, dispone a Compras Públicas: "Conocimiento y trámite respectivo conforme la ley".

1.39 A través de Resolución Nro. 027-2016, de fecha 11 de octubre de 2016, la Ing. Carolina alcedo Faytong, Directora de Oficina Técnica del Guayas - MIDUVI, Resuelve: **Artículo 1.-** Adjudicar a favor del Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano con RUC Nro. 1309970026001, el Proceso de Contratación por Emergencia signado con el código Nro. RE-EC-DPMG-009-2016, para la :"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ" por un presupuesto referencial de USD 105.518,33 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTROS DIECIOCHO CON 33/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que incluye el IVA; y, con un plazo de noventa (90) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato. **Artículo 2.-** Notificar a través del Portal de Compras Públicas con la presente Resolución al Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano con RUC Nro. 1309970026001, para que presente los documentos habilitantes, para proceder con la celebración del contrato, caso contrario será declarado Adjudicatario fallido. **Artículo 3.-** Publíquese en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

1.40 Mediante Oficio MIDUVI-GOTG-2016-2001-O de fecha 11 de octubre de 2016, la Ing. Carolina Salcedo Faytong, Directora Provincial del Guayas – MIDUVI, solicita al Arq. Víctor Alfonso Palacios Zambrano con RUC Nro. 1309970026001, la documentación habilitante para la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los pliegos (Condiciones Particulares del Pliego (CPP) y Condiciones Generales del Pliego (CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
c) La Oferta Técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman.
d) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
e) Las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.
f) Resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso.
g) Acta e Informe de la Comisión Técnica del Proceso.
h) Resolución de Adjudicación.
i) Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la Partida Presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
j) Certificado de Registro y Habilitación "RUP" en el SERCOP.
k) Certificado del Buró de Crédito en el que se señala que EL CONTRATISTA no está castigado con la calificación de riesgo "E".
l) Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado por el SRI.
m) Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales (IESS).

n) Declaración Juramentada de EL CONTRATISTA, en el que conste que no se encuentra inmerso en las prohibiciones de Ley para contratar con el Estado.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a realizar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los servicios especializados de consultoría para la **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ"**, por un monto de USD 105.516,72 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 72/100) valor que incluye el IVA; y, con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Se compromete a vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las claúsulas del respectivo contrato de construcción, a fin de que la obra se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, el plan de manejo ambiental y las recomendaciones de la licencia ambiental, especificaciones técnicas, metodologías de trabajo y normas técnicas aplicables, incrementar la cobertura y mejorar las condiciones de agua potable y saneamiento de las comunidades mediante la construcción de infraestructura, garantizando la sostenibilidad de las soluciones elegidas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

4.1 En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el MIDUVI a prestar los servicios de consultoría especializada para realizar la **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCTIÓN DE VIVIENDAS EN TERRENO PROPIO Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ"**, y todo aquello que fuere necesario para la total realización del objeto de la consultoría, de conformidad con los pliegos, la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales y lo establecido en los términos de referencia.

4.2 **PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:** Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, EL CONTRATISTA ocupará durante la vigencia del contrato, al personal técnico clave indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.

4.3 **SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato. En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que EL CONTRATISTA asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de LA CONTRATANTE. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

4.4 **SUSTITUCIÓN OBLIGATORIA DEL PERSONAL:** A solicitud de LA CONTRATANTE, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, EL CONTRATISTA, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

4.5 **PERSONAL ADICIONAL:** En caso de que EL CONTRATISTA necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a LA CONTRATANTE su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, EL CONTRATISTA deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

5.1 En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar a LA CONTRATANTE todos los servicios que sean necesarios para cumplir el alcance y los objetivos de la Fiscalización. La consultora velará por el estricto cumplimiento del contrato, diseño y especificaciones técnicas generales, particulares de las obras contratadas, con el fin de que el proyecto se diseñe correctamente y en su totalidad de acuerdo a todos los requerimientos realizados por la entidad contratante y las modificaciones técnicas que se requieran durante su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 El valor estimado del presente contrato, que LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA es de de USD 105.516,72 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 72/100), de conformidad con la oferta presentada.

6.2 Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 97000010017306041321001600060000, denominada "FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS", por un valor de USD 105.518,33 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 33/100), emitidas mediante Memorando No. MIDUVI-DPMGF-2016-0441-M de 20 de septiembre de 2016, por la Ing. Rosa Alfonzo Orrala, Analista Financiero Provincial 1.

6.3 En el presente contrato no se entregará anticipo. El pago del Contrato se realizará en función del tiempo de ejecución, contra la presentación del informe mensual de controlo de calidad, financiero y de avance físico de la obra, sustentado con el acta de recepción única por parte del beneficiario y contratista de obra fiscalizada, la misma que avala las cantidades invertidas en obra para la cancelación del 30% restante a obra conforme al cronograma.

6.4 El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como Agente de Retención de todos los impuestos, tasa o contribuciones establecidas en la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS

En el presente contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.1 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionados con el contrato, LA CONSULTORA antes o al momento de celebrar el contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General.

7.2 **RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la CONTRATANTE solicitará al garante que haga efectiva su valor.

7.3 **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

7.4 **EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías se ejecutarán en los siguientes casos:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- Cuando la entidad CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables EL CONTRATISTA.
- Si EL CONTRATISTA no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- Cuando un Juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionados con el contrato de consultoría, no satisfechas por LA CONSULTORA .

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

8.1 El plazo máximo estimado para la entrega del producto total y final es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1 Se sancionará con una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del contrato:

a) Por cada día de retardo en la presentación de informes.

b) Si el Fiscalizador no informare al Administrador de Contrato sobre eventuales atrasos en la ejecución de obras.

c) Si el Fiscalizador no observare o inclumpiere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.

d) S iel Fiscalizador incumpliere con las reglas detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato.

e) Si el Fiscalizador no ejecutare el objeto del presente contratro en tres (3) turnos diarios durante siete (7) días a la semana.

Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago mensual correspondiente o a la liqudiación final.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Los valores de las multas serán deducidos del pago correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motive la sanción.

El Fiscalizador autoriza en forma expresa al MIDUVI, a debitar de cualquier valor que estuviere pendiente de pago a su favor, los montos resultantes del a liquidación de multas, establecido por la Administración del Contrato; así como aquellas sumas que en concepto de responsabilidad administrativa o civil que hubieren establecido en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 La forma de pago NO corresponder al sistema de precio unitarios, por lo tanto el presente contrato NO se sujetará al reajuste de precios.

El oferente de manera expresa deberá entregar una carta de renuncia al reajuste de precios, de conformidad al artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Raúl Hernández León, en calidad de administrador del contrato, quién deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas, así como las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador de este contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer EL CONTRATISTA, así mismo velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de EL CONTRATISTA.

Respecto a su gestión reportará a LA CONTRATANTE, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita EL CONTRATISTA y suscribirá el acta que para tal efecto se elabore.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar EL CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** Tratándose de incumplimiento de EL CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecido en el Art. 94 de la LOSNCP. Además se considerarán las siguientes causales:

a) Si EL CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si EL CONTRATISTA cediere los derechos y obligaciones emanados del contrato.

c) Si EL CONTRATISTA incumple con la declaración que ha realizado en la Sección I del formulario de la oferta PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.

d) Si LA CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por EL CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante

o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP); siendo competente para conocer la controversia el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CONTRATANTE.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y EL CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2 Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

LA CONTRATANTE
Domicilio: Guayaquil, Av. Francisco de Orellana 67 y Calle Justino Cornejo, referencia Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil.
Correo: www.miduvi.gob.ec
Teléfono: 3718800

EL CONTRATISTA
Domicilio: Protoviejo, Calle Olmedo s/n intersección 10 de Agosto y Pedro Gual; Segundo piso alto de El Comercial Super Capitán.
Correo: arq_alfonsopalacios@hotmail.com
Teléfono: 05-2440242 – Cel: 0989392631

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 **DECLARACIÓN.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Estudios de Consultoría, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

16.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de noviembre de 2016.

ING. CAROLINA SALCEDO FAYTONG
DIRECTORA OFICINA TÉCNICA
MIDUVI-GUAYAS

ARQ. VÍCTOR PALACIOS ZAMBRANO
FISCALIZADOR
RUC 1309970026001

CONTRATO No. PMCO-CNT-1200000001-2012

CONTRATISTA:	**ING. FRANCISCO XAVIER VINCES ALONZO**
ADMINISTRADOR:	**ING. JESÚS KIM SOLORZANO** **JEFE CIS MANTA**
OBJETO:	**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP.**
PRECIO:	**USD 24 853.93 SIN IVA** **USD 2 982.47 IVA** **USD 27 836.40TOTAL**
PLAZO:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., representada por el Ing. Waldemar Pacheco Ganchozo. en su calidad de ADMINISTRADOR DE AGENCIA REGIONAL 4 DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., conforme consta en la Tercera Reforma y Codificación de Poder Especial del 18 de Noviembre del 2010, otorgado por el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza,que se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- , y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL**

LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de la **MENOR CUANTIA No. PMCO-CNT-1200000001-2012** para la **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP.**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **20014** Denominada "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES**", la misma que se encuentra prevista en el PAC, ref.: **1580,** conforme consta en la certificación conferida por el sistema LOTUS del área financiera de la CNT E.P..

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de Marzo de 2012, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, el Administrador de la Agencia Regional 4 de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., mediante resolución **PMCO-CNT-1200000001-2012** *del 21 de Marzo de 2012*, adjudicó la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP** al oferente Ing. Francisco Xavier Vinces Alonzo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.

c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación emitida por el Jefe de Presupuesto No. RESERVA PRESUPUESTAL 1000001355, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Declaración juramentada de no incurrir en las inhabilidades para contratar señaladas en la LOSNCP.

h) FORMULARIO 2.

i) Comprobante de Deposito por concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos

j) Copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

k) Copia del Procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para los Contratistas de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad o su delegado de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. le adjudica el contrato;

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación;

f) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP.**

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT. EP.,** se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de el CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el (formulario No. 2) de su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 (USD. 24 853.93)** sin incluir el IVA. de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. pagará al CONTRATISTA el precio acordado de la siguiente manera:

6.01 Anticipo: El 40% del monto total convenido, que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya entregado al CONTRATISTA para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El 60% restante, contra entrega de la prestación de los servicios, objeto del contrato, y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Provisional.

6.02.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (05) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.03. Discrepancias.- Si existieran discrepancias entre la planilla presentada por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los (3) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.04.- La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.05.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.07.- En los 5 primeros días laborables de cada mes (de ser el caso), la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios

unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario No. 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada 2 meses que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.09.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario No.2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los (establecer lapso de tiempo) de cada (*establecer período*), el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización (De ser el caso).

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan (De ser el caso).

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (De ser el caso).

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente, según el tipo de contrato.

6) La fiscalización, en el plazo de 5 días, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.11.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.12. Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.01.01. Garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

7.01.02. Se debe presentar las garantías técnicas en caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a la obra.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazara por una de las garantías señaladas en el artículo 73, de la misma ley por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

Se debe presentar las Garantías técnicas de los materiales usados y mantener vigente esta garantía hasta la entrega recepción definitiva, si dentro de este plazo, en el evento de que algunos de los materiales objeto del contrato, presentaren defectos de fabricación, falla de materiales u otras causas, los materiales afectados deberán ser

reemplazados en forma inmediata, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., debidamente comprobadas.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) **Garantía Técnica para ciertos Bienes** Se debe presentar en caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a la obra por el tiempo de un año.

b) Garantía técnica por el valor total de los trabajos debe ser de un año.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazara por una de las garantías señaladas en el artículo 73, de la misma ley por el valor total de los bienes.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir desde el día de la notificación al Contratista de la disponibilidad de fondos.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP;

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; y,

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

La contratista conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) sobre el monto total del contrato sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de la obra a contratarse, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de la obra, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. multará al CONTRATISTA de acuerdo al incumplimiento en que haya incurrido con una multa comprendida entre el 0.002% y el 0.005% del monto total del contrato, sin incluir IVA. La multa se aplicará independientemente por cada falta; por cada vez en que ésta ocurra; y, por cada día que se mantenga. En consecuencia las multas son acumulativas, detalladas a continuación:

Por no disponer en la obra del personal técnico, material y/o equipos necesarios	0,005%
Por no realizar el desalojo y/o la limpieza de los escombros y materiales sobrantes dentro de los dos días laborables siguientes contados desde que el CONTRATISTA ejecutó la obra.	0,005%
Por no disponer en la obra de la señalización adecuada y suficiente (conos, vallas o barreras de protección).	0,002%
Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización o supervisión.	0,002%
Por la suspensión injustificada o no autorizada de los trabajos.	0,005%
Por la ausencia injustificada del residente de obra.	0,002%

Por cada día de retardo en la entrega de los trabajos, la Contratista, se obliga a pagar la cantidad de (0.5 %) del monto total del contrato.

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA
1	Por incumplimiento del contratista a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CNT EP y/o PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%
2	Por no utilizar por parte del personal del contratista, los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en el LISTADO DE EPP's DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD del PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP, o los EPP's necesarios para controlar los riesgos inherentes a sus actividades, mientras se encuentren ejecutando trabajos destinados a cumplir el objeto del contrato que hayan suscrito con la CNT EP, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones.	0.05%
3	Por no señalizar las áreas que debido a las actividades del contratista, tengan el potencial de provocar riesgos al personal o clientes de la CNT EP.	0.05%
4	Por no notificar dentro del plazo de dos días laborables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO respectivo, los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato que haya suscrito con la CNT EP y que hayan afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la CNT EP o sus clientes.	0.05%

Las multas se deducirán de los valores que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto

Independientemente de lo estipulado en los incisos anteriores, en caso de mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA se obliga expresamente a pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la ejecución y entrega de la(s) obra(s), así como de incumplimiento de aquellas obligaciones constantes en el numeral 2.7 de la cláusula precedente que hace referencia a la garantía técnica, calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA.

Sin perjuicio de las demás multas que pudieran también imponerse conforme lo convenido en lo referente a la aplicación de las normas de seguridad Industrial

Las multas se deducirán de los valores que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto, y si no fuera posible, se procederá legalmente, sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los valores de las multas una vez impuestas, sean estas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.

La aplicación de la multa rige hasta que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. decida dar por terminado el contrato.

El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos,
requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá pedir a un mismo tiempo la pena y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas será imputado a lo que pudiera mandarse a pagar por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. no tendrá obligación alguna de devolver el excedente.

Con el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Decima Primera: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL.-

El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores, terceras personas involucradas en sus operaciones, como de peatones y vehículos, debiendo responder legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la obra pueda acarrear. En consecuencia el CONTRATISTA deberá contratar una póliza de seguros que cubra los riesgos de sus empleados y de terceras personas, la misma que se mantendrá vigente hasta la entrega recepción total provisional, el monto de dicha póliza será establecida por el administrador del contrato.

EL CONTRATISTA es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas preventivas correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus empleados, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. y terceros. La

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de dichas medidas mediante visitas a los sitios de trabajo.

EL CONTRATISTA empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar la obra correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

En los lugares donde los riesgos inherentes a la prestación del servicio o la ejecución de la obra puedan causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. o terceros, EL CONTRATISTA está obligado a señalizar la presencia de los mismos y aislar dichas áreas mediante la utilización de implementos de señalización como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc. y siempre debe indicar que la obra o el servicio se está realizando para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

EL CONTRATISTA debe por consiguiente dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a lo estipulado en el Procedimiento para Contratistas y las demás normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., por lo cual EL CONTRATISTA acepta haber recibido, leído y comprendido dichas normas y procedimiento.

En caso de existir un accidente debido a la inobservancia de las mencionadas normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional por parte del CONTRATISTA, este acepta toda la responsabilidad y se obliga a reparar los daños y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tendrá derecho de solicitar al CONTRATISTA, en cualquier momento, la exhibición de las pólizas antes referidas, sin perjuicio que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. solicite copias de las mismas. La negativa a hacerlo o la ausencia de estas pólizas o la insuficiencia de las mismas o su falta de renovación oportuna, será motivo para que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. le imponga una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto total del contrato, por cada día, desde que fue requerido, hasta cuando cumpla con dicho requerimiento; sin perjuicio de las demás multas que pudieran imponerse.

El administrador del contrato puede paralizar la ejecución de la obra si encontrare que el contratista está incumpliendo las normas de Seguridad y Salud establecidas por la CNT.

El personal involucrado en la Seguridad y Salud de la CNT puede paralizar ejecución de la obra de si encontrare que el contratista está incumpliendo las normas de Seguridad y Salud establecidas por la CNT.

Los trabajos se reanudarán siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud establecidas por la CNT.

Cada vez que ocurriere un accidente de trabajo con el personal del contratista, este debe notificar la ocurrencia del mismo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo máximo de 48 horas.

Cláusula Décima segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El Contrato será a Precio Fijo. En consecuencia, durante el plazo de ejecución del contrato, se deberán respetar los valores adjudicados.

Cláusula Décima Tercera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

13.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

13.02.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

13.03.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.03.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o

contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

15.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.9 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

16.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.-Entrega Recepción Provisional:

La entrega recepción provisional se realizará una vez que la totalidad de las obra, objeto de este contrato, sea entregada a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. debidamente probadas y verificadas, y el CONTRATISTA lo comunique a la CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECOMUNICACIONES CNT E.P. y le solicite que se efectúe dicha recepción. La recepción se realizará dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. reciba la comunicación, y que previamente cuente con la siguiente documentación:

1. Un informe favorable del Fiscalizador;
2. Equipos debidamente funcionando incluyendo manual de operaciones y
3. Planos aprobados por la fiscalización y catastros de la red construida.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción provisional señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma no fue practicada.

La entrega recepción provisional constará en un acta que deberá ser suscrita por el Contratista y los integrantes de la Comisión designada por el Administrador de la Agencia Regional 4 de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

El acta de entrega recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de

plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

17.02.-Entrega Recepción Definitiva:

La entrega recepción definitiva se efectuará previa solicitud del Contratista después de transcurridos **Ciento Ochenta (180) días**, contados desde la recepción total provisional, real o presunta, de las obras. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación con las obras materia del contrato, dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas. De existir observaciones de parte del administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma no fue practicada.

Cláusula Décima Octava.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.01 El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

19.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

20.01 La CONTRATANTE designa a la **Ing. Jesús Kim Solorzano, JEFE DE CIS MANTA Analista de Proyecto,** en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.

4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, y en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 028-09 de 3 de julio de 2009; y,

5) Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- ÓRDENES DE CAMBIO POR DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA:

22.01.Órdenes de Cambio por Diferencia en Cantidades de Obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, se procederá a suscribir una orden de cambio por diferencia en cantidades de obra. Si se sobrepasa el mencionado porcentaje será necesario tramitar un contrato complementario.

En las órdenes de cambio por diferencia en cantidades de obra, cuando el precio unitario de una unidad de planta o de un rubro no haya sido considerado en los volúmenes de obra iniciales, se aplicará los precios unitarios referenciales aprobados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., a la fecha de suscripción de la orden de cambio por diferencia en cantidades de obra.

Las órdenes de cambio por diferencia en cantidades de obra serán numeradas, secuencialmente emitidas, autorizadas y suscritas por el Administrador del Contrato, el Administrador Agencia Regional 4 de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. y el Contratista, debiendo contener, al menos, la siguiente información:

a. Una referencia clara de que dichas órdenes de cambio por diferencia en cantidades de obra son parte de este contrato;
b. El lugar y fecha en que son emitidas;
c. Un detalle de la diferencia de cantidades de obra;
d. El valor de la diferencia de cantidades de obra;
e. El tiempo por el que se prorroga el plazo del contrato;
f. Los nombres y apellidos de quien las emite, su cargo, firma y rúbrica;

g. Los nombres y apellidos de quien las autoriza, su cargo, firma y rúbrica; y,
h. Los nombres y apellidos del contratista, firma y rúbrica.

Para la suscripción de las órdenes de cambio por diferencia en cantidades de obra, será necesaria la comparecencia del Administrador del Contrato; del Administrador de la Agencia Regional 4 de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; y,
del Contratista.

22.02.- PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios utilizados en la valoración de los volúmenes de obra son los vigentes en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. a la fecha.

Cláusula Vigésima Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

23.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Quinta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

25.02.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de 6 copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SEGURIDAD Y SALUD

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SEGURIDAD Y SALUD

26.1 El objetivo de la presente cláusula será obligar a los contratistas a controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas a cumplir con el objeto de dichos contratos, así como prevenir daños a la salud del personal del contratista, daños a los colaboradores de la CNT EP y sus clientes, involucrados directa o indirectamente en la ejecución de los contratos respectivos, según los siguientes contenidos y requerimientos:

26.1.1 Que el contratista será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CNT EP.

26.1.2 Que el contratista es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CNT EP.

26.1.3 Que el contratista para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

26.1.4 Que el contratista señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CNT EP, se tenga el potencial de causar accidentes para el personal de la CNT EP o terceros. Para tal señalización, el contratista utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

26.1.5 Que el contratista mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CNT EP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en el presente procedimiento y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la CNT EP, así como a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

26.1.6 Que el contratista acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido en el presente procedimiento y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la CNT EP.

26.1.7 Que el contratista en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CNT EP, será

directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal del contratista, colaboradores de la CNT EP o sus clientes.

26.1.8 Que el contratista en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la CNT EP o sus clientes, el contratista notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un plazo máximo de dos días laborables.

26.1.9 Que el contratista será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones, infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo.

26.1.10 Que en caso que el personal del contratista, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

26.1.11 Que el contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

26.1.12 Que la CNT EP por intermedio de los Administradores de Contratos y/o Fiscalizadores, realizará en cualquier momento, inspecciones in situ, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades del contratista durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CNT EP.

26.1.13 Que la CNT EP por intermedio de los Administradores de Contratos y/o Fiscalizadores, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CNT EP, si se observare que dicho contratista está incumpliendo lo establecido en el presente procedimiento o en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la CNT EP.

26.1.14 Que en caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, Jefes Financieros Administrativos Provinciales, o cualquier colaborador de la CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista está incumpliendo lo establecido en el presente procedimiento o en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la CNT EP y este incumplimiento esté poniendo en riesgo de accidente al personal del contratista, colaboradores de la CNT EP o sus clientes, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato y comunicará inmediatamente dicha paralización al Administrador del Contrato respectivo.

26.1.15 Que en caso de haberse producido una paralización por incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento o en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la CNT EP, el contratista reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CNT EP, siempre y cuando se haya controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del Contrato respectivo.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

27.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: Ciudadela "Los Tamarindos, primera etapa, calle Chone entre Av. Bolivariana y Miguel Iturralde (Portoviejo).

El CONTRATISTA: Cdla. Los Pinos calle Rio Amazonas entre Av. Manabí y 5 de Junio (Portoviejo).

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

28.01.- Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en seis ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Portoviejo, a los cuatro días del mes de Abril del dos mil doce.

Ing. Waldemar Pacheco Ganchozo
ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL 4 CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Ing. Francisco X. Vinces Alonzo
CONTRATISTA

REVISADO Y APROBADO
Fecha 04.04.12
STAFF REGIONAL JURIDICO
Corporación Nacional de Telecomunicaciones
CNT

corporación nacional de telecomunicaciones

ACTA #: CNT-R4-AC-JAGM – 029 -2013
CONTRATISTA: XAVIER VINCES ALONZO

ADMINISTRACION AGENCIA REGIONAL 4

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.

Suscriben la presente acta por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP: Ing. Jesús Kim Solórzano, Administrador de Contrato y el Ing. Javier Garces, como miembro de la comisión técnica designado por el Administrador de la Agencia Regional-4 (e); y por otra parte el Ing. Xavier Vinces Alonzo, en calidad de Contratista, dentro de este instrumento la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, se la podrá denominar simplemente "CNT EP", y el Ing. Xavier Vinces Alonzo, como "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Nº. PMCO-CNT-1200000001-2012 de fecha 21 de Marzo del 2012, se procedió a adjudicar el proceso **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT EP."** al Ing. Xavier Vinces Alonzo.

CONTRATO:	PMCO-CNT-1200000001-2012
MONTO DEL CONTRATO:	USD $ 24.853,93 (No incluye IVA)
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Bienes y Servicios No Normalizados.
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Menor cuantía
ANTICIPO RECIBIDO:	USD $ 9.941,57
SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	04 de Abril del 2012
ENTREGA DEL ANTICIPO:	18 de Abril del 2012
PLAZO CONTRACTUAL:	30 días calendarios
PLAZO PRORROGADO:	13 días calendarios
CULMINACION CONTRACTUAL:	18 de Mayo 2012
CULMINACION REPROGRAMADA:	31 de Mayo 2012

El pago de estas obligaciones, se aplicará a la Partida Presupuestaria No.20014 denominada "Adecuación y Mantenimiento de Edificios y Locales", Referencia Nº 1580.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El contratista se obliga para con la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en relación a la **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT EP."** y de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Jesús Kim Solórzano, Administrador de Contrato, se procede a realizar la recepción definitiva, referente a la **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT EP"**, conforme el contenido de los rubros contratados, la Orden de Cambio No.1 que no altero el monto contractual, y la Orden de Trabajo No. 1 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS CONTRACTUALES EJECUTADOS

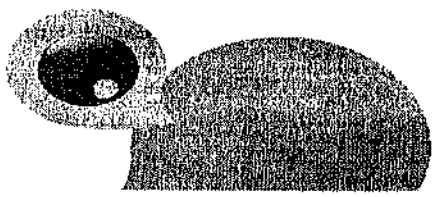

corporación nacional de telecomunicaciones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	PRECIO TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento de madera o Plywood	m2	16,86	21,72	366,20
1.2	Desmontaje del sistema electrico existente	Gbl	159,27	1,00	159,27
1.3	Desmontaje del sistema de voz y datos	Gbl	121,99	1,00	121,99
1.4	Desmontaje de puertas existentes	Unid.	23,54	3,00	70,62
1.5	Desmontaje de cielo falso	m2	3,91	43,40	169,69
1.6	Desmontaje de mamparas existentes	m2	7,06	96,03	677,97
1.7	Levantamiento de piso existente	m2	7,02	37,65	264,30
1.8	Desalojo de escombros	Gbl	212,96	1,00	212,96
	SUBTOTAL 1				**2.043,01**
2	**OBRAS DE MAMPOSTERIA Y REVESTIMIENTO**				
2.1	Paredes de gypsum	m2	36,45	22,60	823,77
2.2	Tabiqueria de aluminio y vidrio	m2	103,19		
2.3	Tabiqueria de vidrio templado de 10mm	m2	400,65	17,67	7079,49
2.4	Puerta nueva de madera tamborada	Unid.	262,60	1,00	262,60
2.5	Macillado de pisos	m2	5,47	37,65	205,95
2.6	Porcelanato rectificado y pulido	m2	48,64	37,65	1831,30
2.7	Rastreras de porcelanato	ml	9,31	27,73	258,17
2.8	Tumbado de gypsum	m2	29,72	65,20	1937,74
2.9	Empaste y pintura interior	m2	8,31	182,28	1514,75
2.10	Suministro e instalacion de rotulo corporativo	Gbl	2602,77	0,40	1041,11
	SUBTOTAL 2				**14.954,86**
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
3.1	Instalación de apliques 1x26	Pto	36,38		
3.2	Instalación de Luminaria 3X17 Watt - 60x60 cm.	Pto	71,03		
3.3	Instalación de Luminaria 3X32 Watt - 120x60 cm.	Pto	92,54		
3.4	Instalación de Luminaria 1X32 Watt	Pto	29,91	12,00	358,92
3.5	Instalación ojo de buey de 2x26 watt.	Pto	50,41	18,00	907,38
3.6	Instalación de Interruptor de 1 servicio	Pto	45,93	3,00	137,79
3.7	Instalación de Interruptor de 2 servicios	Pto	54,52	2,00	109,04
3.8	Instalación de Punto de Tomacorriente 110 vol.	Pto	41,02	18,00	738,36
3.9	Instalación de panel de control (8-16)	Pto	116,63	1,00	116,63
3.10	Instalación de Punto de Red Cat. 6 A	Pto	124,50	10,00	1245,00
3.11	Suministro e instalacion de Pach Phanel Cat. 6 A	Unid.	485,03	1,00	485,03
3.12	Suministro e Instalacion de Rapt	Unid.	293,07	1,00	293,07
	SUBTOTAL 3				**4.391,22**
4	**SISTEMA DE ALARMA**				
4.1	Panel de alarma zonal	Unid.	301,48	1,00	301,48
4.2	Teclado LCD alfanumerico	Unid.	243,66	1,00	243,66
4.3	Fuente de poder de 5 A.	Unid.	199,74	1,00	199,74
4.4	Detector de humo	Unid.	99,80	4,00	399,20
4.5	Estacion manual con llave	Unid.	122,88	1,00	122,88
4.6	Sirena con luz extra-boscopica	Unid.	149,71	1,00	149,71
4.7	Sensor de movimiento	Unid.	54,89	1,00	54,89
4.8	Candados magneticos	Unid.	36,22	1,00	36,22
4.9	Lamparas de emergencia	Unid.	53,69	3,00	161,07
4.10	Extintor de 10 libras	Unid.	56,23	2,00	112,46
	SUBTOTAL 4				**1781,31**
	TOTAL EJECUTADO	**MONTO (US$)**			**23.170,40**
		PORCENTAJE			**93,23%**

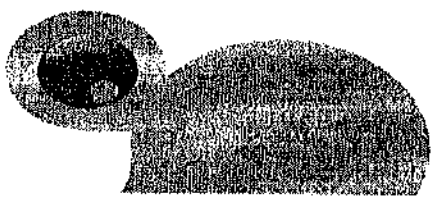

ORDEN DE TRABAJO					
ITEM	LITERAL	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Suministro e instalacion de ducteria de tol y mangas	GBL.	1,00	1.198,50	1.198,50
2	Costos indirectos	%	22,00%	263,67	263,67
TOTAL EJECUTADO EN ORDEN DE TRABAJO					**1.462,17**

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS

4.1 Copia de oficio **No. 08** de fecha de 16 de Mayo del 2013 emitido por El Contratista en el que solicita al administrador del contrato la Recepción Definitiva de la Obra.

4.2 Copia del oficio **JSKS-JCSM-110-2013** de fecha 23/05/2013 emitido por el Administrador del Contrato solicitando proceder con las acciones necesarias para la recepción definitiva del contrato.

4.3 Copia del oficio **CNT-R4-EMR-G-069-2013** de fecha 27/05/2013 emitido por el Fiscalizador del Contrato dando un informe favorable para la realización del Acta de Recepción definitiva.

4.4 Copia del oficio **JSKS-JCSM-115-2013** de fecha 28/05/2013 emitido por el Administrador del Contrato solicitando al Administrador de la Agencia Regional-4 (E) designe los miembros de la Comisión Técnica para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

4.5 Copia de Oficio **Nº CNT-R4-JAGM-00551-2013**, de fecha 29/05/2013 en el que el Administrador de la Agencia Regional-4 (E) designa a los miembros de la comisión técnica, para suscribir el Acta Definitiva.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGAS Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la obra inicialmente fue de 30 días calendarios, y luego de la suscripción de la Orden de Cambio No.1 se concedió una prorroga de 13 días calendarios:

TIPO ACTA-OFICIO	NUMERO DIAS	FECHA DE APROBACION
PLAZO CONVENIDO EN ORDEN DE CAMBIO	13	18/05/2012
TOTAL	13	

PLAZO CONTRACTUAL: 30 días calendarios
CULMINACION CONTRACTUAL: 18 de Mayo 2012
PLAZO PRORROGADO: 13 días calendarios
CULMINACION REPROGRAMADA 1: 31 de Mayo 2012

El CONTRATISTA procedió a la entrega de esta obra, el día 31 de Mayo del 2012 habiendo cumplido con el plazo reprogramado y el plazo establecido.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS

Los trabajos iniciaron de acuerdo a lo contractual, sin embargo durante la ejecución los replanteos de los rubros expresaron variaciones de cantidades por lo que fue necesario suscribir una orden de cambio que no afecto el monto total y preciso una prorroga de 13 días calendarios, añadiendo también la Orden de Trabajo No.1 de la construcción de la ducteria de tol para el sistema de aire acondicionado.

Por las razones expuestas, considero no será necesario aplicar multas por atraso total en el cronograma ni por atraso en presentación de planillas.

La multa del Contratos es: US $ 0.00
Cobrado: US $ 0.00

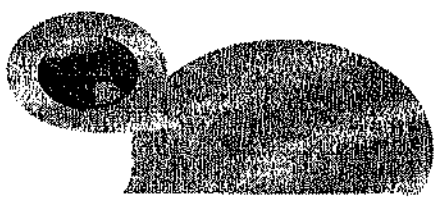

Por Cobrar: US $ 0.00

CLAUSULA OCTAVA: MONTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

ING. XAVIER VINCES	MONTOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS							
	MONTO PROGRAMADO				MONTO EJECUTADO			
	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%
PLANILLA UNICA	24.853,93	100,00	24.853,93	100,00	23.170,40	93,23	23.170,40	93,23
ORDEN DE TRABAJO					1.462,17	5,88	24.632,57	99,11
TOTAL EJECUTADO							**24.632,57**	**99,11**
POR EJECUTAR CON ENVIO DE PUBLICDAD CORPORATIVA DESDE LA MATRIZ							1.561,66	6,28

Es necesario mencionar que el monto que corresponde al 6.28% expresado en el cuadro anterior, no se canceló, debido a que solo se ejecutó el 40% de ese rubro porque no enviaron los diseños correspondientes desde la matriz.

CLAUSULA NOVENA: PLANILLAS PRESENTADAS Y LIQUIDACION DE VALORES

- PLANILLAS PRESENTADAS

MONTO DEL CONTRATO				**24853,93**
PLANILLA Nº	VALOR (DOLARES)	FECHA APROBACION	AMORTIZACION ANTICIPO 40%	VALOR NETO (DOLARES)
1 Unica	23.170,40	15-jun-12	9.941,57	13.228,83
Orden de Trabajo	1.462,17	15-jun-12		1.462,17
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	24.632,57			
TOTAL PAGADO EN PLANILLA No. 1 UNICA				**14.691,00**

- LIQUIDACION DE VALORES

Monto contratado:	24.853,93 USD	100.00%
Monto ejecutado contractual:	23.170,40 USD	93.23%
Monto ejecutado Orden de Trabajo No.1:	1.462,17 USD	5.88%
Monto total ejecutado:	24.632,57 USD	99.11%
Amortización del anticipo:	9.941,57 USD	40.00%
Saldo por pagar:	00,00 USD	0.00%
Monto por ejecutar:	00,00 USD	0.00%

CLAUSULA DECIMA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA

En sujeción a la Clausula Decima Novena del contrato vigente.- Mantenimiento de la obra; El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, por lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.
Antes de la firma del acta se hicieron observaciones de la puerta de ingreso mediante el oficio CNT-R4-EMR-G-022-2013 los cuales fueron rectificados por el contratista como lo indica el oficio CNT-R4-EMR-G-069-2013 y el oficio JSKS-JCSM-115-2013 dando el informe favorable para la realización de esta acta de recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

La actuación de las personas que suscriben la presente acta, se circunscriben al ámbito natural de su competencia, por lo cual son responsables civil, penal y administrativamente por sus específicas

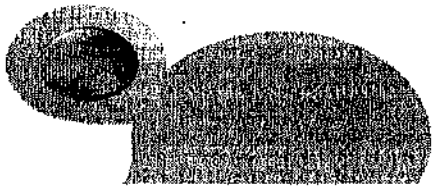

funciones, cuanto de lo que consignen o dejen de consignar en las mismas, consecuentemente, se ratifican en todo lo dicho.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO

Conforme a la Clausula Vigésima Primera del contrato vigente.- Terminación del Contrato, numeral 21.01 literal 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Queda expresado en la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva que el monto de USD 1.561,66 y que corresponde al 6,28% expresado en el cuadro del contenido de la cláusula octava del presente documento, no fue cancelado, debido a que solo se ejecutó el 40% de ese rubro debido que no enviaron los diseños correspondientes a la matriz.

Con los antecedentes expuestos y luego del análisis de la documentación de soporte adjunta y al no encontrarse imputable AL CONTRATISTA, ni reclamos por parte de terceros, se procede a suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de **"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA REMODELACION DEL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCION Y VENTAS (CAV) EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO SHOPPING DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA LA CNT EP."** en cuatro ejemplares de igual contenido y efecto, en la ciudad de Portoviejo, a los dos (08) días del mes de julio del 2013.

Ing. Jesus Kim Solórzano
ADMINISTRADOR

Ing. Javier Garcés Villegas
COMISION TECNICA

Ing. Xavier Vinces Alonzo
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:

Nombres	: Juan Carlos
Apellidos	: Murillo Gilces
Edad	: 45 años
Fecha de nacimiento	: Agosto 08 de 1973
Estado Civil	: Soltero
Título Profesional	: Ingeniero Industrial – Registro 06-M-219
Registro MRL	: Código B3
Cédula de Ciudadanía	: 130753633-2
Cédula Militar	: 931081953
Dirección	: Charapotó, Eloy Alfaro y 12 de Octubre
Teléfono	: 052670336, 0995240890
E mail	: jcmurillo1973@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

I Nivel	: Escuela Fiscal Mixta Charapotó # 75, Charapotó
II Nivel	: Colegio Técnico Agroindustrial Charapotó, Charapotó; Bachiller en Fisico-Matemáticas
III Nivel	: Universidad Técnica de Manabí;Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas; Escuela de Ingeniería Industrial. Ingeniero Industrial
IV Nivel	: Universidad Cristiana Latinoamericana UCL, Quito. Magister en "Seguridad, Salud y Ambiente Laboral"

SEMINARIOS Y CURSOS ASISTIDOS

- **"CALIDAD TOTAL",** dictado por la Cámara de la Pequeña Industria-CAPIM en octubre de 1996
- **"SALUD OCUPACIONAL",** dictado por la Unidad de Capacitación y Formación de Riesgos del Trabajo del IESS, con una duración de 10 h, enero de 1997
- **"RELACIONES HUMANAS, PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS Y FORMACIÓN DE LIDERES",** dictado por la Universidad Técnica de Manabí, en agosto de 1997.

- **"PROGRAMACIÓN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA",** dictado por el Departamento de Proyectos Especiales de la Universidad Técnica de Manabí, con una duración de 25 h, en julio de 1998.
- **"MESUNCO, MEJORE SU NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN",** con una duración de 120 h, dictado por el Centro de Ejecutivos de las Cámaras de la Producción de Manabí, desde febrero a abril del 2000.
- **"COMPUTACIÓN CON INTERNET",** dictado por el Servicio Ecuatoriano de Capacitación – SECAP, durante 120 h, desde marzo a mayo del 2000.
- **"ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS",** dictado por la Cámara de la Pequeña Industria de Manabí, duración 40 h, desde el 04 al 08 de septiembre del 2000.
- **"ESTUDIOS DE MERCADO",** dictado por la Cámara de la Pequeña Industria de Manabí, duración 40 h, desde el 11 al 15 de septiembre del 2000.
- **"CONTROL DE LA PRODUCCION",** dictado por la Cámara de la Pequeña Industria de Manabí, duración 40 h, desde el 18 al 22 de septiembre del 2000.
- **"PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA",** dictado por la Cámara de la Pequeña Industria de Manabí, duración 40 h, desde el 25 al 29 de septiembre del 2000.
- Conferencia **"LA INGENIERÍA INDUSTRIAL, FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN",** dictada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el miércoles 05 de noviembre del 2003
- Conferencia **"SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN SOLDADURAS Y GASES",** dictada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el jueves 06 de noviembre del 2003
- Conferencia **"TÉCNICAS DE MARKETING EN EL PROCESO DE COMPETITIVIDAD",** dictada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el jueves 06 de noviembre del 2003.
- Conferencia **"ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS",** dictada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el viernes 07 de noviembre del 2003.
- Conferencia **"PLANIFICACIÓN DE PROCESOS",** dictada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el viernes 07 de noviembre del 2003
- Conferencia **"LAS ENCUESTAS CON RELACIÓN AL TONO EMOCIONAL DEL CONSUMIDOR, FACTOR FUNDAMENTAL PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN LA EMPRESA",** dictada por el colegio de Ingenieros Industriales de Manabí, el 28 de septiembre del 2004
- Conferencia **"LA COMPETITIVIDAD Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO",** dictada por el colegio de Ingenieros Industriales de Manabí el 29 de septiembre del 2004

- Conferencia "**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DE DESARROLLO"** dictada por el colegio de Ingenieros Industriales de Manabíel 30 de septiembre del 2004
- Curso "**NORMAS OHSAS 18001:2007, SISTEMA DE GESTIÒN DE LA PREVENCIÒN DE RIESGOS LABORALES"** Dictado por la Fundación Saber Hacer, en agosto del 2008.
- Seminario **"LA ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA. COMO EVITAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO"**, dictado por la Revista Mundo Laboral el 7 de noviembre del 2009
- Curso de: "**SEGURIDAD INDUSTRIAL",** Dictado por el SECAP, duración 120 horas. Junio y Julio del 2010
- Curso de "**PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LA APLICACIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES"** dictado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, duración 20 horas. 22 y 23 de Noviembre del 2011.
- Seminario "**SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL"** dictado por Capacitación RSA, duración 10 horas, 22 septiembre del 2012
- Seminario "**SEGURIDAD INDUSTRIAL BÁSICA**" dictado por Capacitación RSA, duración 10 horas, octubre del 2012, 06 de octubre del 2012.
- Curso **"ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"** dictado en la Cámara de la Construcción de Quito, duración 10 horas, 14 y 15 de abril del 2014.
- Capacitación **"CORRECTO MANEJO DE ESLINGAS PARA ELEVACIÓN Y SUJECIÓN DE CARGA, TRABAJO EN ALTURA E INSPECCIÓN BÁSICA"** dictada por Multicables del Ecuador, duración 5 horas, noviembre del 2014.
- Curso **"INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES; ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO"** dictado por Riesgos del Trabajo, IESS Portoviejo, duración 8 horas, mayo del 2017.
- Curso **"CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL DE LA NORMATIVA AMBIENTAL ECUATORIANA"** dictado por Consultores Integrales, 8 horas, octubre del 2017.
- Curso "**FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA"** dictado por CRITERIUM, duración 10 horas, junio del 2018.
- Curso para **"CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES"** dictado por MEDIFRA Soluciones Médico Ocupacionales Ecuador Cia Ltda. 8 horas, 27 de agosto del 2018.

EXPERIENCIAS LABORALES

- Supervisor y recaudador en la concesión de Vallas y Torniquetes en la Terminal Terrestre de Portoviejo. Desde febrero de 1997 a mayo de 1999. Empresa C&I Consultoría e Inversiones.
- Instructor de Seminarios **"GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD TOTAL", " MANTENIMIENTO PREVENTIVO", ANÁLISIS FINACIERO"**. División de Capacitación - Cámara de la pequeña Industria – CAPIM, septiembre y octubre del 2000.
- Profesor por contrato en la Universidad Técnica de Manabí, Facultad de Ciencias Matemáticas Físicas y Químicas desde enero del 2004 a febrero del 2005
- Secretario del Despacho Parroquial de la Parroquia "San Esteban" de Charapotó, desde agosto del 2002 hasta mayo del 2008.
- **ASISTENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, Compañía ESEICO S. A. Proyecto "Sistema Carrizal Chone II Etapa"; desde junio del 2008 hasta el diciembre del 2010.
- **ASISTENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, Compañía ESEICO S. A, Proyecto "Construcción de Sistemas de Drenaje Fluvial para Cooperativas 8 de Mayo, Fortín y Bastión Popular de Guayaquil"; enero del 2011 a abril del 2012.
- **INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, Compañía ESEICO S. A, Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para el Cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos"; de mayo a junio del 2012
- **INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, Compañía ESEICO S. A, Proyecto "Hidroeléctrica de San José de El Tambo", provincia de Bolívar; desde junio del 2012 hasta julio del 2013.
- **JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD**, Compañía ESEICO S. A. Proyecto "Alcantarillado Sanitario de Francisco de Orellana", Provincia de Orellana, desde agosto del 2013 hasta mayo del 2016.
- **INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** Compañía ESEICO S. A. Proyecto "Mejoramiento y optimización del sistema de conducción de agua potable del Chobo a Durán, para la ampliación de cobertura del servicio en varios sectores del Cantón Durán, Provincia del Guayas", desde mayo del 2016 hasta agosto del 2016.
- **JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** compañía ESEICO S. A. Proyecto: " Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario para las parroquias Tarqui y Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí" desde septiembre del 2016 hasta la actualidad.
- **INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** Consorcio ESECON, Proyecto: "Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado de la parroquia Manta (grupo 1), desde enero del 2018 hasta la actualidad.

REFERENCIAS PERSONALES

- Sra. Nila Chica Delgado de Robos. Charapotó, Eloy Alfaro y Santisteban, teléfono 052670336.
- Lcda. Betty Centeno de Bermúdez. Charapotó, Leonidas Plaza y 12 de Octubre , teléfono 052670206
- Ing. Geovanny Vega Bermúdez. Charapotó, J. Pablo Sánchez y José Gilces. Teléfono 052670253
- Dr. Jorge Alfonso Chica Gilces. Charapotó, Calle Colón teléfono 052670233
- Ing. Bienvenido Intriago Loor. Portoviejo, Calle Chone y Ave. Bolivariana, Teléfono 052930831
- Ing. Jefferson Rodríguez Delgado, Superintendente de Obra de ESEICO S. A. en el Proyecto "Hidroeléctrica de San José de El Tambo", teléfono 0993360238

Charapotó, octubre del 2018

Ing. Ind. M. Sc. Juan Carlos Murillo Gilces
jcmurillo1973@hotmail.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

CODIGO DEL PROCESO	LCO-GADMFO-002-2013		
CONTRATISTA	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A RUC No 1791909690001		
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"		
MONTO CONTRATO ORIGINAL	USD 27.543.080,75	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de abril de 2013
MONTO DEL ANTICIPO, (contrato principal)	USD. 6.885.770,19	FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	18 de abril de 2013
MONTO CONTRATO COMPLENTARIO	USD. 9.628.960,15	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de junio del 2014
MONTO DEL ANTICIPO (contrato complementario)	USD. 4.8144.80,075	FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	8 de julio del 2014.
PLAZO CONTRACTUAL (principal +complementario)	812 días	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.	09 de julio del 2015
AMPLIACION DE PLAZO	210 días	FECHA DE TERMINACION CON AMPLIACION	26 de marzo del 2016

En la Ciudad de Francisco de Orellana, en el Departamento de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, a los 20 días del mes de agosto del 2018, se suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- INTEGRACION DE LA COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA.

De conformidad con la sumilla inserta en oficio N° 56-SD-GAPAM-2017 de fecha 18 de Diciembre del 2017, la señora abogada Anita Carolina Rivas Parraga, Máxima Autoridad del Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, ante oficios No. ESEQ-PE-029-2017 y No. ESEQ-PE-049-2017, recibidos el 14 de julio del 2017 y el 7 de noviembre del 2017 respectivamente en los que solicita la recepción definitiva de la construcción del proyecto **"ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA"**, realizada por el Presidente Ejecutivo de ESEICO S.A. contratista del proyecto, ha nombrado la comisión para que efectúe dicha recepción, la misma que se conforma por Segundo Cevallos, Administrador del contrato, Juan Patricio Báez Ortiz, Freddy Vascones y Milton Aguayo, técnicos de la Municipalidad, que no han intervenido en el proceso constructivo; se reúnen con la finalidad de iniciar la Recepción Definitiva, lo cual se sigue el siguiente procedimiento:

a.- La comisión designada para efectuar la recepción Definitiva del proyecto **"ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA"** en base a la información y al informe No. xxx xx de fecha xxx xxxx entregada por el fiscalizador, realiza conjuntamente con fiscalización y contratista la verificación ocular del proyecto.

b.- La comisión designada para efectuar la recepción Definitiva del proyecto **"ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA"**, tiene como base legal: LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 408.- ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

SEGUNDA. - ANTECEDENTES.

2.1.- CONTRATOS DE OBRA

CONTRATO PRINCIPAL. - Mediante documento privado, se suscribio el contrato; No LCO-GADMFO-002-2013, para la construcción de: **"ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana representado por su Alcaldesa, Abg. Anita Rivas Párraga, y su Síndico Municipal, Dr. Msc. Hernán U. Garcia Suasnavas, y el representante legal de la empresa constructora ESEICO S.A economista Ramiro Leonardo Galarza Andrade, como Contratista de la Obra.

CONTRATO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO. - En base al contrato principal y de conformidad al artículo 85 de la LOSNCP, las partes con fecha 26 de junio del 2014 firman un contrato complementario y modificatorio.

2.2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es, Ejecutar, Terminar en todos los detalles y entregar debidamente operativo el proyecto que corresponde a la construcción del **"ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** en sujeción a su oferta y los pliegos.

2.3.- FONDOS DEL PROYECTO

Los pagos del contrato se realizan con cargo a los fondos provenientes del Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables Números 11699 / 11700 y 40035, firmados entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Banco del Estado, relacionados con la partida presupuestaria No. 331 75 01 03 005 denominada, "Alcantarillado Sanitario Plan maestro de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana (Banco del Estado)".

2.4.- PRECIOS DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de USD 37.172.040,90 **(TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA, CON 90/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, desglosado en los siguientes componentes.

PRECIOS DEL CONTRATO	
CONTRATOS	MONTOS
CONTRATO PRINCIPAL	27,543,080.75
CONTRATO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO	9,628,960.15
VALOR TOTAL	37,172,040.90

2.5.- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la culminación de los trabajos contratados es de QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) días, contado a partir de la fecha que se encuentre acreditado el anticipo en la cuenta del contratista, es decir desde el 19 de abril del 2013. En este contrato se firmó un contrato complementario y 3 ampliaciones de plazo que modificaron la fecha de terminación de entrega de la obra por parte del contratista tal como se indica en el cuadro adjunto.

DESCRIPCION	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato Principal	540	viernes, 19 de abril de 2013	sábado, 11 de octubre de 2014
Contrato complementario y modificatorio	365	miércoles, 09 de julio de 2014	jueves, 09 de julio de 2015
Ampliacion de plazo No. 1	150	jueves, 09 de julio de 2015	domingo, 06 de diciembre de 2015
Ampliacion de plazo No. 2	90	miércoles, 28 de octubre de 2015	martes, 26 de enero de 2016
Ampliacion de plazo No. 3	60	martes, 26 de enero de 2016	sábado, 26 de marzo de 2016

2-6.- FISCALIZACION DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, contrata mediante CONCURSO PÚBLICO CONSULTORÍA No. CP-GADMFO-002-2013 al Ingeniero Civil Carlos Ramírez Sanmartín como FISCALIZADOR externo, quien velo por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronograma, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables; cumpliendo además con lo estipulado en el CONTRATO; y, los PLIEGOS. La responsabilidad del Fiscalizador del contrato será administrativa, Civil y Penal según corresponda.

2.7.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - El Ing. Segundo Cevallos Peralta, fue nombrado administrador del contrato, funcionario del municipio.

TERCERA. RECEPCION DE CAMPO.

3.1.- La comisión técnica conjuntamente con el contratista y el fiscalizador, procede a la revisión ocular de la obra, observando que la misma se encuentra en buen estado, cumpliendo la función del objeto del contrato

Se deja expresa constancia que se han solventado todas las observaciones realizadas anteriormente y en especial las que constan en el acta de recepción provisional, tal cual como lo expresa la fiscalización del proyecto mediante informe No. CRS-040-2018 del 15 de agosto del 2018

CUARTA.- LIQUIDACIÓN DE RUBROS EJECUTADOS

La liquidación realizada por fiscalización del contrato de cantidades de obra ejecutadas por el contratista son las que se indicaron y quedaron constando en el acta de recepción provisional. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato principal y cláusula cuarta del contrato complementario y modificatorio TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Cabe señalar que la calidad de los materiales y cumplimiento de especificaciones en la construcción de la obra es de responsabilidad del Contratista, las mediciones, cantidades planilladas y pagadas, es de responsabilidad directa del Fiscalizador conjuntamente con el contratista.

4.1.- DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE OBRA

En el presente contrato se ejecutaron y se cancelaron diferencias de cantidades de obra de acuerdo con el Capítulo VII, Art. 88. DE DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA, de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública Mismas que constan en el acta de recepcion provisional

4.2.- ORDENES DE TRABAJO

En el presente contrato se ejecutaron rubros por órdenes de trabajo de acuerdo al Art. 89.- Ordenes de trabajo, de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismas que constan expresamente en el acta de recepción provisional.

QUINTA.- LIQUIDACION ECONOMICA.

De conformidad a certificación conferida por la Dirección Financiera del GADMFO, se procede a realizar la liquidación económica de la obra:

5.1.- PLANILLAS

El monto total planillado del contrato asciende a la suma de USD. $ 47,457,695.89 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
CONTRATO PRINCIPAL	$ 27,543,080.75	Pago por contrato principal (planillas de la 01 a la 19)
ANTICIPO RECIBIDO	$ 6,885,770.19	Pago de anticipo 25% C.P. (19 de abril 2013)
ANTICIPO DEVENGADO	$ 6,885,770.19	Amortización del anticipo en planillas de la 01 a la 19.
DIFERENCIA DE CANTIDADES	$ 7,400,731.80	Pago de diferencias de cantidades en planillas de la 19 a la 35
ORDENES DE TRABAJO (Costo + %)	$ 2,887,755.04	Pago de planillas de órdenes de trabajo 01 a la 12
Subtotal C.P.	**$ 37,831,567.59**	
CONTRATO COMPLEMENTARIO (C.C)	$ 9,626,128.27	Pago por contrato complementario (planillas de la 01 a la 21)
ANTICIPO RECIBIDO C.C.	$ 4,814,480.08	Pago por anticipo recibido c.c. (8 de julio del 2014)
ANTICIPO DEVENGADO C.C	$ 4,814,480.04	Amortización del anticipo en planillas de la 01 a la 15.
Subtotal C.C.	**$ 9,626,128.31**	
Total a contratista	**$ 47,457,695.88**	

Del cuadro anterior se puede observar que se han tramitado 35 planillas del contrato principal, 12 planillas en ordenes de trabajo (costo más porcentaje) y 21 planillas en el contrato complementario, planillándose un valor total de: $. 47.457.695,89 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que a la presente fecha se encuentra cancelados al contratista.

5.2.- REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente proceso contractual se han realizado 35 planillas del contrato principal y 21 planillas del contrato complementario y modificatorio, hasta la presente fecha se han cancelado los montos que se describen a continuación por concepto de reajustes de precios los mismos que han sido calculados, mediante la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en los respectivos contratos:

Contrato principal.- Se ha cancelado al contratista por concepto de pago de reajustes de precios del contrato principal la suma de $ 1.036.039,21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Contrato complementario y modificatorio.- Se ha cancelado al contratista por concepto de pago de reajustes de precios del Contrato Complementario y modificatorio la suma de $. 113705.47 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación se presenta el resumen de la liquidación contable del proyecto:

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA				
DESCRIPCION	MONTO	CANCELADO	POR CANCELAR	OBSERVACION
MONTO TOTAL PLANILLADO A CONTRATISTA POR CONCEPTO DE CONTRATO PRINCIPAL	37,831,587.59	37,831,587.59	0.00	cancelado a satisfaccion de las partes
REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	1,036,039.21	1,036,039.21	0.00	
MONTO TOTAL PLANILLADO A CONTRATISTA POR CONCEPTO DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	9,626,128.27	9,626,128.27	0.00	
REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	113,705.47	113,705.47	0.00	
Total cancelado por concepto de contratos	47,457,715.86	47,457,715.86	0.00	
Total cancelado por concepto de Reajustes de precios	1,149,744.68	1,149,744.68	0.00	
TOTAL	48,607,460.54	48,607,460.54	0.00	

La liquidación económica contable del contrato se realiza de conformidad al Articulo 125 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública En la que se deja constancia que la municipalidad ha cancelado todo lo planillado por el contratista a través de la fiscalización.

SEXTA.- GARANTIAS.-

6.1.- Garantía del anticipo: Esta garantía se mantuvo vigente hasta la amortización total del anticipo, es decir hasta la planilla 19 en el contrato principal y planilla 18 del contrato Complementario y modificatorio.

6.2.- Garantía de fiel Cumplimiento.- Estas garantías del contrato principal y complementario están vigentes hasta la recepción definitiva del proyecto.

6.3.- Garantías técnicas de bienes incorporados al proyecto.- El Contratista entrega las garantías técnicas de bienes incorporados al proyecto, de conformidad al Art 76 LOSNCP y cláusula séptima del contrato.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El plazo contractual para la culminación de los trabajos contratados es de QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) días, contado a partir de la fecha que se encuentre acreditado el anticipo en la cuenta del contratista, es decir desde el 19 de abril del 2013. En este contrato se firmó un contrato complementario y 3 ampliaciones de plazo que modificaron la fecha de terminación de entrega de la obra por parte del contratista tal como se indica en el cuadro adjunto.

DESCRIPCION	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato Principal	540	viernes, 19 de abril de 2013	sábado, 11 de octubre de 2014
Contrato complementario y modificatorio	365	miércoles, 09 de julio de 2014	jueves, 31 de julio de 2015
Ampliacion de plazo No. 1	150	jueves, 03 de julio de 2015	domingo, 06 de diciembre de 2015
Ampliacion de plazo No. 2	90	miércoles, 28 de octubre de 2015	martes, 26 de enero de 2016
Ampliacion de plazo No. 3	60	martes, 26 de enero de 2016	sábado, 26 de marzo de 2016

La solicitud de Recepción Provisional de la obra por parte del contratista la realiza mediante oficio N° ALCFO-01.24.03.2016 de fecha 24 de marzo de 2016; por consiguiente, no existe retraso en la ejecución del proyecto ""CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" Y la La solicitud de Recepción definitiva de la obra por parte del contratista la realiza mediante oficios No. ESFO-PE-029-2017 y No. ESEO-PE-049-2017, recibidos el 14 de julio del 2017 y el 7 de noviembre del 2017 respectivamente.

NOVENA.- CALIDAD TECNICA DE LAS OBRAS

El contratista y la Fiscalización, en conjunto han trabajado y tomado en cuenta, todas las medidas técnicas pertinentes para asegurar la buena calidad de todas las obras ejecutadas pertenecientes a este contrato.

A la fecha de la presente Recepción Definitiva de Obra, los diferentes componentes de la obra se encuentran terminados adecuadamente y debidamente operando de conformidad al objeto del contrato.

DECIMA. - SUSCRIPCION DEL ACTA

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta de recepción Definitiva de Obra en 5 originales de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Civil Juan Patricio Báez
DIRECTOR DEL DPTO DE GAPAM
MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Civil Fredy Wilson Vasconez
MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Civil, Segundo Ceballos Peralta
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
MIEMBRO DE LA COMISION

Sr. Milton Oswaldo Aguayo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Econ. Ramiro Leonardo Galarza Andrade
REPRESENTANTE LEGAL DE ESEICO. S.A.
CONTRATISTA.

Ing. Civil. Carlos Ramirez San Martin
FISCALIZADOR DE LA OBRA
OBSERVADOR.

Calle Napo 11-06 y Urquillas
Telfs.: (06) 2880-060 / Fax: ext. 2991 / 2995
municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana

CERTIFICADO

A quien interese:

Ing. Segundo Cevallos, Administrador de Contrato, como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Francisco de Orellana, tengo a bien certificar

Que la Empresa Ecuatoriana de Servicios Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. con RUC 1791909690001, se encuentra ejecutando el proyecto **"SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA"**, en el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, con los siguientes datos:

- Plazo Contractual: 540 días.
- Valor: 27'543,080.75 dólares americanos.
- Fecha de Inicio: 19 de abril de 2013.
- Fecha de terminación: 26 de marzo de 2016. Con ampliaciones de plazo hasta fecha de terminación del Contrato Complementario y modificatorio por un valor de 9'628.960,15, ejecutar el 25% por diferencia de cantidades por un valor de 7'096.382,15 y el 10% por costo más porcentaje por un valor de 1'849.569,16
- Porcentaje de avance a la fecha: 99.89 %
- Monto Ejecutado a la Fecha: US$ 46.373.249,95

Encontrándose en la actualidad en Pruebas y puesta en marcha del sistema de bombeo y planta de tratamiento y reparaciones previo a la firma del acta de recepción provisional.

Descripción del Proyecto Contractual:

- 70 km de tuberías de Alcantarillado entre los diámetros 200 mm hasta los 600 mm a una profundidad promedio de 3.30 m. Con sus respectivos pozos.
- 30 km de redes terciarias, 5000 cajas domiciliarias.
- 6 estaciones de Bombeo.
- Planta de Tratamiento de aguas residuales, consistente en 10 pantanos artificiales de 54m x 90m, 6 tanques Imhoff, 12 lechos de secado; en un área de implantación de 20 hectáreas.
- 5 km de línea de impulsión, en tubería de PRFV de 700 mm.
- 282,000 m2 de tablestacado metálico.

Descripción del Proyecto Complementario y Modificatorio

- 4.5 Km de Línea de impulsión, en tubería de PRFV de 600mm.
- 2 Km de Línea de Impulsión, en tubería de PRFV de 400mm.
- 39.5 Km de Redes Terciarias, 3.000 cajas domiciliarias.
- 6 Estaciones de Bombeo.
- 64.000 m2 de Tablestacado Metálico.
- 56.000 Kg en paso de Tubería de Acero

Descripción de Orden de trabajo por Costo más porcentaje:

- 24.000m2 de adoquina miento vehicular y peatonal en calles designadas.

Funcionarios a cargo del proyecto:

- Ing. Samuel Eduardo Ayala Flores	Superintendente
- Ing. Plutarco Rigoberto Mendoza Bowen	Vicesuperintendente
- Ing. Mikael Alejandro Chávez Vera	Vicesuperintendente
- Arq. Andrés Alberto Pacheco Valencia	Jefe de Planillas-Control de Obra
- Ing. Gregorio Macías Macías	Ing. Residente
- Ing. Edgar Jacinto Quijije González	Ing. Residente
- Ing. Carlos Mauricio Toro Mero	Ing. Residente
- Ing. Msc. Juan Carlos Murillo Gilces	Seguridad y Medio Ambiente
- Ing. Carlos Andrés Rodríguez Zambrano	Ing. Residente
- Ing. William Wilder Macías Macías	Ing. Residente
- Ing. Milton Rogerio Perero Intriago	Ing. Residente
- Ing. Daniel Alberto Carvajal Cedeño	Ing. Eléctrico Residente
- Ing. Carlos Alberto Salgado Valarezo	Ing. Electrónico y Control Residente
- Ing. Arq. Mauricio Efrén Guevara Arauz	Ing. Residente de Obra

Francisco de Orellana, 01 de abril de 2016.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Ing. Segundo Cevallos Peralta
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA

CES

República del Ecuador

en su nombre y por autoridad de la Ley la

Universidad Cristiana Latinoamericana

confieren el título de

Magíster en Seguridad Salud y Ambiente Laboral

a:

Juan Carlos Murillo Gilces

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.
Dado en Quito, el 27 de mayo de 2013

Modalidad de estudio: Semipresencial

Fecha de Titulación: 17-05-2013

No. de Folio: 20374

Elizabeth Vallejo de Solezio, M.A. & Ph.D.
ADMINISTRADORA TEMPORAL
Universidad Cristiana Latinoamericana

Nº 20374

CERTIFICADO DE TÍTULO

La República del Ecuador

en su nombre y por autoridad de la ley, la

UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA

bajo la Administración Temporal del Consejo de Educación Superior
confieren el título de:

MAGÍSTER EN SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE LABORAL

a:

JUAN CARLOS MURILLO GILCES

Por haber cumplido con los

correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Dado en QUITO, el 27 de mayo de 2013.

Fecha de Titulación: 17 de Mayo de 2013 .

Fecha de Ceremonia: el 27 de mayo de 2013.

Modalidad de estudios : SEMIPRESENCIAL

ELIZABETH VALLEJO DE SOLEZIO, M.A. y Ph.D.
ADMINISTRADORA TEMPORAL
UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS FISICAS Y QUIMICAS

Por cuanto el Señor Juan Carlos Murillo Gilces

ha cumplido con los requisitos prevenidos por las Leyes expide en debida forma el Título de

INGENIERO INDUSTRIAL

En tal virtud, todas las Autoridades le tendrán y reconocerán como tal, guardándole y haciendo se le guarden los honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculos en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el Señor Decano y Profesores Miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Secretario Asesor Jurídico de la misma; refrendado, autorizado y sellado por el Señor Rector y Secretario Procurador General de la Universidad Técnica de Manabí, en Portoviejo a los DIECIOCHO **días del mes de** JUNIO **de 19** 99

SUBDECANO
Ing. Christo Ponce Cedeño

DECANO
Ing. Hernán Gonzalez Cedeño

SECRETARIO ASESOR JURÍDICO DE LA FACULTAD
Ab. Wilson Mendoza Mendoza

PROFESOR
Ing. Oscar Loor Cedeño

PROFESOR
Ing. Cesar Salazar Vélez

PROFESOR
Ing. Evaristo Mendoza Maldonado

PROFESOR
Ing. Walter Arroyo Muentes

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Refrendado al folio Nº. 098-2431
del Libro de Grados N°003
Portoviejo, 20 de Julio de 1999

RECTOR
Ing. José Félix Véliz Bowen

SECRETARIO GENERAL
Ab. Fernando Cedeño Pin.

009-02-214383

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Lunes, 06 de Octubre de 2008

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO INDUSTRIAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a MURILLO GILCES JUAN CARLOS portador(a) del documento de identificación Nro. 1307536332 , otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI .

DANIEL CARBO - CERTIFICACION-LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

1644

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO ...TECNICO AGROINDUSTRIAL "CHARAPOTO"...

CONFIERE A

...MURILLO GILCES JUAN CARLOS...

EL TITULO DE

BACHILLER EN ...CIENCIAS...

ESPECIALIZACION ...FISICO MATEMATICAS...

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de ...VEINTE (20)... equivalente a ...SOBRESALIENTE...

Dado y firmado en ...CHARAPOTO... el 08 de FEBRERO de 1991

RECTOR

SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Sección Refrendación y Registro de Títulos
Ref. con el Nº 192772 Pág. 4050
Quito, a 02 de 04 de 19 91

JEFE

Ministerio de Relaciones Laborales

Quito – Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita
02 254 8900 / 02 254 2580

UNIDAD TECNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD

Acuerdo Ministerial No. 219
Registro Oficial 083 del 17 de agosto de 2005

Verificada la documentación presentada y procediendo conforme a los criterios expresados en el Acuerdo Ministerial sobre Registro de Profesionales en Seguridad y Salud se determina que:

JUAN CARLOS MURILLO GILCES, *Ingeniero Industrial, acredita el* ***código B3.***

En virtud de lo expresado y conforme a la tabla de competencias y cualificaciones, el **Ing. Juan Carlos Murillo Gilces,** está acreditado para asistir técnicamente a **PEQUEÑA EMPRESA,** con actividades de **RIESGO ALTO.**

Tabla de competencias y cualificaciones

	No. TRABAJAD.	RIESGO LEVE	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
Microempresa	1-9	Código B1	Código B2	Código A1
Pequeña empresa	10-49	Código A2	Código A3; C1	Código A4; B3; C2
Mediana empresa	50-99	Código A5; B4; C3	Código B5; C4, C5	Código D1, D2
Gran empresa	100 o más	Código D3, D4, D5; E1, E2	Código E3, E4; F1, F2	Código E5; F3, F4, F5 G*

NOTA: La ubicación del código en la tabla indica que el profesional está acreditado técnicamente para ese casillero y los casilleros inferiores. G acreditado para todos los casilleros a más de las competencias específicas de la formación.*

Quito, Febrero 22 de 2010

Myriam Pozo Benítez
COORDINADORA

10/02/2460

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CERTIFICAN QUE:

Juan Carlos Murillo Pilcos

Ha participado en el seminario "CALIDAD TOTAL" que se llevó a cabo en la ciudad de Portoviejo, dirigido a jóvenes potenciales empresarios, el día 8 de octubre de 1996, dictado por el Ing. Byron Coral.

Econ. Angelita Zambrano Vera
DIRECTORA EJECUTIVA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

Ing. Byron Coral Almeida
EXPOSITOR

CAMARA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI
CAPIA
Portoviejo

IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RIESGOS Y PRESTACIONES
DIVISION NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO
UNIDAD DE CAPACITACION Y FORMACION EN RIESGOS DEL TRABAJO

Confieren el presente

CERTIFICADO

Al Sr **JUAN CARLOS MURILLO**

por su participación en el Curso

INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL

realizado en UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI

del 29 AL 31 DE ENERO DE 1997 *, con una duración de* 10 *horas.*

Quito, a 7 *de* ABRIL *de* 1997

Unidad de Capacitación y Formación de Riesgos del Trabajo

UTM FEUE FARU

LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR Y EL FRENTE AMPLIO DE RENOVACION UNIVERSITARIA DE LA UNIVESIDAD TECNICA DE MANABI

Confiere

A Sr. Juan Carlos Murillo Cilces

El presente Certificado de Asistencia, por haber participado en el Seminario de:

RELACIONES HUMANAS, PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO y FORMACION DE LIDERES

los días martes 19 y miércoles 20 de agosto de 1997

Portoviejo, agosto 20 de 1997

Carlos Navas Villalba
COORDINADOR GENERAL
FEUE

Lic. Daniel Zambrano Macías
INSTRUCTOR

Williams Herrera Falcones
PRESIDENTE FARU

UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS, FISICAS Y QUIMICAS
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

CERTIFICAN

QUE EL... SEÑOR:.....

Juan Carlos Murillo Gilces

HA PARTICIPADO SATISFACTORIAMENTE EN EL SEMINARIO

PROGRAMACION DE MANTENCION PREVENTIVA

REALIZADO DEL 13 AL 17 DE JULIO DE 1998

DURACION 25 HORAS

PORTOVIEJO,17 DE JULIO DE 1998

ING. HERNAN CEVALLOS CEDEÑO
DECANO FACULTAD DE C.C.M.M.F.F.yQ.Q.

ING. REMIGIO MONTESDEOCA PALOMEQUE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

ING. URIAS FUENZALIDA ORDENES
INSTRUCTOR
SUBDIRECTOR DPTO. PROYECTOS ESPECIALES

CANATO
alemán
Manabí - Ecuador

CENTRO DE EJECUTIVOS

COORPORACION DE LAS CAMARAS DE LA PRODUCCION DE MANABI

Confieren la presente

CERTIFICACION

Ing. Juan Carlos Murillo Gilces

Por haber aprobado el Curso – Taller Internacional de alto Nivel Gerencial **MESUNCO "MEJORE SU NEGOCIO DE CONSTRUCCION",** Con una duración de 120 horas académicas, desarrollado en las instalaciones del Centro de Ejecutivos de la Corporación de las Cámaras de la Producción de Manabí, en tres Módulos Curriculares, dado en la Ciudad de Portoviejo – Ecuador, a los 29 días del mes de Abril del año 2000.

Ing. Ind. Telly Macías Zambrano
DIRECTORA EJECUTIVA CEJ

Arq. Mario Cazmiño Saltos
CONSULTOR DE EMPRESAS

Ing. Ind. Armando Mendoza Palma
PRESIDENTE CEJ

SECAP

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL

SECAP

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS MURILLO GILSES

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los Reglamentos correspondientes, **APROBO** el curso de:

AUXILIAR TECNICO EN COMPUTACION

En el Modo / Modalidad de: CAPACITACION / ACTUALIZACION

Realizado en PORTOVIEJO

con la duración de 120 HORAS PEDAGOGICAS

Contenido:

- WINDOWS - WORD - INTERNET
- EXCEL - ACCESS - POWER POINT -
- COREL DRAW - PUBLISHER - FRONT PAGE

Dado y firmado en Portoviejo el 13 de Junio de 2000

DIRECTOR O JEFE DE CENTRO DE FORMACION

FORMADOR

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por participar en el seminario de "ADMINISTRACION DE MICROEMPRESAS", con una duración de 40 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los 08 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Bienvenido Intriago Loor
Facilitador

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por participar en el seminario de " ESTUDIOS DE MERCADO ", con una duración de 40 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los15 días del mes Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Bienvenido Intriago Loor
Facilitador

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por participar en el seminario de "CONTROL DE LA PRODUCCION", con una duración de 40 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los 22 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Kruger Loor Mendoza
Facilitador

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por partieipar en el seminario de "PLANIFICACION ESTRATEGICA", con una duración de 40 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los 29 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Bienvenido Intriago Loor
Facilitador

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ
Fundado el 6 de Noviembre de 1978
CIIM
Portoviejo - Ecuador

CERTIFICACIÓN

a: Ing. Juan Carlos Murillo Gilces

Por haber participado en la Conferencia **"LA INGENIERIA INDUSTRIAL, FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN"**, impartida eN esta ciudad, el día Miércoles 5 de Noviembre de 2003, con una duración de dos horas.

Ing. Moises Cedeño Barberán
PRESIDENTE (E) CIIM

Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí
Fund. 6 de Nov. 1978
TESORERIA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ing. Leonar Vizuete Gaibor
FACILITADOR

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ

CERTIFICACIÓN

a: Ing. Juan Carlos Murillo Gilces

Por haber participado en la Conferencia **"SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN SOLDADURAS Y GASES"**, impartida en esta ciudad, el día Jueves 6 de Noviembre de 2003, con una duración de dos horas.

Ing. Leonor Vizuete Gaibor
PRESIDENTA CIIM

TESORERIA

Ing. Diego Jaramillo
TÉCNICO DE AGA -FACILITADOR
Ing. Wilmer Ramirez

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ
Fundado el 6 de Noviembre de 1978
CIIM
Portoviejo - Ecuador

CERTIFICACIÓN

a: Ing. Juan Carlos Murillo Silces

Por haber participado en la Conferencia **"TECNICAS DE MARKETING EN EL PROCESO DE COMPETITIVIDAD"** impartida en esta ciudad, el día Jueves 6 de Noviembre de 2003, con una duración de dos horas.

Ing. Leonor Vizuete Zaibor
PRESIDENTA CIIM

Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí
Fundado el 6 de Noviembre de 1978
TESORERIA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ing. Carlos Centeno
FACILITADOR

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MANABÍ
Fundado el 6 de Noviembre de 1978
CIIM
Portoviejo - Ecuador

CERTIFICACIÓN

a: Ing. Juan Carlos Murillo Gilces

Por haber participado en la Conferencia **"ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"**, impartida en esta ciudad, el día Viernes 7 de Noviembre de 2003, con una duración de dos horas.

Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí
6 de Nov. 1978
TESORERIA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ing. Lenny Vizuete Gaibor
PRESIDENTA CIIM

Ing. Jorge Vela Rodríguez
CIENCIÓLOGO -FACILITADOR

COLE O DE INGENIEROS INDUSTRIALE DE MANABÍ

CERTIFICACIÓN

a: Ing. Juan Carlos Murillo Silces

Por haber participado en la Conferencia **"PLANIFICACIÓN DE PROCESOS"**, impartida en esta ciudad, el día Viernes 6 de Noviembre de 2003, con una duración de dos horas.

Ing. Leonor Vizuete Gaibor
PRESIDENTA CIIM

Colegio de Ingenieros Industriales de Manabí
Fund. 6 de Nov. de 1978
TESORERIA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ing. Patricio Garcés
FACILITADOR

FUNDACION SABER HACER

D I P L O M A

POR CUANTO

MURILLO GILCES JUAN

HA PARTICIPADO EN EL CURSO

"NORMA OHSAS 18001:2007 SISTEMA DE GESTION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES"

16 HORAS

MSc. Hugo Zumárraga
DIRECTOR TÉCNICO ACADÉMICO
FUNDACIÓN SABER HACER

Ing. Roberto Suárez
CONSULTOR TÉCNICO
FUNDACIÓN SABER HACER

Manta, 15 y 16 de Agosto del 2008

Concede el presente certificado a:

REVISTA VIRTUAL MENSUAL MUNDO LABORAL

Ing. Ind. Juan Carlos Murillo

Por su participación en el Seminario - Taller Legal Laboral:

"Seminario La Organizacion de la Seguridad y Salud Ocupacional en la Empresa Como evitar los Accidentes de Trabajo"

Con una duración de 7 horas académicas
Manta, Sábado 7 de Noviembre del 2009
Hotel Oro Verde

Dr. Jorge Izurieta Vásconez
Director
REVISTA VIRTUAL MUNDO LABORAL

Ing. [illegible]

www.mundolaboral-ec.com

SECAP

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

S E C A P

CERTIFICA

Que **JUAN CARLOS MURILLO GILCES**

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los Reglamentos correspondientes, **APROBÓ** el curso de:

SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el modo / Modalidad de: **CAPACITACIÓN**

Realizado en: **CALCETA**

Con la duración de: **120 HORAS PEDAGÓGICAS**

Contenido:

- **LEGISLACION LABORAL EN EL CAMPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**
- **EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SEGURIDAD.**
- **TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE RIESGO.**
- **SELECCIÓN, DISEÑO Y CAPACITACION DE EMPLEADOS.**
- **AREAS PROFESIONALES RELEVANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD.**

Dado y firmado en, **CHONE** el **14** de **JULIO** del **2010**

ING. PEDRO LUNA V.
DIRECTOR O COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN

ING. WALTER SOLORZANO V.
FORMADOR

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN · Manta

354

Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

SUBSECRETARÍA DE CONTROL, INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NUCLEARES
República del Ecuador

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE
SUBSECRETARIA DE CONTROL, INVESTIGACION Y APLICACIONES NUCLEARES
DELEGACION ZONAL 2 DE SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTAL (DZ2SNA)

Confiere el presente:

CERTIFICADO

Al ***Ing. Juan Carlos Murillo***

Por asistir al curso: ***"PROTECCION RADIOLOGICA Y PRINCIPIOS BASICOS SOBRE LA APLICACIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES"*** *Con una duración de 20 horas, dictado el 22 y 23 de Noviembre del 2011 en el Auditórium de la SCIAN-ZONA-2.*

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2011

Ing. Zoila Suárez R
Responsable Unidad Operativa Zonal 2 - SCIAN

RSA
CAPACITACIÓN

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

a **Juan Carlos Murillo Gilces**

Por su participación y aprobación en el seminario

-SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL-

Impartido en **San José de Tambo, Septiembre del 2012**

Con una duración de **10 horas**

RSA CAPACITACIÓN
Lcda. Betty Cheverría

INSTRUCTOR
Jhonny García Meza

Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional

Ministerio de Relaciones Laborales

RSA
CAPACITACIÓN

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

a

Juan Carlos Murillo Gilces

Por su participación y aprobación en el seminario

-SEGURIDAD INDUSTRIAL BASICA-

Impartido en **Chillanes, Octubre del 2012**

Con una duración de **08 horas**

RSA CAPACITACIÓN
Lcda. Betty Cheverría

INSTRUCTOR
Jonny García Meza

Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional

Ministerio de Relaciones Laborales

CAMICON
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

cedecon
CENTRO DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN

Certificada como
Operadora de Capacitación

Ministerio de Relaciones Laborales

Otorga el presente

CERTIFICADO

Al Ing. Juan Carlos Murillo Gilces

POR HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO:

"ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"

Expositor: M.Sc. Ing. Ricardo Donoso Banderas

Impartido en la ciudad de Quito los días 14 y 15 de abril de 2014, con una duración total de 10 horas.

CAMICON PRESIDENTE

Ing. Hermel Flores Maldonado
Presidente
Cámara de la Industria de la Construcción

CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
cedecon

Ing. Paul Franco T.
Director de Gestión
CEDECON

3269

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

En Alianza Estratégica la Industria Brasilera Tecnotextil y Multicable del Ecuador, se complacen en extender el presente certificado

A: **SR. JUAN C. MURILLO**

por la participación en la Capacitación 2014 referente a
"CORRECTO MANEJO DE ESLINGAS PARA ELEVACIÓN Y SUJECIÓN DE CARGA, TRABAJO EN ALTURA E INSPECCIÓN BÁSICA"

Noviembre 2014, con una duración de **5** horas.

Firma
Tecnotextil

Fabricante / *Manufacturer*
TECNOTEXTIL®
CINTAS DE POLIÉSTER E ACESSÓRIOS PARA ELEVAÇÃO E AMARRAÇÃO DE CARGAS
SEGURANÇA EM MOVIMENTO

Marcas Registradas / *Trademarks*
levtec®
MULTICABLE S.A. DEL ECUADOR
SEGURANÇA E QUALIDADE GARANTIDAS

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por facilitar el seminario de " MANTENIMIENTO PREVENTIVO ", con una duración de 20 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los 08 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Telly Macías Zambrano
Coordinadora CAPIM

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *Ing. Juan Carlos Murillo Gilces*

Por facilitar el seminario de " ANALISIS FINANCIERO ", con una duración de 20 horas, dado en la ciudad de Portoviejo a los 15 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Telly Macías Zambrano
Coordinadora CAPIM

CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Confieren la presente

CERTIFICACION

Al Sr. *ING. JUAN CARLOS MURILLO GILCES*

Por facilitar el Seminario de **"GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD"**, con una duración de 20 horas, dado en la Ciudad de Portoviejo, a los 15 días del mes de Septiembre del año 2000.

Ing. Armando Mendoza Palma
Presidente CAPIM

Ing. Pedro Raúl Balda
Gerente Regional CFN

Ing. Telly Macías Zambrano
Directora Dpto.Capacitación

EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

CERTIFICACION

Por la presente Certifico: Que el Ingeniero JUAN CARLOS MURILLO GILCES, con cedula de ciudadanía 130753633-2 labora en la Empresa Constructora ESEICO S.A como Ing. de Seguridad Industrial, en el Proyecto de " Construcción del colector principal y complementario del alcantarillado sanitario para los barrios de los márgenes izquierda y derecha del Río Burro Parroquias Tarqui y Eloy Alfaro de la ciudad de Manta", desde Enero del 2008 hasta Febrero del 2009, siendo el monto total del contrato de $6.238.000.oo.

El Interesado puede hacer uso de esta Certificación en lo que estime conveniente a sus intereses.

25 de Agosto del 2010

EPAM

DIRECTOR TECNICO

Ing. Alfredo Flores Barcia

DIRECTOR TECNICO EPAM

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paulo Andrade Torres

ESEICO S.A.
CONSTRUCTORES

REPRESENTANTE LEGAL

Secretaría Nacional del Agua

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABÍ
SISTEMA DE RIEGO CARRIZAL - CHONE II ETAPA

CERTIFICADO

Tengo a bien informar que el Señor **Ingeniero Juan Carlos Murillo Gilces**, portador de la cédula de identidad número 1307536332, se desempeñó como **INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE** de la empresa ESEICO S.A. desde el 23 de Marzo del 2009, hasta el 31 de Diciembre de 2010, dentro del Proyecto Sistema Carrizal Chone II Etapa, firmado con la **SENAGUA (ex CRM)**, desarrollado en la Provincia de Manabí, cuyo monto asciende a US$ 47'257.586,17.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, y faculto al portador para que otorgue al presente certificado el uso legal que más convenga a sus intereses, dado en la Ciudad de Portoviejo, a los 28 días del mes de Mayo del 2012.

Atentamente,

Ing. Lelis Ponce Solórzano
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CRM - E&C CONSTRUCTORES

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESEICO S.A.
CONSTRUCTORES

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el señor ING. JUAN CARLOS MURILLO GILCES portador de la cedula de identidad # 1307536332, ha trabajado para nuestra compañía ESEICO S.A en el siguiente proyecto.

ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL Construcción de Obras de Mejoramiento y Optimización del Sistema de Agua Potable del Cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos.
Marzo 2012 a Junio 2012

ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL Construcción de la Central Hidroeléctrica de 8 MW de potencia denominada CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DE TAMBO en Changuil de Vainillas Parroquia Rural San José de Tambo provincia de Bolívar.
Julio 2012 a Julio 2013

El Ing. Juan Carlos Murillo pude hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Quito, 15 de octubre del 2013

Atentamente,

ESEICO S.A.
CONSTRUCTORES

REPRESENTANTE LEGAL
Ramiro Galarza Andrade
PRESIDENTE EJECUTIVO

Calle Chimborazo No. 705 y Pampite, C.C. La Esquina II, Bloque 2, Oficina 5, Cumbayá
Teléfonos: 2042130 / 2042131 / 2042132 • E-mail: eseico@eseico.com

HIDROTAMBO

CERTIFICADO

A quien interese:

Xavier Cuesta Vásconez, Presidente del Directorio Hidrotambo S.A., tengo a bien certificar.

Que la Empresa Ecuatoriana de Servicios inmobiliaria y Construcción Eseico S.A. con Ruc 1791909690001, se encuentra ejecutando el proyecto ´´**CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE 8MW DE POTENCIA DENOMINADA ´´CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DEL TAMBO**´´, en Changuil de Vainillas que pertenece a la parroquia rural San José del Tambo, cantón Chillanes , Provincia de Bolívar, por un monto contractual de USD 5´778.310,92 y con un plazo de ejecución de 446 días calendarios, desde el 11 de junio de 2012 .

- Componentes de la Obra del Contrato Nro1:

CANTIDADES APROBADAS HASTA ABRIL 2014
CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DEL TAMBO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	MONTOS
Desbroce y limpieza	M3	16,41	27.157,90
Rellenos	M3	32.921,64	347.196,41
Excavaciones	M3	254.591,23	2.103.342,39
Horm. estruct. "CC" 140 Kg/cm2	M3	1.582,94	205.085,71
Horm. estr. "CB" 240 kg/cm2	M3	12.413,93	1.931.855,79
Encofrado metálico para muros	M2	39.083,46	386.129,39
Acero estr. barras 4200 kg/cm2	KG	911.086,83	1.749.286,71
Juntas de const. PVC a=15cm	ML	9.553,18	157.340,87
Enrocado protección Ø>1.00m	M3	1.047,60	63.735,98
Hormigón ciclopeo (60% roca)	M3	1.364,74	158.678,32
Geotextil para subdren NT1400	M2	957,68	6.038,61
Montaje tub. GRP D 1800 PN 6 S	ML	489,49	69.556,53
O.Civil Arquitect casa máquina	GLO	902,72	312.443,12
Superficie agregados (lastrado)	M3	2.691,01	56.699,58
Transp. mat. excav.	m3	35.003,69	106.123,35
			7.680.670,67

HIDROTAMBO

- Datos del Contrato Nro 1:

Plazo	446 días calendario
Inicio de Obra	11/06/2012
Fecha Contractual de Finalización de Obra	31/08/2013
Prórrogas Otorgadas	268 días

- Componentes de la Obra del Contrato Nro. 2:

OBRA: "CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DEL TAMBO".

Ubicación: San Jose del Tambo - Prov. De Bolivar - Ecuador

Período: oct de 2014

Plazo Contract 120 días

Item	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	**LINEA DE PRESION**				
1,1	Suministro e Instalación de tubería en acero d= 1,80 m	ml	514,00	2.391,28	1.229.117,92
1,2	Instalación de Tubería PRFV	ml	180,00	975,63	175.613,40
2	**DESCARGA TANQUE DE CARGA**				
2,1	Instalación de Tubería PRFV	ml	259,66	300,00	77.898,00
2,2	Obras de Hormigón	gbl	1,00	70.000,00	70.000,00
3	**BIFURCADOR**				
3,1	Obra Civil	gbl	1,00	67.928,00	67.928,00
3,2	Montaje Bifurcador	gbl	1,00	28.700,00	28.700,00
1	**Total Obra :**				**1.649.257,32**

- Datos del Contrato Nro 2:

Plazo	4 meses
Inicio de Obra	15/10/2014
Fecha Contractual de Finalización de Obra	09/02/2015

HIDROTAMBO

- Orden de Trabajo Nro 1:

RUBROS	MONTO
EMPATE DE CANAL DE HORMIGONES CON EL TANQUE DE CARGA	662,62
TAPAS DE BOCA DE VISITA (13 unidades)	7.783,31
BADEN Y ENROCADO EN ABSCISA 0+700	17.144,09
LIMPIEZA DE DERRUMBE Y RELLENO DE CANAL: Esta actividad comprende el desalojo del material de derrumbe provocado por las lluvias y material inestable de las partes altas de la montaña aproximadamente en la abscisa 0+450 de la línea de conducción, según datos topográficos existe un volumen aproximado de 4450m3, los cuales deberán ser desalojados y tendidos sobre la zanja abierta del ducto cajón tratando de que este relleno quede 80cm de recubrimiento mínimo sobre la losa superior del ducto cajón, será colocado desde la abcisa 0+680 hacia el tanque de carga en los sitios donde se determine que haya mayor riesgo para las estructuras construidas, y hasta donde alcance el material desalojado.	60.000,00
CABEZAL DE ALCANTARILLA ABSCISA 0+179,53	13.519,71
TOTAL	**99.109,73**

- Orden de Trabajo Nro 2:

RUBROS	MONTO
DESVIO Y RECTIFICACIÓN DE RIO EN INGRESO A CANAL DE LAVADO	48,409.65
LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE DESCARGAS EN COMPUERTAS 1, 2, VERTEDERO DE EXCESOS, CANAL DE DESFOGUE DE EXCESOS EN INGRESO A SEDIMENTADOR Y COMPUERTA DE LIMPIEZA DE DESARENADOR, NO SE INCLUYE ENROCADO	41,500.00
TOTAL	**89,909.65**

HIDROTAMBO

- FUNCIONARIOS A CARGO DEL PROYECTO:

Ing. Jefferson Alexander Rodríguez Delgado - Superintendente De Obra

Ing. Efraín Hermógenes Hidalgo Paredes - Ingeniero Jefe De Frente

Ing. Plutarco Rigoberto Mendoza Bówen - Ingeniero Jefe De Frente

Ing. Darwin Stalin Pachay Ponce - Ingeniero Jefe De Frente

Ing. José Xavier Velez Quiróz - Ingeniero Residente Captación

Ing. Vicente Xavier Cedeño Santana - Ingeniero Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional

Ing. Juan Carlos Murillo Gilces - Ingeniero Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional

Ing. María Dolores Cuzme Cusme - Ingeniero Residente De Obra

Ing. Carlos Neptalí Solórzano Bermúdez - Ingeniero Jefe De Topografía

Ing. Angel Salomón Bermudez Farias - Ingeniero Residente Desarenador

Ing. Edgar Jacinto Quijije Gonzalez - Ingeniero Residente Topógrafo Línea De Presión

Ing. Daniel Alberto Carvajal Cedeño - Ingeniero Eléctrico Casa de Máquinas

Ing. Raul Anelio Sornoza Menéndez - Ingeniero Mecánico

Ing. Darwin José Agustín Cedeño Párraga - Ing. Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional

Sr. Wilson Geovanny Gonzalez Alban - Topógrafo

- Avance Físico de la Obra: 100%

Autorizo al Peticionario a utilizar este certificado para los fines que sean pertinentes.

Dado en Quito, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014.

Atentamente,

Xavier Cuesta Vásconez
PRESIDENTE DIRECTORIO
HIDROTAMBO S.A.

CERTIFICADO

A quien interese:

Ing. Segundo Cevallos, Administrador de Contrato, como representante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Francisco de Orellana, tengo a bien certificar, Que la Empresa Ecuatoriana de Servicios Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. con ruc 1791909690001, se encuentra ejecutando el proyecto **"SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA"**, en el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, con los siguientes datos:

- Plazo Contractual: 540 días.
- Valor: 27`543,080.75 dólares americanos.
- Fecha de Inicio: 19 de abril de 2013.
- Fecha de terminación: 10 de Octubre de 2014, con ampliación de plazo hasta fecha de terminación del Contrato complementario y modificatorio
- Además se ejecuta el 25% por incremento de cantidades por un valor de 7`357,796.37
- Porcentaje de avance a la fecha: 124.995 %

- Plazo Contrato Complementario y Modificatorio: 365 días.
- Valor: 9`628,960.15 dólares americanos.
- Fecha de inicio: 09 de julio de 2014.
- Fecha de terminación: 9 de Julio de 2015, con ampliación de plazo hasta el 26 de Enero de 2016.
- Porcentaje de avance a la fecha: 99.726 %.

- Obras por el 10% en órdenes de trabajo bajo la modalidad de costo más porcentaje por un valor de 2`454,832.37.
- Porcentaje de avance a la fecha: 69.091 %.

- Total de valor a ejecutar: 46`984,669.63 dólares americanos.
- Porcentaje total de avance a la fecha: 98.33 %

Descripción del Proyecto Contractual:

- 62 km de tuberías de Alcantarillado entre los diámetros 200 mm hasta los 1000 mm a una profundidad promedio de 3.30 m. Con sus respectivos pozos.
- 46 km de redes terciarias, 6400 cajas domiciliarias.
- 6 estaciones de Bombeo.

- Planta de tratamiento de aguas residuales, consistente en 12 pantanos artificiales de 54m x 125 m, 6 tanques Imhoff, 12 lechos de secado; en un área de implantación de 25 hectáreas.
- 3 km de línea de impulsión, en tubería de PRFV de 700 mm.
- 282,000 m2 de tablestacado metálico.

Descripción del Proyecto Complementario y Modificatorio:

- 3.5 km de línea de impulsión, en tubería de PRFV de 600 mm.
- 1.2 km de línea de impulsión, en tubería de PRFV de 400 mm.
- 36.5 km de redes terciarias, 800 cajas domiciliarias.
- 6 estaciones de Bombeo.
- 64,000 m2 de tablestacado metálico.
- 94,000 kg en paso de tubería de acero.
- 800 m2 en edificio administrativo y bodega.

Descripción del Costo más porcentaje:

- Acera, bordillos y adoquinado en calles intervenidas por un área de 16000.00m2 de adoquín decorativo entre vehicular y peatonal, 4.00 km de bordillos.
- Automatización del sistema de alcantarillado sanitario.

Funcionarios a cargo del proyecto:

- Ing. Samuel Eduardo Ayala Flores – Superintendente.
- Ing. Plutarco Rigoberto Mendoza Bowen – Vicesuperintendente.
- Arq. Andres Alberto Pacheco Valencia – Jefe de Planilla.
- Ing. Mikael Alejandro Chávez Vera – Ing. Residente.
- Ing. Carlos Mauricio Toro Mero – Ing. Residente.
- Ing. Msc. Juan Carlos Murillo Gilces – Seguridad y Medio Ambiente.
- Ing. Carlos André Rodríguez Zambrano – Ing. Residente.
- Ing. William Wilder Macías Macías – Ing. Residente
- Ing. Víctor Augusto Mendoza Mera – Ing. Residente
- Ing. David Mariano Intriago Cedeño – Ing. Residente
- Ing. Milton Rogerio Perero Intriago – Ing. Residente
- Ing. Daniel Alberto Carvajal Cedeño – Ing. Eléctrico Residente
- Ing. Victor Villamar – Ing. Mecanico Residente

Francisco de Orellana, 26 de Enero de 2016

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 11/06/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MURILLO GILCES JUAN CARLOS, con documento de identificación número 1307536332, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MURILLO GILCES JUAN CARLOS
Número de documento de identificación:	1307536332
Nacionatidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1009-02-214383
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-09-19
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1054-13-5998
Institución de origen	UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE LABORAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-06-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivayló Rumenov Atanasov
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1307536332

GENERADO: 11/06/2019 1.45 PM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	MURILLO GILCES JUAN CARLOS
Número de documento de identificación:	1307536332

Número de registro SETEC	SETEC-213-CCL-52903
Institución certificadora	MEDIFRA SOLUCIONES MEDICO OCUPACIONALES ECUADOR CIA. LTDA.
Certificado en	PREVENCION EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	02/08/2018
Válido hasta	02/08/2023
Provincia	MANABI
Cantón	SUCRE

Hugo Miguel Cobeña Navarrete

Cédula: 130939558-8
Edad: 46 años
Estado civil: Soltero
Dirección: Calceta – Manabí – Ecuador
Contacto: 0980584095 - 053025778
E – mail: hugoc28@hotmail.com

Consultor Ambiental
Registro MAE - SUIA 0103 – C-I.

HABILIDADES

- Estudios de impacto ambiental
- Registros ambientales
- Auditorías ambientales
- Cierre técnico de botaderos municipales
- Planes de seguridad y salud ocupacional
- Diseño, gestión y ejecución de proyectos
- Elaboración de planos para la exoneración de tierras rurales
- Elaboración de planes de ordenamiento territorial

Programas manejados: Excel, Power Point, Word, Auto Cad, Arc Gis

ESTUDIOS

1990
Calceta- Manabí - Ecuador
Educación Primaria
Escuela Nacional Mixta María Angélica Hidrovo

2000
Calceta- Manabí - Ecuador
Educación Secundaria
Colegio Nacional Mixto Monserrate Álava de González

2007
Calceta- Manabí - Ecuador
Ingeniero en Medio Ambiente
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí ESPAM "MFL"

2013
Calceta- Manabí - Ecuador
Magister en Ciencias Ambientales Mención "Tecnología y Gestión"
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí ESPAM "MFL"

EXPERIENCIA LABORAL

Trabajos contratados con la empresa privada

No	Actividad	Empresa	Año
1	Estudio de impacto ambiental para la rehabilitación de la vía Las Cumbres – La Morena- La Codicia- Cantón Flavio Alfaro.	CORPECUADOR	2009
2	Estudio de impacto ambiental para la rehabilitación de la vía Río Mariano – Simón Bolívar.	CORPECUADOR	2009
3	Estudio de impacto ambiental para la construcción del puente Sosote.	CORPECUADOR	2009
4	Estudio de impacto ambiental ex – post para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de los sectores Brisas del Pacífico y la Geronima - cantón Pedernales.	G.A.D. PEDERNALES	2010

5	Estudio de impacto ambiental Para la obtención del permiso ambiental, ante el Ministerio del Ambiente para el proyecto de Dragado del Estero Ébano" del cantón Sucre	ING. JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO	2013
6	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del Ecuador al campo santo Jardines de Manabí "JARDEMA" - cantón Portoviejo.	JARDINES DE MANABÍ JARDEMA	2014
7	Técnico ambiental para la elaboración del plan de manejo para el área protegida Isla del Amor - cantón Pedernales.	ING. JULIO CÉSAR TORRES	2015
8	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental de la empresa DAN QUÍMICA C.A - cantón Montecristi	DAN QUÍMICA C.A.	2016
9	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del Ecuador para el relleno sanitario I.L.M. Las Iguanas – cantón Guayaquil.	Consorcio I.L.M. Las Iguanas	2016
10	Estudio de impacto ambiental para la construcción de la planta química MAQUIMSA - cantón Portoviejo.	MAQUIMSA S.A.	2017-2018
11	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del Ecuador para la estación de servicios MARFLOR - cantón Portoviejo.	MARFLOR	2015-2016
12	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador al campo santo Jardines de Manabí "JARDEMA" - cantón Portoviejo.	JARDINES DE MANABÍ -JARDEMA	2017-2018
13	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental de la empresa DAN QUÍMICA C.A. - cantón Montecristi.	DAN QUÍMICA C.A.	2018
14	Estudio de impacto ambiental ex – antes para la construcción del centro de faenamiento EL TALA - cantón La Concordia.	EL CORDOBÉS	2018-2019
15	Auditoría ambiental Inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador de la empresa MAQUIMSA - cantón Portoviejo.	MAQUIMSA	2018 -2019
16	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador de la empresa FISHCOPR S.A.- Manta.	FISHCORP S.A.	2017 -2019
17	Auditoría ambiental de conjunción de la empresa BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA - cantón Montecristi.	BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA	2019
18	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador del RELLENO DE SEGURIDAD PARA DESECHOS INDUSTRIALES DE LA FÁBRICA DE ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA – cantón Montecristi.	ADELCA	2020 -2021
19	Estudio de impacto ambiental para la construcción de la estación de servicios SAMBEMBE del cantón La Jipijapa.	SAMBEMBE	2019
20	Auditoría Ambiental de Cumplimiento de SEAFMAN (Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta CA.)	SEAFMAN C.A.	2020
21	Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto "CREMATORIO SANTA MARIANITA".	JOHANA PAOLA BARDELLINI MUÑOZ	2020

22	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador al campo santo Jardines de Manabí "JARDEMA" - cantón Portoviejo.	JARDEMA	2020
23	Estudio de impacto ambiental para la construcción de la estación de servicios ESPINALES	ESPINALES	2021
24	Auditoría ambiental de conjunción del proyecto "Lotización Las Olas - Ecuador - cantón Sucre.	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA	2021
25	Estudio de impacto ambiental de la estación de servicios ESPINALES en el cantón Montecristi.	ESPINALES	2021
26	Auditoría ambiental de cumplimiento de la empresa productos balanceados COPROBALAN S.A. periodo marzo 2019 – marzo 2021.	COPROBALAN S.A.	2021
27	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental de la empresa DAN QUÍMICA C.A. periodo diciembre 2017 – diciembre 2019.	DAN QUÍMICA C.A.	2022
28	Auditoría ambiental de conjunción del proyecto PTK Del ECUADOR JULIO 2018 – JULIO 2019 Y JULIO 2019 – JULIO 202.- cantón Manta.	PTK DEL ECUADOR	2022
29	Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto "CREMATORIO SANTA MARIANITA", periodo 2021-2023	JOHANA PAOLA BARDELLINI MUÑOZ	2024
30	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento al plan de manejo ambiental de la empresa DAN QUÍMICA C.A. periodo diciembre 2021 – diciembre 2023.	DAN QUÍMICA C.A.	2024
31	Auditoría ambiental de cumplimiento al plan de manejo ambiental y normativa ambiental del ecuador de la empresa FISHCOPR S.A.- Manta.	FISHCORP S.A.	2024
32	Auditoría ambiental de conjunción del proyecto estación de servicios San Andrés	GRUPOJANET E HIJOS S.A.S.	2024
33	Auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto estación de servicios San Andrés	GRUPOJANET E HIJOS S.A.S.	2024

Trabajos contratados con el estado

No	Actividad	Empresa/Institución	Código de proceso	Año
1	Tratamiento biológico de las lagunas de oxidación de las parroquias Quiroga y Membrillo.	G.A.D. DEL CANTÓN BOLÍVAR	S/N	2012
2	Auditoría ambiental inicial de cumplimiento de la red de recolección de aguas servidas, colectores, emisarios, tratamiento y descarga final de la ciudad de Atacames, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.	G.A.D CANTONAL DE ATACAMES	S/N	2012
3	Estudio y diseño de dos proyectos productivos que tienen como objetivo mejorar la producción agrícola, especialmente para los pequeños productores, los mismos que serán ejecutados por administración directa si fuera el caso o en su defecto, con otros organismos	G.A.D PARROQUIAL DE QUIROGA	CDC-JPQ-001-2012	2012

	gubernamentales o no gubernamentales – parroquia Quiroga.			
4	Culminación de la propuesta del plan de manejo del bosque protector Sancan, Cantagallo - cantón Jipijapa.	G.A.D PROVINCIAL DE MANABÍ	CPM--2162-2012	2013
5	Determinación de los pasivos ambientales y campaña de concientización sobre la contaminación del río Suma de la parroquia San Pedro de Suma - cantón el Carmen.	G.A.D PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE SUMA	CD-2013-GADPSPS-001	2013
6	Estudio de selección del sitio para el lugar de aprovechamiento de desechos sólidos, planta de reciclaje y/o "centro de gestión integral de desechos sólidos" en el cantón La Concordia.	G.A.D CANTONAL DE LA CONCORDIA	CDC-GADMCLC-021-2012	2012-2013
7	Implementación del sistema de aprovechamiento de los residuos sólidos (reciclaje) que se generan en la parroquia Novillo - cantón Flavio Alfaro.	G.A.D. PARROQUIAL DE NOVILLO	CDC-GADPSFN-003-2013	2013
8	Estudios ambientales de los proyectos: parque lineal de Pambadel, parque infantil las rosas, ampliación de la vía Mazta Grande-Gula" perteneciente al cantón Girón.	G.A.D CANTONAL DE GIRÓN	CDC-GADMG-010-2013	2014
9	Elaboración del plan de manejo para el área de conservación Camarones.	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	CDC – GPM – 005 - 2014	2014
10	Estudio de impacto ambiental del proyecto recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios de la provincia de Manabí.	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	CDC – GPM – 015 - 2013	2013 - 2015
11	Implementación de capacitaciones IN SITU en 21 escuelas rurales y 12 comunidades del cantón Bolívar - provincia de Manabí.	G.A.D. DEL CANTÓN BOLÍVAR	CO – GADMCB – 02-12 – 2014	2015
12	Implementación del fondo de agua del río Ayampe (Diseño e instalación de señaléticas y facilidades ecoturísticas en el circuito del colibrí)	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	MCS-GPM-530-2014	2015
13	Estudios de diseño del cierre técnico y saneamiento de la celda de emergencia ubicada en sector Agrupación Los Ríos del cantón Puerto Quito.	G.A.D CANTONAL DE PUERTO QUITO	CDC-GADMCPQ-002-2016"	2016
14	Prestación de servicio para adecuación y señalización del área de conservación Isla del Amor.	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	LCC-GPM-005-2015	2015-2016
15	Prestación de servicio para adecuación y señalización del área de conservación Isla del Amor.	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	COTS-GPM-011-2017	2017-2018
16	Prestación de servicio para el mantenimiento del área de conservación Isla del Amor 2019-2020	GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ	COTS-031-2019	2020
17	Consultoría para la obtención de registros ambientales de los proyectos: operación y mantenimiento del laboratorio EPAM de la ciudad de Manta y registro generador de desechos peligrosos del laboratorio EPAM de la ciudad de Manta.	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA	CCD-EPAM-CP-001-2020	2020

18	Consultoría para la elaboración del plan de manejo ambiental y social (PMAS) del proyecto planta potabilizadora manta recuperación de abastecimiento de agua potable sectores afectados por el terremoto del 16 de abril del 2016".	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA	CCD-EPAM-CP-008-2020	2021
19	Actualización del componente complejo ambiental del estudio de la gestión integral de residuos sólidos para el cantón Portoviejo-provincia de Manabí.	G.A.D CANTONAL DE PORTOVIEJO	CDC-MPORTO-008-2022	2022
20	Elaboración de auditorías ambientales de cumplimiento de los proyectos: estudio de impacto ambiental expost y plan de manejo ambiental de la escombrera la solita, proyecto urbanístico parque urbano y de negocios villa nueva de Portoviejo en la provincia de Manabí cantón Portoviejo, estudio de impacto ambiental para la construcción del cementerio general de la ciudad de Portoviejo y licenciamiento ambiental para la gestión integral de desechos peligrosos (recolección, transporte y disposición final)".	G.A.D CANTONAL DE PORTOVIEJO	CDC-MPORTO-020-2022	2023
21	Contrato complementario para la "contratación de supervisión ambiental y social para los proyectos que forman parte del programa de desarrollo sustentable en infraestructura urbana e Hidrosanitaria para combatir los efectos del cambio climático ejecutado por el GAD Chone".	G.A.D CANTONAL DE CHONE	LCCGADMCH-2024-03	2025

Trabajos de fiscalización

No	Actividad	Empresa	Año
1	Especialista ambiental del proyecto "Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco, ubicada en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí".	COMPAÑÍA CIUDAD RODRIGO C.A .- SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	2007 - 2008
2	Especialista ambiental para la rehabilitación de la vía Sesme – San Isidro (Tramo II y Eloy Alfaro – San Isidro	SECRETARÍA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	2008- 2009
3	Especialista ambiental del proyecto "Construcción de 32 viviendas nuevas y terminación de 18 viviendas en las manzanas G-H-I de 42 m² del proyecto "reasentamiento Jaramijó del cantón Jaramijó – provincia de Manabí".	ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ.	2010 - 2011
4	Especialista ambiental del proyecto "Reconstrucción del mercado central municipal en la ciudad de bahía de Caráquez – cantón Sucre – provincia de Manabí".	ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ.	2011 - 2012

5	Especialista ambiental del proyecto "Construcción de 87 micro reservorios recubiertos de geomembrana e implementación de un kit de riego tecnificado por goteo distribuidos en diferentes comunidades de los cantones de 24 de mayo y Olmedo – provincia de Manabí".	ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ.	2014
6	Especialista ambiental del proyecto "Reconstrucción y rehabilitación en pavimento flexible de varias calles del cantón Portoviejo, provincia de Manabí: calle 20 de julio, desde la calle Coronel Sabando hasta la quebrada los cañonazos, (Grupo 6).	PROCONSI S.A. - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIOAL 4	2014- 2015
7	Especialista ambiental para la rehabilitación y reparación emergente de varios tramos puntuales afectados por el movimiento telúrico y reparación de puentes en el proyecto San Vicente – Jama – Pedernales, y Pedernales Cojimies	PROCONSI S.A. - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIOAL 4	2016
8	Especialista ambiental para la construcción de calzada con carpeta asfáltica de 3", aceras, bordillos, iluminación y soterrado eléctrico, alcantarillado pluvial – sanitario y descarga de aguas servidas del acceso a la parroquia Picoazá, desde el paso lateral, hasta el puente.	GAD DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO	2018

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

No	Cargo	Institución	Duración en la docencia
1	Docente en la carrera de Ingeniería Ambiental en las asignaturas de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditoría Ambiental.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ ESPAM "MFL"-	2007-2012
2	Docente en la carrera de Ingeniería Ambiental en la asignatura de Auditoria Ambiental.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ ESPAM "MFL"-	2018 -2024

FORMACIONES ADICIONALES E NTERESES

No	Nombre del Curso	Institución	Certificación Obtenida	Periodo de Duración	Número de horas
1	Seminario de manejo de aguas residuales.	ESPAM "MFL" Y LA HOCHSHULE ANHALT (F.H) DE KÓTHEN-ALEMANIA.	Diploma de asistencia.	Del 27 septiembre hasta el 1 de octubre del 2004.	40 horas
2	Seminario sobre manejo de desechos sólidos y aguas residuales.	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia	Del 14 al 15 de julio del 2004.	16 horas
3	Seminario de gestión, evaluación y auditoría ambiental.	RED DE CONSULTORES AMBIENTALES INDEPENDIENTES Y LA ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 2 de septiembre al 3 de septiembre del 2010.	16 horas

4	Seminario taller sobre determinación del potencial energético de la biomasa por conversión microbiana.	ESPAM "MFL".	Diploma de asistencia.	Del 6 al 10 de diciembre del 2010.	40 horas
5	Seminario de manejo y purificación del agua potable.	ESPAM "MFL" Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA – CUBA.	Diploma de asistencia.	Del 14 de octubre al 6 de noviembre del 2010.	64 horas
6	Seminario taller de limpieza de aire contaminado.	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 6 al 29 de octubre del 2011.	64 horas
7	Seminario taller de tratamiento de suelos	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia	Del 26 de mayo al 9 de junio del 2011.	64 horas
8	Seminario taller sobre introducción a los sistemas de información geográfica y sistema de posicionamiento global.	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 8 al 9 de febrero del 2011.	16 horas
10	Seminario sobre tratamiento de residuos sólidos.	ESPAM "MFL" Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA – CUBA.	Diploma de asistencia.	Del 1 de septiembre al 24 de septiembre del 2011.	64 horas
11	Seminario taller de energías alternativas	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 17 de marzo al 9 de abril del 2011.	64 horas
12	Seminario de gestión ambiental.	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 13 al 29 de enero del 2011.	48 horas
13	Seminario de auditoría ambiental.	ESPAM "MFL"	Diploma de asistencia.	Del 19 de enero al 4 de febrero del 2012.	48 horas
14	II Curso Internacional de "Metodología para la evaluación Económica del Daño Ambiental.	CONSULSUA – MINISTERIO DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD (IPS) DE COSTA RICA.	Diploma de asistencia.	Del 22 al 24 de agosto de 2014.	40 horas
15	Responsable Industrial de Seguridad y Salud Ocupacional.	FUNCAI – MIES – OHSAS LATINOAMÉRICA – CISHT.	Diploma de asistencia.	Del 21 al 22 y del 28 al 29 de marzo de 2015	40 horas
16	Curso de Evaluación de Impactos ambientales	Red Ecuatoriana De Consultores Ambientales Independiente (RECAI)	Aprobación del curso	11/06/2018 al 15/06/2018	40 horas
17	Curso de Modelamiento de la Contaminación en Matrices Ambientales	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí-Manuel Félix López	Aprobación del curso	01/12/2018 al 16/12/2018	40 horas
18	Curso de Redacción Científica para Ingenieros Ambientales	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí-Manuel Félix López	Aprobación del curso	26/01/2019 al 03/02/2019	40 horas
18	Curso de Redacción Científica para Ingenieros	Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí-Manuel Félix López	Aprobación del curso	19/10/2020 al 06/11/2020	40 horas
20	Curso de Evaluación de Impactos Ambientales	Red Ecuatoriana De Consultores Ambientales Independiente (RECAI)	Aprobación del curso	10/01/2023-02/03/2023	40 horas
21	Curso de La Consultoría Ambiental	Red Ecuatoriana De Consultores Ambientales Independiente (RECAI)	Aprobación del curso	05/02/2023-06/03/2023	40 horas

22	Curso de Gestión de Residuos	Red Ecuatoriana De Consultores Ambientales Independiente (RECAI)	Aprobación del curso	08/03/2023-31/03/2023	40 horas
23	Curso de Técnicas Petroleras para No Petroleros	Centro Ecuatoriano de Capacitación Técnica Integral (CECTI)	Aprobación del curso	24/04/2023-09/05/2023	40 horas

REFERENCIAS

Ing. José Benjamín Álava Zambrano
Calceta – Manabí - Ecuador
Consultor ambiental
Teléfono: 0986468146 E-mail: jobealza28@yahoo.es

Ing. Cumandá Philco Velasco
ESPAM -MFL (Calceta – Manabí - Ecuador)
Docente
Teléfono: 0999780813 E-mail: cumandaphilco@yahoo.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

por autoridad de la Ley y en su nombre,

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
"MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

Por cuanto: el señor Ingeniero **HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE**

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad, le confiere el título de:

MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES: MENCIÓN TECNOLOGÍAS Y GESTÍON

Por lo que se le reconocerá como tal, se le guardarán los honores y respetarán los derechos que le correspondan.

Dado y firmado, en la ciudad de Calceta a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.

Rectorado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"
Refrendado en el Folio Nº 000012 B Tomo I del libro respectivo.
Calceta, 26 de abril de 2013

Ing. Leonardo Félix López, Mg.
RECTOR ESPAM- MFL

Ing. Lorena Carreño Mendoza, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA

Lic. Vicenta Avelga Stacey, MSc.
COORDINADORA ACADÉMICA, FORMACIÓN CONTINUA Y POSTGRADO

Ab. Lya [illegible] Vélez, Mg.
SECRETARIA GENERAL

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley,

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
Y
LA CARRERA DE MEDIO AMBIENTE

POR CUANTO: el señor: *Cobeña Navarrete Hugo Miguel*

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad, confiere el título de:

INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE

Por el que se le reconocerá como tal, se le guardarán los honores y respetarán los derechos que le correspondan.

Dado y firmado por el Director de Carrera, los profesores Miembros del Tribunal y Secretaria de Áreas, refrendado por el Rector y certificado por la Secretaria General, en la ciudad de Calceta a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.

Dr. Rolando Mendoza Vélez
DIRECTOR DE CARRERA

Q.F. Luis Robalino Salazar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ing. Oswaldo Lucas García
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Ing. Leonardo Pérez Gómez

Mgtr. Marilia Mendoza De Al-Ghio

1003-07-795488

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito,. a los 19 días del mes de Noviembre del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP. se registró el título de INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL portador(a) del documento de identificación Nro. 1309395568 , otorgado por ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI .

Quito, Lunes 7 de Julio de 2008

GABRIEL INTRIAGO
CERTIFICACION-LEGALIZACION

4 885

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 130939558-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COBEÑA NAVARRETE
HUGO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBEÑA ZAMORA JOSE REVARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FLAVIO ALFARO
2020-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-18

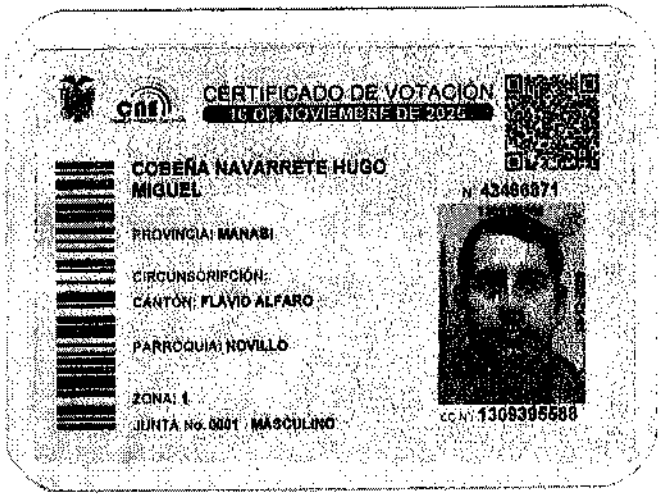

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE NOVIEMBRE DE 2025

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL
N 43486871
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: FLAVIO ALFARO
PARROQUIA: ROVILLO
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 MÁSCULINO
CC N: 1309395588

A 836

Gobierno del Ecuador | GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN

CONSULTOR AMBIENTAL INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para la Calificación y Registro de Consultores Ambientales, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 137 de 23 de diciembre de 2022 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 240 de 30 de enero de 2023, certifico que ha sido calificado como Consultor Ambiental Individual categoría I y se procede con el registro en la base de datos de consultores ambientales del Sistema Único de Información Ambiental con Nro. MAATE-SUIA-0108-CI a:

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Este certificado tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión y podrá ser renovado, suspendido o revocado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente.

Quito, a 12 de octubre de 2023

BFQ. BERENICE ALEXANDRA QUIROZ YÁNEZ

SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 398 7600
www.ambiente.gob.ec

República del Ecuador

887

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que cobeña navarrete hugo miguel con RUC número **1309395586001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	hugo miguel cobeña navarrete
RUC	1309395586001
CATEGORIA :	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: MANABI Cantòn: BOLIVAR Parroquia: QUIROGA Transversal: Calle: Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: hugoc28@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0980584095, CASA: 053025778, CELULAR: 0980584095,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
81190	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS NATURALES
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83115	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA PRODUCCION
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS
94211	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
94900	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.
95991	SERVICIOS DE MEJORAMIENTO CIVICO Y DE APOYO A LOS SERVICIOS PARA LAS COMUNIDADES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: hugocobena

838

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL		1309395588001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización	
16/11/2005	19/02/2024	

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/11/2005	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / BOLIVAR	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** BOLIVAR **Parroquia:** QUIROGA

Dirección

Barrio: BARRANCO COLORADO **Número:** S/N **Carretera:** QUIROGA-BARRANCO COLORADO **Referencia:** A DOS KILOMETROS DE LA ESCUELA MARIA ANGELICA HIDROVO

Medios de contacto

Email: hugoc26@hotmail.com **Celular:** 0980584095

Actividades económicas

- A01270201 - CULTIVO DE CACAO.
- A01410101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
- A03220501 - ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
- E38110002 - SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- E38210201 - ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.
- J61200301 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES. INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.

887

Apellidos y nombres	Número RUC
COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL	1309395588001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

Obligaciones tributarias

* 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1729813171092542
Fecha y hora de emisión:	29 de octubre de 2024 22:26
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2016, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que le puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CREMATORIO
SANTA MARIANITA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO del proyecto "CREMATORIO SANTA MARIANITA", correspondiente al periodo 08/01/2021- 08/01/2023, misma que fue aprobada por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable mediante oficio No. GADPM-AAMC-2024-491-OFI, con fecha 01 de julio de 2024. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

a) Determinar los hallazgos (Conformidades, No Conformidades, Observaciones) durante el periodo evaluado.

b) Elaborar el plan de acción para subsanar las No Conformidades detectadas.

c) Actualizar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 11 de septiembre de 2023 y concluyó el 01 de julio de 2024.

El valor del contrato alcanzó la suma de 4.000,00 + IVA (Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Manta, 12 de agosto de 2024

LCDA. JOHANA PAOLA BARDELLINI MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CREMATORIO SANTA MARIANITA

E-mail: crematoriosantamarianita@hotmail.com
Tlf: 0997441134
Dirección: Vía Puerto Aeropuerto, ciudadela Villamarina, Lote 17, Manzana: F, referencia: diagonal a la subestación eléctrica

Maquímsa
Química moderna

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO del proyecto PLANTA QUÍMICA MAQUIMSA, correspondiente al periodo 11/06/2021 - 11/06/2023, misma que fue aprobada por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable mediante oficio No. GADPM-AAMC-0285-OFI, con fecha 06 de mayo de 2024. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

a) Determinar los hallazgos (Conformidades, No Conformidades, Observaciones) durante el periodo evaluado.

b) Elaborar el plan de acción para subsanar las No Conformidades detectadas.

c) Actualizar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 21 de junio de 2023 y concluyó el 06 de mayo de 2024.

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 07 de agosto de 2024

VICTOR HUGO VILLAGOMEZ LOYOLA

Químico Víctor Hugo Villagómez Loyola
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

Dirección: Km 6.5 De La Vía Portoviejo – Manta
Telf: 0939145665

A 8-12

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO del proyecto estación de servicios MARFLOR, correspondiente al periodo 07/10/2020 – 07/10/2023, misma que fue aprobada por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable mediante oficio No. GPM-AAMC-2024-195-OFI, con fecha 04 de abril de 2024. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

a) Determinar los hallazgos (Conformidades, No Conformidades, Observaciones) durante el periodo evaluado.

b) Elaborar el plan de acción para subsanar las No Conformidades detectadas.

c) Actualizar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 20 de julio de 2023 y concluyó el 04 de abril de 2024.

El valor del contrato alcanzó la suma de 5.000,00 + IVA (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 06 de agosto de 2024

Ab. Marcelo Fabián Flor Castro
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIÓN DE SERVICIOS MARFLOR

Teléfono: 0994119704
E-mail: marcelofforcastro@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DIRECTA N° CDC-MPORTO-020-2022 PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA LA SOLITA, PROYECTO URBANÍSTICO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLA NUEVA DE PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ CANTÓN PORTOVIEJO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)".

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, integrada por Ing. Irene Nathaly Cedeño Sánchez, en calidad de Administrador del Contrato; y, Ing. Janeth Stephania Alarcón Terry, en calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato delegado mediante memorando N° MEMORANDO GADMP-2022-DCDI-0297de fecha 02 de noviembre de 2022 suscrito por Diego Vicente Velez Mendoza, Director Cantonal de Desarrollo Institucional; y por otra parte, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, por sus propios derechos, quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ***ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN***.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="5">"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES".</td></tr>
<tr><td>N° de Contrato:</td><td colspan="2">CDC-MPORTO-020-2022</td><td colspan="2">Fecha de firma del contrato:</td><td>31/10/2022</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="5">Hugo Miguel Cobeña Navarrete</td></tr>
<tr><td>Monto sin IVA:
USD.$ 51,170. 00</td><td>Valor IVA:
USD. $ 6,140.4</td><td>Monto total:
USD. $ 57,310.4</td><td>Plazo:
80 días</td><td>Fecha de inicio:
01/11/2022</td><td>Fecha fin:
20/01/2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suspensión del plazo:
Si, desde el 17 de diciembre al 24 de enero de 2023.</td><td colspan="2">Días adicionales
0 días</td><td colspan="2">Fecha de terminación real:
27/02/2023</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del anticipo:
USD. $ 25585.00</td><td colspan="3">Fecha de entrega del anticipo:
16/12/2022</td></tr>
<tr><td colspan="2">Multas:
no</td><td colspan="2">N° de Planilla:
1</td><td colspan="2">Período que cubre la planilla actual
Del 01 de noviembre al 27 de enero de 2023</td></tr>
<tr><td colspan="3">Administrador de contrato
Ing. Irene Nathaly Cedeño Sánchez</td><td colspan="3">Fiscalizador del contrato:
No aplica</td></tr>
</table>

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO: De acuerdo al contrato en su cláusula 7.1, los pagos se realizaron de la siguiente forma:
Los pagos serán de la siguiente forma:
- El cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo.
- La totalidad del contrato se cancelará con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo, en este pago se realizará la amortización del anticipo.

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: De acuerdo al contrato en su cláusula 4 las obligaciones del contrato son:
En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR, se obliga para con la CONTRATANTE, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, las condiciones generales y especiales.

879

GARANTÍAS: De acuerdo al contrato en su cláusula B.1. Garantía de buen uso de anticipo. - Previo a recibir el anticipo, el contratista deberá rendir garantías por un valor igual a la del anticipo. Esta garantía podrá reducirse proporcionalmente, de acuerdo al Art. 75 de la LOSNCP. Para seguridad del cumplimiento y para responder a las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, el Contratista presentó garantías por un monto equivalente al 5% del monto total de obra, de acuerdo al Art. 74 de la LOSNCP. El detalle es el siguiente:

TIPO DE GARANTIA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA / ENTIDAD	OBSERVACION
		DESDE	HASTA			
BUEN USO DEL ANTICIPO	25585.00	04/02/2022	04/02/2023	1141987	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

LA METODOLOGÍA DE TRABAJO: De acuerdo al contrato en su cláusula 5.1, la metodología se realizó de la siguiente forma:

La ejecución de la elaboración de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, se realizó a través de un proceso sistemático, independiente y documentado. La metodología de trabajo empleada para el desarrollo de este análisis se detalla a continuación:

- Reunión inicial; con las personas que intervienen en el proceso, donde se obtendrá y analizará la información pertinente del proceso como es: Plan de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Operaciones y temas a auditar, cronogramas, responsabilidades del equipo auditor entre otros.
- Recorrido de las instalaciones objeto de análisis del presente proceso, intervienen el responsable de la operación de los proyectos o en su representación el personal técnico designado, Administrador del Contrato y Representantes del Área requirente.
- Reunión de inicio de las Auditorías post-evaluación de la documentación correspondiente.
- Entrevistas a las personas encargadas de los proyectos a auditar.
- Elaboración y presentación de los Términos de Referencia para la ejecución de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento.
- Actualización de la información proporcionada.
- Verificación del cumplimiento de los parámetros propuestos en los Planes de Manejo Ambiental.

Registro y tabulación de los datos obtenidos del análisis de las medidas emitidas en los Plan de Manejo Ambiental

Las particularidades financieras del contrato son las siguientes:

a) Las retenciones de Ley las deberá realizar el Departamento Financiero.

b) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria, No. 2022. 70. 01. B300. 360. 730601. 000. 13. 01. 000. 0. 000; CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA y No. 2022. 70.02. B300. 360. 770102. 000. 13. 01. 000. 0. 000 TASAS GENERALES, IMPTOS,CONTR, PERMISOS, LICENCIAS, mediante certificación N°1298, de fecha 19 de septiembre de 2022, conferido por la Dirección Financiera.

a) La ejecución del contrato se ha realizado de acuerdo a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, además de las normas de control interno para las entidades organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, código 406-16 y 408-17 emitidas por la Contraloría General del Estado, en lo que fuera pertinente.

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Descripción	Valor	Valor reajuste	Multa	Saldo monto de contrato
Monto contrato principal	USD. $ 51,170. 00			
Monto contrato complementario				
Total contrato	USD. $ 51,170. 00			
Monto de anticipo	USD. $ 25,585.00			USD. $ 25,585.00
Planilla o producto 1	USD. $ 25,585.00			

Nota: Se deben agregar o suprimir las filas que correspondan de acuerdo con el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo contractual: 80 días calendarios
Fecha de inicio del contrato: 01/11/2023
Ampliación de plazo: No
Suspensión de plazo: Si / 39 días (del 16/12/2022 al 24/01/2022)
Fecha de terminación contractual: 27/02/2023
Fecha de terminación real: 27/02/2023
Porcentaje de ejecución: 100%

DETALLE DE PLANILLAS O PRODUCTOS ENTREGADOS DE ACUERDO AL CONTRATO				
Descripción	Plazo estipulado en el contrato	Periodo		Fecha de aprobación del Administrador
		Desde	Hasta	
AUDITORIAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA LA SOLITA, PROYECTO URBANÍSTICO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLA NUEVA DE PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ CANTÓN PORTOVIEJO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)".	80 días	01/11/2022	27/02/2023	27/02/2023

Nota: Se deben agregar o suprimir las filas que correspondan de acuerdo con el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Al efecto, el Ing. Hugo Cobeña Navarrete entrega al GAD Portoviejo lo siguiente:

Ítems	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Auditoria Ambiental de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto estudio de impacto ambiental expost y plan de manejo ambiental de la Escombrera la Solita. Con su respectiva aprobación.	u	2
2	Auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto Urbanístico Parque Urbano y de Negocios Villa Nueva de Portoviejo en la Provincia de Manabí Cantón Portoviejo. Con su respectiva aprobación.	u	2

896

3	Auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Cementerio General de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí. Con su respectiva aprobación.	u	2
4	Licenciamiento ambiental para la gestión integral de desechos peligrosos (recolección, transporte y disposición final). Con su respectiva aprobación.	u	1
5	Pago de tasa al estado por control y seguimiento de auditorías ambientales.	GB	7

Nota: aplica para bienes, caso contrario suprimir.

Para los casos de servicios, obras o consultorías detallar lo recibido por parte del contratista de acuerdo al contrato.

Planilla o producto 1 / Planilla o entrega única
1. Elaboración y aprobación de Términos de Referencia por parte de la autoridad ambiental. 2. Elaboración y aprobación de auditorías ambientales de cumplimiento por parte de la autoridad ambiental de los siguientes proyectos: AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA LA SOLITA, PROYECTO URBANÍSTICO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLA NUEVA DE PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ CANTÓN PORTOVIEJO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)".

Nota: Se deben agregar o suprimir las filas que correspondan de acuerdo al contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Ing. Hugo Cobeña Navarrete cumplió a cabalidad las cláusulas del contrato, entregando (consultoría) en el plazo estipulado, así como de acuerdo con las especificaciones técnicas o términos de referencia.

CLÁUSULA NOVENA. - REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA. - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La comisión de recepción	
IRENE NATHALY CEDEÑO SANCHEZ Firmado digitalmente por IRENE NATHALY CEDEÑO SANCHEZ Fecha: 2023.02.28 16:43:48 -05'00'	JANETH STEPHANIA ALARCON TERRY Digitally signed by JANETH STEPHANIA ALARCON TERRY Date: 2023.02.28 16:57:15 -05'00'
Ing. Irene Cedeño Sánchez	Ing. Janeth Alarcon Terry
Administrador de contrato	**Profesional que no intervino durante la ejecución**

847

Por el contratista
HUGO MIGUEL COBENA NAVARRETE Digitally signed by HUGO MIGUEL COBENA NAVARRETE Date: 2023.02.28 16:57:40 -05'00'
Ing. Hugo Cobeña Navarrete
Compañía y/o contratista

895

PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", EJECUTADO POR EL ING.HUGO COBEÑA NAVARRETE.

En la ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de octubre de 2022, los que al final suscribimos, el Ing. Sergio García Moreira, ADMINISTRADOR DE CONTRATO CDC-MPORTO-008-2022, y mediante Memorando GADMP-2022-DCDI-0199 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Diego Vélez Mendoza – Director Cantonal de Desarrollo Institucional, designa al Ing. Janeth Stephania Alarcón Terry, Delegado Técnico; y, por otra parte el Ing. Hugo Cobeña Navarrete, en su calidad de Contratista; nos constituimos con el fin de dejar constancia de nuestra actuación en el proceso de acordar, aprobar y receptar los rubros realizados dentro del contrato, correspondiente al periodo de trabajo del 18 de mayo al 17 de junio del 2022, convenimos en suscribir la siguiente acta, al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

a) De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación cuyo objeto es ***"ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", EJECUTADO POR EL ING.HUGO COBEÑA NAVARRETE.***

b) Previo a los informes, los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía de Obra No. MCO–MPORTO-2020-001 para la ejecución de la obra ***"ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", EJECUTADO POR EL ING.HUGO COBEÑA NAVARRETE.***

c) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según consta mediante compromiso N° 721, de fecha 20 de abril de 2022, otorgado por la Dirección Financiera, en el cual indica que se aplicará la partida presupuestaria N° 2022.50.01.B300.320.730607.000.13.01.000.0.000 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.

d) se realizó la respectiva convocatoria, el 04 de enero de 2020, publicada a través del portal institucional del SERCOP.

e) Se realizó la respectiva convocatoria el día 22 de abril de 2022, a través del portal institucional del SERCOP.

f) Con fecha 06 de mayo de 2022, se realizó la Negociación, en la cual el delegado de la máxima autoridad solicita al oferente que realice un descuento del 5% del presupuesto referencial, lo cual no es acogido por el oferente, indicando que los 2 precios de los servicios de consultoría ofertados son los costos más bajos que nos puede brindar.

g) Luego de las deliberaciones del caso, las partes resuelven realizar una rebaja del 1% del presupuesto referencial cuyo valor es USD 266.91 (doscientos sesenta y seis con 91/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA. En estas circunstancias, se declara que el valor final de la oferta asciende a 26,424.13 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 (treinta) días calendario, contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.

h) Mediante resolución GADMP-2022-CP-0059, de fecha 12 de mayo del 2022, el Ing. Diego Vélez Mendoza, Delegado Máxima Autoridad, RESUELVE: Adjudicar la contratación para la "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", por el valor de USD 26,424.13 (Veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

i) Con fecha 17 de mayo de 2022 se suscribió CONTRATO CONSULTORÍA CDC-MPORTO-008-2022 entre el GAD Municipal del Cantón Portoviejo y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete con el objeto de "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

j) Mediante OFICIO GADMP-2022-ADM-CDC-MPORTO-008-2022-001 de fecha 18 de mayo de 2022 se solicitó al Ing. Hugo Cobeña Navarrete, contratista, se dé inicio a los trabajos de acuerdo al CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-008-2022, para la "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

k) Mediante Oficio No. CDC-MPORTO-008-05-2022 de fecha 19 de mayo de 2021 el contratista Ing. Hugo Cobeña Navarrete, solicito se proporcione la siguiente

información (memoria técnica) para el desarrollo de los trabajos de consultoría del proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.3 (Primera fase-cronograma de ejecución del proyecto) del contrato de consultoría.

l) Mediante Oficio No. CDC-MPORTO-008-06-2022, de fecha 16 de junio de 2022, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete contratista, hace entrega del formato físico y digital del proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", para la revisión y pronunciamiento.

m) Con fecha 20 de junio de 2022 se realizó reunión entre el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete contratista, del proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO" con el fin de realizar consultas referente a la información presentada.

n) Mediante Memorando GADMP-2022-DGAR-0163 con fecha del 27 de junio del 2022 suscrito por el Ing. Sergio García Moreira-Administrador de Contrato se solicita al Arq. Alexis Nicola, Director de Estudios y Proyectos, la revisión de Contrato de Consultoría con código CDC-MPORTO-008-2022 "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

o) Mediante MEMORANDO GADMP-2022-DEPT-0179 de fecha 07 de julio del 2022, el Arq. Alexis Renato Nicola Choez, DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, remite INFORME GADMP2022DEPT-INF-096 de fecha 04 de julio de 2022 por parte de los técnicos de su dirección con recomendaciones generales al proyecto presentado.

p) Mediante OFICIO GADMP-2022-ADM-CDC-MPORTO-008-2022-002 de fecha 07 de julio de 2022, el Aministrador de la Consultoría de código CDC-MPORTO-008-2022, solicitó al contratista se subsane las observaciones realizadas por la Dirección de Proyectos del GAD Portoviejo.

q) Mediante oficio de fecha 28 de julio de 2022, el contratista de Consultoría con código CDC-MPORTO-008-2022, remite información con las correspondientes subsanaciones.

r) Mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba la consultoría con código CDC-MPORTO-008-2022, por parte del administrador del contrato.

s) Mediante MEMORANDO GADMP-2022-DGAR-0291 de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Sergio Dario Garcia Moreira, Director De Riesgos y Gestión Ambiental solicitó al Ing. Diego Vélez Mendoza – Director Cantonal de Desarrollo Institucional se designe a un técnico para que procedan a firmar las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas del contrato CDC-MPORTO-008-2022,"ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

t) MEMORANDO GADMP-2022-DCDI-0278 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Diego Vélez Mendoza – Director Cantonal de Desarrollo Institucional informa que se delega a la Ing. Janeth Stephania Alarcón Terry, Delegado Técnico, a fin de que participe en el proceso como delegado para la realización del Acta de Entrega Actas de Entrega Recepción Provisional, Parcial, Total y Definitiva del Contrato CDC-MPORTO-008-2022 cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO - PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y condiciones Generales del Pliego).

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

c) La resolución de adjudicación.

d) La certificación conferida por la Dirección Financiera de la Entidad, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El CONTRATISTA se obliga para la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra: "ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO - PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO".

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el valor de USD 26,424.13 (Veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro con 13/100 dólares de los Estados Unidos De América) más IVA., de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Contra entrega de producto cien por ciento (100%).

CLAUSULA SEXTA.- LIQUIDACION DE PLAZO

Fecha de inicio de contrato: 18/05/2022

Fecha de finalización de contrato: 17/06/2022

Plazo contractual: 30 días calendarios.

PRODUCTO	FECHA DE APROBACIÓN	PLAZO DÍAS	CERTIFICACIÓN	MULTA
PRODUCTO UNICO	12/08/2020	30	SI CUMPLIÓ	NO APLICA

CLAUSULA SEPTIMA.-ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Productos entregados:

- 100% Análisis de precios unitarios (actualización de mano de obra, materiales) acuerdo a la base de precio de estudios y proyectos. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100% Planos (actualizados de acuerdo a las fases propuestas). (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100.00% Presupuesto. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100.00% Cronograma valorado. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100% Desagregación tecnológica. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100.00% Especificaciones técnicas. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).

- 100.00% Calculo de anexo de cantidad. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100.00% Renders con la nueva actualizaciones. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).
- 100.00% Recorrido virtual. (Ver informe actualización de estudios de la primera etapa del proyecto gestión integral de residuos sólidos del GAD municipal de Portoviejo).

CLAUSULA OCTAVA.- LIQUIDACION ECONOMICA

RESUMEN GENERAL

DETALLE DEL PERIODO REQUERIDO PARA PAGO DESCRIPCION	AVANCE DE OBRA
Pago único (100% valor total del contrato)	26,424.13
IVA	3,170.89
Valor Total	29,595.02
Amortización del Anticipo	No aplica
TOTAL A PAGAR	29,595.02

CLAUSULA NOVENA.- MULTAS

"ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE COMPLEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN PORTOVIEJO-PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE PRIORIZARÁ LOS ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL RELLENO SANITARIO", durante el periodo desde el 18 de mayo del 2020 al 17 de junio del 2022 se recibe a entera satisfacción, por lo que no hay imposición de multa.

CLAUSULA DECIMA.- ACEPTACIÓN

Por la presente aceptamos los comparecientes el contenido y cada una de las cláusulas contempladas en el presente documento y en unidad de acto firmamos en 4 ejemplares originales el 27 de octubre de 2022.

SERGIO DARIO GARCIA MOREIRA

Ing. Sergio Garcia Moreira
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Ing. Hugo Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

JANETH STEPHANIA ALARCON TERRY

Ing. Janeth Alarcon Terry
DELEGADO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-ANTES del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPINALES", RESOLUCIÓN MOTIVADA No. 0031-DAR-ALRB-2021 con fecha 13 de octubre del año 2021, código de proceso MAE-RA-2020-461188, cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la línea base ambiental (componente físico, biótico y antrópico) del área de influencia del proyecto.*

b) *Determinar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.*

c) *Identificar los impactos ambientales (positivos y negativos) a generarse en las fases de construcción, operación-mantenimiento del proyecto.*

d) *Identificar los riesgos endógenos y exógenos del proyecto.*

e) *Elaborar el plan de manejo ambiental (medidas de prevención, mitigación y compensación) del proyecto.*

f) *Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del informe.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 11 de febrero del año 2020 y concluyó el 13 de octubre del año 2021.

El valor del contrato alcanzó la suma de 10.000,00 + IVA (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Montecristi 11 de noviembre de 2021

Sr. Espinales Chávez Antonio Eudoro
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPINALES

adelca
Acería del Ecuador

Montecristi, 10 de junio de 2021

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN del proyecto RELLENO DE SEGURIDAD PARA DESECHOS INDUSTRIALES DE LA FÁBRICA DE ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, correspondiente a los periodos: (24/08/2012–24/08/2013); (24/08/2013–24/08/2015); (24/08/2015–24/08/2017); (24/08/2017–24/08/2019), misma que fue aprobada mediante oficio Nro. MAAE-DZ4-2021-0807-O con fecha 14 de mayo de 2021, cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del proyecto.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del proyecto.*

d) *Elaborar el plan de acción para subsanar los hallazgos detectados.*

e) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 11 de julio de 2019 y concluyó el 14 de mayo de 2021.

El valor del contrato alcanzó la suma de 8.000,00 + IVA (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar uso del presente certificado como crea conveniente.

Atentamente,

adelca
Acería del Ecuador
GESTIÓN INTEGRAL

Ing. Juan Alfonso Eguiguren
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL
ACERÍA DEL ECUADOR CA-ADELCA
Km 1 ½ vía Aloag Santo Domingo, Telf. 3968100 ext. 6060 / jeguiguren@adelca.com

AGUAS de MANTA | EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría directa No. 004-GGJ-2021, código de proceso No. CCD-EPAM-CP-008-2020, con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP – AGUAS DE MANTA", ha realizado satisfactoriamente la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DEL 2016", cuyas actividades principales fueron:

A. Cumplir con los lineamientos y requerimientos medioambientales establecidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

B. Presentar los resultados de la elaboración del proyecto como, memoria técnica, análisis de la evaluación ambiental social estratégica, identificación, valoración y jerarquización de los impactos ambientales y sociales (positivos y negativos) a generarse en la etapa de construcción del proyecto, identificación de las áreas de influencia directa e indirecta que serán afectadas por la construcción del proyecto, marco legal nacional e internacional (Estándares del BEI aplicables al Subproyecto) aplicable al proyecto, plan de manejo ambiental, con las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales a generarse en el proyecto, socialización con las comunidades del área de influencia del proyecto, estructura de gestión para abordar los problemas de impactos ambientales y sociales que se plantean de la fase de construcción del proyecto; registro ambiental del proyecto para la Ejecución del Préstamo Marco de Reconstrucción Post-Terremoto con formato del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

C. Recuperación de la dotación de agua potable a sectores afectados por demolición de tanques elevados como daños ocasionados por terremoto del 16 de abril del 2016. - Determinar las medidas de prevención, mitigación y compensación referente a los impactos ambientales y sociales.

D. Socializar con la comunidad del área de influencia al Proyecto de la Planta Potabilizadora MANTA, el PMAS realizado y de esta manera receptar sus criterios.

La ejecución del contrato inició el 11 de febrero del año 2021 y concluyó el 26 de marzo de 2021.

El valor del contrato alcanzó la suma de USD 14.000,00 + IVA (Catorce mil dólares de estados unidos de américa más I.V.A.).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Manta 31 de marzo de 2021.

Ing. Jean Carlos Montesdeoca
GERENTE GENERAL EP-AGUAS DE MANTA

AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONSULTORÍA**	**Código:** GA-RG-22
		Vigente desde: 11/02/2021
		Versión: 03

No: EPAM-GAM-004GGJ2021-001-AER

Acta de Entrega Recepción Definitiva del "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016"

Contrato No. 004-GGJ-2021

En la ciudad de Manta, a los 26 días del mes de marzo de los dos mil veintiunos, en el edificio de la EP – Aguas de Manta, comparecen por una parte Ing. Diego Eudaldo Vera Zambrano – Administrador del presente Contrato, La Ing. Joselyne Melina Pinoargote Mero, técnico que no ha participado del proceso de ejecución, debidamente autorizados mediante memorando No. EPAM-GGE-GRL-2021-0149-MEC del 19 de marzo de 2021 por el Gerente General de la EP – Aguas de Manta; y por otra parte el Consultor Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del contrato de Consultoría No. 004-GGJ-2021, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016"**. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta acta se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. Antecedentes que describen el inicio de la ejecución contractual

El 11 de febrero del 2021 la EP – Aguas de Manta y el Consultor Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, suscribieron el contrato No. 004-GGJ-2021, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016"** por un valor de **USD $14.000,00** más el valor del IVA y un plazo de 30 días a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

1.1.1 Mediante memorando No. EPAM-CPU-2021-0071-MEM, de fecha 01 de febrero del 2021, suscrito por la Ing. María Gabriela Zambrano Mendoza Especialista

Compras Pública, notifica al Ing. Diego Eudaldo Vera Zambrano que ha sido designado como Administrador del Contrato No. 004-GGJ-2021.

1.2. Antecedentes que describen los hechos suscitados en la ejecución contractual

Una vez firmado el contrato, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, inicio los trabajos en conjunto con su equipo de consultor donde realizaron el levantamiento de información de campo (línea base) para posteriormente ser procesada y descrita en el estudio como se solicitan en los pliegos del contrato, este trabajo tuvo una duración de 30 días calendario.
En oficio No. CCD-EPAM-CP-008-05-03-2020, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Consultor Ambiental y recibido por el Ing. Diego Vera administrador de contrato, donde el contratista realiza la respectiva entrega del borrador del Plan de Manejo Ambiental y Social - PMAS del subproyecto "RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 2016 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "MANTA" DE LA CIUDAD DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ", para la respectiva revisión.

En atención a oficio No. CCD-EPAM-CP-008-05-03-2020, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Diego Vera administrador de contrato y recibido por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Consultor Ambiental, donde el administrador de contrato presenta las respectivas observaciones del Plan de Manejo Ambiental y Social - PMAS del subproyecto "RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 2016 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "MANTA" DE LA CIUDAD DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ".

En oficio No. CCD-EPAM-CP-008-13-03-2020, de fecha 13 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Consultor Ambiental y recibido por el Ing. Diego Vera administrador de contrato, donde el contratista realiza la respectiva entrega del informe corregido del Plan de Manejo Ambiental y Social - PMAS del subproyecto "RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 2016 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "MANTA" DE LA CIUDAD DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ".

1.3. Antecedentes que describen la solicitud de recepción definitiva de los trabajos de consultoría.

En oficio No. CCD-EPAM-CP-008-18-03-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Consultor Ambiental y recibido por el Ing.

AGUAS de MANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONSULTORÍA	Código: GA-RG-22
		Vigente desde: 11/02/2021
		Versión: 03

Diego Vera administrador de contrato, donde el contratista realiza la respectiva entrega del informe consolidado con toda la documentación pertinente del Plan de Manejo Ambiental y Social - PMAS del subproyecto "RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 2016 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "MANTA" DE LA CIUDAD DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ", donde se resume todo el proceso de consultoría realizado para la obtención de los dos productos.

En Oficio No. CCD-EPAM-CP-008-18-03-2020 emitido el 18 de marzo de 2020 por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Consultor Ambiental y recibido por el Ing. Diego Vera administrador de contrato, indica lo siguiente "Una vez cumplido el objeto contractual de "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DEL 2016", código de proceso No. CCD-EPAM-CP-008-2020, cuya entrega se realizó dentro del plazo establecido mediante oficio No. CCD-EPAM-CP-008-13-03-2020 con fecha 13 de marzo de 2021. Por lo mencionado, solicito de la manera más comedida la suscripción del acta de entrega/recepción definitiva y el pago del servicio de consultoría según el apartado 1.8 del contrato No. 004-GGJ-2021".

En memorando No. EPAM-ADC-GGE-004GGJ2021-005-MEM suscrito por el Ing. Diego Vera administrador de contrato el 18 de marzo del 2021, dirigido al Ing. Jean Carlos Montesdeoca Saavedra Gerente General, indica lo siguiente " En atención al Oficio No. CCD-EPAM-CP-008-18-03-2020 presentado el 18 de marzo del presente año por el Consultor Ambiental Ing. Hulxo Cobeña Navarrete, me permito detallar lo siguiente: Una vez cumplido el objeto contractual de "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DEL 2016", código de proceso No. CCD-EPAM-CP-008-2020, cuya entrega se realizó dentro del plazo establecido mediante oficio No. CCD-EPAM-CP-008-13-03-2020 con fecha 13 de marzo de 2021. Por lo mencionado, solicito de la manera más comedida la gestión pertinente para la suscripción del acta de entrega/recepción definitiva".

En Memorando Circular No. EPAM-GGE-GRL-2021-0149-MEC emitido el 19 de marzo del 2021 por el Ing. Jean Carlos Montesdeoca Saavedra Gerente General y recibido por los funcionarios el Ing. Diego Vera administrador de contrato y la Ing. Joselyn Pinargote Mero Delegado por parte de la Gerencia donde se indica los siguiente "En atención a memorando No.- EPAM-ADC-GGE-004GGJ2021-005-MEM de fecha 18 de marzo de 2021 suscrito por el Ing. Diego Vera – Administrador de Contrato, quien remite oficio No.- CCD-EPAM-CP-008-18-03-2020 emitido por el Ing. Hugo Cobeña Navarrete - Consultor Ambiental, referente a solicitud de elaboración de Acta de Entrega de Recepción

Definitiva del proceso No. CCD-EPAM-CP-008-2020 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DEL 2016"; por tanto, sírvase proceder con la elaboración del ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA, observando las normativas citadas y demás legales para este tipo de procedimiento.
De la misma manera, informo que la Ing. Joselyn Pinargote Mero es la delegada por parte del GERENTE GENERAL para la suscripción de la misma.

2 CLÁUSULA SEGUNDA: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS. -

Con el fin de cumplir con lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a la Recepción Definitiva del Contrato No. 004-GGJ-2021, cuyo objeto es "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016**"

2.1 Productos esperados

La Consultoría ejecutada a través del contrato, genero los siguientes productos que se describen a continuación:

Se ha cumplido con el **PRODUCTO UNO** y **PRODUCTO DOS** de la Consultoría que incluye lo siguiente: **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) Y REGISTRO AMBIENTAL DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016**, a entera satisfacción de la EPAM de acuerdo a las características y especificaciones técnicas indicadas en la oferta y TDR del contrato; para lo cual se designó un administrador para velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales; constatando que se cumplió con el objeto y plazo durante el periodo ejecutado desde 12 de febrero de 2021 al 13 de marzo de 2021.

2.2 Detalle de los productos esperados:

Producto No.	Descripción	Plazo contractual	Detalle de la aprobación del producto			Observaciones
			No. Documento	Fecha de Documento	Plazo ejecutado	
PRODUCTO 1	PERMISO AMBIENTAL (REGISTRO AMBIENTAL) DEL PROYECTO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACCION RESPONSABLE	30 días	MAAE-RA-2021-384648	9/3/2021	26 días	
PRODUCTO 2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL APROBADO	30 días	N/A	13/03/2021	30 días	Aprobado por Administrador de contrato y BEI

3 CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto.

3.1 Liquidación económica del contrato

Se incorpora a este documento el cuadro de cantidades, productos esperados y la correspondiente liquidación de los trabajos de consultoría contratados.

Producto No.	Descripción	Unidad	Contrato principal			Contrato complementario		
			Cantidad	Precio Unitario	Valor USD	Cantidad	Precio Unitario	Valor USD
PRODUCTO 1	PERMISO AMBIENTAL (REGISTRO AMBIENTAL) DEL PROYECTO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACCION RESPONSABLE	1	1	12.000 más IVA	12.000 más IVA	N/A	N/A	N/A
PRODUCTO 2	PLAN DE MANEJO	1	1	2.000 más IVA	2.000 más IVA	N/A	N/A	N/A

3.2 Análisis de contratos complementarios ejecutados en relación al contrato principal

No aplica

3.3 Liquidación del anticipo

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 punto 3 del contrato se detalla lo siguiente: *"Considerando la reducción del plazo propuesta, el Consultor rechaza la entrega del anticipo determinada en los documentos precontractuales, por lo que solicita se modifique la forma de pago determinada en el numeral 7 de la convocatoria de la Contratación Directa de Consultoría signada con el código CCD-EPAM-CP-008-2020; estableciéndose la misma por el cien por ciento del monto del contrato contra entrega del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)".* Por lo que no se consideró dentro de la forma de pago la entrega de anticipo.

3.4 Detalle de la amortización del anticipo

No aplica

3.5 Detalle de planillas de reajuste de precios

No aplica

3.6 Resumen general del costo total del contrato de consultoría

No aplica

4 CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. -

4.1 Plazo contractual

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios de consultoría contratados a entera satisfacción del Contratante es de 30 días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

4.2 Fecha de inicio de plazo contractual

El 11 de febrero del 2021 se firma el contrato No. 004-GGJ-2021, el Ing. Diego Eudaldo Vera Zambrano, Jefe de Ambiente y Control de Efluentes – Administrador del presente Contrato, y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001, el plazo contractual es de 30 días calendario.

4.3 Detalle de la liquidación del plazo

Ítem	Descripción	Fecha	Observaciones
1	Fecha de suscripción del contrato	11 de febrero del 2021	N/A
2	Fecha de entrega del anticipo	N/A	N/A
3	Fecha de inicio del plazo contractual	12 de febrero del 2021	N/A
4	Plazo contractual	30 días	N/A
5	Fecha de suspensión del plazo contractual	N/A	N/A
6	Fecha de reinicio del plazo contractual	N/A	N/A
7	Prorroga de plazo	N/A	N/A
8	Fecha de terminación del plazo contractual	13 de marzo del 2021	N/A

5 CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. -

5.1 Garantías de fiel cumplimiento de contrato y buen uso de anticipo

Para este proceso de contratación no se requirió garantías.

6 CLÁUSULA SEXTA: MULTAS. -

El Contratista no fue sujeto de multas durante la ejecución de los servicios de consultoría

7 CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la Comisión Técnica constató que los servicios de consultoría ejecutados por la Contratista el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001 como parte del contrato de "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL**

TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016", cumple con las características y especificaciones convenidas y han sido entregados a la Contratante, quien recibe a satisfacción.

8 CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTRO Y RESPONSABILIDAD. -

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EP – Aguas de Manta pondrá en conocimiento del SERCOP el presente instrumento luego de su suscripción, para lo cual publicará esta acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de un término de cinco días contados a partir de su firma, conforme lo determina el artículo 147 del Reglamento ibídem.

Las responsabilidades del cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución de los servicios de consultoría, plazos y prorrogas de plazo, son exclusivamente del Contratista y el Administrador de Contrato.

Por lo que:

1. Habiéndose constatado que los servicios de consultoría ejecutados de la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS) DEL PROYECTO PLANTA POTABILIZADORA MANTA RECUPERACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO 16 DE ABRIL DEL 2016**" se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones generales, cláusulas contractuales; se procede a la Recepción Definitiva.
2. El contratista libera de toda responsabilidad a la EP – Aguas de Manta, de cualquier demanda u obligación, derivada de la ejecución del contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista.

9 CLÁUSULA OCTAVA: CONCLUSIONES. -

La Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la EP – Aguas de Manta, luego del análisis realizado, proceden a recibir de forma Definitiva, los servicios de consultoría materia del contrato.

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente Acta de Entrega – Recepción Definitivas los comparecientes suscriben la misma, en una original y cuatro copias de igual contenido y valor.

AGUAS de MANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONSULTORÍA	Código: GA-RG-22
		Vigente desde: 11/02/2021
		Versión: 03

DIEGO EUDALDO VERA ZAMBRANO

Ing. Diego Eudaldo Vera Zambrano
Administrador de Contrato

JOSELYNE JOSEFINA PINOARGOTE MERO

Ing. Joselyne Melina Pinoargote Mero
Técnico Delegado EP – Aguas de Manta

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
RUC No. 1309395588001
Contratista

AGUAS de MANTA | EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939568-8, en virtud del contrato de consultoría directa No. 004-GGJ-2021, código de proceso No. CCD-EPAM-CP-001-2020, con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP – AGUAS DE MANTA", ha realizado satisfactoriamente el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA", cuyas actividades principales fueron:

A. Regularizar y obtener el permiso administrativo ambiental (registro ambiental) para la operación y/o mantenimiento del proyecto LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD MANTA.

B. Obtener el registro generador de desechos peligrosos del proyecto LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD MANTA.

La ejecución del contrato inició el 03 de junio del año 2020 y concluyó el 12 de febrero de 2021.

El valor del contrato alcanzó la suma de USD 5.500,00 + IVA (Cinco mil quinientos dólares de estados unidos de américa más I.V.A.).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Manta 22 de febrero de 2021.

Ing. Jean Carlos Montesdeoca
GERENTE GENERAL EP-AGUAS DE MANTA

AGUAS de MANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONSULTORÍA	Código: GA-RG-22
		Vigente desde: 11/02/2021
		Versión: 03

No: EPAM-GTE-015GGJ2020-001-AER

Acta de Entrega Recepción Definitiva del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"

Contrato No. 015-GGJ-2020

En la ciudad de Manta, a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiuno en el edificio de la EP – Aguas de Manta, comparecen por una parte el Ing. Diego Eudaldo Vera– Administrador del presente Contrato; La Ing. María Gabriela Bowen, técnica que no ha participado del proceso de ejecución, debidamente autorizados mediante Memorando Circular No. EPAM-GGE-2020-0481-MEC del 31 de diciembre de 2020 por el Gerente General de la EP – Aguas de Manta; y por otra parte, el consultor el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del contrato de Consultoría No 015-GGJ-2020, cuyo objeto es **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"**. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta acta se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. Antecedentes que describen el inicio de la ejecución contractual

1.1.1 El 03 de junio del 2020 la EP – Aguas de Manta y el consultor, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001, suscribieron el contrato No. 015-GGJ-2020, cuyo objeto es **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, por un valor de **USD $** 5.500,00 más el valor del IVA y un plazo de 40 días (entrega de PRODUCTO UNO 30 días; y, entrega de PRODUCTO DOS 10 días) días contados después de la firma del contrato.

1.1.2 Mediante memorando No. EPAM-CP-2020-0555-M de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por la Ing. María Gabriela Zambrano, Especialista de compras públicas, notifica al Ing. Diego Eudaldo Vera que ha sido designado como Administrador del Contrato No. 015-GGJ-2020

1.2. Antecedentes que describen los hechos suscitados en la ejecución contractual

En oficio No. CCD-EPAM-CP-001-08-07-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, Consultor Ambiental y recibido por el Ing. Diego Vera administrador de contrato, el 09 de julio de 2020, donde el contratista solicita una prórroga para el cumplimento de la consultoría según lo establecido en el contrato y argumentando el justificativo del retraso.

En atención al Memorando No. EPAM-DVZ-2020-006-MEM, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Diego Vera, administrador de contrato; y, dirigido al Ing. Jean Carlos Montesdeoca Gerente General, se detalla la justificación emitida por el contratista para realizar la solicitud de prórroga para la entrega de la consultoría ambiental.

En memorando No: EPAM-GG-2020-1617-MEN de fecha 09 de julio de 2020, dirigido al Ab. David Arturo Villarroel Vera, suscrito por el Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Gerente General, dispone elaborar la respectiva Resolución de Prorroga de Plazo del Contrato No. 015-GGJ-2020.

Mediante Resolución Administrativa No. 040-GG-CP-EPAM-2020, con fecha 13 de julio de 2020, emitida por la máxima autoridad de la EPAM, Ing. Jean Carlos Montesdeoca, se legaliza la prórroga de plazo (171 Días) del contrato No. 015-GGJ-2020.

1.3. Antecedentes que describen la solicitud de recepción definitiva de los trabajos de consultoría.

Una vez que se amplió el plazo solicitado por el consultor, se da fiel cumplimiento de la entrega del PRODUCTO 1 y PRODUCTO 2 en los tiempos establecidos en la prórroga.

En oficio No. CCD-EPAM-CP-001-12-30-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, el consultor, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete remite adjunto informes de la obtención del Producto UNO y Producto DOS de la consultoría que incluye lo siguiente: **REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"** establecido desde el 03 de junio del 2020.

En Oficio No. CCD-EPAM-CP-001-12-31-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el consultor el Ing. Hugo Miguel Cobeña, dirigido al Ing. Jean Carlos Montesdeoca Gerente General EP. AGUAS DE MANTA Navarrete, solicita el acta de entrega de recepción definitiva del contrato No 015-GGJ-2020 de objeto contractual "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA".

En memorando Circular No: EPAM-GGE-2020-0481-MEC de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Gerente General, dirigido al Ing. Diego Vera, en calidad de Administrador de Contrato y a la Ing. María Gabriela Bowen en calidad de delegada por parte de la Gerencia General, dispone elaborar el acta de entrega y recepción definitiva del contrato No 015-GGJ-2020 de objeto contractual **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA".**

2 CLÁUSULA SEGUNDA: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EJECUTADOS. -

Con el fin de cumplir con lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a la Recepción Definitiva del Contrato No. No 015-GGJ-2020 cuyo objeto es **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"**

2.1 Productos esperados

La Consultoría ejecutada a través del contrato, generó los siguientes productos que se describen a continuación:

Se ha cumplido con el **PRODUCTO UNO** y PRODUCTO DOS de la consultoría que incluye lo siguiente: **REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA**, a entera satisfacción de la EPAM de acuerdo a las características y especificaciones técnicas indicadas en la oferta y TDR del contrato; para lo cual se designó un administrador para velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales; constatando que se cumplió con el objeto y plazo durante el periodo ejecutado desde 03 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2.2 Detalle de los productos esperados:

Producto No.	Descripción	Plazo contractual	Detalle de la aprobación del producto			Observaciones
			No. Documento	Fecha de Documento	Plazo ejecutado	
PRODUCTO 1	Registro ambiental del laboratorio de la EPAM emitido por la autoridad ambiental.	30 días	MAERA2020-464550	02/07/2020	30 días	Sin novedades
PRODUCTO 2	Registro de generador de desechos peligrosos emitido por la autoridad ambiental.	10 días	SUYA-10-2020-MAAE-OTJU-DZDM-00002	23/12/2020	161 días	Se solicitaron 171 días de prórroga para la entrega del PRODUCTO 2

3 CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la liquidación económica contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto.

3.1 Liquidación económica del contrato

Se incorpora a este documento el cuadro de cantidades, productos esperados y la correspondiente liquidación de los trabajos de consultoría contratados.

Producto No.	Descripción	Unidad	Contrato principal			Contrato complementario		
			Cantidad	Precio Unitario	Valor USD	Cantidad	Precio Unitario	Valor USD
PRODUCTO 1	Registro ambiental del laboratorio de la EPAM emitido por la autoridad ambiental.	1	1	2750 más IVA	2750 más IVA	N/A	N/A	N/A
PRODUCTO 2	Registro de generador de desechos	1	1	2750 más IVA	2750 más IVA	N/A	N/A	N/A

	peligrosos emitido por la autoridad ambiental.							

3.2 Análisis de contratos complementarios ejecutados en relación al contrato principal

No aplica

3.3 Liquidación del anticipo

De conformidad a lo establecido en el contrato, no se consideró dentro de la forma de pago la entrega de anticipo.

3.4 Detalle de la amortización del anticipo

No aplica

3.5 Detalle de planillas de reajuste de precios

No aplica

3.6 Resumen general del costo total del contrato de consultoría

No aplica

4 CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. -

4.1 Plazo contractual

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios de consultoría contratados a entera satisfacción del Contratante es de 40 (cuarenta) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscrición del contrato.

4.2 Fecha de inicio de plazo contractual

El 03 de junio de 2020 se suscribe el Acta de Inicio, el Ing. Diego Eudaldo Vera, Jefe de Ambiente y Control de Efluentes – Administrador del presente Contrato, y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001.

4.3 Detalle de la liquidación del plazo

Item	Descripcion	Fecha	Observaciones
1	Fecha de suscripcion del contrato	03 de junio del 2020	
2	Fecha de entrega del anticipo	N/A	
3	Fecha de inicio del plazo contractual	04 de junio del 2020	
4	Plazo contractual	40 dias (entrega de PRODUCTO UNO 30 dias y entrega de	

		PRODUCTO DOS (0 días)	
5	Fecha de suspensión del plazo contractual	N/A	
6	Fecha de reinicio del plazo contractual	N/A	
7	Prorroga de plazo	171 días	
8	Fecha de terminación del plazo contractual	31 de diciembre del 2020	

5 CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. -

5.1 Garantías de fiel cumplimiento de contrato y buen uso de anticipo

Para este proceso de contratación no se requirió garantías.

6 CLÁUSULA SEXTA: MULTAS. -

El Contratista no fue sujeto de multas durante la ejecución de los servicios de consultoría.

7 CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la Comisión Técnica constató que los servicios de consultoría ejecutados por el Contratista, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con RUC No. 1309395588001como parte del contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, cumple con las características y especificaciones convenidas y han sido entregados a la Contratante, quien recibe a satisfacción.

8 CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTRO Y RESPONSABILIDAD. -

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EP – Aguas de Manta, pondrá en conocimiento del SERCOP el presente instrumento luego de su suscripción, para lo cual publicará esta acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de un término de cinco días contados a partir de su firma, conforme lo determina el artículo 147 del Reglamento ibídem.

Las responsabilidades del cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución de los servicios de consultoría, plazos y prorrogas de plazo, son exclusivamente del Contratista y el Administrador de Contrato.

Por lo que:

1. Habiéndose constatado que los servicios de consultoría ejecutados **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA Y REGISTRO GENERADOR DE DESECHOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO EPAM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones generales, cláusulas contractuales; se procede a la Recepción Definitiva.

2. El contratista libera de toda responsabilidad a la EP – Aguas de Manta, de cualquier demanda u obligación, derivada de la ejecución del contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista.

9 CLÁUSULA OCTAVA: CONCLUSIONES. -

La Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la EP – Aguas de Manta, luego del análisis realizado, proceden a recibir de forma Definitiva, los servicios de consultoría materia del contrato.

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente Acta de Entrega – Recepción Definitivas, los comparecientes suscriben la misma, en una original y cuatro copias de igual contenido y valor.

DIEGO EUDALDO VERA ZAMBRANO

Ing. Diego Eudaldo Vera
Administrador de Contrato

MARIA GABRIELA BOWEN LANDA

Ing. María Gabriela Bowen
Técnico Delegado EP – Aguas de Manta

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
RUC No. 1309395588001
Contratista

923

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO de la empresa SEAFMAN (Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A.), correspondiente al periodo Julio 2018 – julio 2020 (Art. 269 del AM No. 061), misma que fue aprobada mediante oficio No. 1081-CA-GDARR-GDM-2020 con fecha 10 de diciembre de 2020, cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del proyecto.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del proyecto.*

d) *Elaborar el plan de acción para subsanar los hallazgos detectados.*

e) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 29 de abril de 2020 y concluyó el 10 de diciembre de 2020.

El valor del contrato alcanzó la suma de 4.000,00 + IVA (Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Manta 14 de diciembre de 2020.

Ing. Hugo Alejandro Durán Solórzano
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL SEAFMAN C.A.

Seafman Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A.
Calle 124 y Av. 102 Los Esteros Manta - Ecuador | PBX: (593-5) 6065.880 Fax: (593-5) 2625-752 | seafman@seafman.com

#012A

CREMATORIO Y FUNERARIA
" SANTA MARIANITA"

SERVICIOS EXEQUIALES

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar la AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN del proyecto "CREMATORIO SANTA MARIANITA", correspondiente a los periodos a los periodos (08/01/2016- 08/01/2017), (08/01/2017- 08/01/2019) (Art. 269 del AM No. 061), misma que fue aprobado mediante oficio No. 0963-CA-GDARR-GDM-2020 con fecha 28 de octubre de 2020, cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente aplicable al proyecto.*
b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del proyecto.*
c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del proyecto.*
d) *Elaborar el plan de acción para subsanar los hallazgos detectados.*
e) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 08 de junio de 2020 y concluyó el 28 de octubre de 2020.

El valor del contrato alcanzó la suma de 3.500,00 + IVA (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Manta 30 de octubre de 2020

JOHANA PAOLA BARDELLINI MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL CREMATORIO SANTA MARIANITA
Ruc 1309736773001
Telefono 0997441194
paolbarde@hotmail.com

GOBIERNO DE MANABÍ
Desarrollo y Equidad

Dirección de Ambiente y Riesgos

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía No. 130939558-8, en virtud del contrato de prestación de servicios, código de proceso **COTS-031-GPM-2019**, con el GAD provincial de Manabí, ha realizado satisfactoriamente la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN "ISLA DEL AMOR"**, cuyas actividades principales fueron:

A. Reposición de infraestructura física instalada, señaléticas y senderos dentro del área de conservación Isla del Amor.

B. Control de malezas en los senderos establecidos.

C. Mantenimiento de la totalidad de infraestructura física instalada (cabaña, bares, sombreaderes, señaléticas, pozo, torre salvavidas, mirador, baños, senderos) dentro del área de conservación Isla del Amor en mejoramiento de la estética.

D. Mantenimiento de infraestructura física instalada y señaléticas en tierra firme (Cojimíes y Pedernales).

E. Implementación de infraestructura básica complementaria en el área de conservación Isla del Amor (senderos, señaléticas, cabaña, puntos limpios, pozo, duchas).

F. Actividades de guianza a visitantes, control y vigilancia en el área de conservación y zona de influencia.

G. Actividades de información y promoción ambiental (afiches; trípticos educativos, informativos) con el fin de concienciar a visitantes y población de Cojimíes con respecto al manejo sostenible de los recursos naturales del área de conservación y zona de influencia; así como también, de la importancia social y ecológica.

H. Establecer actividades ecoturísticas acorde a la realidad local de Cojimíes.

I. Establecer mecanismos de cooperación comunitaria y gubernamental en actividades de vigilancia y control del área de conservación

J. Capacitar a propietarios de botes que transportan a visitantes al área de conservación en temas de primeros auxilios y rescate en agua.

K. Actualizar el plan de manejo ambiental del área de conservación provincial Isla del Amor.

La ejecución del contrato inició el 26 de diciembre del año 2019 y concluyó el 15 de diciembre de 2020.

El valor del contrato alcanzó la suma de 141.389,13 + IVA (Ciento cuarenta y un mil trecientos ochenta y nueve con 13/100 dólares de estados unidos de américa más I.V.A.).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 10 de mayo de 2021.

ANA LIA RIVADENEIRA BURGOS

Ing. Ana Lía Rivadeneira Burgos
DIRECTORA DE AMBIENTE Y RIESGOS
alrivadeneira@manabi.gob.ec

926

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR

Código de Proceso: COTS-031-GPM-2019

En la ciudad de Portoviejo al día 15 del mes de diciembre del dos mil veinte, comparecen por una parte, en representación del Gobierno Provincial de Manabí, el señor Ing. Jorge Alcívar Zambrano con número de cédula 1308559093, Analista Ambiental, en su calidad de Administrador del Contrato y Cesar Andrés Chata Chávez con número de cédula **1312570409** en calidad de técnico que no interviniente por otra parte el "**CONTRATISTA**", el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete con número de cédula **1309395588**; para dejar constancia mediante la presente "Acta de Entrega Recepción definitiva" la revisión, discusión y aprobación del informe final de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR**"; Esta diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato.

1.- ANTECEDENTES

El contrato fue suscrito, a los 26 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Consultor COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL, por CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS I.V.A. (USD 141.389,12 más + IVA); por concepto de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR**" con un plazo estimado de ejecución de 300 días.

El Departamento Financiero del Gobierno Provincial de Manabí el 15 de enero del dos mil veinte, procedió con la cancelación de SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 56/100 (USD $70.694,56) DÓLARES AMERICANOS, CORRESPONDIENTES AL 50% DE ANTICIPO, estableciéndose como inicio de la ejecución del contrato esta fecha, la misma que fue comunicada mediante oficio No.002-JLAZ-DGARR-GDM-2020 de fecha 20 de enero del 2020

Como parte de las actividades establecidas en los términos de referencia, se estipulaba la presentación de informes mensuales al Administrador de Contrato sobre los avances desarrollados en el área de conservación, en este sentido el Contratista, presenta el Informe No. 1 con fecha 14 de febrero del 2020 mediante oficio S/N correspondiente al periodo 15 de enero al 14 de febrero del 2020.

Con fecha 10 de marzo del 2020, el contratista presenta el segundo informe mediante oficio S/N. del periodo 15 de febrero al 15 de marzo del 2020.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020 publicado en el Registro Oficial Suplemento 163 de 17-mar.-2020: "se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus

confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador"; así mismo en el artículo 8 del Decreto de Estado de Excepción antes señalado, dispone que todas las funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador emitan " (...) las resoluciones que consideren necesarias para que proceda la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos(...)

De tal forma el Prefecto Provincial de Manabí Ec. Leonardo Orlando Arteaga emite la Resolución Administrativa PREM-RE-016-2020 de fecha 18-03-2020 que en su artículo 1 suspende: "(...) los plazos y términos que se encuentren discurriendo dentro de todos los procedimientos administrativos y contractuales del Gobierno Provincial de Manabí, para estos últimos exclusivamente en sus fases contractual, de ejecución y recepción desde el miércoles 18 de marzo de 2020".

En virtud de lo expuesto se le notificó al contratista mediante oficio No. 006-JLAZ-DGARR-GDM-2020 de fecha 19 de marzo del 2020, la suspensión del plazo de ejecución de dicho contrato, efectivo desde el 18 de marzo de 2020, en las actividades de infraestructura que demandaran aglomeración o participación de personal externo; y deberían continuar si era posible, con las actividades de teletrabajo y/o aquellas que no demandaran movilización, sin tener que exponer al personal que labore en la realización del presente contrato. El resto de actividades se detendrían hasta que el COE Nacional dispusiera el reinicio de actividades o hasta que se le notificara la autorización de reinicio.

En respuesta al oficio No. 006-JLAZ-DGARR-GDM-2020 el Contratista, mediante oficio No. COTS-031-20-03-GPM-2020 de fecha 20 de marzo aceptó lo solicitado y comunicó que seguirá trabajando (trabajo administrativo) realizando la actualización del Plan de Manejo Ambiental y de la ordenanza del Área de Conservación Isla del Amor y de esta manera evitar retrasos en la entrega de informes.

Mediante oficio No. 007-JLAZ-DGARR-GDM-2020 de fecha 23 de marzo del 2020 se notifica al contratista donde se le da a conocer la aceptación de los trabajos en cas (trabajos administrativos) para la actualización del Plan de Manejo del área de Conservación Isla del Amor ya que no implicaría realizar trabajos de campo que conllevaría a un posible contagio de COVID-19, siendo éste uno de los productos del contrato.

Mediante oficio No. COTS-031-15-05-GPM-2020 del 15 de mayo del 2020, realiza la entrega del Informe No. 3 comprendido entre el 15 de marzo y 15 de mayo, en el que consta el avance del Plan de Manejo y Ordenanza en borrador en un 70% quedando pendiente el levantamiento de información primaria de los componentes bióticos,

abióticos y socioeconómicos, mismos que serán procesados ten cuanto se retomen las actividades presenciales, a su vez se me da conocimiento que a partir de la presente fecha se reanudan los trabajos presenciales de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física del área de conservación.

Mediante oficio No. COTS-031-15-06-GPM-2020 del 13 de junio del 2020 el contratista realiza la entrega del primer producto (150 días) donde se detalla la actividades de socialización del proyecto con la población de Cojimíes y autoridades, instalación de cabañas, bares, baños, sombreadores, centro de interpretación, torre salvavidas y mirador en el área de conservación, se realizaron mingas de limpieza en la playa y senderos con los propietarios de botes de la asociación de botes La Piragua de la Parroquia Cojimíes, El centro de información ubicado en tierra firme (zona de uso sustentable) también se le dio el respectivo mantenimiento y el plan de manejo del área de conservación registra un avance del 70%

Mediante oficio No. COTS-031-15-06-GPM-2020 del 15 de junio del 2020, realiza la entrega del Informe No. 4 comprendido entre el 15 de mayo y 15 de junio, en el que consta todos los senderos se encuentran habilitados para el uso por partes de los visitantes al área de conservación, los bares y cabañas fueron retocados en su totalidad para garantizar su buen estado de conservación, de igual manera, los sombreadores se encuentran totalmente habilitados.

Mediante oficio No. COTS-031-15-07-GPM-2020 del 15 de julio del 2020, realiza la entrega del Informe No. 5 comprendido entre el 15 de junio y 15 de julio, en el que consta la renovación de las vallas y pictogramas las mismas que fueron construidos en su totalidad para ser instaladas en las próximas semanas.

Mediante oficio No. COTS-031-15-08-GPM-2020 del 15 de agosto del 2020, realiza la entrega del Informe No. 6 comprendido entre el 15 de julio y 15 de agosto, en el que consta el diseño y renovación de las vallas metálicas las mismas que fueron construidos en su totalidad.

Mediante oficio No. COTS-031-11-09-GPM-2020 del 11 de septiembre del 2020 el contratista realiza la entrega del segundo producto (90 días) donde se detalla las actividades de ampliación de 370 m de senderos en la zona de recuperación ambiental del área de conservación provincial, Reemplazo de la totalidad de vallas y placas informativas; así como también los pictogramas interpretativos y mesas de información, limpieza en playas y senderos del área de conservación provincial, se dio continuidad en actividades de guianza turística en las diferentes zonas de uso del área de conservación y controles a las embarcaciones de la capacidad máxima de pasajeros según tipo de embarcación y uso obligatorio de chalecos salvavidas.

El 16 de septiembre del 2020 el Contratista presenta el séptimo informe con oficio No. COTS-031-15-09-GPM-2020 que corresponde al periodo comprendido entre el 15 de agosto y 15 de septiembre del 2020, lo que a su vez presenta como primer informe de

avance como lo estipula los términos de referencia en el numeral 9 – formas condiciones de pago, literal e – condiciones de pago correspondiente al 40 % de cumplimiento de las obras de implementación de las medidas ambientales establecidas en el contrato incluyendo las actividades de Rehabilitación y mantenimiento de sendero, Ampliación de senderos, Mantenimiento del centro de interpretación, Rehabilitación y mantenimiento de sombreadores, Rehabilitación y mantenimiento de Pictogramas interpretativos en madera, Rehabilitación y mantenimiento de cabaña, Rehabilitación y mantenimiento de puntos limpios nuevos para la disposición temporal de residuos sólidos comunes, Rehabilitación y mantenimiento de las mesas de información, Rehabilitación y mantenimiento de las Vallas de bienvenida del área de conservación y placas informativas, Mantenimiento de la torre salvavidas, Rehabilitación del pozo de agua dulce, Rehabilitación y mantenimiento del baño ecológico, Mantenimiento del mirador, Limpieza de playas y senderos, Mantenimiento del centro de información, Mantenimiento de pictogramas metálicos en tierra firme (Cojimies), Mantenimiento de vallas metálicas en tierra firme (Cojimies), Socialización del proyecto con actores sociales, para lo cual el administrador del contrato con fecha 21 de septiembre del 2020 elabora el informe de revisión y el acta de entrega provisional del primer informe de avance.

Mediante oficio No. COTS-031-15-09-GPM-2020 del 15 de septiembre del 2020, realiza la entrega del Informe No. 7 comprendido entre los meses de Agosto hasta septiembre del presente año, donde se detalla el mantenimiento total de la infraestructura tales como, cabañas, baños, punto limpios, parantes de pictogramas y vallas, torres salvavidas, mirador, sombreadores y centro de interpretación.

Mediante oficio No. COTS-031-15-10-GPM-2019 del 15 de octubre del 2020, realiza la entrega del Informe No. 8 comprendido entre los meses de septiembre hasta octubre del presente año, donde se detalla el acarreo de madera para la construcción de la cabaña ecológica octagonal con volcán y pasillo de conexión.

Mediante oficio COTS-031-26-10-GPM-2019 de fecha 26 de octubre de 2020 el contratista Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete solicita una prórroga de 45 días partiendo desde la culminación del plazo inicial, tiempo solicitado para poder cumplir con las actividades programadas y descritas en el contrato y TDR.

Una vez revisado y analizado los argumentos por la cual el contratista solicita la prórroga y basado en las condiciones generales de los contratos de consultoría en su Cláusula cuarta: PRORROGAS DE PLAZO, con fecha 26 de octubre se realiza el informe de aceptación de la prórroga por parte del administrador del contrato, el mismo que fue remitido a la máxima autoridad para su autorización, adjuntando el nuevo cronograma de trabajo para la obtención del producto final.

Mediante oficio N°0006-JAZ-DGARR-GDM-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, el Ing. Jorge Alcívar Zambrano - administrador del Contrato emite la aprobación de los 45 días plazo de prórroga luego de la autorización de la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para poder cumplir con el objeto del contrato contados a partir de la finalización del plazo inicial.

Mediante oficio No. COTS-031-13-11-GPM-2019 del 13 de noviembre del 2020, realiza la entrega del Informe No. 9 comprendido entre los meses de octubre hasta noviembre del presente año, donde se detalla la culminación de la construcción de la cabaña ecológica octagonal con volcán y pasillo de conexión.

Con el avance del contrato de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR**", el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete mediante oficio No. COTS-031-15-12-GPM-2019 con fecha 15 de diciembre del dos mil veinte, realiza la entrega del informe final de avances, de acuerdo a lo planteado en el contrato.

El Ing. Jorge Alcívar Zambrano, en respuesta a lo anterior, emite el informe del Administrador del Contrato con fecha 15 de diciembre del 2020, aceptando la entrega final por parte del contratista. El contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% del servicio antes señalada.

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES OPERATIVAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con la contratante a prestar los servicios requeridos, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante a entera satisfacción de la contratante la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR** según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

2.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizó bajo la entrega del 50% de anticipo, el restante 50% en dos informes de avances, posteriores a la recepción inicial, de acuerdo al siguiente detalle: 40% al presentar el primer informe de avances donde se detallen las actividades del plan de manejo e informe de la implementación del plan de manejo, incluyendo mantenimiento de infraestructura, control y guías del área de conservación. 10% al presentar el informe final donde se detalle la implementación del plan, incluyendo las tareas de mantenimiento de infraestructura, control y guías del área de conservación.

2.3. PLAZOS

El plazo para la presentación de los servicios contratados a entera satisfacción del contratante es de trecientos (300) días, contado a partir desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

2.4. MONTO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, son: CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS I.V.A. (USD 141.389,12 más + IVA), de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

2.5. CONDICIONES OPERATIVAS

Para efectos de la recepción de los productos, el Gobierno Provincial de Manabí designó como Administrador al Ing. Jorge Alcívar Zambrano.

El estado de emergencia establecida por el Gobierno Nacional debido a la aparición en nuestro territorio de la pandemia, provocó la paralización parcial de actividades conforme lo estableció el COE Nacional y el Prefecto Provincial de Manabí mediante Resolución Administrativa PREM-RE-016-2020 de fecha 18-03-2020 que en su artículo 1 suspendía: "(...) los plazos y términos que se encuentren discurriendo dentro de todos los procedimientos administrativos y contractuales del Gobierno Provincial de Manabí, para estos últimos exclusivamente en sus fases contractual, de ejecución y recepción desde el miércoles 18 de marzo de 2020".

Se desarrollaron actividades con las debidas medidas de bioseguridad para el cuidado del personal y comunidad en general.

Mediante oficio COTS-031-26-10-GPM-2019 de fecha 26 de octubre de 2020 el contratista Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete solicita una prórroga de 45 días partiendo desde la culminación del plazo inicial, tiempo solicitado para poder cumplir con las actividades programadas y descritas en el contrato y TDR.

Una vez revisado y analizado los argumentos por la cual el contratista solicita la prórroga y basado en las condiciones generales de los contratos de consultoría en su Cláusula cuarta: PRORROGAS DE PLAZO, con fecha 26 de octubre se realiza el informe de aceptación de la prórroga por parte del administrador del contrato, el mismo que fue remitido a la máxima autoridad para su autorización, adjuntando el nuevo cronograma de trabajo para la obtención del producto final.

Mediante oficio N°0006-JAZ-DGARR-GDM-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, el Ing. Jorge Alcívar Zambrano - administrador del Contrato emite la aprobación de los 45 días plazo de prórroga luego de la autorización de la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para poder cumplir con el objeto del contrato contados a partir de la finalización del plazo inicial.

3.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El monto del contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS I.V.A. (USD 141.389,12 más + IVA); cabe mencionar que el contratista no presenta multas.

TOTAL CONTRATO USD 141.389,12 + IVA				
		IVA	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL A PAGAR
ANTICIPO 50%				$ 70.694,56
FACTURA PRIMER PAGO	$ 113.111,30	$ 13.573,36	$ 56.555,65	$ 56.555,65
FACTURA SEGUNDO PAGO	$ 28.277,82	$ 3.393,34	$ 14.138,91	$ 14.138,91
				$ 141.389,12

El valor a cancelar por el producto final es de USD 28,277.82 mas IVA (veinte y ocho mil doscientos setenta y siete con 82/100 Dólares de los Estados Unidos), menos anticipo y demás descuentos de Ley.

4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El contratista entregó de manera total y física el servicio contratado, de acuerdo a la prorroga al plazo de entrega, autorizada por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el memorando N° 00797-A-ALRB-DGARR-2020, solicitada por la Dirección de Gestión Ambiental Reforestación y Riesgo.

La liquidación de plazos, se detalla a continuación:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de entrega de anticipo	Fecha prevista de finalización	Plazo contractual	Informe Parcial	Días aprobados de prórroga	Fecha de entrega con prórroga	Informe final Fecha de entrega contratista	Días ejecutados
26-12-2019	15-01-2020	10-11-2020	300 días	16-09-2020	45 días	25-12-2020	15-12-2020	335 días

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

EL CONTRATISTA, Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete, ha cumplido a cabalidad con el Gobierno Provincial de Manabí en la entrega del producto final completando con esto el 100% del servicio tal como consta en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato.

Por lo anterior, en función que se ha cumplido con los objetivos del contrato de prestación de servicios y que la asistencia técnica recibida se encuentra hasta el momento en conformidad y entera satisfacción en el Gobierno Provincial de Manabí, se procede a la suscripción de la acta de entrega recepción definitiva, dejando expresamente establecido que el contratista no adeuda ningún trabajo o informe en lo que corresponde al producto final de los resultados en el contrato, y que no existen observaciones pendientes de resolución en concordancia con lo estipulado. La presente acta faculta el trámite del pago de la siguiente planilla por parte del Gobierno Provincial de Manabí al contratista.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que los trabajos recibidos como parte del "OBJETO DEL CONTRATO" cumplen con todas las especificaciones técnicas, requeridas por la entidad contratante, y se reciben a entera satisfacción, por lo cual, el Administrador del Contrato recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de servicio.

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS

En la presente contratación, debido a la naturaleza de su objeto, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precio, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes.

8. OTRAS CIRCUNSTACIAS O HECHOS DESTACABLES.

No existieron otras circunstancias o hechos destacables.

9. SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción definitiva, en Portoviejo a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PARTICIPA POR EL CONTRATISTA:

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Ing. Hugo Cobeña Navarrete
CONSULTOR- CONTRATISTA
N° RUC 1309395588001

PARTICIPA POR LA CONTRATANTE - GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

JORGE LUIS ALCIVAR ZAMBRANO

Ing. Jorge Alcívar Zambrano
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

CESAR ANDRES CHATA CHAVEZ

Ing. Cesar Chata Chávez
TÉCNICO QUE NO INTERVINO DEL PROCESO

934

BRACHERSA
BALSA
ECOMPOSITECH
ecological composite technology

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización de la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN del proyecto "BRAZILIAN CHERRY S.A. BRACHERSA"., correspondiente a los periodos (24/11/2015 - 24/11/2016); (24/11/2016 - 24/11/2018 (Art. 31 del AM No. 109), cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del proyecto.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades productivas.*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 01 de agosto de 2019 y concluyó el 13 de diciembre de 2019.

El valor del contrato alcanzó la suma de 5.000,00 + IVA (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Montecristi, 03 de marzo de 2020

BRACHERSA
AUTORIZADA

Sra.
BRACHERSA S.A.

USA PHONE NUMBER
954.797.0234
954.957.0957
PLANTA INDUSTRIAL
05 701 1897
099 141 9780
MONTECRISTI - MANABI - ECUADOR
www.balsacomposites.com

135

SAMBEMBE P&S

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cabeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para realizar el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-ANTES del centro de distribución de combustibles "SAMBEMBE", código de proceso MAE-SUIA-RA-CGZA-DPAM-2018-12743, cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la línea base ambiental (componente físico, biótico y antrópico) del área de influencia del proyecto.*

b) *Determinar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.*

c) *Identificar los impactos ambientales (positivos y negativos) a generarse en las fases de construcción, operación-mantenimiento del proyecto.*

d) *Identificar los riesgos endógenos y exógenos del proyecto.*

e) *Elaborar el plan de manejo ambiental (medidas de prevención, mitigación y compensación) del proyecto.*

f) *Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del informe.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 06 de agosto de 2018 y concluyó el 22 de julio de 2019.

El valor del contrato alcanzó la suma de 10.000,00 + IVA (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Jipijapa 18 de agosto de 2019

Sra. Bechy Jazmín Reyes Parrales
REPRESENTANTE LEGAL SAMBEMBE

Escaneado con CamScanner

FRIGOELTALA C LTDA.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización del Estudio de Impacto Ambiental Exantes del proyecto Frigorífico Matadero EL TALA FRIGOELTALA C LTDA, código de proceso N° MAE-RA-2017-329698 en el cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo, cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la línea base (componente físico, biótico y antrópico) del área de influencia del proyecto*

b) *Identificar, evaluar y jerarquizar los impactos ambientales a generarse en las fases de construcción y operación del proyecto.*

c) *Establecer las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.*

d) *Determinar los análisis de riesgos endógenos y exógenos.*

e) *Elaborar el plan de manejo ambiental con medidas de prevención, mitigación y compensación en cada uno de los programas.*

f) *Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto, el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del estudio.*

La ejecución del estudio inició el 17 de noviembre de 2017 y concluyó el 10 de julio de 2019.

El valor del contrato alcanzó la suma de 10.000,00 + IVA (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

La Concordia 15 de julio de 2019

FRIGOELTALA C LTDA.
RUC 1792504540001

Sr. Casalegno Maero Edmundo Carlos
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización de la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL EL ECUADOR de la empresa FISHCORP S.A., correspondiente al periodo Julio 2016 – julio 2018 (Art. 269 del AM No. 061), cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento de la planta industrial.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades productivas.*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 02 de mayo de 2019 y concluyó el 21 de agosto de 2019.

El valor del contrato alcanzó la suma de 4.000,00 + IVA (Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Jaramijó 23 de agosto de 2019

Ing. Ing. Jaime David Estrada Medranda
REPRESENTANTE LEGAL FISHCORP S.A.

FISHCORP S.A.
Jaime Estrada Medranda
GERENTE GENERAL

Km. 4½ Manta - Rocafuerte - Telf.: 2-389020 - 2389021
E-mail: jestrada@fishcorpsa.net

1935

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939538-8, prestó sus servicios profesionales para la realización de la "AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL EL ECUADOR de la estación de servicios MARFLOR", correspondiente al periodo octubre 2015 - octubre 2016 (Art. 269 del AM No. 061), cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector hidrocarburífero y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento de la estación de servicios.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades de almacenamiento y expendio de combustibles.*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 03 de octubre de 2018 y concluyó el 15 de febrero de 2019.

El valor del contrato alcanzó la suma de 4.600,00 + IVA (Cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 25 de febrero de 2019

Ab. Marcelo Fabián Flor Castro
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS MARFLOR

Teléfonos: 042 930954 0994119704 0985758152
E-mail: marcelofcastro@hotmail.com

Jardines de Manabí
Guardián de tus recuerdos

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización de la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL EL ECUADOR al Campo Santo Jardines de Manabí – JARDEMA S.A. de la ciudad de Portoviejo, correspondiente al periodo 27/07/2013 - 27/07/2015. (Art. 269 del AM No. 061), cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento de la planta industrial.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades productivas.*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 04 de enero de 2017 y concluyó el 10 de octubre de 2018.

El valor del contrato alcanzó la suma de 4.500,00 + IVA (Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 15 de octubre de 2018

Ing. Ernesto Terán Sánchez
GERENTE GENERAL JARDEMA S.A.

Oficina principal: Av. Reales Tamarindos y Calle. Primero de Mayo
Telefonos: 052-440 793 / 052-441 063 / 052-442 600
Emergencias: 0993237550 / 0980717444 / 0993236656
Camposanto: Km 1 ½ Via Portoviejo-Manta, entrada a la Calle. San Jorge
Telefono: 052-550463
Portoviejo-Ecuador.
WWW.JARDINESECUADOR.COM

Maquimsa
Química moderna

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización del Estudio de Impacto Ambiental Exantes de la planta química Maquimsa (RESOLUCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Nro. GPM-2018-010151) en la ciudad de Portoviejo, cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la línea base (componente físico, biótico y antrópico) del área de influencia del proyecto*

b) *Identificar los impactos ambientales a generarse en las fases de construcción y operación del proyecto para evaluarlos, controlarlos y mitigarlos.*

c) *Elaborar el correspondiente plan de manejo ambiental donde se plantearon medidas de prevención, mitigación y compensación en cada uno de los programas.*

d) *Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto, el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del estudio.*

La ejecución del estudio inició el 16 de febrero de 2017 y concluyó el 11 de junio de 2018.

El valor del contrato alcanzó la suma de 15.000,00 + IVA (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 12 de junio de 2018

Químico Víctor Hugo Vellagomez Loyola
PROPONENTE DEL PROYECTO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cabeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1309395558-8, en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado el 20 de junio del 2014, código de proceso COTS-GPM-011-2017, con el GAD provincial de Manabí, ha realizado satisfactoriamente para el GAD provincial de Manabí la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN "ISLA DEL AMOR", cuyas actividades principales fueron:

a) *Ampliación de 1500 m sendero.*
b) *Construcción de facilidades turísticas (Centro de interpretación, sombreadores, cabaña ecológica con mirador y bares incluidos, puntos limpios).*
c) *Construcción de señalización turística (Pictogramas, vallas informativas, placas informativas, mesa de información, placa informativa).*
d) *Reforestación de las orillas de las 2 entradas de agua de la isla con manglar.*
e) *Rehabilitación del pozo de agua dulce.*
f) *Reubicación y mantenimiento de las facilidades turísticas y señalización turísticas implementadas.*
g) *Capacitación a propietarios de botes.*
h) *Promoción turística.*

La ejecución del contrato inició el 29 de junio del año 2017 y concluyó el 14 de mayo de 2018.

El valor del contrato alcanzó la suma de 128.029,00 + IVA (Ciento veintiocho mil veintinueve dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 05 de junio de 2018.

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, REFORESTACIÓN, TURISMO Y RIESGOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACION ISLA DEL AMOR DEL CANTÓN PEDERNALES.

En la ciudad de Portoviejo, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho, *comparecen por una parte, el* ***Gobierno Provincial de Manabí,*** representado por el señor Ing. Leonardo Hidalgo Álava, Director de Gestión Ambiental, Reforestación, Turismo y Riesgo, en su calidad de Administrador del Contrato, a quien en lo posterior para los efectos del presente acta se lo podrá denominar simplemente como el **"CONTRATANTE"**; *y por otra parte por sus propios derechos* ***"EL CONTRATISTA"*** *Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete; para dejar constancia mediante la presente Acta de Entrega Recepción Final por el contrato de* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACION ISLA DEL AMOR DEL CANTÓN PEDERNALES.*** *Diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.*

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete, entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, por CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS I.V.A. (USD $ 128.029,00 + IVA); cuyo valor será devengado en base al informe final de entrega de productos; por concepto de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACION ISLA DEL AMOR DEL CANTÓN PEDERNALES". Designando al Ing. Leonardo Hidalgo Álava en calidad de Administrador del Contrato.

Con el avance del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACION ISLA DEL AMOR DEL CANTÓN PEDERNALES", el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, con fecha 14 de mayo del dos mil dieciocho, realiza la entrega del informe final de avances, de acuerdo a lo planteado en el contrato.

El Ing. Leonardo Hidalgo Álava, en respuesta a lo anterior, emite el informe del Administrador del Contrato con fecha 14 de mayo del 2018, aceptando la entrega final por parte del contratista. El contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% del servicio antes señalado.

SEGUNDA.- Recepción de los resultados finales de la consultoría:

✓ *El contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% de la consultoría antes señalada, para lo cual se expone a continuación el detalle de las principales obras y actividades realizadas.*

Los servicios de adecuación y señalización que contempló el proyecto fueron:

- *Ampliación de 1500 m sendero*
- *Construcción de 1 centro de interpretación*
- *Construcción de 7 sombreadores*
- *Construcción de 14 pictogramas*
- *Construcción de 1 cabaña ecológica de 70.53 m2 con 3 bares y mirador incluido*
- *Construcción de 1 punto limpio*
- *Construcción de 1 mesa de información 78*
- *Construcción de 1 placa informativa*
- *Reforestación de las orillas de las 2 entradas de agua de la isla con manglar*

- *Rehabilitación del pozo de agua dulce*
- *Reubicación y mantenimiento de 13 pictogramas*
- *Reubicación y mantenimiento de la torre salvavidas*
- *Reubicación y mantenimiento del baño*
- *Reubicación y mantenimiento de 2 puntos limpios para residuos solidos*
- *Reubicación y mantenimiento de 2 vallas*
- *Reubicación y mantenimiento de 2 mesas de información*
- *Capacitación a propietarios de botes*
- *Promoción turística*

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONTRATISTA: ING. MARIA ISABEL CORREA NAVARRETE
ADMINISTRADOR: ING. EDMUNDO HIDALGO
OBRA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL AREA DE CONSERVACIÓN VIAL Y EQUIPO
UBICACIÓN: PARROQUIA CHIRIJOS - PROGRESIVO DE ESTADO
PLANILLA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE OBRA
PERIODO: 1/05/2017 - 31/08/2018

MONTO: $ 1,70,574.10
ANTICIPO: $ 340,914.82
PLAZO (DÍAS): 270 DÍAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				CANTIDADES			PORCENTAJE ACUMULADO			% TOTAL	OBS
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA		
1	Implantación de almacén	ML	1500.00	18.11	27165.00	0	1500.00	1500.00	0.0	27165.00	27165.00	100.00	
2	Montaje de bodega - Carga de almacenamiento	M	1.00	3000.00	3000.00	0	1.00	1.00	0.0	3000.00	3000.00	100.00	
3	Rehabilitación - Construcción de almacenamiento	M	7.00	1200.00	8400.00	0	7.00	7.00	0.0	8400.00	8400.00	100.00	
4	Rehabilitación baterías - (Colocación de almacenamiento (pequeño))	U	14.00	200.00	2800.00	0	14.00	14.00	0.0	2800.00	2800.00	100.00	
5	Cambio montaje con mesa de almacenamiento	U	1.00	23000.00	23000.00	0	1.00	1.00	0.0	23000.00	23000.00	100.00	
6	Reubicación para montaje (pequeño)	M	1.00	800.00	800.00	0	1.00	1.00	0.0	800.00	800.00	100.00	
7	Rehabilitación de vidrio - Cierre de almacenamiento (mediano)	U	1.00	200.00	200.00	0	1.00	1.00	0.0	200.00	200.00	100.00	
8	Rehabilitación baterías - Cierre de almacenamiento (mediano)	U	1.00	1200.00	1200.00	0	1.00	1.00	0.0	1200.00	1200.00	100.00	
9	Rehabilitación baterías - Vista de almacenamiento (mediano)	U	1.00	800.00	800.00	0	1.00	1.00	0.0	800.00	800.00	100.00	
10	Rehabilitación de empresa de agua dulce	U	2.00	1500.00	3000.00	0	2.00	2.00	0.0	3000.00	3000.00	100.00	
11	Rehabilitación del pozo de agua dulce	U	1.00	1500.00	1500.00	0	1.00	1.00	0.0	1500.00	1500.00	100.00	
12	Rehabilitación y mantenimiento de pictogramas	GB	13.00	80.00	1040.00	0	13.00	13.00	0.0	1040.00	1040.00	100.00	
13	Reubicación y mantenimiento de la torre salvavidas	GB	1.00	1200.00	1200.00	0	1.00	1.00	0.0	1200.00	1200.00	100.00	
14	Reubicación y mantenimiento del baño	GB	1.00	1500.00	1500.00	0	1.00	1.00	0.0	1500.00	1500.00	100.00	
15	Reconstrucción y mantenimiento de puntos limpios para residuos solidos	GB	2.00	800.00	1600.00	0	2.00	2.00	0.0	1600.00	1600.00	100.00	
16	Reubicación y mantenimiento de mesas de información	GB	2.00	137.00	274.00	0	2.00	2.00	0.0	274.00	274.00	100.00	
17	Reubicación y mantenimiento de vallas informativas	GB	2.00	140.00	280.00	0	2.00	2.00	0.0	280.00	280.00	100.00	
18	Reubicación y mantenimiento de vallas informativas	GB	2.00	150.00	300.00	0	2.00	2.00	0.0	300.00	300.00	100.00	
19	Limpieza del área de construcción (eliminación de malezas y basura)	GB	1.00	1700.00	1700.00	0	1.00	1.00	0.0	1700.00	1700.00	100.00	
20	Capacitación a propietarios de botes	GB	1.00	1200.00	1200.00	0	1.00	1.00	0.0	1200.00	1200.00	100.00	
21	Promoción turística	GB	1.00	2000.00	2000.00	0	1.00	1.00	0.0	2000.00	2000.00	100.00	
22	Capacitación y promoción (charlas, folletos, herramientas, trípticos, guías, material de difusión, etc)	GB	1.00	15000.00	15000.00	0	1.00	1.00	0.0	15000.00	15000.00	100.00	
	TOTAL $				170574.00						170574.00	100.00	%

TOTAL A PLANILLAR			170574.00	170574.00
VALOR QUE NO GRAVA IVA				
VALOR QUE GRAVA IVA			170574.00	170574.00
IVA (12%)			20468.88	20468.88
RETENCIÓN FISCAL 12% IVA			18562.64	18562.64
DESCUENTO DEL ANTICIPO 50%			85414.91	85414.91
2% RETENCIÓN A LA RENTA			3946.53	3946.53
LIQUIDO A PAGAR			84967.96	84967.96

CONTRATISTA

ADMINISTRADOR

✓ *El Contratista, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, ha cumplido a cabalidad con el Gobierno Provincial de Manabí en la entrega del Producto Final en un 100% tal como consta en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de prestación de servicio.*

✓ *Por lo anterior, en función que se ha cumplido con los objetivos del contrato de prestación de servicios de consultoría que están a conformidad y entera satisfacción en el Gobierno Provincial de Manabí, se procede a la suscripción del acta definitiva de entrega recepción final del proyecto.*

✓ *El contratista queda facultado para tramitar el cobro del valor restante, correspondiente al 50% final.*

✓ *Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción final, en Portoviejo a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho.*

PARTICIPA POR EL CONTRATISTA:

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

PARTICIPA POR LA CONTRATANTE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, REFORESTACIÓN, TURISMO Y RIESGO - GPM
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

ILM• Las Iguanas

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, realizó la segunda "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL DEL ECUADOR DEL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, operado por el Consorcio ILM Las Iguanas según contrato S-PSV-030-2004-AJ-INS, suscrito con la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Las principales actividades de la auditoría ambiental fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y normativa vigente para el sector sanitario y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del relleno sanitario.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del relleno sanitario.*

d) *Actualizar el plan de manejo ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La auditoría ambiental se inició el 05 de septiembre de 2016 y concluyó el 05 de abril de 2017, con un costo total de $21.502,00 (veintiún mil quinientos dos US Dólares) + IVA

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Guayaquil 02 de junio de 2017

p. Consorcio ILM Las Iguanas

CONSORCIO ILM-LAS IGUANAS

Ing. Pablo Martínez Neira
Representante Legal

Km. 14. 5 Vía a Daule
Relleno Sanitario Las Iguanas
Telf.: 0999771648 / 0992244840
Web Site: www.consorcio-ilm.com

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 02 de febrero del 2016, código de proceso LCC-GPM-005-2015, con el GAD provincial de Manabí, ha realizado satisfactoriamente para el GAD provincial de Manabí la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN ISLA DEL AMOR" cuyas actividades principales fueron:

a) *Construcción de un sendero ecológico de 370 metros dentro del área protegida.*
b) *Construcción de un mirador ecológico.*
c) *Construcción de un baño ecológico.*
d) *Implementación de señalización turística (pictogramas interpretativos, placas informativas, vallas, mesas de información) y centro de información.*

La ejecución del contrato inició el 02 de febrero del 2016 y concluyó el 15 de noviembre de 2016.

El valor del contrato alcanzó la suma de 96.800,00 + IVA (Noventa y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 16 de noviembre de 2016

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL REFORESTCIÓN TURISMO Y RIESGOS – GPM
C/c Archivo

177

PUERTO QUITO
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Av. 18 de Mayo # 434 y Pedro Vicente Maldonado
Teléfonos: (593) (2) 215 60 34 / (593) (2) 215 60 36
Fax: (593) (2) 215 61 99

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 16 de febrero del 2016, código de proceso CDC-GADMCPQ-002-2016, con el GAD municipal de Puerto Quito, ha realizado satisfactoriamente los "ESTUDIOS DE DISEÑO DEL CIERRE TÉCNICO Y SANEAMIENTO DE LA CELDA DE EMERGENCIA UBICADA EN SECTOR AGRUPACIÓN LOS RÍOS "ESTUDIOS ELÉCTRICOS, PARA GENERAR LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DAR FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD AL RELLENO SANITARIO EN EL CANTÓN PUERTO QUITO", cuyas actividades principales fueron:

a) *Diagnóstico de la situación existente: Recolección, análisis y procesamiento de la información secundaria, información general de la zona del proyecto y diagnóstico de la celda de emergencia.*

b) *Estudio y análisis de las alternativas más viables desde el punto de vista técnico, ambiental, económico-financiero y social para el cierre técnico.*

c) *Diseño del cierre técnico de la celda de emergencia con cada una de las obras y componentes, presupuesto, cronograma de actividades valorado, análisis de precios unitarios y fórmula de reajustes de precios, planos de todas las obras diseñadas, especificaciones técnicas de construcción, manual de operación y mantenimiento para la post-clausura y saneamiento.*

La ejecución del contrato inició el 16 de febrero de 2016 y concluyó el 28 de julio de 2016.

El valor del contrato alcanzó la suma de 26.200,00 + IVA (Veinte seis mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Puerto Quito 01 de agosto de 2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
PICHINCHA - ECUADOR

Sra. Narcisa Párraga Ibarra
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO

948

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, prestó sus servicios profesionales para la realización de la "AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL EL ECUADOR a la empresa DAN QUIMICA C.A., cuyas actividades principales fueron:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento de la planta industrial.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades productivas*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 05 de enero de 2016 y concluyó el 11 de noviembre de 2016.

El valor del contrato alcanzó la suma de 7.000,00 + IVA (Siete mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Montecristi, 14 de noviembre de 2016

Ing. Jacot Cedeño
GERENTE GENERAL DE DAN QUÍMICA C.A.

P.O.BOX 13-05-3857 PHONE 593-5-2310374/375
E-mail: danquimica.ec@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato celebrado el 15 de septiembre del 2014, código de proceso CDC-GPM-010-2014, con el GAD provincial de Manabí, participó como Técnico Ambiental para el Contrato de Consultoría "ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA EL PROTEGIDA ISLA DEL AMOR DEL CANTÓN PEDERNALES" cuyas actividades principales fueron:

a) Elaborar el plan de manejo del área protegida Isla del Amor.
b) Desarrollar las alternativas de manejo bajo las categorías propuestas por el SAPP (Sistemas de Áreas Protegida Provincial).
c) Definir las actividades de seguimiento a la implementación del plan de manejo.

La ejecución del contrato se inició el 15 de septiembre del 2014 y concluyó el 30 de enero de 2015.

El valor del contrato alcanzó la suma de 47.500,00 + IVA (Cuarenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

San Vicente 16 de enero de 2015

Ing. Julio Cesar Torres
CONSULTOR AMBIENTAL

Dirección: San Vicente - Provincia de Manabí.
Celular: 0993103010
E-mail: jtaoza@outlook.es

ALCALDÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar

CERTIFICACIÓN

*Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cabeño Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 28 de enero del 2015, código de proceso CO-GADMCB-02-12-2014, con el GAD Municipal del Cantón Bolívar, ha realizado satisfactoriamente para el GAD Municipal, la ejecución del proyecto de "**IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES IN SITU EN 21 ESCUELAS RURALES Y 12 COMUNIDADES DEL CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**", cuyas actividades principales fueron:*

- *El consultor debe elaborar, presentar y cumplir la entrega del material difusivo y con los cronogramas a desarrollarse para cada una de las escuelas y comunidades beneficiadas en este proyecto.*
- *Elaboración de los informes correspondientes de la Auditoria que contengan y cumplan con todas las especificaciones dispuestas en el proyecto presentado.*
- *Analizar los diversos aspectos del riesgo natural y antrópico, así como el manejo integral de situaciones potencialmente peligrosas y de emergencias, con énfasis en la organización y participación comunitaria en situación de riesgos y administración de desastres.*
- *Identificar las diferentes teorías que permitan una aproximación al riesgo, así como la importancia de la percepción social del riesgo con respecto a la toma de decisiones de la población.*
- *Crear las bases para el fortalecimiento de las comunidades, así como para la distribución de funciones y responsabilidades institucionales para el estudio y manejo de las actividades relativas a la ocurrencia de un Evento.*

La ejecución del contrato inició el 28 de enero de 2014 y concluyó el 28 de abril de 2015.

El valor del contrato alcanzó la suma de 9.560,00 + IVA (Nueve mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 05 de junio de 2015.

Sr. Ramón González Alava
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL ALCALDÍA DEL CANTÓN BOLÍVAR

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Teléfs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivar.gob.ec
e-mail: gobiernomunicipal_cantonbolivar@hotmail.com
Bolívar - Calceta - Manabí - Ecuador

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION UNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS MEDIANTE CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL GAD DE BOLIVAR Y EL ING. HUGO COBEÑA NAVARRETE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CAPACITACIONES IN SITU EN 21 ESCUELAS RURALES Y 12 COMUNIDADES DELCANTON BOLIVAR PROVINCIA DE MANABI.

En la ciudad de Calceta, cabecera cantonal del Cantón Bolívar, provincia de Manabí a los 28 días de mes de Abril del 2015, nos constituimos por una parte el señor Ing. Antonio Zambrano Rendón Administrador del contrato y por otra parte el señor Ing. Hugo Cobeña Navarrete contratista para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 81 de la Ley de contratación pública, se constituye para ejecutar la entrega de la documentación concerniente al presente contrato de acuerdo a las siguientes clausulas.

PRIMERA ANTECEDENTES

1.1. La máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

1.2. La invitación para la contratación de consultoría para realizar la Ejecución del Proyecto de Implementación de Capacitaciones In Situ en 21 Escuelas Rurales y 12 Comunidades del Cantón Bolívar Provincia de Manabí. Publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec el 31 de diciembre del 2014.

1.3. El acta de negociación suscrita el 08 d enero del 2015 entre el GAD de Bolívar y el Ing. Hugo Cobeña Navarrete.

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Telefs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivar.gob.ec
e-mail: municipiodebolivar1913@hotmail.com
Bolívar - Manabí - Ecuador

1.4. La Directora Financiera del GAD de Bolívar, certifica la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

1.5. La resolución de adjudicación realizada por la máxima autoridad del GAD de Bolívar de fecha 19 de enero del 2015 publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.6. Con memorándum de fecha 26 de enero del 2015 el Alcalde del GAD de Bolívar dispone la elaboración del presente contrato

SEGUNDA: INSPECCION DE LA DOCUMENTACION.

Para efectuar la Entrega – Recepción, los comparecientes en conocimientos de la documentación contractual, proceden a la revisión de la documentación presentada para verificar el fiel cumplimiento del contrato, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha real del inicio del proyecto:	29 de Enero del 2015
Fecha del término contractual:	29 de Marzo del 2015
Plazo ejecución de la consultoría:	60 días
Fecha de término real del contrato:	29 de Abril del 2015
Tiempo real de la ejecución del contrato:	90 días
Incremento del plazo por órdenes:	30 días

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Teléfs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivar.gob.ec
e-mail: municipiodebolivar1913@hotmail.com
Bolívar - Manabí - Ecuador

De acuerdo a este análisis de plazos se establece que el contratista ha terminado el contrato de consultoría dentro del plazo contractual estipulado en la cláusula décima tercera del documento de referencia.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Valor del contrato $ 9.560 más IVA Anticipos $ 00.00

PLANILLA (UNICA)	VALOR DE LA PLANILLA	IVA 12 %	I.R %	IVA RETENCION %	LIQUIDO A PAGAR
1	9.560				9.560
Total	9.560				9.560

QUINTA: CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, en virtud de ello y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de los terceros en relación con el contrato, se procede a la recepción de la consultoría correspondiente.

SEXTA: ACEPTACION:

Para constancia y en fe de lo actuado se suscribe la presente acta en original y 3 copias se igual tenor y contenido.

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Telefs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivar.gob.ec
e-mail: municipiodebolivar1913@hotmail.com
Bolívar - Manabí - Ecuador

954

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar

UNIDAD DE RIESGO Y PREVENCION DE DESASTRE

Ing. Antonio Zambrano Rendón
JEFE DE LA UNIDAD DE RIESGO Y DESASTRES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
RIESGOS Y DESASTRES
DEL CANTÓN BOLÍVAR

Ing. Hugo Cobeña Navarrete
CONSULTOR

Calceta "La Sin Par"

Dirección: calle Bolívar y Pichincha
Teléfs: 052 685 122 Telefax: 052 685 120
www.cantonbolivar.gob.ec
e-mail: municipiodebolivar1913@hotmail.com
Bolívar - Manabí - Ecuador

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL RESPECTO AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE AGUA DEL RÍO AYAMPE (DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y FACILIDADES ECOTURÍSTICAS EN EL CIRCUITO DEL COLIBRÍ).

En la ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, *comparecen por una parte, el* ***Gobierno Provincial de Manabí,*** representado, por el señor Ingeniero Leonardo Hidalgo Álava, Director de Gestión Ambiental, Turismo y Riesgo, en su calidad de Administrador del Contrato, a quien en lo posterior para los efectos del presente acto se lo podrá denominar simplemente como la "CONTRATANTE"; *y por otra parte por sus propios derechos "**EL CONTRATISTA**"* Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete; *para dejar constancia mediante la presente Acta de Entrega Recepción Final por el contrato de* **SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE AGUA DEL RÍO AYAMPE (DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y FACILIDADES ECOTURÍSTICAS EN EL CIRCUITO DEL COLIBRÍ).** *Diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.*

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito, a los tres días del mes de junio del dos mil quince, *entre el* ***Gobierno Provincial de Manabí y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete,*** *por* VEINTIÚN MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS I.V.A. (USD $ 21.000,00 + IVA); por concepto del "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE AGUA DEL RÍO AYAMPE (DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y FACILIDADES ECOTURÍSTICAS EN EL CIRCUITO DEL COLIBRÍ), *con un plazo estimado de ejecución de 60 días contados a partir de la notificación de que la adjudicación del contrato se encuentra disponible.*

- *En el Contrato de Prestación de Servicios, indica en la Cláusula Quinta .- Forma de Pago lo siguiente:*
  - La contratante entregará al contratista, en un plazo máximo de treinta días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo;...
  - ...El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
  - El valor restante, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante...
- *Con fecha 31 de agosto del 2015, el contratista solicita al administrador se realice una prorroga de 22 días calendarios.*
- *Mediante oficio No., de fecha 01 de septiembre del 2015, el administrador del contrato acepta la prorroga propuesta en base al informe solicitado.*
- *Con el 100% de avance del contrato del* "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE AGUA DEL RÍO AYAMPE (DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y FACILIDADES ECOTURÍSTICAS EN EL CIRCUITO DEL COLIBRÍ)", *el CONTRATISTA* Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, *con fecha 15 de Septiembre del dos mil quince, realiza la entrega del informe final del proyecto, considerando el mismo que cumple con el objeto del contrato.*

aseguradora del sur
1 OCT 2015
13:41
RECIBIDO
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

- *El Ing. Leonardo Hidalgo Álava, emite con fecha 16 de Septiembre de 2015, el informe como administrador del contrato, aceptando la entrega definitiva por parte de la fiscalización y de la contratista.*

SEGUNDA.- Recepción de los resultados finales de la consultoría:

✓ *El contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% del servicio antes señalado, conforme al cuadro siguiente de .*

SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA TURÍSTICA IMPLEMENTADA

Dimensiones Señalética Turística	Características Técnicas	Coordenadas de Ubicación	Detalle de Implementación
Valla informativa y de aproximación turística 1 de 3,20 mts. x 1,20 mts.	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521329 Y: 9828242	Ubicada al ingreso de la ciudad de Puerto López, sobre la ruta E15 (Spondylus) dando la bienvenida a los visitantes e indicando el acceso y retorno Circuito ecoturístico Colibrí, comunidad Guale 23 Km
Valla informativa y de aproximación turística 2 de 3,20 mts. x 1,20 mts.	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0522284 Y: 9812784	Ubicada a 4Km en dirección sur E15 del circuito ecoturístico para dar la bienvenida a la provincia de Manabí e informar acerca las actividades que se pueden realizar en este lugar y la aproximación turística.
Valla informativa y aproximación turística 3 de 3,20 mts. x 1,20 mts.	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectiva de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521339 Y: 9813991	Ubicada a 1 Km de la comunidad La Cabaña/ Ayampe, para informar la aproximación e inicio del circuito ecoturístico, información de actividades que se pueden realizar.

Valla informativa y aproximación turística 4 de 3,20 mts. x 1,20 mts.	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521177 Y: 9815550	Ubicada a 1Km Ayampe/la Cabaña para informar el inicio del circuito ecoturístico, información e actividades que se pueden realizar.
Valla informativa y servicios turísticos de 1 2,40 mts. X 1,20 mts	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521001 Y: 9814875	Ubicada en la Comuna Ayampe sobre la Ruta E15 brindando la bienvenida y direccionando al visitante el acceso al Circuito Ecoturístico Colibrí, e información interpretativa de las actividades que se pueden realizar.
Valla informativa y servicios turísticos de 1 2,40 mts. X 1,20 mts	Estructura a dos parantes centrales de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0526569 Y: 9815187	Ubicada en la Comuna Guale sobre vía de segundo orden Puerto López / El Pital / Guale, brindando la bienvenida y direccionando al visitante el acceso y retoro al Circuito Ecoturístico Colibrí e información interpretativa de las actividades que se pueden realizar.
Panel informativo de 1,20 mts x 0.90 mts	Estructura a un parante central de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521013 Y: 9814872	Ubicada a un costado del Centro de Información Turística Comuna Ayampe, brindando información técnica y ecoturística acerca del recorrido.

Panel informativo de 1.20 mts x 0.90 mts	Estructura a un parante central de 3" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Soportes con tubos galvanizados de 2" x 2mm. Fondo anticorrosivo y Pintura metálica. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0526806 Y: 9815010	Ubicada a un costado del Centro de Información Turística Comuna Guale, brindando información técnica y ecoturística acerca del recorrido.
15 Pictogramas Interpretativos de 0,60 mm. X 0,60 mm.	Estructura a un parante central cuadrado de 2" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521181 Y: 9814903 X: 0521327 Y: 9814821 X: 0523264 Y: 9814748 X: 0522847 Y: 9814501 X: 0522480 Y: 9814121 X: 0522247 Y: 9813953 X: 0521146 Y: 9814888 X: 0526272 Y: 9814076 X: 0526493 Y: 9814171 X: 0526798 Y: 9815026 X: 0527686 Y: 9821731 X: 0525749 Y: 9824941 X: 0523740 Y: 9826043 X: 0523316 Y: 9814741	Estos pictogramas se encuentran ubicados estratégicamente dentro de todo el recorrido del circuito iniciando desde la Comuna Ayampe, adentrándose sobre el acceso al valle del río, mostrando las actividades y recomendaciones ambientales que se pueden realizar dentro del recorrido.
20 Pictogramas direccionales de 0,60 mm. X 0,60 mm.	Estructura a un parante central cuadrado de 2" x 2mm. Pantalla metálica galvanizada de 2mm. Vinil reflectivo de 100 pic. Fondo de Vinil adhesivo con protección UV.	X: 0521845 Y: 9814831 X: 0523160 Y: 9814792 X: 0522632 Y: 9814374 X: 0526235 Y: 9824107 X: 0524317 Y: 9825889 X: 0522524 Y: 9827086 X: 0526806 Y: 9815010 X: 0526389 Y: 9813968 X: 0526203 Y: 9814097 X: 0526813 Y: 9814662 X: 0527026 Y: 9817341 X: 0521844 Y: 9814554 X: 0522051 Y: 9814124 X: 0522398 Y: 9814010	Estos pictogramas se encuentran ubicados estratégicamente dentro de todo el recorrido del circuito iniciando desde la Comuna Ayampe, adentrándose sobre el acceso al valle del río; y por otra parte, desde el ingreso desde la Comuna Puerto López hacia la Comuna Guale, direccionando a los visitantes en cuanto al recorrido y aproximación del circuito ecoturístico.

		X: 0521013 Y: 9814872 X: 0521002 Y: 9814861 X: 0520937 Y: 9814590 X: 0521057 Y: 9814664 X: 0521253 Y: 9815157 X: 0521346 Y: 9828233	

✓ *El Contratista,* Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, *ha cumplido a cabalidad con el Gobierno Provincial de Manabí en la entrega del Producto Final en un 100% tal como consta en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de prestación de servicio.*

✓ *Por lo anterior, en función que se ha cumplido con los objetivos del contrato de prestación de servicios y que el resultado de las muestras se encuentra a conformidad y entera satisfacción en el Gobierno Provincial de Manabí, se procede a la suscripción del acta definitiva de entrega recepción del proyecto, dejando expresamente establecido que el contratista no adeuda ningún trabajo o informe en la presente consultoría, y que no existen observaciones pendientes de resolución en concordancia con lo estipulado en el contrato, facultándolo a que pueda iniciar el trámite para el cobro de los valores que debe desembolsar el Gobierno Provincial de Manabí contra entrega del proyecto..*

✓ *Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción final, en Portoviejo a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil quince.*

PARTICIPA POR EL CONTRATISTA:

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

PARTICIPA POR LA CONTRATANTE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL TURISMO Y RIESGO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 08 de octubre del 2013, código de proceso CDC-GPM-015-2013, con el GAD provincial de Manabí, ha realizado satisfactoriamente para el GAD provincial de Manabí el estudio de impacto ambiental del proyecto"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", cuyas actividades principales fueron:

a) Levantar la línea base (componente físico, biótico y antrópico), de cada actividad para la elaboración del correspondiente estudio.
b) Cumplir con todos los requerimientos necesarios descritos en las leyes ambientales para la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental.
c) Identificar los impactos ambientales a generarse en las diferentes fases del proyecto para evaluarlos, controlarlos y mitigarlos mediante la aplicación de una metodología (Matriz de Leopold).
d) Elaborar los correspondientes planes de manejo ambiental con prioridad en el programa de monitoreo y verificación de cumplimiento para su posterior control, evaluación y mitigación.
e) Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto, el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del estudio.

La ejecución del contrato inició el 08 de octubre de 2013 y concluyó el 05 de marzo de 2015.

El valor del contrato alcanzó la suma de 15.000,00 + IVA (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 07 de mayo de 2015

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGO Y TURISMO

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL TURISMO Y RIESGO Manabí GOBIERNO PROVINCIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA POR "LA OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, SEGÚN CONTRATO, SUSCRITO EN OCTUBRE OCHO DEL DOS MIL TRECE.

- *En la ciudad de Portoviejo, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece, comparecen por una parte, el **Gobierno Provincial de Manabí**, debidamente representado por el señor **Ingeniero Mariano Zambrano Segovia, Prefecto Provincial de Manabí**, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte "**EL CONTRATISTA** Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete; para dejar constancia mediante la presente Acta de Entrega Recepción definitiva por "ante el ministerio del ambiente para el proyecto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios de la provincia de Manabí". Diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Sexta.*

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- *El contrato fue suscrito, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece , entre el **Gobierno Provincial de Manabí** y el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete , por una cuantía fija de Cinco mil 00/000 + IVA **(USD $ 15,000.00 + IVA), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; por concepto de **"LA OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, con un plazo estimado de ejecución de 100 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.*

- *En el Contrato de Prestación de Servicios, indica en la Cláusula Décima .- Forma de Pago lo siguiente:*

  *El 70% del valor total estimado del presente Contrato, una vez que el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete, haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de **EL CONTRATANTE** El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.*

  El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

- *Por lo anterior el Departamento Financiero del Gobierno Provincial de Manabí el veinte y cuatro de octubre del dos mil trece, procedió con la cancelación del 50% de Anticipo según lo estipulado en el Contrato de prestación de servicio de consultoría.*

- *Con fecha 10 de enero del 2014, el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete solicitó mediante oficio S/N al Lcdo. Eddy Santana, se conceda una prórroga de 60 días calendarios para el término del proyecto de consultoría (proceso de regularización ambiental). Las causales que motivaron dicha solicitud de ampliación del plazo pactado fueron las siguientes:*
  - *a) No se había realizado la entrega de la totalidad de la información solicitada a ECODAS como descripción de las características de los vehículos que se utilizarán para el transporte de los desechos peligrosos.*
  - *b) Memoria técnica detallada de la descripción de las instalaciones de la planta de tratamiento para los desechos hospitalarios, así como también de las celdas para la disposición final de los desechos tratados.*

c) *Protocolo de pruebas pre operativas del sistema de tratamiento de los desechos hospitalarios.*

- *Mediante oficio No. 011, emitido con fecha 14 de enero del 2014, por el administrador del contrato, Lcdo. Eddy Santana, se concede la prórroga de los 60 días calendarios solicitados para la culminación de los trabajos de consultoría.*

- *Subido el borrador del estudio del proyecto en mención al SUIA para su revisión por parte del técnico del MAE, dicho técnico comete el error de ubicar al proyecto en el sistema como Estudio De Impacto Ambiental Ex Post, cuando el proyecto aún no se implementa (Estudio De Impacto Ambiental Ex Antes), lo que originó que el sistema de baja al proceso de regularización ambiental. Con todo lo sucedido, se solicitó a los técnicos del MAE, den solución al error involuntario causado, obteniendo como respuesta de que no se podía hacer nada y que había que iniciar nuevamente el proceso desde cero. Hasta dicha fecha, según el catálogo de proyectos del Ministerio de Ambiente el proyecto en mención "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" era considerado como categoría III.*

- *Con fecha 18 de febrero de 2014, el Ministerio de Ambiente emite un nuevo catálogo nacional publicado en el registro oficial Nº 006, mismo que deroga el Acuerdo Ministerial 074 publicado en el registro oficial con fecha 29 de septiembre de 2013. Según el nuevo catálogo nacional, el proyecto RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" es categoría IV, lo que conlleva a iniciar nuevamente el proceso desde cero, según los TDR para proyectos de categoría IV.*

- *Con fecha 10 de marzo de 2014 mediante oficio S/N, se solicita al Lcdo. Eddy Santana la suspensión temporal del plazo del servicio de consultoría para la recategorización del proyecto ante el Ministerio de Ambiente.*

- *Mediante oficio Nº 047, emitido con fecha 14 de marzo de 2014 por el administrador del contrato, Lcdo. Eddy Santana, se concede la suspensión temporal del plazo del servicio de consultoría.*

- *Con fecha 04/06/2014 se inició el registro del nuevo proceso de regularización ambiental del proyecto categoría IV y con fecha 06/06/2014 se obtuvo el certificado de intersección.*

- *Debido a la carencia de información por parte de ECODAS para poder continuar con el proceso de regularización ambiental, el Ministerio de Ambiente regional de Manabí, no puede proceder con el trámite respectivo para el proceso de licenciamiento ambiental según el nuevo Catálogo Ambiental Nacional publicado en el registro oficial N° 006, con fecha 18 de febrero del 2014. Manual de categoría IV, literal C, pág. 139., elaboración de los términos de referencia donde cita, los proyectos, obras o actividades dedicadas al tratamiento y disposición final de desechos peligrosos y transporte de materiales peligrosos (Gestores y prestadores de servicios), previa aprobación de los Términos de Referencia, deberán contar con la respectiva aprobación de los requisitos establecidos en los anexos "B" (Procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos) y "C" (Procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos) del Acuerdo Ministerial No 026 publicado en el registro oficial No. 334 del 12 de mayo de 2008. Por las causales expuestas, el proceso de licenciamiento ambiental quedó paralizado.*

- *En virtud de que la empresa ECODAS del Ecuador no proporcionaba la información solicitada en reiteradas ocasiones, y debido aquello el proceso de regularización ambiental sería dado de baja por el sistema por el tiempo transcurrido, se llegó a un acuerdo verbal con el técnico responsable del Ministerio de Ambiente de la revisión del proceso para que de paso a la socialización del proyecto con la comunidad y de esta manera no se caiga el proceso, con el compromiso de que la licencia ambiental no será otorgada hasta que en el proyecto en mención no se realicen los trámites respectivos para el registro de generadores de desechos peligrosos para las actividades de transporte, tratamiento y disposición final.*

- *Mediante oficio Nº 194 A, emitido con fecha 10/07/2014, el administrador del contrato, Lcdo. Eddy Santana, comunica la terminación de la suspensión temporal del plazo del servicio de consultoría y reinicio de las actividades por 100 días calendario.*

- *Mediante oficio Nº 249-DGAR-GPM-2014, con fecha 27/11/2014, el Ingeniero Leonardo Hidalgo Álava solicita la contratación del facilitador para realizar el proceso de participación social al Ingeniero Ángelo Traverso Pincay, Director Distrito Regional del Ministerio de Ambiente.*

- *Con fecha 17/12/2014, mediante oficio S/N, se solicita al Lcdo. Eddy Santana una prórroga de 100 días calendario para la culminación de los trabajos de consultoría.*

- *Mediante oficio Nº 268, emitido con fecha 22/12/2014, el administrador del contrato, Lcdo. Eddy Santana, comunica concede la prórroga para la culminación de los trabajos de consultoría.*

- *Con fecha 11 de febrero de 2015, la delegada del Ministerio de Ambienta. Economista Shirley Arcos Orellana realiza el proceso de participación pública del proyecto en mención, desarrollando la audiencia pública el miércoles 25 de febrero de 2015 en el Salón de la Junta Parroquial de La Pila.*

SEGUNDA.- Recepción de los resultados finales de la consultoría:

- *A los once días del mes de marzo del dos mil quince, el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete hace la entrega del informe final de las actividades realizadas del servicio de consultoría para "**OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**", el contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% de la consultoría antes señalada, incluido el contrato complementario celebrado el 08 de octubre de 2013 para lo cual se adjunta en CD e impreso el Estudio de Impacto Ambiental con toda la información del proceso del permiso ambiental del proyecto SUIA **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** como es:*

  - *Certificado de intersección del proyecto.*
  - *Categorización del proyecto.*
  - *Aprobación de los términos de referencia del proyecto.*
  - *Entrega del documento final (Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio del Ambiente)*

- *El **Contratista, Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete** ha cumplido a cabalidad con el Gobierno Provincial de Manabí en la entrega del Producto Final, tal como consta en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de prestación de servicio.*

- *Por lo anterior, en función que se ha cumplido con los objetivos del contrato de prestación de servicios de consultoría y que el Estudio se encuentra a conformidad y entera satisfacción en el Gobierno Provincial de Manabí, se procede a la suscripción del Acta definitiva de Entrega Recepción de la consultoría.*

- *Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en Portoviejo a los cinco días del mes de Marzo del dos mil quince.*

PARTICIPA POR EL CONTRATISTA:

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
REPRESENTANTE LEGAL

PARTICIPA POR LA CONTRATANTE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

Lcdo. Eddy Santana Pacheco
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cabeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 20 de junio del 2014, código de proceso CDC-GPM-005-2014, con el GAD provincial de Manabí, ha realizado satisfactoriamente para el GAD provincial de Manabí la"ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA PROTEGIDA CAMARONES DEL CANTÓN JAMA" cuyas actividades principales fueron:

a) *Elaborar el plan de manejo del área protegida.*
b) *Desarrollar las alternativas de manejo bajo las categorías propuestas por el SAPP (Sistemas de Áreas Protegida Provincial).*
c) *Definir las actividades de seguimiento a la implementación del plan de manejo.*

La ejecución del contrato se inició el 20 de junio del 2014 y concluyó el 18 de noviembre de 2014.

El valor del contrato alcanzó la suma de 47.500,00 + IVA (Cuarenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 20 de noviembre de 2014

Ing. Leonardo Hidalgo Álava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, TURISMO Y RIESGO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL TURISMO Y RIESGO
Manabí GOBIERNO PROVINCIAL

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL PARA EL PROCESO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA CAMARONES DEL CANTON JAMA".

En la ciudad de Portoviejo, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil catorce, comparecen por una parte, el ***Gobierno Provincial de Manabí,*** *debidamente representada por el señor* ***Ingeniero Mariano Zambrano Segovia, Prefecto Provincial de Manabí,*** *a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como* ***"LA CONTRATANTE"****; y por otra parte por sus propios derechos* ***"EL CONTRATISTA"*** *Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete; para dejar constancia mediante la presente Acta de Entrega Recepción Final por "Consultoría para la elaboración del plan de manejo del área protegida camarones del Cantón Jama". Diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.*

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito, a los veinte días del mes de Junio del dos mil catorce, entre el ***Gobierno Provincial de Manabí*** *y el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, por CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 + IVA* ***(USD $ 47,500.00 + IVA), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****; por concepto de* ***"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA CAMARONES DEL CANTÓN JAMA"****, con un plazo estimado de ejecución de 90 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.*

- *En el Contrato de Prestación de Servicios, indica en la Cláusula Décima .- Forma de Pago lo siguiente:*

  El 50% del valor total estimado del presente Contrato, una vez que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de ***EL CONTRATANTE*** *el anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.*

  El valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.

- *Por lo anterior, el Departamento Financiero del Gobierno Provincial de Manabí el quince de julio del 2014, procedió a realizar el depósito de* ***VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES 00/100 (USD $23.702,00)****, correspondiente al 50% de Anticipo según lo estipulado en el Contrato de prestación de servicio de consultoría.*

- *Con un porcentaje del 70% de avance del contrato "Consultoría para la elaboración del plan de manejo del área protegida camarones del Cantón Jama", el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete con fecha 03 de octubre del dos mil catorce, realiza la entrega del informe de avance donde especifica las actividades desarrolladas y el cronograma de avance. En el mismo documento solicita una prorroga de 90 días debido a que se considera que este trabajo requiere de mayor esfuerzo y tiempo para obtener un diagnóstico ambiental representativo de la zona.*

➢ *El Ing. Leonardo Hidalgo Álava, en respuesta a lo anterior, emite el informe y mediante oficio No. 204-DGAR- GPM- 2014 de fecha 06 de octubre del 2014, acepta otorgar una prorroga de 60 días para que el consultor antes mencionado realice la entrega definitiva.*

➢ *Con fecha 17 de noviembre del 2014, mediante oficio sin número, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete Contratista, realiza la entrega definitiva del proyecto, considerando el mismo que cumple con el objeto del contrato y las socializaciones acordadas para el proyecto.*

SEGUNDA.- Recepción de los resultados finales de la consultoría:

➢ *El contratista ha presentado los resultados de la realización del 100% de la consultoría antes señalada, para lo cual se describe a continuación los productos alcanzados:*

- ✓ *Resumen ejecutivo*
- ✓ *Antecedentes*
- ✓ *Contexto Político y Legal*
- ✓ *Diagnostico del área de conservación*
- ✓ *Caracterización biológica y ecosistémica.*
- ✓ *Características económicas y socioculturales*
- ✓ *Características de las potencialidades de la zona*
- ✓ *Propuesta de zonificación y normas de uso*
- ✓ *Estrategias programáticas (programas y subprogramas)*
- ✓ *Control y vigilancia*
- ✓ *Referencias bibliográficas.*
- ✓ *Propuesta de ordenanza de conservación*
- ✓ *Informe de socialización del plan de manejo (Comunidad y GAD Municipal)*

➢ *El Contratista, el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, ha cumplido a cabalidad con el Gobierno Provincial de Manabí en la entrega del Producto Final en un 100% tal como consta en los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de prestación de servicio.*

➢ *Por lo anterior, en función que se ha cumplido con los objetivos del contrato de prestación de servicios de consultoría y que el Estudio se encuentra a conformidad y entera satisfacción en el Gobierno Provincial de Manabí, se procede a la suscripción del acta definitiva de entrega recepción del estudio, dejando expresamente establecido que el contratista no adeuda ningún trabajo o informe en la presente consultoría, y que no existen observaciones pendientes de resolución en concordancia con lo estipulado en el contrato, facultándola a que pueda iniciar el trámite para el cobro de los valores que debe desembolsar el Gobierno Provincial de Manabí contra entrega del estudio.*

➢ *Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción final, en Portoviejo a los 18 días del mes de noviembre del dos mil catorce.*

Manabí
GOBIERNO PROVINCIAL

PARTICIPA POR EL CONTRATISTA:

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

PARTICIPA POR LA CONTRATANTE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL

Camposanto, Crematorio & Funerales
Jardines de Manabí
"Es más un consuelo que un final"

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, REG. MAE – 478 – C.I, en virtud del contrato celebrado el 04 de septiembre del 2013, ha realizado satisfactoriamente para la compañía Jardines de Manabi JARDEMA la AUDITORÍA INICIAL DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL EL ECUADOR AL CAMPO SANTO JARDINES DE MANABÍ DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, cuyas actividades principales fueron:

a. *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente del Ecuador para el sector Campo Santo.*
b. *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del Campo Santo.*
c. *Determinar las conformidades y no conformidades del Plan de Manejo Ambiental del Campo Santo de la ciudad de Portoviejo.*
d. *Elaborar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución del contrato se inició el 04 de septiembre del 2013 y concluyó el 10 de abril del 2014.

El valor del contrato alcanzó la suma de 2.700 (Dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo 10 de abril del 2014

Ing. Ernesto Terán Sánchez
GERENTE GENERAL JARDEMA

Francisco Pacheco y P. Moreira Frente Monumento del Bombero, Telfs: 05 2635 896 – 05 2634 506
Emergencias: 098 441 953 – 093 237 550
CAMPOSANTO: km 2, entrada a la Cdla. San Jorge, Portoviejo - Ecuador

Ing. José Benjamín Álava Zambrano
ESPECIALISTA AMBIENTAL EN DISEÑOS GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
CONSULTOR AMBIENTAL:
REGISTRO MAE-773-CI
Teléfonos. 0986458145
e-mail: jobealza2B@yahoo.es

A petición de la parte interesada cumplo en CERTIFICAR:

Que el ingeniero, **HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE,** con número de cédula **1309395588,** trabajó como Técnico Ambiental en el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL, ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DEL ESTERO ÉBANO" DEL CANTÓN SUCRE,** contratada a través del portal de Compras Públicas con numero de proceso CDC-GPM-016-2013, con el CONSULTOR JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO.

Nombre del Contratante: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Lugar de Trabajo: BAHIA DE CARAQUEZ

Tiempo de realización de los trabajos: 12 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 12 DE JUNIO DEL 2014

Monto del Estudio: 14.500,00 USD

Tiempo de participación: 6 MESES

Detalles de los trabajos:

Elaboración de El Estudio de Impacto Ambiental fue orientado a satisfacer todos los requerimientos técnicos y legales aplicables, contemplados en la Legislación Ecuatoriana (Ley de Gestión Ambiental) y al Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA). El EIA comprendió la evaluación de los recursos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales a ser influenciados o afectados positiva y/o negativamente por el proyecto; evaluación de los impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental, con sus respectivos programas de prevención, mitigación, compensación y contingencias en seguridad y ambiente.

El peticionario puede ser uso del presente en lo que más convenga a sus intereses.

Caloeta, 20 de junio del 2014

Ing. José Benjamín Álava Zambrano
CONSULTOR AMBIENTAL
REG. MAE – 773 - CI

NBBBNH

GOBIERNO PARROQUIAL DE NOVILLO
NOVILLO - FLAVIO ALFARO
ACUERDO MINISTERIAL 1286/07/08/1992
Dirección: Av. la Bolsa Aledo del UPC Teléfono: 053023630

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato celebrado el 28 de agosto del 2013, código de proceso CDC-GADPSFN-003-2013, ha realizado satisfactoriamente para el Gobierno parroquial de San Francisco de Novillo la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (RECICLAJE) QUE SE GENERAN EN LA PARROQUIA NOVILLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO", cuyas actividades principales fueron:

a) *Promover el aprovechamiento de residuos orgánicos, como una opción para el desarrollo de buenas prácticas ambientales.*
b) *Diseñar, elaborar y reproducir los materiales de información que se utilizarán en las capacitaciones.*
c) *Implementar una planta piloto para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos.*
d) *Impartir talleres teórico-prácticos sobre el aprovechamiento de los residuos sólidos, a través de la elaboración de composta, obtención de humus y manualidades.*

La ejecución del contrato se inició el 28 de agosto del 2013 y concluyó el 26 de noviembre del 2013.

El valor del contrato alcanzó la suma de 13.417 (Trece mil cuatrocientos diez y siete dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

San Francisco de Novillo 29 de Noviembre de 2013.

Sr. Frais Dionicio Vera Mejía
PRESIDENTE DEL GADPSFN

JUNTA PARROQUIAL DE NOVILLO FLAVIO ALFARO MANABÍ

92

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

NOMBRE DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (RECICLAJE) QUE SE GENERAN EN LA PARROQUIA NOVILLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.
MONTO: 13.417,00 dólares
PLAZO: 90 Días calendario
FECHA DE INICIO: 28 de Agosto del 2013
FISCALIZADOR: José María Burgos Zambrano
UBICACIÓN: Cantón Flavio Alfaro - Provincia Manabí
PARROQUIA: San Francisco de Novillo

En la parroquia Novillo a los 26días del mes noviembre del2013 con la presencia del Lcdo. José María Burgos Zambrano, en calidad de Fiscalizador, se hizo entrega por parte de contratante Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete de los resultados del trabajo de la **"Implementación Del Sistema De Aprovechamiento De Los Residuos Sólidos (Reciclaje) Que Se Generan En La Parroquia Novillo Del Cantón Flavio Alfaro".** Trabajos contratados por el Gobierno parroquial de Novillo, entregando el informe del desarrollo de las labores realizadas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- Con fecha 19 de Agosto del 2013, el Gobierno Parroquial de Novillo, a través del Portal de Compras Públicas realizo la respectiva invitación de participación pública para la realización de los trabajos de la **"Implementación Del Sistema De Aprovechamiento De Los Residuos Sólidos (Reciclaje) Que Se Generan En La Parroquia Novillo Del Cantón Flavio Alfaro"**. Concurso ganado por el Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete por un monto de $ 13.417,00 dólares.

1.02.- Tal como indican los términos del contrato, el tiempo máximo para realizar los trabajos son 90 días; a partir de la adjudicación del contrato mediante resolución N°CDC-GADPSFN-003-2013.

SEGUNDA.- REVISIÓN DEL INFORME PREVIO A LA PERCEPCIÓN DEFINITIVA

2.01.-El Gobierno parroquial de Novillo, una vez recibido el informe de los trabajos entregados por el contratista, queda establecido para esta Institución que estos son de entera satisfacción para el contratante de conformidad con los términos de referencia del contrato y los documentos contractuales.

2.02.- En razón de lo expuesto, es procedente efectuar la Recepción Definitiva de los trabajos realizados, materia del contrato realizado, para lo cual se suscribe la presente Acta.

TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

3.01.- Los trabajos realizados fueron recibidos y tramitados, mediante la presentación de informes de avance de acuerdo al plan de trabajo y los términos de referencia con el siguiente detalle: ANTICIPO 70%, SALDO 30%.

GARANTÍA DEL ANTICIPO 100%
Póliza de seguro del buen uso de anticipo

CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

4.01.- De acuerdo a lo estipulado en el contrato, el Contratista ha presentado la garantía que corresponde al 100% del valor total del anticipo, en una de las formas establecidas en los Pliegos de la ley de Contratación Pública.

4.02.- Legalizada la presente acta con los abajo firmantes, el contratista tiene derecho a que se le devuelva la garantía obtenida en la aseguradora en la cual la obtuvo.

Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación, firman la presente Acta original y tres copias de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia, en el lugar y día arriba indicado, dejando constancia que los trabajos fueron entregados en los plazos establecidos en el contrato.

RECIBÍ CONFORMEENTREGUÉ CONFORME

.....
Sr. Frais Dionicio Vera Mejía
PRESIDENTE DEL GADPSFN

.....
Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

TOPSEG S.A.
RECIBIDO
03 MAR. 2014
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, REG. MAE – 478 – C.I, en virtud del contrato celebrado el 07 de marzo del 2013, código de proceso CPM-2162-2012, ha realizado satisfactoriamente para el Gobierno Provincial de Manabí la CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE PROTECTOR SANCAN , CANTAGALLO DEL CANTÓN JIPIJAPA, cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la Línea Base, componente físico, biótico y antrópico, de las actividades para la elaboración del correspondiente estudio.*

b) *Elaborar la propuesta del plan de manejo del bosque protector Sancan, Cantagallo.*

La ejecución del contrato se inició el 13 de mayo del 2013 y concluyó el 12 de julio del 2013.

El valor del contrato alcanzó la suma de 7.000,00 (siete mil dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 15 de julio del 2013

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

NOMBRE DEL CONTRATO: "PARA LA CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE PROTECTOR SANCAN, CANTAGALLO DEL CANTÓN JIPIJAPA."
MONTO: 7.000,00 dólares
PLAZO: 60 Días calendario
FECHA INICIO: 13 de Mayo de 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN: 12 de Julio de 2013
FISCALIZADOR: Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo
UBICACIÓN: Provincia Manabí

En la ciudad de Portoviejo a los 12 días del mes Julio del 2013 con la presencia del Ing. Leonardo Hidalgo Alava, en calidad de Director de Gestión Ambiental y Riesgo se hizo entrega por parte de contratante señor Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete de los resultados del trabajo de ***"La culminación de la propuesta del plan de manejo del bosque protector Sancan, Cantagallo del cantón Jipijapa."*** trabajos contratados por el Gobierno Provincial de Manabí, entregando el informe del desarrollo de las labores realizada y los análisis de laboratorio.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- Con fecha 12 de Diciembre del 2012, el Gobierno Provincial de Manabí, a través del Portal de Compras Públicas realizo la respectiva invitación de participación pública para la realización de los trabajos de ***"La culminación de la propuesta del plan de manejo del bosque protector Sancan, Cantagallo del cantón Jipijapa."***. Concurso ganado por el señor Ingeniero Hugo Miguel Cobeña Navarrete por un monto de $ 7,000.00 dólares.

1.02.- Tal como indican los términos del contrato, el tiempo máximo para realizar los trabajos son 60 días; a partir de la adjudicación del contrato mediante resolución Nº GPM-2162-2012.

SEGUNDA.- REVISIÓN DEL INFORME PREVIO A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

2.01.- La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgo, una vez recibido el informe de los trabajos entregados por el contratista, queda establecido para esta Dirección que estos son de entera satisfacción para el contratante de conformidad con los términos de referencia del contrato y los documentos contractuales.

2.02.- En razón de lo expuesto, es procedente efectuar la Recepción Definitiva de los trabajos realizados materia del contrato realizado, para lo cual se suscribe la presente Acta.

TOPSEG S.A.
RECIBIDO
21 NOV. 2013
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO

TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

3.01.- Los trabajos realizados fueron recibidos y tramitados, mediante la presentación de informes de avance de acuerdo al plan de trabajo y los términos de referencia con el siguiente detalle:

ANTICIPO 70%
$ 4900 US

SALDO 30%
$ 2100 US

GARANTÍA DEL ANTICIPO 100%
Póliza de seguro del buen uso de anticipo.

CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

4.01.- De acuerdo a lo estipulado en el contrato, el Contratista ha presentado la garantía correspondiente al 100% del valor total del anticipo, en una de las formas establecidas en los Pliegos de de la ley de Contratación Pública.

4.02.- Legalizada la presente Acta con los abajo firmantes, el contratista tiene derecho a que se le devuelva la garantía obtenida en la aseguradora en la cual la obtuvo.

Para constancia de lo actuado y de conformidad y aceptación firman la presente Acta original y tres copias de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia, en el lugar y día arriba indicado, dejando constancia que los trabajos fueron entregados en los plazos establecidos en el contrato.

RECIBI CONFORME

Ing. Leonardo Hidalgo Alava
DIRECTOR DE DGAR- GPM

ENTREGUE CONFORME

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONTRATISTA

TOPSEG S.A.
RECIBIDO
21 NOV. 2013
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, REG. MAE – 478 – C.I, en virtud del contrato celebrado el 07 de marzo del 2013, código de proceso CD-2013-GADPSPS-001, ha realizado satisfactoriamente para el G.A.D. parroquial de San Pedro de Suma la DETERMINACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES Y CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SUMA DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE SUMA DEL CANTÓN EL CARMEN, cuyas actividades principales fueron:

a) *Determinar los pasivos ambientales producto de actividades agropecuarias, domésticas y urbanas desde donde nace el río Suma hasta su desembocadura.*
b) *Georeferenciar el número de viviendas y otras instalaciones asentados en las riberas del río Suma que utilicen como receptor al cuerpo hídrico para el vertido de los residuos sólidos y líquidos.*
c) *Realizar charlas de concienciación puerta a puerta a los habitantes asentados en las riberas del río Suma en temas relacionadas a la conservación, mitigación, así como también del aprovechamiento de los residuos sólidos y líquidos, encaminadas a la protección del cuerpo hídrico y de su entorno.*

La ejecución del contrato se inició el 07 de marzo del 2013 y concluyó el 02 de octubre del 2013.

El valor del contrato alcanzó la suma de 7.469 (siete mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América).más IVA

El interesado puede dar el uso lícito que crea conveniente a la presente certificación.

San Pedro de Suma 07 de octubre de 2013

Lcdo. Gustavo Moreira Vera
PRESIDENTE DEL G.A.D PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE SUMA

GOBIERNO PARROQUIAL
SAN PEDRO DE SUMA
Reg. Oficial # 317
Acuerdo Ministerial #0575
El Carmen - Manabí

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA "PROYECTO PARA DETERMINAR LOS PASIVOS AMBIENTALES Y CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RIO SUMA DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE SUMA- CANTON EL CARMEN"

En la Parroquia San Pedro de Suma a los 29 días del mes de Julio del dos mil trece. Nos constituimos, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Carmen representado por el Lcdo. Gustavo Eduardo Moreira Vera, Lcdo. José Luis Valencia Valdez Administrador del contrato y por otra parte el consultor Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, a fin de suscribir la presente acta de Entrega- Recepción del Informe Definitiva del contrato de Consultoría **"PROYECTO PARA DETERMINAR LOS PASIVOS AMBIENTALES Y CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RIO SUMA DE LA PARROQUIA SAN PEDRO DE SUMA- CANTON EL CARMEN"**

ANTECEDENTES:

-El Lcdo. Gustavo Eduardo Moreira Vera, Presidente del Gobierno Parroquial San Pedro de Suma, y representante del mismo, mediante resoluciónNro.CD-GADPSPS-2013 del 4 DE Marzo del 2013 aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

-la Secretaria Tesorera mediante Memorando del 4 de Marzo del 2013 certifica la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

-El valor estipulado en el contrato de consultoría es de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 de dólares de Los Estados Unidos de América, más IVA (*USD* $7.469,00) más IVA.

- Anticipo otorgado el 4 de abril del 2013.

-El plazo estimado para la ejecución de esta consultoría es de (90) días laborables. Contados a partir de la fecha de entrega del anticipo El presente contrato entra en vigencia a partir del 4 de abril del 2013, fecha en la cual fue suscrito el contrato por parte de la Municipalidad.

-Solicitud de prórroga mediante Oficio S/N de fecha 24 de Junio del 2013.

-Prorroga aceptada por el Administrador del Contrato.

-Entrega de informe final de fecha 4 de Julio del 2013.

ENTREGA DE PRODUCTOS: A satisfacción

GOBIERNO PARROQUIAL SAN PEDRO DE SUMA Reg. Oficial # 917 Acuerdo Ministerial # 0575 El Carmen - Manabí

A la presente fecha, y al haberse cumplido el plazo estipulado, la administración del contrato a Del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Pedro de Suma, constancia del informe Definitivo del entregados por la consultoría previstos el contrato,

Términos de referencia

El Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, consultor ha cumplido con todas y cada una de las cláusulas contractuales, pues a presentado todos y cada uno de los informes correspondientes en las etapas previstas, por tal razón se procede a recibir el informe definitivo.

Para constancia y en fe de la aceptación de las partes, firman el presente informe en original y dos copias de igual texto y efecto legal, haciéndolo en la Parroquia San Pedro de Suma a los días 4 días del mes de julio del 2013

Lcdo. Gustavo Eduardo Moreira
PRESIDENTE
G.A.D DE LA PARROQUIA RURAL
SAN PEDRO DE SUMA

Ing. Hugo Miguel Cobeña
CONSULTOR

GOBIERNO PARROQUIAL
SAN PEDRO DE SUMA
Reg. Oficial # 317
Acuerdo Ministerial # 0575
El Carmen - Manabí

Lcdo. José Luis Valencia
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consultor Ambiental Hugo Miguel Cobeña Navarrete REG. MAE - 478 - CI, en virtud del contrato celebrado el 08 de junio del 2012 ha realizado satisfactoriamente para el G.A.D. municipal del cantón La Concordia el ESTUDIO DE SELECCIÓN DEL SITIO PARA EL LUGAR DE APROVECHAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, PLANTA DE RECICLAJE Y/O "CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS" EN EL CANTÓN LA CONCORDIA, cuyas actividades principales fueron:

a) *Identificar alternativas para el lugar de aprovechamiento de los desechos sólidos Planta de Reciclaje y/o "centro de gestión integral de desechos sólidos" para el Cantón La Concordia, con la factibilidad de construir celdas de emergencia para la disposición final.*
b) *Ponderar y categorizar las alternativas seleccionadas con los parámetros establecidos en el Anexo 6 del Libro VI del TULSMA calificando aspectos técnico, ambiental, económico y social.*
c) *Determinar la mejor alternativa en base a un sustento técnico y legal.*

La ejecución del contrato se inició el 01 de noviembre del 2012 y concluyó el 01 de julio del 2013.

El valor del contrato alcanzó la suma de 18.900 (dieciocho mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

La Concordia, 12 de agosto del 2013

Walter Ocampo Heras
ALCALDE
CANTON LA CONCORDIA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rodríguez Silva
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BOLÍVAR

Sr. Walter Ocampo Heras
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA "ESTUDIO DE SELECCION DE SITIO PARA EL LUGAR DE APROVECHAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PLANTA DE RECICLAJE Y/O "CENTRO DE GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS" EN EL CANTON LA CONCORDIA.

En la ciudad de La Concordia al 01 día del mes de julio del 2013, nos constituimos, por una parte el actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, representada por la Ing. Elena Piure, Administrador del Contrato y por otra parte el Consultor Ing. Hugo Cobeña Navarrete, a fin de suscribir el presente Acta de Entrega - Recepción del Informe Definitiva del Contrato de Consultoría **"ESTUDIO DE SELECCION DE SITIO PARA EL LUGAR DE APROVECHAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PLANTA DE RECICLAJE Y/O "CENTRO DE GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS" EN EL CANTON LA CONCORDIA,** encuadernado en 127 hojas, 70 hojas de Anexos y 3 planos.

ANTECEDENTES:

-EL señor Walter Ocampo Heras en calidad de Alcalde del Cantón y representante legal del mismo, mediante Resolución Nro. 438-12-CP-DA-GADMCLC del 01 de noviembre del 2012 aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

- El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia mediante Memorando Nro. 0811-12-DF-GADMCLC, el 16 de octubre del 2012 certifica la partida presupuestaria y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

- El valor estipulado en el contrato de consultoría es de DIESIOCHO MIL. NOVECIENTOS Dolares americanos de los Estados Unidos de América ($18,900.00) más IVA.

- El plazo estimado para la ejecución de esta consultoría es de (40) días laborables, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de Noviembre del 2012, fecha en la cual fue suscrito el contrato por parte de la Municipalidad.

- Oficio Nro. MAE-PNGISDS-2013-0380-O del Ministerio del Ambiente (copia simple)

ENTREGA DE PRODUCTOS:

- Con fecha 01 de Julio del 2013, el Ing. Hugo Cobeña Navarrete, realiza la entrega del Informe Definitivo del **Estudio de Selección de Sitio para el Lugar de Aprovechamiento de Desechos Sólidos Planta de Reciclaje y/o "Centro de Gestión Integral de Desechos Sólidos" en el cantón La Concordia** al Administrador del contrato; Ing. Elena Piure, en el que constan todo el proceso según lo estipulado en el contrato como son:

- Generalidades
- Introducción

TOPSEG S.A.
RECIBIDO
01 AGO 2013
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO
11:53

- Antecedentes
- Objetivos
- Evaluación de las alternativas pre-seleccionada
- Accesibilidad a los Sitios (Distancia a Vía de Acceso Principal, km)
- Restricciones de ubicación
- Distancia de la vivienda más cercana
- Infraestructura existente
- Distancia a fuentes de aguas superficiales (m)
- Condiciones Hidrogeologicas de las alternativas pre-seleccionadas
- Geología
- Pendientes
- Deslizamientos
- Climatología del Cantón La Concordia
- Datos Meteorológicos
- Áreas Inundables
- Identificación de áreas naturales protegidas por el estado o zonas de amortiguamiento
- Uso actual del sitio y sectores colindantes
- Abastecimiento de servicios (agua potable, electricidad y alcantarillado)
- Evaluación de las alternativas pre-seleccionadas
- Topografía de las alternativas seleccionadas
- Profundidad de nivel freatico
- Infiltración
- Determinación de la textura
- Material de cobertura, celdas de emergencia y planta de reciclaje
- Plan de desarrollo del Cantón La Concordia
- Opinión Pública
- Aceptación social del Proyecto
- Criterios de selección usados en los tres sitios considerados como alternativas
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

A la presente fecha, y al haberse cumplido el plazo estipulado, la Administración del contrato a cargo de la Ing. Elena Piure del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia deja constancia del Informe Definitivo del **Estudio de Selección de Sitio para el Lugar de Aprovechamiento de Desechos Sólidos Planta de Reciclaje y/o "Centro de Gestión Integral de Desechos Sólidos" en el cantón La Concordia**, entregados por la Consultoría previstos en el contrato, términos de referencia.

El Consultor Ing. Hugo Cobeña Navarrete, ha cumplido con todas y cada una de las clausulás contractuales, pues ha presentado todos y cada uno de los informes correspondientes en las etapas previstas, por tal razón se procede a recibir el informe definitivo.

Para constancia y en fe de la aceptación de las partes, firman el presente informe en original y dos copias de igual texto y efecto legal, haciéndolo en la ciudad de La Concordia a los 01 de julio del 2013.

Ing. Elena Piure

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
La Concordia - Ecuador

GOBIERNO PARROQUIAL DE QUIROGA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consultor Ambiental Hugo Miguel Cobeña Navarrete, REG. MAE - 478, en virtud del contrato celebrado el seis de Agosto de 2012 ha realizado satisfactoriamente para el Gobierno Parroquial de Quiroga el **ESTUDIO Y DISEÑO DE DOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE TIENEN COMO OBJETIVO MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA ESPECIALMENTE PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES LOS MISMOS QUE SERAN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SI FUERA EL CASO O EN SU DEFECTO, CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES.**
, cuyas actividades principales fueron:

a) Reconocimiento de Campo
b) Encuestas a los pequeños Productores de la zona de influencia del Proyecto Carrizal Chone.
c) Análisis y Elaboración de la Consultoría.

La ejecución del contrato se inició el siete de Agosto de 2012 y concluyó el 07 de septiembre de 2012. El código del Contrato fue CDC-JPQ-001-2012.

El valor del contrato alcanzó la suma de $ 13,000.00 (Trece Mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Quiroga, 19 de Octubre del 2012

Sr. Roberto Cevallos Montesdeoca
PRESIDENTE DEL GADPR - QUIROGA

05 NOV
DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE ___ FOJAS UTILES QUE CERTIFICO EN ___
Ovidio Velasquez M.
NOTARIO

JUNTA PARROQUIAL DE QUIROGA
CANTÓN BOLÍVAR - MANABÍ

OVIDIO VELASQUEZ
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN BOLÍVAR
ALCEDA - MANABÍ

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE SANIDAD LOCAL Y DESECHOS SÓLIDOS
Calceta – Manabí - Ecuador

Certifico que la ***Consultoría Ambiental Hugo Miguel Cobeña Navarrete REG. MAE-478-CI,*** en virtud del contrato celebrado el Cinco de Julio del 2012 ha realizado satisfactoriamente para el ***Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar*** el Tratamiento Biológico de las Lagunas de Oxidación de las Parroquias Quiroga y Membrillo que tienen como objetivo cumplir con las normas de descarga de las Aguas Residuales a cuerpos receptores de agua dulce según lo establecido en el libro VI Anexo 1 del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), cuyas actividades principales fueron:

a) Reconocimiento de campo
b) Aplicación de Bacterias
c) Análisis de Laboratorios

La ejecución del contrato se inició el Cinco de Julio del 2012 y concluyó el Seis de Agosto del 2012. El valor del contrato alcanzó la suma de $ 3.168,00 (Tres mil ciento sesenta y ocho 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Calceta 13 de Agosto del 2012

Ing. José Manuel Mera Zea
JEFE DE LA UNIDAD DE AMBIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN BOLÍVAR UNIDAD DE AMBIENTE

OVIDIO VELASQUEZ A. NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO CANTÓN BOLÍVAR CALCETA - MANABÍ

DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CERTIFICO EN UNA FOJA UTIL. Calceta, ... del ...
Ovidio Velásquez A.
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
Telefax (593-6)2 371-395
Atacames – Esmeraldas - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Consultoría Ambiental ***Hugo Miguel Cobeña Navarrete*** *REG. MAE - 478 CI # 130939558-8, en virtud de la Orden de Trabajo del día 08 de junio del 2012, ha realizado satisfactoriamente para el G.A.D de Atacames la Auditoría Ambiental de cumplimiento de* ***la RED DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, COLECTORES, EMISARIOS, TRATAMIENTO Y DESCARGA FINAL*** *de la ciudad de Atacames, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, cuyas actividades principales fueron:*

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector sanitario y ambiental del Ecuador.*
b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.*
c) *Determinar las conformidades y no conformidades del sistema de alcantarillado de la ciudad de Atacames.*
d) *Elaborar Plan de Acción o Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de la orden de trabajo se inició el día 08 de junio del 212 y concluyó el 02 de octubre del 2012.

El valor del contrato alcanzó la suma de $ 3.500 (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que creá conveniente a la presente certificación.

Atacames, 24 de octubre del 2012

OVIDIO VELASQUEZ A. NOTARIO PUBLICO SEGUNDO CANTON BOLIVAR ESMERALDAS - MANABI

Ovidio Velasquez A NOTARIO

Msc. Henry Castillo Barón
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PORTOVIEJO

C E R T I F I C A C I Ó N

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CERTIFICA QUE EL INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE ***HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE***, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 130939558-8, DESEMPEÑO LAS FUNCIONES DE ***INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL***, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70% EN LA ***"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL - SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE"***, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONTRATISTA. COMPAÑÍA PROCONCI S.A., PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL - SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE"
UBICACIÓN:	PORTOVIEJO - MANABÍ
CONTRATISTA:	PROCONCI S.A
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 1.449.124,7464
MONTO EJECUTADO:	CONTRATO ORIGINAL + COSTO MAS PORCENTAJE: $ 1.392.622,7126
PLAZO:	CONTRACTUAL: 150 DIAS AMPLIACIÓN DE PLAZO No 1: 20 DIAS TOTAL DE PLAZOS APROBADOS: 170 DIAS PERIODO DE OBRA: DESDE EL 19-ENE-2017 HASTA 7-JUL-2017 TOTAL DIAS TRABAJADOS 170 DIAS

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LO CERTIFICO

ING. FABIAN ZAVALA PISCO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Portoviejo, 3 de julio del 2018

988

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

PORTOVIEJO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA COMPAÑÍA PROCONCI S.A SOBRE LOS TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE".

COMPARECIENTES: EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN EL KM 2 ½ VIA A MANTA ", COMPARECEMOS POR UNA PARTE EL **ING. DANIEL VERA ARTEAGA DELEGADO TÉCNICO** Y EL **ING. FABIAN ZAVALA PISCO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA, MEDIANTE MEMORANDO PORZ017DOPMEMO411** DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017 Y POR OTRA PARTE LA ING. MARTHA LECTONG PALMA, **FISCALIZADORA**, Y LA COMPAÑÍA PROCONCI S. A, **CONTRATISTA DE LA OBRA**; NOS CONSTITUIMOS CON EL EXCLUSIVO FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE NUESTRA ACTUACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE"**, Y CONVENIMOS EN SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- CONTRATO ORIGINAL.-

1.1. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -LOSNCP-, Y 25 Y 26 DE SU REGLAMENTO GENERAL -RGLOSNCP, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA **CONTRATANTE**, CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE".**

1.2. PREVIO LOS INFORMES Y LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA **CONTRATANTE** RESOLVIÓ APROBAR EL PLIEGO DE **LICITACIÓN OBRA NO. LICO-MPORTO-2016-005** PARA LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE".**

1.3. SE CUENTA CON LA EXISTENCIA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO.330.750104.003 DE **URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO. (CRÉDITO PROOVEDOR).**

1.4. SE REALIZÓ LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2016, A TRAVÉS DEL PORTAL

1.5. LUEGO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE, LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA **CONTRATANTE**, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO **GADMP2016ALCRES0161** DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 ADJUDICO A LA **COMPAÑÍA PROCONCI S.A.** CON **RUC 1391741995001**, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. **GINO GIUSEPPE POGGI BRIONES**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE".**

ESTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POR SU REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN, EL CÓDIGO CIVIL, LAS LEYES CONCORDANTES SOBRE LA MATERIA; Y, POR EL ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

PORTOVIEJO

SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DE OBRA:

PLANILLA DE LIQUIDACION N.:6

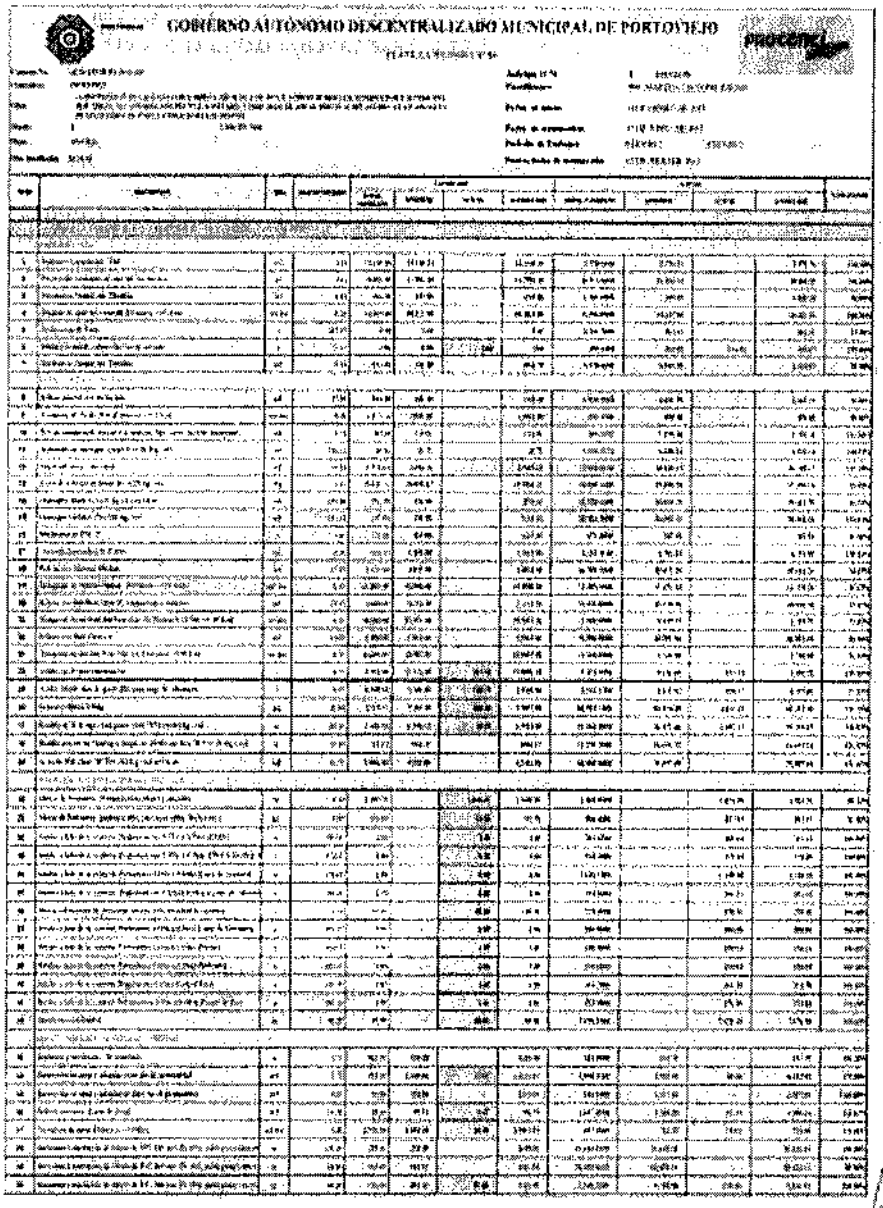

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

PORTOVIEJO

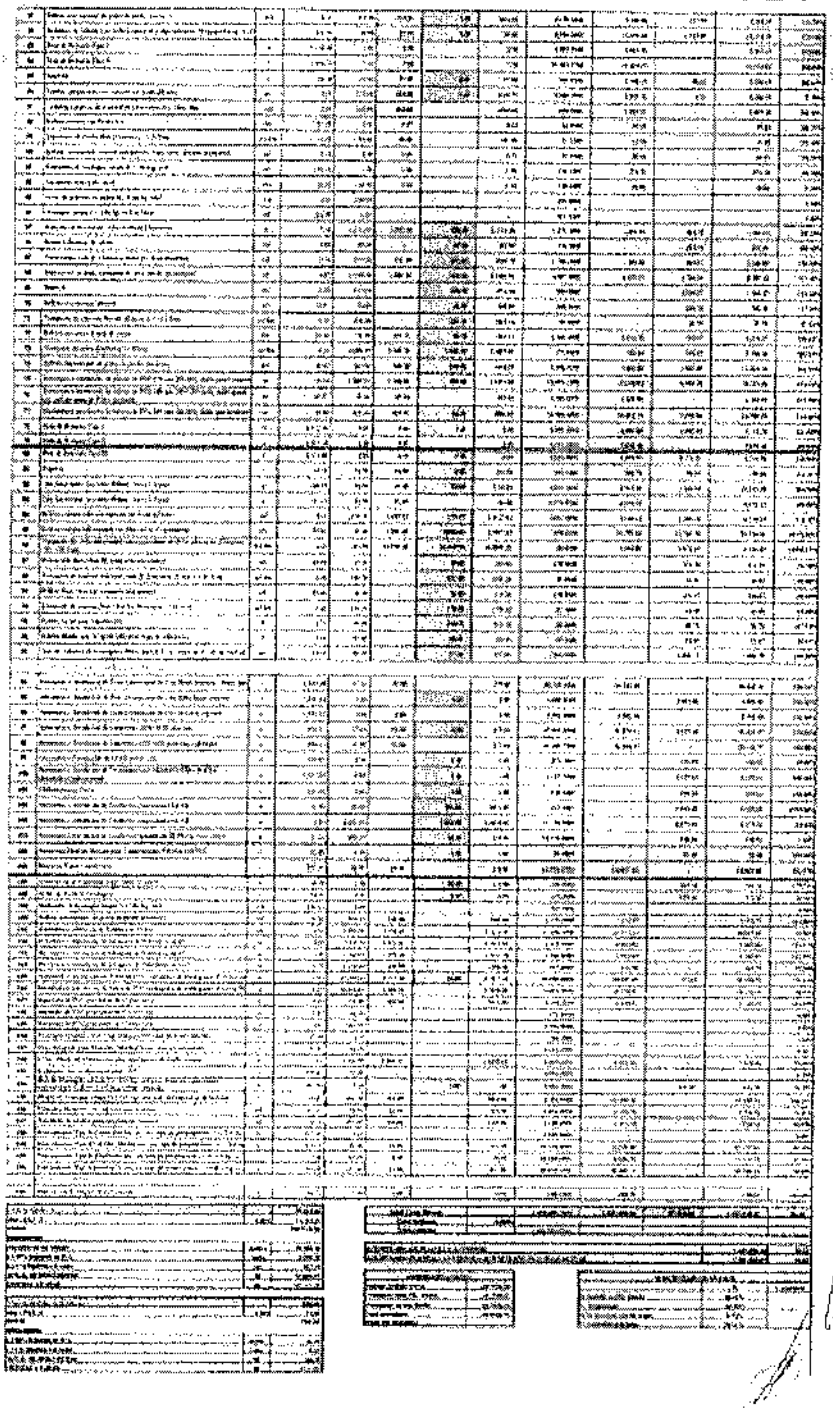

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

PORTOVIEJO

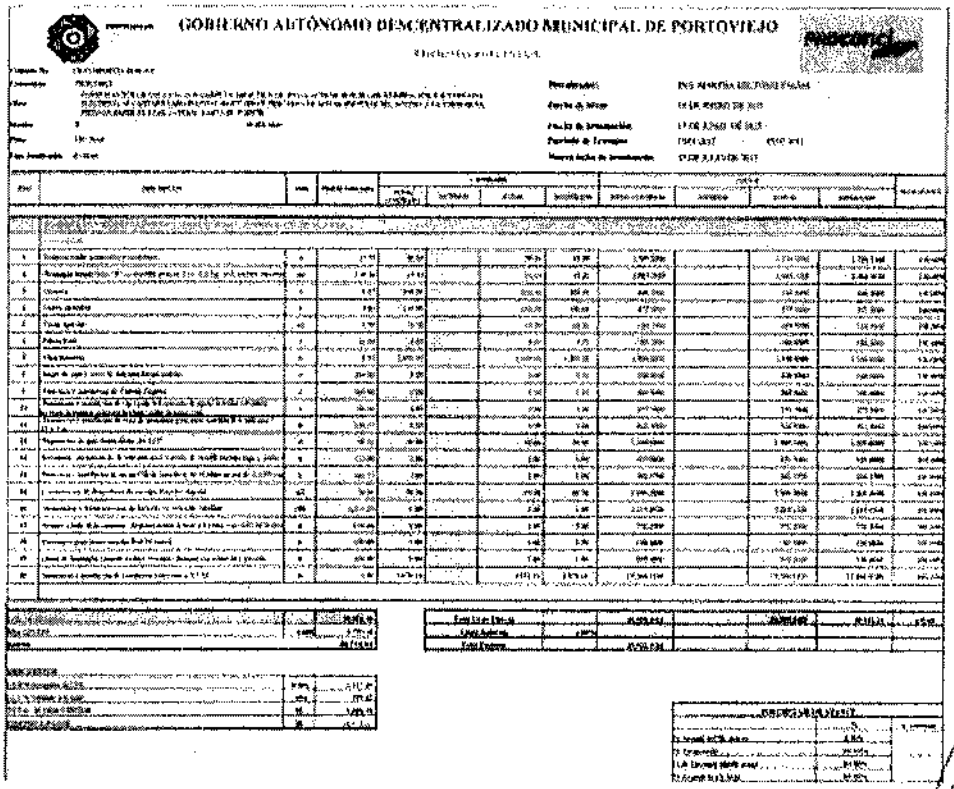
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO

TERCERA LIQUIDAD: LIQUIDACIÓN DE PLAZO CONTRATO ORIGINAL.:

FECHA DE CONTRATO:	**20-12-2016**
MONTO DEL CONTRATO:	**$ 1,449,229.7464**
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**20-12-2016**
FECHA DEL ANTICIPO:	**19-01-2017**
VALOR DEL ANTICIPO:	**$144,922.98**
PLAZO CONTRACTUAL:	**150 DÍAS CALENDARIO**
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO DE OBRA:	**19-01-2017**
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO DE OBRA:	**17-06-2017**

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

PORTOVIEJO

AMPLIACIÓN DE PLAZO: 20 DIAS POR LLUVIAS

FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA: 07-07-2017

AVANCE FISICO 100%

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO:

ANTICIPO RECIBIDO	ANTICIPO DEVENGADO
$144.922.98	$ 144.922.98

QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

DESCRIPCION	VALOR	VALOR REAJUSTE	SALDO MONTO DE CONTRATO	PERIODOS PLANILLADOS
MONTO CONTRATO PRINCIPAL	1'449.229.7464			20-12-2016
ANTICIPO	144.922.98	1.490.86		19-01-2017
TOTAL CONTRATO	1'449.229.7464			
PLANILLA #1	248.622.02	2.301.87	1'200.607.73	DEL 19 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2017
PLANILLA #2	232.617.66	2.805.37	967.990.07	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2017
PLANILLA #3	121.378.64	1.529.37	846.611.43	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2017
PLANILLA #4	229.865.16	2.689.43	616.746.27	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2017
PLANILLA #5	422.902.98	3.349.39	193.843.29	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2017
PLANILLA #6	97.513.91	625.04	96.329.38	DEL 01 DE JULIO AL 07 DE JULIO DEL 2017
PLANILLA DE COSTO + PORCENTAJE	39.972.34	000	56.407.04	DEL 19 DE ENERO AL 07 DE JULIO DEL 2017

SEXTA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-

EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO PRC-OFC18-0006 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018, SOLICITA AL INGENIERO AGUSTIN CASANOVA CEDEÑO, ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE

UNA VEZ QUE CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE FIRMA EL ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PORTOVIEJO

EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE RESOLUCIÓN N.-PORT4ALC-RESO-005 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, RESUELVE: "...**ARTICULO 1.-** DELEGAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN PORTOVIEJO PARA QUE CONFORME LA **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS** DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 124 DE REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCION PROVICIONAL DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE,

MEDIANTE MEMORANDO GADMP2018DOPMEM201 DE FECHA 29 DE MAYO 2018 EL ING. XAVIER SOLIZ , DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GAD DEL CANTON PORTOVIEJO, UNA VEZ QUE LA OBRA HA SIDO LIQUIDADA Y APROBADA POR LA FISCALIZADORA INGENIERA MARTHA LECTONG PALMA. PROCEDE A CONFORMAR LA COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 3", ACERAS, BORDILLOS, ILUMINACIÓN Y SOTERRADO ELÉCTRICO, ALCANTARILLADO PLUVIAL-SANITARIO Y DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DEL ACCESO A LA PARROQUIA PICOAZÁ DESDE EL PASO LATERAL HASTA EL PUENTE, EL ING. DANIEL VERA ARTEAGA, DELEGADO TÉCNICO Y EL ING FABIAN ZAVALA PISCO ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CODIGO **408-29 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS,** CON FECHA 29 DE MAYO DE 2018, LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LA OBRA, CON EL FIN DE COMPROBAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS RUBROS EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE HAN SIDO REALIZADOS SATISFACTORIAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES.

SEPTIMA: OBSERVACION Y RECOMENDACIONES.-

PREVIO ELABORACION Y FIRMA DEL ACTA DEFINITIVA QUEDABA AÚN PENDIENTE POR MOTIVO DE FABRICACION, LA COLOCACION DEL GUARDA CAMINO, EN LA DESCARGA AL RIO Y LA VALVULA CLAPETA. ANTES DE REALIZAR LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA SE PROCEDIÓ A VERIFICAR SI AMBOS RUBROS SE ENCONTRABAN EJECUTADOS CONFIRMANDO QUE LOS MISMOS ESTAN REALIZADOS AL 100% TAL COMO LO INDICAN LAS FOTOGRAFIAS DEL INFORME, POR LO TANTO SE PROCEDE A FIRMAR EL ACTA DEFINITIVA.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

POR LA PRESENTE LOS COMPARECIENTES ACEPTAMOS EL CONTENIDO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN UNIDAD DE ACTO FIRMAMOS POR QUINTUPLICADO, EL 30 DE MAYO DE 2018.

ING DANIEL VERA ARTEAGA
TECNICO DELEGADO

ING FABIAN ZAVALA PISCO R
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. MARTHA LECTONG PALMA
FISCALIZADOR - OBSERVADOR

ING. GINO GUISEPPE POGGI BRIONES
PRESENTATE LEGAL DE PROCONCI S.A
CONTRATISTA

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 4
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSERVACIÓN

C E R T I F I C A C I Ó N

LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-REGIONAL 4, CERTIFICA QUE EL INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE *HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE*, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 130939558-8, DESEMPEÑO LAS FUNCIONES DE *INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL*, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 75% EN LA *"REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EMERGENTE DE VARIOS TRAMOS PUNTUALES AFECTADOS POR EL MOVIMIENTO TELÚRICO Y REPARACIÓN DE PUENTES, EN EL PROYECTO SAN VICENTE - JAMA - PEDERNALES, Y PEDERNALES COJIMIES"*, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PROCONCI S.A. PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROYECTO:	"REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EMERGENTE DE VARIOS TRAMOS PUNTUALES AFECTADOS POR EL MOVIMIENTO TELÚRICO Y REPARACIÓN DE PUENTES, EN EL PROYECTO SAN VICENTE - JAMA - PEDERNALES, Y PEDERNALES COJIMIES".
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE MANABÍ
CONTRATISTA:	PROCONCI S.A.
LONGITUD:	CONTRATO ORIGINAL: 150,00 KM, ANCHO PROM. 10,00 M
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 4.727,862,43
MONTO EJECUTADO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 4.721,301,68
PLAZO:	CONTRATO ORIGINAL: 27 DE JUNIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (90 DÍAS)

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LO CERTIFICO

ING. COLON STEWAR DURÁN PICO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO MTOP MANABÍ

Portoviejo, 21 de Octubre del 2016

DOY FE:
Que es igual a su Original.
Portoviejo, 8 NOV 2016

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

995

SNGR
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

Portoviejo, Junio del 2010

C E R T I F I C A C I Ó N

SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS MANABÍ (EX CORPECUADOR), CERTIFICA QUE EL INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE *HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE*, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 130939558-8, DESEMPEÑA LAS FUNCIONES *ESPECIALISTA AMBIENTAL*, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 100% EN LA *"REHABILITACIÓN DE LA VIA SESME – SAN ISIDRO (TRAMO II "Y" ELOY ALFARO – SAN ISIDRO"*, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA CIUDAD RODRIGO C.A. PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROYECTO:	"REHABILITACIÓN DE LA VIA SESME – SAN ISIDRO (TRAMO II "Y" ELOY ALFARO – SAN ISIDRO"
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE MANABÍ
CONTRATISTA:	CIUDAD RODRIGO C.A.
LONGITUD:	CONTRATO ORIGINAL: 17.34 KM, ANCHO PROM. 7,00 M (112.060,00 M2) CONTRATO COMPLEMENTARIO: RUBROS NUEVOS
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 2.979.968,24 CONTRATO ORIGINAL + COMPLEMENTARIO: $ 3.146.335,13
MONTO EJECUTADO:	ORIGINAL + COMPLEMENTARIO HASTA LA FECHA: $ 2.239.267,98 (75,16% AVANCE)
PLAZO:	CONTRATO ORIGINAL: EN EJECUCIÓ DESDE EL 15-OCT-2008 (18 MESES PLAZO) CONTRATO COMPLEMENTARIO: EN EJECUCION DESDE EL 4-NOV-2009 (20 MESES PLAZO)

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LO CERTIFICO

ING. AQUILES ZAMBRANO BRAVO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MANABÍ
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SNGR)

DOY FE:
Que es igual a su Original
Portoviejo,

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

SNGR
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

DIRECCIÓN DE SERVIVIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

Portoviejo, Junio del 2010

C E R T I F I C A C I Ó N

SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS MANABÍ (EX CORPECUADOR), CERTIFICA QUE EL INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE ***HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE***, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 130939558-8, DESEMPEÑO LAS FUNCIONES DE ***ESPECIALISTA AMBIENTAL***, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 100% DESDE DICIEMBRE DEL 2007 HASTA SEP DEL 2008 EN LA ***"REHABILITACIÓN DE LA VIA FLAVIO ALFARO – CIRIACO, UBICADA EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ"***, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA CIUDAD RODRIGO C.A. PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

PROYECTO:	"REHABILITACIÓN DE LA VIA FLAVIO ALFARO – CIRIACO, UBICADA EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ"
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE MANABÍ
CONTRATISTA:	CIUDAD RODRIGO C.A.
LONGITUD:	CONTRATO ORIGINAL: AREA DE PAVIMENTO D.T.S.B. (35 200,00 M2)
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 1.196.404,98
MONTO EJECUTADO:	CONTRATO ORIGINAL + OBRAS ADICIONALES: $ 1.403.033,56
PLAZO:	CONTRATO ORIGINAL + PRÓRROGA: 26-DIC-2006 HASTA 15-SEP-2008 (6 MESES PLAZO)

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LO CERTIFICO

ING. AQUILES ZAMBRANO BRAVO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MANABÍ
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SNGR)

CORPECUADOR
DELEGACION PORTOVIEJO

CORPEC-DP-06-060-CRH-FP

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA REHABILITACION DE LA VIA FLAVIO ALFARO – CIRIACO, UBICADA EN EL CANTON FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABI

En la ciudad de Portoviejo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve, en las oficinas de la Corporación, se reúne la Comisión de Recepción de CORPECUADOR integrada por las siguientes personas: Ing. Luis Miranda Vélez, Gerente de CORPECUADOR Delegación Portoviejo, e Ing. Aquiles Zambrano Bravo, Supervisor de la obra, Ing. Jorge Mieles Mieles, Asistente Técnico CORPECUADOR, por otra parte el Sr. Robert Magno Vélez Barberán, Gerente de la compañía Ciudad Rodrigo C.A., contratista de la obra, según Art. 109 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública vigente, con el objeto de proceder a realizar la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra ejecutada según contrato suscrito por los Trabajos de **Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco**, ubicada en el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí.

I. ANTECEDENTES.

a. El contrato CORPEC-DP-06-060-CRH-FP, suscrito el 13 de diciembre de 2006.
b. Convenio modificatorio de la cláusula séptima del contrato CORPEC-DP-06-060-CRH-FP, firmada el 18 de julio de 2007, el cual reforma el monto del anticipo al 30% y tiene como fecha de inicio del plazo contractual a partir de la entrega del anticipo.
c. Acta de recepción provisional de la obra, suscrita el 03 de marzo de 2009.
d. Con fecha 4 de septiembre del 2009, el contratista mediante oficio Nº 138-2009-CR, dirigido al Gerente de CORPECUADOR Delegación Portoviejo Ing. Xavier Nava Gallardo, solicitando la recepción definitiva de la obra.
e. Oficio de fecha 09 de diciembre de 2009, suscrito por el Fiscalizador de la obra, mediante el cual informa que una vez que la compañía Ciudad Rodrigo ha dado cumplimiento a cada una de las observaciones indicadas por la Fiscalización, es procedente la suscripción del acta de recepción definitiva.
f. **Acta de Inspección de Obra**, de fecha 11 de Diciembre de 2009, mediante la cual la Comisión concluye y certifica que **es procedente la recepción definitiva** de la obra: **Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco**, ubicada en el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí.
g. En sesión ordinaria de Directorio de Corpecuador, Delegación Portoviejo, de fecha 27 de Noviembre de 2008, resuelven que de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación Pública se nombra a la Comisión que debe participar en las Recepciones Provisionales y Definitivas de la obra, conformada por: El Contratista de la obra, Gerente de la Delegación, Técnico responsable de la obra, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución de cada obra y Fiscalizador de la obra en calidad de observador o su informe de aprobación del Acta de Recepción, además se delega a la Gerente de la Delegación para que designe al técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución de cada obra a la cual haya que realizarle la recepción provisional o definitiva, y en lo demás, que se aplique lo dispuesto en el Artículo correspondiente.
h. Liquidación financiera recibido el 18 de diciembre del Año 2009, suscrita por la Ing. Lorena Maridueña, Subgerente Administrativo Financiero CORPECUADOR.

CORPECUADOR

DELEGACION PORTOVIEJO

II. TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos cuyos rubros, cantidades de obras contratadas y ejecutadas, precios unitarios y costos totales, realizados en el sitio de la obra se detallan a continuación:

TABLA DE CANTIDADES CONTRACTUALES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	CANTID.	P. TOTAL
308-2(1)	Acabado de obra básica	m2	0,621	51.200,00	31.795,20
303-2(1)	Excavación sin clasificar medido en obra D/L=200 m	m3	1,959	10.000,00	19.590,00
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras menores con material de sitio	m3	4,506	984,00	4.433,90
304-1(2)	Material de préstamo importado S/T	m3	3,202	18.018,00	57.693,64
402.2(1)	Mejoramiento de subrasante con material seleccionado	m3	6,901	9.728,00	67.132,93
[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,274	[illegible]	[illegible]
309-6(5)	Transporte de material (mejoramiento, y sub-base)	m3-km	0,254	399.776,00	101.543,10
309-6(5)	Transporte de material (triturado,escollera base y otros)	m3-km	0,254	1.471.020,00	373.654,37
403-1c	Sub-base clase 3	m3	7,086	6.336,00	44.896,90
404-1	Base clase 1	m3	11,684	5.760,00	67.293,84
601 (1A)c	Suministro e instalación de tubería 48" H.A.	m	392,270	192,00	75.315,84
601 (1A)b	Suministro e instalación de tubería 60" H.A	m	573,532	60,00	34.411,92
503 (2)b	Hormigón estructural Clase B, f'c = 210 kg/cm2, incluido curador, t/T (Hasta 25km)	m3	149,344	895,05	133.670,35
504 (1)	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2	kg	1,338	24.525,00	32.814,45
503 (2)b	Hormigón estructural Clase B, f'c = 180 kg/cm2, incluido curador, t/T (Hasta 25km)	m3	136,257	48,60	6.622,08
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos D/L=200 m	m3	1,911	420,00	802,62
405-1(1)	Asfalto RC-250 para imprimación y/o riego de liga	lt	0,472	53.760,00	25.374,72
405-3 a	Doble tratamiento superficial bituminoso	m2	2,199	35.200,00	77.404,80
508-3	Muro de gaviones sin transporte de piedra	m3	38,131	500,00	19.065,50
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			TOTALES		1.196.404,98

CORPECUADOR
DELEGACION PORTOVIEJO

TABLA DE CANTIDADES EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	CANTID.	P.TOTAL
308-2(1)	Acabado de obra básica	m2	0,621	15.247,50	9.468,70
303-2(1)	Excavación sin clasificar medido en obra O/L=200 m	m3	1,959	38.016,20	74.473,74
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras menores con material de sitio	m3	4,506	3.079,55	13.876,45
304-1(2)	Material de préstamo importado S/T	m3	3,202	23.958,34	76.714,60
402.2(1)	Mejoramiento de subrasante con material seleccionado	m3	6,901	15.861,76	109.462,01
309-6(5)	Transporte de material de préstamo importado	m3-km	0,254	216.848,99	55.077,61
309-6(5)	Transporte de material (mejoramiento, e sub base)	m3-km	0,254	764.145,91	194.060,80
309-6(5)	Transporte de material (triturado,escollera base y otros)	m3-km	0,254	1.109.840,39	281.899,46
403-16	Sub-base clase 3	m3	7,486	6.641,75	47.063,44
404-1	Base clase 1	m3	11,684	6.053,00	70.723,20
601 (14)c	Suministro e instalación de tubería 48" H.A.	m	392,270	279,37	109.560,04
601 (14)b	Suministro e instalación de tubería 60" H.A.	m	523,532	63,90	36.648,69
503 (2)b	Hormigón estructural Clase B, f'c = 210 kg/cm2, incluido curador, I/T (Hasta 25km)	m3	149,344	837,32	125.046,73
504 (1)	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2	kg	1,338	26.062,19	34.871,20
503 (2)b	Hormigón estructural Clase B, f'c = 180 kg/cm2, incluido curador, I/T (Hasta 25km)	m3	136,257	137,40	18.721,71
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos O/L=200 m	m3	1,911	23.552,82	45.009,44
405-1(1)	Asfalto RC-250 para imprimación y/o riego de liga	lt	0,472	53.482,59	25.243,78
405-1 a	Doble tratamiento superficial bituminoso	m2	2,189	35.032,85	77.037,24
508-3	Muro de gaviones sin transporte de piedra	m3	38,131	0,00	-
				TOTAL	1.405.033,56

ASEGURAMOS EL FUTURO DE LOS PROYECTOS
Seguros y Fianzas Asesores de Riesgos

CORPECUADOR
DELEGACION PORTOVIEJO

III CONDICIONES OPERATIVAS:

Los trabajos realizados en la Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Cirlaco, ubicada en el cantón Flavio Alfaro, actualmente están en condiciones óptimas y prestan un buen servicio de los usuarios de la misma.

IV LIQUIDACION ECONÓMICA

Se canceló el anticipo correspondiente al 30 % del monto del contrato es decir la cantidad de US $ 215.352,90

Se presentaron ocho planillas de avance de obra con sus respectivos reajustes, una planilla adicional con su respectivo reajuste y una planilla de Costo más Porcentaje, de las cuales se han realizado los siguientes descuentos:

		PLANILLAS			DESCUENTOS					
DESCRIPCION	FECHA	Valor US$	Transporte	IVA 12%	Amortizac Anticipo	Retención IVA	Retención Procurad.	1% Ret.Fuente	2% Ret.Fuente	VALOR NE
Anticipo	19-jul-2007									215.35
Reaj. Anticipo	14-nov-2007	7.313,28		877,59		263,28	73,13		116,81	7.70
Planilla #1	24-nov-2007	228.189,14	32.003,20	20.542,80	46.179,05	6.162,67	1.830,19	920,64	3.492,26	191.55
Reaj.prov. #1	14-nov-2007	8.437,53		1.012,50		303,75	84,38		132,02	8.02
Planilla #2	28-dic-2007	237.198,88	38.344,62	28.662,51	48.898,79	8.598,75	2.363,63	383,45	4.777,00	248.26
Reaj.prov. #2	28-dic-2007	7.534,10		904,09		271,23	75,34		150,68	7.94
Planilla #3	28-dic-2007	218.778,26	100.030,60	14.249,76	39.380,18	4.274,99	1.793,99	1.000,31	2374,96	184.20
Reaj.prov. #3	28-dic-2007	7.206,44		864,77		259,43	72,06		144,15	7.53
Planilla #4	28-dic-2007	128.978,21	63.983,61	4.794,36	22.316,08	1.438,81	1.016,62	639,84	799,80	102.36
Reaj.prov. #4	28-dic-2007	4.683,77		490,05		147,02	40,84		81,68	4.30
Planilla #5	28-abr-2008	30.759,09			5.536,64			307,60		24.91
Reaj.prov. #5	28-abr-2008	1.329,44						13,29		1.31
Planilla #6	27-ago-2008	34.108,49			6.139,53		545,17	341,08		27.08
Reaj.prov #6	27-ago-2008	3.207,29					32,07	32,07		3.14
Planilla #7	18-sep-2008	310.045,53			55.808,20		2.042,37	2.600,46		199.59
Reaj.prov. #7	18-sep-2008	34.611,87					346,12	346,12		33.92
Planilla #8	27-mar-2009	28.306,65			5.102,41		232,44	283,47		22.72
Reaj.prov. #8	27-mar-2009	3.254,90					32,55	32,55		3.18
Plla. Adicional	15-may-2009	208.626,79					2.086,29	2.086,29		204.45
Reaj.prov. Plla. Adic.	15-may-2009	29.214,29					292,14	292,14		28.63
Plla. Costo más Porcentaje	15-may-2009	9.607,29					96,07	96,07		9.41
	TOTAL	1.520.829,59	274.362,03	72.402,94	229.352,90	23.720,88	12.[illegible]	[illegible]	12.067,16	1.535.06

CORPECUADOR
DELEGACION PORTOVIEJO

V ANÁLISIS DE PLAZOS

De acuerdo con el contrato suscrito entre CORPECUADOR Delegación Portoviejo y la Cía. Ciudad Rodrigo C.A., representada por el Sr. Robert Magno Vélez Barberan, el contratista se comprometió a entregar la obra: **Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco, ubicada en la Provincia de Manabí**, en un plazo de 6 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

El tiempo real empleado por el Contratista de desglosa de la siguiente manera:

Firma del contrato	13 de diciembre de 2006
Fecha de inicio de la obra	26 de diciembre de 2006
Entrega de anticipo	19 de julio de 2007
Plazo contractual	6 meses
Convenio modificatorio	18 de julio de 2007
Fecha vencimiento efectiva contrato	2 de febrero de 2008
Días de prorroga	242 días
Atraso en pago de Planilla # 1	34
Invierno 07-05-2008	95
Invierno 17-07-2008	73
Invierno 31-07-2008	14
Obras adicionales 15-09-2008	45
Fecha de vencimiento contrato	15 de septiembre de 2008

La obra se cumplió dentro del plazo contractual, más las prorrogas de plazo aprobadas por el Directorio, para la culminación del proyecto.

VI RECEPCION DEFINITIVA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 81 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, se procede a la Recepción Definitiva de los trabajos de **Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco, ubicada en la Provincia de Manabí.**

VII GARANTIAS

Con la suscripción de la presente Acta de Recepción Definitiva, se devolverá la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

VIII VARIOS

Se deja constancia que la presente acta de Entrega-Recepción Definitiva de la Rehabilitación de la vía Flavio Alfaro – Ciriaco, ubicada en el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, dentro del Componente Vial; no releva a la Contratista Cía. Ciudad Rodrigo C.A., representada por el Sr. Robert Magno Vélez Barberan, de la responsabilidad técnica y jurídica, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contratación Pública, su Codificación y su Reglamento.

CORPECUADOR
DELEGACION PORTOVIEJO

Los concurrentes hacen un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta, la misma que fue leída y al no haber objeciones, los asistentes de esta diligencia proceden en unidad de acto a suscribir la presente Acta en cinco ejemplares de igual tenor y contenido.

Ing. Aquiles Zambrano Bravo
SUPERVISOR CORPECUADOR

Ing. Jacqe Mieles Mieles
ASISTENTE TECNICO - DELEGACION

Sr. Robert Alagon Vales Barberan
GERENTE CIA. CIUDAD RODRIGO C.A.
CONTRATISTA

Ing. Alex Xavier Cabello Linzan
FISCALIZADOR

Ing. [illegible] Vélez
GERENTE DE CORPECUADOR
DELEGACIÓN PORTOVIEJO

ASEGURADORA DEL SUR
Seguros y Reaseguros

25 FEB 2010

SIN QUE CESTE AGENTE DE LA
AGENCIA DE CERTIFICACIÓN

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 4

C E R T I F I C A C I Ó N

LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-REGIONAL 4, CERTIFICA QUE EL INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE ***HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE***, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 130939558-8, DESEMPEÑO LAS FUNCIONES DE ***INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL,*** CON UNA PARTICIPACION DEL 75% EN LA ***"RECONSTRUCCIÒN Y REHABILITACIÒN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ: CALLE 28 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS, (GRUPO 6)"***, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PROCONCI S.A. PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROYECTO:	"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ: CALLE 28 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS, (GRUPO 6)"
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE MANABI
CONTRATISTA:	PROCONCI S.A
LONGITUD:	CONTRATO ORIGINAL: 1,565 KM, ANCHO PROM: 10,00 M
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 863.920,15 CONTRATO COMPLEMENTARIO: $ 126.176,86 COSTO MAS PORCENTAJE: $ 73.428,37
MONTO EJECUTADO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 863.919,47 CONTRATO COMPLEMENTARIO: $ 126.176,52 COSTO MAS PORCENTAJE: $ 73.425,56 ORIGINAL + COMPLEMENTARIO + COSTO MAS PORCENTAJE: $ 1.063.521,55
PLAZO:	CONTRATO ORIGINAL: 30 DE AGOSTO AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013 (120 DIAS) CONTRATO COMPLEMENTARIO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 13 DE MARZO DEL 2014 (75 DIAS)

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

LO CERTIFICO

SUBSECRETARÍA
REGIONAL - 4
Manabí

ING. JOSÉ BRIONES IBARRA
SUBSECRETARIO OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 4.

Montecristi, 23 de Enero del 2015

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 4.
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN – PROVISIONAL DEL CONTRATO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6".

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabi, a los 29 días del mes de diciembre del 2014, se constituyen los señores Ing. Wilmer Moreira Villanueva- Director Provincial Manabi, Ing. Ing. Julio Benito Intriago Flores- Administrador Vial de Manabí, Ing. Manuel Ignacio Solis Romero Fiscalizador -Observador y el Ing. Byron Villafuerte Quimiz Gerente de PROCONCI S.A-Contratista de la obra.

Mediante Oficio Nro. MTOP-SUBSZ4-14-348-OF de fecha 24 de diciembre de 2014 se delega la comisión por parte de la Subsecretaria Regional 4 en base a Memorando Nro. MTOP-DPM-Z4-2014-3451-ME, de 19 de diciembre de 2014 del Director Provincial del MTOP-Manabí en Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2014-1773-ME, de 18 de diciembre de 2014, del Supervisor de Obra-Manabí donde comunica que los trabajos han sido terminados y oficio n.-MTOP-PRO.CO6-99-2014 del 15 de diciembre del 2014 del Ing Byron Armando Villafuerte Quimiz Gerente de PROCONCI S.A contratista de la obra, donde se solicita se proceda a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de los trabajos de: "RECONSTRUCCIÓN Y **REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"**, todos comisionados, de acuerdo al art. 124 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública para proceder a la elaboración y suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Provisional, al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.01.- Mediante contrato celebrado en la ciudad de Portoviejo, el 12 de agosto del 2013, en la **DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MANABÍ,** representado legalmente por el Ing. Eder Cevallos Alava **DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS** por una parte: y por otra parte el Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz Gereme de PROCONCI S.A contratista de los trabajos de la **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"**, por un valor de **USD. 863.920,15 (Ochocientos sesenta y tres mil novecientos veinte con 15 /100 Dólares Americanos) más IVA.**

1.02.- Con fecha 30 de agosto del 2013, el Contratista recibió como anticipo la cantidad de USD. 259.176,04 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis con 04 /100 Dólares Americanos), que corresponden al Treinta por ciento del contrato, de conformidad a lo establecido en las clausulas contractuales, para lo cual el contratista entregó previamente la correspondiente garantía por el cien por ciento del anticipo.

1.03.- El Contratista de conformidad a lo establecido en el Contrato, se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar en todo su detalle y entregar debidamente funcionando la obra objeto

de éste contrato, comprometiéndose al efecto, a su realización, apegado a las especificaciones generales, especificaciones técnicas del MTOP y demás documentos contractuales.

1.04.-Con memorando N.- MTOP-DPM-Z4-2013-2776-ME de fecha 30 de agosto de 2013 se designan al Ing. Wilmer Moreira Villanueva e Ing. Julio Benito Intriago Flores como Supervisor y Fiscalizador encargado respectivamente de la obra en mención.

1.05.- Con memorando N.- MTOP-DPM-Z4-2013-075-ME suscrito por el Ing. Eder Cevallos Álava DIRECTOR de ese entonces de fecha 2 de septiembre de 2013 autoriza al Ing. Manuel Ignacio Solís Romero los inicios de los trabajos de fiscalización de la "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6".

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.01.- Según la Cláusula OCTAVA numeral 8.01 (PLAZO) del contrato, el plazo para la entrega de la obra se fijó en el máximo de CIENTO VEINTE DIAS (120 días), contados a partir de la fecha en que el anticipo se encuentra disponible. Mediante comunicación escrita y con fecha 30 de agosto del 2013, Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz Gerente de PROCONCI S.A contratista comunica que ha recibido el anticipo para los trabajos de: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6".**

2.02.- Mediante Contrato Complementario de fecha 23 de diciembre de 2013 se amplia el plazo contractual por 75 días estableciéndose como fecha de terminación de los trabajos el 13 de marzo de 2014

2.03 Mediante oficio N -MTOP-PRO.CG6-42-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 suscrito por el Ing. Byron Villafuerte Quimiz contratista informa que han sido culminados los trabajos y solicita la Recepción Provisional de los mismos.

2.04 Mediante oficio N.- MTOP-PRO.CG6-42-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 suscrito por el Ing. Manuel Solís Romero FISCALIZADOR contratado por el MTOP-MANABÍ emite su informe sobre la negativa de recibir provisionalmente el proyecto por inconvenientes en el Sistema de alcantarillado y agua potable.

2.05 Mediante memorando N.- 2014-007-SCV-WMV de fecha 20 de marzo de 2014 suscrito por el Ing. Wilmer Moreira Villanueva SUPERVISOR DEL PROYECTO concordando con el informe emitido por el Fiscalizador considera no procedente la Recepción Provisional de los trabajos hasta que no se subsane los problemas de fuga en el Alcantarillado Sanitario y agua potable por lo que tendrá que levantar la calzada con su estructura a costo del contratista.

2.06 Mediante memorando N° DPM-FCA-2014-010-A1-ME de fecha 21 de marzo de 2014 suscrito por el Ing. Eder Cevallos Álava DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ considera no procedente la Recepción Provisional de los trabajos por los motivos expresados por el Fiscalizador y el Supervisor del proyecto.

2.07.- Mediante Memorando Nro. 007-SR4-FZP de fecha 21 de marzo de 2014 suscrito por el Ing. Fernando Zambrano Párraga SUBSECRETARIO REGIONAL 4 en base a informes emitidos por el

fiscalizador supervisor y director provincial de Manabí dispone realizar los trabajos antes descritos con la finalidad que este tramo de vía quede expedito al tránsito vehicular, y una vez subsanados los problemas en dicho Proyecto, se podrá realizar la Recepción Provisional solicitada.

2.08.- Con memorando N.- MTOP-PRO-CG6-99-2014 de fecha 15 de diciembre del 2014 el Ing. Byron Villafuerte Quimis gerente de la CIA. PROCONSI contratista de la obra indica que una vez absueltas observaciones solicita la Recepción Provisional de los trabajos en mención.

2.09.- Con memorando MTOP-DPM-GI-SUPERV-2014-1773-ME del 18 de diciembre de 2014 el Ing. Alberto González Zedeño SUPERVISOR DEL PROYECTO (E) indica que la compañía PROCONSI realizó los trabajos ordenados por lo tanto es procedente la Recepción Provisional de los trabajos.

2.10.- Con memorando MTOP-DPM-Z4-2014-3451-ME de fecha 19 de diciembre de 2014 el Ing. Wilmer Moreira Villanueva DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ (E) considera procedente la Recepción Provisional de los trabajos y solicita al SUBSECRETARIO REGIONAL 4 se nombre la comisión técnica para el efecto.

2.11.- Mediante Oficio Nro. MTOP-SUBSZ4-14-348-OF del 24 de diciembre del 2014 el Ing. Milton Xavier Terán Govea Subsecretario Regional 4, designa la delegación para realizar la diligencia al Ing. Wilmer Moreira Villanueva, Director Provincial Manabí, Ing. Ing. Julio Benito Intriago Administrador Vial de Manabí, Ing. Manuel Ignacio Solis Romero Fiscalizador - Observador y el Ing. Byron Villafuerte Quimiz Gerente de PROCONCI S.A Contratista de la obra para el día Viernes 29 de diciembre de 2014 a las 10:00 am y suscribir el Acta de Recepción Provisional.

TERCERA: MULTA

3.01.- Mediante memorando N.- MTOP-DPM-GI-SUPERV-2014-1211-ME de fecha 2 de septiembre de 2014 suscrito por el Ing. Wilmer Moreira Villanueva-SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES DE MANABÍ se procedió a multar al contratista por un valor de USD. 6.382,16 por retraso en la obra.

CUARTA: INSPECCIÓN DE LA OBRA:

4.01.- Dando cumplimiento a la disposición señalada, la comisión se trasladó al lugar de la obra y procedió a verificar las obras ejecutadas y se constató que los Trabajos **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"** han sido ejecutadas a satisfacción por el CONSORCIO VIAL CEIBOS, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula cuarta (OBJETO DEL CONTRATO), del Contrato.

4.02.- El Contratista ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato sujetándose a las Especificaciones, Normas Técnicas, Disposiciones Contractuales y Recomendaciones del Fiscalizador. El Detalle de los trabajos ejecutados consta en el libro de obra en los documentos anexos a la planilla.

QUINTA: RUBROS DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

5.01.- Los rubros y cantidades de obras contratadas y ejecutadas son los que constan en las planillas de Avance de Obra y Final.

5.02.- Características Constructivas Principales de la Obra;

Longitud: 1.85 Km
Ancho Promedio: 7, 50 metros
Número de Carriles: 2
Espesor de pavimento: 7,5 cm.
Ancho aceras: 2,25 metros

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

6.01.- Por los trabajos ejecutados de: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"**, se tramitaron las planillas de Avance de Obra y Final de acuerdo a los siguientes detalles:

PLANILLAS PRESENTADAS			DEDUCCIONS DEL ANTICIPO		LIQUIDO PLANILLA SIN DESCUENTO	OBSERVACIÓN
DESCRIPCION	PERIODO DE TRABAJO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	SALDO DEL ANTICIPO		
Anticipo 30 %	Ago-13		0,00	259.176,04		
Planilla de Avance de Obra Uno	Sep-13	145.165,58	43.549,70	215.626,26	101.616,19	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Dos	Oct-13	88.759,17	26.627,81	188.998,42	62.131,63	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Tres	Nov-13	130.657,51	39.197,27	149801,15	91.460,28	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Cuatro	Dic-13	47.919,28	14.375,78	135.425,35	33.543,50	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Cinco	28-12-13 al 31-01-14	218.894,14	65.041,24	69.784,11	153.162,90	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Seis	1-02-14 al 28-02-14	226.769,05	68.030,72	1.753,40	158.738,33	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Siete(contrato complementario)	28-12-13 al 13-03-14	126.176,52	0,00	1.753,40	126.376,52	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Ocho(costo + %)	28-12-13 al 13-03-14	73.428,17	0,00	1.753,40	73.428,17	PAGADO
Planilla de Avance de Obra Nueve	1-03-14 al 13-03-14	5.844,00	1.753,40	0,00	4.090,60	PAGADO
SUMA TOTAL		1.963.524,36	259.176,04		804348,32	

SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO

7.01.- De acuerdo con la cláusula SEXTA numeral 6.01 (Forma de Pago) del contrato, el contratista recibió por concepto de anticipo la suma de USD. 259.176,04 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y seis con 04 /100 Dólares Americanos), que corresponden al treinta por ciento del valor del contrato de: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"**, valor devengado en las planillas de Avance de Obra y Liquidación tramitada conforme a lo establecido en el contrato.

OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

8.01.- De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula SÉPTIMA numeral 7.01 (Garantías) del contrato, el contratista presento las pólizas correspondiente para garantizar las obligaciones determinadas en el contrato que serán devueltas en la siguiente forma:

La del anticipo, conforme este vaya liquidándose, hasta su total cancelación.

La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra y liquidación del contrato.

NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

9.01.- De conformidad con lo actuado y establecido en las clausulas anteriores, los miembros de la comisión asignada, proceden a recibir todos los trabajos realizados por de PROCONCI S.A cuyo Gerente es el Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz, en la **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, CALLE 20 DE JULIO DESDE LA CALLE CORONEL SABANDO HASTA LA QUEBRADA LOS CAÑONAZOS GRUPO 6"**, lo que se hace constar mediante la presente diligencia de **ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

9.02.- Es la responsabilidad del contratista los vicios ocultos que por naturaleza son imperceptibles a simple vista, de conformidad con el Art. 108 del Reglamento Sustitutivo el Reglamento General de la Ley de Contratación Pública el Art. 114 de la Citada Ley de ítem 1604 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia, se suscribe a presente Acta de Entrega Recepción Provisional en unidad de acto en original y cinco copias en igual valor y contenido.

Ing. Wilmer Moreira Villanueva
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Julio Benito Intriago Flores.
ADMINISTRADOR VIAL DE MANABÍ

Ing. Manuel Ignacio Solis Romero
FISCALIZADOR DEL MTOP-MANABÍ

Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz.
GERENTE DE PROCONCI S.A

ING. CIVIL BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Yo Ing. Byron Villafuerte Quimiz (Contratista), certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato suscrito el 1 de Septiembre del 2014, código de proceso COTO-CZ4-001-2014, con la COORDINACION ZONAL 4 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, participó como técnico ambiental para el proyecto **"CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, cuyas actividades principales fueron:

1. Proteger al personal que labora en el proyecto para evitar y/o controlar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
2. Instaurar una política de prevención de riesgos laborales para los trabajadores.
3. Aplicar el plan de manejo, relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional para minimizar los riesgos laborales relacionados a la etapa de construcción.
4. Hacer cumplir las leyes y reglamentos de seguridad y salud vigentes a nivel nacional.

La ejecución del contrato inició el 15 de septiembre de 2014 y concluyó el 14 de diciembre de 2014.

El valor del contrato alcanzó la suma de 16.400,00 + IVA (Dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 24 de Mayo del 2015

BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ
C.C. # 131039608-8
ING. CIVIL

Dirección. Cilla. Los Tamariados 4ta Etapa Manzana E7 Villa #2 — Teléfonos 0992266856
PORTOVIEJO - MANABÍ
byron-villafuerte@hotmail.com

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

COORDINACIÓN ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL CONTRATO 03-09-14-MAGAP

"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE *AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, MAGAP* Y EL ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMIZ".

PRIMERA COMPARECIENTES:

En la ciudad de 24 de Mayo - Provincia de Manabí, lugar del proyecto; y a los siete días *del mes de mayo del 2015, se constituyen para la celebración de la presente* Acta de Entrega – Recepción Provisional de Obra, por una parte en representación de la Entidad Contratante – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acucultura y Pesca el Ing. Roberth Atilio Vera Moreira- técnico delegado por el Coordinador Zonal 4 ; el Ing. José Manuel Rodríguez Chavarría en calidad de Administrador del Contrato, y el Ing. Ider Nexsar *Moreno Arteaga –Fiscalizador en calidad de observador; y por otra parte el* Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz como contratista de la obra: con el objeto de realizar el Acta de Recepción Provisional del contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**

SEGUNDA ANTECEDENTES:

- ✓ Luego del proceso correspondiente, la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de *Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, representada por el Ing.* Xavier Horacio Valencia Zambrano, mediante resolución Nro.020-2014-COTO-CZ4 del dieciocho de Agosto de 2014, adjudicó el contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, al oferente Ing Byron Armando Villafuerte Quimiz.
- ✓ Con fecha 01 de septiembre del 2014 en la ciudad de Portoviejo, se firma el contrato asignado con el N°. 03-09-14, entre la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y el Ing.

ecuador

Byron Armando Villafuerte Quimiz – CONTRATISTA. Y el anticipo se efectuó el 11 de septiembre de 2015.

- ✓ El 11 de septiembre del 2014, se contrata la FISCALIZACIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", con el Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga y se procedió a firmar el contrato de fiscalización de obra, por lo que los trabajos comienzan a ejecutarse luego de la firma del Acta de Inicio de Trabajo.
- ✓ *Mediante Acta de Inicio de Trabajo para la* **CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,** *a los quince días del mes de septiembre del 2014.* (celebrada por el Administrador del Contrato de Construcción, Administradora de Contrato de Fiscalización, Contratista y el Fiscalizador Contratado).

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS :

Se determina la liquidación de plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Suscripción del Contrato	03 – septiembre - 2014	
Fecha de entrega del Anticipo	11 – Septiembre - 2014	
Fecha de Inicio de los Trabajos	15 - septiembre - 2014	Acta de Inicio de Trabajos.
Plazo Contractual	90 Días	
Fecha real de terminación de rubros contractuales:	14 – Diciembre - 2014	
Plazo real de ejecución de rubros contractuales:	91 Días.	Tiempo establecido desde el *15/09/2014* hasta el 14/12/2014
Días de retraso:	1 Día	
Ampliación de Plazo:	00 Días	

3.01. El inicio de obra no se realiza con la entrega del anticipo *realizado el día* 11 de septiembre del 2014, sino que por no encontrarse una fiscalización contratada inicialmente por el MAGAP, se da por orden de inicio el 15 de septiembre del 2014 fecha en que la Fiscalización realizada por el Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga, da por celebrada el Acta de Inicio de Trabajos en obra.

3.02. El plazo contractual es de 90 días calendarios, y de acuerdo a de la ejecución de la obra en la reprogramación de obras de los rubros contractados, el plazo ejecutado es de

91 días calendarios, contados a partir del 15 de septiembre del 2014 hasta el 14 de diciembre del 2015.

3.04. Al no cumplir con el plazo estipulado en el contrato, existe una multa por un día dwe incumplimiento que se aplica al contratista de acuerdo a la Cláusula Octava *numeral 8.1 del Contrato.*

CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

4.01. Liquidación económica y de cantidades: De acuerdo a la aprobación de las Planillas 1, 2, 3 y 4 (planilla de liquidación) realizadas, y de acuerdo a lo revisado en los *respectivos sustentos; se determinó la liquidación de cantidades conforme al* siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE RUBROS CONTRACTUALES EJECUTADOS EN LAS PLANILLAS P1, P2, P3, Y LIQUIDACIÓN

A	[illegible]								
1	[illegible]	M3	3,000.00	1.00	3,000.00	1,999.99	2,999.99	0.62%	0.62%
2	[illegible]	M3	385.00	1.32	508.20	384.85	506.87	0.10%	0.10%
3	[illegible]	M3	1,458.00	1.64	2,393.76	1,454.99	2,388.99	0.49%	0.49%
4	[illegible]	M	48.00	11.46	550.08	48.00	550.08	0.11%	0.11%
5	[illegible]	U	4.00	63.87	255.48	4.00	255.48	0.05%	0.05%
6	[illegible]	U	2.00	85.19	170.38	2.00	170.38	0.03%	0.03%
7	[illegible]	U	1.00	947.58	947.58	1.00	947.58	0.19%	0.19%
8	[illegible]	U	1.00	302.03	302.03	1.00	302.03	0.06%	0.06%
				SUB TOTAL 1	11,815.30		11,815.30		
B	[illegible]								
1	[illegible]	M3	85,000.00	1.00	85,000.00	84,964.75	84,964.75	16.44%	16.44%
2	[illegible]	M3	31,362.50	1.33	41,598.50	31,349.67	41,581.67	8.12%	8.12%
3	[illegible]	M2	60,945.00	3.64	221,839.80	60,864.85	221,542.91	42.86%	42.87%
4	[illegible]	M	7,043.00	11.46	77,458.38	7,040.08	77,418.96	14.97%	14.98%
5	[illegible]	U	175.00	63.87	10,817.50	175.00	10,817.50	2.12%	2.12%
6	[illegible]	U	85.00	85.19	7,241.15	85.00	7,241.15	1.40%	1.40%
7	[illegible]	U	81.00	1164.03	94,286.43	81.00	94,286.43	18.24%	18.24%
8	[illegible]	U	85.00	100.03	8,502.55	85.00	8,502.55	1.64%	1.64%
				SUB TOTAL 2	477,290.25		476,005.57		
C	[illegible]								
1	[illegible]	U	9.00	15.11	135.99	9.00	134.98	0.03%	0.03%
				SUB TOTAL 3	135.99		134.98		
				TOTALES	489,441.53		488,091.85	99.93%	

4.02.- Por los trabajos ejecutados de: **CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E *IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO;* DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,** se tramitó cuatro planillas de avance de obra, aprobadas por la fiscalización del Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga; y ratificados los valores en la liquidación económica realizada, el monto que *asciende a USD $ 488.091,81 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil, noventa y uno con* 81/100 dólares).

4.03.-Liquidación de Planilla.- *De acuerdo a la liquidación de planilla*, queda ejecutado el 99.93% del valor del contrato, y no se encuentra pendiente devengar anticipo por lo que en la cancelación de la Planilla de liquidación, se devenga el total del anticipo: valor que corresponde al 50% del valor del contrato.

PLANILLAS		PERIODO	VALOR PLANILLA
CONTRATO ORIGINAL	No. 1	15 de septiembre al 30 de septiembre 2014	US$ 17,737.05
CONTRATO ORIGINAL	No. 2	01 de octubre al 31 de octubre 2014	US$ 114,962.27
CONTRATO ORIGINAL	No. 3	01 de noviembre al 30 de noviembre 2014	US$ 348,454.06
CONTRATO ORIGINAL	Liquidación	01 de diciembre al 14 de diciembre del 2014	US$ 8,938.47
TOTAL VOLÚMENES EJECUTADOS		99.93%	US$ 488,091.81

4.04. Liquidación del Anticipo.- El contratista recibió un anticipo del 50% del monto del contrato, que corresponde a $ 244.220,91, (Doscientos cuarenta y cuatro mil, *doscientos vente mil 91/100) el mismo que fue devengado en su totalidad* de acuerdo al descuento realizado en las planilla correspondientes.

DESCRIPCION	VALOR
ANTICIPO RECIBIDO (50.00% del total del contrato)	US$ 244,220.91
AMORTIZADO HASTA PLANILLA ANTERIOR	US$ 230,576.68
AMORTIZADO EN PLANILLA LIQUIDACIÓN	US$ 6,644.23
TOTAL AMORTIZADO HASTA ESTA PLANILLA	US$ 244,220.91
SALDO POR AMORTIZAR	US$ 0.00

4.05.- Liquidación de Garantías.- De acuerdo a la Recepción Provisional y con lo estipulado en el Art. 118 del Régimen de la LOSNCP se procederá con la devolución de *garantías de acuerdo y observando lo siguiente:*

Las garantías serán devueltas cuando se ha cumplido todas las obligaciones que avalan.

_ La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

_*La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.*

Por lo que en la Entidad Contratante cumple con la devolución de la Garantía de Buen Uso de anticipo, por haber cumplido con la amortización del anticipo.

QUINTA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

5.01. Con fecha 06 y 07 de mayo del 2015 y dando cumplimiento a la disposición señalada mediante realizada el Memorando Nro. Memorando Nro. MAGAP-CZ4-2015-0975-M, del Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano, Coordinador Zonal 4 del MAGAP; con fecha de 17 de abril del 2014; la comisión se trasladó al lugar de la obra y

procedió a verificar los rubros realizados, conjuntamente con el Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz – Contratista de la obra y con la participación como observador del Ing. Ider Nexsar Moreira Arteaga – Fiscalizador de obra: en la que se constató que las obligaciones del contratista han sido ejecutadas y planilladas, de conformidad con el contrato.

SEXTA: OBSERVACIONES.-

6.1. Para la realización de esta Acta se recibe Memorando Nro. MAGAP-CZ4-2015-0975-M, del Ing. *Xavier Horacio* Valencia *Zambrano*, Coordinador *Zonal 4 del* MAGAP; con fecha de 17 de abril del 2014, realiza el nombramiento de la Comisión de la Recepción Provisional del Contrato 03-09-14 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN *DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA* E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", integrada por el el Ing. José Manuel Rodríguez Chavurría en calidad de Administrador del contrato, Ing. Roberth Atilio Vera Moreira como técnico delegado: como miembros de Comisión. (Entidad Contratante): para que proceda a la Elaboración y posterior Suscripción del Acta de Entrega Provisional de la mencionada Obra.

Se estipula en los siguientes trabajos pendientes para la recepción definitiva que por naturaleza del invierno han afectado a la obra:

- Arreglo de la geomembranas dañadas por perro y filtraciones a los siguiente reservorio: Ponce Sanchez Angel, Sanchez Bozadas Angela y Rivas Juan *Ignacio construidas en el cantón 24 de Mayo en el sitio Cerro del Cady.*

6.2. Dando cumplimiento con la disposición de las Leyes y Reglamentos del País, para la Elaboración y Suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de la Obra.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD

7.01.- De conformidad con lo actuado y establecido en las clausulas anteriores, los *miembros de la comisión asignada, proceden a recibir todos los trabajos realizados por* el contratante Ing. Bayron Armando Villafuerte Quimiz, en la **CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE *24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,*** *concluido con los* trabajos, lo que se hace constar mediante la presente diligencia de: **ENTREGA – RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

7.02.- Es la responsabilidad del contratista y fiscalizador sin perjuicio de las liquidaciones y/o demás estipulaciones de la presente Acta, el Contratista no se exime

ecuador ama la vida

de responder por vicios ocultos de construcción, errores de liquidación, omisión, medición, etc., no divisados por error de la entidad contratante o que por naturaleza son imperceptibles a simple vista, obligándose inclusive a realizar devoluciones económicas por pagos en exceso, sometiéndose para estos efectos a la Ley de Contratación Pública y/o su Reglamento y demás cuerpos legales aplicables.

7.03.- El fiscalizador se compromete, a la entrega del archivo digital de los Planos AS-BUILT y planos en físico firmados del proyecto en mención ejecutados. Además es *responsabilidad del fiscalizador la calidad de materiales, cantidades de obra del proceso* constructivo.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan y ratifican en el contenido de cada una de las cláusulas precedentes. Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación de las partes que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la Ciudad de 24 de Mayo a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince; en unidad de acto en original y cinco copias en igual valor y contenido.

Ing. Byron Armando Villafuerte Quiroz
CONTRATISTA

Ing. Roberth Atilio Vera Moreira
TÉCNICO DESIGNADO

Ing. José Manuel Rodríguez Chavarría
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga
FISCALIZADOR DEL CONTRATO

ING. CIVIL BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Yo Ing. Byron Villafuerte Quimiz (Contratista), certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía Nº 130939558-8, en virtud del contrato suscrito el 19 de Agosto del 2011, código de proceso COTO-GADMCS-001-2011, con el GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SUCRE, participó como técnico ambiental para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ - PARROQUIA BAHÍA DE CARÁQUEZ – CANTÓN SUCRE – PROVINCIA DE MANABÍ", cuyas actividades principales fueron:

1. Proteger al personal que labora en el proyecto para evitar y/o controlar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
2. Instaurar una política de prevención de riesgos laborales para los trabajadores.
3. Aplicar el plan de manejo, relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional para minimizar los riesgos laborales relacionados a la etapa de construcción.
4. Hacer cumplir las leyes y reglamentos de seguridad y salud vigentes a nivel nacional.

La ejecución del contrato inició el 24 de septiembre de 2011 y concluyó el 30 de noviembre de 2012.

El valor del contrato alcanzó la suma de 6.500,00 + IVA (Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 9 de Octubre del 2014

BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ
C.C. # 131039608-6
ING. CIVIL

Dirección: Cdla. Los Tamarindos 4ta Etapa Manzana E7 Villa #2 — Teléfonos 0992268856
PORTOVIEJO - MANABÍ
byron-villafuerte@hotmail.com

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAHÍA DE CARÁQUEZ", realizada por ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ mediante Contrato # 47-2011 celebrado el DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), por un valor de USD $ 441.354,95 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los **SIETE (07)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**, comparecen por una parte y representando a el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, el señor **ING. CARLOS ALONSO DEMERA OSTAIZA** Director del Departamento de Obras Públicas Municipales; el señor **FRANCISCO EGAS V.**, gerente general de FISCALCONSUL CIA. LTDA. Fiscalizador Contratado en calidad de Observador, el señor **ARQ. JAVIER TALLEDO BARRETO**, delegado por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, según como lo establece el artículo # 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y por otra parte el señor **ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ**, Contratista, quienes convenimos en la celebración de la presente Acta de Recepción Definitiva de Obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante **CONTRATO DE TRABAJO** de fecha **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, suscrita por el **DR. CARLOS MENDOZA RODRÍGUEZ** en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre; autoriza al **ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ**, la realización de los trabajos de **"RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAHÍA DE CARÁQUEZ"**, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, por un valor de **USD $ 441.354,95** con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**; y cuyas características constructivas principales se detallan a continuación:

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

CANTIDAD CONTRATADA Y EJECUTADA

DESCRIPCIÓN	U.	PRECIO UNIT.	CONTRATADO		EJECUTADO	
			CANT.	P. TOTAL	CANT.	P. TOTAL
A. DEMOLICIÓN Y DESARMADOS				0,00	0,00	0,00
Demolición de mampostería	M2	0,74	3.300,00	2.442,00	3.944,34	2.918,81
Desmontaje de kioscos de madera	U.	25,08	15,00	376,20	15,00	376,20
Demolición de hormigón armado	M3	12,83	45,00	577,35	43,11	553,12
Desmontaje de estructura metálica	M2	2,14	108,00	231,12	70,00	149,80
Demolición de contrapiso de hormigón simple	M2	2,78	350,00	973,00	1.394,31	3.876,17
		0,00		0,00	0,00	0,00
B. MOVIMIENTO DE TIERRA		0,00		0,00	0,00	0,00
Desalojo	Vjes.	4,97	200,00	994,00	340,00	1.689,80
Excavación	M3	5,91	59,47	351,47	360,58	2.131,02
Relleno con material de mejoramiento	M3	12,17	35,00	425,95	241,38	2.937,57
C. ESTRUCTURA EN GENERAL		0,00		0,00	0,00	0,00
Hormigón simple f'c=140 kg/cm² para replantillo	M3	191,63	1,20	229,96	1,41	269,43
Hormigón simple f'c=210 kg/cm²	M3	264,32	18,00	4.757,76	119,39	31.556,13
Hormigón Ciclopeo , 60% H.S. y 40% piedra	M3	183,35	9,80	1.796,83	0,00	0,00
Acero de refuerzo Fy= 4200kg/cm²	Kg	2,03	1.800,00	3.654,00	4.653,30	9.446,19
Malla Electrosoldada Fy=5000 kg/cm² 5 mm / 15 x	M2	5,03	150,00	754,50	1.294,96	6.513,65
D. CUBIERTA		0,00		0,00	0,00	0,00
Visera Policarbonato (con agujetas)(e=6mm)	M2	56,53	180,00	10.175,40	225,63	12.754,86
Camara Frigorifica (Instalada)	U.	37.968,54	1,00	37.968,54	1,00	37.968,54
E. ALBAÑILERIA		0,00		0,00	0,00	0,00
Mamposteria de bloque (e=10cm.)	M2	9,76	750,00	7.320,00	1.546,74	15.096,20
Enlucido	M2	6,77	1.500,00	10.155,00	4.437,67	30.043,05
Filos	Ml.	1,93	550,00	1.061,50	903,40	1.743,56
Picada y resane de AA.SS.	Ml.	1,57	500,00	785,00	373,00	585,61
Picada y resane de AA.PP.	Ml.	1,19	410,00	487,90	235,00	279,65
Bordillo de H. Simple	Ml	13,29	155,00	2.059,95	37,20	494,39
T O T A L E S				**87.577,42**		**161.383,78**

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAHÍA DE CARAQUEZ"
CONTRATISTA: ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

DESCRIPCIÓN	U.	PRECIO UNIT.	CONTRATADO		EJECUTADO	
			CANT.	P. TOTAL	CANT.	P. TOTAL
V I E N E N				87.577,42	0,00	161.383,78
E. PAREDES Y MESONES REVESTIMIENTO		0,00		0,00	0,00	0,00
Panel metálico Kubiwall	M2	60,91	282,00	17.176,62	0,00	0,00
Revestimiento de paredes con ALUCOBOND	M2	134,63	90,00	12.116,70	0,00	0,00
Pintura de caucho interior - exterior	M2	4,67	3.600,00	16.812,00	4.916,81	22.961,49
Pintura de aceite interior - exterior	M2	3,36	1.900,00	6.384,00	3.469,35	11.657,01
Revestimiento de cerámica blanca (paredes)(20x25cm	M2	20,04	165,00	3.306,60	177,39	3.554,97
Porcelanato de 0.60x0.60 en mesones	M2	30,10	99,10	2.982,91	96,87	2.915,79
Plancha de acero inoxidable (e=1mm)	M2	95,21	21,60	2.056,54	46,26	4.404,41
G. PAVIMENTOS		0,00		0,00	0,00	0,00
Contrapiso de hormigón simple (e=8cm)	M2	11,74	150,00	1.761,00	1.204,20	14.137,31
		0,00		0,00	0,00	0,00
H. PISOS REVESTIMIENTOS		0,00		0,00	0,00	0,00
Cerámica gres	M2	24,07	1.240,00	29.846,80	1.382,32	33.272,52
Porcelanato de 50 x 50 piso alto tráfico	M2	28,63	1.198,00	34.298,74	1.420,45	40.667,43
I. CARPINTERIA DE MADERA		0,00		0,00	0,00	0,00
Puertas de madera de laurel DE 0.90 x 2.00 (Inc. He	U	163,01	22,00	3.586,22	27,00	4.401,27
as de madera de laurel DE 0.70 x 2.00 (Inc. Herrajes y	U	117,76	2,00	235,52	4,50	529,92
Tabiquerías de baño panel MDF RH DE 18 mm (Inc	Ml.	104,38	27,10	2.828,70	0,00	0,00
J. CARPINTERIA METALICA		0,00		0,00	0,00	0,00
Tubo de acero inoxidable ø 2"x2mm (colgador de carr	U.	113,01	42,00	4.746,42	180,00	20.341,80
Fregadero de acero inoxidable de un pozo	U.	83,73	22,00	1.842,06	19,00	1.590,87
Perchas metálicas para verduras y frutas	U	646,39	38,00	24.562,82	32,00	20.684,48
Puerta de tool galvanizado 1 1/2" (pintada)	M2	53,73	45,00	2.417,85	61,46	3.302,46
Puertas enrollables (metálicas)	M2	112,98	189,50	21.409,71	180,80	20.426,78
Aluminio y vidrio (tipo natural)	M2	78,75	115,00	9.056,25	16,71	1.316,23
				0,00		0,00
T O T A L E S				**285.004,88**		**367.548,52**

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

CANTIDAD CONTRATADA Y EJECUTADA

DESCRIPCIÓN	U.	PRECIO UNIT.	CONTRATADO		EJECUTADO	
			CANT.	P. TOTAL	CANT.	P. TOTAL
V I E N E N				285.904,88	0,00	424.889,16
Ventanas metálicas (1/2"x3"x2mm)	M2	61,30	120,00	7.356,00	0,00	0,00
Pasamanos de acero inoxidable	Ml.	82,62	50,60	4.180,57	55,16	4.557,32
Escalera estructura metálica (a=1,50mts)	Ml.	141,21	9,00	1.270,89	0,00	0,00
K. VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO		0,00		0,00	0,00	0,00
Aluminio y vidrio (tipo natural)	M2	78,75	115,00	9.056,25	106,87	8.416,01
L. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		0,00		0,00	0,00	0,00
Puntos de AA.SS.	U	26,06	149,00	3.882,94	165,00	4.299,90
Puntos de AA.PP.	U.	30,29	113,00	3.422,77	107,00	3.241,03
Tubería ø 6" PVC - AA.SS.	Ml.	16,66	170,00	2.832,20	136,60	2.275,76
Tubería ø 4" PVC - AA.SS.	Ml.	8,33	362,00	3.015,46	336,80	2.805,54
Tubería ø 2" PVC - AA.SS.	Ml.	3,35	170,00	569,50	63,00	211,05
Cajas de registro con tapa	U.	79,30	20,00	1.586,00	16,00	1.268,80
Tubería ø 1" PVC - AA.PP.	Ml.	9,94	25,00	248,50	214,00	2.127,16
Tubería ø 1/2" PVC - AA.PP.	Ml.	6,31	255,00	1 609,05	200,00	1.262,00
Tubería bajante AA.LL. ø 3" PVC	Ml.	6,85	20,00	137,00	180,00	1.233,00
Bomba de agua potable de 2 HP	U.	881,29	1,00	881,29	1,00	881,29
Bomba de agua potable de 3 HP	U.	1.647,54	1,00	1.647,54	1,00	1.647,54
M. PIEZAS SANITARIAS		0,00		0,00	0,00	0,00
Inodoros con fluxometro	U.	299,58	18,00	5.392,44	15,00	4.493,70
Lavamanos con llave frematic	U.	135,11	15,00	2.026,65	9,00	1.215,99
Urinarios con llave frematic	U.	146,50	8,00	1.172,00	5,00	732,50
Fregadero de acero inoxidable de un pozo	U.	83,73	10,00	837,30	21,00	1.758,33
Fregadero de acero inoxidable de dos pozos	U.	181,45	11,00	1.995,95	0,00	0,00
N. IMPERMEABILIZACION		0,00		0,00	0,00	0,00
Impermeabilización de losa de cubierta	U.	12,85	1 700,00	21.845,00	1.537,50	19 756,88
				0,00		0,00

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

DESCRIPCIÓN	U.	PRECIO UNIT.	CONTRATADO		EJECUTADO	
			CANT.	P. TOTAL	CANT.	P. TOTAL
V I E N E N				285.004,88	0,00	424.889,16
Ventanas metálicas (1/2"x3"x2mm)	M2	61,30	120,00	7.356,00	0,00	0,00
Pasamanos de acero inoxidable	ML	82,62	50,60	4.180,57	55,16	4.557,32
Escalera estructura metálica (a=1,50mts)	ML	141,21	9,00	1.270,89	0,00	0,00
K. VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO		0,00		0,00	0,00	0,00
Aluminio y vidrio (tipo natural)	M2	78,75	115,00	9.056,25	106,87	8.416,01
L. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		0,00		0,00	0,00	0,00
Puntos de AA.SS.	U.	26,06	149,00	3.882,94	165,00	4.299,90
Puntos de AA.PP.	U.	30,29	113,00	3.422,77	107,00	3.241,03
Tubería a 6" PVC - AA.SS.	ML	16,66	170,00	2.832,20	136,60	2.275,76
Tubería a 4" PVC - AA.SS.	ML	8,33	362,00	3.015,46	336,80	2.805,54
Tubería a 2" PVC - AA.SS.	ML	3,35	170,00	569,50	63,00	211,05
Cajas de registro con tapa	U.	79,30	20,00	1.586,00	16,00	1.268,80
Tubería a 1" PVC - AA.PP.	ML	9,94	25,00	248,50	214,00	2.127,16
Tubería a 1/2" PVC - AA.PP	ML	6,31	255,00	1.609,05	200,00	1.262,00
Tubería bajante AA.LL. a 3" PVC	ML	6,85	20,00	137,00	180,00	1.233,00
Bomba de agua potable de 2 HP	U.	881,29	1,00	881,29	1,00	881,29
Bomba de agua potable de 3 HP	U.	1.647,54	1,00	1.647,54	1,00	1.647,54
M. PIEZAS SANITARIAS		0,00		0,00	0,00	0,00
Inodoros con fluxometro	U	299,58	18,00	5.392,44	15,00	4.493,70
Lavamanos con llave frematic	U.	135,11	15,00	2.026,65	9,00	1.215,99
Urinarios con llave frematic	U.	146,50	8,00	1.172,00	5,00	732,50
Fregadero de acero inoxidable de un pozo	U.	83,73	10,00	837,30	21,00	1.758,33
Fregadero de acero inoxidable de dos pozos	U.	181,45	11,00	1.995,95	0,00	0,00
N. IMPERMEABILIZACION		0,00		0,00	0,00	0,00
Impermeabilización de losa de cubierta	U.	12,85	1.700,00	21.845,00	1.537,50	19.756,88
O. INSTALACIONES ELECTRICAS				0,00		0,00
Planta Baja	U.	17.287,16	1,00	17.287,16	1,00	17.287,16
Planta Alta	U.	34.496,66	1,00	34.496,66	1,00	34.496,66
Segunda Planta Alta	U.	2.264,87	1,00	2.264,87	1,00	2.264,87
P.VARIOS		0,00		0,00	0,00	0,00
Elevador de carga	U	11.604,17	1,00	11.604,17	1,00	11.604,17
Cerramiento provisional de caña picada y tejas	U	2.657,71	1,00	2.657,71	1,00	2.657,71
Caseta para materiales	U	1.299,06	1,00	1.299,06	1,00	1.299,06
Caseta de guardianía	U	799,06	1,00	799,06	1,00	799,06
Cinta de Seguridad, Cascos, Guantes, Señaletica	U	2.384,93	1,00	2.384,93	1,00	2.384,93
Sistema Contra Incendio	U.	3.536,50	1,00	3.536,50	1,00	3.536,50
Sum. Instal Tubo H.G. 2½"	ML	23,51	215,00	5.054,65	215,00	5.054,65
				0,00		0,00
T O T A L E S				441.354,95		568.457,73

OBRA: "RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAHÍA DE CARAQUEZ"
CONTRATISTA: ING. BYRON VILLAVERDE QUIMIZ

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

SEGUNDA: LIQUIDACION ECONOMICA.-

La Obra fue liquidada por planillas de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle, dejando constancia que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad.

LIQUIDACIÓN ECONOMICA

PLANILLA APROBADAS			RETENCIONES		LIQUIDO A PAGARSE	I.V.A.
No.	FECHA	VALOR	ANTICIPO	R. TRIBUTARIO FISCALIZACION		
Anticipo	24-Ago-11	-	-	- -	220,677.48	-
Av. Obra #1	20-Dic-11	38,228.96	33,300.48	382.29	4,546.19	
Av. Obra #2	29-Mar-12	17,631.87	17,991.70	176.32	-536.15	
Av. Obra #2	13-Abr-12	3,022.60		30.23	2,992.37	
Reajuste Prov				0.00	0.00	
Av. Obra #3	22-Mar-12	50,195.50	51,219.89	501.96	-1,526.35	
Av. Obra #3	13-Abr-12	8,604.93		86.05	8,518.88	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #4	19-Jul-12	22,796.12	19,857.26	227.96	2,710.90	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #5	19-Sep-12	24,987.96	21,766.52	249.88	2,971.56	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #6	30-Ago-12	16,207.54	16,538.30	162.08	-492.84	
Av. Obra #6	15-Ago-13	2,778.43		27.78	2,750.65	
Reaj Pro				0.00	0.00	

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

LIQUIDACIÓN ECONOMICA

PLANILLA APROBADAS			RETENCIONES		LIQUIDO A PAGARSE	I.V.A.
No.	FECHA	VALOR	ANTICIPO	R. TRIBUTARIO FISCALIZACION		
Anticipo	24-Ago-11	-	-	-	220,677.48	-
Av. Obra #7	14-Dic-12	12,000.00	37,466.46	120.00	-25,586.46	
Av. Obra #7	28-Ene-13	24,717.72		247.18	24,470.54	
Av. Obra #7	19-Mar-13	6,294.37		62.94	6,231.43	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #8	19-Abr-13	24,739.77	22,536.86	247.40	1,955.51	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #9 (exced 1)	05-Jul-13	18,309.69		183.10	18,126.59	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Av. Obra #10	04-Oct-13	42,597.80		425.98	42,171.82	
Reaj Pro				0.00	0.00	
Liquidación	20-Dic-13	71,446.41		714.46	70,731.95	
Reaj Pro				0.00	0.00	0.00
TOTAL		384,559.67	220,677.47	3,845.60	380,714.08	0.00

TERCERA: RECEPCION PROVISICIONAL.-
Plazo -Ciento Ochenta (180) días

El Acta de Recepción Provisional fue suscrita a los **VEINTE Y CINCO (25)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**, y luego de transcurrido el periodo de prueba de los trabajos de **"RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAHÍA DE CARÁQUEZ"**, Cantón Sucre, Provincia de Manabí los intervinientes nos constituimos en el sitio de la obra y procedimos a efectuar un recorrido para determinar si se ha cumplido con el objeto del

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

contrato y encontramos que el mismo se ha ejecutado de acuerdo al detalle en el cuadro de la clausula primera.

CUARTA: ANALISIS DEL PLAZO.-

LIQUIDACIÓN DE PLAZO

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL
SITIO/CALLE: Calle Morales y Calle Ante
PARROQUIA: BAHIA DE CARÁQUEZ
CANTÓN: SUCRE
PROVINCIA: MANABI

MONTO CONTRATADO : USD 441.354,95
MONTO DEL ANTICIPO: USD 220.677,47
FECHA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DEL 2011
PLAZO: 180 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCIÓN	*CONTRATISTA*	*DIAS JUSTIFICADOS*	*FISCALIZACIÓN*	*ACTAS*
Fecha inicio de obra: 24 de agos 2011. Quizo iniciar 24 de agos 2011 y no se pudo por los comerciantes no aceptaron reubicación, lo cual se solucionó el 24 sep 2011	Comunicación s/n del contratista de fecha 30-08-2011	31	No se pudo iniciar por los comerciantes no aceptaron la reubicación propuesta por esta	
Pedido de ampliación de plazo por 115 dias por: *Reubicacion de los comerciantes *Demolicion de contrapiso por colapso AASS Y AAPP * Rediseño del sistema contra incendio * Rediseño de Oficina del Gerente Administrativo	Comunicación s/n del contratista de fecha 23-02-2012	115	Autorizo fiscalización con Ofic N 015-2012 del 24-02-2012	Acta de ampliación de plazo No. 1 del 24-02-2012
Pedido de ampliación de plazo por 171 dias por: *Los problemas con los comerciantes continuan los cuales se encuentran reubicados dentro del mismo mercado sobre la cistema amenazan con invadir zonas regeneradas y se generaria un nuevo problema "el comercio informal" esto representa que los trabajos se ejecuten con rendimientos muy bajos hasta en un 1/4 de tiempo	Comunicación s/n del contratista de fecha 1-06-2012	171	Autorizo fiscalización con Ofic N 045-2012 del 4-06-2012	Acta de ampliación de plazo No. 2 del 8-06-2012
Solicitud de Suspensión de Trabajos, hasta conseguir recursos económicos por parte de la municipalidad para obras adicionales por USD. 98.689,89 y USD. 24.676,39 que suman un total aproximado de USD. 123.566,28 para poder cumplir el objeto del contrato, el contratista devengo el valor contractual del contrato de USD 441.354,95 en la Plan. Avan. # 8 correspondiente al periodo del 1 al 31 de Octubre del 2012	Comunicación s/n del contratista de fecha 8-02-2012 y de 23-02-2012		Autorizo fiscalización con Ofic N 025-2012 del 9-02-2012 y Ofic N 030-2012 del 24-02-2012	Acta de suspención de obra No. 1 del 30-11-2012
Reinicio de los trabajos, luego de conseguir los recursos economicos por parete de la municipalidad transcurrieron 360 dias, y se establece un plazo de 30 días para terminación definitiva de los trabajos		360	Autorizo fiscalización con Ofic N 060-2013 del 25-11-2013	
Culmina los trabajos el 20 de Diciembre del 2013				

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

PLAZOS APROBADOS	
PAZO CONTRACTUAL	180 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO No 1	115 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO No 2	171 días
Σ=	466 días

DIAS TRABAJADOS		
INICIO DE OBRA	24-Sep-11	434 días
SUSPENCIÓN DE TRABAJOS	30-Nov-12	
REINICIO DE TRABAJOS	25-Nov-13	26 días
TERMINO DE LA OBRA	20-Dic-13	
	Σ=	460 días

RESUMEN	
DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL 24-SEP-2011 HASTA 20-DIC-2013	818 días
PLAZOS APROBADOS	466 días
DIAS TRABAJADOS	460 días
DIAS JUSTIFICADOS POR SUSPENCIÓN DESDE 1-DIC-2012 HASTA 24-NOV-2013	358 días
DIAS TRABAJADOS MAS DIAS JUSTIFICADOS	818 días

Por lo anteriormente expuesto que es procedente la realización de esta Acta Recepción Definitiva.

QUINTA: DEVOLUCION DE VALORES.-

En cumplimiento a la Cláusula **SÉPTIMA** del Contrato suscrito, procede la devolución de las garantías del 100% del Anticipo correspondiente a la presente Acta de Recepción Definitiva, por así establecerlo el artículo # 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como el artículo # 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEXTA: RESPONSABILIDAD.-

Según lo dispuesto en el artículo # 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo # 1933 del Código Civil vigente, el Contratista, no obstante, de haber suscrito la presente Acta de Recepción Definitiva será responsable por los vicios de construcción que pueda tener la Obra a su cargo.

República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

Bahía de Caráquez

-0-0-0-0-0-

SEPTIMA: CONCLUSIONES Y ACEPTACION.-

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, y en virtud de ello se procede a recibir Definitivamente al Contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de la inspección, y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamación por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción y, además haber demostrado el contratista, que se encuentra al dia en el Pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes, se procede a la devolución de las garantías presentadas por el contratista, tal como
lo dispone el articulo # 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el articulo # 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Recepción Definitiva del Contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Ing. Carlos Alonso Demera Ontaneda
DIRECTOR OO.PP.MM.

Arq. Javier Toledo Barreto
DELEGADO ALCALDE

Ing. Byron Villafuerte Quimiz
CONTRATISTA

TOPSEG S.A.
RECIBIDO
15 OCT. 2014
SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACION DEL CONTENIDO

1021

ING. CIVIL BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Yo Ing. Byron Villafuerte Quimiz (Contratista), certifico que el Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía N° 130939558-8, en virtud del contrato suscrito el 13 de Octubre del 2010, código de proceso COTO-CR4-MANABÍ-10-2010, con MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, participó como técnico umbiental para el proyecto **"CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS NUEVAS Y TERMINACIÓN DE 18 VIVIENDAS EN LAS MANZANAS G – H – I DE 42M2 DEL PROYECTO " REASENTAMIENTO JARAMIJÓ" DEL CANTÓN JARAMIJÓ, INCONCLUSO POR LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 038-2008 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LA COMPAÑÍA FOCC CONSTRUCCIONES CIVILES S.A; LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL ING. FRANKLIN CALDERÓN CEDEÑO"**, cuyas actividades principales fueron:

1. Proteger al personal que labora en el proyecto para evitar y/o controlar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
2. Instaurar una política de prevención de riesgos laborales para los trabajadores.
3. Aplicar el plan de manejo, relacionado a la seguridad industrial y salud ocupacional para minimizar los riesgos laborales relacionados a la etapa de construcción.
4. Hacer cumplir las leyes y reglamentos de seguridad y salud vigentes a nivel nacional.

La ejecución del contrato inició el 13 de octubre de 2010 y concluyó el 12 de febrero de 2011.

El valor del contrato alcanzó la suma de 15.100,00 + IVA (Quince mil cien dólares de los Estados Unidos de América).

El interesado puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Portoviejo, 12 de Febrero del 2011

BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ
C.C. # 131039608-8
ING. CIVIL

Dirección: Cdla. Los Tamarindos 4ta Etapa Manzana E7 Villa #2 --- Teléfonos 0992266856
PORTOVIEJO - MANABÍ
byron-villafuerte@hotmail.com

República del Ecuador

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÒN DEFINITIVA DEL CONTRATO NUMERO 049-MIDUVI-2010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ PARA LA CONSTRUCCIÒN DE 32 VIVIENDA NUEVA PLANTAS BAJAS Y TERMINACION DE 18 VIVIENDASTOTAL 50 BONOS DE VIVIENDA, EN LAS MANZANAS G,H,I, DE 42 M2, DEL PROYECTO DE VIVIENDA" REASENTAMIENTO JARAMIJO " POR EL VALOR DE $ 252.073,70 DOLARES, UBICADO EN EL CANTON JARAMIJO PROVINCIA DE MANABI, INCONCLUSO POR LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO NO 038-2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA COMPAÑÍA FCC CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. FRANKLIN CALDERON CEDEÑO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Portoviejo a los 05 días del mes de Marzo del 2012, por una parte los señores Ing. Fiñytau Fernando Pico Ing. Wilmer Heraldo Jupiter Castro Ing. Freddy Iturralde Moreira delegados del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio(s) No MIDUVI-DPMA-2012-0098-M de fecha 24 de Febrero de 2012 y por otra parte, El Ing. ***BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ*** contratista de la Obra con el mismo objeto de suscribir el acta de entrega recepción DEFINITIVA ***PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDA NUEVA PLANTAS BAJAS Y TERMINACION DE 18 VIVIENDAS EN LAS MANZANAS G,H,I, DE 42 M2, DEL PROYECTO DE VIVIENDA" REASENTAMIENTO JARAMIJO " POR EL VALOR DE $ 252.073,70 DOLARES, UBICADO EN EL CANTON JARAMIJO PROVINCIA DE MANABI,*** Y de conformidad con el contrato N° 049- MIDUVI-2010 firmado el 13 de Octubre del 2010. Las comparecientes acuerdan suscribir la presente acta de entrega recepción definitiva al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda como organismo rector de las políticas de vivienda y ejecutor de los programas de bajos costos, procedió a contratar varias obras de construcción y de rehabilitación para el cumplimiento de sus diferentes funciones de obras a construirse

Gobierno del Encuentro

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

VILLAFUERTE QUIMIZ PARA LA CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDA NUEVA PLANTAS BAJAS ,Y TERMINACION DE 18 VIVIENDAS EN LAS MANZANAS G H,I, DE 42 M2. DEL PROYECTO DE VIVIENDA" REASENTAMIENTO JARAMIJO " POR EL VALOR DE $ 252.073 /0 DOLARES, UBICADO EN EL CANTON JARAMIJO PROVINCIA DE MANABI, INCONCLUSO POR LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO N0 038-20078 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA COMPAÑÍA FCC CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. FRANKLIN CALDERON CEDEÑO. De conformidad con lo dispuesto en las bases y reglamentos internos emitidos para el efecto

Con fecha **13 de Octubre del 2010** se suscribe el presente contrato No CAS-MIDUVI-2010 por el monto de **$ 252.073,70** *DOLARES*.

Con fecha 13 de Octubre del 2010, el Midu vi Manabi entrega el 50 % en calidad de anticipo del monto del contrato es decir el valor de **$ 126.036,85** *DOLARES* y los terrenos (viviendas) para el inicio de la obra fueron entregados al contratista con fecha 13 de Octubre del 2010

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por los antecedentes indicados el contratista *EL ING. BYRON VILLAFUERTE QUIMIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDA NUEVA PLANTAS BAJAS ,Y TERMINACION DE 18 VIVIENDAS TOTAL 50 BONOS DE VIVIENDA,EN LAS MANZANAS G H,I, DE 42 M2 DEL PROYECTO DE VIVIENDA" REASENTAMIENTO JARAMIJO " POR EL VALOR DE $ 252.073,70 DOLARES, UBICADO EN EL CANTON JARAMIJO PROVINCIA DE MANABI,* Y un plazo de 86 dias.

TERCERA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de la clausula decima novena del contrato, la dueña de provincial del Miduvi Manabi mediante memorando No DPM 1013-2010 de fecha Portoviejo 13 de Octubre del 2010 Delego al Ing. Ernesto Mero Mera para que realice la Fiscalizacion de esta obra de acuerdo a los planos especificaciones técnicas, presupuestos cronogramas y demás normas internas para el debido control

CUARTA: EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las 50 viviendas fueron construidas en su totalidad, de acuerdo al contrato y planos, teniendo todas y cada una de las viviendas nuevas un area de 42 M2

QUINTA: GARANTIAS

5.1. De fiel Cumplimiento cobro de seguros COMPAÑÍA TOP SEGUROS NUMERO 202647, Vigencias hasta 21 de Enero del 2012

1030

República del Ecuador

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI
Datos de garantía proporcionados por la Ing. Leonor Solórzano Zambrano

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

6.1 Liquidación de obra (Anexo N.-1

VALOR CONTRATO ORIGINAL	$ 252,072.70	Dólares
Planillado contrato original	$ 251,946.02	Dolares
VALOR NO EJECUTADO	$ 125.68	Dolares
TOTAL	$ 251,946.02	Dolares

6.2.- Liquidación Definitiva reajuste de precios.

Según clausula contractual numeral 11.01 dice textualmente que las partes renuncian al cobro de reajuste de precio.

6.3.- Liquidacion Anticipo.

Valor de anticipo entregado 50 %	$ 126,036.86	Dólares
Valor anticipo Descontado	$ 126,036.86	Dólares
DIFERENCIA	$ 000	

SEPTIMA: RESUMEN:

Valor del Contrato Original	$ 252,072.70	Dólares
Planillado contrato original	$ 251,946.02	Dolares
Valor de obra no ejecutado	$ 125.68	Dolares

OCTAVA: LIQUIDACION DE PLAZOS:

De acuerdo a la cláusula del contrato la Contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción del MIDUVI en un plazo de 85 días calendarios a partir de la fecha del Contrato de acuerdo al siguiente detalle

Fecha de suscripción del contrato	13 de Octubre del 2010
Fecha de inicio Contractual de la obra	13 de Octubre del 2010
Fecha de terminación contractual de la obra	05 de Enero del 2011
Fecha de terminación real de la obra	02 de Febrero del 2011
Plazo de ejecución	85 días
Numeros de días de ejecución	123 Días
Numeros de días justificados	38 Días
Mora	00 Días

NOVENA: OBSERVACIONES

República del Ecuador

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

Luego que la Comisión encargada ha realizado la visita a la obra y en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato en el transcurso de ejecución de la obra deja expresa constancia de lo siguiente

9.1.- Que recibe del contratista la obra contratada a entera satisfacción

9.2.- Estar de acuerdo con la liquidación de volúmenes de obra ejecutada

9.3.- Que seguirá siendo responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse según lo determina la Ley además el Contratista responderá Por cualquier anormalidad de construcción según lo establecido en el código civil

Nota: Se deja constancia que el Fiscalizador de esta obra fue el (Ex Compañero) Ing. Ernesto Mero Mera

En consecuencia a este entrega recepción Definitiva y luego de estar concluida la obra se devuelve las garantías de fiel cumplimiento de contrato. Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta en original y sus copias de igual tenor a los 06 días de Marzo del 2012.

POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Ing. Wilmar Cumbicus Jupiter Castro
DELEGADO MIDUVI MANABI

Ing. Ellington F. Toro Pico
DELEGADO MIDUVI MANABI

PSBO S.A.
ABOGADO

16 MAR. 2012

FIRMA RATIFICANDO LA REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Ing. Fredny Intriago Moreira
DELEGADO MIDUVI MANABI

2012.03.19
Dirección Provincial
MANABÍ
MIDUVI - MANABÍ

POR EL CONTRATISTA.

MIDUVI
MANABI
Secretaría General

Ing. Ayrton Gilberto Quintz
Contratista

GABRIEL ZAMBRANO A.
Ingeniero Civil
Oficina: Calle Sucre y Manabí
Teléf.: 094744752 – 099950544
Telefax: 052685463
e-mail: gabrielzambrano@hotmail.es
Calceta - Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante el presente certifico que el Ingeniero de Medio Ambiente Hugo Miguel Cobeña Navarrete Portador de la C.I.: 130939558 – 8, realizó el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** durante las obra: **REHABILITACION DE LA VÍA LAS CUMBRES – LA MORENA – LA CODICIA.**

La Ing. Hugo Miguel Cobeña demostró capacidad y responsabilidad en las funciones a él encargadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Gabriel Zambrano A.
Contratista de la Obra.
C.I.: 130176745 – 3

OVIDIO VELASQUEZA. NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO CANTÓN BOLÍVAR CALCETA - MANABÍ

Odalia Delgado A
NAVARRO

GABRIEL ZAMBRANO A.
Ingeniero Civil
Oficina: Calle Sucre y Manabí
Teléf.: 094744752 – 099950544
Telefax: 052685463
e-mail: gabrielzambrano@hotmail.es
Calceta - Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante el presente certifico que el Ingeniero de Medio Ambiente Hugo Miguel Cobeña Navarrete Portador de la C.I.: 130939558 – 8, realizó el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** durante las obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SITIO SOSOTE CAMINO AL PASAJE SECTOR 1, SOBRE EL CANAL DE DRENAJE DEL PARQUE FORESTAL.**

La Ing. Hugo Miguel Cobeña demostró capacidad y responsabilidad en las funciones a él encargadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Gabriel Zambrano A.
Contratista de la Obra.
C.I.: 130176745 – 3

OVIDIO VELASQUEZ A. NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO CANTÓN BOLÍVAR CALCETA - MANABÍ

DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITO Y QUE CONSTA DE UNA HOJA UTILES
Ovidio Velasquez A.
NOTARIO

1034

CONSCIMA
Consultora
Ambiente y Desarrollo

> Consultoría en Diseños, Supervisión y Fiscalización
> Formulación y Evaluación de Proyectos, Planes y Programas
> Estudios Ambientales
> Asistencia Técnica de Prestación de Servicios Profesionales especializados en todas sus fases
> Topografía total de precisión

Quien suscribe, Ing. Robert Leiver Cedeño Rivera Representante Legal de la Compañía CONSCIMA CONSULTORA Cia.Ltda. tengo a bien

CERTIFICAR

Que el Señor Hugo Cobeña Navarrete con CI 1309395588 de profesión Ingeniero Ambiental participo para el Contrato de Consultoría en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de los Sectores Brisas del Pacifico y la Geronima de la Ciudad de Pedernales, en la Provincia de Manabí, ejecutado por nuestra empresa, con una duración de 90 días, desde el mes de Enero a Marzo del 2010, desempeñándose como una persona seria, responsable y con un alto grado de profesionalismo.

El peticionario puede hacer uso del presente en lo que más convenga a sus intereses.

Atentamente.

CONSCIMA CIA. LTDA.
RUC. 1391754957001

Ing. Robert Leiver Cedeño

REPRESENTANTE LEGAL
CONSCIMA CONSULTORA Cia.Ltda
Ambiente y Desarrollo

OVIDIO VELASQUEZ A.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN BOLÍVAR
CALCETA - MANABÍ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONFORME
QUE CERTIFICO EN
Ovidio Velasquez A
NOTARIO

Teléfonos: 052651867 / 094105116 / 093974590
Dirección: Av. 5 de Junio a lado de Car wash
Email: consciamaconsultora@hotmail.com
www.conscima.com
Manabí- Ecuador- Sudamérica

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ ESPAM
Y LA HOCHSHULE ANHALT (F.H) DE KÖTHEN - ALEMANIA

Hochschule Anhalt (FH)
Fachbereich für angewandte Naturwissenschaften

Certifican que ;

El Señor Iliuva Wique Cabeñas Navarrete...

Asistió al seminario Taller de Manejo de Aguas Residuales realizado en la ESPAM, del 27 de Septiembre al 01 de Octubre con una duración de 40 horas.

Calceta, Octubre 1 de 2004.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
ESPAM
RECTORADO
CALCETA - ECUADOR

Ing. Leonardo Félix López
Rector ESPAM

Dr. Klaus Alfred Lorenz
Prof. Investigador Hochshule Anhalt (H.F)

1036

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ
JEFATURA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

CERTIFICA

Que el Sr:

Cobeña Navarrete Hugo Miguel

Aprobó el Módulo N° 7 ***GESTIÓN AMBIENTAL*** equivalente a 3 créditos (48 horas), de la Maestría en Ciencias Ambientales. Mención Tecnologías y Gestión.

Calceta, 29 de enero del 2011

MSc. Victoria Aveiga de Santana
JEFA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

PhD. Fernando Bustos Ayoví
FACILITADOR DEL MÓDULO

OVIDIO VELASQUEZA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN BOLÍVAR
CALCETA - MANABÍ

21 ABR

Quijano Velasquez
NOTARIO

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ
JEFATURA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

CERTIFICA

Que el Sr:

Cobeña Navarrete Hugo Miguel

Aprobó el Módulo N° 16 ***AUDITORÍA AMBIENTAL*** equivalente a 3 créditos (48 horas), de la Maestría en Ciencias Ambientales Mención Tecnologías y Gestión.

Calceta, 04 de febrero del 2012

MSc. Vicenta Aveiga de Santana
JEFA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

PhD. Fernando Bustos Ayoví
FACILITADOR DEL MÓDULO

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ
JEFATURA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

CERTIFICA

Que el Sr:

Cobeña Navarrete Hugo Miguel

Aprobó el Módulo N° 12 ***TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS*** equivalente a 4 créditos(64 horas), de la Maestría en Ciencias Ambientales Mención Tecnologías y Gestión.

Calceta, 24 de septiembre del 2011

MSc. Vicenta Aveiga de Santana
JEFA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

Dr. Oscar Brown Manrique Phd.
FACILITADOR DEL MÓDULO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BOLÍVAR

GEFORAMB
Gestión y Formación Ambiental
CONSULTORIA

Operador de Capacitación Registrado
SETEC-OCR-00002210

El Directorio de la Red Ecuatoriana de Consultores Ambientales en convenio con La Consultora GEFORAMB y El Consorcio Universitario EuroAmericano de España

Confieren el presente Certificado al:

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete

Por haber realizado con total aprovechamiento el curso de 40 horas de duración:

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Quito, a 15 de junio de 2018

El Presidente de RECAI

GEFORAMB
Gestión y Formación Ambiental
CONSULTORIA

El Gerente de GEFORAMB

Delegado del CUE

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Confiere el presente certificado a:

Mg. COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL

Por haber aprobado el Curso - Taller "MODELAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN EN MATRICES AMBIENTALES", los días 01, 02, 15, y 16 de diciembre del 2018 con una duracion de 40 horas.

Calceta, 16 de diciembre de 2018

Ph.D. María Fernanda Garzón Félix
Directora de Posgrado y Formación Continua

Mg. Ana María Aveiga Ortiz
Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental

M.Sc. Carlos Banchón Bajaña
Facilitador de Curso

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Confiere el presente certificado a:

M.Sc. COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL

Por haber aprobado el Curso - Taller "REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA INGENIEROS AMBIENTALES", los días 26 y 27 de enero, 02 y 03 de febrero del 2019 con una duracion de 40 horas.

Calceta, 03 de febrero de 2019

Ph.D. Maria Fernanda Garzón Félix
Directora de Posgrado y Formación Continua

Mg. Ana María Aveiga Ortiz
Directora de la Carrera de Ingeniería Ambiental

M.Sc. Carlos Banchón Bajaña
Facilitador de Curso

ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Dirección de POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Carrera de INGENIERÍA AMBIENTAL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
CARRERA DE INFENIERÍA AMBIENTAL

Confieren el presente

CERTIFICADO

a: *Cobeña Navarrete Hugo Miguel*

Por haber **participado** en el curso **"REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA INGENIEROS"**, realizado del 19 de octubre al 06 de noviembre con una duración de 40 horas.

Calceta, 06 de noviembre de 2020

ESPAM MFL
RECTORADO

Dr.C. Marylin Zamora Cedeño
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Mg. Alicia Maribe De La Cruz Galán
DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ESPAM MFL-019-2020-006

Certificado OC No. MDT-OC-515477

RECAI
RED ECUATORIANA DE
CONSULTORES AMBIENTALES INDEPENDIENTES

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL - 1309395588

Por haber aprobado el curso: **EVALUACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES** Modalidad: VIRTUAL de **40** horas de duración, realizado en la ciudad de **Quito** del **10/01/2023** al **02/03/2023** bajo el enfoque de **CAPACITACIÓN CONTINUA.**

BUSTOS AYOVI FERNANDO
Representante Legal del OC

INCA LOZANO FABIAN ALBERTO
Instructor

Codigo de Calificación: **MDT-SCP-2021-0294**

Quito, 07 de marzo de 2023

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitacion calificado.

Ministerio del Trabajo

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Certificado OC No. MDT-OC-515478

RECAI
RED ECUATORIANA DE CONSULTORES AMBIENTALES INDEPENDIENTES

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL - 1309395588

Por haber aprobado el curso: **LA CONSULTORÍA AMBIENTAL** Modalidad: VIRTUAL de **40** horas de duración, realizado en la ciudad de **Quito** del **05/02/2023** al **06/03/2023** bajo el enfoque de **CAPACITACIÓN CONTINUA**.

BUSTOS AYOVI FERNANDO
Representante Legal del OC

INCA LOZANO FABIAN ALBERTO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCP-2021-0294**

Quito, 07 de marzo de 2023

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado.

Ministerio del Trabajo

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Certificado OC No. MDT-OC-526375

RECAI
RED ECUATORIANA DE
CONSULTORES AMBIENTALES INDEPENDIENTES

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL - 1309395588

Por haber aprobado el curso: GESTIÓN DE RESIDUOS Modalidad: VIRTUAL de 40 horas de duración, realizado en la ciudad de Quito del 08/03/2023 al 31/03/2023 bajo el enfoque de CAPACITACIÓN CONTINUA.

BUSTOS AYOVI FERNANDO
Representante Legal del OC

INCA LOZANO FABIAN ALBERTO
Instructor

Código de Calificación: MDT-SCP-2021-0294

Quito, 04 de abril de 2023

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado.

Ministerio del Trabajo

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Certificado OC No. MDT-OC-547146

CECTI
CENTRO ECUATORIANO DE CAPACITACION TECNICA INTEGRAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

OPERADOR DE CAPACITACIÓN

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL - 1309395588

Por haber aprobado el curso: TÉCNICAS PETROLERAS PARA NO PETROLEROS Modalidad: VIRTUAL de 64 horas de duración, realizado en la ciudad de Pastaza del 24/04/2023 al 09/05/2023 bajo el enfoque de CAPACITACIÓN CONTINUA

CECTI S.A.

GIL DOUGLAS GUZMÁN AMOROSO
Representante Legal del OC

RIVERA CHIGUANO CARLOS PATRICIO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCP-2022-0217**

Pastaza, 22 de mayo de 2023

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado.

Ministerio del Trabajo

Gobierno del Ecuador

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

COMPROMISO PERSONAL

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Civil, para las funciones de Superintendente de Obra durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO

Copia del documento de identificación

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
GILER
INTRIAGO
NOMBRES
IVAN ESTUARDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
03 DIC 1997
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
059320229
FECHA DE VENCIMIENTO
11 JUL 2033
NATICAN
785023

NUL1315274819

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GILER INTRIAGO IVAN ESTUARDO

N° 83597834

MANABI

2

VIEJO

DE MARZO

MASCULINO

1315274819

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILER PINARGOTE IVAN REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO SANCHEZ SONIA ROSA AMIRA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4333V4222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CHONE 11 JUL 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0593202290<<<<<1315274819
9712032M3307113ECU<SI<<<<<<<<1
GILER<INTRIAGO<<IVAN<ESTUARDO<

CIUDADANÍA

EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE

PRESIDENTE DE LA

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **WILLIAN ARCADIO VELEZ ZAMORA**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Hidráulico, para las funciones de Residente de Obra durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

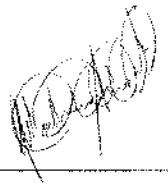

WILLIAN ARCADIO VELEZ ZAMORA

Copia del documento de identificación

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
VELEZ
ZAMORA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
WILLIAN ARCADIO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
03 JUN 1998

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
061131072

FECHA DE VENCIMIENTO
27 JUL 2033

NACIÓN
490336

NUI.1312244534

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CARREÑO WILLIANS EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA RUIZ JULY YAZMIN

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 27 JUL 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
E2333V4222

TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

I<ECU061131072 9<<<<<1312244534
8606039M3307272ECU<SI<<<<<<<<3
VELEZ<ZAMORA<<WILLIAN<ARCADIO<

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **JULIO GABRIEL ELIZALDE OCHOA**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Civil, para las funciones de Residente de Obra durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

JULIO GABRIEL ELIZALDE OCHOA

Copia del documento de identificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N. **093037250-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ELIZALDE OCHOA
JULIO GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CIUDADANO

ELIZALDE OCHOA JULIO GABRIEL

68939200

GUAYAS

2

GUAYAQUIL

TARQUI

1

0155 MASCULINO

0930372503

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE COBO JAIME JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA UBILLA LAURA MARISOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E44464442

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONTRATANTE

I D E C U 0 9 3 0 3 7 2 5 0 3 < < < < < < < < < < < < < < <
1 9 9 7 0 4 1 2 M 2 0 2 7 0 6 0 9 E C U < < < < < < < < < < <
E L I Z A L D E < O C H O A < < J U L I O < G A B R I E L <

COMPROMISO PERSONAL

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **MARIA DOLORES CUZME CUSME**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Civil, para las funciones de Residente de Obra durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

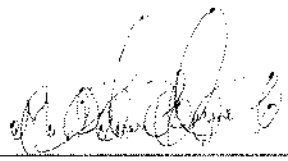

MARIA DOLORES CUZME CUSME

Copia del documento de identificación

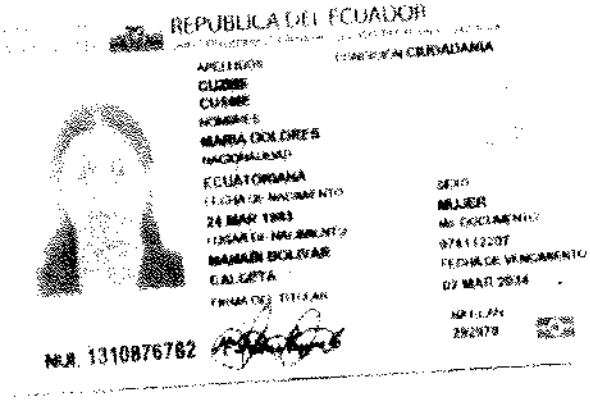

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS
CUZME
CUSME
NOMBRES
MARIA DOLORES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
24 MAR 1983
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR
CALCETA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. EJEMPLAR
078112207
FECHA DE VENCIMIENTO
07 MAR 2014
APELLIDO
292078

NUI. 1310876782

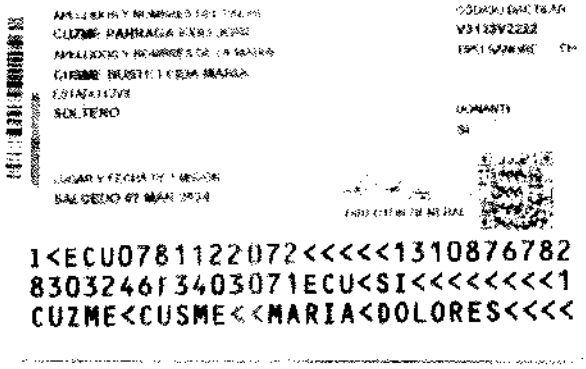

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUZME PARRAGA [illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUSME BUSTILLOS MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
BALZICO 07 MAR 2014

CODIGO DACTILAR
V3133V2232
ESPECIFICACION
DONANTE
SI

I<ECU0781122072<<<<<1310876782
8303246I3403071ECU<SI<<<<<<<<1
CUZME<CUSME<<MARIA<DOLORES<<<<

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Hidráulico, para las funciones de Especialista Hidrosanitario durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

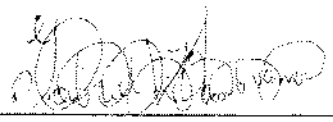

GABRIEL ZAMBRANO MUÑOZ

Copia del documento de identificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ZAMBRANO
MUÑOZ

NOMBRES
JORGE GABRIEL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
28 AGO 1987

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE
CHONE

FIRMA DEL TITULAR

NUI 1311793101

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
071833072

FECHA DE VENCIMIENTO
22 NOV 2033

NATIONAL
795834

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO SANCHEZ JORGE EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ SORNOZA MARIA JANETH

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
HERRERA MURILLO MERCEDES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CHONE 22 NOV 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4443I2242

TIPO SANGRE A+

DONANTE
No donante

I<ECU0718330723<<<<<1311793101
8708287M3311226ECU<NO<DONANTE2
ZAMBRANO<MUNOZ<<JORGE<GABRIEL<

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023

La ciudadana que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el numeral 1 del artículo 279 del Código de la Democracia.

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ZAMBRANO MUÑOZ JORGE GABRIEL

N° 14450810

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: CHONE

PARROQUIA: CHONE

ZONA

JUNTA No. 0072 MASCULINO

1311793101

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing. Hidráulico, para las funciones de Especialista Hidrosanitario durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

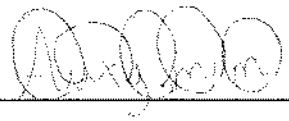

MARIA AUXILIADORA MUÑOZ MENDOZA

Copia del documento de identificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130977149-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ MENDOZA
MARIA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

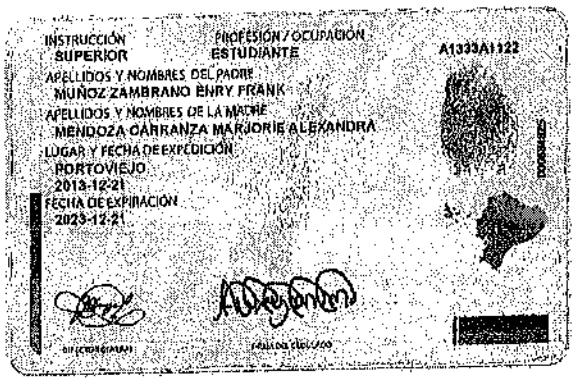

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
A1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ ZAMBRANO ENRY FRANK
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA CARRANZA MARJORIE ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-21

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MUÑOZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA
N° 19448950

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: CHONE
PARROQUIA: CHONE
ZONA:
JUNTA NO. 0047 FEMENINO

CED: 1309771499

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COMPROMISO PERSONAL

Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **XAVIER VINCES ALONZO**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing Civil, para las funciones de Especialista Estructural durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

XAVIER VINCES ALONZO

Copia del documento de identificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131155528-6
APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES ALONZO
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN LUCIE
VELEZ ARAUZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4313I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES MENDOZA ULBIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALONZO CEDEÑO LUCCIOLA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE ABRIL DE 2024 - SEGUNDA VUELTA
VINCES ALONZO FRANCISCO XAVIER
N° 10647482
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: PORTOVIEJO
PARROQUIA: 18 DE OCTUBRE
ZONA: 3
JUNTA No. 0004 MASCULINO
CC N° 1311686286

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **JUAN CARLOS MURILLO GILCES**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing Industrial, para las funciones de Especialista Industrial durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

JUAN CARLOS MURILLO GILCES

Copia del documento de identificación

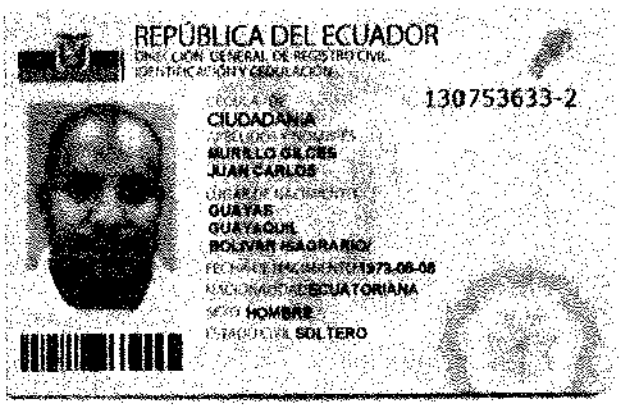

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130753633-2

CIUDADANÍA
MURILLO GILCES
JUAN CARLOS
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (GAGARIN)
1973-08-08
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

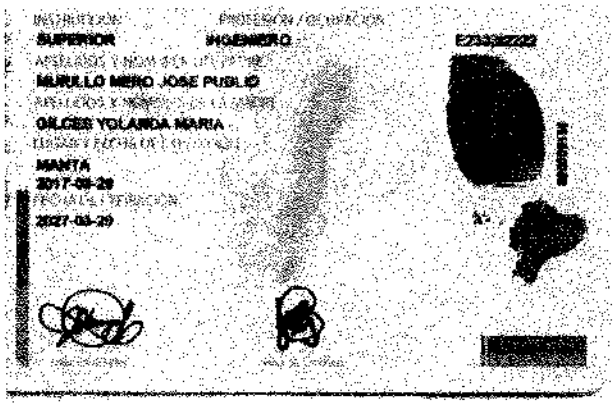

SUPERIOR
INGENIERO
E233222222
MURILLO MERO JOSE PUBLIO
GILCES YOLANDA MARIA
MANTA
2017-09-29
2027-09-29

COMPROMISO PERSONAL
Concurso Público No. AE- 01-2026-EPMAPAPED

Oferente: GRUPO ICASUR S.A.

Objeto: PROYECTO, BAJO FORMATO DE "EPC", "PARA LA REVISIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

Yo, **HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE**, me comprometo con **GRUPO ICASUR S.A**, a prestar mis servicios en calidad de Ing Ambiental, para las funciones de Especialista Ambiental, durante la realización del Proyecto, en caso de adjudicación.

HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE

Copia del documento de identificación

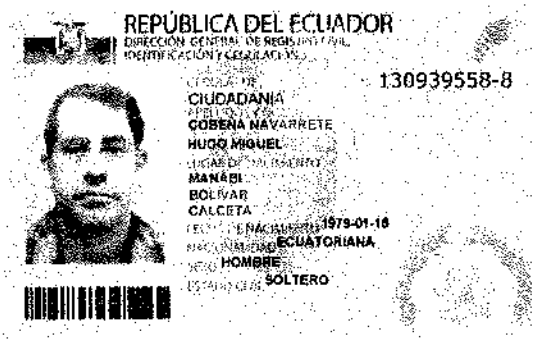

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130939558-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COBEÑA NAVARRETE
HUGO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

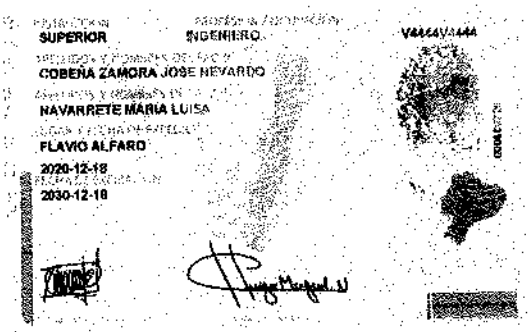

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBEÑA ZAMORA JOSE NEVARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FLAVIO ALFARO
2020-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-18

V4444V4444

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16 DE NOVIEMBRE DE 2025

COBEÑA NAVARRETE HUGO MIGUEL

N° 43466871

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: FLAVIO ALFARO
PARROQUIA: NOVILLO
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 MASCULINO

C.C. N°: 1309396588

2.4. Propuesta Técnica: Equipo Mínimo Asignado al Proyecto

EL EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO ES EL SIGUIENTE:

PROPUESTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Equipo propuesto para el proyecto:

No	Equipo y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	Mini cargadora / Cargadora Compacta	2	Mínimo 35 HP
2	Retroexcavadora	3	Mínimo 75 HP
3	Excavadora	3	Mínimo 135 HP
4	Volqueta	3	Mínimo 8 m3
5	Grúa	1	Móvil

Los datos, documentación y compromiso de alquiler de la maquinaria que aportaremos al proyecto son los que figuran en los anexos a este compromiso.

La disponibilidad de estos equipos para el proyecto se acredita con los siguientes contratos de alquiler, que figuran anexos a este certificado.

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 dias del mes de abril del 2026.

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

En la ciudad de Portoviejo, a los 09 días del mes de abril de 2026, comparecen, por una parte:

1. ARRENDADOR:
ARQ. MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
RUC: 1309962403001
Dirección: Panama y America

Y por otra parte:

2. ARRENDATARIO:
(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante Legal: Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente compromiso se suscribe en el marco del proceso:
"CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El ARRENDADOR se compromete de manera irrevocable a poner a disposición de ICASUR S.A., en calidad de alquiler, la maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto, en caso de que ICASUR resulte adjudicatario del proceso antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: EQUIPO COMPROMETIDO

No.	Equipo	Cantidad	Características
1	Mini cargadora / Cargadora Compacta	0	Mínimo 65 HP
2	Retroexcavadora	2	Mínimo 75 HP
3	Excavadora	3	Mínimo 135 HP
4	Volqueta	2	Mínimo 8 m^3
5	Grúa	0	Móvil

Condición:
Toda la maquinaria se entregará en óptimas condiciones operativas, con mantenimiento al día, operadores calificados y documentación legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD

El ARRENDADOR se compromete a:
- Poner a disposición la maquinaria en un plazo máximo de 1 días desde la orden de inicio.
- Garantizar la continuidad operativa durante toda la ejecución del proyecto.
- Sustituir equipos en caso de fallas sin afectar el cronograma.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente compromiso tendrá vigencia desde su suscripción hasta:
- La adjudicación del proceso; y,
- En caso de adjudicación, hasta la formalización del contrato definitivo de alquiler.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIÓN SUSPENSIVA

El presente documento constituye un compromiso vinculante, condicionado a que ICASUR S.A. resulte adjudicataria del proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

El ARRENDADOR declara que:
- Es propietario o tiene disponibilidad legal de la maquinaria.

- Los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos.
- Cumple normativa laboral, ambiental y de seguridad industrial vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL DOCUMENTO

El presente documento se presenta como parte de la oferta técnica dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido del presente compromiso, firmando en dos ejemplares de igual valor.

POR EL ARRENDADOR
Nombre: ARQ. MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
RUC:1309962403001

Firma: _____

POR ICASUR S.A.
Nombre: QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
Gerente General

Firma: _____

1069

COMPRAVENTA DE RETROEXCAVADORA

Por medio del presente CONTRATO se deja constancia de que HE VENDIDO al señor **MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA;**

LA RETROEXCAVADORA de mi propiedad, cuyas características son las siguientes:

MARCA: JOHN DEERE

SERIE DE CHASIS: 1T0310JXEB0201284

SERIO DE MOTOR: PE4045L162689

AÑO DE FABRICACIÓN: 2011

MODELO 310J

MATRICULA NO: 7.2-13-003544

VALOR: $ 10.000,00

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El vendedor **ISRAEL DARWIN ROMERO SANCHEZ,** declara ser propietario de la Retroexcavadora descrita y que la transfiere al comprador **MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA,** libre de gravámenes.

SEGUNDA: El Comprador **MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA,** declara haber recibido la Retroexcavadora arriba descrita a su entera satisfacción, habiéndolo examinado personalmente y /o hecho examinar por un mecánico experto en la materia sin reclamos posteriores.

TERCERA.- El vendedor **ISRAEL DARWIN ROMERO SANCHEZ,** declara que sobre la Retroexcavadora que venden no pesa ningún gravamen ni impedimento para efectuar el traspaso.

Dr. Galo Lucas Baquerizo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
PORTOVIEJO-MANABI

CUARTA.- Manifiestan las Partes, vendedor y comprador, que se ha entregado y recibido con entera satisfacción de las partes el precio pactado.

Fecha: Montecristi, 31 de Octubre del 2025.-

ISRAEL DARWIN ROMERO SANCHEZ
C.C. # 130735129-4
Telf.: 0997077769
Dir.: km 1, vía Montecristi - Portoviejo
del Cantón Montecristi
VENDEDOR

MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
C.C. # 130996240-3
Telf.: 0991601531
Dir: Calle Panamá y América
del Cantón Portoviejo
COMPRADOR

Ab. Stalin Lucas Baque Mo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON MONTECRISTI - ECUADOR

Factura: 001-002-000082528

20251309001D01281

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20251309001D01281

Ante mi, NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) ISRAEL DARWIN ROMERO SANCHEZ portador(a) de CEDULA 1307351294 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MONTECRISTI, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA portador(a) de CÉDULA 1309962403 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede COMPRAVENTA DE RETROEXCAVADORA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MONTECRISTI, a 31 DE OCTUBRE DEL 2025, (10:17).

ISRAEL DARWIN ROMERO SANCHEZ
CÉDULA: 1307351294

MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
CÉDULA: 1309962403

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

130996240-3

CIUDADANIA

CHILA MENDOZA
MIGUEL ANGEL

MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

1991-06-25

ECUATORIANA

M

SOLTERO

SUPERIOR

ARQUITECTO

CHILA ZAMBRANO ANGEL

MENDOZA RIVERA JENNY RAMONA

PORTOVIEJO
2013-12-23
2025-12-22

V4343V4444

D6087229

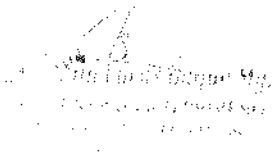

1023

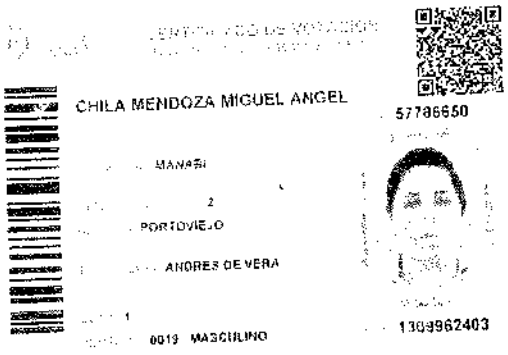
CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL
57786650
MANABI
2
PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA
0013 MASCULINO
1309962403

31 OCT 2015

CIUDADANÍA

HOMERO SANCHEZ
ISRAEL DARWIN

CANADI
CONTECRISTI
CONTECRISTI

1981-02-27

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

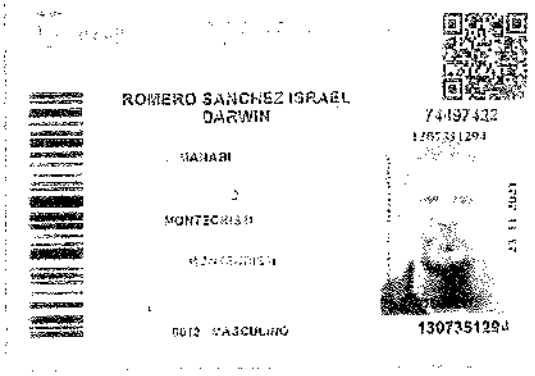

ROMERO SANCHEZ ISRAEL
DARWIN

MANABI

MONTECRISTI

0612 MASCULINO

74497432

1307351294

1307351294

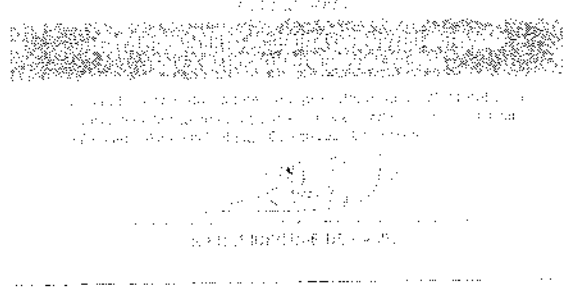

DOY FE Que las precedentes copias que anteceden en [illegible] fojas útiles son iguales a sus originales. Montecristi, 23 OCT 2025

Dr. Stalin Lucas Roque Mo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Factura: 001-002-000082529

20251309001C02051

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20251309001C02051

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que àntecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA, de la página web y/o soporte electrónico. https://servicios.registrocivil.gob.ec/identidad/Registro.aspx#no-back-button el dia de hoy 31 DE OCTUBRE DEL 2025, a las 10:18, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MONTECRISTI, a 31 DE OCTUBRE DEL 2025, (10:18).

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309962403

Nombres del ciudadano: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CHILA ZAMBRANO ANGEL BENITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA RIVERA JEGNY RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

DOCUMENTO MATERIALIZADO
1309962403 C 31 OCT 2025
MONTECRISTI
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2025

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI

N° de certificado: 259-203-50130

259-203-50130

Lcdo. Ollón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309962403

Nombre: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2025

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI

DOCUMENTO MATERIALIZADO
1309962403
MONTECRISTI, 31 OCT 2025
Dr. Stalin Lucas Duque, Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

N° de certificado: 258-203-50140

258-203-50140

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

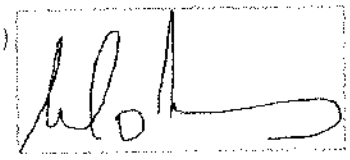

Número único de identificación: 1307351294

Nombres del ciudadano: ROMERO SANCHEZ ISRAEL DARWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ROMERO GARCIA GALO ISRAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ JULIA BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2025

Condición de donante: NO DONANTE

DOCUMENTO MATERIALIZADO
1309001.C
21 OCT 2025
MONTECRISTI
Dr. Stalin Lucas Baque, Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2025

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI

N° de certificado: 257-203-50089

257-203-50089

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307351294

Nombre: ROMERO SANCHEZ ISRAEL DARWIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Publica - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2025

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI - MONTECRISTI

DOCUMENTO MATERIALIZADO
1308901 C ..... 31 OCT 2025
MONTECRISTI
Dr. Stalin Farías Bosque, Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

N° de certificado: 256-203-50099

256-203-50099

8403

MATRÍCULA: 7.2-13-003544 AÑO: 2025

PROPIETARIO: ROMERO SANCHEZ ISRAEL DARWIN

CÉDULA/RUC: 1207351294001 TELÉFONO: 0997077769

DIRECCIÓN: AV. METROPOLITANA DIAGONAL DEL CEMENTERIO DE MONTECRISTI

CIUDAD: MONTECRISTI FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2025

AVALÚO: 73,487.62 CADUCA: 31/12/2025

CONDICIÓN:

DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ

Ministerio de Transporte Obras Públicas

DIRECTOR DISTRITAL

CLASE: RETROEXCAVADORA MARCA: JOHN DEERE MODELO: 310J

SERIE CHASIS: 1T0310JXEB0201284 AÑO FABRIL: 2011

MOTOR: JOHN DEERE NÚMERO: POTENCIA: 0 HP

COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE

Factura: 006-003-000000437

20261301004D00224

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20261301004D00224

Ante mí, NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA de la NOTARÍA CUARTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 07999-DP19-2025-SM, comparece(n) MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA portador(a) de CÉDULA 1309962403 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A); CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 2350211427 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. PORTOVIEJO, a 9 DE FEBRERO DEL 2026, (17:00).

MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
CÉDULA: 1309962403

CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ
CÉDULA: 2350211427

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 07999-DP19-2025-SM

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA

PRIMERO: COMPARECIENTES.- EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EN CALIDAD DE VENDEDOR EL SEÑOR **CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ,** CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2350211427, ESTADO CIVIL SOLTERO, Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMPRADOR EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA,** CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1309962403, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. LOS COMPARECIENTES PERSONAS MAYORES DE EDAD, CON AMPLIA CAPACIDAD CIVIL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ, ES PROPIETARIO DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA, SEGÚN CONSTA EN LA CARTA DE VENTA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, CON LAS SIGUIENTES CARATERISTICAS:

- MATRICULA: 7.2-10-002095

- MARCA: CATERPILLAR
- CLASE: RETROEXCAVADORA
- MODELO: 416E
- AÑO: 2013
- MOTOR: CATERPILLAR CRS65224
- CHASIS: CAT0416ECLMS01483
- POTENCIA: 92 HP
- VENTA: $9.800,00

TERCERA: COMPRAVENTA.- CON LOS ANTECENDES ANTES EXPUESTOS EL SEÑOR CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ, VENDE Y DA EN PERPETUA ENAJENACIÓN LA MAQUINARIA MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA.

CUARTA: PRECIO.- EL PRECIO ACORDADO POR LAS PARTES CONTRATANTES, ES DE $9.800,00, QUE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CANCELA AL VENDEDOR SEÑOR CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ, EN DINERO EN EFECTIVO.

QUINTA: ACEPTACION.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE

COMPRAVENTA SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO, ESTANDO PRESTOS A RECONOCER SUS FIRMAS Y RUBRICAS CUANDO LA AUTORIDAD PERTINENTE ASÍ LO ESTIME NECESARIO.

SR. CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ
C.C.: 2350211427

SR. MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
C.C.: 1309962403

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309962403

Nombres del ciudadano: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CHILA ZAMBRANO ANGEL BENITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA RIVERA JEGNY RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2026

Emisor: ITALO ILARIO CEDEÑO MONTALVAN - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 264-255-30591

264-255-30591

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE RETROEXCAVADORA

Conste por la presente carta de venta, que los señores **CONYUGES ORDOÑEZ RODRIGUEZ RENE ISAIAS Y ROSS LOPERA ANDREA VALERIA** dan en venta real a favor del señor **PANTOJA RODRIGUEZ CRISTOPHER ADRIAN** de estado civil soltero, una Retroexcavadora, de propiedad de la Compañía de las siguientes características:

- **MATRICULA:** 7.2-10-002095
- **CLASE:** RETROEXCAVADORA
- **MARCA:** CATERPILLAR
- **MODELO:** 416E
- **SERIE CHASIS:** CAT0416ECLMS01483
- **AÑO DE FAB:** 2013
- **MOTOR:** CATERPILLAR
- **NUMERO:** CRS65224
- **POTENCIA:** 92 HP
- **VALOR:** $9.800,00

El precio pactado por la presente venta es la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/00 DOLARES AMERICANOS ($9,800.00), dinero que fueron cancelados mediante transferencia bancaria.
EL comprador declara haber recibido La Retroexcavadora arriba descrito a su entera satisfacción y contento no teniendo nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro.
Para constancia y legalidad de lo actuado firman las partes el presente documento.

ORDOÑEZ RODRIGUEZ RENE ISAIAS
C.C. 131152630-3

ROSS LOPERA ANDREA VALERIA
C.C. 131259569-5

PANTOJA RODRIGUEZ CRISTOPHER ADRIAN
C.C. 2350211427

Factura: 003-002-000100041

20251301002D01219

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20251301002D01219

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 2350211427 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A); ANDREA VALERIA ROSS LOPERA portador(a) de CÉDULA 1312595695 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); RENE ISAIAS ORDOÑEZ RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 1311526303 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. PORTOVIEJO, a 28 DE JULIO DEL 2025, (13:39).

CRISTOPHER ADRIAN PANTOJA RODRIGUEZ
CÉDULA: 2350211427

ANDREA VALERIA ROSS LOPERA
CÉDULA: 1312595695

RENE ISAIAS ORDOÑEZ RODRIGUEZ
CÉDULA: 1311526303

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

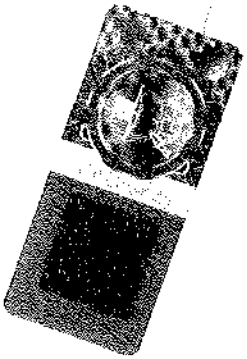

I<ECU086617035G<<<<<<2550211427
0605298M3406120ECU<<1<<<<<<<<<3
PANTOJA<RODRIGUEZ<<CRISTOPHER<

CERTIFICADO DE NACIMIENTO PLURILINGÜE

Número único de identificación: 28002114237

Apellidos del inscrito: PANTOJA BORBOLLA / CRISTOFER ALEXANDER

Nombre del inscrito: CRISTOFER

Lugar de nacimiento: HOSPITAL DE LA CANDELARIA

DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 2010

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Inscripción: CERTIFICADO

Observaciones: CERTIFICADO

Estado Civil: SOLTERO

Profesión: Por Registrar

Nombre del padre: Por Registrar

Apellidos del Padre: PANTOJA BORBOLLA / DE CORREO LUIS ANTONIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Número de Cédula: 1003305881 / DE CORREO LUIS ANTONIO

Nombre del madre: ESTRADA BARAHONA

Apellidos de la madre: BORBOLLA / ESTRADA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2024

Competencia del documento: CIUDADANO

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2025

Firmado POR ELIZABETH GUADALUPE GONZALEZ - SUBSECRETARIO/A - MANDATO POR DELEGACIÓN

Nº de certificado: Clave: 1a0c980d67

Dra. Gloria Jesús Hernández García
Dirección General del Registro Civil, Notariado y Cooperación Jurídica Internacional

7662

2025

CATEGORIA

CLASE

MARCA

CAT041GECL4S01A01

SERIE CHASIS

CATERPILLAR

0502302038

DIRECTOR GENERAL

07/03/2025

79,739.23

31/12/2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR

131152630-3

CIUDADANÍA

ORDOÑEZ RODRIGUEZ
RENE ISAIAS

STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS COLS

1968-06-04

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

ANDREA VALERIA
ROSS LOPERA

SUPERIOR INGENIERO

ORDOÑEZ ORDOÑEZ EULOGIO ANTONIO

RODRIGUEZ LOOR MARIA MARLENE

PORTOVIEJO
2017-08-03

2027-08-03

V3038V2242

ORDOÑEZ RODRIGUEZ RENE ISAIAS

67146869

ECUATORIANA

2

PORTOVIEJO

12 DE MARZO

1

0020 MASCULINO

1311526303

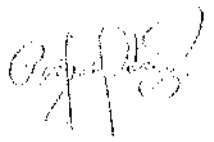

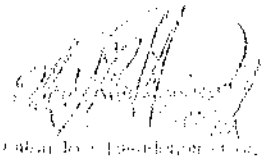

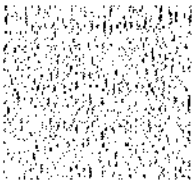

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
ROSS
LOPERA
NOMBRES
ANDREA VALERIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
03 SEP 1998
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
0869361423
FECHA DE VENCIMIENTO
14 SEP 2033
NATURAL
657103

NUI.1312595695

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSS GARCIA CARLOS HERMIERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPERA CAMPOS AZUCENA DEL ROSARIO
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ORDOÑEZ RODRIGUEZ RENE ISAIAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 14 SEP 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4483V2422
TIPO SANGRE AB+
DONANTE
No donante

I<ECU0669361423<<<<<1312595695
8809036F3309140ECU<NO<DONANTE1
ROSS<LOPERA<<ANDREA<VALERIA<<<

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ROSS LOPERA ANDREA VALERIA

MANABI

2

PORTOVIEJO

12 DE MARZO

0036 FEMENINO

39097934

1312595695

[redacted]

[redacted]

Dirección General de Registro Civil, Notariado y Cooperación Jurídica

Dirección General de Registro Civil, Notariado y Cooperación Jurídica

CERTIFICADO PLURILINGÜE DE NACIMIENTO

Número único de identificación: T1125304395

Apellido(s) registrado(s): DOSCIENTOS ARDILA VALERIA

Circunstancias de nacimiento: GEMELO

Lugar de nacimiento: PONTEVEDRA/MARIN/MARIN (PONTEVEDRA)

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Sexo: MUJER

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Estado Civil: CASADO

Fecha de inscripción: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Datos de la inscripción: TOMO 1 PÁGINA 1 (PONTEVEDRA)

Nombre(s) y apellido(s) de los padres: DOSCIENTOS CARBONO ANTONIA DEL ROSARIO

Observaciones: SIN DATOS

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Clase de certificado: PLURILINGÜE

Nombre(s) y apellido(s) de los padres: MARIA DEL ROSARIO

Expedido: REGISTRO CIVIL DE PONTEVEDRA - MARIN/PONTEVEDRA - MARIN - PONTEVEDRA

Nº de certificado: 25Z-1GP-M1B7Q

Este Certificado tiene efectos informativos

MATRÍCULA: 7.1-13-003937 AÑO: 2025

PROPIETARIO: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

CÉDULA/RUC: 1309962403001 TELÉFONO: 0991601531

DIRECCIÓN: PANAMA Y AMERICA

CIUDAD: PORTOVIEJO FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2025

AVALÚO: 25,113.64 CADUCA: 31/12/2025

CONDICIÓN:

8152 B – 0008152

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: DOOSAN MODELO: DX225LCBLR

SERIE CHASIS: DHXCEBA0LB0008819 AÑO FABRI.: 2016

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: 103614 POTENCIA: 180 HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE

1093

8149

B – 0008149

MATRÍCULA: 7.1-PC-000210 AÑO: 2025

PROPIETARIO: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

CÉDULA/RUC: 1309962403001 TELÉFONO: 0991601531

DIRECCIÓN: PANAMA Y AMERICA

CIUDAD: PORTOVIEJO FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2025

AVALÚO: 141,495.55 CADUCA: 31/12/2025

CONDICIÓN:

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: DOOSAN MODELO: DX225LCA

SERIE CHASIS: DHKCEBACVB0008031 AÑO FABRI.: 2011

MOTOR: DOOSAN NÚMERO: DB58TIS102080F POTENCIA: 148 HP

N

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE

1095

MATRÍCULA: 7.1-9-000416 AÑO: 2025

PROPIETARIO: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

CÉDULA/RUC: 1309962403001 TELÉFONO: 0991601531

DIRECCIÓN: PANAMA Y AMERICA

CIUDAD: PORTOVIEJO FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2025

AVALÚO: 154,275.80 CADUCA: 31/12/2025

CONDICIÓN:

8155 B – 0008155

CLASE: EXCAVADORA ORUGA MARCA: KOMATSU MODELO: PC200LC8

SERIE CHASIS: 351893 AÑO FABRI: 2011

MOTOR: DRESSER NÚMERO: 26581416 POTENCIA: 155 HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
MATRÍCULA VEHICULAR
16031233

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
PFB9889	PFB9889	2025	
NÚMERO VIN (CHASIS) LZZ5CLVB7TA197384	NÚMERO MOTOR 250311233657		
MARCA SINOTRUK	MODELO SITRAK T7H 2Z4257V324HC1B AC 10.5	CILINDRAJE 10500	AÑO MODELO 2026
CLASE DE VEHÍCULO TRAILER	TIPO DE VEHÍCULO CABEZAL-T	PASAJEROS	TONELADAS 45
PAÍS DE ORIGEN CHINA POPULAR	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	SERVICIO T PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1 ANARANJADO	COLOR 2	ORTOPEDICO —	
OBSERVACIONES GRAVAMEN			

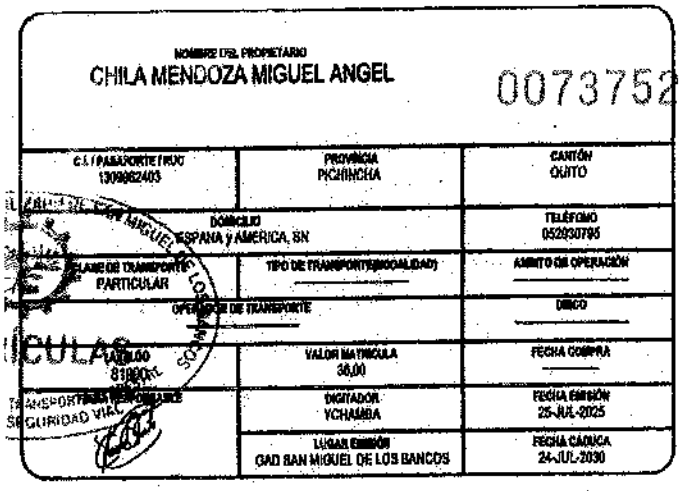

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

0073752

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
1309982403	PICHINCHA	QUITO
DOMICILIO ESPAÑA y AMERICA, SN		TELÉFONO 0929930795
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) —	AMBITO DE OPERACIÓN —
OPERADOR DE TRANSPORTE —		DIRIGO —
VALOR 81900	VALOR MATRICULA 36,00	FECHA COMPRA —
TRANSPORTE PÚBLICO SEGURIDAD VIAL	DIGITADOR YCHAMBA	FECHA EMISIÓN 25-JUL-2025
	LUGAR EMISIÓN GAD SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	FECHA CADUCA 24-JUL-2030

H – 0044870

H – 0044870

CRE-11-069981		S2	BANERA
HERAS	S/M		2020
S/N	S/N		M004
CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL		1309962403001	
10/09/2025	10/09/2027		

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

UNIDAD DE PESOS Y DIMENSIONES
SUPERVISION

8.51

0.00		7.90
20.00		2.60
20.00		3.65

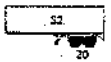

1 de 2

Factura: 001-008-000023124

20260916004D00796

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE VEHÍCULOS N° 20260916004D00796

En la ciudad de SAMBORONDÓN, 19 DE MARZO DEL 2026, (8:09) ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MARIO ANDRES ASAN TORRES portador(a) de CÉDULA 0914054143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A ALFAREDES S.A. portador(a) de RUC 0991288872001 en calidad de VENDEDOR VEHÍCULO; MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA portador(a) de CÉDULA 1309962403 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR VEHÍCULO; del Vehiculo Marca:INTERNATIONAL, Placa: GSR9894, Motor: 35328143, Chasis: 3HTWYAHT8FN667666, declaran bajo juramento que las firmas constantes en el documento que antecede, son suyas, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS SUS DATOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial — Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 19 DE MARZO DEL 2026.

VENDEDOR VEHÍCULO: MARIO ANDRES ASAN TORRES
CÉDULA: 0914054143

COMPRADOR VEHÍCULO: MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA
CÉDULA: 1309962403

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

CARTA DE COMPRA VENTA

Conste por la presente, haber vendido Al señor **CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL** con RUC # 1309962403001 como Persona Natural, la Volqueta de mi representada **ALFAREDES S. A.** con RUC # 0991288872001, por un valor de $10.000,00 dólares americanos más IVA con las siguientes características:

MARCA:	INTERNATIONAL
SERIE CHASIS:	3HTWYAHT8FN667666
MODELO:	WORKSTAR 7600 VD 11.0 2P 6X4 TM
AÑO:	2015
PLACA:	GSR9894
TIPO	VOLQUETA
CLASE	VEHICULO ESPECIAL

El comprador declara haber recibido a satisfacción la Volqueta anteriormente descrita con pleno conocimiento de causa, es decir, que lo adquiere en el estado actual, por lo cual renuncia a cualquier reclamo posterior en relación a su estado mecánico.

El vendedor también declara, que sobre dicha VOLQUETA no pesa algún impedimento o gravamen que se oponga a la ejecución del presente convenio.

Samborondón, enero 08 del 2026.

VENDEDOR

ASAN TORRES MARIO ASAN
GERENTE GENERAL
ALFAREDES S.A
RUC # 0991288872001
CEDULA #0914054143

COMPRADOR

CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL
RUC # 1309962403001

PLAZA LAGOS TOWN CENTER
EDIFICIO RAMBLA 2DO PISO OFICINA 2-1
TELFS: 044624941 CELULAR 0995627408

Factura: 001-008-000023123 20260916004C01595

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20260916004C01595

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MIGUEL ANGEL CHILA MENDOZA, de la página web y/o soporte electrónico, https://consultaweb.ant.gob.ec/AppANT_Consultas/faces/App_BuscarCertificado.xhtml el dia de hoy 19 DE MARZO DEL 2026, a las 8:09, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia fisica del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADO: CUV-2026-00167420 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 19 DE MARZO DEL 2026, (8:09).

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENGALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Información sobre Certificado: CUV-2026-00167420

Certificado :	CERTIFICADO ◆NICO VEHICULAR
Doc. Identidad:	RUC-0991288872001
Nombres:	ALFAREDES S.A.
Apellidos:	
Fecha Emision:	12-03-2026
Estado:	Certificado Valido

Si desea imprimir el certificado haga clic Aqui

Regresar

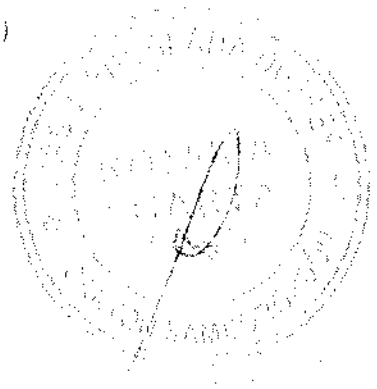

Agencia Nacional
de Tránsito

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

EP-CUV-2026-0016744[illegible]

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: GSR9894 **VIN: 3HTWYAHT8FN667666**

Marca:	INTERNATIONAL	Color:	AMARILLO
Modelo:	WORKSTAR 7600 VD 11.0 2P 6X4 TM DIESEL		
Año de Modelo:	2015	Cilindraje (cc):	11000
Número de Motor:	35328143	Carrocería:	METALICA
País de Origen:	MEXICO	Combustible:	DIESEL
RANV / CPN:	G01591692	Tonelaje (t):	17.696
Clase:	VEHICULO ESPECIAL	Tipo de Peso:	PESADO (> 3,5 T)
Tipo:	VOLQUETA	Pasajeros:	2
Servicio:	PARTICULAR	Núm. de Ejes:	3
Ortopédico:	NO REGISTRADO	Núm. de Ruedas:	NO REGISTRADO
		Operadora:	NO REGISTRADO
		Disco:	NO REGISTRADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad:	RUC - 0991288872001	Propietario Desde:	22-12-2016
Nombres:	ALFAREDES S.A.		

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:	MAYO	Estado:	ACTIVO
Última Matrícula:	25-02-2021	Fecha Vigencia Matrícula:	31-05-2026
Última Revisión:	04-06-2025	Lugar de Última Revisión:	GAD CHONE - MANABI
Último Año Autorizado:	2021	Fecha de Registro:	25-02-2021
SOAT Vigencia Desde:	14-12-2016	Emisor SOAT:	GENERICA
SOAT Vigencia Hasta:	NO REGISTRADO		

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
22-DIC-2016	NO REGISTRADO	RUC - 0991288872001	ALFAREDES S.A.	ATM-AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (GUAYAQUIL)

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
07-MAY-2024	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por OCHIMBORA REGISTRADO DESDE EL TRMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-MAY-2024	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por OCHIMBORA REGISTRADO DESDE EL TRMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-MAY-2024	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por OCHIMBORA REGISTRADO DESDE EL TRMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-MAY-2024	DUPLICADO DE MATRICULA	Realizado por OCHIMBORA REGISTRADO DESDE EL TRMITE DE DUPLICACION DE LICENCIA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
07-MAY-2024	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por WINNIPIL Revisión Vehicular del Periodo de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
12 de Marzo de 2026 12:22

Lugar / Canal Emisión:
Gad Palenque, Palenque

Comprobante de Pago:
No Registrado

Valor del Servicio:

Solicitud:
96489293

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
No. 20
Fecha:

Ab. Magali Encalada Duffer
Notaria Cuarta del Cantón Samborondón

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
09-JUN-2022	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :WSMOVIL Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
16-MAY-2022	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-FEB-2021	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
12-ABR-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-ABR-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-SEP-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
23-DIC-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AUSANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-DIC-2016	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	Realizado por :AXISOA Se Ingresa por Matricula por Primera Vez	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

)

)

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
12 de Marzo de 2026 12:22

Lugar / Canal Emisión:
Gad Palenque, Palenque

Comprobante de Pago:
No Registrado

Valor del Servicio:

Solicitud:
96489293

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Transito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Transito:

* Registro Nacional de Vehículos.
* Registro Nacional de Conductores.
* Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
12 de Marzo de 2026 12:22

Lugar / Canal Emisión:
Gad Palenque, Palenque

Comprobante de Pago:
No Registrado

Valor del Servicio:

Solicitud:
96489293

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

No. 20

Fecha:

Ab. Magni Encalada Duffer
Notaria Cuarta del Cantón Samborondón

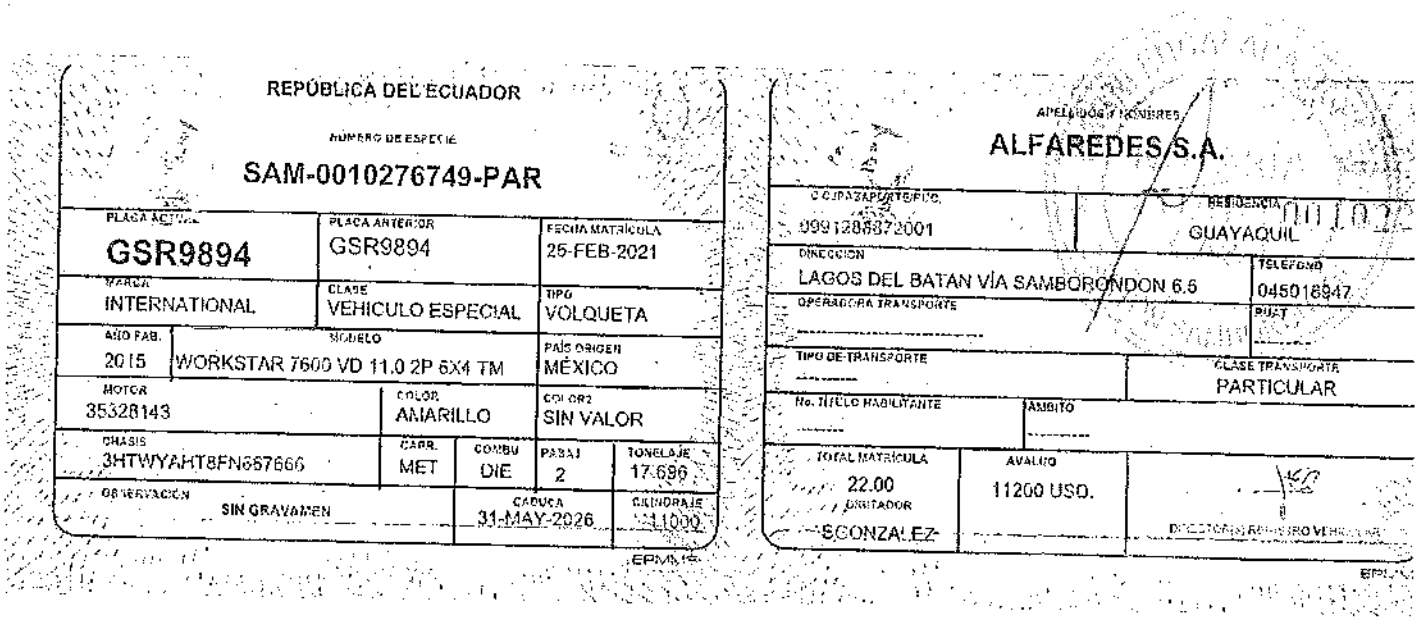

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO DE ESPECIE

SAM-0010276749-PAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	FECHA MATRÍCULA
GSR9894	GSR9894	25-FEB-2021

MARCA	CLASE	TIPO
INTERNATIONAL	VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA

AÑO FAB.	MODELO	PAÍS ORIGEN
2015	WORKSTAR 7600 VD 11.0 2P 6X4 TM	MÉXICO

MOTOR	COLOR	COLOR2
35328143	AMARILLO	SIN VALOR

CHASIS	CARR.	COMBU	PASAJ	TONELAJE
3HTWYAHT8FN667666	MET	DIE	2	17.690

OBSERVACIÓN	CADUCA	CILINDRAJE
SIN GRAVAMEN	31-MAY-2026	11000

EPMAPS

APELLIDOS Y NOMBRES

ALFAREDES S.A.

C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA
0991288872001	GUAYAQUIL

DIRECCION	TELEFONO
LAGOS DEL BATAN VÍA SAMBORONDON 6.5	045018947

OPERADORA TRANSPORTE	RUAT
----------	----------

TIPO DE TRANSPORTE	CLASE TRANSPORTE
----------	PARTICULAR

No. TITULO HABILITANTE	AMBITO
----------	----------

TOTAL MATRÍCULA	AVALUO	
22.00	11200 USD.	

DIGITADOR: GONZALEZ

DIRECTOR/A REGISTRO VEHICULAR

EPMAPS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

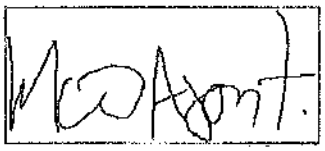

Número único de identificación: 0914054143

Nombres del ciudadano: ASAN TORRES MARIO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACCHIAVELLO NUÑEZ VALERIA FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Datos del Padre: ASAN WONSANG JOSE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES DUPLAA SANDRA CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2025

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2026

Emisor: ITALO ILARIO CEDEÑO MONTALVAN - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 262-255-30573

262-255-30573

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914054143

Nombre: ASAN TORRES MARIO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2026
Emisor: ITALO ILARIO CEDEÑO MONTALVAN - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 262-255-30587

262-255-30587

14.13

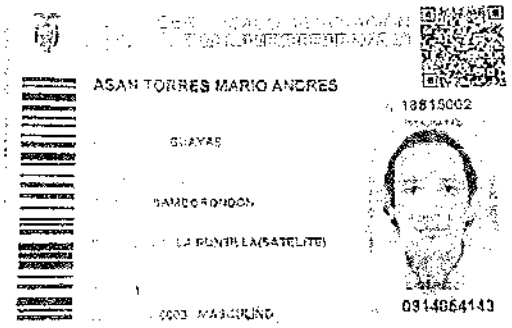
ASAN TORRES MARIO ANDRES
GUAYAS
LA PUNTILLA(SATELITE)
0314064143

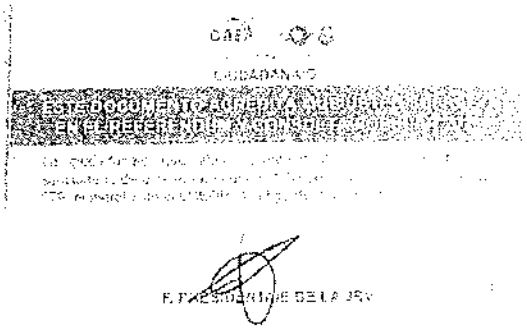
CIUDADANIA

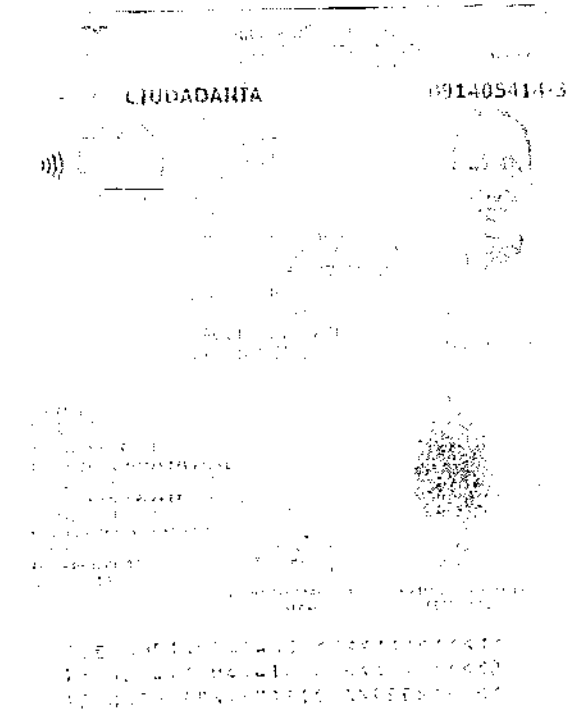
CIUDADANIA

Samborondón, 31 mayo del 2023

Señor
MARIO ANDRES ASAN TORRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ALFAREDES S.A**, celebrada en esta fecha, se procedió a REELEGIRLO a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **5 AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social vigente.

Correspondiente a Usted, como Gerente General de la compañía ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, así como también las demás atribuciones que determina el estatus social de la compañía.

ALFAREDES S.A, se constituyó, ante la Notaria Vigésima Quinta, Ab. Sara Calderón Regatto, encargada de la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, por licencia de su Titular Eduardo Falquez Ayala el 18 de abril de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de mayo de 1994.

Como último acto jurídico – Societario, la compañía cambio su domicilio del cantón Milagro al cantón Samborondón, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 29 de julio del 2010 e inscrita el 22 de octubre del 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, de tomo 7 de fojas 3043 a 3051 con el número de inscripción 530.

Atentamente,

Elisa Maldonado Mora
Secretaria de la Sesión

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Samborondón, Mayo 31 del 2023

Mario Andrés Asan Torres
c.c. 0914054143
V4343V2222

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN SAMBORONDÓN
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN RAZÓN ADJUNTA

Registro Mercantil Durán - Samborondón

TRÁMITE NÚMERO: 1023

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	874
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	793
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFAREDES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ASAN TORRES MARIO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0914054143
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2023

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Gobierno Juntos

Razón Social	Número RUC
ALFAREDES S.A.	0991288872001

Representante legal

- ASAN TORRES MARIO ANDRES

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
17/06/1994	19/11/2025	26/05/1994
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
26/05/1994	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / SAMBORONDON		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** SAMBORONDON **Parroquia:** LA PUNTILLA (SATELITE)

Dirección

Calle: AV. SAMBORONDON **Número:** S/N **Intersección:** CC PLAZA LAGOS **Carretera:** VIA A SAMBORONDON **Kilómetro:** 6.5 **Conjunto:** CC PLAZA LAGOS **Edificio:** RAMBLA **Número de oficina:** 2-1 **Número de piso:** 2 **Referencia:** FRENTE AL RANGE DE GOLF

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 045016947 **Celular:** 0999422232

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

Razón Social	Número RUC
ALFAREDES S.A.	0991288872001

- N82110001 - ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	8

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1078 PAGO A CUENTA SOBRE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CUOTAS

ⓘ Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1766173032036659
Fecha y hora de emisión:	19 de diciembre de 2025 14:37
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALFAREDES S.A., CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE Y SEIS.

En la ciudad de Samborondón, a los siete días del mes de Enero del año dos mil veinte y seis, a las once horas quince minutos en el local ubicado en el kilómetro 6.5 de la vía a Samborondón; Plaza Lagos Twon Center Edificio Rambla oficina 2-1, se encuentran los Accionistas, de la compañía **ALFAREDES S.A.**, los señores: **Mario Andrés Asán Torres**, propietario de **249.975** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **Erika Cristina Rincón Vivar**, propietaria de **25** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

1. Punto Único. - Resolver la venta de la Volqueta detallada a continuación:

Marca	Clase	Tipo	Modelo	Serie Chasis	Placa	Año
INTERNATIONAL	VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	WORKSTAR 7600 VD 11.0 2P 6X4 TM	3HTWYAHT8FN667666	GSR9894	2015

Actúa como Gerente de ésta Junta Mario Asan Torres y como Secretario la Sra. Tania Leticia Navarrete Pin.

El Gerente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Gerente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la venta de la VOLQUETA marca INTERNATIONAL modelo WORKSTAR 7600 VD 11.0 2P 6X4 TM al señor **CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL** como Persona Natural con Ruc # 1309962403001.

Acto seguido, la Sala autoriza al Secretario, para que expida el acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada ésta Junta a las doce horas y treinta minutos. Para constancia de lo cual los accionistas presentes firman al calce.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario. -

MARIO ANDRES ASAN TORRES

MARIO ANDRES ASAN TORRES
GERENTE GENERAL

ERIKA CRISTINA RINCON VIVAR

ERIKA CRISTINA RINCÓN VIVAR
ACCIONISTA

TANIA LETICIA NAVARRETE PIN

TANIA LETICIA NAVARRETE PIN
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Número único de identificación: 1308906240

Nombres del inscrito: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

Nacionalidad del inscrito: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Padres del Inscrito: CHILA ZAMBRANO ANGEL BENITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Padres de la Inscrita: MENDOZA RIVERA JEGHY RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de inscripción: 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Circunscripción de inscripción: NO DOMICILIO

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: ALHAJA BURGOS PEGALETA MORALES - MANABI-PORTOVIEJO-MANABI-PORTOVIEJO

certificado: 003-240-068832

Pedro Oscar Jose Alvarado Moncayo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La persona titular puede verificar la autenticidad de este certificado en línea en https://consultas.registrocivil.gob.ec, conforme a los ARTÍCULOS 54 numeral 1 y 57 de la LOGIDAC. Tiene derecho a 3 validaciones gratuitas dentro de los 30 días siguientes a la emisión. En caso de requerir más validaciones, acérquese a cualquier oficina a nivel nacional.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309962403

Nombre: CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2026

Emisor: ITALO ILARIO CEDEÑO MONTALVAN - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 268-255-30594

268-255-30594

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CREDENCIAL CIUDADANA

APELLIDOS
CHILA
MENDOZA
NOMBRES
MIGUEL ANGEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
25 JUN 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

NUL1309962403

SEXO
HOMBRE
AUTOIDENTIFICACIÓN
MESTIZO
FECHA DE VENCIMIENTO
22 DIC 2035
NACIONALIDAD
ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILA ZAMBRANO ANGEL BENITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA RIVERA JEGNY RAMONA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 23 DIC 2025

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4341V4414
TIPO SANGRE
O+
DONANTE
No donante

I<ECU1271150496<<<<<1309962403
9006256M3512229ECU<NO<DONANTE4
CHILA<MENDOZA<<MIGUEL<ANGEL<<<

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL N° 13001612

Período de Vigencia

Desde: 17 de noviembre de 2025 Hasta: 15 de febrero de 2026

Al ciudadano/a: **CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1309962403; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, correspondiente al proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2025", efectuado el 16 de noviembre del 2025; este documento **es VÁLIDO a partir del 17 de noviembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026**, que puede ser presentado en cualquier lugar público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el período de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto, y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.

SANTIAGO VALLEJO VÁZQUEZ

Abg. Santiago Vallejo Vázquez MGS.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 03 de diciembre de 2025

Apellidos y nombres		Número RUC
CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL		1309962403001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	JNDA
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
15/01/2013	23/07/2025	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
15/01/2013	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** ANDRÉS DE VERA

Dirección

Calle: PANAMA **Número:** S/N **Intersección:** AV. AMERICA Y ARGENTINA **Referencia:** A TREINTA METROS DE LA CERRAJERIA RODRIGUEZ

Medios de contacto

Celular: 0991601531 **Email:** arqchilamiguel@gmail.com

Actividades económicas

- C25110101 - FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- C25920401 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C28110201 - FABRICACIÓN DE PISTONES, AROS DE PISTÓN, VÁLVULAS DE ADMISIÓN, ESCAPES, CARBURADORES Y PIEZAS SIMILARES PARA TODO TIPO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, MOTORES DIESEL, ETCÉTERA.
- C31000201 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE METAL Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43302002 - ACTIVIDADES PARA HABILITAR EDIFICIOS ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES MAMPARAS MOVILES CHAPISTERIA ETCETERA
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

- G45200102 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES Y CARGA DE BATERIAS.
- G46631101 - VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO).
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47520403 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA ESTRUCTURAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M71101201 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	1

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres	Número RUC
CHILA MENDOZA MIGUEL ANGEL	1309962403001

Código de verificación:	RCR1754415290501228
Fecha y hora de emisión:	05 de agosto de 2025 12:34
Dirección IP:	10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICACIÓN DE COPIAS

DOY FE que el documento compuesto en 2 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelto al interesado.

Samborondón,

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

www.sri.gob.ec

Metodología de trabajo a aplicarse al desarrollo del proyecto, según Formato del ANEXO 3

FORMULARIO DE DESARROLLO DE LA METODOLOGIA A SER APLICADA

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, Nº 36,1º.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

La Metodología a seguir en el proyecto será el siguiente anexo

GRUPO ICASUR S.A.

Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de presentación: 9 de abril del 2026

RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

INTRODUCCIÓN.

La solución propuesta para el presente proyecto consiste en la solución de la propuesta base con elementos ejecutados en sitio, para el REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

DESCRIPCION DEL PROCESO.

Se describen a continuación las diferentes etapas del proceso

Alcantarillado sanitario
Alcantarillado pluvial
Estación de bombeo
Cámara de purga
Repotenciación de la cámara de humedad existente
Cámara de válvula
Adecuación de cámara seca
Línea de impulsión
Cerramiento perimetral
Accesorios y obras exteriores
Garita de guardianía
Redes eléctricas
Reposición de aceras
Reposición de vías
Movimiento de tierra
Rodaduras
Señalización
Reparaciones y otros
Rubros ambientales

+ Alcantarillado sanitario

Para la ejecución de la construcción de este capitulo se llevaran a cabo las siguientes

Fases Principales de Construcción:

- Replanteo Topográfico: Determinación precisa de niveles, pendientes y ejes de las tuberías y pozos de revisión según el diseño establecido.

- Excavación y Entibado: Realización de zanjas en el suelo, con el equipo necesario para el tipo de terreno. Si es necesario, se implementan entibados para garantizar la seguridad.
- Preparación de la Cama de Asiento: Colocación de una capa de material fino (arena o material seleccionado) para proporcionar una base uniforme y estable a la tubería.
- Instalación de Tuberías: Colocación de la tubería proyectada siguiendo las cotas y pendientes de diseño, uniendo las juntas para garantizar la estanqueidad.
- Construcción de Pozos de Revisión: Estructuras de inspección y mantenimiento construidas en hormigón, usualmente en cambios de dirección, pendiente o diámetro.
- Relleno y Compactación: Relleno de la zanja en capas, generalmente de 20 cm, humedeciendo y compactando cuidadosamente para evitar hundimientos futuros.
- Pruebas de Campo: Pruebas de estanqueidad y de presión para asegurar que no hay fugas de agua residual al suelo, confirmando la correcta instalación.

Esta metodología asegura que el sistema cumpla con la normativa técnica para la recolección y transporte de aguas residuales hasta su destino final

+ Alcantarillado pluvial

Para la ejecución de la construcción de este capítulo se llevaran a cabo las siguientes fases de la construcción:

- Trazado y Replanteo (Topografía): Se marcan en el terreno las líneas de eje de la tubería y los puntos de ubicación de sumideros y pozos, respetando cotas de diseño.
- Excavación: Se realiza la apertura de la zanja, generalmente con maquinaria pesada. En terrenos inestables o excavaciones profundas (>m) , es obligatorio el entibado para evitar derrumbes.
- Cimentación y Cama de Asiento: Se coloca material de soporte (arena o grava) en el fondo de la zanja para nivelar y dar soporte uniforme a la tubería.
- Instalación de Tuberías: Colocación de los tubos (PVC, concreto, etc.) verificando la pendiente para el flujo por gravedad.
- Estructuras Complementarias:
- Sumideros: Construcción de las estructuras de captación en la superficie para ingresar el agua a la red.
- Pozos de Visita **(Buzones):** Estructuras para inspección y mantenimiento.
- Estructura de Descarga: Punto final de salida del agua hacia el receptor.
- Relleno y Compactación: Se cubre la tubería con material seleccionado y se compacta por capas para evitar asentamientos futuros en el pavimento.
- **Limpieza y Pruebas:** Limpieza final de la red y pruebas hidráulicas para verificar la estanqueidad y correcto funcionamiento.

Aspectos Técnicos Importantes

- Diseño (Método Racional): Utilizado en áreas pequeñas (<10 km^2) basándose en la intensidad de lluvia, área de drenaje y coeficiente de escorrentía.

- Componentes: Acometidas, alcantarillas, colectores, y aliviaderos de tormentas.
- Software: Se suele emplear software como SewerGEMS para modelar y diseñar la red.

+ Estación de bombeo

Para la construcción de una estación de bombeo implica un proceso estructurado en etapas: estudio previo y emplazamiento, diseño hidráulico/mecánico, obra civil, instalación electromecánica y puesta en marcha. Los componentes críticos incluyen el cárcamo de bombeo, bombas, sistemas de control, tuberías y sistemas de seguridad.
Etapas Clave de la Metodología:

- Estudio y Emplazamiento: Análisis del caudal, altura de elevación y selección del lugar cercano a la fuente de agua.
- Diseño Hidráulico: Cálculo de diámetros de succión e impulsión, y determinación de la curva del sistema.
- Diseño de Ingeniería: Diseño del cárcamo (pozo húmedo), selección de bombas (ej. centrífugas) y válvulas.
- Obra Civil: Construcción de la caseta de control, cimentaciones y el cárcamo de bombeo.
- Instalación Electromecánica: Montaje de bombas, tuberías de succión/descarga, paneles eléctricos, variadores de frecuencia y sistemas SCADA.
- Pruebas y Puesta en Marcha: Verificación del funcionamiento, eficiencia energética y sistemas de protección.

Componentes Principales:

- **Cárcamo de bombeo:** Almacenamiento temporal del fluido.
- **Bombas y Motores:** Equipo mecánico principal.
- **Tuberías y Válvulas:** Incluye válvulas de retención (antirretorno) para evitar flujo inverso.
- **Sistema de Control y Fuerza:** Centro de Control de Motores (CCM) y automatización

+ Cámara de purga

Para la construcción de una cámara de purga (o de válvulas) implica la excavación, preparación del terreno, vaciado de concreto estructural (típicamente), instalación de tuberías, válvula de purga y accesorios, y el cierre con losa y tapa sanitaria. Se debe asegurar un drenaje adecuado y dimensiones suficientes para el mantenimiento.

Metodología Paso a Paso

1. Planificación y Diseño:
   - Definir el tamaño de la cámara basándose en el diámetro de la tubería y el tamaño de la válvula.

- Elaborar planos estructurales (planta y corte) detallando espesores de muros y refuerzo de acero.

2. Excavación y Preparación:
   - Excavar el terreno a la profundidad de cimentación, considerando la altura de la caja y el nivel de la tubería.
   - Realizar el solado (concreto de limpieza) para asentar la estructura.
3. Estructura de Concreto:
   - **Losa de Fondo:** Fundir la base con concreto armado.
   - **Muros:** Levantar los muros perimetrales, generalmente de 0.80 m x 0.80 m internos (o según diseño), reforzados con acero horizontal y vertical.
   - **Losa Superior:** Instalar la losa de techo con una abertura para la tapa de inspección.
4. Instalación Hidráulica:
   - Instalar la tubería de entrada y salida con la pendiente adecuada.
   - Montar la válvula de purga (válvula de compuerta o bola) en la tubería, asegurando su accesibilidad.
   - Verificar la estanqueidad de la instalación antes del cierre.
5. Acabados y Cierre:
   - Colocar la tapa sanitaria y el marco.
   - Realizar el relleno compactado alrededor de la cámara.

Consideraciones Técnicas

- **Materiales:** Concreto de alta resistencia (mínimo), acero de refuerzo y accesorios resistentes a la corrosión.
- **Ubicación:** Las purgas se instalan en los puntos más bajos de las líneas de conducción para evacuar sedimentos.
- **Seguridad:** Uso de conos y medidas de seguridad durante la construcción.

+ Repotenciación de la cámara de humedad existente

La repotenciación de una cámara de humedad existente implica la actualización de sus sistemas críticos (control, generación de humedad y sensores) para mejorar la precisión y eficiencia. La metodología incluye el diagnóstico del equipo, sustitución de componentes por tecnología moderna (sensores capacitivos/Peltier), automatización con PLC/Arduino, y calibración final.

Metodología de Repotenciación:

1. Diagnóstico y Evaluación (Diagnóstico Inicial):
   - Inspección estructural y sellado de la cámara para asegurar hermeticidad.
   - Evaluación del sistema de humidificación actual (vapor, ultrasonido, aspersión).
   - Verificación de los sensores de temperatura y humedad existentes.
   -
2. Diseño de Mejora y Selección de Componentes:
   - Reemplazo de sensores antiguos por sensores capacitivos de alta precisión (tipo Vaisala o DHT11/DHT22).

- Selección del sistema de control: Implementación de controlador lógico programable (PLC) o sistemas embebidos para gestión automática.
- Mejora del sistema de humidificación: Uso de módulos Peltier o generadores de neblina (atomizadores) para una humedad más estable.

3. Ejecución de la Repotenciación:
   - **Desmontaje:** Retirada de los sistemas obsoletos.
   - **Instalación:** Montaje del nuevo sistema de control y humidificación.
   - **Automatización:** Programación de la lógica de control (setpoints de temperatura y humedad, tiempos de estabilización).
4. Validación y Calibración:
   - **Pruebas de Funcionamiento:** Verificar la distribución uniforme de la humedad en todo el volumen.
   - **Calibración:** Uso de sales saturadas o generadores de humedad para trazar la precisión del nuevo sensor contra estándares internacionales (ISO/IEC 17025).
5. Puesta en Marcha:
   - Elaboración de manuales de usuario y protocolos de operación.

Beneficios de la Repotenciación:

- Mejor control de la humedad relativa (90-98%).
- Mayor eficiencia energética.
- Resultados trazables y confiables.

+ Cámara de válvula

La construcción de cámaras de válvulas (seco/accesorios) implica excavación, cimentación con concreto, muros de mampostería o concreto armado (mín.), instalación de tuberías (PVC/FF), válvulas y accesorios (unión universal, niples), además de un sumidero para drenaje y tapa metálica. Su objetivo es proteger y permitir el mantenimiento de las válvulas en redes de agua potable.

Metodología Constructiva Paso a Paso:

1. Excavación y Preparación: Realizar la excavación según las dimensiones del diseño, nivelando el terreno y preparando la base para la cimentación.
2. Cimentación (Dado de Concreto): Construir un solado o cimentación de concreto para el apoyo de la tubería y el montaje de los muros.
3. Montaje de Tubería y Válvulas: Instalar la tubería de entrada/salida, válvula de compuerta, adaptador y unión universal. Es crucial asegurar la estanqueidad.
4. Construcción de Muros: Levantar muros de mampostería (ladrillo/bloque) o concreto armado con castillos para la estructura. Se recomienda un sumidero interno para aguas de infiltración.
5. Acabados y Tapa: Realizar el emboquillado de piedra alrededor, aplicar revoque interno y colocar la tapa metálica final para acceso.

Recomendaciones Técnicas:

- **Dimensiones:** Las medidas internas mínimas sugeridas son para garantizar el espacio de mantenimiento.
- **Materiales:** Utilizar concreto de buena resistencia (normas NCh 170 o similares) y accesorios de bronce/PVC para evitar corrosión.
- **Seguridad:** Instalar sistemas de drenaje (sumidero) para evitar la acumulación de agua, convirtiéndola en una "cámara seca".
- **Accesibilidad:** Asegurar que la tapa superior sea de fácil acceso y manejo para el personal.

+ Adecuación de cámara seca

La metodología para la adecuación de una cámara seca (generalmente para proteger válvulas en captaciones o sistemas de bombeo) implica garantizar impermeabilidad, accesibilidad y protección estructural. Incluye excavación, cimentación, levantamiento de muros, instalación de tuberías, revocado impermeabilizante, colocación de tapa de inspección segura y pruebas de estanqueidad.

Pasos Clave en la Construcción/Adecuación:

- Planificación y Diseño: Determinar dimensiones según el equipo a proteger (válvulas, bombas) y realizar el diseño estructural (generalmente de hormigón armado o mampostería reforzada).
- Excavación y Terreno: Realizar la excavación adecuada, asegurando la estabilidad del terreno y considerando el nivel freático para evitar inundaciones de la cámara.
- Cimentación y Muros: Construir una losa de cimentación de hormigón y muros, preferiblemente de hormigón armado o ladrillo, garantizando la rigidez estructural.
- Adecuación Funcional:
- **Impermeabilización:** Aplicar productos impermeabilizantes en paredes y piso para evitar la entrada de agua externa.
- **Pasamuros:** Instalar tuberías asegurando sellado perfecto para mantener la cámara seca.
- **Acceso:** Colocar una tapa estanca y segura (alcantarillado/registro) que impida la entrada de aguas pluviales y facilite el mantenimiento.
- **Ventilación y Drenaje (si aplica):** Incluir tuberías de ventilación o un sistema de sumidero si existe riesgo de condensación.
- **Acabado:** Pulir paredes y piso (tarrajeo) para facilitar la limpieza y evitar acumulación de sedimentos.
- **Pruebas:** Realizar pruebas de estanqueidad antes de poner en operación las válvulas o equipos internos.

Esta estructura adyacente a la cámara húmeda es esencial para la operación segura de válvulas de control y desagüe.

+ Línea de impulsión

La metodología para la construcción de una línea de impulsión abarca desde el diseño y trazado preliminar hasta la instalación y pruebas finales. Los pasos clave incluyen el estudio topográfico, la excavación, la instalación de tuberías (frecuentemente PVC

SAP/PVC-O) con cama de apoyo, la colocación de válvulas de aire y purga, y finalmente, pruebas hidráulicas a presión.

Fases de la Metodología Constructiva:

- **1. Estudios y Diseño Preliminar:**
  - **Levantamiento topográfico:** Definición del perfil del terreno para determinar los puntos de cota alta y baja, necesario para ubicar válvulas de aire y purga.
  - **Diseño hidráulico:** Selección del diámetro y clase de tubería (ej. PVC-O para alta presión y resistencia), considerando pérdidas de carga y cargas estáticas máximas.
  - **Selección de materiales:** Tuberías, accesorios, válvulas, y equipo de bombeo (sumergible o de superficie).
- **2. Preparación y Obras Civiles:**
  - **Trazo y limpieza:** Marcaje del eje de la tubería y limpieza del terreno de maleza, basura y rocas.
  - **Excavación de zanja:** Realización de la zanja siguiendo el perfil del terreno, con profundidades y anchos definidos para asegurar la cobertura mínima (normalmente para proteger de cargas).
  - **Cama de apoyo:** Acondicionamiento del fondo de la zanja con material seleccionado (arena o material propio zarandeado) para proteger la tubería.
- **3. Instalación de la Tubería:**
  - **Baja y tendido:** Colocación de los tubos dentro de la zanja, verificando la alineación y pendiente.
  - **Unión de tuberías:** Generalmente unión espiga-campana con empaque de caucho, asegurando estanqueidad (especialmente con PVC-O).
  - **Instalación de accesorios:** Montaje de válvulas de aire en cimas, válvulas de purga en puntos bajos y codos de anclaje.
- **4. Relleno y Compactación:**
  - **Relleno de protección:** Relleno lateral y superior con material fino, compactado en capas para evitar deformaciones.
  - **Relleno final:** Relleno de la zanja hasta el nivel del terreno natural.
- **5. Pruebas Hidráulicas y Puesta en Marcha:**
  - **Pruebas a zanja abierta:** Verificación de fugas en la tubería bajo presión antes de cerrar totalmente la zanja.
  - **Desinfección:** Limpieza de la línea con agentes clorados.
  - **Prueba de funcionamiento:** Encendido de la estación de bombeo y validación de las presiones de llegada al reservorio.

Consideraciones Clave:

Velocidad: La velocidad del agua debe mantenerse, típicamente, entre entre 0.6m/s y 3m/s

Tubería PVC-O: Proporciona mayor resistencia al impacto y menor espesor para la misma presión.

Anclajes: Es indispensable construir bloques de anclaje de hormigón en codos y cambios de dirección para soportar la presión hidráulica

+ Cerramiento perimetral

La construcción de un cerramiento perimetral para una estación de bombeo implica trazo, nivelación, cimentación (muro ciclópeo) y montaje de postes de acero galvanizado con malla, asegurando estabilidad y seguridad. Se deben seguir los planos, verificar niveles, instalar codos/anclajes y garantizar la alineación con la cimentación de piedra manzana y mortero.

Metodología Constructiva Paso a Paso:

1. **Estudios Preliminares y Limpieza:**
    - **Limpieza y desbroce:** Despejar el terreno de obstáculos y vegetación.
    - **Trazo y nivelación:** Marcar la alineación exacta de la cerca perimetral según los planos de diseño, estableciendo puntos de referencia con bancos de nivel.
2. **Cimentación y Base (Muro Ciclópeo/Postes):**
    - **Excavación:** Realizar zanjas para la cimentación y huecos para los postes, usualmente espaciados cada 3 metros.
    - **Cimentación de postes:** Colocar postes de tubo galvanizado de 2" asegurándolos con cimientos de piedra manzana y mortero (cemento/grava/arena) para garantizar estabilidad.
    - **Sobre cimiento (opcional pero recomendado):** Construir un muro de contención o sobrecimiento de piedra y mortero para asentar la malla, asegurando que la piedra sea de al menos 0.25 metros.
3. **Montaje de Estructura de Cerramiento:**
    - **Instalación de postes:** Fijar postes esquineros y refuerzos necesarios.
    - **Colocación de malla:** Instalar malla galvanizada, tensándola adecuadamente entre los postes.
    - **Accesorios:** Fijar codos, tapones y elementos de anclaje según especificaciones técnicas.
4. **Finalización y Control de Calidad:**
    - **Verificación:** El supervisor de obra debe aprobar la alineación, nivelación y resistencia de los materiales.
    - **Acabados:** Limpieza final del área perimetral y pintura de los elementos de acero si es necesario.

Consideraciones Clave:

- **Seguridad:** Los postes deben estar bien embalados en la base para soportar esfuerzos.
- **Materiales:** Utilizar malla galvanizada y tubería de acero galvanizado de alta resistencia para prevenir corrosión.
- **Normativa:** Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y, si aplica, normas técnicas locales.

+ Accesorios y obras exteriores

La metodología para la construcción de accesorios y obras exteriores implica un proceso ordenado: levantamiento topográfico, limpieza y nivelación del terreno, replanteo de diseño, excavación, cimentación, instalación de redes (eléctricas/sanitarias) y acabados finales. Es crucial asegurar pendientes para el drenaje pluvial, impermeabilizar bases de equipos y garantizar la durabilidad de materiales expuestos al exterior.

Pasos Clave en la Construcción de Obras Exteriores:

- **Planificación y Preparación:** Realizar un levantamiento topográfico para definir colindancias y cambios de nivel. Limpieza del terreno y replanteo de los puntos de diseño (transferencia de niveles con manguera).
- **Movimientos de Tierra y Estructura:** Excavación para cimentaciones, compactación del terreno y fundición de elementos de concreto (bases para postes, muros, contenciones).
- **Instalaciones Técnicas:** Colocación de tuberías subterráneas para instalaciones eléctricas, riego o sanitarias antes de pavimentar.
- **Acabados y Detalles Exteriores:** Construcción de pavimentos, andadores, jardineras y pintura o revestimientos. Se debe asegurar una correcta pendiente en terrazas y patios para el drenaje del agua de lluvia.
- **Control de Calidad:** Inspección de la resistencia de materiales, correcta nivelación y funcionalidad de los desagües.

La metodología adoptada, ya sea para pequeñas obras o proyectos de infraestructura, busca la eficiencia económica y técnica mediante un uso estricto de materiales y acabados de calidad.

+ Garita de guardianía

La construcción de una garita de guardianía en una planta de tratamiento (PTAR) implica una metodología de obra civil: limpieza y nivelación del terreno, cimentación (zapatas/vigas), levantamiento de mampostería, instalación de estructuras de cubierta, instalaciones eléctricas/sanitarias y acabados finales. Se debe priorizar la seguridad, cimentación adecuada y visibilidad funcional del entorno.

Metodología Constructiva Paso a Paso

1. Estudios Preliminares y Replanteo:
   - Limpieza, desbroce y nivelación del terreno definido.
   - Replanteo topográfico y trazado de ejes de la garita según planos arquitectónicos, marcando cimentaciones.
2. Excavaciones y Cimentación:
   - Excavación manual o mecánica para zapatas y vigas de cimentación.
   - Mejoramiento del suelo si es necesario (colocación de material pétreo).
   - Armado de hierro y fundición de cimentación (hormigón armado).
3. Estructura y Mampostería:
   - Levantamiento de paredes (bloque de hormigón o ladrillo) con refuerzos verticales y horizontales (columnas y cadenas).
   - Instalación de pre-marcos para puertas y ventanas.

4. Instalaciones Técnicas:
    - **Eléctricas:** Entubado de paredes para iluminación, tomacorrientes y sistema de vigilancia (cámaras).
    - **Sanitarias:** Conexión de agua potable y desagüe (si incluye baño) a la red de la planta.
5. Cubierta y Acabados:
    - Colocación de estructura de techo (metálica o madera) y cubierta (zinc, teja, etc.).
    - Revoque (enlucido) de paredes interiores y exteriores.
    - Instalación de ventanas (para visibilidad) y puerta principal.
    - Pintura y acabado final.
6. Equipamiento y Limpieza:
    - Instalación de mobiliario, iluminación y equipos de seguridad.
    - Limpieza final de la obra.

Consideraciones Clave

- **Seguridad:** Garantizar que la estructura no corra riesgos ante el entorno húmedo o químico de la planta.
- **Visibilidad:** La ubicación debe permitir control total de los accesos.
- **Normativa:** Cumplir con los permisos de construcción locales.

+ Redes eléctricas

La construcción de redes eléctricas subterráneas en zonas de alcantarillado sanitario sigue una metodología secuencial, enfocada en la **coordinación técnica, seguridad y separación física** para evitar interferencias. Inicia con el estudio de interferencias, diseño en paralelo, excavación y canalización (ductos), instalación de cámaras eléctricas, tendido de cables y, finalmente, pruebas de operación, manteniendo una distancia de seguridad, generalmente superior a 0.20-0.25 m.

Metodología de Construcción: Pasos Clave

- **Planificación y Estudio de Campo:** Identificación de tuberías de alcantarillado existentes (y nuevas) y obstáculos para evitar conflictos.
- **Diseño Técnico (Obra Civil):** Diseño de bancos de ductos eléctricos, definiendo trazados y ubicación de cámaras de inspección, a menudo usando herramientas como Civil 3D para visualizar interferencias.
- **Excavación y Banco de Ductos:** Realización de zanjas, cuidando la compactación del suelo para evitar asentamientos que afecten la tubería sanitaria.
- **Separación y Protección:** Cumplir con distancias mínimas: 0.20 m para baja tensión y 0.25 m para media tensión respecto a canalizaciones de agua (en este caso, referencial para el alcantarillado).
- **Instalación de Cajas de Registro:** Colocación de buzones y cámaras de registro para ambas redes de forma ordenada.
- **Tendido de Cableado y Sellado:** Instalación de cables eléctricos y sellado de ductos para evitar entrada de humedad o gases del alcantarillado.

- **Relleno y Compactación:** Cobertura final de las zanjas y reposición de pavimentos o aceras.

Esta metodología garantiza la operatividad de los sistemas de servicios públicos, minimizando riesgos de cortocircuitos por humedad y facilitando el mantenimiento de ambas redes de manera independiente

+ Reposición de aceras

La metodología para la reposición de aceras tras obras de alcantarillado sanitario abarca desde la demolición controlada y señalización, hasta el relleno compacto, vaciado de hormigón certificado y acabados finales. Es crucial asegurar una correcta compactación para evitar futuros asentamientos y garantizar la nivelación con el entorno, respetando normativas técnicas locales.

Pasos Clave para la Reposición de Aceras:

- **Preparación y Seguridad:** Señalización de la zona de obra y demolición de la acera dañada mediante equipos mecánicos (cortadora de disco), garantizando bordes rectos.
- **Limpieza y Relleno:** Retiro de escombros y relleno de la zanja con material granular (arena o sub-base), compactado por capas para evitar asentamientos.
- **Preparación de la Superficie:** Colocación de encofrados (bordillos) y humedecimiento de la base antes del vaciado del hormigón para asegurar la adherencia.
- **Hormigonado:** Vaciado de hormigón (generalmente de 180-210kg/cm2)o según norma local), vibrado para eliminar vacíos y nivelación.
- **Acabado y Curado:** Acabado de la superficie (escobillado o liso) para cumplir con la estética existente, y aplicación de curado (agua o membranas) para prevenir fisuras.
- **Limpieza Final:** Desalojo de materiales sobrantes y retiro de señales.

En zonas urbanas densas, se prefieren métodos que minimicen la rotura, como tecnologías sin zanja, para preservar la infraestructura existente.

+ Reposición de vías

La metodología para la reposición vial tras instalar alcantarillado sanitario incluye: señalización y cierre, excavación, instalación de tubería, relleno compactado por capas (arena/material seleccionado), y reposición de la estructura del pavimento (base, subbase y carpeta asfáltica o rígida) para asegurar la integridad de la vía y evitar asentamientos.

Pasos Clave de la Metodología

- Plan de Manejo de Tránsito **(PMT):** Antes de iniciar, se deben implementar medidas de seguridad vial, señalización y cerramientos transitorios para proteger a los usuarios y trabajadores.
- Excavación y Entibado: Excavación de la zanja. Es indispensable el uso de entibados (protección de paredes) si la profundidad supera los 1.5 m o el terreno es inestable para evitar derrumbes.

- Instalación de Tubería y Cama de Asiento: El fondo de la zanja debe prepararse con una cama de arena o material seleccionado, compactado a las cotas de diseño.
- Relleno y Compactación **(Crítico para la reposición vial):**
    - **Primera capa:** Relleno con material seleccionado (arena o material propio clasificado) hasta 30 cm por encima de la tubería para protegerla.
    - **Capas sucesivas:** El relleno de la zanja se realiza en capas de espesor controlado (generalmente 20-30 cm), compactando cada una con maquinaria adecuada hasta alcanzar la densidad requerida para evitar hundimientos futuros.
- Reposición de la Estructura Vial**:**
    - **Subbase y Base:** Colocación y compactación de los materiales granulares (subbase y base granular) que soportarán el pavimento.
    - **Superficie de Rodadura:** Aplicación de carpeta asfáltica o pavimentos rígidos (concreto hidráulico) según la estructura original de la calle, garantizando la nivelación con el pavimento existente.
- Limpieza y Finalización**:** Limpieza general del área, retiro de materiales sobrantes y habilitación del tránsito.

+ Movimiento de tierra

La metodología para el movimiento de tierras en alcantarillado sanitario abarca el replanteo, excavación, preparación del fondo, y relleno compactado (en capas de aproximadamente 20cm, para asegurar la estabilidad de la tubería. Implica estudios geotécnicos, control de niveles/pendientes, y uso de maquinaria adecuada.

Etapas Clave del Movimiento de Tierra:

- **Replanteo y Nivelación:** Definición precisa del eje de la zanja y los niveles de fondo (cotas) según planos, garantizando la pendiente necesaria para el flujo por gravedad.
- **Excavación de Zanjas:**
    - **Método:** Puede ser mecánica (retroexcavadora) o manual en zonas estrechas o con redes de servicios existentes.
    - **Consideraciones:** Se debe clasificar el material y asegurar el entibado si la profundidad o el tipo de suelo lo requiere para evitar derrumbes.
- **Preparación de la Cama de Asiento:** Se coloca material granular (arena o grava fina) en el fondo de la zanja para brindar una base estable y uniforme a la tubería.
- **Relleno y Compactación:**
    - **Primera etapa (Acostillado):** Relleno lateral y superior del tubo con material seleccionado, compactado para evitar el aplastamiento.
    - **Segunda etapa (Relleno final):** Relleno con material propio o de préstamo, compactado por capas (generalmente capas de 20cm) hasta la superficie.
- **Gestión de Materiales:** El material excavado no apto se retira, y se transporta el material de relleno, asegurando la compactación adecuada para evitar asentamientos futuros.
- ***+ Movimiento de tierra***

+ Rodaduras

La instalación de la capa de rodadura (pavimento) sobre un alcantarillado sanitario requiere el relleno compacto de la zanja (95% Proctor Modificado AASHTO-T180 en calles principales). Se debe esperar a la estabilización del terreno, limpiar la zona, aplicar imprimante asfáltico y colocar la carpeta (asfalto o concreto) asegurando la nivelación con los pozos de visita.

Metodología Paso a Paso:

1. Relleno Compactado **y Estabilización:** La zanja se rellena por capas, generalmente de 20-30 cm, compactando cada una con material granular apto para evitar asentamientos futuros.
2. **Preparación de la Superficie:** Una vez compactado el relleno, se limpia la superficie retirando material excedente, polvo y basura.
3. **Aplicación de Imprimación:** Se aplica una capa de riego de imprimación (asfalto líquido o emulsión) sobre la base para asegurar la adherencia con la nueva capa de rodadura.
4. **Colocación de la Mezcla Asfáltica:** Se extiende la mezcla asfáltica (en caliente o frío) con el espesor diseñado, compactando con maquinaria pesada hasta lograr la densidad especificada.
5. **Ajuste de Pozos de Revisión (Brocales):** La instalación de los brocales y tapas de los pozos de visita debe realizarse de manera simultánea o inmediata a la colocación del pavimento para evitar diferencias de nivel en la vía.
6. **Limpieza Final:** Retiro de equipo y limpieza de la zona para habilitar el tránsito.

Se recomienda que el grado de compactación sea del 95% AASHTO T-180 en calles principales y un mínimo del 90% en vías secundarias para garantizar la durabilidad del pavimento.

+ Señalización rubros de seguridad y medio ambiente

La metodología para gestionar rubros ambientales y de seguridad en alcantarillado sanitario se centra en un Plan de Manejo Ambiental (PMA) y un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO). Incluye la identificación de impactos (ruido, polvo, lodos), medidas de mitigación en obra (señalización, EPPs, manejo de residuos) y cumplimiento normativo de seguridad (espacios confinados) durante el diseño y construcción.

Componentes Clave de la Metodología:

- **Evaluación Ambiental (PMA):**
  - **Identificación de Impactos:** Evaluar daños potenciales al suelo, aire (polvo) y agua durante la excavación y tendido de tuberías.
  - **Medidas de Mitigación:** Implementar planes de manejo de desechos sólidos, control de emisiones de polvo y ruido, y protección de la fauna y flora local.
  - **Tratamiento de Aguas:** Asegurar que el diseño incluya sistemas de tratamiento (ej. pozos Imhoff) para eliminar espumas y lodos, previniendo la contaminación.
- **Seguridad y Salud Ocupacional (SSO):**

- **Gestión de Espacios Confinados:** Procedimientos rigurosos para trabajo en pozos de visita (buzones) y tuberías, incluyendo medición de gases (metano, H2S)
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Uso obligatorio de cascos, botas, arneses y protección respiratoria, especialmente en conexiones intradomiciliarias.
- **Señalización y Cierre:** Delimitación de áreas de trabajo para proteger a los trabajadores y a la comunidad, evitando accidentes por zanjas abiertas.

- **Fases de Implementación:**
  1. **Diseño:** Trazado de redes considerando la topografía y ubicación de buzones seguros y accesibles.
  2. **Construcción:** Aplicación de protocolos de seguridad en la excavación y control ambiental de la maquinaria.
  3. **Operación:** Mantenimiento preventivo de las redes para evitar colapsos y garantizar la estanqueidad de las tuberías (ej. uso de PVC/HDPE).

Para asegurar el éxito, es esencial la participación ciudadana y el cumplimiento de las normativas de seguridad laboral vigentes

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

Cronograma de trabajo a aplicarse al desarrollo del proyecto, según Formato del ANEXO 3

FORMULARIO DE DESARROLLO DE CRONOGRAMA A SER APLICADA

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, N° 36,1°.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

El cronograma seguir en el proyecto será el siguiente anexo

GRUPO ICASUR S.A.

Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de presentación: 9 de abril del 2026

RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE [illegible] ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

| | | |

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA PARA RENSEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

| | | |

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REH MINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 2, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA D ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTON PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 2, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. Parcial	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	TOTAL	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector	Sector
371	Bordillo de concreto f'c= 180 kg/cm2 simple (incluye encofrado)	m	2.29	4.25	9.73																							
372	Transporte de material de excavación hasta 5 km	m3-km	5,447.97	0.43	2,342.63																							
373	Relleno con compactación (incluye compactador manual)	m3	89.95	20.80	1,871.36																							
374	Capa de material de mejoramiento, tendido y compactado a máquina	m3	28.00	20.11	563.08																							
375	Transporte de material de base clase 1 a obra	m3-km	2,273.00	0.21	477.33																							
376	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	28.24	15.53	438.48																							
377	Capa de recebo para adoquín e=20cm	m3	3.46	38.21	132.12																							
378	Adoquín vehicular hexagonal f'c=300kg/cm2, incluye arena cernida con arena y cemento	m2	24.69	29.31	723.88																							
379	Adoquín peatonal de hormigón f'c=300kg/cm2 e=8cm, con empuntes, color tipo arena gris	m2	84.51	32.27	2,726.80																							
380	Demolición vereda para cruce peatonal, incluye el retiro de escombros manual hasta 5 km	m	36.45	13.76	501.31																							
381	Capa de pomez 3/4" tendido manual	m3	30.24	25.00	756.00																							
382	Hormigón de 3,5Kg/cm2 con 20% cemento en A.C. sin piedra	u	2.00	459.32	918.64																							
383	Mobiliario urbano tipo 1 (bancas hormigón h.a. sin piedra)	m	6.22	104.87	652.46																							
Redes eléctricas																												
384	Transformador trifásico 100kva, 60hz	u	1.00	20643.51	20643.51																							
385	Grupo electrogeno diesel trifasico 100kva, 60hz etc. Tableros y obra civil	u	1.00	29703.51	29703.51																							
386	Poste de hormigon para transformadores generador de 20cm	m2	16.00	19.63	313.94																							
387	Tablero de distribucion principal	u	1.00	1367.89	1367.89																							
388	Poste de hormigon circular 0.10x0.20x0.90 armado hincado en suelo duro incluye excavacion y relleno	u	7.00	1003.69	7026.83																							
389	Poste de acero para alumbrado publico de 8.0m de altura (suministro)	u	2.00	2773.33	5546.66																							
390	Pozo de h.s. f= 12 cm, 0.60x0.60m	u	1.00	336.24	336.24																							
391	Pedestal de H.A. f=12 cm, 0.60x0.60m	u	2.00	313.26	626.52																							
392	Poste de H.A. f=12 cm, 2000kg/cm2	u	2.00	2436.67	4873.34																							
393	Poste de H.A. f=10 cm, 2000kg/cm2	u	2.00	1646.76	3293.52																							
394	Transformador de distribucion 112.5kva	u	1.00	11402.08	11402.08																							
395	Luminaria de halogeno led 100w 85-265v 130 lm/w	u	3.00	548.06	1644.18																							
396	Malla puesta a tierra	u	1.00	448.44	448.44																							
397	Cimentacion de transformador 3m	u	1.00	3663.02	3663.02																							
398	Transformador trifasico tipo poste	u	1.00	1764.66	1764.66																							
399	Fotocelda trifasica tipo poste	u	4.00	1865.94	1865.94																							
400	Estructura recibo tipo poste	u	2.00	33.00	66.00																							
401	Luminaria vapor sodio 400w	u	1.00	92.00	92.00																							
402	Luminaria vapor sodio 250w	u	9.00	39.20	352.78																							
403	Cable de aluminio 4x6 awg	m	525.00	2.46	1291.50																							
404	Cable de aluminio 4x4 awg	m	390.00	1.53	596.90																							
405	Conductor de cu desnudo 4x1/0 awg	m	85.00	4.49	381.65																							
406	Conductor de cu desnudo 1/0 awg + 2x1/0 awg	m	40.00	8.82	352.80																							
407	Conductor de cu desnudo 2 awg	m	35.00	6.41	224.35																							
408	Conductor de cu desnudo calibre #1/0 awg	m	10.00	31.01	310.40																							
409	Luminarias e instalacion de accesorios (incluye en poste metalico tipo 12m) 3#2 + 1#4	u	25.00	81.22	1870.50																							
410	Sum. str. tubería de hormigón armado (incluye 3 tubos de 315mm), lecho y cama de arena, suministro	m	25.00	29.12	280.50																							
411	Sum. str. tubería de PVC 2 tubos de 315mm, lecho y cama de arena, suministro	m	20.00	8.73	174.20																							
412	Abrazadera negra soldada 3"	u	43.00	2.09	89.87																							
413	Punto de instalacion tipo 2	u	2.00	40.87	80.46																							
414	Puente de luces 110V	u	4.00	30.44	118.69																							
415	Puente de luces 220v	u	2.00	38.78	38.78																							
416	Caja de toma en general tipo 2 A4	u	3.00	44.00	132.00																							
417	Interruptor termomagnetico 2 polos 2	u	1.00	368.50	331.00																							
418	Cable bajar 1/0 + 2#6awg	u	3.00	1226.67	3295.67																							
419	Cable cobre 1/0 + 2#6awg	m	1.00	567.67	567.67																							
Obra civil de canalización																												
420	Excavación y relleno para alcantarillado	m	1307.00	9.26	8775.82																							
421	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	2.75	9214.35																							
422	Cerramiento y protección rígida para excavaciones	m	1307.00	13.22	16963.54																							
423	Cama de arena para tubería	m3	368.35	19.38	4803.50																							
424	Transporte de arena de mar 5 km	m3-km	3,895.75	4.22	3668.50																							
425	Codo 45x400mm unión electrosoldable	u	30.00	49.67	1490.10																							
426	Codo 90x400mm unión electrosoldable	u	2.00	459.37	1918.94																							
427	Relleno y compactado con material existente con compactador manual	m3	2,813.00	5.75	16432.29																							
428	Relleno material volquete (incluye desalojo)	m3	2,523.90	7.00	8841.70																							
429	Relleno con mejoramiento (sobre compactación manual)	m3	522.80	27.50	1446.20																							
430	Suministro de instalación mejoramiento de 40 20cm	m3-km	40705.81	0.23	19169.07																							
Estructuras de hormigón para el tratamiento																												
Obras de hormigón																												
431	Replanteo, nivelación y ejecución de excavación para estructuras manualmente	m2	814.83	0.26	457.73																							
432	Excavación en roca para estructuras	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
433	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m2	814.83	0.26	211.76																							
434	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
435	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
436	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
437	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
438	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
439	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
440	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
441	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
442	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
443	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
444	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
445	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
446	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
447	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
448	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
449	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
450	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
451	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
452	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
453	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
454	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
455	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
456	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
457	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
458	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
459	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
460	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
461	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
462	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
463	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
464	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
465	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
466	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
467	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
468	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
469	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
470	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
471	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
472	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
473	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
474	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
475	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
476	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
477	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
478	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
479	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
480	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
481	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
482	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
483	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
484	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
485	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
486	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
487	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
488	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
489	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
490	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
491	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
492	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
493	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
494	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
495	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
496	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
497	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
498	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
499	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
500	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
501	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
502	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
503	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
504	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
505	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
506	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
507	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
508	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
509	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
510	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
511	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
512	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
513	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
514	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
515	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
516	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
517	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
518	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
519	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
520	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
521	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
522	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
523	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
524	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
525	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
526	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
527	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
528	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
529	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
530	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
531	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
532	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
533	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
534	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
535	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
536	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
537	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
538	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
539	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
540	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
541	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
542	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
543	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
544	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
545	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
546	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
547	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
548	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
549	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
550	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
551	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
552	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
553	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
554	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
555	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
556	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
557	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
558	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
559	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
560	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
561	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
562	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
563	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
564	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
565	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
566	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
567	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
568	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
569	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
570	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
571	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
572	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
573	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
574	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
575	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
576	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
577	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
578	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
579	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
580	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
581	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
582	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
583	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
584	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
585	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
586	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	1,745.00	0.26	457.73																							
587	Excavación en suelo duro para alcantarillado	m3	814.83	0.26	211.76																							
588

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA PARA RE- HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA D ARIELADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

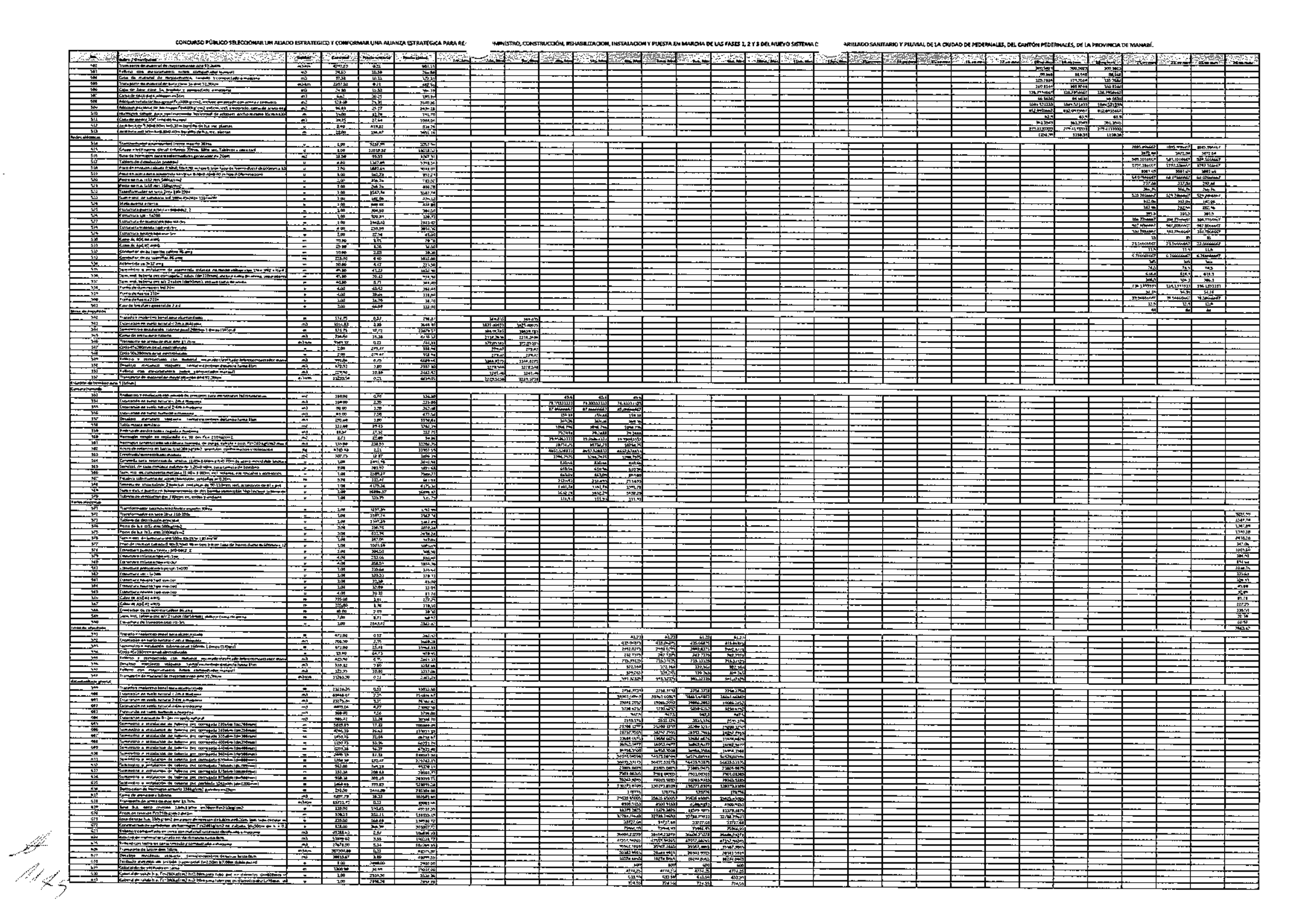

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA RE MINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA I ARRLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

Item	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total																											
435	Hormigón de clase V, f'c=21 MPa, de colocación con bombeo en cimentación de hormigón ciclópeo	m3	88.00	31.85	2.802,80																											
436	Encofrado de doble cara	m2	1.960.00	21.89	42.904,40																											
436a	Excavación de subsuelo para pozos de 30.24m	m3-m	34824.48	0.26	45224,48																											
437	Excavación y relleno de zanja de A.A.S.S. y A.L.L. Incl. Drenajes	m	26.00	37.64	2.977,64																											
438	Suministro e instalación de tubería de 250 a 300mm inc. Perforación, relleno y drenajes	u	5.00	173.87	868,70																											
439	Suministro e instalación de tubería de 1000 a 1200mm inc. Caja de inspección, excavación	u	2.00	1815.95	3631,90																											
Suministro de equipos																																
440	Instalación y colocación para bombas y bandejas	gb	99999.00	0.01	999,99																											
441	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado	m	7818.23	0.35	2.737,93																											
442	Relleno con mejoramiento sobre compactador manual	m3	4484.76	10.68	47879,63																											
443	Suministro de material de mejoramiento para cama de 10.15cm	m3-m	2619442.65	0.21	5501,83																											
444	Desalojo material requerido (excavación y cama para tubería	m3	6620.46	1.60	10592,74																											
445	Suministro de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	23.25	54.603,67																											
446	Suministro de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	23.25	54.603,67																											
447	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
448	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
449	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
450	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
451	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
452	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
453	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
454	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
455	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
456	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
457	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
458	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
459	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
460	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
461	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
462	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
463	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
464	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
465	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
466	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
467	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
468	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
469	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
470	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
471	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
472	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
473	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
474	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
475	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
476	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
477	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
478	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
479	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
480	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
481	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
482	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
483	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
484	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
485	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
486	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
487	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
488	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
489	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
490	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
491	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
492	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
493	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
494	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
495	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
496	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
497	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
498	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
499	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
500	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
501	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
502	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
503	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
504	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
505	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
506	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
507	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
508	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
509	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
510	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
511	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
512	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
513	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
514	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
515	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
516	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
517	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
518	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
519	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
520	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
521	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
522	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
523	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
524	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
525	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
526	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
527	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
528	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
529	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
530	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
531	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
532	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
533	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
534	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
535	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
536	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
537	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
538	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
539	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
540	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
541	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
542	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
543	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
544	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
545	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
546	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
547	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
548	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
549	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
550	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
551	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
552	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
553	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
554	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
555	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
556	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
557	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
558	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
559	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
560	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
561	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
562	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
563	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
564	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
565	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
566	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
567	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
568	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
569	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
570	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
571	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
572	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
573	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
574	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
575	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
576	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
577	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
578	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
579	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
580	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
581	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
582	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
583	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
584	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
585	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
586	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
587	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
588	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
589	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
590	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
591	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
592	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
593	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
594	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
595	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
596	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
597	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
598	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
599	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
600	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
601	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
602	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
603	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
604	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
605	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
606	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
607	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
608	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
609	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
610	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
611	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
612	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
613	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
614	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
615	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
616	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
617	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
618	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
619	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
620	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
621	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
622	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
623	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
624	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
625	Instalación de tubería de A.A.S.S. y A.L.L.	m	2348.79	13.31	31.261,23																											
626	Instalación de tub

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 2, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE [illegible] ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DEL MANABÍ.

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

| No. | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio total | Sub Item | Sub Item | Sub Item

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDACTAR LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRELIMINARES																													
0001	Rubro por: -restitución	m2	63316.77	1.70	83317.80																						83317.80	20829.45000	20829.45000	20829.45005
0002	Rubro levantamiento de referencia	m2	25965.62	0.64	16617.80																						16617.80	4154.45312	4154.45312	4154.45312
0003	Capa de rodadura de hormigon asfaltico mezclado a mano de 7.5cm de espesor (incluye	m3	5180.66	96.66	485164.46																						485164.46	121291.11250	121291.11250	121291.11250
0004	Rubro: relleno compactado	m3	1008	324.66	324.66																						324.66	324.66	0	0
Subcapítulo																													
0010	Gestion ambiental	u	12.00	156.36	1876.32	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04	234.04
0017	Instalacion provisional - casa Mixto Tamaño 6mx 6mx. Piso de madera. Techo	m2	877.00	9.14	6862.08	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52	855.52
0018	Instalacion provisional - casa Mixto - Area comunal y dormitorio	m	3653.00	2.22	9058.16	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42	377.42
REPOSICIONES Y OBRAS																													
0019	Rubro: cortado y reposicion de pavimento de cualquier espesor	m	5047.69	28.78	145241.00	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04	5648.04
0020	Rubro: retiro de tierra de acera de veredas	m	90.00	14.34	1290.60	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68	349.68
0021	Rubro: bote y boqueo de piedra	u	15.00	339.89	5098.35	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83	396.83
0022	Retiro poste de luz, demolicion, bote en escombrera	u	500.00	83.75	41875.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00
0023	Reposicion de poste de madera de 10m incluye cableado y accesorios	u	100.00	20.13	2013.00	100	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333	100.5833333
0024	Reparacion de tuberia de 200mm en sitio	u	28.00	104.35	2921.80	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14
0025	Reparacion de tuberia de 250mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0026	Reparacion de tuberia de 315mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0027	Reparacion de tuberia de 355mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0028	Reparacion de tuberia de 400mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0029	Reparacion de tuberia de 450mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0030	Reparacion de tuberia de 500mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0031	Reparacion de tuberia de 630mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0032	Reparacion de tuberia de 710mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0033	Reparacion de tuberia de 800mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0034	Reparacion de tuberia de 900mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0035	Reparacion de tuberia de 1000mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0036	Reparacion de tuberia de 1200mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0037	Reparacion de tuberia de 1400mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0038	Reparacion de tuberia de 1600mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0039	Reparacion de tuberia de 1800mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0040	Reparacion de tuberia de 2000mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0041	Reparacion de tuberia de 2200mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0042	Reparacion de tuberia de 2400mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0043	Reparacion de tuberia de 2600mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0044	Reparacion de tuberia de 2800mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0045	Reparacion de tuberia de 3000mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0046	Reparacion de tuberia de 3200mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0047	Reparacion de tuberia de 3400mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0048	Reparacion de tuberia de 3600mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0049	Reparacion de tuberia de 3800mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
0050	Reparacion de tuberia de 4000mm en sitio	u	14.00	104.35	1460.90	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
EQUIPO AMBIENTAL																													
Plan de seguridad y salud ocupacional																													
0051	Kit de señales de advertencia ambiental - apa -	u	80.00	65.25	5220.00	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5	217.5
0052	Kit de señales de prevencion personal para control - apa -	u	2.00	282.96	565.92	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58	23.58
0053	Puntos provisional sanitario (3P unid)	u	50.00	242.06	12103.00	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04	504.04
0054	Señales verticales informativas (tipo I tamaño de señales 1.2x0.60m (SO unid)	u	40.00	182.19	7287.60	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65	303.65
0055	Señales verticales informativas (tipo I tamaño 2.4x1.20m (20 unid)	u	40.00	142.19	5687.60	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98	236.98
0056	Señales de advertencia (triangulares)	u	100.00	35.47	3547.00	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79	147.79
0057	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0058	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0059	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0060	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0061	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0062	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0063	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0064	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0065	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0066	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0067	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0068	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0069	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0070	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0071	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0072	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0073	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0074	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0075	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0076	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0077	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0078	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0079	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0080	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0081	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0082	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0083	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0084	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0085	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0086	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0087	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83
0088	Señalizacion vertical rigida de tipo informativo	m	3600.00	19.33	69588.00	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83	2897.83

Oferta Económica

FORMULARIO DE DESARROLLO DE LA OFERTA ECONÓMICA A SER APLICADA

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, N° 36,1°.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

Adjuntamos al presente, en medio físico y digital (con fórmulas y cifras en USD redondeadas a dos decimales), la evaluación financiera debidamente suscrita de la Oferta y en el formato establecido a continuación, la cual ha sido realizada en base a nuestra Oferta y considerando las premisas financieras, modelo de financiamiento y demás información que constan en los Pliegos, los Términos de Referencia y demás documentación proporcionada por EPMAPAPED como parte del concurso.
Declaramos bajo juramento que la evaluación financiera ha sido realizada bajo premisas y proyecciones razonables a la fecha de presentación, y que el modelo de financiamiento ofertado corresponde al modelo establecido en la documentación del Concurso, por lo que manifestamos entendimiento y conformidad con el mismo.

La oferta económica a considerar en el proyecto será el siguiente anexo

GRUPO ICASUR S.A.

Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

REPRESENTANTE LEGAL

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
PRELIMINARES					
1	Letrero informativo de la obra 4x6m	u	1,00	1814,15	1814,15
2	Derrocamiento y desalojo a máquina de elementos de hormigón existe	m2	1541,38	1,30	2003,79
3	Levantamiento de adoquín vehicular	m2	6726,54	3,51	23610,16
4	Excavación a máquina sin clasificar	m3	8583,91	2,30	19742,99
5	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	8707,22	3,80	33087,44
ALCANTARILLADO SANITARIO					
6	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	3464,69	0,46	1593,76
7	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	7906,46	2,35	18580,18
8	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	4053,13	3,28	13294,27
9	Excavación en suelo natural 4-6m a máquina	m3	628,35	4,77	2997,23
10	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	164,00	9,73	1595,72
11	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	12,00	7,28	87,36
12	Abatimiento nivel freático en zanjas y pozos (bomba 3")	hora	360,00	8,07	2905,20
13	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 175x6m (di=160n	m	1603,00	10,39	16655,17
14	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 220x6m (di=200n	m	197,00	17,17	3382,49
15	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 280x6m (di=250n	m	433,15	26,30	11391,85
16	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 335x6m (di=300n	m	92,86	31,67	2940,88
17	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 650x6m (di=600n	m	1138,68	12,23	13926,06
18	Cama de arena para tuberia	m3	259,85	16,38	4256,34
19	Transporte de arena de mar dmt 12.3km	m3-km	3196,18	0,21	671,20
20	Caja de registro, prefabricada cuerpo tub estructurada di=400mm, h=0.80-1.40m; marco de hormigón sim	u	130,00	287,57	37384,10
21	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	27,00	189,40	5113,80
22	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 di=1m	m	135,00	244,67	33030,45
23	Losa de tapa h.a. 350kg/cm2 para pozo de revisión d=1.40m e=0.20m, incl. tapa circular metálica abisa	u	27,00	563,56	15216,12
24	Camara para sistema de agua servida 2x2 interior H=4-6m f'c 320Kg/cm2 inc. Tapa de hierro ductil 400Kn y escalera submarina	u	1,00	8133,46	8133,46
25	Relleno y compactado con material excavado clasificado a maquina	m3	11031,11	2,97	32762,40
29	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	11031,11	3,80	41918,22
30	Tabla estaca metálico	m2	200,00	29,30	5860,00
31	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pared	u	1,00	2400,00	2400,00
32	Colocación de entibado en zanja	m	500,00	14,18	7090,00
ALCANTARILLADO PLUVIAL					
33	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	2097,00	0,46	964,62
34	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	7470,09	2,35	17554,71
35	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	148,12	3,28	485,83
36	Excavación en suelo natural 4-6m a máquina	m3	5,00	4,77	23,85
37	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	10,00	9,73	97,30
39	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 280x6m (di=250mm)	m	253,00	26,30	6653,90
41	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 400x6m (di=350mm)	m	158,00	53,35	8429,30
42	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 440x6m (di=400mm)	m	143,00	55,86	7987,98
43	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada540x6m (di=500mm)	m	116,00	87,12	10105,92
45	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 875x6m (di=800mm)	m	241,00	208,58	50267,78
46	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 975x6m (di=900mm)	m	167,00	302,10	50450,70
48	Suministro e instalación de tuberia pvc perfilada 1245x4m (di=1200mm)	m	546,00	400,61	218733,06
49	Cama de arena para tuberia	m3	314,55	16,38	5152,33
50	Transporte de arena de mar dmt 12.3km	m3-km	3868,97	0,21	812,48
51	Construcción de sumideros de hormigón f'c=280kg/cm2 en calzada 50x50cm de h = 0.80 a1.20m, incluye r	u	50,00	366,39	18319,50
52	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	16,00	189,40	3030,40
53	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 di=1m	m	80,00	250,80	20064,00
54	Losa de tapa h.a. 350kg/cm2 para pozo de revisión d=1.40m e=0.20m,	u	16,00	563,56	9016,96
55	Relleno y compactado con material excavado clasificado a maquina	m3	4163,35	2,97	12365,15

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
56	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	2270,82	3,80	8629,12
57	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pared	u	1,00	2400,00	2400,00
58	Colocación de entibado en zanja	m	500,00	14,18	7090,00
59	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diámetro dn=1200mm	u	1,00	2759,06	2759,06
60	Protección de salida y entrada de cabezales con revestimiento de hormigón simple f'c= 210 kg/cm2 con Descarga 2L= 15m	m2	20,00	31,68	633,60
61	Excavación a máquina con peinado de taludes	m3	77,70	1,95	151,52
62	Relleno y compactado con material excavado clasificado a maquina	m3	120,00	2,97	356,40
63	Hormigón premezclado en muros de protección f'c=210 kg/cm2 más bombeo	m3	17,68	192,49	3403,22
64	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación y colocación	kg	1469,73	2,14	3145,22
65	Encofrado de madera	m2	100,00	9,85	985,00
66	Escollera de piedra pesada	m3	36,00	36,96	1330,56
	Estación de bombeo AASS				0,00
	Preliminares				0,00
67	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidrosanitarias	m2	979,93	0,76	744,75
68	Contingencia de bombeo para trabajos en cámara húmeda	u	1,00	3445,36	3445,36
Cámara de purga					0,00
69	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	49,51	2,35	116,35
70	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	31,14	3,28	102,14
71	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	17,92	7,28	130,46
72	Abatimiento nivel freático en zanjas y pozos (bomba 3")	hora	80,00	8,07	645,60
73	Tabla estaca metálico	m2	75,48	29,30	2211,56
74	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	1,80	18,05	32,49
75	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	3,36	21,19	71,20
76	Hormigón premezclado en cámara húmeda, de purga, válvula y piso, f'c=280 kg/cm2 más bombeo	m3	13,07	238,55	3117,85
77	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación y colocación	kg	1005,94	2,14	2152,71
78	Encofrado de madera	m2	79,22	9,85	780,32
79	Relleno y compactado con material excavado clasificado a maquina	m3	59,14	2,97	175,65
80	Relleno con lastre en zanja tendido y compactado a maquina	m3	12,87	5,14	66,15
81	Transporte de lastre dmt 14km	m3-km	180,18	0,21	37,84
82	Canastilla para retención de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acer	u	1,00	2491,98	2491,98
83	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x1.60m, para cámara de bon	u	4,00	203,76	815,04
Repotenciación cámara húmeda existente					0,00
84	Picada y resane de losa de hormigón armado	m2	3,00	82,42	247,26
85	Sum, inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
86	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0.20m	m	6,80	112,47	764,80
87	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de bomba sumergible 30hp (h	u	1,00	64916,54	64916,54
88	Sum/col. de tapa metálica de acero inoxidable 1.20x1.60m, para	u	2,00	745,70	1491,40
Cámara de válvula					0,00
89	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	4,29	2,35	10,08
90	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	2,40	18,05	43,32
91	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	12,00	21,19	254,28
92	Hormigon premezclado en cámara humeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	7,46	238,55	1779,58
93	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1073,97	2,14	2298,30
94	Encofrado de madera	m2	36,91	9,85	363,56
95	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x1.60m, para camara de bon	u	3,00	203,76	611,28
96	Repotenciación sistema de bombeo tub. pvc de 1.25 mpa de 200mm,	u	1,00	11332,31	11332,31
97	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	5,15	3,80	19,57
Adecuaciones cámara seca					0,00
98	Viga de hormigón armado f'c 210Kg/cm2 20x30x450	u	1,00	238,76	238,76
99	Sistema de izaje de bomba con tecle 0.50tn	u	1,00	375,36	375,36
100	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	204,64	7,76	1588,01
Línea de impulsión					0,00
101	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	1445,00	0,46	664,70
102	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	2890,00	2,35	6791,50
103	Suministro e instalación de tubería pvc orientada 400mmx1mpa	m	1445,00	159,68	230737,60
104	Cama de arena para tubería	m3	289,00	16,38	4733,82
105	Transporte de arena de mar dmt 8km	m3-km	2543,20	0,21	534,07
106	Relleno y compactado con material excavado clasificado a maq	m3	2381,28	2,97	7072,40
107	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	610,46	3,80	2319,75

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
Cerramiento perimetral					0,00
108	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	47,05	9,73	457,80
109	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	56,46	3,80	214,55
110	Relleno con piedra bola (manual)	m3	12,00	20,15	241,80
111	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	40,00	12,77	510,80
112	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	10,00	172,99	1729,90
113	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s,; 40%piedra)	m3	7,21	136,46	983,88
114	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	4,62	193,06	891,94
115	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	8,43	260,25	2193,91
116	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	2,31	219,52	507,09
117	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	3,08	238,76	735,38
118	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	3946,31	2,14	8445,10
119	Cerramiento con malla hexagonal galvanizada h=2.20m, tubo hg 2", dia	m	66,10	49,26	3256,09
120	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	200,78	15,02	3015,72
121	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteriores	m2	452,16	8,77	3965,44
122	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	271,00	3,44	932,24
123	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	545,91	7,76	4236,26
124	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (4.00x3.00m)	u	1,00	940,97	940,97
125	Puerta metálica con tubo 2" y malla hexagonal galvanizada (ingre	u	1,00	414,14	414,14
126	Capa de sub-base clase iii, tendido y compactado a máquina	m3	67,20	11,32	760,70
127	Transporte de material de sub-base clase iii dmt 92.4km	m3-km	6269,28	0,21	1316,55
128	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	10,08	30,21	304,52
129	Adoquin vehicular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	336,00	24,93	8376,48
Accesos y obras exteriores					0,00
130	Conformación de la subrasante	m2	327,86	1,18	386,87
131	Excavación a máquina sin clasificar	m3	114,75	2,30	263,93
132	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	137,70	3,80	523,26
133	Capa de sub-base clase iii, tendido y compactado a máquina	m3	58,82	11,32	665,84
134	Transporte de material de sub-base clase iii dmt 92.4km	m3-km	5434,97	0,21	1141,34
135	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	44,12	15,53	685,18
136	Transporte de material de base clase 1a dmt 92.4km	m3-km	4076,69	0,21	856,10
137	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	34,29	10,80	370,33
138	Transporte de material de mejoramiento tipo mop dmt 92.4km	m3-km	3169,40	0,21	665,57
139	Bordillo cuneta h.s. 210kg/cm2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	84,00	22,61	1899,24
140	Bordillo interior h.s. 180kg/cm2 40x15cm	m	33,38	12,63	421,59
141	Hormigón simple en aceras f'c=210kg/cm2 e=.08m	m2	123,22	14,13	1741,10
142	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	8,82	30,21	266,45
143	Adoquin vehicular RECTANGULAR f'c=400kg/cm2, incluye emporad	m2	294,11	26,97	7932,15
144	Capa de piedra 3/4" tendido manual	m3	0,64	22,46	14,37
145	Jardinera inc. Plantas bajas y arboles medianos	m2	103,82	72,49	7525,91
Garita de Guardiania					0,00
146	Trazado y replanteo para estructura	m2	6,56	0,79	5,18
147	Excavación manual de cimientos	m3	4,38	9,34	40,91
148	Relleno con piedra bola (manual)	m3	1,20	20,15	24,18
149	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	2,63	3,80	9,99
150	Relleno y compactado con material excavado (compactador m	m3	2,19	1,75	3,83
151	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	4,00	12,77	51,08
152	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=25cm	m3	1,00	172,99	172,99
153	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s,; 40%pie	m3	0,66	136,46	90,06
154	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	0,42	193,06	81,09
155	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	0,84	260,25	218,61
156	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	0,12	219,52	26,34
157	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	0,83	238,76	198,17
158	Contrapiso alisado (0.07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	6,48	19,28	124,93
159	Hormigón simple en losa de cubierta f'c=210 kg/cm2	m3	1,01	196,16	198,12
160	Mesón de H.A. F'c=180kg/cm2 e=7cm (incl. encofrado y desenc.)	m2	1,00	50,29	50,29
161	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	610,20	2,14	1305,83
162	Encofrado de madera	m2	10,08	9,85	99,29
163	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	20,15	15,02	302,65
164	Ceramica en pisos 0.40x0.40m	m2	6,48	21,43	138,87
165	Ceramica en paredes 0.25x0.33m	m2	9,40	23,86	224,28
166	Enlucido horizontal paleteado fino mortero 1:4	m2	6,55	9,98	65,37
167	Enlucido vertical paleteado fino mortero 1:4	m2	40,30	9,62	387,69
168	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	30,20	3,44	103,89
169	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	56,56	7,76	438,91
170	Impermeabilización de losa de con lámina asfáltica con refuerzo en po	m2	10,08	24,82	250,19
171	Puertas de madera panelada (0.80x2.00)m	u	1,00	161,86	161,86
172	Puerta metalica (0.80x2.00)m	u	1,00	241,62	241,62
173	Ventana de aluminio y vidrio e=4mm	m2	3,50	65,15	228,03
174	Rejas de protectoras en celocias de hierro cuadrado 1/2	m2	4,20	95,56	401,35
175	Punto de aa.ss. de pvc 110mm	u	1,00	41,85	41,85
176	Punto de aa.ss. de pvc 50mm	u	1,00	19,80	19,80

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
177	Punto de agua potable pvc 1/2"	u	2,00	23,77	47,54
178	Tuberia pvc 50mm	m	2,00	4,07	8,14
179	Tubería pvc 100mm	m	10,00	7,41	74,10
180	Tuberia de pvc roscable 1/2"	m	8,00	2,86	22,88
181	Caja revisión h.s. f'c=210kg/cm2 de 0.60x0.60m, h=0.80 - 1.20m, (	u	2,00	307,28	614,56
182	Suinistro e instalación de equipos sanitarios para baños	u	1,00	190,49	190,49
Redes eléctricas					
183	Poste de fibra de vidrio l=12 mts 500kg/cm2	u	2,00	716,76	1433,52
184	Poste de fibra de vidrio l=12 mts 2000kg/cm2	u	3,00	1336,72	4010,16
185	Sum e inst. de luminaria led 100w 85-265v 110 lm/W	u	4,00	142,06	568,24
186	Estrucutra trifasica tipo esr-3cr	u	1,00	260,99	260,99
187	Estructura de transción tipo sss-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
188	Estructura protección tipo spr-3e100	u	1,00	367,48	367,48
189	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
190	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	179,70	179,70
191	Malla puesta a tierra	u	2,00	848,88	1697,76
192	Codo fusible 15Kv 200amp	u	4,00	1295,67	5182,68
193	Codo rompe carga, Inc. Conductor y kit de aterrizamiento d	u	4,00	395,69	1582,76
194	Transformador paumounted frente muerto 75kva	u	1,00	8665,63	8665,63
195	Grupo electrógeno diesel trifásico 75kva, 60hz inc. Tableros y obra c	u	1,00	16017,64	16017,64
196	Base de hormigón para tranformadores generador e= 20cm	m2	4,25	95,29	404,98
197	Cable de al calibre #1/0 ascr awg	m	45,00	1,53	68,85
198	Cable de al calibre #2/0 ascr awg	m	15,00	2,66	39,90
199	Suministro e instalacion de acometida trifasica en medio voltaje xlp	m	70,00	41,22	2885,40
200	Conductor de cu tipo ttu calibre #2 awg	m	45,00	10,62	477,90
201	Conductor de cu superflex 2 #8 + 1#10 awg	m	40,00	6,80	272,00
202	Conductor concentrico cu #3x12 awg	m	56,00	4,83	270,48
203	Sum. inst. tuberia pvc corrugada 2 tubos (di=110mm), incluye cama de	m	12,00	18,48	221,76
204	Manguera negra reforzada 3/4"	m	75,00	0,78	58,50
205	Sum. inst. tuberia pvc e/c 1 tubos (di=50mm), incluye cama de arena	m	40,00	6,72	268,80
206	Pozo en acera para acometida eléctrica 0.40x0.40x0.40 m tipo A (ilumi	u	3,00	192,67	578,01
207	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	2,00	1002,42	2004,84
208	Punto de iluminación Led 24w	u	10,00	40,62	406,20
209	Punto de fuerza 110v	u	7,00	29,66	207,62
210	Punto de fuerza 220v	u	4,00	38,70	154,80
211	Caja de breakers general de 4 a 8	u	1,00	46,54	46,54
212	Caja de breakers general de 12 espacios	u	1,00	82,02	82,02
REPOSICIÓN DE ACERAS					0,00
213	Replanteo y nivelación para aceras y bordillos	m	5881,70	0,41	2411,50
214	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	1176,34	2,35	2764,40
215	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	882,26	10,80	9528,41
216	Transporte de material de mejoramiento tipo mop dmt 92.4km	m3-km	81520,82	0,21	17119,37
217	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	1176,34	3,80	4470,09
218	Bordillo cuneta h.s. 210kg/cm2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	1806,24	22,61	40839,09
219	Bordillo interior h.s. 180kg/cm2 40x15cm	m	520,00	12,63	6567,60
220	Adoquín texturado (inclusivo) de hormigón 30x30cm f'c=400kg/cm2 e=	m2	5881,70	29,34	172569,08
REPOSICIÓN DE VIAS					0,00
Movimiento de tierra					0,00
221	Replanteo y nivelación en vías con equipo topografico	m2	11695,25	0,46	5379,82
222	Capa de material filtrante (pedraplen) 4"- 6"	m3	3720,98	16,47	61284,54
223	Transporte de material filtrante dmt 92.4km	m3-km	343818,55	0,26	89392,82
224	Geotextil (separador) nt 3000	m2	12783,25	3,18	40650,74
225	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	1860,49	15,53	28893,41
226	Transporte de material de base clase 1a dmt 92.4km	m3-km	171909,28	0,21	36100,95
Rodadura					0,00
227	Asfalto para imprimación	m2	14883,90	1,34	19944,43
228	Riego bituminoso de adherencia	m2	6201,63	0,65	4031,06
229	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 7.5cm	m2	11695,25	15,70	183615,43
230	Bacheo asfáltico menor en caliente	m3	30,00	213,98	6419,40
Señalización					0,00
231	Señales al lado de la carretera	u	29,00	154,34	4475,86
232	Demarcación horizontal - tono blanco (pasos cebras, linea pare. linea c	m2	202,00	9,14	1846,28
233	Demarcación horizontal - tono blanco - lineas continuas y discontinuas	m	1071,55	2,37	2539,57
REPARACIONES Y OTROS					0,00
234	Retiro, custodia y reinstalación de medidor inc. Caja porta medidor	u	40,00	24,70	988,00
235	Picada, subida y bajada de pozos revisión	u	3,00	294,43	883,29
236	Reparación de guías domiciliarias (pvc) sin collarín	u	15,00	13,73	205,95
237	Reparación de guías domiciliarias (pvc) incluye collarín y accesorios	u	15,00	24,14	362,10
238	Reparación de tuberías de 160mm aa.pp.	u	3,00	104,35	313,05
239	Reparación de tuberías de 315mm aa.pp.	u	2,00	633,75	1267,50
240	Reparacion de tirantes	u	1,00	46,82	46,82
241	Hormigón Simple F'c=210 kg/cm2 en varios elementos	m3	14,00	202,62	2836,68

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
RUBROS AMBIENTALES					0,00
Plan de seguridad y salud ocupacional					0,00
242	Extintor polvo químico ABC 15lbs (PQS)	u	2,00	63,00	126,00
243	Kit de equipos de protección personal para abesto cemento - epps -	u	1,00	281,36	281,36
244	Puente peatonal provisional (20 usos)	u	50,00	286,81	14340,50
245	Señales verticales informativas para frentes de trabajo 1.4x0.80m (20 u	u	12,00	163,19	1958,28
246	Señales verticales informativas para transito 1.4x0.80m (20 usos)	u	12,00	163,19	1958,28
247	Señalización vertical movil conos	u	20,00	35,47	709,40
248	Señalización vertical movil malla plástica con poste delineador tubu	m	100,00	11,33	1133,00
249	Barrera de contención de transito de pvc	u	5,00	217,74	1088,70
250	Suministro de cinta de peligro h= 7.5cm negro/amarillo	m	300,00	0,07	21,00
251	Poste delineador	u	10,00	26,40	264,00
252	Valla metálica de separación	u	5,00	171,46	857,30
Plan de manejo de desechos					0,00
253	Instalación de contenedores plásticos con tapa (moviles a cada fr	u	2,00	226,80	453,60
254	Entrega a gestor autorizado de desechos con abesto o tuberías de abes	kg	500,00	0,68	340,00
255	Batería sanitaria portatil (alquiler mensual de 2 unidades) Inc. In	u	12,00	539,14	6469,68
256	Agua para control de polvo	m3	300,00	4,40	1320,00
Plan de capacitación y entrenamiento					0,00
257	Equipos y materiales para capacitación al personal (manejo ambien	u	2,00	83,15	166,30
258	Equipos y materiales para socialización/concienciación y educación am	u	2,00	187,74	375,48
Plan de monitoreo					0,00
259	Monitoreo de ruido	u	2,00	125,42	250,84
260	Monitoreo calidad del aire	u	1,00	1526,00	1526,00
261	Monitoreo de particulas sedimentables	u	2,00	354,01	708,02
262	Monitoreo de agua	u	1,00	346,42	346,42
				SUBTOTAL 1	**2.103.959,64**
FASE 2: SECTORES GERÓNIMA, CENTRO, MARÍA LUISA, NUEVAS PERAS Y BRISAS					
263	Derrocamiento y desalojo a máquina de elementos de hormigón existe	m2	55787,45	1,30	72523,69
264	Fresado y desalojo de asfalto en via	m2	11356,00	0,80	9084,80
265	Levantamiento de adoquin vehicular	m2	7640,00	3,51	26816,40
266	Excavación a máquina sin clasificar	m3	84616,96	2,30	194619,01
267	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	84616,96	3,80	321544,45
Alcantarillado sanitario					0,00
Redes y colectores					0,00
268	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	52057,17	0,52	27069,73
269	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	75673,95	2,35	177833,78
270	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	4376,53	3,28	14355,02
271	Excavación en suelo natural 4-6m a máquina	m3	1749,01	4,77	8342,78
272	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	4086,29	11,20	45766,45
273	Abatimiento nivel freático en zanjas y pozos (bomba 3")	hora	1500,00	8,07	12105,00
274	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 175x6m (di=160m	m	31039,28	10,51	326222,83
275	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 220x6m (di=200m	m	17695,29	17,32	306482,42
276	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 280x6m (di=250m	m	635,90	26,62	16927,66
277	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 335x6m (di=300m	m	438,20	32,04	14039,93
278	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 400x6m (di=350m	m	228,70	53,96	12340,65
279	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 440x6m (di=400m	m	98,40	56,37	5546,81
280	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 650x6m (di=600m	m	515,10	132,47	68235,30
281	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 760x6m (di=700m	m	741,40	169,13	125392,98
282	Cama de arena para tuberia	m3	11392,67	16,38	186611,93
283	Transporte de arena de mar dmt 13.7km	m3-km	156079,58	0,21	32776,71
284	Caja de registro, prefabricada cuerpo tub estructurada di=400mm, h=0	u	2903,00	287,61	834931,83
285	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	187,00	190,45	35614,15
286	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 di=1m	m	363,35	252,11	91604,17
287	Losa de tapa h.a. 350kg/cm2 para pozo de revisión d=1.40m e=0.20m,	u	187,00	564,48	105557,76
288	Relleno y compactado en zanja con material excavado clasificado a ma	m3	53015,57	2,97	157456,24
289	Acarreo de material excavado en via distancia hasta 8km	m3	63618,68	3,53	224573,94
290	Relleno con lastre en zanja tendido y compactado a maquina	m3	6125,54	5,14	31485,28
291	Transporte de lastre dmt 14km	m3-km	85757,56	0,21	18009,09
292	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8km	m3	14087,93	3,80	53534,13
293	Tabla estaca metálico	m2	4500,00	29,43	132435,00
294	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pa	u	1,00	2400,00	2400,00
295	Colocación de entibado en zanja	m	1000,00	14,69	14690,00
296	Limpieza y resane de pozos de A.A.S.S. y A.A.L.L. incl. Desalojo	m	72,00	57,64	4150,08
Estación de bombeo aass 2 (brisas)					0,00
Cámara húmeda					0,00
297	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	250,00	0,56	140,00
298	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidros	m2	250,00	0,76	190,00
299	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	63,55	2,35	149,34
300	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	80,00	3,28	262,40
301	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	58,50	7,58	443,43

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
302	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	242,46	3,80	921,35
303	Tabla estaca metálico	m2	111,60	29,43	3284,39
304	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	13,57	17,52	237,75
305	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	27,14	22,09	599,52
306	Hormigon premezclado en cámara humeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	36,29	238,55	8656,98
307	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	5659,72	2,21	12507,98
308	Encofrado/desencofrado madera	m2	302,75	12,87	3896,39
309	Canastilla para retencion de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acero	u	1,00	2491,98	2491,98
310	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x0.60m, para camara de bon	u	9,00	203,52	1831,68
311	Sum. inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
312	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0.20m	m	5,24	112,47	589,34
313	Sistema de impulsiónde 2 bombas metálicas de 200-400mm, incl. acce	u	1,00	19532,82	19532,82
314	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de dos bomba sumergible 60h	u	1,00	105763,56	105763,56
315	Tuberia de ventilación pvc 110mm inc. codos y anclajes	u	1,00	335,79	335,79
Cámara seca (garita)					0,00
316	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	11,60	11,20	129,92
317	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	13,92	3,80	52,90
318	Relleno con piedra bola (manual)	m3	3,60	22,03	79,31
319	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	8,00	13,51	108,08
320	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	2,00	178,69	357,38
321	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s,; 40%pie	m3	2,70	141,45	381,92
322	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	1,20	198,77	238,52
323	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	2,04	265,10	540,80
324	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	2,40	249,13	597,91
325	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	0,46	230,39	105,98
326	Losa cubierta f'c=210 kg/cm2 h=0.15m (inc. encofrado y desenc.)	m2	4,52	31,83	143,87
327	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1560,34	2,21	3448,35
328	Mamposteria de bloque de 20cm	m2	103,78	20,88	2166,93
329	Enlucido horizontal paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m2	90,90	11,71	1064,44
330	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	165,01	9,33	1539,54
331	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	256,90	3,85	989,07
332	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	292,89	8,50	2489,57
333	Rejas de protectoras en celocias de hierro cuadrado 1/2	m2	12,76	103,73	1323,59
334	Contrapiso alisado (0.07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	32,20	20,19	650,12
335	Ceramica en pisos 0.40x0.40m	m2	32,20	21,75	700,35
336	Ceramica en paredes 0.25x0.33m	m2	14,40	24,29	349,78
337	Ventana de aluminio y vidrio e=4mm	m2	10,30	67,46	694,84
338	Ventana de malla galvanizada inc. marco	m2	9,94	31,08	308,94
339	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.60x2.00m)	u	1,00	940,79	940,79
340	Impermeabilización de losa de con lámina asfáltica con refuerzo en pol	m2	45,90	23,90	1097,01
341	Puerta metalica (1.00x2.00)m con marco metálico	u	2,00	254,52	509,04
342	Puertas de madera panelada (0.70x2.00)m	u	2,00	161,86	323,72
343	Punto de aa.ss. de pvc 110mm	u	2,00	41,85	83,70
344	Punto de aa.ss. de pvc 50mm	u	2,00	19,80	39,60
345	Punto de agua potable pvc 1/2"	u	4,00	23,77	95,08
346	Tuberia pvc 50mm	m	1,09	3,90	4,25
347	Tuberia pvc 100mm	m	9,00	7,46	67,14
348	Tuberia de pvc roscable 1/2"	m	26,80	3,15	84,42
349	Caja de registro h.s. f'c 210kg/cm2, de 60x60cm interior tapa de h.a	u	1,00	116,97	116,97
350	Suinistro e instalación de equipos sanitarios para baños	u	2,00	210,29	420,58
Cerramiento perimetral , cuarto de generación y obras exteriores para estación de bombeo					0,00
351	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	27,28	11,20	305,54
352	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	32,74	3,80	124,41
353	Relleno con piedra bola (manual)	m3	7,20	22,03	158,62
354	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	15,36	13,51	207,51
355	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	3,07	178,69	548,58
356	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s,; 40%pie	m3	2,83	141,45	400,30
357	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	2,83	198,77	562,52
358	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	7,28	265,10	1929,93
359	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	1,17	230,39	269,56
360	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	1,12	249,13	279,03
361	Losa cubierta f'c=210 kg/cm2 h=0.15m (inc. encofrado y desenc.)	m2	17,50	31,83	557,03
362	Contrapiso alisado (0.07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	13,33	20,19	269,13
363	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1497,88	2,21	3310,31
364	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	172,55	16,66	2874,68
365	Cerramiento con malla hexagonal galvanizada h=2.0m, tubo hg 2", diag	m2	15,95	51,72	824,93
366	Puerta con malla galvanizada exterior 1 alas (3.45x3.00m) inc. Puerta p	u	1,00	940,79	940,79
367	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.00x2.00m)	u	1,00	940,79	940,79
368	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	750,72	9,33	7004,22
369	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	95,30	3,85	366,91
370	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	781,64	8,50	6643,94
371	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	20,24	6,75	136,62

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
372	Transporte de material de mejoramiento dmt 92.36km	m3-km	1869,37	0,21	392,57
373	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	16,91	10,80	182,63
374	Capa de material de mejoramiento, tendido y compactado a má	m3	24,60	10,11	248,71
375	Transporte de material de base clase 1a dmt 92.36km	m3-km	2272,06	0,21	477,13
376	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	20,76	15,53	322,40
377	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	3,68	30,21	111,17
378	Adoquin vehícular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	38,49	25,31	974,18
379	Adoquin peatonal de hormigón f'c=400kg/cm2 e=6cm, incl. emporado,	m2	84,53	25,27	2136,07
380	Hormigón simple para confinamiento horizontal de adoquin. ancho	m	36,48	12,78	466,21
381	Capa de piedra 3/4" tendido manual	m3	30,50	27,69	844,55
382	Jardinera de 3.50x0.60m h=0.30m bordillo de h.s. inc. plantas	u	1,00	419,12	419,12
383	Jardinera a=0.60m h=0.10-0.40m bordillo de h.s. inc. plantas	m	6,25	156,87	980,44
Redes eléctricas					0,00
384	Transformador paumounted frente muerto 100kva	u	1,00	2064,55	2064,55
385	Grupo electrógeno diesel trifásico 100kva, 60hz inc. Tableros y obra civ	u	1,00	20701,51	20701,51
386	Base de hormigón para tranformadores generador e= 20cm	m2	18,00	95,53	1719,54
387	Tablero de distribucón principal	u	1,00	1347,89	1347,89
388	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	2,00	1003,69	2007,38
389	Pozo en acera para acometida eléctrica 0.40x0.40x0.40 m tipo A (ilumi	u	2,00	192,23	384,46
390	Poste de h.a. l=12 mts 500kg/cm2	u	3,00	356,76	1070,28
391	Poste de h.a. l=12 mts 2000kg/cm2	u	3,00	812,76	2438,28
392	Poste de h.a. l=10 mts 350kg/cm2	u	3,00	266,76	800,28
393	Transformador en seco 2kva 110-220v	u	1,00	1587,74	1587,74
394	Sum e inst. de luminaria led 100w 85-265v 110 lm/W	u	3,00	142,06	426,18
395	Malla puesta a tierra	u	1,00	848,88	848,88
396	Estructura de transción tipo ssr-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
397	Estrucutra trifasica tipo esr-3vp	u	4,00	213,66	854,64
398	Estrucutra trifasica tipo esr-3cr	u	4,00	260,99	1043,96
399	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
400	Estructura neutro tipo ese-1ed	u	1,00	32,09	32,09
401	Estructura neutro tipo ese-1ep	u	3,00	20,92	62,76
402	Cable de al calibre #2/0 ascr awg	m	985,00	2,66	2620,10
403	Cable de al calibre #1/0 ascr awg	m	330,00	1,53	504,90
404	Conductor de cu superflex #6 awg	m	85,00	4,60	391,00
405	Conductor de cu superflex 2 #8 + 1#10 awg	m	40,00	8,92	356,80
406	Conductor concentrico cu #3x12 awg	m	35,00	4,41	154,35
407	Conductor de cu tipo ttu calibre #1/0 awg	m	10,00	11,14	111,40
408	Suministro e instalacion de acometida trifasica en medio voltaje xlp	m	25,00	41,22	1030,50
409	Sum. Inst. tuberia pvc corrugada 2 tubos (di=110mm), incluye cama de	m	25,00	20,42	510,50
410	Sum. Inst. tuberia pvc e/c 2 tubos (di=50mm), incluye cama de arena	m	20,00	8,71	174,20
411	Manguera negra reforzada 1"	m	43,00	2,09	89,87
412	Punto de iluminación Led 24w	u	4,00	40,62	162,48
413	Punto de fuerza 110v	u	4,00	29,66	118,64
414	Punto de fuerza 220v	u	1,00	38,70	38,70
415	Caja de breakers general de 2 a 4	u	2,00	66,00	132,00
416	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	304,50	304,50
417	Codo fusible 38Kv 200amp	u	1,00	1295,67	1295,67
418	Codo rompe carga, inc. Conductor y kit de aterrizamiento d	u	1,00	587,67	587,67
Linea de impulsión					0,00
419	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	1307,00	0,52	679,64
420	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	3921,00	2,35	9214,35
421	Suministro e instalación tubería pead 400mm 1.0mpa (145psi)	m	1307,00	138,22	180653,54
422	Cama de arena para tuberia	m3	588,15	16,38	9633,90
423	Transporte de arena de mar dmt 8km	m3-km	5175,72	0,21	1086,90
424	Codo 45x400mm pead electrofusión	u	10,00	969,47	9694,70
425	Codo 90x400mm pead electrofusión	u	2,00	969,47	1938,94
426	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	2153,08	6,75	14533,29
427	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	2121,50	3,80	8061,70
428	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	522,80	10,80	5646,24
429	Transporte de material de mejoramiento dmt 92.36km	m3-km	48285,81	0,21	10140,02
Estación de bombeo aass 4 (geronima)			0,00		0,00
Cámara húmeda			0,00		0,00
430	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	817,41	0,56	457,75
431	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidros	m2	817,41	0,76	621,23
432	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	90,00	2,35	211,50
433	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	80,00	3,28	262,40
434	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	58,50	7,58	443,43
435	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	274,20	3,80	1041,96
436	Tabla estaca metálico	m2	111,60	29,43	3284,39
437	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	13,57	17,52	237,75
438	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	2,71	22,09	59,86
439	Hormigon premezclado en cámara humeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	147,99	238,55	35303,01

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
440	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	5064,75	2,21	11193,10
441	Encofrado/desencofrado madera	m2	302,75	12,87	3896,39
442	Canastilla para retencion de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acerc	u	1,00	2491,98	2491,98
443	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x0.60m, para camara de bombeo		4,00	203,52	814,08
444	Sum. Inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
445	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0.20m	m	4,00	112,47	449,88
446	Sistema de impulsiónde 2 bombas metálicas de 110-200mm, incl. acc	u	1,00	4175,34	4175,34
447	Sum + Inst. y puesta en funcionamiento de dos bomba sumergible 15h	u	1,00	24846,55	24846,55
448	Tuberia de ventilación pvc 110mm inc. codos y anclajes	u	1,00	335,79	335,79
Cámara seca (garita)					0,00
449	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	11,60	11,20	129,92
450	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	13,92	3,80	52,90
451	Relleno con piedra bola (manual)	m3	3,60	22,03	79,31
452	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	8,00	13,51	108,08
453	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	2,00	178,69	357,38
454	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	2,70	141,45	381,92
455	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	1,20	198,77	238,52
456	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	2,03	265,10	538,15
457	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	2,40	249,13	597,91
458	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	0,46	230,39	105,98
459	Losa cubierta f'c=210 kg/cm2 h=0.15m (inc. encofrado y desenc.)	m2	4,52	31,83	143,87
460	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1605,37	2,21	3547,87
461	Mamposteria de bloque de 20cm	m2	103,81	20,88	2167,55
462	Enlucido horizontal paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m2	90,90	11,71	1064,44
463	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteriores	m2	161,01	9,33	1502,22
464	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	256,90	3,85	989,07
465	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	292,89	8,50	2489,57
466	Rejas de protectoras en celocias de hierro cuadrado 1/2	m2	12,76	103,73	1323,59
467	Contrapiso alisado (0,07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	32,20	20,19	650,12
468	Ceramica en pisos 0.40x0.40m	m2	32,20	21,75	700,35
469	Ceramica en paredes 0.25x0.33m	m2	14,40	24,29	349,78
470	Ventana de aluminio y vidrio e=4mm	m2	10,03	67,46	676,62
471	Ventana de malla galvanizada inc. marco	m2	9,94	31,08	308,94
472	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.60x2.00m)	u	1,00	940,79	940,79
473	Impermeabilización de losa de con lámina asfáltica con refuerzo en po	m2	45,90	23,90	1097,01
474	Puerta metalica (1.00x2.00)m con marco metálico	u	2,00	254,52	509,04
475	Puertas de madera panelada (0.70x2.00)m	u	2,00	161,86	323,72
476	Punto de aa.ss. de pvc 110mm	u	2,00	41,85	83,70
477	Punto de aa.ss. de pvc 50mm	u	2,00	19,80	39,60
478	Punto de agua potable pvc 1/2"	u	4,00	23,77	95,08
479	Tuberia pvc 50mm	m	12,00	3,90	46,80
480	Tuberia pvc 100mm	m	3,00	7,46	22,38
481	Tuberia de pvc roscable 1/2"	m	8,00	3,15	25,20
482	Caja de registro h.s. f'c 210kg/cm2, de 60x60cm interior tapa de h.a	u	1,00	116,97	116,97
483	Suinistro e instalación de equipos sanitarios para baños	u	2,00	210,29	420,58
Cerramiento perimetral, cuarto de generación y obras exteriores para estación de bombeo					0,00
484	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	46,48	11,20	520,58
485	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	55,78	3,80	211,96
486	Relleno con piedra bola (manual)	m3	12,30	22,03	270,97
487	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	26,24	13,51	354,50
488	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	5,25	178,69	938,12
489	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	4,72	141,45	667,64
490	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	4,72	198,77	938,19
491	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	12,44	265,10	3297,84
492	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	1,42	230,39	327,15
493	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	2348,46	2,21	5190,10
494	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	290,89	16,66	4846,23
495	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	653,12	9,33	6093,61
496	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	260,55	3,85	1003,12
497	Cerramiento con malla hexagonal galvanizada h=2.0m, tubo hg 2", diag	m2	56,50	51,72	2922,18
498	Puerta con malla galvanizada exterior 1 alas (3.45x3.00m) inc. Puerta p	u	1,00	940,79	940,79
499	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.60x2.00m)	u	1,00	940,79	940,79
500	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	713,14	8,50	6061,69
501	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibrocompac	m3	46,48	6,75	313,74
502	Transporte de material de mejoramiento dmt 92.36km	m3-km	4292,89	0,21	901,51
503	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	24,63	10,80	266,00
504	Capa de material de mejoramiento, tendido y compactado a má	m3	37,32	10,11	377,31
505	Transporte de material de base clase 1a dmt 92.36km	m3-km	2297,92	0,21	482,56
506	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	24,88	15,53	386,39
507	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	6,62	30,21	199,99
508	Adoquin vehicular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	124,40	25,31	3148,56
509	Adoquín peatonal de hormigón f'c=400kg/cm2 e=6cm, incl. emporado,	m2	96,41	25,27	2436,28

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
510	Hormigón simple para confinamiento horizontal de adoquin. ancho	m	15,00	12,78	191,70
511	Capa de piedra 3/4" tendido manual	m3	39,15	27,69	1084,06
512	Jardinera de 3.50x0.60m h=0.30m bordillo de h.s. inc. plantas	u	2,00	419,12	838,24
513	Jardinera a=0.60m h=0.10-0.40m bordillo de h.s. inc. plantas	m	22,00	156,87	3451,14
Redes eléctricas					0,00
514	Transformador paumounted frente muerto 30kva	u	1,00	3257,99	3257,99
515	Grupo electrógeno diesel trifásico 35kva, 60hz inc. Tableros y obra c	u	1,00	11618,52	11618,52
516	Base de hormigón para tranformadores generador e= 20cm	m2	18,50	95,53	1767,31
517	Tablero de distribucón principal	u	4,00	1347,89	5391,56
518	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	3,00	1003,69	3011,07
519	Pozo en acera para acometida eléctrica 0.40x0.40x0.40 m tipo A (ilumi	u	1,00	192,23	192,23
520	Poste de h.a. l=12 mts 500kg/cm2	u	2,00	356,76	713,52
521	Poste de h.a. l=10 mts 350kg/cm2	u	3,00	266,76	800,28
522	Transformador en seco 2kva 110-220v	u	1,00	1587,74	1587,74
523	Sum e inst. de luminaria led 100w 85-265v 110 lm/W	u	3,00	142,06	426,18
524	Malla puesta a tierra	u	1,00	848,88	848,88
525	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	304,50	304,50
526	Estructura spt - 1e200	u	1,00	320,33	320,33
527	Estructura de transición tipo sst-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
528	Estrucutra trifasica tipo est-3cr	u	4,00	258,59	1034,36
529	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
530	Cable AL ASC #4 AWG	m	70,00	1,01	70,70
531	Cable AL ASC #2 AWG	m	25,00	1,38	34,50
532	Conductor de cu tipo ttu calibre #6 awg	m	10,00	2,03	20,30
533	Conductor de cu superflex #6 awg	m	225,00	4,60	1035,00
534	Acometida cu 3x12 awg	m	50,00	4,47	223,50
535	Suministro e instalacion de acometida trifasica en medio voltaje xlp	m	45,00	41,22	1854,90
536	Sum. inst. tuberia pvc corrugada 2 tubos (dl=110mm), incluye cama de	m	45,00	20,42	918,90
537	Sum. inst. tuberia pvc e/c 2 tubos (di=50mm), incluye cama de arena	m	40,00	8,71	348,40
538	Punto de iluminación led 24w	u	4,00	40,62	162,48
539	Punto de fuerza 110v	u	4,00	29,66	118,64
540	Punto de fuerza 220v	u	1,00	38,70	38,70
541	Caja de breakers general de 2 a 4	u	2,00	66,00	132,00
Linea de impulsión					0,00
542	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	574,75	0,52	298,87
543	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	1551,83	2,35	3646,80
544	Suministro e instalación tubería pead 200mm 1.0mpa (145psi)	m	574,75	37,72	21679,57
545	Cama de arena para tuberia	m3	258,64	16,38	4236,52
546	Transporte de arena de mar dmt 13.7km	m3-km	3543,37	0,21	744,11
547	Codo 45x200mm pead electrofusión	u	2,00	279,47	558,94
548	Codo 90x200mm pead electrofusión	u	2,00	279,47	558,94
549	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	991,06	6,75	6689,66
550	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	672,92	3,80	2557,10
551	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	229,90	10,80	2482,92
552	Transporte de material de mejoramiento dmt 92.36km	m3-km	21233,56	0,21	4459,05
Estación de bombeo aass 3 (brisas)					0,00
Cámara húmeda					0,00
553	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidros	m2	180,00	0,76	136,80
554	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	100,00	2,35	235,00
555	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	80,00	3,28	262,40
556	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	63,00	7,58	477,54
557	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	291,60	3,80	1108,08
558	Tabla estaca metálico	m2	111,60	29,43	3284,39
559	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	13,57	17,52	237,75
560	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	2,71	22,09	59,86
561	Hormigón premezclado en cámara húmeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	135,00	238,55	32204,25
562	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	6315,65	2,21	13957,59
563	Encofrado/desencofrado madera	m2	302,75	12,87	3896,39
564	Canastilla para retencion de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acero	u	1,00	2491,98	2491,98
565	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x0.60m, para camara de bon	u	9,00	203,52	1831,68
566	Sum. inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
567	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0,20m	m	5,70	112,47	641,08
568	Sistema de impulsiónde 2 bombas metálicas de 90-110mm, incl. acces	u	1,00	4175,34	4175,34
569	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de dos bomba sumergible 5hp	u	1,00	16896,87	16896,87
570	Tuberia de ventilación pvc 110mm inc. codos y anclajes	u	1,00	335,79	335,79
Redes eléctricas					0,00
571	Transformador paumounted frente muerto 30kva	u	1,00	3257,99	3257,99
572	Transformador en seco 2kva 110-220v	u	1,00	1587,74	1587,74
573	Tablero de distribucón principal	u	1,00	1347,89	1347,89
574	Poste de h.a. l=12 mts 500kg/cm2	u	3,00	356,76	1070,28
575	Poste de h.a. l=12 mts 2000kg/cm2	u	3,00	812,76	2438,28
576	Sum e inst. de luminaria led 100w 85-265v 110 lm/W	u	1,00	142,06	142,06

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
577	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	1,00	1003,69	1003,69
578	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	304,50	304,50
579	Estrucutra trifasica tipo est-3vp	u	4,00	213,66	854,64
580	Estrucutra trifasica tipo est-3cr	u	4,00	258,59	1034,36
581	Estructura protección tipo spt-1e100	u	1,00	335,64	335,64
582	Estructura spt - 1e200	u	1,00	320,33	320,33
583	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
584	Estructura neutro tipo ese-1ed	u	1,00	32,09	32,09
585	Estructura neutro tipo ese-1ep	u	4,00	20,32	81,28
586	Cable AL ASC #4 AWG	m	225,00	1,01	227,25
587	Cable AL ASC #2 AWG	m	225,00	1,38	310,50
588	Conductor de cu tipo ttu calibre #6 awg	m	10,00	2,03	20,30
589	Sum. Inst. tubería pvc e/c 2 tubos (dl=50mm), incluye cama de arena	m	7,00	8,71	60,97
590	Estructura de transción tipo sss-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
Linea de impulsión					0,00
591	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	471,00	0,52	244,92
592	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	706,50	2,35	1660,28
593	Suministro e instalación tubería pead 160mm 1.0mpa (145psi)	m	471,00	25,41	11968,11
594	Codo 45x160mm pead electrofusión	u	15,00	64,73	970,95
595	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	423,90	6,75	2861,33
596	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	339,12	3,80	1288,66
597	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	121,95	10,80	1317,06
598	Transporte de material de mejoramiento dmt 92.36km	m3-km	11263,30	0,21	2365,29
Alcantarillado pluvial					0,00
599	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	21218,26	0,52	11033,50
600	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	65466,67	2,35	153846,67
601	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	23275,86	3,28	76344,82
602	Excavación en suelo natural 4-6m a máquina	m3	4403,04	4,77	21002,50
603	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	500,00	7,58	3790,00
604	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	905,42	11,20	10140,70
605	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 220x6m (dl=200m	m	5819,89	17,32	100800,49
606	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 280x6m (dl=250m	m	4246,10	26,62	113031,18
607	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 335x6m (dl=300m	m	1458,76	32,04	46738,67
608	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 400x6m (dl=350m	m	1190,73	53,96	64251,79
609	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 440x6m (dl=400m	m	1203,36	56,37	67833,40
610	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 540x6m (dl=500m	m	2486,19	87,81	218312,34
611	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 650x6m (dl=600m	m	1704,10	132,47	225742,13
612	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 760x6m (dl=700m	m	563,00	169,13	95220,19
613	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 875x6m (dl=800m	m	151,34	208,83	31604,33
614	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 975x6m (dl=900m	m	930,34	302,10	281055,71
615	Suministro e instalación de tuberia pvc perfilada 1245x4m (dl=1200	m	1464,45	355,83	521095,24
616	Ducto cajon de hormigon armado 350Kg/cm2 paredes e=25cm	m	292,50	2444,80	715104,00
617	Cama de arena para tuberia	m3	6257,79	16,38	102502,60
618	Transporte de arena de mar dmt 13.7km	m3-km	85731,72	0,21	18003,66
619	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	239,00	190,45	45517,55
620	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 di=1m	m	520,23	252,11	131155,19
621	Losa de tapa h.a. 350kg/cm2 para pozo de revisión d=1.40m e=0.20m,	u	239,00	564,48	134910,72
622	Construcción de sumideros de hormigón f'c=280kg/cm2 en calzada 5	u	828,00	366,99	303867,72
623	Relleno y compactado en zanja con material excavado clasificado a ma	m3	49298,63	2,97	146416,93
624	Acarreo de material excavado en via distancia hasta 8km	m3	53890,02	3,53	190231,77
625	Relleno con lastre en zanja tendido y compactado a maquina	m3	27678,90	5,14	142269,55
626	Transporte de lastre dmt 14km	m3-km	387504,60	0,21	81375,97
627	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	10815,67	3,80	41099,55
628	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pa	u	1,00	2400,00	2400,00
629	Colocación de entibado en zanja	m	1300,00	14,69	19097,00
630	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diám	u	1,00	2534,36	2534,36
631	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diáme	u	1,00	2898,20	2898,20
632	Proteccion de salida y entrada de cabezales con revestimiento de h	m2	80,00	31,84	2547,20
633	Escollera de piedra suelta	m3	1800,00	27,89	50202,00
634	Transporte de escollera pesada dmt 92.36km	m3-km	166248,00	0,26	43224,48
635	Limpieza y resane de pozos de A.A.S.S. y A.A.L.L. Incl. Desalojo	m	36,00	57,64	2075,04
636	Conexión a ducto cajon con tubería de 250 a 800mm inc. Perforación,	u	5,00	173,27	866,35
637	Conexión a ducto cajon con tubería de 1000 a 1200mm inc. Caja de ins	u	2,00	1815,78	3631,56
Reposición de aceras					0,00
638	Replanteo y nivelación para aceras y bordillos	m	99099,10	0,41	40630,63
639	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	7818,32	2,35	18373,05
640	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	9044,04	10,80	97675,63
641	Transporte de material de mejoramiento tipo mop dmt 92.36km	m3-km	281992,65	0,21	59218,46
642	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	8623,99	3,80	32771,16
643	Bordillo cuneta h.s. 210kg/cm2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	43883,78	23,25	1020297,89
644	Bordillo interior h.s. 180kg/cm2 40x15cm	m	35416,73	13,11	464313,33
645	Hormigón simple en aceras f'c=210kg/cm2 e=.08m	m2	86496,13	14,68	1269763,19

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
646	Curador superficial para hormigón	m2	95570,12	0,97	92703,02
Reposición de vias					0,00
Movimiento de tierra					0,00
647	Replanteo y nivelación en vías con equipo topografico	m2	175261,27	0,46	80620,18
648	Conformación de la subrasante	m2	175261,27	1,18	206808,30
649	Capa de material filtrante (pedraplen) 4"- 6"	m3	3904,32	17,08	66685,79
650	Transporte de material filtrante dmt 92.36km	m3-km	360603,00	0,26	93756,78
651	Geotextil (separador) nt 3000	m2	23425,91	3,22	75431,43
652	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	70104,51	15,53	1088723,04
653	Transporte de material de base clase 1a dmt 92.36km	m3-km	6474852,54	0,21	1359719,03
Rodadura					0,00
654	Asfalto para imprimación	m2	210313,52	1,30	273407,58
655	Riego bituminoso de adherencia	m2	87630,64	0,64	56083,61
656	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 7.5cm	m2	175261,27	15,70	2751601,94
657	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	229,20	30,21	6924,13
658	Adoquin vehicular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	640,00	25,31	16198,40
659	Bacheo asfáltico menor en caliente	m3	123,00	213,73	26288,79
Señalización					0,00
660	Señales al lado de la carretera	u	452,00	154,45	69811,40
661	Demarcación horizontal - tono blanco (pasos cebras, línea pare. línea	m2	4208,00	9,07	38166,56
662	Demarcación horizontal - tono blanco - lineas continuas y discontinuas	m	22723,73	2,36	53628,00
Reparaciones y otros					0,00
663	Retiro, custodia y reinstalación de medidor inc. caja porta medidor	u	2903,00	24,70	71704,10
664	Picada, resanes de cuerpo de pozos de revisión	u	74,00	237,30	17560,20
665	Picada, subida y bajada de pozos revisión	u	50,00	295,61	14780,50
666	Reparación de gulas domiciliarias (pvc) sin collarin	u	1500,00	13,73	20595,00
667	Reparación de gulas domiciliarias (pvc) incluye collarin y accesorios	u	250,00	24,14	6035,00
668	Reparación de tuberias de 160mm aa.pp.	u	50,00	104,35	5217,50
669	Reparación de tuberias de 315mm aa.pp.	u	30,00	633,75	19012,50
670	Reparacion de tirantes	u	100,00	46,82	4682,00
671	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en varios elementos	m3	50,00	203,96	10198,00
Rubros ambientales			0,00		0,00
Plan de seguridad y salud ocupacional			0,00		0,00
672	Kit de equipos de protección personal - epp -	u	80,00	65,29	5223,20
673	Kit de equipos de protección personal para abesto cemento - epps -	u	2,00	281,36	562,72
674	Puente peatonal provisional (20 usos)	u	50,00	286,81	14340,50
675	Señales verticales informativas para frentes de trabajo 1.4x0.80m (20 u	u	40,00	163,19	6527,60
676	Señales verticales informativas para transito 1.4x0.80m (20 usos)	u	40,00	163,19	6527,60
677	Señalización vertical movil conos	u	100,00	35,47	3547,00
678	Señalización vertical movil malla plástica con poste delineador tubul	m	1000,00	11,33	11330,00
679	Barrera de contención de transito de pvc	u	40,00	217,74	8709,60
680	Suministro de cinta de peligro h= 7.5cm negro/amarillo	m	4000,00	0,07	280,00
681	Poste delineador	u	80,00	26,40	2112,00
682	Valla metálica de separación	u	30,00	171,46	5143,80
683	Banderillero (incluye señal pa y walkie talkie)	mes	15,00	656,21	9843,15
Plan de manejo de desechos				0,00	0,00
684	Instalación de contenedores plásticos con tapa (moviles a cada fr	u	6,00	226,80	1360,80
685	Entrega a gestor autorizado de desechos con abesto o tuberías de abes	kg	500,00	0,68	340,00
686	Bateria sanitaria portatil (alquiler mensual de 2 unidades) inc. In	u	15,00	539,14	8087,10
687	Agua para control de polvo	m3	1200,00	4,40	5280,00
Plan de capacitación y entrenamiento				0,00	0,00
688	Charlas de capacitación al personal (manejo ambiental y seguridad ind	u	15,00	173,15	2597,25
689	Charlas de socialización/concienciación y educación ambiental a la co	u	10,00	412,74	4127,40
Plan de monitoreo				0,00	0,00
690	Monitoreo de ruido	u	15,00	125,42	1881,30
691	Monitoreo calidad del aire	u	5,00	1526,00	7630,00
692	Monitoreo de particulas sedimentables	u	5,00	354,01	1770,05
693	Monitoreo de agua	u	5,00	346,42	1732,10
				SUBTOTAL 2	**18472612,39**
FASE 2: SECTORES GERÓNIMA, CENTRO, MARÍA LUISA, NUEVAS PERAS Y BRISAS					
694	Derrocamiento y desalojo a máquina de elementos de hormigón existe	m2	268,84	1,30	349,49
695	Fresado y desalojo de asfalto en via	m2	120,00	0,80	96,00
696	Levantamiento de adoquin vehicular	m2	100,00	3,51	351,00
ALCANTARILLADO SANITARIO				0,00	0,00
Redes y colectores				0,00	0,00
697	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	11053,24	0,52	5747,68
698	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	11038,78	2,35	25941,13
699	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	2949,75	3,28	9675,18
700	Excavación en suelo natural 4-6m a máquina	m3	91,68	4,77	437,31
701	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	25,00	11,20	280,00
702	Abatimiento nivel freático en zanjas y pozos (bomba 3")	hora	300,00	8,07	2421,00
703	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 175x6m (dl=160m	m	5294,29	9,37	49607,50

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
704	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 220x6m (dI=200m	m	4647,35	15,39	71522,72
705	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 335x6m (dI=300m	m	500,42	24,47	12245,28
706	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 400x6m (dI=350m	m	592,08	44,04	26075,20
707	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 540x6m (dI=500m	m	19,10	71,56	1366,80
708	Cama de arena para tuberia	m3	994,79	13,08	13011,85
709	Transporte de arena de mar dmt 13.8km	m3-km	13728,12	0,21	2882,91
710	Caja de registro, prefabricada cuerpo tub estructurada di=400mm, h=0	u	493,00	288,22	142092,46
711	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	79,00	228,42	18045,18
712	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 dI=1m	m	197,50	276,32	54573,20
713	Losa de tapa h.a. 350kg/cm2 para pozo de revisión d=1.40m e=0.20m,	u	79,00	573,93	45340,47
714	Relleno y compactado en zanja con material excavado clasificado a ma	m3	12736,89	2,97	37828,56
715	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	1343,33	3,80	5104,65
716	Tabla estaca metálico	m2	140,80	29,43	4143,74
717	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pa	u	1,00	2400,00	2400,00
718	Colocación de entibado en zanja	m	40,20	14,69	590,54
ESTACIÓN DE BOMBEO AASS 5 (María Luisa)				0,00	0,00
Cámara húmeda				0,00	0,00
719	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	163,31	0,56	91,45
720	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidros	m2	163,31	0,76	124,12
721	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	90,00	2,35	211,50
722	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	80,00	3,28	262,40
723	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	58,50	7,58	443,43
724	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	274,20	3,80	1041,96
725	Tabla estaca metálico	m2	111,60	29,43	3284,39
726	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	13,57	38,53	522,85
727	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	2,71	24,45	66,26
728	Hormigon premezclado en cámara humeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	147,99	238,58	35307,45
729	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	5064,75	2,21	11193,10
730	Encofrado/desencofrado madera	m2	302,75	12,87	3896,39
731	Canastilla para retencion de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acero	u	1,00	2491,98	2491,98
732	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x0.60m, para camara de bon	u	4,00	203,98	815,92
733	Sum. inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
734	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0.20m	m	4,00	112,47	449,88
735	Sistema de impulsiónde 2 bombas metálicas de 110-200mm, incl. acce	u	1,00	4175,34	4175,34
736	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de dos bomba sumergible 15h	u	1,00	24846,55	24846,55
737	Tuberia de ventilación PVC 110mm Inc. Codos y anclajes	u	1,00	335,79	335,79
Cámara seca (garita)					0,00
738	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	11,60	11,20	129,92
739	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	13,92	3,80	52,90
740	Relleno con piedra bola (manual)	m3	3,60	42,14	151,70
741	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	8,00	14,70	117,60
742	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	2,00	209,40	418,80
743	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	2,70	164,23	443,42
744	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y des	m3	1,20	229,48	275,38
745	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	2,03	295,81	600,49
746	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y dese	m3	2,40	279,84	671,62
747	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	0,46	261,10	120,11
748	Losa cubierta f'c=210 kg/cm2 h=0.15m (Inc. encofrado y desenc.)	m2	4,52	34,18	154,49
749	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1605,37	2,21	3547,87
750	Mamposteria de bloque de 20cm	m2	103,81	21,27	2208,04
751	Enlucido horizontal paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m2	90,90	12,10	1099,89
752	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	161,01	9,69	1560,19
753	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	256,90	3,92	1007,05
754	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	292,89	8,51	2492,49
755	Rejas de protectoras en celocias de hierro cuadrado 1/2	m2	12,76	103,84	1325,00
756	Contrapiso alisado (0.07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	32,20	22,45	722,89
757	Ceramica en pisos 0.40x0.40m	m2	32,20	21,75	700,35
758	Ceramica en paredes 0.25x0.33m	m2	14,40	24,29	349,78
759	Ventana de aluminio y vidrio e=4mm	m2	10,03	67,46	676,62
760	Ventana de malla galvanizada Inc. Marco	m2	9,94	31,09	309,03
761	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.60x2.00m)	u	1,00	940,97	940,97
762	Impermeabilización de losa de con lámina asfáltica con refuerzo en po	m2	45,90	23,90	1097,01
763	Puerta metalica (1.00x2.00)m con marco metálico	u	2,00	254,52	509,04
764	Puertas de madera panelada (0.70x2.00)m	u	2,00	161,86	323,72
765	Punto de aa.ss. de pvc 110mm	u	2,00	41,85	83,70
766	Punto de aa.ss. de pvc 50mm	u	2,00	19,80	39,60
767	Punto de agua potable pvc 1/2"	u	4,00	23,77	95,08
768	Tuberia pvc 50mm	m	12,00	3,90	46,80
769	Tuberia pvc 100mm	m	3,00	7,46	22,38
770	Tuberia de pvc roscable 1/2"	m	8,00	3,15	25,20
771	Caja de registro h.s. f'c 210kg/cm2, de 60x60cm interior tapa de H.	u	1,00	121,65	121,65
772	Suinistro e instalación de equipos sanitarios para baños	u	2,00	210,29	420,58

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
Cerramiento perimetral y obras exteriores para estación de bombeo					0,00
773	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	17,20	11,20	192,64
774	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	20,64	3,80	78,43
775	Relleno con piedra bola (manual)	m3	4,50	42,14	189,63
776	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	15,00	14,70	220,50
777	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	3,75	209,40	785,25
778	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	1,98	164,23	325,18
779	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y des	m3	1,98	229,48	454,37
780	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	3,16	295,81	934,76
781	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	0,99	261,10	258,49
782	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	874,77	2,21	1933,24
783	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	83,23	16,46	1369,97
784	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	229,22	9,69	2221,14
785	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	90,00	3,92	352,80
786	Cerramiento con malla hexagonal galvanizada h=2.0m, tubo hg 2", diag	m2	39,94	51,72	2065,70
787	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (4.45x3.00m)	u	1,00	940,97	940,97
788	Pintura de caucho en paredes Int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	256,22	8,51	2180,43
789	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	42,88	6,75	289,44
790	Transporte de material de mejoramiento dmt 93.9km	m3-km	2917,47	0,21	612,67
791	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	9,63	10,80	104,00
792	Capa de material de mejoramiento, tendido y compactado a máq	m3	21,44	10,11	216,76
793	Transporte de material de base clase 1a dmt 93.9km	m3-km	904,26	0,21	189,89
794	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	9,63	15,53	149,55
795	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	1,44	50,31	72,45
796	Adoquin vehicular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	48,15	24,95	1201,34
797	Hormigón simple para confinamiento horizontal de adoquin. Ancho	m	15,00	13,94	209,10
798	Capa de piedra 3/4" tendido manual	m3	5,36	47,79	256,15
799	Jardinera de 3.50x0.60m h=0.30m bordillo de H.S. inc. Plantas	u	1,00	433,22	433,22
800	Jardinera a=0.60m h=0.10-0.40m bordillo de H.S. inc. Plantas	m	5,20	157,33	818,12
Redes eléctricas					0,00
801	Poste de h.a. l=12 mts 500kg/cm2	u	10,00	356,76	3567,60
802	Poste de h.a. l=10 mts 350kg/cm2	u	3,00	266,76	800,28
803	Estrucutra trifasica tipo est-3cr	u	1,00	260,99	260,99
804	Estrucutra trifasica tipo est-3vp	u	4,00	213,66	854,64
805	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
806	Estructura protección tipo spt-3e100	u	1,00	367,48	367,48
807	Estrucutra trifasica tipo est-3va	u	1,00	372,80	372,80
808	Estructura neutro tipo ese-1ep	u	4,00	20,92	83,68
809	Estrucutra trifasica tipo est-3vr	u	2,00	366,64	733,28
810	Estructura neutro tipo ese-1ed	u	1,00	32,09	32,09
811	Estructura tensor tipo tat-0vs	u	2,00	80,36	160,72
812	Estructura de transción tipo sss-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
813	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	2,00	1027,20	2054,40
814	Cable de al calibre #1/0 ascr awg	m	500,00	1,53	765,00
815	Cable de al calibre #2/0 ascr awg	m	1000,00	2,66	2660,00
816	Conductor de cu tipo ttu calibre #6 awg	m	40,00	2,03	81,20
817	Sum. inst. tuberia pvc corrugada 2 tubos (di=110mm), incluye cama de	m	10,00	17,55	175,50
818	Transformador paumounted frente muerto 30kva	u	1,00	3257,99	3257,99
819	Transformador en seco 2kva 110-220v	u	1,00	1587,74	1587,74
820	Malla puesta a tierra	u	1,00	848,88	848,88
821	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	304,50	304,50
822	Sum e inst. de luminaria led 100w 85-265v 110 lm/W	u	4,00	142,06	568,24
823	Caja de breakers general de 4 a 8	u	1,00	46,54	46,54
824	Punto de fuerza 110v	u	4,00	29,66	118,64
825	Punto de fuerza 220v	u	2,00	38,70	77,40
826	Punto de iluminación Led 24w	u	6,00	40,62	243,72
827	Acometida CU 3x8 awg	m	6,00	7,75	46,50
Línea de impulsión					0,00
828	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	461,00	0,52	239,72
829	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	1383,00	2,35	3250,05
830	Suministro e instalación tubería pead 355mm 1.0mpa (145psi)	m	461,00	121,64	56076,04
831	Cama de arena para tubería	m3	207,45	13,08	2713,45
832	Transporte de arena de mar dmt 13.8km	m3-km	2862,81	0,21	601,19
833	Codo 45x355mm Pead electrofusión	u	2,00	825,47	1650,94
834	Codo 90x355mm Pead electrofusión	u	2,00	825,47	1650,94
835	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	813,74	6,75	5492,75
836	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	683,12	3,80	2595,86
837	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	184,40	10,80	1991,52
838	Transporte de material de mejoramiento dmt 93.9km	m3-km	17315,16	0,21	3636,18
839	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	2,04	295,81	603,45
ESTACIÓN DE BOMBEO AASS 6 (Maria Luisa)					0,00
Cámara húmeda					0,00

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
840	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	204,00	0,56	114,24
841	Replanteo y nivelación con equipo de precisión para estructuras hidros	m2	204,00	0,76	155,04
842	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	63,55	2,35	149,34
843	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	80,00	3,28	262,40
844	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	58,50	7,58	443,43
845	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	242,46	3,80	921,35
846	Tabla estaca metálico	m2	111,60	29,43	3284,39
847	Relleno de piedra bola y regada a máquina	m3	13,57	38,53	522,85
848	Hormigón simple en replantillo e= 10 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	27,14	24,45	663,57
849	Hormigon premezclado en cámara humeda, de purga, válvula y piso, f'	m3	36,29	238,58	8658,07
850	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	5659,72	2,21	12507,98
851	Encofrado/desencofrado madera	m2	302,75	12,87	3896,39
852	Canastilla para retencion de solidos (1.00x1.00)m y h=0.70m de acero	u	1,00	2491,98	2491,98
853	Sum/col. de tapa metálica e=4mm de 1.20x0.60m, para camara de bon	u	9,00	203,98	1835,82
854	Sum. inst. de compuerta metálica (1.00 x 1.00)m, incl. volante, eje rosc	u	1,00	2589,27	2589,27
855	Escalera sub-marina de acero inoxidable, peldaños @ 0.20m	m	5,24	112,47	589,34
856	Sistema de impulsiónde 2 bombas metálicas de 200-400mm, incl. acc	u	1,00	19166,82	19166,82
857	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de dos bomba sumergible 60h	u	1,00	136967,24	136967,24
858	Sum + inst. y puesta en funcionamiento de tres bomba sumergible 60h	u	0,01	192692,00	1926,92
859	Tuberia de ventilación PVC 110mm inc. Codos y anclajes	u	1,00	335,79	335,79
Cámara seca (garita)					0,00
860	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	11,60	11,20	129,92
861	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	13,92	3,80	52,90
862	Relleno con piedra bola (manual)	m3	3,60	42,14	151,70
863	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	8,00	14,70	117,60
864	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	2,00	209,40	418,80
865	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	2,70	164,23	443,42
866	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	1,20	229,48	275,38
867	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	2,04	295,81	603,45
868	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en viga (incl. encofrado y desen	m3	2,40	279,84	671,62
869	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desenc	m3	0,46	261,10	120,11
870	Losa cubierta f'c=210 kg/cm2 h=0.15m (inc. encofrado y desenc.)	m2	4,52	34,18	154,49
871	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	1560,34	2,21	3448,35
872	Mamposteria de bloque de 20cm	m2	103,78	21,27	2207,40
873	Enlucido horizontal paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m2	90,90	12,10	1099,89
874	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	165,01	9,69	1598,95
875	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	256,90	3,92	1007,05
876	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	292,89	8,51	2492,49
877	Rejas de protectoras en celocias de hierro cuadrado 1/2	m2	12,76	103,84	1325,00
878	Contrapiso alisado (0.07 m) de hormigon estructural de cemento hidrá	m2	32,20	22,45	722,89
879	Ceramica en pisos 0.40x0.40m	m2	32,20	21,75	700,35
880	Ceramica en paredes 0.25x0.33m	m2	14,40	24,29	349,78
881	Ventana de aluminio y vidrio e=4mm	m2	10,30	67,46	694,84
882	Ventana de malla galvanizada inc. Marco	m2	9,94	31,09	309,03
883	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (3.60x2.00m)	u	1,00	940,97	940,97
884	Impermeabilización de losa de con lámina asfáltica con refuerzo en pol	m2	45,90	23,90	1097,01
885	Puerta metalica (1.00x2.00)m con marco metálico	u	2,00	254,52	509,04
886	Puertas de madera panelada (0.70x2.00)m	u	2,00	161,86	323,72
887	Punto de aa.ss. de pvc 110mm	u	2,00	41,85	83,70
888	Punto de aa.ss. de pvc 50mm	u	2,00	19,80	39,60
889	Punto de agua potable pvc 1/2"	u	4,00	23,77	95,08
890	Tuberia pvc 50mm	m	1,09	3,90	4,25
891	Tuberia pvc 100mm	m	9,00	7,46	67,14
892	Tuberia de pvc roscable 1/2"	m	26,80	3,15	84,42
893	Caja de registro h.s. f'c 210kg/cm2, de 60x60cm interior tapa de H.	u	1,00	121,65	121,65
894	Suinistro e instalación de equipos sanitarios para baños	u	2,00	210,29	420,58
Cerramiento perimetral y obras exteriores para estación de bombeo				0,00	0,00
895	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	19,58	11,20	219,30
896	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	23,50	3,80	89,30
897	Relleno con piedra bola (manual)	m3	5,10	42,14	214,91
898	Hormigón simple en replantillo e=5 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	10,88	14,70	159,94
899	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en plintos e=20cm	m3	2,18	209,40	456,49
900	Hormigón ciclopio f'c=180 kg/cm2 en cimientos (60%h.s.; 40%pie	m3	2,19	164,23	359,66
901	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en cadenas (incl. encofrado y dese	m3	2,19	229,48	502,56
902	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en columnas (incl. encofrado y desen	m3	3,58	295,81	1058,99
903	Hormigón simple f'c=210 kg/cm2 en dintel (incl. encofrado y desen	m3	1,10	261,10	287,21
904	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2, provisión, conformación	kg	955,53	2,21	2111,72
905	Mamposteria de bloque de 10cm	m2	114,95	16,46	1892,08
906	Cerramiento con malla hexagonal galvanizada h=2.0m, tubo hg 2", diag	m2	55,00	51,72	2844,60
907	Puerta con malla galvanizada exterior 2 alas (4.45x3.00m)	u	1,00	940,97	940,97
908	Enlucido vertical paleteado fino; mortero 1:4; interiores-exteri	m2	285,80	9,69	2769,40
909	Enlucido fajas y filos paleteado fino; mortero 1:4; interiores	m	102,00	3,92	399,84

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
910	Pintura de caucho en paredes int. ext. 2 manos incl. empaste	m2	306,20	8,51	2605,76
911	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	64,64	6,75	436,32
912	Transporte de material de mejoramiento dmt 93.9km	m3-km	6069,70	0,21	1274,64
913	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	16,16	10,80	174,53
914	Capa de material de mejoramiento, tendido y compactado a má	m3	15,61	10,11	157,82
915	Transporte de material de base clase 1a dmt 93.9km	m3-km	1465,78	0,21	307,81
916	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	15,61	15,53	242,42
917	Cama de cisco para adoquin e=3cm	m3	2,34	50,31	117,73
918	Adoquin vehícular hexagonal f'c=400kg/cm2, incluye emporado con ar	m2	78,06	24,95	1947,60
919	Hormigón simple para confinamiento horizontal de adoquin. Ancho	m	18,60	13,94	259,28
920	Capa de piedra 3/4" tendido manual	m3	4,04	47,79	193,07
921	Jardinera de 3.50x0.60m h=0.30m bordillo de H.S. inc. Plantas	u	1,00	433,22	433,22
922	Jardinera a=0.60m h=0.10-0.40m bordillo de H.S. inc. Plantas	m	6,25	157,33	983,31
Redes eléctricas					
923	Estrucutra trifasica tipo est-3cr	u	3,00	258,59	775,77
924	Estructura protección tipo spt-3e100	u	1,00	370,66	370,66
925	Estrucutra trifasica tipo esd-3er	u	2,00	42,94	85,88
926	Estructura neutro tipo ese-1er	u	2,00	22,50	45,00
927	Poste de h.a. l=12 mts 500kg/cm2	u	8,00	356,76	2854,08
928	Poste de h.a. l=10 mts 350kg/cm2	u	5,00	266,76	1333,80
929	Estrucutra trifasica tipo est-3vp	u	6,00	213,66	1281,96
930	Estrucutra trifasica tipo esd-3ep	u	8,00	64,79	518,32
931	Estructura neutro tipo ese-1ep	u	8,00	20,92	167,36
932	Estrucutra trifasica tipo est-3va	u	1,00	372,80	372,80
933	Estrucutra trifasica tipo est-3vd	u	1,00	578,10	578,10
934	Estrucutra trifasica tipo esd-3ed	u	1,00	82,30	82,30
935	Estructura neutro tipo ese-1ed	u	2,00	32,09	64,18
936	Estructura tensor tipo tat-0pd	u	2,00	96,70	193,40
937	Estructura tensor tipo tad-0ts	u	2,00	71,73	143,46
938	Estructura de transción tipo sss-3rs	u	1,00	2843,42	2843,42
939	Estructura tensor tipo tat-0td	u	1,00	100,84	100,84
940	Pozo de revisión calzada 0,90x0,90x0,90 m tipo b (con tapa de hierro d	u	2,00	1027,20	2054,40
941	Cable de al calibre #2/0 ascr awg	m	985,00	2,66	2620,10
942	Cable de al calibre #1/0 ascr awg	m	793,00	1,53	1213,29
943	Conductor de cu tipo ttu calibre #6 awg	m	40,00	2,03	81,20
944	Sum. inst. tuberia pvc corrugada 2 tubos (di=110mm), incluye cama de	m	10,00	17,55	175,50
945	Transformador paumounted frente muerto 200kva	u	1,00	9741,77	9741,77
946	Transformador en seco 2kva 110-220v	u	1,00	1587,74	1587,74
947	Malla puesta a tierra	u	1,00	848,88	848,88
948	Estructura puesta a tierra - pt0-0dc2_2	u	1,00	304,50	304,50
949	Caja de breakers general de 4 a 8	u	1,00	46,54	46,54
950	Punto de fuerza 110v	u	4,00	29,66	118,64
951	Punto de fuerza 220v	u	2,00	38,70	77,40
952	Punto de iluminación Led 24w	u	6,00	40,62	243,72
953	Acometida CU 3x8 awg	m	6,00	7,75	46,50
Linea de impulsión					0,00
954	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	902,00	0,52	469,04
955	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	2435,40	2,35	5723,19
956	Suministro e instalación tubería pead 400mm 1.0mpa (145psi)	m	902,00	138,22	124674,44
957	Cama de arena para tubería	m3	405,90	13,08	5309,17
958	Transporte de arena de mar dmt 8km	m3-km	3571,92	0,21	750,10
959	Codo 45x400mm Pead electrofusión	u	4,00	969,47	3877,88
960	Codo 90x400mm Pead electrofusión	u	4,00	969,47	3877,88
961	Relleno y compactado con material excavado clasificado (vibro	m3	1215,31	6,75	8203,34
962	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	1464,11	3,80	5563,62
963	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	360,80	10,80	3896,64
964	Transporte de material de mejoramiento dmt 12km	m3-km	5195,52	0,21	1091,06
Alcantarillado pluvial					0,00
965	Trazado y replanteo lineal para alcantarillado	m	5272,07	0,52	2741,48
966	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	9417,32	2,35	22130,70
967	Excavación en suelo natural 2-4m a máquina	m3	2453,16	3,28	8046,36
968	Excavación en suelo humedo a máquina	m3	100,00	7,58	758,00
969	Excavación manual de 0 - 2m en suelo natural	m3	32,04	11,20	358,85
970	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 220x6m (di=200m	m	2077,74	15,39	31976,42
971	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 280x6m (di=250m	m	1379,01	21,78	30034,84
972	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 400x6m (di=350m	m	300,55	44,04	13236,22
973	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 440x6m (di=400m	m	339,93	56,37	19161,85
974	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 540x6m (di=500m	m	487,67	71,56	34897,67
975	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 650x6m (di=600m	m	278,31	107,37	29882,14
976	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 760x6m (di=700m	m	62,65	136,55	8554,86
977	Suministro e instalación de tuberia pvc corrugada 875x6m (di=800m	m	346,21	168,11	58201,36
978	Cama de arena para tuberia	m3	532,20	13,08	6961,18

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
979	Transporte de arena de mar dmt 13.8km	m3-km	7344,29	0,21	1542,30
980	Construcción de sumideros de hormigón f'c=280kg/cm2 e	u	217,00	377,95	82015,15
981	Base h.a. pozo revisión 1.60x1.60m e=20cm f'c=210kg/cm2	u	71,00	228,42	16217,82
982	Pozos de revisión f'c=210kg/cm2 dl=1m	m	177,50	276,32	49046,80
983	Losa de h.a. 350kg/cm2 para pozo existentes d=1.40m e=0.20m, incl. ta	u	71,00	573,93	40749,03
984	Relleno y compactado en zanja con material excavado clasificado a ma	m3	10761,11	2,97	31960,50
985	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	1109,37	3,80	4215,61
986	Entibado metálico de sección trapezoidal h=2.50m l=7.00m doble pa	u	1,00	2400,00	2400,00
987	Colocación de entibado en zanja	m	300,00	14,69	4407,00
988	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diáme	u	1,00	2549,71	2549,71
989	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diáme	u	1,00	2579,71	2579,71
990	Cabezal de salida h.a. f'c=280kg/cm2 h=2.00m para tubo pvc de diám	u	1,00	2609,71	2609,71
991	Conexión a ducto cajon con tubería de 250 a 800mm inc. Perforación, r	u	1,00	177,66	177,66
992	Ducto cajon de hormigon armado 350Kg/cm2 paredes e=25cm	m	100,00	2499,63	249963,00
993	Proteccion de salida y entrada de cabezales con revestimiento de h	m2	40,00	38,56	1542,40
994	Escollera de piedra suelta	m3	640,00	68,27	43692,80
REPOSICIÓN DE ACERAS					0,00
995	Replanteo y nivelación para aceras y bordillos	m	19473,99	0,41	7984,34
996	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	787,21	2,35	1849,94
997	Relleno con mejoramiento (vibro compactador manual)	m3	3894,80	10,80	42063,84
998	Transporte de material de mejoramiento tipo mop dmt 93.9km	m3-km	365721,53	0,21	76801,52
999	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	787,21	3,80	2991,40
1000	Bordillo cuneta h.s. 210kg/cm2 0.2*0.4*0.2*0.22*0.18	m	12982,66	27,04	351051,13
1001	Bordillo interior h.s. 180kg/cm2 40x15cm	m	12982,66	14,65	190195,97
1002	Hormigón simple en aceras f'c=210kg/cm2 e=.08m	m2	19473,99	16,84	327941,99
1003	Curador superficial para hormigón	m2	19473,99	0,97	18889,77
REPOSICIÓN DE VIAS					
Movimiento de tierra					
1004	Replanteo y nivelación en vías con equipo topografico	m2	51930,64	0,46	23888,09
1005	Excavación en suelo natural < 2m a máquina	m3	25965,32	2,35	61018,50
1006	Desalojo mecánico volqueta tierra/escombros distancia hasta 8	m3	25965,32	3,80	98668,22
1007	Conformación de la subrasante	m2	51930,64	1,18	61278,16
1008	Capa de material filtrante (pedraplen) 4"- 6"	m3	1066,43	43,05	45909,81
1009	Geotextil (separador) nt 3000	m2	2132,86	3,22	6867,81
1010	Capa de base clase 1a, tendido y compactado a máquina	m3	20772,26	15,53	322593,20
1011	Transporte de material de base clase 1a dmt 93.9km	m3-km	1950514,84	0,21	409608,12
Rodadura					0,00
1012	Asfalto para imprimación	m2	62316,77	1,30	81011,80
1013	Riego bituminoso de adherencia	m2	25965,32	0,64	16617,80
1014	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 7.5cm	m2	51930,64	16,66	865164,46
1015	Bacheo asfáltico menor en caliente	m3	10,00	226,46	2264,60
Señalización				0,00	0,00
1016	Señales al lado de la carretera	u	42,00	156,58	6576,36
1017	Demarcación horizontal - tono blanco (pasos cebras, línea pare. línea c	m2	672,00	9,14	6142,08
1018	Demarcación horizontal - tono blanco - lineas continuas y discontinuas	m	3822,00	2,37	9058,14
REPARACIONES Y OTROS				0,00	0,00
1019	Retiro, custodia y reinstalación de medidor inc. caja porta medidor	u	550,00	24,70	13585,00
1020	Picada, resanes de cuerpo de pozos de revisión	u	14,00	256,59	3592,26
1021	Picada, subida y bajada de pozos revisión	u	15,00	314,89	4723,35
1022	Reparación de guias domiciliarias (pvc) sin collarín	u	500,00	13,73	6865,00
1023	Reparación de guias domiciliarias (pvc) incluye collarín y accesorios	u	100,00	24,14	2414,00
1024	Reparación de tuberías de 160mm aa.pp.	u	20,00	104,35	2087,00
1025	Reparación de tuberías de 315mm aa.pp.	u	10,00	633,75	6337,50
1026	Reparacion de tirantes	u	15,00	47,33	709,95
1027	Hormigón Simple F'c=210 kg/cm2 en varios elementos	m3	10,00	227,54	2275,40
RUBROS AMBIENTALES				0,00	0,00
Plan de seguridad y salud ocupacional				0,00	0,00
1028	Kit de equipos de protección personal - epp -	u	80,00	65,29	5223,20
1029	Kit de equipos de protección personal para abesto cemento - epps -	u	2,00	281,36	562,72
1030	Puente peatonal provisional (20 usos)	u	50,00	287,06	14353,00
1031	Señales verticales informativas para frentes de trabajo 1.4x0.80m (20 u	u	40,00	163,19	6527,60
1032	Señales verticales informativas para transito 1.4x0.80m (20 usos)	u	40,00	163,19	6527,60
1033	Señalización vertical movil conos	u	100,00	35,47	3547,00
1034	Señalización vertical movil malla plástica con poste delineador tubul	m	1000,00	11,33	11330,00
1035	Barrera de contención de transito de pvc	u	40,00	217,74	8709,60
1036	Suministro de cinta de peligro h= 7.5cm negro/amarillo	m	4000,00	0,07	280,00
1037	Poste delineador	u	80,00	26,40	2112,00
1038	Valla metálica de separación	u	30,00	171,48	5144,40
1039	Banderillero (incluye señal pa y walkie talkie)	mes	12,00	656,21	7874,52
Plan de manejo de desechos				0,00	0,00
1040	Instalación de contenedores plásticos con tapa (moviles a cada fr	u	6,00	226,80	1360,80
1041	Entrega a gestor autorizado de desechos con abesto o tuberías de abes	kg	500,00	0,68	340,00

CONCURSO PÚBLICO SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATEGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1042	Bateria sanitaria portatil (alquiler mensual de 2 unidades) inc. in	u	12,00	539,14	6469,68
1043	Agua para control de polvo	m3	1000,00	4,40	4400,00
Plan de capacitación y entrenamiento				0,00	0,00
1044	Charlas de capacitación al personal (manejo ambiental y seguridad ind	u	12,00	173,15	2077,80
1045	Charlas de socialización/concienciación y educación ambiental a la co	u	10,00	412,74	4127,40
Plan de monitoreo				0,00	0,00
1046	Monitoreo de ruido	u	12,00	125,42	1505,04
1047	Monitoreo calidad del aire	u	3,00	1526,00	4578,00
1048	Monitoreo de particulas sedimentables	u	6,00	354,00	2124,00
1049	Monitoreo de agua	u	4,00	346,42	1385,68
				SUBTOTAL 3	**5.190.068,65**

SUBTOTAL DEL PROYECTO DE OBRA [redacted]
SUBTOTAL DE FISCALIZACIÓN
TOTAL DEL PROYECTO

Presentado por: GRUPO ICASUR S.A.
Ing. QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de presentación: 9 de abril del 2026
RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

Fecha de presentación: 9 de abril del 2026

RUC o ID Empresa: CIF español: A-11070067

Carta de Garantía de Buena Ejecución de Obra

CARTA DE GARANTIA DE BUENA EJECICION DE OBRAS E INSTALACIONES.

DECLARACION RESPONSABLE DE COMPROMISO DE REPARAR CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LA OBRA EJECUTADAA EN EL PRIMER AÑO DESDE LA RECEPCION PROVISIONAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, Nº 36,1º.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

Señores de la EPMAPAPED

Tal y como se establece en los documentos de licitación, las garantías exigidas en este proceso se establecen en función de los riesgos asumidos por la **EPMAPAPED**, en base a ello no es necesario aportar Garantía de Fiel Cumplimiento ya que la financiación la aporta el ALIADO ESTRATEGICO, pero si serán necesarias garantías técnicas. En base a ello se emite la presente CERTIFICACION DE DECLARACION RESPONSABLE, por la cual el PROPONENTE ICASUR S.A., se compromete a hacerse responsable, en caso de ser adjudicado de la licitación de la referencia, de la reparación o reposición de todas aquellas obras e instalaciones que tuvieran un mal funcionamiento o se apreciaran desperfectos o hubiera "vicios ocultos"

Esta garantía se hace extensiva a todas las obras e instalaciones ejecutadas en el Proyecto de referencia y estará en vigencia durante un periodo o plazo de 365

días desde la fecha de finalización de la obra o de las instalaciones de la que se trate. La fecha de inicio de esta garantía será la que se refleja en el acta de comunicación de finalización de Partida de Obra emitida sorbe cada partida del Proyecto ya ejecutada, aunque las fiscalización emitida la Recepción Provisional de esta partida de fechas posteriores.

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 dias del mes de abril del 2026.

ICASUR, S.A.

(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante **QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

CARTA DE GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES

DECLARACION RESPONSABLE DE COMPROMISO DE REPARAR CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LA OBRA EJECUTADAA EN EL PRIMER AÑO DESDE LA RECEPCION PROVISIONAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, Nº 36,1º.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

Señores de la EPMAPAPED

Tal y como se establece en los documentos de licitación, las garantías exigidas en este proceso se establecen en función de los riesgos asumidos por la **EPMAPAPED**, en base a ello no es necesario aportar Garantía de Fiel Cumplimiento ya que la financiación la aporta el ALIADO ESTRATEGICO, pero si serán necesarias garantías técnicas. En base a ello se emite la presente CERTIFICACION DE DECLARACION RESPONSABLE, por la cual el PROPONENTE ICASUR S.A., se compromete a hacerse responsable, en caso de ser adjudicado de la licitación de la referencia, de la reparación o reposición

de todos aquellos equipos y materiales que tuviesen un mal comportamiento o se aparecieran defectos o daños. Para ello el Aliado Estratégico transferirá a la EPMAPAPED todas las garantías de calidad del fabricante de los equipos y materiales instalados.

Esta garantía se hace extensiva a todas las obras e instalaciones ejecutadas en el Proyecto de referencia y estará en vigencia durante un periodo o plazo de 365 días desde la fecha de instalación del equipo o de la puesta en obra de los materiales. La fecha de inicio de esta garantía será la que se refleja en el acta de comunicación de instalación del equipo o sobre la puesta en obra de los materiales correspondientes, aunque la fiscalización emita la recepción provisional de estos equipos o de estos materiales en fechas posteriores.

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formulario, en Pedernales a los 9 dias del mes de abril del 2026.

ICASUR, S.A.

(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante Legal: **QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

CARTA DE COMPROMISO DE FINANCIAR A LA EPMAPAPED EL 100% DEL VALOR DE EJECUION DEL PROYECTO

Concurso Público, Para La Selección De Un Aliado Estratégico de la EPMAPAPED

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE-007-2026-EPMAPAPED

CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDERNALES EPMAPAPED.
Correo institucional: alianza.estrategica@epmapaped.gob.ec
DIRECCIÓN: Km 0.5 vía Pedernales–Jama, cantón Pedernales

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA LE FIANACIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO: REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO ICASUR S.A.
DIRECCIÓN COMERCIAL: Avd. Campo del Sur, Nº 36,1º.11002 Cádiz, España.
TELÉFONO:+34687143859
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: central@icasur.com

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ICASUR, S.A.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**

CARTA DE COMPROMISO DE FINANCIAR A EPMAPAPED EL 100% DEL VALOR DEL PROYECTO

Por medio de la presente CERTIFICACIÓN, el PROPONENTE ICASUR S.A., se compromete a financiar, a través de las entidades financieras con las que habitualmente trabajamos o a través de créditos FIEM del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, del gobierno español o a través de otras instituciones financieras de la UNION EUROPEA, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación referencia.

Esta financiación comprometida a favor de la **EPMAPAPED es para el 100%** del valor de ejecución del proyecto, que resulte de la redacción de los estudios y proyectos definitivos.

Además, se incluirá en la financiación la fiscalización y el proceso de Fortalecimiento Comercial ante los usuarios.

Para constancia de lo propuesto, suscribo este informe, en Pedernales a los 9 dias del mes de abril del 2026.

ICASUR, S.A.

(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante Legal: **QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY**
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

DOCUMENTOS HABILITANTES

Sistema Oficial de Contratación

SERCOP

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ICASUR S.A** con RUC número **0993407462001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	ADMINISTRADORAS DE FONDOS
Máxima Atutoridad Representante Legal	QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
Documento de Identificación	0912986510
Categoría	Grande + 5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincias: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: Numero: SOLAR 95 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: central@icasur.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS

54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83212	SERVICIOS DE DISENO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
83222	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85123	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OTRO TIPO DE TRABAJADORES PARA EL COMERCIO O LA INDUSTRIA
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: ICASUR

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONDICIÓN CIUDADANA

QUEVEDO
ZAMBRANO
EDISON JOHNNY

ECUATORIANA

16 MAY 1973

GUAYAQUIL
GUAYAS

V4445I3242

13 DIC 2034

136279

0912986510

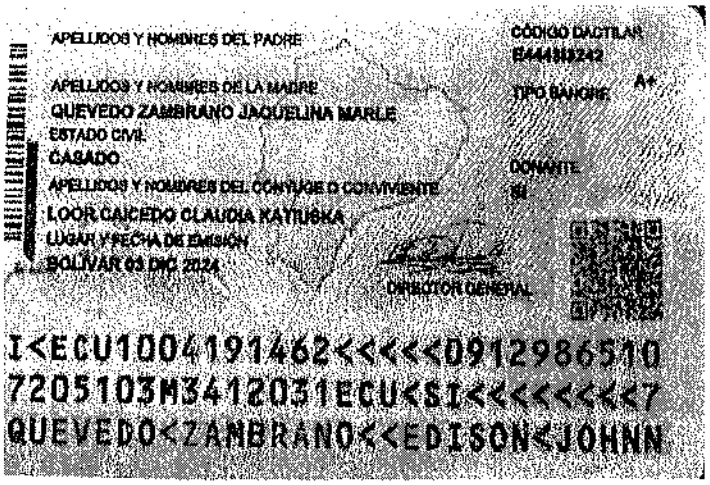
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO ZAMBRANO JAQUELINA MARLE

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
LOOR CAICEDO CLAUDIA KATIUSKA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
BOLÍVAR 03 DIC 2024

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V4445I3242

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

I<ECU1D04191462<<<<<0912986510
7205103M3412031ECU<SI<<<<<<<<7
QUEVEDO<ZAMBRANO<<EDISON<JOHNN

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

9 DE FEBRERO DE 2026

QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

N° 68401972

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: BOLIVAR

PARROQUIA: CALCETA

ZONA: 1

JUNTA No. 0028 MASCULINO

CC N° 0912986510

CNE ELECCIONES 2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 276 y el artículo 278, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 003-005-000130636

20260901032O00157

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20260901032O00157

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2026, (11:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROCOLIZACIÓN 20250901032P02972

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2025
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALVIZ VICTORIO JOAQUIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	PAT460422

OBSERVACIONES:	

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGIE KARINA SAN MARTIN NUÑEZ DEL ARCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 00928-DP09-2026-JS

N° TRAMITE: 85177-0041-25 12/03/26 5.7.
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercant

BANCO
BENZ
BRASIL

050070

Factura: 003-005-000126231

20250901032P02972

PROTOCOLIZACIÓN 20250901032P02972

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (16:30)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912986510

OBSERVACIONES:	ACTA DE JUNTA, PODER ESPECIAL, CEDULA Y CERTIFICACION

NOTARIO(A) NIDIA MABALY MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

1683

050071

Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil- Ecuador

ESCRITURA NUMERO 2025-09-01-032-002972.----------

DE PROTOCOLIZACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE JUNTA, PODER ESPECIAL, CEDULA Y CERTIFICACION.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, **diez de noviembre del dos mil veinticinco.**- En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Notarial Vigente, protocolizo en los registros de instrumentos públicos a mi cargo la protocolización de los siguientes documentos: ACTA DE JUNTA, PODER ESPECIAL, CEDULA Y CERTIFICACION. De todo lo cual doy fe.—

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL.

Y.L.Q

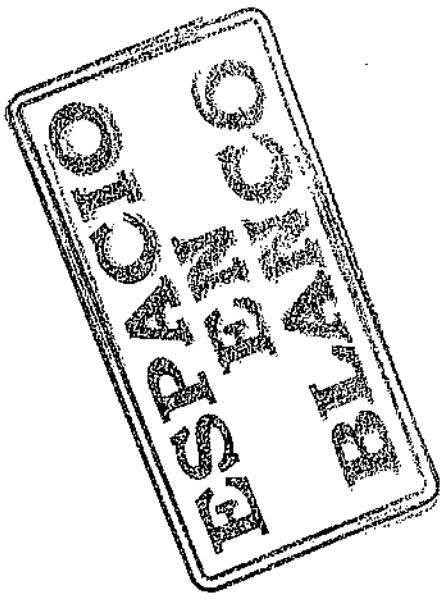
RECEIVED
OFFICE OF
PROPERTY

050072

Guayaquil 10/11/2025

Señora Notaria.-

Sírvase protocolizar los siguientes documentos: ACTA DE JUNTA, PODER ESPECIAL, CEDULA Y CERTIFICACION BANCARIA, peticion que hago de conformidad en lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial..

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CARMEN CEVALLOS DE CEDEÑO
MAT. 13-1993

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
GUAYAQUIL - ECUADOR

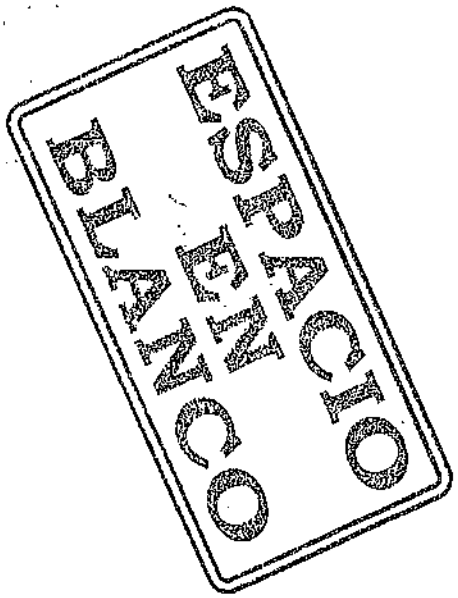
ESPACIO
BLANCO

050073

ICASUR

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ICASUR, S.A.

REUNIDOS en el domicilio comercial de la compañía ICASUR, S.A., con CIF. A-11070067, EN LA Avd. Campo del Sur Nº.36. 11.002 de Cádiz, España, con la presencia de la mayoría cualificada de los socios accionistas con derecho a voto, cuyos nombres y apellidos, acciones que poseen y firmas constan en el acta.

ACEPTAN por unanimidad la celebración de Junta Extraordinaria, actuando como Presidente de la misma JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, con el siguiente como orden del día:

1.- Autorización al Administrador Don JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, para que libremente pueda, en nombre de ICASUR, S.A. participar en licitaciones públicas, celebrar contratos, ejecutar todo tipo proyectos públicos y privados, que estén dentro de su objeto social, tanto en España como en cualquier país extranjero, y particularmente en la República de Ecuador.

2.- Autorización al Administrador Don JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, para que libremente pueda celebrar cualquier acuerdo y tramitar la documentación necesaria para poder registrar a ICASUR, S.A. en cualquier país extranjero y bajo cualquier forma jurídica aceptada a ese país elegido, ya sea como sucursal, filial, creación de empresa propia bajo legislación y denominación de ese país. Además, se le autoriza expresamente a abrir una sucursal, filial o cualquier otra forma jurídica en Ecuador, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y a firmar cuantos contratos y documentos estime conveniente para el registro y el desarrollo empresarial y comercial de la sociedad en la República de Ecuador.

3.- Autorización al Administrador Don JOAQUIN ALVIZ VICTORIO para la creación de cualquier tipo de asociación empresarial en cualquier país extranjero, bajo la fórmula de Consorcio, Unión Temporal de Empresas, Agrupación de Interés Económico, Joint Venture, o cualquier otra forma jurídica contemplada en la legislación particular de ese país.

4.- Se nombra como Representante Legal de la futura sucursal de ICASUR, S.A. en la Republica de Ecuador al Ing. EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y portador de la cédula de identidad número con Cedula de Ciudadanía número CERO NUEVE UNO DOS NUEVE OCHO SEIS CINCO UNO CERO (Nº. 0912986510), quien queda habilitado para contratar y obligarse, a quién para efectos de la presente se lo denominará "EL REPRESENTANTE LEGAL", con domicilio, a estos efectos, en Urb. Sauces 2, Manzana F112, Villa 95. C.P. 593 Guayaquil, Ecuador, con Telf. 0968501216.

Así mismo, se le autoriza a realizar los trámites necesarios para hacer tal inscripción y para para obtener el RUC y el RUP de la Compañía y para registrar a esta ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. También se autoriza a aperturar una cuenta bancaria de la Sociedad, en la entidad que estime conveniente, con un capital de $2.000,00 (DOS MIL DÓLARES USA) para asignarse a la sucursal en Ecuador.

5.- Autorización expresa, al Administrador JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, para ejercer todas las acciones detalladas en los numerales 1, 2 y 3 anteriores en la República de Ecuador.

ICASUR

6.- Autorización expresa para elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Iniciada la Junta Extraordinaria de socios y contando con la representación del 99,9% del accionariado, representado por Don JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, se da lectura al Orden del Día, que es aprobado por unanimidad.

Se procede a leer el ARTICULO 4º de los nuevos Estatutos Sociales, aprobados según Escritura del Notario de Arroyo de la Luz, Cáceres, Don Antonio Rosado Quirós, del día 19 de agosto de 1.994, con el número 1.286 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 450, Folio 137 vuelto, Hoja número CA-8780. Donde se establece:

"Artículo 4º.- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en Cádiz, Campo del Sur, 36-1ºB. La Junta General determinará la creación, supresión o traslado de agencias, sucursales o delegaciones en otras poblaciones del territorio nacional ***o extranjero****, atendiendo a las necesidades de la Entidad".*

En base a ese articulo y a la voluntad de la mayoría calificada de socios, se somete a votación los cinco puntos del Orden del Día.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTAN a favor de la adopción de los acuerdos toda la representación accionarial presente y en consecuencia resultan APROBADOS dichos acuerdos, reflejados en los cinco puntos del Orden del Día por unanimidad.

Por último, se faculta expresamente a Don Joaquín Alviz Victorio, en su calidad de Administrador Único, para que realice todos los actos necesarios o convenientes a los fines dichos; pudiendo, al efecto, comparecer ante Notario y ante cualquier Oficina Pública y Registro y otorgar los documentos que se precisen para la notarización y apostilla de este Acta. No se solicita constancia de las intervenciones habidas.

APROBACION: Redactada, leída y aprobada la presente Acta, por unanimidad, a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por todos los socios.

Y para que conste a todos los efectos en derecho procedentes, libro el presente certificado, en Cádiz, a 12 de agosto de 2025.

ICASUR, S.A.
Administrador Único
Fdo.: Joaquín Alviz Victorio.

PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

050092
1R0972393

03/2025

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha. ----------

Doy fe: que la firma que antecede de **DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO**, con D.N.I/N.I.F número 31.209.635-S la considero auténtica por haber sido puesta en mi presencia y por tanto la legitimo. ----------

Chiclana de la Frontera a ocho de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0289342830

NOTARÍA DE MARÍA JOSÉ BEVIA GOMIS
APOSTILLAS Y LEGALIZACIONES
CHICLANA DE LA FRONTERA

A282420021

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

050084

Sede electrónica

- **Castellano**
- Catal
- Euskara
- Galego
- Valenci
- English

- Inicio
- Trámites
- Información y ayuda

Verificar Apostilla Validar Firma de Apostilla

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL - ECUADOR

Resultado de la Verificación de la Apostilla

Solicitud procesada con éxito:

- "Apostilla Verificada"

Datos de la Apostilla

Código Verificación Apostilla :
NA:4CpY-ugZR-Jw4l-da0L
Número de Apostilla :
N4214/2025/030144
Fecha de Emisión Apostilla :
08/10/2025

Datos de la Autoridad Firmante

Nombre del firmante:
Dª. María José Beviá Gomís
Calidad en la que firma:
NOTARIO
Organismo del firmante:
su notaría

Ver Apostilla | Volver

- Contacto
- Guía de Navegación
- Mapa Web
- Canal Interno de Información

- Aviso Legal
- Política de cookies
- Política de privacidad
- Accesibilidad
- Información ambiental

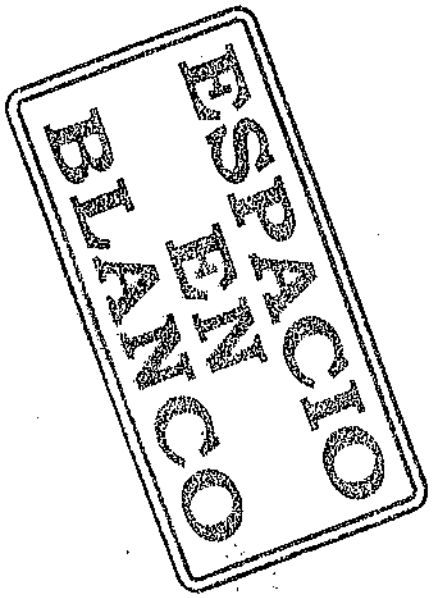

02/2025

050074
L003550

DJ/PODERES/ESPECIALES

PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. ----------

NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

En Chiclana de la Frontera, mi residencia, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Ante mí, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, ----------

COMPARECE

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el dia veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, Ingeniero, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S. ----------

Interviene en nombre y representación como **Administrador Único**, en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**ICASUR, S.A.**", de duración indefini-

da, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número ciento cincuenta y tres, cuarto, B; constituida mediante escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario que fuera de Cádiz, Don Rafael de Cózar Pardo, con el número 2.99 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 450, folio 132, hoja 4331.----------

Tiene CIF: A-11070067. ----------

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el número 1.286 de protocolo; y cambio su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el notario de Zafra, Don Miguel Ángel del Pozo Espada, el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.207 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.053, folio 85, sección 8, hoja M-251211, inscripción 2ª.---

Su objeto social lo constituye: la estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de

accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones técnicas de vehículos, plantas industriales de producción o de servicios, realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construcción en proyectos o plantas civiles o industriales. ----------

Su representación para este acto, se desprende de la escritura elevación a público de acuerdos sociales otorgada, de fecha dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno, ante el Notario del Colegio de Andalucía con residencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Don Manuel Gómez Ruiz, con el Número 907 de su protocolo, en la que fue reelegido por plazo indefinido, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo la inscripción 9ª. Escritura que me exhibe y le devuelvo, y de la cual yo el Notario, juzgo a la compareciente, bajo mi responsabilidad y a mi

juicio, con capacidad legal bastante para otorgar el presente instrumento, manifestando dicho señor no haber variado la capacidad jurídica de su representada ni su mandato, asi como el domicilio, y el objeto social de la entidad representada. -

Yo, el Notario, le considero **con facultades bastantes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad,** para el otorgamiento de este apoderamiento.-----

Yo el notario hago constar que he efectuado la consulta de CIFs revocados a través de la plataforma SIGNO y el portal de la OCP habilitado para ello, con resultado negativo.----------

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL QUE IMPONE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL. ----------

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad otorgante, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyo resultado consta en informe sobre titularidad real de empresas obtenido por mis propios medios telemáticos a través de la Plataforma SIGNO y cuyo resultado manifiesta no haber sido modificado. ------

Identifico al señor compareciente por su do-

cumento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de los siguientes:----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y

02/2025

050077
1003547

oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Chiclana de la Frontera, calle Huerta Chica, número diez. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

Tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR**, y a tal fin: ----------

OTORGA

Que confiere poder, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda, a favor de **DON EDISÓN JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO**, con nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, economista, con domicilio, a estos efectos, en Urbanización Sauces 2, Manzana F112, Villa 95. C.P. 593 Guayaquil, Ecuador, provisto de Cedula de Ciudadania de su nacionalidad, número CERO NUEVE UNO DOS NUEVE OCHO SEIS CINCO UNO CERO (N°. 0912986510) y teléfono 0968501216, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, ejercite en la República de Ecuador, las siguientes,--------

FACULTADES:

Le faculta para que en nombre de su representada, de forma general queda habilitado para contratar y obligarse, a quién para efectos de la presente Escritura Pública se le denominará "EL REPRESENTANTE LEGAL", para que, a nombre y representación, suscribiendo los documentos públicos y/o privados necesarios, realice los siguientes encargos y/o gestiones: ----------

a) Gestionar a nombre de la Asociación las garantías exigidas, así como la documentación le-

NOTARIA DEL D. JOSÉ MANUEL PAEZ TERÁN - CANCILLERÍA DE LA FRONTERA - NOTARIA PAEZ FIDC

050078
1003546

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL - ECUADOR

gal pertinente. Los recursos necesarios y las contragarantías requeridas para cubrir dichas garantías deberán ser proporcionados por los Asociados en las partes proporcionales que les correspondan. ----------

b) Suscribir el contrato de ejecución de obra con LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES en representación de los Asociados. ----------

c) Contratar, previo acuerdo de la Junta General de la Asociación, el personal técnico y administrativo necesario para la ejecución del contrato y fijar sus remuneraciones de conformidad con lo resuelto por la Junta. ----------

d) Coordinar los desembolsos y egresos de dinero necesarios para la ejecución de los trabajos, de conformidad con el presupuesto previamente elaborado para el efecto por los representantes de los dos Asociados; ----------

e) Presentar las facturas, planillas y demás documentación de avance de obras, así como los

trabajos e informes ante LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES. ----------

f) Recibir, a nombre de la Asociación, los valores que entregue LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES tanto por concepto de anticipos del contrato como de planillas para la ejecución de los trabajos, en los términos y condiciones establecidos en el contrato; e, ingresar los valores a una cuenta que se aperturará a nombre de la Asociación en un Banco del País; ----------

g) Presentar a los asociados y a LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES los informes de la Dirección Técnica; ----------

h) Liquidar a los trabajadores y al personal técnico y administrativo. Para el efecto, aplicará el presupuesto y seguirá las instrucciones específicas de los Asociados; y, las demás instrucciones señaladas por la Junta General de la Asociación. ----------

i) Así mismo, se le autoriza a realizar los trámites necesarios para hacer tal inscripción y para para obtener el RUC y el RUP de la Compañía y para registrar a esta ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. También se autoriza a la

NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PRELOOKEN - GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

apertura de una cuenta bancaria de la Sociedad en la entidad que estime conveniente, con un capital de $2.000,00 (DOS MIL DÓLARES USA) para asignarse a la sucursal en Ecuador. ----------

El presente nombramiento tendrá una vigencia indefinida a partir de su otorgamiento, sin perjuicio de ser revocado en cualquier momento, sin que sea necesaria comunicación a los mandantes.

FACULTAD DE DELEGAR: El representante legal podrá delegar en todo o en parte los encargos aquí conferidos, previo consentimiento expreso y por escrito del mandante, sin perjuicio de que, y solamente como excepción, el mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, cuando se presente una demanda judicial, en este evento, delegará el mandato a un Abogado, que será designado por el mandante exclusivamente para la intervención en el trámite judicial, precautelando los intereses del mandante. ----------

REVOCATORIA: El presente mandato revoca en todas sus partes cualquier mandato otorgado con anterioridad al presente, ante cualquier autoridad pública o mandato privado.----------

II.- Y para todo lo dicho que es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado, otorgar y suscribir todos cuantos documentos públicos o privados juzgue necesarios o útiles para el mejor cumplimiento de las facultades conferidas. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Previa advertencia de hacerlo por sí, a lo que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quien presta su conformidad de la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IR números 0982199 y sus seis correlativos siguientes

AB. NIDIA AREDRANDA CEVALLOS NOTARIA GUAYAQUIL - ECUADOR

050080
1003544

02/2025

en orden inverso.- Está la firma de la compare-
ciente.-Signado: María Jose Bevia Gomis.-
Rubricado.-Está el sello de la Notaría.- - - - -

HONORARIOS: No sujeto a la Ley de Tasas, por
carecer de base.----------

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

24 de octubre de 2025

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta:

Nombre / Razón social:	ICASUR, S.A.
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	A-11070067
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

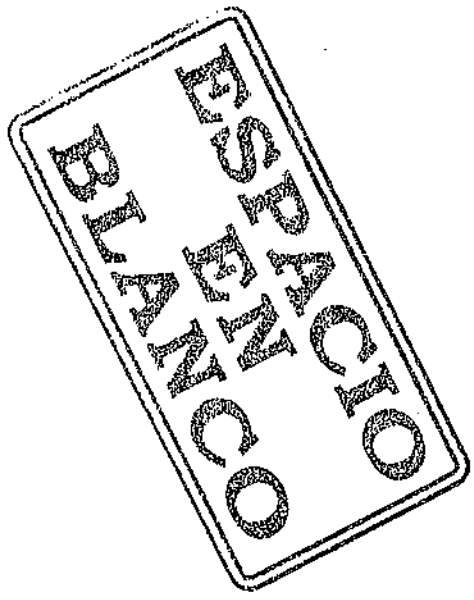

050081
IV1003543

02/2025

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada. Y, a instancia del compareciente, la expido en ocho folios de papel timbrado, serie IV, números 1003543 y los siete siguientes en orden inverso, y la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a veinticuatro de Octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO ESPAÑOL
02955212

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	**6. el día** 24/10/2025 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2025/031938 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NAcyS/W-ZMn5-qqcS-OfDl

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NAcyS/W-ZMn5-qqcS-OfDl

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NAcyS/W-ZMn5-qqcS-OfDl

050086

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000007341**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
ICASUR S.A.	2,000.00
Total	2,000.00

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL - ECUADOR

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS en formación que se denominará :

ICASUR, S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL - ECUADOR

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL viernes, noviembre 7, 2025
FECHA

1794745

ESPACIO
BLANCO

Ab. Nidia Medranda Cevallos

Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil -Ecuador

RAZÓN: Confiero esta **CUARTA copia** certificada de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE JUNTA, PODER ESPECIAL, CEDULA Y CERTIFICACIÓN** que es igual a su original que se otorgó ante la **ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL** y reposa en los archivos de esta Notaría Pública, a mi cargo y que, en fe de ello, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS .**

AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOTARIA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ABG. ANGIE KARINA SAN MARTIN NUÑEZ DEL ARCO
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

RECEIVED
BLA

Factura: 001-004-000161165

20260901016O00326

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20260901016O00326

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2026, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2025
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERA CEDEÑO MARIELA DEL CARMEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0800472391

OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

039574

Factura: 001-004-000146847

20250901016P03213

PROTOCOLIZACIÓN 20250901016P03213

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2025, (10:28)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 28

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

039575

SEÑORA NOTARIA TIULAR XVI DE GUAYAQUIL

ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME

De conformidad con lo que dispone el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, protocolice en el Registro de instrumentos Públicos que se encuentra a su cargo, los documentos que se encuentran adjuntos:

a) Certificación Registral expedida por: EMMA ROJO IGLESIAS, Registradora Accidental de MERCANTIL DE MADRID, la cual contiene la certificación de la sociedad denominada "ICASUR S.A." con NIF A11070067, IRUS: 1000263553871 y EUID: ES28065.000663831, consta inscrita en el registro al tomo 15053, folio 70, sección 8.°, hoja M-251211, administrador único de la sociedad: señor Joaquín Alviz Victorio, reelegido por acuerdo de la junta general universal de fecha 13 de marzo de 2021, documento debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 29 de octubre del 2024 y su respectiva apostilla bajo el número N4214/2024/032875;

b) Acta de aprobación de acuerdos sociales de fecha 02 de octubre de 2024, suscrita por el accionista mayoritario y administrador único, el Ing. Joaquín Alviz Victorio; documento que fue debidamente autenticada la firma, ante la María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 30 de octubre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/032997;

c) Constitución de sociedad ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA, número de protocolo 2999, autorizada el 03 de diciembre de 1987, ante Rafael de Cozar Pardo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, documento debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 29

Dra. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

septiembre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/028291;

d) Primera copia de la escritura de ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5°, de los estatutos sociales, otorgada por la entidad "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA"., número de protocolo 1971, autorizada el 08 de junio del 2001, ante Carlos Rives Gracia, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, documento debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 20 de septiembre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/028289.

Hecho que fuere conferirme DOS TESTIMONIOS.-

CUANTÍA: Indeterminada.-

Guayaquil, 10 de junio del 2025.

Abg. Natlyn Valladares S.
Mat. No. 09-2017-268
Foro de Abogados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039576

IC1441779

06/2024

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

EMMA ROJO IGLESIAS

Registradora Accidental de MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID
Teléfono: 915761200
Fax: 915780566
Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/18/P6OMN58P0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: **ICASUR**

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 33261 del Diario 2024;

CERTIFICA:

1. La sociedad denominada **"ICASUR SA"**, con NIF **A11070067**, IRUS: 1000263563871 y EUID: ES28065.000663831, consta inscrita en este Registro, al tomo **15053**, folio **70**, sección **8.ª**, hoja **M-251211**, y se encuentra **vigente.**

2. De las inscripciones practicadas en la citada hoja, resulta que don **Joaquin Alviz Victorio**, con D.N.I. número 31.209.635-S, es **administrador único** de la sociedad, reelegido por acuerdo de la junta general universal, de fecha **13 de marzo de 2021**, por plazo de **seis años.**

3. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración en el libro de inscripciones.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación de la sociedad de la que se certifica, según este Registro.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Se hace constar que se certifica de la situación registral a día 21 de octubre de 2024, antes de la apertura del Diario de presentación de documentos.

Nota.- Legajo electrónico 58645/2024.

Código Identificador: 1280651094591436

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

..... ADVERTENCIAS .....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

****** * *****

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMMA ROJO IGLESIAS Registradora Accidental de MERCANTIL DE MADRID a 21 de octubre de 2024.

(*) C.S.V. : 128065270064607880

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Yo, MARIA JOSE BEVIA GOMIS, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha. ----------

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden extendidas en papel timbrado serie IC, número 1440779 y el correlativo siguiente en orden inverso son reflejo fiel y exacto de sus originales que he tenido a la vista y por tanto las Legitimo. --------

Chiclana de la Frontera a veintinueve de Octubre de dos mil veinticuatro. ----------

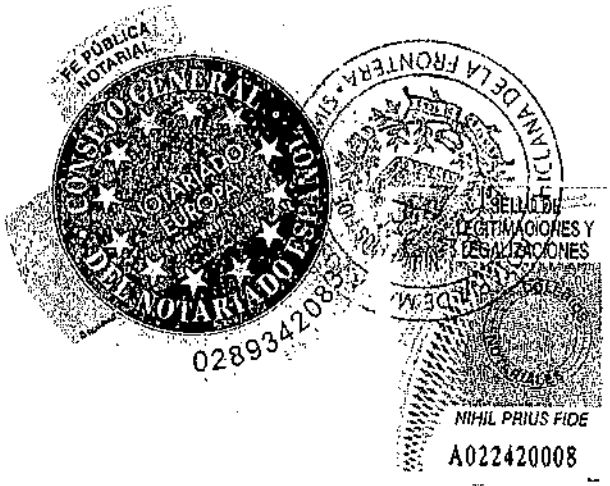

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039578

HS3478365

08/2023

UNIDO AL FOLIO IC1440778

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Beviá Gomis
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	6. el día 29/10/2024 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2024/032875 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

NOTARIA DE JOSÉ MANUEL PÁEZ MORENO · NIHIL PRIUS FIDE · CHICLANA DE LA FRONTERA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla: NA:yCLj-oS0W-aGyg-JNmN

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille: NA:yCLj-oS0W-aGyg-JNmN

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille: NA:yCLj-oS0W-aGyg-JNmN

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN VACCHE
GUAYAQUIL ECUADOR

039579

ICASUR
Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos

ACTA DE APROBACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

En la Ciudad de Madrid, siendo las 09:00 horas del día 02 de octubre de 2024, en reunión celebrada en las oficinas de la Compañía, de origen español, ICASUR, S.A., con Código de identificación fiscal español Nº. A-11070067, con domicilio social en Pº de la Castellana, Nº 153, 4º-B, 28046 de Madrid, España. Con Telf. + 34 687143859, y con E-mail: central@icasur.com, se presenta a consideración del órgano de administración, como único punto del día, la siguiente cuestión:

"Aprobar resolución para registrar a ICASUR, S.A. en la República de Ecuador como compañía extranjera y/o como sucursal, designando un representante o apoderado en el País y aprobando un capital para tal registro, así mismo aprobando realizar los trámites necesarios para la obtención el RUC y el RUP de la Compañía en Ecuador".

Analizado el punto por el Órgano de Administración se resuelve su aprobación y en base a ello emite la siguiente **CERTIFICACIÓN:**

Por la presente la abajo firmante, como Accionista Mayoritario y Administrador Único de la sociedad **CERTIFICA** que se aprueba el punto del día y por tanto se autoriza a registrar a ICASUR, S.A. en la República de Ecuador como compañía extranjera y/o como sucursal, designando un representante o apoderado en el País y designando un capital para tal registro, así mismo para obtener el RUC y el RUP de la Compañía en Ecuador.

Se designa como apoderado a la Ing. LEONOR ESPERANZA VERA VELEZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad y portadora de la cédula de identidad número cero nueve uno uno cero cinco cinco cinco cinco seis (0911055556), hábil para contratar y obligarse, a quién para efectos de la presente se lo denominará "EL REPRESENTANTE LEGAL", con domicilio en Ciudadela San Felipez 166-B, Villa 22, Cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República de Ecuador. A quien se le ha otorgado poder suficiente en escritura pública y además, aquí también se le autoriza a realizar los trámites necesarios para hacer tal inscripción y para para obtener el RUC y el RUP de la Compañía y para registrar a esta ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. También se autoriza a aperturar una cuenta bancaria de la Sociedad con un capital de $2.000,00 (DOS MIL DÓLARES USA) para asignarse a la sucursal en Ecuador.

Y para que surta los efectos oportunos se certifica todo lo anterior en el lugar, fecha y hora arriba señalado.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ICASUR, S.A.
C.I.F.: A-11.070.067

ICASUR, S.A.
Fdo.: Ing. Joaquín Alviz Victorio
Pasaporte español No. PAT-460422

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

YO, MARIA JOSE BEVIÁ GOMIS, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha.----------
DOY FE: Que por haber sido puesta en mi presencia, considero auténtica la firma que antecede de: DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, con DNI/NIF 31.209.635-S. Esta legitimación se corresponde con el Acta de Requerimiento, autorizada por mí, el día treinta de Octubre de dos mil veinticuatro, con el número 2.384 de protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 207 del Reglamento del Notariado. ----------Chiclana de la Frontera a treinta de Octubre de dos mil veinticuatro.----------

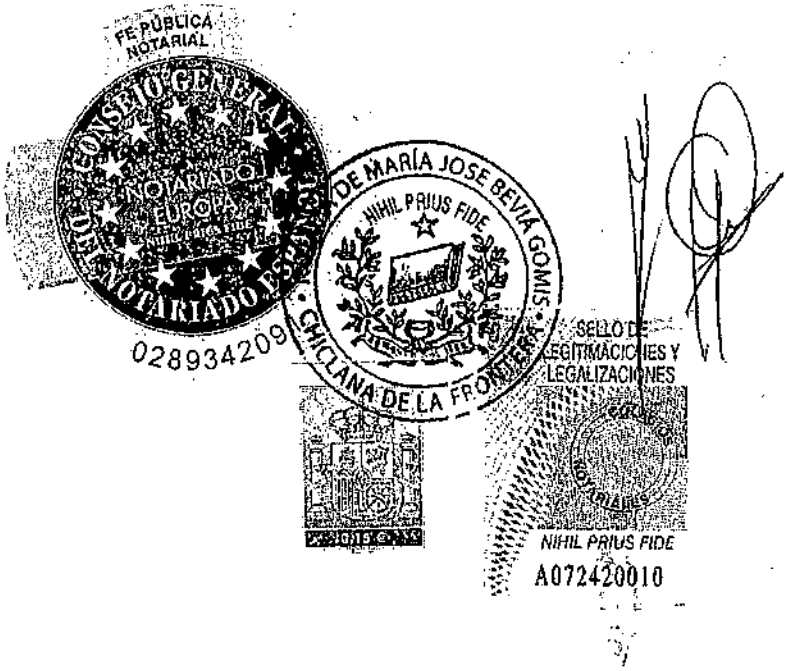

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039580

IC1440141

06/2024

QUEDA UNIDA AL FOLIO DE PAPEL COMUN DONDE APARECE ESTAMPADO EL SELLO DE SEGURIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NUMERO 0289342091

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Bevlá Gomís
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Chiclana de la Frontera at / à	6. **el día** 30/10/2024 the / le
7. **por** D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. **bajo el número** N4214/2024/032997 No sous no	
9. **Sello / timbre** Seal / Sceau	10. **Firma:** Signature: Signature :

0289289028904

0282928903

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:c6zs-xraJ-ae4b-sucB

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:c6zs-xraJ-ae4b-sucB

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:c6zs-xraJ-ae4b-sucB

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

· 039581

IC1439646

06/2024

Rafael de Cózar Pardo

Notario

Avda. Ramón de Carranza, 34 Bis - 3.º

Teléfono, 956 287 411 — Fax 956 263 152

11006 - CADIZ

Número 2999 03/12/1987

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039582

IC1439645

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707574

05/2008

RAFAEL DE COZAR PARDO
NOTARIO
N.I.F. 31.119.325 - A
Avd. Ramón de Carranza 34 - Bis, 3º
Teléfonos 28-74-11 y 28-75-50
FAX 26 31 59 - c.p. 11006 - CADIZ

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

EN CADIZ, mi residencia, á tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.----------

Ante mí, RAFAEL DE COZAR PARDO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, ----------

-------- COMPARECEN: --------

DOÑA MARIA DEL CARMEN VICTORIO ALMEIDA, sus labores, casada con don Francisco Alviz Cerro. Con D.N.I. 6.739.705. ----------

DOÑA MARIA-ANTONIA GOMEZ CERRO, estudiante, casada con don Joaquin Alviz Victorio. Con D.N.I. 6.976.952. ----------

Y DOÑA MARIA DEL CARMEN ALVIZ VICTORIO, soltera, estudiante. Con D.N.I. 31.234.777. ----------

Todos de nacionalidad española, mayores de edad y vecinos de Cadiz, Campo del Sur, 36-1º B. -------

Intervienen por su propio nombre y derecho y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

para formalizar la presente escritura de constitución de constitución de sociedad anónima y, -------

-------- EXPONEN: --------

Que es voluntad de los comparecientes constituir una sociedad mercantil y de forma anónima, y la formalizan en esta escritura, con arreglo a las siguientes, ----------

-------- CLAUSULAS: --------

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen y fundan entre sí una Sociedad mercantil anónima, bajo la denominación, objeto social, duración, fecha de comienzo de las operaciones sociales, domicilio, capital social y demás clausulas que constan en los Estatutos que me entregan, extendidos en dos pliegos de clase 7ª, 1D. 0.686.018, 0.686.020 y en un folio OH. 6.359.065. ----------

Leen por sí mismos los comparecientes dichos Estatutos, se ratifican en su contenido, los aprueban, firman y elevan a escritura pública, siendo por mí incorporados a esta matriz, para formar parte de la misma. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039583

IC1439644

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707575

05/2008

SEGUNDA.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social es de CIEN MIL PESETAS, dividido en CIEN acciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, al portador, numeradas correlativamente del UNO al CIEN, ambos inclusive. ----------

TERCERA.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.- Las cien acciones representativas del capital social son suscritas por los socios fundadores en la siguiente forma: ----------

Doña María del Carmen Victorio Almeida, suscribe treinta y cuatro acciones, las números 1 al 34, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS. ----------

Doña María-Antonia Gómez Cerro, suscribe treinta y tres acciones, las números 35 al 67, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y TRES MIL PESETAS. ----------

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Y doña María del Carmen Alviz Victorio, suscribe treinta y tres acciones, las números 68 al 100, ambos inclusive, por su valor nominal de TREINTA Y TRES MIL PESETAS. ----------

Los socios fundadores declaran haber ingresado en la Caja social, en efectivo metálico, dichas aportaciones dinerarias, y en consecuencia, el capital social ha quedado integramente suscrito y totalmente desembolsado. ----------

CUARTA.- PRIMEROS ACTOS SOCIALES. ----------

A) JUNTA GENERAL.- Dando a este acto el caracter de Junta General UNIVERSAL, los comparecientes, por unanimidad, acuerdan: ----------

Que el Organo de Administración de la Sociedad quede integrado por un CONSEJO DE ADMINISTRACION compuesto de tres miembros, que serán los tres socios fundadores. ----------

Los nombrados aceptan sus cargos de Consejeros y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incapacidades é incompatibilidades establecidas por la Ley. ----------

Hacen constar expresamente que realizan el nom-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

029584

IC1439643

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707576

05/2008

NOTARIA DE RAFAEL DE COZAR PAREDES - CAÑAR

bramiento FUERA DEL ACTO CONSTITUTIVO, por lo que no estará afecto a la limitación de plazo que establece el artículo 72 de la Ley de sociedades Anónimas. ----------

B) CONSEJO DE ADMINISTRACION. ----------

Los nombrados Consejeros, dando a este acto el caracter de primera reunión del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad: ----------

1) Distribuir los cargos del Consejo en esta forma: ----------

PRESIDENTE: Dª Maria del Carmen Victorio Almeida.

SECRETARIO: Dª Maria del Carmen Alviz Victorio.-

VOCAL: Dª Maria-Antonia Gomez Cerro. ----------

2) Nombrar CONSEJERO DELEGADO de la Sociedad a doña Maria del Carmen Victorio Almeida, en quien se delegan todas y cada una de las FACULTADES que corresponden al Organo de Administración en

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

tículo 20º de los Estatutos sociales, a excepción de las que legalmente sean indelegables. ----------

La nombrada acepta su cargo y promete desempeñarlo fielmente. ----------

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES. ----------

Se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos en la presente Sociedad, y en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la forma y medida marcadas por la Ley 25/1.983, de 26 de Diciembre, cuyas prohibiciones no alcanza a los otorgantes, según estos manifiestan. ----------

SEXTA.- Certifizado del Registro general de sociedades Mercantiles.- Manifiestan las otorgantes y lo justifican con el certificado del registro General de Sociedades Mercantiles, que me exhiben y que dejo unido a esta matriz, que nó existe ninguna otra Sociedad con la denominación de "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA". Fotocopia autenticada de dicha certificación se acompañará a las copias que de la presente se libren. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039585

1C1439642

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707577

05/2008

SEPTIMA.- PODER.- Las comparecientes se confieren poder recíprocamente entre sí para que cualquiera de ellas,por sí sola, pueda comparecer ante Notario a fin de otorgar la pertinente escritura de Rectificación, Subsanación o aclaración, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil. ----------

Así lo dicen y otorgan ante mí, que les hago las reservas legales y, en especial, las de caracter ganancial, y las relativas al Registro Mercantil. ----------

- -

Leo esta escritura a las otorgantes, por su elección y prévia advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí. La aprueban y firman. -----

Y yo el Notario doy fé de conocer a las señoras comparecientes y de cuanto contiene el pres

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

instrumento público, extendido en cuátro folios de clase 8ª, OH. 6.358.367, 6.538.369, el siguiente en órden y el presente.= Están las firmas de las comparecientes. Signado y sellado: Rafael de Cozar. Rubricados.----------

DOCUMENTOS UNIDOS:

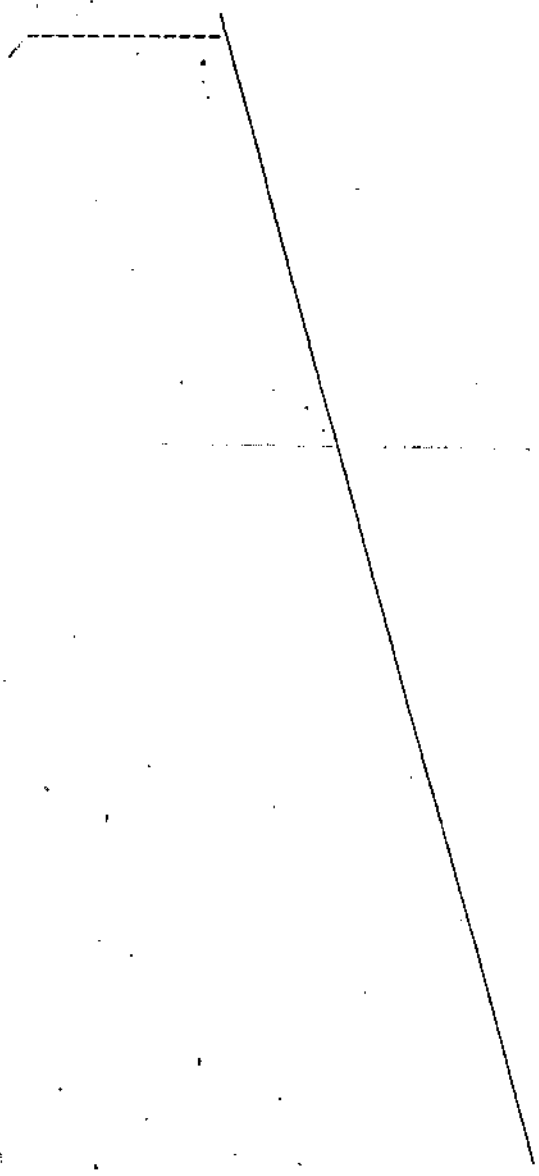

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039586

1C1439641

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707578

05/2008

NOTARIA DE MANUEL DE COLO Y PARDO CADIZ

ESTATUTOS

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1º.- La Sociedad se denominará "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA" y se regirá por los presentes Estatutos.-

Artículo 2º.- Constituirá su objeto: Estación de servicio de cumbustibles, incluyendo venta de accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones tecnivas de vehiculos,- plantas industriales de producción o de servicios; realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construccion en proyectos o plantas - civiles o industriales.

Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra activi - dad o negocio de lícito comercio que acuerden sus so - cios en Junta General, prévio cumplimiento de los re - quisitos legales.

Artículo 3º.- El domicilio social se fija en Cádiz, Campo - del Sur, 36-1º B.

El Organo de Administración queda facultado para establecer las Sucursales, Agencias y Delegaciones que / estime convenientes, asi como para cambiar el domicilio social dentro de la misma población.

Artículo 4º.- La duración de la Sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo dia del otorgamiento de la escritura de constitución.

CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.-

Artículo 5º.- El capital de la sociedad es de CIEN MIL PESETAS, dividido en cien acciones, al portador, de mil pesetas de valor nominal, cada una de ellas, numeradas - del uno al cien, ambos inclusive.

Artículo 6º.- Las acciones se cortarán de libros talonarios y llevarán las menciones exigidas por la vigente legislación. La Sociedad podrá expedir titulos comprensivos de varias acciones.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Artículo 7º.- La transmisión de acciones por actos inter vivos a personas que NO sean accionistas, cónyuge o descendientes del accionista, se regulará por las siguientes normas : ———

a).- El accionista que se proponga transmitir sus acciones lo comunicará al Organo de Administración en forma fehaciente, haciendo constar el número de aquellas y el precio convenido por la enajenación : ———

b).- El Organo de Administración dará cuenta a los restantes accionistas de tal notificación, mediante carta certificada, / dentro de los 8 días siguientes a la recepción de aquella . —

c).- Los accionistas podrán OPTAR, durante los 15 días siguientes a la fecha en que haya sido notificada la propuesta, por la adquisición de las mismas . ———

Si fuesen varios los que las solicitasen se prorratearán entre los mismos en proporción al número de acciones de que cada uno de ellos sea titular . ———

d).- Si no interesase a ningun accionista la adquisición de las acciones, la Sociedad podrá adquirirlas, para reducir capital, dentro del plazo de UN MES a contar desde el dia en que se cumpla el plazo estipulado en el párrafo anterior . ———

e).- Si los accionistas optantes o la Sociedad no estuviesen / conformes con el precio lo harán constar asi y,en este caso, el precio se fijará por dos censores jurados de cuentas, designados, uno por el accionista oferente y otro por el que opte a la compra y si no hubiere conformidad entre ambos, por un tercero, designado de comun acuerdo, y a falta de éste, por el Colegio Oficial correspondiente . ———

f).- El derecho de preferente adquisición que se pacta en este artículo, se aplicará igualmente en el supuesto de que la transmisión se intentase por donación o mediante subasta judicial, en cuyo caso el precio a que se refiere el párrafo a) de este artículo, será el que indique el socio que intente la donación o el de remate en la subasta y, en caso de disconformidad, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior . ———

g).- Si ni los socios ni la Sociedad hacen uso de este derecho

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039587

IC1439640

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707579

05/2008

de preferente adquisición, el accionista podrá llevar a efecto la transmisión en el precio señalado y a la persona o personas que en su propuesta indique el accionista transmitente, dentro de los tres meses siguientes al cumplimiento del último plazo.

Articulo 8º.- Si fallece alguno de los socios, sus acciones pasaran sin limitación alguna a sus herederos o legatarios, si son cónyuge o descendientes del causante, o de cualquier otro socio, o se trata de accionistas de la Compañía.

En caso contrario, los demás socios y la Sociedad podrán ejercitar el derecho de adquisición preferente regulado en el articulo anterior. A tal efecto, el Organo de Administración comunicará a los accionistas la transmisión mortis causa en el plazo señalado en el párrafo b) de dicho articulo, que empezará a contarse desde la recepción de la Notificación fehaciente en que el heredero comunique la transmisión mortis causa efectuada a su favor o, en su defecto, desde la primera ocasión en que el heredero pretende ejercitar su condición de socio.

Articulo 9º.- No surtirá efecto respecto a la Sociedad, la transmisión de acciones que se realice por cualquier titulo sin ajustarse a lo dispuesto en los articulos anteriores.

Articulo 10º.- En los supuestos de Prenda, Usufructo o Condominio de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de régimen juridico de las sociedades anónimas

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Articulo 11º.- La Sociedad será regida y administrada: a) Por la Junta General de Accionistas; b) Por el Organo de Administración.

A).- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Articulo 12º.- La Junta General, legalmente convocada y constituida, representa a la totalidad de los accionistas, y sus acuerdos, adoptados en forma legal, son obligatorios para todos ellos, incluso para los ausentes, disidentes y abstenidos.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

perjuicio del derecho de impugnación reconocido en la ley y cualesquiera otros que les asistan.

En cualquier Junta, cada acción dará derecho a un voto.

Artículo 13º.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Organo de Administración.

Artículo 14º.- Las Juntas Generales Ordinarias deberán celebrarse cada año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico para tratar de la gestión social, aprobación en su caso de la Memoria y Balance del ejercicio anterior, distribución de beneficios, nombramiento de Censores de Cuentas y demás asuntos que sean presentados a la Junta y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 15º.- La Junta General Extraordinaria se reunirá siempre que el Organo de Administración lo considere conveniente ó a petición de un número de socios que representen, como mínimo, la décima parte del capital desembolsado, indicando en la solicitud los asuntos que desean se traten en la misma. La Junta General Extraordinaria podrá examinar y resolver todas las cuestiones o asuntos que no sean atribuidos por la Ley de una manera exclusiva a la Junta General Ordinaria.

Artículo 16º.- También podrá celebrarse Junta General UNIVERSAL en la forma prevenida por el art. 55 de la Ley.

Artículo 17º.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario el de dicho Consejo. Si el Organo de Administración estuviese integrado por un Administrador UNICO, éste presidirá las Juntas Generales y actuará de Secretario la persona que designen los reunidos. Y por último, si existieran Administradores SOLIDARIOS, el de más edad actuará de Presidente y el de menos edad de Secretario. En defecto de cualquiera de los citados anteriormente, podrá actuar en cualquier caso la persona que designen los reunidos.

La persona que actúe de Secretario podrá expedir certi-/

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039588

IC1439639

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707580

05/2008

dificaciones de los acuerdos con el Vº Bº del Presidente. En el supuesto de existir Administrador UNICO, éste podrá expedir certificaciones con su sola firma .

Articulo 18º.- En cuanto a los plazos y forma de constituir y convocar las Juntas Generales, deliberaciones, quorums, adopción de acuerdos, aprobación de las actas y demás cuestiones con ello relacionado, se estará a lo dispuesto en la Ley de / Sociedades Anónimas .

B).- DEL ORGANO DE ADMINISTRACION :

Articulo 19º.- La Sociedad será regida y administrada por un Organo de Administración que podrá estar integrado por un AD-/ MINISTRADOR UNICO, por DOS O TRES ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, o por un CONSEJO DE ADMINISTRACION constituido por un número de miembros con un mínimo de TRES y un máximo de SIETE .

La Junta General decidirá como ha de quedar integrado el Organo de Administración y tal acuerdo deberá inscribirse en el Registro Mercantil .

Para ser administrador o Consejero NO se requerirá la condi-/ ción de ACCIONISTA .

Articulo 20º.- Cuando el Organo de Administración esté integrado por un Consejo de Administración, éste podrá elegir de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, así como a los demás cargos que estime deben existir dentro del mismo, y también al o a los Consejeros Delegados que tenga a bien, con las facultades que estime deben conferirse, ajustándose siem-/ pre a lo dispuesto en la Ley .

Articulo 21º.- Los cargos de Administrador o de Consejero tendrán una duración indefinida, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 72 de la Ley de S.A. para los nombra-/ dos en el acto constitutivo, de que la propia Junta General de Socios señale plazo al efectuar su nombramiento y de la facultad de este mismo Organo de remover a los nombrados en cualquier momento .

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

En el supuesto de que se señalase plazo al efectuar el nombramiento, el mero transcurso del mismo no producirá el cese de los nombrados, sino que los mismos continuarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Junta General .

Artículo 22º.- Cuando exista Consejo de Administración, se reunirá cuando lo estime oportuno el Presidente o lo soliciten dos miembros del mismo. Para la validez de los acuerdos del / Consejo, será preciso que concurran al mismo, por lo menos, la mitad más uno de los Consejeros, presentes o representados. El Presidente dirigirá las deliberaciones y los debates. Las representaciones habrán de recaer en otro Consejero y se harán constar por escrito y con carácter especial para cada reunión .

Artículo 23º.- Al Organo de Administración corresponden los más amplios poderes y atribuciones precisas para decidir en / todos los asuntos que afecten a la Sociedad. A modo enunciativo y no limitativo, corresponderá al Organo de Administración:

1º).- Administrar los bienes y negocios sociales en el más amplio sentido, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, segun la Ley y costumbre .

2º).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, y en especial, adquirir, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza, así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de condominio totales o parciales, declarar obras nuevas, constituir fincas en régimen de propiedad horizontal y efectuar cualquier otro acto de disposición o de riguroso dominio .

3º).- Abrir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Recibir de Correos, Telégrafos, Renfe y Agencias de Transportes, paquetes, giros, sobres, certificados y cualquier clase de envio consignado a nombre de la Sociedad, efectuando las oportunas reclamaciones .

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039589

IC1439638

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707581

05/2008

4ª).- Conferir poderes generales y especiales, así como revocar/los .

5ª).- Contratar y separar empleados, agentes y dependientes, señalándoles retribuciones y puestos de trabajo .

6ª).- Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, de seguro de cualquier clase, así como cualesquiera otros de naturaleza mercantil o industrial, con las cláusulas y contenido / que tenga a bien .

7ª).- Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del / objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata .

8ª).- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él.- Por ende, ejercitar ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, Autoridades y Oficinas del Estado, Provincia o Municipio, Sindicatos, Magistraturas o cualquier otro Centro o Funcionario, todas las acciones o excepciones que á la Sociedad correspondan, interponiendo recursos ordinarios o extraordinarios de toda clase, aun cuando no se especifiquen en esta cláusula, incluso los de revisión y casación, nombrando Procuradores, Letrados y Agentes que representen a la Sociedad, a los cuales podrá conferir poderes generales para pleitos y aquellas otras facultades que fueren precisas en los procedimientos que entablen . Someter a la Sociedad a la jurisdicción de determinados Tribunales. Transigir acciones y derechos y someter a la Sociedad a Arbitrajes de Derecho o de Equidad .

9ª).- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, Organismos o entes públicos, entidades bancarias, incluso el Banco de España, así como personas físicas o jurídicas privadas .

Abrir, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de /

NOTARÍA DE ABEL DE LOZAR PARDO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

crédito y de ahorro, en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento de Crédito, público o privado, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobando sus extractos.

Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar o intervenir letras de cambio, comerciales o financieras, y cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil.

Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecaria, firmar, renovar y cancelar pólizas.

Contratar Cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.

10ª).- Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

11ª).- Constituir, cancelar, modificar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas, anticresis y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.

12ª).- Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos y privados.

13ª).-Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramiento o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prorrogas y fijar los plazos de pago y su importe.

Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; asistir a Juntas con voz y voto; nombrar y remover Síndicos y administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039890

1C1439637

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707582

05/2008

Hacer justos y legitimos pagos .

14º).- Constituir y fundar toda clase de Sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase; designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio; aceptar y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad; modificar, prorrogar y disolver toda clase de Sociedades.

15º).- Acordar la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas; preparar la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados para dichas Juntas, asi como proponer la distribucion de beneficios y adopción de acuerdos de cualquier clase .

16º).- Y cualesquiera otras no atribuidas por la Ley de manera especial a la Junta General .

BALANCE, CUENTAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Articulo 24º.- El ejercicio social se iniciará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará en la fecha en que se dé comienzo a las operaciones sociales y terminará el 31 de Diciembre siguiente .

Articulo 25º.- Con referencia al 31 de Diciembre de cada ejercicio se formalizará el Balance de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; la Propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria explicativa de las operaciones sociales.

Dichos documentos deberán quedar redactados dentro de los cuatro primeros meses de cada año .

Articulo 26º.- Los documentos señalados en el articulo anterior, serán sometidos al examen e informe de los Accionistas censores de cuentas, cuyos nombramientos, atribuciones y normas de actuación se regirán por lo dispuesto en los articulos 108 y siguientes de la Ley .

Articulo 27º).- La distribución del beneficio liquido se efectuará como sigue: a). Al pago de impuestos, las cantidades

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

legalmente correspondan. b). Al fondo de Reserva legal, las cifras reglamentarias. c). Y al remanente se le dará el destino que la Junta acuerde .

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Articulo 28º.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el art. 150 de la Ley de S.A. y llegado ese supuesto las normas de disolución y liquidación se ajustarán en todo momento a lo señalado en dicha Ley y demás disposiciones de aplicación .

ARBITRAJE Y JURISDICCION

Articulo 29º.- A salvo el derecho de Impugnación regulado en la Ley de S.A. y cualesquiera otros preceptivos, las diferencias que pudieran suscitarse entre los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por arbitros de conformidad con la Ley de Arbitrajes de Derecho Privado de 22 Diciembre 1.953 .

Articulo 30º.- Con renuncia a cualquier otro fuero los accionistas se considerarán domiciliados en el lugar en que radique la sede social y sujetos a la Jurisdicción de sus Tribunales para cualquier litigio en que sea parte la Sociedad.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

030591

IC1439636

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Y0707583

05/2008

MINISTERIO DE JUSTICIA
...NARDO, 62 - 28015 MADRID

...DICION GENERAL DE LOS ...ROS Y DEL NOTARIADO

INSTRUCCIONES

— Escriba a máquina, o con letra muy clara.
— Llene un impreso para cada certificación que pida.
— No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
— No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
— El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.
— No se admiten enmiendas ni tachaduras.
— **No poner Anagramas.**
— Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5-9-86)

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SERIE B № 987948

...1- 90987

...STRO GENERAL DE ...EDADES MERCANTILES
- 9 SET. 1987
ENTRADA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer
-"ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA"-

Nombre y apellidos del peticionario
D. ANGEL PONS ARIÑO — ************ * P O N S * ************

Domicilio, población, calle y número
GRAN VIA 30 - MADRID

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada.

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA
LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina.

V.º B.º
El Jefe del Registro

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

...1 SET. 1987

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTA: Al siguiente dia expido primera copia para la Sociedad otorgante, en cuatro folios de clase 8ª, OH. nº 6.357.791,los tres siguientes en orden, dos pliegos de clase 7ª, 1D. nº - - 0.685.255, el siguiente en orden y un folio de clase 8ª OH. - 6.357.795. DOY FE. Cozar, rubricado.----------

NOTA: Al siguiente dia remito al Registro General de Sociedades Mercantiles, el parte prevenido. DOY FE. Cozar, rubricado.

NOTA: El dia 26-10-99, expido una segunda y una tercera copia en once folios cada una de ellas, de la misma clase y serie - 3B, para la Sociedad otorgante, numeros 9.024.287, los nueve siguientes y el 9.021.645 y la otra 9.022.876, los nueve siguientes y el 9.021.644. Doy fé. Cozar, rubricado.----------

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada.Para la sociedad otorgante, la expido sin caracter ejecutivo, en diez folios, 8Y.numeros 0707574, los ocho siguientes y en el presente, - que signo, firmo, rubrico y sello, en Cádiz a doce de febrero de dos mil nueve. DOY FE.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1C1439635 039592

06/2024

8P7815295

12/2007

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA
   El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Rafael De Cozar Pardo
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su NOTARIA

CERTIFICADO

5. En Sevilla 6. el 13-02-2009
7. por D. Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla, Censor 2º de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.
8. con el número 4458
9. Sello/timbre 10. Firma

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A10794108

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Yo, **MARIA JOSE BEVIÁ GOMIS**, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha. ----------

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden extendidas en papel timbrado, serie IC, números 1469646 los once correlativos siguientes en orden inverso, son reflejo fiel y exacto de sus originales que he tenido a la vista y por tanto la legitimo y que se trata de la copia de la escritura de Constitución de Sociedad , autorizada el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete por mi compañero de Cádiz, Don Rafael de Cózar Pardo, al número 2.999 de protocolo.----------

Chiclana de la Frontera a veinte de Septiembre de dos mil veinticuatro. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0289342015
CHICLANA DE LA FRONTERA · NOTARÍA DE MARÍA JOSÉ BEVIÁ GOMIS · NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A042420030

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

• 039593

HS3478364

08/2023

UNIDA A FOLIO NOTARIAL SERIE IC1439635

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Chiclana de la Frontera at / à	6. **el día** 20/09/2024 the / le
7. **por** D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. **bajo el número** N4214/2024/028291 No sous no	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL
ILUSTRE CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0288785610
NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PÁEZ MORENO
CHICLANA DE LA FRONTERA • CÁDIZ

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:E4IM-ogwz-ZiIw-eP5a

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:E4IM-ogwz-ZiIw-eP5a

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:E4IM-ogwz-ZiIw-eP5a

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

91-578150

91-575412

06/2024

AMPLIACION CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2001 T 123067 18-06-2001

TC1439629

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

039594

19.06.01.007076

N.º 1.971 **de** 8 de junio de 2.001

PRIMERA COPIA de la escritura de ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5º. de los Estatutos sociales, otorgada por la entidad "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA".----------

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Don Carlos Rives Gracia

Notario

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

General Arrando, 19 - Bajo
(A la vuelta de Almagro, 27)
Metro Rubén Darío
Parking Almagro

Teléfono 91 310 27 28
Telefax 91 310 31 74

R 13.8.01

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
ASIENTO 160 DIARIO 1090 - 160
HORA 11:37 / FECHA
PRESENTACION:
PROT. 1.971 N

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039595

IC1439620

06/2024

3U7638926

DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO
General Arrando, 19
Teléfono: 310.27.28
28010 - MADRID

NUMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.----------

En Madrid, a ocho de junio de dos mil uno.--------

Ante mi, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,------

----------**COMPARECE**----------

Don **JOAQUIN ALVIZ VICTORIO**, mayor de edad, casado, vecino de Zafra (Badajoz), Plaza Mulhacén, 25.---------

Exhibe D.N.I. nº 31.209.635-S.----------

----------**INTERVIENE**----------

En representación, como Administrador Único, de la compañía anónima denominada "**ICASUR, Sociedad Anónima**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 153, 4º B; constituida, con otro domicilio, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Cádiz el 3 de diciembre de 1987, ante Don Rafael de Cozar Pardo, con el número 2999 de su protocolo, modificada por otras, entre ellas la otorgada en Zafra el 11 de noviembre de 1999 ante el Notario Don Miguel Angel del Pozo Espada, número 2207 de su protocolo, en que entre otras cosas cambió su domicilio al actual, expresado anteriormente, inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 15053, folio

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

85, sección 8, hoja número M-251211, inscripción 2. ----

NIF: A-11070067. ----------

Se halla facultado para este acto en virtud del expresado cargo con que actúa, que asegura ejercer y manifiesta está inscrito, para el que fue reelegido por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de agosto de 1999, elevado a público por escritura autorizada el 26 de agosto del mismo año, por el Notario de Zafra Don Miguel-Angel del Pozo Espada, número 1667 de protocolo.

Juzgo al compareciente, según interviene, con capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **AMPLIACION DE CAPITAL y consiguiente modificación del articulo 5° de los Estatutos sociales** y, al efecto, ----------

----------**EXPONE** ----------

I.- Que el socio único de la referida compañía, el dia 8 de junio de 2001 y dando a sus decisiones el carácter de Junta General Universal, acordó aumentar el capital social, mediante emisión de las correspondientes acciones, y modificar en consecuencia de ello el articulo 5° de los Estatutos sociales. ----------

Todo ello consta con más amplitud en la certificación que al efecto me entrega, dejo unida a esta matriz y figura expedida por el propio compareciente, como Ad-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039596

1C1439619

06/2024

3U7638925

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE DON CARLOS RIVERA - MADRID - NOTARIAL PRAESTO FIDE

25 PTA

ministrador Unico, cuya firma conozco y considero legítima.----------

II.- Y que, en virtud de lo que antecede y ejecutando tales acuerdos, el compareciente, según interviene, por medio de la presente,----------

----------OTORGA----------

Que, ejecutando los acuerdos contenidos en la mencionada certificación unida a esta matriz:----------

1°.- Amplia el capital social de dicha Compañía, en la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.848.593,03 EUROS)**, o sea hasta la cifra de trescientos diecisiete millones quinientas ochenta mil pesetas (1.908.694,24 EUROS), mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador, de mil pesetas (6,01 euros) cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente existentes.----

El contravalor del aumento del capital consiste en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, por un importe de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PESETAS (784.008,68 EUROS) y en parte por compensación de créditos en la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (1.064.584,35 EUROS). ----------

Las aportaciones dinerarias se aportan como contraprestación a las acciones 10.001 a 140.448 y al 6,9 por ciento de la número 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1 por ciento de la misma acción número 140.449 y a las acciones 140.450 a 317.580, ambos inclusive. ----------

2°.- A los efectos del articulo 154 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado y a los efectos del articulo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25 por ciento líquidos, vencidos y exigibles, y que el socio único antes de adoptar su decisión ha examinado la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredita, una vez verificada la contabilidad social, que resultan exactos los datos sobre los créditos. ----------

Tanto el informe emitido, con fecha 6 de junio de 2001 por el Administrador Unico, como el certificado expedido el 7 de los mismos mes y año, por BDO Audibe-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039597

IC1439618

06/2024

3U7638924

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA - MADRID -

ria, Auditores y Consultores, representada por Don Alfonso Osorio Iturmendi, cuyas firmas legitimo, quedan incorporados a esta escritura.----------

Los créditos a compensar son los que se describen en la aludida certificación unida, dándose todo ello aquí por reproducido para todos los efectos.----------

3°.- Las nuevas acciones se emiten sin prima y se suscriben íntegramente por el accionista único Don Joaquín Alviz Victorio, desembolsando el importe de las mismas en la forma expresada en la mencionada certificación.----------

En cuanto a la realidad del desembolso en metálico se acredita el mismo mediante la certificación que dejo unida a esta matriz del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Sucursal de Badajoz-Empresas, expedida el 6 de junio de 2001, correspondiente a la cuenta n° 0182-2367-96-0015001869, certificación que está expedida el 6 de junio de 2001.----------

Y en cuanto al desembolso del resto de las acciones se hace compensando los créditos mencionados, que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

de la Compañía en los términos que se citan en la certificación unida. ----------

4°.- Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy. -------

5°.- Como consecuencia de lo que antecede, deja modificado el articulo quinto de los Estatutos sociales, el cual queda redactado a partir de ahora en la forma que figura en la aludida certificación unida a esta matriz y se da aquí por reproducida. ----------

Hago las reservas y advertencias legales y, expresamente, las de tipo fiscal. ----------

Asi lo otorga el compareciente, según interviene, a quien leo integramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad, por medio del DNI. antes expresado y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que va extendido en tres folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie 3U, números: 7662787 y los dos siguientes en orden. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA : ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IC1439617

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3U7638923

NOTARIA DE DON CARLOS FIVES GRACIA · MADRID ·

25 PTA

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, ADMINISTRADOR UNICO DE LA MERCANTIL "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA", DE CARÁCTER UNIPERSONAL,

CERTIFICA: Que el socio único el día 8 de junio de 2001 tomó queriendo atribuir a sus decisiones el carácter de Junta General Universal de la Compañía las siguientes:

1°.- Decide aumentar el capital de la Compañía en la cuantía de 307.580.000.- Pesetas, de modo tal que pueda pasar de los actuales 10.000.000.- Pesetas a la cifra de 317.580.000.- Pesetas.

El aumento se realizará mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador de 1.000.- Pesetas, cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, de la misma clase y la misma serie que las actualmente existentes.

El contravalor del aumento del capital consistirá en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social por un importe de 130.448.069.- Pesetas, y en parte por compensación de créditos en la cantidad de 177.131.931.- Pesetas. Las aportaciones dinerarias se aportaran como contraprestación a las acciones 10.001 a la 140.448 y al 6,9% de la 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1% de la 140.449 y a las acciones 140.450 a la 317.580, ambas inclusive.

A los efectos del artículo 154 L.S.A. se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado, y a los efectos del artículo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25% liquidos, vencidos y exigibles, y que el socio único antes de adoptar su decisión ha examinado la certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredita, una vez verificada la contabilidad social, que resultan exactos los datos sobre los créditos.

Los créditos a compensar son los siguientes:

a.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de licitación de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos en la República del El Salvador, importe 45.857.397.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

b.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 40.081.005.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

c.- Crédito correspondiente a honorarios de [illegible] impacto ambiental de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del [illegible]

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Salvador, importe 39.023.081.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

d.- Crédito correspondiente a honorarios por la dirección de trabajos de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 52.170.448.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

Las nuevas acciones se emiten sin prima.

Suscripción y desembolso de las nuevas acciones:

Una vez adoptado el acuerdo de aumentar el capital social por la Junta General, el accionista único, suscribe íntegramente el capital emitido.

Desembolso: El accionista suscriptor exhibe justificante a la Junta del ingreso en las cuentas de la Compañía del capital social suscrito con fecha 6 de junio de 2001 que se corresponde con la contraprestación correspondiente a las acciones 10.001 a 140.448, ambas inclusive, y al 6,9% de la 140.449. Tal aportación dineraria se ha hecho mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco BBVA, Sucursal de Badajoz-Empresas, nº 0182/2367/96/0015001869.

El desembolso del contravalor de las acciones 140.449 en un 93,1% y de la totalidad de las acciones 140.450 a 317.580, ambas inclusive, se hace compensando los créditos citados que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital de la Compañía en los términos citados.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy.

Nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales: El artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"El capital social se fija en la cantidad de 317.580.000.- Pesetas, representado por 317.580 acciones al portador de 1.000.- Pesetas de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y numeradas correlativamente de los números 1 al 317.580 ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe".

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a ocho de junio de dos mil uno.

EL ADMINISTRADOR UNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IC1439616

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3U7638922

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID · ABRIL PAÍS FIDE

25 PTA

ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal)

INFORME ESPECIAL DE AMPLIACION DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

BDO

BDO Audiberia
Auditores y Consultores

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

BDO

BDO Audiberia
Auditores y Consultores

Juan Bravo, 7-B, 5.ª • 28006 Madrid • España
Teléfono: 00 34-914 364 190
Fax: 00 34-914 364 191/192
Email bdo@bdo.es

INFORME ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

POR COMPENSACION DE CREDITOS

Al Accionista Unico de ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal):

1. A los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 307.580.000 pesetas de las cuales 177.131.931 se desembolsan por compensación de créditos, formulada por el Administrador Unico el 6 de junio de 2001, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Administrador Unico en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, en su totalidad, son líquidos, vencidos y exigibles.

2. En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de ICASUR, S.A. (Sociedad Unipersonal), los cúales, en su totalidad, son líquidos, vencidos y exigibles.

3. Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Audiberia

Alfonso Osorio Iturmendi
Socio – Auditor de Cuentas

Madrid, 7 de junio de 2001

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

033600

IC1439615

06/2024

3U7638921

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID

INFORME QUE EMITE DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA MERCANTIL "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA",DE CARÁCTER UNIPERSONAL, EN RELACION CON LA AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE APORTACION DINERARIA Y COMPENSACION DE CREDITOS DEL UNICO ACCIONISTA CONTRA LA SOCIEDAD, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2001.

El socio único de la Mercantil ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 153-4°-B, vista la situación económica de la Sociedad y la existencia de créditos líquidos, vencidos y exigibles, de los que es acreedor él mismo, ha decidido aumentar el capital de la Compañía en la cuantía de 307.580.000.- Pesetas, de modo tal que pueda pasar de los actuales 10.000.000.- Pesetas a la cifra de 317.580.000.- Pesetas.

El aumento se realizará mediante la emisión de 307.580 nuevas acciones al portador de 1.000.- Pesetas, cada una, numeradas correlativamente del 10.001 al 317.580, de la misma clase y la misma serie que las actualmente existentes.

El contravalor del aumento del capital consistirá en parte en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social por un importe de 130.448.069.- Pesetas, y en parte por compensación de créditos en la cantidad de 177.131.931.- Pesetas. Las aportaciones dinerarias se aportaran como contraprestación a las acciones 10.001 a la 140.448 y al 6,9% de la 140.449 y las de compensación de créditos al 93,1% de la 140.449 y a las acciones 140.450 a la 317.580, ambas inclusive.

A los efectos del artículo 154 L.S.A. se hace constar que el capital social preexistente se encuentra completamente desembolsado, y a los efectos del artículo 156 de la misma Ley, que los créditos a compensar se encuentran, al menos, en un 25% líquidos, vencidos y exigibles.

Identificación de los créditos a compensar.-

Los créditos a compensar son los siguientes:

a.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de licitación de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos en la República del El Salvador, importe 45.857.397.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

b.- Crédito correspondiente a honorarios del proyecto de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehículos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 40.081.005.- Pesetas, de fecha 29 de mayo de 2001 y a nombre de D. Joaquín Alviz Victorio.

c.- Crédito correspondiente a honorarios de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

impacto ambiental de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehiculos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 39.023.081.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquin Alviz Victorio.

d.- Crédito correspondiente a honorarios por la dirección de trabajos de construcción de Concesión Administrativa de Inspecciones Técnicas de Vehiculos (4 unidades) en la República del El Salvador, importe 52.170.448.- Pesetas, de fecha 1 de junio de 2001 y a nombre de D. Joaquin Alviz Victorio.

Las nuevas acciones se emiten sin prima.

Suscripción y desembolso de las nuevas acciones.-

El accionista único suscribirá íntegramente el capital emitido, en el mismo momento en que se haya adoptado el acuerdo de aumentar el capital social por la Junta General.

Desembolso: El accionista suscriptor exhibirá justificante a la Junta del ingreso en las cuentas de la Compañía del capital social suscrito con fecha de hoy que se corresponde con la contraprestación correspondiente a las aciones 10.001 a 140.448, ambas inclusive, y al 6,9% de la 140.449. Tal aportación dineraria se ha hecho mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco BBVA, Sucursal de Badajoz-Empresas, nº 0182/2367/96/0015001869.

El desembolso del contravalor de las acciones 140.449 en un 93,1% y de la totalidad de las acciones 140.450 a 317.580, ambas inclusive, se hace compensando los créditos citados que quedan extinguidos e incorporada su cuantía al capital de la Compañía en los términos citados.

Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las antiguas a partir del día de hoy.

Modificación de Estatutos.-

El artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

"El capital social se fija en la cantidad de 317.580.000.- Pesetas, representado por 317.580 acciones al portador de 1.000.- Pesetas de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y numeradas correlativamente de los números 1 al 317.580 ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe".

Madrid, a seis de junio de dos mil uno.

EL ADMINISTRADOR UNICO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

030801

IC1439614

06/2024

3U7638920

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID ·

BBV

BADAJOZ-EMPRESAS

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sucursal de Badajoz-Empresas y en su nombre y representación D. Francisco Velázquez Herranz.

CERTIFICA:

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, que en esta Oficina y en la cuenta número **0182-2367-96-0015001869**, a nombre de **ICASUR, S.A.**, con fecha **05-06-2001** se ha ingresado la cantidad de **CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESETAS (130.448.105.- PTAS.)**, por cuenta de **D. JOAQUIN ALVIZ VICTORIO.** Dicha cantidad ha sido ingresada en concepto de aportación en ampliación de capital de la Compañía.

Y para que conste, expido esta certificación en Badajoz, a seis de Junio de dos mil uno.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
EMPRESAS
2367
Obispo Juan de Albera, 15
BADAJOZ
BBVA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA.

ES PRIMERA COPIA ,exacta de su original a que me remito y donde dejo nota.Y para la sociedad otorgante, la expido sobre ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, señalados con los números: 3U., 7.638.926 y los siete anteriores el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y sello en MADRID. El doce de Junio del dos mil uno.- DOY FE. ----------

REPÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
NOTARIADO EUROPA
002145
DE DON CARLOS RIVES GRACIA
MADRID

DE TRIBUTOS

[illegible] justificación por el concepto y con el número [illegible] de la original sello de presentación, se ha ingresado la cantidad de 3.075.100 ptas. según justificante de autoliquidación que se acompaña. Se ha presentado copia del documento para efectuar la preceptiva comprobación, y en su caso rectificación o práctica de las liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid a,

COMUNIDAD DE MADRID
D. G. DE TRIBUTOS

18/06/2001

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

039602

IC1439613

06/2024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 PTA

3U7638919

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA - MADRID

El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.001/06 7.076
DIARIO	1.090
ASIENTO	160

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.053 LIBRO : 0 FOLIO : 86
SECCION: 8 HOJA : M-261211
INSCRIPCION : 4

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se acompaña certificacion expedida el 27 de Julio de 2001 que queda archivada bajo el numero 10992.-
Se inscribe en union de:
01.- Certificacion expedida en MADRID , de fecha 27 de JULIO de 2001, por el Administrador Unico

Madrid, 8 de AGOSTO de 2001

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.
Hnos s/m: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE

707,61 Euros. Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.

N.I.F. E-8145855G

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

CORREO

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D./Dª Carlos Rives Ezcaicia de fecha 12 Julio 2001

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Carlos Rives Ezcaicia.
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 10 Septiembre 2001
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 50093
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Doña Alicia Aragoncillo Ibeas
Firma delegada del Decano

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
NIHIL PRIUS FIDE
VEINTE CÉNTIMOS
NIHIL PRIUS FIDE
A14439867

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2024

IC1439612 039603

Yo, **MARIA JOSE BEVIÁ GOMIS**, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha. ----------

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden extendidas en papel timbrado, serie IC, números 1469629,1496620 los siete correlativos siguientes en orden inverso, son reflejo fiel y exacto de sus originales que he tenido a la vista y por tanto la legitimo y que se trata de la copia de la escritura de Ampliación de capital , autorizada el ocho de Junio de dos mil uno por mi compañero de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, al número 1.071 de protocolo.----------

Chiclana de la Frontera a veinte de Septiembre de dos mil veinticuatro. ----------

CONSEJO GENERAL NOTARIADO ESPAÑOL 0289342013

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A052420030

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María José Bevlá Gomis
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera at / à	6. el día 20/09/2024 the / le
7. por D. José Manuel Páez Moreno by / par	
8. bajo el número N4214/2024/028289 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA: 2H7W-XYZL-9uMH-jk6a

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA: 2H7W-XYZL-9uMH-jk6a

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA: 2H7W-XYZL-9uMH-jk6a

039604

No.- 20250901016P03213

DI: 2 COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Titular XVI del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente, procedo a **PROTOCOLIZAR LO SIGUIENTE:** a) Certificación Registral expedida por: EMMA ROJO IGLESIAS, Registradora Accidental de MERCANTIL DE MADRID, la cual contiene la certificación de la sociedad denominada "ICASUR S.A." con NIF A11070067, IRUS: 1000263553871 y EUID: ES28065.000663831, consta inscrita en el registro al tomo 15053, folio 70, sección 8.°, hoja M-251211, administrador único de la sociedad: señor Joaquín Alviz Victorio, reelegido por acuerdo de la junta general universal de fecha 13 de marzo de 2021, documento debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 29 de octubre del 2024 y su respectiva apostilla bajo el número N4214/2024/032875; **b)** Acta de aprobación de acuerdos sociales de fecha 02 de octubre de 2024, suscrita por el accionista mayoritario y administrador único, el Ing. Joaquín Alviz Victorio; documento que fue debidamente autenticada la firma, ante la María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 30 de octubre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/032997; **c)** Constitución de sociedad ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA, número de protocolo 2999, autorizada el 03 de diciembre de 1987, ante Rafael de Cozar Pardo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, documento

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 20 de septiembre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/028291; **d)** Primera copia de la escritura de ampliación de capital y consiguiente modificación del artículo 5°, de los estatutos sociales, otorgada por la entidad "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA"., número de protocolo 1971, autorizada el 08 de junio del 2001, ante Carlos Rives Gracia, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, documento debidamente certificado ante María José Bevia Gomis, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Chiclana de la Frontera, con fecha 20 de septiembre del 2024, y su respectiva apostilla, bajo el número N4214/2024/028289. Que antecede.-

Guayaquil, 10 de junio del 2025.-

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA TITULAR XVI DE GUAYAQUIL

Está conforme con los documentos que constan **Protocolizados** en el Registro de Instrumento Público a cargo de la **Notaria Titular Decima Sexta del Cantón** Guayaquil, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, celebrado ante mí, al que me remito en caso necesario, confiriendo este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, 25 de Febrero del 2026.- Lo Certifica La Notaria.-

ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[redacted]

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Factura: 001-007-000120513

20260901038O00288

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20260901038O00288

NOTARIO OTORGANTE:	XXXVIII NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2026, (12:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2025
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOAQUÍN ALVIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	PAT460422

OBSERVACIONES:	

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0060496

Factura: 001-005-000085110

20250901038P03728

PROTOCOLIZACIÓN 20250901038P03728

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DEL 2025, (17:07)

[redacted] OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

[redacted] E HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

Dr. HUMBERTO [redacted] TERMINADA

N O T A R I O

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN
BLANCO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2025-09-01-038-P03728

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR SOCIEDAD ANONIMA"; Y, DEL PODER ESPECIAL PARA ACTUACION EN LA REPUBLICA DE ECUADOR QUE OTORGA DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE "ICASUR S.A.", A FAVOR DE DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

DI: 2 COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, el día nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

HOJA EN BLANCO

0060498

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SEÑOR DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN, CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO 09-1990-245, DEL FORO DE ABOGADOS, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO, LA ESCRITURA DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR SOCIEDAD ANONIMA"; Y, DEL PODER ESPECIAL PARA ACTUACION EN LA REPUBLICA DE ECUADOR QUE OTORGA DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE "ICASUR S.A.", A FAVOR DE DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO.

Es Justicia,

Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.-
Registro Profesional No. 09-1990-245
Foro de Abogados.-

HOJA EN BLANCO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060499

CA... IR0975413

0B7150490

3C4614130

03/2025 16

LUIS RUED... EBAN
NOTARIO
Jorge Juan, 46 - 2º
Tels.: 577 79 96 - 577 90 66
Fax: 577 65 42
28001 MADRID

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVII de Guayaquil

Registro Mercantil de Cádiz
ICASUR SA
Presentación: 1/107/760 Folio: 122
Prot.: 2207/N/11/11/1999
Fecha: 15/11/99
N.Entrada: 1/1999/8.596,0 Hora: 11:27

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE.----------

ESCRITURA DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA".----------

En la Ciudad de Zafra, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.----------

A) COMPARECENCIA.- Ante mí, **MIGUEL-ANGEL DEL POZO ESPADA**, Notario de Zafra del Ilustre Colegio de Cáceres, comparece:----------

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad de Zafra, con domicilio en Plaza Mulhacén, 25, y con D.N.I./N.I.F. número 31.209.635-S.----------

Interviene en representación de "ICASUR, S.A.", de duración indefinida, que tiene por objeto en esencia"...estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción...", constituida en escritura autorizada por el Notario de Cádiz Don Rafael de Cozar Parado el día 03 de Diciembre de 1.987, con el número 2.999 de

DR. ROBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 450, Folio 132, Hoja 4.331.----------

Fué adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por escritura autorzada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el día 19 de Agosto de 1.994, con el número 1.286 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 450, Folio 137 vuelto, Hoja número CA-8780, inscripción 3ª.----------

Ejerce esta representación como Administrador Unico de la sociedad, cargo para el que fue reelegido por acuerdo de la Junta General de fecha 15 de Agosto de 1.999, elevado a público por escritura autorizada por mí, el día 26 de Agosto de 1.999, con el número 1.667 de protocolo, estando pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.----------

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación.----------

Lo identifico por su documento de identidad. Lo juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura.----------

B) EXPOSICION.- a) Texto anterior de la escritura. El texto de la escritura de adaptación en la parte objeto de modificación es el siguiente:-------

"...Artículo 4°.- DOMICILIO.----------

La sociedad tendrá su domicilio en Cádiz, Campo del Sur, 36-1°B.----------

La Junta General determinará la creación, supresión o traslado de agencias, sucursales o delegaciones en otras poblaciones del territorio nacional o extranjero, atendiendo a las necesidades de la Entidad.----------

El Organo de Administración de la Entidad podrá acordar el cambio de domicilio social dentro del mismo Término Municipal..."----------

b) Acuerdo de modificación. La junta general de la sociedad, en sesión universal celebrada el día 21 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó por unanimidad la modificación del artículo de los Estatutos Sociales referente al domicilio social, en los términos que se expresan en el apartado siguiente.----------

Así resulta de certificación extendida en dos folios de papel común, expedida por el señor Alviz

0B7150490

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Victorio en su calidad de Administrador Unico, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia, y que incorporo a esta matriz.----------

El compareciente me entrega dos periodicos en donde aparace el anuncio de cambio de domicilio de la sociedad a la que representa, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, testimonio por fotocopias incorporo a esta matriz, como documento unido.----------

C) DISPOSICION.- Modificación de la escritura.- El señor compareciente, en ejecución del referido acuerdo, declara modificado el artículo 4°) de los estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente:----------

"...Artículo 4°.- DOMICILIO.----------

La sociedad tendrá su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 153-4°-B.----------

La Junta General determinará la creación, supresión o traslado de agencias, sucursales o delegaciones en otras poblaciones del territorio nacional o extranjero, atendiendo a las necesidades de la Entidad.----------

El Organo de Administración de la Entidad podrá acordar el cambio de domicilio social dentro del

mismo Término Municipal..."----------

D) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:----------

1.- Reservas y advertencias legales. Las hago al señor compareciente, entre ellas la obligatoria inscripción de esta escritura en el registyro Mercantil y las de carácter fiscal.----------

2.- Lectura. Leo íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.----------

3.- Consentimiento. El Señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura.----------

4.- Firma. Y la firma.----------

5.- Autorización. Del contenido de esta escritura extendida en tres folios del Timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, serie 3C, números 4614032 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

BASE: VALOR ESCRITURADO.
NUMEROS, 2, 4, 7 norma 8ª.
DERECHOS: _____ PESETAS.
Esta la firma del compareciente. Signado M. A. del Pozo. Rubricados. Sello de la Notaria.----------

DOCUMENTO U----------NIDO.-

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, Administrador Unico de la Compañía Mercantil, denominada "ICASUR SA.", con domicilio en Cadiz, Campo del Sur, 36-1ª, inscrita en el Registro Mercantil de Cadiz, al Tomo 450, general de Sociedades, Libro 272, sección 3ª, folio 132, Hoja 4.331, inscripción 1ª y es titular del C.I.F. A-11070067.

CERTIFICO:

I.- Que en el Libro de Actas de Junta General de socios de la Sociedad figura la correspondiente a la celebrada el día 21 de Septiembre de 1.999, de la que resulta lo siguiente:

"JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

En Cádiz, a 21 de Septiembre de 1.999.-

REUNIDOS en el domicilio social , todos los socios con derecho a voto, cuyos nombres y apellidos, acciones que poseen y firmas constan en el acta.

ACEPTAN por unanimidad la celebración de Junta General, con los siguientes puntos como orden del día:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

2.- Cambio de domicilio social.

3.- Delegación expresa de facultades para elevación a público de los acuerdos que se adopten.

4.- Aprobación del acta, si procede.

El orden del día es aceptado por unanimidad.

ABIERTA la sesión se someten a votación los siguientes acuerdos:

1.- Presidente de la Junta Doña María Antonia Gómez Cerro, asistida como Secretario por Doña María del Carmen Victorio Almeida.

Ambos, presentes en el acto, aceptan el nombramiento.

2.- Acordar el cambio del domicilio social de la sociedad a Madrid, Paseo de la Castellana, número 153-4°-B.

3.- Facultar expresamente a Don Joaquín Alviz Victorio, en su calidad de Administrador Unico, para que realice todos los actos necesarios o convenien-

0B7150486

DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil República del Ecuador

tes a los fines dichos; pudiendo, al efecto, comparecer ante Notario y ante cualquier Oficina Pública y Registro y otorgar los documentos que se precisen; especialmente en cuanto a modificación y refundición de Estatutos.-

VOTAN a favor de la adopción de los acuerdos todos los socios.

APROBADOS dichos acuerdos por unanimidad.

No se solicita constancia de las intervenciones habidas.

APROBACION: Redactada, leida y aprobada la presente acta, por unanimidad, a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por todos los socios."

Y para que conste a todos los efectos en derecho procedentes, libro el presente certificado, en Zafra, a 11 de Noviembre de 1.999.

ADMINISTRADOR UNICO

Está la firma de Don Joaquín Alviz Victorio.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060503

IR0975409

0B7150482

3C4614134

03/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
Guayaquil

ABC ANUNCIOS POR PALABRAS 91 308 30 77 PAGUE SOLO TARIFA OFICIAL TARJETAS DE CREDITO. COBRO A DOMICILIO Premier PUBLICIDAD Guayaquil

912

COMPRO oro, plata, no importa estado, joyal, monedas, relojes, plumas. Reino Victoria, 12. 915346849.

914

LOBLAS, parque maquinaria Madrid. Carretillas, retroexcavadoras, dumpers, camiones, Andalucía, kilómetro 17,800. 918936648.

CARRETILLAS elevadoras, nuevas usadas, en venta o alquiler, transpaletas y apiladores. 916021815.

GRUPOS electrógenos Bosch. 914800599.

917

CAFETERIA precisa socia industrial explotación hostelera. Rentabilidad asegurada. 915317994.

919

MONEDAS compramos, plaza Mayor, 26. 915340864.

COMPRAMOS monedas, sellos, todas filatélicas. Telfax, 14. 915451458.

922

EPUYUN, subasta vehículos desde pesetas. 915815291.

923

LOCALES industriales inmediatos, todas áreas, mínimo. Inicios. Cancelamos cargas. Seriedad y eficacia absoluta por 30 años en nuestro dilatado y actividad. Consultenos sin compromiso. Arganzuela, 3. 915391112.

SOLUCIONAMOS situaciones sin clara. 915319811.

EMERGENCIAS Vasco, hipotecas 10 horas. Ilimitados saldos de pensión, nóminas, refinanciamos deuda, sin justificante. Propios, cónyuges, del cuatro. Nueva baja de tipos de interés. Reducción cuotas. Teléfono 915413811. Paseo Pintor Rosales, 4. Madrid.

FINANCIA, S. A. Préstamos, dinero rápido, tramitación 24 horas, cómodas cuotas. Nueva bajada de intereses. Reducción cuotas. Teléfono 915413811. Paseo Pintor Rosales, 4. Madrid.

HIPOTECAS urgentes. 915443966.

PRESTAMOS a funcionarios. 500.000. 915464119.

HIPOTECAS. Amortización mensual 30 años, aparamos toda clase, cancelamos embargos. Carranza, 25. 914453415.

HIPOTECAS sin ingresos. Cancelamos deudas. Descuento letras. 913746898.

CREDITOS personales. 915160979.

INVERSOR, disponemos de las mejores operaciones, ayuntos con garantía hipotecaria. 915316818.

HIPOTECAS urgentes, primeras, segundas y ampliaciones. Cancelación embargos y subastas. 915319479.

HIPOTECAS urgentes. Solucionamos rápidamente. 913446179.

FUNCIONARIOS personales, hipotecas. 913095843.

DESCONTAMOS directamente, sin intermediarios, en 24 horas, letras y pagarés. 915552715.

ABC
PRESTAMOS E HIPOTECAS, PSICOLOGIA...
EN NUESTRA SECCION
OTRAS SECCIONES

924

SUELDO rápido con nómina. 915310490.

PSICOANALISIS. Psicoterapia. 550177520.

925

RESIDENCIA tercera edad. Válidos, asistidos. Madrid. 913572164.

CALAFAGAR. Gabinete salud. 918545863.

SERVIBALLINO
Asistencia sociosanitaria domiciliaria. Mayores, convalecientes, cuidados personales compañía, hogar. 915813261.

ARAN residencia. 80.000 mes. 913665154.

RESIDENCIA ADEGUL. Válidos y asistidos. Desde 175.000. 917597715.

LOS PEÑASCALES. Válidos y asistidos. Excelente relación calidad precio. Torrelodones. 918153588. 918560611. www.todoesp.es/los-penascales.

SANTA GEMA, Galapagar, válidos, asistidos, demencia senil, Alzheimer, 918583584.

RESIDENCIA ARAGUA. Por ampliación válidos desde 60.000 pesetas mes. 921176548. Megía, Segovia.

RESIDENCIA VIRGEN BLANCA. Privado estación. 913545973.

EL PLANTIO
Válidos, Asistidos.
913074644.

SIERRA NAVARRA. Válidos, asistidos, médico, ATS, calefacción, calidad. Montalvez. 918677238.

RESIDENCIA de lujo para personas mayores. Parque Castellano Cuatro. Desde 175.000 pesetas. 915211130.

EL GRAN RESIDENCIA PARA MAYORES
MORALEJA
•Situación en zona privilegiada (Fuente Urb. La Moraleja).
•Magníficas instalaciones con cafetería, Capilla, Gimnasio, Peluquería, Enfermería, etc.
•Válidos y Asistidos.
•Estancias Temporales y Permanentes.
•Asistencia Sanitaria todo el día.
Todo ello concebido para su Tranquilidad y Calidad de vida
Habitación desde 150.000 pts / mes
Tel: Información 91 650 89 10

RESIDENCIA ESTRECHO, confort, trato familiar. 914593491.

ANCIANOS, residencia ideal. Desde 110.000. 916387223.

RESIDENCIA. Chamberí. 915190383.

CASA familiar. Estilo 915859048.

Residencia 3ª Edad TORRE-MEJOR
ASILADOS ASISTIDOS
ALTO CONFORT
5.000 Mª JARDÍN
TODOS LOS SERVICIOS
Algete-Cobeña
91 628 85 97 - 91 628 87 85

RESIDENCIA luja, Pozuelo, válidos, asistidos, lujolines, médicos. Autobuses, directo Moncloa.

EL PILAR
Arganda: autorizada CAM, médico geriátrico, amplio jardín, confortable. 918648193. 918614125.

RESIDENCIA EL PARQUE, médico permanente, amplios jardines. 80.000. 918178174.

927

ORACIONES. ABC. 914134148. 24.

BUSCA BUSCA
mujer ♥ hombre
mujer ♥ mujer
hombre ♥ hombre
pareja ♥ pareja
906 • 423613

DESEOS. Teléfono de los deseos. Esto es un teléfono. Recepción y guardado en la cartera, para cuando tengas un deseo o necesidad. Quizás puedas conseguirlo todo, sentimentales, enfermedades, financieros, o si lo tienes todo para que tu buena racha siga en ascendente, pide apoyo espiritual constante, llama ahora 906423613. 24 horas. 15 dígitos. Quedarás contento, contenta. Precio llamada desde 125 pesetas minuto. Mayores 16 años.

La Cafetería NEILA-2, situada en la calle Atocha, n.º 62, cambia de administración, pasando a ser la Sociedad ROSILDEASIL, S. L., en la misma dirección, quien la administre a partir de la fecha.
Madrid, 21 de septiembre de 1999.

SOCIEDAD no profesionales, 914135642.

GRACIAS por todo Señor. MC.

FINANCIEROS

ENNING CONVERSION DE ENERGIA, S. A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
Cambio de domicilio social

El socio único de la Sociedad tomó, en fecha 6 de julio de 1999, la decisión de cambiar el domicilio social a la calle Geológicas, núm. 5, nave 38, polígono Industrial Urtinsa, de Alcorcón (Madrid), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcorcón (Madrid), a 6 de julio de 1999.-Don Juan Jaques La Roux.-Administrador Único.

CIGA'D, A. E. I. E.

En ejecución de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de socios para celebrar en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 67, oficina 10, el día 16 de octubre de 1999, a las diez horas, en primera convocatoria, de no existir quórum suficiente, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1998.
2. Reelección de consejero.
3. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales.
4. Lectura y, en su caso, aprobación de acuerdos.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.-El consejero delegado.

VIVIENDAS ACOGIDAS, S. A.

Por decisión del administrador único se convoca Junta general ordinaria de socios para celebrar en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 67, oficina 10, el día 16 de octubre de 1999, a las once horas, en primera convocatoria, en su defecto, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1998.
2.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales.
3.- Lectura y, en su caso, aprobación de acuerdos.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a la Junta.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.-El administrador único.

RED ROAD, S. A.

La Junta general de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1999, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.-El administrador solidario.

ICASUR, SOCIEDAD ANONIMA

En Junta general universal ha acordado el día 21 de septiembre de 1999, cambiar el domicilio social a Madrid, Paseo de la Castellana, número 153 - 4.º B. Cádiz, a 21 de septiembre de 1999.-El administrador único, Joaquín Ahrle Victoria.

OSYUNTOR REGULACION ASO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 152 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de accionistas de la Sociedad, adoptó con fecha 11 de septiembre de 1999, el acuerdo de disolución social sobre social y sobre del de liquidación, reparto, distribución, comercialización, importación y exportación de accesorios eléctricos, electrónicos y mecánicos para todo tipo de vehículos automóviles, así como la fabricación, montaje, distribución, comercialización, importación y exportación de accesorios de fabricación.

La Madrid a 11 de septiembre de 1999.-El secretario del Consejo de Administración.

VERSIONES EXTERIORES, S.A.

Por decisión de la Junta general de accionistas de fecha 21 de septiembre de 1999, y en cumplimiento del art. 150 de la LSA, se comunica que la sociedad ha cambiado su domicilio social a la calle Espalderia, núm. 11-1.º izda. de Madrid.

El administrador único.

COHERGLOBAL, S.I.M.C.A.V., S.A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Almagro, 61, a las doce horas del día 11 de octubre de 1999, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.-Nombramiento, cese y retribución, en su caso, de Consejeros de la Sociedad.

Segundo.-Otorgamiento de facultades para protocolizar los acuerdos adoptados, e inscribirlos en el Registro Mercantil.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.-El Consejo de Administración.

RELU, S. A.

Anuncio de cambio de domicilio

La sociedad en cumplimiento de lo previsto en el art. 150 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncia que la Junta General celebrada el día 20 de agosto de 1999, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad:

Se traslada el domicilio social de la calle Corazón de María, núm. 30, a la calle Virgen de la Alegría, núm. 1, local, ambos de Madrid. Se modifica el artículo 4 de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.- El domicilio social se establece en Madrid, calle Virgen de la Alegría, nº 1, local. El cambio a otra localidad requerirá acuerdo de la Junta conforme al artículo 105 de la Ley. El cambio dentro de la localidad podrá acordarlo el Consejo de Administración, el que igualmente decidirá la creación o supresión de sucursales, agencias o delegaciones, en España.

El secretario del Consejo de Administración.

TECO SOFT ESPAÑA, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad anónima, en decisión de fecha 29 de junio de 1999, pasó como socio único de la sociedad TECO SOFT ESPAÑA, S. A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en la calle Orense, 6, de Madrid, y con fecha 31 de agosto de 1999 cesó como administrador único.

La Madrid a 14 de septiembre de 1999.-El administrador único.

EQUIPO VOT, S.A.

Por acuerdo de la Junta general del 17 de septiembre de 1999, se traslada el domicilio social a Paseo de Alemán (Madrid), calle Cuatro Picos, 14. Nombramiento en aquella del cargo de Consejero-Secretario con social a Mary Mansberg y Francisco E. A.

Madrid a 17 de septiembre de 1999.-El secretario del Consejo de Administración.

ABC
Es el mejor escaparate para anunciar sus productos

ROCLAND R&T ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ASIC PAVIMENTOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
TERCER ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que por Junta general extraordinaria de ambas compañías, celebrada con carácter universal, el pasado 30 de junio de 1999, acordaron por unanimidad la fusión de Rocland R&T Española, S. A., y Asic Pavimentos, S. L., mediante la absorción de esta última por la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de dichas sociedades, que fue depositado oportunamente en el Registro Mercantil de Madrid.

Por las mismas Juntas fueron aprobados los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 1998, y como consecuencia de la incorporación en bloque de todo el patrimonio de Asic Pavimentos, S. L., se acordó ampliar el capital de Rocland R&T Española, S. A., en 2.000.000 de pesetas, quedando redactado el artículo 7 de los Estatutos, de la siguiente forma:

Artículo 7.- El capital social se fija en doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas), equivalente a 72.121,45 euros. Dicho capital se encuentra dividido y representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 10.000 pesetas, de nominal cada; equivalente a 60,101 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.200, ambos inclusive. Todas las títulos se hayan suscritos y desembolsados.

Los accionistas, socios y acreedores, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de fusión, e informes de los administradores, y se hacen constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquiera de ellos, puede oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 28 de julio de 1999.-El secretario del Consejo de Administración de Rocland R&T Española, S. A. El administrador único de Asic Pavimentos, S. L.

CUPIA, S.A.

De conformidad al Art. 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, el administrador único de la mercantil Cupia, S.A., convoca por el presente Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de octubre a las diez treinta horas, en la sede social sita en la calle Doctor Esquerdo, 110, de esta capital y en segunda convocatoria el día 15 de octubre a la misma hora y en idéntico lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Informe sobre la situación de la Sociedad.
2. Informe sobre la situación concursal de la sociedad.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio 1998.
4. Dimisión del Organo de Administración y nombramiento de nuevos cargos.
5. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el Art. 112, de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con antelación a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos del Orden del Día. Asimismo, y en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista, podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.-Administrador único.

ANUNCIOS EN ABC COBRAMOS A DOMICILIO 91 532 27 27 PUEDE VD. PAGAR CON CUALQUIER TARJETA DE CREDITO G&G PUBLICIDAD

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3C4160419

AYUNTAMIENTO ● LOS POPULARES LLEVAN AL PLENO PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA JUNTA

El PP le pide a la Junta que cumpla sus compromisos en materia de educación

Tenso debate sobre el programa de absentismo escolar y becas

Manuel Borrego
CÁDIZ

La comisión informativa de seguridad, relaciones con las instituciones y cultura del Ayuntamiento gaditano se reunió ayer para debatir las propuestas que las distintas formaciones políticas han presentado para su debate en el Pleno que se celebrará el próximo mes de octubre.

Los populares han presentado cuatro propuestas instando a la Junta de Andalucía para que asuma sus obligaciones económicas al pago del servicio de becas de comedores escolares para el presente curso, y que aporte la subvención económica del programa de absentismo escolar para menores.

El PP solicita a la Delegación provincial de Turismo y Deportes de la Junta que proceda a la apertura inmediata de la nueva oficina provincial de turismo

Los populares también le exigen a la administración local la apertura inmediata de las instalaciones deportivas de la Bastidonela del Tiempo Libre.

'ESTÁN EN CAMPAÑA ELECTORAL'

El portavoz socialista de la mencionada comisión José Pumonghi ha señalado "que una vez más los populares están demostrando que están en campaña electoral presentando una serie de propuesta que están orientadas contra la Junta de Andalucía".

El edil socialista señaló que la propuesta del PP sobre las becas de comedores escolares, es una cuestión que no le atañe a la administración regional, puesto que la Junta atiende a todas las solicitudes de becas y las mencionadas no se encuentran dentro de las obligaciones ni de las competencias de la Junta, lo que ocurre es simple, el Ayuntamiento a iniciativa propia instauró estas ayudas y ahora no quiere seguir manteniéndolas.

José Pumonghi agregó que la propuesta del PP sobre la apertura de la oficina de turismo está desfasada, puesto que los problemas son del área de urbanismo del Ayuntamiento gaditano, no de la Junta. Con respecto a la apertura inmediata de las instalaciones deportivas del Tiempo Libre, éstas se encuentran sin uso porque un informe técnico puso en evidencia que no podían seguir funcionándose y por lo tanto se deben cerrar hasta que no se proceda a la rehabilitación de las instalaciones.

El edil socialistas agregó que la Junta no tiene porque pagar el programa sobre absentismo escolar para menores puesto que no lo hace en ninguno de los Ayuntamientos de Andalucía.

José Pumonghi, indicó que los populares han rechazado todas las propuestas socialistas referentes a la implantación de más vigilancia policial en el verano en los barrios del casco antiguo y sobre el control de las motos.

Gervasio Hernández portavoz de IU en la comisión informativa, indicó que los populares habían aprobado la creación de un consejo local sobre la juventud mientras que rechazaron una serie de propuestas relativas a la realización de programas de ocio y actividades lúdicas para los jóvenes de la ciudad argumentando el PP que las mismas ya se estaban realizando. El edil andalucista integrado en el grupo mixto, Julio Oreña, lamentó que el PP siga con su estrategia de presentar enmiendas a las propuestas que proponen la oposición para después usar el rodillo y borrar a la oposición.

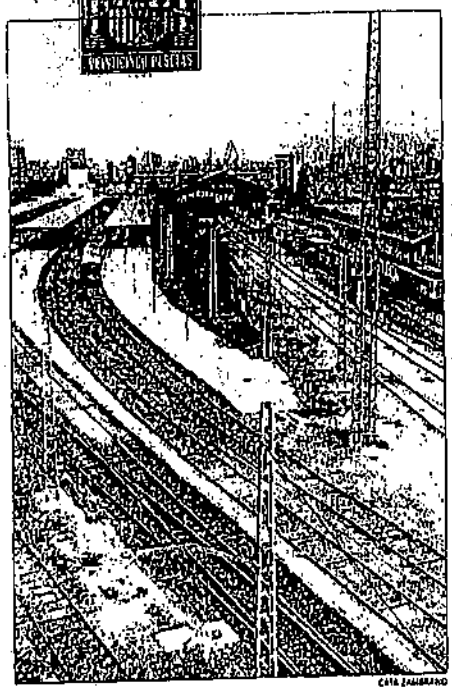

ESTACIÓN. El posible desdoblamiento aún está en estudio.

INFRAESTRUCTURAS ● EL MINISTERIO YA LO RECOGIÓ

Los populares rechazan la propuesta del PSOE sobre el desdoble de la vía férrea

Manuel Borrego
CÁDIZ

El PP ha rechazado las propuestas del PSOE sobre el desdoblamiento entre Sevilla y Cádiz y el tramo Jerez a Cádiz de la vía férrea, argumentando que estas propuestas estaban recogidas en el proyecto realizado por el Ministerio de Fomento. El Grupo municipal socialistas-progresistas ha analizado el mencionado proyecto y estima necesario hacer varias sugerencias entre las que destaca que el apeadero previsto en Cortadura debería contar con un acceso peatonal a la playa, para que en el futuro sea usado por los usuarios de las playas y los estudiantes del Instituto.

Los socialistas estiman necesaria la creación de un pasillo de servicios aprovechando las obras, éste sería usado por ejemplo para traer a Cádiz la conducción de gas natural.

El grupo socialista considera que la estación prevista en las salinas, está mal ubicada puesto que debe ubicarse frente a los cuartelat de Torregorda, dado que los posibles equipamientos recreativos previstos en la zona se ubicarían en el denominado Manchón de Sanlúcar.

Los socialistas estiman que sus propuestas han sido confeccionadas teniendo en cuenta el Plan Intermodal de Transportes de la Junta y el Plan de Ordenación.

El PSOE-Progresistas solicita informes sobre contratos

Manuel Borrego
CÁDIZ

El grupo municipal, socialista-progresista ha solicitado del Ayuntamiento de Cádiz información sobre los contratos que el Ayuntamiento gaditano tiene en vigor con empresas privadas que trabajen en los pabellones deportivos Fernández Portillo y el complejo Ciudad de Cádiz.

Los socialistas también requieren informes sobre los contratos existentes con empresas privadas en la Casa de la Juventud gaditana, el tiempo de vigencia de los contratos y el proceso de selección de las empresas contratadas.

El grupo socialista ha preguntado al delegado de Deportes los motivos por los que se ha suspendido la modalidad de kárate en los juegos deportivos municipales, cuando esta situación no se había producido con anterioridad

Los socialistas reclaman información sobre el curso de defensa personal para la Policía Local de Cádiz que fue realizado en los primeros meses del presente año, concretamente piden el número de ofertas presentadas, las empresas que las presentaron y la titulación que se les exigió a las mencionadas firmas. Los socialistas han solicitado el pliego de condiciones de la referida contratación.

La portavoz socialista María de la O Jiménez, alega que no se establecieron requisitos mínimos de titularidad para contratar a la empresa que realizó el mencionado curso de defensa personal

Por otro parte, el diputado socialista Salvador de la Encina ha presentado cinco propuestas en el Congreso de los Diputados de Madrid en relación al funcionamiento de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

El diputado socialista señala que en los últimos meses se están recibiendo múltiples denuncias sobre el funcionamiento de esta oficina dado que se producen largas colas en la ventanilla de atención al público, colapso en su centralita telefónica y falta de personal examinador para los exámenes de conducir entre otras cuestiones.

Camf
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos
POR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
• Eliminación Barreras Arquitectónicas
• Cursos de Formación
• Ocio y Tiempo Libre
• Bolsa de Empleo
C/ Alfonsetio, 338 A. 41010 SEVILLA. Téfono. 954 329 024. 954 336 066. Fax. 954 330 310. e-mail: central@canif.org
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Cádiz
C/ Aurora, 44, 11300 La Línea de La Concepción (Cádiz). Tfn. 956 171 423 Fax. 956 760 732. e-mail.federacion@canif.org

UNITAXI
Rápido y eficaz ¡COMPRUÉBELO!
956 21 21 21 · 956 21 21 22
956 21 21 23 · 956 22 15 03
SERVICIO PERMANENTE

ICASUR, S.A., en Junta General Universal ha acordado el día 21 de septiembre de 1999, cambiar el domicilio social a Madrid, Paseo de la Castellana, nº 183 - 4º.
Cádiz, a 21 de septiembre de 1999.
El administrador único
JOAQUIN ALVIZ VICTORIO

"ASTRÓLOGA ESPIRITUALISTA VIDENTE" CAMILA
Consultas con cartas de Tarot y videncia en el agua.
Tienes problemas en tu hogar, estás desorientado, algo íntimo a resolver, hacer volver a la persona amada, amistad, mal de ojo, problemas en su carrera, su comercio, su salud... NO TE DESESPERES. Cualquiera que sea su problema CAMILA lo solucionará antes de 7 días. Discreción absoluta.

Restaurante El Faro
Ventorrillo El Chato
Reservas de nuestros restaurantes
Restaurante El Faro 956 21 10 08
El Faro 956 27 58 58
El Faro de El Puerto 956 85 80 53
Ventorrillo "El Chato" 956 85 07 15
956 85 07 16

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060504

IR0975408

3C4614135

03/2025

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Es primera copia de su matriz en la que dejo nota de esta saca. Y para la sociedad Otorgante, la expido en seis folios del timbre del estdo, exclusivos para documentos notariales, números 3C4614130 y los cinco siguientes en orden. En Zafra, el mismo día de su otorgamiento, doy fe.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Expedida certificación, a efectos de traslado, conforme al artículo 19 del R.R.M. y puesta la diligencia que previene dicho artículo.-
Cádiz, 17 de noviembre de 1.999.-
EL REGISTRADOR,

0B7150482

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	926
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

A los efectos prevenidos en el art. 378 del RRM, la precedente escritura de traslado debe presentarse juntamente con las cuentas anuales de la sociedad (debidamente aprobadas) correspondientes a los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de NOVIEMBRE de 19 99

EL REGISTRADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060505

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IR0975407

0B7150478

03/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	925
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

Presentado de nuevo, con fecha 3 del actual, se devuelve al presentante reiterando la nota de calificacion que antecede..
Por otra parte, se advierte expresamente que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del RRM, la vigencia de la certificacion que se acompaña termina el 17 de febrero proximo.

N.I.F.- E-81458556

Cuenta presentada S/ 80

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de ENERO de 2000

EL REGISTRADOR,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999/11 6.944
DIARIO	926
ASIENTO	235

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

D E F E C T O S

Presentado de nuevo, con fecha 5 del actual, se devuelve al presentante por cuanto el Administrador Unico tiene su cargo CADUCADO; por lo que debera inscribirse el precedente documento en union de la escritura que se cita otorgada en Zafra, el 26 de Agosto de 1.999, ante el Notario Don Miguel Angel del Pozo Espada, con el numero 1667 de protocolo.

N.I.F. - E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de ENERO de 2000

EL REGISTRADOR,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060506

IR0975406

03/2025

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/01 8.806
DIARIO	~~943~~
ASIENTO	~~1446~~

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- Presentado nuevamente el día 27 de Enero del actual, y en unión de escritura del mismo Notario, número 1667 de protocolo (presentada en este Registro bajo el número 1/8802) se devuelve al presentante por cuanto, si bien han sido presentadas las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 1.995, 1.996 y 1.997, la presente escritura debe presentarse junto con las cuentas anuales de 1.998, de conformidad con el artículo 378 R.R.M.

N.I.F. - E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de FEBRERO de 2000

EL REGISTRADOR,

NO...

0B7150478

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Expedida nuevamente certificación a efecto de Traslado, al haber transcurrido los tres meses desde que se expidió el certificado a que se refiere el anterior cajetin con fecha 17 de noviembre de 1.999, sin haberse recibido oficio del Registro Mercantil de Madrid acreditativo de haberse practicado la inscripción en dicho Registro, conforme al artículo 19 del R.R.M. y puesta la Diligencia que previene dicho articulo

Cádiz, 18 de marzo de 2.000

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES
CADIZ

Ana María

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060507

IR0975405
0B7150474

03/2025

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/03 11.505
DIARIO	962
ASIENTO	1.185

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

Presentado de nuevo, con fecha 30 del actual, se devuelve al presentante, reiterando que falta por presentar, para su deposito, las cuentas correspondientes al ejércicio de 1.998.

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de MARZO de 2000

EL REGISTRADOR,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Dr. Humberto Moya Flores
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/03 11.505
DIARIO	962
ASIENTO	1.186

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su Inscripción en el:

TOMO : 15.063 LIBRO : 0 FOLIO : 86
SECCION: B HOJA : M-251211
INSCRIPCION : 2

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en union de:
01.- Escritura otorgada ante el Notario DEL POZO ESPADA MIGUEL ANGEL con fecha 26 de AGOSTO de 1999, Numero 1.667 de su protocolo de ZAFRA

N.I.F.- E-81458556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de ABRIL de 2000

EL REGISTRADOR,

Base: SIN CUANTIA
Hnos s/m: DOCE MIL DOSCIENTAS DIEZ

73,38 Euros. Aplicada la Reduccion del R.D.L. 6/99 de 16 de Abril

26/04/00

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. A11070067

YO LUIS...

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES 0060508

IR0975404

03/2025

... RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma,----------

HAGO CONSTAR: Que lo que antecede concuerda bien y fielmente con una primera copia, que he tenido a la vista, y a la que me remito. Y PARA QUE CONSTE, expido el presente TESTIMONIO LITERAL a instancias de la parte interesada extendido en cinco pliegos del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie OB, números: 7150490, 7150486, 7150482, 7150478, y el del presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, a trece de Septiembre del año dos mil. DOY FE.=

0013450775

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO
Legalización de firma, firma y rúbrica de
D. Luis Rueda Esteban
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a quince de Septiembre
de dos mil

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A1 [illegible] 2726

D. Luis Felipe Rivas Recio
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano

DR. HUMBERTO MOYA TORRES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

0671150474

67156

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Raúl Fernández Rivas Negro, Doctor en Derecho del Colegio Notarial de Madrid, a 18 de septiembre de 2000

P. LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Ángel Manuel Cortés
JEFE DE LA SECCIÓN DEL NOTARIADO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
LEGALIZACIONES

Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid, 19 SET. 2000

P. EL SUBSECRETARIO.

Antonia Tabares González
Jefe de la Sección de Legalizaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060509

IR0975403

03/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Yo, **MARIA JOSE BEVIA GOMIS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, doy fe: ----------

Que las fotocopias que anteceden extendidas en once folios de papel timbrado serie IR, número 0975413, los nueve siguientes en orden inverso y el presente, es reflejo fiel y exacto de su original que he tenido a la vista y por tanto la Legitimo. ----------

--Chiclana de la Frontera a seis de Octubre de dos mil veinticinco. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
ILTRE GENERAL
NOTARIADO
EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
28934282

DE MARÍA JOSE BEVIÁ GOMIS
NOTARIA
CHICLANA DE LA FRONTERA
NIHIL PRIUS FIDE
A322420019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

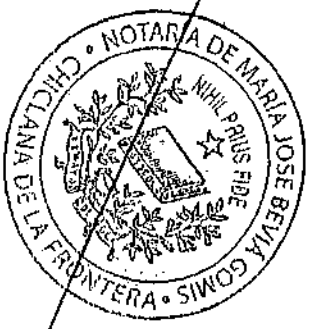
NOTARÍA DE MARÍA JOSE BEVIA GOMIS
CHICLANA DE LA FRONTERA
NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0060510

IR0972451

03/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

UNIDO A FOLIO NOTARIAL IR0975403

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dª. María José Bevià Gomis
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Chiclana de la Frontera
at / à

6. el día 06/10/2025
the / le

7. por D. José Manuel Páez Moreno
by / par

8. bajo el número N4214/2025/029957
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO
UNIÓN EUROPEA NOTARIADO
0295836738
JOSÉ MANUEL PÁEZ MORENO
CHICLANA DE LA FRONTERA

10. Firma:
Signature:
Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:AHe8-glvx-y84c-khzo

HOJA EN BLANCO

../2025

Lp/poderes/ ----------

PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. ----------

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES

En Chiclana de la Frontera, mi residencia, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco. ------

Ante mi, **JOSÉ MANUEL PÁEZ MORENO**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, ----------

COMPARECE

DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO, de nacionalidad española, nacido el día veinticuatro de Septiembre de 1.956, casado, Ingeniero, vecino de Chiclana de la Frontera, con domicilio en la calle Santa Clara, número diecisiete; con DNI/NIF. número 31.209.635-S y Pasaporte español PAT-460422.

Interviene en nombre y representación como **Administrador Único**, en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada **"ICASUR, S.A."**, de duración indefini-

a, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número ciento cincuenta y tres, cuarto, B; constituida mediante escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por el Notario que fuera de Cádiz, Don Rafael de Cózar Pardo, con el número 2.99 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 450, folio 132, hoja 4531.----------

Tiene CIF: A11070067.----------

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arroyo de la Luz, Don Antonio Rosado Quirós, el dia diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el número 1.286 de protocolo; y cambio su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el notario de Zafra, Don Miguel Ángel del Pozo Espada, el dia once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.207 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.053, folio 85, sección 8, hoja M-251211, inscripción 2ª.---

Su objeto social lo constituye: la estación de servicio de combustibles, incluyendo venta de

accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones técnicas de vehículos, plantas industriales de producción o de servicios, realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construcción en proyectos o plantas civiles o industriales. ----------

Su representación para este acto, se desprende de la escritura elevación a público de acuerdos sociales otorgada, de fecha dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno, ante el Notario del Colegio de Andalucía con residencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Don Manuel Gómez Ruiz, con el Número 907 de su protocolo, en la que fue reelegido por plazo indefinido, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo la inscripción 9ª. Escritura que me exhibe y le devuelvo, y de la cual yo el Notario, juzgo al compareciente, bajo mi responsabilidad y a mi jui-

, con capacidad legal bastante para otorgar el presente instrumento, manifestando dicho señor no haber variado la capacidad jurídica de su representada ni su mandato, así como el domicilio, y el objeto social de la entidad representada.----

Yo, el Notario, le considero **con facultades bastantes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad,** para el otorgamiento de este apoderamiento.-----

Yo el notario hago constar que he efectuado la consulta de CIFs revocados a través de la plataforma SIGNO y el portal de la OCP habilitado para ello, con resultado negativo.----------

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL QUE IMPONE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL.----------

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad otorgante, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyo resultado consta en informe sobre titularidad real de empresas obtenido por mis propios medios telemáticos a través de la Plataforma SIGNO y cuyo resultado manifiesta no haber sido modificado.-------

Identifico al señor compareciente por su do-

cumento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de los siguientes: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaria.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y

06/2025

NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PAZ MORENO - CHICLANA DE LA FRONTERA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVII de Guayaquil

oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaria autorizante, sita en Chiclana de la Frontera, calle Huerta Chica, número diez. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

Tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR**, y a tal fin: ----------

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

OTORGA

Que como Administrador Único de la mercantil ICASUR, S.A., en el día de hoy NUEVE DE DICIEMBRE del 2025, autoriza y nombra como nuevo representante legal de ICASUR, S.A. en Ecuador, Sociedad que será registrada en aquel País como ICASUR ECUADOR, S.A., al Señor Ec. **EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y portador de la cédula de identidad número con Cedula de Ciudadanía número CERO NUEVE UNO DOS NUEVE OCHO SEIS CINCO UNO CERO (Nº. 0912986510), con domicilio, a estos efectos, en Urb. Sauces 2, Manzana F112, Villa 95. C.P. 593 Guayaquil, Ecuador, con Telf. 0968501216, quien queda habilitado para contratar y obligarse, a quién para efectos de la presente Escritura Pública se le denominara "EL REPRESENTANTE LEGAL", para que, a nombre y representación de ICASUR ECUADOR, S.A., pueda suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad de la Sociedad en Ecuador, y para que realice los siguientes encargos y/o gestiones para los cuales se le faculta:----------

FACULTADES:

a) Que confiere poder, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda, á favor de **DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO**, con nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, economista, con domicilio, a estos efectos, en Urbanización Sauces 2, Manzana F112, Villa 95. C.P. 593 Guayaquil, Ecuador, provisto de Cedula de Ciudadanía de su nacionalidad, número CERO NUEVE UNO DOS NUEVE OCHO SEIS CINCO UNO CERO (Nº.' 0912986510) y teléfono 0968501216, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, ejercite en la República de Ecuador, las facultades enumeradas a continuación. ----------

b) Gestionar a nombre de la ICASUR ECUADOR, S.A. las garantías exigidas, así como la documentación legal pertinente. Los recursos necesarios y las contragarantías requeridas para cubrir dichas garantías deberán ser proporcionados por la Compañía. ----------

c) Suscribir contratos y/o acuerdos de eje-

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

ción de proyectos y obras con LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES en Ecuador, bien sean de orden público o privado, también para firmar Alianzas Público Privadas, Alianzas Estratégicas, Consocios, o cualquier otro tipo de asociación o colaboración con entres públicos o privados.----------

d) Contratar, previo acuerdo de la Junta General de la Compañía, el personal técnico y administrativo necesario para la ejecución de los contratos y acuerdos firmados y fijar sus remuneraciones de conformidad con lo resuelto por la Junta General de la Compañía.----------

e) Coordinar los desembolsos y egresos de dinero necesarios para la ejecución de los trabajos, de conformidad con los presupuestos previamente elaborado y aprobados para el efecto por la Junta General de la Compañía.----------

f) Presentar las facturas, planillas, certificaciones y demás documentación de avance de obras, informes y documentos para el cobro de estos trabajos ante LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES.

g) Recibir, a nombre de la Compañía, los valores económicos que entreguen LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES tanto por concepto de anticipos de

0060516

IY1384287

/2025

NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PAZ MORENO · CHICLANA DE LA FRONTERA · NIHIL PRIUS FIDE

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

los contratos como de planillas de la ejecución de los trabajos, en los términos y condiciones establecidos en los contratos; e, ingresar los valores a la cuenta corriente bancaria que se aperturará a nombre de ICASUR ECUADOR, S.A. en un Banco del País. También se obliga a repatriar hacia ICASUR, S.A. los valores económicos disponibles que deban ser devueltos a la empresa matriz, a primera solicitud de la Junta General de la Compañía.----------

h) Presentar a la Junta General de la Compañía y a LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES los informes de la Dirección Técnica, de ejecución de informes, estudios, proyectos, avances de obra etc.

i) Liquidar a los trabajadores y al personal técnico y administrativo. Para el efecto, aplicará el presupuesto y seguirá las instrucciones específicas de la Junta General de la Compañía; y, las demás instrucciones señaladas por la Junta General de la Asociación.----------

11

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

j) Así mismo, se le autoriza a realizar los trámites necesarios para hacer la inscripción y para para obtener el RUC y el RUP de la Compañía y para registrar a esta ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. También se autoriza a la apertura de una cuenta bancaria de la Sociedad, en la entidad que estime conveniente, con un capital de $2.000,00 (DOS MIL DÓLARES USA) para asignarse a la sucursal en Ecuador.----------

k) El presente nombramiento tendrá una vigencia indefinida a partir de su otorgamiento, sin perjuicio de ser revocado en cualquier momento, sin que sea necesaria comunicación a los mandantes.----------

l) En cumplimiento de la Ley de Compañías de Ecuador, y particularmente de su Artículo 415. Numeral 3: se otorga al Ec. EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO, como Representante Legal permanentemente en Ecuador, amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional de Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas en nombre de ICASUR ECUADOR, S.A.----

NOTARÍA DE D. JOSÉ MANUEL PAEZ MORENO · CIUDADANA DE LA FRONTERA · NIHIL PRIUS FIDE

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

FACULTAD DE DELEGAR: El representante legal podrá delegar en todo o en parte los encargos aquí conferidos, previo consentimiento expreso y por escrito del mandante, sin perjuicio de que, y solamente como excepción, el mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, cuando se presente una demanda judicial, en este evento, delegará el mandato a un Abogado, que será designado por el mandante exclusivamente para la intervención en el trámite judicial, precautelando los intereses del mandante.----------

REVOCATORIA: El presente documento revoca en todas sus partes cualquier mandato, nombramiento o poder otorgado con anterioridad al presente, para cualquier otra persona nombrada o propuesta como REPRERESENTANTE LAGAL de la Compañía en Ecuador y ante cualquier autoridad pública o privada y especialmente se REVOCA el Poder General otorgado a Doña LEONOR ESPERANZA VERA VÉLEZ de

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

nalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno cero cinco cinco cinco cinco seis (0911055556), mediante Escritura Pública N°. 20240901C10P06285 de la Notaria XVI del Guayas, cuya titular es la Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME, el día 01/10/2024.----------

El presente poder ha sido redactado conforme a minuta facilitada por el otorgante.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Previa advertencia de hacerlo por sí, a lo que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quien presta su conformidad de la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IY números 1397925 y sus seis correlativos siguientes en orden inverso. ----------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

0060518

IY1384285

06/2025

NOTARIA DE D. JOSÉ MANUEL PAEZ MORE

OCP NOTARIADO

ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

09 de diciembre de 2025

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	"ICASUR, S.A.",
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	A11070067
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada.- Y, a instancia del compareciente la expido en ocho folios de papel timbrado, serie IY, números 1384292 y los siete siguientes en orden inverso y, la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a nueve de Diciembre de dos mil veinticinco, doy fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

0289341

0060519

IV1003543

02/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda anotada. Y, a instancia del compareciente, la expido en ocho folios de papel timbrado, serie IV, números 1003543 y los siete siguientes en orden inverso, y la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a veinticuatro de Octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.-

PE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
02955212
GOMIS • NOTARIA • CHICLANA DE LA FRONTERA

HOJA EN
BLANCO

0060520

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO ZAMBRANO JACQUELINA MARLE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
LEON CARCELEN CLAUDIA KATIUSKA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 03 DIC 2020
DIRECTOR GENERAL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Distrito de Guayaquil
I<ECU1004191462<<<<<0912986510
7205103M3412031ECU<SI<<<<<<<<<7
QUEVEDO<ZAMBRANO<<EDISON<JOHNN

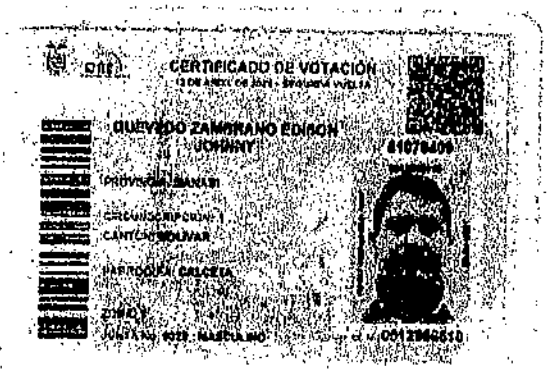
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN BOLÍVAR
PARROQUIA CALCETA
ZONA 2
JUNTA No. 0028 - MASCULINO
V-0912986510

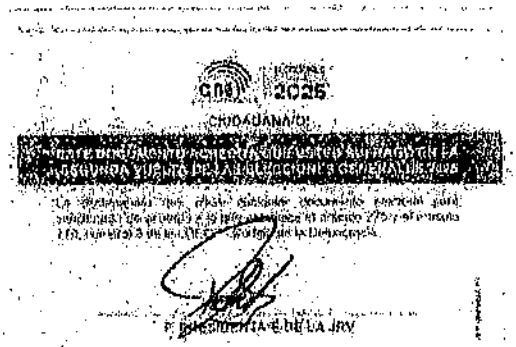
2025
CIUDADANO/A:
PRESIDENTA/E DE LA JRV

HOJA EN
BLANCO

0060521

IY1452155

06/2025

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

ESTA APOSTILLA VA UNIDA A LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL PROTOCOLO 2.373-2025, EXTENDIDA EN OCHO (X) FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, IY1364292 Y LOS SIETE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Manuel Paez Moreno
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en San Fernando
at / à

6. el día 09/12/2025
the / le

7. por Dª Lucía de la Fuente Quintana
by / par

8. bajo el número N4217/2025/036854
No
sous no

9. Sello / timbre:

FÉ PÚBLICA NOTARIAL
LUCÍA DE LA FUENTE QUINTANA
NOTARIA DEL ILTRE. COLEGIO DE ANDALUCÍA
NOTARÍA DE SAN FERNANDO
A21243680 295582601

10. Firma:
Signature
Signatura :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Fud+-ShfT-GGUz-mara

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:Fud+-ShfT-GGUz-mara

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Fud+-ShfT-GGUz-mara

HOJA EN BLANCO

0060522

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,** EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA ESCRITURA DE MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR SOCIEDAD ANONIMA"; Y, DEL PODER ESPECIAL PARA ACTUACION EN LA REPUBLICA DE ECUADOR QUE OTORGA DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE "ICASUR S.A.", A FAVOR DE DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 09 DEL 2.025.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **OTORGO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **TREINTA** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO DEL 2026

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0060523

Factura: 001-005-000086846

20260901038O00210

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20260901038O00210

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ	
FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2026, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2026-09-01-038-P03728

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2026
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL **2026-09-01-038-000210**

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-2026-00001013** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. LUIS IDROVO MURILLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **28 DE ENERO DEL 2026,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR SOCIEDAD ANÓNIMA"; Y. DEL PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR QUE OTORGA DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE " ICASUR S.A.", A FAVOR DE DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE DICIEMBRE DEL 2025**

GUAYAQUIL, 09 DE FEBRERO DEL 2026

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

CEV

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0060524

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2026-00001013

Ab. Luis Idrovo Murillo
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2025; ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2025; y, ante la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2025, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.** de nacionalidad española, al igual que el poder que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución ha remitido proyecto de resolución junto con el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2026-0265-M** del 28 de enero de 2026, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0028 de 27 de enero de 2025;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.**, protocolizados en la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2025; en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2025; y, en la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2025, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera con domicilio en Madrid, España.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 10 de junio de 2025; que la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 10 de noviembre de 2025; y, que la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil tome nota al margen de la protocolización del 9 de diciembre de 2025, efectuadas en esas notarías; que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, literal c) del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 10 de junio, 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2025, en las Notarías Décima Sexta, Trigésima Segunda y Trigésima Octava, todas del cantón Guayaquil, referentes a

Matriz: Guayaquil, Cerro Pinguelato Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3726500 Ext. 2467 / 2468
Quito: Calle Reina 860 y Amazonas, (02) 2997600 Ext. 1243 / 1230. Loja: Av. Eduardo Ortega, Pasaje A. entre Calle 6 Imbabura. (07) 2564178 Ext. 3800.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio. (07) 2822449 Ext. 3100. Portoviejo: Av. Pedro Gilberto Macías Salvando y Estanislao Loor Mero. (05) 2624636 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521022 Ext. 3100. Machala: Av. 25 de Junio 623 entre Bolívar Veintimilla y Colón. (07) 2963303 Ext. 3200.

NOTARIO HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2026-00001013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **AGASUR S. A.** y a la calificación del poder junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del poder otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **28 de enero de 2026.**

Ab. Luis Idrovo Murillo
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite No.: 85177-0041-25		
Revisado y elaborado por:	Ab. Francys Alarcón Cáceres	Firmado electrónicamente por: MARY FRANCYS ALARCON CACERES
Revisado por:	Ab. María Fernanda Silva	MARIA FERNANDA ASAVA ANDRADE
Revisado DNASD:	Ab. Paola Plaza Moreira	PAOLA NATALIE PLAZA MOREIRA

RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS, Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENTO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACIÓN CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO CUAL CERTIFICO.- GUAYAQUIL, - 6 FEB 2026.

DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Firmado electrónicamente por: LUIS ALFREDO IDROVO MURILLO
2026-02-04T16:04:30.891-05:00

NUMERO DE REPERTORIO:3.499
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2026
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Marzo del dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2026-0001013, dictada el 29 de enero del 2026, por el Intendente Nacional de Compañías **AB. LUIS IDROVO MURILLO,** queda inscrita las presente protocolizaciones otorgadas en las Notaria Décima Sexta de Guayaquil, el 10 de junio de 2025; en la Notaria Trigésima Segunda de Guayaquil, el 10 de noviembre del 2025; y, en la Notaria Trigésima Octava de Guayaquil, el 9 de diciembre del 2025, junto con la resolución antes mencionada, la misma que concede el Permiso para Operar en el Ecuador de la sociedad extranjera denominada **ICASUR S.A.;** y, el Poder Especial que la referida compañía ha otorgado a favor de EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO, de fojas **15.510 a 15.590,** Libro Sujetos Mercantiles número **2.400**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3499

Guayaquil, 04 de marzo de 2026

REVISADO POR:

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2026-00001013

Ab. Luis Idrovo Murillo
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

Que ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2025; ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2025; y, ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2025, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.** de nacionalidad española, al igual que el poder que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución ha remitido proyecto de resolución junto con el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2026-0265-M** del 28 de enero de 2026, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0028 de 27 de enero de 2025;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.**, protocolizados en la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2025; en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2025; y, en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 2025, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera con domicilio en Madrid, España.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 10 de junio de 2025; que la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 10 de noviembre de 2025; y, que la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil tome nota al margen de la protocolización del 9 de diciembre de 2025, efectuadas en esas notarías; que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, literal c) del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 10 de junio, 10 de noviembre y 9 de diciembre de 2025, en las Notarías Décima Sexta, Trigésima Segunda y Trigésima Octava, todas del cantón Guayaquil, referentes a

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236,
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882149 Ext. 3300,
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100.
Loja: Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564119 Ext. 3600.
Portoviejo: Av. Pedro Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634858 Ext. 3400.
Machala: Av. 25 de Junio 623 entre Buenavista y Colón, (07) 2960305 Ext. 3200.

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2026-00001013

la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ICASUR S. A.** y a la calificación del poder junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del poder otorgado a favor del señor Edison Johnny Quevedo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **28 de enero de 2026.**

Ab. Luis Idrovo Murillo
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite No.: 85177-0041-25		
Revisado y elaborado por:	Ab. Francys Alarcón Cáceres	Firmado electrónicamente por: MARY FRANCYS ALARCON CACERES
Revisado por:	Ab. María Fernanda Silva	MARIA FERNANDA SILVA ANDRADE
Revisado DNASD:	Ab. Paola Plaza Moreira	PAOLA NATALIE PLAZA MOREIRA

Firmado electrónicamente por:
LUIS ALFREDO IDROVO MURILLO
2026-02-04T16:04:30.891-05:00

Saludos cordiales.

0060523

Factura: 001-005-000086846

20260901038O00210

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20260901038O00210

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

MATRIZ	
FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2026, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2025-09-01-038-P03728

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVIZ VICTORIO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAT460422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2026
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL 2026-09-01-038-000210

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-2026-00001013** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. LUIS IDROVO MURILLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **28 DE ENERO DEL 2026,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE **PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA SOCIAL DE "ICASUR SOCIEDAD ANÓNIMA"; Y. DEL PODER ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR QUE OTORGA DON JOAQUIN ALVIZ VICTORIO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE " ICASUR S.A.", A FAVOR DE DON EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE DICIEMBRE DEL 2025**

GUAYAQUIL, 09 DE FEBRERO DEL 2026

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

CEV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.499
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2026
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Marzo del dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2026-0001013, dictada el 29 de enero del 2026, por el Intendente Nacional de Compañías **AB. LUIS IDROVO MURILLO**, queda inscrita las presente protocolizaciones otorgadas en las Notaria Décima Sexta de Guayaquil, el 10 de junio de 2025; en la Notaria Trigésima Segunda de Guayaquil, el 10 de noviembre del 2025; y, en la Notaria Trigésima Octava de Guayaquil, el 9 de diciembre del 2025, junto con la resolución antes mencionada, la misma que concede el Permiso para Operar en el Ecuador de la sociedad extranjera denominada **ICASUR S.A.**; y, el Poder Especial que la referida compañía ha otorgado a favor de EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO, de fojas **15.510** a **15.590**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.400**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3499

Guayaquil, 04 de marzo de 2026

REVISADO POR:

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Razón Social	Número RUC
ICASUR S.A	0993407462001

Representante legal

- QUEVEDO ZAMBRANO EDISON JOHNNY

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
31/03/2026	15/04/2026	31/03/2026
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
03/03/2026	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: CDLA SAUCES DOS **Número:** SOLAR 95 **Manzana:** 112F **Referencia:** A LADO DEL PARQUEADERO

Medios de contacto

Celular: 0968501216 **Email:** central@icasur.com

Actividades económicas

- A01610401 - MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS.
- D35100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE ENERGÍA RENOVABLE.
- D35100201 - OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.
- E36000101 - ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, A USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO TIPO.
- E36000201 - DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS.

- E37000001 - SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- E38110001 - SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42901201 - DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social	Número RUC
ICASUR S.A	0993407462001

Código de verificación:	RCR1776298508468456
Fecha y hora de emisión:	09 de abril de 2026
Dirección IP:	19:15 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ICASUR

Guayaquil, 10 de abril del 2026

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedernales
Señor Ingeniero César Pozo Alcívar
Gerente General

ASUNTO: Entrega de documentación y solicitud de excusa por retraso.

De mi consideración:

Quien suscribe este documento, en mi calidad de Representante Legal de la compañía ICASUR S.A., con RUC 0993407462001, me dirijo a usted dentro del proceso AE-001-2026-EPMAPAPAED, para exponer lo siguiente:

Amparado en los principios de oportunidad y concurrencia que rigen la contratación pública, informo a esta entidad que nos encontramos agilizando los trámites notariales pertinentes para realizar la entrega formal de toda la documentación incluyendo declaraciones juramentadas y soportes legales, a más tardar a la fecha de la firma del contrato; garantizando así que la entidad cuente con toda la información necesaria para una toma de decisión transparente y conforme a la ley.

Adjunto a la presente mis disculpas por los inconvenientes causados y ratifico el interés de mi representada en continuar en este proceso con total cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.

Atentamente,

Sr. Edison Johnny Quevedo Zambrano
Representante Legal de ICASUR S.A.

COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

En la ciudad de Pedernales, a los 9 días del mes de abril del 2026, comparecen, por una parte:

1.- Arrendador
CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO
Ruc: 1308897915001
Dirección: SITIO EL GUAYABO **Número:** S/N **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA TULCAN

Y por otra parte:

2.- Arrendatario:
(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante Legal: Quevedo Zambrano Edison Johnny
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
El presente compromiso se suscribe en el marco del proceso:
"CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL REDISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL NUEVO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PEDERNALES.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El ARRENDADOR se compromete de manera irrevocable a poner a disposición de ICASUR S.A., en calidad de alquiler, la maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto, en caso de que ICASUR resulte adjudicatario del proceso antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: EQUIPO COMPROMETIDO

1 GRUA MOVIL

Condición:
Toda la maquinaria se entregará en óptimas condiciones operativas, con mantenimiento al día, operadores calificados y documentación legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD

El ARRENDADOR se compromete a:
- Poner a disposición la maquinaria en un plazo máximo de 1 días desde la orden de inicio.
- Garantizar la continuidad operativa durante toda la ejecución del proyecto.
- Sustituir equipos en caso de fallas sin afectar el cronograma.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente compromiso tendrá vigencia desde su suscripción hasta:
- La adjudicación del proceso; y,
- En caso de adjudicación, hasta la formalización del contrato definitivo de alquiler.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIÓN SUSPENSIVA

El presente documento constituye un compromiso vinculante, condicionado a que ICASUR S.A. resulte adjudicataria del proceso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

El ARRENDADOR declara que:

- Es propietario o tiene disponibilidad legal de la maquinaria.
- Los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos.
- Cumple normativa laboral, ambiental y de seguridad industrial vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL DOCUMENTO

El presente documento se presenta como parte de la oferta técnica dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN
Las partes aceptan el contenido del presente compromiso, firmando en dos ejemplares de igual valor.

Arrendador
CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO
Ruc: 1308897915001
Dirección: SITIO EL GUAYABO **Número:** S/N **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA TULCAN

Arrendatario
(Ingeniería, Construcción, Arquitectura y Servicios Urbanos S.A.)
Representante Legal: Quevedo Zambrano Edison Johnny
Dirección: Avd. Campo del Sur N° 36, Cádiz, España

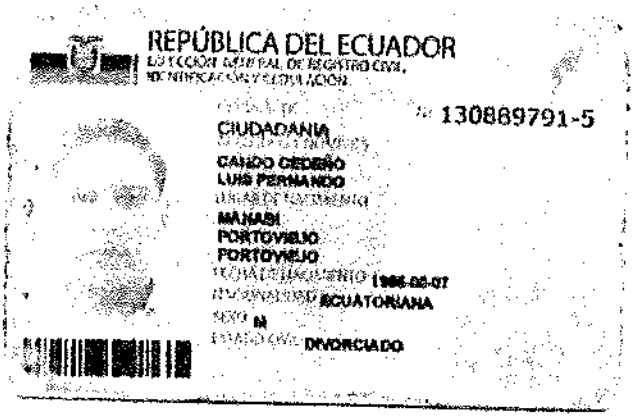

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130889791-5

CIUDADANÍA

CANDO CEDEÑO
LUIS FERNANDO

MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

1986-05-07

ECUATORIANA

M

DIVORCIADO

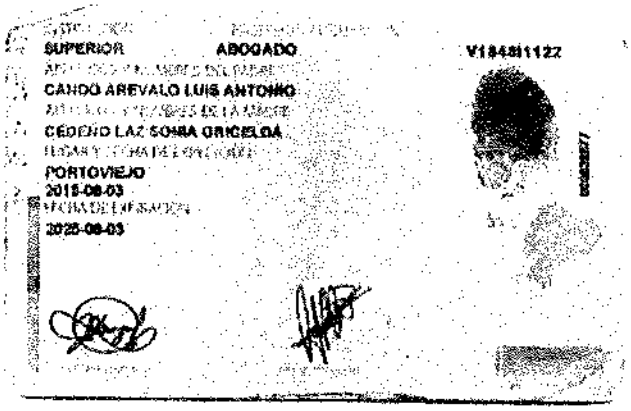

SUPERIOR ABOGADO V1848I1122

CANDO AREVALO LUIS ANTONIO

CEDEÑO LAZ SONIA GRICELDA

PORTOVIEJO
2015-08-03

2025-08-03

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO

81467615

MANABI

2

PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1

0986 MASCULINO

1308897915

COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
POW0950		2021

	NÚMERO MOTOR		
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	
		2400	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	
	CAMIONETA	5	
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPEDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	---	NO

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO 0041036

C.I./PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
	MANABI	TOSAGUA
PARROQUIA		
CIRILO		
DIRECCIÓN		
1 DE MAYO		

Apellidos y nombres		Número RUC
CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO		1308897915001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	RIMPE - NEGOCIO POPULAR	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización	
09/12/2008	04/07/2022	

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
09/12/2008	23/06/2022	23/12/2020

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** RIOCHICO (RIO CHICO)

Dirección

Barrio: SITIO EL GUAYABO **Número:** S/N **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA TULCAN

Medios de contacto

Celular: 0994460077 **Email:** luisfernandocando@hotmail.com

Actividades económicas

- A01450101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- A01410201 - PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
- A01111201 - CULTIVO DE MAÍZ.
- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- M69100102 - ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PENALES.
- R93290101 - ACTIVIDADES DE PARQUES RECREATIVOS Y PLAYAS, INCLUIDO EL ALQUILER DE CASETAS, CASILLEROS, SILLAS, HAMACAS; LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE RECREATIVO; POR EJEMPLO, PUERTOS DEPORTIVOS, Y EL ALQUILER DE EQUIPO DE ESPARCIMIENTO Y RECREO COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, BANANAS, LANCHAS, ETCÉTERA.
- M69100101 - ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Apellidos y nombres	Número RUC
CANDO CEDEÑO LUIS FERNANDO	1308897915001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002113421
Fecha y hora de emisión:	20 de septiembre de 2022 10:10
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.